CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

Tomo 1

a) BALANCE.
b) CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.
c) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.
d) ESTADO FLUJOS DE EFECTIVO.
e) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.
f) MEMORIA

MEMORIA

1. Organización y Actividad.
2. Gestión indirecta de Servicios Públicos, Convenios y otras formas de colaboración.
3. Bases de presentación de las Cuentas.
4. Normas de Reconocimiento y Valoración.
5. Inmovilizado Material.
6. Patrimonio Público del Suelo.
7. Inversiones Inmobiliarias.
8. Inmovilizado Intangible.
9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
10. Activos Financieros.
11. Pasivos Financieros.
12. Coberturas contables.
13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.
14. Moneda extranjera.
15. Transferencias, Subvenciones y Otros Ingresos y Gastos
16. Provisiones y Contingencias.
17. Información sobre Medio Ambiente.
18. Activos en estado de venta.
19. Presentación por actividades de la cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

20. Operaciones por administración de Recursos por cuenta de otros Entes Públicos.
21. Operaciones no presupuestarias de Tesorería.
22. Contratación Administrativa. Procedimientos de adjudicación.
23. Valores recibidos en depósito.
24. Información presupuestaria.
25. Indicadores Financieros, Patrimoniales y Presupuestarios.
26. Información sobre el coste de las actividades.
27. Indicadores de Gestión.
28. Hechos posteriores al cierre.

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre—la Orden a partir de ahora—por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local ha venido a sustituir a la recogida en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, ahora derogada.

La nueva Orden determina, entre otros aspectos, *el contenido, la formación, la aprobación y la rendición* de la Cuenta General de la Entidad Local en sus Reglas 44 a 51 contenidas en su Título IV—"De la información a obtener del sistema"—.

Así, el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo a su vez a la Instrucción, desarrolla el contenido de la CUENTA ANUAL, tanto de la Entidad local como de sus Organismos Autónomos, cuyo índice queda estructurado de la siguiente forma:

BALANCE.
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.
ESTADO FLUJOS DE EFECTIVO.
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.
MEMORIA

MEMORIA
1. Organización y Actividad.
2. Gestión indirecta de Servicios Públicos, Convenios y otras formas de colaboración.
3. Bases de presentación de las Cuentas.
4. Normas de Reconocimiento y Valoración.
5. Inmovilizado Material.
6. Patrimonio Público del Suelo.
7. Inversiones Inmobiliarias.
8. Inmovilizado Intangible.
9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
10. Activos Financieros.
11. Pasivos Financieros.
12. Coberturas contables.
13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.
14. Moneda extranjera.
15. Transferencias, Subvenciones y Otros Ingresos y Gastos
16. Provisiones y Contingencias.
17. Información sobre Medio Ambiente.
18. Activos en estado de venta.
19. Presentación por actividades de la cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
20. Operaciones por administración de Recursos por cuenta de otros Entes Públicos.
21. Operaciones no presupuestarias de Tesorería.
22. Contratación Administrativa. Procedimientos de adjudicación.
23. Valores recibidos en depósito.
24. Información presupuestaria.

25. Indicadores Financieros, Patrimoniales y Presupuestarios.

28. Hechos posteriores al cierre.

Si bien las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales enumeran para la Memoria un listado exhaustivo de su composición y de los modelos obligatorios establecidos en el Plan, prevé, como en la anterior Orden, y considerando dicha información como mínima, complementar la misma con *cualquier otra información no incluida en el modelo que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable*. Se considera recomendable añadir, como en ejercicios anteriores, la documentación complementaria que a continuación se enumera, iniciada con la que la misma Regla 48 establece que ha de acompañar a la Cuenta Anual, en lo que concierne a los documentos referidos en la Regla 45.3:

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la Entidad Local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia ente los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. Balance de Comprobación a 31/12/2018 antes de la Regularización.

3. Evolución de las principales magnitudes económicas del Ayuntamiento de Villajoyosa entre los ejercicios 2009 y 2018

4. Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, tanto de ejercicio corriente, 2018, como de ejercicios cerrados, resumidos por capítulos y, los de cerrados, también, por ejercicios.

5. Relación de Acreedores:

ACREEDORES POR TERCERO.

6. Relación de Deudores:

DEUDORES POR TERCERO.

7. Cuenta de Recaudación 2018 de SUMA Gestión Tributaria.

8. Relación y copia de las resoluciones que levantan la suspensión de los reparos suscritos por la Intervención Municipal durante el ejercicio 2018 en aplicación de los artículos 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9. Relación de expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos imputados al Presupuesto 2018 en aplicación de los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se entiende desarrollado el título VI del citado Real Decreto Legislativo en materia presupuestaria.

BALANCE, CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO preceden, en los formatos establecidos en la Orden, a la Memoria.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

BALANCE

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Balance
Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

N.º CUENTA	ACTIVO	2018	2017	N.º CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018	2017
	A) Activo no corriente	**130.370.447,91**	**127.361.440,14**		**A) Patrimonio neto**	**137.891.188,08**	**123.867.514,44**
	I. Inmovilizado intangible	**600.831,55**	**570.883,99**	100, 101	**I. Patrimonio**	**35.595.815,17**	**35.595.815,17**
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	1.078,15	1.078,15		**II. Patrimonio generado**	**100.736.028,28**	**87.060.638,86**
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	50.811,55	50.811,55	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	86.005.983,16	75.089.088,82
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	297.369,33	267.421,77	129	2. Resultado del ejercicio	14.730.045,12	11.971.550,04
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	0,00		**III. Ajustes por cambios de valor**	**0,00**	**0,00**
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	251.572,52	251.572,52	136	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	II. Inmovilizado material	**115.052.704,98**	**113.479.785,15**	133	2. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	6.928.194,85	6.926.020,94	134	3. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	65.190.125,31	64.969.806,01	130, 131, 132	**IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados**	**1.559.344,63**	**1.211.060,41**
					B) Pasivo no corriente	**9.406.055,60**	**19.539.984,51**
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	181.257,96	12.423,72	14	**I. Provisiones a largo plazo**	**2.028.205,26**	**2.028.205,26**
					II. Deudas a largo plazo	**325.138,01**	**9.979.066,92**
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	236.854,85	236.854,85	15	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	13.663.477,13	13.020.262,54	170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	360.000,00
				176	3. Derivados financieros	0,00	0,00
				173, 174, 178, 179, 180, 185	4. Otras deudas	325.138,01	9.619.066,92
				16	**III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo**	**0,00**	**0,00**
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos	28.852.794,88	28.314.417,09	172	**IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo**	**0,00**	**0,00**
				186	**V. Ajustes por periodificación a largo plazo**	**7.052.712,33**	**7.532.712,33**
					C) Pasivo corriente	**12.405.449,66**	**12.448.749,86**
				58	**I. Provisiones a corto plazo**	**0,00**	**0,00**
					II. Deudas a corto plazo	**3.676.138,15**	**3.683.428,79**
				50	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
				520, 521, 527	2. Deudas con entidades de crédito	108.146,37	180.000,00
				526	3. Derivados financieros	0,00	0,00
				4003, 4013, 4133, 4183, 523, 524, 528, 529, 560, 561	4. Otras deudas	3.567.991,78	3.503.428,79

N.º CUENTA	ACTIVO	2018	2017	N.º CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018	2017
	III. Inversiones inmobiliarias	**0,00**	**0,00**	4002, 4012, 4132, 4182, 51	**III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo**	**0.00**	**0.00**
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	0,00	0.00				
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	0.00	0.00				
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0.00	0,00				
	IV. Patrimonio público del suelo	**14.601.252,87**	**13.235.357,82**				
240, (2840), (2930)	1. Terrenos	9.754.513,61	8.388.618,56				
241, (2841), (2931)	2. Construcciones	1.913.665,34	1.913.665,34				
243, 244, 248	3. En construcción y anticipos	0.00	0,00				
249, (2849), (2939)	4. Otro patrimonio público del suelo	2.933.073,92	2.933.073,92				
	V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	**0,00**	**0,00**				
					IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	**8.249.311,51**	**8.285.321,07**
2500, 2510, (2940)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	0.00	0,00	4000, 4010, 411, 4130, 416, 4180, 522	1. Acreedores por operaciones de gestión	3.257.702,02	3.982.683,14
2501, 2511, (259), (2941)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	0.00	0.00				
				4001, 4011, 410, 4131, 414, 4181, 419, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	4.596.803,32	3.851.156,90
2502, 2512, (2942)	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades	0.00	0.00				
252, 253, 255, (295), (2960)	4. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0.00				
				47	3. Administraciones públicas	394.806,17	451.481,03
257, 258, (2961), (2962)	5. Otras inversiones financieras	0.00	0.00	45	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0.00	0.00
	VI. Inversiones financieras a largo plazo	59.580,15	53.595,77				
260, (269)	1. Inversiones financieras en patrimonio	180,30	180,30	485, 568	**V. Ajustes por periodificación a corto plazo**	**480.000,00**	**480.000,00**
261, 2620, 2629, 264, 266, 267, (297), (2980)	2. Créditos y valores representativos de deuda	59.399,85	53.415,47				

N.º CUENTA	ACTIVO	2018	2017	N.º CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018	2017
263	3. Derivados financieros	0,00	0,00				
268, 27, (2981), (2982)	4. Otras inversiones financieras	0,00	0,00				
2621, (2983)	**VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo**	**56.078,36**	**21.817,41**				
	B) Activo corriente	**29.332.245,43**	**28.494.808,67**				
38, (398)	**I. Activos en estado de venta**	**0,00**	**0,00**				
	II. Existencias	**5.566,00**	**5.566,00**				
37	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	5.566,00	5.566,00				
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00				
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros	0,00	0,00				
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	**11.118.761,77**	**8.983.987,15**				
4300, 4310, 4430, 446, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	9.272.538,48	7.323.143,89				
4301, 4311, 4431, 440, 441, 442, 449, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar	1.842.425,79	1.658.267,42				
47	3. Administraciones públicas	3.797,50	2.575,84				
45	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00				
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	**0,00**	**0,00**				
530, 531, (539), (594)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00				
4302, 4312, 4432, (4902)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00				

N.º CUENTA	ACTIVO	2018	2017	N.º CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018	2017
532, 533, 535, (595), (5960), 536, 537, 538, (5961), (5962)	3. Otras inversiones	0,00	0,00				
	V. Inversiones financieras a corto plazo	**0,00**	**0,00**				
540, (549)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00				
4303, 4313, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (5980)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00				
543	3. Derivados financieros	0,00	0,00				
545, 548, 565, 566, (5981), (5982)	4. Otras inversiones financieras	0,00	0,00				
480, 567	**VI. Ajustes por periodificación**	**0,00**	**0,00**				
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**18.207.917,66**	**19.505.255,52**				
577	1. Otros activos líquidos equivalentes	1.711.425,48	2.640.950,32				
556, 570, 571, 573, 574, 575	2. Tesorería	16.496.492,18	16.864.305,20				
TOTAL ACTIVO (A+B)		**159.702.693,34**	**155.856.248,81**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)**		**159.702.693,34**	**155.856.248,81**

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Período: 2018

N.º CUENTA		2018	2017
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos	**30.794.300,75**	**26.782.544,81**
72, 73	a) Impuestos	26.496.048,07	23.043.852,46
740, 742	b) Tasas	4.298.252,68	3.734.190,35
744	c) Contribuciones especiales	0,00	0,00
745, 746	d) Ingresos urbanísticos	0,00	4.502,00
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	**8.439.941,96**	**8.122.381,10**
	a) Del ejercicio	8.439.941,96	8.122.381,10
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	1.356.252,71	1.184.784,76
750	a.2) Transferencias	7.083.689,25	6.937.596,34
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	3. Ventas y prestaciones de servicios	**35.210,90**	**31.056,49**
700, 701, 702, 703, 704	a) Ventas	0,00	51,84
741, 705	b) Prestación de servicios	35.210,90	31.004,65
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71, 7940, (6940)	**4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor**	**0,00**	**0,00**
780, 781, 782, 783, 784	**5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**	**0,00**	**0,00**
776, 777	**6. Otros ingresos de gestión ordinaria**	**1.849.310,88**	**2.145.315,96**
795	**7. Excesos de provisiones**	**0,00**	**0,00**
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	**41.118.764,49**	**37.081.298,36**
	8. Gastos de personal	**-13.087.447,03**	**-12.214.468,18**
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-10.002.901,24	-9.388.930,23
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-3.084.545,79	-2.825.537,95
(65)	**9. Transferencias y subvenciones concedidas**	**-1.447.330,27**	**-1.678.617,12**
	10. Aprovisionamientos	**-18.525,96**	**-18.525,96**
(600), (601), (602), (605), (607), 61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-18.525,96	-18.525,96
(6941), (6942), (6943), 7941, 7942, 7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	**-10.480.755,10**	**-9.922.696,70**
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-9.431.538,51	-8.895.772,74
(63)	b) Tributos	-969.216,59	-1.026.923,96
(676)	c) Otros	0,00	0,00
(68)	**12. Amortización del inmovilizado**	**0,00**	**0,00**

N.º CUENTA		2018	2017
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	**-24.954.058,36**	**-23.834.307,96**
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**16.164.706,13**	**13.246.990,40**
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en esta	**0,00**	**0,00**
(690), (691), (692), (693), (6948), 790, 791, 792, 793, 7948, 799	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, 771, 772, 773, 774, (670), (671), (672), (673), (674)	b) Bajas y enajenaciones	0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	**-49.255,22**	**42.184,63**
775, 778	a) Ingresos	18.574,11	125.191,18
(678)	b) Gastos	-67.829,33	-83.006,55
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	**16.115.450,91**	**13.289.175,03**
	15. Ingresos financieros	**526.246,41**	**671.988,09**
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00	0,00
	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	526.246,41	671.988,09
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros	526.246,41	671.988,09
	16. Gastos financieros	**-424.328,11**	**-823.651,12**
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros	-424.328,11	-823.651,12
785, 786, 787, 788, 789	**17. Gastos financieros imputados al activo**	**0,00**	**0,00**
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	**0,00**	**0,00**
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
768, (668)	**19. Diferencias de cambio**	**0,00**	**0,00**
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	**-1.487.324,09**	**-1.165.961,96**
796, 7970, 766, (6960), (6961), (6962), (6970), (666), 7980, 7981, 7982, (6980), (6981), (6982), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
765, 7971, 7983, 7984, 7985, (665), (6671), (6963), (6971), (6983), (6984), (6985)	b) Otros	-1.487.324,09	-1.165.961,96
755, 756	**21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras**	**0,00**	**0,00**

N.º CUENTA		2018	2017
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-1.385.405,79	-1.317.624,99
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	14.730.045,12	11.971.550,04
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		0,00
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)		11.971.550,04

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Periodo: 2018

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017		35.595.815,17	87.060.638,86	0,00	1.211.060,41	123.867.514,44
AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	-1.054.655,70	0,00	0,00	-1.054.655,70
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2018 (A + B)		35.595.815,17	86.005.983,16	0,00	1.211.060,41	122.812.858,74
VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2018		0,00	14.730.045,12	0,00	348.284,22	15.078.329,34
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	14.730.045,12	0,00	0,00	14.730.045,12
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	348.284,22	348.284,22
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2018 (C + D)		35.595.815,17	100.736.028,28	0,00	1.559.344,63	137.891.188,08

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Periodo: 2018

N.º CUENTA		2018	2017
129	**I. Resultado económico patrimonial**	**14.730.045,12**	**11.971.550,04**
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:		
	1. Inmovilizado no financiero		
920	1.1 Ingresos	0.00	0.00
(820), (821), (822)	1.2 Gastos	0.00	0.00
	2. Activos y pasivos financieros		
900,991	2.1 Ingresos	0.00	0.00
(800),(891)	2.2 Gastos	0.00	0.00
	3. Coberturas contables		
910	3.1 Ingresos	0,00	0,00
(810)	3.2 Gastos	0,00	0,00
94	**4. Subvenciones recibidas**	**0,00**	**0,00**
	Total (1 + 2 + 3 + 4)	**0.00**	**0.00**
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:		
(823)	**1. Inmovilizado no financiero**	**0,00**	**0,00**
(802), 902, 993	**2. Activos y pasivos financieros**	**0,00**	**0,00**
	3. Coberturas contables		
(8110), 9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado economico patrimonial	0,00	0,00
(8111), 9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta	0,00	0,00
(84)	**4. Subvenciones recibidas**	**0,00**	**0,00**
	Total (1 + 2 + 3 + 4)	**0,00**	**0,00**
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	**14.730.045,12**	**11.971.550,04**

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

A) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	2018	2017
1. Aportación patrimonial dineraria	0.00	0.00
2. Aportación de bienes y derechos	0.00	0.00
3. Asunción y condonación de la entidad o entidades propietarias	0.00	0.00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias	0.00	0.00
5. (-) Devolución de bienes y derechos	0.00	0.00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

B) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	2018	2017
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial (1+2+3)	0,00	0,00
1. Transferencias y subvenciones	0,00	0,00
1.1 Ingresos	0.00	0.00
1.2 Gastos	0.00	0.00
2. Prestación de servicios y venta de bienes	0,00	0.00
2.1 Ingresos	0.00	0.00
2.2 Gastos	0.00	0.00
3. Otros	0,00	0.00
3.1 Ingresos	0.00	0.00
3.2 Gastos	0.00	0.00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2)		
1. Subvenciones recibidas	0,00	0,00
2. Otros	0,00	0.00
	0.00	0.00
TOTAL	0,00	0,00

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Periodo: 2018

	2018	2017
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
A) Cobros:		
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	**41.249.313,79**	**36.767.374,18**
2. Transferencia y subvenciones recibidas	23.764.903,93	21.634.282,35
3. Ventas y prestaciones de servicios	8.224.858,09	8.452.317,47
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	4.314.812,13	3.609.181,81
5. Intereses y dividendos cobrados	0,00	0,00
6. Otros cobros	2.797,78	5.883,83
B) Pagos:	4.941.941,86	3.065.708,72
7. Gastos de personal	**29.706.740,17**	**27.985.235,29**
8. Transferencias y subvenciones concedidas	13.073.288,52	12.200.798,37
9. Aprovisionamientos	1.880.374,97	1.989.127,22
10. Otros gastos de gestión	10.358.043,79	9.651.021,09
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	387.236,10	373.639,53
12. Intereses pagados	0,00	0,00
13. Otros pagos	368.197,28	929.533,77
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	3.639.599,51	2.841.115,31
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**11.542.573,62**	**8.782.138,89**
c) Cobros		
1. Venta de inversiones reales	**-62.947,68**	**-57.023,21**
2. Venta de activos financieros	-104.417,86	-105.517,86
3. Unidad de actividad	**41.470,18**	48.494,65
4. Otros cobros de las actividades de inversión	0,00	0,00
D) Pagos	0,00	0,00
5. Compra de inversiones reales	**2.690.841,57**	**1.648.244,91**
6. Compra de activos financieros	2.643.387,01	1.607.636,54
7. Unidad de actividad	47.454,56	40.608,37
8. Otros pagos de las actividades de inversión	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	0,00	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	**-2.753.789,25**	**-1.705.268,12**
E) Aumentos en el patrimonio		
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias	**0,00**	**0,00**
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
2. Devoluciónm de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias	**0,00**	**0,00**
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	0,00	0,00
3. Obligaciones y otros valores negociables	**0,00**	**0,00**
4. Préstamos recibidos	0,00	0,00
5. Otras deudas	0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros	0,00	0,00
6. Obligaciones y otros valores negociables	**9.747.522,93**	**2.193.864,73**
7. Préstamos recibidos	0,00	0,00
8. Otras deudas	9.747.522,93	2.193.864,73
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	0,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN	**-9.747.522,93**	**-2.193.864,73**
I) Cobros pendientes de aplicación		
J) Pagos pendientes de aplicación	**120.199,28**	**132.099,93**
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	458.798,58	490.021,35
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	**-338.599,30**	**-357.921,42**
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)	**0,00**	**0,00**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	**-1.297.337,86**	4.525.084,62
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	**19.505.255,52**	**14.980.170,90**
	18.207.917,66	**19.505.255,52**

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo: 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
0110 / 31017	BCL 1.800.000 (Nº45840003) (ENDEUDAMIENTO)	2.675,51	0,00	2.675,51	1.149,54	1.149,54	1.149,54	0,00	1.525,97
0110 / 31020	OPERACIONES RDL 4/2012-PLAN DE AJUSTE (ENDEUDAMIENTO)	128.352,90	0,00	128.352,90	119.812,46	119.812,46	119.812,46	0,00	8.540,44
0110 / 31021	OPERACIONES RDL 8/2013- REVISIÓN PLAN DE AJUSTE (ENDEUDAMIENTO)	9.572,37	0,00	9.572,37	8.341,40	8.341,40	8.341,40	0,00	1.230,97
0110 / 352	INTERESES DE DEMORA (ENDEUDAMIENTO)	99.990,00	183.018,13	283.008,13	292.544,82	292.544,82	236.352,06	56.192,76	-9.536,69
0110 / 359	OTROS GASTOS FINANCIEROS-SUMA (ENDEUDAMIENTO)	20.000,00	0,00	20.000,00	2.469,89	2.469,89	2.469,89	0,00	17.530,11
0110 / 91120	ICO RDL 4/2012 - PLAN DE AJUSTE (ENDEUDAMIENTO)	1.884.013,55	6.758.792,61	8.642.806,16	8.698.645,18	8.698.645,18	8.698.645,18	0,00	-55.839,02
0110 / 91121	ICO RDL 8/2013- REVISIÓN PLAN DE AJUSTE (ENDEUDAMIENTO)	129.861,18	511.521,00	641.382,18	617.024,12	617.024,12	617.024,12	0,00	24.358,06
0110 / 91317	BCL 1.800.000 (Nº 45840003) (ENDEUDAMIENTO)	180.000,00	283.335,33	463.335,33	431.853,63	431.853,63	431.853,63	0,00	31.481,70
1300 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	20.369,20	0,00	20.369,20	20.495,38	20.495,38	20.495,38	0,00	-126,18
1300 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	17.265,30	0,00	17.265,30	8.686,10	8.686,10	8.686,10	0,00	8.579,20
1300 / 12006	TRIENIOS (ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	7.115,41	0,00	7.115,41	7.161,81	7.161,81	7.161,81	0,00	-46,40
1300 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	23.588,21	0,00	23.588,21	18.330,41	18.330,41	18.330,41	0,00	5.257,80
1300 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	31.791,57	0,00	31.791,57	23.291,97	23.291,97	23.291,97	0,00	8.499,60
1300 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	10.036,17	0,00	10.036,17	10.085,36	10.085,36	10.085,36	0,00	-49,19
1300 / 13002	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	11.614,34	0,00	11.614,34	11.686,26	11.686,26	11.686,26	0,00	-71,92
1300 / 13003	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	442,20	0,00	442,20	444,44	444,44	444,44	0,00	-2,24
1300 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. SEGURIDAD)	0,00	0,00	0,00	3.726,30	3.726,30	3.726,30	0,00	-3.726,30
1300 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. SEGURIDAD)	0,00	0,00	0,00	5.386,56	5.386,56	5.386,56	0,00	-5.386,56
1300 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. SEGURIDAD)	0,00	0,00	0,00	181,75	181,75	181,75	0,00	-181,75
1300 / 150	PRODUCTIVIDAD (ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	1.949,70	0,00	1.949,70	1.334,05	1.334,05	1.334,05	0,00	615,65
1300 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	34.823,00	0,00	34.823,00	28.752,77	28.752,77	28.752,77	0,00	6.070,23

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1320 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	15.122,31	0,00	15.122,31	0,00	0,00	0,00	0,00	15.122,31
1320 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	39.893,04	0,00	39.893,04	40.140,27	40.140,27	40.140,27	0,00	-247,23
1320 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	753.660,40	-35.315,98	718.344,42	703.539,97	703.539,97	703.539,97	0,00	14.804,45
1320 / 12006	TRIENIOS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	161.783,77	0,00	161.783,77	163.425,48	163.425,48	163.425,48	0,00	-1.641,71
1320 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	495.473,01	-42.127,13	453.345,88	451.850,71	451.850,71	451.850,71	0,00	1.495,17
1320 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1.043.017,78	0,00	1.043.017,78	896.726,59	896.726,59	896.726,59	0,00	146.291,19
1320 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	500,00	0,00	500,00	43.403,98	43.403,98	43.403,98	0,00	-42.903,98
1320 / 14301	HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL) (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	738,88	738,88	738,88	0,00	-738,88
1320 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	1.000,00	0,00	1.000,00	74.914,47	74.914,47	74.914,47	0,00	-73.914,47
1320 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES.PRIMAS (OTRO PERSONAL) (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	250,00	0,00	250,00	3.223,79	3.223,79	3.223,79	0,00	-2.973,79
1320 / 150	PRODUCTIVIDAD (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	65.566,20	0,00	65.566,20	59.460,68	59.460,68	59.460,68	0,00	6.105,52
1320 / 151	GRATIFICACIONES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	12.500,00	0,00	12.500,00	14.460,49	14.460,49	14.460,49	0,00	-1.960,49
1320 / 16000	CUOTAS SOCIALES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	757.074,00	-23.179,83	733.894,17	671.431,74	671.431,74	671.431,74	0,00	62.462,43
1320 / 16209	OTROS GASTOS SOCIALES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	2.500,00	0,00	2.500,00	284,00	284,00	284,00	0,00	2.216,00
1320 / 203	ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	8,06	8,06	8,06	0,00	-8,06
1320 / 204	ARRENDAMIENTO. MATERIAL DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	57.326,40	0,00	57.326,40	57.326,40	57.326,40	47.772,00	9.554,40	0,00
1320 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC.(SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	4.023,64	4.023,64	3.749,06	274,58	-4.023,64
1320 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	12.000,00	0,00	12.000,00	19.481,03	19.481,03	14.356,85	5.124,18	-7.481,03
1320 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	6.500,00	0,00	6.500,00	13.745,87	13.745,87	9.972,55	3.773,32	-7.245,87
1320 / 216	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EQUIP.PROC.INFORMACION (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	1.736,11	1.736,11	1.566,71	169,40	-1.736,11
1320 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	3.500,00	0,00	3.500,00	2.223,42	2.223,42	1.681,80	541,62	1.276,58
1320 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1.500,00	0,00	1.500,00	481,06	481,06	200,16	280,90	1.018,94
1320 / 22104	VESTUARIO (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	20.000,00	0,00	20.000,00	22.685,67	20.047,75	18.474,81	1.572,94	-47,75
1320 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	500,00	0,00	500,00	319,60	319,60	319,60	0,00	180,40
1320 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1.800,00	0,00	1.800,00	1.753,66	1.753,66	1.455,78	297,88	46,34
1320 / 22112	SUMINISTROS MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECO. (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	839,74	0,00	839,74	0,00	0,00	0,00	0,00	839,74
1320 / 22199	OTROS SUMINISTROS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	1.725,11	1.725,11	1.725,11	0,00	-1.725,11

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1320 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	1.470,00	1.470,00	1.470,00	0,00	-1.470,00
1320 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	514,25	514,25	514,25	0,00	-514,25
1320 / 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	705,88	705,88	705,88	0,00	-705,88
1320 / 22699	MANTE. APLICA.INFORMÁTICAS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	10.164,00	0,00	10.164,00	11.492,92	11.492,92	8.857,20	2.635,72	-1.328,92
1320 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	62.502,80	-9.000,00	53.502,80	14.804,27	14.804,27	14.024,66	779,61	38.698,53
1320 / 23311	ASISTENCIAS A JUICIOS DEL PERSONAL (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	6.000,00	0,00	6.000,00	6.995,64	6.995,64	6.995,64	0,00	-995,64
1320 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	5.000,00	0,00	5.000,00	7.128,26	7.128,26	7.128,26	0,00	-2.128,26
1320 / 6232	ARMAMENTO (¡SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	9.000,00	9.000,00	11.756,67	11.756,67	11.756,67	0,00	-2.756,67
1320 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	30.000,00	0,00	30.000,00	9.676,37	9.676,37	0,00	9.676,37	20.323,63
1320 / 624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	23.021,00	3.000,00	26.021,00	29.244,72	29.244,72	20.824,72	8.420,00	-3.223,72
1320 / 6250	MOBILIARIO (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	1.180,48	1.180,48	0,00	1.180,48	-1.180,48
1320 / 6251	Equipos de oficina (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	617,10	617,10	617,10	0,00	-617,10
1320 / 626	Equipos para procesos de información (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	4.403,34	4.403,34	4.403,34	0,00	-4.403,34
1350 / 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00	0,00	0,00	241,75	241,75	188,47	53,28	-241,75
1350 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PROTECCIÓN CIVIL)	3.000,00	0,00	3.000,00	903,64	903,64	903,64	0,00	2.096,36
1350 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PROTECCIÓN CIVIL)	2.000,00	0,00	2.000,00	2.848,87	2.848,87	2.768,87	80,00	-848,87
1350 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00	0,00	0,00	30,37	30,37	30,37	0,00	-30,37
1350 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00	0,00	0,00	441,66	441,66	441,66	0,00	-441,66
1350 / 22104	VESTUARIO (PROTECCIÓN CIVIL)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1350 / 224	PRIMAS DE SEGUROS (PROTECCIÓN CIVIL)	600,00	0,00	600,00	1.236,80	1.236,80	39,93	1.196,87	-636,80
1350 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	0,00	-100,00
1350 / 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (PROTECCIÓN CIVIL)	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
1350 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00	0,00	0,00	245,00	245,00	245,00	0,00	-245,00
1350 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PROTECCIÓN CIVIL)	1.000,00	0,00	1.000,00	186,92	186,92	165,92	21,00	813,08
1350 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (PROTECCIÓN CIVIL)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1350 / 6323	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (PROTECCIÓN CIVIL)	50.000,00	100,00	50.100,00	50.136,73	0,00	0,00	0,00	50.100,00
1360 / 467	CONSORCIO DE BOMBEROS (SERV. PREV. Y EXTIN. INCENDIOS)	174.596,80	0,00	174.596,80	174.596,80	174.596,80	174.596,80	0,00	0,00
1500 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	30.553,80	0,00	30.553,80	37.219,99	37.219,99	37.219,99	0,00	-6.666,19

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1500 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	34.530,60	0,00	34.530,60	26.058,30	26.058,30	26.058,30	0,00	8.472,30
1500 / 12006	TRIENIOS (ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	11.293,23	0,00	11.293,23	10.842,77	10.842,77	10.842,77	0,00	450,46
1500 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	39.539,27	0,00	39.539,27	38.445,40	38.445,40	38.445,40	0,00	1.093,87
1500 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	46.763,74	0,00	46.763,74	45.684,61	45.684,61	45.684,61	0,00	1.079,13
1500 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	10.862,40	2.242,03	13.104,43	10.929,88	10.929,88	10.929,88	0,00	2.174,55
1500 / 13002	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	11.435,18	0,00	11.435,18	11.159,73	11.159,73	11.159,73	0,00	275,45
1500 / 13002	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	361,80	0,00	361,80	338,36	338,36	338,36	0,00	23,44
1500 / 150	PRODUCTIVIDAD (ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	2.834,10	0,00	2.834,10	2.773,75	2.773,75	2.773,75	0,00	60,35
1500 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	51.015,00	0,00	51.015,00	46.569,25	46.569,25	46.569,25	0,00	4.445,75
1510 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 (URBANISMO)	75.611,55	0,00	75.611,55	75.936,08	75.936,08	75.936,08	0,00	-324,53
1510 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 (URBANISMO)	79.786,08	0,00	79.786,08	67.021,97	67.021,97	67.021,97	0,00	12.764,11
1510 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (URBANISMO)	20.369,20	0,00	20.369,20	12.388,37	12.388,37	12.388,37	0,00	7.980,83
1510 / 12006	TRIENIOS (URBANISMO)	29.042,23	0,00	29.042,23	27.450,16	27.450,16	27.450,16	0,00	1.592,07
1510 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (URBANISMO)	117.607,78	0,00	117.607,78	105.653,75	105.653,75	105.653,75	0,00	11.954,03
1510 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (URBANISMO)	187.604,46	0,00	187.604,46	169.749,27	169.749,27	169.749,27	0,00	17.855,19
1510 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS (PERS. FUNCIONARIO) (URBANISMO)	32,26	0,00	32,26	234,13	234,13	234,13	0,00	-201,87
1510 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (URBANISMO)	20.741,47	0,00	20.741,47	6.396,32	6.396,32	6.396,32	0,00	14.345,15
1510 / 13002	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (URBANISMO)	27.489,97	0,00	27.489,97	6.310,36	6.310,36	6.310,36	0,00	21.179,61
1510 / 13002	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (URBANISMO)	964,80	0,00	964,80	230,38	230,38	230,38	0,00	734,42
1510 / 13100	Retribuciones básicas (LAB. TEMPORAL) (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	16.948,67	16.948,67	16.948,67	0,00	-16.948,67
1510 / 13102	Complementos (LAB. TEMPORAL) (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	22.223,79	22.223,79	22.223,79	0,00	-22.223,79
1510 / 13102	Prima a la producción (LAB. TEMPORAL) (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	732,08	732,08	732,08	0,00	-732,08
1510 / 150	PRODUCTIVIDAD (URBANISMO)	27.659,20	0,00	27.659,20	33.638,45	33.638,45	33.638,45	0,00	-5.979,25
1510 / 16000	CUOTAS SOCIALES (URBANISMO)	157.346,00	0,00	157.346,00	127.800,27	127.800,27	127.800,27	0,00	29.545,73
1510 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC.(URBANISMO)	0,00	9.342,57	9.342,57	9.432,29	9.432,29	9.342,57	89,72	-89,72
1510 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	123,82	123,82	123,82	0,00	-123,82
1510 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (URBANISMO)	500,00	0,00	500,00	75,02	75,02	75,02	0,00	424,98
1510 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00	0,00	1.500,00	1.652,04	1.652,04	1.580,64	71,40	-152,04

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONE (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	(URBANISMO)								
1510 / 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	390,00	390,00	390,00	0,00	-390,00
1510 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (URBANISMO)	700,00	0,00	700,00	442,69	442,69	262,40	180,29	257,31
1510 / 22104	VESTUARIO (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	59,82	59,82	59,82	0,00	-59,82
1510 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	551,90	551,90	456,37	95,53	-551,90
1510 / 22201	POSTALES (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	6,82	6,82	6,82	0,00	-6,82
1510 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (URBANISMO)	0,00	2.000,00	2.000,00	1.069,64	1.069,64	343,64	726,00	930,36
1510 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	953,33	953,33	266,05	687,28	-953,33
1510 / 22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS (URBANISMO)	0,00	4.000,00	4.000,00	4.114,00	4.114,00	0,00	4.114,00	-114,00
1510 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (URBANISMO)	5.000,00	657,43	5.657,43	4.507,54	4.507,54	1.845,14	2.662,40	1.149,89
1510 / 23311	ASISTENCIAS A JUICIOS DEL PERSONAL (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	24,04	24,04	24,04	0,00	-24,04
1510 / 600	INVERSIONES EN TERRENOS (URBANISMO)	122.244,71	-19.750,00	102.494,71	0,00	0,00	0,00	0,00	102.494,71
1510 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	5.690,19	5.690,19	2.799,50	2.890,69	-5.690,19
1510 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (URBANISMO)	2.376,00	0,00	2.376,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.376,00
1510 / 626	Equipos proceso de información (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	9.108,21	9.108,21	6.634,22	2.473,99	-9.108,21
1510 / 6333	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	118,58	118,58	0,00	118,58	-118,58
1510 / 6350	MOBILIARIO (URBANISMO)	1.421,00	0,00	1.421,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.421,00
1522 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	15.122,31	1.020,24	16.142,55	15.216,03	15.216,03	15.216,03	0,00	926,52
1522 / 12006	TRIENIOS (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	3.314,36	0,00	3.314,36	3.335,73	3.335,73	3.335,73	0,00	-21,37
1522 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	12.533,70	0,00	12.533,70	12.611,34	12.611,34	12.611,34	0,00	-77,64
1522 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	18.507,61	0,00	18.507,61	18.622,17	18.622,17	18.622,17	0,00	-114,56
1522 / 150	PRODUCTIVIDAD (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	1.185,90	0,00	1.185,90	1.191,01	1.191,01	1.191,01	0,00	-5,11
1522 / 16000	CUOTAS SOCIALES (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	11.344,00	0,00	11.344,00	10.451,22	10.451,22	10.451,22	0,00	892,78
1522 / 22799	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (CONSERV. Y REH. EDIFICACIÓN)	0,00	120.150,51	120.150,51	91.366,77	91.366,77	90.616,57	750,20	28.783,74
1522 / 48900	SUBVENCIONES (CONSERV. Y REHABILITACIÓN DE LA EDIF.)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1522 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (CONSERV. Y REHABILITACIÓN DE LA EDIF.)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1531 / 609	EJECUCIÓN ROTONDA P.K CV759-C/COLÓN (ACCESO NÚCLEOS POBLACIÓN)	0,00	62.554,15	62.554,15	56.386,93	9.770,85	9.770,85	0,00	52.783,30
1532 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	20.369,20	0,00	20.369,20	10.247,69	10.247,69	10.247,69	0,00	10.121,51
1532 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	120.857,10	0,00	120.857,10	122.830,86	122.830,86	122.830,86	0,00	-1.973,76
1532 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	94.935,96	0,00	94.935,96	85.119,47	85.119,47	85.119,47	0,00	9.816,49
1532 / 12006	TRIENIOS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	30.007,32	0,00	30.007,32	29.987,63	29.987,63	29.987,63	0,00	19,69
1532 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	139.378,00	0,00	139.378,00	128.884,81	128.884,81	128.884,81	0,00	10.493,19

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1532 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	215.622,57	0,00	215.622,57	176.553,49	176.553,49	176.553,49	0,00	39.069,08
1532 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	60.342,84	0,00	60.342,84	60.184,02	60.184,02	60.184,02	0,00	158,82
1532 / 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1532 / 13002	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	73.757,81	0,00	73.757,81	52.633,01	52.633,01	52.633,01	0,00	21.124,80
1532 / 13002	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	2.713,50	0,00	2.713,50	2.125,63	2.125,63	2.125,63	0,00	587,87
1532 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	25.484,49	25.484,49	25.484,49	0,00	-25.484,49
1532 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	36.251,94	36.251,94	36.251,94	0,00	-36.251,94
1532 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO PERSONAL) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	1.321,49	1.321,49	1.321,49	0,00	-1.321,49
1532 / 150	PRODUCTIVIDAD (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	13.205,70	0,00	13.205,70	11.781,22	11.781,22	11.781,22	0,00	1.424,48
1532 / 151	GRATIFICACIONES(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1.000,00	0,00	1.000,00	1.456,38	1.456,38	1.456,38	0,00	-456,38
1532 / 16000	CUOTAS SOCIALES (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	257.706,00	0,00	257.706,00	247.593,54	247.593,54	247.593,54	0,00	10.112,46
1532 / 16209	OTROS GASTOS SOCIALES (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1532 / 210	REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	10.000,00	0,00	10.000,00	2.184,39	2.184,39	2.184,39	0,00	7.815,61
1532 / 212	REPA..MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC.(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	20.000,00	0,00	20.000,00	24.326,96	24.326,96	23.786,68	540,28	-4.326,96
1532 / 213	REPA..MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PAV. VÍAS PÚBLICAS))	0,00	3.000,00	3.000,00	4.896,26	4.896,26	4.896,26	0,00	-1.896,26
1532 / 214	REPA..MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	15.000,00	2.000,00	17.000,00	18.380,96	18.380,96	18.380,96	0,00	-1.380,96
1532 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	328,86	328,86	328,86	0,00	-328,86
1532 / 22104	VESTUARIO (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	3.000,00	0,00	3.000,00	4.399,57	4.399,57	4.301,56	98,01	-1.399,57
1532 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA (PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	815,60	815,60	815,60	0,00	-815,60
1532 / 223	TRANSPORTES (PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	660,00	660,00	660,00	0,00	-660,00
1532 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	1.524,60	1.524,60	1.524,60	0,00	-1.524,60
1532 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1.500,00	0,00	1.500,00	314,00	314,00	314,00	0,00	1.186,00
1532 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	18.000,00	18.000,00	14.520,00	14.520,00	0,00	14.520,00	3.480,00
1532 / 609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUC. (PAV. VÍAS PÚBLICAS))	0,00	0,00	0,00	11.590,00	11.590,00	0,00	11.590,00	-11.590,00
1532 / 619	Mejora. modernización e Inf. y serv. Polig. Ind. Torres (PAV. DE VÍAS PÚBLICAS)	0,00	130.336,33	130.336,33	211.891,00	203.090,43	14.520,00	188.570,43	-72.754,10
1532 / 619	Drenaje y pavimentación aparcamiento Polid. M. Lloret (PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS))	0,00	58.803,05	58.803,05	61.852,25	61.852,23	61.852,23	0,00	-3.049,18
1532 / 619	Drenaje y pav. antigua N-332 Pda. Parais (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	59.779,33	59.779,33	62.847,55	62.847,55	62.847,55	0,00	-3.068,22

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1532 / 619	OTRAS INV. EN REPOSICION DE INFRA. (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	786.130,60	-101.833,56	684.297,04	237.828,40	98.687,48	14.026,32	84.661,16	585.609,56
1532 / 619	CAMBIO DE PAV. Y MEJORA DE SEÑALIZACIÓN C/ CIUTAT VALENCIA	0,00	0,00	0,00	45.339,38	45.247,74	45.247,74	0,00	-45.247,74
1532 / 619	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO (PAV. DE VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	50.206,51	50.206,51	0,00	50.206,51	-50.206,51
1532 / 619	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NORUEGA (PAV. DE VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	50.374,73	50.374,73	0,00	50.374,73	-50.374,73
1532 / 619	Obras mejora intersección Avda. País Valencià con c/ Pizarro y Ciutat de Valencia	0,00	0,00	0,00	15.730,00	15.730,00	0,00	15.730,00	-15.730,00
1532 / 619	Asfaltado c/Marqués Vallterra, Almirante Estrada y adyacentes (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	21.417,24	21.417,23	0,00	21.417,23	-21.417,23
1532 / 619	Mejora recorridos peatonales C/ Colón Costera Pastor (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	2.662,00	2.662,00	2.662,00	0,00	-2.662,00
1532 / 6223	Edificios y otras constr. (PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS))	0,00	0,00	0,00	1.383,03	1.383,03	302,50	1.080,53	-1.383,03
1532 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	47.212,30	-27.300,82	19.911,48	34.176,68	18.744,11	9.199,63	9.544,48	1.167,37
1532 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	1.931,66	1.931,66	234,49	1.697,17	-1.931,66
1532 / 624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	111.769,00	0,00	111.769,00	25.731,50	25.731,50	12.944,14	12.787,36	86.037,50
1532 / 6259	OTRO MOBILIARIO (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	26.996,22	26.996,22	26.996,22	0,00	-26.996,22
1532 / 626	Equipos proceso de información (PAV. VÍAS PÚBLICAS))	0,00	0,00	0,00	144,95	144,95	144,95	0,00	-144,95
1532 / 6292	MOBILIARIO URBANO (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	15.209,70	15.209,70	0,00	15.209,70	-15.209,70
1600 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES (AGUAS)	2.500,00	0,00	2.500,00	1.848,25	1.848,25	1.848,25	0,00	651,75
1600 / 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (AGUAS)	22.000,00	0,00	22.000,00	22.486,74	22.486,74	18.534,03	3.952,71	-486,74
1600 / 609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUC. (AGUAS Y ALCANTARILLADO)	0,00	27.300,82	27.300,82	24.182,32	24.182,32	24.182,32	0,00	3.118,50
1600 / 619	OTRAS INVERSIONES (AGUAS. ALCANTARILLADO)	7.133,69	0,00	7.133,69	0,00	0,00	0,00	0,00	7.133,69
1600 / 619	Renovación red abastecimiento c/Flota Pesquera (AGUAS. ALCANTARILLADO)	0,00	0,00	0,00	7.033,69	7.033,69	0,00	7.033,69	-7.033,69
1621 / 212	REPA..MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC.(RECOGIDA DE RESIDUOS)	0,00	0,00	0,00	17,74	17,74	17,74	0,00	-17,74
1621 / 214	REPA..MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	21,78	21,78	21,78	0,00	-21,78
1621 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (RECOGIDA R.S.U.)	26.000,00	0,00	26.000,00	30.250,00	24.999,96	14.583,31	10.416,65	1.000,04
1621 / 22700	LIMPIEZA Y ASEO (RECOGIDA R.S.U.)	1.427.411,87	0,00	1.427.411,87	1.420.644,88	1.301.353,11	1.174.824,50	126.528,61	126.058,76
1621 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (RECOGIDA R.S.U.)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1622 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DE R.S.U.)	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1622 / 22700	OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DE R.S.U.)	168.681,76	0,00	168.681,76	167.882,08	153.784,96	124.949,43	28.835,53	14.896,80
1622 / 6323	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (GESTIÓN DE R.S.U.)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1623 / 22700	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN (TRATAMIENTO R.S.U.)	983.773,17	0,00	983.773,17	979.109,35	896.893,39	809.689,80	87.203,59	86.879,78

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1623 / 467	CONSORCIO PLAN DE RESIDUOS ZONA XV (TRATAMIENTO R.S.U.)	22.500,00	650,00	23.150,00	23.104,43	23.104,43	23.104,43	0,00	45,57
1630 / 22700	LIMPIEZA VIARIA (LIMPIEZA VIARIA)	1.158.908,80	0,00	1.158.908,80	1.153.414,71	1.056.562,37	953.834,40	102.727,97	102.346,43
1640 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (CEMENTERIO)	8.632,65	0,00	8.632,65	8.686,10	8.686,10	8.686,10	0,00	-53,45
1640 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E (CEMENTERIO)	31.645,32	0,00	31.645,32	31.841,60	31.841,60	31.841,60	0,00	-196,28
1640 / 12006	TRIENIOS (CEMENTERIO)	4.934,46	0,00	4.934,46	4.981,27	4.981,27	4.981,27	0,00	-46,81
1640 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (CEMENTERIO)	22.970,00	0,00	22.970,00	23.112,39	23.112,39	23.112,39	0,00	-142,39
1640 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (CEMENTERIO)	46.589,49	0,00	46.589,49	46.832,03	46.832,03	46.832,03	0,00	-242,54
1640 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS (PERS. FUNCIONARIO) (CEMENTERIO)	0,00	0,00	0,00	45,64	45,64	45,64	0,00	-45,64
1640 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (CEMENTERIO)	17.544,75	0,00	17.544,75	11.939,15	11.939,15	11.939,15	0,00	5.605,60
1640 / 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO) (CEMENTERIO)	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1640 / 13002	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (CEMENTERIO)	26.301,52	0,00	26.301,52	15.539,95	15.539,95	15.539,95	0,00	10.761,57
1640 / 13002	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (CEMENTERIO)	1.085,40	0,00	1.085,40	628,58	628,58	628,58	0,00	456,82
1640 / 13100	Retribuciones básicas (LAB. TEMPORAL) (CEMENTERIO)	0,00	0,00	0,00	5.970,37	5.970,37	5.970,37	0,00	-5.970,37
1640 / 13102	Complementos (LAB. TEMPORAL) (CEMENTERIO)	0,00	7.664,04	7.664,04	9.767,64	9.767,64	9.767,64	0,00	-2.103,60
1640 / 13102	Prima a la producción (LAB. TEMPORAL) (CEMENTERIO)	0,00	0,00	0,00	408,69	408,69	408,69	0,00	-408,69
1640 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal) (CEMENTERIO)	0,00	0,00	0,00	309,22	309,22	309,22	0,00	-309,22
1640 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal) (CEMENTERIO)	0,00	0,00	0,00	514,01	514,01	514,01	0,00	-514,01
1640 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES. PRIMAS (Otro personal) (CEMENTERIO)	0,00	0,00	0,00	21,25	21,25	21,25	0,00	-21,25
1640 / 150	PRODUCTIVIDAD (CEMENTERIO)	2.894,40	0,00	2.894,40	2.906,61	2.906,61	2.906,61	0,00	-12,21
1640 / 151	GRATIFICACIONES (CEMENTERIO)	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1640 / 16000	CUOTAS SOCIALES (CEMENTERIO)	56.574,00	0,00	56.574,00	58.006,68	58.006,68	58.006,68	0,00	-1.432,68
1640 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (CEMENTERIO)	9.000,00	0,00	9.000,00	4.926,23	4.926,23	4.891,30	34,93	4.073,77
1640 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (CEMENTERIO))	0,00	0,00	0,00	573,73	573,73	573,73	0,00	-573,73
1640 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (CEMENTERIO)	0,00	0,00	0,00	214,66	214,66	214,66	0,00	-214,66
1640 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (CEMENTERIO)	0,00	0,00	0,00	14,48	14,48	14,48	0,00	-14,48
1640 / 22104	VESTUARIO (CEMENTERIO)	700,00	0,00	700,00	636,75	636,75	600,45	36,30	63,25
1640 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (CEMENTERIO)	0,00	0,00	0,00	143,08	143,08	143,08	0,00	-143,08
1640 / 22199	OTROS SUMINISTROS (CEMENTERIO)	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
1640 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (CEMENTERIO)	0,00	0,00	0,00	280,00	280,00	280,00	0,00	-280,00
1640 / 609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	INFRAESTRUC. (CEMENTERIO)								
1640 / 6333	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CEMENTERIO)	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1640 / 6350	MOBILIARIO (CEMENTERIO)	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
1650 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (ALUMBRADO PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	842,36	842,36	839,28	3,08	-842,36
1650 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (ALUMBRADO PÚBLICO)	48.000,00	0,00	48.000,00	12.000,20	12.000,20	3.982,45	8.017,75	35.999,80
1650 / 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	591.973,62	0,00	591.973,62	600.318,73	593.121,02	501.879,47	91.241,55	-1.147,40
1650 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)	0,00	17.169,73	17.169,73	17.169,73	12.833,37	11.666,70	1.166,67	4.336,36
1650 / 6231	ALUMBRADO EXTERIOR ACCESOS A PARQUE CENSAL Y BAJADAS PEATONALES A PLAYA CENTRO (ALUMBRADO PÚBLICO)	0,00	45.389,25	45.389,25	0,00	0,00	0,00	0,00	45.389,25
1650 / 6331	INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (ALUMBRADO PÚBLICO)	100,00	75.400,00	75.500,00	75 344,68	75.344,68	7.837,07	67.507,61	155,32
1650 / 761	SUBVENCIÓN DE CAPITAL A DIPUTACIONES (ALUMBRADO PÚBLICO)	7.499,46	0,00	7.499,46	7.075,71	7.075,71	0,00	7.075,71	423,75
1700 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	13.297,68	0,00	13.297,68	9.363,67	9.363,67	9.363,67	0,00	3.934,01
1700 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	10.184,60	0,00	10.184,60	10.247,69	10.247,69	10.247,69	0,00	-63,09
1700 / 12006	TRIENIOS (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	2.233,62	0,00	2.233,62	2.248,07	2.248,07	2.248,07	0,00	-14,45
1700 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	14.426,90	0,00	14.426,90	13.013,97	13.013,97	13.013,97	0,00	1.412,93
1700 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	22.846,75	0,00	22.846,75	17.248,80	17.248,80	17.248,80	0,00	5.597,95
1700 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. MEDIO AMBIENTE)	0,00	0,00	0,00	5.096,69	5.096,69	5.096,69	0,00	-5.096,69
1700 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) ((ADMÓN. G. MEDIO AMBIENTE)	0,00	12.249,52	12.249,52	6.825,27	6.825,27	6.825,27	0,00	5.424,25
1700 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO PERSONAL) ((ADMÓN. G. MEDIO AMBIENTE)	0,00	0,00	0,00	173,89	173,89	173,89	0,00	-173,89
1700 / 150	PRODUCTIVIDAD (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	1.427,10	0,00	1.427,10	1.071,04	1.071,04	1 071,04	0,00	356,06
1700 / 151	GRATIFICACIONES (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1700 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	18.326,00	0,00	18.326,00	16.793,45	16.793,45	16.793,45	0,00	1.532,55
1710 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (PARQUES Y JARDINES)	17.265,30	0,00	17.265,30	17.372,20	17.372,20	17.372,20	0,00	-106,90
1710 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E (PARQUES Y JARDINES)	7.911,33	0,00	7.911,33	7.960,40	7.960,40	7.960,40	0,00	-49,07
1710 / 12006	TRIENIOS (PARQUES Y JARDINES)	1.940,58	0,00	1.940,58	1.953,38	1.953,38	1.953,38	0,00	-12,80
1710 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PARQUES Y JARDIN	15.141,40	0,00	15.141,40	15.159,17	15.159,17	15.159,17	0,00	-17,77
1710 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (PARQUES Y JARDIN	23.853,83	0,00	23.853,83	23.040,41	23.040,41	23.040,41	0,00	813,42
1710 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (PARQUES Y JARDINES)	21.178,86	0,00	21.178,86	10.542,22	10.542,22	10.542,22	0,00	10.636,64
1710 / 13002	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (PARQUES Y	25.772,36	0,00	25.772,36	3.503,89	3.503,89	3.503,89	0,00	22.268,47

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	JARDINES)								
1710 / 13002	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (PARQUES Y JARDINES)	964,80	0,00	964,80	234,28	234,28	234,28	0,00	730,52
1710 / 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00	0,00	0,00	4.428,27	4.428,27	4.428,27	0,00	-4.428,27
1710 / 13102	COMPLEMENTOS (LABORAL TEMPORAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00	0,00	0,00	5.245,29	5.245,29	5.245,29	0,00	-5.245,29
1710 / 13102	Prima a la producción (LAB. TEMPORAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00	0,00	0,00	134,44	134,44	134,44	0,00	-134,44
1710 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES	0,00	17.131,13	17.131,13	17.366,25	17.366,25	17.366,25	0,00	-235,12
1710 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00	15.510,88	15.510,88	7.423,93	7.423,93	7.423,93	0,00	8.086,95
1710 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES	0,00	25.000,00	25.000,00	25.480,45	25.480,45	25.480,45	0,00	-480,45
1710 / 14302	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00	21.724,82	21.724,82	10.359,07	10.359,07	10.359,07	0,00	11.365,75
1710 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00	0,00	0,00	882,58	882,58	882,58	0,00	-882,58
1710 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00	804,00	804,00	319,42	319,42	319,42	0,00	484,58
1710 / 150	PRODUCTIVIDAD (PARQUES Y JARDINES)	1.467,30	0,00	1.467,30	1.441,05	1.441,05	1.441,05	0,00	26,25
1710 / 151	GRATIFICACIONES (PARQUES Y JARDINES)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1710 / 16000	CUOTAS SOCIALES (PARQUES Y JARDINES)	0,00	12.807,64	12.807,64	5.014,82	5.014,82	5.014,82	0,00	7.792,82
1710 / 16000	CUOTAS SOCIALES (PARQUES Y JARDINES)	38.784,00	0,00	38.784,00	52.243,81	52.243,81	52.243,81	0,00	-13.459,81
1710 / 210	REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PARQUES Y JARDINES)	325.683,63	-4.090,72	319.592,91	326.326,08	302.767,76	273.473,84	29.293,92	16.825,15
1710 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (PARQUES Y JARDINES)	10.000,00	0,00	10.000,00	10.709,82	10.709,82	9.309,68	1.400,14	-709,82
1710 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PARQUES Y JARDINES)	9.000,00	0,00	9.000,00	8.060,44	8.060,44	8.060,44	0,00	939,56
1710 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PARQUES Y JARDINES)	6.000,00	0,00	6.000,00	4.578,63	4.578,63	3.941,18	637,45	1.421,37
1710 / 22104	VESTUARIO (PARQUES Y JARDINES)	500,00	0,00	500,00	2.339,88	2.339,88	1.532,12	807,76	-1.839,88
1710 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (PARQUES Y JARDINES)	0,00	0,00	0,00	325,36	325,36	325,36	0,00	-325,36
1710 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PARQUES Y JARDINES)	40.738,99	-15.169,29	25.569,70	3.033,93	3.033,93	1.042,69	1.991,24	22.535,77
1710 / 609	JARDÍN PÚBLICO EN ARH-3 JUNTO A C/ MÚSICO TITO (PARQUES Y JARDINES)	0,00	49.368,00	49.368,00	1.573,00	1.573,00	0,00	1.573,00	47.795,00
1710 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (PARQUES Y JARDINES)	0,00	0,00	0,00	8.631,28	8.631,28	8.631,28	0,00	-8.631,28
1710 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (PARQUES Y JARDINES)	0,00	0,00	0,00	768,00	768,00	768,00	0,00	-768,00
1710 / 624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PARQUES Y JARDINES)	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
1710 / 6251	Equipos de oficina (PARQUES Y JARDINES)	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1710 / 6331	INSTALACIONES TÉCNICAS (PARQUES Y JARDINES)	42.101,43	0,00	42.101,43	40.594,46	15.440,85	15.440,85	0,00	26.660,58

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1710 / 6351	MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES (PARQUES Y JARDINES)	60.000,00	15.169,29	75.169,29	72.435,64	57.266,35	9.600,14	47.666,21	17.902,94
1720 / 210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES N. (MEDIO AMBIENTE)	25.000,00	0,00	25.000,00	21.533,99	21.533,99	14.834,04	6.699,95	3.466,01
1720 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (MEDIO AMBIENTE)	0,00	0,00	0,00	402,03	402,03	398,02	4,01	-402,03
1720 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MEDIO AMBIENTE)	0,00	0,00	0,00	426,28	426,28	426,28	0,00	-426,28
1720 / 223	TRANSPORTES (MEDIO AMBIENTE)	0,00	0,00	0,00	43,63	43,63	43,63	0,00	-43,63
1720 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES (MEDIO AMBIENTE)	0,00	0,00	0,00	157,65	157,65	157,65	0,00	-157,65
1720 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (MEDIO AMBIENTE)	0,00	0,00	0,00	1.361,25	1.361,25	1.361,25	0,00	-1.361,25
1720 / 22602	CAMPAÑAS MEDIOAMBIENTALES (MEDIO AMBIENTE)	2.000,00	0,00	2.000,00	6.795,96	6.795,96	4.920,46	1.875,50	-4.795,96
1720 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (MEDIO AMBIENTE)	68.118,00	0,00	68.118,00	64.293,17	64.293,17	45.854,84	18.438,33	3.824,83
1720 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (MEDIO AMBIENTE)	0,00	225,57	225,57	225,57	225,57	225,57	0,00	0,00
1720 / 626	Equipos para procesos de información (MEDIO AMBIENTE)	0,00	865,15	865,15	865,15	865,15	0,00	865,15	0,00
1720 / 6310	ACONDICIONAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES (MEDIO AMBIENTE)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1722 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	17.265,30	0,00	17.265,30	16.065,11	16.065,11	16.065,11	0,00	1.200,19
1722 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	23.733,99	0,00	23.733,99	17.039,80	17.039,80	17.039,80	0,00	6.694,19
1722 / 12006	TRIENIOS (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	3.809,32	0,00	3.809,32	3.823,04	3.823,04	3.823,04	0,00	-13,72
1722 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	24.264,80	0,00	24.264,80	19.794,18	19.794,18	19.794,18	0,00	4.470,62
1722 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	41.980,23	0,00	41.980,23	31.913,06	31.913,06	31.913,06	0,00	10.067,17
1722 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	31.645,32	0,00	31.645,32	0,00	0,00	0,00	0,00	31.645,32
1722 / 13002	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	47.607,51	0,00	47.607,51	0,00	0,00	0,00	0,00	47.607,51
1722 / 13002	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	5.547,60	0,00	5.547,60	0,00	0,00	0,00	0,00	5.547,60
1722 / 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL) (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	33.849,55	33.849,55	33.849,55	0,00	-33.849,55
1722 / 13102	COMPLEMENTOS (LABORAL TEMPORAL) (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	50.922,86	50.922,86	50.922,86	0,00	-50.922,86
1722 / 13102	Prima a la producción (LAB. TEMPORAL) (MANT PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	1.859,17	1.859,17	1.859,17	0,00	-1.859,17
1722 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (MANT. DE PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	4.917,48	4.917,48	4.917,48	0,00	-4.917,48
1722 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (MANT. DE PLAYAS)	0,00	15.510,88	15.510,88	7.423,93	7.423,93	7.423,93	0,00	8.086,95
1722 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (MANT. DE PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	7.397,82	7.397,82	7.397,82	0,00	-7.397,82
1722 / 14302	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (MANT. DE PLAYAS)	0,00	23.435,06	23.435,06	11.168,47	11.168,47	11.168,47	0,00	12.266,59
1722 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO	0,00	0,00	0,00	253,92	253,92	253,92	0,00	-253,92

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	PERSONAL) ((MANT. DE PLAYAS)								
1722 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (OTRO PERSONAL) (MANT. DE PLAYAS)	0,00	924,60	924,60	367,32	367,32	367,32	0,00	557,28
1722 / 150	PRODUCTIVIDAD (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	2.592,90	0,00	2.592,90	3.615,37	3.615,37	3.615,37	0,00	-1.022,47
1722 / 151	GRATIFICACIONES (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	1.000,00	0,00	1.000,00	2.892,46	2.892,46	2.892,46	0,00	-1.892,46
1722 / 16000	CUOTAS SOCIALES (MANT. DE PLAYAS)	0,00	13.451,96	13.451,96	5.564,34	5.564,34	5.564,34	0,00	7.887,62
1722 / 16000	CUOTAS SOCIALES (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	64.915,00	0,00	64.915,00	61.808,85	61.808,85	61.808,85	0,00	3.106,15
1722 / 202	ARRENDAMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (MANT. PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	708,00	708,00	708,00	0,00	-708,00
1722 / 210	REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (MANT. PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	7.484,33	7.484,33	466,33	7.018,00	-7.484,33
1722 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (MANT. PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	1.228,19	1.228,19	1.221,26	6,93	-1.228,19
1722 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (MANT. PLAYAS)	7.217,60	0,00	7.217,60	659,10	659,10	659,10	0,00	6.558,50
1722 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANT. PLAYAS)	4.648,90	0,00	4.648,90	4.283,06	4.283,06	3.407,61	875,45	365,84
1722 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MANT. DE PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	115,44	115,44	115,44	0,00	-115,44
1722 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (MANT. PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	83,49	83,49	83,49	0,00	-83,49
1722 / 22104	VESTUARIO (MANT. PLAYAS)	200,00	0,00	200,00	2.439,34	2.439,34	2.217,67	221,67	-2.239,34
1722 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (MANT. PLAYAS)	3.500,00	0,00	3.500,00	3.021,12	3.021,12	2.787,36	233,76	478,88
1722 / 223	TRANSPORTES (MANT. PLAYAS)	1.633,50	0,00	1.633,50	1.122,88	1.122,88	1.122,88	0,00	510,62
1722 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (MANT. PLAYAS)	13.800,00	0,00	13.800,00	8.826,66	8.826,66	8.826,66	0,00	4.973,34
1722 / 619	OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (MANT. PLAYAS)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1722 / 6233	UTILES Y HERRAMIENTAS (MANT. PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	431,54	431,54	431,54	0,00	-431,54
1722 / 624	OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (MANT. PLAYAS)	25.380,00	0,00	25.380,00	6.673,67	0,00	0,00	0,00	25.380,00
1722 / 6259	OTRO MOBILIARIO (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	3.002,01	3.002,01	3.002,01	0,00	-3.002,01
2310 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1(BIENESTAR SOCIAL)	30.244,62	0,00	30.244,62	30.129,18	30.129,18	30.129,18	0,00	115,44
2310 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 (BIENESTAR SOCIAL)	93.083,76	0,00	93.083,76	74.119,73	74.119,73	74.119,73	0,00	18.964,03
2310 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (BIENESTAR SOCIAL)	20.369,20	0,00	20.369,20	19.811,82	19.811,82	19.811,82	0,00	557,38
2310 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (BIENESTAR SOCIAL)	17.265,30	0,00	17.265,30	17.372,20	17.372,20	17.372,20	0,00	-106,90
2310 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E (BIENESTAR SOCIAL)	7.911,33	0,00	7.911,33	6.899,27	6.899,27	6.899,27	0,00	1.012,06
2310 / 12006	TRIENIOS (BIENESTAR SOCIAL)	26.815,74	0,00	26.815,74	25.312,33	25.312,33	25.312,33	0,00	1.503,41
2310 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (BIENESTAR SOCIAL	102.117,13	0,00	102.117,13	90.013,73	90.013,73	90.013,73	0,00	12.103,40
2310 / 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO (PERS. FUNCIONARIO) (BIENESTAR SOCIAL	148.634,17	0,00	148.634,17	130.635,90	130.635,90	130.635,90	0,00	17.998,27
2310 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL	0,00	7.803,90	7.803,90	3.839,82	3.839,82	3.839,82	0,00	3.964,08

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
2310 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	141.302,10	141.302,10	151.973,19	151.973,19	151.973,19	0,00	-10.671,09
2310 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	172.595,49	172.595,49	210.972,87	210.972,87	210.972,87	0,00	-38.377,38
2310 / 14302	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	10.869,61	10.869,61	5.164,55	5.164,55	5.164,55	0,00	5.705,06
2310 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL	0,00	397,98	397,98	158,09	158,09	158,09	0,00	239,89
2310 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	4.344,47	4.344,47	7.663,76	7.663,76	7.663,76	0,00	-3.319,29
2310 / 150	PRODUCTIVIDAD (BIENESTAR SOCIAL)	9.246,00	0,00	9.246,00	8.233,24	8.233,24	8.233,24	0,00	1.012,76
2310 / 16000	CUOTAS SOCIALES (BIENESTAR SOCIAL)	131.559,00	111.944,55	243.503,55	212.539,99	212.539,99	212.539,99	0,00	30.963,56
2310 / 16000	CUOTAS SOCIALES (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	6.261,81	6.261,81	2.439,04	2.439,04	2.439,04	0,00	3.822,77
2310 / 202	ARRENDAMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (BIENESTAR SOCIAL)	9.689,00	0,00	9.689,00	9.705,17	9.705,13	8.087,61	1.617,52	-16,13
2310 / 205	ARRENDAMIENTO. DE MOBILIARIO Y ENSERES (BIENESTAR SOCIAL)	3.162,64	0,00	3.162,64	0,00	0,00	0,00	0,00	3.162,64
2310 / 206	ARRENDAMIENTO. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	1.161,60	1.161,60	1.161,60	0,00	-1.161,60
2310 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	2.671,74	2.671,74	1.874,96	796,78	-2.671,74
2310 / 213	REPA..MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	7.943,52	7.943,52	4.503,47	3.440,05	-7.943,52
2310 / 214	REPA..MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (BIENESTAR SOCIAL)	1.000,00	0,00	1.000,00	1.676,55	1.676,55	798,20	878,35	-676,55
2310 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (BIENESTAR SOCIAL)	100,00	0,00	100,00	1.688,66	1.688,66	1.260,02	428,64	-1.588,66
2310 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (BIENESTAR SOCIAL)	300,00	0,00	300,00	93,79	93,79	58,84	34,95	206,21
2310 / 22104	VESTUARIO (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	658,62	658,62	443,24	215,38	-658,62
2310 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	3.268,89	3.268,89	2.591,25	677,64	-3.268,89
2310 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	630,00	630,00	510,00	120,00	-630,00
2310 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	661,87	661,87	661,87	0,00	-661,87
2310 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	92,34	92,34	92,34	0,00	-92,34
2310 / 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	2.764,22	2.076,72	1.251,72	825,00	-2.076,72
2310 / 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	23.438,50	23.438,50	2.080,00	21.358,50	-23.438,50
2310 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (BIENESTAR SOCIAL)	314.493,14	-3.636,53	310.856,61	315.541,73	286.489,45	226.847,43	59.642,02	24.367,16
2310 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	-12.000,00
2310 / 260	TRABAJOS REALIZ. POR INSTIT. SIN FINES DE LUCRO (BIENESTAR SOCIAL)	377.300,00	-7.000,00	370.300,00	188.142,05	158.617,77	102.060,00	56.557,77	211.682,23
2310 / 41001	APORTACIÓN ANUAL OO AA HOSP.-ASILO SANTA MARTA (BIENESTAR SOCIAL)	437.000,00	0,00	437.000,00	437.000,00	437.000,00	437.000,00	0,00	0,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
2310 / 48000	ATENC. BENÉFICAS Y TRANSF. FAM. (BIENESTAR SOCIAL)	382.427,36	52.661,98	435.089,34	308.903,00	306.782,56	279.332,74	27.449,82	128.306,78
2310 / 48900	SUBVENCIONES (BIENESTAR SOCIAL)	22.000,00	0,00	22.000,00	21.000,00	21.000,00	0,00	21.000,00	1.000,00
2310 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (BIENESTAR SOCIAL)	12.000,00	5.383,29	17.383,29	10.259,59	10.259,59	6.750,59	3.509,00	7.123,70
2310 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	605,00	605,00	605,00	0,00	-605,00
2310 / 624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (BIENESTAR SOCIAL)	30.000,00	7.000,00	37.000,00	3.850,00	3.850,00	3.850,00	0,00	33.150,00
2310 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	599,51	599,51	599,51	0,00	-599,51
2310 / 626	Equipos proceso de información (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	5.763,53	5.763,53	7.951,81	7.951,81	6.768,19	1.183,62	-2.188,28
2310 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	29.463,50	29.463,50	29.463,50	29.463,50	0,00	29.463,50	0,00
2311 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (IGUALDAD)	0,00	17.325,99	17.325,99	13.678,60	13.678,60	13.678,60	0,00	3.647,39
2311 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (IGUALDAD)	0,00	15.492,72	15.492,72	8.361,38	8.361,38	8.361,38	0,00	7.131,34
2311 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (IGUALDAD)	0,00	24.044,88	24.044,88	18.397,61	18.397,61	18.397,61	0,00	5.647,27
2311 / 14302	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (IGUALDAD)	0,00	23.024,32	23.024,32	10.186,28	10.186,28	10.186,28	0,00	12.838,04
2311 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (OTRO PERSONAL) (IGUALDAD	0,00	868,32	868,32	291,58	291,58	291,58	0,00	576,74
2311 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO PERSONAL) (IGUALDAD)	0,00	839,12	839,12	666,60	666,60	666,60	0,00	172,52
2311 / 16000	SEGURIDAD SOCIAL (OTRO PERSONAL) (IGUALDAD)	0,00	12.799,25	12.799,25	9.827,58	9.827,58	9.827,58	0,00	2.971,67
2311 / 16000	CUOTAS SOCIALES (IGUALDAD)	0,00	13.294,64	13.294,64	5.015,00	5.015,00	5.015,00	0,00	8.279,64
2311 / 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	63,71	63,71	63,71	0,00	-63,71
2311 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	35,89	35,89	35,89	0,00	-35,89
2311 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (MUJER)	0,00	0,00	0,00	872,02	872,02	872,02	0,00	-872,02
2311 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	4.451,83	4.451,83	1.126,75	3.325,08	-4.451,83
2311 / 22604	JURÍDICOS. CONTENCIOSOS (IGUALDAD)	4.800,00	1.565,93	6.365,93	6.137,68	6.137,68	4.553,76	1.583,92	228,25
2311 / 22606	REUNIONES. CONFERENCIAS Y CURSOS (IGUALDAD)	2.500,00	-658,24	1.841,76	1.050,00	1.050,00	1.050,00	0,00	791,76
2311 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (IGUALDAD)	9.000,00	2.286,52	11.286,52	3.633,00	3.633,00	3.028,00	605,00	7.653,52
2311 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (IGUALDAD)	0,00	658,24	658,24	658,24	658,24	0,00	658,24	0,00
2311 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (IGUALDAD)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2410 / 202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS COSTRUCCIONES (FOMENTO DEL EMPLEO)	12.134,70	0,00	12.134,70	12.151,21	12.140,18	11.127,58	1.012,60	-5,48
2410 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (FOMENTO DEL EMPLEO)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2410 / 48900	OTRAS TRANSFERENCIAS (FOMENTO DEL EMPLEO)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
2410 / 6323	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (FOMENTO DEL EMPLEO)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3110 / 205	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (SANIDAD)	0,00	0,00	0,00	48,40	48,40	48,40	0,00	-48,40
3110 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SANIDAD)	0,00	0,00	0,00	197,85	197,85	197,85	0,00	-197,85
3110 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (SANIDAD)	0,00	0,00	0,00	232,32	232,32	232,32	0,00	-232,32
3110 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (SANIDAD)	0,00	0,00	0,00	1.936,00	1.936,00	1.936,00	0,00	-1.936,00
3110 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SANIDAD)	155.080,00	0,00	155.080,00	32.139,35	32.139,21	27.107,65	5.031,56	122.940,79
3110 / 260	Trab. realiz. otras empresas (SANIDAD)	0,00	0,00	0,00	117.990,00	117.990,00	88.492,50	29.497,50	-117.990,00
3110 / 48900	SUBVENCIONES (SANIDAD)	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
3110 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SANIDAD)	1.800,00	4.592,30	6.392,30	6.392,30	6.392,30	6.392,30	0,00	0,00
3110 / 624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SANIDAD)	0,00	15.000,00	15.000,00	14.999,99	14.999,00	14.999,00	0,00	1,00
3110 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SANIDAD)	115,00	0,00	115,00	0,00	0,00	0,00	0,00	115,00
3120 / 200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES N. (HOSPITALES)	17.331,27	0,00	17.331,27	16.816,34	15.476,16	14.186,48	1.289,68	1.855,11
3120 / 202	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. (HOSPITALES)	32.518,76	0,00	32.518,76	31.976,52	30.669,24	0,00	30.669,24	1.849,52
3120 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (HOSPITALES)	99,97	0,00	99,97	0,00	0,00	0,00	0,00	99,97
3120 / 22706	Trabajos ampliación Hospital Comarcal (HOSPITALES)	0,00	4.356,00	4.356,00	5.445,00	5.445,00	5.445,00	0,00	-1.089,00
3120 / 48900	OTRAS TRANFERENCIAS (HOSPITALES)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3120 / 6323	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (HOSPITALES)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3120 / 6500	TRABAJOS DE ADECUACIÓN SOLAR AMPLIACIÓN HOSPITAL COMARCAL	0,00	16.114,96	16.114,96	0,00	0,00	0,00	0,00	16.114,96
3120 / 7510	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO.AA. DE LA CC.AA. (HOSPITALES)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3200 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMON. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	20.369,20	0,00	20.369,20	20.874,49	20.874,49	20.874,49	0,00	-505,29
3200 / 12006	TRIENIOS (ADMON. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	4.087,81	0,00	4.087,81	4.207,59	4.207,59	4.207,59	0,00	-119,78
3200 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (ADMON. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	12.037,38	0,00	12.037,38	12.331,79	12.331,79	12.331,79	0,00	-294,41
3200 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (ADMON. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	15.004,16	0,00	15.004,16	14.646,55	14.646,55	14.646,55	0,00	357,61
3200 / 150	PRODUCTIVIDAD (ADMON. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	924,60	0,00	924,60	923,74	923,74	923,74	0,00	0,86
3200 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	14.341,00	858,90	15.199,90	13.211,56	13.211,56	13.211,56	0,00	1.988,34
3230 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	67.246,31	0,00	67.246,31	72.721,08	72.721,08	72.721,08	0,00	-5.474,77
3230 / 12006	TRIENIOS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	6.251,61	0,00	6.251,61	6.701,84	6.701,84	6.701,84	0,00	-450,23
3230 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO)(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	37.398,30	0,00	37.398,30	40.326,54	40.326,54	40.326,54	0,00	-2.928,24
3230 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	51.547,21	0,00	51.547,21	54.238,79	54.238,79	54.238,79	0,00	-2.691,58
3230 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	135.691,65	0,00	135.691,65	65.231,52	65.231,52	65.231,52	0,00	70.460,13

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	(FUNC. CENTROS DE EDUC.)								
3230 / 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO) (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
3230 / 13002	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	185.756,68	0,00	185.756,68	73.604,70	73.604,70	73.604,70	0,00	112.151,98
3230 / 13002	PRIMA A LA PRODUCCIÓN(LABORAL FIJO) (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	6.954,60	0,00	6.954,60	3.324,64	3.324,64	3.324,64	0,00	3.629,96
3230 / 13100	Retribuciones básicas (LAB. TEMPORAL)(FUNC. CENTROS DE EDUCACIÓN)	0,00	5.591,92	5.591,92	67.683,91	67.683,91	67.683,91	0,00	-62.091,99
3230 / 13102	Complementos (LAB. TEMPORAL) (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00	0,00	0,00	90.459,45	90.459,45	90.459,45	0,00	-90.459,45
3230 / 13102	Prima a la producción (LAB. TEMPORAL) (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00	0,00	0,00	3.283,24	3.283,24	3.283,24	0,00	-3.283,24
3230 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (FUNC. CENTROS EDUC.)	1.000,00	0,00	1.000,00	6.314,06	6.314,06	6.314,06	0,00	-5.314,06
3230 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (FUNC. CENTROS EDUC.)	1.500,00	0,00	1.500,00	8.853,50	8.853,50	8.853,50	0,00	-7.353,50
3230 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES.PRIMAS (OTRO PERSONAL) (FUNC. CENTROS EDUC)	250,00	0,00	250,00	237,30	237,30	237,30	0,00	12,70
3230 / 150	PRODUCTIVIDAD (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3.256,20	0,00	3.256,20	3.356,85	3.356,85	3.356,85	0,00	-100,65
3230 / 151	GRATIFICACIONES(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3230 / 16000	CUOTAS SOCIALES (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	155.826,00	0,00	155.826,00	147.085,43	147.085,43	147.085,43	0,00	8.740,57
3230 / 200	ARRENDAMIENTO. TERRENOS Y BIENES NATURALES (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	43.533,51	0,00	43.533,51	43.876,32	43.876,22	43.876,22	0,00	-342,71
3230 / 205	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	0,00	0,00	0,00	96,80	96,80	0,00	96,80	-96,80
3230 / 210	REPA..MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (FUNC. CENTROS DE EDUCACIÓN)	0,00	0,00	0,00	868,50	868,50	434,25	434,25	-868,50
3230 / 212	REPA..MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	27.000,00	0,00	27.000,00	29.371,81	29.371,81	28.937,56	434,25	-2.371,81
3230 / 213	REPA..MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	8.000,00	10.000,00	18.000,00	19.707,99	19.707,98	19.707,98	0,00	-1.707,98
3230 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	600,00	0,00	600,00	2.413,80	2.413,80	2.413,80	0,00	-1.813,80
3230 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE(FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00	0,00	0,00	32,71	32,71	32,71	0,00	-32,71
3230 / 22104	VESTUARIO (FUNC. CENTROS DE EDUCACIÓN)	1.000,00	0,00	1.000,00	1.162,99	1.162,99	1.162,99	0,00	-162,99
3230 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	5.000,00	0,00	5.000,00	6.198,25	6.198,25	6.198,25	0,00	-1.198,25
3230 / 22112	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO. ELÉCTRICO Y TELECO (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	10.317,07	0,00	10.317,07	0,00	0,00	0,00	0,00	10.317,07
3230 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00	0,00	0,00	769,09	769,09	769,09	0,00	-769,09
3230 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00	0,00	0,00	832,71	832,71	832,71	0,00	-832,71
3230 / 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00	0,00	0,00	750,00	750,00	750,00	0,00	-750,00
3230 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	2.000,00	0,00	2.000,00	840,00	840,00	840,00	0,00	1.160,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
3230 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	15.000,00	-10.131,00	4.869,00	2.913,74	2.544,74	2.544,74	0,00	2.324,26
3230 / 6223	Edificios y otras constr. (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00	18.000,00	18.000,00	2.292,95	2.292,95	0,00	2.292,95	15.707,05
3230 / 6223	ACTUACIONES VARIAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DEL CEE PÚB. SECANET (CENTROS DE EDUC.)	0,00	976,78	976,78	976,79	976,79	0,00	976,79	-0,01
3230 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (CENTROS DE EDUC.)	18.000,00	-9.800,00	8.200,00	26.109,69	26.109,69	16.719,52	9.390,17	-17.909,69
3230 / 6251	Equipos de oficina (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00	2.000,00	2.000,00	1.920,95	1.920,95	1.920,95	0,00	79,05
3230 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	50.000,00	-46.273,55	3.726,45	719,95	719,95	719,95	0,00	3.006,50
3260 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (SERV. COMP. EDUC.)	10.508,34	0,00	10.508,34	6.202,58	6.202,58	6.202,58	0,00	4.305,76
3260 / 13002	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (SERV. COMP. EDUC.)	9.800,24	0,00	9.800,24	6.414,79	6.414,79	6.414,79	0,00	3.385,45
3260 / 13002	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (SERV. COMP. EDUC.)	964,80	0,00	964,80	205,01	205,01	205,01	0,00	759,79
3260 / 16000	CUOTAS SOCIALES (LABORAL FIJO) (SERV. COMP. EDUC.)	6.585,00	0,00	6.585,00	3.531,55	3.531,55	3.531,55	0,00	3.053,45
3260 / 223	TRANSPORTES (SERV. COMP. EDUC.)	1.000,00	0,00	1.000,00	1.782,00	1.782,00	1.782,00	0,00	-782,00
3260 / 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (SERV. COMP. EDUC.)	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3260 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SERV. COMP. EDUC.)	600,00	2.000,00	2.600,00	5.852,00	5.852,00	0,00	5.852,00	-3.252,00
3260 / 22799	OTROS CONTRATOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES (SERV. COMP. EDUC.)	142.315,25	0,00	142.315,25	143.135,90	138.251,08	111.269,03	26.982,05	4.064,17
3260 / 48100	PREMIOS (SERV. COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN)	0,00	2.200,00	2.200,00	2.266,39	2.266,39	0,00	2.266,39	-66,39
3260 / 48101	BECAS (SERV. COMP. EDUC.)	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3260 / 48919	ASSOVEU (SERV. COMP. EDUC.)	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00
3300 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1(ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	15.122,31	0,00	15.122,31	15.216,03	15.216,03	15.216,03	0,00	-93,72
3300 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1(ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	20.369,20	0,00	20.369,20	20.495,38	20.495,38	20.495,38	0,00	-126,18
3300 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	25.897,95	-8.000,00	17.897,95	17.274,22	17.274,22	17.274,22	0,00	623,73
3300 / 12006	TRIENIOS (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	8.897,85	0,00	8.897,85	8.943,72	8.943,72	8.943,72	0,00	-45,87
3300 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	40.964,72	0,00	40.964,72	35.753,71	35.753,71	35.753,71	0,00	5.211,01
3300 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	56.076,02	-8.000,00	48.076,02	49.150,09	49.150,09	49.150,09	0,00	-1.074,07
3300 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	0,00	0,00	0,00	92,89	92,89	92,89	0,00	-92,89
3300 / 150	PRODUCTIVIDAD (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	3.477,30	0,00	3.477,30	3.099,42	3.099,42	3.099,42	0,00	377,88
3300 / 151	GRATIFICACIONES (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
3300 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	43.181,00	-5.000,00	38.181,00	33.494,28	33.494,28	33.494,28	0,00	4.686,72
3321 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 (BIBLIOTECA PÚBLICA)	15.122,31	-15.000,00	122,31	0,00	0,00	0,00	0,00	122,31
3321 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (BIBLIOTECA PÚBLICA)	50.923,00	0,00	50.923,00	48.780,37	48.780,37	48.780,37	0,00	2.142,63
3321 / 12006	TRIENIOS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	8.081,46	0,00	8.081,46	7.666,39	7.666,39	7.666,39	0,00	415,07
3321 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	37.408,49	-9.000,00	28.408,49	27.279,93	27.279,93	27.279,93	0,00	1.128,56
3321 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	52.855,06	-19.000,00	33.855,06	33.350,90	33.350,90	33.350,90	0,00	504,16
3321 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS (PERS. FUNCIONARIO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	372,96	0,00	372,96	0,00	0,00	0,00	0,00	372,96
3321 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	29.247,45	0,00	29.247,45	26.805,36	26.805,36	26.805,36	0,00	2.442,09
3321 / 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3321 / 13002	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	35.216,91	0,00	35.216,91	32.045,40	32.045,40	32.045,40	0,00	3.171,51
3321 / 13002	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	964,80	0,00	964,80	836,96	836,96	836,96	0,00	127,84
3321 / 150	PRODUCTIVIDAD (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3.276,30	0,00	3.276,30	2.119,07	2.119,07	2.119,07	0,00	1.157,23
3321 / 16000	CUOTAS SOCIALES (BIBLIOTECA PÚBLICA)	71.961,00	-16.500,00	55.461,00	54.743,84	54.743,84	54.743,84	0,00	717,16
3321 / 212	REPA..MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (BIBLIOTECA PÚBLICA)	1.500,00	0,00	1.500,00	1.117,88	1.117,88	1.113,02	4,86	382,12
3321 / 213	REPA..MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (BIBLIOTECA PÚBLICA)	1.000,00	0,00	1.000,00	965,18	965,18	432,17	533,01	34,82
3321 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (BIBLIOTECA PÚBLICA)	150,00	0,00	150,00	76,61	76,61	76,61	0,00	73,39
3321 / 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (BIBLIOTECA PÚBLICA)	7.000,00	1.706,66	8.706,66	5.822,93	5.822,93	5.822,93	0,00	2.883,73
3321 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE(BIBLIOTECA PÚBLICA)	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
3321 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (BIBLIOTECA PÚBLICA)	800,00	0,00	800,00	1.011,91	1.011,91	875,41	136,50	-211,91
3321 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (BIBLIOTECAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	253,00	253,00	253,00	0,00	-253,00
3321 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	900,00	0,00	900,00	111,40	111,40	111,40	0,00	788,60
3321 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	10.300,00	-6.000,00	4.300,00	1.700,05	1.700,05	1.700,05	0,00	2.599,95
3321 / 6250	MOBILIARIO (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3.000,00	4.000,00	7.000,00	2.397,19	2.397,19	2.397,19	0,00	4.602,81
3321 / 626	Equipos proceso de información (BIBLIOTECA PÚBLICA)	0,00	3.000,00	3.000,00	1.452,00	1.452,00	1.452,00	0,00	1.548,00
3321 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (BIBLIOTECAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	4.025,67	4.025,67	4.025,67	0,00	-4.025,67
3330 / 205	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (TEATRE AUDITORI)	0,00	0,00	0,00	423,50	423,50	423,50	0,00	-423,50
3330 / 212	REPA..MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (TEATRE AUDITORI)	6.000,00	0,00	6.000,00	3.938,40	3.938,40	3.798,20	140,20	2.061,60

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
3330 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (TEATRE AUDITORI)	3.500,00	0,00	3.500,00	5.213,34	5.213,34	4.490,39	722,95	-1.713,34
3330 / 22104	VESTUARIO (TEATRE AUDITORI)	0,00	0,00	0,00	184,52	184,52	184,52	0,00	-184,52
3330 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (TEATRE AUDITORI)	0,00	0,00	0,00	248,21	248,21	248,21	0,00	-248,21
3330 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES (TEATRE AUDITORI)	0,00	0,00	0,00	353,21	353,21	353,21	0,00	-353,21
3330 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (TEATRE AUDITORI)	18.000,00	6.331,00	24.331,00	40.317,50	40.317,50	31.315,50	9.002,00	-15.986,50
3330 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (TEATRE AUDITORI)	12.000,00	14.000,00	26.000,00	33.134,59	32.258,36	32.258,36	0,00	-6.258,36
3330 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (TEATRE AUDITORI)	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00
3330 / 6223	Edificios y otras constr. (TEATRE AUDITORI)	0,00	6.500,00	6.500,00	1.857,35	1.857,35	1.857,35	0,00	4.642,65
3330 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (TEATRE AUDITORI)	6.001,37	-3.000,00	3.001,37	6.672,12	6.672,12	6.672,12	0,00	-3.670,75
3330 / 6259	OTRO MOBILIARIO (TEATRE AUDITORI)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3331 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1(MUSEO MUNICIPAL)	15.122,31	0,00	15.122,31	15.216,03	15.216,03	15.216,03	0,00	-93,72
3331 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (MUSEO MUNICIPAL)	25.897,95	0,00	25.897,95	9.885,17	9.885,17	9.885,17	0,00	16.012,78
3331 / 12006	TRIENIOS (MUSEO MUNICIPAL)	3.809,10	0,00	3.809,10	2.753,68	2.753,68	2.753,68	0,00	1.055,42
3331 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (MUSEO MUNICIPAL)	24.401,41	0,00	24.401,41	13.776,88	13.776,88	13.776,88	0,00	10.624,53
3331 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (MUSEO MUNICIPAL)	39.576,14	0,00	39.576,14	24.501,95	24.501,95	24.501,95	0,00	15.074,19
3331 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS (PERS. FUNCIONARIO) (MUSEO MUNICIPAL)	424,40	0,00	424,40	71,20	71,20	71,20	0,00	353,20
3331 / 150	PRODUCTIVIDAD (MUSEO MUNICIPAL)	2.472,30	0,00	2.472,30	1.589,94	1.589,94	1.589,94	0,00	882,36
3331 / 16000	CUOTAS SOCIALES (MUSEO MUNICIPAL)	32.217,00	0,00	32.217,00	22.836,54	22.836,54	22.836,54	0,00	9.380,46
3331 / 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MUSEO MUNICIPAL)	5.000,00	0,00	5.000,00	4.416,42	4.416,42	4.311,01	105,41	583,58
3331 / 213	MAQUINARIA. INSTAL. TEC. Y UTILLAJE (MUSEO MUNICIPAL)	500,00	11.200,00	11.700,00	5.329,13	5.329,13	4.961,41	367,72	6.370,87
3331 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MUSEO MUNICIPAL)	2.000,00	0,00	2.000,00	907,40	907,40	749,90	157,50	1.092,60
3331 / 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	72,85	72,85	72,85	0,00	-72,85
3331 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (MUSEO MUNICIPAL)	500,00	0,00	500,00	171,62	171,62	171,62	0,00	328,38
3331 / 22104	VESTUARIO (MUSEO MUNICIPAL)	500,00	0,00	500,00	1.577,18	1.577,18	1.577,18	0,00	-1.077,18
3331 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	37,60	37,60	37,60	0,00	-37,60
3331 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	228,00	228,00	228,00	0,00	-228,00
3331 / 22201	POSTALES (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	192,96	192,96	192,96	0,00	-192,96
3331 / 223	TRANSPORTES (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	949,35	949,35	949,35	0,00	-949,35
3331 / 224	PRIMAS DE SEGUROS (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	1.962,07	1.962,07	1.962,07	0,00	-1.962,07
3331 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (MUSEO MUNICIPAL)	2.500,00	0,00	2.500,00	2.373,33	2.373,33	2.120,33	253,00	126,67
3331 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (MUSEO MUNICIPAL)	16.000,00	0,00	16.000,00	16.034,34	16.034,34	16.034,34	0,00	-34,34

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
3331 / 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS (MUSEO MUNICIPAL)	1.000,00	10.000,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
3331 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES (MUSEO MUNICIPAL)	2.000,00	12.260,32	14.260,32	2.502,89	2.502,89	2.502,89	0,00	11.757,43
3331 / 22699	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (MUSEO MUNICIPAL)	500,00	0,00	500,00	1.464,10	1.464,10	1.464,10	0,00	-964,10
3331 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (MUSEO MUNICIPAL)	71.200,00	-44.431,42	26.768,58	46.167,87	46.167,87	41.540,02	4.627,85	-19.399,29
3331 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (MUSEO MUNICIPAL)	100,00	0,00	100,00	393,25	393,25	393,25	0,00	-293,25
3331 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	3.025,91	3.025,91	3.262,85	3.262,85	3.262,85	0,00	-236,94
3331 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	31.432,77	31.432,77	28.632,77	28.632,77	28.632,77	0,00	2.800,00
3331 / 6251	Equipos de oficina (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	1.150,00	1.150,00	1.391,50	1.391,50	1.391,50	0,00	-241,50
3331 / 68902	Otras invers. Patr. Hco. y Artíst. (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	12.162,74	12.162,74	11.922,74	11.922,74	11.922,74	0,00	240,00
3340 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 (CULTURA)	13.297,68	0,00	13.297,68	13.034,46	13.034,46	13.034,46	0,00	263,22
3340 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1(CULTURA)	30.553,80	0,00	30.553,80	30.736,59	30.736,59	30.736,59	0,00	-182,79
3340 / 12006	TRIENIOS (CULTURA)	4.425,06	0,00	4.425,06	4.415,91	4.415,91	4.415,91	0,00	9,15
3340 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (CULTURA)	25.613,34	0,00	25.613,34	23.485,31	23.485,31	23.485,31	0,00	2.128,03
3340 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (CULTURA)	35.340,77	0,00	35.340,77	24.242,60	24.242,60	24.242,60	0,00	11.098,17
3340 / 150	PRODUCTIVIDAD (CULTURA)	2.190,90	0,00	2.190,90	1.793,62	1.793,62	1.793,62	0,00	397,28
3340 / 16000	CUOTAS SOCIALES (CULTURA)	32.606,00	0,00	32.606,00	30.076,30	30.076,30	30.076,30	0,00	2.529,70
3340 / 205	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (CULTURA)	0,00	0,00	0,00	955,90	955,90	955,90	0,00	-955,90
3340 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (CULTURA)	2.000,00	6.000,00	8.000,00	7.054,75	7.054,75	6.909,55	145,20	945,25
3340 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (CULTURA)	0,00	0,00	0,00	4.046,22	4.046,22	3.206,48	839,74	-4.046,22
3340 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (CULTURA)	600,00	0,00	600,00	316,34	316,34	316,34	0,00	283,66
3340 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE(CULTURA)	0,00	0,00	0,00	148,74	148,74	100,74	48,00	-148,74
3340 / 22104	VESTUARIO (CULTURA)	350,00	0,00	350,00	867,75	867,75	867,75	0,00	-517,75
3340 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CULTURA)	0,00	0,00	0,00	224,31	224,31	224,31	0,00	-224,31
3340 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA (CULTURA)	0,00	0,00	0,00	201,54	201,54	201,54	0,00	-201,54
3340 / 22112	SUMINISTRO DE MAT. ELECTRÓNICO. ELÉCTRICO Y TELECO (CULTURA)	839,74	0,00	839,74	0,00	0,00	0,00	0,00	839,74
3340 / 223	TRANSPORTES (CULTURA)	0,00	0,00	0,00	295,00	295,00	295,00	0,00	-295,00
3340 / 224	PRIMAS DE SEGUROS (CULTURA)	0,00	0,00	0,00	371,52	371,52	371,52	0,00	-371,52
3340 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (CULTURA)	3.000,00	0,00	3.000,00	7.230,32	7.230,32	7.230,32	0,00	-4.230,32
3340 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CULTURA)	4.000,00	0,00	4.000,00	8.364,67	8.207,37	8.207,37	0,00	-4.207,37
3340 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (CULTURA)	25.000,00	13.837,22	38.837,22	42.067,40	42.067,40	41.367,40	700,00	-3.230,18
3340 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (CULTURA)	34.250,00	0,00	34.250,00	16.619,74	16.316,17	16.316,17	0,00	17.933,83

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
3340 / 48100	PREMIOS (CULTURA)	7.200,00	1.500,00	8.700,00	5.150,00	5.150,00	5.150,00	0,00	3.550,00
3340 / 48922	ATENEU MUSICAL (CULTURA)	32.800,00	0,00	32.800,00	32.800,00	32.800,00	16.400,00	16.400,00	0,00
3340 / 48923	AGRUPACIÓN MUSICAL "MEDITERRANEO VILLAJOYOSA" (CULTURA)	28.100,00	0,00	28.100,00	28.100,00	28.100,00	14.050,00	14.050,00	0,00
3340 / 48924	GRUP ALMADRAVA (CULTURA)	1.600,00	0,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	800,00	800,00	0,00
3340 / 48925	GRUP DE DANSES CENTENER (CULTURA)	1.600,00	0,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	800,00	800,00	0,00
3340 / 48926	COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS ELS VALERIOS (CULTURA)	5.100,00	0,00	5.100,00	5.100,00	5.100,00	2.550,00	2.550,00	0,00
3340 / 48927	EQUINOCI (CULTURA)	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
3340 / 48928	ASOCIACIÓN TEATRO, CIRCO Y ARTES ESCÉNICAS DE LA MARINA BAIXA (CULTURA)	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	300,00	300,00	0,00
3340 / 48929	ASOC DE BELENISTAS DE LA VILLAJOYOSA (CULTURA)	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3340 / 48930	LA VILA DEL JOY (CULTURA)	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3340 / 48931	FOTO CINE LA VILA (CULTURA)	900,00	0,00	900,00	900,00	900,00	450,00	450,00	0,00
3340 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CULTURA)	2.000,00	2.000,00	4.000,00	3.018,95	3.018,95	3.018,95	0,00	981,05
3340 / 626	Equipos proceso de información (CULTURA)	0,00	0,00	0,00	478,49	478,49	478,49	0,00	-478,49
3360 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1(ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	60.489,24	0,00	60.489,24	60.813,18	60.813,18	60.813,18	0,00	-323,94
3360 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	13.297,68	0,00	13.297,68	13.186,80	13.186,80	13.186,80	0,00	110,88
3360 / 12006	TRIENIOS (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	14.069,02	0,00	14.069,02	14.082,25	14.082,25	14.082,25	0,00	-13,23
3360 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ARQUEOLOGÍA Y PA	46.167,67	0,00	46.167,67	46.312,07	46.312,07	46.312,07	0,00	-144,40
3360 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ARQUEOLOGÍA Y PA	85.903,63	0,00	85.903,63	86.116,05	86.116,05	86.116,05	0,00	-212,42
3360 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS (PERS. FUNCIONARIO) (ARQUEOLOGÍA Y PATRIM	0,00	0,00	0,00	92,84	92,84	92,84	0,00	-92,84
3360 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ARQUEOLOGIA Y PATR. HIST.)	0,00	0,00	0,00	7.456,56	7.456,56	7.456,56	0,00	-7.456,56
3360 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ARQUEOLOGÍA)	0,00	7.746,36	7.746,36	3.841,23	3.841,23	3.841,23	0,00	3.905,13
3360 / 14302	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ARQUEOLOGÍA)	0,00	11.512,16	11.512,16	5.405,95	5.405,95	5.405,95	0,00	6.106,21
3360 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HIST.))	0,00	28.865,16	28.865,16	10.283,62	10.283,62	10.283,62	0,00	18.581,54
3360 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (OTRO PERSONAL) (ARQUEOLOGÍA)	0,00	434,16	434,16	172,44	172,44	172,44	0,00	261,72
3360 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO PERSONAL) (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HISTÓRICO))	0,00	0,00	0,00	397,42	397,42	397,42	0,00	-397,42
3360 / 150	PRODUCTIVIDAD (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	5.487,30	0,00	5.487,30	5.511,04	5.511,04	5.511,04	0,00	-23,74
3360 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ARQUEOLOGÍA)	0,00	6.647,32	6.647,32	2.507,50	2.507,50	2.507,50	0,00	4.139,82
3360 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	62.223,00	0,00	62.223,00	63.719,52	63.719,52	63.719,52	0,00	-1.496,52
3360 / 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HIST.))	0,00	0,00	0,00	495,00	495,00	495,00	0,00	-495,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
3360 / 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HIST)	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
3360 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (ARQUEOLOGIA Y PATR.HIS	1.200,00	0,00	1.200,00	1.711,26	1.711,26	1.711,26	0,00	-511,26
3360 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ARQUEOLOGIA Y PATR.HIST.)	1.000,00	0,00	1.000,00	371,93	371,93	371,93	0,00	628,07
3360 / 219	REPA.,MANTEN.Y CONSER. OTRO INMOV. MAT. (ARQUEOLOGÍA Y PAT. HCO.)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3360 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (ARQUEOL. Y PAT.HCO.)	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3360 / 22106	Productos farmacéuticos y mat. sanitario (ARQUEOLOGÍA)	0,00	0,00	0,00	43,80	43,80	43,80	0,00	-43,80
3360 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRICO)	0,00	0,00	0,00	57,61	57,61	57,61	0,00	-57,61
3360 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (ARQUEOLOGÍA)	800,00	0,00	800,00	248,00	248,00	248,00	0,00	552,00
3360 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRICO)	600,00	0,00	600,00	54,45	54,45	54,45	0,00	545,55
3360 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRICO)	13.900,00	-11.200,00	2.700,00	6.381,88	6.381,88	6.381,88	0,00	-3.681,88
3360 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ARQUEOLOGÍA Y PAT.HCO.)	6.500,00	-2.240,00	4.260,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.260,00
3360 / 68202	PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3360 / 68902	Otras invers. Patr. Hcn. y Artíst. (ARQUEOLOGIA)	0,00	2.000,00	2.000,00	1.999,94	1.999,94	1.999,94	0,00	0,06
3370 / 212	REPARAC. MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES (JUVENTUD)	1.200,00	0,00	1.200,00	1.962,75	1.962,75	1.962,75	0,00	-762,75
3370 / 213	REPARAC. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE (JUVENTUD)	700,00	0,00	700,00	2.205,23	2.205,23	2.205,23	0,00	-1.505,23
3370 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (JUVENTUD)	500,00	0,00	500,00	182,16	182,16	182,16	0,00	317,84
3370 / 22104	VESTUARIO (JUVENTUD)	250,00	0,00	250,00	333,07	333,07	333,07	0,00	-83,07
3370 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (JUVENTUD)	0,00	0,00	0,00	22,56	22,56	22,56	0,00	-22,56
3370 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (JUVENTUD)	0,00	0,00	0,00	216,75	216,75	216,75	0,00	-216,75
3370 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (JUVENTUD)	0,00	0,00	0,00	24,00	24,00	24,00	0,00	-24,00
3370 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (JUVENTUD)	0,00	0,00	0,00	341,22	341,22	341,22	0,00	-341,22
3370 / 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (JUVENTUD)	0,00	3.000,00	3.000,00	8.544,05	8.544,05	8.544,05	0,00	-5.544,05
3370 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (JUVENTUD)	0,00	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00	-9.000,00
3370 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (JUVENTUD)	30.500,00	0,00	30.500,00	12.767,97	10.512,47	10.512,47	0,00	19.987,53
3370 / 48100	PREMIOS (JUVENTUD)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3370 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (JUVENTUD)	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00
3370 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (JUVENTUD)	0,00	0,00	0,00	433,42	433,42	433,42	0,00	-433,42
3370 / 626	Equipos proceso de información (JUVENTUD)	0,00	0,00	0,00	3.144,85	3.144,85	3.144,85	0,00	-3.144,85
3380 / 203	ARRENDAMIENTO. MAQUINARIA, INSTALACIONES (FIESTAS)	0,00	4.000,00	4.000,00	3.149,21	3.149,21	3.149,21	0,00	850,79
3380 / 205	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES	3.600,00	0,00	3.600,00	4.410,60	4.410,60	3.846,49	564,11	-810,60

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	(FIESTAS)								
3380 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (FIESTAS)	8.000,00	0,00	8.000,00	9.116,82	9.116,82	9.026,74	90,08	-1.116,82
3380 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (FIESTAS)	0,00	0,00	0,00	72,00	72,00	0,00	72,00	-72,00
3380 / 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (FIESTAS)	0,00	0,00	0,00	2.833,44	2.833,44	2.044,05	789,39	-2.833,44
3380 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FIESTAS)	0,00	0,00	0,00	1.314,72	1.314,72	1.207,58	107,14	-1.314,72
3380 / 22199	OTROS SUMINISTROS (FIESTAS)	4.000,00	0,00	4.000,00	1.264,56	1.264,56	1.264,56	0,00	2.735,44
3380 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (FIESTASL)	0,00	0,00	0,00	11.454,61	11.454,61	10.144,21	1.310,40	-11.454,61
3380 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (FIESTAS)	0,00	21.000,00	21.000,00	29.086,46	27.691,66	20.184,01	7.507,65	-6.691,66
3380 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (FIESTAS.)	0,00	15.000,00	15.000,00	9.915,05	9.915,05	7.515,05	2.400,00	5.084,95
3380 / 22699	MANTEN(MIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (FIESTAS)	0,00	0,00	0,00	726,00	726,00	726,00	0,00	-726,00
3380 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (FIESTAS)	198.734,96	0,00	198.734,96	168.511,24	167.641,22	166.675,64	965,58	31.093,74
3380 / 48100	PREMIOS (FIESTAS)	1.100,00	0,00	1.100,00	350,00	350,00	300,00	50,00	750,00
3380 / 48900	SUBVENCIONES (FIESTAS)	99.000,00	0,00	99.000,00	99.000,00	99.000,00	95.000,00	4.000,00	0,00
3400 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMON. GENERAL DE DEPORTES)	10.184,60	-10.000,00	184,60	0,00	0,00	0,00	0,00	184,60
3400 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMON. GENERAL DE DEPORTES)	17.265,30	0,00	17.265,30	8.686,10	8.686,10	8.686,10	0,00	8.579,20
3400 / 12006	TRIENIOS (ADMON. GENERAL DE DEPORTES)	1.032,00	0,00	1.032,00	1.038,75	1.038,75	1.038,75	0,00	-6,75
3400 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE DEPORTES)	16.760,29	-10.000,00	6.760,29	5.404,07	5.404,07	5.404,07	0,00	1.356,22
3400 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE DEPORTES)	19.630,83	-10.000,00	9.630,83	6.101,90	6.101,90	6.101,90	0,00	3.528,93
3400 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADMON. GRAL. DEL DEPORTE)	0,00	5.840,29	5.840,29	2.902,45	2.902,45	2.902,45	0,00	2.937,84
3400 / 14302	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMON. GRAL. DEL DEPORTE)	0,00	7.378,12	7.378,12	3.607,57	3.607,57	3.607,57	0,00	3.770,55
3400 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (OTRO PERSONAL) (ADMON. GRAL. DEL DEPORTE)	0,00	265,32	265,32	105,41	105,41	105,41	0,00	159,91
3400 / 150	PRODUCTIVIDAD (ADMON. GENERAL DE DEPORTES)	1.185,90	0,00	1.185,90	363,38	363,38	363,38	0,00	822,52
3400 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE DEPORTES)	19.099,00	-10.000,00	9.099,00	4.987,70	4.987,70	4.987,70	0,00	4.111,30
3400 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMÓN. G. DEL DEPORTE)	0,00	4.516,26	4.516,26	1.763,34	1.763,34	1.763,34	0,00	2.752,92
3410 / 205	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (DEPORTES)	0,00	0,00	0,00	435,60	435,60	0,00	435,60	-435,60
3410 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (DEPORTES)	0,00	0,00	0,00	92,55	92,55	92,55	0,00	-92,55
3410 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE(DEPORTES)	0,00	0,00	0,00	54,92	54,92	54,92	0,00	-54,92
3410 / 223	TRANSPORTES (DEPORTES)	0,00	0,00	0,00	242,00	242,00	242,00	0,00	-242,00
3410 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (DEPORTES)	0,00	0,00	0,00	5.821,83	5.821,83	4.815,71	1.006,12	-5.821,83

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
3410 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (DEPORTES)	0,00	13.997,28	13.997,28	13.779,48	13.213,20	6.201,25	7.011,95	784,08
3410 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (DEPORTES)	37.000,00	-6.920,32	30.079,68	0,00	0,00	0,00	0,00	30.079,68
3410 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (DEPORTES)	0,00	0,00	0,00	22.600,10	19.492,52	16.444,45	3.048,07	-19.492,52
3410 / 48900	SUBVENCIONES (DEPORTES)	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3410 / 48901	CLUB DE BASQUET LA VILA (DEPORTES)	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
3410 / 48902	CLUB DE PILOTA LA VILA (DEPORTES)	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
3410 / 48903	CLUB CICLISTA AITANA (DEPORTES)	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	2.500,00	2.500,00	0,00
3410 / 48904	VILLAJOYOSA RUGBY CLUB (DEPORTES)	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
3410 / 48905	CLUB ARQUEROS DEL ZEN (DEPORTES)	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
3410 / 48906	KARATE CLUB VILLAJOYOSA (DEPORTES)	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	500,00	0,00
3410 / 48907	FUNDACIÓ ESPORTIVA LA VILA JOIOSA DE LA C. VALENCIANA (FUTBOL BASE)(DEPORTES)	80.000,00	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00
3410 / 48908	VILLAJOYOSA CLUB DE TENIS (DEPORTES)	1.100,00	0,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	550,00	550,00	0,00
3410 / 48909	CLUB DE HANDBOL LA VILA (DEPORTES)	8.500,00	0,00	8.500,00	8.500,00	8.500,00	8.500,00	0,00	0,00
3410 / 48910	CLUB NAUTICO VILLAJOYOSA (DEPORTES)	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
3410 / 48911	CLUB DE GIMNASIA RITMICA MARTA BALDO (DEPORTES)	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
3410 / 48912	CLUB DEPORTIVO LA VILA FUTBOL SALA (DEPORTES)	11.000,00	0,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00
3410 / 48913	CLUB D'ESCACS LA VILA (DEPORTES)	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	0,00
3410 / 48914	CLUB G.T.M. DOS RODES (DEPORTES)	800,00	0,00	800,00	800,00	800,00	400,00	400,00	0,00
3410 / 48915	CLUB DE ATLETISMO-TRIATLON LA VILA (DEPORTES)	2.400,00	0,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00
3410 / 48916	CLUB DE TENNIS TAULA (DEPORTES)	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
3410 / 48918	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA MARINA BAIXA (DEPORTES)	400,00	0,00	400,00	400,00	400,00	400,00	0,00	0,00
3410 / 48920	CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO JONENSE (DEPORTES)	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
3410 / 48921	CLUB CICLISTA LA VILA JOIOSA (DEPORTES)	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	2.500,00	2.500,00	0,00
3410 / 48932	LA VILA PADEL CLUB (DEPORTES)	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	500,00	0,00
3410 / 48933	CLUB DE CAZA Y TIRO LA VILA (DEPORTES)	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	500,00	0,00
3410 / 48934	CLUB AUTOMOVILISTO SANTA MARTA (DEPORTES)	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3420 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	51.423,65	-4.087,25	47.336,40	36.937,88	36.937,88	36.937,88	0,00	10.398,52
3420 / 12006	TRIENIOS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3.138,40	0,00	3.138,40	2.983,18	2.983,18	2.983,18	0,00	155,22
3420 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	28.598,70	0,00	28.598,70	20.542,56	20.542,56	20.542,56	0,00	8.056,14
3420 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	43.156,47	0,00	43.156,47	26.659,40	26.659,40	26.659,40	0,00	16.497,07
3420 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	1.000,00	0,00	1.000,00	7.375,33	7.375,33	7.375,33	0,00	-6.375,33
3420 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	1.500,00	0,00	1.500,00	11.140,01	11.140,01	11.140,01	0,00	-9.640,01
3420 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES.PRIMAS (OTRO PERSONAL) (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	250,00	0,00	250,00	316,88	316,88	316,88	0,00	-66,88

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
3420 / 150	PRODUCTIVIDAD (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	2.814,00	0,00	2.814,00	1.805,58	1.805,58	1.805,58	0,00	1.008,42
3420 / 151	GRATIFICACIONES (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3420 / 16000	CUOTAS SOCIALES (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	37.303,00	0,00	37.303,00	30.148,04	30.148,04	30.148,04	0,00	7.154,96
3420 / 203	ARREND. MAQUINARIA. INST. Y UTILLAJE (INST. DEPORTIVAS)	0,00	0,00	0,00	350,90	350,90	350,90	0,00	-350,90
3420 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	41.650,00	0,00	41.650,00	40.673,24	40.170,22	34.008,65	6.161,57	1.479,78
3420 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (INSTALAC. DEPORTIVAS)	0,00	14.147,24	14.147,24	10.649,95	10.649,95	5.872,09	4.777,86	3.497,29
3420 / 215	MOBILIARIO (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00	0,00	0,00	1.055,60	1.055,60	0,00	1.055,60	-1.055,60
3420 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	10,00	0,00	10,00	113,99	113,99	113,99	0,00	-103,99
3420 / 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (INSTALACIONES DEPORTIVAS.)	0,00	0,00	0,00	8.434,00	8.434,00	4.109,00	4.325,00	-8.434,00
3420 / 22104	VESTUARIO (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	50,00	0,00	50,00	970,26	970,26	764,14	206,12	-920,26
3420 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00	0,00	0,00	897,78	897,78	859,28	38,50	-897,78
3420 / 22112	SUMINISTRO MAT. ELECTRÓNICO. ELÉCTRICO Y TELECO. (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	839,74	0,00	839,74	0,00	0,00	0,00	0,00	839,74
3420 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	54.091,10	0,00	54.091,10	33.108,12	33.108,12	33.108,12	0,00	20.982,98
3420 / 47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3420 / 619	Instalación césped artificial campo fútbol 11 C. Calsina (INST. DEPORTIVAS)	0,00	144.248,00	144.248,00	4.235,00	4.235,00	0,00	4.235,00	140.013,00
3420 / 619	OTRAS INV. EN REPOSICION DE INFRA. (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00	0,00	0,00	3.519,04	3.519,04	3.519,04	0,00	-3.519,04
3420 / 6230	MAQUINARIA (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00	0,00	0,00	1.855,42	1.855,42	1.855,42	0,00	-1.855,42
3420 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00	0,00	0,00	18.106,12	17.693,51	14.200,86	3.492,65	-17.693,51
3420 / 6259	OTRO MOBILIARIO (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00	0,00	0,00	1.040,36	1.040,36	1.040,36	0,00	-1.040,36
3420 / 6294	PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SRD SITA C/GARBÍ (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00	2.420,00	2.420,00	2.420,00	1.452,00	0,00	1.452,00	968,00
3420 / 6323	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN OTRAS CONSTRUCCIONES (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	5.000,00	107.356,14	112.356,14	106.133,37	106.133,37	0,00	106.133,37	6.222,77
3420 / 6333	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	27.663,56	-7.226,92	20.436,64	894,20	894,20	0,00	894,20	19.542,44
4120 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (AGRICULTURA)	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
4120 / 6210	TERRENOS Y BIENES NATURALES ASOC. AL FUNC. OPERAT. DE LOS SERV. (AGRICULTURA)	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
4150 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (PESCA)	0,00	0,00	0,00	1.197,90	1.197,90	0,00	1.197,90	-1.197,90
4150 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PESCA)	2.400,00	0,00	2.400,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	1.200,00
4150 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PESCA)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
4220 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (INDUSTRIA)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4220 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (INDUSTRIA)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4300 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	10.184,60	0,00	10.184,60	10.247,69	10.247,69	10.247,69	0,00	-63,09
4300 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	17.265,30	705,38	17.970,68	17.372,20	17.372,20	17.372,20	0,00	598,48
4300 / 12006	TRIENIOS (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	4.175,97	0,00	4.175,97	4.203,43	4.203,43	4.203,43	0,00	-27,46
4300 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	16.760,29	0,00	16.760,29	16.864,19	16.864,19	16.864,19	0,00	-103,90
4300 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	19.630,83	0,00	19.630,83	19.705,24	19.705,24	19.705,24	0,00	-74,41
4300 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	658,90	0,00	658,90	668,47	668,47	668,47	0,00	-9,57
4300 / 150	PRODUCTIVIDAD (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	1.185,90	0,00	1.185,90	1.191,09	1.191,09	1.191,09	0,00	-5,19
4300 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	17.613,00	0,00	17.613,00	16.218,82	16.218,82	16.218,82	0,00	1.394,18
4310 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1(COMERCIO LOCAL)	15.122,31	0,00	15.122,31	14.999,64	14.999,64	14.999,64	0,00	122,67
4310 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1(COMERCIO LOCAL)	10.184,60	0,00	10.184,60	10.247,69	10.247,69	10.247,69	0,00	-63,09
4310 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (COMERCIO LOCAL)	17.265,30	0,00	17.265,30	17.335,92	17.335,92	17.335,92	0,00	-70,62
4310 / 12006	TRIENIOS (COMERCIO LOCAL)	7.452,28	0,00	7.452,28	7.363,99	7.363,99	7.363,99	0,00	88,29
4310 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (COMERCIO LOCAL)	27.031,16	0,00	27.031,16	26.323,61	26.323,61	26.323,61	0,00	707,55
4310 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (COMERCIO LOCAL)	45.384,96	0,00	45.384,96	29.602,61	29.602,61	29.602,61	0,00	15.782,35
4310 / 150	PRODUCTIVIDAD (COMERCIO LOCAL)	4.854,20	0,00	4.854,20	3.964,47	3.964,47	3.964,47	0,00	889,73
4310 / 16000	CUOTAS SOCIALES (COMERCIO LOCAL)	32.958,00	0,00	32.958,00	30.346,38	30.346,38	30.346,38	0,00	2.611,62
4310 / 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (COMERCIO LOCAL)	0,00	0,00	0,00	842,16	842,16	842,16	0,00	-842,16
4310 / 205	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (COMERCIO LOCAL)	3.100,00	0,00	3.100,00	3.466,40	3.466,40	2.547,07	919,33	-366,40
4310 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (COMERCIO LOCAL)	1.800,00	0,00	1.800,00	1.747,62	1.747,62	1.476,08	271,54	52,38
4310 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (COMERCIO LOCAL)	2.200,00	0,00	2.200,00	1.024,02	1.024,02	184,28	839,74	1.175,98
4310 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (COMERCIO LOCAL)	200,00	0,00	200,00	1.005,57	1.005,57	875,80	129,77	-805,57
4310 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (COMERCIO LOCAL)	0,00	0,00	0,00	138,48	138,48	138,48	0,00	-138,48
4310 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COMERCIO LOCAL)	0,00	0,00	0,00	2.144,43	2.144,43	2.104,28	40,15	-2.144,43
4310 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA (COMERCIO LOCAL)	0,00	0,00	0,00	375,54	375,54	375,54	0,00	-375,54
4310 / 22112	SUMINISTRO DE MAT. ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECO. (COMERCIO LOCAL)	839,74	0,00	839,74	0,00	0,00	0,00	0,00	839,74
4310 / 223	TRANSPORTES (COMERCIO LOCAL)	0,00	0,00	0,00	330,00	330,00	330,00	0,00	-330,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
4310 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES (COMERCIO LOCAL)	0.00	0.00	0,00	377.58	377,58	377,58	0.00	-377,58
4310 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (COMERCIO LOCAL)	0.00	0.00	0.00	7.766,00	7.766.00	7.417,55	348,45	-7.766.00
4310 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (COMERCIO LOCAL)	0.00	0.00	0.00	5.364,11	5.364,11	5.364,11	0.00	-5.364,11
4310 / 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS (COMERCIO)	0.00	0,00	0,00	605.00	605,00	605.00	0.00	-605,00
4310 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (COMERCIO LOCAL)	28.930,65	-900,00	28.030,65	6.270,91	5.964,91	5.433,83	531,08	22.065,74
4310 / 48100	PREMIOS (COMERCIO LOCAL)	300.00	900.00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	750,00	450,00	0,00
4310 / 48900	SUBVENCIONES (COMERCIO LOCAL)	6.522,61	0,00	6.522,61	6.522,61	6.522,61	3.261,30	3.261,31	0,00
4310 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (COMERCIO LOCAL)	15.000,00	0.00	15.000,00	0,00	0.00	0,00	0,00	15.000,00
4310 / 6251	Equipos de oficina (COMERCIO LOCAL)	0,00	0.00	0.00	204.49	204.49	204.49	0.00	-204.49
4310 / 6259	OTRO MOBILIARIO (COMERCIO LOCAL)	0.00	0,00	0,00	9.317,00	9.317,00	9.317,00	0.00	-9.317,00
4310 / 626	Equipos proceso de información (COMERCIO LOCAL)	0.00	0,00	0.00	865.15	865,15	0.00	865.15	-865,15
4320 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (TURISMO)	34.530.60	0,00	34.530,60	26.052.00	26.052,00	26.052,00	0,00	8.478,60
4320 / 12006	TRIENIOS (TURISMO)	3.648.78	0.00	3.648.78	2.831,12	2.831,12	2.831,12	0,00	817.66
4320 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (TURISMO)	21.483,20	0.00	21.483,20	16.207,82	16.207,82	16.207,82	0.00	5.275,38
4320 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (TURISMO)	31.553,35	0,00	31.553,35	23.832,59	23.832,59	23.832,59	0.00	7.720,76
4320 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (TURISMO)	0.00	0.00	0,00	7.207.86	7.207.86	7.207.86	0,00	-7.207.86
4320 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (TURISMO)	0,00	0,00	0.00	10.160,83	10.160,83	10.160.83	0,00	-10.160.83
4320 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO PERSONAL) (TURISMO)	0.00	0,00	0,00	403,58	403,58	403.58	0.00	-403,58
4320 / 150	PRODUCTIVIDAD (TURISMO)	1.929,60	0.00	1.929,60	1.420,16	1.420,16	1.420,16	0.00	509,44
4320 / 16000	CUOTAS SOCIALES (TURISMO)	28.519,00	0,00	28.519,00	25.045,11	25.045,11	25.045,11	0,00	3.473,89
4320 / 205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (TURISMO)	0.00	0,00	0,00	203,28	203.28	203,28	0.00	-203,28
4320 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (TURISMO)	0,00	0.00	0,00	1.002,72	1.002.72	792,18	210,54	-1.002.72
4320 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (TURISMO)	2.000.00	0,00	2.000,00	90,75	90,75	90,75	0,00	1.909,25
4320 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (TURISMO)	250.00	0,00	250,00	0,00	0,00	0.00	0,00	250,00
4320 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (TURISMO)	0.00	0,00	0,00	74.35	74,35	74,35	0.00	-74,35
4320 / 22104	VESTUARIO (TURISMO)	0,00	0.00	0,00	242,00	242,00	0,00	242,00	-242,00
4320 / 223	TRANSPORTES (TURISMO)	0,00	0,00	0,00	240,02	240,02	117.57	122,45	-240,02
4320 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (TURISMO)	0,00	0.00	0.00	3.044,66	3.044,66	2.337,47	707.19	-3.044,66
4320 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (TURISMO)	0,00	0.00	0.00	12.593,68	12.593,68	11.988,68	605,00	-12.593,68
4320 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (TURISMO)	22.500.00	0,00	22.500,00	5.333,50	5.333,50	5.140,90	192,60	17.166,50
4320 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (TURISMO)	100,00	0,00	100.00	0,00	0,00	0.00	0,00	100,00
4321 / 205	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES	32.000.00	0.00	32.000,00	17.566,26	17.493,60	12.554.56	4.939,04	14.506,40

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	(PLAYAS)								
4321 / 212	REPA..MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (PLAYAS))	0,00	0,00	0,00	37,60	37,60	37,60	0,00	-37,60
4321 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	44,66	44,66	44,66	0,00	-44,66
4321 / 22104	VESTUARIO (PLAYAS)	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
4321 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES (PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	92,56	92,56	92,56	0,00	-92,56
4321 / 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (PLAYAS)	0,00	15.607,80	15.607,80	0,00	0,00	0,00	0,00	15.607,80
4321 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	519,80	519,80	519,80	0,00	-519,80
4321 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	177,88	177,88	177,88	0,00	-177,88
4321 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PLAYAS)	124.500,00	0,00	124.500,00	130.505,59	130.505,59	130.505,59	0,00	-6.005,59
4321 / 619	OTRAS II REPOSICIÓN INFRA.Y BS.USO GRAL. (PLAYAS)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4322 / 203	ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (CASCO HISTÓRICO)	0,00	0,00	0,00	1.523,58	1.523,58	1.523,58	0,00	-1.523,58
4322 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (CASCO HISTÓRICO)	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
4322 / 6331	INSTALACIONES TÉCNICAS (CASCO HISTÓRICO)	1.745,20	0,00	1.745,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1.745,20
4322 / 68203	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. (CASCO HISTÓRICO)	0,00	9.819,15	9.819,15	9.819,15	0,00	0,00	0,00	9.819,15
4411 / 22799	TRANSPORTE URBANO (TRANSPORTES)	308.383,43	0,00	308.383,43	302.350,14	282.998,54	257.406,70	25.591,84	25.384,89
4411 / 47200	SUBVENCIÓN REDUCCIÓN DEL PRECIO AL TRANSPORTE URBANO (TTE COLEC URBANO VIAJEROS)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4540 / 210	REPAR. MANT. Y CONSERV. EN INFRAESTRUC. Y BIENES N. (CAMINOS VECINALES)	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
4540 / 619	Pav. Camino Robella, Rodacuecos, Partidos y vereda Robelles(URBANISMO)	0,00	202.293,66	202.293,66	6.655,00	6.655,00	0,00	6.655,00	195.638,66
4540 / 6331	INSTALACIONES TÉCNICAS (CAMINOS VECINALES)	29.559,09	0,00	29.559,09	9.705,17	9.705,17	0,00	9.705,17	19.853,92
4590 / 609	PASARELA EN SECO SOBRE CAUCE DEL RIO AMADORIO (OTRAS INFRAESTRUCTURAS)	0,00	4.213,82	4.213,82	4.213,82	0,00	0,00	0,00	4.213,82
4910 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	20.369,20	0,00	20.369,20	20.495,38	20.495,38	20.495,38	0,00	-126,18
4910 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	17.265,30	0,00	17.265,30	17.372,21	17.372,21	17.372,21	0,00	-106,91
4910 / 12006	TRIENIOS (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	8.164,05	0,00	8.164,05	8.217,04	8.217,04	8.217,04	0,00	-52,99
4910 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (SOC.DAD DE LA IN	24.114,36	0,00	24.114,36	23.870,79	23.870,79	23.870,79	0,00	243,57
4910 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (SOC.DAD DE LA IN	34.478,15	0,00	34.478,15	32.036,15	32.036,15	32.036,15	0,00	2.442,00
4910 / 150	PRODUCTIVIDAD (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	2.130,60	0,00	2.130,60	2.015,29	2.015,29	2.015,29	0,00	115,31
4910 / 16000	CUOTAS SOCIALES (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	29.445,00	0,00	29.445,00	26.748,02	26.748,02	26.748,02	0,00	2.696,98
4910 / 213	REPA..MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	37.000,00	0,00	37.000,00	39.418,74	39.418,74	33.057,63	6.361,11	-2.418,74

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
4910 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SOC. DE LA INFORMACIÓN)	0,00	0,00	0,00	60,58	60,58	60,58	0,00	-60,58
4910 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SOC.DE LA INFORMACIÓN)	11.000,00	0,00	11.000,00	4.093,28	4.093,27	3.582,81	510,46	6.906,73
4910 / 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	111.679,13	-29.593,34	82.085,79	74.773,11	64.081,07	43.127,02	20.954,05	18.004,72
4910 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (SOC. DE LA INFORMACIÓN)	0,00	0,00	0,00	46,58	46,58	46,58	0,00	-46,58
4910 / 22699	MANTE. APLICA.INFORMÁTICAS (SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	95.244,96	0,00	95.244,96	104.218,92	104.218,89	90.581,27	13.637,62	-8.973,93
4910 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	9.000,00	0,00	9.000,00	11.718,35	3.823,10	3.823,10	0,00	5.176,90
4910 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (SOC. DE LA INFORMACIÓN)	0,00	29.593,34	29.593,34	9.576,77	983,43	0,00	983,43	28.609,91
4910 / 626	Equipos proceso de información (SOCIDAD DE LA INFORMACIÓN)	0,00	0,00	0,00	43.469,63	43.469,63	8.421,08	35.048,55	-43.469,63
4910 / 636	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	19.000,00	0,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00
4910 / 641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	35.000,00	0,00	35.000,00	29.947,56	29.947,56	24.956,30	4.991,26	5.052,44
4930 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (OFI. DEFENSA CONSUMIDOR)	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
4930 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (OFI. DEFENSA CONSUMIDOR)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9120 / 10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (O. GOBIERNO Y PERS. DIRECTIVO)	298.011,35	-10.000,00	288.011,35	288.819,78	288.819,78	288.819,78	0,00	-808,43
9120 / 11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (PERSONAL EVENTUAL)	65.248,43	0,00	65.248,43	52.165,13	52.165,13	52.165,13	0,00	13.083,30
9120 / 11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (PERSONAL EVENTUAL)	83.043,46	-20.000,00	63.043,46	66.525,49	66.525,49	66.525,49	0,00	-3.482,03
9120 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	10.184,60	0,00	10.184,60	10.247,69	10.247,69	10.247,69	0,00	-63,09
9120 / 12006	TRIENIOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	3.722,70	0,00	3.722,70	3.746,79	3.746,79	3.746,79	0,00	-24,09
9120 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ÓRGANOS DE GOBIE	7.354,07	0,00	7.354,07	7.399,77	7.399,77	7.399,77	0,00	-45,70
9120 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ÓRGANOS DE GOBIE	16.494,83	0,00	16.494,83	16.596,93	16.596,93	16.596,93	0,00	-102,10
9120 / 150	PRODUCTIVIDAD (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	1.045,20	0,00	1.045,20	1.049,69	1.049,69	1.049,69	0,00	-4,49
9120 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	129.445,20	-10.000,00	119.445,20	108.161,19	108.161,19	108.161,19	0,00	11.284,01
9120 / 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00	0,00	0,00	6,00	6,00	0,00	6,00	-6,00
9120 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	800,00	0,00	800,00	292,61	292,61	292,61	0,00	507,39
9120 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE(ORGANOS DE GOBIERNO)	1.000,00	0,00	1.000,00	622,42	622,42	576,26	46,16	377,58
9120 / 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	1.000,00	0,00	1.000,00	1.107,10	1.107,10	1.007,60	99,50	-107,10
9120 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00	0,00	0,00	205,05	205,05	205,05	0,00	-205,05
9120 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ÓRGANOS DE	0,00	0,00	0,00	283,36	283,36	283,36	0,00	-283,36

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	GOBIERNO)								
9120 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00	0,00	0,00	40,79	40,79	40,79	0,00	-40,79
9120 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00	0,00	0,00	46.692,87	44.546,15	39.113,25	5.432,90	-44.546,15
9120 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	50.500,00	0,00	50.500,00	2.376,58	2.100,08	1.750,08	350,00	48.399,92
9120 / 23000	DIETAS:MANU.Y ALOJA.DE ÓO GG (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
9120 / 23100	LOCOMOCIÓN DE LOS ÓO GG (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	1.000,00	0,00	1.000,00	306,70	306,70	306,70	0,00	693,30
9120 / 23301	ASISTENCIAS PP (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	54.600,00	0,00	54.600,00	51.900,00	51.900,00	51.900,00	0,00	2.700,00
9120 / 23307	ASISTENCIAS COMPROMÍS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	27.600,00	0,00	27.600,00	26.250,00	26.250,00	26.250,00	0,00	1.350,00
9120 / 23308	ASISTENCIAS CIUDADANOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	27.600,00	0,00	27.600,00	26.200,00	26.200,00	26.200,00	0,00	1.400,00
9120 / 48200	DOTACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	37.080,00	0,00	37.080,00	37.080,00	37.080,00	37.080,00	0,00	0,00
9120 / 6331	INVER. REPO..INSTALACIONES TECNICAS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9200 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SERV. GENERALES)	0,00	0,00	0,00	1.305,25	1.305,25	1.305,25	0,00	-1.305,25
9200 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SERV. GEN.)	2.000,00	0,00	2.000,00	651,97	651,97	137,72	514,25	1.348,03
9200 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SERV. GENERALES)	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
9200 / 22102	GAS (SERV. GEN.)	22.730,67	0,00	22.730,67	39.673,47	39.673,47	35.907,37	3.766,10	-16.942,80
9200 / 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (SERVICIOS GENERALES.)	72.368,55	0,00	72.368,55	85.625,12	70.941,74	60.625,89	10.315,85	1.426,81
9200 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SERV. GEN.)	2.500,00	0,00	2.500,00	1.784,63	1.784,63	1.784,63	0,00	715,37
9200 / 22201	POSTALES (SERVICIOS GENERALES)	31.000,00	0,00	31.000,00	30.302,76	30.302,76	26.354,75	3.948,01	697,24
9200 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (SERVICIOS GENERALES)	48.660,48	-20.000,00	28.660,48	0,00	0,00	0,00	0,00	28.660,48
9200 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SERVICIOS GENERALES)	0,00	0,00	0,00	60,00	60,00	60,00	0,00	-60,00
9200 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SERV. GEN.)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9202 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1(SECRETARÍA)	60.489,24	0,00	60.489,24	45.469,66	45.469,66	45.469,66	0,00	15.019,58
9202 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 (SECRETARÍA)	39.893,04	-20.000,00	19.893,04	0,00	0,00	0,00	0,00	19.893,04
9202 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1(SECRETARÍA)	71.292,20	0,00	71.292,20	54.061,60	54.061,60	54.061,60	0,00	17.230,60
9202 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (SECRETARÍA)	51.795,90	0,00	51.795,90	49.513,86	49.513,86	49.513,86	0,00	2.282,04
9202 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E (SECRETARÍA)	7.911,33	0,00	7.911,33	7.960,40	7.960,40	7.960,40	0,00	-49,07
9202 / 12006	TRIENIOS (SECRETARÍA)	27.440,19	0,00	27.440,19	28.093,11	28.093,11	28.093,11	0,00	-652,92
9202 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO)	153.249,05	-48.150,00	105.099,05	105.393,42	105.393,42	105.393,42	0,00	-294,37
9202 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO)	233.873,70	-83.000,00	150.873,70	153.251,30	153.251,30	153.251,30	0,00	-2.377,60
9202 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (SESCRETARÍA)	7.911,33	0,00	7.911,33	0,00	0,00	0,00	0,00	7.911,33

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
9202 / 13002	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (SESCRETARÍA)	10.464,18	0,00	10.464,18	0,00	0,00	0,00	0,00	10.464,18
9202 / 13002	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (SESCRETARÍA)	361,80	0,00	361,80	0,00	0,00	0,00	0,00	361,80
9202 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (SECRETARIA)	0,00	0,00	0,00	12.438,10	12.438,10	12.438,10	0,00	-12.438,10
9202 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (SECRETARÍA	0,00	0,00	0,00	17.566,26	17.566,26	17.566,26	0,00	-17.566,26
9202 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO PERSONAL) (SECRETARÍA)	0,00	0,00	0,00	523,58	523,58	523,58	0,00	-523,58
9202 / 150	PRODUCTIVIDAD (SECRETARÍA)	19.250,90	0,00	19.250,90	14.109,53	14.109,53	14.109,53	0,00	5.141,37
9202 / 151	GRATIFICACIONES (SECRETARÍA)	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
9202 / 16000	CUOTAS SOCIALES (SECRETARÍA)	184.041,00	-51.363,68	132.677,32	116.070,00	116.070,00	116.070,00	0,00	16.607,32
9202 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (SECRETARIA)	0,00	0,00	0,00	830,80	830,80	805,17	25,63	-830,80
9202 / 213	MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE (SECRETARIA)	0,00	0,00	0,00	54,45	54,45	54,45	0,00	-54,45
9202 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SECRETARÍA)	3.000,00	0,00	3.000,00	1.690,24	1.690,24	1.627,70	62,54	1.309,76
9202 / 22001	PRENSA. REVISTAS. LIBROS Y OTRAS PUBLI. (SECRETARÍA)	7.000,00	0,00	7.000,00	15.594,65	15.594,65	14.543,06	1.051,59	-8.594,65
9202 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SECRETARÍA)	200,00	0,00	200,00	98,70	98,70	0,00	98,70	101,30
9202 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SECRETARÍA)	200,00	0,00	200,00	238,37	238,37	238,37	0,00	-38,37
9202 / 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS (SECRETARÍA)	25.000,00	0,00	25.000,00	10.335,32	10.335,32	10.127,68	207,64	14.664,68
9202 / 22699	MANTENIMIENTO PROGRAMA INFORMÁTICO (SECRETARIA)	0,00	0,00	0,00	331,78	331,78	331,78	0,00	-331,78
9202 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SECRETARÍA)	60.000,00	0,00	60.000,00	58.597,71	58.597,71	39.534,94	19.062,77	1.402,29
9202 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SECRETARÍA)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9203 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1(PERSONAL)	30.244,62	0,00	30.244,62	15.216,03	15.216,03	15.216,03	0,00	15.028,59
9203 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (PERSONAL)	40.738,40	0,00	40.738,40	40.924,46	40.924,46	40.924,46	0,00	-186,06
9203 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (PERSONAL)	17.265,30	0,00	17.265,30	17.372,20	17.372,20	17.372,20	0,00	-106,90
9203 / 12006	TRIENIOS (PERSONAL)	13.665,70	0,00	13.665,70	13.785,14	13.785,14	13.785,14	0,00	-119,44
9203 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PERSONAL)	57.620,93	-10.000,00	47.620,93	48.948,98	48.948,98	48.948,98	0,00	-1.328,05
9203 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (PERSONAL)	88.033,37	-25.000,00	63.033,37	70.486,70	70.486,70	70.486,70	0,00	-7.453,33
9203 / 150	PRODUCTIVIDAD (PERSONAL)	62.059,50	-50.000,00	12.059,50	11.370,63	11.370,63	11.370,63	0,00	688,87
9203 / 16000	CUOTAS SOCIALES (PERSONAL)	148.877,75	-15.000,00	133.877,75	128.896,64	128.896,64	128.896,64	0,00	4.981,11
9203 / 16205	SEGUROS (SESCRETARÍA)	16.000,00	0,00	16.000,00	6.681,58	6.681,58	6.681,58	0,00	9.318,42
9203 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (PERSONAL)	0,00	0,00	0,00	787,17	787,17	780,31	6,86	-787,17
9203 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (PERSONAL)	400,00	0,00	400,00	374,58	374,58	374,58	0,00	25,42
9203 / 22104	VESTUARIO (PERSONAL)	0,00	0,00	0,00	133,97	133,97	133,97	0,00	-133,97
9203 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	96,80	96,80	96,80	0,00	-96,80

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	(PERSONAL)								
9203 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (PERSONAL)	0,00	0,00	0.00	107,07	107,07	107,07	0,00	-107,07
9203 / 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS (PERSONAL)	500,00	0,00	500.00	241,73	241.73	241,73	0,00	258,27
9203 / 22699	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS (PERSONAL)	4.365,27	0,00	4.365,27	4 430,74	4.430,74	4.430,74	0,00	-65,47
9203 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PERSONAL)	3.000,00	0.00	3.000,00	917,18	917,18	917,18	0,00	2.082,82
9203 / 22799	ASESORÍA LABORAL (PERSONAL)	17.756,70	0,00	17.756,70	11.635,36	10.546,36	9.457,36	1.089,00	7.210,34
9203 / 22799	OTROS TRABAJOS TREALIZADOS POR OTRAS EMP. (PERSONAL)	22.195,51	0,00	22.195,51	21.654,16	18.525,96	13.894,47	4.631,49	3.669,55
9203 / 23020	DIETAS: MANU. Y ALOJA. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO (PERSONAL)	3.000,00	0,00	3.000,00	3.456,96	3.456,96	3.456,96	0,00	-456,96
9203 / 23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO (PERSONAL)	3.000,00	0,00	3.000,00	4.185,70	4.185,70	4.185,70	0,00	-1.185,70
9203 / 23310	ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN DEL PERSONAL (PERSONAL)	10.000,00	0,00	10.000,00	3.221,78	3.221,78	3.221,78	0,00	6.778,22
9203 / 48300	Dotación económica Secciones Sindicales (PERSONAL)	2.404,04	0,00	2.404,04	1.202,02	1.202,02	0,00	1.202,02	1.202,02
9203 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PERSONAL)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9203 / 83100	ANTICIPOS AL PERSONAL (PERSONAL)	55.000,00	0,00	55.000,00	47.454,56	47.454,56	47.454,56	0,00	7.545,44
9220 / 48400	FEMP, FVMP Y OTRAS (COORD. Y ORGANIZ. DE EE.LL.)	10.060,00	0,00	10.060,00	9.949,75	9.949,75	9.949,75	0,00	110,25
9230 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PROCESOS ELECTORALES)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9230 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PROCESOS ELECTORALES)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9240 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	0,00	0,00	0.00	78,65	78,65	78,65	0,00	-78,65
9240 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	100,00	7.000,00	7.100,00	7.000,00	4.900,00	0,00	4.900,00	2.200,00
9240 / 48100	PREMIOS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
9240 / 48900	SUBVENCIONES (PARTICIP. CIUDADANA)	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
9240 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	75.000,00	-7.000,00	68.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.000,00
9251 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (AT. RESIDENTES EUROPEOS)	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
9251 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (ATEN.A RESIDENTES EUROEOS)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9260 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E (COMUNICACIONES INTERNAS)	7.911,33	0,00	7.911,33	1.678,50	1.678,50	1.678,50	0,00	6.232,83
9260 / 12006	TRIENIOS (COMUNICACIONES INTERNAS)	2.333,16	0,00	2.333,16	495,00	495,00	495,00	0,00	1.838,16
9260 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (COMUNICACIONES INTERNAS)	4.399,80	0,00	4.399,80	933,48	933,48	933,48	0,00	3.466,32
9260 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (COMUNICACIONES INTERNAS)	6.064,38	0,00	6.064,38	1.286,64	1.286,64	1.286,64	0,00	4.777,74
9260 / 150	PRODUCTIVIDAD (COMUNICACIONES INTERNAS)	361,80	0,00	361,80	89,52	89,52	89,52	0,00	272,28

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
9260 / 16000	CUOTAS SOCIALES (COMUNICACIONES INTERNAS)	5.487,00	0,00	5.487,00	1.298,04	1.298,04	1.298,04	0,00	4.188,96
9290 / 500	DOTACIÓN FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (F. CONTINGENCIA)	130.389,32	-61.464,11	68.925,21	0,00	0,00	0,00	0,00	68.925,21
9310 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 (INTERVENCIÓN)	75.611,55	-8.280,17	67.331,38	62.705,63	62.705,63	62.705,63	0,00	4.625,75
9310 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (INTERVENCIÓN)	61.107,60	0,00	61.107,60	50.273,42	50.273,42	50.273,42	0,00	10.834,18
9310 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (INTERVENCIÓN)	17.265,30	-6.174,07	11.091,23	0,00	0,00	0,00	0,00	11.091,23
9310 / 12006	TRIENIOS (INTERVENCIÓN)	26.267,09	0,00	26.267,09	27.366,95	27.366,95	27.366,95	0,00	-1.099,86
9310 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (INTERVENCIÓN)	104.328,17	-1.875,00	102.453,17	77.617,10	77.617,10	77.617,10	0,00	24.836,07
9310 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (INTERVENCIÓN)	167.562,57	-27.531,69	140.030,88	131.500,84	131.500,84	131.500,84	0,00	8.530,04
9310 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS (PERS. FUNCIONARIO) (INTERVENCIÓN)	610,81	0,00	610,81	639,00	639,00	639,00	0,00	-28,19
9310 / 150	PRODUCTIVIDAD (INTERVENCIÓN)	20.230,90	0,00	20.230,90	19.312,68	19.312,68	19.312,68	0,00	918,22
9310 / 16000	CUOTAS SOCIALES (INTERVENCIÓN)	118.461,00	-2.100,00	116.361,00	77.245,41	77.245,41	77.245,41	0,00	39.115,59
9310 / 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (INTERVENCIÓN)	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	0,00	-100,00
9310 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (INTERVENCIÓN)	0,00	0,00	0,00	29,37	29,37	29,37	0,00	-29,37
9310 / 213	MAQUINARIA,INSTALAC.Y UTILLAJE (INTERVENCIÓN)	0,00	0,00	0,00	194,21	194,21	194,21	0,00	-194,21
9310 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (INTERVENCIÓN)	800,00	0,00	800,00	1.366,08	1.366,08	1.254,85	111,23	-566,08
9310 / 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (INTERVENCIÓN)	2.600,00	0,00	2.600,00	2.874,78	2.874,78	2.349,11	525,67	-274,78
9310 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (INTERVENCIÓN)	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
9310 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (INTERVENCIÓN)	10.000,00	-6.209,07	3.790,93	112,53	112,53	112,53	0,00	3.678,40
9310 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (INTERVENCIÓN)	0,00	507,47	507,47	507,47	507,47	507,47	0,00	0,00
9310 / 6251	Equipos de oficina (INTERVENCIÓN)	0,00	750,00	750,00	689,70	689,70	689,70	0,00	60,30
9310 / 6323	INVER. REPO.,EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (INTERVENCIÓN)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9320 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	15.122,31	0,00	15.122,31	11.156,46	11.156,46	11.156,46	0,00	3.965,85
9320 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	71.292,20	0,00	71.292,20	61.177,19	61.177,19	61.177,19	0,00	10.115,01
9320 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	17.265,30	0,00	17.265,30	10.638,71	10.638,71	10.638,71	0,00	6.626,59
9320 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00	0,00	0,00	6.281,89	6.281,89	6.281,89	0,00	-6.281,89
9320 / 12006	TRIENIOS (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	18.744,32	0,00	18.744,32	20.649,10	20.649,10	20.649,10	0,00	-1.904,78
9320 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	69.209,21	0,00	69.209,21	59.570,51	59.570,51	59.570,51	0,00	9.638,70
9320 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	94.826,58	0,00	94.826,58	78.632,20	78.632,20	78.632,20	0,00	16.194,38

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
9320 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO	0,00	0,00	0,00	18.452,76	18.452,76	18.452,76	0,00	-18.452,76
9320 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO	0,00	20.160,81	20.160,81	22.986,17	22.986,17	22.986,17	0,00	-2.825,36
9320 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO PERSONAL) (GESTIÓN DEL SIST. TRIBUTARIO))	0,00	0,00	0,00	721,35	721,35	721,35	0,00	-721,35
9320 / 150	PRODUCTIVIDAD (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	5.889,30	0,00	5.889,30	4.913,57	4.913,57	4.913,57	0,00	975,73
9320 / 16000	CUOTAS SOCIALES (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	79.302,00	0,00	79.302,00	75.067,05	75.067,05	75.067,05	0,00	4.234,95
9320 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00	0,00	0,00	43,17	43,17	43,17	0,00	-43,17
9320 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (GES.ÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	500,00	0,00	500,00	134,98	134,98	134,98	0,00	365,02
9320 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	1.000,00	0,00	1.000,00	461,05	461,05	461,05	0,00	538,95
9320 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE(GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
9320 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00	0,00	0,00	285,93	285,93	285,93	0,00	-285,93
9320 / 22502	TASA PRESTACIÓN SS OA SUMA. DIP.PROV. (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	937.018,38	937.018,38	937.018,38	0,00	162.981,62
9320 / 22502	TRIBUTOS SB BS MUNICIPALES EN VILLAJOYOSA (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	5.000,00	0,00	5.000,00	4.926,31	4.926,31	4.926,31	0,00	73,69
9320 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00	1.000,00	1.000,00	1.151,92	1.151,92	1.151,92	0,00	-151,92
9320 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00	0,00	0,00	116,28	116,28	116,28	0,00	-116,28
9320 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	2.000,00	-1.264,00	736,00	32,02	32,02	32,02	0,00	703,98
9320 / 22702	VALORACIONES Y PERITAJES (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00	37.150,00	37.150,00	18.149,98	1.234,20	822,80	411,40	35.915,80
9320 / 22708	SS.RECAUDA. A FAVOR DE LA ENTIDAD (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	0,00	0,00	0,00	1.721,67	1.721,67	1.721,67	0,00	-1.721,67
9320 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00	514,00	514,00	581,52	581,52	290,76	290,76	-67,52
9320 / 6251	Equipos de oficina (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00	750,00	750,00	689,70	689,70	689,70	0,00	60,30
9320 / 6323	INVER. REPO.,EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (GESTIÓN DEL SITEMA TRIBUTARIO)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9330 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 (PATRIMONIO)	13.297,68	0,00	13.297,68	13.380,09	13.380,09	13.380,09	0,00	-82,41
9330 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E (PATRIMONIO)	170.093,60	0,00	170.093,60	140.671,80	140.671,80	140.671,80	0,00	29.421,80
9330 / 12006	TRIENIOS (PATRIMONIO)	14.180,67	0,00	14.180,67	14.133,75	14.133,75	14.133,75	0,00	46,92
9330 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PATRIMONIO)	102.477,34	0,00	102.477,34	85.926,66	85.926,66	85.926,66	0,00	16.550,68
9330 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (PATRIMONIO)	156.059,24	0,00	156.059,24	114.131,88	114.131,88	114.131,88	0,00	41.927,36
9330 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	78.395,85	0,00	78.395,85	23.396,83	23.396,83	23.396,83	0,00	54.999,02

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	(PATRIMONIO)								
9330 / 13002	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (PATRIMONIO)	99.353,32	0,00	99.353,32	26.187,06	26.187,06	26.187,06	0,00	73.166,26
9330 / 13002	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (PATRIMONIO)	3.618,00	0,00	3.618,00	1.009,20	1.009,20	1.009,20	0,00	2.608,80
9330 / 13100	Retribuciones básicas (LAB. TEMPORAL) (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	44.335,28	44.335,28	44.335,28	0,00	-44.335,28
9330 / 13101	Horas extraordinarias (LAB. TEMPORAL) (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	124,10	124,10	124,10	0,00	-124,10
9330 / 13102	Complementos (LAB. TEMPORAL) (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	59.360,37	59.360,37	59.360,37	0,00	-59.360,37
9330 / 13102	Prima a la producción (LAB. TEMPORAL) (PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	2.371,10	2.371,10	2.371,10	0,00	-2.371,10
9330 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	1.000,00	57.118,73	58.118,73	62.091,91	62.091,91	62.091,91	0,00	-3.973,18
9330 / 14301	HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	124,10	124,10	124,10	0,00	-124,10
9330 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	1.500,00	35.000,00	36.500,00	84.270,58	84.270,58	84.270,58	0,00	-47.770,58
9330 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES.PRIMAS (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	250,00	0,00	250,00	3.155,06	3.155,06	3.155,06	0,00	-2.905,06
9330 / 150	PRODUCTIVIDAD (PATRIMONIO)	9.688,20	0,00	9.688,20	8.600,42	8.600,42	8.600,42	0,00	1.087,78
9330 / 151	GRATIFICACIONES (PATRIMONIO)	1.000,00	0,00	1.000,00	512,09	512,09	512,09	0,00	487,91
9330 / 16000	CUOTAS SOCIALES (PATRIMONIO)	198.744,00	0,00	198.744,00	207.252,32	207.252,32	207.252,32	0,00	-8.508,32
9330 / 202	ARRENDAMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (PATRIMONIO)	16.445,12	0,00	16.445,12	15.751,30	15.549,48	0,00	15.549,48	895,64
9330 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC.(PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	6.246,33	6.246,33	6.204,11	42,22	-6.246,33
9330 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PATRIMONIO)	93.314,77	0,00	93.314,77	88.278,19	86.348,18	68.175,41	18.172,77	6.966,59
9330 / 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES (PATRIMONIO)	494.628,97	0,00	494.628,97	511.741,40	477.823,65	402.093,77	75.729,88	16.805,32
9330 / 22104	VESTUARIO (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	124,15	124,15	124,15	0,00	-124,15
9330 / 22112	SUMINISTRO MAT. ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECO. (PATRIMONIO)	839,74	0,00	839,74	0,00	0,00	0,00	0,00	839,74
9330 / 224	PRIMAS DE SEGUROS (PATRIMONIO)	85.000,00	0,00	85.000,00	79.596,72	77.860,91	77.760,09	100,82	7.139,09
9330 / 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	1.778,32	1.778,32	276,83	1.501,49	-1.778,32
9330 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	1.016,59	1.016,59	1.016,59	0,00	-1.016,59
9330 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	216,98	216,98	216,98	0,00	-216,98
9330 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PATRIMONIO)	83.077,19	61.464,11	144.541,30	152.908,75	152.908,75	130.883,93	22.024,82	-8.367,45
9330 / 22700	LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS (PATRIMONIO)	500.000,00	0,00	500.000,00	446.149,80	446.149,76	409.001,15	37.148,61	53.850,24
9330 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PATRIMONIO)	8.000,00	0,00	8.000,00	7.792,40	6.050,00	4.840,00	1.210,00	1.950,00
9330 / 609	OTRAS INV. NUEVA EN INFRA. Y BS. DESTINADOS AL USO GRAL. (PATRIMONIO)	175.000,00	0,00	175.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.000,00
9330 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	30.521,36	26.193,92	11.502,78	14.691,14	-26.193,92
9330 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	17.949,14	17.949,14	0,00	17.949,14	-17.949,14

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
9330 / 626	Equipos proceso de información (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	1.932,48	1.784,53	1.784,53	0,00	-1.784,53
9330 / 6330	MAQUINARIA (PATRIMONIO)	50.034,71	0,00	50.034,71	0,00	0,00	0,00	0,00	50.034,71
9330 / 68101	MAYOR COSTE FINCA 44260 (CANALEJAS 13.15.17.19 Y 21-TERMAS DE ALLON) (PATRIMONIO)	0,00	1.069.309,85	1.069.309,85	1.258.097,19	1.258.097,19	1.258.097,19	0,00	-188.787,34
9330 / 68901	EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	286.319,55	0,00	286.319,55	0,00	0,00	0,00	0,00	286.319,55
9330 / 68901	EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	94.700,00	0,00	94.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.700,00
9330 / 68901	EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	189.455,61	0,00	189.455,61	0,00	0,00	0,00	0,00	189.455,61
9340 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	15.122,31	0,00	15.122,31	15.206,02	15.206,02	15.206,02	0,00	-83,71
9340 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	20.369,20	11.366,77	31.735,97	29.996,65	29.996,65	29.996,65	0,00	1.739,32
9340 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	17.265,30	0,00	17.265,30	9.297,41	9.297,41	9.297,41	0,00	7.967,89
9340 / 12006	TRIENIOS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	8.010,69	0,00	8.010,69	8.839,56	8.839,56	8.839,56	0,00	-828,87
9340 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	38.087,93	0,00	38.087,93	38.905,05	38.905,05	38.905,05	0,00	-817,12
9340 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	53.272,72	0,00	53.272,72	54.896,35	54.896,35	54.896,35	0,00	-1.623,63
9340 / 150	PRODUCTIVIDAD (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	3.316,50	0,00	3.316,50	5.724,68	5.724,68	5.724,68	0,00	-2.408,18
9340 / 16000	CUOTAS SOCIALES (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	38.924,01	0,00	38.924,01	37.238,17	37.238,17	37.238,17	0,00	1.685,84
9340 / 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (GESTIÓN DEUDA Y TESORERÍA)	0,00	0,00	0,00	1.110,00	1.110,00	1.110,00	0,00	-1.110,00
9340 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC.(GESTIÓN DEUDA Y TESORERÍA)	0,00	0,00	0,00	289,12	289,12	267,43	21,69	-289,12
9340 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA)	0,00	0,00	0,00	78,65	78,65	78,65	0,00	-78,65
9340 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	1.500,00	3.000,00	4.500,00	1.639,73	1.639,73	1.440,85	198,88	2.860,27
9340 / 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	7.946,61	-253,74	7.692,87	9.611,58	7.510,80	7.510,80	0,00	182,07
9340 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	100,39	0,00	100,39	152,80	152,80	152,80	0,00	-52,41
9340 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	500,00	4.951,60	5.451,60	203,12	203,12	203,12	0,00	5.248,48
9340 / 352	INTERESES DE DEMORA (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	-10,00
9340 / 359	OTROS GASTOS FINANCIEROS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
9340 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA)	0,00	253,74	253,74	253,74	253,74	253,74	0,00	0,00
9340 / 6323	INVER. REPO.,EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
	OTRAS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)								
	TOTAL	30.939.749,98	10.415.967,28	41.355.717,26	38.063.182,93	37.171.929,80	34.921.206,35	2.250.723,45	4.183.787,46

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

BOLSA DE VINCULACIÓN	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
/1/EMCUJU201840803*	0,00	122.353,29	122.353,29	55.761,63	55.761,63	55.761,63	0,00	66.591,66
/1/EMPUJU201844103*	0,00	104.169,84	104.169,84	47.641,30	47.641,30	47.641,30	0,00	56.528,54
0110*/3*/*	260.590,78	183.018,13	443.608,91	424.318,11	424.318,11	368.125,35	56.192,76	19.290,80
0110*/9*/*	2.193.874,73	7.553.648,94	9.747.523,67	9.747.522,93	9.747.522,93	9.747.522,93	0,00	0,74
1300*/1*/*	158.995,10	0,00	158.995,10	139.563,16	139.563,16	139.563,16	0,00	19.431,94
1320*/1*/*	3.348.340,51	-100.622,94	3.247.717,57	3.123.601,05	3.123.601,05	3.123.601,05	0,00	124.116,52
1320*/2*/*	182.632,94	-9.000,00	173.632,94	161.492,59	158.854,67	133.850,12	25.004,55	14.778,27
1320*/6*/*	58.021,00	12.000,00	70.021,00	64.006,94	64.006,94	44.730,09	19.276,85	6.014,06
1350*/2*/*	7.750,00	0,00	7.750,00	6.235,01	6.235,01	4.883,86	1.351,15	1.514,99
1350*/6*/*	50.100,00	100,00	50.200,00	50.136,73	0,00	0,00	0,00	50.200,00
1360*/4*/*	174.596,80	0,00	174.596,80	174.596,80	174.596,80	174.596,80	0,00	0,00
1500*/1*/*	239.189,12	2.242,03	241.431,15	230.022,04	230.022,04	230.022,04	0,00	11.409,11
1510*/1*/*	744.255,00	0,00	744.255,00	672.714,05	672.714,05	672.714,05	0,00	71.540,95
1510*/2*/*	7.700,00	16.000,00	23.700,00	23.402,95	23.402,95	14.776,33	8.626,62	297,05
1510*/6*/*	126.041,71	-19.750,00	106.291,71	14.916,98	14.916,98	9.433,72	5.483,26	91.374,73
1522*/1*/*	62.007,88	1.020,24	63.028,12	61.427,50	61.427,50	61.427,50	0,00	1.600,62
1522*/2*/*	0,00	120.150,51	120.150,51	91.366,77	91.366,77	90.616,57	750,20	28.783,74
1522*/4*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1522*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1531/609/112015	0,00	62.554,15	62.554,15	56.386,93	9.770,85	9.770,85	0,00	52.783,30
1532*/1*/*	1.031.396,00	0,00	1.031.396,00	992.455,67	992.455,67	992.455,67	0,00	38.940,33
1532*/2*/*	49.500,00	23.000,00	72.500,00	72.351,20	72.351,20	57.192,91	15.158,29	148,80
1532*/6*/*	945.111,90	119.784,33	1.064.896,23	877.312,80	713.847,07	250.977,77	462.869,30	351.049,16
1600*/2*/*	24.500,00	0,00	24.500,00	24.334,99	24.334,99	20.382,28	3.952,71	165,01
1600*/6*/*	7.133,69	27.300,82	34.434,51	31.216,01	31.216,01	24.182,32	7.033,69	3.218,50
1621*/2*/*	1.453.411,87	0,00	1.453.411,87	1.450.934,40	1.326.392,59	1.189.447,33	136.945,26	127.019,28
1621*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1622*/2*/*	169.181,76	0,00	169.181,76	167.882,08	153.784,96	124.949,43	28.835,53	15.396,80
1622*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1623*/2*/*	983.773,17	0,00	983.773,17	979.109,35	896.893,39	809.689,80	87.203,59	86.879,78
1623*/4*/*	22.500,00	650,00	23.150,00	23.104,43	23.104,43	23.104,43	0,00	45,57
1630*/2*/*	1.158.908,80	0,00	1.158.908,80	1.153.414,71	1.056.562,37	953.834,40	102.727,97	102.346,43
1640*/1*/*	220.171,99	7.664,04	227.836,03	221.511,18	221.511,18	221.511,18	0,00	6.324,85
1640*/2*/*	10.300,00	0,00	10.300,00	6.788,93	6.788,93	6.717,70	71,23	3.511,07
1640*/6*/*	4.800,00	0,00	4.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00
1650*/2*/*	639.973,62	17.169,73	657.143,35	630.331,02	618.796,95	518.367,90	100.429,05	38.346,40
1650*/6*/*	100,00	75.400,00	75.500,00	75.344,68	75.344,68	7.837,07	67.507,61	155,32

BOLSA DE VINCULACIÓN	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
1650*/7*/*	7.499,46	0,00	7.499,46	7.075,71	7.075,71	0,00	7.075,71	423,75
1650/6231/092017	0,00	45.389,25	45.389,25	0,00	0,00	0,00	0,00	45.389,25
1700*/1*/*	82.942,65	12.249,52	95.192,17	82.082,54	82.082,54	82.082,54	0,00	13.109,63
1710*/1*/*	155.279,76	42.131,13	197.410,89	186.988,09	186.988,09	186.988,09	0,00	10.422,80
1710*/2*/*	389.922,62	-19.260,01	370.662,61	355.374,14	331.815,82	297.685,31	34.130,51	38.846,79
1710*/6*/*	114.101,43	67.537,29	181.638,72	124.002,38	83.679,48	54.440,27	49.239,21	97.959,24
1720*/2*/*	95.118,00	0,00	95.118,00	95.013,96	95.013,96	67.996,17	27.017,79	104,04
1720*/6*/*	100,00	1.090,72	1.190,72	1.090,72	1.090,72	225,57	865,15	100,00
1722*/1*/*	264.361,97	0,00	264.361,97	256.152,67	256.152,67	256.152,67	0,00	8.209,30
1722*/2*/*	31.000,00	0,00	31.000,00	29.971,61	29.971,61	21.615,80	8.355,81	1.028,39
1722*/6*/*	25.480,00	0,00	25.480,00	10.107,22	3.433,55	3.433,55	0,00	22.046,45
2310*/1*/*	587.246,25	430.186,61	1.017.432,86	985.677,21	985.677,21	985.677,21	0,00	31.755,65
2310*/2*/*	706.044,78	-10.636,53	695.408,25	572.139,25	512.875,15	366.282,55	146.592,60	182.533,10
2310*/4*/*	841.427,36	52.661,98	894.089,34	766.903,00	764.782,56	716.332,74	48.449,82	129.306,78
2310*/6*/*	42.000,00	47.610,32	89.610,32	52.729,41	52.729,41	18.573,29	34.156,12	36.880,91
2311*/1*/*	0,00	55.009,24	55.009,24	42.570,39	42.570,39	42.570,39	0,00	12.438,85
2311*/2*/*	16.300,00	3.194,21	19.494,21	16.244,13	16.244,13	10.730,13	5.514,00	3.250,08
2311*/6*/*	100,00	658,24	758,24	658,24	658,24	0,00	658,24	100,00
2410*/2*/*	12.234,70	0,00	12.234,70	12.151,21	12.140,18	11.127,58	1.012,60	94,52
2410*/4*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2410*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3110*/2*/*	155.080,00	0,00	155.080,00	152.543,92	152.543,78	118.014,72	34.529,06	2.536,22
3110*/4*/*	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
3110*/6*/*	1.915,00	19.592,30	21.507,30	21.392,29	21.391,30	21.391,30	0,00	116,00
3120*/2*/*	49.950,00	4.356,00	54.306,00	54.237,86	51.590,40	19.631,48	31.958,92	2.715,60
3120*/4*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3120*/6*/*	100,00	16.114,96	16.214,96	0,00	0,00	0,00	0,00	16.214,96
3120*/7*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3200*/1*/*	66.764,15	858,90	67.623,05	66.195,72	66.195,72	66.195,72	0,00	1.427,33
3230*/1*/*	654.678,56	5.591,92	660.270,48	643.422,85	643.422,85	643.422,85	0,00	16.847,63
3230*/2*/*	112.450,58	-131,00	112.319,58	109.834,71	109.465,60	108.500,30	965,30	2.853,98
3230*/6*/*	68.000,00	-35.096,77	32.903,23	32.020,33	32.020,33	19.360,42	12.659,91	882,90
3260*/1*/*	27.858,38	0,00	27.858,38	16.353,93	16.353,93	16.353,93	0,00	11.504,45
3260*/2*/*	148.915,25	2.000,00	150.915,25	150.769,90	145.885,08	113.051,03	32.834,05	5.030,17
3260*/4*/*	11.000,00	2.200,00	13.200,00	8.266,39	8.266,39	3.000,00	5.266,39	4.933,61
3300*/1*/*	214.986,35	-21.000,00	193.986,35	183.519,74	183.519,74	183.519,74	0,00	10.466,61
3321*/1*/*	305.929,74	-59.500,00	246.429,74	233.628,22	233.628,22	233.628,22	0,00	12.801,52
3321*/2*/*	11.400,00	1.706,66	13.106,66	9.358,91	9.358,91	8.684,54	674,37	3.747,75
3321*/6*/*	13.300,00	1.000,00	14.300,00	9.574,91	9.574,91	9.574,91	0,00	4.725,09
3330*/2*/*	66.500,00	20.331,00	86.831,00	83.813,27	82.937,04	73.071,89	9.865,15	3.893,96
3330*/6*/*	6.101,37	3.500,00	9.601,37	8.529,47	8.529,47	8.529,47	0,00	1.071,90
3331*/1*/*	143.920,61	0,00	143.920,61	90.631,39	90.631,39	90.631,39	0,00	53.289,22
3331*/2*/*	101.700,00	-10.971,10	90.728,90	84.387,11	84.387,11	78.875,63	5.511,48	6.341,79
3331*/6*/*	100,00	47.771,42	47.871,42	45.603,11	45.603,11	45.603,11	0,00	2.268,31
3340*/1*/*	144.027,55	0,00	144.027,55	127.784,79	127.784,79	127.784,79	0,00	16.242,76
3340*/2*/*	70.039,74	19.837,22	89.876,96	88.764,20	88.303,33	86.570,39	1.732,94	1.573,63

BOLSA DE VINCULACIÓN	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
3340*/4*/*	80.600,00	1.500,00	82.100,00	75.850,00	75.850,00	40.500,00	35.350,00	6.250,00
3340*/6*/*	2.000,00	2.000,00	4.000,00	3.497,44	3.497,44	3.497,44	0,00	502,56
3360*/1*/*	287.637,54	28.865,16	316.502,70	308.466,35	308.466,35	308.466,35	0,00	8.036,35
3360*/2*/*	26.100,00	-13.440,00	12.660,00	8.868,93	8.868,93	8.868,93	0,00	3.791,07
3360*/6*/*	100,00	2.000,00	2.100,00	1.999,94	1.999,94	1.999,94	0,00	100,06
3370*/2*/*	33.150,00	3.000,00	36.150,00	35.599,76	33.344,26	24.344,26	9.000,00	2.805,74
3370*/4*/*	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3370*/6*/*	8.500,00	0,00	8.500,00	3.578,27	3.578,27	3.578,27	0,00	4.921,73
3380*/2*/*	214.334,96	40.000,00	254.334,96	241.854,71	239.589,89	225.783,54	13.806,35	14.745,07
3380*/4*/*	100.100,00	0,00	100.100,00	99.350,00	99.350,00	95.300,00	4.050,00	750,00
3400*/1*/*	85.157,92	-40.000,00	45.157,92	26.581,90	26.581,90	26.581,90	0,00	18.576,02
3410*/2*/*	37.000,00	7.076,96	44.076,96	43.026,48	39.352,62	27.850,88	11.501,74	4.724,34
3410*/4*/*	237.700,00	5.000,00	242.700,00	237.700,00	237.200,00	225.250,00	11.950,00	5.500,00
3420*/1*/*	170.184,22	-4.087,25	166.096,97	137.908,86	137.908,86	137.908,86	0,00	28.188,11
3420*/2*/*	96.640,84	14.147,24	110.788,08	96.253,84	95.750,82	79.186,17	16.564,65	15.037,26
3420*/4*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3420*/6*/*	32.663,56	246.797,22	279.460,78	138.203,51	136.822,90	20.615,68	116.207,22	142.637,88
4120*/2*/*	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
4120*/6*/*	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
4150*/2*/*	2.400,00	0,00	2.400,00	2.397,90	2.397,90	1.200,00	1.197,90	2,10
4150*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4220*/2*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4220*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4300*/1*/*	87.474,79	705,38	88.180,17	86.471,13	86.471,13	86.471,13	0,00	1.709,04
4310*/1*/*	160.252,81	0,00	160.252,81	141.026,47	141.026,47	141.026,47	0,00	19.226,34
4310*/2*/*	37.070,39	-900,00	36.170,39	30.615,66	30.309,66	27.229,60	3.080,06	5.860,73
4310*/4*/*	6.822,61	900,00	7.722,61	7.722,61	7.722,61	4.011,30	3.711,31	0,00
4310*/6*/*	15.000,00	0,00	15.000,00	10.386,64	10.386,64	9.521,49	865,15	4.613,36
4320*/1*/*	121.664,53	0,00	121.664,53	113.161,07	113.161,07	113.161,07	0,00	8.503,46
4320*/2*/*	24.750,00	0,00	24.750,00	22.824,96	22.824,96	20.745,18	2.079,78	1.925,04
4320*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4321*/2*/*	156.900,00	15.607,80	172.507,80	148.944,35	148.871,69	143.932,65	4.939,04	23.636,11
4321*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4322*/2*/*	3.000,00	0,00	3.000,00	1.523,58	1.523,58	1.523,58	0,00	1.476,42
4322*/6*/*	1.745,20	9.819,15	11.564,35	9.819,15	0,00	0,00	0,00	11.564,35
4411*/2*/*	308.383,43	0,00	308.383,43	302.350,14	282.998,54	257.406,70	25.591,84	25.384,89
4411*/4*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4540*/2*/*	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
4540*/6*/*	29.559,09	202.293,66	231.852,75	16.360,17	16.360,17	0,00	16.360,17	215.492,58
4590/609/042015	0,00	4.213,82	4.213,82	4.213,82	0,00	0,00	0,00	4.213,82
4910*/1*/*	135.966,66	0,00	135.966,66	130.754,88	130.754,88	130.754,88	0,00	5.211,78
4910*/2*/*	263.924,09	-29.593,34	234.330,75	234.329,56	215.742,23	174.278,99	41.463,24	18.588,52
4910*/6*/*	54.000,00	29.593,34	83.593,34	82.993,96	74.400,62	33.377,38	41.023,24	9.192,72
4930*/2*/*	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
4930*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9120*/1*/*	614.549,84	-40.000,00	574.549,84	554.712,46	554.712,46	554.712,46	0,00	19.837,38

BOLSA DE VINCULACIÓN	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
9120*/2*/*	164.500,00	0,00	164.500,00	156.283,48	153.860,26	147.925,70	5.934,56	10.639,74
9120*/4*/*	37.080,00	0,00	37.080,00	37.080,00	37.080,00	37.080,00	0,00	0,00
9120*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9200*/2*/*	179.459,70	-20.000,00	159.459,70	159.403,20	144.719,82	126.175,61	18.544,21	14.739,88
9200*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9202*/1*/*	868.773,86	-202.513,68	666.260,18	604.450,82	604.450,82	604.450,82	0,00	61.809,36
9202*/2*/*	95.400,00	0,00	95.400,00	87.772,02	87.772,02	67.263,15	20.508,87	7.627,98
9202*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9203*/1*/*	474.505,57	-100.000,00	374.505,57	353.682,36	353.682,36	353.682,36	0,00	20.823,21
9203*/2*/*	64.217,48	0,00	64.217,48	51.243,20	47.026,00	41.298,65	5.727,35	17.191,48
9203*/4*/*	2.404,04	0,00	2.404,04	1.202,02	1.202,02	0,00	1.202,02	1.202,02
9203*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9203*/83*/*	55.000,00	0,00	55.000,00	47.454,56	47.454,56	47.454,56	0,00	7.545,44
9220*/4*/*	10.060,00	0,00	10.060,00	9.949,75	9.949,75	9.949,75	0,00	110,25
9230*/2*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9230*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9240*/2*/*	100,00	7.000,00	7.100,00	7.078,65	4.978,65	78,65	4.900,00	2.121,35
9240*/4*/*	1.950,00	0,00	1.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.950,00
9240*/6*/*	75.000,00	-7.000,00	68.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.000,00
9251*/2*/*	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
9251*/6*/*	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9260*/1*/*	26.557,47	0,00	26.557,47	5.781,18	5.781,18	5.781,18	0,00	20.776,29
9290*/5*/*	130.389,32	-61.464,11	68.925,21	0,00	0,00	0,00	0,00	68.925,21
9310*/1*/*	591.444,99	-45.960,93	545.484,06	446.761,03	446.761,03	446.761,03	0,00	98.723,03
9310*/2*/*	13.550,00	-6.209,07	7.340,93	4.576,97	4.576,97	3.940,07	636,90	2.763,96
9310*/6*/*	100,00	1.257,47	1.357,47	1.197,17	1.197,17	1.197,17	0,00	160,30
9320*/1*/*	371.651,22	20.160,81	391.812,03	370.246,96	370.246,96	370.246,96	0,00	21.565,07
9320*/2*/*	8.650,00	36.886,00	45.536,00	27.023,31	10.107,53	9.696,13	411,40	35.428,47
9320*/6*/*	100,00	1.264,00	1.364,00	1.271,22	1.271,22	980,46	290,76	92,78
9320/2250200	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	937.018,38	937.018,38	937.018,38	0,00	162.981,62
9330*/1*/*	849.657,90	92.118,73	941.776,63	891.034,60	891.034,60	891.034,60	0,00	50.742,03
9330*/2*/*	1.281.305,79	61.464,11	1.342.769,90	1.311.600,93	1.272.073,10	1.100.593,01	171.480,09	70.696,80
9330*/6*/*	225.034,71	0,00	225.034,71	50.402,98	45.927,59	13.287,31	32.640,28	179.107,12
9330*/68*/*	570.475,16	1.069.309,85	1.639.785,01	1.258.097,19	1.258.097,19	1.258.097,19	0,00	381.687,82
9340*/1*/*	194 368,66	11.366,77	205.735,43	201.213,89	201.213,89	201.213,89	0,00	4.521,54
9340*/2*/*	10.047,00	7.697,86	17.744,86	11.975,00	9.874,22	9.653,65	220,57	7.870,64
9340*/3*/*	200,00	0,00	200,00	10,00	10,00	10,00	0,00	190,00
9340*/6*/*	100,00	253,74	353,74	253,74	253,74	253,74	0,00	100,00
	30.939.749,98	**10.415.967,28**	**41.355.717,26**	**38.063.182,93**	**37.171.929,80**	**34.921.206,35**	**2.250.723,45**	**4.183.787,46**

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACION (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
11200	I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)	37.000,00	0,00	37.000,00	47.025,38	1.047,86	0,00	45.977,52	39.706,40	6.271,12	8.977,52
11201	I.S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (ID)	500,00	0,00	500,00	2.795,08	49,51	0,00	2.745,57	1.894,09	851,48	2.245,57
11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	16.532.594,74	1.299.615,21	2.142,58	15.230.836,95	13.829.721,71	1.401.115,24	230.836,95
11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.631.107,47	539.598,64	671,46	2.090.837,37	1.282.000,56	808.836,81	90.837,37
11400	IBI.Bienes Inmuebles de caracteristicas especiales	420.000,00	0,00	420.000,00	421.332,58	0,00	0,00	421.332,58	418.978,25	2.354,33	1.332,58
11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	1.259.962,58	50.609,49	29.427,97	1.179.925,12	1.068.750,70	111.174,42	79.925,12
11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	35.000,00	0,00	35.000,00	41.475,57	1.394,84	0,00	40.080,73	37.472,11	2.608,62	5.080,73
11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	6.601.111,47	131.145,31	6.623,63	6.463.342,53	1.985.530,40	4.477.812,13	4.463.342,53
13000	Impuesto Actividades Económicas (P)	150.000,00	0,00	150.000,00	222.025,87	30.357,78	0,00	191.668,09	183.330,53	8.337,56	41.668,09
13001	Impuesto Actividades Económicas (ID)	174.000,00	0,00	174.000,00	337.150,21	26.604,76	0,00	310.545,45	287.712,17	22.833,28	136.545,45
29000	I. S/ Construcciones Instal. y obras	308.907,58	0,00	308.907,58	503.353,10	71.389,88	0,00	431.963,22	383.572,78	48.390,44	123.055,64
30200	Basuras	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	2.725.764,69	50.911,95	3.051,30	2.671.801,44	2.431.030,24	240.771,20	271.801,44
30500	Cementerio Municipal	50.000,00	0,00	50.000,00	68.414,43	0,00	0,00	68.414,43	68.414,43	0,00	18.414,43
30600	Recogida y acogimiento de animales abandonados	3.400,00	0,00	3.400,00	2.250,00	0,00	0,00	2.250,00	2.250,00	0,00	-1.150,00
31200	Enseñanza Especial Establecimientos Municipales	1.000,00	0,00	1.000,00	150,25	0,00	0,00	150,25	150,25	0,00	-849,75
31300	Utilización de servicios deportivos	1.750,00	0,00	1.750,00	925,00	0,00	0,00	925,00	925,00	0,00	-825,00
32100	Licencias urbanísticas	197.000,00	0,00	197.000,00	0,00	87.265,68	0,00	-87.265,68	-87.265,68	0,00	-284.265,68
32101	Expedición de Autorizaciones Urbanísticas	0,00	0,00	0,00	809.447,21	2.775,83	0,00	806.671,38	775.756,38	30.915,00	806.671,38
32500	Expedición documentos administrativos	65.956,60	0,00	65.956,60	98.822,44	189,00	0,00	98.633,44	98.633,44	0,00	32.676,84
32700	Licencia de apertura de establecimientos	17.900,00	0,00	17.900,00	15.400,63	0,00	0,00	15.400,63	15.400,63	0,00	-2.499,37
32800	Licencias autotaxis y vehíc. alquier	1.000,00	0,00	1.000,00	931,55	0,00	0,00	931,55	661,10	270,45	-68,45
32900	Servicio de Celebración de Bodas Civiles	1.750,00	0,00	1.750,00	1.650,00	0,00	0,00	1.650,00	1.650,00	0,00	-100,00
32901	Voz pública	120,00	0,00	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-120,00
33100	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)	63.000,00	0,00	63.000,00	68.747,69	0,00	402,69	68.345,00	65.537,23	2.807,77	5.345,00
33101	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (ID)	5.000,00	0,00	5.000,00	5.243,52	0,00	0,00	5.243,52	4.792,52	451,00	243,52
33200	TASA UTLPRIVA/ APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS SUMINISTROS	225.000,00	0,00	225.000,00	269.141,55	0,00	0,00	269.141,55	212.582,73	56.558,82	44.141,55
33300	TASA UTLPRIVA/ APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS TELECOMUNICA	1.000,00	0,00	1.000,00	20.078,35	0,00	0,00	20.078,35	2.016,65	18.061,70	19.078,35

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACION (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
33400	OBRAS Y ACOMETIDAS EN DOMINIO PÚBLICO	9.500,00	0,00	9.500,00	18.587,93	0,00	0,00	18.587,93	18.587,93	0,00	9.087,93
33500	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (P)	1.500,00	0,00	1.500,00	1.870,38	0,00	157,34	1.713,04	1.493,20	219,84	213,04
33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	140.000,00	0,00	140.000,00	73.519,24	66,98	0,00	73.452,26	53.731,36	19.720,90	-66.547,74
33800	COMPENSCIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	55.000,00	0,00	55.000,00	81.673,39	0,00	0,00	81.673,39	81.673,39	0,00	26.673,39
33900	OTRAS TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	4.508,19	0,00	0,00	4.508,19	3.480,81	1.027,38	4.508,19
33901	QUIOSCOS Y OTRAS INSTALACIONES FIJAS	100,00	0,00	100,00	108,18	0,00	0,00	108,18	108,18	0,00	8,18
33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	149.000,00	0,00	149.000,00	158.182,03	10.842,38	0,00	147.339,65	124.377,41	22.962,24	-1.660,35
33903	COLUMNAS.CARTELERAS Y FAROLAS	100,00	0,00	100,00	216,30	0,00	0,00	216,30	216,30	0,00	116,30
33904	VALLAS.PUNTALES.ANDAMIOS Y GRUAS	25.000,00	0,00	25.000,00	23.981,01	288,40	0,00	23.692,61	23.692,61	0,00	-1.307,39
33905	Cajeros Automáticos con acceso desde vía pública	5.500,00	0,00	5.500,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	500,00	4.500,00	-500,00
34400	TAQUILLAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL	12.500,00	0,00	12.500,00	17.483,75	0,00	0,00	17.483,75	17.483,75	0,00	4.983,75
34401	Precio Público VILAMUSEU	15.000,00	0,00	15.000,00	13.087,00	0,00	0,00	13.087,00	13.087,00	0,00	-1.913,00
34900	CURSOS,SEMI.,TALLERES.ACTIV.CULTU Y SIMILARES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
34901	CESIÓN ESPACIOS MUNICIPALES	6.000,00	0,00	6.000,00	4.532,25	0,00	0,00	4.532,25	4.532,25	0,00	-1.467,75
34999	Otros Precios Públicos	100,00	0,00	100,00	116,30	0,00	0,00	116,30	116,30	0,00	16,30
36000	Efectos inútiles. Residuos Sólidos.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
36001	PUBLICACIONES: CULTURALES. TURÍSTICAS O ANÁLOGAS	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
38900	Reintegro de presupuestos cerrados	65.000,00	0,00	65.000,00	18.574,11	0,00	0,00	18.574,11	18.574,11	0,00	-46.425,89
39000	REINTEGROS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	0,00	74.341,66	74.341,66	75.269,04	0,00	0,00	75.269,04	34.495,62	40.773,42	927,38
39100	Multas de urbanismo	35.000,00	0,00	35.000,00	15.961,37	15.830,41	1.500,00	-1.369,04	-14.753,96	13.384,92	-36.369,04
39120	Multas de tráfico	250.000,00	0,00	250.000,00	309.000,34	21.467,43	1.820,00	285.712,91	170.015,47	115.697,44	35.712,91
39190	Multas de infracciones diversas	15.000,00	0,00	15.000,00	7.246,96	1.197,60	0,00	6.049,36	2.159,40	3.889,96	-8.950,64
39210	Recargo ejecutivo	8.000,00	0,00	8.000,00	28.268,64	0,00	0,00	28.268,64	28.268,64	0,00	20.268,64
39211	Recargo de apremio	425.000,00	0,00	425.000,00	378.878,76	11.009,39	3.309,45	364.559,92	364.559,92	0,00	-60.440,08
39300	Intereses de demora	210.000,00	0,00	210.000,00	155.229,71	27.963,47	3.301,08	123.965,16	123.730,35	234,81	-86.034,84
39800	Indemnizaciones de seguro de no vida.	500,00	0,00	500,00	7.345,43	0,00	0,00	7.345,43	7.345,43	0,00	6.845,43
39901	Recursos Eventuales	25.000,00	0,00	25.000,00	342.692,03	0,00	0,00	342.692,03	342.692,03	0,00	317.692,03
39902	Imprevistos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39905	Gastos detenidos	100,00	0,00	100,00	1.098,83	0,00	0,00	1.098,83	1.098,83	0,00	998,83
39906	Importe anuncios a cargo particulares	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39907	GASTOS A RECUPERAR DE PARTICULARES	25.000,00	17.169,73	42.169,73	27.358,94	0,00	2.372,32	24.986,62	21.132,25	3.854,37	-17.183,11
39908	Derechos de examen	5.000,00	0,00	5.000,00	1.404,00	0,00	0,00	1.404,00	1.404,00	0,00	-3.596,00
39909	Canon Ecológico	0,00	0,00	0,00	8.020,10	44.780,96	0,00	-36.760,86	-37.413,59	652,73	-36.760,86

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACION (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
39911	Recogida Selectiva	55.000,00	0,00	55.000,00	81.674,97	0,00	0,00	81.674,97	81.674,97	0,00	26.674,97
42000	Participación en los tributos del Estado	6.400.000,00	0,00	6.400.000,00	6.824.991,08	162.568,56	0,00	6.662.422,52	6.662.422,52	0,00	262.422,52
42080	SUBVENCIONES CORRIENTES DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	22.833,39	0,00	0,00	22.833,39	0,00	22.833,39	22.833,39
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	428,17	0,00	0,00	428,17	428,17	0,00	428,17
45001	Otras transferencias incondicionadas de la Generalitat Valenciana	0,00	254.890,00	254.890,00	254.890,00	0,00	0,00	254.890,00	254.890,00	0,00	0,00
45002	Subvenciones Gtat. Val. Mat. Ss.Soc. e Igualdad	71.427,36	20.174,00	91.601,36	107.197,36	22.017,79	0,00	85.179,57	50.207,57	34.972,00	-6.421,79
45080	Otras Subvenciones Generalitat Valenciana	728.812,77	232.607,92	961.420,69	923.617,81	90.334,25	0,00	833.283,56	553.123,86	280.159,70	-128.137,13
45180	Oo Subven. corr. de OO.AA. y Agencias de CC.AA. EMPUJU201844103	0,00	104.169,84	104.169,84	60.828,96	0,00	0,00	60.828,96	60.828,96	0,00	-43.340,88
45180	Oo Subven. corr. de OO.AA. y Agencias de CC.AA.	0,00	42.102,99	42.102,99	148.124,61	0,00	0,00	148.124,61	102.422,76	45.701,85	106.021,62
45180	Oo Subven. corr. de OO.AA. y Agencias de CC.AA. EMCUJU 201840803	0,00	122.353,29	122.353,29	83.135,88	0,00	0,00	83.135,88	83.135,88	0,00	-39.217,41
45380	SUBV. DE SOC. ,MERCANTILES. EE.PP. EMPRESARIALES Y OO.PP. DEPENCIENTES DE LA CC.AA.	0,00	0,00	0,00	44.431,56	0,00	0,00	44.431,56	400,00	44.031,56	44.431,56
46100	Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante	27.345,67	3.852,45	31.198,12	74.809,54	0,00	0,00	74.809,54	27.249,24	47.560,30	43.611,42
46260	Otras transferencias finalistas. Convenios con Ayuntamientos.	0,00	0,00	0,00	1.153,28	0,00	0,00	1.153,28	1.153,28	0,00	1.153,28
48000	Subvenciones de familias e institu. sin fin de lucro	0,00	0,00	0,00	1.137,61	0,00	0,00	1.137,61	1.137,61	0,00	1.137,61
52000	Intereses de depósitos de Ent. Financieras	6.000,00	0,00	6.000,00	2.797,78	0,00	0,00	2.797,78	2.797,78	0,00	-3.202,22
55000	De concesiones admvas. con contraprestación periódica	625.000,00	0,00	625.000,00	590.238,81	11.008,97	0,00	579.229,84	428.671,25	150.558,59	-45.770,16
55500	Aprovechamientos especiales de dominio público	0,00	0,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	3.600,00	3.600,00	0,00	3.600,00
603	De Terrenos Patrimonio Público del Suelo	0,00	0,00	0,00	0,00	107.797,86	0,00	-107.797,86	-107.797,86	0,00	-107.797,86
61900	De otras Inversiones. Vehiculos declarados residuos sólidos.	0,00	0,00	0,00	3.380,00	0,00	0,00	3.380,00	3.380,00	0,00	3.380,00
75060	SUBVENCIÓN AUDITORIO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00
75080	Otras transferencias de capital de la Admón. Gral. Comunidad Autónoma	0,00	976,78	976,78	12.547,94	0,00	0,00	12.547,94	6.384,18	6.163,76	11.571,16
75380	SUBV. DE CAPITAL DE SOC. ,MERCANTILES. EE.PP. EMPRESARIALES Y OO.PP. DEPENCIENTES DE LA CC.AA.	0,00	130.336,33	130.336,33	15.773,56	0,00	0,00	15.773,56	15.773,56	0,00	-114.562,77
76100	Subvenciones de la Diputación de Alicante	0,00	516.619,04	516.619,04	119.951,53	0,00	0,00	119.951,53	59.522,98	60.428,55	-396.667,51
77000	Subvenciones de capital de empresas privadas	0,00	0,00	0,00	11,19	0,00	0,00	11,19	11,19	0,00	11,19
83100	De Anticipos al Personal	55.000,00	0,00	55.000,00	41.470,18	0,00	0,00	41.470,18	41.470,18	0,00	-13.529,82
87000	PARA GASTOS GENERALES	0,00	7.161.343,43	7.161.343,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.161.343,43
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	1.735.029,82	1.735.029,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.735.029,82
	Total	**33.711.179,98**	**10.415.967,28**	**44.127.147,26**	**44.085.140,78**	**2.820.130,19**	**54.779,82**	**41.210.230,77**	**33.050.481,69**	**8.159.749,08**	**-2.916.916,49**

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Periodo: 2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	40.924.894,23	24.648.270,66		16.276.623,57
b) Operaciones de capital	243.866,36	2.728.681,65		-2.484.815,29
1. Total operaciones no financieras (a+b)	41.168.760,59	27.376.952,31		13.791.808,28
c) Activos financieros	41.470,18	47.454,56		-5.984,38
d) Pasivos financieros	0,00	9.747.522,93		-9.747.522,93
2. Total operaciones financieras (c+d)	41.470,18	9.794.977,49		-9.753.507,31
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	41.210.230,77	37.171.929,80		4.038.300,97
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			7.161.343,43	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.800.177,96	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			813.498,21	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				8.148.023,18
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				12.186.324,15

Referencia:	**449/2019**
Procedimiento:	**Liquidación del presupuesto general**
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (PDELHOYO)	

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 251/2019

Asunto: Liquidación del Presupuesto de 2018 (Expediente 449/2019)

ÍNDICE:

1. RESUMEN LIQUIDACIÓN 2018.
2. PRESUPUESTO CORRIENTE 2018.
   a. Gastos.
   b. Ingresos.
3. PRESUPUESTOS CERRADOS 2017 Y ANTERIORES.
4. CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.
5. TESORERÍA.
6. PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA: DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN.
7. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.
8. PROVISIÓN PARA RESPONSABILIDADES.
9. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
10. PLAN DE AJUSTE EXIGIDO POR EL R.D.LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO Y SU REVISIÓN A LA VISTA DEL R.D.L.8/2013, DE 28 DE JUNIO; Y DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL ENDEUDAMIENTO POSIBILITADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014.
11. CONCLUSIONES.
12. LISTADOS RESUMEN.

1. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN 2018.

La Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2018, se confecciona de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y lo preceptuado en los artículos correspondientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se entiende desarrollado el título VI del citado Real Decreto Legislativo en materia presupuestaria. A la vista de la cual se emite el siguiente informe:

La formación y rendición de cuentas del ejercicio que ahora se liquida, entre cuyas cuentas se halla el Estado de Liquidación del Presupuesto, se presentan adecuadas a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que entró en vigor el 1 de enero de 2015 y a la nueva estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, operativa para los presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 y siguientes, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Así, las magnitudes más relevantes referidas a 31 de diciembre de 2018 se exponen a continuación:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	40.924.894,23	24.648.270,66		16.276.623,57
b) Operaciones de capital	243.866,36	2.728.681,65		-2.484.815,29
1. Total operaciones no financieras (a + b)	41.168.760,59	27.376.952,31		**13.791.808,28**
c) Activos financieros	41.470,18	47.454,56		-5.984,38
d) Pasivos financieros	0,00	9.747.522,93		-9.747.522,93
2. Total operaciones financieras (c + d)	41.470,18	9.794.977,49		-9.753.507,31
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (F1+2)	41.210.230,77	37.171.929,80		4.038.300,97
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			7.161.343,43	
4. Desviaciones de financiación NEGATIVAS del ejercicio			1.800.177,96	
S18/17. FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL. PAVIMENTO DEPORTIVO MAISA LLORET			91833,14	
EJE. SUBSIDIARIA C/ ALICANTE, 12. LIQUIDACIONES Nº 182423,424 Y 425/ 2017			8.736,61	
S48/17. ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER. MINISTERIO DE CULTURA			1.706,66	
S18/17. FONDO COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL. SUPLEMENTO PAVIMENTO DEPORTIVO MAISA LLORET			14.300,23	
ANUALIDAD 2017 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.			23.059,53	
ANUALIDAD 2017 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.			189.455,61	
ANUALIDAD 2017 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.			286.319,55	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2012. GASTOS NO APLICADOS A 31/12/2011 A PPTO INCLUIDOS EN RDL 4/2012. CAPÍTULO 2 detectada su naturaleza de pago duplicado o excesivo. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.			875,04	
ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO RDL 4/2012 QUE FINANCIÓ GASTOS NO APLICADOS A PPTO A 31/12/2011 INCLUYÉNDOLOS EN MOD PPTO 22/2012 Y ÉSTOS TENÍAN FINANCIACIÓN AFECTADA Y ÉSTA NO HA SIDO APLICADA A OTRO GASTO. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.			84.613,57	
ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO RDL 4/2012 QUE FINANCIÓ GASTOS NO APLICADOS A PPTO A 31/12/2011 INCLUYÉNDOLOS EN MOD PPTO 1/2012 Y ÉSTOS TENÍAN FINANCIACIÓN AFECTADA Y ÉSTA NO HA SIDO APLICADA A OTRO GASTO. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.			22.033,88	
ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO RDL 4/2012 QUE FINANCIÓ GASTOS CON PRESUPUESTO A 31/12/2011 (dotados en mod pptoo nº 23 y 28/2011) Y CON FINANCIACIÓN AFECTADA Y ÉSTA NO HA SIDO APLICADA A OTRO GASTO. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.			282.041,90	
ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO RDL 4/2012 QUE FINANCIÓ PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS A RECUPERAR, CONTABILIZADOS EXTRAPRESUPUESTARIAMENTE Y NO CONSIDERADOS EN MOD PPTO Nº 22/2012. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.			441,79	
ENDEUDAMIENTO RDL 8/2013 FINANCIADOR DE GG ANTERIORES A 2013 (186.701,80 de los que 2.299,33 se corresponden con pagos duplicados). AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.			2.299,33	
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. URBANIZACIÓN PLAYA ESTUDIANTES 39			3.388,00	
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA C/ ALICANTE, 12			1936,00	
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. C/ SAN VICENTE, 12 01			1512,50	
OBRAS COMPLE. A ROTONDA PK 0+000 DE LA CV 759 [INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]			9.770,85	
EJE. SUBSIDIARIA C/ LLUM, 5			1452,00	
ANUALIDAD 2016 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.			94.700,00	
ANUALIDAD 2016 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.			189.455,61	
ANUALIDAD 2016 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.			286.319,55	
S13/2018. ASIS TÉC. Obras mejora y moder. poll. Industrial Torres			10.678,16	
S13/2018. OBRA. Obras mejora y moder. poli. industrial Torres			98.796,39	
S19/2018. 'MANTENI. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO. CURSO ESCOLAR 2017/2018			11.144,68	
S27/2018. Itinerarios integrados para la inserción sociolaboral. PERSONAL			37.737,43	
S27/2018. Itinerarios integrados para la inserción sociolaboral. OO GASTOS			10.742,59	
S38/2018. ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO			2.286,52	
S41/2018. IFS. REDAC.PROY.. PAVI.CAMINOS ROBELLA, RODACU., PARTIDOR Y VEREDA ROBELLES.			6.578,66	
S42/2018. IFS. REDAC.PROY..INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL FUTBOL 11CALSITA			4.235,00	
S43/2018. IFS. REDAC.PROY.'JARDÍN PÚBLICO EN ARH-3 JUNTO C/ MÚSICO TITO			1573,00	
S49/2018. PLAN EDIFICANT. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CEE SECANET			976,79	
S50/2018. Dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes			3.731,46	
S50/2018. Dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes... LETRA C)			627,58	
S51/2018. Museos, colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebl			10.000,00	
S52/2018. Contratación desempleados de larga duración en el Programa de Iniciativa Social			4.818,35	

5. Desviaciones de financiación POSITIVAS del ejercicio	**813.495,21**
S03/17.'"XOCOLATÍSIMA". COMARQUALITAT. DIPUTACIÓN.	778,71
S08/17.'MAN. GABI. PSICOPEDAGÓGICO.CURSO ESCOLAR 2016/2017.GTAT.VAL.	16.301,77
S16/17. ESTERILIZACIÓN GATOS SIN PROPIETARIO. DIPUTACIÓN.	5.173,06
S19/17. FOMENTO ACTIVIDADES MUSICALES. GTAT.VAL.	400,00
S30/17. 'LUCHA CONTRA EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO...PEL. GTAT.VAL.	882,81
S32/17. I.F.S.OBRA. C1.DRENAJE Y PAVIÓN N332 PDA. PARAÍS. DIPUTACIÓN.	136,86
S33/17. I.F.S.OBRA. C4. DRENAJE Y PAVIÓN A PAR.MAISA LLORET. DIPUTACIÓN.	719,95
S45/17. DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORALES COSTEROS. GTAT. VAL.	15.773,56
S49/17. EMCORD/2017/346/03. 3+3+2 PEONES%. SERVEF.	10.051,99
S50/17. EMCORP/2017/475/03. 3 ACOMPAÑANTES. SERVEF	3.148,86
S51/17. MUSEOS Y COLECCIO.MUSEOGRÁFICAS...(Bou Ferrer). GTAT.VAL.	6.384,18
S16/05 AUDITORIO. ANUALIDAD 2018. REDIRECCIONAMIENTO PMS.	200.000,00
CANON ECOLÓGICO DRN 2018	8.020,10
LIQUIDACIÓN AL CONTRATISTA.COSTE ANUAL 2018 RESPONSABLE CONTRATO ILUM.EXTERIOR	1.356,49
EJE. SUBSIDIARIA C/ALICANTE. LIQUIDACIÓN Nº 190645 2018. NO GENERÓ CRÉDITO. DR 12018000021183	306,95
S14/2018 . SERVEF. EMPUJU	34.401,08
S15/2018. SERVEF. EMCUJU	45.988,88
S24/2018. Renta garantizada de ciudadanía//Renta valenciana de inclusión. A DEVOLVER.	19.268,79
S26/2018. AYUDAS A MUNICIPIOS PARA PROMOCIÓN DEL DEPORTE. PARTIDO INTERNACIONAL ESPAÑA-BRASIL RUGBY	5.750,00
S28/2018. Seguros de agrupaciones locales de Protección Civil	450,00
S33/2018. 'ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL . A DEVOLVER.	27.942,96
S53/2018 . Pacto de Estado en materia de violencia de género	22.833,39
FONDO DE RENOVACIÓN Y CARGA FINANCIERA 2017	11,19
S37/17. LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE.	1.137,61
S46/17. DINAMIZACIÓN MUSEOS Y COLECCIONES BIBLIO.	4.591,20
ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.	94.700,00
ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.	668,27
ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.	286.319,55
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	8.148.023,18
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	12.186.324,15

REMANENTE DE TESORERÍA.

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2018	IMPORTES AÑO 2017
57,556	1. (+) Fondos líquidos	18.206.790,54	19.504.717,52
	2. (+) Derechos pendientes de cobro	20.762.838,53	18.255.829,88
430	- (+) del Presupuesto corriente	8.159.749,08	6.451058,30
431	- (+) de Presupuestos cerrados	11218.820,45	10.640.804,94
257,257,270,275,440,44 2,449,456,470,471472,5 37,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias		1163.966,64
		1384.269,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	8.740.578,25	9.372.613,99
400	- (+) del Presupuesto corriente	2.250.723,45	2.581066,04
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1451174,30	2.454.407,07
165,166,180,185,410,414,4 19,453,456,475,476,477, 502,515,516,521550,560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.038.680,50	4.337.140,88
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	338.599,30	357.921,42
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	120.199,28	132.099,93
555,55815585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	458.798,58	490.02135
	I. Remanente de tesorería total (1+2 - 3 +4)	30.567.650,12	28.745.854,83
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	11.365.127,97	10.846.642,05
	III. Exceso de financiación afectada	9.940.129,69	10.737.869,35
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	9.262.392,46	7.161.343,43

Ha de apuntarse aquí el saldo con que se cierra el ejercicio 2018 en las divisionarias de la cuenta 413—Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto—:

4130	Operaciones de gestión	776.093,19
4133	Otras deudas	153.112,30
		929.205,49

El significativo aumento con que se cierran las cuentas representativas de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto viene motivado por la decisión técnica de cerrar la aplicación a presupuesto del gasto a 31 de diciembre del ejercicio 2018 con la facturación recibida y los gastos, en general, ya imputados, antes de 1 de enero del ejercicio 2019. La facturación recibida con posterioridad a 31 de diciembre de 2018, como es el caso de la última mensualidad de algunos contratos de servicios y/o suministros con presupuesto pero cuya facturación llegó ya en enero; y gastos como los seguros sociales de diciembre, vencidos éstos en enero, han pasado a engrosar el saldo de estas cuentas.

No se considera, según las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre), ni en el cálculo del Resultado Presupuestario ni en el del Remanente de Tesorería.

No obstante, la variación que experimenta dicha magnitud es relevante en la determinación de los ajustes que afectan a la Estabilidad Presupuestaria y su saldo forma parte del cálculo que la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL) añade a la magnitud que denomina Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, de manera que su montante resta al RTGG definido en la Instrucción cuando se rinde la Liquidación del ejercicio.

Procede añadir que la OVEL también ajusta el Remanente de Tesorería con el saldo de acreedores por devolución de ingresos recogido en las divisionarias de la cuenta 418, y que asciende en este cierre a 35.195,76 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

2. PRESUPUESTO CORRIENTE.

A) GASTOS:

El presupuesto 2018 se inició en condiciones de prórroga y, tras el proceso de aprobación del inicial, que culminó con su entrada en vigor tras la publicación de su resumen por capítulos en el BOP de la provincia de Alicante nº 66 de 6 de abril de 2018, se ejecutó con una **previsión inicial** de gastos de **30.939.749,98 €**, y una **previsión definitiva** a **41.355.717,26 €**. La diferencia de **10.415.967,28 €**, atiende a las **modificaciones presupuestarias** tramitadas durante el ejercicio, cuya tipología se detalla a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	EUROS
Créditos extraordinarios.	1.069.309,85
Suplementos de crédito.	7.553.648,94
Incorporaciones de remanentes de crédito.	391.996,84
Bajas por anulación (-)	0,00
Transferencias de crédito (+ / -)	1.114.586,56
Créditos generados por ingresos.	1.326.669,99
Ampliaciones de crédito	74.341,66
TOTALES créditos en aumento	10.415.967,28

El total de **obligaciones reconocidas** asciende a **37.171.929,80 €**.

Las obligaciones reconocidas se desglosan, por capítulos, atendiendo a las agrupaciones establecidas para el modelo de Resultado Presupuestario del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Cuenta Anual, entre **operaciones corrientes**, **operaciones de capital, operaciones con activos financieros** y **operaciones con pasivos financieros**, según el siguiente detalle, que incluye, a efectos comparativos, los datos del ejercicio anterior:

POR OPERACIONES CORRIENTES.	2018	2017
CAPÍTULO I: Personal.	12.831.959,08	12.214.468,18
CAPÍTULO II: Gastos corrientes en bienes y servicios.	9.951.878,91	9.970.375,07
CAPÍTULO III: Gastos financieros.	424.328,11	826.914,69
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	1.440.104,56	1.538.296,91
CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		0,00
Total por operaciones corrientes	**24.648.270,66**	**24.550.054,85**

POR OPERACIONES DE CAPITAL	2018	2017
CAPÍTULO VI : Inversiones Reales	2.721.605,94	660.688,87
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	7.075,71	140.320,21
Total por operaciones de capital	**2.728.681,65**	**801.009,08**

POR ACTIVOS FINANCIEROS	2018	2017
CAPÍTULO VIII : Activos Financieros	47.454,56	38.508,37
Total por activos financieros	**47.454,56**	**38.508,37**

POR PASIVOS FINANCIEROS	2018	2017
CAPÍTULO IX : Pasivos Financieros	9.747.522,93	2.193.864,73
Total por pasivos financieros	**9.747.522,93**	**2.193.864,73**

Del total anterior se han **pagado 34.921.206,35** € netos y han quedado **pendientes de abonar** a 31 de diciembre de 2018 a los distintos acreedores **2.250.723,45** €.

El detalle de las **obligaciones reconocidas netas pagadas por capítulo** se desglosa a continuación:

POR OPERACIONES CORRIENTES.	**OR 2018**	**RP NETAS 2018**
CAPÍTULO I: Personal.	12.831.959,08	12.831.959,08
CAPÍTULO II: Gastos corrientes en bienes y servicios.	9.951.878,91	8.742.539,63
CAPÍTULO III: Gastos financieros.	424.328,11	368.135,35
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	1.440.104,56	1.329.125,02
CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVI	0,00	0,00
Total por operaciones corrientes	**24.648.270,66**	**23.271.759,08**

POR OPERACIONES DE CAPITAL	**OR 2018**	**RP NETAS 2018**
CAPÍTULO VI : Inversiones Reales	2.721.605,94	1.854.469,78
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	7.075,71	0,00
Total por operaciones de capital	**2.728.681,65**	**1.854.469,78**

POR ACTIVOS FINANCIEROS	**OR 2018**	**RP NETAS 2018**
CAPÍTULO VIII : Activos Financieros	47.454,56	47.454,56
Total por activos financieros	**47.454,56**	**47.454,56**

POR PASIVOS FINANCIEROS	**OR 2018**	**RP NETAS 2018**
CAPÍTULO IX : Pasivos Financieros	9.747.522,93	9.747.522,93
Total por pasivos financieros	**9.747.522,93**	**9.747.522,93**

Los remanentes de crédito con que se cierra el ejercicio ascienden a **4.183.787,46 €**, distinguiéndose su situación de comprometidos o no comprometidos según el siguiente detalle:

REMANENTES DE CRÉDITO NO COMPROMETIDOS		3.292.534,33
REMANENTES DE CRÉDITO COMPROMETIDOS		891.253,13
	TOTAL	**4.183.787,46**

De los créditos no comprometidos, 0,00 € se liquidan en situación de indisponibles.

B) INGRESOS:

Las **previsiones iniciales** de los ingresos presupuestados en 2018, afectados inicialmente por el mismo proceso de prórroga, se cifraron para el presupuesto aprobado en **33.711.179,98 €**, suponiendo ello la aprobación del mismo con un superávit inicial de 2.771.430,00 €. Se instrumentaron las oportunas **modificaciones de crédito**, recogiéndose incrementos en las previsiones iniciales en **10.415.967,28 €.** Las **previsiones definitivas** se concretaron en **44.127.147,26 €.**

Los **derechos** reconocidos netos han ascendido a **41.210.230,77€**; los ingresos igualmente netos se cifran en **33.050.481,69** € y han quedado pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 a los distintos deudores **8.159.749,08** €.

El desglose de los derechos reconocidos netos según su naturaleza, atendiendo a las agrupaciones establecidas para el modelo de Resultado Presupuestario del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Cuenta Anual, distingue entre **operaciones corrientes**, **operaciones de capital**, **operaciones con activos**

financieros y **operaciones con pasivos financieros**, según el siguiente detalle, que incluye, a efectos comparativos, los datos del ejercicio anterior:

POR OPERACIONES CORRIENTES	**2018**	**2017**
CAPÍTULO I: Impuestos directos.	25.977.291,91	22.694.028,05
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos.	431.963,22	443.010,18
CAPÍTULO III: Tasas, precios públicos y otros ingresos.	5.657.352,83	5.471.264,47
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	8.272.658,65	7.956.580,77
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales.	585.627,62	779.153,89
Total por operaciones corrientes.	**40.924.894,23**	**37.344.037,36**

POR OPERACIONES DE CAPITAL	**2018**	**2017**
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales.	-104.417,86	-105.517,86
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.	348.284,22	530.510,79
Total por operaciones de capital	**243.866,36**	**424.992,93**

POR ACTIVOS FINANCIEROS	**2018**	**2017**
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.	41.470,18	48.494,65
Total por Activos Financieros	**41.470,18**	**48.494,65**

POR PASIVOS FINANCIEROS	**2018**	**2017**
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	0,00	0,00
Total por Pasivos Financieros	**0,00**	**0,00**

El detalle de los **derechos reconocidos netos recaudados por capítulo** se desglosa a continuación:

POR OPERACIONES CORRIENTES	**DRN 2018**	**ING NETOS 2018**
CAPÍTULO I: Impuestos directos.	25.977.291,91	19.135.096,92
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos.	431.963,22	383.572,78
CAPÍTULO III: Tasas, precios públicos y otros ingresos.	5.657.352,83	5.080.598,88
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	8.272.658,65	7.797.399,85
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales.	585.627,62	435.069,03
Total por operaciones corrientes.	**40.924.894,23**	**32.831.737,46**

POR OPERACIONES DE CAPITAL	**DRN 2018**	**ING NETOS 2018**
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales.	-104.417,86	-104.417,86
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.	348.284,22	281.691,91
Total por operaciones de capital	**243.866,36**	**177.274,05**

POR ACTIVOS FINANCIEROS	**DRN 2018**	**ING NETOS 2018**
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.	41.470,18	41.470,18
Total por Activos Financieros	**41.470,18**	**41.470,18**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

POR PASIVOS FINANCIEROS	DRN 2018	ING NETOS 2018
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	0,00	0,00
Total por Pasivos Financieros	**0,00**	**0,00**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

3. PRESUPUESTOS CERRADOS. 2017 Y ANTERIORES.

3.1 GASTOS.

Se inició el ejercicio 2018 con un saldo de acreedores presupuestarios pendientes de pago referidos al ejercicio 2017 y anteriores cifrado en **5.035.473,11 €**.

No se modificaron saldos iniciales.

Durante el ejercicio, del saldo de las obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados con que se inició el mismo, se pagaron **3.584.298,81 €**.

Al finalizar el ejercicio 2018, quedaban pendientes de pago **1.451.174,30 €.**

3.2 INGRESOS.

En relación con los ingresos procedentes de ejercicios anteriores a 2018, cabe apuntar las siguientes cifras acumuladas:

Saldo inicial con el que se abrió el ejercicio 2018 por derechos reconocidos pendientes de cobro referidos al ejercicio 2017 y anteriores: **17.091.863,24 €.**

Se anularon durante el ejercicio 2018, **1.422.311,00 €**, se cancelaron liquidaciones por insolvencias y otras causas por importe de **1.007.391,55 €** y se rectificaron los derechos iniciales al alza por un importe neto de **213.196,87 €**.

Siguiendo con los datos agregados totales, durante el ejercicio, del saldo acumulado de los derechos reconocidos en presupuestos cerrados, se recaudaron **3.656.537,11 €.**

A 31 de diciembre de 2018 quedaban pendientes de recaudar **11.218.820,45 €.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

4. CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.

Los **saldos de deudores no presupuestarios** a 31 de diciembre del ejercicio 2018 presentan el siguiente detalle:

CUENTA CG	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	SALDO
440	10042	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	130.635,14
4430/2621		DEUDORES A CP/LP POR APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	1.315.175,28
44901	10050	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	654.528,25
44902	10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	12.774,52
44911	10011	CUOTAS URBANIZACIÓN PP 18-UE Nº 1(antiguo PP 16)	394.374,63
44912	10012	CUOTAS URBANIZACIÓN PP 18-UE Nº 2 (antiguo PP 16)	81.011,50
44950	10950	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP23	16.088,92
44951	10951	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP33 BULEVAR 3	19.323,26
44953	10953	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP25 'PUNTES DEL MORO'	11.856,39
44954	10954	APREMIO CC UU ART. 181LUV. UE4	59.878,89
4720	90001	HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	3.797,50
4700	10040	HACIENDA PÚBLICA, DEUDORA POR IVA	0,00
		TOTAL GENERAL	2.699.444,28

Los saldos de las cuentas 4430 y 2621 no forman parte de los Deudores no presupuestarios del cálculo del Remanente de Tesorería, dado que serán presupuestarios en el momento de su vencimiento.

Así, los Deudores no Presupuestarios a considerar en el cálculo del Remanente de Tesorería se cifran en **1.384.269,00** €.

En cuanto a los **saldos de acreedores no presupuestarios**, su estado a 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:

CUENTA CG	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	SALDO
410	20049	Acreedores por I.V.A. soportado	2.870,00
4130		Acreedores por ope. pendientes de aplicar a P.pto. Ope.de Gestión	776.093,19
4133		Acreedores por ope. pendientes de aplicar a P.pto. Otras Deudas.	153.112,30
41900	20190	Otros acreedores no presupuestarios	3.437.494,78
41901	20033	MUFACE	116,68
41905	20070	Cuotas sindicales	6.270,77
41906	20196	INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	114.610,84
41910	20010	CUOTA URBANIZACIÓN PAI PLANS	6.884,88
41911	20011	CUOTAS URBANIZACIÓN PP 18-UE Nº 1(antiguo PP 16)	559.023,39
41912	20012	CUOTAS URBANIZACIÓN PP 18-UE Nº 2 (antiguo PP 16)	109.911,96
41914	20034	DERECHOS PASIVOS	176,14
41950	20950	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP23	42.756,31
41951	20951	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP33 BULEVAR 3	124.401,19
41953	20953	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP25 'PUNTES DEL MORO'	11.856,39
41954	20954	APREMIO CC UU ART. 181LUV. UE4	59.878,89
41999	20999	Acreedores no presupuestarios en trámite	352,82
4750	20040	Hacienda Pública, acreedora por IVA	0,00
4751	20001	Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas	203.043,98
4756	20007	Retención Alquileres (personas físicas)	1.695,56
4758	20008	Retención Alquileres (personas jurídicas)	318,00
4760	20030	Seguridad Social, acreedora	47.754,82
4770	91001	Hacienda Pública , IVA repercutido	141.993,81
5616	20060	Depósitos recibidos.Retencion Judicial de haberes	2.569,99
5617	20170	Depósitos recibidos de Otras empresas privadas	108.726,67
5619	20090	Otros depósitos recibidos	57.973,63
		TOTAL GENERAL	5.967.885,99

Los saldos de las divisionarias de la cuenta 413 no forman parte del cálculo de los Acreedores no presupuestarios del cálculo del Remanente de Tesorería, dado que serán presupuestarios en el momento de su vencimiento.

No obstante, puede resultar interesante apuntar aquí, adelantándonos al análisis que de esta cuenta se informa en la Estabilidad Presupuestaria, su evolución durante el ejercicio 2018:

SALDO A 31/12/2017	91755,88
Aplicadas a Presupuesto durante el ejercicio 2018	56.106,17
Dadas de Baja al Cierre del ejercicio 2018.	0,00
Nuevas anotaciones durante el ejercicio 2018	893.555,78
SALDO A 31/12/2018	929.205,49

El componente del saldo de nuevos gastos generados durante el 2018, sin quedar imputados a presupuesto a 31/12/2018, por importe de 893.555,78 €, se puede agrupar por tipología de gasto según el siguiente cuadro:

ITE Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	3.527,58
INVERSIONES. EDIFICIO PROTECCIÓN CIVIL	50.136,73
INVERSIONES. DESPRENDIMIENTOS PARTIDA PLANS	14.308,55
INVERSIONES. OTRAS	62.635,84
MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 DE CONTRATO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO	312.457,00
MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 DE CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	21668,35
MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES	23.401,11
MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	25.591,84
MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	10.985,35
MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 DE SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA	29.524,27
CUOTA EMPRESA SEGUROS SOCIALES DE DICIEMBRE 2018	255.487,95
OTROS	83.831,21
Total acreedores pendientes de aplicar a presupuesto al cierre de 2018	893.555,78

Dicho lo anterior, los Acreedores no Presupuestarios a considerar en el cálculo del Remanente de Tesorería se cifran en **5.038.680,50 €**.

A la fecha del presente, se han tramitado tres expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de créditos que agregadamente han imputado al presupuesto prorrogado de 2019 la cantidad de 243.572,75 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

5. TESORERÍA.

Los fondos líquidos a fin de ejercicio, a 31 de diciembre de 2018, según la Contabilidad y sin perjuicio de las adecuadas conciliaciones, son los siguientes:

CTA. PGCP.	DESCRIPCION		A: IMPORTES CONTABILIDAD	B: ARQUEOS/CERTIFICADOS BANCARIOS
57000	CAJA		1.785,28	1.481,43
57001	CAJA AUDITORIO		60,93	60,93
57002	CAJA VILAMUSEU		2.558,00	2.558,00
57102	CAIXABANC S.A. (BANCO DE VALENCIA S.A.)	2200045177	304.776,82	304.776,82
57103	B.B.V.A 18	0012730001	1.084.489,39	1.085.395,06
57105	BANCO SABADELL S.A.	0001121121	5.999.508,57	5.999.885,23
57110	BANKIA S.A.U. cajamadrid	6000005672	0,00	0,00
57112	CAIXA RURAL ALTEA	27320000 19	120.798,84	120.914,56
57113	BANKIA S.A.U. bancaja	6000097730	3.836.864,45	3.836.874,35
57117	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	0200031230	4.599.583,99	4.599.813,89
57121	CAJA DE AHORROS DE MURCIA (BANCO MARE NOSTRUM)// BANKIA (BANCO MARE NOSTRUM)	208000001 4	3,50	0,00
57123	CAIXABANC S.A. (COLÓN)	0200017992	455.285,66	455.257,21
57128	BANCO SANTANDER (BANESTO S.A. INTERESES PM S)	0375101273	9.759,51	9.863,56
57304	BANKIA S.A.U. bancaja	6000107888	0,60	0,00
57305	BANCO SABADELL S.A. rutas culturales	0001121220	3.171,83	3.171,83
57322	CAIXABANC S.A. (DEPORTES)	0200021581	48,00	33,00
57323	BANCO SABADELL S.A. AUDITORIO	0001123722	52.148,64	52.148,64
575902	CAIXABANC S.A.. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (249416,40)	0200101473	3.543,17	3.543,17
575903	NOVAGALICIA BANCO. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (750788,45)	3110000010	1.114,14	1.114,27
575904	BANCO POPULAR. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (677956,72)	0660000369	2.369,10	2.369,10
575905	BANKINTER S.A.. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (296606,42)	0100002203	148,70	148,70
575906	BBVA S.A.. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (79938,68)	0201504865	2.180,74	2.180,74
575907	BANCO SABADELL S.A. (CAM). RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (290438,20)	0001140818	1.093,71	1.093,71
575908	BANCO SANTANDER (BANESTO S.A.).RDL 4/2012 PAGO A PROVEE.(375980,84)	0031700273	1.290,71	1.290,71
575909	BANCO SABADELL S.A.. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (318322,50)	0001073310	701,73	701,73
575910	SANTANDER RDL4/2012 PAGO A PROVEEDORES (5.986.341,76)	2716023218	8.278,41	8.278,41
575911	BANKIA S.A.U. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (79881 9,44)	6000114463	335,61	335,61
575912	CAIXA RURAL ALTEA. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (286088,79)	2720003916	941,07	941,08
575913	BBVA S.A. COMPL RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (113.083,64)	0201505189	279,39	279,39
575914	BANCO POPULAR. RDL 8/2013 PAGO A PROVEEDORES (1.038.889,44)	0660000467	2.244,57	2.244,57
57705	CAJA DE AHORROS DE MURCIA (BANCO MARE NOSTRUM) PM S//BANKIA(BANC	6005001107	0,00	0,00
57709	BANCO MARE NOSTRUM (CajaMurcia)//BANKIA (BANCO MARE NOSTRUM PLAZ	6005003020	0,00	0,00
57710	BANKIA (PLAZOS FIJOS)	1400183037	1.711.425,48	1.711.425,48
	TOTALES		18.206.790,54	18.207.981,18

•Las conciliaciones que acompañarán a la Cuenta Anual justificarán las discrepancias entre las columnas A y B.

•El cumplimiento de las sentencias referidas al reintegro al Patrimonio Municipal del Suelo de ingresos que financiaron gastos cuyo destino inicial no fue admitido como tal, se ha ido ejecutando desde el ejercicio 2009 y en función de los calendarios plurianuales admitidos, con dotaciones anuales en el presupuesto, a excepción de los referidos a 2012 y 2013, por importes a depositar en una cuenta bancaria desde la cual se pagasen los gastos asignados a tan singular financiación afectada.

Dicha cuenta, tras la fusión del Banco Mare Nostrum con Bankia queda identificada con los dígitos 57710.

Parte del saldo de la cuenta 57710 con que se cerró el ejercicio 2018 deberá traspasarse a cuentas operativas pues se corresponde con pagos realizados desde éstas de gastos financiados con esos fondos. El importe a traspasar se cifra en 1.329.737,66 €, según el control de Intervención de obligaciones

reconocidas y pagadas con asignación de dicha financiación en documento recapitulativo del seguimiento del historial de éstas.

•Se han soportado cargos de comisiones indebidas que han dado lugar a saldos acreedores que el Ayuntamiento ha reclamado con insistencia, y que a la fecha a la que se presenta la liquidación aún no han sido reintegradas en su totalidad.

•El saldo de la cuenta 5740—Caja. Pagos a justificar, que se cierra en 1.127,12 € queda excluido expresamente por la Instrucción del cálculo del Remanente de Tesorería, si bien sigue englobado en el Efectivo y Activos líquidos equivalentes.

Efectuado el arqueo de las cajas, conciliados, en su caso, los saldos bancarios, y comprobados los libros de contabilidad a 31 de diciembre de 2018, puede resumirse la variación de fondos en metálico verificados por la Tesorería Municipal y plasmados en Contabilidad según el siguiente detalle:

METÁLICO	EXISTENCIAS INICIALES	EXISTENCIAS FINALES	VARIACIÓN
	19.504.717,52		
		18.206.790,54	-1297.926,98

excluidos los datos referidos a los fondos gestionados a través de pagos a justificar, que iniciaron el ejercicio con un saldo de 538,00 € y cierran con el ya referido de 1.127,12 € (538,00 € se corresponden con un pago a justificar con justificantes pendientes de aplicar (originados por el derrumbe de la C/ Bigueta nº2 en el año 2007); y 589,12 € se corresponden con el reintegro de parte de pago a justificar librado en diciembre de 2018 y reintegrado ya en 2019).

La evolución del saldo de Valores en depósito se totaliza en los siguientes datos:

VALORES	SALDO A 1DE ENERO	DEPÓSITOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEVOLUCIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	SALDO A 31DE DICIEMBRE
AVALES EN DEPOSITO	23.330.303,00	77.532,87	988.880,37	22.418.955,50

6. PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN ACUMULADAS. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA.

Son proyectos de gastos con financiación afectada, aquellos gastos para cuya ejecución se dispone de ingresos finalistas.

Las **desviaciones positivas de financiación acumuladas** a 31 de diciembre de 2018 son las siguientes:

CC EE ZONA INDUSTRIAL.		21.394,77
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USO ADMVO. CONVENIO CALES I ATALAIES		120.202,42
DOTACIONES ASISTENCIALES. CONVENIO CALES I ATALAIES		555.250,82
REFORESTACIÓN PARQUES LITORALES. CONVENIO CALES I ATALAIES		990.291,05
CANON ECOLÓGICO		934.513,88
CIRCUITO MAISA LLORET		698,44
PARQUES LITORALES L'ILLA DE MINOS		88.772,89
PTMO. 968-16 (NE) . APORTACIÓN ESTACIÓN DEPURADORA.		74.750,03
PTMO. 968-16 (NE) . CIUDAD HISTÓRICA.		7.759,66
PTMO. 968-16 (NE) . Parte REHABIL. PLAZA IGLESIA Nº 2. OBRA.		3.916,88
DIF.METÁ.PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 5/2010 MURALLAS RENACENTISTAS .EXPROPIACIONES		103.388,02
DIF.METÁ.PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 23/2011. EXPEDIENTE PIP BOMBEO RESIDUALES LA NINA		5.510,17
DIF.METÁ.PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 5/2010 PISCINA CUBIERTA		2.215,08
CONVENIO RESTITUCIÓN LEG.DAD. EXP.D.U 1/04. PARCELAS CD-1,CD-2 Y D-1.1 DE TI-13		1.500.000,00
CONVENIO LOS ALMENDROS. ART.55.5 Y 30.2 LRAU		1.200.000,00
COMPENSACIÓN EN METÁLICO AUMENTO EDIFICABILIDAD PRI L'HORT DE LAU. PMS		227.512,00
ENAJENACIÓN PARCELA 2 MZNA 1 DE LA UE 2 DEL PP3. PMS		508.467,90
ENAJENACIÓN FINCA H-1 DE LA UE 1 DEL PP2. PMS		0,01
EXPROPIACIONES VARADERO, ESTUDIANTES Y TIO ROIG FINANCIADAS CON ENAJ FINCA 5 UE3 PP3		8.825,35
DIRECCIÓN DE OBRA AMPLIACIÓN CENTRO SOCIAL (052002) FINANCIADA CON ENAJ FINCA 5 UE3 PP3		0,01
OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR EN UE2 PP3. INGRESO DEL COMPRADOR DE LA PARCELA UE2 PP3 EN CONCEPTO DE CC DE UU		27.584,53
EXCESO TARIFA AGUA SOBRE APORTACIONES A CAMB 2006/2007		277.294,45
DIRECCIÓN OBRA ANTIGUA CN 332. MOD PPTO Nº 4/2009		0,01
APORTACIONES CAMB 2008		139.913,93
DIF.METÁLPERMU. CON L'ILLA MINOS P19 Y 25 PP27 JUSTIPRECIO PARCELAS 5,8,9,parte 10,12,13,14,16,17,19,20,21		55.188,01
SUBVENCIÓN ESTATAL RESTAURACIÓN PIEZAS CERÁMICAS		0,04
SUBVENCIÓN ESTATAL OTRAS INVER. PAT HTCO ARTÍSTICO		1.391,52
INGRESO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA FEIL. DIRECCIÓN TÉCNICA. CENTRO ABIERTO EDUCATIVO-CULTURAL. CE 022009		0,01
INGRESO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA FEIL. SEG. Y SALUD. CENTRO ABIERTO EDUCATIVO-CULTURAL. CE 022009		0,07
INGRESO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA FEIL. DIRECCIÓN. REHABILITACIÓN INMUEBLES C/MAYOR 10 Y 12. CE 032009		4.046,58
INGRESO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA FEIL. DIRECCIÓN. REHABILITACIÓN ANTIGUO CP DE LA ERMITA. CE 072009		0,01
INGRESO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA FEIL. DIRECCIÓN. ESPACIO AJARDINADO AVDA. DELS ENSENYANTS. CE 102009		0,01
2008 4320 601 102008 CAMI ALMUIXÓ SIN EJECUTAR. DISPOSICIÓN PRÉSTAMO 45840003 BBVA (BCLE) MOD PPTO 7/2017		71.954,70
2008 B DE V 4321 CAP6 SIN EJECUTAR DISPOSICIÓN PRÉSTAMO 45840003 BBVA (BCLE)		921,71
EXCESO TARIFA AGUA SOBRE APORTACIONES A CAMB 2009		100.962,98
AUDITORÍA DE LA CONCESIÓN DEL AGUA		244,14
CONTRATO LLORENTE BUS PROMOCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO. COMPROMISO 2009. MOD PPTO 30/2010. PROGRAMA 1310 CAPÍTULO 6		785,32

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 124332531704175773337 en www.villajoyosa.com/validacion

CONTRATO LLORENTE BUS PROMOCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO. COMPROMISO 2009. MOD PPTO 30/2010 PROGRAMA 3290 CAPÍTULO 2		1.798,60
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA BIGUETA Nº 2		1,00
MOD PPTO Nº 42/2013 POR AMPLIACIÓN. REINTEGRO ANTICIPOS AL PERSONAL		157,20
VS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. C/ ARSENAL, 33. 2º LIQ 137899		696,00
VS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. C/ ARSENAL, 33. 3º. LIQ 137902		8.555,00
VS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. C/ PAL, 14. 1º Y BAJO. LIQ 137903		194,12
VS EJE. SUBSIDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. AVDA. EUROPA, 147. URB. MONTI.. LIQ 137936		1.082,65
VS EJE. SUBSIDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. AVDA. EUROPA, 147. URB. MONTI.. LIQ 137927		1.082,65
VS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. C/ SANT PERE , 19. LIQ.140853		283,24
APORTACIONES CAMB / LIQUIDACIONES AQUAGEST 2010 (compensa df- 2010 y genera DF2011 (118169,60)		118.169,60
SUBVENCIÓN S23/12. PREVENCIÓN TABACO Y CANNABIS. FEMP. 0,87 A DEVOLVER		0,87
CANON DE URBANIZACIÓN MEJORA LITORAL DE VILLAJOYOSA		152.947,04
APORTACIONES CAMB / LIQUIDACIONES AQUAGEST 2011. COMPENSAN df- 2011. GENERA Ddf+ Y DF2012		57.186,73
ENAJ. VTE CERVERA. *115* NICHOS PREFABRICADOS		2.450,49
ENAJ. VTE CERVERA. ACON.SOLAR AMPLIACIÓN IES M.ZARAGOZA. DERRIBO/CONSTRUCCIÓN		3.099,38
ENAJ. VTE CERVERA. + PROYECTO CIUDAD HISTÓRICA		2.059,49
APORTACIONESCAMB 2012/LIQUIDACIONES AQUAGEST 2012		144.915,20
RESPONSABLE DEL CONTRATO ILUMINACIÓN . LIQUIDACIÓN AL CONCESIONARIO.		0,36
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. URBANIZACIÓN PLAYA ESTUDIANTES 39		1.452,00
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. C/ SAN VICENTE, 12 01		1.827,10
PANELES INTERPRETATIVOS. TAYLOR WIMPEY 1er pago Y parte 2º pago		6.655,00
II ELECTRICAS ENLACE Y MEJORA MuseoMunicipalVILLAJOYOSA. TAYLOR WIMPEY 1er pago Y parte 2º pago		2.825,39
VIAL ESTRUC.AVDA.PIANISTA G.SORIANO/CN 332.TAYLOR WIMPEY 1er pago Y parte 2º pago. CONSTRUCCIÓN		157.446,56
SILLA ANFIBIA. AYUDA FUNDACIÓN CASER PARA LA DEPENDENCIA		0,10
EXCAVA. ARQUEOLÓGICAS VIAL CONEXIÓN AVDA. PIANISTA G.SORIANO. TAYLOR WIMPEY parte 2º pago		605,00
PMS.RESTO 2ª PLAZO CONVENIO COMPEN. ECONÓMICA TAYLOR WINPEY ALUMBRADO EXTERIOR FORADÁ, SECANET,...		87.795,30
PMS.RESTO 2ª PLAZO CONVENIO COMPEN. ECONÓMICA TAYLOR WINPEY. MOD 41/2017. ALUMBRADO EXTERIOR P.CENSAL Y BAJADAS PEATONALES A PLAYA CENTRO		45.389,25
PMS.RESTO 2ª PLAZO CONVENIO COMPEN. ECONÓMICA TAYLOR WINPEY (57.202,60 NO ASIGNADO A NINGÚN GASTO)		57.202,60
RESPONSABLE DEL CONTRATO RSU, LIMPIEZA Y ECOPARQUE		599,67
EJE. SUBSIDIARIA. PTDA. ALFONDONS POL.25 PARC.17		1.948,10
EJE. SUBSIDIARIA. C/ SAN JUDAS 6		2.879,80
RECO. PEATO. COLÓN-CÓS. PASTOR (COFINAN. S04/15 DENEGADA) [INGRE. 2015 CON.TAYLOR WIMPEY]. NUEVO EXPTE Y FIN.ON CON S17/16		29.938,16
PASARELA EN SECO CAUCE RÍO AMADORIO [INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]		4.213,82
NUEVOS CERRAMIENTOS TERMAS [INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]		515,38
ADECUACIÓN SJL EN ARH-3 ENTRE AV. ENSENYANTS Y ...[INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]		57.391,34
OBRAS COMPLEMENTARIAS A ROTONDA PK 0+000 DE LA CV 759 [INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]		9.827,00
S15/15 PEI. ACOGIMIENTO FAMILIAR (DIPUTACIÓN PROVINCIAL)		0,43
S42/15 MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS CON NECESIDADES ECONÓMICAS (OBRA SOCIAL 'LA CAIXA')		10.000,00
S16/15 AUDITORIO MUNICIPAL. ANUALIDAD 2015. REDIREC. PMS (GTAT. VALENCIANA). RESTO A ASIGNAR		171.555,63
PMS.RESTO 3er PLAZO CONVENIO COMPEN. ECONÓMICA TAYLOR WINPEY NO ASIGNADO A NINGÚN GASTO		199.629,63
PMS.RESTO 3er PLAZO CONVENIO COMPEN. ECONÓMICA TAYLOR WINPEY . Apor.Mun.eje Rotonda de CV-759 Mod Ppto 3/2018.		967,61
CANON DE URBANIZACIÓN MEJORA DEL LITORAL DE VILLAJOYOSA. LIQUIDACIÓN Nº 165413		6.752,88
CANON ECOLÓGICO DRN 2016		4.023,20
CANON DE URBANIZACIÓN MEJORA LITORAL. LIQUIDACIÓN nº 177658.		9.033,84
EJE. SUBSIDIARIA C/ ROSA DE LOS VIENTOS EDIFICIO GEMELOS 24 LOCAL 3		617,10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

S30/15 SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN OBRAS MEJORA ALCANTARILLADO MONTIBOLI		0,01
INCAUTACIÓN DE FIANZA PROY.CONSTRUCCIÓN EN PARCELA M18 PP1 CALES I ATALAIES		72,91
EJE. SUBSIDIARIA PARTIDA SECANET. 12		19.443,74
S16/15 AUDITORIO MUNICIPAL. GTAT.VAL. ANUALIDAD 2016 REDIRECCIONAMIENTO PMS		115.000,00
CANON DE URBANIZACIÓN MEJORA LITORAL DE VILLAJOYOSA		4.502,00
CANON ECOLÓGICO DRN 2017		1.280,86
S16/05 AUDITORIO. ANUALIDAD 2017. REDIRECCIONAMIENTO PMS.		300.000,00
RESPONSABLE DEL CONTRATO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR. INGRESO DEL CONTRATISTA		57,68
RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LIMPIEZA PÚBLICA. INGRESO DEL CONTRATISTA		1.873,29
EJE. SUBSIDIARIA PARTIDA AIXIHUILIS. LIQUIDACIÓN Nº 181180 2017		373,89
S42/17. FSE. INSER.SOCIO-LAB.PERSO.RIESGO EXCLU.SOCIAL. GASTO DE PERSONAL. A DEVOLVER.		22.054,81
EJE. SUBSIDIARIA C/ COSTERETA, 23. LIQUIDACIONES Nº 182308,309,310 Y 311 /2017		242,00
FONDO DE INVERSIÓN Y CARGA FINANCIERA 2015/2016		1.222,24
CANON ECOLÓGICO DRN 2018		8.020,10
CANON DE SOSTENIBILIDAD LIQUIDACIÓN 178275_{17} **PMS** SG ART. 204 LEY 5/2014 LOTUP		191.487,50
CANON DE SOSTENIBILIDAD LIQUIDACIÓN 178914_{17} **PMS** SG ART. 204 LEY 5/2014 LOTUP		141.172,20
S16/05 AUDITORIO. ANUALIDAD 2018. REDIRECCIONAMIENTO PMS.		200.000,00
RESPONSABLE DEL CONTRATO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR. INGRESO DEL CONTRATISTA		1.356,49
EJE. SUBSIDIARIAC/ALICANTE. LIQUIDACIÓN Nº 190645 2018. **NO GENERÓ CRÉDITO.** DR 12018000021133		306,95
S14/2018 . SERVEF. EMPUJU		34.401,08
S15/2018. SERVEF. EMCUJU		45.988,88
S24/2018. Renta garantizada de ciudadanía//Renta valenciana de inclusión. A DEVOLVER.		19.268,79
S33/2018. 'ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL . A DEVOLVER.		27.942,96
S53/2018 . Pacto de Estado en materia de violencia de género		22.833,39
FONDO DE RENOVACIÓN Y CARGA FINANCIERA 2017		11,19
ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.		94.700,00
ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.		668,27
ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.		286.319,55
	TOTAL:	**9.940.129,69**

A la vista de la necesidad de dar cuenta a la Diputación Provincial de Alicante de su grado de cumplimiento en los términos de las Bases que regularon su concesión, se explicita aquí el mismo para los siguientes expedientes de subvención sometidos a dicha obligación, teniendo en cuenta su naturaleza de financiación afectada a proyectos de gasto:

① EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S33/14. MEJORA EN LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 1532 619 052014, previa incorporación del crédito de 49.995,54 € soporte del gasto. Recibida la obra, y facturada en marzo de 2015, el grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta
Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y

Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

tal y como se apuntaba por la Intervención en el expediente, partiendo del contenido de la Memoria económica suscrita por el Alcalde, refrendada por la elaborada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, puede reiterarse que *los efectos previsibles para los 20 años de vida útil de tipo presupuestario y económico son positivos ya que es previsible una disminución en el gasto de mantenimiento de estos viales. Sin embargo estos efectos son difícilmente cuantificables y ciertamente poco significativos en el presupuesto global municipal, por lo que no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.*

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2018 1532 210— REPA., MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS), no aparece identificado gasto de mantenimiento o reposición alguno en relación a las calles afectadas por los trabajos en su día subvencionados (Calles Reileu, Polop, Batalla Lepanto, Jesús Urrios y Ricardo Urrios) y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a vías públicas no presentan importes significativos.

② EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S30/15. MEJORA DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR TS-2 MONTIBOLI.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2016 previa incorporación del crédito objeto de subvención concedida. El importe de la ayuda fue de 299.999,14 €. La obra fue adjudicada por 290.319,14 € y se certificaron y facturaron 290.312,12 €, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2016 4540 619 112008. La subvención recibida se ha ajustado igualmente al gasto hasta el momento ejecutado, esto es, 290.312,13 €.

Recibida la obra el 29 de junio de 2016, el grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta
Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y
Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

ha de considerarse a la luz de las previsiones contenidas en el Plan Económico financiero que conformó el expediente y que en su punto 3º recogía: "En relación con los costes de mantenimiento a lo largo de la vida útil de la inversión, cabe indicar que en la Memoria económica de la actuación suscrita por el Jefe del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras en este proyecto, se indica que: *"No es previsible que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma ya que los costes de mantenimiento de la red de saneamiento recaen en la mercantil HIDRAQUA S.A., concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento, que a su vez los repercute en las tarifas del Servicio que se aplican al abonado. Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal y sus efectos en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria se considera nulo o ligeramente positivo, al evitar la aplicación de nuevas sanciones al Ayuntamiento"*. Por lo que esta inversión no conlleva gastos de mantenimiento."

Cabría matizar que no conlleva gastos de mantenimiento que haya de asumir directamente el presupuesto municipal.

③ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S15/16. CAMINO ALFONDONS DESDE INTERSECCIÓN CAMINO SALOMONS HASTA BALSA DE RIEGO ALFONDONS.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado corre a cargo de la Diputación Provincial de Alicante. Tuvo noticia este Ayuntamiento del inicio por parte de Diputación de los trámites conducentes para la contratación y ejecución de la actuación subvencionada según se notifica en R.E. 2016017015 de 14 de octubre de 2016. Consultado el Portal de transparencia de la Diputación Provincial, se recogió la adjudicación de la misma por 59.995,19, y la de redacción de su proyecto por 1.500,00 €, quedando imputado el gasto a la aplicación presupuestaria provincial 34.4541.6500016 y autorizándose el inicio de las obras a partir del 18 de enero de 2017. El importe de la subvención concedida, obra, 59.995,19 € y redacción de proyecto, 1.500,00 €, totaliza 61.495,19 €.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta
Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y
Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, no cabía valorarlos hasta que la puesta en funcionamiento de la obra, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, que respecto al punto tercero enunciado decía: "*Una vez ejecutada la inversión las tareas de mantenimiento del camino público deben desaparecer, si bien los costes actuales no son cuantificables ni significativos, por lo que no es previsible que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma*".

Consta en el expediente departamental de la subvención, Acta de recepción de la obra, conforme, fechada el 5 de mayo de 2017.

No se han registrado obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2018 4540 210— REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CAMINOS VECINALES), con lo que no aparece identificado gasto de mantenimiento alguno en relación con el camino objeto de la inversión subvencionada.

④ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S17/16. MEJORA DE RECORRIDOS PEATONALES EN LA CALLE COLON-COSTERA PASTOR DE VILLAJOYOSA.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2017 previa incorporación del crédito objeto de la subvención concedida, materializada en la modificación presupuestaria nº 9/2017 que dotó de crédito la aplicación presupuestaria 2017 1532 619 032016. El importe de la ayuda fue de 59.898,33 €. La obra fue adjudicada por ese mismo importe.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta
Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y
Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, no cabe valorarlos hasta que la obra no esté en funcionamiento, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, en concreto en las conclusiones al apartado tercero de seguimiento: "*Una vez ejecutada la inversión propuesta no se prevé modificación al alza o a la baja de los trabajos de mantenimiento de la misma. Actualmente la limpieza y mantenimiento de los viales se realiza por empresa subcontratada. Una vez repavimentada la acera es suponer que las labores de limpieza y mantenimiento sean las mismas. Sí se espera una reducción en las labores de mantenimiento de señalización horizontal y vertical, pero estas actividades son también realizadas por empresa subcontratada por lo que tendrá un efecto nulo en las arcas municipales. Finalmente es de esperar una reducción de las labores de mantenimiento durante al menos 5 años desde que sea ejecutada la obra, aunque su incidencia en el presupuesto municipal es de muy difícil cuantificación y ciertamente despreciable. No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma. Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria*".

La ejecución en el Presupuesto 2017 del crédito incorporado liquidó con unas obligaciones reconocidas de 59.898,06 €, habiendo quedado la subvención provincial reconocida e ingresada por ese mismo importe.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2018 1532 210— REPA., MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS), no aparece identificado gasto de mantenimiento o reposición alguno en relación a la calle de referencia y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a vías públicas no presentan importes significativos.

⑤ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S18/16. SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL-7 DE LA CIUDAD DEPORTIVA JOSÉ LLORET PÉREZ "CALSITA".

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2016, con imputación presupuestaria a 2016 3420 639 022016. El importe de la ayuda fue de 58.772.38 €, cuyo derecho reconocido e ingreso se materializaron ya en 2017. La obra fue ejecutada por 58.772,37 €. Recibida la obra el 15 de diciembre de 2016,

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta
Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y
Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos, si acaso, ya en 2017 cuando la inversión ha entrado en funcionamiento, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, en concreto en las conclusiones al apartado tercero de seguimiento: "*Una vez ejecutada la inversión no son previsibles tareas de mantenimiento asociadas a la misma. Por tanto no es previsible que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso algún relacionado con la misma. Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria*".

Entre las obligaciones reconocidas tanto presupuestaria como pendiente de aplicar a presupuesto, imputadas a la partida 2018 3420 212— REPA.,MANTEN.Y CONSER. EDIFI. Y OO CONSTRUC. (INSTALACIONES DEPORTIVAS), quedan registradas las facturaciones de la empresa contratada al efecto para las labores de mantenimiento del césped de los campos de fútbol del municipio, entre los que se

encuentra el de referencia junto a otros 2, ascendiendo el total de dicha facturación por el mantenimiento referido exclusivamente a 2018 a 6.036,24 €.

⑥ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S19/16. RENOVACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2017 previa incorporación del crédito objeto de la subvención concedida, materializada en la modificación presupuestaria nº 9/2017 y con imputación presupuestaria a 2017 1710 6351 042016. El importe de la ayuda fue de 59.841,78 €. La obra fue adjudicada por 48.510,23 €, y en consecuencia la subvención quedó rebajada a dicho importe, reconocido el derecho e ingresado en el propio 2017.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta
Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y
Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos, anualmente, cuando la inversión ha entrado en funcionamiento, pues fue recibida en febrero de 2017, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, en concreto en las conclusiones al apartado tercero de seguimiento: "*Una vez ejecutada la inversión las tareas de mantenimiento de los juegos de niños existentes deben reducirse muy significativamente o desaparecer por lo que no es previsible que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso algún relacionado con la misma. Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria*".

Ese seguimiento anual nos permite apuntar que, entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2018 1710 219— OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (PARQUES Y JARDINES), no aparece identificado gasto de mantenimiento alguno en relación exclusiva o directa con los juegos infantiles instalados en el Parque de la Finca La Barbera, el Parque de Plaza de la Ermita de San Antonio o el Parque C/ Fátima y Paloma, en el Paraíso, que son las ubicaciones identificadas en la facturación soporte del gasto subvencionado.

⑦ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S22/16. PISTA MULTIDEPORTE EN LA PARCELA DOTACIONAL SRD SITA EN C/ GARBÍ.

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación en seguimiento del Convenio al efecto firmado, procede apuntar que la inversión, subvencionada con 59.969,54 €, fue adjudicada por esa misma cantidad y, previa incorporación a 2017 en el expediente ya citado de modificación presupuestaria nº 9/2017, se ejecutó durante el ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 3420 6294 072016.

La ejecución del crédito incorporado se liquidó con unas obligaciones reconocidas de 59.968,89 €, habiendo quedado la subvención provincial reconocida e ingresada por ese mismo importe.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2018 3420 212— REPA.,MANTEN.Y CONSER. EDIFI. Y OO CONSTRUC. (INSTALACIONES DEPORTIVAS), no aparece identificado gasto de mantenimiento alguno en relación directa o expresa con las instalaciones de referencia.

⑧ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S32/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CN 332 EN ZONA PARADÍS. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. OBRA. MODALIDAD C1.

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación en seguimiento de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión, subvencionada con 59.916,19 €, fue adjudicada por 58.301,55 con lo que la subvención se ajusta a este importe. Previa incorporación a 2018, de la parte no ejecutada en 2017 (en ese ejercicio se certificaron 136,86 €), en el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2018, a la partida 2018 1532 619 052017, el crédito se ha ejecutado durante el ejercicio con cargo a dicha aplicación presupuestaria, liquidándose con unas obligaciones reconocidas de 59.798,35 €, suponiendo ello un total certificado de 59.935,21 y asumiendo el Ayuntamiento el exceso de lo certificado sobre la subvención. Ejecutada la obra por el Ayuntamiento, la subvención no cubre honorarios de ningún tipo. La subvención ha quedado reconocida en 2018 e ingresada durante el ejercicio 2019.

⑨ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S33/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CN 332 APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO MAISA LLORET. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. OBRA. MODALIDAD C4.

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación en seguimiento de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión, subvencionada con 59.523,00 €, fue adjudicada por ese mismo importe y, previa incorporación a 2018, de la parte no ejecutada en 2017 (en ese ejercicio se certificaron 719,95 €), en el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2018, a la partida 2018 1532 619 062017, el crédito ha sido ejecutado durante el ejercicio con cargo a dicha aplicación presupuestaria, liquidándose con unas obligaciones reconocidas de 58.803,03 €, suponiendo ello un total certificado de 59.522,98, reduciéndose así la subvención a ese mismo importe. Ejecutada la obra por el Ayuntamiento, la subvención no incluye honorarios de ningún tipo. La subvención ha quedado reconocida e ingresada durante el ejercicio 2018.

⑩ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S34/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CAMINO EDAR. PARTIDA RANCALLOSA. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. MODALIDAD A

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda no dineraria de referencia, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación de la acreditación de la sostenibilidad de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión fue subvencionada con 61.391,77 €, comprensivos de obra y honorarios (1.500,00 €), siendo ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante.

Consta en el expediente departamental de la subvención, Acta de recepción de la obra, conforme, fechada el 29 de junio de 2018.

No se han registrado obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2018 4540 210— REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CAMINOS VECINALES), con lo que no aparece identificado gasto de mantenimiento alguno en relación con el camino objeto de la inversión subvencionada.

①① EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S35/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CAMINO BANYETS-SALOMÓ. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. MODALIDAD A

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda no dineraria de referencia, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación de la acreditación de la sostenibilidad de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión fue subvencionada con 61.123,31 €, comprensivos de obra y honorarios (1.500,00 €), siendo ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante.

Consta en el expediente departamental de la subvención, Acta de recepción de la obra, conforme, fechada el 29 de junio de 2018.

No se han registrado obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2018 4540 210— REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CAMINOS VECINALES), con lo que no aparece identificado gasto de mantenimiento alguno en relación con el camino objeto de la inversión subvencionada.

①② EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S36/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CAMINO COLADA DELS ALFONDONETS AL MATADERO. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. MODALIDAD A

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda no dineraria de referencia, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación de la acreditación de la sostenibilidad de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión fue subvencionada con 16.731,22 €, comprensivos de obra y honorarios (1.500,00 €) al ser ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante.

Consta en el expediente departamental de la subvención, Acta de recepción de la obra, conforme, fechada el 29 de junio de 2018.

No se han registrado obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2018 4540 210— REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CAMINOS VECINALES), con lo que no aparece identificado gasto de mantenimiento alguno en relación con el camino objeto de la inversión subvencionada.

①③ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S47/17. PLAN VERTEBRA. AGUAS REGENERADAS//AGUA POTABLE.

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda, en previsión de su necesaria

consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación de la acreditación de la sostenibilidad de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión fue subvencionada con 900.000,00 €, a emplear en una infraestructura común a varios Ayuntamientos. Durante el presente ejercicio se espera obtener de los servicios correspondientes información sobre la marcha de la ejecución de las obras y su, en su caso, recepción por parte de este Ayuntamiento.

Sí consta en el expediente documento suscrito por el Ingeniero Director del Consorcio de Aguas de la Marina Baixa en el que después de afirmar que las obras subvencionadas van a ser gestionadas por dicho Ente, añade que no va a representar para el Ayuntamiento, a lo largo de su vida útil, gastos directos de mantenimiento. Afirmación que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal reafirma en la memoria económica de la actuación.

①④ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S41/18. PAVIMENTACIÓN CAMINOS RURALES EN LAS PARTIDAS ROBELLA, RODACUCOS, PARTIDOR Y VEREDA DE LES ROBELLES .

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado en relación con la obra, su obligación reconocida, se producirá previsiblemente en 2019, una vez incorporado el crédito desde la partida 2018 4540 619 072018. El importe de la ayuda obtenida ha sido de 195.715,00 € para la propia obra y de 6.578,66 € para la redacción del proyecto. Esa redacción ha sido facturada en 2018 por importe de 6.655,00 €, debiendo asumir el Ayuntamiento el exceso sobre la subvención recibida al efecto.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta
Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y
Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos, si acaso, ya en 2019 cuando la inversión, si así fuese, haya entrado en funcionamiento, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apunta que:

... se estima la vida útil de la inversión propuesta en su conjunto en 6 años antes de ser necesarias labores de sustitución o mejora de relevancia.
...Considerando la naturaleza de la inversión, que consiste básicamente en pavimentar caminos vecinales que actualmente se encuentran en tierra natural, zahorras artificiales o macadam, los efectos en los seis años indicados de tipo presupuestario y económico se consideran nulos ya que, como se ha indicado anteriormente, durante este periodo no se considera necesario llevar a cabo labores de mantenimiento. En consecuencia ***no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.***
... Una vez ejecutada la inversión propuesta no se prevé modificación al alza o a la baja de los trabajos de mantenimiento de la misma. Es de esperar una reducción de las labores de mantenimiento de los caminos afectados durante al menos 6 años desde que sea ejecutada la obra, aunque su incidencia en el presupuesto municipal es de muy difícil cuantificación y ciertamente despreciable.
No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma.
Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

①⑤ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S42/18. PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 11 DEL POLIDEPORTIVO CALSITA.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado en relación con la obra, su obligación reconocida, se producirá previsiblemente en 2019, una vez incorporado el crédito desde la partida 2018 3420 619 082018. El importe de la ayuda obtenida ha sido de 140.013,00 € para la propia obra y de 4.265,00 € para la redacción del proyecto. Esa redacción ha sido facturada en 2018 por importe de 4.235,00 €.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta
Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y
Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos, si acaso, ya en 2019 cuando la inversión, si así fuese, haya entrado en funcionamiento, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apunta que:

*... se estima la vida útil de la inversión propuesta en su conjunto en **10 años** antes de ser necesarias labores de sustitución o mejora de relevancia.*
*... Considerando la naturaleza de la inversión, que consiste básicamente en retirar el césped existente, ya deteriorado, y la instalación de uno nuevo, los efectos presupuestarios se consideran nulos. En consecuencia **no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.***
... En cuanto al mantenimiento de esta zona su efecto es nulo o en su caso ligeramente positivo, ya que los gastos de mantenimiento no sufrirán ningún cambio, o en su caso, se reducirán ligeramente. No obstante este efecto es difícilmente cuantificable y ciertamente despreciable.
No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma.

①⑥ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S43/18. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE JARDÍN PÚBLICO EN ARH-3 JUNTO C/ MÚSICO TITO.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado en relación con la obra, su obligación reconocida, se producirá previsiblemente en 2019, una vez incorporado el crédito desde la partida 2018 1710 609 112018. El importe de la ayuda obtenida ha sido de 47.795,00 € para la propia obra y de 1.573,00 € para la redacción del proyecto. Esa redacción ha sido facturada en 2018 por importe de 1.573,00 €.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta
Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y
Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos, si acaso, ya en 2019 cuando la inversión, si así fuese, haya entrado en funcionamiento, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apunta que:

*... se estima la vida útil de la inversión propuesta en su conjunto en **6 años** antes de ser necesarias labores de sustitución o mejora de relevancia.*
*... Considerando la naturaleza de la inversión, que consiste básicamente en pavimentar y ordenar una zona que actualmente se encuentra en estado de tierra natural, los efectos en los seis años indicados de tipo presupuestario y económico, en cuanto a su reparación, se consideran nulos ya que como se ha indicado anteriormente durante este periodo no se considera necesario llevar a cabo labores de sustitución o mejora. En consecuencia **no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o***
económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

... En cuanto al mantenimiento de esta zona su efecto se considera despreciable a efectos económicos ya que la limpieza de este espacio ya se está realizando por parte de la empresa concesionaria del servicio de limpieza urbana, por lo que no se incrementa la superficie total de limpieza del municipio.
Debido a que las plantaciones son muy reducidas, su riego estará automatizado y las especies a implantar son autóctonas y no precisan de tareas específicas el mantenimiento de la jardinería durante estos años no se considera relevante ni cuantificable. El consumo de agua adicional no supone gasto alguno para el Ayuntamiento, que no asume el coste de estos suministros.
No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma.
Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Siendo objetivos comunes de los expedientes contenidos en este apartado preservar la estabilidad presupuestaria y la estabilidad financiera en la ejecución del gasto público, éstos quedan analizados globalmente en informe específico cuyo asunto es analizar el cumplimiento de los mismos a nivel consolidado. De dicho informe se da igualmente cuenta al Pleno.

7. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

El saldo de dudoso cobro considera el recogido en el informe sobre el asunto, suscrito por la Tesorería Municipal el 18 de abril de 2019, informe que se reproduce a continuación, como en ejercicios anteriores, y en cumplimiento, ya regulado legalmente, de lo establecido en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuando recoge que:

" Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación (.)"

De acuerdo con dicho informe, se han considerado como de difícil o imposible recaudación de entre los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 un total 11.284.506,23 € en función de los criterios recogidos en el cuerpo del informe.

Transcrito literalmente:

"INFORME DE TESORERÍA

Asunto: Dudoso Cobro Liquidación Ejercicio 2018.
INTERESADO: INTERVENCIÓN.

Atendiendo a la solicitud efectuada por la Intervención Municipal y a lo dispuesto en el artículo 56 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, según el cual *"la Tesorería Municipal, tomando como base el criterio de antigüedad, y combinando el mismo, en su caso, con otros cálculos porcentuales e individualizados sobre los deudores presupuestarios, emitirá un informe a efectos de determinar los saldos deudores de dudoso cobro"*, se emite el presente informe.

Resultando que, tal como dispone la citada Base *en cuanto al criterio de antigüedad, la estimación de saldos de dudoso cobro a favor del Ayuntamiento, se efectuará conforme a la siguiente tabla de porcentajes:*

ANTIGÜEDAD DE LAS DEUDAS	*PORCENTAJE*
Ejercicio corriente	*0%*
Ejercicio (corriente -1)	*50%*
Ejercicio (corriente -2)	*75%*
Ejercicios anteriores	*100%*

Considerando la modificación operada por el artículo 2.1) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sobre el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) que introduce el artículo 193 bis estableciendo en él los límites mínimos aplicables para la estimación de los derechos de difícil o imposible recaudación; Y teniendo en cuenta, en cuanto a la antigüedad, que los criterios reseñados en el art. 193 bis del TRLRHL tienen carácter de mínimos, se estima procedente aplicar los criterios de antigüedad establecidos en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

Por otra parte, con relación al criterio combinatorio de individualización de saldos, al que se refiere la Base 56 de las de Ejecución de Presupuesto, a la luz de lo establecido en la Nota explicativa sobre la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, publicada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 05/03/2014, que concreta que

"para determinar esta base de cálculo (el importe de los derechos) se debe considerar la naturaleza de los mismos, y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto.

En consecuencia, no tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella".

Así pues, el criterio general utilizado para individualizar los cálculos de dotación por conceptos, se ha realizado aplicando el porcentaje general que señala la referida Base 56ª para cada ejercicio a la parte depurada de los saldos de dudoso cobro (deducido lo cobrado y anulado con posterioridad, y deducido lo enviado a SUMA ejecutiva, en tanto en cuanto sobre estas cuantías no existen dudas), es decir, al importe sobre el que no hay información objetiva que permita realizar un estudio singularizado. El resultado así obtenido se ha incrementado, por una parte, con las cantidades que han sido objeto de anulación hasta 31 de marzo de 2019, en tanto en cuanto han devenido en inejecutables, y, por otra, con el montante remitido a SUMA Gestión Tributaria para su cobro en vía ejecutiva, ponderado éste último importe con el índice de dudoso cobro estimado según el ejercicio correspondiente.

Por tanto, podríamos resumir el cálculo específico de los importes que efectivamente se han considerado de dudoso cobro mediante la siguiente expresión:

DotaciónAño n = (Saldos depurados * % global de dotación ejercicio correspondiente)+ AnuladosAño n+1 + (índice SUMA ejercicio correspondiente*enviados a ejecutivaAño n+1)

Siendo:
Saldos depurados = Importe Pte. CobroAño n – Importe AnuladoAño n+1 – Importe CobradoAño n+1 – Importe enviado a ejecutivaAño n+1

Los cálculos así efectuados se concretan en las siguientes estimaciones individualizadas que se adjuntan al presente informe como ANEXO I correspondiente a la contabilidad municipal.

Se arrastra además, en cumplimiento de los acuerdos de Junta de Gobierno, un pendiente de cobro de 2001, por falta de aceptación de baja en Suma de determinados conceptos, conforme al siguiente detalle:

PENDIENTE DE COBRO NO INCLUIDO EN SUMA Y SI EN CONTABILIDAD				
CONCEPTO	PRESUPUESTO	PENDIENTE DE COBRO	PORCENTAJE DUDOSO COBRO	DOTACIÓN
11201	2001	69.652,73	100%	69.652,73
11202		85,27	100%	85,27
11409		22.009,13	100%	22.009,13
			TOTAL	91.747,13

Mención especial son los efectos económicos que la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de mayo de 2017 que estimó la cuestión de inconstitucionalidad y que vino a declarar los artículos 107.1, 107.2 a y 110.4, todos ellos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, son inconstitucionales, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos del valor, es decir, en aquellas situaciones que no presentan aumento de valor del terreno en el momento de la transmisión, por todo ello, se estima dotar la cantidad de 2.000.000,00 €, por el concepto del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, como saldo de dudoso cobro, en arreglo a los recursos de reposición presentados, así como a solicitudes de devolución de ingresos indebidos todo ello relacionado con la citada sentencia del Tribunal Constitucional.

Resta reseñar que, tal como especifica la Nota explicativa referida, continuando con los criterios empleados hasta la fecha, y siguiendo el Principio de Uniformidad, no se estima necesaria la dotación de cantidad alguna para los saldos pendientes de cobro correspondientes a transferencias y subvenciones (Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos) siempre y cuando procedan del sector público (marcados con sombreado ANEXO 1).

A las cifras del pendiente de cobro derivado de la liquidación presupuestaria de 2018 cabe añadir el resultado de las cuentas presentadas por Suma Gestión tributaria, que incluimos en el siguiente cuadro de cálculo. El resultado, requiere ser disminuido en las cuantías correspondientes a conceptos no presupuestarios, en tanto estos últimos no se corresponden con ingresos locales propiamente dichos, sino ingresos ejecutables por el Ayuntamiento a favor de terceros (cuotas de urbanización de Urbanizadores, Iva, etc..).

El cálculo propuesto de Dotación para el dudoso cobro, responde al siguiente esquema y justificación:

ANEXO I

RECAUDADOR		EJERCICIO	Pendiente Cobro 31/12/2018	Saldos depurados	Porcentaje Dudoso cobro	Dotación individualizada
SUMA	Recibos	2018	1.692.540,96	1.098.531,15	0,00	0,00
		2017	782.795,88	726.709,71	50,00	363.354,86
		2016	612.916,38	592.489,48	75,00	444.367,11
		2015 y ant.	2.130.393,99	2.062.798,74	100,00	2.062.798,74
	C.D.	2018	76.767,27	59.994,86	0,00	0,00
		2017	635.157,66	550.983,86	50,00	275.491,93
		2016	302.454,53	288.077,08	75,00	216.057,81
		2015 y ant.	2.875.249,32	2.864.339,56	100,00	2.864.339,56

	Liquidaciones	2018	1.050.545,16	559.827,98	0,00	0,00
		2017	165.373,94	156.643,32	50,00	78.321,66
		2016	73.053,55	71.347,51	75,00	53.510,63
		2015 y ant.	744.833,22	737.484,30	100,00	737.484,30
Estimación dudoso cobro SUMA			**11.122.681,86**	**9.769.227,55**		**7.096.726,60**
AYUNTAMIENTO						
	Concepto	Ejercicio	Pendiente cobro 31/12/2018	Saldos depurados	Porcentaje dudoso cobro	Dotación individualizada
	000000/35000	1986	108.891,99	108.891,99	100,00	108.891,99
	000000/71000		32.540,75	32.540,75	0,00	0,00
	000000/35000	1989	15.137,11	15.137,11	100,00	15.137,11
	000000/350002		58.772,22	58.772,22	100,00	58.772,22
	34900	1993	3.356,20	3.356,20	100,00	3.356,20
	34900	1994	1.881,11	1.881,11	100,00	1.881,11
	35000	1995	3.901,24	3.901,24	100,00	3.901,24
	35102		12,02	12,02	100,00	12,02
	3961099		19.279,73	19.279,73	100,00	19.279,73
	35003	1998	1.796,03	1.796,03	100,00	1.796,03
	31300	2002	130,80	130,80	100,00	130,80
	75080		36.060,72	36.060,72	0,00	0,00
	11600	2003	48,30	48,30	100,00	48,30
	32500		966,15	966,15	100,00	966,15
	55000		29.247,00	29.247,00	100,00	29.247,00
	75080		12.020,24	12.020,24	0,00	0,00
	11600	2004	33,62	33,62	100,00	33,62
	39120	2005	120,00	120,00	100,00	120,00
	39120	2006	466,50	466,50	100,00	466,50
	39190		42.671,00	42.671,00	100,00	42.671,00
	11600	2008	1.413,56	1.413,56	100,00	1.413,56
	30200		432,74	432,74	100,00	432,74
	38900		6,99	6,99	100,00	6,99
	39120		461,00	461,00	100,00	461,00
	11600	2009	5.123,90	5.123,90	100,00	5.123,90
	13001		2.336,24	2.336,24	100,00	2.336,24
	30200		985,68	985,68	100,00	985,68
	32600		607,50	607,50	100,00	607,50
	39120		1.443,00	1.443,00	100,00	1.443,00
	45080		0,02	0,02	0,00	0,00
	30600	2010	135,00	135,00	100,00	135,00
	33200		1,22	1,22	100,00	1,22
	39120		80,00	80,00	100,00	80,00
	11600	2011	3.038,48	3.038,48	100,00	3.038,48
	29000		75,00	75,00	100,00	75,00
	32100		112,50	112,50	100,00	112,50
	33200		3,41	3,41	100,00	3,41
	33501		336,64	336,64	100,00	336,64
	39190		1.501,00	1.501,00	100,00	1.501,00
	30200		202,85	202,85	100,00	202,85

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

33200		3,69	3,69	100,00	3,69
33501		156,28	156,28	100,00	156,28
39710	2012	797.305,34	797.305,34	100,00	797.305,34
11600	2013	3.066,33	3.066,33	100,00	3.066,33
30600		160,00	160,00	100,00	160,00
32700		601,02	601,02	100,00	601,02
39100		27.689,00	27.689,00	100,00	27.689,00
11600	2014	230,32	230,32	100,00	230,32
20054		59.879,69	59.879,69	0,00	0,00
30200		502,44	502,44	100,00	502,44
32500		37,56	37,56	100,00	37,56
33501		63,12	63,12	100,00	63,12
39000		689,70	689,70	100,00	689,70
39100		600,00	600,00	100,00	600,00
11600	2015	40.682,77	40.682,77	100,00	40.682,77
30600		15,00	15,00	100,00	15,00
32700		1.051,77	1.051,77	100,00	1.051,77
39000		379,14	379,14	100,00	379,14
11600	2016	269.974,12	269.974,12	75,00	202.480,59
39000		123,24	123,24	75,00	92,43
39100		2.100,00	2.100,00	75,00	1.575,00
39190		752,00	752,00	75,00	564,00
39901		6.152,10	6.152,10	75,00	4.614,08
55000		46.504,00	46.504,00	75,00	34.878,00
11600	2017	878.532,75	862.356,57	50,00	435.650,96
32800		30,05	30,05	50,00	15,03
33501		4.294,75	4.294,75	50,00	2.147,38
38900		1.027,29	1.027,29	50,00	513,65
39000		1.252,90	1.252,90	50,00	626,45
39100		3.865,91	3.865,91	50,00	1.932,96
39190		2.002,68	2.002,68	50,00	1.001,34
39907		10.101,39	10.101,39	50,00	5.050,70
39910		332.659,70	332.659,70	50,00	166.329,85
55000		24.414,00	24.414,00	50,00	12.207,00
11600	2018	4.415.334,03	3.442.525,57	0,00	2.049.099,16
20015/20012		475.389,19	475.389,19	0,00	0,00
29000		48.290,44	48.290,44	0,00	0,00
32101		30.915,00	815,00	0,00	0,00
32800		270,45	210,35	0,00	0,00
33101		451,00	451,00	0,00	0,00
33200		56.556,82	4.454,31	0,00	12,84
33300		18.061,70	13.592,81	0,00	0,00
33501		19.409,09	18.110,71	0,00	0,00
33900		1.027,38	468,16	0,00	0,00
33902		5.325,25	5.325,25	0,00	0,00
33905		4.500,00	0,00	0,00	0,00
39005		39.563,42	39.457,52	0,00	0,00
39100		12.824,82	12.794,82	0,00	0,00
39199		220,20	220,20	0,00	0,00
39300		234,81	234,81	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

39907		3.854,37	1.541,76	0,00	0,00
39909		652,73	0,00	0,00	0,00
42080/S532018		22.838,36	22.838,36	0,00	0,00
45012		34.974,00	34.974,00	0,00	0,00
45099		280.159,70	280.159,70	0,00	0,00
45100		49.701,25	49.701,25	0,00	0,00
55000		140.451,07	133.091,96	0,00	0,00
TOTALES		**8.606.951,88**	**7.514.315,79**	**0**	**4.097.032,50**
11201	2001	69.652,73		100,00	69.652,73
11202		85,27		100,00	85,27
11400		22.009,13		100	22.009,13
				TOTAL	**91.747,13**
		TOTAL DOTACIÓN PROPUESTA			**11.284.506,23**

En conclusión, según los criterios descritos, la cuantía de los derechos pendientes de ingreso que procede estimar de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2018 asciende a **11.284.506,23 €.**

Es cuanto cabe informar".

En relación con la Cuenta que rinde SUMA Gestión Tributaria-Diputación de Alicante, en años anteriores se reiteró que *sería necesario obtener periódicamente y con un adecuado detalle la información indispensable para que las aplicaciones a la contabilidad municipal de las distintas mensualidades rendidas por SUMA Gestión Tributaria-Diputación de Alicante, recogiesen el adecuado tratamiento de los aplazamientos y fraccionamientos que pueda conceder dicha institución, distinguiendo el pendiente de cobro presupuestario del que por efecto de la solicitud aceptada de diferimiento en el tiempo del ingreso pasa a ser no presupuestario.*

La Cuenta de Recaudación entregada para el ejercicio 2014, por primera vez, vino acompañada de una nota informativa que aludía a las adaptaciones oportunas en su aplicativo de gestión de tal manera que los listados de facturación mensual a partir de 2015 recogerían nuevos documentos para contabilizar fraccionamientos.

La facturación mensual y la Cuenta rendida al cierre de 2018 por el Organismo Autónomo de recaudación dependiente de la Diputación Provincial, recogen separadamente la gestión de cobro presupuestario y el no presupuestario generado por los expedientes de aplazamiento y/o fraccionamiento tramitados.

Dicha distinción, al nivel de la recaudación estrictamente municipal, ha de pasar por las necesarias mejoras en la explotación de la información pues a la fecha del presente la gestión informática de los aplazamientos y fraccionamientos no aplica adecuadamente la tramitación del principal de la liquidación.

Por último añadir que, al montante del dudoso cobro considerado en el informe de Tesorería, 11.284.506,23 €, cabría añadir el proveniente de los siguientes expedientes, de importe significativo, recogidos en la Contabilidad Municipal y referidos a subvenciones otorgadas por otras administraciones públicas:

EJERCICIO	CAPÍTULO		
1986	7	PENDIENTE DE COBRO SUBVENCIÓN PASEO MARÍTIMO-POLIDEPORTIVO	32.540,78
2002	7	PENDIENTE DE COBRO SUBVENCIÓN MERCADO MUNICIPAL	36.060,72
2003	7	PENDIENTE DE COBRO SUBVENCIÓN ASCENSOR JUZGADOS	12.020,24
		TOTAL	**80.621,74**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

Dotados como de dudoso cobro en las últimas liquidaciones, cabría, a la vista de su antigüedad, iniciar un expediente administrativo de análisis de posibles prescripciones y/o bajas.

Así, el dudoso cobro con el que se presenta la liquidación del ejercicio 2018 ascendería a: **11.365.127,97 €.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

8. PROVISIÓN PARA RESPONSABILIDADES.

Las provisiones para responsabilidades y posibles pasivos contingentes serán recogidos en el Balance y/o Memoria que se presente con ocasión de la Cuenta General.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

9. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Superando ya el contexto de las Haciendas Locales pero entrando en las consideraciones de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, 18/2001, reformada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo, objeto de un Texto refundido contenido en el Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, derogado, y en vigor la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y su Reglamento de desarrollo, RD 1463/2007, de 4 de noviembre, que hoy mantiene su vigencia, cabría entrar en la valoración del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Villajoyosa del objetivo de estabilidad presupuestaria medido por el concepto de **capacidad de financiación** a que se alude en el artículo 15 del Reglamento, artículo 15 que en su apartado 1 establece que:

"Artículo 15. Cumplimiento del objetivo de estabilidad..

1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificaciones, y las **liquidaciones presupuestarias** de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento—*caso de Villajoyosa*—, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales (.) el objetivo de equilibrio o superávit establecido (.), sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.
   Lo indicado en el párrafo anterior será igualmente aplicable a los supuestos en los que, conforme al artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

Equiparando la **capacidad de financiación** a que se alude en este artículo a la definición que de capacidad de financiación pudiera venir dada por una magnitud definida como el resultado de comparar **ingresos y gastos liquidados de naturaleza no financiera**, la necesidad de adoptar medidas tendentes a restablecer el equilibrio habría de considerar el cálculo del desequilibrio en el conjunto de operaciones corrientes y de capital, dejando al margen activos y pasivos financieros. La capacidad de financiación así definida resulta de distinguir en el proceso de cálculo del resultado presupuestario ajustado las operaciones de naturaleza financiera de las que no lo son, siendo éstas las recogidas en los capítulos 1 a 7 de los Estados de Gastos e Ingresos.

Atendiendo a que de la lectura del Reglamento se infiere, por el contenido de su artículo 16, una obligación de informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de Liquidación del Presupuesto, esta Intervención verificará la capacidad de financiación y sus ajustes en informe complementario, para actuar, si acaso, en los términos del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 que nos ocupa cuando establece las medidas de *corrección de las situaciones de incumplimiento del objetivo de estabilidad* a plasmar en un **plan económico-financiero** que permita, en el año en curso y el siguiente, retomar la senda de la estabilidad perdida.

Dicho informe se emitirá a la vista de las Liquidaciones tanto de la Entidad Local como tal, la que ahora se informa, como las de los Organismos Autónomos, ya que dicho análisis, tal como se recoge en el artículo 15 del Reglamento, RD 1463/2007, ha de hacerse en términos consolidados.

10. PLAN DE AJUSTE EXIGIDO POR EL R.D.LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO Y REVISADO CON OCASIÓN DEL R.D.LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO; Y DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL ENDEUDAMIENTO POSIBILITADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de 30 de marzo de 2012, aprobó el "Plan de ajuste elaborado al amparo del R.D.Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales".

Dicho Plan fue valorado en el informe de intervención nº 96/2012, de 29 de marzo de 2012, que tiene como Asunto: "Valoración de la intervención municipal al Plan de Ajuste que se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Villajoyosa, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D.Ley 4/2012, de 24 de febrero y en la disposición adicional tercera del R.D.Ley 7/2012, de 9 de marzo" y al cual nos remitimos.

La publicación del Real Decreto Ley 8/2013 supuso la tercera y última fase del denominado mecanismo de financiación para el pago a proveedores, iniciado el ejercicio anterior con la aprobación del Real Decreto Ley 4/2012 que fue su arranque y primera fase.

Inherente al procedimiento establecido en este Real Decreto Ley 8/2013 y al endeudamiento que supuso, se elaboró, tal como se recoge en su artículo 18.2, una revisión del Plan de Ajuste vigente, derivado del originariamente remitido en 2012, informado por la Intervención en el informe nº 351/2013.

Con esta revisión, el Plan de Ajuste alargó su vigencia hasta el ejercicio 2023. El modelo del Plan de ajuste establece una serie de magnitudes financieras y presupuestarias que deben ser calculadas para los 11 años que abarca el presente Plan. La evolución de dichas magnitudes, ente las que se encuentra el ahorro neto, la capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria, el remanente de tesorería para gastos generales y el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12 de cada ejercicio han de presentar valores menos negativos e incluso positivos a medida que transcurren los años de duración del Plan.

El artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, establece el contenido mínimo del informe que, sobre la ejecución del Plan de Ajuste, ha de remitir el Ayuntamiento referida al año que concluye:

- Resumen del Estado de Ejecución del Presupuesto.
- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Son las sucesivas liquidaciones de los presupuestos que se ejecuten a partir del ejercicio 2012, las que vayan mostrando los datos para analizar la eficacia del *Plan de Ajuste* para sanear la situación económica del Ayuntamiento.

En junio de 2014, y al objeto de acordar las modificaciones en las condiciones del endeudamiento posibilitadas por la Resolución del 13 de mayo de 2014 por las que se optó por la posibilidad de ampliación de un año en el periodo de carencia y un tipo de interés más favorable, se aprobó por el Pleno del día 12 el Nuevo Plan de Ajuste adaptado a esta nueva situación de ahorro inmediato.

Ya a punto de finalizar el ejercicio 2014 se aprobó plenariamente, el 10 de diciembre, el expediente de Sustitución de operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, al amparo del artículo 3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre—por la totalidad de dicho endeudamiento, esto

es, 14.226.914,28 €—aprobado por acuerdo plenario de 10 de diciembre de 2014, y sometido a autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, autorización que se notificó a este Ayuntamiento el 9 de abril de 2015 y cuya puesta en práctica no se realizó porque se adoptó la decisión de acogerse a las medidas puestas en práctica por el R.D. Ley 17/2014, de 26 de diciembre que se tradujeron en un tipo de interés 0,00 durante el ejercicio 2015 y hasta el primer vencimiento de 2016.

En la Liquidación del ejercicio 2017, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales POSITIVO con el que se cerró el mismo, cifrado en 7.161.343,43 € fue destinado durante el 2018, íntegramente, a amortización anticipada de deuda tras el análisis que sobre el destino del superávit se acometió en el informe de Intervención nº 230/2018. Esa amortización anticipada que posibilitaron los resultados de cierre del presupuesto anterior al que nos ocupa, se ha culminado en enero de 2019 cancelando totalmente la deuda financiera del Ayuntamiento, recogiendo la Resolución de Alcaldía 201900106, de 14 de enero, la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de 1.937.702,32 € en concepto de amortización de la totalidad del saldo pendiente a 1 de enero de 2019 de los préstamos concertados con todas las entidades de crédito. La cancelación efectiva se produjo entre enero y febrero del presente.

En el Pleno de 21 de marzo de 2019 se dio cuenta de esta circunstancia aludiendo al informe de Tesorería en el que con "Asunto: Cancelación por amortización anticipada de la deuda financiera del Ayuntamiento de Villajoyosa", se concluye que: *"Por ello se informa que, tras las últimas amortizaciones anticipadas de los préstamos derivados del Plan de Ajuste y otros préstamos, la situación a fecha del presente de la deuda financiera por todos los préstamos con entidades de crédito del Ayuntamiento está cancelada por amortización anticipada total siendo el saldo pendiente 0,00 €".*

11. CONCLUSIONES.

Expuestas las magnitudes más relevantes y ciertas consideraciones apreciadas por esta Intervención, cabe añadir, ya en materia procedimental que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el **órgano competente** para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la **Alcaldía** debiendo dar cuenta al Pleno en la **primera sesión** que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.

Visto el importe de la magnitud **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)** con el que se liquida el ejercicio 2018 y como ya se ha apuntado, entrarán en juego la lectura del artículo 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que derogó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

El Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, mantiene la aplicación de la regla especial del destino del superávit recogida en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y, en consecuencia, permite a los Gobiernos Locales que destinen el superávit obtenido en 2018 para financiar inversiones financieramente sostenibles en los términos y condiciones en dicha disposición regulados.

Procede añadir, también a la vista de la magnitud RTGG, que queda superada la prohibición que establece el artículo 10.4 del RDLey 4/2012 cuando preceptúa que *la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el periodo de amortización del endeudamiento que posibilita el mecanismo regulado en él, comporta la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes*; y se abre la posibilidad de acometer inversiones financieramente sostenibles al hilo de la disposición adicional citada.

Tras la consolidación de las liquidaciones del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos aludidas en el punto 9, debe acometerse un análisis de los cumplimientos a que obliga la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y, derivado de éste, caso de que mostrase algún desequilibrio, la aprobación de un Plan Económico Financiero según la regulación contenida en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012—y en lo que no sea contradictorio con ésta, la recogida en el Reglamento—, para aprobar el plan de restablecimiento de los desequilibrios financieros detectados. En el artículo 21 se plantea que: *En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.*

recogiéndose en el apartado 2 del artículo el contenido mínimo de ese plan:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Sirva como conclusión final la evidencia positiva de instrumentar el o los procedimientos para llevar a efecto la implementación coordinada de las medidas que se apuntan tanto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como en el de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo recogidas en este apartado, así como las que por imperativo de la legislación urbanística, afectan al tratamiento del PMS.

Para desarrollo de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, el 1 de octubre se publicó la Orden HAP/2105/2012, que, además de especificar el contenido de la información a remitir y su frecuencia, de manera que la administración afectada pueda cumplir con eficacia el principio de transparencia perseguido, va a suponer un control más continuado y riguroso de la actuación

de cada administración pública. Dicha Orden fue modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, para adecuarla a las reformas legales aprobadas con posterioridad a su publicación.

Esta Intervención lleva informando desde el ejercicio 2005, en numerosos expedientes, la necesidad de adoptar medidas que contribuyan a sanear las Cuentas Municipales, así como la necesidad de no realizar más gastos que los necesarios, urgentes e inaplazables.

Desde hace más de 12 años, en numerosos informes, se ha hecho referencia a la necesidad de no realizar gastos sin consignación presupuestaria y de no realizar gastos sin estar financiados con ingresos reales.

Puede constatarse que tanto el Plan de Saneamiento como el Plan de Ajuste, el Plan de Saneamiento culminado el año 2015 y el de Ajuste también superado, han sido medidas con entidad para haber conseguido retomar la senda de ejecuciones equilibradas de los presupuestos aprobados.

El mantenimiento en el futuro de la actual situación económica ***requiere del respeto por los distintos Concejales de esta Corporación a los límites de crédito fijados en los estados de gastos*** del presupuesto actual así como de los futuros Presupuestos ***Municipales que, ahora ya sin un Plan de Ajuste que sirva de guía, deberán aprobarse*** con una estudiada racionalidad, sostenibilidad, adecuación a las competencias municipales, férreo seguimiento de los objetivos e, imprescindible, cuidando que las previsiones de ingresos sean realistas y sean éstas el límite a la ejecución del gasto.

Esta Intervención a la vista del Remanente de Tesorería para Gastos Generales con que se liquida el ejercicio, 9.262.392,46 €, y del saldo de disponibilidades líquidas de la Tesorería con que igualmente se cierra el ejercicio, 18.206.790,54 €, plantea a esta Corporación acometer dos expedientes de largo alcance:

1. **Analizar los posibles destinos del superávit presupuestario en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con una planificación razonable y coherente en la ejecución de las decisiones de gasto.**

2. **Tomar decisiones sobre los destinos previstos con que nacieron ciertas desviaciones de financiación acumuladas, que en su conjunto y al cierre del presente ejercicio 2018 se cifran en 9.940.129,69 €, algunas de ellas integrantes repetidamente de las liquidaciones de los últimos ejercicios y que están esperando, en su caso, ser ejecutados.**

12. LISTADOS RESUMEN.

- 1. Resumen por **capítulos** del Presupuesto de Gastos.
- 2. Presupuesto de Gastos con desagregación por partidas.
- 3. Resumen de la Clasificación funcional del Gasto.
- 4. Resumen de la Clasificación económica del Gasto.
- 5. Resumen por **capítulos** del Presupuesto de Ingresos.
- 6. Liquidación del Presupuesto de Ingresos con desagregación por conceptos.
- 7. Resumen de la Clasificación económica de los Ingresos.

25 de abril de 2019 : 9:31:46

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

25 de abril de 2019 : 9:53:26

MARIA PILAR DEL HOYO GOMEZ - DNI 21468744S
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Jefe sección Presupuestos y Contabilidad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253170417577337 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201901791
Fecha: 26/04/2019

Referencia:	**449/2019**
Procedimiento:	**Liquidación del presupuesto general**
Interesado:	
Representante:	

INTERVENCION (PDELHOYO)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

Asunto: Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo preceptuado en los artículos correspondientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se entiende desarrollado el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, aprueba, informada por la Intervención Municipal, la Liquidación del Ejercicio 2018 (Informe nº 251/2019), informe que en su apartado 11 de *conclusiones* dice literalmente:

Expuestas las magnitudes más relevantes y ciertas consideraciones apreciadas por esta Intervención, cabe añadir, ya en materia procedimental que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el **órgano competente** para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la **Alcaldía** debiendo dar cuenta al Pleno en la **primera sesión** que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.

Visto el importe de la magnitud **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)** con el que se liquida el ejercicio 2018 y como ya se ha apuntado, entrarán en juego la lectura del artículo 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que derogó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

El Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, mantiene la aplicación de la regla especial del destino del superávit recogida en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y, en consecuencia, permite a los Gobiernos Locales que

destinen el superávit obtenido en 2018 para financiar inversiones financieramente sostenibles en los términos y condiciones en dicha disposición regulados.

Procede añadir, también a la vista de la magnitud RTGG, que queda superada la prohibición que establece el artículo 10.4 del RDLey 4/2012 cuando preceptúa que *la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el periodo de amortización del endeudamiento que posibilita el mecanismo regulado en él, comporta la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes*; y se abre la posibilidad de acometer inversiones financieramente sostenibles al hilo de la disposición adicional citada.

Tras la consolidación de las liquidaciones del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos aludidas en el punto 9, debe acometerse un análisis de los cumplimientos a que obliga la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y, derivado de éste, caso de que mostrase algún desequilibrio, la aprobación de un Plan Económico Financiero según la regulación contenida en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012—y en lo que no sea contradictorio con ésta, la recogida en el Reglamento—, para aprobar el plan de restablecimiento de los desequilibrios financieros detectados. En el artículo 21 se plantea que: *En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.*

recogiéndose en el apartado 2 del artículo el contenido mínimo de ese plan:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Sirva como conclusión final la evidencia positiva de instrumentar el o los procedimientos para llevar a efecto la implementación coordinada de las medidas que se apuntan tanto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como en el de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo recogidas en este apartado, así como las que por imperativo de la legislación urbanística, afectan al tratamiento del PMS.

Para desarrollo de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, el 1 de octubre se publicó la Orden HAP/2105/2012, que, además de especificar el contenido de la información a remitir y su frecuencia, de manera que la administración afectada pueda cumplir con eficacia el principio de transparencia perseguido, va a suponer un control más continuado y riguroso de la actuación de cada administración pública. Dicha Orden fue modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, para adecuarla a las reformas legales aprobadas con posterioridad a su publicación.

Esta Intervención lleva informando desde el ejercicio 2005, en numerosos expedientes, la necesidad de adoptar medidas que contribuyan a sanear las Cuentas Municipales, así como la necesidad de no realizar más gastos que los necesarios, urgentes e inaplazables.

Desde hace más de 12 años, en numerosos informes, se ha hecho referencia a la necesidad de no realizar gastos sin consignación presupuestaria y de no realizar gastos sin estar financiados con ingresos reales.

Puede constatarse que tanto el Plan de Saneamiento como el Plan de Ajuste, el Plan de Saneamiento culminado el año 2015 y el de Ajuste también superado, han sido medidas con entidad para haber conseguido retomar la senda de ejecuciones equilibradas de los presupuestos aprobados.

El mantenimiento en el futuro de la actual situación económica ***requiere del respeto por los distintos Concejales de esta Corporación a los límites de crédito fijados en los estados de gastos* del presupuesto actual así como de los futuros Presupuestos *Municipales que, ahora ya sin un Plan de Ajuste que sirva de guía, deberán aprobarse* con una estudiada racionalidad, sostenibilidad, adecuación a las competencias municipales, férreo seguimiento de los**

objetivos e, imprescindible, cuidando que las previsiones de ingresos sean realistas y sean éstas el límite a la ejecución del gasto.

Esta Intervención a la vista del Remanente de Tesorería para Gastos Generales con que se liquida el ejercicio, 9.262.392,46 €, y del saldo de disponibilidades líquidas de la Tesorería con que igualmente se cierra el ejercicio, 18.206.790,54 €, plantea a esta Corporación acometer dos expedientes de largo alcance:

1. **Analizar los posibles destinos del superávit presupuestario en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con una planificación razonable y coherente en la ejecución de las decisiones de gasto.**
2. **Tomar decisiones sobre los destinos previstos con que nacieron ciertas desviaciones de financiación acumuladas, que en su conjunto y al cierre del presente ejercicio 2018 se cifran en 9.940.129,69 €, algunas de ellas integrantes repetidamente de las liquidaciones de los últimos ejercicios y que están esperando, en su caso, ser ejecutados.**

La Liquidación presenta las siguientes magnitudes más relevantes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	40.924.894,23	24.648.270,66		16.276.623,57
b) Operaciones de capital	243.866,36	2.728.681,65		-2.484.815,29
1. Total operaciones no financieras (a + b)	41.168.760,59	27.376.952,31		**13.791.808,28**
c) Activos financieros	41.470,18	47.454,56		-5.984,38
d) Pasivos financieros	0,00	9.747.522,93		-9.747.522,93
2. Total operaciones financieras (c + d)	41.470,18	9.794.977,49		-9.753.507,31
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	41.210.230,77	37.171.929,80		4.038.300,97
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			7.161.343,43	
4. Desviaciones de financiación NEGATIVAS del ejercicio			1.800.177,96	
S18/17. FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL. PAVIMENTO DEPORTIVO MAISA LLORET			91.833,14	
EJE. SUBSIDIARIA C/ ALICANTE, 12. LIQUIDACIONES Nº 182423,424 Y 425/ 2017			8.736,61	
S48/17. ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER. MINISTERIO DE CULTURA			1.706,66	
S18/17. FONDO COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL. SUPLEMENTO PAVIMENTO DEPORTIVO MAISA LLORET			14.300,23	
ANUALIDAD 2017 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.			23.059,53	
ANUALIDAD 2017 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.			189.455,61	
ANUALIDAD 2017 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.			286.319,55	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2012. GASTOS NO APLICADOS A 31/12/2011 A PPTO INCLUIDOS EN RDL 4/2012. CAPÍTULO 2 detectada su naturaleza de pago duplicado o excesivo. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.			875,04	
ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO RDL 4/2012 QUE FINANCIÓ GASTOS NO APLICADOS A PPTO A 31/12/2011 INCLUYÉNDOLOS EN MOD PPTO 22/2012 Y ÉSTOS TENÍAN FINANCIACIÓN AFECTADA Y ÉSTA NO HA SIDO APLICADA A OTRO GASTO. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.			84.613,57	
ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO RDL 4/2012 QUE FINANCIÓ GASTOS NO APLICADOS A PPTO A 31/12/2011 INCLUYÉNDOLOS EN MOD PPTO 1/2012 Y ÉSTOS TENÍAN FINANCIACIÓN AFECTADA Y ÉSTA NO HA SIDO APLICADA A OTRO GASTO. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.			22.033,88	
ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO RDL 4/2012 QUE FINANCIÓ GASTOS CON PRESUPUESTO A 31/12/2011 (dotados en mod pptoo nº 23 y 28/2011) Y CON FINANCIACIÓN AFECTADA Y ÉSTA NO HA SIDO APLICADA A OTRO GASTO. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.			282.041,90	
ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO RDL 4/2012 QUE FINANCIÓ PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS A RECUPERAR, CONTABILIZADOS EXTRAPRESUPUESTARIAMENTE Y NO CONSIDERADOS EN MOD PPTO Nº 22/2012. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.			441,79	
ENDEUDAMIENTO RDL 8/2013 FINANCIADOR DE GG ANTERIORES A 2013 (186.701,80 de los que 2.299,33 se corresponden con pagos duplicados). AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.			2.299,33	
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. URBANIZACIÓN PLAYA ESTUDIANTES 39			3.388,00	
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA C/ ALICANTE, 12			1936,00	
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. C/ SAN VICENTE, 12 01			1512,50	
OBRAS COMPLE. A ROTONDA PK 0+000 DE LA CV 759 [INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]			9.770,85	
EJE. SUBSIDIARIA C/ LLUM, 5			1452,00	
ANUALIDAD 2016 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.			94.700,00	
ANUALIDAD 2016 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.			189.455,61	
ANUALIDAD 2016 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.			286.319,55	
S13/2018. ASIS TÉC. Obras mejora y moder. polí. industrial Torres			10.678,16	
S13/2018. OBRA. Obras mejora y moder. polí. industrial Torres			98.796,39	
S19/2018. 'MANTENI. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO. CURSO ESCOLAR 2017/2018			11.144,68	
S27/2018. Itinerarios integrados para la inserción sociolaboral. PERSONAL			37.737,43	
S27/2018. Itinerarios integrados para la inserción sociolaboral. OO GASTOS			10.742,59	
S38/2018. ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO			2.286,52	
S41/2018. IFS. REDAC.PROY.. PAVI. CAMINOS ROBELLA, RODACU., PARTIDOR Y VEREDA ROBELLES.			6.578,66	
S42/2018. IFS. REDAC.PROY..INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL FUTBOL 11 CALSITA			4.235,00	
S43/2018. IFS. REDAC.PROY.'JARDÍN PÚBLICO EN ARH-3 JUNTO C/ MÚSICO TITO			1573,00	
S49/2018. PLAN EDIFICANT. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CEE SECANET			976,79	
S50/2018. Dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes			3.731,46	
S50/2018. Dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes... LETRA C)			627,58	
S51/2018. Museos, colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebl			10.000,00	
S52/2018. Contratación desempleados de larga duración en el Programa de Iniciativa Social			4.818,35	

5. Desviaciones de financiación POSITIVAS del ejercicio	**[illegible]**
S03/17.""XOCOLATÍSIMA". COMARQUALITAT. DIPUTACIÓN.	778,71
S08/17.'MAN. GABI. PSICOPEDAGÓGICO.CURSO ESCOLAR 2016/2017.GTAT.VAL.	16.301,77
S16/17. ESTERILIZACIÓN GATOS SIN PROPIETARIO. DIPUTACIÓN.	5.173,06
S19/17. FOMENTO ACTIVIDADES MUSICALES. GTAT.VAL.	400,00
S30/17. 'LUCHA CONTRA EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO...PEI. GTAT.VAL.	882,81
S32/17. I.F.S.OBRA. C1.DRENAJE Y PAVIÓN N332 PDA. PARAÍS. DIPUTACIÓN.	136,86
S33/17. I.F.S.OBRA. C4. DRENAJE Y PAVIÓN APAR.MAISA LLORET. DIPUTACIÓN.	719,95
S45/17. DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORALES COSTEROS. GTAT. VAL.	15.773,56
S49/17. EMCORD/2017/346/03. 3+3+2 PEONES%. SERVEF.	10.051,99
S50/17. EMCORP/2017/475/03. 3 ACOMPAÑANTES. SERVEF	3.148,86
S51/17. MUSEOS Y COLECCIO.MUSEOGRÁFICAS...(Bou Ferrer). GTAT.VAL.	6.384,18
S16/05 AUDITORIO. ANUALIDAD 2018. REDIRECCIONAMIENTO PMS.	200.000,00
CANON ECOLÓGICO DRN 2018	8.020,10
LIQUIDACIÓN AL CONTRATISTA.COSTE ANUAL 2018 RESPONSABLE CONTRATO ILUM.EXTERIOR	1.356,49
EJE. SUBSIDIARIA C/ALICANTE. LIQUIDACIÓN Nº 190645 2018. NO GENERÓ CRÉDITO. DR 12018000021133	306,95
S14/2018 . SERVEF. EMPUJU	34.401,08
S15/2018. SERVEF. EMCUJU	45.988,88
S24/2018. Renta garantizada de ciudadanía//Renta valenciana de inclusión. A DEVOLVER.	19.268,79
S26/2018. AYUDAS A MUNICIPIOS PARA PROMOCIÓN DEL DEPORTE. PARTIDO INTERNACIONAL ESPAÑA-BRASIL RUGBY	5.750,00
S28/2018. Seguros de agrupaciones locales de Protección Civil	450,00
S33/2018. 'ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL . A DEVOLVER.	27.942,96
S53/2018 . Pacto de Estado en materia de violencia de género	22.833,39
FONDO DE RENOVACIÓN Y CARGA FINANCIERA 2017	11,19
S37/17. LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE	1.137,61
S46/17. DINAMIZACIÓN MUSEOS Y COLECCIONES BIBLIO.	4.591,20
ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.	94.700,00
ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.	668,27
ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.	286.319,55
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	8.148.023,18
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	12.186.324,15

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310550571774232 en www.villajoyosa.com/validacion

REMANENTE DE TESORERÍA.

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2018	IMPORTES AÑO 2017
57,556	**1. (+) Fondos líquidos**	**18.206.790,54**	**19.504.717,52**
	2. (+) Derechos pendientes de cobro	**20.762.838,53**	**18.255.829,88**
430	- (+) del Presupuesto corriente	8.159.749,08	6.451.058,30
431	- (+) de Presupuestos cerrados	11.218.820,45	10.640.804,94
257,257,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.384.269,00	1.163.966,64
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	**8.740.578,25**	**9.372.613,99**
400	- (+) del Presupuesto corriente	2.250.723,45	2.581.066,04
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.451.174,30	2.454.407,07
165,166,180,185,410,414,41 9,453,456,475,476,477,50 2,515,516,521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.038.680,50	4.337.140,88
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	**338.599,30**	**357.921,42**
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	120.199,28	132.099,93
555,558 1,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	458.798,58	490.021,35
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	**30.567.650,12**	**28.745.854,83**
296 1,2962,298 1,2982,49 00,490 1,4902,4903,5961, 5962,598 1,5982	**II. Saldos de dudoso cobro**	11.365.127,97	**10.846.642,05**
	III. Exceso de financiación afectada	9.940.129,69	**10.737.869,35**
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	**9.262.392,46**	**7.161.343,43**

REMANENTES DE CRÉDITO.

REMANENTES DE CRÉDITO NO COMPROMETIDOS		3.292.534,33
REMANENTES DE CRÉDITO COMPROMETIDOS		891.253,13
	TOTAL	**4.183.787,46**

De los créditos no comprometidos con que se liquida el Presupuesto 2018, 0,00 € se liquidan en situación de indisponibles.

Ha de hacerse notar el saldo con que se cierra el ejercicio 2018 en las divisionarias de la cuenta 413—Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto—. El saldo íntegro de dicha cuenta es de **929.205,49** €.

No se considera, según las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre), ni en el cálculo del Resultado Presupuestario ni en el del Remanente de Tesorería.

No obstante, la variación que experimenta dicha magnitud es relevante en la determinación de los ajustes que afectan a la Estabilidad Presupuestaria y su saldo forma parte del cálculo que la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL) añade a la magnitud que denomina Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, de manera que su montante resta al RTGG definido en la Instrucción cuando se rinde la Liquidación del ejercicio.

Procede añadir que la OVEL también ajusta el Remanente de Tesorería con el saldo de acreedores por devolución de ingresos recogido en las divisionarias de la cuenta 418, y que asciende en este cierre a **35.195,76** €.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía-Presidencia debiendo dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

26 de abril de 2019 : 8:18:43

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

26 de abril de 2019 : 9:46:57

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Referència:	**449/2019**
Procediment:	**Liquidación del presupuesto general**
Interessat:	
Representant:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

JUAN ESQUERDO GARCIA, Secretari Accidental de l'Excm. Ajuntament de la Vila Joiosa,

CERTIFIQUE: Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el dia 16-05-2019, va adoptar, entre altres, el següent acord:

Dació de compte al Ple de les liquidacions del Pressupost General de l'exercici 2018 comprensives de la liquidació del propi Ajuntament de la Vila Joiosa, la de l'Organisme Autònom "Fundació Pública Parra–Conca" i la de l'Organisme Autònom Local Centre Municipal d'Assistència "Hospital Asil Santa Marta.

Vista la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

Aprovades mitjançant Decrets d'Alcaldia les liquidacions pressupostàries corresponents a l'exercici 2018 prèviament informades per la Intervenció Municipal conforme al següent detall:

Aprobadas mediante Decretos de Alcaldía las liquidaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2018 previamente informadas por la Intervención Municipal conforme al siguiente detalle:

Liquidació de l'exercici 2018 de l'Ajuntament de la Vila Joiosa/Liquidación del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Villajoyosa.	Aprovada per Decret d'Alcaldia nº 1791, de 26 d'abril de 2019/Aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1791, de 26 de abril de 2019.
Liquidació de l'exercici 2018 de l'Organisme Autònom Local Fundació Pública Parra Conca/Liquidación del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo Local Fundación Pública Parra Conca.	Aprovada per Decret d'Alcaldia nº 0889, de 28 febrer de 2019/Aprobada por Decreto de Alcaldía nº 0889, de 28 de febrero de 2019.
Liquidació de l'exercici 2018 de l'Organisme Autònom Local Centre Municipal d'Assistència "Hospital Asil Santa Marta"/Liquidación del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta".	Aprovada per Decret d'Alcaldia nº 1527, de 11 d'abril de 2019/Aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1527, de 11 de abril de 2019.

Queden adjunts al present expedient, i amb l'objecte d'adonar d'ells en el Ple Municipal, aquests Decrets acompanyats dels seus corresponents informes d'intervenció en compliment de manera expressa de l'establit en l'article 193.4 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, Reial

Quedan adjuntos al presente expediente, y con el objeto de dar cuenta de ellos en el Pleno Municipal, dichos Decretos acompañados de sus correspondientes informes de intervención en cumplimiento de manera expresa de lo preceptuado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley

decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març.

Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

/.../

La Corporación se da por enterada.

I perquè conste expedisc la present d'ordre del Sr. Alcalde i amb el seu vistiplau, amb l'advertiment del que disposa l'art. 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

19 de mayo de 2019 : 17:00:31

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía

17 de mayo de 2019 : 13:24:38

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Firma Electronica Secretario

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 12433067174231724565 en www.villajoyosa.com/validacion

Referencia:	**6977/2019**
Procedimiento:	**Estabilidad presupuestaria, R. del gasto y S. financiera (L.O. 2/2012)**
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (JMAURI)	

INFORME DE INTERVENCIÓN 272/2019

Asunto: Evaluación del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Sostenibilidad Financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la vista de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018 de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos, a nivel individual y consolidado.

I. ANTECEDENTES.

El artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria—hoy superada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera—en su aplicación a las Entidades Locales establece que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad **en cuanto a la Liquidación del Presupuesto de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes, objetivo al que el artículo 11 de la Ley Orgánica consagra la ejecución del Presupuesto también en su fase de Liquidación; el artículo 12 de esta Ley Orgánica introduce la necesidad de la evaluación del cumplimiento del objetivo de la** Regla de Gasto, **a informar al Ministerio también con ocasión de la Liquidación Presupuestaria. E igualmente, en su artículo 13 instrumenta el análisis de la** Sostenibilidad Financiera **a partir de la evaluación y seguimiento del Nivel de Deuda Pública a 31 de diciembre del ejercicio liquidado y de los Periodos Medios de Pago a Proveedores que deberán ser periódicamente publicados, completando así los controles preventivos que persigue la Ley desde su mismo enunciado.**

Se hace necesario delimitar el entorno de consolidación, punto de partida del análisis definido en el artículo 15 del Reglamento, base del análisis del equilibrio perseguido, y del respeto de los límites marcados por la Regla del Gasto y la Sostenibilidad Financiera.

Consultada la Base de Datos General de Entidades Locales con sede en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, que gestiona la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (artículo 27 del RLGEP), y teniendo en cuenta los porcentajes de participación de la Corporación en los mismos, se consolidan únicamente los datos de las Liquidaciones del Presupuesto del propio Ayuntamiento y los de sus Organismos Autónomos.

En base a dichas obligaciones de información se emite el presente, basado en las siguientes Liquidaciones:

Liquidación del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Villajoyosa.	**Aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1791, de 26 de abril de 2019.**	**Informe de intervención nº251/2019, de 25 de abril de 2019**
Liquidación del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo Local Fundación Pública Parra Conca.	**Aprobada por Decreto de Alcaldía nº 0889, de 28 de febrero de 2019.**	**Informe de intervención nº169/2019, de 27 de febrero de 2019**
Liquidación del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de	**Aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1527, de 11 de abril**	**Informe de intervención nº239/2019, de 11 de**

II. NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN CONSULTADA.

- **Artículo 135 de la Constitución Española de 1978.**
- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su normativa de desarrollo.**
- **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que derogó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.**
- **Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.**
- **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.**
- **Guía para la determinación de la Regla del Gasto para Corporaciones locales. 3ª edición. Noviembre 2014, publicada por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.**
- **Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de febrero, como desarrollo de su tercera fase.**
- **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.**
- **Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la anterior.**
- **Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que en su artículo primero modifica la Ley Orgánica 2/2012.**
- **Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de (.) las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles (.).**

III. ANÁLISIS.

La Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villajoyosa debe ajustarse al principio de Estabilidad presupuestaria **entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de** capacidad de financiación **de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC en adelante).**

Equiparando la capacidad de financiación a la definición que de capacidad de financiación **pudiera venir dada por una magnitud definida como el resultado de comparar ingresos y gastos liquidados de naturaleza no financiera – Capítulos 1 a 7 del Presupuesto, tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos, la necesidad de adoptar medidas tendentes a restablecer el equilibrio habría de considerarse a la vista de un desequilibrio en el conjunto de operaciones corrientes y de capital integrantes de ese cálculo.**

Expresado de otra manera, de acuerdo con la definición contenida en el SEC, la estabilidad presupuestaria **implica que de manera constante los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital, igualmente no financieros, esto es, excluidos capítulos VIII y IX de Gastos e Ingresos.**

De tal manera, que la capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos corrientes que no hayan sido empleados en gastos corrientes más los recursos de capital no procedentes de un mayor nivel de deuda o endeudamiento financiero.

Con carácter previo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las Liquidaciones del Presupuesto del Ayuntamiento y de sus dos Organismos Autónomos en términos de consolidación, se analiza el cumplimiento de estabilidad presupuestaria por cada ente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253201500234541 en www.villajoyosa.com/validacion

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

1.1 Datos de la Liquidación del Ayuntamiento

Estado de ingresos.

Capítulos del estado de ingresos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta de corriente	Recaudación neta de cerrados
Cap. I: Impuestos directos	20.916.500,00	25.977.291,91	19.135.096,92	2.988.619,62
Cap. II: Impuestos indirectos	308.907,58	431.963,22	383.572,78	574,44
Cap. III: Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.663.697,99	5.657.352,83	5.080.598,88	491.253,42
Cap. IV: Transferencias corrientes	8.007.736,29	8.272.658,65	7.797.399,85	145.766,33
Cap. V: Ingresos patrimoniales	631.000,00	585.627,62	435.069,03	30.323,30
Recursos ordinarios o corrientes(a)	34.527.841,86	40.924.894,23	32.831.737,46	3.656.537,11
Cap. VI: Enajenación de inversiones reales	0,00	-104.417,86	-104.417,86	0,00
Cap. VII: Transferencias de capital	647.932,15	348.284,22	281.691,91	0,00
Recursos de capital (b)	647.932,15	243.866,36	177.274,05	0,00
Recursos (ingresos) por operaciones no financieras (a + b)	35.175.774,01	41.168.760,59	33.009.011,51	3.656.537,11

Estado de gastos.

Capítulos del estado de gastos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
Cap. I: Gastos de personal.	13.815.208,36	12.831.959,08
Cap. II: Gastos corrientes en bienes y servicios.	11.089.155,76	9.951.878,91
Cap. III: Gastos financieros.	443.808,91	424.328,11
Cap. IV: Transferencias corrientes	1.591.652,79	1.440.104,56
Cap. V: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	68.925,21	0,00
Empleos ordinarios o corrientes (gastos) (a)	27.008.751,03	24.648.270,66
Cap. VI: Inversiones reales.	4.536.843,10	2.721.605,94
Cap. VII: Transferencias de capital	7.599,46	7.075,71
Empleos de capital (gastos) (b)	4.544.442,56	2.728.681,65
Empleos (gastos) por operaciones no financieras. (a + b)	31.553.193,59	27.376.952,31

El cálculo de la capacidad o necesidad de financiación del Ayuntamiento antes de realizar los ajustes para adaptar la Contabilidad presupuestaria a los criterios de la Contabilidad Nacional se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos netos no financieros (capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos) y las obligaciones reconocidas netas no financieras (capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos):

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253201500234541 en www.villajoyosa.com/validacion

Recursos (ingresos) por operaciones no financieras (derechos reconocidos netos)	41.168.760,59
Empleos (gastos) por operaciones no financieras (obligaciones reconocidas netas)	27.376.952,31
Cálculo de la necesidad/capacidad de financiación antes de los ajustes (derechos reconocidos netos - obligaciones reconocidas netas)	13.791.808,28

De dicha diferencia se obtiene una **capacidad de financiación,** para el Ayuntamiento aisladamente considerado, **antes de ajustes,** que se cifra en **13.791.808,28 €.**

1.2. Ajustes.

El cálculo de la capacidad (superávit) o necesidad (déficit) de financiación del Ayuntamiento en términos de Contabilidad Nacional, requiere la aplicación de una serie de ajustes para adaptar la Contabilidad a los criterios de ésta, acordes con el Sistema Europeo de Cuentas. La metodología de cálculo de los ajustes que se consideran, viene recogida en el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado y son los siguientes:

Ajuste 1: Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

En términos de Contabilidad Nacional, la consideración de los ingresos contabilizados en los capítulos 1, 2 y 3 del estado de ingresos del Presupuesto ha de ser el del importe total realizado en **caja**, ya sea éste de Presupuesto corriente o de Presupuestos cerrados.

Como la Contabilidad presupuestaria en el ámbito local atiende al principio de devengo ya que el reconocimiento de los derechos puede ser previo o simultáneo al cobro, procede efectuar ajustes cuando el importe al que ascienden los derechos reconocidos en estos capítulos del Presupuesto corriente que se analiza no coincide con el importe recaudado por estos capítulos en el ejercicio que se analiza, agregando para esa comparación tanto los datos de Presupuesto corriente como de Presupuestos cerrados. Dicho ajuste podrá ser positivo o negativo: Si el importe de los derechos reconocidos supera al de los cobros de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit presupuestario; y viceversa.

Atendiendo a los siguientes datos:

Capítulos del estado de ingresos	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta de corriente	Recaudación neta de cerrados	diferencia entre derechos recaudados y reconocidos
	A	B1	B2	C= B1+B2-A
Cap. I: Impuestos directos	**25.977.291,91**	**19.135.096,92**	**2.988.619,62**	**-3.853.575,37**
Cap. II: Impuestos indirectos	**431.963,22**	**383.572,78**	**574,44**	**-47.816,00**
Cap. III: Tasas, precios públicos y otros ingresos	**5.657.352,83**	**5.080.598,88**	**491.253,42**	**-85.500,53**
Totales	**32.066.607,96**	**24.599.268,58**	**3.480.447,48**	**-3.986.891,90**

Se comprueba que la recaudación durante el ejercicio 2018 en los capítulos 1 a 3 (referida a la agregación de Presupuesto corriente y Presupuestos cerrados) fue inferior a los derechos reconocidos netos con que se liquida el Presupuesto corriente. Globalmente debemos considerar un **ajuste negativo** de -3.986.891,90 €.

Ajuste 2: Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria.

No procede.

Ajuste 3: Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional.

En Contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la Contabilidad Nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago.

Así, a fin de ejercicio deberán **incorporarse** los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos, y **excluirse** los vencidos en el ejercicio pero no devengados en el mismo.

La diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en Presupuesto puede dar lugar a:

- Un mayor gasto no financiero a efectos de Contabilidad Nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en Contabilidad Nacional.

- Un menor gasto no financiero en Contabilidad Nacional que el reconocido en Presupuesto, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. En este caso, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación

Partiendo de estas consideraciones, aplicaremos a los datos los siguientes ajustes:

a) Intereses devengados en el ejercicio 2018 con vencimiento en 2019, que originan un ajuste negativo a la capacidad de financiación (OR 2019 DEVENGO 2018):

ENTIDAD BANCARIA	IMPORTE
POPULAR RDL 4/2012	112,71
SABADELL (CAM) RDL 4/2012	54,30
BANESTO RDL 4/2012	60,04
BANKIA RDL 4/2012	134,89
BANKINTER RDL 4/2012	56,35
BBVA RDL 4/2012	151,40
CAIXALTEA RDL 4/2012	54,23
LA CAIXA RDL 4/2012	475,32
NOVAGALICIA RDL 4/2012	93,79
SABADELL RDL 4/2012	37,49
SANTANDER RDL 4/2012	779,33
BBVA COMPLEMENTARIO RDL 4/2012	22,16
TOTAL AJUSTE NEGATIVO	2.031,99

b) Intereses devengados durante el ejercicio 2017 con vencimiento en 2018, que originan un ajuste positivo a la capacidad de financiación (OR 2018 DEVENGO 2017):

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253201500234541 en www.villajoyosa.com/validacion

ENTIDAD BANCARIA	IMPORTE
POPULAR RDL 4/2012	620,75
SABADELL (CAM) RDL 4/2012	265,93
BANESTO RDL 4/2012	344,26
BANKIA RDL 4/2012	731,41
BANKINTER RDL 4/2012	271,58
BBVA RDL 4/2012	731,93
CAIXALTEA RDL 4/2012	261,95
LA CAIXA RDL 4/2012	2.283,75
NOVAGALICIA RDL 4/2012	687,44
SABADELL RDL 4/2012	291,46
SANTANDER RDL 4/2012	5.481,21
BBVA COMPLEMENTARIO RDL 4/2012	206,35
TOTAL AJUSTE POSITIVO	12.178,02

De tal manera que procede efectuar un **ajuste positivo**, en términos netos, de **10.686,03 €** referido a los intereses del **endeudamiento estrictamente financiero**.

Del análisis del concepto 352—Intereses de demora—y de las obligaciones reconocidas contra él liquidadas en 2018, podemos a su vez diferenciar su ejercicio de devengo:

MOVIMIENTOS IMPUTADOS A INTERESES DE DEMORA:	DEVENGO EJERCICIOS ANTERIORES	DEVENGO 2018	TOTAL
Resto liquidación intereses RCA 561.2012 (auto de 29.11.18)	9.536,69	0,00	9.536,69
Parte liquidacion intereses RCA 561.2012 (auto de 29.11.18)	11.756,40	0,00	11.756,40
Intereses RCA 593/2016	33.835,48	1.011,95	34.847,43
Intereses de demora derivados de la devol. liq. nº 175667, 175668, 175671, 175672, 175675 y 175678 por anulación según sentencia n	1.079,75	633,66	1.713,41
Intereses de demora derivados de la devolucion de la liquidación nº 181128 . Informe 415/2018	4,27	6,96	11,23
Intereses de demora derivados de la devolucion de la liquidación nº 183230 . Informe 414/2018	12,77	49,03	61,80
Intereses de demora derivados de la devolución de la liqu. nº 171345, 171346 y 171347 . Informe 413/2018	35,46	16,78	52,24
Resto intereses calculados en el informe de Intervención 314/2018, derivados de la sentencia nº4/2016, dictada, el 13/01/2016, por el JCA nº4 de Alicante, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº705/2014, confirmada por el TSJCV en su sentencia núm. 449/2018, de 18/06/2018	5.036,80	27.280,76	32.317,36
Parte Intereses derivados de la sentencia nº4/2016, dictada, el 13/01/2016, por el JCA nº4 de Alicante, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº705/2014, confirmada por el TSJCV en su sentencia núm. 449/2018, de 18/06/2018	183.018,13	0,00	183.018,13
Liquidación de los intereses legales devengados por la mora en el pago de los intereses de demora en la fijación del justiprecio ecl	1.533,39	17,07	1.550,46
Liquidación de los intereses legales devengados por la mora en el pago de los intereses de demora en la fijación del justiprecio ecl	1.642,68	17,07	1.659,75
Cálculo de intereses de demora derivados de la devolución de las liquidaciones nº 165702 y 165703 por anulación según sentencia	375,20	84,04	459,24
Cálculo de intereses de demora derivados de la devolución de la liquidación nº 185261	8,89	59,73	68,62
Cálculo de intereses de demora derivados de la devolución de la liquidación nº 183978	8,13	52,44	60,57
Cálculo de Intereses de demora derivados de la devolución de la liquidación nº 185308	8,59	57,69	66,28
50% Cálculo de intereses de demora derivados de la devolución de las liquidaciones nº 171352, 171353, 171354, 171355, 171356 y 171	106,36	14,46	120,82
50% Cálculo de intereses de demora derivados de la devolución de las liquidaciones nº 171352, 171353, 171354, 171355, 171356 y 171	106,36	14,46	120,82
Cálculo de Intereses de demora derivados de la devolución de la liquidación nº 185423	0,00	55,38	55,38
Cálculo de Intereses de demora derivados de la devolución de las liquidaciones nº 178835 y 178836 por anulación según sentencia	84,51	42,58	127,09
Intereses de demora derivados de la devolución de la liquidación nº 181128 por Auto nº92/2018.	67,55	79,04	146,59
Intereses de demora derivados de la devolución de la liquidación nº 180927 conforme Auto nº165/2018.	30,06	51,81	81,87
Intereses demora derivados de la devolución de la liquidación nº 180401 por anulación según sentencia 192/2018.	46,44	47,62	94,06
Intereses demora derivados de la devolución de las liquid. nº 181446 y 181445 conforme Auto nº81/2018.	61,70	65,75	127,45
Intereses demora derivados de la devolución de las liquidaciones nº 178760 y 178761 por anulación según sentencia nº653/2017.	107,93	33,89	141,82
Intereses demora derivados de la devolución de las liquidaciones nº 179151- 179152 por anulación según sentencia nº63/2018.	41,40	28,55	69,95
Intereses demora derivados de la devolución de las liquidaciones nº 179155- 179156 por anulación según sentencia nº63/2018.	41,40	28,55	69,95
Intereses demora derivados de la devolución de las liquidaciones nº 179153, 179154 por anulación según sentencia nº63/2018.	41,40	28,55	69,95
Intereses de demora derivados de la devolución de la liquidación nº 181529 conforme Auto nº99/2018.	35,98	42,55	78,53
Intereses demora derivados de la devol. de la liqu. nº 180110 por anulación según sentencia nº196/2018.	8,06	21,18	29,24
Liquidación provisional 2016190000275375O028 , diferencias en las retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F. ejercicio 2016.	10,00	0,00	10,00
Intereses demora recurso 920/2013, reclamación cantidad (1/10 parte).	1.114,53	37,38	1.151,91
Intereses demora recurso 920/2013, reclamación cantidad (1/10 parte).	1.114,53	37,38	1.151,91
Intereses demora recurso 920/2013, reclamación cantidad (1/10 parte).	1.114,53	37,38	1.151,91
Intereses demora recurso 920/2013, reclamación cantidad (1/10 parte).	1.114,53	37,38	1.151,91
Intereses demora recurso 920/2013, reclamación cantidad (1/10 parte).	1.114,53	37,38	1.151,91
Intereses demora recurso 920/2013, reclamación cantidad (1/10 parte).	1.114,53	37,38	1.151,91
Intereses demora recurso 920/2013, reclamación cantidad (1/10 parte).	1.114,53	37,38	1.151,91
Intereses demora recurso 920/2013, reclamación cantidad (1/10 parte).	1.114,53	37,38	1.151,91
Intereses demora recurso 920/2013, reclamación cantidad (1/10 parte).	1.114,52	37,40	1.151,92
Resto intereses demora devol. sanción incumplimiento contrato (Sentencia 237/2017).	2.512,58	0,00	2.512,58
TOTAL AJUSTE POSITIVO	262.339,45	30.216,37	292.555,82

Así, el ajuste a efectuar motivado por los intereses generados por deudas de tipo no financiero sería un **ajuste positivo** de **262.339,45 €** referido a los intereses del **endeudamiento de tipo no financiero**.

Agregados ambos ajustes, de **igual signo**, suponen un **ajuste positivo** de un total de **273.025,48 €.**

Ajuste 4: Inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio":

No procede.

Ajuste 5: Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:

No procede.

Ajuste 6: Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

El principio de uniformidad de criterio contable garantiza la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen en ellas. Este principio general, aplicado al ámbito de las transferencias, exige que éstas se registren en las distintas unidades implicadas, por el mismo concepto, importe y período.

En Contabilidad Nacional y de acuerdo con el principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquélla. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la Contabilidad Nacional.

6.1. Consolidación de transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

En este caso no hay que hacer ningún ajuste, puesto que el criterio utilizado para la contabilización de las obligaciones reconocidas por transferencias desde el Ayuntamiento hacia sus Organismos Autónomos coincide con el de reconocimiento del derecho por parte de éstos en concepto, importe y período.

6.2 Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones Públicas.

En el caso de transferencias/subvenciones dadas por la Corporación Local a otras unidades públicas, no hay que hacer ningún ajuste, dado que se sigue el criterio de registro del ente pagador.

En el supuesto de las transferencias/subvenciones recibidas por la Corporación Local, si bien no se dispone en todos los casos de documentación formal que acredite el procedimiento de contabilización de los diferentes entes que tramitan este tipo de ingresos a favor de la Corporación Local, el criterio de contabilización de las transferencias/subvenciones recibidas en el ejercicio 2018 se hizo coincidente con el criterio de imputación de las mismas una vez se tuvo conocimiento del Presupuesto de imputación de las obligaciones reconocidas expedidas por las Administraciones concedentes. Ese conocimiento se obtuvo tanto por consultas telefónicas puntuales a los servicios habilitados para ello en esas Administraciones o por consulta telemática habilitada al efecto en el caso de la Comunidad Autónoma en la *Plataforma on line para la consulta de pagos de Generalitat*. Cabe destacar que para acreditar los datos a 31 de diciembre 2018, en el caso de la Diputación Provincial de Alicante se ha requerido y recibido, por parte de la Diputación

Provincial de Alicante, la información pertinente que sustenta esa adecuada coordinación entre contabilidades.

En virtud de ello, en el presente informe no se considera ningún ajuste.

Ajuste 7: Tratamiento en Contabilidad Nacional de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).

No procede.

Ajuste 8: Tratamiento en Contabilidad Nacional de los dividendos y participación en beneficios.

No procede.

Ajuste 9: Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

No procede.

Ajuste 10: Operaciones de permuta financiera (swaps).

No procede.

Ajuste 11: Operaciones de ejecución y reintegro de avales.

No procede.

Ajuste 12: Aportaciones de capital a empresas públicas.

No procede.

Ajuste 13: Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

No procede.

Ajuste 14: Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

El desglose de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a Presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y Liquidación de la obligación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En Contabilidad Nacional se aplica el principio de devengo, en virtud del cual, cualquier gasto efectivamente realizado se computa en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Si el saldo final de las cuentas desglosadas de la 413, es menor que el inicial en un ejercicio económico concreto es debido, en principio, a la contabilización presupuestaria en ese ejercicio de gastos realizados en ejercicios anteriores. Por lo que la diferencia entre ambos saldos originaría un ajuste positivo.

En cambio, cuando el saldo final de la suma de esos desgloses de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial del ejercicio económico que se analiza, es porque se han devengado gastos que no se han podido contabilizar en dicho ejercicio. Como consecuencia de ello habrá que hacer un ajuste negativo.

Al cierre del ejercicio 2018, los saldos inicial y final son los siguientes:

Saldo de la Cuenta 413	Importe
a 31/12/2017	91.755,88
a 31/12/2018	929.205,49
diferencia:	-837.449,61

Por lo que inicialmente procedería efectuar un ajuste negativo de -837.449,61 €.

El análisis de la evolución de esta cuenta durante el ejercicio 2018 presenta el siguiente detalle:

SALDO A 31/12/2017	91755,88
Aplicadas a Presupuesto durante el ejercicio 2018	56.106,17
Dadas de Baja al Cierre del ejercicio 2018.	0,00
Nuevas anotaciones durante el ejercicio 2018	893.555,78
SALDO A 31/12/2018	929.205,49

Considerando que no se han sentado anotaciones de Baja sobre registros que por variados motivos terminan no siendo aplicados a Presupuesto (fundamentalmente por devolución de las facturas o anulación de las mismas por parte de los proveedores, por errores o duplicidades, etc...), el ajuste que nos ocupa se confirma en un **ajuste negativo de** -837.449,61 €.

El significativo aumento con que se cierran las cuentas representativas de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto viene motivado por la decisión técnica de cerrar la aplicación a presupuesto del gasto a 31 de diciembre del ejercicio 2018 con la facturación recibida y los gastos, en general, ya imputados, antes de 1 de enero del ejercicio 2019. La facturación recibida con posterioridad a 31 de diciembre de 2018, como es el caso de la última mensualidad de algunos contratos de servicios y/o suministros con presupuesto pero cuya

facturación llegó ya en enero; y gastos como los seguros sociales de diciembre, vencidos éstos en enero, han pasado a engrosar el saldo de estas cuentas.

Cabe informar, como en años anteriores, de la composición del saldo de nuevos gastos generados durante el ejercicio 2018, sin haber quedado imputados a Presupuesto al cierre del ejercicio, por importe de 893.555,78 €. Se puede agrupar por tipología de gasto según el siguiente cuadro:

ITE Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	3.527,58
INVERSIONES. EDIFICIO PROTECCIÓN CIVIL	50.136,73
INVERSIONES. DESPRENDIMIENTOS PARTIDA PLANS	14.308,55
INVERSIONES. OTRAS	62.635,84
MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 DE CONTRATO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO	312.457,00
MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 DE CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	21.668,35
MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES	23.401,11
MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	25.591,84
MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	10.985,35
MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 DE SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA	29.524,27
CUOTA EMPRESA SEGUROS SOCIALES DE DICIEMBRE 2018	255.487,95
OTROS	83.831,21
Total acreedores pendientes de aplicar a presupuesto al cierre de 2018	893.555,78

Ajuste 15. Tratamiento de las operaciones de censos.

No procede.

1.3. Aplicación de los ajustes a la información obtenida de la Contabilidad presupuestaria:

Descripción	Importe
Necesidad o capacidad de financiación **antes** de ajustes	13.791.808,28
Ajuste Ingresos Capítulos 1 a 3	-3.966.891,90
Ajuste Intereses financieros	10.686,03
Ajuste intereses no financieros	262.339,45
Ajuste 413	-837.449,61
Necesidad o capacidad de financiación **después** de ajustes	9.240.492,25

La sede de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales completa estos ajustes con otros posibles ajustes adicionales, a la hora de rendir la información referida a la Liquidación del ejercicio 2018.

De entre ellos, se añaden a los ajustes hasta el momento analizados los referidos a:

Ajuste 16. Ajuste por Liquidación PTE 2008, 2009 y ejercicios distintos a éstos.

Integrado por los importes aplicados a la devolución de los saldos deudores derivados de las Liquidaciones definitivas de Participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009:

		IMPORTE
AJUSTE POR LIQUIDACIÓN PTE 2008		30.557,64
AJUSTE POR LIQUIDACIÓN PTE 2009		132.010,92
	TOTAL	162.568,56

Así, el ajuste a efectuar motivado por las devoluciones imputadas sobre el Presupuesto 2018 por el reintegro del saldo deudor resultante de las Liquidaciones en la Participación en los Tributos del Estado de 2008 y 2009 sería un **ajuste positivo** de **162.568,56 €.**

Ajuste 17: Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a Presupuesto.

Agrega el Ministerio, a los ajustes a considerar, el de las Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a Presupuesto. El desglose de la cuenta 418—Acreedores por devolución de ingresos, al cierre de las Cuentas del Ayuntamiento de Villajoyosa para el ejercicio 2018 presenta un saldo de 35.195,76 €.

Si el saldo final de las cuentas desglosadas de la 418, es menor que el inicial en un ejercicio económico concreto es debido, en principio, al pago en ese ejercicio de devoluciones efectivas cuyo reconocimiento y orden de pago quedó pendiente en ejercicios anteriores. Por lo que la diferencia entre ambos saldos originaría un ajuste positivo.

En cambio, cuando el saldo final de la suma de esos desgloses de la cuenta 418 es mayor que el saldo inicial del ejercicio económico que se analiza, es porque se han devengado devoluciones que no han quedado pagadas al finalizar dicho ejercicio. Como consecuencia de ello habrá que hacer un ajuste negativo.

Al cierre del ejercicio 2018, los saldos inicial y final son los siguientes:

Saldo de la Cuenta 418	Importe
a 31/12/2017	15.846,67
a 31/12/2018	35.195,76
diferencia:	-19.349,09

Por lo que procedería efectuar un ajuste negativo de -19.349,09 €.

Resumiendo finalmente los Ajustes contemplados en el informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio 2018 con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema europeo de Cuentas:

Necesidad o capacidad de financiación **antes** de ajustes	13.791.808,28
Ajuste Ingresos capítulos 1 a 3	-3.986.891,90
Ajuste intereses financieros	10.686,03
Ajuste intereses no financieros	262.339,45
Ajuste 413	-837.449,61
Ajuste por Liquidación PTE-2008 Y 2009	162.568,56
Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto	-19.349,09
TOTAL AJUSTES	-4.408.096,56
Necesidad o capacidad de financiación **después** de ajustes	9.383.711,72

La capacidad de financiación del **Ayuntamiento de Villajoyosa**, derivada de la Liquidación del ejercicio 2018, **aisladamente considerado**, y ajustada según la enumeración de ajustes contenida en el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional y por la Oficina Virtual de Coordinación Financiera para la remisión de la Liquidación Presupuestaria, muestra una capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria de **9.383.711,72 €: Los ingresos (recursos) corrientes y de capital no financieros han sido suficientes para atender a la totalidad de los gastos (empleos) corrientes y de capital no financieros. Esta capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria, sólo nos habla de datos presupuestarios relativos a los capítulos I a VII, no de datos de realización en tesorería ni de los cobros y pagos subsiguientes.** Esta capacidad de financiación positiva se ha mostrado suficiente para cubrir el importe de la **amortización de los préstamos en vigor en 2018**—excluida la amortización anticipada por 7.161.343,43 € financiada con el Remanente de tesorería para gastos generales con que se cerró 2017, y la que se financió con 392.305,51 € de excesos de financiación afectada igualmente liquidados en dicho ejercicio, ambas materializadas durante el 2018—que en el capítulo 9 de gastos del Presupuesto liquidado ha alcanzado la cifra de **2.193.873,99 €.**

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA

2.1 Datos de la Liquidación del Organismo Autónomo Local Fundación Pública Parra Conca.

Estado de ingresos:

Capítulos del estado de ingresos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta de corriente	Recaudación neta de cerrados
Cap. I: Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. II: Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. III: Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.200,00	14.845,21	14.845,21	115.000,00
Cap. IV: Transferencias corrientes	2.432.820,00	2.436.140,90	1.586.053,90	0,00
Cap. V: Ingresos patrimoniales	100,00	0,00	0,00	0,00
Recursos ordinarios o corrientes (a)	2.451.120,00	2.450.986,11	1.600.899,11	115.000,00
Cap. VI: Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Recursos de capital (b)	0,00	0,00	0,00	0,00
Recursos (ingresos) por operaciones no financieras (a + b)	2.451.120,00	2.450.986,11	1.600.899,11	115.000,00

Estado de gastos:

Capítulos del estado de gastos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
Cap. I: Gastos de personal.	1.828.307,85	1.593.784,53
Cap. II: Gastos corrientes en bienes y servicios.	621.562,15	512.977,86
Cap. III: Gastos financieros.	550,00	265,30
Cap. IV: Transferencias corrientes	50,00	0,00
Cap. V: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00
Empleos ordinarios o corrientes (gastos) (a)	2.450.470,00	2.107.027,69
Cap. VI: Inversiones reales.	600,00	0,00
Cap. VII: Transferencias de capital	0,00	0,00
Empleos de capital (gastos) (b)	600,00	0,00
Empleos (gastos) por operaciones no financieras (a + b)	2.451.070,00	2.107.027,69

El cálculo de la capacidad o necesidad de financiación del Organismo Autónomo Local Fundación Pública Parra Conca antes de realizar los ajustes para adaptar la Contabilidad presupuestaria a los criterios de la Contabilidad Nacional se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos netos no financieros (Capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos) y las obligaciones reconocidas netas no financieras (capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos):

Recursos (ingresos) por operaciones no financieras (derechos reconocidos netos)	2.450.986,11
Empleos (gastos) por operaciones no financieras (obligaciones reconocidas netas)	2.107.027,69
Cálculo de la necesidad/capacidad de financiación antes de los ajustes (derechos reconocidos netos - obligaciones reconocidas netas)	343.958,42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253201500234541 en www.villajoyosa.com/validacion

El importe de dicha diferencia muestra una **capacidad de financiación antes de ajustes** del Organismo Autónomo que asciende a **343.958,42 €**: Los recursos no financieros han sido suficientes para atender a la totalidad de los gastos no financieros, superándolos en la cifra de 343.958,42 €.

2.2. Ajustes.

El cálculo de la capacidad (superávit) o necesidad (déficit) de financiación del Organismo Autónomo Local Fundación Pública Parra Conca en términos de Contabilidad Nacional, requiere la aplicación de una serie de ajustes para adaptar la Contabilidad presupuestaria a los criterios de cálculo de la Contabilidad Nacional acordes con el Sistema Europeo de Cuentas. Los ajustes que se consideran, se contienen en el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado y son los siguientes:

En el ámbito de este Organismo Autónomo únicamente hay que valorar la posibilidad de realizar los ajustes 1, 6, 14 y 17:

Ajuste 1: Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

En términos de Contabilidad Nacional, la consideración de los ingresos contabilizados en los capítulos 1, 2 y 3 del estado de ingresos del Presupuesto ha de ser el del importe total realizado en caja, ya sea éste de Presupuesto corriente o de Presupuestos cerrados.

Como la Contabilidad presupuestaria en el ámbito local atiende al principio de devengo ya que el reconocimiento de los derechos puede ser previo o simultáneo al cobro, procede efectuar ajustes cuando el importe al que ascienden los derechos reconocidos en estos capítulos del Presupuesto corriente que se analiza no coincide con el importe recaudado por estos capítulos en el ejercicio que se analiza, agregando tanto los datos de Presupuesto corriente como de Presupuestos cerrados. Dicho ajuste podrá ser positivo o negativo: Si el importe de los derechos reconocidos supera al de los cobros de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit presupuestario; y viceversa.

Atendiendo a los siguientes datos:

Capítulos del estado de ingresos	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta de corriente	Recaudación neta de cerrados	diferencia entre derechos recaudados y reconocidos
	A	B1	B2	C= B1+B2-A
Cap. I: Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap II: Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.III: Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.845,21	14.845,21	0,00	0,00
Totales	14.845,21	14.845,21	0,00	0,00

Se observa que la recaudación agregada en el ejercicio 2018 (de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados) en los capítulos 1, 2 y 3 fue igual a los derechos reconocidos netos con que se liquida el Presupuesto corriente—2018—por lo que debemos no hacer ajuste **alguno.** Hay que tener en cuenta que una vez finalizado el contrato, firmado el 26 de enero de 2010 (por 4 años y prorrogado por 2 más), de servicio integrado de la residencia y centro ocupacional "Les Talaies de La Vila Joiosa" que este Organismo Autónomo (entidad adjudicataria) mantenía con la Consellería de Bienestar Social, la Generalitat Valenciana optó por realizar un

cambio de criterio en cuanto al tipo de relación existente entre ambas entidades, volviendo al concierto de colaboración firmado el 19 de noviembre de 1998 y prorrogado hasta el 2018. A partir del ejercicio 2016, los ingresos percibidos por la Generalitat Valenciana pasan de ser Precios Públicos (siendo su imputación presupuestaria el capítulo III—"Tasas, precios públicos y otros ingresos" en el concepto 34101 " Prestación de servicios asistenciales Gen. Val."), a considerarse Transferencias corrientes (siendo su codificación presupuestaria 45002 "Subvenciones Gtat. Val. Mat. Ss.Soc. e Igualdad.").

Ajuste 6: Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

Los supuestos que cabe considerar en este apartado serían las transferencias/subvenciones recibidas por el Organismo Autónomo por parte de otras Administraciones distintas del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta". Cabe apuntar que si bien no se dispone de documentación formal que acredite el procedimiento de contabilización de los diferentes entes que las tramiten el criterio de contabilización de las transferencias/subvenciones recibidas en el ejercicio 2018 se hizo coincidente con el criterio de imputación de las mismas una vez se tuvo conocimiento de las obligaciones reconocidas expedidas por las Administraciones concedentes.

En virtud de ello no se considera ningún ajuste.

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo Local Fundación Pública Parra Conca.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", desglosada en su funcionamiento operativo, recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a Presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que aun no habiéndose dictado el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación de la obligación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En Contabilidad Nacional se aplica el principio de devengo, en virtud del cual, cualquier gasto efectivamente realizado se computa en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Si el saldo final de la 413, desglosada a partir del ejercicio 2016, es menor que el inicial en un ejercicio económico concreto es debido, en principio, a la contabilización presupuestaria en ese ejercicio de gastos realizados en ejercicios anteriores. Por lo que la diferencia entre ambos saldos originaría un ajuste positivo.

En cambio, cuando el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial del ejercicio económico que se analiza, es porque se han devengado gastos que no se han podido contabilizar en dicho ejercicio. Como consecuencia de ello habrá que hacer un ajuste negativo.

Al cierre del ejercicio 2018, los saldos inicial y final son los siguientes:

Saldo de la Cuenta 413	Importe
a 31/12/2017	0,00
a 31/12/2018	338,80
diferencia:	338,80

En este caso no hay que realizar un ajuste negativo por importe de -338,80 €.

Ajuste 17: Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a Presupuesto.

Agrega el Ministerio, a los ajustes a considerar, el de las Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a Presupuesto. El desglose de la cuenta 418—Acreedores por devolución de ingresos, al cierre de las Cuentas de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2018 presenta un importe de 0,00 €, igual al que mostraba al cierre de 2017.

En este caso no hay que realizar ningún ajuste.

2.3. Aplicación de los ajustes a la información obtenida de la Contabilidad presupuestaria:

Descripción	Importe
Necesidad o capacidad de financiación **antes** de ajustes	343.958,42
Ajuste Ingresos Capítulos 1 a 3	0,00
Ajuste 413	-338,80
Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
TOTAL AJUSTES	-338,80
Necesidad o capacidad de financiación **después** de ajustes	343.619,62

La capacidad de financiación del **Organismo Autónomo Local "Fundación Pública Parra Conca", aisladamente considerado**, derivada de la Liquidación del ejercicio 2018 muestra una capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria de **343.619,62 €: Los ingresos (recursos) corrientes y de capital no financieros han sido suficientes para atender a la totalidad de los gastos (empleos) corrientes y de capital no financieros.** El Organismo Autónomo no ha de hacer frente a amortización de préstamos por carecer de endeudamiento financiero alguno.

Cabe así interpretar que la totalidad de ingresos no financieros del OOAA son suficientes para atender a la totalidad de sus gastos no financieros.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA "HOSPITAL ASILO SANTA MARTA"

3.1 Datos de la Liquidación del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta".

Estado de ingresos.

Capítulos del estado de ingresos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta de corriente	Recaudación neta de cerrados
Cap. I: Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. II: Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. III: Tasas, precios públicos y otros ingresos	324.000,00	383.283,66	383.283,66	14.765,00
Cap. IV: Transferencias corrientes	1.613.770,00	1.597.415,34	836.642,84	318.726,50
Cap. V: Ingresos patrimoniales	9.050,00	8.407,67	7.686,53	712,59
Recursos ordinarios o corrientes (a)	1.946.820,00	1.989.106,67	1.227.613,03	334.204,09
Cap. VI: Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII: Transferencias de capital	12.000,00	12.000,00	0,00	4.500,00
Recursos de capital (b)	12.000,00	12.000,00	0,00	4.500,00
Recursos (ingresos) por operaciones no financieras (a + b)	1.958.820,00	2.001.106,67	1.227.613,03	338.704,09

Estado de gastos.

Capítulos del estado de gastos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
Cap. I: Gastos de personal.	1.487.120,00	1.408.413,74
Cap. II: Gastos corrientes en bienes y servicios.	392.000,00	389.535,18
Cap. III: Gastos financieros.	200,00	65,33
Cap. IV: Transferencias corrientes	32.400,00	32.400,00
Cap. V: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00
Empleos ordinarios o corrientes (gastos) (a)	1.911.720,00	1.830.414,25
Cap. VI: Inversiones reales.	47.100,00	46.594,00
Cap. VII: Transferencias de capital	0,00	0,00
Empleos de capital (gastos) (b)	47.100,00	46.594,00
Empleos (gastos) por operaciones no financieras (a + b)	1.958.820,00	1.877.008,25

El cálculo de la capacidad o necesidad de financiación del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta" antes de realizar los ajustes para adaptar la Contabilidad presupuestaria a los criterios de la Contabilidad Nacional se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos netos no financieros (Capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos) y las obligaciones reconocidas netas no financieras (capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos):

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253201500234541 en www.villajoyosa.com/validacion

Recursos (ingresos) por operaciones no financieras (derechos reconocidos netos)	2.001.106,67
Empleos (gastos) por operaciones no financieras (obligaciones reconocidas netas)	1.877.008,25
Cálculo de la necesidad/capacidad de financiación antes de los ajustes (derechos reconocidos netos - obligaciones reconocidas netas)	124.098,42

La capacidad de financiación del Organismo Autónomo Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta", aisladamente considerado, derivada de la Liquidación del ejercicio 2018, y antes de ajustes, muestra una capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria de **124.098,42 €**: Los ingresos (recursos) corrientes y de capital no financieros han sido suficientes para atender a la totalidad de los gastos (empleos) corrientes y de capital no financieros.

3.2. Ajustes.

El cálculo de la capacidad (superávit) o necesidad (déficit) de financiación del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta" en términos de Contabilidad Nacional, requiere la aplicación de una serie de ajustes para adaptar la Contabilidad presupuestaria a los criterios de cálculo de la Contabilidad Nacional acordes con el Sistema Europeo de Cuentas. Los ajustes que se consideran, se contienen en el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado y son los siguientes.

En el ámbito de este Organismo Autónomo únicamente hay que valorar la posibilidad de realizar los ajustes 1, 6, 14 y 17:

Ajuste 1: Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

En términos de Contabilidad Nacional, el tratamiento de los ingresos contabilizados en los capítulos 1, 2 y 3 del estado de ingresos del Presupuesto ha de ser el del importe total realizado en caja, ya sea éste de Presupuesto corriente o de Presupuestos cerrados.

Como la Contabilidad presupuestaria en el ámbito local atiende al principio de devengo ya que el reconocimiento de los derechos puede ser previo o simultáneo al cobro, procede efectuar ajustes cuando el importe al que ascienden los derechos reconocidos en estos capítulos del Presupuesto corriente que se analiza no coincide con el importe recaudado por estos capítulos en el ejercicio que se analiza, agregando tanto los datos de Presupuesto corriente como de Presupuestos cerrados. Dicho ajuste podrá ser positivo o negativo: Si el importe de los derechos reconocidos supera al de los cobros de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit presupuestario; y viceversa.

Atendiendo a los siguientes datos:

Capítulos del estado de ingresos	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta de corriente	Recaudación neta de cerrados	diferencia entre derechos recaudados y reconocidos
	A	B1	B2	C= B1+B2-A
Cap. I: Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap II: Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.III: Tasas, precios públicos y otros ingresos	383.283,66	383.283,66	14.765,00	14.765,00
Totales	383.283,66	383.283,66	14.765,00	14.765,00

Se observa que la recaudación agregada en el ejercicio 2018 (de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados) en los capítulos 1, 2 y 3, ha sido superior a los derechos reconocidos netos con que se liquida el Presupuesto corriente—2018—en **14.765,00 €**, con lo que procede realizar un ajuste positivo por dicha cuantía.

Ajuste 6: Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

Los supuestos que cabe considerar en este apartado serían las transferencias/subvenciones recibidas por el Organismo Autónomo por parte de otras Administraciones distintas del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local Fundación Pública Parra Conca. Cabe apuntar que si bien no se dispone de documentación formal que acredite el procedimiento de contabilización de los diferentes entes que las tramiten, el criterio de contabilización de las transferencias/subvenciones recibidas en el ejercicio 2018 se hizo coincidente con el criterio de imputación de las mismas una vez se tuvo conocimiento de las obligaciones reconocidas expedidas por las Administraciones concedentes.

En virtud de ello no se considera ningún ajuste.

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta".

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", desglosada en su funcionamiento operativo, recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a Presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que aun no habiéndose dictado el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación de la obligación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En Contabilidad Nacional se aplica el principio de devengo, en virtud del cual, cualquier gasto efectivamente realizado se computa en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Si el saldo final de la 413, desglosada a partir del ejercicio 2016, es menor que el inicial en un ejercicio económico concreto es debido, en principio, a la contabilización presupuestaria en ese ejercicio de gastos realizados en ejercicios anteriores. Por lo que la diferencia entre ambos saldos originaría un ajuste positivo.

En cambio, cuando el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial del ejercicio económico que se analiza, es porque se han devengado gastos que no se han podido contabilizar en dicho ejercicio. Como consecuencia de ello habrá que hacer un ajuste negativo.

Al cierre del ejercicio 2018, los saldos inicial y final son los siguientes:

Saldo de la Cuenta 413	Importe
a 31/12/2017	0,00
a 31/12/2018	14.081,81
diferencia:	-14.081,81

Por lo que procedería efectuar un ajuste negativo de -14.081,81 €.

Ajuste 17: Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a Presupuesto.

Agrega el Ministerio, a los ajustes a considerar, el de las Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a Presupuesto. El desglose de la cuenta 418—Acreedores por devolución de ingresos, al cierre de las Cuentas de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2018 presenta un importe de 0,00 €.

Si el saldo final de las cuentas desglosadas de la 418, es menor que el inicial en un ejercicio económico concreto es debido, en principio, al pago en ese ejercicio de devoluciones efectivas cuyo reconocimiento y orden de pago quedó pendiente en ejercicios anteriores. Por lo que la diferencia entre ambos saldos originaría un ajuste positivo.

En cambio, cuando el saldo final de la suma de esos desgloses de la cuenta 418 es mayor que el saldo inicial del ejercicio económico que se analiza, es porque se han devengado devoluciones que no han quedado pagadas al finalizar dicho ejercicio. Como consecuencia de ello habrá que hacer un ajuste negativo.

Al cierre del ejercicio 2018, los saldos inicial y final son los siguientes:

Saldo de la Cuenta 418	Importe
a 31/12/2017	47.465,07
a 31/12/2018	0,00
diferencia:	47.465,07

Por lo que procedería efectuar un ajuste positivo de 47.465,07 €.

3.3. Aplicación de los ajustes a la información obtenida de la Contabilidad presupuestaria:

Descripción	Importe
Necesidad o capacidad de financiación **antes** de ajustes	124.098,42
Ajuste Ingresos Capítulos 1 a 3	14.765,00
Ajuste 413	-14.081,81
Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto	47.465,07
TOTAL AJUSTES	48.148,26
Necesidad o capacidad de financiación **después** de ajustes	172.246,68

La capacidad de financiación del **Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta", aisladamente considerado**, derivada de la Liquidación del ejercicio 2018 muestra una capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria de **172.246,68 €: Los ingresos (recursos) corrientes y de capital no financieros han sido suficientes para atender a la totalidad de los gastos (empleos) corrientes y de capital no financieros.** El Organismo Autónomo no ha de hacer frente a amortización de préstamos por carecer de endeudamiento financiero alguno.

Cabe así interpretar que la totalidad de ingresos no financieros del OOAA son suficientes para atender a la totalidad de sus gastos no financieros.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253201500234541 en www.villajoyosa.com/validacion

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO QUE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018 A NIVEL CONSOLIDADO

Efectuados los cálculos individuales correspondientes a cada Ente de los que integran esta Corporación, a continuación se muestra la valoración a nivel consolidado:

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad local de 2018 a nivel consolidado presenta el siguiente resultado:

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	PARRA CONCA	SANTA MARTA	TOTALES	ELIMINACIONES*	CONSOLIDADO
Ingresos no financieros	41.168.760,59	2.450.986,11	2.001.106,67	45.620.853,37	-437.000,00	45.183.853,37
Gastos no financieros	27.376.952,31	2.107.027,69	1.877.008,25	31.360.988,25	-437.000,00	30.923.988,25
Capacidad/necesidad de financiación	13.791.808,28	343.958,42	124.098,42	14.259.865,12		14.259.865,12
Ajustes	-4.408.096,56	-338,80	48.148,26	-4.360.287,10		-4.360.287,10
Superávit/Déficit	9.383.711,72	343.619,62	172.246,68	9.899.578,02		9.899.578,02

*La suma total de Transferencias internas entre los entes del grupo asciende a 437.000,00 € con el siguiente detalle:

Transferencia del Ayuntamiento al OO AA Asilo Santa Marta. CORRIENTE.	437.000,00
Total transferencias internas	437.000,00

La evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2018 concluye con una capacidad de financiación en términos consolidados de 9.899.578,02 €.

Esta cifra indica que los ingresos corrientes y de capital (ingresos no financieros) han superado en 9.899.578,02 € a los necesarios para atender a la totalidad de los gastos corrientes y de capital (gastos no financieros) estrictamente imputables al ejercicio que se cierra. Como ya se apuntaba en el apartado de análisis individual del propio Ayuntamiento, esta capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria, sólo nos habla de datos presupuestarios relativos a los capítulos I a VII, no de datos de realización en tesorería ni de los cobros subsiguientes ni de los pagos subsiguientes. Reiterar lo ya dicho anteriormente, y es que esta capacidad de financiación tiene un primer destino que es cubrir el importe de la amortización de los préstamos en vigor en 2018, que en el capítulo 9 de gastos del Presupuesto liquidado ha alcanzado la cifra de 2.193.873,99 €, al margen de. la amortización anticipada por 7.161.343,43 € financiada con el Remanente de tesorería para gastos generales con que se cerró 2017, y la que se financió con 392.305,51 € de excesos de financiación afectada igualmente liquidados en dicho ejercicio, ambas materializadas durante el 2018.

Esta Corporación Local CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del ejercicio 2018, no siendo necesario por este aspecto del análisis que nos ocupa aprobar un Plan económico-financiero.

La capacidad de financiación con que se cierra el ejercicio supera ampliamente la recogida en el Plan de Ajuste en vigor para esta anualidad, que se previó en 359.190,00 €.

A la vista de la capacidad de financiación resultante, del superávit con que se cierra el ejercicio, entra en juego el análisis del Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2018 del Ayuntamiento que presenta un resultado positivo de 9.262.392,46 €, que mantiene el signo y la relevancia cuantitativa del ejercicio precedente.

Son el artículo 12.5, el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, los que apuntan los posibles destinos del superávit/remanente de tesorería para gastos generales (RTGG). En informe aparte se analizará la aplicación de los mismos aunque a continuación se esboza el dictado de los que explícitamente tratan el destino del denominado superávit presupuestario: el artículo 32 y la disposición adicional 6ª.

1. **El Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, *Destino del superávit presupuestario*:**

1". En el supuesto de que la Liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda"

(2).

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea..

Ley a la que la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial, añadió una disposición adicional sexta, conteniendo *Reglas Especiales para el destino del superávit presupuestario,* que posibilita otros destinos (atender a obligaciones pendientes de imputar a Presupuesto, cancelando a continuación el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior y, en última instancia, acometer inversiones financieramente sostenibles, siempre en este caso que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.) en determinadas condiciones, entre las que se encuentran, y de las que en dicho informe analizaremos su cumplimiento:

A. Que la Liquidación presente un Remanente de Tesorería positivo para gastos generales, magnitud que verdaderamente es la que hay que equiparar al *superávit* al que alude la norma, y
B. No superar los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, límites que habría que analizar a continuación.

Esa disposición adicional sexta sigue en vigor para su aplicación a los resultados con que se cierre 2018 según se recoge en Real Decreto-ley 10/2019, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2019 la posibilidad para el Ayuntamiento de decidir destinar el superávit obtenido en 2018 para financiar inversiones financieramente sostenibles en los términos y condiciones en dicha disposición regulados, en el orden de

utilización allí establecido de la magnitud que nos ocupa, sólo si la entidad no supera el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Sirva apuntar, por si viniese al caso, que queda superada la prohibición establecida por el **artículo 10.4 del R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales,** de cuya lectura se infiere que :

"La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253201500234541 en www.villajoyosa.com/validacion

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO A NIVEL CONSOLIDADO (ART. 12 DE LA LOEPSF)

De conformidad con el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF):

"1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.
..."

Para las Corporaciones Locales recogidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la LOEPSF en su artículo 2.1.c) se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC (Sistema Europeo de Cuentas), del *gasto computable* de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por *gasto computable*, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Para determinar los empleos no financieros definidos en el SEC, la Intervención General de la Administración del Estado edita una Guía para la determinación de la Regla del Gasto para Corporaciones Locales cuya 3ª edición se fechó en noviembre de 2014.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2018, se estableció en el 2,4%.

A efectos de la aplicación de esta Regla, las entidades a considerar como Administraciones Públicas integradas en cada Corporación Local en el ejercicio 2018, serán las mismas que se hayan considerado integradas en ella para el ejercicio 2017, independientemente de la sectorización que tuvieron en dicho ejercicio y que para nuestro caso son, sin que se haya producido cambio alguno, el Ayuntamiento de Villajoyosa y sus dos Organismos Autónomos dependientes "Fundación Pública Parra Conca" y Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta".

El cálculo de la Regla del Gasto se ha determinado en base a los criterios indicados en la Oficina virtual de coordinación financiera con las Entidades locales (OVEL), reflejo de la Guía anteriormente mencionada.

GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2018	Ayto	Parra Conca	Santa Marta
Suma capítulos 1 a 7, salvo el 3	26.952.624,20	2.106.762,39	1.876.942,92
Ajustes:			
(+) Gastos pdte de aplicar a Pto.	837.449,61	336,80	14.081,81
(-) Transferencias internas	-437.000,00		
(-) Subvenciones finalistas	-1.541.159,61	-2.087.857,02	-1.167.270,00
TOTALES	25.811.914,20	19.244,17	723.754,73

- **El ajuste *"(+/-) Gastos pdte. de aplicar a Pto."* viene explicado en el Ajuste 14 de los apartados 1, 2 y 3 de este Informe.**

- **El ajuste *"(-) Transferencias internas"* viene detallado en el apartado 4 de este informe.**

- **El ajuste *"(-) Subvenciones finalistas"*, se corresponde con el siguiente detalle agrupado por Administración Pública de la cual provienen los fondos:**

UNIÓN EUROPEA	0,00
ESTADO	1.706,66
GENERALITAT VALENCIANA	4.605.974,86
DIPUTACIÓN DE ALICANTE	187.451,83
OTRAS AA.PP.	1.153,28
TOTAL AJUSTE	4.796.286,63

A continuación se muestra el gasto computable, después de ajustes, obtenido de la Liquidación del ejercicio 2017, incrementado en un 2,4% (como límite máximo fijado de crecimiento del gasto para el ejercicio 2018) y el obtenido de la Liquidación del ejercicio 2018, igualmente ajustado.

REGLA DEL GASTO	Gasto computable Liquidación 2017	Tasa de referencia (2,4%) (A)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Liquidación 2018 (B)	Límite de la Regla del Gasto (A)+(B)	Gasto computable Liquidación 2018
Ayto. de Villajoyosa	22.608.476,83	23.151.080,27	254.890,00	23.405.970,27	25.811.914,20
Parra Conca	48.829,06	50.000,96	0,00	50.000,96	19.244,17
Santa Marta	984.540,25	1.008.169,22	0,00	1.008.169,22	723.754,73
TOTALES	23.641.846,14	24.209.250,45	254.890,00	24.464.140,45	26.554.913,10

La diferencia entre la cifra a considerar como "Límite de la Regla del Gasto" **permitido, ya calculado con la aplicación de la Tasa de referencia, y con los aumentos identificados como *cambio normativo que comporta un aumento permanente de la recaudación* de las entidades locales afectadas por el DECRETO 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana, y el** "Gasto computable en la Liquidación 2018", **es de 2.090.772,65€. Esta cifra nos indica que el Ayuntamiento en términos consolidados ha liquidado como gasto computable en el ejercicio 2018 (26.554.913,10 €) un importe que ha sido SUPERIOR al máximo permitido para el estricto cumplimiento de la Regla del Gasto entre los ejercicios 2017 y 2018 (24.464.140,45 €).**

Por lo que este Ayuntamiento NO **cumple con el objetivo de la Regla del Gasto en la fase de aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de 2018 a nivel consolidado.**

Esta Corporación Local NO CUMPLE con el límite impuesto por la Regla del Gasto en la Liquidación del ejercicio 2018, con lo que ha de plantearse la necesidad de aprobar un Plan económico-financiero de los contemplados en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho plan será presentado ante el órgano de tutela financiera en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento. Este plan deberá ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de 2 meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de 3 meses desde la constatación del incumplimiento. El plan económico-financiero elaborado por este Ayuntamiento deberá ser aprobado por el Pleno de la corporación y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la entidad remitiéndose copia del mismo, para su conocimiento, a la Comisión Nacional se Administración local.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (DEUDA) (ART. 13 DE LA LOEPSF)

La LOEPSF en su artículo 13 establece para el conjunto de las Administraciones Públicas la obligación de no rebasar el límite de deuda pública en un porcentaje, el 60%, del Producto Interior Bruto. De ese porcentaje, al conjunto de las Corporaciones Locales se le asigna inicialmente el 3% en la distribución entre Estado, Comunidades Autónomas y las propias Entidades Locales. Ese porcentaje, revisado, quedó fijado por el Consejo de Ministros en fecha 7 de julio de 2017, para el año 2018, en el 2,7 %.

El incumplimiento de estos límites imposibilitaría a la Administración Pública incumplidora la realización de operaciones de endeudamiento neto.

En el procedimiento de rendición de la Liquidación del ejercicio 2018 a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales (OVEL) ha quedado recogido el Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2018 dentro del apartado de Resumen del análisis de la Estabilidad Financiera:

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2018 actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con proveedores	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (sólo FFEELL 11)	Total Deuda viva PDE al final del período
L7-03-L38-AA-002 Villajoyosa/Vila Joiosa (la)	0,00	0,00	108.146,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.829.555,95	1.937.702,32
L7-03-L38-AV-001 S. Pedro Pinatar-Conca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
L7-03-L38-AV-002 Hospital Asdo Santa Marta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	**0,00**	**0,00**	**108.146,37**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.829.555,95**	**1.937.702,32**

Total Deuda viva PDE **1.937.702,32**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

La deuda viva no está totalmente amortizada a la fecha de remisión de esta información.

La cifra de 1.937.702,32 € entrará a formar parte del cómputo del 2,7 % que como límite global considerará el Ministerio en el cumplimiento del límite al endeudamiento local.

Como sustento del análisis del requisito B apuntado en el apartado de la Estabilidad a nivel consolidado, para dirimir la posibilidad de aplicación de la disposición adicional 6ª que regula las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, destino que se analizará en informe independiente, se incluyen a continuación los datos para determinar ese nivel de endeudamiento. Recordemos que ese requisito exige que no se superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Al hilo del artículo 53 del TRLRHL, el volumen total del *capital vivo* de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, no puede exceder del *110 por ciento* de los ingresos corrientes liquidados, en los términos que allí se especifican, para que el Ayuntamiento pueda llegar a plantearse la posibilidad de destinos alternativos al superávit distintos a amortizar deuda financiera.

COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO:

	IMPORTE
1) (+) Ingresos liquidados 2018 (capítulos 1a 5 de ingresos)	40.924.894,23
(-) INGRESOS CORRIENTES AFECTADOS A GASTOS DE CAPITAL	
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos (396%)	0,00
3) (-) Canon ecológico/Canon de Sostenibilidad (en 39909/39910)	-36.760,86
4) (-) Otros. Anualidades cumplimiento Sentencias PMS	570.475,16
5) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3-4)	40.391.179,93
6) Deuda viva a 31/12/2018	1.937.702,32
7) Deuda formalizada no dispuesta a 31/12/2018	0,00
8) COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO (6+7/5)	0,05

COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO A NIVEL CONSOLIDADO:

	IMPORTE
1) (+) Ingresos liquidados 2018(capítulos 1a 5 de ingresos)	45.364.987,01
(-) INGRESOS CORRIENTES AFECTADOS A GASTOS DE CAPITAL	
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos (396%)	0,00
3) (-) Canon ecológico/Canon de Sostenibilidad (en 39909/39910)	-36.760,86
4) (-) Otros. Anualidades cumplimiento Sentencias PMS	570.475,16
5) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3-4)	44.831.272,71
6) Deuda viva a 31/12/2018	1.937.702,32
7) Deuda formalizada no dispuesta a 31/12/2018	0,00
8) COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO (6+7/5)	0,04

El apartado 6 del artículo 13 de la Ley Orgánica de referencia en este informe, 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade otro control, implementado ya en la OVEL en el contexto del seguimiento de la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

Así, se inicia dicho apartado con que *Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores.*

Trimestralmente, atendiendo a la periodicidad fijada en el artículo 16 de la orden HAP/2105/2012, se rinde a la OVEL la información extraída de la contabilidad municipal, analizada y contrastada por la tesorería municipal. Para el 4º trimestre del ejercicio 2018, consta remitida la siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL
DETALLE POR ENTIDADES

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE
AÑO 2018

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-139-AA-000	Villajoyosa/Vila Joiosa (la)	53,33	20,07	38,02
17-03-139-AV-001	F. Pública Parra-Conca	4,40	11,37	5,11
17-03-139-AV-002	Hospital Asilo Santa Marta	22,40	20,82	21,72

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Villajoyosa/Vila Joiosa (la)	36,18

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DEL AYUNTAMIENTO A BASE LIQUIDACIONES Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2018

7.1. OOAA Parra Conca.

El resultado de estabilidad presupuestaria, tras los ajustes pertinentes, con que se presenta la Liquidación del Presupuesto de 2018 de este Organismo Autónomo de manera individualizada ha sido positivo por valor de 343.619,62 **€.**

Tal y como se ha puesto de manifiesto en los datos analizados en informes precedentes, la trayectoria en materia de gestión económica de este Organismo siempre ha sido responsable.

7.2. OOAA Hospital Asilo Santa Marta.

El resultado de estabilidad presupuestaria, tras los ajustes pertinentes, con que se presenta la Liquidación del Presupuesto de 2018 de este Organismo Autónomo de manera individualizada ha sido positivo por valor de 172.246,68 **€.**

Tal cual se apunta en el informe 239/2019 que acompaña a la Liquidación del Presupuesto 2018 del Organismo Autónomo, *partiendo de una situación de equilibrio, el porcentaje de ejecución del Estado de Ingresos y Gastos, 102,09 % y 95,76 % respectivamente, indica que se han reconocido derechos netos por importe superior a las obligaciones en un 6,33 % durante el mismo ejercicio, obteniendo un resultado presupuestario -antes de ajustes- positivo (el reconocimiento de derechos en este ejercicio ha sido superior al inicialmente previsto).*

Así se ha superado en términos comparativos el déficit presupuestario que en términos de estabilidad presentó la Liquidación del ejercicio 2017.

7.3. Ayuntamiento de Villajoyosa.

El resultado de estabilidad presupuestaria, tras los ajustes pertinentes, con que se presenta la Liquidación del Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de manera individualizada ha sido positivo por valor de 9.383.711,72 **€.**

La evolución de esta magnitud desde el 2008, año en el que se inició su cálculo es la siguiente:

EVOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

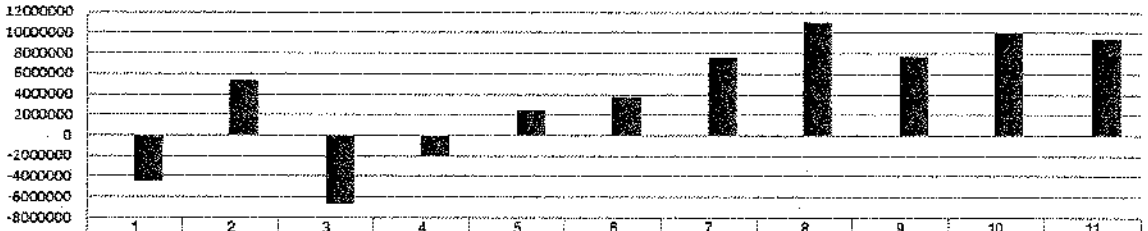

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Series1	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Series2	-4.476.083,0	5.229.674,20	-6.594.675,8	-1.933.759,1	2.335.275,26	3.694.856,57	7.521.050,30	11.027.170,4	7.669.901,08	9.876.578,36	9.383.711,72

Cabe entrar en ciertas circunstancias que se han producido en 2018:

En materia de ingresos:

El Plan de Ajuste aprobado al amparo del R.D.Ley 4/2012, de 24 de febrero, en la sesión plenaria extraordinaria y urgente de 30 de marzo de 2012, exigido por el R.D.Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinaban obligaciones de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que sirve de marco a la presupuestación del Ayuntamiento de Villajoyosa, planteaba una presupuestación inicial en el ejercicio 2018 con superávit inicial de 2.771.430,00 € y así se aprobó. Esta circunstancia, añadida a la premisa de una labor de presupuestación del departamento de Tesorería en materia de previsión de ingresos adecuada a los criterios restrictivos del plan de ajuste, hecho que se observa en la comprobación de que los ingresos netos están más cerca de las previsiones iniciales que de los derechos reconocidos netos finales, ha hecho que se superen con derechos reconocidos netos las previsiones iniciales en unos seis millones de euros (en los capítulos de ingresos no financieros, 1 y 3 fundamentalmente). derechos reconocidos que no se materializan en ingresos efectivos como veremos a continuación.

Entrando en el detalle de alguna de dichas líneas de presupuestación, y abordando los porqués del Ajuste nº 1, el más significativo de los aplicados, se puede añadir que:

Los derechos reconocidos en los capítulos I, II y III del estado de ingresos del Presupuesto 2018 han sido inferiores a los realmente ingresados en la cantidad de 7.467.339,38 €, cifra que se ve compensada en parte por los 3.480.447,48 € recaudados sobre Presupuestos cerrados. Con la agregación de la recaudación de corriente más cerrados, uno de los ajustes más significativos en el cálculo de la magnitud Estabilidad Presupuestaria, los derechos reconocidos netos superan a los cobros netos en 3.986.891,90 €, procediendo pues un ajuste en negativo de esta cantidad.

El Plan de Ajuste en vigor durante la ejecución del Presupuesto 2018, de referencia para los presupuestos de los últimos años, cifra las previsiones de ingresos en la senda de **recaudación** que en el momento de elaborar dicho Plan de Ajuste tenía marcada la ejecución del presupuesto de Ingresos, no en la senda de los **derechos reconocidos netos** de esa misma ejecución.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253201500234541 en www.villajoyosa.com/validacion

Considerando los conceptos presupuestarios 11300: IBI naturaleza urbana (padrón) y 11301 IBI naturaleza urbana (ingreso directo) se observa que:

a) Respecto al concepto 11300, las previsiones iniciales fueron de 15.000.000,00 €, los derechos reconocidos netos fueron de 15.230.836,95 € y los ingresos netos de 13.829.721,71 €. Siendo la diferencia entre una y otra magnitud de 1.401.115,24 €, cabe apuntar que la recaudación de cerrados por este concepto ascendió a 1.189.117,83 €.

b) En cuanto al concepto 11301: IBI naturaleza urbana (ingreso directo), se observa que las previsiones iniciales fueron de 2.000.000,00 €, los derechos reconocidos netos de 2.090.837,37 € y los ingresos netos de 1.282.000,56 €. Siendo la diferencia entre una y otra magnitud de 808.836,81 €, cabe apuntar que la recaudación por este concepto de presupuestos cerrados ascendió a 246.475,26 €.

Se puede concluir que en el caso del IBI de naturaleza urbana, la recaudación de cerrados viene a compensar solo parcialmente la menor recaudación de los derechos reconocidos del presupuesto corriente.

Analizando otro impuesto con peso significativo en los resultados, el que gira sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (11600), las previsiones iniciales fueron de 2.000.000,00 €, los derechos reconocidos netos fueron de 6.463.342,53 € y los ingresos netos de 1.985.530,40 €. Siendo la diferencia entre una y otra magnitud de 4.477.812,13 €, cabe apuntar que la recaudación de cerrados por este concepto ascendió a 1.484.526,01 €. De nuevo, la recaudación de cerrados viene a compensar solo parcialmente la menor recaudación de los derechos reconocidos del presupuesto corriente por este concepto.

Se puede aludir a la circunstancia que afecta a este concepto de ingresos, apuntada por la Tesorería Municipal en su informe sobre el Dudoso Cobro en la Liquidación del ejercicio presupuestario 2018, referida a los efectos económicos de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de mayo de 2017, que estimó la cuestión de inconstitucionalidad y que vino a declarar los artículos 107.1, 107.2 y 110.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula ciertos aspectos del impuesto sobre su base imposible y su gestión, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos del valor de los terrenos en el momento de la transmisión. Esos antecedentes hacen considerar un dudoso cobro de al menos 2.000.000,00 € por dicho concepto en ese informe.

Igualmente, valorando la recaudación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) (29000), podemos destacar que sobre unas previsiones iniciales de 308.907,58 €, se han reconocido derechos netos por 431.963,22 € y recaudado 383.572,78 €. Siendo la diferencia entre una y otra magnitud de 48.390,44 €, cabe apuntar que la recaudación de cerrados fue de 574,44 €, insuficiente a todas luces para compensar la diferencia entre la recaudación de corriente sobre los derechos reconocidos en el ejercicio.

Es necesario realizar un esfuerzo constante para conseguir que los derechos reconocidos netos se conviertan en ingresos reales y puedan converger de esa manera una presupuestación inicial y una liquidación final.

Asimismo los responsables de la gestión pública deberían impulsar todos aquellos proyectos que contribuyan a mejorar la recaudación de los ingresos.

En este sentido cabe recordar que en el Plan de Ajuste aprobado al amparo del R.D.Ley 4/2012, de 24 de febrero, en la sesión plenaria extraordinaria y urgente de 30 de marzo de 2012, y sin perjuicio de que habiendo amortizado en el primer trimestre de 2019 la deuda financiera que lo provocó, ha visto finalizada su vigencia, contenía, de entre las medidas recogidas en el "apartado III. Medidas de ingresos", una serie de actuaciones que deben seguir sirviendo de guía a la actuación municipal en la medida en que redunden en **el objetivo de mejorar la gestión y la recaudación de ingresos.** De entre ellas, es de destacar la avanzada situación en que se encuentra la implantación del Cuaderno 60 de la Asociación Española de Banca, instrumento que es indudable que mejorará la eficiencia recaudatoria.

En materia de gastos:

Como ya se ha dicho, en la sesión plenaria celebrada el 30 de marzo de 2012 fue aprobado un "Plan de ajuste elaborado al amparo del R.D.Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinaban obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales" con una duración que finalizaba en el 2023 pero que ha adelantado el cese de su vigencia a 2019.

Ya se dijo en el informe a la liquidación del Presupuesto 2018, nº 251/2019 que : *En la Liquidación del ejercicio 2017, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales POSITIVO con el que se cerró el mismo, cifrado en 7.161.343,43 € fue destinado durante el 2018, íntegramente, a amortización anticipada de deuda tras el análisis que sobre el destino del superávit se acometió en el informe de Intervención nº 230/2018. Esa amortización anticipada que posibilitaron los resultados de cierre del presupuesto anterior al que nos ocupa, se ha culminado en enero de 2019 cancelando totalmente la deuda financiera del Ayuntamiento, recogiendo la Resolución de Alcaldía 201900106, de 14 de enero, la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de 1.937.702,32 € en concepto de amortización de la totalidad del saldo pendiente a 1 de enero de 2019 de los préstamos concertados con todas las entidades de crédito. La cancelación efectiva se produjo entre enero y febrero del presente.*

En la línea del Plan de Ajuste, la concienciación de todos los concejales y demás responsables de la gestión municipal de que no se pueden hacer gastos sin consignación presupuestaria y su esfuerzo por contener el gasto de sus áreas correspondientes, conociendo con regularidad el estado disponible de sus aplicaciones presupuestarias, previendo en su caso la tramitación de modificaciones presupuestarias antes de ejecutar un gasto y limitando sus actividades a los límites consignados en el Presupuesto, sigue contribuyendo a mejorar los datos económicos del Ayuntamiento.

Simultáneamente a la superación de previsiones de ingreso en operaciones no financieras por derechos reconocidos netos, se ha liquidado el Presupuesto 2018 con unos Remanentes de crédito de unos cuatro millones de euros, de los que significativamente más de 800.000,00 se corresponden con saldos disponibles en el capítulo de personal que obedecen en gran parte a dotaciones presupuestarias de puestos de trabajo que sistemáticamente se quedan sin cubrir y, puntualmente en este ejercicio, al criterio de imputar los seguros sociales de diciembre de 2018 al Presupuesto 2019 en que vencían (255.487,95 €); y 1.815.237.16 € del capítulo de inversiones, que adolece también tradicionalmente de ejecutarse desacompasadamente respecto del presupuesto en el que nace, y de los que 1.192.540,48 € se corresponden con créditos iniciales que no han llegado a obligaciones reconocidas en 2018. Esta circunstancia penaliza el cumplimiento de la Regla del Gasto en el ejercicio al que se incorpora el crédito y explica en parte el incumplimiento que se ha producido en el cierre de este ejercicio.

Sentadas estas puntualizaciones, volvemos a retomar la realidad de la consolidación en los últimos años de estos resultados presupuestarios superavitarios son los que han ido posibilitando que la evolución del Remanente de Tesorería para Gastos Generales haya reafirmado en este cierre su manifestación en valores positivos.

Cabe recordar aquí algunos de los párrafos de las conclusiones del informe a la liquidación del Presupuesto 2018 sobre los expedientes que serían el destino natural de los buenos resultados obtenidos:

Esta intervención a la vista del Remanente de Tesorería para Gastos Generales con que se liquida el ejercicio, 9.262.392,46 €, y del saldo de disponibilidades líquidas de la Tesorería con que igualmente se cierra el ejercicio, 18.206.790,54 €, plantea a esta Corporación acometer dos expedientes de largo alcance:

1. **Analizar los posibles destinos del superávit presupuestario en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con una planificación razonable y coherente en la ejecución de las decisiones de gasto.**

2. **Tomar decisiones sobre los destinos previstos con que nacieron ciertas desviaciones de financiación acumuladas, que en su conjunto y al cierre del presente ejercicio 2018 se cifran en 9.940.129,69 €, algunas de ellas integrantes repetidamente de las liquidaciones de los últimos ejercicios y que están esperando, en su caso, ser ejecutados.**

No se cansó la Intervención de reiterar que: la realización de gastos sin consignación presupuestaria y la realización de gastos sin estar financiados con ingresos reales fueron los motivos de que en el ejercicio 2012, en el contexto del denominado mecanismo regulado con el Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores, este Ayuntamiento se viese obligado a concertar un préstamo extraordinario de 13.188.024,84 € a un tipo de interés firmado inicialmente próximo al 7%, si bien durante el ejercicio 2016 quedó fijado en un 1,311 % de interés desde su primer vencimiento que se produjo ya en el segundo trimestre. Importe que venía a añadirse a los 4.900.000,00 € a un tipo de interés variable concertados en el año 2009 en el marco del R.D.Ley 5/2009, que ya quedaron totalmente amortizados en el ejercicio 2015; y a un endeudamiento soportado en dos préstamos ICO concertados en 2011 por valor de 1.240.323,40 € a un tipo de interés fijo del 6,5 % en virtud del R.D.Ley 8/2011 y totalmente amortizados al cierre de 2014. A los que, finalmente, en el 2013, se vino a sumar una nueva operación de endeudamiento derivada del cumplimiento de los requisitos establecidos en el R.D.Ley 8/2013, de 28 de junio, por importe de 1.038.889,44 € a un tipo de interés fijo, en su nacimiento del 3,34 % y que igualmente quedó equiparado al del mecanismo del que es continuación, fijado en el 1,311 %.

Hoy por hoy, afortunadamente, ese endeudamiento ha sido totalmente amortizado, pero hay que concluir que debido a medidas que sólo restringiendo y ordenando y racionalizando en alguna medida el gasto, ajustándolo a ingresos reales y no al revés, previendo ingresos por encima de la realidad y dejando al gasto que se equiparase a éstos, posibilitaron superar déficits acumulados de importantes cuantías.

Estos últimos argumentos son más que suficientes para volver a insistir en la necesidad de no realizar gastos sin consignación presupuestaria y de no realizar gastos sin estar financiados con ingresos reales.

Hay que recordar que el incumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria, límite de la Regla del Gasto y del nivel de Endeudamiento de las Administraciones Públicas, pactados por el Estado español en el seno de la Unión Europea, conduciría a un reflorecimiento de la crisis económica que desembocaría en la necesidad de adoptar más medidas de ajuste. Todas las personas que ostentan puestos de decisión en las Administraciones Públicas Españolas deben ser conscientes de su responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos conjuntos de control de las magnitudes de referencia.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el cumplimiento por parte de las Administraciones Públicas de dichos objetivos. Y prevé, en última instancia, la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora.

Al objeto de facilitar una visión de la evolución económica del Ayuntamiento, se insertan a continuación los gráficos que representan los resultados del Remanente de Tesorería para Gastos Generales y del Resultado Presupuestario Ajustado, así como del saldo de la cuenta 413 desde el ejercicio 2005 al 2018:

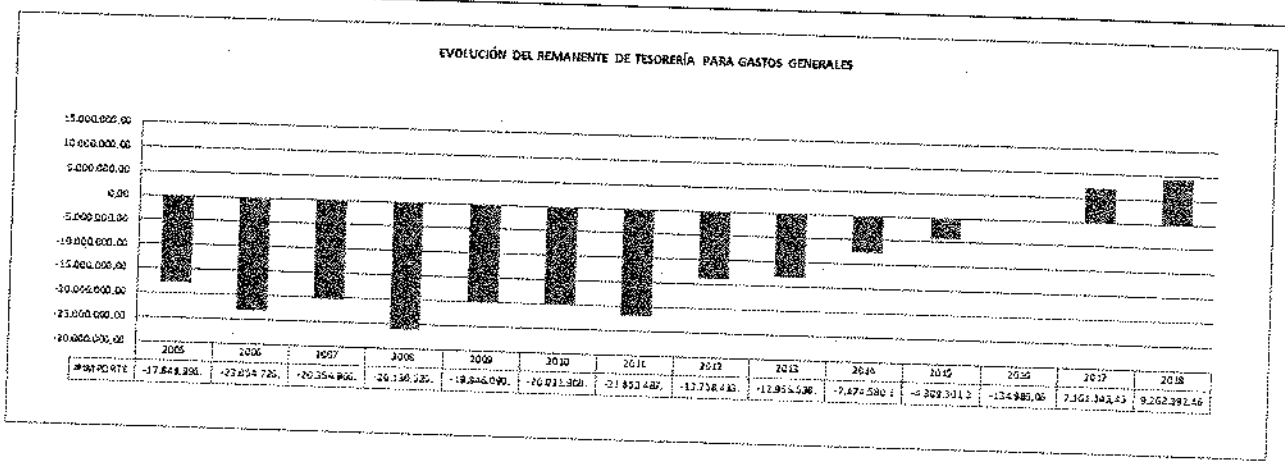

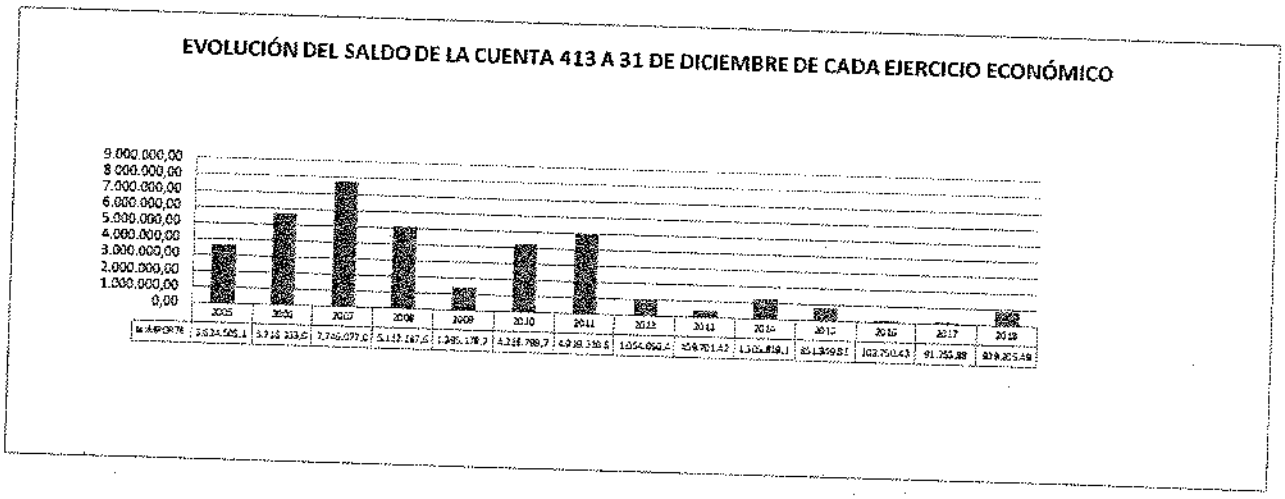

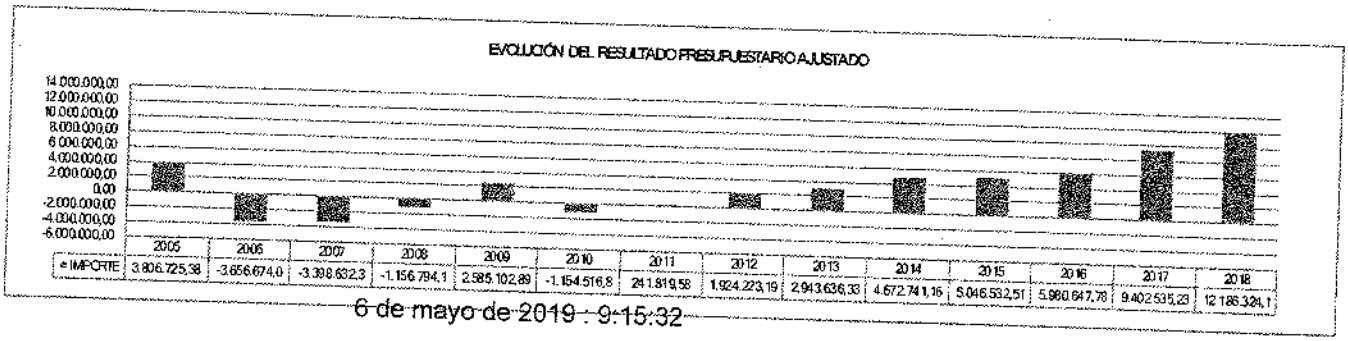

6 de mayo de 2019 - 9:15:32

JUAN LLORET MAURI - DNI 29023898Z
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

La Intervención Accidental

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253201500234541 en www.villajoyosa.com/validacion

Referència:	**6977/2019**
Procediment:	**Estabilidad presupuestaria, R. del gasto y S. financiera (L.O. 2/2012)**
Interessat:	
Representant:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

JUAN ESQUERDO GARCIA, Secretari Accidental de l'Excm. Ajuntament de la Vila Joiosa,

CERTIFIQUE: Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el dia 16-5-219, va adoptar, entre altres, el següent acord:

Dación de cuenta al Pleno del Informe de Intervención nº 272/2019, de 6 de mayo, que tiene como asunto la "Evaluación del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y de la Sostenibilidad Financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la vista de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018 de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos, a nivel individual y consolidado.

Vista la propuesta de Alcaldía, del tenor literal siguiente

L'article 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament de desenvolupament de la Llei 18/2001, de 12 de desembre, d'Estabilitat pressupostària – avui superada per la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera- en la seua aplicació a les Entitats Locals estableix que la Intervenció local elevarà al Ple un informe sobre el compliment de l'objectiu d'Estabilitat quant a la Liquidació del pressupost de la pròpia Entitat Local i dels seus Organismes Autònoms i Entitats depenents.

Sobre la base d'aquest mandat s'eleva

El artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria – hoy superada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera- en su aplicación a las Entidades Locales establece que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad en cuanto a la Liquidación del presupuesto de la propia Entidad Local y de sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes.

En base a dicho mandato se eleva al

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 12433067033742155250 en www.villajoyosa.com/validacion

al Ple perquè en prengue coneixement, l'informe emès per la Intervenció Accidental, nº 272/2019, de 6 de maig, que va més enllà del contingut obligatori de l'informe al·ludit, i té com a assumpte la "Avaluació del compliment dels objectius d'Estabilitat Pressupostària, de la Regla de la Despesa i de la Sostenibilitat Financera en els termes de la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, a la vista de la Liquidació del Pressupost General de l'exercici 2018 de l'Entitat Local i dels seus Organismes Autònoms, a nivell individual i consolidat".

Del referit informe es conclou que l'avaluació de l'objectiu d'Estabilitat pressupostària en la Liquidació del Pressupost General de l'Entitat en l'exercici 2018 presenta una capacitat de finançament o de superàvit pressupostari en termes consolidats de 9.899.578,02 €. Aquesta xifra indica que en termes pressupostaris (no de disponibilitats monetàries) els ingressos corrents i de capital (ingressos no financers) han sigut més que suficients en 9.899.578,02 € per a atendre a la totalitat de les despeses corrents i de capital (despeses no financeres).

L'avaluació del compliment de la Regla de la Despesa en la Liquidació del Pressupost General de l'Entitat en l'exercici 2018 mostra, per contra, una situació d'incompliment.

El nivell de Deute Viu a 31 de desembre de 2018 ascendeix a 1.937.702,32 €, conforme amb l'endeutament financer que es manté per préstecs en període d'amortització.

Com a conseqüència de l'exposat, aquesta Alcaldia eleva al Ple la següent Proposta que es concreta en els següents extrems:

Pleno para su conocimiento, el informe emitido por la Intervención Accidental, nº 272/2019, de 6 de mayo, que va más allá del contenido obligatorio del informe aludido, y tiene como asunto la "Evaluación del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y de la Sostenibilidad Financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la vista de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018 de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos, a nivel individual y consolidado".

Del referido informe se concluye que la evaluación del objetivo de Estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad en el ejercicio 2018 presenta una capacidad de financiación o de superávit presupuestario en términos consolidados de 9.899.578,02 €. Esta cifra indica que en términos presupuestarios (no de disponibilidades monetarias) los ingresos corrientes y de capital (ingresos no financieros) han sido más que suficientes en 9.899.578,02 € para atender a la totalidad de los gastos corrientes y de capital (gastos no financieros).

La evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto en la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad en el ejercicio 2018 muestra, por el contrario, una situación de incumplimiento.

El nivel de Deuda Viva a 31 de diciembre de 2018 asciende a 1.937.702,32 €, conforme con el endeudamiento financiero que se mantiene por préstamos en periodo de amortización.

Como consecuencia de lo expuesto, esta Alcaldía eleva al Pleno la siguiente Propuesta que se concreta en los siguientes extremos:

Primero.- Elevar al Pleno el Informe de la Intervención Accidental nº 272/2019,

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 12433067033742155250 en www.villajoyosa.com/validacion

Primer.- Elevar al Ple l'Informe de la Intervenció Accidental nº 272/2019, de 6 de maig, que té com a assumpte la "Avaluació del compliment dels objectius d'Estabilitat Pressupostària, de la Regla de la Despesa i de la Sostenibilitat Financera en els termes de la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, a la vista de la Liquidació del Pressupost General de l'exercici 2018 de l'Entitat Local i dels seus Organismes Autònoms, a nivell individual i consolidat".

Segon.- Comunicar el present acord a la Regidoria d'Hisenda així com al Departament d'Intervenció i donar-li publicitat en la pàgina web municipal.

/.../

La Corporación se da por enterada.

de 6 de mayo, que tiene como asunto la "Evaluación del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y de la Sostenibilidad Financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la vista de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018 de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos, a nivel individual y consolidado".

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda así como al Departamento de Intervención y darle publicidad en la página web municipal.

I perquè conste expedisc la present d'ordre del Sr. Alcalde i amb el seu vistiplau, amb l'advertiment del que disposa l'art. 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

19 de mayo de 2019 : 17:00:17

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

17 de mayo de 2019 : 13:24:54

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Firma Electronica Secretario

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 12433067033742155250 en www.villajoyosa.com/validacion

El Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018, integrado por el del propio Ayuntamiento y los de sus dos Organismos Autónomos, fue aprobado inicialmente en el Pleno de 19 de febrero de 2018. Habiendo sido objeto de reclamaciones u observaciones durante una exposición pública que finalizó el 15 de marzo, la aprobación plenaria de 29 de marzo de 2018 pasó a darle el carácter de definitivo, y quedó publicado por resúmenes en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 6 de abril de 2018.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 del propio Ayuntamiento (expediente 449/2019), fue aprobada el 26 de abril de 2019 por Decreto de Alcaldía 201901791, acompañada del informe de Intervención nº 251/2019. De dicho Decreto se dio cuenta al Pleno Ordinario de 16 de mayo de 2019, junto con los de las liquidaciones respectivas de los Organismos Autónomos Municipales.

Junto con esas mismas liquidaciones de los Organismos Autónomos Municipales, ha sido igualmente tratada en el informe nº 272/2019 integrante del expediente incluido (expediente 6977/2019) en el Orden del día de ese mismo Pleno de 16 de mayo de 2019, informe que versa sobre el Análisis del Cumplimiento del Objetivo de la Estabilidad Presupuestaria, de los límites impuestos por la Regla del Gasto en 2018 y de las consideraciones sobre Sostenibilidad financiera, atendiendo a la normativa aplicable a dichos *objetivos* recogida hoy por hoy en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el vigente Reglamento de desarrollo, RD 1463/2007, de 4 de noviembre, de la originaria Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria.

A continuación, y respetando la estructura apuntada, se desarrolla el contenido de la Memoria, documentado, en su caso, con los estados que rinde la aplicación contable informática y/o complementado con las notas y la documentación elaborada desde el departamento de Intervención con la información al efecto manejada en su momento; así como la información elaborada por otros Departamentos cuya aportación es requerida por la naturaleza de la información a rendir.

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

MEMORIA 2018

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

El diseño de la Memoria establece la necesidad de informar sobre:

1.1. Población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico contribuyan a la identificación de la entidad.
La población oficial de Villajoyosa el 1 de enero de 2018 ascendía a 33.969 habitantes. El dato queda acreditado por consulta a la página del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es).

1.2. Norma de creación de la entidad.
Tal cual establece la Orden, tratándose de la propia Entidad Local, es un dato no solicitado.

1.3. Actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación. En el supuesto de servicios públicos gestionados de forma indirecta, se indicará la forma de gestión.
No siendo necesario especificar la actividad principal del Ayuntamiento como tal, entendido como la Administración General del Municipio, baste apuntar que su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación no pueden ser otros que los establecidos respectivamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local; la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 9/2017,de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; la normativa de desarrollo, en su caso, de todas ellas y la que, subsidiariamente sea susceptible de su aplicación al devenir de la Administración Local.

La forma de gestión de los servicios públicos gestionados de forma indirecta, integrantes del cuadro adjunto en el siguiente punto 2, es la *concesión*.

1.4. Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.

Analizado el Estado de Ejecución de Ingresos, resaltan como más significativos, superando el **millón de euros** de **derechos reconocidos netos**, los recursos obtenidos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (11300 y 11301); Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (11500 y 11501); Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (11600);Tasa de Basuras (30200) y Participación en los Tributos del Estado (42000).

Las Subvenciones provenientes de distintas áreas de actividad de la Generalitat Valenciana (45%%%) superan los 500.000,00 euros y puede presumirse de ellos un cierto carácter estructural.

Los ingresos provenientes de Concesiones Administrativas con contraprestación periódica (55000) superan ampliamente los 500.000,00 €, si bien han disminuido respecto del cierre del ejercicio anterior.

En este ejercicio 2018 no quedan registrados movimientos contables reflejo de realidades administrativas derivados de Actuaciones de Urbanización o Aprovechamientos Urbanísticos, (396%% y 397%%) y tampoco aparecen nuevos apuntes en el concepto denominado Canon de sostenibilidad.

Consultada la publicación en la página web municipal de las Ordenanzas Reguladoras de las Exacciones Municipales del Ayuntamiento de Villajoyosa, se enumeran a continuación las Tasas y Precios Públicos allí regulados, vigentes a 31/12/2018:

Tasas:

POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS.
POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTO E INTERVENCIÓN AMBIENTAL.
POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.
POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
DE CEMENTERIO MUNICIPAL.
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
DE ACOMETIDA A LA RED DE ALCANTARILLADO.
POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.
POR UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO MUNICIPAL.
POR EJECUCIÓN DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO.
POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS.
POR OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS.
POR EL DEPÓSITO DE CADÁVERES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.
POR LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR VOZ PÚBLICA.
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DOMICILIARIA.
POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.
POR VISITAS DE INTERÉS HISTÓRICO-CULTURAL.
POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
POR VERTIDOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL.
POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL.
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES.
POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE RECOGIDA Y ACOGIMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS.
POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON CAJEROS AUTOMÁTICOS, CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Precios Públicos:

POR LA ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, ACTIVIDADES CULTURALES Y OTRAS SIMILARES, IMPARTIDOS U ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA.
POR LA VENTA DE PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN CULTURAL, TURÍSTICA O ANÁLOGOS, PRODUCIDOS Y DISTRIBUÍDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA.
DEL AUDITORIO MUNICIPAL.
POR LA CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES.
POR VISITAS AL MUSEO, EXPOSICIONES, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, COLECCIONES MUSEÍSTICAS Y OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS Y EVENTOS GESTIONADOS POR VILAMUSEU.

1.5. Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.

La Entidad Ayuntamiento de Villajoyosa no queda sujeta al Impuesto sobre Sociedades.
Sí atiende a su consideración de sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido en la facturación de las *operaciones inmobiliarias* y de *gestión del urbanismo* que así lo requieran; en la facturación derivada de la *recogida selectiva*; en la facturación, en su caso, derivada de la *venta de publicaciones* y en la generada por la repercusión al concesionario de servicios públicos del coste de la contratación, en su caso, de la figura del *responsable del contrato*.

1.6. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

La estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo es la siguiente:

1.6.1. Respecto de la **organización política**, tomando como base el informe del Secretario Accidental fechado el 10 de julio de 2019, en el Ayuntamiento de Villajoyosa, como órganos de representación política, ejercen competencias:

1.6.1.1. EL **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**. El Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el Gobierno municipal.

La Corporación Municipal está formada por 21 Concejales, incluido el Alcalde. La **composición** del **PLENO**DEL AYUNTAMIENTO, por Grupos Políticos, en el ejercicio 2018, estaba integrada por:

Grupo Socialista	
ANDRÉS VERDÚ REOS	Alcalde
MARTA SELLÉS SENABRE	Concejal
JOAN LLORET I LLINARES	Concejal
JOSÉ RAMÓN UCLÉS JIMÉNEZ	Concejal
JAIME RAMIS GALIANA	Concejal
MARÍA DE LOS ÁNGELES GUALDE OROZCO	Concejal
Gent per la Vila	
PEDRO ALEMANY PÉREZ	Concejal
PASCAL AMIGO DE VLEESCHAUWER	Concejal
Grupo Popular	
JAIME LLORET LLORET	Concejal
MARÍA DEL ROSARIO ESCRIG LLINARES	Concejal
VICENTA LLINARES SENDRA	Concejal
PEDRO RAMIS SORIANO	Concejal
ANA MARÍA ALCAZAR CABANILLAS	Concejal
JERÓNIMO LLORET SELLÉS	Concejal
Grupo Ciudadanos	
VALENTÍN ALCALÁ ORTIZ	Concejal
FRANCISCO PÉREZ BUIGUES	Concejal
ANA LLINARES CALVO	Concejal
Grupo Compromís	
KIKA MARCHÁN BENEYTO	Concejal
JOSEP ANTONI CASTIÑEIRA COTS	Concejal
JAUME LLORET ARAGONÉS	Concejal
Grupo Izquierda Unida	
PILAR BAIGORRI SAN ANSELMO	Concejal

El Pleno celebraba en esta etapa sus sesiones ordinarias el tercer jueves de cada mes, a las 10:00 horas.

1.6.1.2.EL **ALCALDE-PRESIDENTE**, en el ejercicio 2018,lo ha sido:

ANDRÉS VERDÚ REOS, perteneciente al Grupo Socialista.

1.6.1.3.LA **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, estaba conformada por los siguientes Concejales:

JOAN LLORET I LLINARES
MARTA SELLÉS SENABRE
JAIME RAMIS GALIANA
PEDRO ALEMANY PÉREZ
MARÍA DE LOS ÁNGELES GUALDE OROZCO
JOSÉ RAMÓN UCLÉS JIMÉNEZ
PILAR BAIGORRI SAN ANSELMO.

Actuando como Presidente de la misma: ANDRÉS VERDÚ REOS.

La Junta de Gobierno Local sigue celebrando sus sesiones ordinarias el segundo y cuarto miércoles de cada mes, a las 10:00 horas conforme dispuso el Decreto de Alcaldía número 2027, de 24 de junio de 2015.

1.6.1.4. Las **DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA** de la gestión en determinadas materias **EN** los **CONCEJALES** que a continuación se indican fueron las siguientes:

CONCEJAL	CONCEJALÍA
MARTA SELLÉS SENABRE	Fiestas y Fomento Económico a excepción de Agricultura.
JOAN LLORET I LLINARES	Hacienda, Personal, Organización y Transparencia, Contratación, Sanidad, Órganos de Gobierno y Sociedad de la Información.
JOSÉ RAMÓN UCLÉS JIMÉNEZ	*Bienestar Social,a excepción de desahucios*, y Deportes.
JAIME RAMIS GALIANA	Urbanismo a excepción de Aguas y Alcantarillado, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Limpieza Urbana.
MARIA DE LOS ÁNGELES GUALDE OROZCO	Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, Juventudy Redes Sociales.
PEDRO ALEMANY PÉREZ	Medio Ambiente, Fomento Económico en materia de Agricultura, Urbanismo en materia de Aguas y Alcantarillado y Cementerio.
PASCAL AMIGO DE VLEESCHAUWER	Servicios Técnicos y Patrimonio
PILAR BAIGORRI SAN ANSELMO	Igualdad, Participación y Atención Ciudadana, Transporte (Colectivo Urbano) y Bienestar Social en materia de desahucios

1.6.1.5. Las **DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,** tras las elecciones municipales de 2015,**quedaron recogidas en la Resolución nº 1994 de 17 de junio de 2015,**y se transcriben a continuación:

I. -GESTIÓN DE PERSONAL:

1.-La aprobación de la Oferta de Empleo Público, según el Presupuesto y Plantilla de Personal aprobados por el Pleno.
2.-La aprobación de las Bases que han de regir las Convocatorias de pruebas de selección de personal y de concursos para la provisión de Puestos de Trabajo.
3.-La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal.
4.-El reconocimiento de trienios y de servicios previos.

II.- CONTRATACIÓN Y BIENES:

1.-Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Quedan excepcionados de la presente delegación los contratos menores.

2.-La adjudicación de concesiones sobre bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

III.- URBANISMO Y OBRAS:

1.- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.
2.- La aprobación de los proyectos de urbanización.
3.- La aprobación de los estudios de detalle.
4.- La aprobación de proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión.
5.- El otorgamiento de licencias de obras mayores, así como licencias de parcelación y segregación.

IV.- POLICÍA ADMINISTRATIVA:

El otorgamiento de los instrumentos de autorización administrativa ambiental de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, así como la emisión de los informes Municipales que procedan al respecto.

1.6.1.6. El número, composición y denominación de las **COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES PERMANENTES** vigentes en 2018, fueron establecidas por el Pleno de 3 de julio de 2015 que definió su materia y periodicidad así:

-Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Técnicos, Limpieza Urbana, Fomento Económico y Cementerio. Celebrará sesiones ordinarias el jueves de la semana anterior a la celebración del Pleno Ordinario, a las 11:30 horas.

- Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Personal, Organización, Transparencia y Sociedad de la Información. Celebrará sesiones ordinarias el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, a las 10:00 horas.

- Comisión Informativa de Cultura, Juventud, Patrimonio, Educación, Deportes, Transporte, Fiestas y Patrimonio Histórico. Celebrará sesiones ordinarias el martes de la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, a las 10:00 horas.

- Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mujer, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Medio Ambiente, Participación y Atención Ciudadana. Celebrará sesiones ordinarias el martes de la semana anterior a la de celebración del Pleno Ordinario, a las 11:30 horas.

El Decreto nº 2507 de 14 de Agosto de 2015 estableció la composición de éstas y añadió que la Comisión Especial de Cuentas tendría igual composición e iguales Presidente efectivo y Presidente efectivo

suplente que la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Personal, Organización, Transparencia y Sociedad de la Información.

1.6.1.7. Ya se apuntaba en la Memoria del pasado ejercicio que las atribuciones que hasta 19 de mayo de 2016 el Pleno tenía delegadas en la Junta de Gobierno quedaron revocadas por el Pleno celebrado en dicha fecha. Durante el 2018 no se acordó por parte de éste delegación alguna de sus competencias en ningún otro órgano de gobierno municipal.

1.6.2.En cuanto a la **organización administrativa** en este Ayuntamiento, el informe de la Secretaría Municipal nos remite a la Relación de Puestos de Trabajo vigente para el ejercicio 2018, teniendo que remitirnos así a la RPT 2017. El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 2017 aprobó, entre otros asuntos, la Relación de Puestos de Trabajo 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 53 de 16 de marzo de 2017, en la que se enumeran las siguientes áreas o departamentos:

Presidencia y Órganos de Gobierno.
Secretaría.
Personal, Recursos Humanos y Régimen Interno.
Policía Local.
Bienestar Social.
Cultura.
Patrimonio Histórico.
Educación.
Urbanismo e Infraestructuras.
Cementerio Municipal.
Juventud.
Deportes.
Tesorería.
Intervención.
Comercio y Turismo.
Nuevas Tecnologías.
Obras y Servicios Técnicos.
Parques y Jardines y Medio Ambiente.
Personal Eventual.

1.7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.

Solicitado al Departamento de Personal y elaborado, por una parte, por el jefe del Negociado de Pagos del departamento de Tesorería, encargado de la elaboración de la nómina del *personal funcionario*, y por la Asesoría encargada de la elaboración de la nómina del *personal laboral* por otra, se ha facilitado, mediante sendos escritos de 14 y 26 de junio de 2019, el número medio de empleados, funcionarios y laborales, durante el ejercicio y a 31 de diciembre, distinguiendo por categorías y sexos, tal y como se detalla a continuación:

FUNCIONARIOS:

NÚMERO MEDIO DE FUNCIONARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2018 POR CATEGORÍAS Y SEXOS		
Sexo	Categoría Profesional	Nº MEDIO
TOTAL HOMBRES		11
TOTAL MUJERES		14
	Total Grupo Cotización 1 "Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3 c) del Estatuto de los Trabajadores	25
TOTAL HOMBRES		4
TOTAL MUJERES		15
	Total Grupo cotización 2 "Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados"	19
TOTAL HOMBRES		7
TOTAL MUJERES		4
	Total Grupo cotización 3 "Jefes Administrativos y de Taller"	11
TOTAL HOMBRES		72
TOTAL MUJERES		35
	Total Grupo cotización 5 "Oficiales Administrativos"	107
TOTAL HOMBRES		51
TOTAL MUJERES		14
	Total Grupo cotización 6 "Subalternos"	65
TOTAL HOMBRES		33
TOTAL MUJERES		23
	Total Grupo cotización 7 "Auxiliares Administrativos"	56
	TOTAL GENERAL	283

NÚMERO DE FUNCIONARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 POR CATEGORÍAS Y SEXOS		
Sexo	Categoría profesional	Número empleados
Total Hombres		11
Total Mujeres		14
	Total Grupo Cotización 1 "Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3 c) del Estatuto de los Trabajadores"	25
Total Hombres		4
Total Mujeres		15
	Total Grupo cotización 2 "Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados"	19
Total Hombres		7
Total Mujeres		4
	Total Grupo cotización 3 "Jefes Administrativos y de Taller"	11
Total Hombres		77
Total Mujeres		35
	Total Grupo cotización 5 "Oficiales Administrativos"	112
Total Hombres		49
Total Mujeres		13
	Total Grupo cotización 6 "Subalternos"	62
Total Hombres		34
Total Mujeres		23
	Total Grupo cotización 7 "Auxiliares Administrativos"	57
	TOTAL GENERAL	287

LABORALES:

PLANTILLA MEDIA 2018

PERSONAL	Categoria	Hombre	Mujer	Media 2018
AJUNTAMENT-PERSONAL LABORAL	ACOMPAÑANT		1,8929	1,8929
	AG LECTURA		5	5
	ASESOR JUR	0,0795		0,0795
	AUX ADMTVO		1,8274	1,8274
	AUX.CIUDAD	1		1
	AZAFATA ES		0,6731	0,6731
	CHOFER	2		2
	CONSERJE	3,25	0,8103	4,0603
	DELINEANTE	0,4575	1,5418	1,9993
	EDU SOCIAL	0,3096	0,7151	1,0247
	EDUCADOR		1,2137	1,2137
	EVENTUAL: ASESOR GRUPO POLITICO	3	2	5
	HISTORIAD		0,959	0,959
	OFICIAL JA	1,5342		1,5342
	OFICIAL PI	1		1
	OPERARIO/A LIMPIEZA	1,0767	16,6576	17,7343
	ORIENTADOR		0,4055	0,4055
	PEON	4,4411	0,959	5,4001
	PEON ARQUE	0,4411		0,4411
	PEON CEMEN	2,0384		2,0384
	PEON JARDINES	1,1864	0,9206	2,107
	PEON OBRA	1,3233		1,3233
	PEON PLAYA	2,6736	1,3368	4,0104
	PSICOLOGO/A	0,7343	2,5231	3,2574
	SOCIOLOGO	0,4055	0,4795	0,885
	TEC DEPOR	0,4795		0,4795
	TECN.SUPER		0,1398	0,1398
	TRAB.SOCIA		2,1461	2,1461
	PEON AGRARIO	0,4411		0,4411
TOTAL PERSONAL LABORAL		**27,8718**	**42,2013**	**70,0731**

PERSONAL A 31/12/2018

PERSONAL	Categoría	Hombre	Mujer	Total
AJUNTAMENT-PERSONAL LABORAL	ACOMPAÑANT		5	5
	AG LECTURA		5	5
	ASESOR JUR	1		1
	AUX ADMTVO		2	2
	AUX.CIUDAD	1		1
	AZAFATA ES		2	2
	CHOFER	2		2
	CONSERJE	5	1	6
	DELINEANTE	1	2	3
	EDUCADOR		2	2
	EVENTUAL: ASESOR GRUPO POLITICO	3	2	5
	HISTORIAD		2	2
	OFICIAL JA	2		2
	OFICIAL PI	1		1
	OPERARIO/A LIMPIEZA	1	16	17
	ORIENTADOR		1	1
	PEON	5	2	7
	PEON CEMEN	3		3
	PEON JARDINES	3	1	4
	PSICOLOGO/A		3	3
	SOCIOLOGO	1	1	2
	TEC DEPOR	1		1
	TECN.SUPER		2	2
	TRAB.SOCIA		3	3
TOTAL PERSONAL LABORAL		30	52	82

El formulario informático que conforma el XML de la Cuenta no recoge la distinción por sexos.

1.8. Identificación, en su caso, de la entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable.

El Ayuntamiento de Villajoyosa, que tiene asignado en la página de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana el CNAE 8411—Actividades generales de la Administración Pública, como entidad contable propietaria, cuenta con dos Organismos Autónomos, O. A. ADMINISTRATIVO F. PÚBLICA PARRA CONCA y O.A. ADMINISTRATIVO HOSPITAL ASILO SANTA MARTA.

1.9. Identificación, en su caso, de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, la Provincia y la Isla) así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.

Consultada la Base de Datos General de Entidades Locales (BDGEL) con sede en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, que gestiona la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (artículo 27 del RLGEP), muestra información coincidente en esencia con la remitida por el Departamento de Secretaría en el informe de 10 de julio de 2019, apareciendo en ambas tanto los Entes Dependientes:

ENTES DEPENDIENTES	
O. A. ADMINISTRATIVO F. PÚBLICA PARRA CONCA	P5313901J
O.A. ADMINISTRATIVO HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	P0300046J

de los que aparece informada en la página de la Sindicatura de Cuentas el código de CNAE (clasificación nacional de actividades económicas) asignado a cada uno de los Organismos Autónomos:

P5313901J 8720 Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia.
P0300046J 8731 Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores.

Como aquellos de los que forma parte el Ayuntamiento de Villajoyosa:

FORMA PARTE DE	
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA	P0300001E
CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1	Q0300549C
C.PROVINCIAL SERVICIO PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE	P5300008I

con unos porcentajes de participación recogidos en la BDGEL de:

P0300001E 15,14.
Q0300549C 4,639458838.
P5300008I 2,8439.

Aparece informada en la página de la Sindicatura de Cuentas el código de CNAE (clasificación nacional de actividades económicas) asignado a cada uno de los Consorcios:

P0300001E 3600 Captación, depuración y distribución de agua.
Q0300549C 3821 Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos.
P5300008I 8425 Protección civil.

En el informe de Secretaría vuelve a aludirse a la participación del Ayuntamiento de Villajoyosa en la Comunidad de Usuarios de Vertidos Villajoyosa-Orxeta, advirtiendo que sin Convenio firmado, quedando matizado en informe posterior (contenido en expediente 2599/2018) que *en cuanto a si los Estatutos de la CUV, aprobados por los Ayuntamientos de Villajoyosa y Orcheta constituyen convenio entre las partes y considerando que un convenio es un acuerdo de voluntades entre las partes y que existen acuerdos plenarios dando aprobación a los mismos, manifestando inequívocamente su voluntad de crear la CUV, concluimos que la CUV Villajoyosa-Orcheta aparece legalmente constituida, si bien desde su creación ha tenido escasa o nula actividad y no ha cumplido sus propios Estatutos*:

COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS VILLAJOYOSA-ORCHETA con CIF	P0300047H

teniendo asignada en la BDGEL la actividad, según el C.N.A.E, 3700—Recogida y tratamiento de aguas residuales.

Sigue apareciendo esta Entidad como PENDIENTE DE CLASIFICACIÓN a los efectos de comunicación de datos sobre la Liquidación de 2018 en la OVEL y en situación de pendiente de cumplimentar y enviar datos referidos a la misma. En su día, la Intervención municipal, a la vista de un correo electrónico ordinario recibido, contestó a éste mediante correo electrónico de 30 de junio de 2017 dirigido al Ministerio de

Hacienda y Función Pública, y quedó a la espera de recibir los datos de *persona y teléfono de contacto* para aclarar y darle oficialidad, con el *adecuado registro electrónico de entrada en el Ayuntamiento*, al contenido de la información finalmente solicitada. El 1 de marzo de 2018 se recibió contestación a éste por parte del correo de sugerencias de BDEntidadesLocales que nos invitaba a dirigirnos, de nuevo, a la dirección de correo inicial.

A su vez, en 2018, la Intervención se volvió a dirigir a la Secretaría Municipal, y a la vista del requerimiento de la Sindicatura de Cuentas (R.E. nº 12911 de 26 de junio de 2018), ha reiterado tanto a ésta como a la Concejalía competente en el asunto la remisión de la información necesaria para atender al mismo, información relativa *a la financiación, participación y control de la entidad* [Expte. 2599/2018]. A la fecha del presente y habiendo contestado al requerimiento de la Sindicatura con la información obrante en distintos departamentos municipales, resumida en los Estatutos de la Comunidad, su identificación fiscal, ciertas alusiones a relaciones con la Confederación Hidrográfica del Júcar y la documentación sobre ciertos pagos que solidariamente el Ayuntamiento ha tenido que afrontar en solitario, se ha recibido comunicación de esa Sindicatura por la que entienden acreditado que la Comunidad de Usuarios se trata de un ente de nivel "Local", adscripción "Principal" y del tipo"Otra institución sin finalidad lucrativa" cuyas cuentas no forman parte de la Cuenta General de una entidad local. Ello no obsta para que sus cuentas, de haberse producido alguna gestión económica en la entidad, queden rendidas en la Plataforma designada al efecto en dicha comunicación, hoy por hoy sin obligatoriedad de quedar integradas en la Cuenta General del Ayuntamiento, pero aceptando por el órgano de control interno que se acompañen a ésta. Esta comunicación y, en coordinación con la Secretaría Municipal que en informe aludido anteriormente concluye con esta Intervención en que la Comunidad *desde su creación ha tenido escasa o nula actividad y no ha cumplido sus propios Estatutos*, nos lleva a atender a la misma dando de alta en la *Plataforma para la rendición telemática de las Cuentas Generales de las EELL* la solicitud de una nueva entidad a administrar por parte del Ayuntamiento de Villajoyosa.

La BDGEL recoge además en el apartado de FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS, los siguientes registros:

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS con CIF	G28783991
FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS con CIF	G46550885

ambas clasificadas en 8411—Actividades generales de la Administración Pública.

Enunciados Entes Dependientes y Entes de los que forma parte el Ayuntamiento de Villajoyosa, y según los porcentajes de participación de la Corporación en los mismos, se consolidarán, en su caso, únicamente los datos del Presupuesto del propio Ayuntamiento y los de sus Organismos Autónomos Administrativos.

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

I. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.7 NÚMERO MEDIO DE EMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO Y A 31 DE DICIEMBRE, TANTO FUNCIONARIOS COMO PERSONAL LABORAL, DISTINGUIENDO POR CATEGORÍAS Y SEXOS

Periodo: 2018

EMPLEADOS PÚBLICOS		Nº MEDIO DE EMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO	Nº DE EMPLEADOS A 31/12
Total personal	Personal Funcionario	283,00	287,00
	Personal Laboral	65,00	77,00
	Personal Eventual	5,00	5,00
Totales		353,00	369,00

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN.

En relación con la *gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración*, para los que la Orden establece qué información rendir *cuando tengan un importe significativo*, se transcribe la información, en lo que al caso es pertinente, que por la Secretaría Municipal se remitió el pasado 10 de julio:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTOS A LA GESTIÓN	APORTACIONES NO DINERARIAS	TRANSFERENCIAS O SUBVENCIONES COMPROMETIDAS DURANTE LA VIDA DE LA CONCESIÓN/	BIENES OBJETO DE REVERSIÓN
96/2015	GESTIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/01/2028	Piscina municipal el pantano	-	32.284,86€/año	Piscina y mejoras ejecutadas
24/2012	GESTIÓN TENIS MUNICIPAL	24/07/2027	Instalaciones deportivas "Pedro Valor"	-		Instalaciones Pedro Valor y mejoras ejecutadas
13/2013	GESTIÓN PARKING MUNICIPAL DR. ESQUERDO	01/04/2039	Parking municipal Dr. Esquerdo	-		Parking Dr. Esquerdo y mejoras ejecutadas
76/2011	GESTIÓN SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS Y ECOPARQUE	01/07/2031	Calles y contenedores del municipio de Villajoyosa.	-		Contenedores y mejoras ejecutadas
23/2009	GESTIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11/09/2034	Infraestructuras hidráulicas del municipio	-		Infraestructuras hidráulicas y mejoras ejecutadas
09/2012	GESTIÓN ZONA	19/08/2019	Calles del municipio	-		Calles y mejoras

	ESTACIONAMIENTO REGULADO, GRÚA Y MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN		donde este implantado el ORA de Villajoyosa			ejecutadas
55/2008	GESTIÓN TRANSPORTE URBANO	01/07/2019	-	-	Urbano:244.880,38€/año Escolar: 149.041,55€/año	-

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

Siguiendo el esquema establecido en la Orden, y en relación con:

1. Imagen fiel:

a)Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales

b) Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria.

2. Comparación de la información:

Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio para facilitar la comparación o, en su caso, de la imposibilidad de realizar esta adaptación

3. Razones e incidencias en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.

4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

Cabe informar, sobre la ***Imagen fiel***, que:

La *claridad*, la *relevancia*, la *fiabilidad* y la *comparabilidad* de la información aludidas en la PRIMERA PARTE del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (PGCPAL)—MARCO CONCEPTUAL—como *requisitos* de la información a añadir en las cuentas anuales, viene refrendada:

→ por la adaptación de la misma a las estructuras legales establecidas por la normativa que le afecta, estructuras que pretenden uniformar y clarificar de la manera más genérica posible las imputaciones económico-financieras de las administraciones públicas;

→ por el añadido a la información obligatoria de aquella que se ha considerado relevante para completarla y que se identifica como 29—INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, tras el enunciado de los 28 puntos integrantes de la Memoria;

→ por el empeño de los servicios económicos en recabar cuanta información sea posible para servir de soporte a sus anotaciones; y, como consecuencia inherente a todo lo anterior,

→ por el mantenimiento en el tiempo de esas premisas de actuación.

Son de obligada aplicación los *principios contables de carácter económico patrimonial* los contenidos igualmente en la PRIMERA PARTE del PGCPAL, que, enunciados son:

Principio de Gestión Continuada.
Principio de Devengo.
Principio de Uniformidad.
Principio de Prudencia.
Principio de No compensación.
Principio de Importancia relativa.

A los que añadir los *principios contables de carácter presupuestario:*

Principio de Imputación presupuestaria.
Principio de Desafectación.

son éstos los que han servido de soporte argumental de la Contabilidad que se presenta con el objetivo de mostrar la 'imagen fiel' del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

A los mismos, cabe añadir los *Documentos de Principios Contables Públicos elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas y por la Intervención General de la Administración del Estado*, admitidos expresamente en la Introducción del PGCPAL, en aquellos aspectos en que no se opongan al mismo:

Documento 1. Principios Contables Públicos.
Documento 2. Derechos a Cobrar e Ingresos.
Documento 3. Obligaciones y Gastos.
Documento 4. Transferencias y Subvenciones.
Documento 5. Endeudamiento Público.
Documento 6. Inmovilizado No Financiero.
Documento 7. Información Económico-Financiera Pública.
Documento 8. Gastos con Financiación Afectada.

Inciden en un cierto alejamiento de la imagen fiel perseguida dos circunstancias ya advertidas en ejercicios pasados:

1. *El Activo no corriente requiere una comprobación y adecuada coordinación con el Inventario de bienes del Ayuntamiento para comprobar la realidad física del mismo, y ajustar, en su caso, las cantidades que aparecen en el Balance con el Inventario. En la actualidad el Inventario no está actualizado* (sin perjuicio de lo apuntado más abajo sobre la aprobación, en 2014, del Inventario de Bienes Inmuebles y Vehículos). *Esta falta de verificación implica que no se dotan amortizaciones del mismo.* Las que constan en la contabilidad que se rinde se sentaron en ejercicios anteriores a 1999.

No se mantiene un detalle individualizado de cada componente del inmovilizado, sino el registro contable de las operaciones presupuestarias y no presupuestarias de ejecuciones de obra, adquisiciones de bienes, enajenaciones, permutas, etc., en la medida en que se producen los actos que las provocan y la Intervención tiene conocimiento de ello.

Ya en 2014, el Pleno (20 de febrero) aprobó un Inventario de Bienes Inmuebles y Vehículos, exclusivamente, que debiera servir de base y punto de partida a esa necesaria identidad entre información de uno y otro departamento: Patrimonio y Contabilidad, máxime considerando la nueva Instrucción de Contabilidad que refuerza la información patrimonial a rendir.

2. La información sobre derechos reconocidos fraccionados,al nivel de la recaudación estrictamente municipal ha de pasar por las necesarias mejoras en la explotación de la información que permita diferenciar a 31 de diciembre qué parte de los derechos reconocidos presupuestarios que se rinden debieran verse recogidos como no presupuestarios hasta su vencimiento.

Sobre la ***Comparación de la información***, las Cuentas que se presentan para el 2018 reúnen la cualidad de ser comparables con las de otras entidades por su adecuación a una estructura normalizada de las mismas, y se presentan, cuando así lo requiere ésta, con los datos del ejercicio pasado.

Sobre las ***Razones e incidencias en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores***, se reproduce aquí lo ya recogido en el informe nº 272/2019 que analizaba la estabilidad presupuestaria en la liquidación 2018 cuando apuntaba que:

El significativo aumento con que se cierran las cuentas representativas de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cierre 2017: 91.755,98; cierre 2018: 929.205,49) *viene motivado por la decisión técnica de cerrar la aplicación a presupuesto del gasto a 31 de diciembre del ejercicio 2018 con la facturación recibida y los gastos, en general, ya imputados, antes de 1 de enero del ejercicio 2019. La facturación recibida con posterioridad a 31 de diciembre de 2018, como es el caso de la última mensualidad de algunos contratos de servicios y/o suministros con presupuesto pero cuya facturación llegó ya en enero; y gastos como los seguros sociales de diciembre, vencidos éstos en enero, han pasado a engrosar el saldo de estas cuentas.*

Esa decisión técnica difería del tratamiento dado a ese mismo tipo de gastos en ejercicios anteriores pues la facturación del último mes del año, aun recibida a principios del siguiente, se imputaba presupuestariamente al ejercicio de devengo del gasto.

Entre los gastos tratados de esta manera diferente en uno y otro cierre son los más significativos: la cuota empresa de los seguros sociales de diciembre (255.487,95 €), la mensualidad de diciembre del contrato de limpieza, recogida y tratamiento de residuos (312.457,00 €), una inversión de entidad como el acondicionamiento del edificio de protección civil para alojar el servicio de DYA (50.136,73) y las mensualidades de diciembre de varios servicios de tracto sucesivo o continuado (111.170,92).

Sobre el posible contenido del punto ***4***, que no concurren en las Cuentas que se rinden circunstancia alguna que le de contenido.

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.

1. En relación con Inmovilizado Material (NV número 1y 2) (CUENTAS DEL SUBGRUPO 21 y 23 (EN CURSO)), y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Amortización.
Correcciones valorativas por deterioro y reversión de éstas.
Capitalización de gastos financieros.
Costes de ampliación, modernización y mejoras.
Costes de gran reparación o inspección general.
Costes de desmantelamiento del activo y restauración de su emplazamiento.
Coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado material.

Así como el *modelo de valoración posterior* utilizado.

Cabe apuntar que: contabilizado el gasto inicial, en su caso, como Inmovilizado Material a precio de adquisición, coste de producción o, en su caso, valor razonable, no se ha dotado en el ejercicio 2018 la correspondiente *Amortización* del Inmovilizado Material. Las Amortizaciones Acumuladas registradas lo fueron hasta 1998 y calculadas por el método de amortización lineal. Dado que no se lleva a cabo un seguimiento individualizado del Activo no corriente, se hace difícil la identificación de que se den o no hechos determinantes del resto de circunstancias de las que se pide información al objeto de su adecuado registro contable.

Igualmente, cabe reseñar que, con carácter general, dice la Instrucción, podrán excluirse del inmovilizado material, y por tanto considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes **muebles** cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Atendiendo a esta posibilidad, en las Bases de Ejecución aplicables al Presupuesto Municipal para 2018, se recoge, en el segundo párrafo de la Base 42 denominada Procedimiento de Contabilización, que conforma el Capítulo V—Inmovilizado, que:

A los efectos de adquisición de material inventariable, se considerará gasto corriente la adquisición de elementos cuyo precio unitario sea inferior a 60,00 euros, considerándose Capítulo 6 las adquisiciones que superen dicho importe.

Los bienes calificables de Inmovilizado Material se agrupan en:
Terrenos y Bienes Naturales.
Construcciones.
Infraestructuras.
Bienes del patrimonio histórico
Maquinaria y utillaje.
Instalaciones técnicas y otras instalaciones.
Mobiliario.
Equipos para Procesos de Información.
Elementos de Transporte.
Otro Inmovilizado Material.

La valoración genérica referida, del importe límite entre lo inventariable y no inventariable en función de su precio unitario, va adquiriendo la deseable identidad con los criterios sobre la naturaleza de bienes inventariables recogidos en las INSTRUCCIONES para el mantenimiento del Inventario de los Bienes Muebles,

Vehículos, Bienes Informáticos y Derechos de Propiedad del Ayuntamiento de Villajoyosa, que complementan al ya mencionado acuerdo de febrero de 2014. Allí se fija que el importe para ser calificado de bien inventariable ha de superar los 60,00 euros de manera general (aunque el responsable de la unidad puede solicitar que lo sea si supera los 6,00 euros); y, para el caso de algunas publicaciones, si supera los 30,00 euros.

2. En relación con Patrimonio Público del suelo (NV número 3) (CUENTAS DEL SUBGRUPO 24 y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Amortización.
Correcciones valorativas por deterioro y reversión de éstas.
Capitalización de gastos financieros.
Costes de ampliación, modernización y mejoras.
Costes de gran reparación o inspección general.
Costes de desmantelamiento del activo y restauración de su emplazamiento.
Coste de los trabajos efectuados por la entidad para su *Patrimonio Público del Suelo.*

Así como el *modelo de valoración posterior* utilizado.

Cabe apuntar que: contabilizado el gasto inicial, en su caso, como patrimonio Público del Suelo a precio de adquisición, coste de producción o, en su caso, valor razonable, no se ha dotado en el ejercicio 2018 la correspondiente *Amortización* del Patrimonio Público del Suelo. Dado que no se lleva a cabo un seguimiento individualizado del Activo no corriente, se hace difícil la identificación de que se den o no hechos determinantes del resto de circunstancias de las que se pide información al objeto de su adecuado registro contable.

3. En relación con Inversiones Inmobiliarias (NV número 4) (CUENTAS DEL SUBGRUPO 22 y 23 (EN CURSO)) y el criterio para calificar los terrenos y construcciones como tales, especificando en este caso los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Amortización.
Correcciones valorativas por deterioro y reversión de éstas.
Capitalización de gastos financieros.
Costes de ampliación, modernización y mejoras.
Costes de gran reparación o inspección general.
Costes de desmantelamiento del activo y restauración de su emplazamiento.
Coste de los trabajos efectuados por la entidad para *sus Inversiones Inmobiliarias.*

Así como el modelo de valoración posterior utilizado.

Cabe apuntar que no aparece en el Balance de la Entidad bien alguno en el Epígrafe de Inversiones Inmobiliarias.

4. En relación con Inmovilizado Intangible (NV número 5) (CUENTAS DEL SUBGRUPO 20) y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Capitalización o activación.
Amortizaciones.
Correcciones valorativas por deterioro.

Así como la:

Justificación de las circunstancias que han llevado a calificar de indefinida la vida útil de un inmovilizado intangible.

Y el criterio de valoración posterior utilizado:

Cabe apuntar que: contabilizado el gasto inicial, en su caso, como Inmovilizado Intangible a precio de adquisición, coste de producción o, en su caso, valor razonable, no se ha dotado en el ejercicio 2018 la correspondiente *Amortización* del Inmovilizado Intangible. Las Amortizaciones Acumuladas registradas lo fueron hasta 1998 y calculadas por el método de amortización lineal. Dado que no se lleva a cabo un seguimiento individualizado del Activo no corriente, se hace difícil la identificación de que se den o no hechos determinantes del resto de circunstancias de las que se pide información al objeto de su adecuado registro contable.

5. En relación con Arrendamientos (NV número 6) (CUENTAS DEL GRUPO 2 y 6) y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Contabilización de los contratos de Arrendamiento Financiero y otras operaciones de naturaleza similar.

Cabe apuntar que el Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2018, no tiene concertado ningún *arrendamiento de tipo financiero* ni ha instrumentado venta alguna con arrendamiento posterior.

Los *arrendamientos operativos* que mantiene durante el 2018 son reconocidos como gastos en el resultado del ejercicio.

6. En relación con Permutas y con:

El criterio seguido y la justificación de su aplicación
Las circunstancias que han llevado a considerar a una permuta como de activos no similares desde un punto de vista funcional o vida útil

Cabe apuntar que el Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2018, no ha implementado la figura de la permuta en sus transacciones.

7. En relación con Activos y Pasivos financieros, (NV número 8 y NV número 9) y los *criterios* empleados para :

La calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros [*Créditos y partidas a cobrar, Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas* y *Activos financieros disponibles para la venta*]. y pasivos financieros [*Pasivos financieros a coste amortizado* y *Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados*]

Y el reconocimiento de cambios de valor razonable.

Así como, caso de clasificar algún activo financiero en la categoría de *activos financieros como a valor razonable con cambios en la cuenta del resultado económico patrimonial*, indicar su naturaleza y una explicación de cómo la entidad ha cumplido los requerimientos señalados en la norma de registro y valoración relativa a activos financieros.

Y, en la misma línea descriptiva que alcanza a la evolución de los activos financieros, apuntar los criterios aplicados para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro así como de registro de la corrección de valor y su reversión y la baja definitiva de activos financieros deteriorados, destacando fundamentalmente los criterios utilizados para calcular las correcciones valorativas de los *deudores por operaciones de gestión y otras cuentas a cobrar.*

O la indicación de los criterios contables aplicados en la renegociación de las condiciones de activos financieros que, de otro modo, estarían vencidos o deteriorados,

El registro de baja de activos y pasivos financieros

Los contratos de garantías financieras, en relación tanto con su valoración inicial como posterior, así como, en su caso, para la dotación de provisiones por garantías clasificadas como dudosas

Las correcciones valorativas por deterioro en inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas,

Y, finalmente, los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc.

Cabe apuntar que de las categorías de **activos financieros** enumerados en la Instrucción, el Ayuntamiento gestiona exclusivamente la referida a *Créditos y partidas a cobrar*. Los criterios utilizados para calcular las correcciones valorativas de los deudores por operaciones de gestión y otras cuentas a cobrar han quedado expuestos en el Informe de Tesorería relativo al Dudoso cobro en la Liquidación del Ejercicio 2018, fechado el 18 de abril de 2019 y recogido íntegramente en el apartado 7 del informe de Intervención número 251/2019 que acompañó a la mencionada Liquidación, apartado que se recoge íntegramente a continuación:

7. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

El saldo de dudoso cobro considera el recogido en el informe sobre el asunto, suscrito por la Tesorería Municipal el 18 de abril de 2019, informe que se reproduce a continuación, como en ejercicios anteriores, y en cumplimiento, ya regulado legalmente, de lo establecido en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuando recoge que:

" Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación (..)"

De acuerdo con dicho informe, se han considerado como de difícil o imposible recaudación de entre los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 un total 11.284.506,23 € en función de los criterios recogidos en el cuerpo del informe.

Transcrito literalmente:

"INFORME DE TESORERÍA

Asunto: Dudoso Cobro Liquidación Ejercicio 2018.
INTERESADO: INTERVENCIÓN.

Atendiendo a la solicitud efectuada por la Intervencion Municipal y a lo dispuesto en el articulo 56 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, segun el cual "*la Tesoreria Municipal, tomando como base el criterio de antigüedad, y combinando el mismo, en su caso, con otros cálculos porcentuales e individualizados sobre los deudores presupuestarios, emitirá un informe a efectos de determinar los saldos deudores de dudoso cobro*", se emite el presente informe.

Resultando que, tal como dispone la citada Base *en cuanto al criterio de antigüedad, la estimación de saldos de dudoso cobro a favor del Ayuntamiento, se efectuará conforme a la siguiente tabla de porcentajes:*

ANTIGUEDAD DE LAS DEUDAS	*PORCENTAJE*
Ejercicio corriente	*0%*
Ejercicio (corriente -1)	*50%*
Ejercicio (corriente -2)	*75%*
Ejercicios anteriores	*100%*

Considerando la modificación operada por el artículo 2.1) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sobre el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) que introduce el artículo 193 bis estableciendo en él los límites mínimos aplicables para la estimación de los derechos de difícil o imposible recaudación: Y teniendo en cuenta, en cuanto a la antigüedad, que los criterios reseñados en el art. 193.bis del TRLRHL tienen carácter de mínimos, se estima procedente aplicar los criterios de antigüedad establecidos en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

Por otra parte, con relación al criterio combinatorio de individualización de saldos, al que se refiere la Base 56 de las de Ejecución de Presupuesto, a la luz de lo establecido en la Nota explicativa sobre la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, publicada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 06/03/2014, que concreta que

"para determinar esta base de cálculo (el importe de los derechos) se debe considerar la naturaleza de los mismos, y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto.

En consecuencia, no tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella"

Así pues, el criterio general utilizado para individualizar los cálculos de dotación por conceptos, se ha realizado aplicando el porcentaje general que señala la referida Base 56ª para cada ejercicio a la parte depurada de los saldos de dudoso cobro (deducido lo cobrado y anulado con posterioridad, y deducido lo enviado a SUMA ejecutiva, en tanto en cuanto sobre estas cuantías no existen dudas), es decir, al importe sobre el que no hay información objetiva que permita realizar un estudio singularizado. El resultado así obtenido se ha incrementado, por una parte, con las cantidades que han sido objeto de anulación hasta 31 de marzo de 2019, en tanto en cuanto han devenido en inejecutables, y, por otra, con el montante remitido a SUMA Gestión Tributaria para su cobro en vía ejecutiva, ponderado este último importe con el índice de dudoso cobro estimado según el ejercicio correspondiente

Por tanto, podríamos resumir el cálculo específico de los importes que efectivamente se han considerado de dudoso cobro mediante la siguiente expresión:

DotaciónAño n = (Saldos depurados * % global de dotación ejercicio correspondiente)+ AnuladosAño n+1 + (índice SUMA ejercicio correspondiente*enviados a ejecutivaAño n+1)

Siendo
Saldos depurados = Importe Pte CobroAño n – Importe AnuladoAño n+1 – Importe CobradoAño n+1 – Importe enviado a ejecutivaAño n+1

Los cálculos así efectuados se concretan en las siguientes estimaciones individualizadas que se adjuntan al presente informe como ANEXO I correspondiente a la contabilidad municipal

Se arrastra además, en cumplimiento de los acuerdos de Junta de Gobierno, un pendiente de cobro de 2001, por falta de aceptación de baja en Suma de determinados conceptos, conforme al siguiente detalle:

PENDIENTE DE COBRO NO INCLUIDO EN SUMA Y SÍ EN CONTABILIDAD				
CONCEPTO	PRESUPUESTO	PENDIENTE DE COBRO	PORCENTAJE DUDOSO COBRO	DOTACIÓN
11201	2001	69.652,73	100%	69.652,73
11202		85,27	100%	85,27
11400		22.009,13	100%	22.009,13
			TOTAL	91.747,13

Mención especial son los efectos económicos que la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de mayo de 2017 que estimó la cuestión de inconstitucionalidad y que vino a declarar los artículos 107.1, 107.2 a y 110.4, todos ellos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, son inconstitucionales, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos del valor, es decir, en aquellas situaciones que no presentan aumento de valor del terreno en el momento de la transmisión, por todo ello, se estima dotar la cantidad de 2.000.000,00 €, por el concepto del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, como saldo de dudoso cobro, en arreglo a los recursos de reposición presentados, así como a solicitudes de devolución de ingresos indebidos todo ello relacionado con la citada sentencia del Tribunal Constitucional.

Resta reseñar que, tal como especifica la Nota explicativa referida, continuando con los criterios empleados hasta la fecha, y siguiendo el Principio de Uniformidad, no se estima necesaria la dotación de cantidad alguna para los saldos pendientes de cobro correspondientes a transferencias y subvenciones (Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos) siempre y cuando procedan del sector público (marcados con sombreado ANEXO I)

A las cifras del pendiente de cobro derivado de la liquidación presupuestaria de 2018 cabe añadir el resultado de las cuentas presentadas por Suma Gestión tributaria, que incluimos en el siguiente cuadro de cálculo. El resultado, requiere ser disminuido en las cuantías correspondientes a conceptos no presupuestarios, en tanto estos últimos no se corresponden con ingresos locales propiamente dichos, sino ingresos ejecutables por el Ayuntamiento a favor de terceros (cuotas de urbanización de Urbanizadores, Iva, etc..).

El cálculo propuesto de Dotación para el dudoso cobro, responde al siguiente esquema y justificación:

ANEXO I

RECAUDADOR		EJERCICIO	Pendiente Cobro 31/12/2018	Saldos depurados	Porcentaje Dudoso cobro	Dotación individualizada
SUMA	Recibos	2018	1.692.540,96	1.098.531,15	0,00	0,00
		2017	762.795,88	726.709,71	50,00	363.354,86
		2016	612.916,38	592.489,48	75,00	444.367,11
		2015 y ant.	2.130.393,99	2.062.798,74	100,00	2.062.798,74
	C.D.	2018	76.767,27	59.994,86	0,00	0,00
		2017	635.157,66	550.963,86	50,00	275.491,93
		2016	302.454,53	288.077,08	75,00	216.057,81
		2015 y ant.	2.875.249,32	2.864.339,56	100,00	2.864.339,56
	Liquidaciones	2018	1.050.545,16	559.827,98	0,00	0,00
		2017	165.373,94	156.643,32	50,00	78.321,66
		2016	73.053,55	71.347,51	75,00	53.510,63
		2015 y ant.	744.833,22	737.484,30	100,00	737.484,30
Estimación dudoso cobro SUMA			**11.122.081,86**	**9.769.227,55**		**7.095.726,60**
AYUNTAMIENTO			Pendiente cobro	Saldos	Porcentaje	Dotación
	Concepto	Ejercicio	31/12/2018	depurados	dudoso cobro	individualizada
	000000/35000	1986	108.891,99	108.891,99	100,00	108.891,99
	000000/71000		32.540,78	32.540,78	0,00	0,00
	000000/35000	1989	15.137,11	15.137,11	100,00	15.137,11

000000/350002		58.772,22	58.772,22	100,00	58.772,22
34900	1993	3.356,20	3.356,20	100,00	3.356,20
34900	1994	1.881,11	1.881,11	100,00	1.881,11
35000	1995	3.901,24	3.901,24	100,00	3.901,24
35102		12,02	12,02	100,00	12,02
3961099		19.279,73	19.279,73	100,00	19.279,73
35003	1998	1.796,03	1.796,03	100,00	1.796,03
31300	2002	130,80	130,80	100,00	130,80
75080		36.060,72	36.060,72	0,00	0,00
11600	2003	48,30	48,30	100,00	48,30
32500		966,15	966,15	100,00	966,15
55000		29.247,00	29.247,00	100,00	29.247,00
75080		12.020,24	12.020,24	0,00	0,00
11600	2004	33,62	33,62	100,00	33,62
39120	2005	120,00	120,00	100,00	120,00
39120	2006	466,50	466,50	100,00	466,50
39190		42.671,00	42.671,00	100,00	42.671,00
11600	2008	1.413,56	1.413,56	100,00	1.413,56
30200		432,74	432,74	100,00	432,74
38900		6,99	6,99	100,00	6,99
39120		461,00	461,00	100,00	461,00
11600	2009	5.123,90	5.123,90	100,00	5.123,90
13001		2.336,24	2.336,24	100,00	2.336,24
30200		985,68	985,68	100,00	985,68
32600		607,50	607,50	100,00	607,50
39120		1.443,00	1.443,00	100,00	1.443,00
45080		0,02	0,02	0,00	0,00
30600	2010	135,00	135,00	100,00	135,00
33200		1,22	1,22	100,00	1,22
39120		80,00	80,00	100,00	80,00
11600	2011	3.038,48	3.038,48	100,00	3.038,48
29000		75,00	75,00	100,00	75,00
32100		112,50	112,50	100,00	112,50
33200		3,41	3,41	100,00	3,41
33501		336,64	336,64	100,00	336,64
39190		1.501,00	1.501,00	100,00	1.501,00
30200		202,85	202,85	100,00	202,85
33200		3,69	3,69	100,00	3,69
33501		156,28	156,28	100,00	156,28
39710	2012	797.305,34	797.305,34	100,00	797.305,34
11600	2013	3.066,33	3.066,33	100,00	3.066,33
30600		160,00	160,00	100,00	160,00
32700		601,02	601,02	100,00	601,02
39100		27.689,00	27.689,00	100,00	27.689,00
11600	2014	230,32	230,32	100,00	230,32
20954		59.878,89	59.878,89	0,00	0,00
30200		502,44	502,44	100,00	502,44

32500		37,56	37,56	100,00	37,56
33501		63,12	63,12	100,00	63,12
39000		689,70	689,70	100,00	689,70
39100		600,00	600,00	100,00	600,00
11600	2015	40.682,77	40.682,77	100,00	40.682,77
30600		15,00	15,00	100,00	15,00
32700		1.051,77	1.051,77	100,00	1.051,77
39000		379,14	379,14	100,00	379,14
11600	2016	269.974,12	269.974,12	75,00	202.480,59
39000		123,24	123,24	75,00	92,43
39100		2.100,00	2.100,00	75,00	1.575,00
39190		752,00	752,00	75,00	564,00
39901		6.152,10	6.152,10	75,00	4.614,08
55000		46.504,00	46.504,00	75,00	34.878,00
11600	2017	878.532,75	862 356,57	50,00	435.650,86
32800		30,05	30,05	50,00	15,03
33501		4.294,75	4.294,75	50,00	2.147,38
38900		1.027,29	1.027,29	50,00	513,65
39000		1.252,90	1 252,90	50,00	626 45
39100		3.865,91	3.865,91	50,00	1.932,96
39190		2.002,68	2.002,68	50,00	1.001,34
39907		10.101,39	10.101,39	50,00	5.050,70
39910		332.659,70	332.659,70	50,00	166.329,85
55000		24.414,00	24.414,00	50,00	12.207,00
11600	2018	4.415.334,03	3.442.525,57	0,00	2.049.099,16
20011/20012		475.386,13	475.386,13	0,00	0,00
29000		48.390,44	48.290,44	0,00	0,00
32101		30.915,00	815,00	0,00	0,00
32800		270,45	210,35	0,00	0,00
33101		451,00	451,00	0,00	0,00
33200		56.558,62	4.454,31	0,00	12,84
33300		18.061,70	13 592,81	0,00	0,00
33501		19.409,09	18 110,71	0,00	0,00
33900		1 027,38	468,16	0,00	0,00
33902		5 325,25	5.325,25	0,00	0,00
33905		4.500,00	0,00	0,00	0,00
39005		39.563,42	39.457,52	0,00	0,00
39100		12.824,82	12.794,82	0,00	0,00
39190		220,20	220,20	0,00	0,00
39300		234,81	234,81	0,00	0,00
39907		3.854,37	1.541,76	0,00	0,00
39909		652,73	0,00	0,00	0,00
42080/S532018		22.833,39	22.833,39	0,00	0,00
45002		34.972,00	34.972,00	0,00	0,00
45080		280.159,70	280.159,70	0,00	0,00
45180		45.701,85	45.701,85	0,00	0,00
55000		140.451,07	133.091,96	0,00	0,00
TOTALES		8.606.951,88	7.514.315,79	0	4.097.032,50
11201	2001	69.652,73		100,00	69.652,73

11202		85,27		100,00	85,27
11400		22.009,13		100	22.009,13
				TOTAL	91.747,13
		TOTAL DOTACION PROPUESTA			11.284.506,23

En conclusión, según los criterios descritos, la cuantía de los derechos pendientes de ingreso que procede estimar de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2018 asciende a **11.284.506,23 €.**

Es cuanto cabe informar".

En relación con la Cuenta que rinde SUMA Gestión Tributaria-Diputación de Alicante, en años anteriores se reiteró que *sería necesario obtener periódicamente y con un adecuado detalle la información indispensable para que las aplicaciones a la contabilidad municipal de las distintas mensualidades rendidas por SUMA Gestión Tributaria-Diputación de Alicante, recogiesen el adecuado tratamiento de los aplazamientos y fraccionamientos que pueda conceder dicha institución, distinguiendo el pendiente de cobro presupuestario del que por efecto de la solicitud aceptada de diferimiento en el tiempo del ingreso pasa a ser no presupuestario.*

La Cuenta de Recaudación entregada para el ejercicio 2014, por primera vez, vino acompañada de una nota informativa que aludía a las adaptaciones oportunas en su aplicativo de gestión de tal manera que los listados de facturación mensual a partir de 2015 recogerían nuevos documentos para contabilizar fraccionamientos.

La facturación mensual y la Cuenta rendida al cierre de 2018 por el Organismo Autónomo de recaudación dependiente de la Diputación Provincial, recogen separadamente la gestión de cobro presupuestario y el no presupuestario generado por los expedientes de aplazamiento y/o fraccionamiento tramitados.

Dicha distinción, al nivel de la recaudación estrictamente municipal, ha de pasar por las necesarias mejoras en la explotación de la información pues a la fecha del presente la gestión informática de los aplazamientos y fraccionamientos no aplica adecuadamente la tramitación del principal de la liquidación.

Por último añadir que, al montante del dudoso cobro considerado en el informe de Tesorería, 11.284.506,23 €, cabría añadir el proveniente de los siguientes expedientes, de importe significativo, recogidos en la Contabilidad Municipal y referidos a subvenciones otorgadas por otras administraciones públicas:

EJERCICIO	CAPÍTULO		
1986	7	PENDIENTE DE COBRO SUBVENCIÓN PASEO MARÍTIMO-POLIDEPORTIVO	32.540,78
2002	7	PENDIENTE DE COBRO SUBVENCIÓN MERCADO MUNICIPAL	36.060,72
2003	7	PENDIENTE DE COBRO SUBVENCIÓN ASCENSOR JUZGADOS	12.020,24
		TOTAL	**80.621,74**

Dotados como de dudoso cobro en las últimas liquidaciones, cabría, a la vista de su antigüedad, iniciar un expediente administrativo de análisis de posibles prescripciones y/o bajas.

Así, el dudoso cobro con el que se presenta la liquidación del ejercicio 2018 ascendería a: **11.365.127,97 €.**

La baja en cuentas de activos financieros, bien sea por anulación del derecho, bien por cancelación del derecho, se registra una vez acordada la misma por el órgano competente.

De las categorías de **pasivos financieros** enumerados en la Instrucción, el Ayuntamiento gestiona exclusivamente la referida a *Pasivos financieros a coste amortizado* en sus modalidades a.1) Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual; a.4) *Deudas con entidades de crédito* y, en su caso, a.5) *Otros débitos y partidas a pagar.*

La baja en cuentas de pasivos financieros se registra una vez acordada la misma por el órgano competente.

El cálculo, en su caso, de los intereses procedentes de activos o pasivos financieros, se ajusta a las circunstancias del contrato del que derivan y/o de las del momento de su devengo.

8. **En relación con Coberturas contables**, (NV número 10), y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Registro del instrumento de cobertura y la partida cubierta, distinguiendo entre cobertura de activos o pasivos reconocidos, compromisos en firme y transacciones previstas

Registro de la interrupción de la cobertura.

Cabe apuntar que el Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2018, no ha registrado operaciones de la naturaleza de las descritas.

9. **En relación con Existencias**, (NV número 11), (CUENTAS DEL GRUPO 3 excepto SUBGRUPO 37 y 38) y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Valoración inicial, coste de las existencias en la prestación de servicios y valoración posterior.

Cabe apuntar que el Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2018, no ha registrado operaciones de la naturaleza de las descritas.

10. **En relación con Activos construidos o adquiridos para otras entidades** (NV número 12), (CUENTAS DEL SUBGRUPO 37) y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Reconocimiento de los ingresos y gastos derivados del contrato o acuerdo de construcción o adquisición.
Determinación del método utilizado para determinar el grado de avance o realización y de la posible inaplicabilidad de éste.

Cabe apuntar que el Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2018, no ha construido ni adquirido activos para otras entidades.

Al final del ejercicio, sigue recogida la intermediación del Ayuntamiento en la adquisición en 2014 de cierto mobiliario para el Organismo Autónomo Hospital Asilo Santa Marta, subvencionado por la Administración Provincial, mobiliario facturado en 5.566,00 € y que habrá de ser objeto de entrega administrativa para recoger en cuentas el abono de la cuenta afectada (370).

11. **En relación con Transacciones en moneda extranjera,** (NV número 13),y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Registro de saldos en moneda distinta del euro.
Cálculo del tipo de cambio en euros de elementos patrimoniales que, en la actualidad o en su origen, hubiesen sido expresados en moneda distinta del euro.

Cabe apuntar que el Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2018, no ha registrado operaciones de la naturaleza de las descritas.

12. **En relación con Ingresos y gastos**, (NV número 15 y NV número 16 para ingresos),y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Registro de Ingresos y Gastos, en general.

Cabe apuntar que los *ingresos con contraprestación, tales como tasas y precios públicos,* relacionados con la medida del resultado económico patrimonial se valoran por el precio acordado por la venta del bien o prestación del servicio que vienen a cubrir, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que puedan afectarle. Los impuestos, en su caso, que graven las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad repercute a terceros, como el impuesto sobre el valor añadido, no forman parte de los ingresos. Las cantidades recibidas por cuenta de terceros, tampoco.

Los *ingresos sin contraprestación, tales como impuestos o multas,* relacionados con la medida del resultado económico patrimonial se valoran por el resultado de la liquidación derivada de la realización del hecho imponible o la comisión de la infracción al ordenamiento jurídico, deducido el importe de cualquier bonificación o deducción fiscal que puedan afectarle.

El registro del reconocimiento del derecho, con carácter general, en ambos casos, se produce una vez se dicten los correspondientes actos de liquidación que los cuantifiquen.

La información suministrada por la Diputación Provincial de Alicante referida a qué obligaciones reconocidas sobre sus Presupuestos les constaban al cierre del ejercicio 2018 a favor tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos, añade a ésta el movimiento referido a una determinada subvención a nuestro favor (expediente S38/2018) que quedará registrados para ellos como Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto 2018. De manera coordinada con esa información, en la contabilidad municipal se ha registrado el movimiento que recoge apuntes en la cuenta 441—Deudores por ingresos devengados, del subgrupo de Deudores no presupuestarios, a la espera de que en 2019, cuando Diputación dicte el reconocimiento de la obligación sobre su Presupuesto, el Ayuntamiento, correlativamente, reconozca el derecho sobre el suyo:

S38/18. ELABORACION Y EVALUACION DE PLANES DE IGUALDAD DE GENERO. OBLIGACION A RECONOCER POR DIPUTACIÓN SOBRE PRESUPUESTO 2019.	2.286,52

El registro de los *gastos* se producirá en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquella. Así, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que a 31 de diciembre no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma, quedan recogidos en la divisionaria correspondiente de la cuenta 413—Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Cierto análisis de la misma ya se recoge en el reiterado informe que acompaña a la liquidación presupuestaria y también en el referido al análisis de magnitudes de estabilidad.

13. En relación con **Provisiones y contingencias**, (NV número 17), y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Valoración inicial y posterior, describiendo los métodos de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos provisionados.
Tratamiento de los reembolsos por parte de terceros.

Cabe apuntar que se cierra el ejercicio 2018 con un saldo en la cuenta 142—Provisiones a largo plazo para responsabilidades, referida exclusivamente a:

1. 2.028.205,26 €, importe que se identifica con la provisión para responsabilidades que desde el ejercicio 2010 se registró en referencia al asunto identificado como *Expropiación por ministerio de la ley de terrenos para dotación pública deportiva en Polideportivo Marta Baldó.* Atendiendo a las incertidumbres que durante todos estos años ha supuesto la gestión del expediente y a la vista de las últimas novedades sobre el mismo, atinentes al posible reinicio de la valoración de la finca expropiable y a la determinación de sus propietarios, se cierra el ejercicio 2018 con el planteamiento de contabilizar, cuando pueda concretarse la información más actualizada del expediente, el correspondiente exceso de *provisión* minorando en su totalidad la provisión y anotando esta misma cantidad, siquiera como antecedente, en la correspondiente información sobre *pasivos contingentes.*
2. La cifra de 1.163.488,08 €, no provisionada pero sí considerada en el cierre de 2017 como pasivo contingente, importe que obedece a la cuantificación que la Sentencia 4/2016, de 13 de enero, con apelación desestimada, dictada en el procedimiento del recurso contencioso-administrativo 705/2014 fijó como principal en concepto de daños y perjuicios derivados del expediente de responsabilidad patrimonial que ha afectado al solar urbano donde se han documentado las llamadas 'Termas de Allon', quedó durante el 2018 aplicada al Presupuesto en los términos apuntados en la Memoria 2017.
   Los intereses reclamados por la demora en el pago del principal cifrados en 309.944,60 €, referidos a este mismo expediente e igualmente aludidos en la Memoria 2017, encontraron acomodo presupuestario en 2018.

3. Tampoco son objeto de provisión pero sí han sido considerados como pasivo contingente en la Liquidación del 2018 rendida a la OVEL la parte de los intereses de demora reclamados en el expediente de satisfacción del justiprecio por la expropiación por Ministerio de la Ley de la finca registral 18.260 ("Senyoreta de l'Hort") que, una vez aplicada a Presupuesto 2017 la cantidad de 71.640,47 €, quedan en litigio, esto es, 361.462,45 €.
4. A las notas anteriores, cabe añadir que tiene conocimiento esta Intervención de la existencia de un posible pasivo contingente a resultas del expediente abierto por el recurso contencioso administrativo nº 248/13 instruido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante. Dicho recurso versa sobre la denegación municipal de la solicitud de expropiación forzosa por ministerio de la ley, realizada por los demandantes, de la finca registral nº 12669 del Registro de la Propiedad de Villajoyosa, calificada como dotacional público. Desestimado en primera y segunda instancia, las costas ya han corrido a cargo de la Administración Local. La actual situación administrativa del expediente y una posible valoración del bien, por desconocidas, no pueden considerarse en apunte contable alguno.

14. En relación con Transferencias y subvenciones, (NV número 18), y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Clasificación
Imputación a resultados

Cabe apuntar que, considerando un importe significativo el que el importe concedido sea igual o superior a 10.000,00 €, se relacionan las *transferencias y subvenciones recibidas (derechos reconocidos)*, atendiendo al objeto de la misma, que cumplan ese requisito. El tratamiento contable de las recibidas atiende a su consideración inicial de no reintegrables, apuntando que dicha cualidad la adquieren aquellas para las que se han cumplido las condiciones o requisitos exigidos para su obtención mientras no se informe por el servicio gestor otra situación. Dicho cumplimiento queda asociado a la verificación del gasto que vendrían a financiar, ya sea éste genérico o específico.

Consideradas inicialmente como no reintegrables, los casos en que se han visto sometidas finalmente a un reintegro, se recoge adecuadamente en la columna del formulario para indicar la necesidad de atender a su devolución.

Fijado un importe significativo en el igual o superior a 5.000,00 €, se relacionan con el detalle pertinente las *transferencias y subvenciones concedidas (disposición de gastos)*, atendiendo a la suma de las concedidas a un mismo beneficiario que cumplan ese requisito, si bien el importe que se indica en la información rendida es el de las *obligaciones reconocidas durante el ejercicio*, puesto que es este dato el que se solicita en el detalle de la Memoria.

Ese detalle se exceptúa, aun en el caso de que la ayuda concedida a favor del beneficiario haya superado los 5.000,00 € en cómputo anual aplicable al 2018, para las calificadas por los Servicios Sociales municipales que, agregadamente e imputadas a la aplicación 2310 48000—Atenciones benéficas y transferencias a familias (BIENESTAR SOCIAL) han supuesto compromisos de gasto por 308.903,00 € y obligaciones reconocidas por 306.782,56 €.

15. En relación con Actividades conjuntas(NV número 20), y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Integración en la cuenta Anual de los saldos correspondientes a la actividad conjunta en que participe.

Cabe apuntar que el Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2018, no ha establecido con ninguna otra entidad la gestión conjunta de actividad económica alguna en los términos de la Norma de reconocimiento y valoración número 20.

16. En relación con Activos en estado de venta (NV número 7), y los *criterios contables* aplicados en las operaciones de:

Calificación.
Valoración.

Tal cual se apuntaba ya en la memoria precedente, la de 2017, cabría anotar, sin perjuicio de su calificación definitiva como patrimonial adscrito a patrimonio público del suelo, lo que le consta a esta Intervención en relación con el expediente de enajenación fiscalizado en informe número 213/2017, emitido por la Intervención Municipal el 30 de mayo de 2017. Se trataba en dicho informe el expediente de enajenación por subasta pública de la parcela de terreno destinada a uso turístico-hotelero en Partida Paradís de Villajoyosa, calle Cervantes, con calificación TI-12. En dicho informe y en su *observación complementaria 2ª—Patrimonio Público del Suelo* se apuntaba que:

En el expediente remitido no se hace referencia alguna a si la parcela objeto de la enajenación forma o no parte del PMS (Patrimonio Público del Suelo). Esta circunstancia resulta determinante para poder delimitar el destino del medio financiero obtenido con dicha enajenación.

Únicamente se indica en el Informe de Patrimonio que "*De conformidad la normativa urbanística aplicable, los ingresos procedentes de la enajenación de ingresos se destinarán a la ampliación, el mantenimiento o gestión del patrimonio público del suelo*".

Este último párrafo que en dicho Informe de Patrimonio regula el *Destino*, en el Acta del Pleno de 21 de diciembre de 2017 en que se aprobó el expediente de enajenación quedó redactado en otros términos:

De conformidad con el informe realizado por el Area de Urbanismo la parcela forma parte del Patrimonio Público del Suelo por lo que los ingresos procedentes de la enajenación de la misma se destinarán a la ampliación, mantenimiento y gestión del citado P.P.S.

En el informe del Área de Urbanismo al que alude se manifiesta que:

(.)
4.- TÍTULO:
El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado de la **finca inicial** de la que procede, según el porcentaje que se establece en el siguiente apartado.
5.-FINCA DE LA QUE PROVIENE:
Se corresponde esta finca en un 100% con el 17,93% de la finca de origen nº 1
(.)

En este mismo informe la valoración de la finca se cifra en 3.097.502,00 €, cifra que rebajada en un 15% a falta de licitadores en un previo expediente, se reduce a 2.632.876,70 € en la segunda licitación, quedando adjudicada finalmente en 2.800.000,00 € ya en 2018.

La propuesta al Pleno de la Concejalía delegada del Área de Patrimonio la encabezaba un informe del Técnico de dicho Departamento que describía el bien enajenado:

La parcela objeto del presente informe está destinada a uso turistico-hotelero sita en partida El Paraís, calle Cervantes, de La Vila Joiosa, inscrita en el Tomo 1750, Libro 1083, Folio 78, Finca 44550, Inscripción 1ª, referencia catastral nº 9348506YH3694N0001EL y una superficie neta edificable de 7922 m2, a la que corresponde una edificabilidad de 7778 de techo, tiene **naturaleza jurídica de patrimonial, formando parte del patrimonio municipal del suelo** de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística.

Concluido al parecer este expediente sin haber culminado la efectividad de las contraprestaciones de la compraventa, a mediados del año en curso le consta a esta Intervención el inicio de un nuevo expediente de enajenación de la parcela descrita.

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

5. INMOVILIZADO MATERIAL.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

5. INMOVILIZADO MATERIAL

Se anexa cuadro de análisis del movimiento durante el ejercicio de las partidas del Balance incluidas en este epígrafe con los activos valorados, a efectos de su valoración posterior, según el *modelo de coste* (no presentando datos pues, el referido al *modelo de revalorización*), estructurado, según establece la Instrucción, con los siguientes datos:

Saldo inicial.
Entradas.
Aumentos por traspasos de otras partidas.
Salidas.
Disminuciones por traspasos a otras partidas.
Correcciones valorativas netas por deterioro del ejercicio (dotaciones menos reversiones de dotaciones)
Amortizaciones del ejercicio.
Incremento por revalorización en el ejercicio (modelo de revalorización).
Saldo final.

De la información, en su caso, sobre diferentes aspectos de la vida de los elementos de inmovilizado contenidos en este epígrafe y relacionados en las letras a) a m) de la Instrucción, adicionales a las que explican el contenido del cuadro, cabe reiterar que, en relación con la lectura del apartado b) Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los diferentes tipos de elementos, así como información, en su caso, sobre los coeficientes aplicados a distintas partes de un mismo elemento, si bien no se ha dotado en el ejercicio 2018 la correspondiente *Amortización* del Inmovilizado Material, las Amortizaciones Acumuladas registradas lo fueron hasta 1998 y calculadas por el método de amortización lineal.

Asimismo, y dado que no se lleva a cabo un seguimiento individualizado del Activo no corriente, y de la falta, pero necesaria, correlación con el Inventario municipal, se hace difícil la identificación de que se den o no algunos de los hechos determinantes del resto de circunstancias de las que se pide información.

Para el caso de la incluida en el apartado k), que transcrito literalmente apunta a que se informará de los bienes que se encuentren destinados al uso general, distinguiendo entre infraestructuras, bienes comunales y bienes del patrimonio histórico, desglosando la información por tipos en el primer y segundo caso, y para el caso de los bienes del patrimonio histórico, distinguiendo al menos entre construcciones y el resto, se informa que las Entradas en 2018 de 2120, 2130, 2320 y 2330 en Balance se corresponden con:

2120	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	168.834,24
	Reparación desprendimientos en Partida Plans (ACRPEN	15.276,55
	Proyecto Jardín Público ARH3 junto C/ Músico Tito	1.573,00
	Proyecto Urbanización C/Calvari	16.940,00
	Proyecto Urbanización Av. Alcalde Jaume Botella Mayor	13.552,00
	Proyecto instalación césped artificial campo de fútbol Calsita 11	4.235,00
	Asfaltado parking cementerio	45.980,50
	Conexión alcantarillado kioscos merenderos	24.182,32
	Acondicionamiento isleta central rotonda CV 759 P.I. Torres	9.770,85
	Acondicionamiento isleta central rotonda CV 759 P.I. Torres	18.084,66
	Pilonas	13.409,22
	Actuaciones y gastos de pequeña entidad	5.830,14
2130	Patrimonio Histórico Municipal	0,00

2320	Infraestructuras y bienes destinados al uso general en curso	524.455,11
	Mejora drenaje y pavimentación aparcamiento Polideportivo Maisa Lloret	61.852,23
	Mejora drenaje y pavimentación antigua N332 Zona Paraís	62.847,55
	Mejora y modernización P.I. Torres	203.090,43
	Reasfaltado Flota Pesquera, Marqués de Valterra y Almirante Estrada	28.450,92
	Mejora pavimentación Bº San Isidro	50.206,51
	Mejora pavimentación C/ Noruega	50.374,73
	Proyecto carril bici Av.P.Valencia, Pizarro, Cdad de Valencia, P.Censal	15.730,00
	Proyecto pavimentación caminos rurales Pd. Robella y otros	6.655,00
	Cambio pavimentación y mejora accesos C/ Ciutat Valencia	45.247,74
2330	Patrimonio Histórico Municipal en curso	13.922,68
	Consolidación estructura arqueológica santuario ibérico Malladeta	1.999,94
	Virtualización e impresión 3D piezas Museo	11.922,74

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

INMOVILIZADO MATERIAL. VALORADO SEGÚN MODELO DE COSTE

Periodo: 2018

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
210	6.926.020,94	0,00	2.173,91	0,00	0,00	0,00	0,00	6.928.194,85
2111	64.969.806,01	196.989,34	23.329,96	0,00	0,00	0,00	0,00	65.190.125,31
2120	12.423,72	168.834,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.257,96
2130	236.854,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	236.854,85
214	1.678.824,19	44.658,15	1.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.725.478,34
215	4.131.363,82	247.103,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.378.467,11
216	2.067.637,99	158.242,45	934,66	0,00	0,00	0,00	0,00	2.226.815,10
2170	1.751.531,59	87.391,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.838.923,57
218	1.048.682,33	87.612,12	0,00	3.380,00	0,00	0,00	0,00	1.132.914,45
2198	2.342.222,62	18.655,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.360.878,56
2300	1.776.363,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.776.363,38
2310	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2320	23.165.765,04	524.455,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.690.220,15
2330	3.372.288,67	13.922,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.386.211,35
234	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
235	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
237	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
238	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2390	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**113.479.785,15**	**1.547.865,30**	**28.434,53**	**3.380,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**115.052.704,98**

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

INMOVILIZADO MATERIAL. VALORADO SEGÚN MODELO DE REVALORIZACIÓN

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL									

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

Se anexa cuadro de análisis del movimiento durante el ejercicio de las partidas del Balance incluidas en este epígrafe con los activos valorados, a efectos de su valoración posterior, según el *modelo de coste*, estructurado, según establece la Instrucción, con los siguientes datos:

a) Saldo inicial.
b) Entradas.
c) Aumentos por traspasos de otras partidas.
d) Salidas.
e) Disminuciones por traspasos a otras partidas.
f) Correcciones valorativas netas por deterioro del ejercicio (dotaciones menos reversiones de dotaciones)
g) Amortizaciones del ejercicio.
h) Incremento por revalorización en el ejercicio (modelo de revalorización).
i) Saldo final.

Durante el ejercicio se ha sentado la Contabilidad del acuerdo de devolución, recogido en calendario plurianual, del importe obtenido en la enajenación de la parcela H-1 de la UE 1del Sector PP 2 de Villajoyosa, devolución determinada en la ejecución del acuerdo plenario de 16 de abril de 2015 por el que se resolvía el contrato de compraventa de la misma.

La anualidad de 2018, última del calendario, ha supuesto el gasto presupuestario (principal) y extrapresupuestario (IVA) que se recoge en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	PRINCIPAL	IVA
2015	107.797,86	17.247,66
2016	107.797,86	17.247,66
2017	107.797,86	17.247,66
2018	**107.797,86**	**17.247,66**
TOTALES	431.191,44	68.990,64

Dicha devolución acrecentó, en el importe del principal de la anualidad 2018 el saldo en Balance de la cuenta 240—Terrenos del Patrimonio Público del Suelo, por la reentrada de la parcela en su día enajenada.

Dicho saldo, una vez completado en 2018 el calendario plurianual de devolución, recoge el importe total del valor presupuestario del principal devuelto.

Aparece como Entradas en dicha cuenta el importe que, como principal y una parte de los intereses, ha supuesto en obligaciones reconocidas sobre el Presupuesto 2018 el cumplimiento de la sentencia 4/2016 JCA 4 Alicante (RCA 705/2014), confirmada en apelación, cuyo objeto se identifica con *Termas de Allon*: 1.258.097,19 €.

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO. VALORADO SEGÚN MODELO DE COSTE

Periodo: 2018

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
240	8.388.618,56	1.258.097,19	107.797,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.754.513,61
241	1.913.665,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.913.665,34
243	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
244	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
248	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
249	2.933.073,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.933.073,92
TOTAL	13.235.357,82	1.258.097,19	107.797,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.601.252,87

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO. VALORADO SEGÚN MODELO DE REVALORIZACIÓN

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL									

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

No aparece en el Balance de la Entidad bien alguno en el Epígrafe de Inversiones Inmobiliarias.

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

INVERSIONES INMOBILIARIAS. VALORADO SEGÚN MODELO DE COSTE

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
220	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2301	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2311	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2391	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

INVERSIONES INMOBILIARIAS. VALORADO SEGÚN MODELO DE REVALORIZACIÓN

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL									

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

Se anexa cuadro de análisis del movimiento durante el ejercicio de las partidas del Balance incluídas en este epígrafe con los activos valorados, a efectos de su valoración posterior, según el modelo de coste, estructurado, según establece la Instrucción, con los siguientes datos:

Saldo inicial.
Entradas.
Aumentos por traspasos de otras partidas.
Salidas.
Disminuciones por traspasos a otras partidas.
Correcciones valorativas netas por deterioro del ejercicio (dotaciones menos reversiones de dotaciones)
Amortizaciones del ejercicio.
Aumento por revalorización en el ejercicio (cuando la entidad utilice el modelo de la revalorización para la valoración posterior).
Saldo final.

De la información, en su caso, sobre diferentes aspectos de la vida de los elementos de inmovilizado contenidos en este epígrafe y relacionados en las letras a) a f) de la Instrucción, adicionales a las que explican el contenido del cuadro, cabe reiterar que, en relación con la lectura del apartado a) Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los diferentes tipos de elementos, si bien no se ha dotado en el ejercicio 2018 la correspondiente Amortización del Inmovilizado Intangible, las Amortizaciones Acumuladas registradas lo fueron hasta 1998 y calculadas por el método de amortización lineal.

La inversión orientada a la puesta en funcionamiento global de la Administración electrónica en las relaciones de la administración municipal tanto internas como externas continúa su implantación en 2018 y las cuotas de vencimiento mensual han supuesto obligaciones reconocidas recogidas en la cuenta de este epígrafe, en la siguiente cantidad:

206	Aplicaciones Informáticas	
	Plataforma Gestión de Expedientes	29.947,56
		29.947,56

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

INMOVILIZADO INTANGIBLE. VALORADO SEGÚN MODELO DE COSTE

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
200	0.00	0,00	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201	1.078,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.078,15
203	50.811,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.811,55
206	267.421,77	29.947,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	297.369,33
207	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
208	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
209	251.572,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	251.572,52
TOTAL	**570.883,99**	**29.947,56**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**600.831,55**

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

INMOVILIZADO INTANGIBLE. VALORADO SEGÚN MODELO DE REVALORIZACIÓN

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL									

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

Cabe apuntar que el Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2018, no ha dado el tratamiento de arrendamiento de tipo financiero a los renting que tiene concertados sobre varios vehículos con destino a la policía local, ni ha instrumentado venta alguna con arrendamiento posterior.

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CLASE ACTIVO	IMPORTE RECONOCIMIENTO INICIAL	VALORACIÓN	OPCIÓN DE COMPRA (SI/ NO)	ACUERDOS SIGNIFICATIVOS ARRENDAMIENTO FINANCIERO	NATURALEZA DE LOS ACTIVOS QUE SURGEN DE ESTOS CONTRATOS
TOTAL					

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

10. ACTIVOS FINANCIEROS.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

10. ACTIVOS FINANCIEROS

Excluidos los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y los derivados designados instrumentos de cobertura, se presenta un Estado Resumen de la conciliación entre la clasificación de activos financieros del Balance, a corto y a largo plazo, y las categorías que se establecen para los mismos en la Norma de Reconocimiento y Valoración nº 8—Activos financieros.

No se ha *reclasificado* activo financiero alguno.
No se ha *entregado en garantía* activo financiero alguno.
No se ha registrado *corrección por deterioro de valor* alguno.

No se han dado las circunstancias para acompañar la información relacionada con la cuenta del resultado económico patrimonial y con los *riesgos de tipo de cambio y tipo de interés* recogida en los apartados 2 y 3 de la estructura marcada por la Instrucción para este apartado de la Memoria dedicado a Activos Financieros.

Quedan contabilizados en 264—Créditos a largo plazo al personal—el importe de los anticipos al personal entendidos como préstamos con vencimiento superior a un año. No se reclasifica a 31 de diciembre de 2018 el saldo de la cuenta, 59.309,70 €, integrante del epígrafe *Otras Inversiones*, en la cuantía que pueda contener anticipos con vencimiento a corto plazo. La escasa importancia relativa de ello no representa un menoscabo de la imagen fiel de la Contabilidad presentada.

Sigue recogido en la cuenta 260—Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio, el importe de 180,30 € suscritos entre 2012 y 2013, que, como aportación mínima, el Ayuntamiento de Villajoyosa tuvo a bien materializar en la compra de tres títulos del capital social de Caixa Rural Altea para acceder a la atención preferente de necesidades de financiación como socio persona jurídica, servicio que requiere hoy por hoy la tenencia mínima de ese número de títulos.

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Resumen Activos Financieros
Periodo: 2018

CATEGORIAS \ CLASES	Activos financieros a Largo Plazo						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL	
	INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES			
	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017
CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR	180,30	180,30	0,00	0,00	59.309,70	53.325,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.490,00	53.505,62
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	0,00	0,00	90,15	90,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,15	90,15
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	180,30	180,30	90,15	90,15	59.309,70	53.325,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.580,15	53.595,77

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Activos financieros. Correcciones por deterioro de valor
Periodo: 2018

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS \ MOVIMIENTO CUENTAS CORRECTORAS	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES DE VALOR POR DETERIORO CREDITICIO DEL EJERCICIO	REVERSIÓN DEL DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
Activos financieros a Largo Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros a Corto Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

Periodo: 2018

MONEDAS	INVERSIONES EN PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA	OTRAS INVERSIONES	TOTAL
TOTAL				
% INVERSIONES EN MONEDA DISTINTA DEL EURO SOBRE INVERSIONES TOTALES				0.00

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Activos Financieros. Riesgos de tipo de interés
Periodo: 2018

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS \ TIPO DE INTERÉS	A TIPO INTERÉS FIJO	A TIPO INTERÉS VARIABLE	TOTAL
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
TOTAL IMPORTE	0.00	0.00	0.00
% DE ACTIVOS FINANCIEROS A TIPO DE INTERÉS FIJO O VARIABLE SOBRE EL TOTAL	0.00	0.00	0.00

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

11. PASIVOS FINANCIEROS.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

11. PASIVOS FINANCIEROS

Excluidas las cuentas a pagar por operaciones habituales, y los derivados designados instrumentos de cobertura, se presenta, para cada deuda, y según el formato establecido, la *Situación y movimiento de las Deudas al Coste amortizado*, no procediendo en ningún caso, por inexistentes, rendir información sobre deudas a Valor razonable; y un *Estado Resumen de la conciliación* entre la clasificación de pasivos financieros del Balance, a corto y a largo plazo, y las categorías que se establecen para los mismos en la Norma de Reconocimiento y Valoración nº 9—Pasivos financieros.

A la información recogida en *Situación y movimiento de las Deudas al Coste amortizado* cabe añadir las siguientes observaciones:

Se reclasifica a 31 de diciembre de 2018 el saldo de las cuentas 170—Deudas a Largo Plazo con Entidades de Crédito y 179—Otras deudas a largo plazo, con vencimiento a corto plazo, imputando dicho importe a la Cuenta 5200—préstamos a corto plazo del interior y 5290—Otras deudas a corto plazo no con Entidades de Crédito, respectivamente, según el siguiente detalle:

RECLASIFICACIONES DE DEUDA A 31 12 2018.

BBVA(BCL) 45840003	108.146,37	(5200)
RDL 4/2012 BANCO CAM SABADELL	46.595,85	(5290)
RDL 4/2012 BANCO POPULAR	96.718,83	(5290)
RDL 4/2012 BANESTO	51.519,94	(5290)
RDL 4/2012 BANKIA	115.748,79	(5290)
RDL 4/2012 BANKINTER	48.352,95	(5290)
RDL 4/2012 BBVA COMPL.	9.975,97	(5290)
RDL 4/2012 BBVA	129.918,87	(5290)
RDL 4/2012 CAIXA RURAL ALTEA	46.533,83	(5290)
RDL 4/2012 LA CAIXA	407.880,35	(5290)
RDL 4/2012 NOVAGALICIA BANCO	114.436,66	(5290)
RDL 4/2012 SABADELL	32.171,66	(5290)
RDL 4/2012 SANTANDER	567.559,26	(5290)
RDL 8/2013 BANCO POPULAR	182.142,99	(5290)
PTE 2008	30.557,64	(5290)
PTE 2009	132.010,92	(5290)
	2.100.270,88	
	108.146,37	(5200)
	1992.124,51	(5290)
	2.100.270,88	

Los importes de las reclasificaciones lo son por el importe previsto para amortizaciones en 2019, importes con los que la deuda en 2019 queda totalmente amortizada, a excepción de la referida a los expedientes que el Ayuntamiento tiene abiertos por las devoluciones en la Participación en Tributos del Estado con que se liquidaron los ejercicios correspondientes a 2008 y 2009.

En el *Estado Resumen*, en el campo establecido para la categoría de DEUDAS A COSTE AMORTIZADO, a CORTO PLAZO y en el apartado OTRAS DEUDAS, se recoge no únicamente el *saldo* a corto plazo del endeudamiento estrictamente financiero y referido al endeudamiento con entidades públicas según el detalle anterior que se acompaña (1.992.124,51), sino que atendiendo a la interpretación de la Orden que hace el programador, el saldo, caso de que en la contabilidad municipal lo tengan, de las siguientes cuentas (sin importe las que no los presentan en la contabilidad municipal):

	DEUDAS A COSTE AMORTIZADO. CORTO PLAZO. OTRAS DEUDAS.	**3.567.991,78**
51		0,00
522		0,00
523		0,00
524		0,00
526		0,00
528		0,00
529	Otras deudas a corto plazo	1.992.124,51
560		0,00
5616	Depósitos recibidos. Retención judicial de haberes	2.569,99
5617	Depósitos recibidos. De otras empresas privadas	106.726,67
5619	Otros Depósitos recibidos	57.973,63
4003	Acreedores Presupuestarios. Otras deudas (corriente)	923.328,92
4013	Acreedores Presupuestarios. Otras deudas (cerrados)	332.094,59
4133	Acreedores no pptarios. Ptes aplicar a ppto. Otras deudas	153.112,30
4183	Acreedores por devolución de ingresos. Otras deudas	61,17
4002		0,00
4012		0,00
4132		0,00
4182		0,00

que hacen un total de 3.567.991,78 €.

No constan abiertas *líneas de crédito* sobre las que rendir información.

No existiendo deudas en moneda distinta del euro, no procede información a rendir afectada por *riesgos de tipo de cambio*.

Se acompaña cuadro informativo con la información requerida sobre los *riesgos de tipo de interés*. Si bien la deuda referida a la Devolución de la Participación en los Tributos del Estado en 2008 y 2009 no está sometida a tipo de interés alguno, se incluye a efectos de consideración en porcentajes sobre el total de la deuda, en el montante de deuda sometida a tipo de interés fijo, cero por ciento en cualquier caso.

No constan *Avales y otras garantías concedidas*.

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

I. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
a) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO
Período: 2018

IDENTIFICACIÓN DEUDA	TIE	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS SEGÚN T.I.E.		INTERESES CANCELADOS (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
		COSTE AMORTIZADO (1)	INTERESES EXPLICITOS (2)	EFECTIVO (3)	GASTOS (4)	EXPLICITOS (5)	RESTO (6)		DEL COSTE AMORTIZADO (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)	VALOR CONTABLE (10)	RESULTADO (11)	COSTE AMORTIZADO = 1+3-4+6+8-10	INTERESES EXPLÍCITOS = 2+5-7+9
45840003	0,00%	540.000,00	0,00	0,00	0,00	1.149,54	0,00	1.149,54	0,00	0,00	431.853,63	0,00	108.146,37	0,00
BANCO POPULAR RDL 4/2012	0,00%	532.680,28	0,00	0,00	0,00	6.139,23	0,00	6.139,23	0,00	0,00	435.961,45	0,00	96.718,83	0,00
BANCO POPULAR RDL 8/2013	0,00%	779.167,04	0,00	0,00	0,00	8.341,40	0,00	8.341,40	0,00	0,00	617.024,05	0,00	162.142,99	0,00
BANKIA RDL 4/2012	0,00%	627.643,82	0,00	0,00	0,00	7.236,11	0,00	7.236,11	0,00	0,00	511.895,03	0,00	115.748,79	0,00
BANKINTER, RDL 4/2012	0,00%	233.047,88	0,00	0,00	0,00	2.694,04	0,00	2.694,04	0,00	0,00	184.694,93	0,00	48.352,95	0,00
BBVA COMPL. RDL 4/2012	0,00%	92.890,14	0,00	0,00	0,00	1.138,59	0,00	1.138,59	0,00	0,00	82.914,17	0,00	9.975,97	0,00
BBVA. RDL 4/2012	0,00%	628.085,58	0,00	0,00	0,00	7.260,15	0,00	7.260,15	0,00	0,00	498.166,71	0,00	129.918,87	0,00
CAIXA RURAL ALTEA RDL 4/2012	0,00%	224.784,09	0,00	0,00	0,00	2.598,38	0,00	2.598,38	0,00	0,00	178.250,26	0,00	46.533,83	0,00
LA CAIXA RDL 4/2012	0,00%	1.959.741,44	0,00	0,00	0,00	22.656,39	0,00	22.656,39	0,00	0,00	1.551.867,09	0,00	407.880,35	0,00
NOVAGALICIA BANCO RDL 4/2012	0,00%	589.905,23	0,00	0,00	0,00	6.808,60	0,00	6.808,60	0,00	0,00	475.468,57	0,00	114.436,66	0,00
PTE 2008	0,00%	122.230,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.557,64	0,00	91.673,34	0,00
PTE 2009	0,00%	528.044,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.010,92	0,00	396.033,23	0,00
SABADELL (Cam) RDL 4/2012	0,00%	328.201,40	0,00	0,00	0,00	2.637,00	0,00	2.637,00	0,00	0,00	181.605,55	0,00	46.595,85	0,00
SABADELL RDL 4/2012	0,00%	250.110,48	0,00	0,00	0,00	2.864,76	0,00	2.864,76	0,00	0,00	217.938,82	0,00	32.171,66	0,00
SANTANDER (Banesto) RDL 4/2012	0,00%	295.413,56	0,00	0,00	0,00	3.401,85	0,00	3.401,85	0,00	0,00	243.893,62	0,00	51.519,94	0,00
SANTANDER RDL 4/2012	0,00%	4.703.554,24	0,00	0,00	0,00	54.377,36	0,00	54.377,36	0,00	0,00	4.135.994,98	0,00	567.559,26	0,00
TOTAL		12.335.500,31	0,00	0,00	0,00	129.303,40	0,00	129.303,40	0,00	0,00	9.910.091,42	0,00	2.425.408,89	0,00

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
b) DEUDAS A VALOR RAZONABLE
Periodo: 2018

IDENTIFICACIÓN DEUDA	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS (5)	INTERESES CANCELADOS (6)	VARIACIÓN VALOR RAZONABLE (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES (10)	DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
	VALOR EX-CUPÓN (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFECTIVO (3)	GASTOS (4)				DEL VALOR EX-CUPÓN (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)		VALOR EX-CUPÓN (11) = (1)+(3)+(7)+(8)-(10)	INTERESES EXPLÍCITOS (10)=(2)+(5)+(9)-(6)
1 TOTAL											0,00	0,00

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Pasivos Financieros, resumen por categorias
Periodo: 2018

CATEGORIAS \ CLASES	LARGO PLAZO						CORTO PLAZO						TOTAL	
	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS			
	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017
DEUDAS A COSTE AMORTIZADO	0,00	0,00	0,00	360.000,00	325.138,01	9.619.066,92	0,00	0,00	108.146,37	180.000,00	3.567.991,78	3.503.428,79	4.001.276,16	13.662.495,71
DEUDAS A VALOR RAZONABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	360.000,00	325.138,01	9.619.066,92	0,00	0,00	108.146,37	180.000,00	3.567.991,78	3.503.428,79	4.001.276,16	13.662.495,71

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Líneas de Crédito
Período: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

IDENTIFICACIÓN	LÍMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	COMISIÓN S/ NO DISPUESTO
TOTAL				

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

MONEDAS	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	OTRAS DEUDAS	TOTAL
TOTAL				
% DEUDA EN MONEDA DISTINTA DEL EURO SOBRE DUDA TOTAL				0,00

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Pasivos Financieros. Riesgos de tipo de interés
Periodo: 2018

CLASES DE PASIVOS FINANCIEROS \ TIPO DE INTERÉS	A TIPO INTERÉS FIJO	A TIPO INTERÉS VARIABLE	TOTAL
OBLIGACIONES Y OTROS VAL. NEGOC.	0,00	0,00	0,00
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00	108.146,37	108.146,37
OTRAS DEUDAS	2.317.262,52	0,00	2.317.262,52
TOTAL IMPORTE	2.317.262,52	108.146,37	2.425.408,89
% DE PASIVOS FINANCIEROS A TIPO DE INTERÉS FIJO O VARIABLE SOBRE EL TOTAL	0,96	0,04	1,00

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Avales concedidos

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

IDENTIFICACIÓ AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES PENDIENTES A 1 DE ENERO	AVALES CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO			AVALES PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	PROVISIONES	
	NIF	DENOMINACIÓ						POR EJECUCIÓN	OTRAS CAUSAS	TOTAL		EJERCICIO	ACUMULADA
										0,00			

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Avales ejecutados
Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
	NIF	DENOMINACIÓN						

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Avales reintegrados
Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AÑO DE EJECUCIÓN	IMPORTE REINTEGRADO EN EL EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
TOTAL			

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

12. COBERTURAS CONTABLES.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

12. COBERTURAS CONTABLES

Cabe apuntar que el Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2018, no ha registrado operaciones de la naturaleza de las enunciadas.

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

13. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS.

13. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS.

No se recogen movimientos sobre *existencias* en la Contabilidad que se presenta por no desarrollar la Entidad actividades que lo requieran.

A lo largo del ejercicio 2018, el Ayuntamiento no ha acometido *construcción o adquisición de activos para otras entidades*. Ya se anotó en el precedente apartado 4, en el subapartado 10 correspondiente, el origen del saldo con que se cierra el ejercicio.

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Activos construidos para otras entidades
Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

PARTIDA BALANCE	IMPORTE DE LAS CORRECCIONES VALORATIVAS	IMPORTE REVERSIÓN	IMPORTE COSTES CAPITALIZADOS	LIMITACIÓN DISPONIBILIDAD OBRAS Y OTRAS EXISTENCIAS			
				GARANTIAS	PIGNORACIONES	FIANZAS	OTROS
TOTAL							

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

14. MONEDA EXTRANJERA.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

14. MONEDA EXTRANJERA.

Ya ha quedado dicho que el Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2018, no ha registrado operaciones de la naturaleza de las enunciadas, esto es, no tiene registrados activos o pasivos denominados en moneda extranjera.

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Transacciones liquidadas a lo largo del ejercicio

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

PARTIDA BALANCE	ELEMENTOS DEL ACTIVO O PASIVO	IMPORTE TOTAL	DIFERENCIAS DE CAMBIO RECONOCIDAS EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO
TOTAL			

Transacciones pendientes de vencimiento
Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

PARTIDA BALANCE	ELEMENTOS DEL ACTIVO O PASIVO	IMPORTE TOTAL	DIFERENCIAS DE CAMBIO RECONOCIDAS EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO
TOTAL			

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS.

Quedan adjuntos los formularios que recogen la información requerida en la Orden para *transferencias y subvenciones recibidas y concedidas*.

En lo que concierne a *otros ingresos y gastos* y atendiendo a las especificaciones de elaboración de las Cuentas anuales, se apunta aquí el contenido de la partida 14—Otras partidas no ordinarias, de la Cuenta del Resultado económico patrimonial que se presenta.

Dicha partida se compone de varias cuentas: 678, 775 y 778.

El componente de la partida 678—Gastos excepcionales, recoge las anotaciones de Bajas por cancelación de derechos reconocidos motivados por causas distintas a insolvencias (que quedarían anotadas en 667%), anotaciones que han totalizado **67.829,33 €.**

El componente de la partida 775—Reintegros, recoge los ingresos de dicha naturaleza que obedecen a motivos tales como: reintegro de retribuciones abonadas a empleados públicos y otras incidencias menores en materia de gestión de nóminas y retenciones asociadas a favor de administraciones públicas (2.214,75 €); las relaciones con la Seguridad Social por cotizaciones de empleado y empresa y que por la cobertura de ciertas prestaciones da origen a reintegros en el mes siguiente compensándolas del devengo de aquellas (14.998,40 €); y, en general, reintegros sobre facturación (1.360,96 €).

El componente de la partida 778—Ingresos excepcionales, asciende en el presente ejercicio al montante de 0,00 €.

Agregados ambos componentes de ingresos totalizan **18.574,11 €.**

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Transferencias y Subvenciones recibidas
Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CARACTERÍSTICAS	IMPORTE RECIBIDO		IMPORTE REINTEGRABLE	IMPORTE NO REINTEGRABLE	CANTIDAD IMPUTADA A RESULTADOS	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIOS ANTERIORES			EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIOS ANTERIORES
S08/18.CORR.GV.Fondo de Cooperación Municipal 2018	254890	0	0	254890	254890	0
S24/18.CORR.GV. Renta garantizada ciudadanía	71427,36	0	19268,79	52158,57	71427,36	0
S23/18.CORR.GV.Acogimiento familiar	35770	0	0	35770	35770	0
S08/17.CORR.GV.Subv. Gabinete psicopedagógico	16301,77	0	0	16301,77	16301,77	0
S01/18.CORR.GV.Drogodepen. UPC Conductas adictivas	23520	0	0	23520	23520	0
S27/18.CORR.GV.Desarti.integra.(TOTdef:92.808,91)	44328,89	0	0	44328,89	44328,89	0
S29/18.CORR.GV.SS SS GENERALES	441040	0	0	441040	441040	0
S31/18.CORR.GV.ATEN.FAMLE INFAN.SEAFI	23560	0	0	23560	23560	0
S32/18.CORR.GV.CENTRO DÍA MENORES	32173	0	0	32173	32173	0
S33/18.CORR.GV.ATEN.PERSONAS.DIVER.FUNCIONAL	245245	0	27943,96	217302,04	245245	0
S09/18.CORR.GV. RED DE AGENTES DE IGUALDAD	33400	0	0	33400	33400	0
S36/18. CORR.PLANES MUNI.INCLU.Y COHE.SOCIAL	12000	0	0	12000	12000	0
S30/18.CORR.GV.IGUALDAD E INCLU.PUEBLO GITANO	14000	0	0	14000	14000	0

CARACTERÍSTICAS	IMPORTE RECIBIDO		IMPORTE REINTEGRABLE	IMPORTE NO REINTEGRABLE	CANTIDAD IMPUTADA A RESULTADOS	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIOS ANTERIORES			EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIOS ANTERIORES
S30/17.CORR.GV.EMPO.ENERGÉ.TOTmino:10.882,31	882,81	0	0	882,81	882,81	9999,5
S34/18.CORR.GV.ATEN.PERSON.MIGRANTES. PANGEA	29000	0	0	29000	29000	0
S49/17.CORR.SERVEF. EMCORD.PEONES	102422,76	0	0	102422,76	102422,76	0
S50/17.CORR.SERVEF. EMCORP ACOMPAÑANTES	45251,85	0	0	45251,85	45251,85	0
S15/18.CORR.SERVEF. EMCUJU	83135,88	0	0	83135,88	83135,88	0
S14/18.CORR.SERVEF. EMPUJU	60828,96	0	0	60828,96	60828,96	0
S46/18.CORR.AVT.DESTINOS TURÍS.SOCO.PLAYAS	40310,66	0	0	40310,66	40310,66	0
S11/18.CORR.DIPU.SS SS ATEN. PRIMARIA	43094	0	0	43094	43094	0
S16/05. CAPITAL.GV.AUDITORIO MUNI.2018.TOT:3 MILL.	200000	2186000	0	200000	0	1492000
S45/17. CAPITAL.GV. DAÑOS TEMPORALES COSTEROS	15773,56	0	0	15773,56	0	0
S33/17.CAPITAL.DIPU.DRENAJE APAR M.LLORET IFS	59522,98	0	0	59522,98	0	0
S32/17.CAPITAL.DIPU.DRENAJE N 332 PARAÍS.IFS	58301,55	0	0	58301,55	0	0
PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (bruto)	6824991,08	0	0	6824991,08	6824991,08	0
S53/18. CORR. Pacto ESTADO Violencia de Género	22833,39	0	0	22833,39	22833,39	0
TOTAL	**8834005,5**	**2186000**	**47212,75**	**8786793,75**	**8500407,41**	**1501999,5**

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

NOMBRE	NIF	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
CORR. JGL.25/04. CONVENIO COLABORACIÓN 2018	G03062312	CLUB NAUTICO VILLAJOYOSA	12.000,00	REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00
CORR. JGL.25/04. CONVENIO COLABORACIÓN 2018	G03165503	VILLAJOYOSA RUGBY CLUB	60.000,00	REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00
CORR. DECRETO 2148 DE 14/06. SUBVEN.FF PATRONALES	G03251527	ASOCIACION SANTA MARTA DE VILLAJOYOSA	95.000,00	ORGANIZACIÓN FIESTAS PATRONALES	0,00
CORR. JGL.25/04. CONVENIO COLABORACIÓN 2018	G03668530	CLUB DE BASKET LA VILA	30.000,00	REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00
CORR. JGL.26/09.CONVENIO 2018	G03887668	AGRUPACION MUSICAL MEDITERRANEO	28.100,00	DESARROLLO ACTIVIDADES MUSICALES	0,00
CORR. JGL.25/04. CONVENIO COLABORACIÓN 2018 .	G03933405	CLUB HANDBOL LA VILA	8.500,00	REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00
PLENO 3.7.15 Dot.Grupo Políti.Mun.Part.Socialista	G28477727	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	8.880,00	DOTA.ECO.GG POLÍTICOS ART. 73.3 L 7/85	0,00
CORR.C DE H 1271 DE 16/04. CUOTA APOR.ANUAL	G46550885	FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	8.059,20	CUOTA COMO ASOCIADO	0,00
CORR.JGL 13/06. CONVENIO 2018	G53013074	ASOC VILERA ESTUDIANTES UNIVERSITARIO	6.000,00	Regular el uso del transporte universitario	0,00
CORR.JGL 11/07. CONVENIO 2018	G53147898	ASOCIACION VILERA DE EMPRESARIOS	6.522,61	GASTOS DE LA ACTIVIDAD NATURAL DE LA ASOCIACIÓN:CU ALQUILER, PERSONAL	0,00
CORR. JGL.25/04. CONVENIO COLABORACIÓN 2018	G53186417	CLUB DEPORTIVO LA VILA FUTBOL SALA	11.000,00	REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00
CORR. JGL.25/04. CONVENIO COLABORACIÓN 2018	G53400396	CLUB CICLISTA AITANA	5.000,00	REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00
PLENO 3.7.15 Dot.Grupo Políti.Mun.Part.Socialista	G53564316	GRUPO POLITICO MUN. PARTIDO POPULAR	8.880,00	DOTA.ECO.GG POLÍTICOS ART. 73.3 L 7/85	0,00
CORR. JGL.26/09. CONVENIO COLABORACIÓN 2018	G54278635	COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS ELS VALERIOS	5.100,00	REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	0,00
CORR. JGL.25/04. CONVENIO COLABORACIÓN 2018	G54651187	FUNDACIO ESPORTIVA LA VILA JOIOSA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	80.000,00	REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00
CORR. JGL.25/04. CONVENIO COLABORACIÓN 2018	G54652953	CLUB DE FUTBOL ATLETICO JONENSE	10.000,00	REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00
CORR. JGL.25/04. CONVENIO COLABORACIÓN 2018	G54673561	CLUB CICLISTA LA VILA JOIOSA	5.000,00	REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00
PLENO 3.7.15 Dot.Grupo Políti.Mun.Part.Socialista	G54872163	GRUP MUNICIPAL COMPROMIS	5.640,00	DOTA.ECO.GG POLÍTICOS ART. 73.3 L 7/85	0,00

NOMBRE	NIF	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
CORR. JGL.26/09//24/10. CONVENIO 2018	J03256179	ATENEU MUSICAL	32.800,00	DESARROLLO ACTIVIDADES MUSICALES	0,00
CAPITAL.C DE H 4350 DE 29/11.APOR.MUN A SUB.S39/15	P0300000G	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE	7.075,71	Obra PAE-2016 mejora energética edif. públicos	0,00
CORR.C DE H 688 DE 28/02.APOR.MUN A OOAA MUNICIPA	P0300046J	CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA HOSPITAL ASILO SANTAMARTA	437.000,00	OO AA DEDICADO A ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	0,00
CORR. C DE H 1062 DE 27/3/. APOR.ANUAL	P5300008I	CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	174.596,80	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,00
CORR. C DE H 1489//3829 DE 2/5//31/10. APOR.ANUAL	Q0300549C	CONSORCIO EJECUCION PREVISIONES PLAN ZONAL 6 CONSORCIO A1	23.104,43	VALORIZACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN DE ECOPARQUES	0,00
CORR. DECRETO 4752 DE 20/12Subv.Aso.locales 2018	R0300197A	CARITAS ASUNCION	6.000,00	APOYO A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	0,00
PLENO 3.7.15 Dot.Grupo Polít.Mun.Part.Socialista	V54877733	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANIA	5.640,00	DOTA.ECO.GG POLÍTICOS ART. 73.3 L 7/85	0,00
		TOTAL	1.079.898,75		0,00

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

Queda adjunto el estado que recoge la información referida en la Orden por cada epígrafe del Balance sobre: saldo inicial, aumentos, disminuciones y final, remitiéndonos al subapartado correspondiente del apartado 4 precedente sobre *Normas de Valoración* para una relectura de lo allí anotado.

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Periodo: 2017

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

EPÍGRAFE BALANCE	SALDO INICIAL PROVISIONES	AUMENTOS PROVISIONES	DISMINUCIONES PROVISIONES	SALDO FINAL PROVISIONES
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	2.028.205,26	0,00	0.00	2.028.205,26
TOTAL	**2.028.205,26**	**0,00**	**0,00**	**2.028.205,26**

3 de Julio del 2018

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

Se acompaña informe con las obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a cada programa de la política de gasto 17—Medio Ambiente.

Rendida por el Organismo recaudador, SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, la información sobre Beneficios Fiscales 2018, se recoge ésta en el cuadro correspondiente.

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO CON CARGO A MEDIO AMBIENTE

Periodo: 2018

GRUPO DE PROGRAMAS (17. MEDIO AMBIENTE)		
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
1700	Administración general del medio ambiente	82.082,54
1710	Parques y jardines	625.600,63
1720	Medio Ambiente.	96.104,68
1722	Mantenimiento de playas	314.081,89
	TOTAL	**1.117.869,74**

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Beneficios fiscales por razones medioambientales en tributos propios

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CÓDIGO ECONÓMICO	TRIBUTO	TOTAL
11300	IBI. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana (P)	3618,07
	TOTAL	3618,07

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

18. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

18. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA.

El informe de fiscalización número 213/2017, emitido por la Intervención Municipal el 30 de mayo de 2017, y aludido en el apartado 16 del Epígrafe 4—Normas de Valoración de esta Memoria, se refiere al expediente de enajenación por subasta pública de la parcela de terreno destinada a uso turístico-hotelero en Partida Paradís de Villajoyosa, calle Cervantes, con calificación TI-12. Dicho expediente se ultimó en el Pleno de 19 de abril de 2018, adjudicando la venta por 2.800.000,00 €, IVA excluido, precio que supuso un 6,34% al alza sobre la cuantía de la licitación.

Concluido al parecer este expediente sin haber culminado la efectividad de las contraprestaciones de la compraventa, a mediados del año en curso le consta a esta Intervención el inicio de un nuevo expediente de enajenación de la parcela descrita.

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

DESCRIPCIÓN ACTIVOS EN ESTADO VENTA	IMPORTE
TOTAL	

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

19. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

19. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

Dice la Orden en cuanto al punto 19 de la Memoria que *la entidad* ***podrá*** *presentar la cuenta del resultado económico patrimonial clasificando los gastos económicos incluidos en la misma por actividades*, y atendiendo a las normas que allí se explicitan.

Éstas establecen las tres categorías en la que se presentarán los *ingresos*; y que los *gastos* se distinguirán entre presupuestarios y no presupuestarios. Aquellos presentados por programas y éstos, no habiéndose establecido criterios objetivos que los relacionen con los programas, se presentan *en la proporción que, sobre el gasto total que constituya a su vez gasto presupuestario, suponga cada uno de los (grupos de) programas.*

Dado su carácter no obligatorio y que actualmente el informe que proporciona la aplicación informática no está ultimado en la distribución de los importes por los (grupos de) programas afectados, el estado de referencia no se acompaña, independientemente de que forme parte del archivo XML global generado.

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS.

El Ayuntamiento no administra recursos titularidad de otros entes públicos.

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

ROE: OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

ENTE TITULAR		CONCEPTO		PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	REINTEGROS	TOTAL A PAGAR	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
NIF	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN							
			TOTAL							

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

ROE: OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

ENTE TITULAR		CONCEPTO		PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	REINTEGROS	TOTAL A PAGAR	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
NIF	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN							
			TOTAL							

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

ENTE TITULAR		CARGO			ABONO			SALDO A 31 DE DICIEMBRE	
NIF	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	PAGOS	TOTAL CARGO	SALDO INICIAL ACREEDOR	COBROS	TOTAL ABONO	DEUDOR	ACREEDOR
TOTAL									

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CONCEPTO		DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN							
	TOTAL							

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CONCEPTO		ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	TOTAL			0,00

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

RECURSOS DE OTROS ENTES: DERECHOS CANCELADOS

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CONCEPTO		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
TOTAL						

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

RECURSOS DE OTROS ENTES: DEVOLUCIONES DE INGRESO

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CONCEPTO		PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN							
	TOTAL					0,00	0,00	

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

Se informará sobre las operaciones no presupuestarias de tesorería que comprenden aquellas operaciones realizadas durante el ejercicio que hayan dado lugar al nacimiento o extinción de:

- Deudores y acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente para la entidad, no deban imputarse al presupuesto de la misma, ni en el momento de su nacimiento ni en el de su vencimiento.
- Partidas representativas de cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

Esta información se compondrá de los siguientes estados:

- Estado de Deudores no presupuestarios.
- Estado de Acreedores no presupuestarios.
- Estado de Partidas pendientes de aplicación:
- a) Cobros pendientes de aplicación.
- B) Pagos pendientes de aplicación.

En dichos estados se presentará, para las distintas cuentas y conceptos de operaciones no presupuestarias en que se desarrollen, el detalle de las realizadas en el ejercicio, mostrando su situación y movimientos, de acuerdo con los cuadros adjuntos correspondientes.

Los **deudores**, recogiendo exclusivamente los considerados en el cálculo del Remanente de Tesorería, no incluyen saldos de cuentas que siendo al cierre del ejercicio representativas de deudores no presupuestarios, serán presupuestarios en el momento de su vencimiento:

4430—Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento. Operaciones de gestión	1.259.096,92
2621—Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento.	56.078,36
	1.315.175,28

Los **acreedores**, recogiendo exclusivamente los considerados en el cálculo del Remanente de Tesorería, no incluyen saldos de cuentas que siendo al cierre del ejercicio representativas de acreedores no presupuestarias, se registran con la perspectiva de ser aplicadas a presupuesto en un momento posterior:

4130—Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto. Operaciones de gestión	776.093,19
4133—Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto. Otras deudas	153.112,30
	929.205,49

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
440	10042	Deudores por IVA	203.589,70	0,00	-58.572,18	145.017,52	14.382,38	130.635,14
		TOTAL CUENTA 440	**203.589,70**	**0,00**	**-58.572,18**	**145.017,52**	**14.382,38**	**130.635,14**
44901	10050	Anticipos y Préstamos Concedidos	654.528,25	0,00	0,00	654.528,25	0,00	654.528,25
		TOTAL CUENTA 44901	**654.528,25**	**0,00**	**0,00**	**654.528,25**	**0,00**	**654.528,25**
44902	10020	Pagos Duplicados o Excesivos	11.056,14	0,00	1.718,38	12.774,52	0,00	12.774,52
		TOTAL CUENTA 44902	**11.056,14**	**0,00**	**1.718,38**	**12.774,52**	**0,00**	**12.774,52**
44910	10010	Cuotas Urbanización PAI Plans.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL CUENTA 44910	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
44911	10011	Cuotas Urb. PP18-UE Nº1 (antiguo PP16)	0,00	0,00	559.023,39	559.023,39	164.648,76	394.374,63
		TOTAL CUENTA 44911	**0,00**	**0,00**	**559.023,39**	**559.023,39**	**164.648,76**	**394.374,63**
44912	10012	Cuotas Urb. PP18-UE Nº2 (antiguo PP16)	28.349,06	0,00	109.911,96	138.261,02	57.249,52	81.011,50
		TOTAL CUENTA 44912	**28.349,06**	**0,00**	**109.911,96**	**138.261,02**	**57.249,52**	**81.011,50**
44950	10950	APREMIO CC UU ART. 181 LUV. PP23	16.088,92	0,00	0,00	16.088,92	0,00	16.088,92

		TOTAL CUENTA 44950	**16.088,92**	**0,00**	**0,00**	**16.088,92**	**0,00**	**16.088,92**
44951	10951	APREMIO CC UU ART. 181 LUV. PP33 BULEVAR 3	176.043,45	0,00	-51.642,26	124.401,19	105.077,93	19.323,26
		TOTAL CUENTA 44951	**176.043,45**	**0,00**	**-51.642,26**	**124.401,19**	**105.077,93**	**19.323,26**
44953	10953	APREMIO CC UU ART. 181 LUV. PP25 'PUNTES DEL MORO'	11.856,39	0,00	0,00	11.856,39	0,00	11.856,39
		TOTAL CUENTA 44953	**11.856,39**	**0,00**	**0,00**	**11.856,39**	**0,00**	**11.856,39**
44954	10954	APREMIO CC UU ART. 181 LUV.UE4	59.878,89	0,00	0,00	59.878,89	0,00	59.878,89
		TOTAL CUENTA 44954	**59.878,89**	**0,00**	**0,00**	**59.878,89**	**0,00**	**59.878,89**
4700	10040	Hacienda Pública deudora por IVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL CUENTA 4700	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
4710	10030	Seguridad social deudora	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL CUENTA 4710	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
4720	90001	Hacienda Pública IVA Soportado	2.575,84	0,00	8.382,50	10.958,34	7.160,84	3.797,50
		TOTAL CUENTA 4720	**2.575,84**	**0,00**	**8.382,50**	**10.958,34**	**7.160,84**	**3.797,50**
566	10001	Deudores no presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL CUENTA 566	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
		TOTAL	**1.163.966,64**	**0,00**	**568.821,79**	**1.732.788,43**	**348.519,43**	**1.384.269,00**

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS
Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
410	20049	Acreedores por IVA	1.802,50	0,00	21.255,16	23.057,66	20.187,66	2.870,00
		TOTAL CUENTA 410	**1.802,50**	**0,00**	**21.255,16**	**23.057,66**	**20.187,66**	**2.870,00**
41900	20190	Otros Acreedores No Presupuestarios	3.284.066,54	0,00	1.142.721,02	4.426.787,56	989.292,78	3.437.494,78
		TOTAL CUENTA 41900	**3.284.066,54**	**0,00**	**1.142.721,02**	**4.426.787,56**	**989.292,78**	**3.437.494,78**
41901	20033	MUFACE	75,90	0,00	539,84	615,74	500,06	115,68
		TOTAL CUENTA 41901	**75,90**	**0,00**	**539,84**	**615,74**	**500,06**	**115,68**
41902	20071	Cuotas Partido Socialista	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL CUENTA 41902	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
41903	20072	Cuotas Partido Popular	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL CUENTA 41903	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
41905	20070	Cuotas Sindicales	6.209,52	0,00	9.073,50	15.283,02	9.012,25	6.270,77
		TOTAL CUENTA 41905	**6.209,52**	**0,00**	**9.073,50**	**15.283,02**	**9.012,25**	**6.270,77**
41906	20196	Ingresos Duplicados o Excesivos	83.359,69	0,00	32.604,58	115.964,27	1.353,43	114.610,84

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
		TOTAL CUENTA 41906	**83.359,69**	**0,00**	**32.604,58**	**115.964,27**	**1.353,43**	**114.610,84**
41907	20197	Ingresos Extemporáneos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL CUENTA 41907	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
41910	20010	Cuota Urb. PAI Plans.	6.884,88	0,00	0,00	6.884,88	0,00	6.884,88
		TOTAL CUENTA 41910	**6.884,88**	**0,00**	**0,00**	**6.884,88**	**0,00**	**6.884,88**
41911	20011	CC UU PP-18 UE N°1 (antiguo PP16)	0,00	0,00	723.672,15	723.672,15	164.648,76	559.023,39
		TOTAL CUENTA 41911	**0,00**	**0,00**	**723.672,15**	**723.672,15**	**164.648,76**	**559.023,39**
41912	20012	CC UU PP-18 UE N°2 (antiguo PP16)	28.349,06	0,00	167.161,48	195.510,54	85.598,58	109.911,96
		TOTAL CUENTA 41912	**28.349,06**	**0,00**	**167.161,48**	**195.510,54**	**85.598,58**	**109.911,96**
41914	20034	Derechos Pasivos	173,36	0,00	1.232,98	1.406,34	1.230,20	176,14
		TOTAL CUENTA 41914	**173,36**	**0,00**	**1.232,98**	**1.406,34**	**1.230,20**	**176,14**
41950	20950	APREMIO CC UU ART. 181 LUV. PP23	42.756,31	0,00	0,00	42.756,31	0,00	42.756,31
		TOTAL CUENTA 41950	**42.756,31**	**0,00**	**0,00**	**42.756,31**	**0,00**	**42.756,31**
41951	20951	APREMIO CC UU ART.181 LUV. PP33 BULEVAR 3	176.043,45	0,00	53.435,67	229.479,12	105.077,93	124.401,19
		TOTAL CUENTA 41951	**176.043,45**	**0,00**	**53.435,67**	**229.479,12**	**105.077,93**	**124.401,19**
41953	20953	APREMIO CC UU ART.181 LUV. PP25 'PUNTES DEL MORO'	11.856,39	0,00	0,00	11.856,39	0,00	11.856,39

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
		TOTAL CUENTA 41953	11.856,39	0,00	0,00	11.856,39	0,00	11.856,39
41954	20954	APREMIO CC UU ART. 181 LUV.UE4	59.878,89	0,00	0,00	59.878,89	0,00	59.878,89
		TOTAL CUENTA 41954	59.878,89	0,00	0,00	59.878,89	0,00	59.878,89
41999	20999	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS EN TRÁMITE	17.600,48	0,00	0,00	17.600,48	17.247,66	352,82
		TOTAL CUENTA 41999	17.600,48	0,00	0,00	17.600,48	17.247,66	352,82
4751	20001	I.R.P.F. Retenciones Practicadas	186.423,57	0,00	1.488.500,40	1.674.923,97	1.471.879,99	203.043,98
		TOTAL CUENTA 4751	186.423,57	0,00	1.488.500,40	1.674.923,97	1.471.879,99	203.043,98
4756	20007	Retenciones Alquileres Personas Físicas	1.464,94	0,00	4.022,97	5.487,91	3.792,35	1.695,56
		TOTAL CUENTA 4756	1.464,94	0,00	4.022,97	5.487,91	3.792,35	1.695,56
4757	20040	Hacienda Pública Acreedora por IVA	0,00	0,00	11.251,32	11.251,32	11.251,32	0,00
		TOTAL CUENTA 4757	0,00	0,00	11.251,32	11.251,32	11.251,32	0,00
4758	20008	Retenciones Alquileres Personas Jurídicas	493,14	0,00	11.774,99	12.268,13	11.950,13	318,00
		TOTAL CUENTA 4758	493,14	0,00	11.774,99	12.268,13	11.950,13	318,00
4760	20030	Cuota del trabajador a la Seguridad Social	44.433,29	0,00	560.301,76	604.735,05	556.980,23	47.754,82
		TOTAL CUENTA 4760	44.433,29	0,00	560.301,76	604.735,05	556.980,23	47.754,82
4770	91001	Hacienda Pública IVA repercutido	218.666,09	0,00	-41.012,46	177.653,63	35.659,82	141.993,81

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
		TOTAL CUENTA 4770	218.666,09	0,00	-41.012,46	177.653,63	35.659,82	141.993,81
560	20080	Fianzas de ejecución de obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL CUENTA 560	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5616	20060	Retenciones Judiciales	1.902,58	0,00	13.444,18	15.346,76	12.776,77	2.569,99
		TOTAL CUENTA 5616	1.902,58	0,00	13.444,18	15.346,76	12.776,77	2.569,99
5617	20170	Depósitos Recibidos de Otras Empresas	106.726,67	0,00	0,00	106.726,67	0,00	106.726,67
		TOTAL CUENTA 5617	106.726,67	0,00	0,00	106.726,67	0,00	106.726,67
5619	20090	Otros Depósitos Recibidos	57.973,63	0,00	0,00	57.973,63	0,00	57.973,63
		TOTAL CUENTA 5619	57.973,63	0,00	0,00	57.973,63	0,00	57.973,63
		TOTAL	4.337.140,88	0,00	4.199.979,54	8.537.120,42	3.498.439,92	5.038.680,50

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CUENTA	CONCEPTO		COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PENDIENTES APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
5540	30008	Ingresos Otros Sin Clasificar. Pdtes.Aplicación	0,00	0.00	0.00	0,00	0,00	0.00
		TOTAL CUENTA 5540	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5549	30002	Ingresos en Cuentas Operativas Pdtes. Aplicación	126.256,58	0,00	23.488.855,99	23.615.112,57	23.500.756,64	114.355,93
		TOTAL CUENTA 5549	126.256,58	0,00	23.488.855,99	23.615.112,57	23.500.756,64	114.355,93
559	30010	Varios a Investigar	5.843,35	0.00	0,00	5.843,35	0.00	5.843,35
		TOTAL CUENTA 559	5.843,35	0,00	0,00	5.843,35	0.00	5.843,35
		TOTAL	132.099,93	0,00	23.488.855,99	23.620.955,92	23.500.756,64	120.199,28

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CUENTA	CONCEPTO		PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
5550	40000	Pagos Pendientes de Aplicación	466.297,66	0,00	7.611,43	473.909,09	38.873,38	435.035,71
TOTAL CUENTA 5550			**466.297,66**	**0,00**	**7.611,43**	**473.909,09**	**38.873,38**	**435.035,71**
5551	40001	Gastos Menores	278,92	0,00	740,00	1.018,92	732,53	286,39
TOTAL CUENTA 5551			**278,92**	**0,00**	**740,00**	**1.018,92**	**732,53**	**286,39**
5552	40002	Dietas	72,12	0,00	0,00	72,12	0,00	72,12
TOTAL CUENTA 5552			**72,12**	**0,00**	**0,00**	**72,12**	**0,00**	**72,12**
5553	40003	Domiciliaciones	907,57	0,00	139,89	1.047,46	139,89	907,57
TOTAL CUENTA 5553			**907,57**	**0,00**	**139,89**	**1.047,46**	**139,89**	**907,57**
5554	40004	Otros	1.621,75	0,00	9.877.683,63	9.879.305,38	9.877.651,92	1.653,46
TOTAL CUENTA 5554			**1.621,75**	**0,00**	**9.877.683,63**	**9.879.305,38**	**9.877.651,92**	**1.653,46**
5555	40005	Decretos Alcaldía	3.266,48	0,00	0,00	3.266,48	0,00	3.266,48
TOTAL CUENTA 5555			**3.266,48**	**0,00**	**0,00**	**3.266,48**	**0,00**	**3.266,48**
5556	40006	Nóminas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CUENTA	CONCEPTO		PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
TOTAL CUENTA 5556			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5557	40007	Coste Empresa Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTA 5557			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5558	40008	Provisiones de Fondos	17.576,85	0,00	0,00	17.576,85	0,00	17.576,85
TOTAL CUENTA 5558			17.576,85	0,00	0,00	17.576,85	0,00	17.576,85
TOTAL			490.021,35	0,00	9.886.174,95	10.376.196,30	9.917.397,72	458.798,58

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

22. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

22. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

Se completa la Memoria con la información elaborada por el Departamento de Contratación, *por tipos de contratos, **sobre los importes adjudicados** según los diferentes procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre contratación*:

La composición, el detalle que totaliza los importes informados, no ha sido facilitada por lo que no puede contrastarse con los datos contabilizados de la gestión económica de los expedientes que Contratación haya considerado.

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Período: 2018

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ABIERTO			PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO			PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			DIÁLOGO COMPETITIVO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TOTAL
	MULTIPLIC CRITERIO	ÚNICO CRITERIO	TOTAL	MULTIPLIC CRITERIO	ÚNICO CRITERIO	TOTAL	CON PUBLICIDAD	SIN PUBLICIDAD	TOTAL			
De obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	499.175,93	499.175,93	0,00	0,00	499.175,93
De suministro	0,00	25.190,51	25.190,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.190,51
Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De gestión de servicios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De servicios	731.907,83	25.153,61	757.061,44	0,00	0,00	0,00	0,00	144.822,87	144.822,87	0,00	0,00	901.884,31
De concesión de obra pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De colaboración del sector público y sector privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De carácter administrativo especial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	731.907,83	50.344,12	782.251,95	0,00	0,00	0,00	0,00	643.998,80	643.998,80	0,00	0,00	1.426.250,75

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

23. VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

23. VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO.

Se acompaña cuadro, en el formato establecido por la Orden, que recoge la evolución durante el ejercicio del importe de los valores depositados, entre los cuales se incluyen los avales y seguros de caución recibidos.

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO

Período: 2018

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEPÓSITOS RECIBIDOS	DEPÓSITOS CANCELADOS	DEPÓSITOS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE
70300	Otros valores	23.330.230,88	0,00	77.532,87	23.407.763,75	988.880,37	22.418.883,38
70801	Cheques CAMPSA	72,12	0,00	0,00	72,12	0,00	72,12
	TOTAL	**23.330.303,00**	**0,00**	**77.532,87**	**23.407.835,87**	**988.880,37**	**22.418.955,50**

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Establece la Orden rendir información sobre Ejercicio corriente y Ejercicios cerrados, prestando atención a los siguientes aspectos:

24.1. Ejercicio Corriente.

1. Presupuesto de Gastos
   a. Modificaciones de Crédito
   b. Remanentes de Crédito.
   c. Acreedores por Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto.
2. Presupuesto de Ingresos.
   a. Proceso de Gestión.
   a.1. Derechos anulados.
   a.2. Derechos cancelados.
   a.3.Recaudación neta.
   b. Devoluciones de ingresos.
   c. Compromisos de ingreso.

24.2. Ejercicios Cerrados.

1. Presupuesto de Gastos. Obligaciones de Presupuestos Cerrados.
2. Derechos a Cobrar de Presupuestos Cerrados.
   a. Derechos pendientes de cobro totales.
   b. Derechos anulados.
   c. Derechos cancelados
3. Variación de Resultados Presupuestarios de Ejercicios Anteriores.

24.3. Ejercicios Posteriores.

1. Compromisos de Gasto con cargo a Presupuestos de Ejercicios Posteriores.
2. Compromisos de Ingreso con cargo a Presupuestos de Ejercicios Posteriores.

24.4. Ejecución de Proyectos de Gasto.

24.5. Gastos con Financiación Afectada

24.6. Remanente de Tesorería.

De los estados contables con los que el índice de la Memoria da contenido a la Información Presupuestaria, los referidos a *Remanentes de Crédito, Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto, Ejecución de Proyectos de Gasto y Gastos con Financiación Afectada,* requieren las siguientes puntualizaciones:

24.1.1.b.Remanentes de Crédito.

La incorporabilidad de los créditos se analiza por la Intervención municipal en los expedientes de *modificación presupuestaria por incorporación* que se tramitan en el ejercicio siguiente al de la liquidación que nos ocupe, en este caso, 2018 (a la fecha del presente, se han ultimado los siguientes expedientes de incorporación de créditos al Presupuesto 2019: números 3200, 7513, 9468, 11619 y 12780).

24.1.1.c.Acreedores por Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

Si bien el estado que proporciona la aplicación informática en respuesta al requerimiento de información que se pide cumplimentar en este apartado de la Memoria sólo lista las operaciones de esta naturaleza grabadas a partir del ejercicio 2011, la empresa suministradora de la aplicación informática ha posibilitado a través de formularios añadir los registros correspondientes a la facturación registrada en la 413 en ejercicios anteriores, pues es en este nuevo formato de la Memoria en el que se explicita claramente la posibilidad de que la 413 arrastre un importe inicial. Los registros que, provenientes de ejercicios anteriores no han sido aplicados a presupuesto pues se han presentado las anulaciones de las facturas que los soportaban, se muestran en este informe como Abonos en negativo. Como el informe diseñado por el Ministerio no contempla distinguir el año en que se originó el apunte, se presenta a continuación un cuadro resumen de importes por ejercicios del dato agregado en el importe del saldo contable del desglose de 413 a 31 de diciembre de 2018:

2010 y anteriores	129,58
2011	1.790,14
2012	1.747,11
2013	7.472,01
2014	7.946,16
2015	2.881,15
2016	1.522,85
2017	12.160,71
2018	893.555,78
TOTALES	929.205,49

24.4. Ejecución de Proyectos de Gasto.
24.5. Gastos con Financiación Afectada.

La consecución del detalle de la información requerida en los modelos establecidos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en materia de *Ejecución de Proyectos de Gasto y Gastos con Financiación Afectada* sería, por agregación, la obtenida en los documentos elaborados en la Intervención Municipal en la Cuenta presente y en las que la han precedido, y que se acompañan como:

ANEXO Nº 1. EXCESOS DE FINANCIACIÓN A 31/12/2018 (DESVIACIONES ACUMULADAS 2018),

ANEXO Nº 2. DESVIACIONES ANUALES A 31/12/2018 (DESVIACIONES ANUALES 2018 POSITIVAS Y NEGATIVAS),

ANEXO Nº 3. DETALLE DE CAPÍTULOS 6 Y 7 CON CRÉDITO INICIAL EN 2018 (OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO INICIAL 2018 CAPÍTULOS 6 Y 7) Y

ANEXO Nº 4. DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y FINANCIACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2018 EN LA MEDIDA EN QUE AFECTAN A CAPÍTULOS 6,7, 8 y 9 Y GASTOS CORRIENTES SI LOS CRÉDITOS PRESENTAN FINANCIACIÓN AFECTADA),

en el apartado correspondiente.

Atendiendo a la dificultad que supuso para la Intervención Municipal el seguimiento y control del gasto en Inversiones y de sus previsiones, fallidas o no, de financiación afectada en ejercicios precedentes y al obligado mantenimiento/seguimiento de la misma en archivos ajenos a la aplicación informática, la información que se presenta es el resumen de la documentación que como papeles de trabajo fue considerada en la Liquidación del Ejercicio 2018.

Como hechos más significativos recogidos en las cifras que se muestran, podría apuntarse, repitiendo lo ya dicho en Memorias anteriores:

- La reiteración de las desviaciones de financiación acumuladas originadas por el Convenio Cales i Atalayes aprobado en Pleno el 7 de junio de 2001, financiaciones que en su mayor parte y a la fecha del presente aún no han sido destinadas presupuestariamente a los fines en él establecidos.

- Las desviaciones de financiación resultantes de ciertas enajenaciones de patrimonio público de suelo que, sometidas a procedimientos judiciales, o a acuerdos municipales con el comprador, han derivado, en algunos casos, en ejecuciones de las mismas con trascendencia plurianual cuyas consecuencias han quedado recogidas en el informe a la Liquidación de 2018, al cual nos remitimos en este punto. Los ingresos, establecidos por diversas sentencias, en la cuenta corriente abierta al efecto referidos a la anualidad de 2018 quedaron respaldados con la Resolución de la Concejalía de Hacienda nº 3416 de 27 de septiembre de 2018.

- Diversos ingresos millonarios en euros por otros tantos expedientes derivados de Convenios Urbanísticos y que a la fecha del presente no han sido aún destinados presupuestariamente a los fines, en su caso, en ellos establecidos. A dicha inactividad presupuestaria cabría añadir la que el denominado Canon Ecológico debería tener por su propia naturaleza definida en el artículo 102 del Plan General de Ordenación Urbana.

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.1 Ejercicio corriente.

1. Presupuesto de Gastos
    a. Modificaciones de Crédito
    b. Remanentes de Crédito.
    c. Acreedores por Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto.

2. Presupuesto de Ingresos.
    a. Proceso de Gestión.
        a.1. Derechos anulados.
        a.2. Derechos cancelados.
        a.3. Recaudación neta.
    b. Devoluciones de ingresos.
    c. Compromisos de ingreso.

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.1 Ejercicio corriente.

1. Presupuesto de Gastos.
a. Modificaciones de Crédito.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINAI	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACION
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
0110 / 352	INTERESES DE DEMORA (ENDEUDAMIENTO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183.018,13	0,00	0,00	183.018,13
0110 / 91120	ICO RDL 4/2012 - PLAN DE AJUSTE (ENDEUDAMIENTO)	0,00	6.758.792,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.758.792,61
0110 / 91121	ICO RDL 8/2013- REVISIÓN PLAN DE AJUSTE (ENDEUDAMIENT(	0,00	511.521,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	511.521,00
0110 / 91317	BCL 1.800.000 (Nº 45840003) (ENDEUDAMIENTO)	0,00	283.335,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	283.335,33
1320 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	0,00	35.315,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-35.315,98
1320 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (SEG.Y OI	0,00	0,00	0,00	0,00	42.127,13	0,00	0,00	0,00	0,00	-42.127,13
1320 / 16000	CUOTAS SOCIALES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	0,00	23.179,83	0,00	0,00	0,00	0,00	-23.179,83
1320 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.000,00
1320 / 6232	ARMAMENTO (¡SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
1320 / 624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1350 / 6323	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (PROTECCIÓN	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1500 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) ADMON. GENERAL	0,00	0,00	0,00	2.242,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.242,03
1510 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC.(URBANIS	0,00	0,00	0,00	9.342,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.342,57
1510 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1510 / 22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
1510 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	657,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	657,43
1510 / 600	INVERSIONES EN TERRENOS (URBANISMO)	0,00	0,00	0,00	0,00	19.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19.750,00
1522 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EI	0,00	0,00	0,00	1.020,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.020,24
1522 / 22799	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (CONSERV. Y REH. EDIFICACIÓN	0,00	0,00	74.341,66	0,00	0,00	45.808,85	0,00	0,00	0,00	120.150,51
1531 / 609	EJECUCIÓN ROTONDA P.K CV759-C/COLÓN (ACCESO NÚCLEOS	0,00	0,00	0,00	41.988,69	0,00	20.565,46	0,00	0,00	0,00	62.554,15
1532 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PAV. VÍA:	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1532 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PAV	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1532 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
1532 / 619	Drenaje y pavimentación aparcamiento Polid. M. Lloret (PAVIMENTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.803,05	0,00	0,00	0,00	58.803,05
1532 / 619	Drenaje y pav. antigua N-332 Pda. Paraís (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.779,33	0,00	0,00	0,00	59.779,33
1532 / 619	OTRAS INV. EN REPOSICION DE INFRA. (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	140.388,69	38.555,13	0,00	0,00	0,00	-101.833,56
1532 / 619	Mejora, modernización e Inf. y serv. Polig. Ind. Torres (PAV. DE VÍAS I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.336,33	0,00	0,00	130.336,33
1532 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	27.300,82	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.300,82
1600 / 609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUC. (AGUAS Y A	0,00	0,00	0,00	27.300,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.300,82
1623 / 467	CONSORCIO PLAN DE RESIDUOS ZONA XV (TRATAMIENTO R.S	0,00	0,00	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00
1640 / 13102	Complementos (LAB. TEMPORAL) (CEMENTERIO)	0,00	0,00	0,00	7.664,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.664,04
1650 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.169,73	0,00	0,00	17.169,73
1650 / 6231	ALUMBRADO EXTERIOR ACCESOS A PARQUE CENSAL Y BAJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.389,25	0,00	0,00	0,00	45.389,25

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINAI	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIOI
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
1650 / 6331	INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (ALUMBRADO PÚBI	0,00	0,00	0,00	75.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.400,00
1700 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) ((ADMÓN. G. MI	0,00	0,00	0,00	12.249,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.249,52
1710 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JAI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.510,88	0,00	0,00	15.510,88
1710 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JAI	0,00	0,00	0,00	17.131,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.131,13
1710 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JA	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
1710 / 14302	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.724,82	0,00	0,00	21.724,82
1710 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (OTRO PERSONAL) (PARQ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	804,00	0,00	0,00	804,00
1710 / 16000	CUOTAS SOCIALES (PARQUES Y JARDINES)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.807,64	0,00	0,00	12.807,64
1710 / 210	REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PARQUES Y	0,00	0,00	0,00	0,00	4.090,72	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.090,72
1710 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PARQUES Y JARDINES)	0,00	0,00	0,00	0,00	15.169,29	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.169,29
1710 / 609	JARDÍN PÚBLICO EN ARH-3 JUNTO A C/ MÚSICO TITO (PARQUI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.368,00	0,00	0,00	49.368,00
1710 / 6251	Equipos de oficina (PARQUES Y JARDINES)	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1710 / 6351	MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES (PARQUES Y JARDINES)	0,00	0,00	0,00	15.169,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.169,29
1720 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (MEDIO AMBIENTE)	0,00	0,00	0,00	225,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225,57
1720 / 626	Equipos para procesos de información (MEDIO AMBIENTE)	0,00	0,00	0,00	865,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	865,15
1722 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (MANT. DE PLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.510,88	0,00	0,00	15.510,88
1722 / 14302	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (MANT. DE PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.435,06	0,00	0,00	23.435,06
1722 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (OTRO PERSONAL) (MANT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	924,60	0,00	0,00	924,60
1722 / 16000	CUOTAS SOCIALES (MANT. DE PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.451,96	0,00	0,00	13.451,96
2310 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOC	0,00	0,00	0,00	85.000,00	0,00	0,00	56.302,10	0,00	0,00	141.302,10
2310 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.803,90	0,00	0,00	7.803,90
2310 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SO	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	92.595,49	0,00	0,00	172.595,49
2310 / 14302	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.869,61	0,00	0,00	10.869,61
2310 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (OTRO PERSONAL) (BIENE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	397,98	0,00	0,00	397,98
2310 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO PERSONAL) (BIENE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.344,47	0,00	0,00	4.344,47
2310 / 16000	CUOTAS SOCIALES (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	56.363,68	0,00	0,00	55.580,87	0,00	0,00	111.944,55
2310 / 16000	CUOTAS SOCIALES (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.261,81	0,00	0,00	6.261,81
2310 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	0,00	3.636,53	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.636,53
2310 / 260	TRABAJOS REALIZ. POR INSTIT. SIN FINES DE LUCRO (BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.000,00
2310 / 48000	ATENC. BENÉFICAS Y TRANSF. FAM.(BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.661,98	0,00	0,00	52.661,98
2310 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.383,29	0,00	0,00	5.383,29
2310 / 624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
2310 / 626	Equipos proceso de información (BIENESTAR SOCIAL)	0,00	0,00	0,00	3.636,53	0,00	0,00	2.127,00	0,00	0,00	5.763,53
2310 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (BIENE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.463,50	0,00	0,00	29.463,50
2311 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	6.779,99	0,00	0,00	10.546,00	0,00	0,00	17.325,99
2311 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.492,72	0,00	0,00	15.492,72
2311 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	9.119,04	0,00	0,00	14.925,84	0,00	0,00	24.044,88
2311 / 14302	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.024,32	0,00	0,00	23.024,32
2311 / 14302	OTROS REMUNERACIONES. PRIMAS (OTRO PERSONAL) (IGUAI	0,00	0,00	0,00	379,12	0,00	0,00	460,00	0,00	0,00	839,12
2311 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (OTRO PERSONAL) (IGUAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	868,32	0,00	0,00	868,32
2311 / 16000	SEGURIDAD SOCIAL (OTRO PERSONAL) (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	5.331,09	0,00	0,00	7.468,16	0,00	0,00	12.799,25
2311 / 16000	CUOTAS SOCIALES (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.294,64	0,00	0,00	13.294,64

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINAI	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIÓN
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
2311 / 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.565,93	0,00	0,00	1.565,93
2311 / 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	0,00	658,24	0,00	0,00	0,00	0,00	-658,24
2311 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.286,52	0,00	0,00	2.286,52
2311 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (IGUALDAD)	0,00	0,00	0,00	658,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	658,24
3110 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SANIDAD)	0,00	0,00	0,00	4.592,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.592,30
3110 / 624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SANIDAD)	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
3120 / 22706	Trabajos ampliiación Hospital Comarcal (HOSPITALES)	0,00	0,00	0,00	4.356,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.356,00
3120 / 6500	TRABAJOS DE ADECUACIÓN SOLAR AMPLIACIÓN HOSPITAL C	0,00	0,00	0,00	16.114,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.114,96
3200 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	0,00	0,00	0,00	858,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	858,90
3230 / 13100	Retribuciones básicas (LAB. TEMPORAL)(FUNC. CENTROS DE EDU	0,00	0,00	0,00	5.591,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.591,92
3230 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (FUNC. CE	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
3230 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	0,00	0,00	0,00	0,00	10.131,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.131,00
3230 / 6223	Edificios y otras constr. (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
3230 / 6223	ACTUACIONES VARIAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	976,78	0,00	0,00	976,78
3230 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (CENTROS DE EDUC.)	0,00	0,00	0,00	0,00	9.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.800,00
3230 / 6251	Equipos de oficina (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3230 / 6323	INVER. REPO.,EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (FUNC.	0,00	0,00	0,00	0,00	46.273,55	0,00	0,00	0,00	0,00	-46.273,55
3260 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SERV. COMP. EDUC.)	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3260 / 48100	PREMIOS (SERV. COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN)	0,00	0,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200,00
3300 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
3300 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. (	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
3300 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.000,00
3321 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 (BIBLIOTECA PÚBLICA)	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
3321 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (BIBLIOTE	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.000,00
3321 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (BIBLIOTE	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19.000,00
3321 / 16000	CUOTAS SOCIALES (BIBLIOTECA PÚBLICA)	0,00	0,00	0,00	0,00	16.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.500,00
3321 / 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (BIBLIOTECA PÚ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.706,66	0,00	0,00	0,00	1.706,66
3321 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00
3321 / 6250	MOBILIARIO (BIBLIOTECA PÚBLICA)	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
3321 / 626	Equipos proceso de información (BIBLIOTECA PÚBLICA)	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3330 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (TEATRE AUDITO	0,00	0,00	0,00	6.331,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.331,00
3330 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (TEATRE AUDITORI)	0,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
3330 / 6223	Edificios y otras constr. (TEATRE AUDITORI)	0,00	0,00	0,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500,00
3330 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (TEATRE AUDITORI)	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
3331 / 213	MAQUINARIA, INSTAL. TEC. Y UTILLAJE (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	11.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.200,00
3331 / 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
3331 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	12.260,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.260,32
3331 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	0,00	44.431,42	0,00	0,00	0,00	0,00	-44.431,42
3331 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	3.025,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.025,91
3331 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	31.432,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.432,77
3331 / 6251	Equipos de oficina (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	1.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.150,00
3331 / 68902	Otras invers. Patr. Htco. y Artíst. (MUSEO MUNICIPAL)	0,00	0,00	0,00	12.162,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.162,74

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINAI	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACION
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
3340 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (CULTUR	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
3340 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (CULTURA)	0,00	0,00	0,00	13.837,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.837,22
3340 / 48100	PREMIOS (CULTURA)	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
3340 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CULTURA)	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3360 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ARQUEOLOGÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.746,36	0,00	0,00	7.746,36
3360 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (ARQUEOLOGÍA	0,00	0,00	0,00	28.865,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.865,16
3360 / 14302	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ARQUEOLOGÍA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.512,16	0,00	0,00	11.512,16
3360 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (OTRO PERSONAL) (ARQU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	434,16	0,00	0,00	434,16
3360 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ARQUEOLOGÍA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.647,32	0,00	0,00	6.647,32
3360 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRIC	0,00	0,00	0,00	0,00	11.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.200,00
3360 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ARQUEOLOGÍA Y PAT.HCC	0,00	0,00	0,00	0,00	2.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.240,00
3360 / 68902	Otras invers. Patr. Hco. y Artíst. (ARQUEOLOGÍA)	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3370 / 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (JUVENTUD)	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3380 / 203	ARRENDAMIENTO. MAQUINARIA, INSTALACIONES (FIESTAS)	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
3380 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (FIESTAS)	0,00	0,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
3380 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (FIESTAS.)	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
3400 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMON. GENERAL DE DEPORTES)	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
3400 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON.	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
3400 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. (	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
3400 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADMON. GRAL.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.840,29	0,00	0,00	5.840,29
3400 / 14302	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMON. GRAL. DEL DEP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.378,12	0,00	0,00	7.378,12
3400 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (OTRO PERSONAL) (ADMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	265,32	0,00	0,00	265,32
3400 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMÓN. G. DEL DEPORTE)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.516,26	0,00	0,00	4.516,26
3400 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE DEPORTES)	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
3410 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (DEPORTES)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.997,28	0,00	0,00	13.997,28
3410 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (DEPORTES)	0,00	0,00	0,00	0,00	6.920,32	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.920,32
3410 / 48900	SUBVENCIONES (DEPORTES)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
3420 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	4.087,25	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.087,25
3420 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (INSTALA	0,00	0,00	0,00	14.147,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.147,24
3420 / 619	Instalación césped artificial campo fútbol 11 C. Calsita (INST. DEPORTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.248,00	0,00	0,00	144.248,00
3420 / 6294	PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SRD SITA C/GARBÍ (INSTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.420,00	0,00	0,00	2.420,00
3420 / 6323	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN OTRAS CONSTRUCCIONES (IN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.356,14	0,00	0,00	0,00	107.356,14
3420 / 6333	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	7.226,92	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.226,92
4300 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMON. GENERAL DE COMERCIO. T	0,00	0,00	0,00	705,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	705,38
4310 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (COMERCIO LOCAL)	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-900,00
4310 / 48100	PREMIOS (COMERCIO LOCAL)	0,00	0,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
4321 / 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (PLAYAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.607,80	0,00	0,00	15.607,80
4322 / 68203	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. (CASCO HISTÓRICO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.819,15	0,00	0,00	0,00	9.819,15
4540 / 619	Pav. Camino Robella, Rodacucos, Partidos y vereda Robelles(URBANIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202.293,66	0,00	0,00	202.293,66
4590 / 609	PASARELA EN SECO SOBRE CAUCE DEL RIO AMADORIO (OTR.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.213,82	0,00	0,00	0,00	4.213,82
4910 / 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SOCIEDAD DE LA INF(	0,00	0,00	0,00	0,00	29.593,34	0,00	0,00	0,00	0,00	-29.593,34
4910 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (SOC. DE LA INFORMACIÓN)	0,00	0,00	0,00	29.593,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.593,34

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINAI	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIÓN
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
9120 / 10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (O. GOBIERNO Y PERS. DIRECTIVO)	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
9120 / 11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (PERSONAL EVENTUAL	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00
9120 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
9200 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (SERVICIOS GENERALES)	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00
9202 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 (SECRETARÍA)	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00
9202 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO)	0,00	0,00	0,00	0,00	48.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-48.150,00
9202 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO)	0,00	0,00	0,00	0,00	83.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-83.000,00
9202 / 16000	CUOTAS SOCIALES (SECRETARÍA)	0,00	0,00	0,00	0,00	51.363,68	0,00	0,00	0,00	0,00	-51.363,68
9203 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PERSONA	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
9203 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (PERSONA	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
9203 / 150	PRODUCTIVIDAD (PERSONAL)	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50.000,00
9203 / 16000	CUOTAS SOCIALES (PERSONAL)	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
9240 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
9240 / 6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PARTI	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.000,00
9290 / 500	DOTACIÓN FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUF	0,00	0,00	0,00	0,00	61.464,11	0,00	0,00	0,00	0,00	-61.464,11
9310 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 (INTERVENCIÓN)	0,00	0,00	0,00	0,00	8.280,17	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.280,17
9310 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (INTERVENCIÓN)	0,00	0,00	0,00	0,00	6.174,07	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.174,07
9310 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (INTERVE	0,00	0,00	0,00	0,00	1.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.875,00
9310 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (INTERVEI	0,00	0,00	0,00	0,00	27.531,69	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.531,69
9310 / 16000	CUOTAS SOCIALES (INTERVENCIÓN)	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.100,00
9310 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (INTERVENCIÓN)	0,00	0,00	0,00	0,00	6.209,07	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.209,07
9310 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (INTERVENCIÓN)	0,00	0,00	0,00	507,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	507,47
9310 / 6251	Equipos de oficina (INTERVENCIÓN)	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00
9320 / 14302	OTROS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (GESTIÓN SIST.	0,00	0,00	0,00	20.160,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.160,81
9320 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
9320 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTAR	0,00	0,00	0,00	0,00	1.264,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.264,00
9320 / 22702	VALORACIONES Y PERITAJES (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00	0,00	0,00	37.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.150,00
9320 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00	0,00	0,00	514,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	514,00
9320 / 6251	Equipos de oficina (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00
9330 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	57.118,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.118,73
9330 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
9330 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PATRIMONIO)	0,00	0,00	0,00	61.464,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.464,11
9330 / 68101	MAYOR COSTE FINCA 44260 (CANALEJAS 13,15,17,19 Y 21-TERR	1.069.309,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.069.309,85
9340 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TE	0,00	0,00	0,00	11.366,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.366,77
9340 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (GESTIÓN DE I	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
9340 / 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (GESTIÓN DE LA	0,00	0,00	0,00	0,00	253,74	0,00	0,00	0,00	0,00	-253,74
9340 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA T	0,00	0,00	0,00	4.951,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.951,60
9340 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESOF	0,00	0,00	0,00	253,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	253,74
	TOTAL	1.069.309,85	7.553.648,94	74.341,66	1.114.586,56	1.114.586,56	391.996,84	1.326.669,99	0,00	0,00	10.415.967,28

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.1 Ejercicio corriente.

1. Presupuesto de Gastos.

b. Remanentes de Crédito.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

REMANENTES DE CRÉDITO

Periodo: 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
0110 / 31017	INTERESES BCL 1.800.000 (Nº 45840003)	0,00	0,00	0,00	1.525,97	0,00	1.525,97
0110 / 31020	RDL 4/2012-PLAN DE AJUSTE (ENDEUDAMIENTO)	0,00	0,00	0,00	8.540,44	0,00	8.540,44
0110 / 31021	RDL 8/2013-REVISIÓN PLAN DE AJUSTE (ENDEUDAMIENTO)	0,00	0,00	0,00	1.230,97	0,00	1.230,97
0110 / 352	Intereses de demora.	0,00	0,00	0,00	-9.536,69	0,00	-9.536,69
0110 / 359	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	0,00	17.530,11	0,00	17.530,11
0110 / 91120	RDL 4/2012- PLAN DE AJUSTE (ENDEUDAMIENTO)	0,00	0,00	0,00	-55.839,02	0,00	-55.839,02
0110 / 91121	RDL 8/2013- REVISIÓN PLAN DE AJUSTE (ENDEUDAMIENTO)	0,00	0,00	0,00	24.358,06	0,00	24.358,06
0110 / 91317	BCL 1.800.000 (Nº 45840003)	0,00	0,00	0,00	31.481,70	0,00	31.481,70
1300 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	-126,18	0,00	-126,18
1300 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	8.579,20	0,00	8.579,20
1300 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-46,40	0,00	-46,40
1300 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	5.257,80	0,00	5.257,80
1300 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	8.499,60	0,00	8.499,60
1300 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	-49,19	0,00	-49,19
1300 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	-2,24	0,00	-2,24
1300 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	-71,92	0,00	-71,92
1300 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-3.726,30	0,00	-3.726,30
1300 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-5.386,56	0,00	-5.386,56
1300 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-181,75	0,00	-181,75
1300 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	615,65	0,00	615,65
1300 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	6.070,23	0,00	6.070,23
1320 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	15.122,31	0,00	15.122,31
1320 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	-247,23	0,00	-247,23
1320 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	14.804,45	0,00	14.804,45
1320 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-1.641,71	0,00	-1.641,71
1320 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	1.495,17	0,00	1.495,17
1320 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	146.291,19	0,00	146.291,19
1320 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-42.903,98	0,00	-42.903,98
1320 / 14301	HORAS EXTRAORDINARIAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-738,88	0,00	-738,88
1320 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-2.973,79	0,00	-2.973,79
1320 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-73.914,47	0,00	-73.914,47
1320 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	6.105,52	0,00	6.105,52
1320 / 151	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	-1.960,49	0,00	-1.960,49
1320 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	62.462,43	0,00	62.462,43
1320 / 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	2.216,00	0,00	2.216,00
1320 / 203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util	0,00	0,00	0,00	-8,06	0,00	-8,06

1320 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-4.023,64	0,00	-4.023,64
1320 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-7.481,03	0,00	-7.481,03
1320 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	-7.245,87	0,00	-7.245,87
1320 / 216	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	-1.736,11	0,00	-1.736,11
1320 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	1.276,58	0,00	1.276,58
1320 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	1.018,94	0,00	1.018,94
1320 / 22104	VESTUARIO	2.637,92	0,00	2.637,92	-2.685,67	0,00	-2.685,67
1320 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00	0,00	0,00	180,40	0,00	180,40
1320 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	46,34	0,00	46,34
1320 / 22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECO.	0,00	0,00	0,00	839,74	0,00	839,74
1320 / 22199	OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	-1.725,11	0,00	-1.725,11
1320 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-1.470,00	0,00	-1.470,00
1320 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-514,25	0,00	-514,25
1320 / 22606	REUNIONES. CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	-705,88	0,00	-705,88
1320 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	-1.328,92	0,00	-1.328,92
1320 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	38.698,53	0,00	38.698,53
1320 / 23311	ASISTENCIAS A JUICIOS DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	-995,64	0,00	-995,64
1320 / 6231	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	-2.128,26	0,00	-2.128,26
1320 / 6232	Armamento.	0,00	0,00	0,00	-2.756,67	0,00	-2.756,67
1320 / 6233	Útiles y herramientas.	0,00	0,00	0,00	20.323,63	0,00	20.323,63
1320 / 624	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	-3.223,72	0,00	-3.223,72
1320 / 6250	Mobiliario de oficina.	0,00	0,00	0,00	-1.180,48	0,00	-1.180,48
1320 / 6251	Equipos de oficina.	0,00	0,00	0,00	-617,10	0,00	-617,10
1320 / 626	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	-4.403,34	0,00	-4.403,34
1350 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-241,75	0,00	-241,75
1350 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	2.096,36	0,00	2.096,36
1350 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	-848,87	0,00	-848,87
1350 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-30,37	0,00	-30,37
1350 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-441,66	0,00	-441,66
1350 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
1350 / 224	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	-636,80	0,00	-636,80
1350 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	-100,00	0,00	-100,00
1350 / 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	150,00
1350 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-245,00	0,00	-245,00
1350 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	813,08	0,00	813,08
1350 / 6233	Útiles y herramientas.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
1350 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	50.136,73	0,00	50.136,73	-36,73	0,00	-36,73
1500 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	-6.666,19	0,00	-6.666,19
1500 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	8.472,30	0,00	8.472,30
1500 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	450,46	0,00	450,46
1500 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	1.093,87	0,00	1.093,87
1500 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	1.079,13	0,00	1.079,13
1500 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	2.174,55	0,00	2.174,55
1500 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	23,44	0,00	23,44
1500 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	275,45	0,00	275,45
1500 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	60,35	0,00	60,35
1500 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	4.445,75	0,00	4.445,75
1510 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	-324,53	0,00	-324,53
1510 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	12.764,11	0,00	12.764,11

1510 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	7.980,83
1510 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	1.592,07
1510 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	11.954,03
1510 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	17.855,19
1510 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	-201,87
1510 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	14.345,15
1510 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	734,42
1510 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	21.179,61
1510 / 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-16.948,67
1510 / 13102	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-22.223,79
1510 / 13102	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-732,08
1510 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	-5.979,25
1510 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	29.545,73
1510 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-89,72
1510 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-123,82
1510 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	424,98
1510 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-152,04
1510 / 22001	PRENSA, REVITAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	-390,00
1510 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	257,31
1510 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-59,82
1510 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-551,90
1510 / 22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	-6,82
1510 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	930,36
1510 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	-953,33
1510 / 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	0,00	0,00	0,00	-114,00
1510 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	1.149,89
1510 / 23311	ASISTENCIAS A JUICIOS DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	-24,04
1510 / 600	Inversiones en terrenos.	0,00	0,00	0,00	102.494,71
1510 / 6231	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	-5.690,19
1510 / 6233	Útiles y herramientas.	0,00	0,00	0,00	2.376,00
1510 / 626	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	-9.108,21
1510 / 6333	Útiles y herramientas	0,00	0,00	0,00	-118,58
1510 / 6350	MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	1.421,00
1522 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	926,52
1522 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-21,37
1522 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	-77,64
1522 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	-114,56
1522 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	-5,11
1522 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	892,78
1522 / 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	28.783,74
1522 / 48900	Subvenciones con destino afectado	0,00	0,00	0,00	100,00
1522 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00
1531 / 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	46.616,08	0,00	46.616,08	6.167,22
1532 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	10.121,51
1532 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	-1.973,76
1532 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	9.816,49
1532 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	19,69
1532 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	10.493,19
1532 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	39.069,08

1532 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	158,82	0,00	158,82
1532 / 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
1532 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	587,87	0,00	587,87
1532 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	21.124,80	0,00	21.124,80
1532 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-25.484,49	0,00	-25.484,49
1532 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-36.251,94	0,00	-36.251,94
1532 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-1.321,49	0,00	-1.321,49
1532 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	1.424,48	0,00	1.424,48
1532 / 151	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	-456,38	0,00	-456,38
1532 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	10.112,46	0,00	10.112,46
1532 / 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
1532 / 210	Infraestructuras y bienes naturales.	0,00	0,00	0,00	7.815,61	0,00	7.815,61
1532 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-4.326,96	0,00	-4.326,96
1532 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-1.896,26	0,00	-1.896,26
1532 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	-1.380,96	0,00	-1.380,96
1532 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-328,86	0,00	-328,86
1532 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-1.399,57	0,00	-1.399,57
1532 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-815,60	0,00	-815,60
1532 / 223	Transportes.	0,00	0,00	0,00	-660,00	0,00	-660,00
1532 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-1.524,60	0,00	-1.524,60
1532 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	1.186,00	0,00	1.186,00
1532 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	3.480,00	0,00	3.480,00
1532 / 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	0,00	0,00	0,00	-11.590,00	0,00	-11.590,00
1532 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	139.140,92	0,00	139.140,92	446.468,64	0,00	446.468,64
1532 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,00	0,00	0,00	-3.068,22	0,00	-3.068,22
1532 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,02	0,00	0,02	-3.049,20	0,00	-3.049,20
1532 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	91,64	0,00	91,64	-45.339,38	0,00	-45.339,38
1532 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,01	0,00	0,01	-21.417,24	0,00	-21.417,24
1532 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,00	0,00	0,00	-15.730,00	0,00	-15.730,00
1532 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	8.800,57	0,00	8.800,57	-81.554,67	0,00	-81.554,67
1532 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,00	0,00	0,00	-2.662,00	0,00	-2.662,00
1532 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,00	0,00	0,00	-50.206,51	0,00	-50.206,51
1532 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,00	0,00	0,00	-50.374,73	0,00	-50.374,73
1532 / 6223	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	-1.383,03	0,00	-1.383,03
1532 / 6231	Instalaciones técnicas.	15.432,57	0,00	15.432,57	-14.265,20	0,00	-14.265,20
1532 / 6233	Útiles y herramientas.	0,00	0,00	0,00	-1.931,66	0,00	-1.931,66
1532 / 624	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	86.037,50	0,00	86.037,50
1532 / 6259	Otro mobiliario.	0,00	0,00	0,00	-26.996,22	0,00	-26.996,22
1532 / 626	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	-144,95	0,00	-144,95
1532 / 6292	Mobiliario Urbano.	0,00	0,00	0,00	-15.209,70	0,00	-15.209,70
1600 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	651,75	0,00	651,75
1600 / 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	0,00	0,00	-486,74	0,00	-486,74
1600 / 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	0,00	0,00	0,00	3.118,50	0,00	3.118,50
1600 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,00	0,00	0,00	-7.033,69	0,00	-7.033,69
1600 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,00	0,00	0,00	7.133,69	0,00	7.133,69
1621 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-17,74	0,00	-17,74
1621 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	-21,78	0,00	-21,78
1621 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.250,04	0,00	5.250,04	-4.250,00	0,00	-4.250,00
1621 / 22700	LIMPIEZA Y ASEO	119.291,77	0,00	119.291,77	6.766,99	0,00	6.766,99

1621 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
1622 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
1622 / 22700	LIMPIEZA Y ASEO	14.097,12	0,00	14.097,12	799,68	0,00	799,68
1622 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
1623 / 22700	LIMPIEZA Y ASEO	82.215,96	0,00	82.215,96	4.663,82	0,00	4.663,82
1623 / 467	A Consorcios.	0,00	0,00	0,00	45,57	0,00	45,57
1630 / 22700	LIMPIEZA Y ASEO	96.852,34	0,00	96.852,34	5.494,09	0,00	5.494,09
1640 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	-53,45	0,00	-53,45
1640 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	-196,28	0,00	-196,28
1640 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-46,81	0,00	-46,81
1640 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	-142,39	0,00	-142,39
1640 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	-242,54	0,00	-242,54
1640 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	-45,64	0,00	-45,64
1640 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	5.605,60	0,00	5.605,60
1640 / 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
1640 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	456,82	0,00	456,82
1640 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	10.761,57	0,00	10.761,57
1640 / 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-5.970,37	0,00	-5.970,37
1640 / 13102	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-2.103,60	0,00	-2.103,60
1640 / 13102	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-408,69	0,00	-408,69
1640 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-309,22	0,00	-309,22
1640 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-21,25	0,00	-21,25
1640 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-514,01	0,00	-514,01
1640 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	-12,21	0,00	-12,21
1640 / 151	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
1640 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	-1.432,68	0,00	-1.432,68
1640 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	4.073,77	0,00	4.073,77
1640 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-573,73	0,00	-573,73
1640 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	-214,66	0,00	-214,66
1640 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-14,48	0,00	-14,48
1640 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	63,25	0,00	63,25
1640 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-143,08	0,00	-143,08
1640 / 22199	OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	600,00
1640 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-280,00	0,00	-280,00
1640 / 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
1640 / 6333	Útiles y herramientas	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
1640 / 6350	MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00
1650 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-842,36	0,00	-842,36
1650 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	35.999,80	0,00	35.999,80
1650 / 22100	ENERGIA ELECTRICA	7.197,71	0,00	7.197,71	-8.345,11	0,00	-8.345,11
1650 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.336,36	0,00	4.336,36	0,00	0,00	0,00
1650 / 6231	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	45.389,25	0,00	45.389,25
1650 / 6331	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	155,32	0,00	155,32
1650 / 761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00	0,00	0,00	423,75	0,00	423,75
1700 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	3.934,01	0,00	3.934,01
1700 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	-63,09	0,00	-63,09
1700 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-14,45	0,00	-14,45
1700 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	1.412,93	0,00	1.412,93
1700 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	5.597,95	0,00	5.597,95

1700 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-5.096,69	0,00	-5.096,69
1700 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-173,89	0,00	-173,89
1700 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	5.424,25	0,00	5.424,25
1700 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	356,06	0,00	356,06
1700 / 151	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00
1700 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	1.532,55	0,00	1.532,55
1710 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	-106,90	0,00	-106,90
1710 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	-49,07	0,00	-49,07
1710 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-12,80	0,00	-12,80
1710 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	-17,77	0,00	-17,77
1710 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	813,42	0,00	813,42
1710 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	10.636,64	0,00	10.636,64
1710 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	730,52	0,00	730,52
1710 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	22.268,47	0,00	22.268,47
1710 / 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-4.428,27	0,00	-4.428,27
1710 / 13102	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-5.245,29	0,00	-5.245,29
1710 / 13102	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-134,44	0,00	-134,44
1710 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	8.086,95	0,00	8.086,95
1710 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-235,12	0,00	-235,12
1710 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	11.365,75	0,00	11.365,75
1710 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-480,45	0,00	-480,45
1710 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	484,58	0,00	484,58
1710 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-882,58	0,00	-882,58
1710 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	26,25	0,00	26,25
1710 / 151	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
1710 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	7.792,82	0,00	7.792,82
1710 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	-13.459,81	0,00	-13.459,81
1710 / 210	Infraestructuras y bienes naturales.	23.558,32	0,00	23.558,32	-6.733,17	0,00	-6.733,17
1710 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-709,82	0,00	-709,82
1710 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	939,56	0,00	939,56
1710 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	1.421,37	0,00	1.421,37
1710 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-1.839,88	0,00	-1.839,88
1710 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-325,36	0,00	-325,36
1710 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	22.535,77	0,00	22.535,77
1710 / 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	0,00	0,00	0,00	47.795,00	0,00	47.795,00
1710 / 6231	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	-8.631,28	0,00	-8.631,28
1710 / 6233	Útiles y herramientas.	0,00	0,00	0,00	-768,00	0,00	-768,00
1710 / 624	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
1710 / 6251	Equipos de oficina.	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
1710 / 6331	Instalaciones técnicas.	25.153,61	0,00	25.153,61	1.506,97	0,00	1.506,97
1710 / 6351	MOBILIARIO DE PARQUES Y JARDINES	15.169,29	0,00	15.169,29	2.733,65	0,00	2.733,65
1720 / 210	Infraestructuras y bienes naturales.	0,00	0,00	0,00	3.466,01	0,00	3.466,01
1720 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-402,03	0,00	-402,03
1720 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-426,28	0,00	-426,28
1720 / 223	Transportes.	0,00	0,00	0,00	-43,63	0,00	-43,63
1720 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	-157,65	0,00	-157,65
1720 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-1.361,25	0,00	-1.361,25
1720 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-4.795,96	0,00	-4.795,96
1720 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	3.824,83	0,00	3.824,83

1720 / 6310	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
1722 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	1.200,19	0,00	1.200,19
1722 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	6.694,19	0,00	6.694,19
1722 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-13,72	0,00	-13,72
1722 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	4.470,62	0,00	4.470,62
1722 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	10.067,17	0,00	10.067,17
1722 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	31.645,32	0,00	31.645,32
1722 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	47.607,51	0,00	47.607,51
1722 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	5.547,60	0,00	5.547,60
1722 / 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-33.849,55	0,00	-33.849,55
1722 / 13102	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-50.922,86	0,00	-50.922,86
1722 / 13102	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-1.859,17	0,00	-1.859,17
1722 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-4.917,48	0,00	-4.917,48
1722 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	8.086,95	0,00	8.086,95
1722 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	12.266,59	0,00	12.266,59
1722 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	557,28	0,00	557,28
1722 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-253,92	0,00	-253,92
1722 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-7.397,82	0,00	-7.397,82
1722 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	-1.022,47	0,00	-1.022,47
1722 / 151	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	-1.892,46	0,00	-1.892,46
1722 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	3.106,15	0,00	3.106,15
1722 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	7.887,62	0,00	7.887,62
1722 / 202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	-708,00	0,00	-708,00
1722 / 210	Infraestructuras y bienes naturales.	0,00	0,00	0,00	-7.484,33	0,00	-7.484,33
1722 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-1.228,19	0,00	-1.228,19
1722 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	6.558,50	0,00	6.558,50
1722 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	365,84	0,00	365,84
1722 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-115,44	0,00	-115,44
1722 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-83,49	0,00	-83,49
1722 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-2.239,34	0,00	-2.239,34
1722 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	478,88	0,00	478,88
1722 / 223	Transportes.	0,00	0,00	0,00	510,62	0,00	510,62
1722 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	4.973,34	0,00	4.973,34
1722 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
1722 / 6233	Útiles y herramientas.	0,00	0,00	0,00	-431,54	0,00	-431,54
1722 / 624	Elementos de transporte.	6.673,67	0,00	6.673,67	18.706,33	0,00	18.706,33
1722 / 6259	Otro mobiliario.	0,00	0,00	0,00	-3.002,01	0,00	-3.002,01
2310 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	115,44	0,00	115,44
2310 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	18.964,03	0,00	18.964,03
2310 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	557,38	0,00	557,38
2310 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	-106,90	0,00	-106,90
2310 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	1.012,06	0,00	1.012,06
2310 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	1.503,41	0,00	1.503,41
2310 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	12.103,40	0,00	12.103,40
2310 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	17.998,27	0,00	17.998,27
2310 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-10.671,09	0,00	-10.671,09
2310 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	3.964,08	0,00	3.964,08
2310 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	5.705,06	0,00	5.705,06
2310 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-38.377,38	0,00	-38.377,38

2310 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	239,89	0,00	239,89
2310 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-3.319,29	0,00	-3.319,29
2310 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	1.012,76	0,00	1.012,76
2310 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	3.822,77	0,00	3.822,77
2310 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	30.963,56	0,00	30.963,56
2310 / 202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0,04	0,00	0,04	-16,17	0,00	-16,17
2310 / 205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	3.162,64	0,00	3.162,64
2310 / 206	Arrendamientos de equipos para procesos de informa	0,00	0,00	0,00	-1.161,60	0,00	-1.161,60
2310 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-2.671,74	0,00	-2.671,74
2310 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-7.943,52	0,00	-7.943,52
2310 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	-676,55	0,00	-676,55
2310 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-1.588,66	0,00	-1.588,66
2310 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	206,21	0,00	206,21
2310 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-658,62	0,00	-658,62
2310 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-3.268,89	0,00	-3.268,89
2310 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-630,00	0,00	-630,00
2310 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-661,87	0,00	-661,87
2310 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	-92,34	0,00	-92,34
2310 / 22604	JURÍDICOS. CONTENCIOSOS	687,50	0,00	687,50	-2.764,22	0,00	-2.764,22
2310 / 22606	REUNIONES. CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	-23.438,50	0,00	-23.438,50
2310 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	29.052,28	0,00	29.052,28	-4.685,12	0,00	-4.685,12
2310 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	-12.000,00	0,00	-12.000,00
2310 / 260	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	29.524,28	0,00	29.524,28	182.157,95	0,00	182.157,95
2310 / 48000	Programas de Atenciones benéf. y transfe.a familias	2.120,44	0,00	2.120,44	126.186,34	0,00	126.186,34
2310 / 48900	Subvenciones con destino afectado	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
2310 / 6231	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	7.123,70	0,00	7.123,70
2310 / 6233	Útiles y herramientas.	0,00	0,00	0,00	-605,00	0,00	-605,00
2310 / 624	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	33.150,00	0,00	33.150,00
2310 / 6250	Mobiliario de oficina.	0,00	0,00	0,00	-599,51	0,00	-599,51
2310 / 626	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	-2.188,28	0,00	-2.188,28
2311 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	3.647,39	0,00	3.647,39
2311 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	7.131,34	0,00	7.131,34
2311 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	576,74	0,00	576,74
2311 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	12.838,04	0,00	12.838,04
2311 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	172,52	0,00	172,52
2311 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	5.647,27	0,00	5.647,27
2311 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	2.971,67	0,00	2.971,67
2311 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	8.279,64	0,00	8.279,64
2311 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-63,71	0,00	-63,71
2311 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-35,89	0,00	-35,89
2311 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-872,02	0,00	-872,02
2311 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-4.451,83	0,00	-4.451,83
2311 / 22604	JURÍDICOS. CONTENCIOSOS	0,00	0,00	0,00	228,25	0,00	228,25
2311 / 22606	REUNIONES. CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	791,76	0,00	791,76
2311 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	7.653,52	0,00	7.653,52
2311 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
2410 / 202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	11,03	0,00	11,03	-16,51	0,00	-16,51
2410 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
2410 / 48900	Subvenciones con destino afectado	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00

2410 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
3110 / 205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	-48,40	0,00	-48,40
3110 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-197,85	0,00	-197,85
3110 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-232,32	0,00	-232,32
3110 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-1.936,00	0,00	-1.936,00
3110 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,14	0,00	0,14	122.940,65	0,00	122.940,65
3110 / 260	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	-117.990,00	0,00	-117.990,00
3110 / 624	Elementos de transporte.						
3110 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,99	0,00	0,99	0,01	0,00	0,01
3120 / 200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	0,00	0,00	0,00	115,00	0,00	115,00
3120 / 202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.340,18	0,00	1.340,18	514,93	0,00	514,93
3120 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.307,28	0,00	1.307,28	542,24	0,00	542,24
3120 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	99,97	0,00	99,97
3120 / 48900	Subvenciones con destino afectado	0,00	0,00	0,00	-1.089,00	0,00	-1.089,00
3120 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
3120 / 6500	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
3120 / 7510	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO.AA. DE LA CC.AA.	0,00	0,00	0,00	16.114,96	0,00	16.114,96
3200 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
3200 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-505,29	0,00	-505,29
3200 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	-119,78	0,00	-119,78
3200 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	-294,41	0,00	-294,41
3200 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	357,61	0,00	357,61
3200 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,86	0,00	0,86
3230 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	1.988,34	0,00	1.988,34
3230 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-5.474,77	0,00	-5.474,77
3230 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	-450,23	0,00	-450,23
3230 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	-2.928,24	0,00	-2.928,24
3230 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	-2.691,58	0,00	-2.691,58
3230 / 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	70.460,13	0,00	70.460,13
3230 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
3230 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	112.151,98	0,00	112.151,98
3230 / 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	3.629,96	0,00	3.629,96
3230 / 13102	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-62.091,99	0,00	-62.091,99
3230 / 13102	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-3.283,24	0,00	-3.283,24
3230 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-90.459,45	0,00	-90.459,45
3230 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-5.314,06	0,00	-5.314,06
3230 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	12,70	0,00	12,70
3230 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	-7.353,50	0,00	-7.353,50
3230 / 151	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	-100,65	0,00	-100,65
3230 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
3230 / 200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	0,00	0,00	0,00	8.740,57	0,00	8.740,57
3230 / 205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,10	0,00	0,10	-342,81	0,00	-342,81
3230 / 210	Infraestructuras y bienes naturales.	0,00	0,00	0,00	-96,80	0,00	-96,80
3230 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-868,50	0,00	-868,50
3230 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,01	0,00	0,01	-2.371,81	0,00	-2.371,81
3230 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-1.707,99	0,00	-1.707,99
3230 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-1.813,80	0,00	-1.813,80
3230 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-32,71	0,00	-32,71
					-162,99		-162,99

3230 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-1.198,25	0,00	-1.198,25
3230 / 22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECO.	0,00	0,00	0,00	10.317,07	0,00	10.317,07
3230 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-769,09	0,00	-769,09
3230 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-832,71	0,00	-832,71
3230 / 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	-750,00	0,00	-750,00
3230 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	0,00	0,00	1.160,00	0,00	1.160,00
3230 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	369,00	0,00	369,00	1.955,26	0,00	1.955,26
3230 / 6223	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	15.707,05	0,00	15.707,05
3230 / 6223	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	-0,01	0,00	-0,01
3230 / 6231	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	-17.909,69	0,00	-17.909,69
3230 / 6251	Equipos de oficina.	0,00	0,00	0,00	79,05	0,00	79,05
3230 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	3.006,50	0,00	3.006,50
3260 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	4.305,76	0,00	4.305,76
3260 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	759,79	0,00	759,79
3260 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	3.385,45	0,00	3.385,45
3260 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	3.053,45	0,00	3.053,45
3260 / 223	Transportes.	0,00	0,00	0,00	-782,00	0,00	-782,00
3260 / 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
3260 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	-3.252,00	0,00	-3.252,00
3260 / 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.884,82	0,00	4.884,82	-820,65	0,00	-820,65
3260 / 48100	Premios	0,00	0,00	0,00	-66,39	0,00	-66,39
3260 / 48101	Becas	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
3300 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	-93,72	0,00	-93,72
3300 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	-126,18	0,00	-126,18
3300 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	623,73	0,00	623,73
3300 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-45,87	0,00	-45,87
3300 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	5.211,01	0,00	5.211,01
3300 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	-1.074,07	0,00	-1.074,07
3300 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	-92,89	0,00	-92,89
3300 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	377,88	0,00	377,88
3300 / 151	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
3300 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	4.686,72	0,00	4.686,72
3321 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	122,31	0,00	122,31
3321 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	2.142,63	0,00	2.142,63
3321 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	415,07	0,00	415,07
3321 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	1.128,56	0,00	1.128,56
3321 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	504,16	0,00	504,16
3321 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	372,96	0,00	372,96
3321 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	2.442,09	0,00	2.442,09
3321 / 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
3321 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	127,84	0,00	127,84
3321 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	3.171,51	0,00	3.171,51
3321 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	1.157,23	0,00	1.157,23
3321 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	717,16	0,00	717,16
3321 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	382,12	0,00	382,12
3321 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	34,82	0,00	34,82
3321 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	73,39	0,00	73,39
3321 / 22001	PRENSA, REVITAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	2.883,73	0,00	2.883,73

3321 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	50,00
3321 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-211,91	0,00	-211,91
3321 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	0,00	0,00	-253,00	0,00	-253,00
3321 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	788,60	0,00	788,60
3321 / 6231	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	2.599,95	0,00	2.599,95
3321 / 6250	Mobiliario de oficina.	0,00	0,00	0,00	4.602,81	0,00	4.602,81
3321 / 626	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	1.548,00	0,00	1.548,00
3321 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	-4.025,67	0,00	-4.025,67
3330 / 205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	-423,50	0,00	-423,50
3330 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	2.061,60	0,00	2.061,60
3330 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-1.713,34	0,00	-1.713,34
3330 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-184,52	0,00	-184,52
3330 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00	0,00	0,00	-248,21	0,00	-248,21
3330 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	-353,21	0,00	-353,21
3330 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	0,00	0,00	-15.986,50	0,00	-15.986,50
3330 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	876,23	0,00	876,23	-7.134,59	0,00	-7.134,59
3330 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	27.000,00	0,00	27.000,00
3330 / 6223	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	4.642,65	0,00	4.642,65
3330 / 6231	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	-3.670,75	0,00	-3.670,75
3330 / 6259	Otro mobiliario.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
3331 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	-93,72	0,00	-93,72
3331 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	16.012,78	0,00	16.012,78
3331 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	1.055,42	0,00	1.055,42
3331 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	10.624,53	0,00	10.624,53
3331 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	15.074,19	0,00	15.074,19
3331 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	353,20	0,00	353,20
3331 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	882,36	0,00	882,36
3331 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	9.380,46	0,00	9.380,46
3331 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	583,58	0,00	583,58
3331 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	6.370,87	0,00	6.370,87
3331 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	1.092,60	0,00	1.092,60
3331 / 22001	PRENSA, REVITAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	-72,85	0,00	-72,85
3331 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	328,38	0,00	328,38
3331 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-1.077,18	0,00	-1.077,18
3331 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00	0,00	0,00	-37,60	0,00	-37,60
3331 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-228,00	0,00	-228,00
3331 / 22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	-192,96	0,00	-192,96
3331 / 223	Transportes.	0,00	0,00	0,00	-949,35	0,00	-949,35
3331 / 224	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	-1.962,07	0,00	-1.962,07
3331 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	126,67	0,00	126,67
3331 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-34,34	0,00	-34,34
3331 / 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00
3331 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	0,00	0,00	11.757,43	0,00	11.757,43
3331 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	-19.399,29	0,00	-19.399,29
3331 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	-964,10	0,00	-964,10
3331 / 6231	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	-293,25	0,00	-293,25
3331 / 6233	Útiles y herramientas.	0,00	0,00	0,00	-236,94	0,00	-236,94
3331 / 6250	Mobiliario de oficina.	0,00	0,00	0,00	2.800,00	0,00	2.800,00
3331 / 6251	Equipos de oficina.	0,00	0,00	0,00	-241,50	0,00	-241,50

3331 / 68902	Otras Inversiones Patri. Hco., Artíst. y Cultural	0,00	0,00	0,00	240,00	0,00	240,00
3340 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	263,22	0,00	263,22
3340 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	-182,79	0,00	-182,79
3340 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	9,15	0,00	9,15
3340 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	2.128,03	0,00	2.128,03
3340 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	11.098,17	0,00	11.098,17
3340 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	397,28	0,00	397,28
3340 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	2.529,70	0,00	2.529,70
3340 / 205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	-955,90	0,00	-955,90
3340 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	945,25	0,00	945,25
3340 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-4.046,22	0,00	-4.046,22
3340 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	283,66	0,00	283,66
3340 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-148,74	0,00	-148,74
3340 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-517,75	0,00	-517,75
3340 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00	0,00	0,00	-224,31	0,00	-224,31
3340 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-201,54	0,00	-201,54
3340 / 22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECO.	0,00	0,00	0,00	839,74	0,00	839,74
3340 / 223	Transportes.	0,00	0,00	0,00	-295,00	0,00	-295,00
3340 / 224	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	-371,52	0,00	-371,52
3340 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-4.230,32	0,00	-4.230,32
3340 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	157,30	0,00	157,30	-4.364,67	0,00	-4.364,67
3340 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	0,00	0,00	-3.230,18	0,00	-3.230,18
3340 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	303,57	0,00	303,57	17.630,26	0,00	17.630,26
3340 / 48100	Premios	0,00	0,00	0,00	3.550,00	0,00	3.550,00
3340 / 48927	EQUINOCI	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	400,00
3340 / 48929	ASOC DE BELENISTAS DE LA VILLAJOYOSA	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00
3340 / 48930	LA VILA DEL JOY	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
3340 / 6233	Útiles y herramientas.	0,00	0,00	0,00	981,05	0,00	981,05
3340 / 626	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	-478,49	0,00	-478,49
3360 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	-323,94	0,00	-323,94
3360 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	110,88	0,00	110,88
3360 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-13,23	0,00	-13,23
3360 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	-144,40	0,00	-144,40
3360 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	-212,42	0,00	-212,42
3360 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	-92,84	0,00	-92,84
3360 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	3.905,13	0,00	3.905,13
3360 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-7.456,56	0,00	-7.456,56
3360 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	6.106,21	0,00	6.106,21
3360 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	261,72	0,00	261,72
3360 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-397,42	0,00	-397,42
3360 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	18.581,54	0,00	18.581,54
3360 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	-23,74	0,00	-23,74
3360 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	4.139,82	0,00	4.139,82
3360 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	-1.496,52	0,00	-1.496,52
3360 / 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	-495,00	0,00	-495,00
3360 / 202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	800,00	0,00	800,00
3360 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-511,26	0,00	-511,26
3360 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	628,07	0,00	628,07
3360 / 219	Otro inmovilizado material.	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00

3360 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00
3360 / 22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	0,00	0,00	-43,80	0,00	-43,80
3360 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-57,61	0,00	-57,61
3360 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	552,00	0,00	552,00
3360 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	545,55	0,00	545,55
3360 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	-3.681,88	0,00	-3.681,88
3360 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	4.260,00	0,00	4.260,00
3360 / 68202	Edificios. Patrimonio Hco., Artístico y Cultural	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
3360 / 68902	Otras Inversiones Patri. Hco., Artíst. y Cultural	0,00	0,00	0,00	0,06	0,00	0,06
3370 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-762,75	0,00	-762,75
3370 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-1.505,23	0,00	-1.505,23
3370 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	317,84	0,00	317,84
3370 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-83,07	0,00	-83,07
3370 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00	0,00	0,00	-22,56	0,00	-22,56
3370 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-216,75	0,00	-216,75
3370 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-24,00	0,00	-24,00
3370 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-341,22	0,00	-341,22
3370 / 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	-5.544,05	0,00	-5.544,05
3370 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	0,00	0,00	-9.000,00	0,00	-9.000,00
3370 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.255,50	0,00	2.255,50	17.732,03	0,00	17.732,03
3370 / 48100	Premios	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
3370 / 6231	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	8.500,00	0,00	8.500,00
3370 / 6250	Mobiliario de oficina.	0,00	0,00	0,00	-433,42	0,00	-433,42
3370 / 626	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	-3.144,85	0,00	-3.144,85
3380 / 203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util	0,00	0,00	0,00	850,79	0,00	850,79
3380 / 205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	-810,60	0,00	-810,60
3380 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-1.116,82	0,00	-1.116,82
3380 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-72,00	0,00	-72,00
3380 / 22100	ENERGIA ELECTRICA	0,00	0,00	0,00	-2.833,44	0,00	-2.833,44
3380 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00	0,00	0,00	-1.314,72	0,00	-1.314,72
3380 / 22199	OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	2.735,44	0,00	2.735,44
3380 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-11.454,61	0,00	-11.454,61
3380 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.394,80	0,00	1.394,80	-8.086,46	0,00	-8.086,46
3380 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	0,00	0,00	5.084,95	0,00	5.084,95
3380 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	870,02	0,00	870,02	30.223,72	0,00	30.223,72
3380 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	-726,00	0,00	-726,00
3380 / 48100	Premios	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	750,00
3400 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	184,60	0,00	184,60
3400 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	8.579,20	0,00	8.579,20
3400 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-6,75	0,00	-6,75
3400 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	1.356,22	0,00	1.356,22
3400 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	3.528,93	0,00	3.528,93
3400 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	2.937,84	0,00	2.937,84
3400 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	3.770,55	0,00	3.770,55
3400 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	159,91	0,00	159,91
3400 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	822,52	0,00	822,52
3400 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	2.752,92	0,00	2.752,92
3400 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	4.111,30	0,00	4.111,30
3410 / 205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	-435,60	0,00	-435,60

3410 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-92,55	0,00	-92,55
3410 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-54,92	0,00	-54,92
3410 / 223	Transportes.	0,00	0,00	0,00	-242,00	0,00	-242,00
3410 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-5.821,83	0,00	-5.821,83
3410 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	566,28	0,00	566,28	217,80	0,00	217,80
3410 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	0,00	0,00	30.079,68	0,00	30.079,68
3410 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.107,58	0,00	3.107,58	-22.600,10	0,00	-22.600,10
3410 / 48900	Subvenciones con destino afectado	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
3410 / 48934	CLUB AUTOMOVILISMO SANTA MARTA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00
3420 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	10.398,52	0,00	10.398,52
3420 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	155,22	0,00	155,22
3420 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	8.056,14	0,00	8.056,14
3420 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	16.497,07	0,00	16.497,07
3420 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-6.375,33	0,00	-6.375,33
3420 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-66,88	0,00	-66,88
3420 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-9.640,01	0,00	-9.640,01
3420 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	1.008,42	0,00	1.008,42
3420 / 151	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
3420 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	7.154,96	0,00	7.154,96
3420 / 203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util	0,00	0,00	0,00	-350,90	0,00	-350,90
3420 / 212	Edificios y otras construcciones.	503,02	0,00	503,02	976,76	0,00	976,76
3420 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	3.497,29	0,00	3.497,29
3420 / 215	Mobiliario.	0,00	0,00	0,00	-1.055,60	0,00	-1.055,60
3420 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-103,99	0,00	-103,99
3420 / 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0,00	0,00	0,00	-8.434,00	0,00	-8.434,00
3420 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-920,26	0,00	-920,26
3420 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-897,78	0,00	-897,78
3420 / 22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECO.	0,00	0,00	0,00	839,74	0,00	839,74
3420 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	20.982,98	0,00	20.982,98
3420 / 47900	Otras Subvenciones a Empresas privadas. Transporte urbano	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
3420 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,00	0,00	0,00	140.013,00	0,00	140.013,00
3420 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,00	0,00	0,00	-3.519,04	0,00	-3.519,04
3420 / 6230	Maquinaria.	0,00	0,00	0,00	-1.855,42	0,00	-1.855,42
3420 / 6231	Instalaciones técnicas.	412,61	0,00	412,61	-18.106,12	0,00	-18.106,12
3420 / 6259	Otro mobiliario.	0,00	0,00	0,00	-1.040,36	0,00	-1.040,36
3420 / 6294	INSTALACIONES DEPORTIVAS	968,00	0,00	968,00	0,00	0,00	0,00
3420 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	6.222,77	0,00	6.222,77
3420 / 6333	Útiles y herramientas	0,00	0,00	0,00	19.542,44	0,00	19.542,44
4120 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
4120 / 6210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
4150 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-1.197,90	0,00	-1.197,90
4150 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00
4150 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
4220 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
4220 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
4300 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	-63,09	0,00	-63,09
4300 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	598,48	0,00	598,48
4300 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-27,46	0,00	-27,46
4300 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	-103,90	0,00	-103,90

4300 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	-74,41	0,00	-74,41
4300 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	-9,57	0,00	-9,57
4300 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	-5,19	0,00	-5,19
4300 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	1.394,18	0,00	1.394,18
4310 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	122,67	0,00	122,67
4310 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	-63,09	0,00	-63,09
4310 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	-70,62	0,00	-70,62
4310 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	88,29	0,00	88,29
4310 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	707,55	0,00	707,55
4310 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	15.782,35	0,00	15.782,35
4310 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	889,73	0,00	889,73
4310 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	2.611,62	0,00	2.611,62
4310 / 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	-842,16	0,00	-842,16
4310 / 205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	-366,40	0,00	-366,40
4310 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	52,38	0,00	52,38
4310 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	1.175,98	0,00	1.175,98
4310 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-805,57	0,00	-805,57
4310 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-138,48	0,00	-138,48
4310 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00	0,00	0,00	-2.144,43	0,00	-2.144,43
4310 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-375,54	0,00	-375,54
4310 / 22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECO.	0,00	0,00	0,00	839,74	0,00	839,74
4310 / 223	Transportes.	0,00	0,00	0,00	-330,00	0,00	-330,00
4310 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	-377,58	0,00	-377,58
4310 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-7.766,00	0,00	-7.766,00
4310 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-5.364,11	0,00	-5.364,11
4310 / 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	-605,00	0,00	-605,00
4310 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	306,00	0,00	306,00	21.759,74	0,00	21.759,74
4310 / 6231	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
4310 / 6251	Equipos de oficina.	0,00	0,00	0,00	-204,49	0,00	-204,49
4310 / 6259	Otro mobiliario.	0,00	0,00	0,00	-9.317,00	0,00	-9.317,00
4310 / 626	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	-865,15	0,00	-865,15
4320 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	8.478,60	0,00	8.478,60
4320 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	817,66	0,00	817,66
4320 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	5.275,38	0,00	5.275,38
4320 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	7.720,76	0,00	7.720,76
4320 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-7.207,86	0,00	-7.207,86
4320 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-403,58	0,00	-403,58
4320 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-10.160,83	0,00	-10.160,83
4320 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	509,44	0,00	509,44
4320 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	3.473,89	0,00	3.473,89
4320 / 205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	-203,28	0,00	-203,28
4320 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-1.002,72	0,00	-1.002,72
4320 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	1.909,25	0,00	1.909,25
4320 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
4320 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-74,35	0,00	-74,35
4320 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-242,00	0,00	-242,00
4320 / 223	Transportes.	0,00	0,00	0,00	-240,02	0,00	-240,02
4320 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-3.044,66	0,00	-3.044,66
4320 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-12.593,68	0,00	-12.593,68

4320 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	17.166,50	0,00	17.166,50
4320 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
4321 / 205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	72,66	0,00	72,66	14.433,74	0,00	14.433,74
4321 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-37,60	0,00	-37,60
4321 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-44,66	0,00	-44,66
4321 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	400,00
4321 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	-92,56	0,00	-92,56
4321 / 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	0,00	0,00	15.607,80	0,00	15.607,80
4321 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-519,80	0,00	-519,80
4321 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	-177,88	0,00	-177,88
4321 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	-6.005,59	0,00	-6.005,59
4321 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
4322 / 203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util	0,00	0,00	0,00	-1.523,58	0,00	-1.523,58
4322 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
4322 / 6331	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	1.745,20	0,00	1.745,20
4322 / 68203	Edificios. Otros	9.819,15	0,00	9.819,15	0,00	0,00	0,00
4411 / 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	19.351,60	0,00	19.351,60	6.033,29	0,00	6.033,29
4411 / 47200	Subv.reducir precio a pagar por consumi.Transporte urbano	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
4540 / 210	Infraestructuras y bienes naturales.	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
4540 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	0,00	0,00	0,00	195.638,66	0,00	195.638,66
4540 / 6331	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	19.853,92	0,00	19.853,92
4590 / 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	4.213,82	0,00	4.213,82	0,00	0,00	0,00
4910 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	-126,18	0,00	-126,18
4910 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	-106,91	0,00	-106,91
4910 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-52,99	0,00	-52,99
4910 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	243,57	0,00	243,57
4910 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	2.442,00	0,00	2.442,00
4910 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	115,31	0,00	115,31
4910 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	2.696,98	0,00	2.696,98
4910 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-2.418,74	0,00	-2.418,74
4910 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-60,58	0,00	-60,58
4910 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,01	0,00	0,01	6.906,72	0,00	6.906,72
4910 / 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	10.692,04	0,00	10.692,04	7.312,68	0,00	7.312,68
4910 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	-46,58	0,00	-46,58
4910 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,03	0,00	0,03	-8.973,96	0,00	-8.973,96
4910 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.895,25	0,00	7.895,25	-2.718,35	0,00	-2.718,35
4910 / 6231	Instalaciones técnicas.	8.593,34	0,00	8.593,34	20.016,57	0,00	20.016,57
4910 / 626	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	-43.469,63	0,00	-43.469,63
4910 / 636	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	19.000,00	0,00	19.000,00
4910 / 641	Gastos en aplicaciones informáticas.	0,00	0,00	0,00	5.052,44	0,00	5.052,44
4930 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00
4930 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
9120 / 10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (O. GOBIERNO Y PERS. DIRECTIVO)	0,00	0,00	0,00	-808,43	0,00	-808,43
9120 / 11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (PERSONAL EVENTUAL)	0,00	0,00	0,00	13.083,30	0,00	13.083,30
9120 / 11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (PERSONAL EVENTUAL)	0,00	0,00	0,00	-3.482,03	0,00	-3.482,03
9120 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	-63,09	0,00	-63,09
9120 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-24,09	0,00	-24,09

9120 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	-45,70	0,00	-45,70
9120 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	-102,10	0,00	-102,10
9120 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	-4,49	0,00	-4,49
9120 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	11.284,01	0,00	11.284,01
9120 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-6,00	0,00	-6,00
9120 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	507,39	0,00	507,39
9120 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	377,58	0,00	377,58
9120 / 22001	PRENSA, REVITAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	-107,10	0,00	-107,10
9120 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-205,05	0,00	-205,05
9120 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00	0,00	0,00	-283,36	0,00	-283,36
9120 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-40,79	0,00	-40,79
9120 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.146,72	0,00	2.146,72	-46.692,87	0,00	-46.692,87
9120 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	276,50	0,00	276,50	48.123,42	0,00	48.123,42
9120 / 23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	400,00
9120 / 23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00	0,00	0,00	693,30	0,00	693,30
9120 / 23301	ASISTENCIAS PP	0,00	0,00	0,00	2.700,00	0,00	2.700,00
9120 / 23307	ASISTENCIAS COMPROMÍS	0,00	0,00	0,00	1.350,00	0,00	1.350,00
9120 / 23308	ASISTENCIAS CIUDADANOS	0,00	0,00	0,00	1.400,00	0,00	1.400,00
9120 / 6331	Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
9200 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	-1.305,25	0,00	-1.305,25
9200 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	1.348,03	0,00	1.348,03
9200 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00
9200 / 22102	GAS	0,00	0,00	0,00	-16.942,80	0,00	-16.942,80
9200 / 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	14.683,38	0,00	14.683,38	-13.256,57	0,00	-13.256,57
9200 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	715,37	0,00	715,37
9200 / 22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	697,24	0,00	697,24
9200 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	28.660,48	0,00	28.660,48
9200 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	-60,00	0,00	-60,00
9200 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
9202 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	15.019,58	0,00	15.019,58
9202 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	19.893,04	0,00	19.893,04
9202 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	17.230,60	0,00	17.230,60
9202 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	2.282,04	0,00	2.282,04
9202 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	-49,07	0,00	-49,07
9202 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-652,92	0,00	-652,92
9202 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	-294,37	0,00	-294,37
9202 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	-2.377,60	0,00	-2.377,60
9202 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	7.911,33	0,00	7.911,33
9202 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	10.464,18	0,00	10.464,18
9202 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	361,80	0,00	361,80
9202 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-12.438,10	0,00	-12.438,10
9202 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-17.566,26	0,00	-17.566,26
9202 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-523,58	0,00	-523,58
9202 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	5.141,37	0,00	5.141,37
9202 / 151	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	800,00	0,00	800,00
9202 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	16.607,32	0,00	16.607,32
9202 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-830,80	0,00	-830,80
9202 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-54,45	0,00	-54,45
9202 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	1.309,76	0,00	1.309,76

9202 / 22001	PRENSA. REVITAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	-8.594,65	0,00	-8.594,65
9202 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	101,30	0,00	101,30
9202 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-38,37	0,00	-38,37
9202 / 22604	JURÍDICOS. CONTENCIOSOS	0,00	0,00	0,00	14.664,68	0,00	14.664,68
9202 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	1.402,29	0,00	1.402,29
9202 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	-331,78	0,00	-331,78
9202 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
9203 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	15.028,59	0,00	15.028,59
9203 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	-186,06	0,00	-186,06
9203 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	-106,90	0,00	-106,90
9203 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-119,44	0,00	-119,44
9203 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	-1.328,05	0,00	-1.328,05
9203 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	-7.453,33	0,00	-7.453,33
9203 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	688,87	0,00	688,87
9203 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	4.981,11	0,00	4.981,11
9203 / 16205	SEGUROS	0,00	0,00	0,00	9.318,42	0,00	9.318,42
9203 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-787,17	0,00	-787,17
9203 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	25,42	0,00	25,42
9203 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-133,97	0,00	-133,97
9203 / 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	-96,80	0,00	-96,80
9203 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	-107,07	0,00	-107,07
9203 / 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	0,00	0,00	0,00	258,27	0,00	258,27
9203 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	-65,47	0,00	-65,47
9203 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	2.082,82	0,00	2.082,82
9203 / 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.089,00	0,00	1.089,00	6.121,34	0,00	6.121,34
9203 / 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.128,20	0,00	3.128,20	541,35	0,00	541,35
9203 / 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	-456,96	0,00	-456,96
9203 / 23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	-1.185,70	0,00	-1.185,70
9203 / 23310	ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	6.778,22	0,00	6.778,22
9203 / 48300	Dotación Económica Secciones Sindicales	0,00	0,00	0,00	1.202,02	0,00	1.202,02
9203 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
9203 / 83100	Anticipos al Personal a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	7.545,44	0,00	7.545,44
9220 / 48400	APORTACIONES ECONÓMICAS A FEDERACIONES	0,00	0,00	0,00	110,25	0,00	110,25
9230 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
9230 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
9240 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-78,65	0,00	-78,65
9240 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.100,00	0,00	2.100,00	100,00	0,00	100,00
9240 / 48100	Premios	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	150,00
9240 / 48900	Subvenciones con destino afectado	0,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	1.800,00
9240 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	68.000,00	0,00	68.000,00
9251 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
9251 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
9260 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	6.232,83	0,00	6.232,83
9260 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	1.838,16	0,00	1.838,16
9260 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	3.466,32	0,00	3.466,32
9260 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	4.777,74	0,00	4.777,74
9260 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	272,28	0,00	272,28

9260 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	4.188,96	4.188,96
9290 / 500	FONDO DE CONTIN. DE EJECU. PRESUPUESTARIA. ART.31 LO 2/2012	0,00	0,00	0,00	68.925,21	68.925,21
9310 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	4.625,75	4.625,75
9310 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	10.834,18	10.834,18
9310 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	11.091,23	11.091,23
9310 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-1.099,86	-1.099,86
9310 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	24.836,07	24.836,07
9310 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	8.530,04	8.530,04
9310 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	-28,19	-28,19
9310 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	918,22	918,22
9310 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	39.115,59	39.115,59
9310 / 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	-100,00	-100,00
9310 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-29,37	-29,37
9310 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-194,21	-194,21
9310 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-566,08	-566,08
9310 / 22001	PRENSA, REVITAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	-274,78	-274,78
9310 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	150,00	150,00
9310 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	3.678,40	3.678,40
9310 / 6251	Equipos de oficina.	0,00	0,00	0,00	60,30	60,30
9310 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
9320 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	3.965,85	3.965,85
9320 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	10.115,01	10.115,01
9320 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	6.626,59	6.626,59
9320 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	-6.281,89	-6.281,89
9320 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-1.904,78	-1.904,78
9320 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	9.638,70	9.638,70
9320 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	16.194,38	16.194,38
9320 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-18.452,76	-18.452,76
9320 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-2.825,36	-2.825,36
9320 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-721,35	-721,35
9320 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	975,73	975,73
9320 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	4.234,95	4.234,95
9320 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-43,17	-43,17
9320 / 214	Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	365,02	365,02
9320 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	538,95	538,95
9320 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	150,00	150,00
9320 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	-285,93	-285,93
9320 / 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	162.981,62	162.981,62
9320 / 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	73,69	73,69
9320 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-151,92	-151,92
9320 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	-116,28	-116,28
9320 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	703,98	703,98
9320 / 22702	VALORACIONES Y PERITAJES	0,00	0,00	0,00	19.000,02	19.000,02
9320 / 22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	16.915,78	16.915,78	0,00	-1.721,67	-1.721,67
9320 / 6250	Mobiliario de oficina.	0,00	0,00	0,00	-67,52	-67,52
9320 / 6251	Equipos de oficina.	0,00	0,00	0,00	60,30	60,30
9320 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
9330 / 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	-82,41	-82,41
9330 / 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	29.421,80	29.421,80

9330 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	46,92	0,00	46,92
9330 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	16.550,68	0,00	16.550,68
9330 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	41.927,36	0,00	41.927,36
9330 / 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	54.999,02	0,00	54.999,02
9330 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	2.608,80	0,00	2.608,80
9330 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL FIJO)	0,00	0,00	0,00	73.166,26	0,00	73.166,26
9330 / 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-44.335,28	0,00	-44.335,28
9330 / 13101	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-124,10	0,00	-124,10
9330 / 13102	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-59.360,37	0,00	-59.360,37
9330 / 13102	OTRAS REMUNERACIONES (LABORAL TEMPORAL)	0,00	0,00	0,00	-2.371,10	0,00	-2.371,10
9330 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-3.973,18	0,00	-3.973,18
9330 / 14301	HORAS EXTRAORDINARIAS (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-124,10	0,00	-124,10
9330 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-47.770,58	0,00	-47.770,58
9330 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES (Otro personal)(sustituciones)	0,00	0,00	0,00	-2.905,06	0,00	-2.905,06
9330 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	1.087,78	0,00	1.087,78
9330 / 151	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	487,91	0,00	487,91
9330 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	-8.508,32	0,00	-8.508,32
9330 / 202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	201,82	0,00	201,82	693,82	0,00	693,82
9330 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-6.246,33	0,00	-6.246,33
9330 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.930,01	0,00	1.930,01	5.036,58	0,00	5.036,58
9330 / 22100	ENERGIA ELECTRICA	33.917,75	0,00	33.917,75	-17.112,43	0,00	-17.112,43
9330 / 22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	-124,15	0,00	-124,15
9330 / 22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECO.	0,00	0,00	0,00	839,74	0,00	839,74
9330 / 224	Primas de seguros.	1.735,81	0,00	1.735,81	5.403,28	0,00	5.403,28
9330 / 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	-1.778,32	0,00	-1.778,32
9330 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	-1.016,59	0,00	-1.016,59
9330 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	-216,98	0,00	-216,98
9330 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	-8.367,45	0,00	-8.367,45
9330 / 22700	LIMPIEZA Y ASEO	0,04	0,00	0,04	53.850,20	0,00	53.850,20
9330 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.742,40	0,00	1.742,40	207,60	0,00	207,60
9330 / 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	0,00	0,00	0,00	175.000,00	0,00	175.000,00
9330 / 6231	Instalaciones técnicas.	4.327,44	0,00	4.327,44	-30.521,36	0,00	-30.521,36
9330 / 6250	Mobiliario de oficina.	0,00	0,00	0,00	-17.949,14	0,00	-17.949,14
9330 / 626	Equipos para procesos de información.	147,95	0,00	147,95	-1.932,48	0,00	-1.932,48
9330 / 6330	Maquinaria.	0,00	0,00	0,00	50.034,71	0,00	50.034,71
9330 / 68101	Terrenos. Patrimonio Público del Suelo.	0,00	0,00	0,00	-188.787,34	0,00	-188.787,34
9330 / 68901	Otras Inversiones en Bienes Patrimoniales Públicos	0,00	0,00	0,00	189.455,61	0,00	189.455,61
9330 / 68901	Otras Inversiones en Bienes Patrimoniales Públicos	0,00	0,00	0,00	94.700,00	0,00	94.700,00
9330 / 68901	Otras Inversiones en Bienes Patrimoniales Públicos	0,00	0,00	0,00	286.319,55	0,00	286.319,55
9340 / 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	-83,71	0,00	-83,71
9340 / 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	1.739,32	0,00	1.739,32
9340 / 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	7.967,89	0,00	7.967,89
9340 / 12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-828,87	0,00	-828,87
9340 / 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	-817,12	0,00	-817,12
9340 / 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	-1.623,63	0,00	-1.623,63
9340 / 150	Productividad.	0,00	0,00	0,00	-2.408,18	0,00	-2.408,18
9340 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	1.685,84	0,00	1.685,84
9340 / 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	-1.110,00	0,00	-1.110,00
9340 / 212	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-289,12	0,00	-289,12

9340 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-78,65	0,00	-78,65
9340 / 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	2.860,27	0,00	2.860,27
9340 / 22001	PRENSA. REVITAS. LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.100,78	0,00	2.100,78	-1.918,71	0,00	-1.918,71
9340 / 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-52,41	0,00	-52,41
9340 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	5.248,48	0,00	5.248,48
9340 / 352	Intereses de demora.	0,00	0,00	0,00	-10,00	0,00	-10,00
9340 / 359	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00
9340 / 6323	Edificios y otras construcciones. Otras.	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
	TOTAL	**891.253,13**	**0,00**	**891.253,13**	**3.292.534,33**	**0,00**	**3.292.534,33**

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.1 Ejercicio corriente.

1. Presupuesto de Gastos.

c. Acreedores por Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				PAGADO A 31/12	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
12011000704	Fac. 2011/274 cuota mant. serv. recog. CD-DVD 1/10/2011 a 30/9/2012, medio ambiente	/1720/22699	100,30	0,00	0,00	100,30	0,00	
12012000183	Fac. 12 132 mant. extintores y alarmas turismo, parking	/9330/213	662,44	0,00	0,00	662,44	0,00	
12012001238	Fac. 0182F120791A00232433 intereses demora contr. pick up	/0110/352	5,13	0,00	0,00	5,13	0,00	
12012001239	Fac. 0182F120791A00232434 intereses demora contr. pick up	/0110/352	15,39	0,00	0,00	15,39	0,00	
12012001240	Fac. 0182F120791A00232435 comis. reclamac. posic. deudoras contr. pick up	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012001241	Fac. 0182F120791A00232436 intereses demora contr. plataf. elevadora	/0110/352	9,49	0,00	0,00	9,49	0,00	
12012001242	Fac. 0182F120791A00232437 intereses demora contr. plataf. elevadora	/0110/352	19,71	0,00	0,00	19,71	0,00	
12012001243	Fac. 0182F120791A00232438 comis. reclamac. posic. deudoras contr. plataf. elevadora	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012001891	Fac. 0182F120791A00362065 com. reclam. pos. deud. leasing pick up a 22/4/2012	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012001892	Fac. 0182F120791A00362066 com. reclam. pos. deud. leasing pick up a 22/5/2012	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012001893	Fac. 0182F120791A00362067 inter.demora leasing plat.elev.	/0110/352	51,83	0,00	0,00	51,83	0,00	
12012001894	Fac. 0182F120791A00362068 com. reclam. pos. deud. leasing plat.elev. a 18/4/2012	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012001895	Fac. 0182F120791A00362069 com. reclam. pos. deud. leasing plat.elev. a 18/5/2012	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012001896	Fac. 0182F120791A00362070 com. reclam. pos. deud. leasing plat.elev. a 18/6/2012	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012001965	Fac. 0182F120791A00395283 inter.demora contr. arrend. pick up de ss.tt.	/0110/352	4,56	0,00	0,00	4,56	0,00	
12012001966	Fac. 0182F120791A00395284 inter.demora contr. arrend. pick up de ss.tt.	/0110/352	17,67	0,00	0,00	17,67	0,00	
12012001967	Fac. 0182F120791A00395285 inter.demora contr. arrend. pick up de ss.tt.	/0110/352	17,10	0,00	0,00	17,10	0,00	
12012001968	Fac. 0182F120791A00395286 inter.demora contr. arrend. pick up de ss.tt.	/0110/352	9,69	0,00	0,00	9,69	0,00	
12012001969	Fac. 0182F120791A00395287 inter.demora contr. arrend. plat.elev. de ss.tt.	/0110/352	0,82	0,00	0,00	0,82	0,00	
12012001970	Fac. 0182F120791A00395288 inter.demora contr. arrend. plat.elev. de ss.tt.	/0110/352	6,97	0,00	0,00	6,97	0,00	
12012002165	Fac. 0182F120791A00404240 inter.demora contr. arrend. pick up de ss.tt.	/0110/352	33,63	0,00	0,00	33,63	0,00	
12012002166	Fac. 0182F120791A00404242 inter.demora contr. arrend. plat.elev. de ss.tt.	/0110/352	45,99	0,00	0,00	45,99	0,00	
12012002167	Fac. 0182F120791A00404241 com. reclam. pos. deud. leasing pick up a 22/6/2012	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012002168	Fac. 0182F120791A00404243 int. demora leasing plat.elev. de ss.tt.	/0110/352	23,36	0,00	0,00	23,36	0,00	
12012002453	Fac. 0182F120791A00519681 int. demora leasing pick up. de ss.tt.	/0110/352	4,56	0,00	0,00	4,56	0,00	
12012002454	Fac. 0182F120791A00519682 int. demora leasing pick up. de ss.tt.	/0110/352	17,67	0,00	0,00	17,67	0,00	
12012002455	Fac. 0182F120791A00519683 int. demora leasing pick up. de ss.tt.	/0110/352	17,67	0,00	0,00	17,67	0,00	
12012002456	Fac. 0182F120791A00519684 int. demora leasing pick up. de ss.tt.	/0110/352	11,40	0,00	0,00	11,40	0,00	
12012002477	Fac. 0182F120791A00510557 int. demora leasing plataf. elev., de ss.tt.	/0110/352	5,83	0,00	0,00	5,83	0,00	
12012002478	Fac. 0182F120791A00510558 int. demora leasing plataf. elev., de ss.tt.	/0110/352	16,43	0,00	0,00	16,43	0,00	
12012002479	Fac. 0182F120791A00510559 int. demora leasing plataf. elev. de ss.tt.	/0110/352	9,01	0,00	0,00	9,01	0,00	
12012002699	Fac. 0182F120791A00549240 com. reclam. pos. deud. leasing pick up a 22/7/2012	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012002700	Fac. 0182F120791A00549241 com. reclam. pos. deud. leasing pick up a 22/8/2012	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012002701	Fac. 0182F120791A00549242 com. reclam. pos. deud. leasing pick up a 22/9/2012	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012002702	Fac. 0182F120791A00549243 int. demora leasing plataf. elev. de ss.tt.	/0110/352	57,67	0,00	0,00	57,67	0,00	
12012002703	Fac. 0182F120791A00549244 com. reclam. pos. deud. leasing plat. elev. a 18/7/2012	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012002704	Fac. 0182F120791A00549245 com. reclam. pos. deud. leasing plat. elev. a 18/8/2012	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				PAGADO A 31/12	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
12012002705	Fac. 0182F120791A00549246 com. reclam. pos. deud. leasing plat. elev. a 18/9/2012	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12012002749	Fac. 0182F120791A00564811 int. demora contr. pick up, serv.téc, endeudam.	/0110/352	5,13	0,00	0,00	5,13	0,00	
12012002750	Fac. 0182F120791A00564812 int. demora contr. pick up, serv.téc, endeudam.	/0110/352	17,67	0,00	0,00	17,67	0,00	
12012002751	Fac. 0182F120791A00564813 int. demora contr. pick up, serv.téc, endeudam.	/0110/352	17,10	0,00	0,00	17,10	0,00	
12012002752	Fac. 0182F120791A00564814 int. demora contr. pick up, serv.téc, endeudam.	/0110/352	8,55	0,00	0,00	8,55	0,00	
12012002753	Fac. 0182F120791A00564815 int. demora contr. plat.elev, serv.téc, endeudam.	/0110/352	7,30	0,00	0,00	7,30	0,00	
12012002831	Fac. 0182F120791A00582269 intereses demora contr. plat.elev. serv.téc.	/0110/352	48,91	0,00	0,00	48,91	0,00	
12012003060	Fac. 0182F120791A00614574 intereses demora contr. pick up serv.téc.	/0110/352	5,13	0,00	0,00	5,13	0,00	
12012003061	Fac. 0182F120791A00614575 intereses demora contr. pick up serv.téc.	/0110/352	17,10	0,00	0,00	17,10	0,00	
12012003062	Fac. 0182F120791A00614576 intereses demora contr. pick up serv.téc.	/0110/352	17,67	0,00	0,00	17,67	0,00	
12012003063	Fac. 0182F120791A00614577 intereses demora contr. pick up serv.téc.	/0110/352	6,84	0,00	0,00	6,84	0,00	
12012003064	Fac. 0182F120791A00614578 intereses demora contr. plataf.elevadora serv.téc.	/0110/352	5,11	0,00	0,00	5,11	0,00	
12012003065	Fac. 0182F120791A00614579 intereses demora contr. plataf.elevadora serv.téc.	/0110/352	8,76	0,00	0,00	8,76	0,00	
12012003318	Fac. 0182F120791A00661143 intereses demora contr. pick up serv. técnicos	/0110/352	4,56	0,00	0,00	4,56	0,00	
12012003319	Fac. 0182F120791A00661144 intereses demora contr. pick up serv. técnicos	/0110/352	17,67	0,00	0,00	17,67	0,00	
12012003320	Fac. 0182F120791A00661145 intereses demora contr. pick up serv. técnicos	/0110/352	17,10	0,00	0,00	17,10	0,00	
12012003321	Fac. 0182F120791A00661146 intereses demora contr. pick up serv. técnicos	/0110/352	2,28	0,00	0,00	2,28	0,00	
12012003322	Fac. 0182F120791A00661147 intereses demora contr. plataf.elevad. serv.técnicos	/0110/352	8,76	0,00	0,00	8,76	0,00	
12012003323	Fac. 0182F120791A00661148 intereses demora contr. plataf.elevad. serv.técnicos	/0110/352	22,63	0,00	0,00	22,63	0,00	
12012003324	Fac. 0182F120791A00661149 intereses demora contr. plataf.elevad. serv.técnicos	/0110/352	21,90	0,00	0,00	21,90	0,00	
12012003325	Fac. 0182F120791A00661150 intereses demora contr. plataf.elevad. serv.técnicos	/0110/352	2,92	0,00	0,00	2,92	0,00	
12013000048	Fac. 0182F130791A00015159 intereses demora contr. plat.elev. ss.tt.	/0110/352	9,49	0,00	0,00	9,49	0,00	
12013000049	Fac. 0182F130791A00015160 intereses demora contr. plat.elev. ss.tt.	/0110/352	21,90	0,00	0,00	21,90	0,00	
12013000050	Fac. 0182F130791A00015161 intereses demora contr. plat.elev. ss.tt.	/0110/352	22,63	0,00	0,00	22,63	0,00	
12013000051	Fac. 0182F130791A00015162 intereses demora contr. plat.elev. ss.tt.	/0110/352	6,57	0,00	0,00	6,57	0,00	
12013000052	Fac. 0182F130791A00015163 comis. reclamac. contr. plat.elev. ss.tt.	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12013000053	Fac. 0182F130791A00015149 intereses demora contr. pick.up. ss.tt.	/0110/352	6,30	0,00	0,00	6,30	0,00	
12013000054	Fac. 0182F130791A00015150 intereses demora contr. pick.up. ss.tt.	/0110/352	21,00	0,00	0,00	21,00	0,00	
12013000055	Fac. 0182F130791A00015151 intereses demora contr. pick.up. ss.tt.	/0110/352	21,70	0,00	0,00	21,70	0,00	
12013000056	Fac. 0182F130791A00015152 intereses demora contr. pick.up. ss.tt.	/0110/352	6,30	0,00	0,00	6,30	0,00	
12013000057	Fac. 0182F130791A00015153 comis. reclamac. contr. pick up ss.tt.	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12013000058	Fac. 0182F130791A00015154 intereses demora contr. pick.up. ss.tt.	/0110/352	5,13	0,00	0,00	5,13	0,00	
12013000059	Fac. 0182F130791A00015155 intereses demora contr. pick.up. ss.tt.	/0110/352	17,10	0,00	0,00	17,10	0,00	
12013000060	Fac. 0182F130791A00015156 intereses demora contr. pick.up. ss.tt.	/0110/352	17,67	0,00	0,00	17,67	0,00	
12013000061	Fac. 0182F130791A00015157 intereses demora contr. pick.up. ss.tt.	/0110/352	5,13	0,00	0,00	5,13	0,00	
12013000062	Fac. 0182F130791A00015158 comis. reclamac. contr. pick up ss.tt.	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12013000098	Fac. 20130180073 intereses demora liquid. dic/2012, endeudamiento	/0110/352	30,86	0,00	0,00	30,86	0,00	
12013000099	Fac. 20130180074 intereses demora liquid. dic/2012, endeudamiento	/0110/352	68,90	0,00	0,00	68,90	0,00	
12013000393	Fac. 20130280081 intereses demora liquid. enero 2013, remesa 2013.02.80081	/0110/352	130,92	0,00	0,00	130,92	0,00	
12013000394	Fac. 20130280082 intereses demora liquid. enero 2013, remesa 2013.02.80082	/0110/352	39,88	0,00	0,00	39,88	0,00	
12013000400	Fac. 0182F130791A00076109 intereses demora asoc. valor resid. plataf. elev. ss.tt.	/0110/352	10,56	0,00	0,00	10,56	0,00	
12013000401	Fac. 0182F130791A00076110 intereses demora asoc. valor resid. plataf. elev. ss.tt.	/0110/352	27,28	0,00	0,00	27,28	0,00	
12013000402	Fac. 0182F130791A00076111 intereses demora asoc. valor resid. plataf. elev. ss.tt.	/0110/352	27,28	0,00	0,00	27,28	0,00	
12013000403	Fac. 0182F130791A00076112 intereses demora asoc. valor resid. plataf. elev. ss.tt.	/0110/352	12,32	0,00	0,00	12,32	0,00	
12013000404	Fac. 0182F130791A00076113 com. reclamac. pose. deud. 18/11/12 plataf. elev. ss.tt.	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12013000405	Fac. 0182F130791A00076114 intereses demora asoc. contr. plataf. elev. ss.tt.	/0110/352	8,76	0,00	0,00	8,76	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				PAGADO A 31/12	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
12013000406	Fac. 0182F130791A00076115 intereses demora asoc. contr. plataf. elev. ss.tt.	/0110/352	22,63	0,00	0,00	22,63	0,00	
12013000407	Fac. 0182F130791A00076116 intereses demora asoc. contr. plataf. elev. ss.tt.	/0110/352	22,63	0,00	0,00	22,63	0,00	
12013000408	Fac. 0182F130791A00076117 intereses demora asoc. contr. plataf. elev. ss.tt.	/0110/352	10,22	0,00	0,00	10,22	0,00	
12013000409	Fac. 0182F130791A00076118 com. reclamac. posc. deud. 18/11/12 plataf. elev. ss.tt.	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
12013000715	Fac. 20130380067 intereses demora liquid. febrero 2013	/0110/352	54,16	0,00	0,00	54,16	0,00	
12013001091	Fac. 20130480078 intereses de demora liqu. 3/2013 80078, endeudamiento	/0110/352	168,50	0,00	0,00	168,50	0,00	
12013001092	Fac. 20130480076 intereses de demora liqu. 3/2013 80076, endeudamiento	/0110/352	44,77	0,00	0,00	44,77	0,00	
12013001093	Fac. 20130480146 intereses de demora liqu. 3/2013, 80146, endeudamiento	/0110/352	34,11	0,00	0,00	34,11	0,00	
12013001104	Fac. 20130480077 intereses de demora liqu. 3/2013, R.80077, endeudamiento	/0110/352	227,51	0,00	0,00	227,51	0,00	
12013001357	Fac. 20130580070 intereses demora liquid. abril 2013 deportes	/0110/352	65,73	0,00	0,00	65,73	0,00	
12013001358	Fac. 20130580071 intereses demora liquid. abril 2013, educación	/0110/352	49,61	0,00	0,00	49,61	0,00	
12013001705	Fac. 20130680078 intereses demora fac. cons. eléctr. cultura	/0110/352	52,64	0,00	0,00	52,64	0,00	
12013001706	Fac. 20130680079 intereses demora fac. cons. eléctr. deportes	/0110/352	103,00	0,00	0,00	103,00	0,00	
12013001707	Fac. 20130680080 intereses demora fac. cons. eléctr. educación	/0110/352	64,94	0,00	0,00	64,94	0,00	
12013001708	Fac. 20130680171 intereses demora fac. cons. eléctr. educación	/0110/352	35,38	0,00	0,00	35,38	0,00	
12013002043	Fac. 20130780073 intereses demora liquid. junio 2013	/0110/352	41,32	0,00	0,00	41,32	0,00	
12013002044	Fac. 20130780074 intereses demora liquid. junio 2013	/0110/352	203,90	0,00	0,00	203,90	0,00	
12013002051	Fac. 20130780075 intereses demora liqu. educación junio	/0110/352	117,77	0,00	0,00	117,77	0,00	
12013002052	Fac. 20130780076 intereses demora liqu. patrimonio junio	/0110/352	381,62	0,00	0,00	381,62	0,00	
12013002267	Fac. 20130880063 intereses demora liqu. julio, fac.cultura	/0110/352	61,93	0,00	0,00	61,93	0,00	
12013002268	Fac. 20130880064 intereses demora liqu. julio, fac.deportes	/0110/352	249,64	0,00	0,00	249,64	0,00	
12013002269	Fac. 20130880065 intereses demora liqu. julio, fac.educación	/0110/352	152,25	0,00	0,00	152,25	0,00	
12013002270	Fac. 20130880066 intereses demora liqu. julio, fac.patrimonio	/0110/352	199,13	0,00	0,00	199,13	0,00	
12013002580	Fac. 20130980070 intereses demora fac. cultura	/0110/352	71,83	0,00	0,00	71,83	0,00	
12013002581	Fac. 20130980071 intereses demora fac. deportes	/0110/352	371,29	0,00	0,00	371,29	0,00	
12013002582	Fac. 20130980072 intereses demora fac. educación	/0110/352	225,12	0,00	0,00	225,12	0,00	
12013002583	Fac. 20130980073 intereses demora fac. resto patrimonio	/0110/352	276,23	0,00	0,00	276,23	0,00	
12013002884	Fac. 20131080073 intereses demora liq. sepbre/13 fact. cultura	/0110/352	88,95	0,00	0,00	88,95	0,00	
12013002885	Fac. 20131080074 intereses demora liq. sepbre/13 fact. deportes	/0110/352	359,29	0,00	0,00	359,29	0,00	
12013002886	Fac. 20131080075 intereses demora liq. sepbre/13 fact. educación	/0110/352	226,10	0,00	0,00	226,10	0,00	
12013002887	Fac. 20131080076 intereses demora liq. sepbre/13 fact. resto patrim.	/0110/352	332,75	0,00	0,00	332,75	0,00	
12013003227	Fac. 20131180061 intereses demora liquid. octubre/2013 cultura	/0110/352	115,66	0,00	0,00	115,66	0,00	
12013003228	Fac. 20131180062 intereses demora liquid. octubre/2013 deportes	/0110/352	467,63	0,00	0,00	467,63	0,00	
12013003229	Fac. 20131180063 intereses demora liquid. octubre/2013 educación	/0110/352	306,21	0,00	0,00	306,21	0,00	
12013003230	Fac. 20131180064 intereses demora liquid. octubre/2013 patrimonio resto	/0110/352	470,95	0,00	0,00	470,95	0,00	
12013003684	Fac. 20131280057 intereses demora liq. novbre/2013 fac. cultura	/0110/352	139,91	0,00	0,00	139,91	0,00	
12013003685	Fac. 20131280058 intereses demora liq. novbre/2013 fac. deportes	/0110/352	301,22	0,00	0,00	301,22	0,00	
12013003686	Fac. 20131280059 intereses demora liq. novbre/2013 fac. educación	/0110/352	228,58	0,00	0,00	228,58	0,00	
12013003687	Fac. 20131280060 intereses demora liq. novbre/2013 fac. resto patrimonio	/0110/352	459,22	0,00	0,00	459,22	0,00	
12014000048	Fac. 20140110010180504 intereses demora C/Constitución 47	/0110/352	34,53	0,00	0,00	34,53	0,00	
12014000120	Resto fac. 44 tasas Ayuntamiento rep. balcones, patrimonio	/9330/68203	243,72	0,00	0,00	243,72	0,00	
12014000409	Fac. 20140280053 intereses demora liqu. Enero/2014 fact. cultura	/0110/352	75,16	0,00	0,00	75,16	0,00	
12014000410	Fac. 20140280054 intereses demora liqu. Enero/2014 fact. deportes	/0110/352	267,45	0,00	0,00	267,45	0,00	
12014000411	Fac. 20140280055 intereses demora liqu. Enero/2014 fact. educación	/0110/352	126,92	0,00	0,00	126,92	0,00	
12014000412	Fac. 20140280056 intereses demora liqu. Enero/2014 fact. patrimonio	/0110/352	294,60	0,00	0,00	294,60	0,00	
12014000669	Fac. 20140380053 intereses demora liqu. 2/2014 fac. cultura	/0110/352	83,73	0,00	0,00	83,73	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				PAGADO A 31/12	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
12014000670	Fac. 20140380053 intereses demora liqu. 2/2014 fac. patrimonio	/0110/352	272,34	0,00	0,00	272,34	0,00	
12014000992	Fac. 20140480047 intereses demora liq. marzo, resto patrimonio.	/0110/352	339,44	0,00	0,00	339,44	0,00	
12014000993	Fac. 20140480046 intereses demora liq. marzo, cultura.	/0110/352	113,14	0,00	0,00	113,14	0,00	
12014000998	Fac. 130207 estrateg. y posic. online noviembre 2013, órganos gobierno	/9120/22699	242,00	0,00	0,00	242,00	0,00	
12014001262	Fac. 20140580031 intereses demora liq. abril 2014 cultura	/0110/352	123,04	0,00	0,00	123,04	0,00	
12014001263	Fac. 20140580032 intereses demora liq. abril 2014 resto patrimonio	/0110/352	310,66	0,00	0,00	310,66	0,00	
12014001627	Fac. 20140680076 intereses demora liqu. mayo fac. cultura	/0110/352	101,76	0,00	0,00	101,76	0,00	
12014001628	Fac. 20140680077 intereses demora liqu. mayo fac. resto patrimonio	/0110/352	303,77	0,00	0,00	303,77	0,00	
12014001854	Fact. 20140780061 intereses demora feb- marzo 14	/0110/352	254,99	0,00	0,00	254,99	0,00	
12014001857	Fact. 20140780060 intereses demora	/0110/352	74,74	0,00	0,00	74,74	0,00	
12014002303	Fact. 20140880066 intereses de demora patrimonio resto (feb-marz y abril)	/0110/352	312,02	0,00	0,00	312,02	0,00	
12014002304	Fact. 20140880065 intereses demora cultura feb. marzo	/0110/352	107,19	0,00	0,00	107,19	0,00	
12014002354	Fac. 20140980071 intereses demora liqu. Agosto fact. cultura	/0110/352	128,89	0,00	0,00	128,89	0,00	
12014002355	Fac. 20140980072 intereses demora liqu. Agosto fact. educación	/0110/352	698,00	0,00	0,00	698,00	0,00	
12014002356	Fac. 20140980073 intereses demora liqu. Agosto fact. resto patrimonio	/0110/352	343,14	0,00	0,00	343,14	0,00	
12014002578	Fac. 20141080069 intereses demora liq. septiembre 2014 cultura	/0110/352	125,65	0,00	0,00	125,65	0,00	
12014002579	Fac. 20141080070 intereses demora liq. septiembre 2014 educación	/0110/352	112,23	0,00	0,00	112,23	0,00	
12014003059	Fac. 20141180049 intereses demora liqu. octubre 2014 cultura	/0110/352	112,00	0,00	0,00	112,00	0,00	
12014003060	Fac. 20141180050 intereses demora liqu. octubre 2014 educación	/0110/352	109,97	0,00	0,00	109,97	0,00	
12014003842	Fac. 01162014I100000410 acometida alcantarillado Costereta 21, casco histórico	/1522/22799	2.369,97	0,00	0,00	2.369,97	0,00	
12014003863	Fac. 20141280051 intereses demora liqu. novbre/2014 cultura	/0110/352	120,38	0,00	0,00	120,38	0,00	
12014003864	Fac. 20141280052 intereses demora liqu. novbre/2014 educacion	/0110/352	144,73	0,00	0,00	144,73	0,00	
12015000098	Fac. 20150180042 intereses demora liquid. diciembre/2014 cultura	/0110/352	162,19	0,00	0,00	162,19	0,00	
12015000099	Fac. 20150180043 intereses demora liquid. diciembre/2014 educación	/0110/352	216,50	0,00	0,00	216,50	0,00	
12015000100	Fac. 20150180077 intereses demora liquid. diciembre/2014 resto patrimonio	/0110/352	45,43	0,00	0,00	45,43	0,00	
12015000685	Fac. 20150280044 intereses demora liquid. enero 2015 cultura	/0110/352	192,94	0,00	0,00	192,94	0,00	
12015000686	Fac. 20150280045 intereses demora liquid. enero 2015 educación	/0110/352	246,17	0,00	0,00	246,17	0,00	
12015001165	Fac. 20150380039 intereses demora liq. febrero 2015 fac. educación	/0110/352	180,45	0,00	0,00	180,45	0,00	
12015001204	Fac. 20150380038 intereses demora liquid. febrero 2015 fact. cultura	/0110/352	117,36	0,00	0,00	117,36	0,00	
12015001205	Fac. 20150380086 intereses demora liquid. febrero 2015 fact. resto patr.	/0110/352	39,62	0,00	0,00	39,62	0,00	
12015001334	Fac. 20150480042 intereses demora liq. marzo 2015 fact. cultura	/0110/352	78,37	0,00	0,00	78,37	0,00	
12015001335	Fac. 20150480043 intereses demora liq. marzo 2015 fact. educación	/0110/352	218,12	0,00	0,00	218,12	0,00	
12015002433	Fac. 20150580045 intereses demora liq. abril 2015 fac. cultura	/0110/352	73,78	0,00	0,00	73,78	0,00	
12015002434	Fac. 20150580046 intereses demora liq. abril 2015 fac. educación	/0110/352	142,38	0,00	0,00	142,38	0,00	
12015002561	Fac. 20150680060 intereses demora liqu. Mayo fac. cultura, endeudamiento	/0110/352	79,15	0,00	0,00	79,15	0,00	
12015002562	Fac. 20150680061 intereses demora liqu. Mayo fac. educacion, endeudamiento	/0110/352	64,41	0,00	0,00	64,41	0,00	
12015002660	Fac. 20150780050 intereses demora liqu. junio fact. cultura	/0110/352	69,71	0,00	0,00	69,71	0,00	
12015002661	Fac. 20150780051 intereses demora liqu. junio fact. educación	/0110/352	66,70	0,00	0,00	66,70	0,00	
12015003405	Fac. 20150880049 intereses demora liq. julio, endeudamiento	/0110/352	85,07	0,00	0,00	85,07	0,00	
12015003406	Fac. 20150880048 intereses demora liq. julio fac. cultura, endeudamiento	/0110/352	95,21	0,00	0,00	95,21	0,00	
12015003407	Fac. 20150980046 intereses demora liq.agosto fac.educación, endeudamiento	/0110/352	113,48	0,00	0,00	113,48	0,00	
12015004149	Fac. 20150980045 Intereses demora liqu. Agosto/15 cultura, endeudamiento	/0110/352	115,47	0,00	0,00	115,47	0,00	
12015004150	Fac. 20150980051 Intereses demora liqu. Septiembre/15 cultura, endeudamiento	/0110/352	115,42	0,00	0,00	115,42	0,00	
12015004151	Fac. 20150980052 Intereses demora liqu. Septiembre/15 educación, endeudamiento	/0110/352	120,45	0,00	0,00	120,45	0,00	
12015004376	Fac. 20151180042 intereses demora liqu. octubre cultura	/0110/352	126,82	0,00	0,00	126,82	0,00	
12015004377	Fac. 20151180043 intereses demora liqu. octubre educación	/0110/352	115,95	0,00	0,00	115,95	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				PAGADO A 31/12	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
12016000429	Fac. A-000460 productos pintura bienestar social	/2310/213	49,09	0,00	49,09	0,00	0,00	
12016000988	Fac. 20160280046 intereses demora liq. Enero 2016 fac. cultura	/0110/352	91,29	0,00	0,00	91,29	0,00	
12016000989	Fac. 20160280047 intereses demora liq. Enero 2016 fac. educación	/0110/352	89,72	0,00	0,00	89,72	0,00	
12016001999	Fac. 20160580035 intereses demora liqu. abril fac. educación, endeudamiento	/0110/352	47,26	0,00	0,00	47,26	0,00	
12016002000	Fac. 20160580034 intereses demora liqu. abril fac. cultura, endeudamiento	/0110/352	88,94	0,00	0,00	88,94	0,00	
12016002408	Fac. 20160680037 intereses demora fac. educación liquid. Mayo	/0110/352	122,60	0,00	0,00	122,60	0,00	
12016002409	Fac. 20160680036 intereses demora fac. cultura liquid. Mayo	/0110/352	122,53	0,00	0,00	122,53	0,00	
12016003388	Fac. 20160880023 intereses demora liquid. julio cultura	/0110/352	74,60	0,00	0,00	74,60	0,00	
12016003389	Fac. 20160880024 intereses demora liquid. julio educación	/0110/352	118,83	0,00	0,00	118,83	0,00	
12016003539	Fac. 20160980022 intereses demora liqu. agosto 2016 educación	/0110/352	158,85	0,00	0,00	158,85	0,00	
12016003540	Fac. 20160980021 intereses demora liqu. agosto 2016 cultura	/0110/352	113,51	0,00	0,00	113,51	0,00	
12016004160	Fac. 20161080033 intereses demora liqu. sepbre. cultura	/0110/352	119,47	0,00	0,00	119,47	0,00	
12016004161	Fac. 20161080034 intereses demora liqu. sepbre. educación	/0110/352	173,46	0,00	0,00	173,46	0,00	
12016004164	Fac. M-3500329 servicios policia local 2TR/2014	/1320/213	1.073,37	0,00	1.073,37	0,00	0,00	
12016004462	Fac 20161180030 intereses demora liqu. octubre 2016 fac. cultura	/0110/352	95,50	0,00	0,00	95,50	0,00	
12016004463	Fac. 20161180031 intereses demora liqu. octubre 2016 fac. educación	/0110/352	106,29	0,00	0,00	106,29	0,00	
12017000030012	Amortización préstamo 400688 ICO RDL 8/13 del 1/10 al 31/12/2017 (falta aplicar 0.07€ al 91121). PAD nº 12017/29224	/0110/91121	0,07	0,00	0,07	0,00	0,00	
12017000111	Fac. 20170180024 intereses demora liq. diebre/2016 cultura	/0110/352	116,38	0,00	0,00	116,38	0,00	
12017000112	Fac. 20170180025 intereses demora liq. diebre/2016 educación	/0110/352	35,82	0,00	0,00	35,82	0,00	
12017000153	Fac. 004/2017 despertá i dances 28/9/2016 Ermita, fiestas	/3380/22699	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	
12017000521	Fac. 20170280029 intereses demora liq. enero 2017 cultura, endeudamiento	/0110/352	46,05	0,00	0,00	46,05	0,00	
12017000523	Fac. VFI601504 material oficinas cultura	/3340/22000	56,60	0,00	0,00	56,60	0,00	
12017000532	FAct. 00001RI16002864 MENU COMIDA "MENJAR A CASA", octubre 2016	/2310/22699	552,56	0,00	552,56	0,00	0,00	
12017000678	Fac 17-INOX/31 cambio cerradura C/San Pedro 17, urbanismo	/1522/22799	254,10	0,00	0,00	254,10	0,00	
12017000888	Fac. FC16002359 materiales parques y jardines	/1710/213	63,00	0,00	63,00	0,00	0,00	
12017000889	Fac. FC16002404 buzo antiacido parques y jardines	/1710/22104	55,44	0,00	55,44	0,00	0,00	
12017000907	Fac. 20170380030 intereses demora liqu. febrero 2017 cultura	/0110/352	45,27	0,00	0,00	45,27	0,00	
12017000908	Fac. 20170380031 intereses demora liqu. febrero 2017 educación	/0110/352	45,98	0,00	0,00	45,98	0,00	
12017000970	Fac. 01301901 serv. hotel Lucia Etxebarria escritora, cultura	/3340/22601	87,51	0,00	0,00	87,51	0,00	
12017000971	Fac. 01604750 serv. hotel José Gonzalez Conde y Jorge González Camunas, Museo	/3331/22601	173,99	0,00	0,00	173,99	0,00	
12017000972	Fac. 01604794 serv. hotel Javier Santana Ortiz, Museo	/3331/22601	86,33	0,00	0,00	86,33	0,00	
12017001124	Fac. A-2017/A/2661 mant. cesped artif. campos fútbol NOVIEMBRE 2016	/3420/212	507,34	0,00	507,34	0,00	0,00	
12017001326	Fac. A 150360 impresos educación	/3230/22000	754,23	0,00	0,00	754,23	0,00	
12017001672	Fac. 0-16012894 EQUIPO MULTIFUNCION M6526CDN KYOCERA 1102PW3NL0, seguridad ciudadana	/1320/626	524,40	0,00	524,40	0,00	0,00	
12017001738	Fac. 2600007393 Traslados Centros Doble Amor y Cris octubre 2016, b.social	/2310/22699	2.475,00	0,00	2.475,00	0,00	0,00	
12017001776	Fac. 61 barras y cocas San Isidro, fiestas	/3380/22105	281,60	0,00	281,60	0,00	0,00	
12017002400	Fac. 08/2017 informe evaluación edif. C/Dr. Alvaro Esquerdo 49 (Exp. DC 09-13), rehab. edif.	/1522/22799	306,95	0,00	0,00	306,95	0,00	
12017003160	Fac. 6217088800 mantenimiento tco.locales pública concurrencia 4T/2016, patrimonio	/9330/213	2.699,82	0,00	2.699,82	0,00	0,00	
12017003162	Fac. 6217088700 mantenimiento tco.locales pública concurrencia 3T/2016, patrimonio	/9330/213	2.699,82	0,00	2.699,82	0,00	0,00	
12017003163	Fac. 6217088500 manten.tco.locales pública concurrencia 1T2016. patrimonio	/9330/213	2.699,82	0,00	2.699,82	0,00	0,00	
12017003164	Fac. 6217088600 manten.locales pública concurrencia 2T/2016, patrimonio	/9330/213	2.699,82	0,00	2.699,82	0,00	0,00	
12017003165	Fac. 6217088900 intervención de urgencia 16/09/2016, patrimonio	/9330/213	639,76	0,00	639,76	0,00	0,00	
12017003580	Fac. 6217091400 Correctivo Grupo Electrógeno móvil 16/06/2016, patrimonio	/9330/213	2.234,22	0,00	2.234,22	0,00	0,00	
12017003584	Fac. 6217091300 Correctivo Grupo Electrógeno móvil 100 KVA 16/06/2016,	/9330/213	1.525,87	0,00	1.525,87	0,00	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				PAGADO A 31/12	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
	patrimonio							
12017003693	Fac. VJ 353 materiales y plantas (13/11/2015), parques y jardines	/1710/212	112,50	0,00	112,50	0,00	0,00	
12017003693	Fac. VJ 353 materiales y plantas (13/11/2015), parques y jardines	/1710/212	19,00	0,00	19,00	0,00	0,00	
12017003873	Fac. 15/2017 direcc. obra C/Colón-Costera Pastor	/1532/619	2.662,00	0,00	2.662,00	0,00	0,00	
12017003976	Fac. 110 apuntalam. C/Costereta 28 expdte. OE15-17 ITE 10-17	/1522/22799	1.210,00	0,00	1.210,00	0,00	0,00	
12017004010	Fac. 20171080024 intereses demora liq. sepbre/2017 cultura	/0110/352	44,97	0,00	0,00	44,97	0,00	
12017004011	Fac. 20171080025 intereses demora liq. sepbre/2017 educación	/0110/352	54,72	0,00	0,00	54,72	0,00	
12017004040	Fac. 105/2017 trofeos escuelas ciclismo y placas Gala Deporte 2017	/3410/22601	1.087,79	0,00	1.087,79	0,00	0,00	
12017004050	Fac. 01162017A100085674 canon saneam. Costereta 26 retén policia	/1600/22501	15,89	0,00	15,89	0,00	0,00	
12017004060	Fac. 11/16 proyecto demol. Playa Estudiantes 39 (reg. 2016018056 de 2/11/2016, recibido intervención 26/10/2017)	/1522/22799	3.388,00	0,00	3.388,00	0,00	0,00	
12017004113	Fac. 2017/05 informe ITE ejec. subsid. exp. DC 08-13 Alvaro Esquerdo, 6	/1510/22699	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	
12017004113	Fac. 2017/05 informe ITE ejec. subsid. exp. DC 08-13 Alvaro Esquerdo, 6	/1522/22799	306,94	0,00	306,94	0,00	0,00	
12017004172	Cert. 31/10/17-1 Cuotas edad. 2SEM 2013/2014 a período 2015/2016	/9330/22699	293,70	0,00	293,70	0,00	0,00	
12017004231	Fac. 0092388981 vestuario policia local	/1320/22104	839,98	0,00	839,98	0,00	0,00	
12017004444	Cert.06/11/2017 cuotas pendientes de pago garaje nº 7 (80,65) y nº 8 (124,73) a 09.09.15, patrimonio	/9330/22699	205,38	0,00	205,38	0,00	0,00	
12017004458	Fac. 046-2017 expediente demolición DU 5-2010 proyecto derribo cerramiento terraza Av.Rosa de los Vientos Edif.Gemelos 24, local 3, conservación edificación	/1522/22799	943,80	0,00	943,80	0,00	0,00	
12017004461	Fac. 0092390781 vestuario policia local. Por agregación de la factura inicial y la rectificativa.	/1320/22104	665,50	0,00	665,50	0,00	0,00	
12017004470	Fac. 0100026587 public. ESP XX ANIVERSARIO 19.10.2017 Mundo Alicante	/9120/22602	0,00	2.000,01	0,00	2.000,01	0,00	
12017004478	Fac. 6217089002 rep. grupo eléctr. 10/10/2016 (sust. Fac. 6217089000 de 24/08/2017, abonada por Fac. 6217089001)	/9330/213	423,50	0,00	423,50	0,00	0,00	
12017004546	Fac. A-17043 serv. técnicos 21 y 26/10/17 Auditorio	/3330/22699	1.331,00	0,00	0,00	1.331,00	0,00	
12017004589	Fac. 20171180021 intereses demora liq. octubre 2017 cultura	/0110/352	83,11	0,00	0,00	83,11	0,00	
12017004590	Fac. 20171180022 intereses demora liq. octubre 2017 educación	/0110/352	49,66	0,00	0,00	49,66	0,00	
12017004635	Fac. DGT17000106389 SAMSUNG GALAXY S7 32GB BLACK ONYX	/4910/626	6.860,70	0,00	0,00	6.860,70	0,00	
12017004768	Fac. 09/17 realización cultural "concierto de guitarra clásica" 03.12.17, cultura	/3340/22609	699,60	0,00	0,00	699,60	0,00	
12017004876	Fac. 0092395560 vestuario policia local	/1320/22104	521,21	0,00	521,21	0,00	0,00	
12017004877	Fac. 0092395561 vestuario policia local	/1320/22104	61,11	0,00	61,11	0,00	0,00	
12017004911	Fac. 0092395835 vestuario policia local	/1320/22104	392,04	0,00	392,04	0,00	0,00	
12017004912	Fac. 0092395836 vestuario policia local	/1320/22104	620,73	0,00	620,73	0,00	0,00	
12017004915	Fac. 20171280020 intereses demora facturas de julio de 2017 , endeudamiento	/0110/352	34,23	0,00	0,00	34,23	0,00	
12017004923	Fac. 17V-1-20 REPOSICIÓN DE CM EN MANZANAS 9 Y 16. PP27	/1650/6331	7.419,77	0,00	7.419,77	0,00	0,00	
12017004924	Fac. 17V-1-21 SUSTITUCIÓN COLUNMAS CARRETERA SECANET	/1650/6331	1.470,68	0,00	1.470,68	0,00	0,00	
12017005046	FAct. 0092397310 vestuario policía local	/1320/22104	889,96	0,00	889,96	0,00	0,00	
12017005056	FAct. 17/578 reparación 3235 GSJ	/1320/214	1.046,88	0,00	1.046,88	0,00	0,00	
12017005062	FAct. F17 1035 toners para policía local	/1320/22002	87,12	0,00	87,12	0,00	0,00	
12017005063	FAct. F17 1033 pen drive para policía local	/1320/22002	9,00	0,00	9,00	0,00	0,00	
12017005064	FAct. X-3702855 CONECTOR TELEFONICO EN FORD MONDEO. 8 PINES M.OBRA S.A.T. C/DESPLAZ. (TARIFA 2) ALB. 291884. REPARAR AVERIA EN CABLE DE BOTONERA VAMA BCT-500, CAMBIANDO CONECTOR ROTO	/1320/214	56,64	0,00	56,64	0,00	0,00	
12017005067	Fact. 01003R1170011105 SERV. REFUERZO CEMENTERIO 29/31 Octubre, 1 Noviembre de 2017	/4411/22799	1.488,30	0,00	1.488,30	0,00	0,00	
12017005069	FAct. 009240031O BOTA INTERVENCION PATRIOT 7128(NEGRO)	/1320/22104	182,86	0,00	182,86	0,00	0,00	
12017005075	FAct. 48 limpieza vehículo 7071HYB	/1320/214	30,25	0,00	30,25	0,00	0,00	
12017005076	FAct. 5 lavado vehículo 2795JXM	/1320/214	16,94	0,00	16,94	0,00	0,00	
12017005077	Fact. 45 lavado vehículo 1024FRV	/1320/214	42,35	0,00	42,35	0,00	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				PAGADO A 31/12	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
12017005103	Fac. 10/1250 recargas Cespol, seguridad	/1320/213	174,24	0,00	174,24	0,00	0,00	
12017005118	FAct. A-000153 pintura para gradas Polid. M. Lloret	/3420/212	63,79	0,00	63,79	0,00	0,00	
12017005123	Fac. 20170854-57 TROFEOS SANT SILVESTRE 30/12/2017, deportes	/3410/22601	363,00	0,00	363,00	0,00	0,00	
12017005177	Fac. 353 mat. ferretería cultura	/3340/212	92,33	0,00	0,00	92,33	0,00	
12017005178	Fac. 354 mat. ferretería deportes	/3420/212	5,60	0,00	5,60	0,00	0,00	
12017005187	Fac. 363 mat. ferretería seguridad	/1320/212	48,50	0,00	48,50	0,00	0,00	
12017005208	Fac. 17FA/791 mat. eléctrico polideportivo Torreta, deportes	/3420/212	159,12	0,00	159,12	0,00	0,00	
12017005209	Fac. 1567 mat. construcción y vestuario pav. vías públicas	/1532/212	719,80	0,00	719,80	0,00	0,00	
12017005209	Fac. 1567 mat. construcción y vestuario pav. vías públicas	/1532/22104	402,68	0,00	402,68	0,00	0,00	
12017005211	Fac. 1647 desbroce terreno ampliación Hospital	/3120/22706	1.089,00	0,00	1.089,00	0,00	0,00	
12017005220	Fac. 5489-17 rep. vehículos parques y jardines	/1710/214	241,95	0,00	241,95	0,00	0,00	
12017005222	Fac. A 171026 carteles agenda cultural ITR/2018, cultura	/3340/22602	121,00	0,00	0,00	121,00	0,00	
12017005226	Fac. C171447 cinta tela americana, parques y jardines	/1710/212	5,14	0,00	5,14	0,00	0,00	
12017005229	Fac. C171450 material ferretería, deportes	/3420/212	105,86	0,00	105,86	0,00	0,00	
12017005241	Fac. 147/2017 placas pizarra selecc. rugby España y Brasil, deportes	/3410/22601	162,14	0,00	162,14	0,00	0,00	
12017005245	Fac. 171427 prods. pintura finca Barbera, cultura	/3340/212	5,78	0,00	0,00	5,78	0,00	
12017005246	Fac. 171428 prods. pintura deportes	/3420/212	121,63	0,00	121,63	0,00	0,00	
12017005252	Fac. 171011930 materiales deportes	/3420/212	330,78	0,00	330,78	0,00	0,00	
12017005254	Fac. 349 materiales ferretería varios departamentos	/1320/212	13,38	0,00	13,38	0,00	0,00	
12017005254	Fac. 349 materiales ferretería varios departamentos	/1532/212	113,44	0,00	113,44	0,00	0,00	
12017005254	Fac. 349 materiales ferretería varios departamentos	/1710/212	14,62	0,00	14,62	0,00	0,00	
12017005271	Fac. TI/17 4972 revisión e ITV veh. 7758BRK, serv. técnicos	/1532/214	623,65	0,00	623,65	0,00	0,00	
12017005271	Fac. TI/17 4972 revisión e ITV veh. 7758BRK, serv. técnicos	/1532/624	1.149,50	0,00	1.149,50	0,00	0,00	
12017005275	Fac. 644 esterilización gatos, medio ambiente	/1720/22699	931,70	0,00	931,70	0,00	0,00	
12017005282	Fac. A-000155 materiales pintura censal, parques y jardines	/1710/212	234,03	0,00	234,03	0,00	0,00	
12017005283	Fac. A-000156 materiales pintura campo el Pla, deportes	/3420/212	42,59	0,00	42,59	0,00	0,00	
12017005286	Fac. VJ 270 planta parques y jardines	/1710/22699	40,55	0,00	40,55	0,00	0,00	
12017005287	Fac. 29/2017 tasación costas rec. casación 2973/2017 Promociones Beniardá c/STSJCV 141/2017	/9202/22604	496,10	0,00	496,10	0,00	0,00	
12017005290	Fac. 2017257 reparaciones maquinaria servicios técnicos	/1532/213	187,55	0,00	187,55	0,00	0,00	
12017005291	Fac. T17/151 traslados y afinación pianos, cultura	/3340/22699	774,40	0,00	0,00	774,40	0,00	
12017005310	Fac. A/1506 convenio asesoría jurídica ejecuciones hipotecarias 2016.	/2310/22604	825,00	0,00	825,00	0,00	0,00	
12018000032014	Seguros sociales diciembre 2018	/9999/16000	0,00	255.487,95	0,00	255.487,95	0,00	
12018000096	Fac. SAPF2018-0102 comisiones venta entradas diciembre 2017, Auditorio	/3330/22699	0,00	17,18	0,00	17,18	17,18	
12018000807	Fac. F18 185 monitor y PC turismo	/4320/626	0,00	1.040,60	0,00	1.040,60	0,00	
12018001026	Fac. F18 216 monitor secretaría	/9202/626	0,00	115,00	0,00	115,00	0,00	
12018001139	Fac. RMB/18-00178 CUOTA ANUAL 2018, Red de biodiversidad	/9220/48400	0,00	150,00	0,00	150,00	0,00	
12018001241	Fac. 09/2018 Informe inspecc. técnica edif. c/Dr. Alvaro Esquerdo 47b	/1522/22799	0,00	306,95	0,00	306,95	0,00	
12018001372	Fac. F18 284 ordenador órganos de gobierno	/9120/626	0,00	811,91	0,00	811,91	0,00	
12018001431	Fac 3200005184 serv. bus fitur 21/1/17, fiestas	/4320/223	0,00	900,00	0,00	900,00	0,00	
12018001497	Fac 00-0020180876 alquiler WC Festum Alonis puntes moro, museo	/3331/205	0,00	181,50	0,00	181,50	0,00	
12018001779	Fac. 2181025540 cuñas 01-16/12/2016, órganos gobierno	/9120/22602	0,00	36,30	0,00	36,30	0,00	
12018001783	Fac 18-146 Honor. defensa Diligencias Previas 968/2013, hasta Auto Audiencia Provincial Alicante 24/4/18, conf. Auto Sobres Juzgado Instrucción nº3 de Villajoyosa	/9202/22604	0,00	2.178,00	0,00	2.178,00	0,00	
12018001852	Fac. 05/18 informe Pd. Ermita 69, rehab, edificación	/1522/22799	0,00	302,50	0,00	302,50	0,00	
12018001992	Minuta M-7581 interv. proced. abrev. 6/2012 Juzgado Instrucción 3 Villajoyosa, secretaría	/9202/22604	0,00	139,88	0,00	139,88	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				PAGADO A 31/12	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
12018002006	Fac. F18 407 ordenador y monitor, secretaría	/9202/626	0,00	1.010,35	0,00	1.010,35	0,00	
12018002007	Fac. F18 408 monitores, secretaría	/9202/626	0,00	234,74	0,00	234,74	0,00	
12018002009	Fac. F18 410 adaptador USB secretaría	/9202/22002	0,00	23,00	0,00	23,00	0,00	
12018002208	Fac. F18 478 PC secretaria	/9202/626	0,00	865,15	0,00	865,15	0,00	
12018002226	Fac. A-18135 montaje sonido entrega banderas qualitour 4/5/2018, playas	/4321/22699	0,00	363,00	0,00	363,00	0,00	
12018002250	Fac. E18-1178 SEÑALES INFORMATIVAS EN PLAYAS	/4321/6292	0,00	1.994,24	0,00	1.994,24	0,00	
12018002435	Fac. F18 496 ordenador y monitor of. normal. lingüística, educación	/9202/626	0,00	1.010,35	0,00	1.010,35	0,00	
12018003059	Fact. 074/2018 paneles indicativos para playas	/4321/22602	0,00	459,80	0,00	459,80	0,00	
12018003187	Fac. A 1004 silla open 288, silla anthea 898 y expositor, secretaría	/9202/22000	0,00	28,41	0,00	28,41	0,00	
12018003187	Fac. A 1004 silla open 288, silla anthea 898 y expositor, secretaría	/9202/6250	0,00	735,08	0,00	735,08	0,00	
12018003283	Fac. 00-0020182444 reparación cabina WC en propiedad, playas	/4321/213	0,00	435,60	0,00	435,60	0,00	
12018003284	Fac. 00-0020182445 EVENTO- CENA DE SOBAQUILLO 18 AGOSTO-18, playas	/4321/205	0,00	48,40	0,00	48,40	0,00	
12018003436	Fac. 00-0020182787 alqu. WC EQUINOCCI, cultura	/3340/205	0,00	145,20	0,00	145,20	0,00	
12018003456	Fac. A-18163 montaje sonido e iluminación acto grupo danzas Almadrava 01.09.18, cultura	/3340/22699	0,00	423,50	0,00	423,50	0,00	
12018003457	Fac. A-18164 montaje sonido e iluminación acto grupo Albafadre 02.09.18, cultura	/3340/22699	0,00	544,50	0,00	544,50	0,00	
12018003548	Fac. 00-0020182801 alquiler WC Fiestas San Ramón 1-2 sepbre.2018	/3380/205	0,00	108,90	0,00	108,90	0,00	
12018003551	Fac. A-18166 serv. téc. Valerios 8/9/18 Barbera, cultura	/3340/22699	0,00	544,50	0,00	544,50	0,00	
12018003566	Fac. 00-0020182810 alquiler WC fiestas Lupita 8/9/2018	/3380/205	0,00	90,75	0,00	90,75	0,00	
12018003584	Fac. A-000414 mat. pintura deportes	/3420/212	0,00	267,10	0,00	267,10	0,00	
12018003585	Fac. A-000446 mat. pintura enseñanzas	/3230/212	0,00	175,67	0,00	175,67	0,00	
12018003663	Fac. 14/18 ITE Pd. Ermita 69 expdte. 599/2018, rehab.edif.	/1522/22799	0,00	306,95	0,00	306,95	0,00	
12018003703	Fac. A18-185 alquiler mesas concurso Tallarines, comercio	/4310/205	0,00	84,70	0,00	84,70	0,00	
12018003704	Fac. A18-186 alquiler mesas cena fiestas San Miguel	/3380/205	0,00	242,00	0,00	242,00	0,00	
12018003895	Fac. A-18173 serv. técnicos concierto Sempre Vacances jardín Dª Concha 16.9.18, cultura	/3340/22699	0,00	1.016,40	0,00	1.016,40	0,00	
12018003898	Fac. A-18176 serv. técnicos Gran Babylon y Cultivempa 29.9.18, Fiestas Ermita	/3380/22699	0,00	907,50	0,00	907,50	0,00	
12018003922	Fac. A 1700971 motores embarcaciones desembarco, fiestas	/3380/624	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	
12018003947	Fac. 00-0020183191 Alquiler WC vaqueta 2018, fiestas	/3380/205	0,00	108,90	0,00	108,90	0,00	
12018004082	Fac. 00-0020183224 alquiler WC cena sobaquillo 14/10/18, fiestas	/3380/205	0,00	72,60	0,00	72,60	0,00	
12018004127	Fac. A-18183 serv. técnicos 9/10/18 concierto Camerata Aitana centro social, cultura	/3340/22699	0,00	423,50	0,00	423,50	0,00	
12018004130	Fac. A-18186 serv. técnicos 14/10/18 teatro A Taula c.social, cultura	/3340/22699	0,00	423,50	0,00	423,50	0,00	
12018004132	Fac. A-18189 serv. técnicos 12/10/18 acto institucional Iglesia Cristo resucitado, órganos gobierno	/9120/22699	0,00	423,50	0,00	423,50	0,00	
12018004223	Fac. A-18180 alquiler linoleo, cultura	/3340/205	0,00	423,50	0,00	423,50	0,00	
12018004225	Fac. A-18190 serv. téc. 13/10/18 acto patrimonio	/9330/22699	0,00	302,50	0,00	302,50	0,00	
12018004226	Fac. A-18191 serv. téc. 19/10/18 acto jovempa Hotel Allon, comercio	/4310/22699	0,00	786,50	0,00	786,50	0,00	
12018004237	Fac. A-18193 serv. téc. 27/10/18 Chamana, homenaje Chavela Vargas, cultura	/3340/22699	0,00	423,50	0,00	423,50	0,00	
12018004238	Fac. 18/18 inf. s/med.adopt. Pda Ermita nº 69 (Decreto 201803485 de 3/10/18) Cons.Rehab.Edif.	/1522/22799	0,00	205,70	0,00	205,70	0,00	
12018004663	Fac. 18000409 inst. aire acondicionado biblioteca	/3321/6231	0,00	6.048,79	0,00	6.048,79	0,00	
12018004741	Fac. 296 cambi flotadores embarcación locam 500 y tapizado asiento, seguridad	/1320/624	0,00	6.556,40	0,00	6.556,40	0,00	
12018004752	Fac. JJ18-06 fiesta espuma, acuaticos y altavoz, fiestas Paraiso 2017	/3380/22699	0,00	1.016,40	0,00	1.016,40	0,00	
12018004763	Fac. 93 vestuario MI.Carrasco deportes	/3420/22104	0,00	36,30	0,00	36,30	0,00	
12018004769	Fac. B-29496/18 prods. limpieza deportes	/3420/22110	0,00	25,68	0,00	25,68	0,00	
12018004866	Fac. 7120306683 destructora secretaría	/9202/6251	0,00	1.082,95	0,00	1.082,95	0,00	
12018004890	Fac. 1502 materiales deportes	/3420/212	0,00	67,88	0,00	67,88	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				PAGADO A 31/12	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
12018004899	Fac. 2018-9428 BASIC SUPPORT COVERAGE VMWARE VSPHERE 4. 2019. Sdad.Inf.	/4910/22699	0,00	719,66	0,00	719,66	0,00	
12018004902	Fac. 0020184019 alquiler WC 2-12-2018, deportes	/3410/205	0,00	96,80	0,00	96,80	0,00	
12018004933	Fac. 181011384 materiales deportes	/3420/212	0,00	2.161,16	0,00	2.161,16	0,00	
12018004933	Fac. 181011384 materiales deportes	/3420/6231	0,00	449,21	0,00	449,21	0,00	
12018004939	Fac. 2018-10 act. Acherontia Atropos 6/12/18 centro social	/3340/22609	0,00	900,00	0,00	900,00	0,00	
12018004966	Fac. C181319 material ferretería deportes	/3420/212	0,00	59,29	0,00	59,29	0,00	
12018004993	Fac. T18/166 alquiler piano Barbera, cultura	/3340/205	0,00	532,40	0,00	532,40	0,00	
12018004995	Fac. AK-1800433 trabajos aire acondicionado juventud	/3370/213	0,00	186,34	0,00	186,34	0,00	
12018004997	Fac. AK-1800450 sustitución turbina juventud	/3370/6231	0,00	1.613,74	0,00	1.613,74	0,00	
12018005001	Fac. 10-1253 C.P. GASPAROT. SISTEMA ROBO E INTRUSIÓN	/3230/6231	0,00	3.544,83	0,00	3.544,83	0,00	
12018005006	Fac. E18-1864 BOLARDOS y BASES BOLARDO, pav. vías públicas	/1532/22699	0,00	1.544,93	0,00	1.544,93	0,00	
12018005007	Fac. 2018211 aceite deportes	/3420/213	0,00	29,04	0,00	29,04	0,00	
12018005033	Fac. B-B-30614/18 prods. limpieza pav. vías públicas	/1532/22110	0,00	75,82	0,00	75,82	0,00	
12018005036	Fac. 1180671036 Act. ATENEU 22/07/2018, cultura	/3340/22699	0,00	95,74	0,00	95,74	0,00	
12018005037	Fac. 1180671032 Cine 17/5/2018, Centro Social, cultura	/3340/22699	0,00	13,00	0,00	13,00	0,00	
12018005043	Fac. 18FA/522 material eléctrico CP Ermita	/3230/212	0,00	130,63	0,00	130,63	0,00	
12018005044	Fac. 18FA/525 material eléctrico CP Poble Nou	/3230/212	0,00	93,17	0,00	93,17	0,00	
12018005045	Fac. 18FA/526 material eléctrico CP Ermita	/3230/212	0,00	102,25	0,00	102,25	0,00	
12018005046	Fac. 18FA/527 material eléctrico pabellón Maisa Lloret	/3420/212	0,00	37,03	0,00	37,03	0,00	
12018005048	Fac. 18FA/529 material eléctrico polideportivo Torreta	/3420/212	0,00	307,00	0,00	307,00	0,00	
12018005050	Fac. 18FA/531 material eléctrico polideportivo Torreta	/3420/212	0,00	70,06	0,00	70,06	0,00	
12018005054	Fac. 18FA/535 material eléctrico CP Torreta	/3230/212	0,00	214,81	0,00	214,81	0,00	
12018005057	Fac. 18FA/538 material eléctrico CP Ermita, enseñanzas	/3230/212	0,00	143,93	0,00	143,93	0,00	
12018005058	Fac. 13/2018 emblema escudo Villajoyosa enmarcado, cultura	/3340/22699	0,00	75,00	0,00	75,00	0,00	
12018005061	Fac. 181568 prods. pintura enseñanzas	/3230/212	0,00	114,85	0,00	114,85	0,00	
12018005062	Fac. 181569 prods. pintura deportes	/3420/212	0,00	254,10	0,00	254,10	0,00	
12018005063	Fac. 181570 prods. pintura pav. vías públicas	/1532/212	0,00	352,85	0,00	352,85	0,00	
12018005064	Fac. 118 vestuario J.Pedro y T.Giner, pav. vías públicas	/1532/22104	0,00	66,55	0,00	66,55	0,00	
12018005069	Fac. 124 vestuario Alfonso, pav. vías públicas	/1532/22104	0,00	66,55	0,00	66,55	0,00	
12018005078	Fac. 0095327139 Cuota Mant. 15/11 a 14/12/2018 CP Mare Nostrum	/3230/213	0,00	60,92	0,00	60,92	0,00	
12018005083	Fac. 018-3969 limpieza patios colegios noviembre 2018	/3230/212	0,00	434,25	0,00	434,25	0,00	
12018005085	Fac. AK-1800451 sust. modulo aire acondic. Auditorio	/3330/6231	0,00	3.532,93	0,00	3.532,93	0,00	
12018005099	Fac. 00-0020184056 alqu. WC PETANCA 14/17-12-18, deportes	/3410/205	0,00	96,80	0,00	96,80	0,00	
12018005100	Fac. 1602 material de construcción y vestuario, pavimentación vías públicas	/1532/212	0,00	489,60	0,00	489,60	0,00	
12018005100	Fac. 1602 material de construcción y vestuario, pavimentación vías públicas	/1532/22104	0,00	67,44	0,00	67,44	0,00	
12018005102	Fac. 1600 arqueta ductil CP Poble Nou, enseñanzas	/3230/212	0,00	25,64	0,00	25,64	0,00	
12018005104	Fac. 1598 pantalón marino, deportes	/3420/22104	0,00	11,31	0,00	11,31	0,00	
12018005106	Fac. A 1525 armario especial alto 110 2 puertas, secretaría	/9202/6250	0,00	804,65	0,00	804,65	0,00	
12018005111	Fac. 01/2018 curso de inglés A1, juventud	/3370/22606	0,00	1.180,00	0,00	1.180,00	0,00	
12018005112	Fac. 454/18 rotulación puertas coche servicios técnicos	/1532/22602	0,00	114,95	0,00	114,95	0,00	
12018005113	Fac. 96 rebajar parte suelo de madera para puerta de cristal en Casa Juventud	/3370/212	0,00	36,30	0,00	36,30	0,00	
12018005124	Fac. 009532910 Mant. 16/11 a 15/12/18 CP Torreta, enseñanzas	/3230/213	0,00	42,57	0,00	42,57	0,00	
12018005127	Fac. B-30892/18 productos limpieza CP Mare Nostrum	/3230/22110	0,00	173,59	0,00	173,59	0,00	
12018005128	Fac. B-30920/18 productos limpieza CP Mare Nostrum	/3230/22110	0,00	22,59	0,00	22,59	0,00	
12018005136	Fac. A/2449 chapa pav. vías públicas	/1532/212	0,00	19,60	0,00	19,60	0,00	
12018005157	Fac. 1/2018 jornadas Xarxa Convivencia, enseñanzas	/3230/22606	0,00	350,00	0,00	350,00	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				PAGADO A 31/12	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
12018005158	Fac. 1/2018 jornadas Xarxa Convivencia, enseñanzas	/3230/22606	0,00	350,00	0,00	350,00	0,00	
12018005161	Fac. 1 000161 material ferretería deportes	/3420/212	0,00	12.85	0,00	12,85	0.00	
12018005167	Fac. B-31271/18 prods. limpieza CP Mare Nostrum	/3230/22110	0,00	116,89	0,00	116.89	0,00	
12018005168	Fac. B-31272/18 prods. limpieza CP Dr. Esquerdo	/3230/22110	0.00	88,86	0,00	88,86	0,00	
12018005169	Fac. B-31273/18 prods. limpieza CEE Secanet	/3230/22110	0,00	8,06	0,00	8,06	0,00	
12018005172	Fac. 01162018J100000254 trabajos desplazamiento cuadro eléctrico vía pública	/1532/6231	0,00	1.157,40	0,00	1.157,40	0,00	
12018005173	Fac. 18-00975 vestuario protección civil	/1350/22104	0,00	1.793,76	0,00	1.793,76	0,00	
12018005178	Fac. 181011846 materiales enseñanzas	/3230/212	0,00	332.99	0,00	332.99	0,00	
12018005209	Fac. 452 Trabajos CP Dr. Esquerdo	/3230/212	0,00	302,50	0,00	302,50	0,00	
12018005210	Fac. 482 Trabajos CP Poble Nou y Mare Nostrum	/3230/212	0,00	802,23	0,00	802.23	0,00	
12018005217	Fac. 7/2018 conferencia "La Marina i la frontera valenciana a la fi del regnat de Jaume I", cultura	/3340/22609	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	
12018005220	Fac. B-09 curso firma digital, juventud	/3370/22606	0,00	485,00	0,00	485,00	0,00	
12018005225	Fac. 515 mant. 4TR/2018 inst. calefacción colegios, enseñanzas	/3230/213	0,00	1.083,49	0.00	1.083,49	0,00	
12018005227	Fac. 517 mant. 4TR/2018 inst. calefacción polid. Maisa Lloret, deportes	/3420/213	0,00	139,09	0,00	139,09	0,00	
12018005238	Fact. FAC2018A254 suministro e inst. placa de control Aire acond. Deportes	/3420/6231	0,00	593,95	0,00	593,95	0,00	
12018005253	FAct. 519 sustitución llaves y purgado en CEIP Poble Nou	/3230/213	0,00	278,18	0,00	278,18	0,00	
12018005256	FAct. 37/2018 regalos festival de danzas, cultura	/3340/22601	0,00	177,51	0,00	177.51	0,00	
12018005262	FAct. 2031/15795 ordenadores departamento de educación	/3230/626	0,00	9.160,17	0,00	9.160,17	0,00	
12018005268	FAct. 520 trab. de mant. en colegios públicos	/3230/213	0,00	175,69	0,00	175,69	0,00	
12018005275	Fac. 0092454982 CHALECOS ANTIBALAS	/1320/6232	0,00	3.920,40	0,00	3.920,40	0,00	
12018005288	FAct. 138 vestuario para deportes	/3420/22104	0,00	222,64	0,00	222,64	0,00	
12018005289	FAct. 137 vestuario para deportes	/3420/22104	0,00	122,21	0,00	122,21	0.00	
12018005291	Fact. 135 camisas para educación	/3230/22104	0,00	36,30	0,00	36,30	0,00	
12018005294	FAct. 133 jerseys Pav. vías públicas	/1532/22104	0,00	60,50	0,00	60,50	0,00	
12018005308	FAct. 000171 broca para deportes	/3420/212	0,00	2,50	0,00	2,50	0,00	
12018005315	FAct. 428 pilas para cultura	/3340/212	0,00	16,20	0,00	16,20	0,00	
12018005316	FAct. 429 material para deportes	/3420/212	0,00	71,64	0,00	71,64	0,00	
12018005317	FAct. 430 material para enseñanzas	/3230/212	0,00	42,80	0,00	42,80	0,00	
12018005326	FAct. 437 material para servicios técnicos	/1532/212	0,00	246,92	0,00	246,92	0,00	
12018005331	FAct. 432 llaveros y llavines juventud	/3370/212	0,00	12,70	0,00	12,70	0,00	
12018005422	Fac. 00-0020184425 alquiler WC nochevieja, fiestas	/3380/205	0,00	194,81	0,00	194,81	0,00	
12018005425	Fac. A-180905 Agenda cultural y carteles MUPI ITR/2019	/3340/22602	0,00	2.088,46	0.00	2.088,46	0,00	
12019009998	FACTURACIÓN GG INVERSIÓN FECHADA EN 2018 RECIBIDA EN 2019	/9999/6323	0,00	75.798,28	0.00	75.798,28	0,00	
12019009999	FACTURACIÓN GG CORRIENTE FECHADA EN 2018 RECIBIDA EN 2019	/9999/22699	0,00	472.685,25	0,00	472.685,25	100,08	
2010001211	Fac.20100312010432005 intereses demora C/ Charquet	/0110/352	33.18	0,00	0,00	33,18	0,00	
2010002805	Fac.0182F100791A00120908 intereses demora arrend.financ.	/0110/352	3,65	0.00	0,00	3,65	0,00	
2010003365	Fac.0182F100791A00146840 intereses de demora, leasing sstt	/0110/352	2,92	0.00	0,00	2.92	0,00	
2010003767	Fac.0182F100791A00181816 intereses demora arrend.financ pick up	/0110/352	5,13	0,00	0,00	5,13	0,00	
2010003768	Fac.0182F100791A00181817 intereses demora arr.financ.pick up	/0110/352	3,42	0.00	0,00	3,42	0,00	
2010003769	Fac.0182F1007901A00181818 recl.posiciones deudoras arr.financiero pick	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
2010003770	Fac.0182F100791A00181819 arrend.financ.plat.elevadora	/0110/352	9,49	0,00	0,00	9,49	0,00	
2010003771	Fac.0182F100791A00181820 int.demora arre.financ.	/0110/352	4,38	0,00	0,00	4,38	0,00	
2010003772	Fac.0182F100791A00181821 comisión reclamac.posiciones deudoras	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
2010004590	Fac.0182F100791A00228566 intereses demora	/0110/352	3,42	0,00	0,00	3,42	0,00	
2010005268	Fac.0182F100791A00281335 intereses demora leasing pick up	/0110/352	3.99	0,00	0,00	3,99	0,00	
2011000161	Fac. 0182F110791A00024813 inter. demora contr. pick up ss.tt	/0110/352	2,85	0,00	0,00	2.85	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				PAGADO A 31/12	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
2011000271	Rec. 15/2011 cuota socio 2011	/4150/22699	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	
2011001251	Fac. 0182F110791A00092022 intereses demora contr. pick-ups	/0110/352	5,13	0,00	0,00	5,13	0,00	
2011001252	Fac. 0182F110791A00092023 intereses demora contr. pick-ups	/0110/352	6,84	0,00	0,00	6,84	0,00	
2011001253	Fac. 0182F110791A00092024 reclam. deudas contr. pick-ups	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
2011001709	Fac. 0182F110791A00118467 intereses demora contr. pick up	/0110/352	4,56	0,00	0,00	4,56	0,00	
2011001710	Fac. 0182F110791A00118468 intereses demora contr. pick up	/0110/352	5,13	0,00	0,00	5,13	0,00	
2011001711	Fac. 0182F110791A00118469 comis recl. deuda contr. pick up	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
2011001712	Fac. 0182F110791A00118470 int. demora contr. plat.elev.	/0110/352	8,76	0,00	0,00	8,76	0,00	
2011001713	Fac. 0182F110791A00118471 int. demora contr. plataf. elev.	/0110/352	6,57	0,00	0,00	6,57	0,00	
2011001714	Fac. 0182F110791A00118472 com. recl.deu contr. plataf. elev.	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
2011002458	Fac. 0182F110791A00180073 reclam. deudas 22/6, pick up	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
2011002459	Fac. 0182F110791A00180074 reclam. deudas 18/6, plat.elev.	/0110/359	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	
		TOTAL	91.755,88	893.555,78	56.106,17	929.205,49	117,26	

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.1 Ejercicio corriente.

2. Presupuesto de Ingresos.

a. Proceso de Gestión.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

DERECHOS ANULADOS

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
11200	I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)	328,82	719,04	0,00	1.047,86
11201	I.S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (ID)	0,00	0,00	49,51	49,51
11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	217.690,56	1.081.924,65	0,00	1.299.615,21
11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	237.812,14	59.581,46	242.205,04	539.598,64
11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	47.026,77	3.582,72	0,00	50.609,49
11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	303,53	23,84	1.067,47	1.394,84
11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	39.743,80	3.332,99	88.068,52	131.145,31
13000	Impuesto Actividades Económicas (P)	606,26	0,00	29.751,52	30.357,78
13001	Impuesto Actividades Económicas (ID)	1.393,18	922,86	24.288,72	26.604,76
29000	I. S/ Construcciones Instal. y obras	0,00	0,00	71.389,88	71.389,88
30200	Basuras	27.404,05	14.810,79	8.697,11	50.911,95
32100	Licencias urbanísticas	0,00	0,00	87.265,68	87.265,68
32101	Expedición de Autorizaciones Urbanísticas	0,00	0,00	2.775,83	2.775,83
32500	Expedición documentos administrativos	0,00	0,00	189,00	189,00
33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	0,00	0,00	66,98	66,98
33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	2.524,40	7.623,77	694,21	10.842,38
33904	VALLAS,PUNTALES,ANDAMIOS Y GRUAS	0,00	0,00	288,40	288,40
39100	Multas de urbanismo	0,00	0,00	15.830,41	15.830,41
39120	Multas de tráfico	16.985,00	3.768,53	713,90	21.467,43
39190	Multas de infracciones diversas	812,24	0,00	385,36	1.197,60
39211	Recargo de apremio	0,00	0,00	11.009,39	11.009,39
39300	Intereses de demora	0,00	0,00	27.963,47	27.963,47
39909	Canon Ecológico	0,00	0,00	44.780,96	44.780,96
42000	Participación en los tributos del Estado	0,00	0,00	162.568,56	162.568,56
45002	Subvenciones Gral. Val. Mat. Ss.Soc. e Igualdad	0,00	0,00	22.017,79	22.017,79
45080	Otras Subvenciones Generalitat Valenciana	0,00	0,00	90.334,25	90.334,25
55000	De concesiones admvas. con contraprestación periódica	10.000,00	0,00	1.008,97	11.008,97
603	De Terrenos Patrimonio Público del Suelo	0,00	0,00	107.797,86	107.797,86
	TOTAL	**602.630,75**	**1.176.290,65**	**1.041.208,79**	**2.820.130,19**

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

DERECHOS CANCELADOS

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	0,00	2.142,58	0,00	2.142,58
11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	0,00	671,46	0,00	671,46
11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	0,00	29.427,97	0,00	29.427,97
11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	0,00	6.623,63	0,00	6.623,63
30200	Basuras	0,00	3.051,30	0,00	3.051,30
33100	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)	0,00	264,45	138,24	402,69
33500	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (P)	0,00	157,34	0,00	157,34
39100	Multas de urbanismo	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
39120	Multas de tráfico	0,00	1.820,00	0,00	1.820,00
39211	Recargo de apremio	3.309,45	0,00	0,00	3.309,45
39300	Intereses de demora	3.301,08	0,00	0,00	3.301,08
39907	GASTOS A RECUPERAR DE PARTICULARES	2.372,32	0,00	0,00	2.372,32
	TOTAL	**8.982,85**	**45.658,73**	**138,24**	**54.779,82**

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

RECAUDACIÓN NETA

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
11200	IBI. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (P)	39.706,40	0,00	39.706,40
11201	IBI. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (ID)	1.943,60	49,51	1.894,09
11300	IBI. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana (P)	13.829.721,71	0,00	13.829.721,71
11301	IBI. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana (ID)	1.524.205,60	242.205,04	1.282.000,56
11400	IBI.Bienes Inmuebles de características especiales	418.978,25	0,00	418.978,25
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (P).	1.068.750,70	0,00	1.068.750,70
11501	Impuesto sb Vehículos de Tracción Mecánica (ID).	38.539,58	1.067,47	37.472,11
11600	Impuesto sb Incre. Valor Terrenos Nat.Urbana (ID)	2.073.598,92	88.068,52	1.985.530,40
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas (P).	213.082,05	29.751,52	183.330,53
13001	Impuesto sobre Actividades Económicas (ID).	312.000,89	24.288,72	287.712,17
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr	454.962,66	71.389,88	383.572,78
30200	Tasa por Servicio de recogida de basuras.	2.439.727,35	8.697,11	2.431.030,24
30500	Tasa del Cementerio Municipal	68.414,43	0,00	68.414,43
30600	Tasa por Recogida y acogi.de animales abandonados.	2.250,00	0,00	2.250,00
31200	Tasa Enseñanzas Especiales en estableci. municipa	150,25	0,00	150,25
31300	Tasa por utilización de Servicios deportivos.	925,00	0,00	925,00
32100	Tasa por Licencias Urbanísticas.	0,00	87.265,68	-87.265,68
32101	Tasa por Expedición de Autorizaciones urbanísticas	778.532,21	2.775,83	775.756,38
32500	Tasa por expedición de documentos administrativos.	98.822,44	189,00	98.633,44
32700	Tasa Licencias de apertura de establecimientos.	15.400,63	0,00	15.400,63
32800	Tasa Licencias autotaxis y vehículos de alquiler	661,10	0,00	661,10
32900	Tasa por servicio de celebración de bodas civiles.	1.650,00	0,00	1.650,00
33100	Tasa por entrada de carruajes (P).	65.537,23	0,00	65.537,23
33101	Tasa por entrada de carruajes (ID).	4.792,52	0,00	4.792,52
33200	Tasa uti.priva/apro.espe.EMP.EXPLO.SS SUMINISTROS	212.582,73	0,00	212.582,73
33300	Tasa uti.priva/apro.espe.EMP.EXPLO.SS TELECOMUNICA	2.016,65	0,00	2.016,65
33400	Tasa por Obras y acometidas en dominio público	18.587,93	0,00	18.587,93
33500	Tasa por Terrazas de veladores y toldos (P)	1.493,20	0,00	1.493,20
33501	Tasa por Terrazas de veladores y toldos (ID)	53.798,34	66,98	53.731,36
33800	Compensación de Telefónica de España S.A.	81.673,39	0,00	81.673,39
33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	3.480,81	0,00	3.480,81
33901	Tasa por Quioscos y otras instalaciones fijas.	108,18	0,00	108,18
33902	Tasa por Ejerci. activi. comercia. en vía pública	125.071,62	694,21	124.377,41
33903	Tasa por Uso de columnas, cartele. y farolas munic	216,30	0,00	216,30
33904	Tasa Vallas,puntales,asnillas,andamios,grúas y mat	23.981,01	288,40	23.692,61
33905	Cajeros Automáticos con acceso desde vía pública	500,00	0,00	500,00
34400	Taquillas del Auditorio Municipal	17.483,75	0,00	17.483,75
34401	Precio Público VILAMUSEU	13.087,00	0,00	13.087,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
34901	Cesión Espacios Municipales	4.532,25	0,00	4.532,25
34999	Otros Precios Públicos	116,30	0,00	116,30
38900	Reintegros de ope. corrientes en ejer. cerrados.	18.574,11	0,00	18.574,11
39000	Reintegros por Ejecuciones subsidiarias.	34.495,62	0,00	34.495,62
39100	Multas por infracciones urbanísticas.	1.076,45	15.830,41	-14.753,96
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	170.729,37	713,90	170.015,47
39190	Otras multas y sanciones.	2.544,76	385,36	2.159,40
39210	Recargo ejecutivo.	28.268,64	0,00	28.268,64
39211	Recargo de apremio.	375.569,31	11.009,39	364.559,92
39300	Intereses de demora.	151.693,82	27.963,47	123.730,35
39800	Indemnizaciones de seguros de no vida.	7.345,43	0,00	7.345,43
39901	Recursos eventuales.	342.692,03	0,00	342.692,03
39905	Gastos de detenidos.	1.098,83	0,00	1.098,83
39907	GASTOS A RECUPERAR DE PARTICULARES	21.132,25	0,00	21.132,25
39908	Derechos de examen.	1.404,00	0,00	1.404,00
39909	Canon Ecológico.	7.367,37	44.780,96	-37.413,59
39911	Recogida selectiva.	81.674,97	0,00	81.674,97
42000	Participación en los Tributos del Estado.	6.824.991,08	162.568,56	6.662.422,52
42090	Otras transferencias corrientes de la Admón.Gral.E	428,17	0,00	428,17
45001	Otras transferencias incondicionadas.	254.890,00	0,00	254.890,00
45002	Transfe.corr.Convenios CCAA mate.SS Soc.e Igualdad	72.225,36	22.017,79	50.207,57
45080	Otras subvenciones corrientes de la Admón.Gral.CA.	643.458,11	90.334,25	553.123,86
45180	Oo Subven. de OO AA y Agencias de CCAA	60.828,96	0,00	60.828,96
45180	Oo Subven. de OO AA y Agencias de CCAA	102.422,76	0,00	102.422,76
45180	Oo Subven. de OO AA y Agencias de CCAA	83.135,88	0,00	83.135,88
45380	SUBV. DE SOC. MERCANTILES. EE.PP. EMPRESARIALES Y OO.PP. DEP	400,00	0,00	400,00
46100	Subvenciones De la Diputación Provincial	27.249,24	0,00	27.249,24
46260	Otras Transferencias finalistas.Convenios con Ayuntamientos	1.153,28	0,00	1.153,28
48000	Subvenciones de familias e institu.sin fin de lucro.	1.137,61	0,00	1.137,61
52000	Intereses de depósitos.	2.797,78	0,00	2.797,78
55000	De concesiones administrativas con contraprestació	429.680,22	1.008,97	428.671,25
55500	Aprovechamientos especiales con contraprestación.	3.600,00	0,00	3.600,00
603	Patrimonio público del suelo.	0,00	107.797,86	-107.797,86
61900	De Otras Inversiones. Vehículos declarados residuos sólidos	3.380,00	0,00	3.380,00
75060	Otras transferencias de capital en cumplimiento de	200.000,00	0,00	200.000,00
75080	Otras transferencias capital de la Admón.Gral.CA.	6.384,18	0,00	6.384,18
75380	SUBV. DE SOC. MERCANTILES. EE.PP. EMPRESARIALES Y OO.PP. DEP	15.773,56	0,00	15.773,56
76100	Subvenciones De la Diputación Provincial	59.522,98	0,00	59.522,98
77000	Subvenciones de capital de empresas privadas.	11,19	0,00	11,19
83100	Reintegros de anticipos al personal	41.470,18	0,00	41.470,18
	TOTAL	**34.091.690,48**	**1.041.208,79**	**33.050.481,69**

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.1 Ejercicio corriente.

2. Presupuesto de Ingresos.

b. Devoluciones de ingresos.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

DEVOLUCIONES DE INGRESO

Período: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
11201	IBI. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (ID)	0,00	0,00	49,51	49,51	0,00	49,51	0,00
11301	IBI. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana (ID)	0,00	0,00	242.205,04	242.205,04	0,00	242.205,04	0,00
11501	Impuesto sb Vehículos de Tracción Mecánica (ID).	2.400,09	0,00	1.067,47	3.467,56	0,00	1.067,47	2.400,09
11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terreno	7.436,91	0,00	109.559,43	116.996,34	0,00	88.068,52	28.927,82
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas (P).	0,00	0,00	29.751,52	29.751,52	0,00	29.751,52	0,00
13001	Impuesto sobre Actividades Económicas (ID).	0,00	0,00	24.288,72	24.288,72	0,00	24.288,72	0,00
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr	0,00	0,00	71.783,06	71.783,06	0,00	71.389,88	393,18
30200	Tasa por Servicio de recogida de basuras.	60,10	0,00	8.697,11	8.757,21	0,00	8.697,11	60,10
31300	Tasa por utilización de Servicios deportivos.	64,80	0,00	0,00	64,80	0,00	0,00	64,80
32100	Tasa por Licencias Urbanísticas.	0,00	0,00	88.273,26	88.273,26	0,00	87.265,68	1.007,58
32101	Tasa por Expedición de Autorizaciones urbanísticas	0,00	0,00	2.775,83	2.775,83	0,00	2.775,83	0,00
32500	Tasa por expedición de documentos administrativos.	180,30	0,00	189,00	369,30	0,00	189,00	180,30
33501	Tasa por Terrazas de veladores y toldos (ID)	0,00	0,00	66,98	66,98	0,00	66,98	0,00
33902	Tasa por Ejerci. activi. comercia. en vía pública	196,36	0,00	694,21	890,57	0,00	694,21	196,36
33904	Tasa Vallas,puntales,asnillas,andamios,grúas y mat	0,00	0,00	288,40	288,40	0,00	288,40	0,00
33905	Cajeros Automáticos con acceso desde vía pública	375,00	0,00	0,00	375,00	0,00	0,00	375,00
34999	Otros Precios Públicos	0,00	0,00	8,40	8,40	0,00	0,00	8,40
39100	Multas por infracciones urbanísticas.	0,00	0,00	15.830,41	15.830,41	0,00	15.830,41	0,00
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	0,00	0,00	713,90	713,90	0,00	713,90	0,00
39190	Otras multas y sanciones.	0,00	0,00	385,36	385,36	0,00	385,36	0,00
39210	Recargo ejecutivo.	27,11	0,00	0,00	27,11	0,00	0,00	27,11
39211	Recargo de apremio.	44,38	0,00	10.965,01	11.009,39	0,00	11.009,39	0,00
39300	Intereses de demora.	0,45	0,00	27.963,47	27.963,92	0,00	27.963,47	0,45
39909	Canon Ecológico.	0,00	0,00	46.274,36	46.274,36	0,00	44.780,96	1.493,40
42000	Participación en los Tributos del Estado.	0,00	0,00	162.568,56	162.568,56	0,00	162.568,56	0,00
45002	Transfe.corr.Convenios CCAA mate.SS Soc.e Igualdad	0,00	0,00	22.017,79	22.017,79	0,00	22.017,79	0,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Admón.Gral.CA.	5.000,00	0,00	85.334,25	90.334,25	0,00	90.334,25	0,00
55000	De concesiones administrativas con contraprestació	61,17	0,00	1.008,97	1.070,14	0,00	1.008,97	61,17
603	Patrimonio público del suelo.	0,00	0,00	107.797,86	107.797,86	0,00	107.797,86	0,00
	TOTAL	15.846,67	0,00	1.060.557,88	1.076.404,55	0,00	1.041.208,79	35.195,76

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.1 Ejercicio corriente.

2. Presupuesto de Ingresos.

c. Compromisos de ingreso.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

COMPROMISOS DE INGRESO

Periodo: 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS CONCERTADOS			COMPROMISOS REALIZADOS	COMPROMISOS PENDIENTES DE REALIZAR A 31 DE DICIEMBRE
		INCORPORADOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
	TOTAL	0,00				0,00

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.2 Ejercicios cerrados.

1. Presupuesto de Gastos. Obligaciones de Presupuestos Cerrados.
2. Derechos a Cobrar de Presupuestos Cerrados.
   a. Derechos pendientes de cobro totales.
   b. Derechos anulados.
   c. Derechos cancelados
3. Variación de Resultados Presupuestarios de Ejercicios Anteriores.

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.2 Ejercicios cerrados.

1. Presupuesto de Gastos. Obligaciones de Presupuestos Cerrados.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 1992							
1992 - / 1551 / 210	INFRAESTR.BIENES NATURALES (CAMINOS)	50,86	0,00	50,86	0,00	0,00	50,86
1992 - / 3130 / 226	OTROS GASTOS (SALUD MEDIO-AMBIENTAL)	81,98	0,00	81,98	0,00	0,00	81,98
	Total 1992	**132,84**	**0,00**	**132,84**	**0,00**	**0,00**	**132,84**
Ejercicio: 1993							
1993 - / 3410 / 226	Gastos Diversos (FOMENTO DEPORTE Y PESCA)	709,19	0,00	709,19	0,00	0,00	709,19
	Total 1993	**709,19**	**0,00**	**709,19**	**0,00**	**0,00**	**709,19**
Ejercicio: 1994							
1994 - / 2310 / 226	Gastos Diversos (SERVI.SOCIAL Y TERCERA EDAD)	130,73	0,00	130,73	0,00	0,00	130,73
1994 - / 3130 / 226	Gastos Diversos (SANIDAD, MUJER Y CONSUMO)	601,01	0,00	601,01	0,00	0,00	601,01
	Total 1994	**731,74**	**0,00**	**731,74**	**0,00**	**0,00**	**731,74**
Ejercicio: 1995							
1995 - / 9202 / 226	Gastos Diversos (SECRETARIA)	462,39	0,00	462,39	0,00	0,00	462,39
	Total 1995	**462,39**	**0,00**	**462,39**	**0,00**	**0,00**	**462,39**
Ejercicio: 1996							
1996 - / 9200 / 467	A Consorcios (SERVI.GENERA.)	216.676,85	0,00	216.676,85	0,00	0,00	216.676,85
	Total 1996	**216.676,85**	**0,00**	**216.676,85**	**0,00**	**0,00**	**216.676,85**
Ejercicio: 1997							
1997 - / 1550 / 211	Reparac. y conservac. (VIAS PUBLICAS)	69,72	0,00	69,72	0,00	0,00	69,72
1997 - / 1610 / 467	Aportaciones CAMB 97	112.030,74	0,00	112.030,74	0,00	0,00	112.030,74
	Total 1997	**112.100,46**	**0,00**	**112.100,46**	**0,00**	**0,00**	**112.100,46**
Ejercicio: 1998							
1998 - / 9202 / 226	Gastos diversos (SECRETARIA)	114,34	0,00	114,34	0,00	0,00	114,34
	Total 1998	**114,34**	**0,00**	**114,34**	**0,00**	**0,00**	**114,34**
Ejercicio: 2000							
2000 - / 1520 / 48900	PLAN COLOR 2000 (VIVIENDA)	14.624,56	0,00	14.624,56	0,00	0,00	14.624,56
2000 - / 3410 / 226	OPEN INTERNACIONAL TAEKWONDO (DEPORTES)	27,05	0,00	27,05	0,00	0,00	27,05
2000 - / 9202 / 220	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES (SECRETARÍA)	44,80	0,00	44,80	0,00	0,00	44,80
2000 - / 9202 / 226	JURÍDICOS (SECRETARÍA)	405,79	0,00	405,79	0,00	0,00	405,79
2000 - / 9310 / 220	PRENSA, REVIS.Y LIBROS INTERVEN (ADMÓN.FINANCIERA)	89,60	0,00	89,60	0,00	0,00	89,60
	Total 2000	**15.191,80**	**0,00**	**15.191,80**	**0,00**	**0,00**	**15.191,80**
Ejercicio: 2001							
2001 - / 1310 / 160	CUOTAS SOCIALES (SEGURIDAD CIUDADANA)	36.839,15	0,00	36.839,15	0,00	0,00	36.839,15
2001 - / 1510 / 160	CUOTAS SOCIALES (URBANISMO Y OFICINA TÉCNICA MUN.)	5.778,67	0,00	5.778,67	0,00	0,00	5.778,67

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2001							
2001 - / 1550 / 160	CUOTAS SOCIALES (VÍAS PÚBLICAS Y CAMINOS RURALES)	6.114,80	0,00	6.114,80	0,00	0,00	6.114,80
2001 - / 1640 / 160	CUOTAS SOCIALES (CEMENTERIO)	466,62	0,00	466,62	0,00	0,00	466,62
2001 - / 1650 / 160	CUOTAS SOCIALES (ALUMBRADO PÚBLICO)	1.358,94	0,00	1.358,94	0,00	0,00	1.358,94
2001 - / 2310 / 160	CUOTAS SOCIALES (ACCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL)	732,87	0,00	732,87	0,00	0,00	732,87
2001 - / 2310 / 223	TRANSPORTES (ACCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL)	300,51	0,00	300,51	0,00	0,00	300,51
2001 - / 3290 / 160	CUOTAS SOCIALES (ENSEÑANZAS BÁSICAS)	1.437,39	0,00	1.437,39	0,00	0,00	1.437,39
2001 - / 3340 / 160	CUOTAS SOCIALES (PROM. Y DIF. CULTURA)	2.595,47	0,00	2.595,47	0,00	0,00	2.595,47
2001 - / 9120 / 160	CUOTAS SOCIALES (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	4.607,49	0,00	4.607,49	0,00	0,00	4.607,49
2001 - / 9200 / 160	CUOTAS SOCIALES (SERVICIOS GENERALES)	663,82	0,00	663,82	0,00	0,00	663,82
2001 - / 9202 / 160	CUOTAS SOCIALES (SECRETARÍA)	6.533,28	0,00	6.533,28	0,00	0,00	6.533,28
2001 - / 9202 / 226	JURÍDICOS (SECRETARÍA)	244,10	0,00	244,10	0,00	0,00	244,10
2001 - / 9202 / 226	JURÍDICOS (SECRETARÍA)	54,32	0,00	54,32	0,00	0,00	54,32
2001 - / 9310 / 160	CUOTAS SOCIALES (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA)	10.275,50	0,00	10.275,50	0,00	0,00	10.275,50
2001 - / 9330 / 160	CUOTAS SOCIALES (EDIFICIOS MUNICIPALES)	868,65	0,00	868,65	0,00	0,00	868,65
	Total 2001	**78.871,58**	**0,00**	**78.871,58**	**0,00**	**0,00**	**78.871,58**
Ejercicio: 2002							
2002 - / 4310 / 226	OTROS (COMERCIO)	6,72	0,00	6,72	0,00	0,00	6,72
2002 - / 9202 / 226	JURÍDICOS (SECRETARÍA)	534,90	0,00	534,90	0,00	0,00	534,90
	Total 2002	**541,62**	**0,00**	**541,62**	**0,00**	**0,00**	**541,62**
Ejercicio: 2003							
2003 - / 3340 / 48900	SUBVENCIONES (CULTURA)	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	400,00
	Total 2003	**400,00**	**0,00**	**400,00**	**0,00**	**0,00**	**400,00**
Ejercicio: 2004							
2004 - / 3340 / 48900	SUBVENCIONES (CULTURA)	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
	Total 2004	**100,00**	**0,00**	**100,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
Ejercicio: 2005							
2005 - / 3290 / 120	RETRIBUCIONES BÁSICAS (ENSEÑANZAS BÁSICAS)	3.959,31	0,00	3.959,31	0,00	0,00	3.959,31
2005 - / 4310 / 131	LABORAL TEMPORAL (COMERCIO LOCAL)	87,00	0,00	87,00	0,00	0,00	87,00
	Total 2005	**4.046,31**	**0,00**	**4.046,31**	**0,00**	**0,00**	**4.046,31**
Ejercicio: 2007							
2007 - / 2310 / 48900	SUBVENCIONES (ACC.Y R.SOCIAL)	1.893,88	0,00	1.893,88	0,00	0,00	1.893,88
2007 - / 3290 / 226	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ENSEÑANZAS BÁSICAS)	1.090,40	0,00	1.090,40	0,00	0,00	1.090,40
2007 - / 9330 / 221	ENERGÍA ELÉCTRICA (PATRIMONIO)	850,32	0,00	850,32	0,00	0,00	850,32
	Total 2007	**3.834,60**	**0,00**	**3.834,60**	**0,00**	**0,00**	**3.834,60**
Ejercicio: 2008							
2008 - / 3340 / 120	RETRIBUCIONES BÁSICAS (CULTURA)	8.774,97	0,00	8.774,97	0,00	0,00	8.774,97
2008 - / 3340 / 121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (CULTURA)	11.721,92	0,00	11.721,92	0,00	0,00	11.721,92
	Total 2008	**20.496,89**	**0,00**	**20.496,89**	**0,00**	**0,00**	**20.496,89**
Ejercicio: 2009							
2009 - / 3360 / 226	OTROS GASTOS DIVERSOS (ARQUEOL. Y PAT.HCO.)	27,49	0,00	27,49	0,00	0,00	27,49
2009 - / 4320 / 226	OTROS GASTOS DIVERSOS (TURISMO)	110,06	0,00	110,06	0,00	0,00	110,06
	Total 2009	**137,55**	**0,00**	**137,55**	**0,00**	**0,00**	**137,55**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2010							
2010 - / 1510 / 68101	Justiprecio Par. 12 suelo Rio Amadorio (URBANISMO)	17.382,07	0,00	17.382,07	0,00	0,00	17.382,07
2010 - / 1510 / 68101	Justiprecio Parc. 12 Alto Rio Amadorio (URBANISMO)	12.477,78	0,00	12.477,78	0,00	12.477,77	0,01
2010 - / 1720 / 226	OTROS GASTOS DIVERSOS (MEDIO AMBIENTE)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
2010 - / 3340 / 48900	SUBVENCIONES (CULTURA)	72,00	0,00	72,00	0,00	0,00	72,00
2010 - / 3410 / 48900	SUBVENCIONES (DEPORTES)	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
2010 - / 4320 / 226	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (TURISMO)	1.180,00	0,00	1.180,00	0,00	0,00	1.180,00
	Total 2010	**32.411,85**	**0,00**	**32.411,85**	**0,00**	**13.477,77**	**18.934,08**
Ejercicio: 2011							
2011 - / 1610 / 467	TRANSF. A CONSORCIOS (AGUAS)	163.454,40	0,00	163.454,40	0,00	163.454,40	0,00
2011 - / 2310 / 202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (BIENESTAR SOCIAL)	746,83	0,00	746,83	0,00	0,00	746,83
2011 - / 3290 / 48101	BECAS (ENSEÑANZAS)	3.023,30	0,00	3.023,30	0,00	0,00	3.023,30
2011 - / 3340 / 226	JURADO PREMIOS LITERARIOS (CULTURA)	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	700,00
2011 - / 4310 / 220	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (COMERCIO LOCAL)	8,97	0,00	8,97	0,00	0,00	8,97
2011 - / 9240 / 48900	SUBVENCIONES (PARTICIP. CIUDADANA)	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00
2011 - / 9330 / 227	LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS (PATRIMONIO)	0,78	0,00	0,78	0,00	0,00	0,78
	Total 2011	**168.534,28**	**0,00**	**168.534,28**	**0,00**	**163.454,40**	**5.079,88**
Ejercicio: 2012							
2012 - / 1610 / 467	TRANSF. A CONSORCIOS (AGUAS)	704.985,45	0,00	704.985,45	0,00	56.775,24	648.210,21
2012 - / 2310 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (BIENESTAR SOCIAL)	55,83	0,00	55,83	0,00	0,00	55,83
2012 - / 3320 / 6231	INSTALACIONES (CASA DE LA CULTURA)	819,82	0,00	819,82	0,00	0,00	819,82
2012 - / 3410 / 48900	SUBVENCIONES (DEPORTES)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
2012 - / 4310 / 48100	PREMIOS (COMERCIO LOCAL)	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
	Total 2012	**707.061,10**	**0,00**	**707.061,10**	**0,00**	**56.775,24**	**650.285,86**
Ejercicio: 2013							
2013 - / 3290 / 213	MAQUINARIA, INSTAL.Y UTILLAJE (ENSEÑANZAS)	99,89	0,00	99,89	0,00	0,00	99,89
2013 - / 3370 / 48900	SUBVENCIONES (JUVENTUD)	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	900,00
2013 - / 3380 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (FIESTAS)	812,00	0,00	812,00	0,00	0,00	812,00
2013 - / 4310 / 48100	PREMIOS (COMERCIO LOCAL)	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	250,00
2013 - / 4321 / 22500	TRIBUTOS ESTATALES (PLAYAS)	87,19	0,00	87,19	0,00	0,00	87,19
2013 - / 9240 / 48900	SUBVENCIONES (PARTICIP. CIUDADANA)	1.125,00	0,00	1.125,00	0,00	0,00	1.125,00
	Total 2013	**3.274,08**	**0,00**	**3.274,08**	**0,00**	**0,00**	**3.274,08**
Ejercicio: 2014							
2014 - / 0110 / 352	INTERESES DE DEMORA (ENDEUDAMIENTO)	2.997,89	0,00	2.997,89	0,00	0,00	2.997,89
2014 - / 3340 / 48900	SUBVENCIONES (CULTURA)	505,00	0,00	505,00	0,00	0,00	505,00
2014 - / 4310 / 48100	PREMIOS (COMERCIO LOCAL)	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00
2014 - / 9203 / 23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL (PERSONAL)	275,13	0,00	275,13	0,00	0,00	275,13
2014 - / 9240 / 48900	SUBVENCIONES (PARTICIP. CIUDADANA)	1.125,00	0,00	1.125,00	0,00	0,00	1.125,00
2014 - / 9330 / 60901	ESCALERAS MECÁNICAS (PATRIMONIO)	833.073,75	0,00	833.073,75	0,00	600.000,00	233.073,75
	Total 2014	**838.026,77**	**0,00**	**838.026,77**	**0,00**	**600.000,00**	**238.026,77**
Ejercicio: 2015							
2015 - / 0110 / 352	INTERESES DE DEMORA (ENDEUDAMIENTO)	55.574,14	0,00	55.574,14	0,00	0,00	55.574,14
2015 - / 2310 / 41000	OOAA FUND. PUBLICA PARRA-CONCA (BIENESTAR SOCIAL)	115.000,00	0,00	115.000,00	0,00	115.000,00	0,00
2015 - / 2310 / 48000	ATENC. BENÉFICAS Y TRANSF. FAM.(BIENESTAR	70,00	0,00	70,00	0,00	0,00	70,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2015							
	SOCIAL)						
2015 - / 3260 / 48900	SUBVENCIONES (TRANSPORTE ESCOLAR)	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
2015 - / 3410 / 48917	CLUB KUMGANG LA VILA (DEPORTES)	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	250,00
2015 - / 4310 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (COMERCIO LOCAL)	76,90	0,00	76,90	0,00	76,90	0,00
2015 - / 4310 / 48100	PREMIOS (COMERCIO LOCAL)	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
2015 - / 9203 / 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS (PERSONAL)	73,44	0,00	73,44	0,00	0,00	73,44
2015 - / 9330 / 202	EDIFICIOS Y OTRAS CONTR. (PATRIMONIO)	985,80	0,00	985,80	0,00	985,80	0,00
	Total 2015	**172.830,28**	**0,00**	**172.830,28**	**0,00**	**116.062,70**	**56.767,58**
Ejercicio: 2016							
2016 - / 1532 / 16000	CUOTAS SOCIALES (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	47,86	0,00	47,86	0,00	0,00	47,86
2016 - / 1600 / 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (AGUAS)	8,02	0,00	8,02	0,00	0,00	8,02
2016 - / 1710 / 208	ARRENDAMIENTO. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (PARQUES Y JARDINES)	1.210,00	0,00	1.210,00	0,00	1.210,00	0,00
2016 - / 1710 / 210	REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PARQUES Y JARDINES)	59.211,35	0,00	59.211,35	0,00	59.211,35	0,00
2016 - / 3331 / 224	PRIMAS DE SEGUROS (MUSEO MUNICIPAL)	265,38	0,00	265,38	0,00	0,00	265,38
2016 - / 3360 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ARQUEOLOGÍA Y PAT.HCO.)	11,56	0,00	11,56	0,00	0,00	11,56
2016 - / 3380 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (FIESTAS)	550,55	0,00	550,55	0,00	550,55	0,00
2016 - / 9330 / 14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,02
2016 - / 9330 / 202	ARRENDAMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (PATRIMONIO)	16.388,73	0,00	16.388,73	0,00	16.388,73	0,00
2016 - / 9330 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PATRIMONIO)	27,08	0,00	27,08	0,00	0,00	27,08
	Total 2016	**77.720,55**	**0,00**	**77.720,55**	**0,00**	**77.360,63**	**359,92**
Ejercicio: 2017							
2017 - / 0110 / 352	INTERESES DE DEMORA (ENDEUDAMIENTO)	22.246,91	0,00	22.246,91	0,00	0,00	22.246,91
2017 - / 1300 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	2.842,17	0,00	2.842,17	0,00	2.842,17	0,00
2017 - / 1320 / 16000	CUOTAS SOCIALES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	60.973,92	0,00	60.973,92	0,00	60.973,92	0,00
2017 - / 1320 / 204	ARRENDAMIENTO. MATERIAL DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	9.554,40	0,00	9.554,40	0,00	9.554,40	0,00
2017 - / 1320 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	548,37	0,00	548,37	0,00	548,37	0,00
2017 - / 1320 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	2.189,16	0,00	2.189,16	0,00	2.189,16	0,00
2017 - / 1320 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	994,35	0,00	994,35	0,00	994,35	0,00
2017 - / 1320 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	193,85	0,00	193,85	0,00	193,85	0,00
2017 - / 1320 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SEG. Y ORDEN PUBL)	393,66	0,00	393,66	0,00	393,66	0,00
2017 - / 1320 / 22104	VESTUARIO (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	288,40	0,00	288,40	0,00	288,40	0,00
2017 - / 1320 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	144,00	0,00	144,00	0,00	144,00	0,00
2017 - / 1320 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	83,34	0,00	83,34	0,00	83,34	0,00
2017 - / 1320 / 22699	MANTE. APLICA.INFORMÁTICAS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	885,72	0,00	885,72	0,00	885,72	0,00
2017 - / 1320 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	602,58	0,00	602,58	0,00	602,58	0,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2017							
2017 - / 1320 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	5.103,45	0,00	5.103,45	0,00	5.103,45	0,00
2017 - / 1320 / 6232	Armamento (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	8.206,03	0,00	8.206,03	0,00	8.206,03	0,00
2017 - / 1320 / 624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	10.500,00	0,00	10.500,00	0,00	10.500,00	0,00
2017 - / 1320 / 626	EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	155,00	0,00	155,00	0,00	155,00	0,00
2017 - / 1350 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PROTECCIÓN CIVIL)	451,82	0,00	451,82	0,00	451,82	0,00
2017 - / 1350 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PROTECCIÓN CIVIL)	369,59	0,00	369,59	0,00	369,59	0,00
2017 - / 1500 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	4.204,17	0,00	4.204,17	0,00	4.204,17	0,00
2017 - / 1510 / 16000	CUOTAS SOCIALES (URBANISMO)	12.191,47	0,00	12.191,47	0,00	12.191,47	0,00
2017 - / 1510 / 212	REPA..MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (URBANISMO)	808,16	0,00	808,16	0,00	808,16	0,00
2017 - / 1510 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (URBANISMO)	680,79	0,00	680,79	0,00	680,79	0,00
2017 - / 1510 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (URBANISMO)	16,64	0,00	16,64	0,00	16,64	0,00
2017 - / 1510 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (URBANISMO)	115,26	0,00	115,26	0,00	115,26	0,00
2017 - / 1510 / 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (URBANISMO)	172,81	0,00	172,81	0,00	172,81	0,00
2017 - / 1510 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (URBANISMO)	1.399,63	0,00	1.399,63	0,00	1.399,63	0,00
2017 - / 1510 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (URBANISMO)	1.421,36	0,00	1.421,36	0,00	1.421,36	0,00
2017 - / 1522 / 16000	CUOTAS SOCIALES (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	945,30	0,00	945,30	0,00	945,30	0,00
2017 - / 1522 / 22799	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (CONSERV. Y REHAB. EDIFICACIÓN)	18.241,97	0,00	18.241,97	0,00	18.241,97	0,00
2017 - / 1531 / 609	EJECUCIÓN ROTONDA PK CV-759 (ACCESO NÚCLEOS DE POBLACIÓN)	967,61	0,00	967,61	0,00	967,61	0,00
2017 - / 1532 / 16000	CUOTAS SOCIALES (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	21.984,06	0,00	21.984,06	0,00	21.984,06	0,00
2017 - / 1532 / 210	REPA..MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	201,14	0,00	201,14	0,00	201,14	0,00
2017 - / 1532 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	2.215,14	0,00	2.215,14	0,00	2.215,14	0,00
2017 - / 1532 / 213	REPA..MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	469,48	0,00	469,48	0,00	469,48	0,00
2017 - / 1532 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1.602,35	0,00	1.602,35	0,00	1.602,35	0,00
2017 - / 1532 / 22104	VESTUARIO (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	450,44	0,00	450,44	0,00	450,44	0,00
2017 - / 1532 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (PAV. VÍAS PUBLICAS)	166,04	0,00	166,04	0,00	166,04	0,00
2017 - / 1532 / 619	Drenaje y pavimentación antigua N-332 partida Parais (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	136,86	0,00	136,86	0,00	136,86	0,00
2017 - / 1532 / 619	Drenaje y pavimentación aparcamiento polidep. Maisa Lloret (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	719,95	0,00	719,95	0,00	719,95	0,00
2017 - / 1532 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	4.553,23	0,00	4.553,23	0,00	4.553,23	0,00
2017 - / 1532 / 626	EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	865,15	0,00	865,15	0,00	865,15	0,00
2017 - / 1600 / 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (AGUAS)	1.574,94	0,00	1.574,94	0,00	1.574,94	0,00
2017 - / 1600 / 619	OTRAS INVERSIONES (AGUAS, ALCANTARILLADO)	2.290,69	0,00	2.290,69	0,00	2.290,69	0,00
2017 - / 1621 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (RECOGIDA R.S.U.)	6.249,99	0,00	6.249,99	0,00	6.249,99	0,00
2017 - / 1621 / 22700	LIMPIEZA Y ASEO (RECOGIDA R.S.U.)	270.414,25	0,00	270.414,25	0,00	270.414,25	0,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2017							
2017 - / 1623 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (TRAT. DE RESIDUOS)	1.021,00	0,00	1.021,00	0,00	1.021,00	0,00
2017 - / 1623 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (TRAT. RESIDUOS)	20,57	0,00	20,57	0,00	20,57	0,00
2017 - / 1623 / 22700	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN (TRATAMIENTO R.S.U.)	165.971,62	0,00	165.971,62	0,00	165.971,62	0,00
2017 - / 1630 / 22700	LIMPIEZA VIARIA (LIMPIEZA VIARIA)	284.944,84	0,00	284.944,84	0,00	284.944,84	0,00
2017 - / 1640 / 16000	CUOTAS SOCIALES (CEMENTERIO)	5.160,02	0,00	5.160,02	0,00	5.160,02	0,00
2017 - / 1640 / 210	REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CEMENTERIO	68,46	0,00	68,46	0,00	68,46	0,00
2017 - / 1640 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (CEMENTERIO)	424,98	0,00	424,98	0,00	424,98	0,00
2017 - / 1640 / 6292	MOBILIARIO URBANO (CEMENTERIO)	4.077,70	0,00	4.077,70	0,00	4.077,70	0,00
2017 - / 1650 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (ALUMBRADO PÚBLICO)	9,28	0,00	9,28	0,00	9,28	0,00
2017 - / 1650 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (ALUMBRADO PÚBLICO)	14.167,68	0,00	14.167,68	0,00	14.167,68	0,00
2017 - / 1650 / 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	92.217,37	0,00	92.217,37	0,00	92.217,37	0,00
2017 - / 1650 / 22104	VESTUARIO (ALUMBRADO PÚBLICO)	332,75	0,00	332,75	0,00	332,75	0,00
2017 - / 1650 / 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)	2.333,34	0,00	2.333,34	0,00	2.333,34	0,00
2017 - / 1650 / 619	OTRAS II REPOSICIÓN INFRA.Y BS.USO GRAL. (ALUMBRADO PÚBLICA)	731,70	0,00	731,70	0,00	731,70	0,00
2017 - / 1650 / 6331	INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (ALUMBRADO PÚBLICO)	5.571,50	0,00	5.571,50	0,00	5.571,50	0,00
2017 - / 1700 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	548,93	0,00	548,93	0,00	548,93	0,00
2017 - / 1710 / 16000	CUOTAS SOCIALES (PARQUES Y JARDINES)	4.844,29	0,00	4.844,29	0,00	4.844,29	0,00
2017 - / 1710 / 210	REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PARQUES Y JARDINES)	100.690,82	0,00	100.690,82	0,00	100.690,82	0,00
2017 - / 1710 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (PARQUES Y JARDINES)	1.973,40	0,00	1.973,40	0,00	1.973,40	0,00
2017 - / 1710 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PARQUES Y JARDINES)	133,41	0,00	133,41	0,00	133,41	0,00
2017 - / 1710 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE .(PARQUES Y JARDINES)	438,31	0,00	438,31	0,00	438,31	0,00
2017 - / 1710 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PARQUES Y JARDINES)	4.158,63	0,00	4.158,63	0,00	4.158,63	0,00
2017 - / 1710 / 6252	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO DE JUEGOS INFANTILES(PARQUES Y JARDINES)	18.933,72	0,00	18.933,72	0,00	18.933,72	0,00
2017 - / 1720 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (MEDIO AMBIENTE)	221,91	0,00	221,91	0,00	221,91	0,00
2017 - / 1720 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (MEDIO AMBIENTE)	5.512,05	0,00	5.512,05	0,00	5.512,05	0,00
2017 - / 1722 / 16000	CUOTAS SOCIALES (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	2.412,39	0,00	2.412,39	0,00	2.412,39	0,00
2017 - / 1722 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (MANT. PLAYAS)	5,26	0,00	5,26	0,00	5,26	0,00
2017 - / 1722 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANT. PLAYAS)	419,56	0,00	419,56	0,00	419,56	0,00
2017 - / 1722 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (MANT. PLAYAS)	398,40	0,00	398,40	0,00	398,40	0,00
2017 - / 2310 / 14300	RETRIBUCIONES BÀSICAS. ITINERARIOS INTEGRADOS FSE S42.17(OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL)	261,49	0,00	261,49	0,00	261,49	0,00
2017 - / 2310 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES. ITINERARIOS INTEGRADOS	346,62	0,00	346,62	0,00	346,62	0,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2017							
	FSE S42.17(OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL)						
2017 - / 2310 / 14302	OTRAS REMUNERACIONES. PRIMAS. ITINERARIOS INTEGRADOS FSE S42.17 (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL)	54,71	0,00	54,71	0,00	54,71	0,00
2017 - / 2310 / 16000	CUOTAS SOCIALES (BIENESTAR SOCIAL)	15.022,14	0,00	15.022,14	0,00	15.022,14	0,00
2017 - / 2310 / 16000	CUOTAS SOCIALES.ITINERARIOS INTEGRADOS FSE S42.17 (BIENESTAR SOCIAL)	4.489,40	0,00	4.489,40	0,00	4.489,40	0,00
2017 - / 2310 / 202	ARRENDAMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (BIENESTAR SOCIAL)	807,79	0,00	807,79	0,00	807,79	0,00
2017 - / 2310 / 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (BIENESTAR SOCIAL)	348,09	0,00	348,09	0,00	348,09	0,00
2017 - / 2310 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (BIENESTAR SOCIAL)	1.054,83	0,00	1.054,83	0,00	1.054,83	0,00
2017 - / 2310 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (BIENESTAR SOCIAL)	331,54	0,00	331,54	0,00	331,54	0,00
2017 - / 2310 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (BIENESTAR SOCIAL)	260,63	0,00	260,63	0,00	260,63	0,00
2017 - / 2310 / 22104	VESTUARIO (BIENESTAR SOCIAL)	64,37	0,00	64,37	0,00	64,37	0,00
2017 - / 2310 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (BIENESTAR SOCIAL)	436,97	0,00	436,97	0,00	436,97	0,00
2017 - / 2310 / 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS (BIENESTAR SOCIAL)	825,00	0,00	825,00	0,00	825,00	0,00
2017 - / 2310 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (BIENESTAR SOCIAL)	37.330,80	0,00	37.330,80	0,00	37.330,80	0,00
2017 - / 2310 / 260	TRAB. REALIZ. POR INST. SIN FINES LUCRO (BIENESTAR SOCIAL)	43.575,87	0,00	43.575,87	0,00	43.575,87	0,00
2017 - / 2310 / 48000	ATENC. BENÉFICAS Y TRANSF. FAM.(BIENESTAR SOCIAL)	43.579,20	0,00	43.579,20	0,00	42.350,18	1.229,02
2017 - / 2310 / 48900	SUBVENCIONES (BIENESTAR SOCIAL)	39.355,18	0,00	39.355,18	0,00	39.355,18	0,00
2017 - / 2310 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (BIENESTAR SOCIAL)	531,19	0,00	531,19	0,00	531,19	0,00
2017 - / 2310 / 626	EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN (BIENESTAR SOCIAL)	3.517,95	0,00	3.517,95	0,00	3.517,95	0,00
2017 - / 2311 / 16000	CUOTAS SOCIALES (IGUALDAD)	1.750,46	0,00	1.750,46	0,00	1.750,46	0,00
2017 - / 2311 / 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS (IGUALDAD)	791,96	0,00	791,96	0,00	791,96	0,00
2017 - / 3110 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SANIDAD)	146,28	0,00	146,28	0,00	146,28	0,00
2017 - / 3110 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SANIDAD)	5.031,56	0,00	5.031,56	0,00	5.031,56	0,00
2017 - / 3110 / 260	TRAB. REALIZ. POR INST. SIN FINES LUCRO (SANIDAD)	29.497,50	0,00	29.497,50	0,00	29.497,50	0,00
2017 - / 3110 / 48900	SUBVENCIONES (SANIDAD)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
2017 - / 3200 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	1.169,95	0,00	1.169,95	0,00	1.169,95	0,00
2017 - / 3230 / 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL) (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	50,13	0,00	50,13	0,00	50,13	0,00
2017 - / 3230 / 13102	COMPLEMENTOS (LABORAL TEMPORAL)(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	65,07	0,00	65,07	0,00	65,07	0,00
2017 - / 3230 / 16000	CUOTAS SOCIALES (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	13.620,14	0,00	13.620,14	0,00	13.620,14	0,00
2017 - / 3230 / 200	ARRENDAMIENTO. TERRENOS Y BIENES NATURALES (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3.634,55	0,00	3.634,55	0,00	3.634,55	0,00
2017 - / 3230 / 205	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	96,80	0,00	96,80	0,00	96,80	0,00
2017 - / 3230 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	6.687,23	0,00	6.687,23	0,00	6.687,23	0,00
2017 - / 3230 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	2.743,52	0,00	2.743,52	0,00	2.743,52	0,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2017							
2017 - / 3230 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	7,80	0,00	7,80	0,00	7,80	0,00
2017 - / 3230 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	823,50	0,00	823,50	0,00	823,50	0,00
2017 - / 3230 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	1.210,00	0,00	1.210,00	0,00	1.210,00	0,00
2017 - / 3230 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	709,06	0,00	709,06	0,00	709,06	0,00
2017 - / 3230 / 6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	1.065,92	0,00	1.065,92	0,00	1.065,92	0,00
2017 - / 3230 / 626	EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	5.261,22	0,00	5.261,22	0,00	5.261,22	0,00
2017 - / 3260 / 16000	CUOTAS SOCIALES (LABORAL FIJO) (SERV. COMP. EDUC.)	567,21	0,00	567,21	0,00	567,21	0,00
2017 - / 3260 / 223	TRANSPORTES (SERV. COMP. EDUC.)	1.817,02	0,00	1.817,02	0,00	1.817,02	0,00
2017 - / 3260 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SERV. COMP. EDUC.)	325,00	0,00	325,00	0,00	325,00	0,00
2017 - / 3260 / 22799	OTROS CONTRATOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES (SERV. COMP. EDUC.)	31.792,32	0,00	31.792,32	0,00	31.792,32	0,00
2017 - / 3260 / 48100	PREMIOS (SERV. COMPLEMENTARIOS DE LA EDUCACIÓN)	2.114,99	0,00	2.114,99	0,00	2.114,99	0,00
2017 - / 3260 / 48919	ASSOVEU (SERV. COMP. EDUC.)	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
2017 - / 3300 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	3.007,19	0,00	3.007,19	0,00	3.007,19	0,00
2017 - / 3321 / 16000	CUOTAS SOCIALES (BIBLIOTECA PÚBLICA)	4.762,50	0,00	4.762,50	0,00	4.762,50	0,00
2017 - / 3321 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (BIBLIOTECA PÚBLICA)	349,21	0,00	349,21	0,00	349,21	0,00
2017 - / 3321 / 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (BIBLIOTECA PÚBLICA)	2.572,23	0,00	2.572,23	0,00	2.572,23	0,00
2017 - / 3321 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (BIBLIOTECA PÚBLICA)	207,55	0,00	207,55	0,00	207,55	0,00
2017 - / 3321 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (BIBLIOTECA MUNICIPAL))	363,00	0,00	363,00	0,00	363,00	0,00
2017 - / 3321 / 6250	MOBILIARIO DE OFICINA (BIBLIOTECA MUNICIPAL)	2.780,58	0,00	2.780,58	0,00	2.780,58	0,00
2017 - / 3330 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (TEATRE AUDITORI)	20,64	0,00	20,64	0,00	20,64	0,00
2017 - / 3330 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (TEATRO AUDITORIO)	66,91	0,00	66,91	0,00	66,91	0,00
2017 - / 3330 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (TEATRO AUDITORIO)	22,56	0,00	22,56	0,00	22,56	0,00
2017 - / 3330 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (TEATRE AUDITORI)	3.903,00	0,00	3.903,00	0,00	3.903,00	0,00
2017 - / 3330 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (TEATRE AUDITORI)	12.593,72	0,00	12.593,72	0,00	12.593,72	0,00
2017 - / 3331 / 16000	CUOTAS SOCIALES (MUSEO MUNICIPAL)	2.096,12	0,00	2.096,12	0,00	2.096,12	0,00
2017 - / 3331 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (MUSEO MUNICIPAL	4.155,16	0,00	4.155,16	0,00	4.155,16	0,00
2017 - / 3331 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (MUSEO MUN.),)	2.509,66	0,00	2.509,66	0,00	2.509,66	0,00
2017 - / 3331 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MUSEO MUNICIPAL)	376,18	0,00	376,18	0,00	376,18	0,00
2017 - / 3331 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (MUSEO MUNICIPAL)	262,26	0,00	262,26	0,00	262,26	0,00
2017 - / 3331 / 22104	VESTUARIO (MUSEO MUNICIPAL)	180,83	0,00	180,83	0,00	180,83	0,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2017							
2017 - / 3331 / 224	PRIMAS DE SEGUROS (MUSEO MUNICIPAL)	318,45	0,00	318,45	0,00	318,45	0,00
2017 - / 3331 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (MUSEO MUNICIPAL)	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00
2017 - / 3331 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (MUSEO MUNICIPAL)	742,34	0,00	742,34	0,00	742,34	0,00
2017 - / 3331 / 22699	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (MUSEO MUNICIPAL)	580,80	0,00	580,80	0,00	580,80	0,00
2017 - / 3331 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (MUSEO MUNICIPAL)	7.686,49	0,00	7.686,49	0,00	7.386,49	300,00
2017 - / 3331 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (MUSEO MUNICIPAL)	4.779,81	0,00	4.779,81	0,00	4.779,81	0,00
2017 - / 3331 / 6251	EQUIPOS DE OFICINA (MUSEO MUNICIPAL)	544,50	0,00	544,50	0,00	544,50	0,00
2017 - / 3340 / 16000	CUOTAS SOCIALES (CULTURA)	2.703,70	0,00	2.703,70	0,00	2.703,70	0,00
2017 - / 3340 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (CULTURA)	325,07	0,00	325,07	0,00	325,07	0,00
2017 - / 3340 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (CULTURA)	413,82	0,00	413,82	0,00	413,82	0,00
2017 - / 3340 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (CULTURA)	419,15	0,00	419,15	0,00	419,15	0,00
2017 - / 3340 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (CULTURA)	32,00	0,00	32,00	0,00	32,00	0,00
2017 - / 3340 / 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (CULTURA)	348,04	0,00	348,04	0,00	348,04	0,00
2017 - / 3340 / 22104	VESTUARIO (CULTURA)	156,03	0,00	156,03	0,00	156,03	0,00
2017 - / 3340 / 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CULTURA)	454,55	0,00	454,55	0,00	454,55	0,00
2017 - / 3340 / 223	TRANSPORTES (CULTURA)	660,00	0,00	660,00	0,00	660,00	0,00
2017 - / 3340 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (CULTURA)	1.501,50	0,00	1.501,50	0,00	1.501,50	0,00
2017 - / 3340 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CULTURA)	2.695,88	0,00	2.695,88	0,00	2.695,88	0,00
2017 - / 3340 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (CULTURA)	9.799,30	0,00	9.799,30	0,00	9.799,30	0,00
2017 - / 3340 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (CULTURA)	3.762,10	0,00	3.762,10	0,00	3.762,10	0,00
2017 - / 3340 / 48900	SUBVENCIONES (CULTURA)	42.708,90	0,00	42.708,90	0,00	42.708,90	0,00
2017 - / 3340 / 6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (CULTURA)	4.705,69	0,00	4.705,69	0,00	4.705,69	0,00
2017 - / 3340 / 626	EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN (CULTURA)	865,15	0,00	865,15	0,00	865,15	0,00
2017 - / 3360 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	5.981,94	0,00	5.981,94	0,00	5.981,94	0,00
2017 - / 3360 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (ARQUEOLOGIA Y PATR.HIS	3.261,18	0,00	3.261,18	0,00	3.261,18	0,00
2017 - / 3360 / 214	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ARQUEOLOGIA Y PATR.HIST.)	156,05	0,00	156,05	0,00	156,05	0,00
2017 - / 3360 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (ARQUEOL. Y PAT.HCO.)	232,93	0,00	232,93	0,00	232,93	0,00
2017 - / 3360 / 223	TRANSPORTES (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRICO)	58,08	0,00	58,08	0,00	58,08	0,00
2017 - / 3360 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRICO)	254,10	0,00	254,10	0,00	254,10	0,00
2017 - / 3370 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (JUVENTUD)	565,44	0,00	565,44	0,00	565,44	0,00
2017 - / 3370 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (JUVENTUD)	121,61	0,00	121,61	0,00	121,61	0,00
2017 - / 3370 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (JUVENTUD)	44,49	0,00	44,49	0,00	44,49	0,00
2017 - / 3370 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (JUVENTUD)	56,84	0,00	56,84	0,00	56,84	0,00
2017 - / 3370 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (JUVENTUD)	151,25	0,00	151,25	0,00	151,25	0,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2017							
2017 - / 3370 / 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (JUVENTUD)	2.615,49	0,00	2.615,49	0,00	2.566,05	49,44
2017 - / 3380 / 205	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (FIESTAS)	2.458,72	0,00	2.458,72	0,00	2.458,72	0,00
2017 - / 3380 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (FIESTAS)	665,13	0,00	665,13	0,00	665,13	0,00
2017 - / 3380 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (FIESTAS)	205,68	0,00	205,68	0,00	205,68	0,00
2017 - / 3380 / 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (FIESTAS)	261,41	0,00	261,41	0,00	261,41	0,00
2017 - / 3380 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (FIESTAS)	2.291,10	0,00	2.291,10	0,00	2.291,10	0,00
2017 - / 3380 / 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (FIESTAS)	6.450,00	0,00	6.450,00	0,00	6.450,00	0,00
2017 - / 3380 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (FIESTAS)	8.285,01	0,00	8.285,01	0,00	8.285,01	0,00
2017 - / 3400 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE DEPORTES)	446,22	0,00	446,22	0,00	446,22	0,00
2017 - / 3410 / 205	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (DEPORTES)	145,20	0,00	145,20	0,00	145,20	0,00
2017 - / 3410 / 223	TRANSPORTES (DEPORTES)	258,50	0,00	258,50	0,00	258,50	0,00
2017 - / 3410 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (DEPORTES)	121,00	0,00	121,00	0,00	48,40	72,60
2017 - / 3410 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (DEPORTES)	2.886,10	0,00	2.886,10	0,00	2.886,10	0,00
2017 - / 3410 / 48901	CLUB DE BASQUET LA VILA (DEPORTES)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
2017 - / 3410 / 48902	CLUB DE PILOTA LA VILA (DEPORTES)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
2017 - / 3410 / 48905	CLUB ARQUEROS DEL ZEN (DEPORTES)	250,00	0,00	250,00	0,00	250,00	0,00
2017 - / 3410 / 48906	KARATE CLUB VILLAJOYOSA (DEPORTES)	250,00	0,00	250,00	0,00	250,00	0,00
2017 - / 3410 / 48907	FUNDACIÓ ESPORTIVA LA VILA JOIOSA DE LA C. VALENCIANA (FUTBOL BASE)(DEPORTES)	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
2017 - / 3410 / 48908	VILLAJOYOSA CLUB DE TENIS (DEPORTES)	550,00	0,00	550,00	0,00	550,00	0,00
2017 - / 3410 / 48911	CLUB DE GIMNASIA RITMICA MARTA BALDO (DEPORTES)	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00
2017 - / 3410 / 48912	CLUB DEPORTIVO LA VILA FUTBOL SALA (DEPORTES)	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
2017 - / 3410 / 48913	CLUB D'ESCACS LA VILA (DEPORTES)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
2017 - / 3410 / 48914	CLUB G.T.M. DOS RODES (DEPORTES)	400,00	0,00	400,00	0,00	400,00	0,00
2017 - / 3410 / 48916	CLUB DE TENNIS TAULA (DEPORTES)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
2017 - / 3410 / 48918	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA MARINA BAIXA (DEPORTES)	400,00	0,00	400,00	0,00	400,00	0,00
2017 - / 3410 / 48920	CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO JONENSE (DEPORTES)	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
2017 - / 3410 / 48921	CLUB CICLISTA LA VILA JOIOSA (DEPORTES)	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00
2017 - / 3420 / 16000	CUOTAS SOCIALES (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	2.765,04	0,00	2.765,04	0,00	2.765,04	0,00
2017 - / 3420 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	8.316,20	0,00	8.316,20	0,00	8.316,20	0,00
2017 - / 3420 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	1.648,74	0,00	1.648,74	0,00	1.648,74	0,00
2017 - / 3420 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	14,04	0,00	14,04	0,00	14,04	0,00
2017 - / 3420 / 22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (INSTALAC. DEPORTIVAS)	73,19	0,00	73,19	0,00	73,19	0,00
2017 - / 3420 / 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (INSTAL. DEPORTIVAS)	3.340,00	0,00	3.340,00	0,00	3.340,00	0,00
2017 - / 3420 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (INSTAL. DEPORTIVAS)	98,42	0,00	98,42	0,00	98,42	0,00
2017 - / 3420 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (INSTALACIONES	58,69	0,00	58,69	0,00	58,69	0,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2017							
	DEPORTIVAS)						
2017 - /3420/6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (INSTAL. DEPORTIVAS)	934,12	0,00	934,12	0,00	934,12	0,00
2017 - /3420/6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (INST. DEPORTIVAS)	9.924,25	0,00	9.924,25	0,00	9.924,25	0,00
2017 - /3420/6250	MOBILIARIO DE OFICINA (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	474,00	0,00	474,00	0,00	474,00	0,00
2017 - /3420/6323	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN OTRAS CONSTRUCCIONES (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	1.687,95	0,00	1.687,95	0,00	1.687,95	0,00
2017 - /4120/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (AGRICULTURA)	337,68	0,00	337,68	0,00	337,68	0,00
2017 - /4300/16000	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE COMERCIO. TURISMO Y EMPRESAS)	1.449,35	0,00	1.449,35	0,00	1.449,35	0,00
2017 - /4310/16000	CUOTAS SOCIALES (COMERCIO LOCAL)	2.677,95	0,00	2.677,95	0,00	2.677,95	0,00
2017 - /4310/205	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (COMERCIO LOCAL)	1.537,20	0,00	1.537,20	0,00	1.537,20	0,00
2017 - /4310/212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (COMERCIO LOCAL)	1.874,84	0,00	1.874,84	0,00	1.874,84	0,00
2017 - /4310/22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (COMERCIO LOCAL)	21,15	0,00	21,15	0,00	21,15	0,00
2017 - /4310/22104	VESTUARIO (COMERCIO LOCAL)	145,20	0,00	145,20	0,00	145,20	0,00
2017 - /4310/22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COMERCIO LOCAL)	131,15	0,00	131,15	0,00	131,15	0,00
2017 - /4310/22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (COMERCIO LOCAL)	76,61	0,00	76,61	0,00	76,61	0,00
2017 - /4310/22500	TRIBUTOS ESTATALES (COMERCIO LOCAL)	498,00	0,00	498,00	0,00	498,00	0,00
2017 - /4310/22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (COMERCIO LOCAL)	72,60	0,00	72,60	0,00	72,60	0,00
2017 - /4310/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (COMERCIO LOCAL)	191,18	0,00	191,18	0,00	191,18	0,00
2017 - /4310/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (COMERCIO LOCAL)	1.497,98	0,00	1.497,98	0,00	1.497,98	0,00
2017 - /4310/48900	SUBVENCIONES (COMERCIO LOCAL)	2.609,04	0,00	2.609,04	0,00	2.609,04	0,00
2017 - /4320/16000	CUOTAS SOCIALES (TURISMO)	2.654,80	0,00	2.654,80	0,00	2.654,80	0,00
2017 - /4320/212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (TURISMO)	34,39	0,00	34,39	0,00	34,39	0,00
2017 - /4320/213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (TURISMO)	76,45	0,00	76,45	0,00	76,45	0,00
2017 - /4321/22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (PLAYAS)	75,99	0,00	75,99	0,00	75,99	0,00
2017 - /4321/22500	TRIBUTOS ESTATALES (PLAYAS)	7.827,66	0,00	7.827,66	0,00	7.827,66	0,00
2017 - /4321/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PLAYAS)	19.011,31	0,00	19.011,31	0,00	19.011,31	0,00
2017 - /4322/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (CASCO HISTÓRICO)	1.996,50	0,00	1.996,50	0,00	1.996,50	0,00
2017 - /4411/22799	TRANSPORTE URBANO (TRANSPORTES)	75.177,96	0,00	75.177,96	0,00	75.177,96	0,00
2017 - /4910/16000	CUOTAS SOCIALES (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	2.392,24	0,00	2.392,24	0,00	2.392,24	0,00
2017 - /4910/212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (SOC. INFORMACIÓN)	135,29	0,00	135,29	0,00	135,29	0,00
2017 - /4910/213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	10.732,87	0,00	10.732,87	0,00	10.732,87	0,00
2017 - /4910/216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS (SOC. INFORMACIÓN)	1.827,20	0,00	1.827,20	0,00	1.827,20	0,00
2017 - /4910/22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SOC. INFORMACIÓN)	48,25	0,00	48,25	0,00	48,25	0,00
2017 - /4910/22002	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SOC.DE LA INFORMACIÓN)	103,06	0,00	103,06	0,00	103,06	0,00
2017 - /4910/22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	12.536,56	0,00	12.536,56	0,00	12.536,56	0,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2017							
2017 - / 4910 / 22699	MANTE. APLICA.INFORMÁTICAS (SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	15.901,24	0,00	15.901,24	0,00	15.901,24	0,00
2017 - / 4910 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	134,67	0,00	134,67	0,00	134,67	0,00
2017 - / 4910 / 626	EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN (SOC. DE LA INFORMACIÓN)	12.962,05	0,00	12.962,05	0,00	12.962,05	0,00
2017 - / 4910 / 641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	4.991,26	0,00	4.991,26	0,00	4.991,26	0,00
2017 - / 9120 / 16000	CUOTAS SOCIALES (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9.889,25	0,00	9.889,25	0,00	9.889,25	0,00
2017 - / 9120 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (OO.GG.)	12,18	0,00	12,18	0,00	12,18	0,00
2017 - / 9120 / 213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	5,00	0,00	5,00	0,00	5,00	0,00
2017 - / 9120 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE(ORGANOS DE GOBIERNO)	48,92	0,00	48,92	0,00	48,92	0,00
2017 - / 9120 / 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI.(ÓRGANOS DE GOBIERNO)	193,10	0,00	193,10	0,00	193,10	0,00
2017 - / 9120 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	837,16	0,00	837,16	0,00	837,16	0,00
2017 - / 9120 / 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	16.038,59	0,00	16.038,59	0,00	16.038,59	0,00
2017 - / 9120 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	544,50	0,00	544,50	0,00	544,50	0,00
2017 - / 9120 / 48200	DOTACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	3.090,00	0,00	3.090,00	0,00	3.090,00	0,00
2017 - / 9200 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (SERV. GENERALES)	3,05	0,00	3,05	0,00	3,05	0,00
2017 - / 9200 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SERV. GEN.)	1.573,00	0,00	1.573,00	0,00	1.573,00	0,00
2017 - / 9200 / 22102	GAS (SERV. GEN.)	8.041,06	0,00	8.041,06	0,00	8.041,06	0,00
2017 - / 9200 / 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (SERVICIOS GENERALES.)	11.594,53	0,00	11.594,53	0,00	11.594,53	0,00
2017 - / 9200 / 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SERV. GEN.)	222,48	0,00	222,48	0,00	222,48	0,00
2017 - / 9200 / 22201	POSTALES (SERVICIOS GENERALES)	6.589,05	0,00	6.589,05	0,00	6.589,05	0,00
2017 - / 9202 / 16000	CUOTAS SOCIALES (SECRETARÍA)	10.664,30	0,00	10.664,30	0,00	10.664,30	0,00
2017 - / 9202 / 212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (SECRETARIA)	49,22	0,00	49,22	0,00	49,22	0,00
2017 - / 9202 / 22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SECRETARÍA)	666,34	0,00	666,34	0,00	666,34	0,00
2017 - / 9202 / 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (SECRETARÍA)	5.795,75	0,00	5.795,75	0,00	5.795,75	0,00
2017 - / 9202 / 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS (SECRETARÍA)	1.815,00	0,00	1.815,00	0,00	1.815,00	0,00
2017 - / 9202 / 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (SECRETARÍA)	34.355,07	0,00	34.355,07	0,00	34.355,07	0,00
2017 - / 9202 / 626	EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN (SECRETARÍA)	895,40	0,00	895,40	0,00	895,40	0,00
2017 - / 9203 / 16000	CUOTAS SOCIALES (PERSONAL)	4.343,12	0,00	4.343,12	0,00	4.343,12	0,00
2017 - / 9203 / 22601	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (PERSONAL)	193,60	0,00	193,60	0,00	193,60	0,00
2017 - / 9203 / 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS (PERSONAL)	342,64	0,00	342,64	0,00	342,64	0,00
2017 - / 9203 / 22799	ASESORIA LABORAL (PERSONAL)	2.751,54	0,00	2.751,54	0,00	2.751,54	0,00
2017 - / 9203 / 22799	OTROS TRABAJOS TREALIZADOS POR OTRAS EMP. (PERSONAL)	7.719,15	0,00	7.719,15	0,00	7.719,15	0,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2017							
2017 - /9203/23020	DIETAS: MANU. Y ALOJA. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO (PERSONAL)	567,98	0,00	567,98	0,00	567,98	0,00
2017 - /9203/23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO (PERSONAL)	501,43	0,00	501,43	0,00	501,43	0,00
2017 - /9203/48300	Dotación económica Secciones Sindicales (PERSONAL)	1.202,02	0,00	1.202,02	0,00	1.202,02	0,00
2017 - /9240/48900	SUBVENCIONES (PARTICIP. CIUDADANA)	240,00	0,00	240,00	0,00	240,00	0,00
2017 - /9260/16000	CUOTAS SOCIALES (COMUNICACIONES INTERNAS)	432,68	0,00	432,68	0,00	432,68	0,00
2017 - /9310/16000	CUOTAS SOCIALES (INTERVENCIÓN)	6.354,04	0,00	6.354,04	0,00	6.354,04	0,00
2017 - /9310/22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (INTERVENCIÓN)	287,70	0,00	287,70	0,00	287,70	0,00
2017 - /9310/22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (INTERVENCIÓN)	501,11	0,00	501,11	0,00	501,11	0,00
2017 - /9310/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (INTERVENCIÓN)	126,00	0,00	126,00	0,00	126,00	0,00
2017 - /9320/16000	CUOTAS SOCIALES (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	4.727,83	0,00	4.727,83	0,00	4.727,83	0,00
2017 - /9320/212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	14,58	0,00	14,58	0,00	14,58	0,00
2017 - /9320/22699	MANTE. APLICA.INFORMÁTICAS (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO))	9.710,25	0,00	9.710,25	0,00	9.710,25	0,00
2017 - /9330/16000	CUOTAS SOCIALES (PATRIMONIO)	17.366,62	0,00	17.366,62	0,00	17.366,62	0,00
2017 - /9330/200	ARRENDAMIENTO. TERRENOS Y BIENES NATURALES (PATRIMONIO)	2.579,36	0,00	2.579,36	0,00	2.579,36	0,00
2017 - /9330/202	ARRENDAMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (PATRIMONIO)	46.447,74	0,00	46.447,74	0,00	46.447,74	0,00
2017 - /9330/210	REPA..MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PATRIMONIO)	11.467,62	0,00	11.467,62	0,00	11.467,62	0,00
2017 - /9330/212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (PATRIMONIO)	582,81	0,00	582,81	0,00	582,81	0,00
2017 - /9330/213	REPA..MANTEN.Y CONSER.MAQ..INSTA.Y UTILLAJE (PATRIMONIO)	31.548,67	0,00	31.548,67	0,00	31.548,67	0,00
2017 - /9330/22100	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES (PATRIMONIO)	127.378,80	0,00	127.378,80	0,00	127.378,80	0,00
2017 - /9330/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (PATRIMONIO)	93.401,24	0,00	93.401,24	0,00	93.401,24	0,00
2017 - /9330/22700	LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS (PATRIMONIO)	74.297,22	0,00	74.297,22	0,00	74.297,22	0,00
2017 - /9330/22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS (PATRIMONIO)	2.945,02	0,00	2.945,02	0,00	2.945,02	0,00
2017 - /9330/6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (PATRIMONIO)	7.263,46	0,00	7.263,46	0,00	7.263,46	0,00
2017 - /9330/68901	EXPROPIACIÓN "SENYORETA L'HORT" (PATRIMONIO)	48.311,95	0,00	48.311,95	0,00	48.311,95	0,00
2017 - /9340/16000	CUOTAS SOCIALES (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	3.110,51	0,00	3.110,51	0,00	3.110,51	0,00
2017 - /9340/212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	96,33	0,00	96,33	0,00	96,33	0,00
2017 - /9340/22000	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	254,21	0,00	254,21	0,00	254,21	0,00
2017 - /9340/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	381,12	0,00	381,12	0,00	381,12	0,00
2017 - /9340/352	INTERESES DE DEMORA (GESTIÓN DEUDA Y TESORERÍA)	61,93	0,00	61,93	0,00	61,93	0,00
	Total 2017	2.581.066,04	0,00	2.581.066,04	0,00	2.557.168,07	23.897,97
	TOTAL	5.035.473,11	0,00	5.035.473,11	0,00	3.584.298,81	1.451.174,30

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.2 Ejercicios cerrados.

2. Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES. PRESUPUESTOS CERRADOS

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
1986							
1986 35000	C.E. URBANIZACION AVD. MEDITERRANEO	108.891,99	0,00	0,00	0,00	0,00	108.891,99
1986 71000	SUBVENCIONES GENERALITAT	32.540,78	0,00	0,00	0,00	0,00	32.540,78
	Total 1986	141.432,77	0,00	0,00	0,00	0,00	141.432,77
1989							
1989 35000	REMANENTE CONTRIB.ESP.VIALES P.FOSC	15.137,11	0,00	0,00	0,00	0,00	15.137,11
1989 35000	REMANENTES CONTRIB.ESPECIALES	58.772,22	0,00	0,00	0,00	0,00	58.772,22
	Total 1989	73.909,33	0,00	0,00	0,00	0,00	73.909,33
1993							
1993 34900	Suministro de agua	3.356,20	0,00	0,00	0,00	0,00	3.356,20
	Total 1993	3.356,20	0,00	0,00	0,00	0,00	3.356,20
1994							
1994 34900	Suministro de Agua	1.881,11	0,00	0,00	0,00	0,00	1.881,11
	Total 1994	1.881,11	0,00	0,00	0,00	0,00	1.881,11
1995							
1995 35000	CC EE ALCANTARILLADO PARAISO	3.901,24	0,00	0,00	0,00	0,00	3.901,24
1995 35102	CC EE ALCANTARILLADO MONTIBOLI	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
1995 39610	(I) CUOTAS URBANIZACION TORRES LA CALA	19.279,73	0,00	0,00	0,00	0,00	19.279,73
	Total 1995	23.192,99	0,00	0,00	0,00	0,00	23.192,99
1998							
1998 35003	CCEE PARTIDA ATALAIES	1.796,03	0,00	0,00	0,00	0,00	1.796,03
	Total 1998	1.796,03	0,00	0,00	0,00	0,00	1.796,03
2002							
2002 31300	Utilización de servicios deportivos	130,80	0,00	0,00	0,00	0,00	130,80
2002 75080	Transferencias de la Generalitat	36.060,72	0,00	0,00	0,00	0,00	36.060,72
	Total 2002	36.191,52	0,00	0,00	0,00	0,00	36.191,52
2003							
2003 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	48,30	0,00	0,00	0,00	0,00	48,30
2003 32500	Expedición documentos administrativos	966,15	0,00	0,00	0,00	0,00	966,15
2003 55000	Concesiones administrativas	29.247,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.247,00
2003 75080	Transferencias de la Generalitat Valenciana	12.020,24	0,00	0,00	0,00	0,00	12.020,24
	Total 2003	42.281,69	0,00	0,00	0,00	0,00	42.281,69
2004							
2004 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	33,62	0,00	0,00	0,00	0,00	33,62
	Total 2004	33,62	0,00	0,00	0,00	0,00	33,62

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2005							
2005 39120	Multas de tráfico	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00
	Total 2005	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00
2006							
2006 39120	Multas de tráfico	466,50	0,00	0,00	0,00	0,00	466,50
2006 39190	Multas de infracciones diversas	42.671,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.671,00
	Total 2006	43.137,50	0,00	0,00	0,00	0,00	43.137,50
2008							
2008 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (1D)	1.413,56	0,00	0,00	0,00	0,00	1.413,56
2008 30200	Basuras	432,74	0,00	0,00	0,00	0,00	432,74
2008 38900	Reintegro de presupuestos cerrados	6,99	0,00	0,00	0,00	0,00	6,99
2008 39120	Multas de tráfico	461,00	0,00	0,00	0,00	0,00	461,00
	Total 2008	2.314,29	0,00	0,00	0,00	0,00	2.314,29
2009							
2009 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (1D)	5.123,90	0,00	0,00	0,00	0,00	5.123,90
2009 13001	Impuesto Actividades Económicas (1D)	2.336,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.336,24
2009 30200	Basuras	985,68	0,00	0,00	0,00	0,00	985,68
2009 32600	Recogida y retirada de vehículos	607,50	0,00	0,00	0,00	0,00	607,50
2009 39120	Multas de tráfico	1.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.443,00
2009 45080	Subvenciones Generalitat Valenciana	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02
	Total 2009	10.496,34	0,00	0,00	0,00	0,00	10.496,34
2010							
2010 30600	Recogida y acogimiento de animales abandonados	135,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135,00
2010 33200	TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS SUMINISTROS	1,22	0,00	0,00	0,00	0,00	1,22
2010 39120	Multas de tráfico	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00
	Total 2010	216,22	0,00	0,00	0,00	0,00	216,22
2011							
2011 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (1D)	3.038,48	0,00	0,00	0,00	0,00	3.038,48
2011 29000	I. S/ Construcciones Instal. y obras	75,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00
2011 32100	Licencias urbanísticas	112,50	0,00	0,00	0,00	0,00	112,50
2011 33200	TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS SUMINISTROS	3,41	0,00	0,00	0,00	0,00	3,41
2011 33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (1D)	336,64	0,00	0,00	0,00	0,00	336,64
2011 39190	Multas de infracciones diversas	1.501,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.501,00
	Total 2011	5.067,03	0,00	0,00	0,00	0,00	5.067,03
2012							
2012 30200	Basuras	202,85	0,00	0,00	0,00	0,00	202,85
2012 33200	TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS SUMINISTROS	3,69	0,00	0,00	0,00	0,00	3,69
2012 33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (1D)	156,28	0,00	0,00	0,00	0,00	156,28
2012 39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	797.305,34	0,00	0,00	0,00	0,00	797.305,34
	Total 2012	797.668,16	0,00	0,00	0,00	0,00	797.668,16

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2013							
2013 11200	I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)	4.756,68	-4.756,68	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 11201	I.S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (ID)	102,10	-102,10	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	1.335.411,80	-1.335.411,80	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	328.663,69	-328.663,69	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	15.966,81	-15.966,81	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	1.515,39	-1.515,39	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	516.334,38	-512.824,29	0,00	0,00	443,76	3.066,33
2013 13000	Impuesto Actividades Económicas (P)	31.996,17	-31.996,17	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 13001	Impuesto Actividades Económicas (ID)	57.197,49	-57.197,49	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 29000	I. S/ Construcciones Instal. y obras	287.859,62	-287.859,62	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 30200	Basuras	81.117,16	-81.117,16	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 30600	Recogida y acogimiento de animales abandonados	250,00	-90,00	0,00	0,00	0,00	160,00
2013 32100	Licencias urbanísticas	122.861,88	-122.861,88	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 32500	Expedición documentos administrativos	158,36	-158,36	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 32700	Licencia de apertura de establecimientos	1.652,79	-1.051,77	0,00	0,00	0,00	601,02
2013 33100	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)	180,30	-180,30	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 33101	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (ID)	608,85	-608,85	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 33500	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (P)	151,56	-151,56	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	3.526,04	-3.526,04	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	12.590,52	-12.590,52	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 33904	VALLAS,PUNTALES,ANDAMIOS Y GRUAS	67.356,86	-67.356,86	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 39000	REINTEGROS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	7.721,42	-7.721,42	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 39100	Multas de urbanismo	2.199.031,77	-2.171.342,77	0,00	0,00	0,00	27.689,00
2013 39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	3.000,00	-3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 39120	Multas de tráfico	12.794,62	-12.794,62	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 39190	Multas de infracciones diversas	12.395,38	-12.395,38	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 39907	GASTOS A RECUPERAR DE PARTICULARES	8.614,57	-8.614,57	0,00	0,00	0,00	0,00
2013 55000	De concesiones admvas.con contraprestación periódi	1.158,95	-1.158,95	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 2013	5.114.975,16	-5.083.015,05	0,00	0,00	443,76	31.516,35
2014							
2014 11200	I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)	1.552,89	4.756,68	0,00	1.089,22	694,56	4.525,79
2014 11201	I.S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (ID)	0,00	102,10	0,00	0,00	0,00	102,10
2014 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	461.027,78	1.335.411,80	45.705,84	81.625,74	138.060,40	1.531.047,60
2014 11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	22.370,34	328.663,69	9.268,86	7.481,68	57.274,99	277.008,50
2014 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	10.964,35	15.966,81	266,66	8.869,61	3.953,44	13.841,45
2014 11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	594,80	1.515,39	100,67	429,03	264,34	1.316,15
2014 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	76.143,98	513.268,05	4.298,89	176.178,83	36.936,90	371.997,41
2014 13000	Impuesto Actividades Económicas (P)	2.151,23	31.996,17	0,00	4.224,41	77,27	29.845,72
2014 13001	Impuesto Actividades Económicas (ID)	6.250,75	57.197,49	0,00	42.550,83	0,00	20.897,41
2014 29000	I. S/ Construcciones Instal. y obras	0,00	287.859,62	0,00	28.455,33	67,78	259.336,51
2014 30200	Basuras	55.978,56	81.117,16	1.408,32	40.777,33	21.528,06	73.382,01
2014 30600	Recogida y acogimiento de animales abandonados	0,00	90,00	0,00	0,00	90,00	0,00
2014 32100	Licencias urbanísticas	0,00	122.861,88	0,00	0,00	0,00	122.861,88
2014 32500	Expedición documentos administrativos						

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2014							
		37,56	158,36	0,00	125,61	32,75	37,56
2014 32700	Licencia de apertura de establecimientos	601,02	1.051,77	0,00	601,02	0,00	1.051,77
2014 33100	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)	399,44	180,30	0,00	11,14	46,82	521,78
2014 33101	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (ID)	0,00	608,85	0,00	0,00	0,00	608,85
2014 33200	TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS SUMINISTROS	2.686,79	0,00	0,00	0,00	0,00	2.686,79
2014 33500	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (P)	23,52	151,56	0,00	0,00	0,00	175,08
2014 33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	8.631,83	3.526,04	0,00	5.571,88	963,42	5.622,57
2014 33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	5.627,29	12.390,52	385,10	5.254,69	2.502,24	10.075,78
2014 33904	VALLAS.PUNTALES.ANDAMIOS Y GRUAS	0,00	67.356,86	0,00	0,00	0,00	67.356,86
2014 33905	Cajeros Automáticos con acceso desde vía pública	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00
2014 39000	REINTEGROS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	9.230,57	7.721,42	0,00	4.635,68	7.646,47	4.669,84
2014 39100	Multas de urbanismo	23.873,04	2.171.342,77	0,00	98,55	4.852,67	2.190.264,59
2014 39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2014 39120	Multas de tráfico	17.152,53	12.794,62	200,00	11.378,19	3.078,78	15.290,18
2014 39190	Multas de infracciones diversas	2.757,48	12.395,38	0,00	4.173,96	6.046,52	4.932,38
2014 39610	Cuotas de Urbanización. PLAYA PARAISO	325.041,96	0,00	0,00	325.041,96	0,00	0,00
2014 39901	Recursos Eventuales	5.109,86	0,00	0,00	0,00	300,00	4.809,86
2014 39907	GASTOS A RECUPERAR DE PARTICULARES	0,00	8.614,57	8.614,57	0,00	0,00	0,00
2014 55000	De concesiones admvas.con contraprestación periódi	0,00	1.158,95	1.158,95	0,00	0,00	0,00
	Total 2014	1.038.707,57	5.083.458,81	71.407,86	748.574,69	284.917,41	5.017.266,42
2015							
2015 11200	I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)	2.037,51	0,00	0,00	0,00	164,66	1.872,85
2015 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	613.340,15	0,00	18.172,68	6.037,66	128.287,89	460.841,92
2015 11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	62.122,01	0,00	872,72	0,00	11.179,65	50.069,64
2015 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	22.589,49	0,00	801,20	4.088,33	2.887,78	14.812,18
2015 11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	815,02	0,00	14,79	179,05	74,17	547,01
2015 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	321.947,29	4,44	10.061,95	54.700,01	84.664,85	172.524,92
2015 13000	Impuesto Actividades Económicas (P)	7.367,14	0,00	0,00	0,00	0,00	7.367,14
2015 29000	I. S/ Construcciones Instal. y obras	506,66	0,00	0,00	0,00	506,66	0,00
2015 30200	Basuras	72.786,51	0,00	4.672,56	11.564,79	11.264,78	45.284,38
2015 30600	Recogida y acogimiento de animales abandonados	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00
2015 32700	Licencia de apertura de establecimientos	1.051,77	0,00	0,00	0,00	0,00	1.051,77
2015 33100	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)	385,99	0,00	0,00	4,65	0,00	381,34
2015 33200	TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS SUMINISTROS	609,49	0,00	0,00	0,00	609,49	0,00
2015 33500	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (P)	108,24	0,00	0,00	0,00	0,00	108,24
2015 33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	9.509,20	0,00	0,00	2.713,72	869,19	5.926,29
2015 33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	9.152,48	0,00	0,00	2.523,93	1.159,70	5.468,85
2015 39000	REINTEGROS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	52.345,55	0,00	0,00	281,71	604,98	51.458,86
2015 39100	Multas de urbanismo	10.504,93	0,00	0,00	0,00	100,00	10.404,93
2015 39120	Multas de tráfico	31.344,49	0,00	361,88	9.465,98	2.165,94	19.350,69
2015 39190	Multas de infracciones diversas	9.532,81	0,00	0,00	6.755,66	0,00	2.777,15
2015 39901	Recursos Eventuales	5.343,55	0,00	0,00	0,00	4.202,65	1.140,90

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2015							
2015 55000	De concesiones admvas. con contraprestación periódica	3.243,97	0,00	0,00	0,00	3.243,97	0,00
	Total 2015	1.236.659,25	4,44	34.957,78	98.315,49	251.986,36	851.404,06
2016							
2016 11200	I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)	1.702,73	0,00	0,00	0,00	461,77	1.240,96
2016 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	729.248,70	0,00	23.246,55	10.933,78	158.794,12	536.274,25
2016 11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	110.785,86	0,00	75.120,90	246,38	8.732,66	26.685,92
2016 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	53.025,07	0,00	2.305,43	9.675,74	8.770,51	32.273,39
2016 11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	562,15	0,00	0,00	14,79	119,14	428,22
2016 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	799.766,74	144.102,43	263.001,90	41.962,55	164.114,75	474.789,97
2016 13000	Impuesto Actividades Económicas (P)	1.079,38	0,00	0,00	0,00	0,00	1.079,38
2016 29000	I. S/ Construcciones Instal. y obras	2.394,01	0,00	499,80	0,00	0,00	1.894,21
2016 30200	Basuras	71.545,88	0,00	5.034,55	10.857,83	14.748,63	40.904,87
2016 32700	Licencia de apertura de establecimientos	612,20	0,00	0,00	0,00	0,00	612,20
2016 32800	Licencias autotaxis y vehíc. alquier	30,05	0,00	0,00	30,05	0,00	0,00
2016 33100	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)	719,61	0,00	0,00	97,57	93,33	528,71
2016 33101	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (ID)	90,15	0,00	0,00	0,00	90,15	0,00
2016 33200	TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS SUMINISTROS	3.748,38	0,00	0,00	0,00	3.593,41	154,97
2016 33300	TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS TELECOMUNICA	3.593,41	0,00	0,00	0,00	0,00	3.593,41
2016 33500	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (P)	211,44	0,00	0,00	14,40	0,00	197,04
2016 33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	28.189,15	0,00	1.161,34	4.009,13	8.797,08	14.221,60
2016 33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	12.472,81	9,03	567,99	1.577,75	2.350,40	7.985,70
2016 39000	REINTEGROS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	52.468,28	276,49	0,00	14.084,40	8.156,01	30.504,36
2016 39100	Multas de urbanismo	43.275,67	0,00	1.362,57	1.328,94	4.478,50	36.105,66
2016 39120	Multas de tráfico	55.810,44	0,00	70,00	7.575,41	5.361,86	42.803,17
2016 39190	Multas de infracciones diversas	25.645,41	0,00	1.132,05	13.432,39	4.151,80	6.929,17
2016 39901	Recursos Eventuales	9.886,64	16,46	0,00	0,00	1.584,34	8.318,76
2016 55000	De concesiones admvas. con contraprestación periódica	60.504,00	0,00	3.342,76	6.764,76	3.892,48	46.504,00
	Total 2016	2.067.368,16	144.404,41	376.845,84	122.605,87	398.290,94	1.314.029,92
2017							
2017 11200	I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)	4.360,83	0,00	0,00	28,64	1.725,37	2.606,82
2017 11201	I.S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (ID)	171,82	0,00	0,00	0,00	143,42	28,40
2017 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	1.495.109,07	0,00	94.951,37	11.122,91	763.975,42	625.059,37
2017 11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	266.193,75	0,00	13.504,88	591,79	169.287,96	82.809,12
2017 11400	IBI.Bienes Inmuebles de características especiales	2.354,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2.354,33
2017 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	100.814,83	0,00	2.770,38	4.562,68	37.918,03	55.563,74
2017 11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	1.433,27	0,00	63,60	37,09	958,85	373,73
2017 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	3.243.579,36	68.329,44	709.915,60	9.934,60	1.198.365,75	1.393.692,85
2017 13000	Impuesto Actividades Económicas (P)	6.455,22	0,00	0,00	0,00	4.143,05	2.312,17
2017 13001	Impuesto Actividades Económicas (ID)	6.144,16	0,00	0,00	0,00	6.144,16	0,00
2017 30200	Basuras	212.064,29	0,00	9.936,80	6.853,28	116.429,61	78.844,60
2017 32700	Licencia de apertura de establecimientos	1.302,21	0,00	0,00	0,00	701,19	601,02
2017 32800	Licencias autotaxis y vehíc. alquier	210,35	0,00	0,00	0,00	120,20	90,15

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2017							
2017 33100	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)	1.287,44	0,00	0,00	0,00	572,69	714,75
2017 33101	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (ID)	2.585,65	0,00	0,00	0,00	2.585,65	0,00
2017 33200	TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS SUMINISTROS	122.793,80	-9.987,47	0,00	0,00	112.806,33	0,00
2017 33300	TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS TELECOMUNICA	12.208,98	9.987,47	0,00	0,00	22.163,29	33,16
2017 33500	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (P)	619,18	0,00	0,00	0,00	405,34	213,84
2017 33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	57.814,75	0,00	1.184,08	0,00	24.286,25	32.344,42
2017 33902	E/ERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	26.165,42	0,00	527,91	257,75	11.235,17	14.144,59
2017 33904	VALLAS.PUNTALES.ANDAMIOS Y GRUAS	865,20	0,00	0,00	0,00	0,00	865,20
2017 38900	Reintegro de presupuestos cerrados	84.624,74	0,00	83.520,01	0,00	77,44	1.027,29
2017 39000	REINTEGROS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	59.191,38	-139,83	50,49	0,00	19.001,09	39.999,97
2017 39100	Multas de urbanismo	15.947,60	0,00	900,00	0,00	741,70	14.305,90
2017 39120	Multas de tráfico	105.142,84	0,00	3.464,75	4.506,76	30.326,51	66.844,82
2017 39190	Multas de infracciones diversas	18.738,30	3,40	102,02	0,00	1.921,21	16.718,47
2017 39901	Recursos Eventuales	5.387,26	151,25	0,00	0,00	3.522,20	2.016,31
2017 39907	GASTOS A RECUPERAR DE PARTICULARES	10.101,39	0,00	0,00	0,00	0,00	10.101,39
2017 39910	Canon de sostenibilidad	332.659,70	0,00	0,00	0,00	0,00	332.659,70
2017 39911	Recogida Selectiva	36.995,21	0,00	14.607,63	0,00	22.387,58	0,00
2017 45080	Otras Subvenciones Generalitat Valenciana	121.192,09	0,00	0,00	0,00	121.192,09	0,00
2017 45180	Oo Subven. corr. de OO.AA. y Agencias de CC.AA.	24.574,24	0,00	0,00	0,00	24.574,24	0,00
2017 55000	De concesiones admvas. con contraprestación periódica	68.369,64	0,00	0,00	0,00	23.186,85	45.182,79
2017 55500	Aprovechamientos especiales de dominio público	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00
	Total 2017	6.451.058,30	68.344,26	939.099,52	37.895,50	2.720.898,64	2.821.508,90
	TOTAL	17.091.863,24	213.196,87	1.422.311,00	1.007.391,55	3.656.537,11	11.218.820,45

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

DERECHOS ANULADOS. PRESUPUESTOS CERRADOS

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
2014				
2014 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	40.594,78	5.111,06	45.705,84
2014 11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	9.268,86	0,00	9.268,86
2014 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	0,00	266,66	266,66
2014 11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	0,00	100,67	100,67
2014 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	2.943,60	1.355,29	4.298,89
2014 30200	Basuras	879,88	528,44	1.408,32
2014 33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	0,00	385,10	385,10
2014 39120	Multas de tráfico	0,00	200,00	200,00
2014 39907	GASTOS A RECUPERAR DE PARTICULARES	8.614,57	0,00	8.614,57
2014 55000	De concesiones admvas.con contraprestación periódi	1.158,95	0,00	1.158,95
	Total 2014	**63.460,64**	**7.947,22**	**71.407,86**
2015				
2015 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	14.462,86	3.709,82	18.172,68
2015 11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	872,72	0,00	872,72
2015 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	646,74	154,46	801,20
2015 11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	0,00	14,79	14,79
2015 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	8.098,98	1.962,97	10.061,95
2015 30200	Basuras	3.481,82	1.190,74	4.672,56
2015 39120	Multas de tráfico	0,00	361,88	361,88
	Total 2015	**27.563,12**	**7.394,66**	**34.957,78**
2016				
2016 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	16.718,07	6.528,48	23.246,55
2016 11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	73.937,51	1.183,39	75.120,90
2016 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	1.922,98	382,45	2.305,43
2016 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	257.014,64	5.987,26	263.001,90
2016 29000	I. S/ Construcciones Instal. y obras	0,00	499,80	499,80
2016 30200	Basuras	3.388,06	1.646,49	5.034,55
2016 33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	1.161,34	0,00	1.161,34
2016 33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	0,00	567,99	567,99
2016 39100	Multas de urbanismo	600,00	762,57	1.362,57
2016 39120	Multas de tráfico	0,00	70,00	70,00
2016 39190	Multas de infracciones diversas	1.132,05	0,00	1.132,05
2016 55000	De concesiones admvas. con contraprestación periódica	0,00	3.342,76	3.342,76
	Total 2016	**355.874,65**	**20.971,19**	**376.845,84**
2017				
2017 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	68.107,45	26.843,92	94.951,37
2017 11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	13.179,46	325,42	13.504,88

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
2017				
2017 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	2.025,55	744,83	2.770,38
2017 11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	63,60	0,00	63,60
2017 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	625.079,35	84.836,25	709.915,60
2017 30200	Basuras	7.112,03	2.824,77	9.936,80
2017 33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	438,81	745,27	1.184,08
2017 33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	0,00	527,91	527,91
2017 38900	Reintegro de presupuestos cerrados	83.520,01	0,00	83.520,01
2017 39000	REINTEGROS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	50,49	0,00	50,49
2017 39100	Multas de urbanismó	600,00	300,00	900,00
2017 39120	Multas de tráfico	2.569,78	894,97	3.464,75
2017 39190	Multas de infracciones diversas	0,00	102,02	102,02
2017 39911	Recogida Selectiva	14.607,63	0,00	14.607,63
2017 55500	Aprovechamientos especiales de dominio público	3.600,00	0,00	3.600,00
	Total 2017	**820.954,16**	**118.145,36**	**939.099,52**
	TOTAL	**1.267.852,57**	**154.458,43**	**1.422.311,00**

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

DERECHOS CANCELADOS. PRESUPUESTOS CERRADOS

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
2014						
2014 11200	I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)	0,00	0,00	0,00	1.089,22	1.089,22
2014 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	6.344,12	51.787,30	0,00	23.494,32	81.625,74
2014 11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	852,02	5.161,13	0,00	1.468,53	7.481,68
2014 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	24,52	4.704,48	0,00	4.140,61	8.869,61
2014 11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	0,00	231,51	0,00	197,52	429,03
2014 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	4.914,49	169.778,03	0,00	1.486,31	176.178,83
2014 13000	Impuesto Actividades Económicas (P)	0,00	4.224,41	0,00	0,00	4.224,41
2014 13001	Impuesto Actividades Económicas (ID)	0,00	42.550,83	0,00	0,00	42.550,83
2014 29000	I. S/ Construcciones Instal. y obras	0,00	28.455,33	0,00	0,00	28.455,33
2014 30200	Basuras	901,33	32.392,50	0,00	7.483,50	40.777,33
2014 32500	Expedición documentos administrativos	0,00	125,61	0,00	0,00	125,61
2014 32700	Licencia de apertura de establecimientos	0,00	601,02	0,00	0,00	601,02
2014 33100	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)	0,00	0,00	0,00	11,14	11,14
2014 33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	0,00	5.373,55	0,00	198,33	5.571,88
2014 33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	0,00	4.083,30	0,00	1.171,39	5.254,69
2014 39000	REINTEGROS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	0,00	4.635,68	0,00	0,00	4.635,68
2014 39100	Multas de urbanismo	0,00	0,00	0,00	98,55	98,55
2014 39120	Multas de tráfico	0,00	6.831,76	0,00	4.546,43	11.378,19
2014 39190	Multas de infracciones diversas	0,00	2.536,68	0,00	1.637,28	4.173,96
2014 39610	Cuotas de Urbanización. PLAYA PARAISO	0,00	325.041,96	0,00	0,00	325.041,96
	Total 2014	**13.036,48**	**688.515,08**	**0,00**	**47.023,13**	**748.574,69**
2015						
2015 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	534,83	5.014,82	0,00	488,01	6.037,66
2015 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	6,13	4.082,20	0,00	0,00	4.088,33
2015 11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	0,00	179,05	0,00	0,00	179,05
2015 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	1.733,92	52.966,09	0,00	0,00	54.700,01
2015 30200	Basuras	379,78	11.185,01	0,00	0,00	11.564,79
2015 33100	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)	0,00	4,65	0,00	0,00	4,65
2015 33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	0,00	2.713,72	0,00	0,00	2.713,72
2015 33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	0,00	2.523,93	0,00	0,00	2.523,93
2015 39000	REINTEGROS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	0,00	58,65	0,00	223,06	281,71
2015 39120	Multas de tráfico	0,00	5.170,00	0,00	4.295,98	9.465,98
2015 39190	Multas de infracciones diversas	0,00	6.511,13	0,00	244,53	6.755,66
	Total 2015	**2.654,66**	**90.409,25**	**0,00**	**5.251,58**	**98.315,49**
2016						
2016 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	525,11	10.189,67	0,00	219,00	10.933,78

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
2016						
2016 11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	0,00	246,38	0,00	0,00	246,38
2016 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	6,13	9.641,02	0,00	28,59	9.675,74
2016 11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	0,00	14,79	0,00	0,00	14,79
2016 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	0,00	41.962,55	0,00	0,00	41.962,55
2016 30200	Basuras	255,14	10.602,69	0,00	0,00	10.857,83
2016 32800	Licencias autotaxis y vehíc. alquier	0,00	30,05	0,00	0,00	30,05
2016 33100	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)	0,00	97,57	0,00	0,00	97,57
2016 33500	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (P)	0,00	14,40	0,00	0,00	14,40
2016 33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	0,00	4.009,13	0,00	0,00	4.009,13
2016 33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	0,00	1.577,75	0,00	0,00	1.577,75
2016 39000	REINTEGROS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	0,00	14.084,40	0,00	0,00	14.084,40
2016 39100	Multas de urbanismo	0,00	0,00	0,00	1.328,94	1.328,94
2016 39120	Multas de tráfico	0,00	7.575,41	0,00	0,00	7.575,41
2016 39190	Multas de infracciones diversas	0,00	13.402,34	0,00	30,05	13.432,39
2016 55000	De concesiones admvas. con contraprestación periódica	0,00	0,00	0,00	6.764,76	6.764,76
	Total 2016	**786,38**	**113.448,15**	**0,00**	**8.371,34**	**122.605,87**
2017						
2017 11200	I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)	0,00	0,00	0,00	28,64	28,64
2017 11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	0,00	4.928,18	0,00	6.194,73	11.122,91
2017 11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	0,00	591,79	0,00	0,00	591,79
2017 11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	0,00	4.465,11	0,00	97,57	4.562,68
2017 11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	0,00	37,09	0,00	0,00	37,09
2017 11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	0,00	9.934,60	0,00	0,00	9.934,60
2017 30200	Basuras	43,50	6.580,19	0,00	229,59	6.853,28
2017 33902	EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	257,75	257,75
2017 39120	Multas de tráfico	0,00	4.270,00	0,00	236,76	4.506,76
	Total 2017	**43,50**	**30.806,96**	**0,00**	**7.045,04**	**37.895,50**
	Total	**16.521,02**	**923.179,44**	**0,00**	**67.691,09**	**1.007.391,55**

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.2 Ejercicios cerrados.

3. Variación de Resultados Presupuestarios de Ejercicios Anteriores.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Período: 2018

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
a) Operaciones corrientes	-2.216.505,68	0,00	-2.216.505,68
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a + b)	**-2.216.505,68**	**0,00**	**-2.216.505,68**
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+ d)	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL (1 + 2)	**-2.216.505,68**	**0,00**	**-2.216.505,68**

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.3 Ejercicios posteriores.

1. Compromisos de Gasto con cargo a Presupuestos de Ejercicios Posteriores.
2. Compromisos de Ingreso con cargo a Presupuestos de Ejercicios Posteriores.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

Periodo: 2018

		COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	2019	2020	2021	2022	AÑOS SUCESIVOS
	TOTAL					

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

Periodo: 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE INGRESO CONCERTADOS IMPUTABLES AL EJERCICIO				
		2019	2020	2021	2022	AÑOS SUCESIVOS
	Total					

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.4
Ejecución de proyectos de gasto

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.5 Gastos con financiación afectada.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTO. RESUMEN DE EJECUCIÓN

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
						A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
			TOTAL	0,00				0,00	0,00	

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

ANUALIDADES PENDIENTES

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

		GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	AÑOS SUCESIVOS
TOTAL					

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTO. RESUMEN DE EJECUCIÓN

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
						A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
			TOTAL	0,00				0,00	0,00	

ANEXO 1

DESVIACIONES ACUMULADAS 2018

EVOLUCIÓN EN 2018 DE DESVIACIONES ACUMULADAS AL CIERRE DE	2017	df- ejer anteriores	DR 2018	ANULACIONES 2018	OR/DIE2018/ OTROS	A 31/12/2018
CC EE ZONA INDUSTRIAL. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USO ADMVO. CONVENIO CALES I ATALAIES	21.394,77		0,00	0,00	0,00	21.394,77
	120.202,42		0,00	0,00	0,00	120.202,42
DOTACIONES ASISTENCIALES. CONVENIO CALES I ATALAIES	555.250,82		0,00	0,00	0,00	555.250,82
REFORESTACIÓN PARQUES LITORALES. CONVENIO CALES I ATALAIES	990.291,05		0,00	0,00	0,00	990.291,05
CANON ECOLÓGICO	979.294,84			0,00	44.780,96	934.513,88
CIRCUITO MAISA LLORET	698,44		0,00	0,00	0,00	698,44
PARQUES LITORALES. L'ILLA DE MINOS	88.772,89		0,00	0,00	0,00	88.772,89
PTMO. 968-16 (NE) . APORTACIÓN ESTACIÓN DEPURADORA.	74.750,03		0,00	0,00	0,00	74.750,03
PTMO. 968-16 (NE) . CIUDAD HISTÓRICA.	7.759,66		0,00	0,00	0,00	7.759,66
PTMO. 968-16 (NE) . Parte REHABIL. PLAZA IGLESIA Nº 2. OBRA.	3.916,88		0,00	0,00	0,00	3.916,88
DIF.METÁ.PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 5/2010 MURALLAS RENACENTISTAS .EXPROPI	103.388,02		0,00	0,00	0,00	103.388,02
DIF.METÁ.PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 23/2011. EXPEDIENTE PIP BOMBEO RESIDUAL	5.510,17		0,00	0,00	0,00	5.510,17
DIF.METÁ.PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 5/2010 PISCINA CUBIERTA	2.215,08		0,00	0,00	0,00	2.215,08
CONVENIO RESTITUCIÓN LEG.DAD. EXP.D.U 1/04. PARCELAS CD-1,CD-2 Y D-1.1 DE TI-13	1.500.000,00		0,00	0,00	0,00	1.500.000,00
CONVENIO LOS ALMENDROS. ART.55.5 Y 30.2 LRAU	1.200.000,00		0,00	0,00	0,00	1.200.000,00
COMPENSACIÓN EN METÁLICO AUMENTO EDIFICABILIDAD PRI L'HORT DE LAU. PMS	227.512,00		0,00	0,00	0,00	227.512,00

ANEXO 1

DESVIACIONES ACUMULADAS 2018

EVOLUCIÓN EN 2018 DE DESVIACIONES ACUMULADAS AL CIERRE DE	2017	df- ejer anteriores	DR 2018	ANULACIONES 2018	OR/DIE2018/ OTROS	A 31/12/2018
ENAJENACIÓN PARCELA 2 MZNA 1 DE LA UE 2 DEL PP3. PMS	508.467,90		0,00	0,00	0,00	508.467,90
ENAJENACIÓN FINCA H-1 DE LA UE 1 DEL PP2. PMS	107.797,87		0,00	0,00	107.797,86	0,01
EXPROPIACIONES VARADERO, ESTUDIANTES Y TIO ROIG FINANCIADAS CON ENAJ FINCA 5 UE:	8.825,35		0,00	0,00	0,00	8.825,35
DIRECCIÓN DE OBRA AMPLIACIÓN CENTRO SOCIAL (052002) FINANCIADA CON ENAJ FINCA 5 UE	0,01		0,00	0,00	0,00	0,01
OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR EN UE2 PP3. INGRESO DEL COMPRADOR DE LA PARCELA UE2 PP3 EN CONCEPTO DE CC DE UI	27.584,53		0,00	0,00	0,00	27.584,53
EXCESO TARIFA AGUA SOBRE APORTACIONES A CAMB 2006/2007	277.294,45		0,00	0,00	0,00	277.294,45
DIRECCIÓN OBRA ANTIGUA CN 332. MOD PPTO Nº 4/2009	0,01		0,00	0,00	0,00	0,01
APORTACIONES CAMB 2008	139.913,93		0,00	0,00	0,00	139.913,93
DIF.METÁLPERMU. CON L'ILLA MINOS P19 Y 25 PP27 JUSTIPRECIO PARCELAS 5,8,9,parte 10,12,	55.188,01		0,00	0,00	0,00	55.188,01
SUBVENCIÓN ESTATAL RESTAURACIÓN PIEZAS CERÁMICAS	0,04		0,00	0,00	0,00	0,04
SUBVENCIÓN ESTATAL OTRAS INVER. PAT HTCO ARTÍSTICO	1.391,52		0,00	0,00	0,00	1.391,52
INGRESO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA FEIL. DIRECCIÓN TÉCNICA. CENTRO ABIERTO EDUCATIVO-CULTURAL. CE 022009	0,01		0,00	0,00	0,00	0,01
INGRESO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA FEIL. SEG. Y SALUD. CENTRO ABIERTO EDUCATIVO-CULTURAL. CE 022009	0,07		0,00	0,00	0,00	0,07
INGRESO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA FEIL. DIRECCIÓN. REHABILITACIÓN INMUEBLES C/MAYOR 10 Y 12. CE 032009	4.046,58		0,00	0,00	0,00	4.046,58
INGRESO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA FEIL. DIRECCIÓN. REHABILITACIÓN ANTIGUO CP DE LA ERMITA. CE 072009	0,01		0,00	0,00	0,00	0,01
INGRESO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA FEIL. DIRECCIÓN. ESPACIO AJARDINADO AVDA. DELS ENSENYANTS. CE 102009	0,01		0,00	0,00	0,00	0,01

ANEXO 1

DESVIACIONES ACUMULADAS 2018

EVOLUCIÓN EN 2018 DE DESVIACIONES ACUMULADAS AL CIERRE DE	2017	df- ejer anteriores	DR 2018	ANULACIONES 2018	OR/DIE2018/ OTROS	A 31/12/2018
2008 4320 601 102003 CAMÍ ALMUIXÓ SIN EJECUTAR. DISPOSICIÓN PRÉSTAMO 45840003 BBVA (BCLE) MOD PPTO 7/2017	71.954,70		0,00	0,00	0,00	71.954,70
2008 B DE V 4321 CAP6 SIN EJECUTAR DISPOSICIÓN PRÉSTAMO 45840003 BBVA (BCLE)	921,71		0,00	0,00	0,00	921,71
EXCESO TARIFA AGUA SOBRE APORTACIONES A CAMB 2009	100.962,98		0,00	0,00	0,00	100.962,98
AUDITORÍA DE LA CONCESIÓN DEL AGUA	244,14		0,00	0,00	0,00	244,14
CONTRATO LLORENTE BUS PROMOCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO. COMPROMISO 2009. MOD PPTO 30/2010. PROGRAMA 1310 CAPÍTULO 6	785,32		0,00	0,00	0,00	785,32
CONTRATO LLORENTE BUS PROMOCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO. COMPROMISO 2009. MOD PPTO 30/2010 PROGRAMA 3290 CAPÍTULO 2	1.798,60		0,00	0,00	0,00	1.798,60
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA BIGUETA Nº 2	1,00		0,00	0,00	0,00	1,00
MOD PPTO Nº 42/2013 POR AMPLIACIÓN. REINTEGRO ANTICIPOS AL PERSONAL	157,20		0,00	0,00	0,00	157,20
VS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. C/ ARSENAL, 33. 2º LIQ 137899	696,00		0,00	0,00	0,00	696,00
VS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. C/ ARSENAL, 33. 3º. LIQ 137902	8.555,00		0,00	0,00	0,00	8.555,00
VS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. C/ PAL, 14. 1º Y BAJO. LIQ 137903	194,12		0,00	0,00	0,00	194,12
VS EJE. SUBSIDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. AVDA. EUROPA, 147. URB. MONTI.. LIQ 137936	1.082,65		0,00	0,00	0,00	1.082,65
VS EJE. SUBSIDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. AVDA. EUROPA, 147. URB. MONTI.. LIQ 137927	1.082,65		0,00	0,00	0,00	1.082,65
VS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. C/ SANT PERE , 19. LIQ.140853	283,24		0,00	0,00	0,00	283,24
APORTACIONES CAMB / LIQUIDACIONES AQUAGEST 2010 (compensa df- 2010 y genera DF2011 (1	118.169,60		0,00	0,00	0,00	118.169,60
SUBVENCIÓN S23/12. PREVENCIÓN TABACO Y CANNABIS. FEMP. 0,87 A DEVOLVER	0,87		0,00	0,00	0,00	0,87

ANEXO 1

DESVIACIONES ACUMULADAS 2018

EVOLUCIÓN EN 2018 DE DESVIACIONES ACUMULADAS AL CIERRE DE	2017	df- ejer anteriores	DR 2018	ANULACIONES 2018	OR/DIE2018/ OTROS	A 31/12/2018
CANON DE URBANIZACIÓN MEJORA LITORAL DE VILLAJOYOSA	152.947,04		0,00	0,00	0,00	152.947,04
APORTACIONES CAMB / LIQUIDACIONES AQUAGEST 2011. COMPENSAN df- 2011. GENERA Ddf+	57.186,73		0,00	0,00	0,00	57.186,73
ENAJ. VTE CERVERA. *115* NICHOS PREFABRICADOS	2.450,49		0,00	0,00	0,00	2.450,49
ENAJ. VTE CERVERA. ACON.SOLAR AMPLIACIÓN IES M.ZARAGOZA. DERRIBO/CONSTRUCCIÓN	3.099,38		0,00	0,00	0,00	3.099,38
ENAJ. VTE CERVERA. + PROYECTO CIUDAD HISTÓRICA	2.059,49		0,00	0,00	0,00	2.059,49
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2012. GASTOS NO APLICADOS A 31/12/2011 A PPTO INCLUIDOS EN RDL 4/2012. CAPÍTULO 2 detectada su naturaleza de pago duplicado o excesivo	875,04				875,04	0,00
PPTO A 31/12/2011 INCLUYÉNDOLOS EN MOD PPTO 22/2012 Y ÉSTOS TENÍAN FINANCIACIÓN AFECTADA Y ÉSTA NO HA SIDO APLICADA A OTRO GASTO.	84.613,57				84.613,57	0,00
PPTO A 31/12/2011 INCLUYÉNDOLOS EN MOD PPTO 1/2012 Y ÉSTOS TENÍAN FINANCIACIÓN AFECTADA Y ÉSTA NO HA SIDO APLICADA A OTRO GASTO.	22.033,88				22.033,88	0,00
A 31/12/2011 (dotados en mod pptoo nº 23 y 28/2011) Y CON FINANCIACIÓN AFECTADA Y ÉSTA NO HA SIDO APLICADA A OTRO GASTO.	282.041,90				282.041,90	0,00
EXCESIVOS A RECUPERAR, CONTABILIZADOS EXTRAPRESUPUESTARIAMENTE Y NO CONSIDERADOS EN MOD PPTO Nº 22/2012	441,79				441,79	0,00
APORTACIONESCAMB 2012/LIQUIDACIONES AQUAGEST 2012	144.915,20		0,00	0,00	0,00	144.915,20
ENDEUDAMIENTO RDL 8/2013 FINANCIADOR DE GG ANTERIORES A 2013 (186.701,80 de los que 2.299,33 se corresponden con pagos duplicados)	2.299,33				2.299,33	0,00
RESPONSABLE DEL CONTRATO ILUMINACIÓN . LIQUIDACIÓN AL CONCESIONARIO.	0,36		0,00	0,00	0,00	0,36
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. URBANIZACIÓN PLAYA ESTUDIANTES 39	4.840,00		0,00	0,00	3.388,00	1.452,00
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA C/ ALICANTE, 12	1.936,00		0,00	0,00	1.936,00	0,00

ANEXO 1

DESVIACIONES ACUMULADAS 2018

EVOLUCIÓN EN 2018 DE DESVIACIONES ACUMULADAS AL CIERRE DE	2017	df- ejer anteriores	DR 2018	ANULACIONES 2018	OR/DIE2018/ OTROS	A 31/12/2018
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. C/ SAN VICENTE, 12 01	3.339,60		0,00	0,00	1.512,50	1.827,10
PANELES INTERPRETATIVOS. TAYLOR WIMPEY 1er pago Y parte 2º pago	6.655,00		0,00	0,00	0,00	6.655,00
II ELECTRICAS ENLACE Y MEJORA MuseoMunicipalVILLAJOYOSA. TAYLOR WIMPEY 1er pago Y pa	2.825,39		0,00	0,00	0,00	2.825,39
VIAL ESTRUC.AVDA.PIANISTA G.SORIANO/CN 332.TAYLOR WIMPEY 1er pago Y parte 2º pago. CON	157.446,56		0,00	0,00	0,00	157.446,56
SILLA ANFIBIA. AYUDA FUNDACIÓN CASER PARA LA DEPENDENCIA	0,10		0,00	0,00	0,00	0,10
EXCAVA. ARQUEOLÓGICAS VIAL CONEXIÓN AVDA. PIANISTA G.SORIANO. TAYLOR WIMPEY part	605,00		0,00	0,00	0,00	605,00
PMS.RESTO 2ª PLAZO CONVENIO COMPEN. ECONÓMICA TAYLOR WINPEY ALUMBRADO EXTERIOR FORADÁ, SECANET,...	87.795,30		0,00	0,00	0,00	87.795,30
PMS.RESTO 2ª PLAZO CONVENIO COMPEN. ECONÓMICA TAYLOR WINPEY. MOD 41/2017. ALUMBRADO EXTERIOR P.CENSAL Y BAJADAS PEATONALES A PLAYA CENTRO	45.389,25		0,00	0,00	0,00	45.389,25
PMS.RESTO 2ª PLAZO CONVENIÓ COMPEN. ECONÓMICA TAYLOR WINPEY (57.202,60 NO ASIGNADO A NINGÚN GASTO)	57.202,60		0,00	0,00	0,00	57.202,60
RESPONSABLE DEL CONTRATO RSU, LIMPIEZA Y ECOPARQUE	599,67		0,00	0,00	0,00	599,67
EJE. SUBSIDIARIA. PTDA. ALFONDONS POL.25 PARC.17	1.948,10		0,00	0,00	0,00	1.948,10
EJE. SUBSIDIARIA. C/ SAN JUDAS 6	2.879,80		0,00	0,00	0,00	2.879,80
RECO. PEATO. COLÓN-COS PASTOR (COFINAN. S04/15 DENEGADA) [INGRE. 2015 CON.TAYLOR WIMPEY]. NUEVO EXPTE Y FIN.ÓN CON S17/16	29.938,16		0,00	0,00	0,00	29.938,16
PASARELA EN SECO CAUCE RÍO AMADORIO [INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]	4.213,82		0,00	0,00	0,00	4.213,82
NUEVOS CERRAMIENTOS TERMAS [INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]	515,38		0,00	0,00	0,00	515,38
ADECUACIÓN SJL EN ARH-3 ENTRE AV. ENSENYANTS Y ...[INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]	57.391,34		0,00	0,00	0,00	57.391,34

ANEXO 1

DESVIACIONES ACUMULADAS 2018

EVOLUCIÓN EN 2018 DE DESVIACIONES ACUMULADAS AL CIERRE DE	2017	df- ejer anteriores	DR 2018	ANULACIONES 2018	OR/DIE2018/ OTROS	A 31/12/2018
OBRAS COMPLEMENTARIAS A ROTONDA PK 0+000 DE LA CV 759 [INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]	19.597,85		0,00	0,00	9.770,85	9.827,00
S15/15 PEI. ACOGIMIENTO FAMILIAR (DIPUTACIÓN PROVINCIAL)	0,43		0,00	0,00	0,00	0,43
S42/15 MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS CON NECESIDADES ECONÓMICAS (OBRA SOCIAL 'LA CAIXA')	10.000,00		0,00	0,00	0,00	10.000,00
S16/15 AUDITORIO MUNICIPAL. ANUALIDAD 2015. REDIREC. PMS (GTAT. VALENCIANA). RESTO A ASIGNAR	171.555,63		0,00	0,00	0,00	171.555,63
PMS.RESTO 3er PLAZO CONVENIO COMPEN. ECONÓMICA TAYLOR WINPEY NO ASIGNADO A NINGÚN GASTO	199.629,63		0,00	0,00	0,00	199.629,63
PMS.RESTO 3er PZO CONVE. TAYLOR WINPEY. Apor Mun. eje. Rotonda de CV-759 mod ppto 3/2018	967,61		0,00	0,00	0,00	967,61
CANON DE URBANIZACIÓN MEJORA DEL LITORAL DE VILLAJOYOSA. LIQUIDACIÓN Nº 165413	6.752,88		0,00	0,00	0,00	6.752,88
CANON ECOLÓGICO DRN 2016	4.023,20		0,00	0,00	0,00	4.023,20
CANON DE URBANIZACIÓN MEJORA LITORAL. LIQUIDACIÓN nº 177658.	9.033,84		0,00	0,00	0,00	9.033,84
EJE. SUBSIDIARIA C/ ROSA DE LOS VIENTOS EDIFICIO GEMELOS 24 LOCAL 3	617,10		0,00	0,00	0,00	617,10
S30/15 SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN OBRAS MEJORA ALCANTARILLADO MONTIBOLI	0,01		0,00	0,00	0,00	0,01
EJE. SUBSIDIARIA C/ LLUM, 5	1.452,00		0,00	0,00	1.452,00	0,00
INCAUTACIÓN DE FIANZA PROY.CONSTRUCCIÓN EN PARCELA M18 PP1 CALES I ATALAIES	72,91		0,00	0,00	0,00	72,91
EJE. SUBSIDIARIA PARTIDA SECANET, 12	19.443,74		0,00	0,00	0,00	19.443,74
ANUALIDAD 2016 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.	94.700,00		0,00	0,00	94.700,00	0,00
ANUALIDAD 2016 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.	189.455,61		0,00	0,00	*189.455,61*	0,00

ANEXO 1

DESVIACIONES ACUMULADAS 2018

EVOLUCIÓN EN 2018 DE DESVIACIONES ACUMULADAS AL CIERRE DE	2017	df- ejer anteriores	DR 2018	ANULACIONES 2018	OR/DIE2018/ OTROS	A 31/12/2018	
ANUALIDAD 2016 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.	286.319,55		0,00	0,00	286.319,55	0,00	
S02/16 SS SS ESPECIALIZADOS . INDEM.RZ.SERVICIO. GTAT VAL. CANTIDAD A DEVOLVER. COMPENSADA CON	5.000,00		0,00	0,00	5.000,00	0,00	
S16/15 AUDITORIO MUNICIPAL. GTAT.VAL. ANUALIDAD 2016 REDIRECCIONAMIENTO PMS	115.000,00		0,00	0,00	0,00	115.000,00	
CANON DE URBANIZACIÓN MEJORA LITORAL DE VILLAJOYOSA	4.502,00					4.502,00	
CANON ECOLÓGICO DRN 2017	1.280,86					1.280,86	
S16/05 AUDITORIO. ANUALIDAD 2017. REDIRECCIONAMIENTO PMS.	300.000,00					300.000,00	
RESPONSABLE DEL CONTRATO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR. INGRESO DEL CONTRATISTA.	57,68					57,68	
RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LIMPIEZA PÚBLICA. INGRESO DEL CONTRATISTA	1.873,29					1.873,29	
EJE. SUBSIDIARIA PARTIDA AIXIHUILIS. LIQUIDACIÓN Nº 181180 2017	373,89					373,89	
S04/17 RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA GTAT. VALENCIANA. A DEVOLVER	20.608,66				20.608,66	0,00	
S18/17. FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL. PAVIMENTO DEPORTIVO MAISA LLORET	91.833,14				91.833,14	0,00	
S18/17.FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.GTAT.VAL. REPAR.,MANT. Y CONSER. CAMI. VECINA. GG CORRIENTE	26,55	*	PIERDE SU CONSIDERACIÓN DE FINANCIACIÓN AFECTADA			-0,00	#
S18/17.FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.GTAT.VAL. CALZADA BOBLE SENTIDO AVDA.PORT/AVDA. ALMADRA.	38.555,13	PIERDE SU CONSIDERACIÓN DE FINANCIACIÓN AFECTADA				0,00	#
S42/17. FSE. INSER.SOCIO-LAB.PERSO.RIESGO EXCLU.SOCIAL. GASTO DE PERSONAL. A DEVOLVER.	22.054,81					22.054,81	
EJE. SUBSIDIARIA C/ ALICANTE, 12. LIQUIDACIONES Nº 182423,424 Y 425/ 2017	8.736,61				8.736,61	0,00	
EJE. SUBSIDIARIA C/ COSTERETA, 23. LIQUIDACIONES Nº 182308,309,310 Y 311 /2017	242,00					242,00	
S48/17. ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER. MINISTERIO DE CULTURA	1.706,66				1.706,66	0,00	

ANEXO 1

DESVIACIONES ACUMULADAS 2018

EVOLUCIÓN EN 2018 DE DESVIACIONES ACUMULADAS AL CIERRE DE	2017	df- ejer anteriores	DR 2018	ANULACIONES 2018	OR/DIE2018/ OTROS	A 31/12/2018	
S18/17. FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL. SUPLEMENTO PAVIMENTO DEPORTIVO MAISA LLORET	15.523,00	PIERDE SU CONSIDERACIÓN DE FINANCIACIÓN AFECT.			14.300,23	0,00	#
S18/17. FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL.**FONDO SIN GASTO ASIGNADO**	57.973,73	PIERDE SU CONSIDERACIÓN DE FINANCIAIÓN AFECTAI			0,00	0,00	#
ANUALIDAD 2017 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.	23.059,53				23.059,53	0,00	
ANUALIDAD 2017 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.	189.455,61				189.455,61	0,00	
ANUALIDAD 2017 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.	286.319,55				286.319,55	0,00	
FONDO DE INVERSIÓN Y CARGA FINANCIERA 2015/2016	1.222,24					1.222,24	
TOTAL	10.737.869,35				subtotal1:	8.865.652,34	

NUEVAS DESVIACIONES ACUMULADAS A 31/12/2018

CANON DE URBANIZACIÓN MEJORA LITORAL DE VILLAJOYOSA	0,00	0,00	0,00
CANON ECOLÓGICO DRN 2018	8.020,10	0,00	8.020,10
CANON DE SOSTENIBILIDAD LIQUIDACIÓN 178275_{17}. **PMS** SG ART. 204 LEY 5/2014 LOTUP			191.487,50
CANON DE SOSTENIBILIDAD LIQUIDACIÓN 178914_{17}. **PMS** SG ART. 204 LEY 5/2014 LOTUP			141.172,20
S16/05 AUDITORIO. ANUALIDAD 2018. REDIRECCIONAMIENTO PMS.	200.000,00		200.000,00
RESPONSABLE DEL CONTRATO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR. INGRESO DEL CONTRATISTA	14.189,86	12.833,37	1.356,49

ANEXO 1

DESVIACIONES ACUMULADAS 2018

EVOLUCIÓN EN 2018 DE DESVIACIONES ACUMULADAS AL CIERRE DE 2017		df- ejer anteriores	DR 2018	ANULACIONES 2018	OR/DIE2018/ OTROS	A 31/12/2018	
RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LIMPIEZA PÚBLICA. INGRESO DEL CONTRATISTA			0,00				
EJE. SUBSIDIARIAC/ALICANTE. LIQUIDACIÓN Nº 190645 2018. **NO GENERÓ CRÉDITO**. DR 12018000021133			306,95		0,00	306,95	
* FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL. Red.Proy., Dir. Obra y Coor. Seg.y Salud "SKATE PARK ENTRE LA C/ GARBÍ Y (			2.420,00		1.452,00	0,00	#
* FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL. Señal TV ESPAÑA- HONG KONG + SEÑAL TV ESPAÑA – SUD AFRICA			13.997,28		13.213,20	0,00	#
* FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL. Ayudas deportistas individuales			5.000,00		0,00	0,00	#
S14/2018 . SERVEF. EMPUJU			60.828,96		47.641,30	34.401,08	
S15/2018. SERVEF. EMCUJU			83.135,88		55.761,63	45.988,88	
S24/2018. Renta garantizada de ciudadanía//Renta valenciana de inclusión. A DEVOLVER.			71.427,36		52.158,57	19.268,79	
S33/2018. 'ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL . A DEVOLVER.			245.245,00		217.302,04	27.942,96	
S53/2018 . Pacto de Estado en materia de violencia de género			22.833,39		0,00	22.833,39	
FONDO DE RENOVACIÓN Y CARGA FINANCIERA 2017			11,19		0,00	11,19	
S32/17. I.F.S.OBRA. C1.DRENAJE Y PAVI.ÓN N332 PDA. PARAÍS		136,86	58.301,55		58.164,69	0,00	
S33/17. I.F.S.OBRA. C4. DRENAJE Y PAVI.ÓN APAR.MAISA LLORET		719,95	59.522,98		58.803,03	0,00	
S49/17. EMCORD/2017/346/03. 3+3+2 PEONES%	EXCESO DE LA df+//DF AL LIQUIDAR 2017	10.649,20	102.422,76		97.858,68	0,00	#
S50/17.EMCORP/2017/475/03. 3 ACOMPAÑANTES		3.148,86	45.251,85		42.102,99	0,00	
S45/17. DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORALES COSTEROS		15.773,56	15.773,56		0,00	0,00	

ANEXO 1

DESVIACIONES ACUMULADAS 2018

EVOLUCIÓN EN 2018 DE DESVIACIONES ACUMULADAS AL CIERRE DE 2017			df- ejer anteriores	DR 2018	ANULACIONES 2018	OR/DIE2018/ OTROS	A 31/12/2018	
S37/17. 'LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE	1.137,61 ENTRE OR EN 2017.	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN SIN CONSTANCIA EN INTERVENCIÓN.		1.137,61		0,00	0,00	#
S45/17. DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORALES COSTEROS			15.773,56	15.773,56		0,00	0,00	
S46/17. DINAMIZACIÓN MUSEOS Y COLECCIONES BIBLIO.	4.591,20 ENTRE OR EN 2017.	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN SIN CONSTANCIA EN INTERVENCIÓN.		4.591,20		0,00	0,00	#
S51/17. MUSEOS Y COLECCIO.MUSEOGRÁFICAS...(Bou Ferrer)		6.384,18 ENTRE OR EN 2017.	9.272,59	6.384,18		0,00	0,00	#
		EXCESO DE LA df+/DF AL LIQUIDAR 2017						#
S16/17. ESTERILIZACIÓN GATOS SIN PROPIETARIO			5.173,06	5.173,06		0,00	0,00	
S03/17. "'XOCOLATÍSIMA". COMARQUALITAT.			778,71	778,71		0,00	0,00	
ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.				94.700,00		0,00	94.700,00	
ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.				189.455,61		188.787,34	668,27	
ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.				286.319,55		0,00	286.319,55	

subtotal2:	1.074.477,35
TOTAL	9.940.129,69

D E S V I A C I O N E S A N U A L E S

ANEXO 2

2018 POSITIVAS

Evolución Desviaciones de financiación NEGATIVAS del ejercicio 2017

	NEGATIVAS df - 2017	COMPENSABA df+ anterior// DR previo	DR 2018	OR 2018	DEVOLUCIONES 2018///REAJUSTES POSTERIORES*	POSITIVAS df + 2018	DF 2018
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS AL CERRAR EL EJERCICIO 2017							
EJE. SUBSIDIARIA C/ ROSA DE LOS VIENTOS EDIFICIO GEMELOS 24 LOCAL 3	7.393,28	8.010,38	0,00	0,00	0,00	0,00	617,10
INCAUTACIÓN DE FIANZA PROY.CONSTRUCCIÓN EN PARCELA M18 PP1 CALES I ATALAIES	59.552,99	59.625,90	0,00	0,00	0,00	0,00	72,91
EJE. SUBSIDIARIA C/ SAN AGUSTÍN, 17	669,95	669,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INCAUTACIÓN DE GARANTÍA A URBANIZADOR PAI PP4 PARA CONSTRUCCIÓN VIAL CONEXIÓN AVDA. PIANISTA G.SORIANO CON CN 332	43.629,71	43.629,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PMS.RESTO 2ª PLAZO CONVENIO COMPEN. ECONÓMICA TAYLOR WINPEY.ALUMBRADO EXTERIOR FORADÁ, SECANET,...	123.608,47	211.403,77	0,00	0,00	0,00	0,00	87.795,30
2008 4320 601 102008 CAMÍ ALMUIXÓ SIN EJECUTAR. DISPOSICIÓN PRÉSTAMO 45840003 BBVA (BCLE) MOD PPTO 7/2017	11.025,74	82.980,44	0,00	0,00	0,00	0,00	71.954,70
VIAL ESTRUC.AVDA.PIANISTA G.SORIANO/CN 332.TAYLOR WIMPEY 1er pago Y parte 2º pago. CONSTRUCCIÓN	6.463,99	163.910,55	0,00	0,00	0,00	0,00	157.446,56
ALUMBRADO EXTE.CAMI.FORADÁ, SECANET, MEDIASES, ALCOCONS (COFINANCIACIÓN S17/14) [INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]. ANUALIDAD 2015	711,74	711,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS A ROTONDA PK 0+000 DE LA CV 759 [INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]	44.213,16	63.811,01	0,00	9.770,85	0,00	0,00	9.827,00
303/17."XOCOLATÍSIMA". COMARQUALITAT. DIPUTACIÓN.	778,71		778,71	0,00		778,71	0,00
308/17.'MAN. GABI. PSICOPEDAGÓGICO.CURSO ESCOLAR 2016/2017.GTAT.VAL.	16.301,77		16.301,77	0,00		16.301,77	0,00
316/17. ESTERILIZACIÓN GATOS SIN PROPIETARIO. DIPUTACIÓN.	5.173,06		5.173,06	0,00		5.173,06	0,00
319/17. FOMENTO ACTIVIDADES MUSICALES. GTAT.VAL.	400,00		400,00	0,00		400,00	0,00
328/17. 'MANTENIMIENTO CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA. GTAT.VAL.	40.575,00		0,00	0,00		0,00	
330/17. 'LUCHA CONTRA EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO... GTAT.VAL.	882,81		882,81	0,00		882,81	0,00
331/17. RED DE AGENTES DE IGUALDAD. GTAT.VAL.	6.915,30		0,00	0,00		0,00	
332/17. I.F.S.OBRA. C1.DRENAJE Y PAVI.ÓN N332 PDA. PARAÍS. DIPUTACIÓN.	136,86		58.301,55	58.164,69		136,86	0,00
333/17. I.F.S.OBRA. C4. DRENAJE Y PAVI.ÓN APAR.MAISA LLORET. DIPUTACIÓN.	719,95		59.522,98	58.803,03		719,95	0,00
345/17. DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORALES COSTEROS. GTAT. VAL.	15.773,56		15.773,56	0,00		15.773,56	0,00
349/17. EMCORD/2017/346/03. 3+3+2 PEONES%. SERVEF.	10.649,20		102.422,76	97.858,68		10.051,99	
350/17. EMCORP/2017/475/03. 3 ACOMPAÑANTES. SERVEF	3.148,86		45.251,85	42.102,99		3.148,86	0,00
351/17. MUSEOS Y COLECCIO.MUSEOGRÁFICAS...(Bou Ferrer). GTAT.VAL.	9.272,59		6.384,18	0,00		6.384,18	

ANEXO 2

DESVIACIONES ANUALES 2018 POSITIVAS

	NEGATIVAS	COMPENSABA df+ anterior// DR previo	DR 2018	OR 2018	DEVOLUCIONES 2018///REAJUSTES POSTERIORES*	POSITIVAS df + 2018	DF 2018
volución Desviaciones de financiación NEGATIVAS del ejercicio 2017							
ESPONSABLE CONTRATO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (HH 18/08/18)	11.364,60	11.364,60	0,00	0,00		0,00	
TOTAL:	419.361,30				subtotal1:	59.751,75	

UEVAS DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS AL CERRAR EL EJERCICIO 2018

	OR 2017	DR	OR 2018 A FINANCIAR				
16/05 AUDITORIO. ANUALIDAD 2018. REDIRECCIONAMIENTO PMS.		200.000,00	0,00		200.000,00	200.000,00	
ANON ECOLÓGICO DRN 2018		8.020,10	0,00		8.020,10	8.020,10	
DUIDACIÓN AL CONTRATISTA. COSTE ANUAL 2018 RESPONSABLE CONTRATO ILUMINACIÓN EXTERIOR		14.189,86	12.833,37		1.356,49	1.356,49	
JE. SUBSIDIARIAC/ALICANTE. LIQUIDACIÓN Nº 190645 2018. NO GENERÓ CRÉDITO. DR 12018000021133		306,95	0,00		306,95	306,95	
ONDO COO. MUNICIPAL. 2018. GTAT.VAL. Red.Proy., Dir Obra y Coor. Seg.y Salud "SKATE PARK ENTRE LA C/ GARBÍ Y C/ LEVANTE"		2.420,00	1.452,00	PIERDE SU CONSIDERACIÓN DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	0,00	##
ONDO COO. MUNICIPAL. 2018. GTAT.VAL. Señal TV ESPAÑA- HONG KONG + SEÑAL TV ESPAÑA – SUD AFRICA		13.997,28	13.213,20	PIERDE SU CONSIDERACIÓN DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	0,00	##
ONDO COO. MUNICIPAL. 2018. GTAT.VAL. Ayudas deportistas individuales		5.000,00	0,00	PIERDE SU CONSIDERACIÓN DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	0,00	##
14/2018 . SERVEF. EMPUJU		60.828,96	47.641,30		34.401,08	34.401,08	
15/2018. SERVEF. EMCUJU		83.135,88	55.761,63		45.988,88	45.988,88	
24/2018. Renta garantizada de ciudadanía//Renta valenciana de inclusión. A DEVOLVER.		71.427,36	52.158,57		19.268,79	19.268,79	
26/2018. AYUDAS A MUNICIPIOS PARA PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARTIDO INTERNACIONAL ESPAÑA-BRASIL RUGBY	6.025,60	5.750,00	0,00	CONOCIDA EN 2018 ADMITE JUSTIFICANTES DE 2017	5.750,00	0,00	##
28/2018. Seguros de agrupaciones locales de Protección Civil	450,00	450,00	0,00	CONOCIDA EN 2018 ADMITE JUSTIFICANTES DE 2017	450,00	0,00	##
33/2018. 'ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL . A DEVOLVER.		245.245,00	217.302,04		27.942,96	27.942,96	
53/2018 . Pacto de Estado en materia de violencia de género		22.833,39	0,00		22.833,39	22.833,39	
ONDO DE RENOVACIÓN Y CARGA FINANCIERA 2017		11,19	0,00		11,19	11,19	
37/17. LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE	1.137,61	1.137,61	0,00	NO SE TENIA CONSTANCIA DE SU CONCESIÓN	1.137,61	0,00	##
46/17. DINAMIZACIÓN MUSEOS Y COLECCIONES BIBLIO.	4.591,20	4.591,20	0,00	NO SE TENIA CONSTANCIA DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN	4.591,20	0,00	##
NUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.		94.700,00	0,00		94.700,00	94.700,00	
NUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.		189.455,61	188.787,34		668,27	668,27	

D E S V I A C I O N E S A N U A L E S

ANEXO 2

2018

POSITIVAS

Evolución Desviaciones de financiación NEGATIVAS del ejercicio 2017

ANUALIDAD 2018 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.

NEGATIVAS	COMPENSABA df+ anterior// DR previo	DR 2018	OR 2018	DEVOLUCIONES 2018///REAJUSTES POSTERIORES*	POSITIVAS df + 2018	DF 2018
		286.319,55	0,00		286.319,55	286.319,55

subtotal3: 753.746,46

TOTAL: 813.498,21

ANEXO 2

DESVIACIONES ANUALES

Evolución Desviaciones de financiación POSITIVAS del ejercicio 2017

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS AL CERRAR EL EJERCICIO 2017

		2018 POSITIVAS df + 2017	COMPENSABA df- anterior // OR previa	NEGATIVAS DR 2018	OR 2018/	NEGATIVAS df - 2018	ACUMULADAS DF 2018	
S18/16 SUSTITUCIÓN CÉSPED CF-7 EN 'CALSITA'....IFS. DIPUTACIÓN.		58.772,37	58.772,37					
S27/16 EMCOLD/2016/88/03.DESEM.LARGA DURA.ORIEN.PROFESION. SERVEF		208,32	208,32					
S40/16 'MANTENIMIENTO GABINETE PSICOPEDAGÓGICO GTAT.VAL.		10.196,83	10.196,83					
S42/16 'CONTRA POBREZA ENERGÉTICA Y COBERTURA DEL ALQUILER GTAT.VAL.		66.990,80	66.990,80					
S43/16. EMCORP/2016/318/03 ACOMPAÑANTES PERSONAS MAYORES SERVEF		195,62	195,62					
S44/16. EMCORD/2016/27/03 PEÓN DE JARDINERÍA SERVEF		114,11	114,11					
S46/16. ECORJV/2016/274/03 JÓVENES DESEM. SOCIÓLOGO SERVEF		272,26	272,26					
S47/16 'ALQUILER EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL GTAT.VAL.		28.948,50	28.948,50					
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA MURO EN C/ PAL. ESTUDIO DE ESTABILIDAD (UA). MOD PPTO 15/2016		16.852,54	*16.852,54*					
CANON DE URBANIZACIÓN MEJORA LITORAL DE VILLAJOYOSA		4.502,00		0,00		0,00	4.502,00	
CANON ECOLÓGICO DRN 2017		1.280,86		0,00		0,00	1.280,86	
S16/05 AUDITORIO. ANUALIDAD 2017. REDIRECCIONAMIENTO PMS.		300.000,00		0,00		0,00	300.000,00	
RESPONSABLE DEL CONTRATO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR. INGRESO DEL CONTRATISTA		57,68		0,00		0,00	57,68	
RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LIMPIEZA PÚBLICA. INGRESO DEL CONTRATISTA		1.873,29		0,00		0,00	1.873,29	
EJE. SUBSIDIARIA PARTIDA AIXIHUILIS. LIQUIDACIÓN Nº 181180 2017		373,89		0,00		0,00	373,89	
S04/17 RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA GTAT. VALENCIANA. A DEVOLVER		20.608,66				0,00	0,00	
S18/17. FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL. PAVIMENTO DEPORTIVO MAISA LLORET		91.833,14		91.833,14		-91.833,14	0,00	
S18/17.FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.GTAT.VAL. REPAR.,MANT. Y CONSER. CAMI. VECINA. GG CORRIE	PIERDE SU CONSIDERACIÓN DE FINANCIACIÓN AFECTADA	26,55		0,00		0,00	-0,00	##
S18/17.FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.GTAT.VAL. CALZADA BOBLE SENTIDO AVDA.PORT/AVDA. ALMAD	PIERDE SU CONSIDERACIÓN DE FINANCIACIÓN AFECTADA	38.555,13		0,00		0,00	0,00	##
S42/17. FSE. INSER.SOCIO-LAB.PERSO.RIESGO EXCLU.SOCIAL. GASTO DE PERSONAL.	A DEVOLVER. DEVUELTA EN 2019	22.054,81		0,00		0,00	22.054,81	
EJE. SUBSIDIARIA C/ ALICANTE, 12. LIQUIDACIONES Nº 182423,424 Y 425/ 2017		8.736,61		8.736,61		-8.736,61	0,00	
EJE. SUBSIDIARIA C/ COSTERETA, 23. LIQUIDACIONES Nº 182308,309,310 Y 311 /2017		242,00		0,00		0,00	242,00	
S48/17. ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER. MINISTERIO DE CULTURA		1.706,66		1.706,66		-1.706,66	0,00	

ANEXO 2

DESVIACIONES ANUALES 2018

Evolución Desviaciones de financiación POSITIVAS del ejercicio 2017

		POSITIVAS df + 2017	COMPENSABA df- anterior // OR previa	NEGATIVAS DR 2018	NEGATIVAS OR 2018/	NEGATIVAS df - 2018	ACUMULADAS DF 2018	
S18/17. FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL. SUPLEMENTO PAVIMENTO DEPORTIVO MAISA LLOR	PIERDE SU CONSIDERACIÓN DE FINANCIACION AFECTADA	15.523,00			14.300,23	-14.300,23	0,00	##
S18/17. FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. GTAT.VAL.FONDO SIN GASTO ASIGNADO	PIERDE SU CONSIDERACIÓN DE FINANCIACIÓN AFECTADA	57.973,73			0,00	0,00	0,00	##
ANUALIDAD 2017 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.		23.059,53			23.059,53	-23.059,53	0,00	
ANUALIDAD 2017 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.		189.455,61			189.455,61	-189.455,61	0,00	
ANUALIDAD 2017 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.		286.319,55			286.319,55	-286.319,55	0,00	
FONDO DE INVERSIÓN Y CARGA FINANCIERA 2015/2016		1.222,24			0,00	0,00	1.222,24	
S07/17. ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTRE 2/11/2016 Y 1/11/2017. DIPUTACION		2.957,69	2.957,69		0,00	0,00	0,00	
		1.250.913,98			subtotal 1:	-615.431,33		

EVOLUCIÓN DF ACUMULADAS A 31/12/2017 (excepto las anuales analizadas en apartado anterior)

	DF 2017					
ENAJENACIÓN FINCA H-1 DE LA UE 1 DEL PP2. PMS. ANUALIDAD 2018	107.797,87				0,00	0,01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2012. GASTOS NO APLICADOS A 31/12/2011 A PPTO INCLUIDOS EN RDL 4/2012. CAPÍTULO 2 detectada su naturaleza de pago duplicado o excesivo. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.	875,04			875,04	-875,04	0,00
ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO RDL 4/2012 QUE FINANCIÓ GASTOS NO APLICADOS A PPTO A 31/12/2011 INCLUYÉNDOLOS EN MOD PPTO 22/2012 Y ÉSTOS TENÍAN FINANCIACIÓN AFECTADA Y ÉSTA NO HA SIDO APLICADA A OTRO GASTO. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.	84.613,57			84.613,57	-84.613,57	0,00
ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO RDL 4/2012 QUE FINANCIÓ GASTOS NO APLICADOS A PPTO A 31/12/2011 INCLUYÉNDOLOS EN MOD PPTO 1/2012 Y ÉSTOS TENÍAN FINANCIACIÓN AFECTADA Y ÉSTA NO HA SIDO APLICADA A OTRO GASTO. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.	22.033,88			22.033,88	-22.033,88	0,00
ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO RDL 4/2012 QUE FINANCIÓ GASTOS CON PRESUPUESTO A 31/12/2011 (dotados en mod pptoo nº 23 y 28/2011) Y CON FINANCIACIÓN AFECTADA Y ÉSTA NO HA SIDO APLICADA A OTRO GASTO. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.	282.041,90			282.041,90	-282.041,90	0,00
ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO RDL 4/2012 QUE FINANCIÓ PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS A RECUPERAR, CONTABILIZADOS EXTRAPRESUPUESTARIAMENTE Y NO CONSIDERADOS EN MOD PPTO Nº 22/2012. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.	441,79			441,79	-441,79	0,00
ENDEUDAMIENTO RDL 8/2013 FINANCIADOR DE GG ANTERIORES A 2013 (186.701,80 de los que 2.299,33 se corresponden con pagos duplicados). AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2018.	2.299,33			2.299,33	-2.299,33	0,00
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. URBANIZACIÓN PLAYA ESTUDIANTES 39	4.840,00			3.388,00	-3.388,00	1.452,00
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA C/ ALICANTE, 12	1.936,00			1.936,00	-1.936,00	0,00
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. C/ SAN VICENTE, 12 01	3.339,60			1.512,50	-1.512,50	1.827,10
OBRAS COMPLEMENTARIAS A ROTONDA PK 0+000 DE LA CV 759 [INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY]	19.597,85			9.770,85	-9.770,85	9.827,00
EJE. SUBSIDIARIA C/ LLUM, 5	1.452,00			1.452,00	-1.452,00	0,00

ANEXO 2

DESVIACIONES ANUALES

Evolución Desviaciones de financiación POSITIVAS del ejercicio 2017

	2018 POSITIVAS df + 2017	COMPENSABA df- anterior // OR previa	NEGATIVAS DR 2018	NEGATIVAS OR 2018/	NEGATIVAS df - 2018	ACUMULADAS DF 2018
ANUALIDAD 2016 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS.	94.700,00			94.700,00	-94.700,00	0,00
ANUALIDAD 2016 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS.	189.455,61			189.455,61	-189.455,61	0,00
ANUALIDAD 2016 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS.	286.319,55			286.319,55	-286.319,55	0,00
S02/16 SS SS ESPECIALIZADOS. INDEM.RZ.SERVICIO. GTAT VAL. DEVOL. COMPENSADA S02/17	5.000,00				0,00	0,00
				subtotal 2:	-960.849,02	

NUEVAS DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS AL CERRAR 2018

S13/2018. ASIS TÉC. Obras mejora y moder. polí. industrial Torres	0,00	20.239,43	-10.678,16	
S13/2018. OBRA. Obras mejora y moder. polí. industrial Torres	0,00	182.851,00	-98.796,39	
S19/2018. 'MANTENI. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO. CURSO ESCOLAR 2017/2018	0,00	91.236,65	-11.144,68	
S27/2018. Itinerarios integrados para la inserción sociolaboral. PERSONAL	31.663,49	69.400,92	-37.737,43	
S27/2018. Itinerarios integrados para la inserción sociolaboral. OO GASTOS	12.665,40	23.407,99	-10.742,59	
S38/2018. ELABORACIÓN Y EVALUAGIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	0,00	2.286,52	-2.286,52	
S41/2018. IFS. REDAC.PROY.. PAVI. CAMINOS EN ROBELLA, RODACUCOS, PARTIDOR Y VEREDA LES ROBELLES	0,00	6.655,00	-6.578,66	
S42/2018. IFS. REDAC.PROY..INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL FUTBOL 11 CALSITA	0,00	4.235,00	-4.235,00	
S43/2018. IFS REDAC.PROY.JARDÍN PÚBLICO EN ARH-3 JUNTO C/ MÚSICO TITO	0,00	1.573,00	-1.573,00	
S49/2018. PLAN EDIFICANT. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CEE SECANET	0,00	976,79	-976,79	
S50/2018. Dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes	0,00	12.510,67	-3.731,46	
S50/2018. Dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes... LETRA C)	0,00	2.103,46	-627,58	
S51/2018. Museos, colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes mueb	0,00	33.929,23	-10.000,00	
S52/2018. Contratación desempleados de larga duración en el Programa de Iniciativa Social	0,00	4.818,35	-4.818,35	
		subtotal 3.	-263.926,61	

TOTAL:	-1.800.177,96

A N E X O 3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO INICIAL 2018 CAPÍTULOS 6 Y 7

REM

FUNC	CAP	PROYECTO	IMPORTE PPTO INICIAL		FINANCIACIÓN			
					A RECURSOS ORDINARIOS			
1320	6	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO VINCULACIÓN 6.1320	58.021,00	A	58.021,00			
				A	58.021,00			
OR						0,00		
1350	6	PROTECCIÓN CIVIL VINCULACIÓN 6.1350	50.100,00	A	50.100,00			
				A	0,00			
OR						50.100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
1510	6	URBANISMO VINCULACIÓN 6.1510	126.041,71	A	126.041,71			
				A	14.916,98			
OR						91.374,73	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
1522	6	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN VINCULACIÓN 6.1520	100,00	A	100,00			
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
1532	6	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS VINCULACIÓN 6.1532	945.111,90	A	945.111,90			
				A	487.404,80			
OR						290.017,59	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
1600	6	AGUAS VINCULACIÓN 6.1600	7.133,69	A	7.133,69			
				A	7.033,69			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
1621	6	RECOGIDA R.S.U. VINCULACIÓN 6.1621	100,00	A	100,00			
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
1622	6	GESTIÓN DE R.S.U. VINCULACIÓN 6.1622	100,00	A	100,00			
					0,00			
						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
1640	6	CEMENTERIO VINCULACIÓN 6.1640	4.800,00	A	4.800,00			
				A	0,00			
OR						4.800,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
1650	6	ALUMBRADO PÚBLICO VINCULACIÓN 6.1650	100,00	A	100,00			
				A	100,00			
OR						0,00		
1650	7	ALUMBRADO PÚBLICO VINCULACIÓN 7.1710	7.499,46	A	7.499,46			
				A	7.075,71			
OR						423,75	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
1710	6	PARQUES Y JARDINES VINCULACIÓN 6.1710	114.101,43	A	114.101,43			
				A	82.106,48			
OR						31.994,95	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
1720	6	MEDIO AMBIENTE	100,00	A	100,00			

A N E X O 3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO INICIAL 2018 CAPÍTULOS 6 Y 7

REM

FUNC	CAP	PROYECTO	IMPORTE PPTO INICIAL		FINANCIACIÓN			
					A RECURSOS ORDINARIOS			
		VINCULACIÓN 6.1720						
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
1722	6	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	25.480,00	A	25.480,00			
		VINCULACIÓN 6.1722						
				A	3.433,55			
OR						22.046,45	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
2310	6	BIENESTAR SOCIAL	42.000,00	A	42.000,00			
		VINCULACIÓN 6.2310						
				A	8.269,53			
OR						33.730,47	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
2311	6	MUJER	100,00	A	100,00			
		VINCULACIÓN 6.2311						
					0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
2410	6	FOMENTO DEL EMPLEO	100,00	A	100,00			
		VINCULACIÓN 6.2410						
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
3110	6	SANIDAD	1.915,00	A	1.915,00			
		VINCULACIÓN 6.3110						
				A	1.800,00			
OR						115,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
3120	6	HOSPITALES	100,00	A	100,00			
		VINCULACIÓN 6.3120						
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
3120	7	HOSPITALES	100,00	A	100,00			
		VINCULACIÓN 7.3120						
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
3230	6	FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN	68.000,00	A	68.000,00			
		VINCULACIÓN 6.3230						
				A	11.926,45			
OR						0,00		
3321	6	BIBLIOTECA PÚBLICA	13.300,00	A	13.300,00			
		VINCULACIÓN 6.3321						
				A	5.725,72			
OR						1.574,28	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
3330	6	TEATRO AUDITORIO	6.101,37	A	6.101,37			
		VINCULACIÓN 6.3330						
				A	3.101,37			
OR						0,00		
3331	6	MUSEO MUNICIPAL	100,00	A	100,00			
		VINCULACIÓN 6.3331						
				A	100,00			
OR						0,00		
3340	6	CULTURA	2.000,00	A	2.000,00			
		VINCULACIÓN 6.3340						

A N E X O 3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO INICIAL 2018 CAPÍTULOS 6 Y 7

REM

FUNC	CAP	PROYECTO	IMPORTE PPTO INICIAL		FINANCIACIÓN			
					A. RECURSOS ORDINARIOS			
				A	2.000,00			
OR								
3360	6	ARQUEOLOGIA Y PAT.HTCO.	100,00	A	100,00	0,00		
		VINCULACIÓN 6.3360						
				A	100,00			
OR								
3370	6	JUVENTUD	8.500,00	A	8.500,00	0,00		
		VINCULACIÓN 6.3370						
				A	3.578,27			
OR								
3420	6	INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.663,56	A	32.663,56	4.921,73	Incorporable	Si existe RTGG positivo...
		VINCULACIÓN 6.3420						
				A	25.002,53			
OR								
4120	6	AGRICULTURA	4.000,00	A	4.000,00	434,11	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
		VINCULACIÓN 6.4120						
				A	0,00			
OR								
4150	6	PESCA	100,00	A	100,00	4.000,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
		VINCULACIÓN 6.4150						
				A	0,00			
OR								
4220	6	INDUSTRIA	100,00	A	100,00	100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
		VINCULACIÓN 6.4220						
				A	0,00			
OR								
4310	6	COMERCIO LOCAL	15.000,00	A	15.000,00	100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
		VINCULACIÓN 6.4310						
				A	10.386,64			
OR								
4320	6	TURISMO	100,00	A	100,00	4.613,36	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
		VINCULACIÓN 6.4320						
				A	0,00			
OR								
4321	6	PLAYAS	100,00	A	100,00	100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
		VINCULACIÓN 6.4321						
				A	0,00			
OR								
4322	6	CASCO HISTÓRICO	1.745,20	A	1.745,20	100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
		VINCULACIÓN 6.4322						
				A	0,00			
OR								
4540	6	CAMINOS VECINALES	29.559,09		29.559,09	1.745,20	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
		VINCULACIÓN 6.4540						
					9.705,17			
OR								
4910	6	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	54.000,00	A	54.000,00	19.853,92	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
		VINCULACIÓN 6.4910						
				A	54.000,00			

A N E X O 3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO INICIAL 2018 CAPÍTULOS 6 Y 7

FUNC	CAP	PROYECTO	IMPORTE PPTO INICIAL		FINANCIACIÓN	REM		
					A RECURSOS ORDINARIOS			
OR						0,00		
4930	6	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR VINCULACIÓN 6.4930	100,00	A	100,00			
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
9120	6	ÓRGANOS DE GOBIERNO VINCULACIÓN 6.9120	100,00	A	100,00			
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
9200	6	SERVICIOS GENERALES VINCULACIÓN 6.9200	100,00	A	100,00			
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
9202	6	SECRETARÍA VINCULACIÓN 6.9202	100,00	A	100,00			
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
9203	6	PERSONAL VINCULACIÓN 6.9203	100,00	A	100,00			
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
9230	6	PROCESOS ELECTORALES VINCULACIÓN 6.9230	100,00	A	100,00			
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
9240	6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA VINCULACIÓN 6.9240	75.000,00	A	75.000,00			
				A	0,00			
OR						68.000,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
9251	6	ATENCIÓN A RESIDENTES EUROPEOS VINCULACIÓN 6.9251	100,00	A	100,00			
				A	0,00			
OR						100,00	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
9310	6	SERVICIOS ECONÓMICOS VINCULACIÓN 6.9310	100,00	A	100,00			
				A	100,00			
OR						0,00		
9320	6	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO VINCULACIÓN 6.9320	100,00	A	100,00			
				A	100,00			
OR						0,00		
9330	6	PATRIMONIO VINCULACIÓN 6.9330	225.034,71	A	225.034,71			
				A	45.927,59			
OR						179.107,12	Incorporable	Si existe RTGG positivo....
9330	6	EJE.SENTE. 146/2008 AL PPS VINCULACIÓN 9330/68% C.E. 14PPS14608	94.700,00	A	94.700,00			
				A	0,00			

A N E X O 3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO INICIAL 2018 CAPÍTULOS 6 Y 7

FUNC	CAP	PROYECTO	IMPORTE PPTO INICIAL		FINANCIACIÓN	REM
					A. RECURSOS ORDINARIOS	
OR						
9330	6	EJE.SENTE. 263/2006 AL PPS VINCULACIÓN 9330/68% C.E. 10PPS26306	189.455,61		189.455,61	94.700,00 RIFA
OR					188.787,34	
9330	6	EJE.SENTE. 174/2007 AL PPS VINCULACIÓN 9330/68% C.E. 09PPS17407	286.319,55	A	286.319,55	668,27 RIFA
OR				A	0,00	
9340	6	GESTIÓN DEUDA Y TESORERÍA VINCULACIÓN 6.9340	100,00	A	100,00	286.319,55 RIFA
OR				A	100,00	
						0,00
						1.192.540,48
		TOTALES	2.490.083,28			1.192.540,48

		CRÉDITOS INICIALES
CAPÍTULO 6	A	1.912.008,66
CAPÍTULO 6	PMS-A	570.475,16
		2.482.483,82
CAPÍTULO 7		7.599,46
TOTALES:		2.490.083,28

O RECONOCIDAS:

CAPÍTULO 6	A	834.939,77
CAPÍTULO 6	PMS-A	188.787,34
		1.023.727,11
CAPÍTULO 7		7.075,71
TOTALES:		1.030.802,82

TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP 6 Y 7 2018:		
sb ppto inicial:	CAP6	1.023.727,11
	CAP7	7.075,71
sb modificaciones:	CAP6	1.697.878,83
	CAP7	0,00
TOTAL	CAP6	2.721.606,94
	CAP7	7.075,71
		2.728.681,65

ANEXO 4

OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2018 EN GASTOS DE CAPÍTULOS 6 Y 7 (Y GG CORRIENTES EN LA MEDIDA EN QUE PRESENTEN FINANCIACIÓN AFECTADA)

MOD Pptio Nº	TIPO	PROGRA QUE RECIBE CRÉDITO	DD CAP	ECONOM	IMPORTE	FINANCIACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBSERVACIONES: gasto más significativo, total o parcial: dirección de la ejecución, adjudicación subcapítulo de imputar	DR	DESVIACIONES ANUALES	DESVIACIONES ACUMULADAS
2	TRANSFERENCIA	3331	2	68902	7.041,31	JUSTIFICANTE en 508/18	7.041,31				
2	TRANSFERENCIA	3331	2	6233	853,05		853,05		VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
3	INCORPORACIÓN	4322		68203	9.819,15	RTGFA 2050/46 ENAJ.YTE GENVERA 7799 65 PTMO P06-16	0,00	Proyecto parcial historica, rotonda convenio U.A	0,00	0,00	9.819,15
3	INCORPORACIÓN	3420		6323	107.356,14	RTGFA Fondos de Cooperación Municipal 2017. EL SOBRANTE, cuya finalidad no se liquida como de	106.133,37	Suministro e instalación de luminarios deportivo Glorieta y Soga y Salud	0,00	-106.133,37	
3	INCORPORACIÓN	1532		619	38.555,13	RTGFA Fondos de Cooperación Municipal 2017. EL SOBRANTE NO SE LIQUIDA COMO DE	0,00	Calzada doble sentido Avda. Polc Glorieta CAB nauto-Ada Alamedilla Olas y Soga	0,00	0,00	
3	INCORPORACIÓN	1531		609 112015	20.565,46	RTGFA TAYLOR WIMPEY (INC. 2015 (3ª). 10.887,05 resto del RESTO	9.770,85	Aportación municipal convenio ejecución tramos Pk 0+000 de la CV-759	0,00	-9.770,85	10.794,61
3	INCORPORACIÓN	4590		609 042015	4.213,82	RTGFA TAYLOR WIMPEY (INC. 2015 (3ª)	0,00	Proyecto en base sobre el nuevo DR Amadeo ASISTENCIAS TÉCNICAS	0,00	0,00	4.213,82
3	INCORPORACIÓN	1650		6231 092017	45.389,25	RTGFA TAYLOR WIMPEY (2ª PLAZO)	0,00	Suministro exterior bocetas o parque Correo y Mujeres 8EA. A playa centro	0,00	0,00	45.389,25
3	INCORPORACIÓN	1532		619 052017	59.779,33	93/17 DIPUTACIÓN SÓLO POR EL IMPORTE ADJUDICADO	58.164,69	Obras mejora del drenaje y pavimentacion en aridges N-332 Pda. Rovats	58.301,55	136,86	
5	INCORPORACIÓN	1532		619 062017	58.803,05	93/17 DIPUTACIÓN SÓLO POR EL IMPORTE ADJUDICADO	58.803,03	Obras del drenaje y pavimentación zona aparca. del peldeportivo Marsa Llorel	59.522,98	719,95	
7	TRANSFERENCIA	2310	2	626	3.636,53		3.636,09				
7	TRANSFERENCIA	3331	2	6233	1.560,90	JUSTIFICANTE en 531/18	1.560,90				
7	TRANSFERENCIA	3331	2	6250	6.001,60	JUSTIFICANTE en 553/18	6.001,60				
8	GENERACIÓN	1650		22706	14.189,86	LIQUIDACIÓN AL CONTRATISTA	12.833,37		VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
9	TRANSFERENCIA	3331	2	68902	4.881,43		4.881,43	COSTE ANUAL 2018 RESPONSABLE CONTRATO ILUMINACIÓN EXTERIOR	VER EXPTE SUBVENCIÓN 14.189,86	VER EXPTE SUBVENCIÓN 1.356,49	VER EXPTE SUBVENCIÓN 1.356,49
9	TRANSFERENCIA	3331	2	6250	22.331,17	JUSTIFICANTE en 551/18: 21.634,53	22.331,17				
10	AMPLIACIÓN	1522		2279903	1.210,00	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ Nº 185856	1.210,00	C/ Costereta, 25	VER EXPTE SUBVENCIÓN 1.210,00	VER EXPTE SUBVENCIÓN 0,00	VER EXPTE SUBVENCIÓN 0,00
10	AMPLIACIÓN	1522		2279903	153,47	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ Nº 185868	153,47	C/ Doctor Alvaro Escudero, 6	153,47	0,00	0,00
10	AMPLIACIÓN	1522		2279903	153,47	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ Nº 185909	153,47	C/ Doctor Alvaro Escudero, 6	153,47	0,00	0,00
11	INCORPORACIÓN	4322		22001	306,95	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ Nº 187519	306,95	C/ Alicante, 38	306,95	0,00	0,00
14	INCORPORACIÓN	1522		2279903	1.706,66	RTGFA 50/17 ANIMACIÓN A LA LECTURA MARIA MOLINER	1.706,66		0,00	-1.706,66	0,00
14	INCORPORACIÓN	1522		2279903	4.840,00	RTGFA 2017 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ. NÚM. 169073	3.386,00	CARRETERA PUERTO 2 A, URB. PLAYA ESTUDIANTES 38	0,00	-3.386,00	0,00
14	INCORPORACIÓN	1522		2279903	3.339,60	RTGFA 2017 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ. NÚM. 161636	1.512,50	C/ SAN VICENTE 12 B1	0,00	-1.512,50	1.452,00
14	INCORPORACIÓN	1522		2279903	1.948,10	RTGFA 2017 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ. NUM. 168404	0,00	PDA. ALFONDOIG POLÍG 25, PARC 17	0,00	0,00	1.827,10
14	INCORPORACIÓN	1522		2279903	2.879,80	RTGFA 2017 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ. NUM. 168404	0,00		0,00	0,00	1.948,10
14	INCORPORACIÓN	1522		2279903	0,01	RTGFA 2017 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	0,00	REINTEGRO POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS CALLE ROSA DE LOS VIENTOS (EDIF. GEMELOS 24, LOCAL 3) OBRA	0,00	0,00	2.879,80
14	INCORPORACIÓN	1522		2279903	617,10	RTGFA 2017 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ. NUM. 172056	0,00	CALLE ROSA DE LOS VIENTOS (EDIF. GEMELOS 24, LOCAL 3)	0,00	0,00	617,10
14	INCORPORACIÓN	1522		2279903	1.452,00	RTGFA 2017 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ. NUM. 175171	1.452,00	CALLE LA LLUNA 6	0,00	-1.452,00	0,00
14	INCORPORACIÓN	1522		2279903	19.443,74	RTGFA 2017 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ. NUM. 177553 Y 177554	0,00	PARTIDA SECANET 12	0,00	0,00	19.443,74
14	INCORPORACIÓN	1522		2279903	373,89	RTGFA 2017 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ. NUM. 181100	0,00	PARTIDA ALMUJUS	0,00	0,00	373,89
14	INCORPORACIÓN	1522		2279903	8.736,61	RTGFA 2017 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ. NUM. 182420 182424 Y 182425	8.736,61	CALLE ALICANTE 12	0,00	0,00	0,00
14	INCORPORACIÓN	1522		2279903	1.936,00	RTGFA 2017 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ. NUM. 182042	1.936,00	CALLE ALICANTE 12	0,00	-8.736,61	0,00
17	TRANSFERENCIA	9310	2	6250/6251	242,00	RTGFA 2017 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQS NUM 183300,309 310 Y 311	0,00	CALLE COSTERETA 25	0,00	-1.936,00	0,00
17	TRANSFERENCIA	9320	2	6250/6251	1.257,47		1.097,17		0,00	0,00	242,00
17	TRANSFERENCIA	9340	2	6250	1.264,00		1.171,22				
18	TRANSFERENCIA	3110	6	6233	253,74		153,74				
18	TRANSFERENCIA	3110	6	624	505,05		505,05	Desfibrador Parte			
18	TRANSFERENCIA	3120	6	22706 032017	15.000,00		14.999,00	Ambulancia			
19	TRANSFERENCIA	3331	2	68902	4.356,00	LEY DATOS DE INTERÉS PARA ESTE TRABAJO EXCEPTO DISMINUCIÓN CAP 6		Proyecto derribo parcelo ampliación Hospital Manila Baval			
19	TRANSFERENCIA	3360	2	68902	240,00	JUSTIFICANTE en 508/18	240,00				
20	AMPLIACIÓN	1522		2279903	2.000,00	JUSTIFICANTE en 523/18	1.899,84	Restauración Santuario Ibenco Montesta	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
20	AMPLIACIÓN	1522		2279903	2.057,00	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ Nº 167021, 167023 y 167030	2.057,00	C/ Sant Pere, 10	VER EXPTE SUBVENCIÓN 2.057,00	VER EXPTE SUBVENCIÓN 0,00	VER EXPTE SUBVENCIÓN 0,00
21	TRANSFERENCIA	3331	2	6233	943,80	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ Nº 180602	943,80	Av Rosa de los Vientos, Edif.Gemelos 24 Local 3	943,80	0,00	0,00
21	TRANSFERENCIA	3331	2	6251	611,96		611,96	Desfibriladores			
22	TRANSFERENCIA	3120	6	6500 032017	1.150,00		1.150,00	Honorarios profesional VESTEL 40"			
23	TRANSFERENCIA	1600	6	609	16.114,96		0,00	Modificación red básica de agua tendida salón Hospital Manila Baval			
25	AMPLIACIÓN	1522		2279903	27.300,82		24.182,32	Contribución a la red municipal de abastecimiento de aguas subterráneas			
25	AMPLIACIÓN	1522		2279903	423,50	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ Nº 186839	423,50	C/ San Cristóbal, 30	423,50	0,00	0,00
27	SUPLEMENTO	110		91120	30.115,99	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ Nº 188531	30.115,99	C/ San Pedro, 16	30.115,99	0,00	0,00
27	SUPLEMENTO	110		91120	390.006,18	RTGFA 2017	390.006,18	DESTINO SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO. Amortización anticipada	0,00	-390.006,18	0,00
27	SUPLEMENTO	110		91121	6.368.786,43	RTGG 2017	6.368.786,43	DESTINO SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO. Amortización anticipada	0,00		0,00
27	SUPLEMENTO	110		91121	2.299,33	RTGFA 2017	2.299,33	DESTINO SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO. Amortización anticipada	0,00		
27	SUPLEMENTO	110		91121	509.221,67	RTGG 2017	509.221,67	DESTINO SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO. Amortización anticipada	0,00	-2.299,33	0,00
27	SUPLEMENTO	110		91317	283.335,33	RTGG 2017	283.335,33	DESTINO SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO. Amortización anticipada	0,00		

ANEXO 4

OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2018 EN GASTOS DE CAPITULOS 6 Y 7 (Y GG CORRIENTES EN LA MEDIDA EN QUE PRESENTEN FINANCIACIÓN AFECTADA)

MOD Ppto Nº	TIPO	PROGRAMA QUE RECIBE CRÉDITO	OD CAP	ECONOMIC	IMPORTE	FINANCIACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBSERVACIONES: gasto mas significativo, total o parcial, dirección de la ejecución, adquisición susceptible de monetizar	DR	DESVIACIONES ANUALES	DESVIACIONES ACUMULADAS
28	GENERACIÓN	2311		CAP 1	33.400,00	SSD/18	VER EXPTE SUBV	CONTRATACIÓN AGENTE DE IGUALDAD	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
29	GENERACIÓN	1722/1710		CAP1	104.169,84	EMPUJU S1/2018	VER EXPTE SUBV	CONTRATACIONES DE PERSONAL	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
29	GENERACIÓN	1360/2311/2310		CAP1	122.353,29	EMCUJU S1/2018	VER EXPTE SUBV	CONTRATACIONES DE PERSONAL	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
31	TRANSFERENCIA	VS	2/6	CAP2 Y CAP IV	33.928,54	SIN DATOS DE INTERES PARA ESTE TRABAJO EXCEPTO DISMINUCION CAP 6					
31	TRANSFERENCIA	3331	2	6250	3.100,00		831,69				
32	GENERACIÓN	2310		6231	5.383,29	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018	5.383,29		5.383,29		
33	GTOS CORRIENTES	9330		68101 042018	570.475,16	RTGFA 2017 ANUALIDADES PMS 2018	570.475,16	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CASO TERMAS DE ALLOZ		-570.475,16	0,00
33	GTOS CORRIENTES	9330		68101 042018	498.834,69	RTGFA 2017 ANUALIDADES PMS 2017	498.834,69	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CASO TERMAS DE ALLOZ		-498.834,69	0,00
34	AMPLIACIÓN	1522		2279903	514,25	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ Nº 130204	514,25	C/ San Cristóbal 30	514,25	0,00	0,00
34	AMPLIACIÓN	1522		2279903	7.672,76	EJECUCIO SUBSIDIARIAS LIQS Nº 191511 191513 Y 191521	7.672,76	C/ Mayor 2 - C/ Boquería 2	7.672,76	0,00	0,00
35	GENERACIÓN	2310		6323	29.463,50	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018	29.463,50		29.463,50	0,00	0,00
35	GENERACIÓN	4321		22501	15.607,80	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018	15.607,80		15.607,80	0,00	0,00
36	GENERACIÓN	2310		48000	32.487,98				VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
36	GENERACIÓN	2310		48000	20.158,00				VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
37	TRANSFERENCIA	9240	6	2269999	7.000,00		4.900,00	Proceso de presupuestos participativos			
38	GENERACIÓN	1532		619 012018	130.336,33	S1/2018	109.474,55	Mejora y moder. Polígono Industrial Torres TM La Vila Joiosa	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
40	GENERACIÓN	2310		CAP 1	166.719,94	S/2018			VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
40	GENERACIÓN	2310		CAP 1	42.102,99	SSD/17					
41	TRANSFERENCIA	2310	6	610 CAP 2/1623 CAP	6.650,00			Asistencia jurídica	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
42	GENERACIÓN	2311		22604	1.566,93	S1/2018		ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD DE GÉNERO	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
42	GENERACIÓN	2311		2269999	2.286,52	S2/2018			2.814,68	0,00	0,00
43	AMPLIACIÓN	1522		2279903	2.814,68	EJECUCIO. SUBSIDIARIAS LIQS Nº 194231, 194227 y 194231	2.814,68	C/ Alfarería 12		0,00	0,00
43	AMPLIACIÓN	1522		2279903	24.345,79	EJECUCIO. SUBSIDIARIAS LIQS Nº 193905, 193456, 193590 y 193585	24.345,79	C/ Mayor 3 - C/ Boquería 2	24.345,79	0,00	0,00
45	TRANSFERENCIA	1710	2	6251	3.000,00		0,00			0,00	0,00
45	TRANSFERENCIA	1720	2	6250	225,57		225,57			0,00	0,00
45	TRANSFERENCIA	1720	2	626	885,15		885,15			0,00	0,00
46	TRANSFERENCIA	1531	6	609 112015	41.988,69		0,00	Reparo Glorieta CV-758 (cimentación y mantenim)		0,00	0,00
47	GENERACIÓN	3420		6294 072016	2.420,00	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018	1.452,00	Red Proy.; Dir. Obra y Coor. Seg y Salud "CONSTRUCCION DE UN SKATE PARK	2.420,00	0,00	0,00
47	GENERACIÓN	3410		22602	13.997,28	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018	13.213,20	Canal TV ESPAÑA- HONG KONG + SEÑAL TV ESPAÑA – SUD AFRICA	13.997,28	0,00	0,00
47	GENERACIÓN	3410		48900	5.000,00	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018	0,00	Ayudas deportistas individuales	5.000,00	0,00	0,00
47	GENERACIÓN	110		352	183.018,13	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018	183.018,13		183.018,13	0,00	0,00
48	TRANSFERENCIA	2311	2	6250	658,24		658,24	Empresa Dimensionamiento Mujer		0,00	0,00
49	GENERACIÓN	3230		6223 062016	976,78	S4/2016	976,78	EDIFICANT Reforma y adecuación CP Educación Especial El Secatral	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
50	TRANSFERENCIA	1532	6	CAP2	23.000,00	SIN DATOS DE INTERES PARA ESTE TRABAJO EXCEPTO DISMINUCION CAP 6				0,00	0,00
50	TRANSFERENCIA	1650	6	6331	75.400,00		75.244,68			0,00	0,00
51	GENERACIÓN	2310		626	2.127,00		2.127,00	Reforma electrónica con destino al Centro Social	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
52	TRANSFERENCIA	2310		624	7.000,00		3.850,00			0,00	0,00
53	TRANSFERENCIA	1510	6	CAP 2	10.000,00	SIN DATOS DE INTERES PARA ESTE TRABAJO EXCEPTO DISMINUCION CAP 6				0,00	0,00
54	TRANSFERENCIA	4910	2	626	8.593,34		0,00	Sustitución tendido línea Aérea a línea Cimavyc-Cl Herman Cortés			
55	GENERACIÓN	4540		618 072018	195.715,00	S4/18 DIPUTACIÓN	0,00	1ª OBRA PAV. CAMINOS ROBELLA, ROCACLOS, PARTIDOR Y VEREDA LES ROBELLES	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
55	GENERACIÓN	4540		619 072018	6.578,66	S4/18 DIPUTACIÓN	6.655,00	2ª REFORMADO PAV. CAMINOS ROBELLA, ROCACLOS, PARTIDOR Y VEREDA LES ROBELLES	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
58	AMPLIACIÓN	1522		2279903	3.630,00	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIQ s/Nº 193059 y 193057	3.630,00	C/ Vicente Cervera 11	3.630,00	0,00	0,00
60	GENERACIÓN	3420		619 082018	140.013,00	S4/18 DIPUTACIÓN	0,00	1ª OBRA INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL 11 CALISTA	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
60	GENERACIÓN	3420		619 082018	4.235,00	S4/18 DIPUTACIÓN	4.235,00	2ª REDAC PROY. INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL FUTBOL 11 CALISTA	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN
61	TRANSFERENCIA	3110	2	6233	4.087,25		4.087,25	Gastos, Indemnizaciones y otras Asistencias			
63	TRANSFERENCIA	4910	2	6231	18.000,00		18.000,00	Servidores del Centro de Proceso de Datos			
64	TRANSFERENCIA	3230	1	6223	18.000,00		17.196,85				
64	TRANSFERENCIA	3230	1	6251	2.000,00		1.920,25				
64	TRANSFERENCIA	3321	1	6250	4.000,00		2.397,19				
64	TRANSFERENCIA	3321	1	626	3.000,00		1.452,00				
64	TRANSFERENCIA	3330	1	6223	6.500,00		5.428,10				
64	TRANSFERENCIA	3340	1	6233	2.000,00		1.497,44				
66	TRANSFERENCIA	1320	6	624	3.000,00		0,00	Cambio fijadores embarcación locales SCD y traslado al mismo			
66	TRANSFERENCIA	1350	6	6323	100,00		0,00				
67	GENERACIÓN	1710		609 112018	47.795,00		0,00	3ª OBRA PROYECTO DE EJECUCION DE JARDIN PÚBLICO EN ARIAS JUNTO CEMENTERIO	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN	VER EXPTE SUBVENCIÓN

A N E X O 4

OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2018 EN GASTOS DE CAPITULOS 6 Y 7 (Y GG CORRIENTES EN LA MEDIDA EN QUE PRESENTEN FINANCIACIÓN AFECTADA)

MOD Pptto Nº	TIPO	PROGRA QUE RECIBE CRÉDITO	ORGCAP	ECO ORCE	IMPORTE	FINANCIACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBSERVACIONES (hecho más significativo, total o parcial ejecución de la ejecución, adjudicación susceptible de mejorar	DR	DESVIACIONES ANUALES	DESVIACIONES ACUMULADAS
67	GENERACION	1710		609 112018	1.573,00		1.573,00	FS REDAC PROY JARDIN PUBLICO EN ARIAS JUNTO CI MUSICO TITO	VER EXPTE SUBVENCION	VER EXPTE SUBVENCION	VER EXPTE SUBVENCION
68	TRANSFERENCIA	1710	2	6351	15.169,29		0,00	Vallado de 2 pistas de juego ETC			
69	TRANSFERENCIA	4910	2	6231	3.000,00		2.400,62				
70	TRANSFERENCIA	3420	2/6	213	14.147,24	SIN DATOS DE GASTOS PARA ESTE TRABAJO EXCEPTO DISMINUCION CAP 6					
71	TRANSFERENCIA	1320	2	6232	9.000,00		5.965,94				

R E S U M E N E S

120.150,51	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS 2279903	91.368,77
	capítulo 6	1.697.878,83
	capítulo 7	0,00
	capítulo 6+capítulo7	1.697.878,83
	capítulo 6+capítulo7+ejecuciones subsidiarias	1.789.245,60

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

24. Información presupuestaria

24.6 Remanente de Tesorería

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Periodo: 2018

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2018		2017	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		18.206.790,54		19.504.717,52
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		20.762.838,53		18.255.829,88
430	- (+) del Presupuesto corriente	8.159.749,08		6.451.058,30	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	11.218.820,45		10.640.804,94	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.384.269,00		1.163.966,64	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		8.740.578,25		9.372.613,99
400	- (+) del Presupuesto corriente	2.250.723,45		2.581.066,04	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.451.174,30		2.454.407,07	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.038.680,50		4.337.140,88	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		338.599,30		357.921,42
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	120.199,28		132.099,93	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	458.798,58		490.021,35	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		30.567.650,12		28.745.854,83
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		11.365.127,97		10.846.642,05
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		9.940.129,69		10.737.869,35
			9.262.392,46		7.161.343,43

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

25. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

25. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS.

La definición del significado de cada indicador viene recogida en la Orden de referencia:

1. Indicadores financieros y patrimoniales:

a) LIQUIDEZ INMEDIATA: porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.
b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: capacidad de la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.
c) LIQUIDEZ GENERAL: medida en que todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.
d) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE: distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes.
e) ENDEUDAMIENTO: relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.
f) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: relación entre el pasivo corriente y el pasivo no corriente.
g) CASH-FLOW: medida en que los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.
h) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES: número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto, atendiendo a esta fórmula:

$$PMPAC = \frac{\sum (\text{Número días periodo pago x importe pago})}{\sum \text{importe pago}}$$

i) PERIODO MEDIO DE COBRO: número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos en este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras, atendiendo a esta fórmula:

$$PMC = \frac{\sum (\text{Número días periodo cobro x importe cobro})}{\sum \text{importe cobro}}$$

j) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
   1. Estructura por tipología de Ingresos de gestión ordinaria.
   2. Estructura por tipología de Gastos de gestión ordinaria.
   3. Cobertura de los Gastos corrientes: relación existente entre los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza.

2. Indicadores presupuestarios:

a) **Del presupuesto de gastos corriente:**

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.
2) REALIZACIÓN DE PAGOS: proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.
3) GASTO POR HABITANTE: cómo se distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad.
4) INVERSIÓN POR HABITANTE: cómo se distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad.
5) ESFUERZO INVERSOR: muestra la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.

b) **Del presupuesto de ingresos corriente:**

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos.
2) REALIZACIÓN DE COBROS: proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.
3) AUTONOMÍA: proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto subvenciones y pasivos financieros) en relación con los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.
4) AUTONOMÍA FISCAL: proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE: resultado presupuestario ajustado por habitante.

c) De presupuestos cerrados:

1) REALIZACIÓN DE PAGOS: proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.
2) REALIZACIÓN DE COBROS: proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS
Periodo: 2018

1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

A) LIQUIDEZ INMEDIATA

FONDOS_LIQUIDOS (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ INMEDIATA (1/2)
18.206.790,54	12.405.449,66	1,47

B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

FONDOS_LIQUIDOS (1)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO ((1+2) / 3)
18.206.790,54	20.762.838,53	12.405.449,66	3,14

C) LIQUIDEZ GENERAL

ACTIVO CORRIENTE (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ GENERAL (1/2)
29.332.245,43	12.405.449,66	2,36

D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	NÚMERO DE HABITANTES (3)	ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE ((1+2)/3)
12.405.449,66	9.406.055,60	33.969,00	642,10

E) ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	PATRIMONIO NETO (3)	ENDEUDAMIENTO ((1+2) / (1+2+3))
12.405.449,66	9.406.055,60	137.891.188,08	0,14

F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO (1/2)
12.405.449,66	9.406.055,60	1,32

G) CASH-FLOW

PASIVO NO CORRIENTE (1)	FLUJOS NETOS DE GESTIÓN (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	CASH-FLOW ((1/2) + (3/2))
9.406.055,60	11.542.573,62	12.405.449,66	1,89

H) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE PAGO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE PAGO (2)	PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES (1/2)
236.990.883,82	11.964.708,12	19,81

I) PERIODO MEDIO DE COBRO

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE COBRO X IMPORTE DE COBRO (1)	SUMATORIO IMPORTE DE COBRO (1)	PERIODO MEDIO DE COBRO (1/2)
2.187.846.874,38	25.690.030,16	85,16

J) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS (2)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS (3)	VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (4)	RESTO INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (5)
41.118.764,49	0,75	0,21	0,00	0,04

2) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	GASTOS DE PERSONAL (2)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS (3)	APROVISIONAMIENTOS (4)	RESTO GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (5)
24.954.058,36	0,52	0,06	0,00	0,42

3. COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2)	COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES (1/2)
24.954.058,36	41.118.764,49	0,61

2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	CRÉDITOS DEFINITIVOS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (1/2)
37.171.929,80	41.355.717,26	0,90

2) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS REALIZADOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
34.921.206,35	37.171.929,80	0,94

3) GASTO POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	GASTO POR HABITANTE (1/2)
37.171.929,80	33.969,00	1.094,29

4) INVERSIÓN POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULO 6 Y 7) (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	INVERSIÓN POR HABITANTE (1/2)
2.728.681,65	33.969,00	80,33

5) ESFUERZO INVERSOR

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULO 6 Y 7) (1)	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	ESFUERZO INVERSOR (1/2)
2.728.681,65	37.171.929,80	0,07

B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	PREVISIONES DEFINITIVAS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (1/2)
41.210.230,77	44.127.147,26	0,93

2) REALIZACIÓN DE COBROS

RECAUDACIÓN NETA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
33.050.481,69	41.210.230,77	0,80

3) AUTONOMIA

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAPÍTULO 1 A 3, 5, 6 Y 8 + TRANSFERENCIAS RECIBIDAS) (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA (1/2)
39.507.028,59	41.210.230,77	0,96

4) AUTONOMÍA FISCAL

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (DE INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA) (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA FISCAL (1/2)
30.707.917,54	41.210.230,77	0,75

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE
12.186.324,15	33.969,00	358,75

C) DE PRESUPUESTOS CERRADOS

1) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS (1)	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
3.584.298,81	5.035.473,11	0,71

2) REALIZACIÓN DE COBROS

COBROS (1)	SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
3.656.537,11	15.882.749,11	0,23

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

26. INDICADORES SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

27. INDICADORES DE GESTIÓN

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

26. **INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES.**
27. **INDICADORES DE GESTIÓN.**

Sólo en su caso, si el municipio superase los 50.000 habitantes, y no antes de las cuentas anuales que correspondieron al ejercicio 2017, tendrá que rendirse la información requerida en los puntos 26 y 27. A 1 de enero de 2018, la población alcanza los 33.969 habitantes.

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

28. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

28. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

Ejercicio a ejercicio las Bases de Ejecución recogen el contenido de la información a rendir al Pleno con la periodicidad que en la base correspondiente se establezca. Las del presupuesto 2018 recogen este detalle en la número 6, y ésta se apunta aquí en la medida que sirva de referencia a que dando cuenta de la información que en ella se contempla puedan ponerse de manifiesto hechos posteriores al cierre del ejercicio precedente que incidan necesariamente, directa o indirectamente, en la ejecución del presupuesto del presente.

BASE 6ª.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL PLENO.

6.1.- Información sobre ejecución presupuestaria, movimientos y situación de la tesorería.

Tal y como indica la regla 52 del capítulo III de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (BOE 3 de octubre de 2013): " En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido".

Por consiguiente, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación.

Esta información contendrá datos relativos a:

1. La ejecución del presupuesto de gastos corriente.
2. La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.
3. Los movimientos y la situación de la tesorería.

1. La información sobre la ejecución del estado de gastos Presupuesto corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

   a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.

   b) Los gastos comprometidos.

   c) Las obligaciones reconocidas netas.

   d) Los pagos realizados.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

2. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

   a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

   b) Los derechos reconocidos netos.

   c) La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

3. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

6.2.- Información de las resoluciones adoptadas por el Alcalde contrarias a los reparos efectuados y un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

Para el ejercicio 2018, los plazos de la información prevista en los apartados anteriores de esta base se establecen con carácter trimestral, si bien la remisión de la misma se efectuará en el segundo pleno ordinario al trimestre vencido.

6.3.- Información sobre el incumplimiento de la Base de Ejecución 41.3 relativa a la tramitación de los contratos.

Igualmente, será puesto en conocimiento del Pleno aquellas actuaciones que vulneren lo previsto en la base 41.3 de las presentes *(apartado de la base que regula la contratación menor)*. Dicha información constituirá también un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Los plazos de esta información se establecen con carácter trimestral, si bien la remisión de la misma se efectuará en el segundo pleno ordinario al trimestre vencido

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

Tomo 2

MEMORIA

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la Entidad Local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia ente los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. Balance de Comprobación a 31/12/2018 antes de la Regularización.

3. Evolución de las principales magnitudes económicas del Ayuntamiento de Villajoyosa entre los ejercicios 2009 y 2018.

4. Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, tanto de ejercicio corriente, 2018, como de ejercicios cerrados, resumidos por capítulos y, los de cerrados, también, por ejercicios.

5. Relación de Acreedores:

- ACREEDORES POR TERCERO.

6. Relación de Deudores:

   - DEUDORES POR TERCERO.

7. Cuenta de Recaudación 2018 de SUMA Gestión Tributaria.

8. Relación y copia de las resoluciones que levantan la suspensión de los reparos suscritos por la Intervención Municipal durante el ejercicio 2018 en aplicación de los artículos 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9. Relación de expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos aprobados en el ejercicio 2018 en aplicación de los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se entiende desarrollado el título VI del citado Real Decreto Legislativo en materia presupuestaria.

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la Entidad Local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia ente los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.Tesorería.

Para atender a lo que la Regla 48 establece que ha de acompañar a la Cuenta Anual se anexan:

a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio. Caja Municipal y Caja Auditorio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor del Ayuntamiento de Villajoyosa, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad. A la conciliación individual, suscrita por la Intervención, la Tesorería y el ordenador de Pagos, se acompaña un cuadro resumen que integra ese detalle incluso con la cuenta representativa de Caja. Pagos a Justificar—5740.

Se recogen en este apartado las cuentas del subgrupo 57 destinadas a reflejar las disponibilidades de **efectivo y activos líquidos equivalentes** en la **caja**, los saldos a favor de la Entidad en **cuentas operativas** en Bancos e Instituciones de Crédito, en **cuentas restringidas de recaudación**, en **disponibilidades líquidas** destinadas a **pagos a justificar o anticipos de caja fija**, en **cuentas restringidas de pagos**, y en cuentas financieras como consecuencia de colocación de excedentes de tesorería en Bancos e Instituciones de Crédito, calificadas como **activos líquidos equivalentes al efectivo**.

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

ENTIDAD BANCARIA (IBAN/BIC)	SALDO SEGÚN ENTIDAD BANCARIA (1)	COBROS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO (2)	PAGOS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO (3)	COBROS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD (4)	PAGOS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD (5)	SALDO CONCILIADO (6)=(1+2+5)-(3+4)	SALDO SEGUN LA ENTIDAD (7)	DIFERENCIA SALDOS (8)=(6-7)
57905790000000005790	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57925792110000005792	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57000570005700057000	1.481,43	0,00	0,00	0,00	303,85	1.785,28	1.785,28	0,00
57001570205700157001	60,93	0,00	0,00	0,00	0,00	60,93	60,93	0,00
57002570405700257002	2.558,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.558,00	2.558,00	0,00
21007772442200045177	304.776,82	0,00	0,00	0,00	0,00	304.776,82	304.776,82	0,00
01820121180012730001	1.085.395,06	0,00	0,00	991,89	86,22	1.084.489,39	1.084.489,39	0,00
00814302250001121121	5.999.885,23	63,00	0,00	506,65	66,99	5.999.508,57	5.999.508,57	0,00
20389632666000005672	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30452659992732000019	120.914,56	0,00	0,00	115,72	0,00	120.798,84	120.798,84	0,00
20389632636000097730	3.836.874,35	0,00	9,90	0,00	0,00	3.836.864,45	3.836.864,45	0,00
01825596900200031230	4.599.813,89	0,00	229,90	0,00	0,00	4.599.583,99	4.599.583,99	0,00
20389632676400000148	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50	3,50	3,50	0,00
21004483180200017992	455.257,21	8,00	0,00	0,00	20,45	455.285,66	455.285,66	0,00
00303032320375101273	9.663,56	0,00	0,00	0,00	95,95	9.759,51	9.759,51	0,00
20389632676000107888	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,60	0,60	0,00
00814302240001121220	3.171,83	0,00	0,00	0,00	0,00	3.171,83	3.171,83	0,00
21004483110200021581	33,00	0,00	0,00	0,00	15,00	48,00	48,00	0,00
00814302250001123722	52.148,64	0,00	0,00	0,00	0,00	52.148,64	52.148,64	0,00
00000000040000005740	2.138,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.138,00	2.138,00	0,00
00000000040000005740	-1.010,88	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.010,88	-1.010,88	0,00
21004483130200101473	3.543,17	0,00	0,00	0,00	0,00	3.543,17	3.543,17	0,00
20801042713110000010	1.114,27	0,00	0,00	0,13	0,00	1.114,14	1.114,14	0,00
00750173130660000369	2.369,10	0,00	0,00	0,00	0,00	2.369,10	2.369,10	0,00
01287637130100002203	148,70	0,00	0,00	0,00	0,00	148,70	148,70	0,00
01825596910201504865	2.180,74	0,00	0,00	0,00	0,00	2.180,74	2.180,74	0,00
00814302250001140818	1.093,71	0,00	0,00	0,00	0,00	1.093,71	1.093,71	0,00
00303032320317000273	1.290,71	0,00	0,00	0,00	0,00	1.290,71	1.290,71	0,00
00814302230001073310	701,73	0,00	0,00	0,00	0,00	701,73	701,73	0,00
00495929872716023218	8.278,41	0,00	0,00	0,00	0,00	8.278,41	8.278,41	0,00
20389632606000114463	335,61	0,00	0,00	0,00	0,00	335,61	335,61	0,00
30452659982732103918	941,08	0,00	0,00	0,01	0,00	941,07	941,07	0,00
01825596990201505189	279,39	0,00	0,00	0,00	0,00	279,39	279,39	0,00
00750173180660000467	2.244,57	0,00	0,00	0,00	0,00	2.244,57	2.244,57	0,00
20389632601400172193	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ENTIDAD BANCARIA (IBAN/BIC)	SALDO SEGÚN ENTIDAD BANCARIA (1)	COBROS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO (2)	PAGOS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO (3)	COBROS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD (4)	PAGOS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD (5)	SALDO CONCILIADO (6)=(1+2+5)-(3+4)	SALDO SEGUN LA ENTIDAD (7)	DIFERENCIA SALDOS (8)=(6-7)
20389632681400180535	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20389632641400183037	1.711.425,48	0,00	0,00	0,00	0,00	1.711.425,48	1.711.425,48	0,00
TOTAL	**18.209.108,30**	**71,00**	**239,80**	**1.614,40**	**592,56**	**18.207.917,66**	**18.207.917,66**	**0,00**

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	CAJA CORPORACION	
CUENTA Nº		
ORDINAL	57000	

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CAJA)=		**1.481,43**
B) MAS:	**COBROS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO CAJA CORPORACIÓN**	**0,00**

FECHA AYTO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	**PAGOS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO CAJA CORPORACIÓN**	**0,00**

FECHA AYTO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	**COBROS CONTABILIZADOS CAJA CORPORACIÓN Y NO AYUNTAMIENTO**	**0,00**

FECHA AYTO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	**PAGOS CONTABILIZADOS CAJA CORPORACIÓN Y NO AYUNTAMIENTO**	**303,85**

FECHA AYTO.	CONCEPTO	IMPORTE
	RTGRO.PTES.RECIBIR Y/O APLICAR	203,85
	1 BILLETE FALSO DE 100 €	100,00

SALDO CONCILIADO A FECHA 31/12/2018 (A+B-C-D+E)	**1.785,28**
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA: 31/12/2018	**1.785,28**
DIFERENCIAS	**0,00**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436670143032155363

13 de marzo de 2019 : 11:16:15

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

18 de marzo de 2019 : 11:40:06

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

18 de marzo de 2019 : 11:29:01

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

ARQUEO DEL METÁLICO DE LA CAJA

Fecha:31-12-2018

EFECTIVO		IMPORTE
Billetes de:	Número:	
500	0	0,00
200	0	0,00
100	10	1.000,00
50	5	250,00
20	3	60,00
10	5	50,00
5	11	55,00
Monedas de:		
2	2	4,00
1	37	37,00
0,50	26	13,00
0,20	28	5,60
0,10	36	3,60
0,05	48	2,40
0,02	19	0,38
0,01	45	0,45
TOTAL EN METÁLICO:		**1.481,43**

CHEQUES BANCARIOS	IMPORTE
TOTAL EN CHEQUES:	**0,00**

REINTEGROS PENDIENTES JUSTIFICAR	IMPORTE
TOTAL REINTEGROS	203,85
UN BILLETE FALSO 100 €	100,00
TOTAL EN EFECTOS:	**303,85**

TOTAL DE EFECTIVO EN CAJA:	**1.481,43**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366700553510751 70

13 de marzo de 2019 : 11:17:51

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

15 de marzo de 2019 : 7:57:34

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

14 de marzo de 2019 : 19:10:59

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	CAJA AUDITORIO	
CUENTA Nº		
ORDINAL	57001	

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CAJA)=		60,93
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO CAJA CORPORACIÓN	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO CAJA CORPORACIÓN	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS CAJA CORPORACIÓN Y NO AYUNTAMIENTO	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS CAJA CORPORACIÓN Y NO AYUNTAMIENTO	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	60,93
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA: 31/12/2018		60,93
DIFERENCIAS		0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436670421344213421

13 de marzo de 2019 : 11:30:12

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

18 de marzo de 2019 : 11:38:09

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

18 de marzo de 2019 : 11:40:54

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

ARQUEO DEL METÁLICO DE LA CAJA TEATRE AUDITORIO

Fecha:31-12-2018

EFECTIVO		IMPORTE
Billetes de:	Número:	
500	0	0,00
200	0	0,00
100	0	0,00
50	1	50,00
20	0	0,00
10	0	0,00
5	1	5,00
Monedas de:		
2	1	2,00
1	3	3,00
0,50	0	0,00
0,20	1	0,20
0,10	4	0,40
0,05	6	0,30
0,02	0	0,00
0,01	3	0,03
TOTAL EN METÁLICO:		**60,93**

CHEQUES BANCARIOS	IMPORTE
TOTAL EN CHEQUES:	**0,00**

OTROS EFECTOS:	IMPORTE
TOTAL EN EFECTOS:	**0,00**

TOTAL DE EFECTIVO EN CAJA:	**60,93**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366704552504065554

13 de marzo de 2019 : 13:55:07

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

18 de marzo de 2019 : 11:38:49

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

18 de marzo de 2019 : 11:37:51

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	CAJA VILAMUSEO	
CUENTA Nº		
ORDINAL	57002	

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CAJA)=		2.558,00
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO CAJA CORPORACIÓN	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO CAJA CORPORACIÓN	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS CAJA CORPORACIÓN Y NO AYUNTAMIENTO	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS CAJA CORPORACIÓN Y NO AYUNTAMIENTO	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	2.558,00
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	2.558,00

DIFERENCIAS	0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436667264111171752

13 de marzo de 2019 : 11:33:01

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

18 de marzo de 2019 : 11:40:39

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

18 de marzo de 2019 : 8:43:51

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

ARQUEO DEL METÁLICO DE LA CAJA TEATRE AUDITORIO

Fecha:31-12-2018

EFECTIVO		IMPORTE
Billetes de:	Número:	
500	0	0,00
200	0	0,00
100	0	0,00
50	23	1.150,00
20	25	500,00
10	29	290,00
5	40	200,00
Monedas de:		
2	35	70,00
1	324	324,00
0,50	30	15,00
0,20	29	5,80
0,10	15	1,50
0,05	25	1,25
0,02	15	0,30
0,01	15	0,15
TOTAL EN METÁLICO:		**2.558,00**

CHEQUES BANCARIOS	IMPORTE
TOTAL EN CHEQUES:	**0,00**

OTROS EFECTOS:	IMPORTE
TOTAL EN EFECTOS:	**0,00**

TOTAL DE EFECTIVO EN CAJA:	**2.558,00**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366704365732146 37

13 de marzo de 2019 : 11:32:16

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

18 de marzo de 2019 : 11:40:23

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

18 de marzo de 2019 : 11:27:20

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	CAIXABANC (B.VALENCIA)
CUENTA Nº	2200045177
ORDINAL	57102

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=				**304.776,82**
B) MAS:	**COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
C) MENOS:	**PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
D) MENOS:	**COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
E) MAS:	**PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA 31/12/2018
(A+B-C-D+E) **304.776,82**

SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA: 31/12/2018 **304.776,82**

DIFERENCIAS **0,00**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366700741256457 11

13 de marzo de 2019 : 11:35:07

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:15:19

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:57:18

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

CaixaBank

OFICINA 08681
CENT. INSTITUCIONS COMUNITAT VALENCIANA
C. PINTOR SOROLLA, 4 P. 7
46002 VALENCIA
Tel. 961936120
Fax 963513331

1 de enero de 2019

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA 08681/00

BERNAR CORTES 2
03570 VILLAJOYOSA-LA VILA JOIOSA (ALICANTE)

El apoderado de CaixaBank, S.A., JUAN ANTONIO GARCÍA GALVEZ

CERTIFICA

que la entidad AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA con CIF número P0313900C, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES40 2100 7772 4422 0004 5177 abierta en la oficina 7772, y acredita el día 31.12.2018 un saldo de +304.776,82 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2019, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S.A.

CaixaBank
CaixaBank, S.A.
Pintor Sorolla, 2-4
46002 VALENCIA

https://loo6.caixabank.es/CPetic...

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN: VILLAJOYOSA	PROVINCIA: ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FE(31/12/2018

BANCO	BBVA
CUENTA Nº	0012730001
ORDINAL	57103

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=				**1.085.395,06**
B) MAS:	**COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
C) MENOS:	**PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
D) MENOS:	**COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=**			**991,89**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
		24/01/2017	R/170903 PTE RETROCEDER A VOLUNTARIA	371,97
		21/02/2017	R/170903 PTE RETROCEDER A VOLUNTARIA	372,80
		12/12/2017	DIFERENCIA INT.170903 RETROCEDER VOLUN	0,59
		20/12/2018	R/190940 FALTAN INTERESES	246,53
E) MAS:	**PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.**			**86,22**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
		05/05/2017	COMISIÓN SERVICIOS TELEMÁTICOS	10,89
		01/08/2017	COMISIÓN SERVICIOS TELEMÁTICOS	10,89
		02/11/2017	COMISIÓN SERVICIOS TELEMÁTICOS	10,89
		23/01/2018	COMISIÓN EMISIÓN CERTIFICADO	9,99
		01/02/2018	COMISIÓN SERVICIOS TELEMÁTICOS	10,89
		02/05/2018	COMISIÓN SERVICIOS TELEMÁTICOS	10,89
		01/08/2018	COMISIÓN SERVICIOS TELEMÁTICOS	10,89
		02/11/2018	COMISIÓN SERVICIOS TELEMÁTICOS	10,89
SALDO CONCILIADO A FECHA 31/12/2018 (A+B-C-D+E)				**1.084.489,39**
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A 31/12/2018				**1.084.489,39**
DIFERENCIAS				**0,00**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366702212116425 46

13 de marzo de 2019 : 11:40:37

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:12:45

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:56:57

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

BBVA

CERTIFICADO DE SALDO DE CUENTA

DON JUAN ASÚA MADARIAGA, en nombre y representación del "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A."

CERTIFICA:

Que según los datos que constan en nuestros registros contables, la cuenta CORRIENTE ES07 0182 0121 1800 1273 0001
abierta a nombre de: AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

tiene a fecha 31-12-2018 un saldo A SU FAVOR por un importe de 1085395,06 EURO
UNO MILLON OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS

CON LIMITE DE 0,00
CERO

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente certificado. 02 DE ENERO DE 2019

TITULARES			
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA			
OFICINA		FECHA	IBAN
VILLAJOYOSA-PIZARRO		02-01-19	ES07 0182 0121 1800 1273 0001

859/03 44 00805715 19 20190102 EN5903

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANCO SABADELL
CUENTA Nº	00011211121
ORDINAL	57105

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=				5.999.885,23
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=			63,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
	20/08/2018		R/188696 INGRESA DE MENOS	63,00
C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS			0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=			506,65
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
	22/02/2019	04/10/2018	R/187545 RITA GALIANA LLORET	216,36
	31/01/2019	19/11/2018	R/192441-2	290,29
E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.			66,99
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
			Telefónica (a devolver)	6,99
	22/02/2019	06/07/2018	PAGO NO CORRESPONDE	60,00
SALDO CONCILIADO A FECHA 31/12/2018 (A+B-C-D+E)				5.999.508,57
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA 31/12/2018				5.999.508,57
			DIFERENCIAS	0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366674245373543l4

13 de marzo de 2019 : 11:43:54

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:15:21

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:56:28

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

Sabadell

El Sr./la Sra. Raquel Salinas Torres, en calidad de apoderado/a de BANCO DE SABADELL, S.A., oficina de Villajoyosa 4302, con domicilio en Plaza de la Generalitat 7.

C E R T I F I C A:

Que, según consta en nuestros archivos, el día 31 de Diciembre de 2018, la cuenta número ES18 0081 4302 2500 0112 1121 a nombre del titular EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA, con número de identificación P0313900C, presenta un saldo de cinco millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cinco euros con veintitres céntimos euros (5.999.885,23 €).

Y para que conste, a los efectos que correspondan y a petición del Sr./de la Sra. Clara Peris Dosda, con número de identificación 21504096Q, se expide el presente certificado en Villajoyosa, a 18 de enero de 2019.

BANCO DE SABADELL, S.A.
p.p.

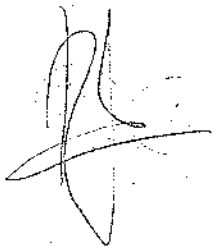

M-13899 XI-17 Banco de Sabadell, S.A. con domicilio social en Avenida Óscar Esplá, 37 - 03007 Alicante. Inscrito en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4070, Folio 1, Sección 8, Hoja A-156980 y NIF A-08000143.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANKIA (CAJA MADRID)
CUENTA Nº	6000005672 (CUENTA CANCELADA)
ORDINAL	57110

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=				0,00
COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=				0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
C) MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS				0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
D) MENOS: COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=				0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
E) MÁS: PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.				0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA 31/12/2018 (A+B-C-D+E) 0,00

SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA: 31/12/2018 0,00

DIFERENCIAS 0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366703684240313566

13 de marzo de 2019 : 11:46:13

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:15:24

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:56:12

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participación Ciudadana

Bankia

CANCELACIÓN CONTRATO Cuenta Facil

Bankia con NIF A-14010342
Oficina: 9632
Domicilio: CL PIZARRO, 9 03570 VILLAJOYOSA ALICANTE
Teléfono: 966810002

Cliente: AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA
NIF: P0313900C
Dirección: C. HERNAN CORTES, 2
C.P. Ciudad: 03570 VILLAJOYOSA (ALICANTE)
Teléfono: 966851001

En VILLAJOYOSA, a 19 de junio de 2018

De conformidad con lo pactado en el contrato nº 20389632666000005672 Cuenta Facil de fecha 9 julio 1993 , el cliente ha solicitado con fecha 19 junio 2018 la cancelación del mismo.

El cliente declara recibir una copia del presente documento, una vez leído.

P0313900C - AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA - TITULAR

021504096Q - CLARA PERIS DOSDA - Apoderado

Por Bankia, S.A., (en adelante, Bankia) con CIF A-14010342, y domicilio social en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General; Hoja: V-17.274, inscrita en el Registro Administrativo del Banco de España con el Código B.E. número 2038 Código BIC: CAHMESMMXXX, representada en este acto por D. Fernando Sobrini Aburto y por D. José Ignacio Fanego González, en su condición de apoderados según Escritura otorgada ante D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez notario de Madrid con el número 723 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja V-17.274, CIF: A-14010342

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN: VILLAJOYOSA	PROVINCIA: ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	CAIXALTEA	
CUENTA Nº	2732000019	
ORDINAL	57112	

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		**120.914,56**
B) MAS:	**COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=**	**0,00**

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	**PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS**	**0,00**

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	**COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=**	**115,72**

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
	15/03/2018	SUBSANACIÓN RTRO.2018003974	60,10
	03/12/2018	R/191542.FALTAN INTERESES	55,62

E) MAS:	**PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.**	**0,00**

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	**31/12/2018**	**120.798,84**
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	**31/12/2018**	**120.798,84**

DIFERENCIAS	**0,00**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366700133315730034

13 de marzo de 2019 : 11:48:15

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:15:26

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:55:56

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

caixaltea

GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR

LIDIA CORTÉS PEREZ, Subdirectora de CAIXA RURAL ALTEA Oficina La Vila Joiosa

CERTIFICA

Que según los documentos que obran en nuestro poder el ILUSTRE AYUNTAMIENDO DE VILLAJOYOSA, CIF P0313900C, mantiene con nuestra entidad dos cuentas corrientes con los siguientes saldos a fecha 31/12/2018:

ES52 3045 2659 99 2732000019 saldo 120.914,56€

ES81 3045 2659 98 2732103918 saldo 941,08€

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, expido la presente en VILLAJOYOSA a 15 de enero de 2019.

Fdo. Lidia Cortés Pérez

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA 31/12/2018

BANCO	BANKIA (BANCAJA)	
CUENTA Nº	6000097730	
ORDINAL	57113	

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=				**3.836.874,35**
B) MAS:	**COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
C) MENOS:	**PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS**			**9,90**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
	21/12/2018		PAGA EL BCO DE MENOS ERAN 51131,84€	9,90
D) MENOS:	**COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
E) MAS:	**PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA 31/12/2018 (A+B-C-D+E)	**3.836.864,45**
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECH 31/12/2018	**3.836.864,45**
DIFERENCIAS	**0,00**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436670335434712212

13 de marzo de 2019 : 11:50:16

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:15:29

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:36:05

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

Bankia

Pablo Casas, Director de la Sucursal núm. 9632 de Bankia, S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja: V-17.274. CIF: A-14010342,

CERTIFICA: Que, según consta en los antecedentes que obran en poder de esta Entidad

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA con CIF número P0313900C

Titular de CUENTA SECTOR PÚBLICO número ES7120389632636000097730, que se abrió en esta Oficina el día 06/03/1981 y que al día de la fecha presenta un saldo de tres millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro con treinta y cinco Euros(3.836.874,35 €).

Para que conste, a petición de los interesados, y a efectos de su presentación en dónde corresponda, expide el presente documento en Villajoyosa a 31/12/2018.

Bankia

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja V-17.274, CIF: A-14010342

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BBVA	
CUENTA Nº	0200031230	
ORDINAL	57117	

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=				**4.599.813,89**
B) MAS:	**COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
C) MENOS:	**PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS**			**229,90**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
	26/11/2018	14/02/2019	PAGO A SECANIM	229,90
D) MENOS:	**COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
E) MAS:	**PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	**31/12/2018**	**4.599.583,99**
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA	**31/12/2018**	**4.599.583,99**

DIFERENCIAS	**0,00**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436670073025237764

13 de marzo de 2019 : 11:52:03

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:15:33

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:35:36

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

BBVA

CERTIFICADO DE SALDO DE CUENTA

DON JUAN ASÚA MADARIAGA, en nombre y representación del "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A."

CERTIFICA:

Que según los datos que constan en nuestros registros contables, la cuenta CORRIENTE ES93 0182 5596 9062 0003 1230
abierta a nombre de: AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

tiene a fecha 31-12-2018 un saldo A SU FAVOR por un importe de 4599813,89 EURO
CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y NUEVE

CON LIMITE DE 0,00
CERO

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente certificado. 02 DE ENERO DE 2019

TITULARES		
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA		
OFICINA	FECHA	IBAN
INSTITUCIONES ESTE	02-01-19	ES93 0182 5596 9062 0003 1230

69/02 Nº 6086574 M1 2313/0219 1/1/02

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANKIA (BANCO MARE NOSTRUM)
CUENTA Nº	6400000148
ORDINAL	57121 (CUENTA CANCELADA)

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		0,00
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	3,50

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
	20/02/2018	COMISIÓN BCO. PTE ABONAR	3,50

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	3,50
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	3,50

DIFERENCIAS	0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366674753467056S4

13 de marzo de 2019 : 11:54:08

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:15:31

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:35:50

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

CANCELACIÓN CONTRATO Cuenta Sector Publico

Bankia con NIF A-14010342
Oficina: 9632
Domicilio: CL PIZARRO, 9 03570 VILLAJOYOSA ALICANTE
Teléfono: 966810002

Cliente: AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA
NIF: P0313900C
Dirección: C. HERNAN CORTES, 2
C.P. Ciudad: 03570 VILLAJOYOSA (ALICANTE)
Teléfono: 966851001

En VILLAJOYOSA, a 19 de junio de 2018

De conformidad con lo pactado en el contrato nº 20389632676400000148 Cuenta Sector Publico de fecha 17 noviembre 1997 , el cliente ha solicitado con fecha 19 junio 2018 la cancelación del mismo.

El cliente declara recibir una copia del presente documento, una vez leído.

P0313900C - AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA - TITULAR

021504096Q - CLARA PERIS DOSDA - Apoderado

Por Bankia, S.A., (en adelante, Bankia) con CIF A-14010342, y domicilio social en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General; Hoja: V-17.274, inscrita en el Registro Administrativo del Banco de España con el Código B.E. número 2038 Código BIC: CAHMESMMXXX, representada en este acto por D. Fernando Sobrini Aburto y por D. José Ignacio Fanego González, en su condición de apoderados según Escritura otorgada ante D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez notario de Madrid con el número 723 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

bankia.e
902 2 4 6 8 1

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja V-17.274. CIF: A-14010342

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	CAIXABANK, S.A. (COLÓN)
CUENTA Nº	0200017992
ORDINAL	57123

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)= 455.257,21

B) MAS: COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO= 8,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
31/12/2017		R/181458 INGRESADO DE MENOS	8,00

C) MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS 0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS: COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.= 0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS: PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO. 20,45

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
	30/01/2015	COMISIÓN CERTIFICADO SALDOS	18,15
	20/07/2016	COMISIÓN TRANSF. 1813,98	0,80
	30/03/2018	COMIS.TRANS.H.SANTA MARTA	1,50

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E) 31/12/2018 **455.285,66**

SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA: 31/12/2018 **455.285,66**

DIFERENCIAS 0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436667665674600666

13 de marzo de 2019 : 11:55:52

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

15 de marzo de 2019 : 7:35:15

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

14 de marzo de 2019 : 19:13:09

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

CaixaBank

OFICINA 08681
CENT. INSTITUCIONS COMUNITAT VALENCIANA
C. PINTOR SOROLLA, 4 PL.7
46002 VALENCIA
Tel. 961838120
Fax 963513331

1 de enero de 2019

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA 08681/00

HERNAN CORTES, 2
03570 VILLAJOYOSA-LA VILA JOIOSA (ALICANTE)

El apoderado de CaixaBank, S.A., JUAN ANTONIO GARCÍA GALVEZ

CERTIFICA

que la entidad AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA con CIF número P0313900C, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES64 2100 4483 1802 0001 7992 abierta en la oficina 4483, y acredita el día 31.12.2018 un saldo de +455.257,21 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2019, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.

CaixaBank
CaixaBank, S.A.
Carrer Pintor Sorolla, 2-4
46002 VALENCIA

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANCO SANTANDER (BANESTO)
CUENTA Nº	0375101273
ORDINAL	57128

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)= **9.663,56**

B) MAS: COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO= **0,00**

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS **0,00**

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS: COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.= **0,00**

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS: PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO. **95,95**

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
	02/05/2016	LIQUIDACIÓN CONTRATO	15,42
	30/10/2016	LIQUIDACIÓN CONTRATO	14,44
	05/05/2017	LIQUIDACION CONTRATO 0001573 300	20,32
	31/10/2017	LIQUIDACION CONTRATO 0001573 300	15,91
	02/05/2018	LIQUIDACION CONTRATO 0001573 300	14,93
	31/10/2018	LIQUIDACION CONTRATO 0001573 300	14,93

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E) **31/12/2018** **9.759,51**

SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA: **31/12/2018** **9.759,51**

DIFERENCIAS **0,00**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436670414301731776

13 de marzo de 2019 : 11:58:56

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:18:44

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:29:26

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

Santander

El Banco Santander, S.A., Oficina 5929 de Villajoyosa, y en su representación D. Eladio Fuster Bosch, con poderes suficientes al efecto:

MANIFIESTA

Que según obra en nuestros archivos, el Ayuntamiento de Villajoyosa con CIF P0313900C mantenía con nuestra entidad a día 31 de Diciembre de 2018 los siguientes contratos con los siguientes saldos:

- ES83 0049 5929 87 2716023218 cuenta soporte ICO Directo con saldo de Ocho mil doscientos setenta y ocho con cuarenta y un céntimos de euro (8.278,41 euros)

- ES32 0030 3032 32 0317000273 cuenta corriente EELL y CCA con saldo de Mil doscientos noventa con setenta y un céntimos de euro (1.290,71 euros)

- ES03 0030 3032 32 0375101273 cuenta CVS Publ. con saldo de Nueve mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y seis céntimos de euro (9.663,56 euros)

- 0049 5929 88 1230601608 ICO Dto Ayun. y Com. Aut. con capital pendiente de amortizar de Quinientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con veintiséis céntimos de euros (-567.559,26 euros)

- 0049 5929 85 1230601641 Ptmo. ICO Ent. Local con capital pendiente de amortizar de Cincuenta y un mil quinientos diecinueve con noventa y cuatro céntimos de euro (-51.519,94 euros)

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, se expide y firma la presente a solicitud del interesado, en Villajoyosa a 08 de Febrero de 2.019

BANCO Santander, S.A.
P.P.

Banco Santander, S.A.
0 8 FEB. 2019
0049 - 5929 - Colon, 15
VILLAJOYOSA

4435 - 11.08 (01-14) Banco Santander, S.A. Domicilio Social: Paseo de Pereda, 9-12. 39004 Santander - R.M. de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5ª de Sociedades, Inc. 1ª - C.I.F. A-39000013

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANKIA (BANCAJA)
CUENTA Nº	6000107888
ORDINAL	57304 (CUENTA CANCELADA)

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		0,00
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,60

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
	23/11/2007	GTOS. TRANSFERENCIA	0,60

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	0,60
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	0,60
	DIFERENCIAS	0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366701750644612 46

13 de marzo de 2019 : 12:00:49

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:15:36

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:35:00

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

Bankia

CANCELACIÓN CONTRATO Cuenta Sector Publico

Bankia con NIF A-14010342
Oficina: 9632
Domicilio: CL PIZARRO, 9 03570 VILLAJOYOSA ALICANTE
Teléfono: 966810002

Cliente: AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA
NIF: P0313900C
Dirección: C. HERNAN CORTES, 2
C.P. Ciudad: 03570 VILLAJOYOSA (ALICANTE)
Teléfono: 966851001

En VILLAJOYOSA, a 19 de junio de 2018

De conformidad con lo pactado en el contrato nº 20389632676000107888 Cuenta Sector Publico de fecha 10 agosto 1995 , el cliente ha solicitado con fecha 19 junio 2018 la cancelación del mismo.

El cliente declara recibir una copia del presente documento, una vez leído.

P0313900C - AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA - TITULAR

0215040960 - CLARA PERIS DOSDA - Apoderado

Por Bankia, S.A., (en adelante, Bankia) con CIF A-14010342, y domicilio social en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General; Hoja: V-17.274, inscrita en el Registro Administrativo del Banco de España con el Código B.E. número 2038 Código BIC: CAHMESMMXXX, representada en este acto por D. Fernando Sobrini Aburto y por D. José Ignacio Fanego González, en su condición de apoderados según Escritura otorgada ante D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez notario de Madrid con el número 723 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja V-17.274. CIF: A-14010342

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACION:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANCO SABADELL (RUTAS CULTURALES)
CUENTA Nº	0001121220
ORDINAL	57305

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=	3.171,83
B) MAS: COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS: COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS: PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA 31/12/2018 (A+B-C-D+E)	3.171,83
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA: 31/12/2018	3.171,83
DIFERENCIAS	0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366702076135271 57

13 de marzo de 2019 : 12:02:10

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

15 de marzo de 2019 : 7:34:45

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

14 de marzo de 2019 : 19:15:38

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

Sabadell

El Sr./la Sra. Raquel Salinas Torres, en calidad de apoderado/a de BANCO DE SABADELL, S.A., oficina de Villajoyosa 4302, con domicilio en Plaza de la Generalitat 7.

C E R T I F I C A:

Que, según consta en nuestros archivos, el día 31 de Diciembre de 2018, la cuenta número ES18 0081 4302 2400 0112 1220 a nombre del titular EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA, con número de identificación P0313900C, presenta un saldo de tres mil ciento setenta y un euros con ochenta y tres céntimos de euros (3171,83 €).

Y para que conste, a los efectos que correspondan y a petición del Sr./de la Sra. Clara Peris Dosda, con número de identificación 21504096Q, se expide el presente certificado en Villajoyosa, a 18 de enero de 2019.

BANCO DE SABADELL, S.A.
p.p.

ME-4463 (I/17)

M-13898 XF-1.7 Banco de Sabadell, S.A. con domicilio social en Avenida Óscar Esplá, 37 - 03007 Alicante, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4070, Folio 1, Sección 8, Hoja A-150960 y NIF A-08000143.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	CAIXABANK, S.A.	
CUENTA Nº	0200021581	
ORDINAL	57322	

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		33,00
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	15,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
	01/04/2016	COMISIONES BANCOS	15,00

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	48,00
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	48,00

DIFERENCIAS	0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366726064373264 2

13 de marzo de 2019 : 12:03:29

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:15:40

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:34:30

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

CaixaBank

OFICINA 08681
CENT. INSTITUCIONS COMUNITAT VALENCIANA
C. PINTOR SOROLLA, 4 PL.7
46002 VALENCIA
Tel. 961838120
Fax 963513391

1 de enero de 2019

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA 08681/00

HERNAN CORTES, 2
03570 VILLAJOYOSA-LA VILA JOIOSA (ALICANTE)

El apoderado de CaixaBank, S.A., JUAN ANTONIO GARCÍA GALVEZ

CERTIFICA

que la entidad AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA con CIF número P0313900C, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES13 2100 4483 1102 0002 1581 abierta en la oficina 4483, y acredita el día 31.12.2018 un saldo de +33,00 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2019, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S.A.

CaixaBank
CaixaBank, S.A.
Calle Pintor Sorolla, 2-4
46002 VALENCIA

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANCO SABADELL (RECAUDACIÓN AUDITORIO)
CUENTA Nº	0001123722
ORDINAL	57323

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		52.148,64
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	52.148,64
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	52.148,64
DIFERENCIAS		0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366702542360013747

13 de marzo de 2019 : 12:06:01

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

15 de marzo de 2019 : 7:34:09

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

14 de marzo de 2019 : 19:16:29

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

Sabadell

El Sr./la Sra. Raquel Salinas Torres , en calidad de apoderado/a de BANCO DE SABADELL, S.A., oficina de Villajoyosa OP , con domicilio en Plaza de la Generalitat n7.

C E R T I F I C A:

Que, según consta en nuestros archivos, el día 31 de diciembre de 2018, la cuenta número ES19 0081 4302 2500 0112 3722 a nombre del titular EXCMO AYTO DE VILLAJOYOSA, con número de identificación P0313900C, presenta un saldo de cincuenta y dos mil ciento cuarenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euros (52.148,64 €).

Y para que conste, a los efectos que correspondan y a petición del Sr./de la Sra. Clara Peris Dosda , con número de identificación 21504096Q, se expide el presente certificado en Villajoyosa , a 16 de enero de 2019.

BANCO DE SABADELL, S.A.
p.p.

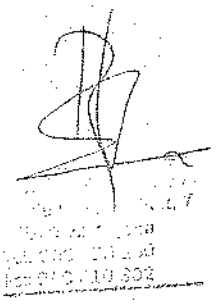

M-13899 XF17 Banco de Sabadell, S.A. con domicilio social en Avenida Óscar Esplá, 37 - 03007 Alicante, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 1029, Folio 1, Sección 8, Hoja A-156980 y NIF A-08031439.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	CAIXABANC, S.A. ICO RDL4/2012
CUENTA Nº	0200101473
ORDINAL	575902

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=				**3.543,17**
B) MAS:		**COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=**		**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
C) MENOS:		**PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS**		**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
D) MENOS:		**COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=**		**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
E) MAS:		**PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.**		**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	**31/12/2018**	**3.543,17**
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	**31/12/2018**	**3.543,17**
	DIFERENCIAS	**0,00**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366673417666042360

13 de marzo de 2019 : 12:07:26

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:16:32

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:33:54

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

CaixaBank

OFICINA 08681
CENT. INSTITUCIONS COMUNITAT VALENCIANA
C. PINTOR SOROLLA, 4 PL 7
46002 VALENCIA
Tel. 961838129
Fax 963513331

1 de enero de 2019

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA 08681/00

HERNAN CORTES, 2
03570 VILLAJOYOSA-LA VILA JOIOSA (ALICANTE)

El apoderado de CaixaBank, S.A., JUAN ANTONIO GARCÍA GALVEZ

CERTIFICA

que la entidad AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA con CIF número P0313900C, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES85 2100 4483 1302 0010 1473 abierta en la oficina 4483, y acredita el día 31.12.2018 un saldo de +3.543,17 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2019, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.

CaixaBank
CaixaBank, S. A.
Carrer Pintor Sorolla, 2-4
46002 VALENCIA

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	ABANCA CO RDL 4/2012	
CUENTA Nº	3110000010	
ORDINAL	575903	

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=				**1.114,27**
B) MAS:		**COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=**		**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
C) MENOS:		**PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS**		**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
D) MENOS:		**COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=**		**0,13**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
			INTERESES BANCO PTE.FORMALIZAR 2016	0,13
E) MAS:		**PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.**		**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	**31/12/2018**	**1.114,14**
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	**31/12/2018**	**1.114,14**

DIFERENCIAS	**0,00**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366704741071462 60

13 de marzo de 2019 : 12:09:38

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

15 de marzo de 2019 : 7:31:55

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

14 de marzo de 2019 : 19:16:35

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

//ABANCA

CERTIFICADO

BIC DE ABANCA Corporación Bancaria, S.A.
(CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BANCARIA)
CAGLESMMXXX

LUGAR Y FECHA
BETANZOS a 24-01-2019

ABANCA Corporación Bancaria, S.A. con NIF A70302039, CERTIFICA: Que de conformidad con los datos que obran en nuestro poder,

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA P0313900C

a 31-12-2018, figura como titular de la siguiente cuenta:

Nº PRODUCTO	Nº TITULARES	SALDO	MONEDA
CCC: 2080-1042-71-3110080010 IBAN ES43 2080 1042 7131 1080 0010	1	1.114,27	EUR

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por ABANCA Corporación Bancaria, S.A.

Real 2005/0114-1714 E 9/13

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACION:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANCO POPULAR ICO RDL 4/2012
CUENTA Nº	0680000369
ORDINAL	575904

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		2.369,10
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	2.369,10
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	2.369,10
DIFERENCIAS		0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436670530350773755

13 de marzo de 2019 : 12:11:33

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:16:37

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:33:32

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

Dª. LAURA ISABEL PEREZ GOMEZ y D. SERGIO OTERO GARCIA como apoderadas del BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., en la sucursal de VILLAJOYOSA,

CERTIFICAN

Que el Ayuntamiento de Villajoyosa con CIF P0313900C, es titular de la cuenta aperturada en Banco Popular Español con número:

ES08 0075 0173 1306 6000 0369

BIC: POPUESMM

Con saldo a fecha 31 de diciembre del 2018 de 2.369,10€

Y para que así conste emitimos el presente.

Todas las referencias a Banco Popular Español, S.A. se entienden hechas a Banco Santander, S.A. con domicilio social en Santander, Pº de Pereda 9-12 (39004) - R.M. de Cantabria Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Insc. 1ª - NIF A-39000013

Villajoyosa 28 de Enero de 2019

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANKINTER ICO RDL 4/2012
CUENTA Nº	0100002203
ORDINAL	575905

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		148,70
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	148,70
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	148,70

DIFERENCIAS	0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436667620073343536

13 de marzo de 2019 : 12:12:50

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:16:40

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:33:13

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

bankinter

BANKINTER, S.A., con Domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana núm. 29, y C.I.F. A-28157360, y en su nombre y representación los apoderados del mismo D./Dª GUADALUPE NAVARRO ALCARAZ y D./Dª JOSE MARIA VIDAL FILLOL.

CERTIFICA

Que nuestro cliente AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA, con Identificación Fiscal núm. P0313900C, mantenía en nuestra Entidad, los siguientes saldos a fecha 31/12/2018.

Tipo de Cuenta	Número Código IBAN	Saldo a 31/12/2018	Titularidad
CUENTA CORRIENTE EST	ES63 0128 7637 1301 0000 2203	148,70 EUR	Titular Personal: AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA
ENTIDADES LOCALES 12	ES70 0128 7637 1405 1000 0561	48.352,95 EUR (Capital pendiente de amortizar)	Titular Personal: AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda a petición del interesado, se expide la presente Certificación a 14/01/2019.

Este documento ha sido inscrito en el registro especial de certificados de esta entidad, con el número 2019011489.

BANKINTER, S.A.

p.p.

Fdo.: GUADALUPE NAVARRO ALCARAZ y JOSE MARIA VIDAL FILLOL

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BBVA ICO RDL 4/2012	
CUENTA Nº	0201504865	
ORDINAL	575906	

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTYIFICADO BANCARIO)=				2.180,74
B) MAS:		COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=		0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
C) MENOS:		PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS		0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
D) MENOS:		COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=		0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
E) MAS:		PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.		0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	2.180,74
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	2.180,74
	DIFERENCIAS	0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366705356617307 63

13 de marzo de 2019 : 12:14:00

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:16:42

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:32:59

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

BBVA

CERTIFICADO DE SALDO DE CUENTA

DON JUAN ASÚA MADARIAGA, en nombre y representación del "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A."

CERTIFICA:

Que según los datos que constan en nuestros registros contables, la cuenta CORRIENTE ES25 0182 5586 9102 0150 4865
abierta a nombre de: AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

tiene a fecha 31-12-2018 un saldo A SU FAVOR por un importe de 2190,74 EURO
DOS MIL CIENTO OCHENTA CON SETENTA Y CUATRO

CON LIMITE DE 0,00
CERO

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente certificado. 08 DE ENERO DE 2019

TITULARES			
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA			
OFICINA		FECHA	IBAN
INSTITUCIONES ESTE		08-01-19	ES25 0182 5586 9102 0150 4865

BBVA, S.A. - Sociedad Anónima - Capital Social

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANCO SABADELL (CAM) ICO RDL 4/2012
CUENTA Nº	0001140818
ORDINAL	575907

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		1.093,71
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	1.093,71
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	1.093,71
DIFERENCIAS		0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366673713165557 67

13 de marzo de 2019 : 12:15:28

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:16:45

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:32:43

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

Sabadell

El Sr./la Sra. Raquel Salinas Torres , en calidad de apoderado/a de BANCO DE SABADELL, S.A., oficina de Villajoyosa OP , con domicilio en Plaza de la Generalitat n7.

C E R T I F I C A:

Que, según consta en nuestros archivos, el día 31 de diciembre de 2018, la cuenta número ES50 0081 4302 2500 0114 0818 a nombre del titular EXCMO AYTO DE VILLAJOYOSA, con número de identificación P0313900C, presenta un saldo de mil noventa y tres euros con setenta y un céntimos de euros (1.093,71 €).

Y para que conste, a los efectos que correspondan y a petición del Sr./de la Sra. Clara Peris Dosda , con número de identificación 21504096Q, se expide el presente certificado en Villajoyosa , a 16 de enero de 2019.

BANCO DE SABADELL, S.A.
p.p.

M13809 XI-17 Banco de Sabadell, S.A. con domicilio social en Avenida Óscar Esplá, 37 - 03007 Alicante, inscrito en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4626, Folio 1, Sección 8, Hoja A-150950 ; NIF A-08000143.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BCO.SANTANDER (BANESTO) ICO RDL 4/2012
CUENTA Nº	0317000273
ORDINAL	575908

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		1.290,71
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	1.290,71
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	1.290,71
DIFERENCIAS		0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366673515137617 24

13 de marzo de 2019 : 12:16:44

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:16:48

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:32:29

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

Santander

El Banco Santander, S.A., Oficina 5929 de Villajoyosa, y en su representación D. Eladio Fuster Bosch, con poderes suficientes al efecto:

MANIFIESTA

Que según obra en nuestros archivos, el Ayuntamiento de Villajoyosa con CIF P0313900C mantenía con nuestra entidad a día 31 de Diciembre de 2018 los siguientes contratos con los siguientes saldos:

- ES83 0049 5929 87 2716023218 cuenta soporte ICO Directo con saldo de Ocho mil doscientos setenta y ocho con cuarenta y un céntimos de euro (8.278,41 euros)

- ES32 0030 3032 32 0317000273 cuenta corriente EELL y CCA con saldo de Mil doscientos noventa con setenta y un céntimos de euro (1.290,71 euros)

- ES03 0030 3032 32 0375101273 cuenta CVS Publ. con saldo de Nueve mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y seis céntimos de euro (9.663,56 euros)

- 0049 5929 88 1230601608 ICO Dto Ayun. y Com. Aut. con capital pendiente de amortizar de Quinientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con veintiséis céntimos de euros (-567.559,26 euros)

- 0049 5929 85 1230601641 Ptmo. ICO Ent. Local con capital pendiente de amortizar de Cincuenta y un mil quinientos diecinueve con noventa y cuatro céntimos de euro (-51.519,94 euros)

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, se expide y firma la presente a solicitud del interesado, en Villajoyosa a 08 de Febrero de 2.019

BANCO Santander, S.A.
P.P.

Banco Santander, S.A.
08 FEB. 2019
0049 - 5929 - Colon, 15
VILLAJOYOSA

4435 - 11.08 (09-14) Banco Santander, S.A. Domicilio Social: Paseo de Pereda, 9-12. 39004 Santander - R.M. de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inst. 1ª - C.I.F. A-39000013

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN: VILLAJOYOSA	PROVINCIA: ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANCO SABADELL ICO RDL 4/2012
CUENTA Nº	0001073310
ORDINAL	575909

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		701,73
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	701,73
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	701,73
DIFERENCIAS		0,00

EL ORDENADOR DE PAGOS, LA INTERVENTORA, LA TESORERA

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366673247421223 62

21 de marzo de 2019 : 8:23:06

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

24 de marzo de 2019 : 10:40:49

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

23 de marzo de 2019 : 11:42:13

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

Sabadell

El Sr./la Sra. Raquel Salinas Torres, en calidad de apoderado/a de BANCO DE SABADELL, S.A., oficina de Villajoyosa 4302, con domicilio en Plaza de la Generalitat 7.

C E R T I F I C A:

Que, según consta en nuestros archivos, el día 31 de Diciembre de 2018, la cuenta número ES66 0081 4302 2300 0107 3310 a nombre del titular EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA, con número de identificación P0313900C, presenta un saldo de setecientos un euros con setenta y tres céntimos de euros (701,73 €).

Y para que conste, a los efectos que correspondan y a petición del Sr./de la Sra. Clara Peris Dosda, con número de identificación 21504096Q, se expide el presente certificado en Villajoyosa, a 18 de enero de 2019.

BANCO DE SABADELL, S.A.
p.p.

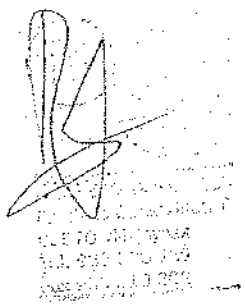

ME-4463 (1/17)

M13899 XI-17 Banco de Sabadell, S.A. con domicilio social en Avenida Óscar Esplá, 37 - 03007 Alicante. Inscrito en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4070, Folio 1, Sección 8, Hoja A-156.600 y NIF A08000143.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	SANTANDER ICO RDL 4/2012
CUENTA Nº	2716023218
ORDINAL	575910

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		8.278,41
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	8.278,41
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	8.278,41
DIFERENCIAS		0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366677715027531O6

13 de marzo de 2019 : 12:19:53

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:17:41

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:31:38

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

Santander

El Banco Santander, S.A., Oficina 5929 de Villajoyosa, y en su representación D. Eladio Fuster Bosch, con poderes suficientes al efecto:

MANIFIESTA

Que según obra en nuestros archivos, el Ayuntamiento de Villajoyosa con CIF P0313900C mantenía con nuestra entidad a día 31 de Diciembre de 2018 los siguientes contratos con los siguientes saldos:

- ES83 0049 5929 87 2716023218 cuenta soporte ICO Directo con saldo de Ocho mil doscientos setenta y ocho con cuarenta y un céntimos de euro (8.278,41 euros)

- ES32 0030 3032 32 0317000273 cuenta corriente EELL y CCA con saldo de Mil doscientos noventa con setenta y un céntimos de euro (1.290,71 euros)

- ES03 0030 3032 32 0375101273 cuenta CVS Publ. con saldo de Nueve mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y seis céntimos de euro (9.663,56 euros)

- 0049 5929 88 1230601608 ICO Dto Ayun. y Com. Aut. con capital pendiente de amortizar de Quinientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con veintiséis céntimos de euros (-567.559,26 euros)

- 0049 5929 85 1230601641 Ptmo. ICO Ent. Local con capital pendiente de amortizar de Cincuenta y un mil quinientos diecinueve con noventa y cuatro céntimos de euro (-51.519,94 euros)

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, se expide y firma la presente a solicitud del interesado, en Villajoyosa a 08 de Febrero de 2.019

BANCO Santander, S.A.
P.P.

Banco Santander, S.A.
0 8 FEB. 2019
0049 - 5929 - Colon, 15
VILLAJOYOSA

4435 - 11.06 (09-14) Banco Santander, S.A. Domicilio Social: Paseo de Pereda, 9-12. 39004 Santander - R.M. de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 3º de Sociedades, Inv. 1º C.I.F. A-39000013

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANKIA ICO RDL 4/2012	
CUENTA Nº	6000114463	
ORDINAL	575911	

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=	335,61
B) MAS: COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS: COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS: PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	335,61
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	335,61
	DIFERENCIAS	0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436667535317760

13 de marzo de 2019 : 12:21:12

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:17:44

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:31:24

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

Bankia

Pablo Casas, Director de la Sucursal núm. 9632 de Bankia, S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja: V-17.274. CIF: A-14010342,

CERTIFICA: Que, según consta en los antecedentes que obran en poder de esta Entidad

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA con CIF número P0313900C

Titular de ICO CONVENIO EE LL Y CC AA 2012 número ES9820389632606000114463, que se abrió en esta Oficina el día 22/05/2012 y que al día de la fecha presenta un saldo de trescientos treinta y cinco con sesenta y uno Euros(335,61 €).

Para que conste, a petición de los interesados, y a efectos de su presentación en dónde corresponda, expide el presente documento en Villajoyosa a 31/12/2018.

Bankia

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja V-17.274, CIF: A-14010342

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACION:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	CAIXALTEA ICO RDL 4/2012
CUENTA Nº	2732103918
ORDINAL	575912

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=				**941,08**
B) MAS:	**COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
C) MENOS:	**PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
D) MENOS:	**COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=**			**0,01**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
		06/11/2018	DIF. AMORTIZAC.ICO	0,01
E) MAS:	**PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	**31/12/2018**	**941,07**
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	**31/12/2018**	**941,07**

DIFERENCIAS	**0,00**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436667604485276407

13 de marzo de 2019 : 12:23:07

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:17:46

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:31:03

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

caixaltea

GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR

LIDIA CORTÉS PEREZ, Subdirectora de CAIXA RURAL ALTEA Oficina La Vila Joiosa

CERTIFICA

Que según los documentos que obran en nuestro poder el ILUSTRE AYUNTAMIENDO DE VILLAJOYOSA, CIF P0313900C, mantiene con nuestra entidad dos cuentas corrientes con los siguientes saldos a fecha 31/12/2018:

ES52 3045 2659 99 2732000019 saldo 120.914,56€

ES81 3045 2659 98 2732103918 saldo 941,08€

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, expido la presente en VILLAJOYOSA a 15 de enero de 2019.

Fdo. Lidia Cortés Pérez

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BBVA ICO COMPL. RDL 4/2012
CUENTA Nº	0201505189
ORDINAL	575913

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=				**279,39**
B) MAS:	**COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
C) MENOS:	**PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
D) MENOS:	**COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
E) MAS:	**PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.**			**0,00**
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	**31/12/2018**	**279,39**
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	**31/12/2018**	**279,39**

DIFERENCIAS	**0,00**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366676016333356733

13 de marzo de 2019 : 12:24:30

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

15 de marzo de 2019 : 7:30:48

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

14 de marzo de 2019 : 19:17:48

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

BBVA

CERTIFICADO DE SALDO DE CUENTA

DON JUAN ASÚA MADARIAGA, en nombre y representación del "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A."

CERTIFICA:

Que según los datos que constan en nuestros registros contables, la cuenta CORRIENTE ES93 0182 5596 9902 0150 5139
abierta a nombre de: AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

tiene a fecha 31-12-2018 un saldo A SU FAVOR por un importe de 279,39 EURO
DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE

CON LIMITE DE 0,00
CERO

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente certificado. 02 DE ENERO DE 2019

TITULARES
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

ORIGINA	FECHA	IBAN
INSTITUCIONES ESTE	02-01-19	ES93 0182 5596 9902 0150 5139

PEVCL. Nº REFORMA DE TARIFAS DE ES9302

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACION:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANCO POPULAR ICO RDL 8/2013
CUENTA Nº	0660000467
ORDINAL	575914

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		2.244,57
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	2.244,57
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	2.244,57

DIFERENCIAS	0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366673426671367760

13 de marzo de 2019 : 12:25:57

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:17:51

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:30:32

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

Dª. LAURA ISABEL PEREZ GOMEZ y D. SERGIO OTERO GARCIA como apoderadas del BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., en la sucursal de VILLAJOYOSA,

CERTIFICAN

Que el Ayuntamiento de Villajoyosa con CIF P0313900C, es titular de la cuenta aperturada en Banco Popular Español con número:

ES08 0075 0173 1806 6000 0467

BIC: POPUESMM

Con saldo a fecha 31 de diciembre del 2018 de 2.244,57€

Y para que así conste emitimos el presente.

Todas las referencias a Banco Popular Español, S.A. se entienden hechas a Banco Santander, S.A. con domicilio social en Santander, Pl. de Pereda 9-12 (39004) - R.M. de Cantabria Hoja 2.849, Folio 64, Libro 6º de Sociedades, Insc. 1ª, NIF. A-39000013

Villajoyosa 28 de Enero de 2019

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANKIA (BANCO MARE NOSTRUM PMS)
CUENTA Nº	1400172193 CANCELADA
ORDINAL	57705

A) SALDO A FECHA 31/12/2018(SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=				0,00
CONCILIACIÓN BANC	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=			0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS			0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=			0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.			0,00
	FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA 31/12/2018
(A+B-C-D+E) 0,00

SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA: 31/12/2018 0,00

DIFERENCIAS 0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436670405061160725

13 de marzo de 2019 : 12:30:13

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:17:55

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:29:58

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

Bankia

Pablo Casas director de la Oficina núm. 9632, de Bankia, S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja: V-17.274. CIF: A-14010342,

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja V-17.274, CIF: A-14010342

CERTIFICA Que, el Ayuntamiento de Villajoyosa, con CIF número P0313900C, tenía unas cuentas en BMN que con motivo de la fusión con Bankia han pasado a tener un nuevo número.

BMN	BANKIA
0487.0483.85.2080000014	ES 96 2038.9632.67.6400000148
0487.0483.86.6005001107	ES 94 2038.9632.60.1400172193
0487.0483.89.6005003020	ES 83 2038.9632.68.1400180535

Las dos últimas cuentas se han cancelado automáticamente pasando el saldo de la cuenta 2038.9632.60.1400172193 a la cuenta ES95 2038 9632 6414 0018 3037 en sucesivas fechas siendo el último traspaso el día 28/05/2018.

La cuenta 2038.9632.68.1400180535 también se canceló automáticamente y su saldo pasó el día 07/04/2018 a la cuenta ES95 2038 9632 6414 0018 3037.

Para que conste y a los efectos oportunos se expide el presente documento en Villajoyosa a 11/06/2018.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACION:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANKIA (BANCO MARE NOSTRUM PLAZO)
CUENTA Nº	1400180535 CTA.CANCELADA
ORDINAL	57709

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		0,00
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	0,00
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	0,00

DIFERENCIAS	0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366672731020572 15

13 de marzo de 2019 : 12:32:53

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

14 de marzo de 2019 : 19:17:58

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

15 de marzo de 2019 : 7:29:43

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

Bankia

Pablo Casas director de la Oficina núm. 9632, de Bankia, S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja: V-17.274. CIF: A-14010342,

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja V-17.274, CIF: A-14010342

CERTIFICA Que, el Ayuntamiento de Villajoyosa, con CIF número P0313900C, tenía unas cuentas en BMN, que con motivo de la fusión con Bankia han pasado a tener un nuevo número.

BMN	BANKIA
0487.0483.85.2080000014	ES 96 2038.9632.67.6400000148
0487.0483.86.6005001107	ES 94 2038.9632.60.1400172193
0487.0483.89.6005003020	ES 83 2038.9632.68.1400180535

Las dos últimas cuentas se han cancelado automáticamente pasando el saldo de la cuenta 2038.9632.60.1400172193 a la cuenta ES95 2038 9632 6414 0018 3037 en sucesivas fechas siendo el último traspaso el día 28/05/2018.

La cuenta 2038.9632.68.1400180535 también se canceló automáticamente y su saldo pasó el día 07/04/2018 a la cuenta ES95 2038 9632 6414 0018 3037.

Para que conste y a los efectos oportunos se expide el presente documento en Villajoyosa a 11/06/2018.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CORPORACIÓN:	VILLAJOYOSA	PROVINCIA:	ALICANTE	EJERCICIO: 2018

CONCILIACIÓN BANCARIA A FECHA: 31/12/2018

BANCO	BANKIA PLAZO (PMS)
CUENTA Nº	1400183037
ORDINAL	57710

A) SALDO A FECHA 31/12/2018 (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO)=		1.711.425,48
B) MAS:	COBROS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCO=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

C) MENOS:	PAGOS CONTABILIZADOS AYTO. Y NO BANCOS	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

D) MENOS:	COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.=	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

E) MAS:	PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYTO.	0,00

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO A FECHA (A+B-C-D+E)	31/12/2018	1.711.425,48
SALDO SEGÚN AYUNTAMIENTO A FECHA:	31/12/2018	1.711.425,48

DIFERENCIAS 0,00

EL ORDENADOR DE PAGOS, LA INTERVENTORA, EL TESORERO

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 124366676222664570651

21 de marzo de 2019 : 8:24:02

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

24 de marzo de 2019 : 10:40:32

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

23 de marzo de 2019 : 12:01:47

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

Bankia

Pablo Casas, Director de la Sucursal núm. 9632 de Bankia, S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja: V-17.274. CIF: A-14010342,

CERTIFICA: Que, según consta en los antecedentes que obran en poder de esta Entidad

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA con CIF número P0313900C

Titular de DEPÓSITO ABIERTO número ES9520389632641400183037, que se abrió en esta Oficina el día 07/04/2018 y que al día de la fecha presenta un saldo de un millón setecientos once mil cuatrocientos veinticinco con cuarenta y ocho Euros(1.711.425,48 €).

Para que conste, a petición de los interesados, y a efectos de su presentación en dónde corresponda, expide el presente documento en Villajoyosa a 31/12/2018.

Bankia

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja V-17.274, CIF: A-14010342

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Estado de Tesorería
Periodo: 2018
Fecha referencia inicial: 01/01/2018
Fecha referencia secundaria: 31/12/2018
Fecha creación: 11/03/2019

Cuenta PGCP	Tipo	Código	Descripción
5570	Formalización	5570	FORMALIZACION
57000	Caja	57000	CAJA
57001	Caja	57001	CAJA AUDITORIO
57002	Caja	57002	CAJA VILAMUSEU
57[illegible]	Banco	57102	CAIXABANC S.A. banco de valencia.
57[illegible]	Banco	57103	B.B.V.A 18
57[illegible]	Banco	57105	BANCO SABADELL S.A.
57[illegible]	Banco	57110	BANKIA S.A.U. cajamadrid
57[illegible]	Banco	57112	CAIXA RURAL ALTEA
57[illegible]	Banco	57113	BANKIA S.A.U. bancaja
57[illegible]	Banco	57117	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
57[illegible]	Banco	57121	BANKIA (BANCO MARE NOSTRUM)
57[illegible]	Banco	57123	CAIXABANC S.A. (COLON)
57[illegible]	Banco	57128	BANCO DE SANTANDER banesto INTERESES PMS
57[illegible]	Banco	57304	BANKIA S.A.U. bancaja
57[illegible]	Banco	57305	BANCO SABADELL S.A. rutas culturales
57[illegible]	Banco	57322	CAIXABANC S.A. (DEPORTES)
57[illegible]	Banco	57323	BANCO SABADELL S.A. AUDITORIO
57[illegible]	Caja	5740	Caja de pagos a justificar
575[illegible]2	Banco	575902	CAIXABANC S.A.. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (2494216,40€)
575[illegible]3	Banco	575903	NOVAGALICIA BANCO. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (750788,45 €)
575[illegible]4	Banco	575904	BANCO POPULAR. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (677956,72€)
575[illegible]5	Banco	575905	BANKINTER S.A.. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (296606,42€)
575[illegible]6	Banco	575906	BBVA S.A.. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (799381,68€)
575[illegible]7	Banco	575907	BANCO SABADELL S.A. (CAM). RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (290438,20€)
575[illegible]8	Banco	575908	SANTANDER banesto. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (375980,84€)
575[illegible]9	Banco	575909	BANCO SABADELL S.A.. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (318322,50€)
575[illegible]0	Banco	575910	SANTANDER. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (5986341,76€)
575[illegible]1	Banco	575911	BANKIA S.A.U. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (798819,44€)
575912	Banco	575912	CAIXA RURAL ALTEA. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (286088,79€)
575913	Banco	575913	BBVA S.A. COMPL. RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (113
575914	Banco	575914	BANCO POPULAR. RDL 8/2013 PAGO A PROVEEDORES (1038889,44)
57705	Banco	57705	BANKIA (BANCO MARE NOSTRUM) PMS
57709	Banco	57709	BANKIA (BANCO MARE NOSTRUM 1,5 mill en 2015)
57710	Banco	57710	BANKIA (PLAZOS FIJOS)
5572	Caja	5792	FORMALIZACION NOMINA

Cuenta	Exis. Iniciales	Importes Cobros	Pagos	Exis. Finales
ES4457905790000000005790	0,00	1.890.135,87	1.890.135,87	0,00
ES6457000570005700057000	1.045,22	2.241,46	1.501,40	1.785,28
ES0257001570205700157001	60,93	0,00	0,00	60,93
ES3757002570405700257002	1.140,50	15.493,50	14.076,00	2.558,00
ES4021002772442200045177	162.742,91	142.033,92	0,01	304.776,82
ES9701820121180012730001	2.057.532,86	4.295.686,90	5.268.730,37	1.084.489,39
ES1800814302250001121121	5.406.652,49	5.499.115,49	4.906.259,41	5.999.508,57
ES5020389632666000005672	305.413,54	133.458,44	438.871,98	0,00
ES5230452659992732000019	62.720,93	239.657,04	181.579,13	120.798,84
ES7120389632636000097730	1.201.735,78	3.789.767,83	1.154.639,16	3.836.864,45
ES9301825596900200031230	8.725.166,91	28.729.528,53	30.855.111,25	4.599.583,99
ES9620389632676400000148	26.170,28	25.714,19	51.890,97	3,50
ES6421004483180200013992	861.898,17	1.188.443,35	1.595.055,86	455.285,66
ES8030030303230375101273	3.969,84	5.805,88	16,21	9.759,51
ES6720389632676000107888	1.130,15	0,00	1.129,55	0,60
ES2600814302240001121220	3.171,83	0,00	0,00	3.171,83
ES4321004483110200021581	48,00	0,00	0,00	48,00
ES1900814302250001123722	34.664,89	17.483,75	0,00	52.148,64
ES5400000000004000005740	538,00	16.992,76	16.403,64	1.127,12
ES8521004483130200101473	1.936,69	1.576.123,96	1.574.517,48	3.543,17
ES4320801042713110000010	291,31	483.100,00	482.277,17	1.114,14
ES5400750173130600003369	169,78	444.300,00	442.100,68	2.369,10
ES6301287837430100002203	1.037,67	186.500,00	187.388,97	148,70
ES2501825596910201504865	507,60	507.100,00	505.426,86	2.180,74
ES5000814302250001140818	636,26	184.700,00	184.242,55	1.093,71
ES3200303032320317000273	486,18	248.100,00	247.295,47	1.290,71
ES6600814302230001073310	305,31	221.200,00	220.803,58	701,73
ES8300495929872716023218	634,54	4.198.016,21	4.190.372,34	8.278,41
ES9820389632606000114463	486,75	519.000,00	519.131,14	335,61
ES8130452659982732103918	387,71	181.402,00	180.848,64	941,07
ES9301825596990201505189	1.032,15	83.300,00	84.052,76	279,39
ES0800750103180660000467	610,02	627.000,00	625.365,45	2.244,57
ES9420389632601400172193	1.140.950,32	0,00	1.140.950,32	0,00
ES8320389632681400180535	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00
ES9520389632641400183037	0,00	2.640.950,32	929.524,84	1.711.425,48
ES5057925792110000005792	0,00	10.355.892,72	10.355.892,72	0,00

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436670075724353723

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Estado de Tesorería

Periodo: 2018
Fecha referencia inicial: 01/01/2018
Fecha referencia secundaria: 31/12/2018
Fecha creación: 11/03/2019

Cuenta PGCP	Tipo	Código	Descripción	Cuenta	Importe			
					Exis. Iniciales	Cobros	Pagos	Exis. Finales
				Total	19.505.255,52	68.448.243,92	69.745.581,78	18.207.917,66

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12436670075724353723

13 de marzo de 2019 : 12:42:10

CLARA PERIS DOSDA - DNI 21504096Q
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

18 de marzo de 2019 : 11:40:15

FERRER PELLICER M CONSUELO - 20013046X

Ajuntament de la Vila Joiosa
La intervención

18 de marzo de 2019 : 11:39:05

JOAN LLORET I LLINARES - DNI 31819520D
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Concejal de Hacienda y Participacion Ciudadana

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

2. Balance de Comprobación a 31/12/2018 antes de la Regularización.

2. . BALANCE DE COMPROBACIÓN A 31/12/2018 ANTES DE LA REGULARIZACIÓN.

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
000	Presupuesto ejercicio corriente.	0,00	0,00	41.355.717,26	44.127.147,26	0,00	2.771.430,00
001	Presupuesto de gastos: créditos iniciales.	0,00	0,00	30.939.749,98	30.939.749,98	0,00	0,00
0020	Créditos extraordinarios.	0,00	0,00	1.069.309,85	1.069.309,85	0,00	0,00
0021	Suplementos de crédito.	0,00	0,00	7.553.648,94	7.553.648,94	0,00	0,00
0022	Ampliaciones de crédito.	0,00	0,00	74.341,66	74.341,66	0,00	0,00
0024	Incorporaciones de remanentes de crédito.	0,00	0,00	391.996,84	391.996,84	0,00	0,00
0025	Créditos generados por ingresos.	0,00	0,00	1.326.669,99	1.326.669,99	0,00	0,00
0030	Créditos disponibles.	0,00	0,00	39.232.383,72	41.355.717,26	0,00	2.123.333,54
0031	Créditos retenidos para gastar.	0,00	0,00	4.415.779,23	5.378.567,04	0,00	962.787,81
0032	Créditos retenidos para transferencias y bajas.	0,00	0,00	0,00	95.263,44	0,00	95.263,44
004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados.	0,00	0,00	38.063.182,93	38.174.332,47	0,00	111.149,54
005	Presupuesto de gastos: gastos comprometidos.	0,00	0,00	0,00	38.063.182,93	0,00	38.063.182,93
006	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales.	0,00	0,00	33.711.179,98	33.711.179,98	0,00	0,00
007	Presupuesto de ingresos: modificación de previsiones.	0,00	0,00	10.415.967,28	10.415.967,28	0,00	0,00
008	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas.	0,00	0,00	44.127.147,26	0,00	44.127.147,26	0,00
100	Patrimonio.	0,00	35.595.815,17	0,00	0,00	0,00	35.595.815,17
120	Resultados de ejercicios anteriores.	0,00	75.089.088,82	1.267.852,57	12.184.746,91	0,00	86.005.983,16
129	Resultados del ejercicio.	0,00	11.971.550,04	11.971.550,04	0,00	0,00	0,00
130	Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta.	0,00	1.211.060,41	0,00	348.284,22	0,00	1.559.344,63
142	Provisión a largo plazo para responsabilidades.	0,00	2.028.205,26	0,00	0,00	0,00	2.028.205,26
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito.	0,00	360.000,00	360.000,00	0,00	0,00	0,00
179	Otras deudas a largo plazo.	0,00	9.619.066,92	9.293.928,91	0,00	0,00	325.138,01
186	Ingresos anticipados a largo plazo.	0,00	7.532.712,33	480.000,00	0,00	0,00	7.052.712,33
201	Inversión en desarrollo.	1.078,15	0,00	0,00	0,00	1.078,15	0,00
203	Propiedad industrial e intelectual.	114.422,67	0,00	0,00	0,00	114.422,67	0,00
206	Aplicaciones informáticas.	267.421,77	0,00	29.947,56	0,00	297.369,33	0,00
209	Otro inmovilizado intangible.	251.572,52	0,00	0,00	0,00	251.572,52	0,00
2100	Solares sin edificar	1.787.479,50	0,00	0,00	0,00	1.787.479,50	0,00
2101	Fincas Rústicas	5.046.528,25	0,00	2.173,91	0,00	5.048.702,16	0,00
2102	Sobrantes Vía Pública	92.013,19	0,00	0,00	0,00	92.013,19	0,00
2111	Construcciones de carácter administrativo	3.813.757,71	0,00	0,00	0,00	3.813.757,71	0,00
2112	Construcciones de carácter comercial	594.395,59	0,00	0,00	0,00	594.395,59	0,00
2113	Otras Construcciones	61.288.586,72	0,00	220.319,30	0,00	61.508.906,02	0,00
2120	Infraestructuras y bienes destinados al uso general.	12.423,72	0,00	168.834,24	0,00	181.257,96	0,00
2130	Patrimonio Histórico Municipal	236.854,85	0,00	0,00	0,00	236.854,85	0,00
214	Maquinaria y utillaje	1.797.495,01	0,00	46.654,15	0,00	1.844.149,16	0,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	4.404.415,56	0,00	247.103,29	0,00	4.651.518,85	0,00
216	Mobiliario.	2.378.183,00	0,00	159.177,11	0,00	2.537.360,11	0,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
2170	Equipos para procesos de información	1.947.770,35	0,00	87.391,98	0,00	2.035.162,33	0,00
218	Elementos de transporte.	1.182.039,85	0,00	87.612,12	3.380,00	1.266.271,97	0,00
2198	Mobiliario Urbano	2.509.081,95	0,00	17.203,94	0,00	2.526.285,89	0,00
2199	Inmovilizado pendiente de clasificar. Material	194.949,31	0,00	1.452,00	0,00	196.401,31	0,00
2300	Adaptación de Terrenos y bienes naturales. Inmovilizado Mate	1.776.363,38	0,00	0,00	0,00	1.776.363,38	0,00
2320	Infraes. y bienes destinados al uso general en curso	23.165.765,04	0,00	524.455,11	0,00	23.690.220,15	0,00
2330	Patrimonio Histórico Municipal en curso	3.148.680,23	0,00	13.922,68	0,00	3.162.602,91	0,00
2333	Bienes con valor artístico en curso	223.608,44	0,00	0,00	0,00	223.608,44	0,00
240	Terrenos del Patrimonio público del suelo.	8.388.618,56	0,00	1.365.895,05	0,00	9.754.513,61	0,00
241	Construcciones del Patrimonio público del suelo.	1.913.665,34	0,00	0,00	0,00	1.913.665,34	0,00
249	Otros bienes y derechos del Patrimonio público del suelo.	2.933.073,92	0,00	0,00	0,00	2.933.073,92	0,00
260	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio.	180,30	0,00	0,00	0,00	180,30	0,00
2610	Valores representativos de deuda a largo plazo mantenidos a vencimiento.	90,15	0,00	0,00	0,00	90,15	0,00
2621	Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento.	21.817,41	0,00	39.691,50	5.430,55	56.078,36	0,00
264	Créditos a largo plazo al personal.	53.325,32	0,00	47.454,56	41.470,18	59.309,70	0,00
2803	Amortización acumulada de propiedad industrial e intelectual.	0,00	63.611,12	0,00	0,00	0,00	63.611,12
2811	Amortización acumulada de construcciones.	0,00	726.934,01	0,00	0,00	0,00	726.934,01
2814	Amortización acumulada de maquinaria y utillaje.	0,00	118.670,82	0,00	0,00	0,00	118.670,82
2815	Amortización acumulada de instalaciones técnicas y otras	0,00	273.051,74	0,00	0,00	0,00	273.051,74
2816	Amortización acumulada de mobiliario	0,00	310.545,01	0,00	0,00	0,00	310.545,01
2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de información.	0,00	196.238,76	0,00	0,00	0,00	196.238,76
2818	Amortización acumulada de elementos de transporte.	0,00	133.357,52	0,00	0,00	0,00	133.357,52
2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado material.	0,00	361.808,64	0,00	0,00	0,00	361.808,64
370	Activos construidos o adquiridos para otras entidades.	5.566,00	0,00	0,00	0,00	5.566,00	0,00
4000	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	22.903.623,73	24.231.018,26	0,00	1.327.394,53
4001	Otras cuentas a pagar.	0,00	0,00	47.454,56	47.454,56	0,00	0,00
4003	Otras deudas.	0,00	0,00	11.970.128,06	12.893.456,98	0,00	923.328,92
4010	Operaciones de gestión.	0,00	3.914.399,36	2.795.319,65	0,00	0,00	1.119.079,71
4013	Otras deudas.	0,00	1.121.073,75	788.979,16	0,00	0,00	332.094,59
410	Acreedores por IVA soportado	0,00	1.802,50	20.187,66	21.255,16	0,00	2.870,00
4130	Operaciones de gestión.	0,00	52.498,28	42.879,75	766.474,66	0,00	776.093,19
4133	Otras deudas.	0,00	39.257,60	13.226,35	127.081,05	0,00	153.112,30
4180	Operaciones de gestión.	0,00	15.785,50	933.410,93	952.760,02	0,00	35.134,59
4183	Otras deudas.	0,00	61,17	107.797,86	107.797,86	0,00	61,17
41900	Otros Acreedores No Presupuestarios	0,00	3.284.066,54	989.292,78	1.142.721,02	0,00	3.437.494,78
41901	MUFACE	0,00	75,90	500,06	539,84	0,00	115,68
41905	CUOTAS SINDICALES	0,00	6.209,52	9.012,25	9.073,50	0,00	6.270,77
41906	INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	0,00	83.359,69	1.353,43	32.604,58	0,00	114.610,84
41910	CUOTA URBANIZACIÓN PAI PLANS	0,00	6.884,88	0,00	0,00	0,00	6.884,88
41911	CUOTAS URBANIZACIÓN PP18-UE Nº 1 (antiguo PP16)	0,00	0,00	164.648,76	723.672,15	0,00	559.023,39
41912	CUOTAS URBANIZACIÓN PP18-UE Nº 2 (antiguo PP16)	0,00	28.349,06	85.598,58	167.161,48	0,00	109.911,96
41914	DERECHOS PASIVOS	0,00	173,36	1.230,20	1.232,98	0,00	176,14
41950	APREMIO CC UU ART. 181 LUV. PP23	0,00	42.756,31	0,00	0,00	0,00	42.756,31
41951	APREMIO CC UU ART. 181 LUV. PP33 BULEVAR 3	0,00	176.043,45	105.077,93	53.435,67	0,00	124.401,19
41953	APREMIO CC UU ART. 181 LUV. PP25 'PUNTES DEL MORO'	0,00	11.856,39	0,00	0,00	0,00	11.856,39
41954	APREMIO CC UU ART. 181 LUV. UE4	0,00	59.878,89	0,00	0,00	0,00	59.878,89
41999	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS en trámite	0,00	17.600,48	17.247,66	0,00	0,00	352,82

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
4300	Operaciones de gestión.	0.00	0.00	44.037.492.82	34.044.042,52	9.993.450,30	0,00
4303	Otras inversiones financieras.	0,00	0,00	47.647,96	47.647.96	0,00	0,00
4310	Operaciones de gestión.	17.091.863.24	0.00	213.196.87	3.656.537.11	13.648.523,00	0,00
43300	Operaciones de gestión.	0.00	0,00	0.00	602.630,75	0,00	602.630,75
43320	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	0,00	1.176.290,65	0,00	1.176.290,65
4339	Por devolución de ingresos.	0.00	0,00	0,00	1.041.208,79	0,00	1.041.208,79
43400	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	0.00	1.267.852,57	0,00	1.267.852,57
43420	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	0,00	154.458,43	0,00	154.458,43
437	Devolución de ingresos.	0,00	0.00	1.041.208.79	0.00	1.041.208.79	0,00
43800	Operaciones de gestión.	0,00	0.00	0,00	8.982,85	0.00	8.982,85
43810	Operaciones de gestión.	0,00	0.00	0,00	45.796,97	0,00	45.796,97
43900	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	0,00	16.521,02	0,00	16.521,02
43910	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	0.00	990.870,53	0,00	990.870,53
440	Deudores por IVA repercutido.	203.589,70	0.00	-58.572,18	14.382.38	130.635,14	0.00
441	Deudores por ingresos devengados.	5.951,77	0.00	2.286,52	5.951,77	2.286,52	0,00
4430	Operaciones de gestión.	1.077.922.70	0.00	1.291.057,58	1.109.883.36	1.259.096,92	0,00
44901	ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	654.528,25	0.00	0,00	0.00	654.528,25	0,00
44902	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	11.056,14	0.00	1.718,38	0,00	12.774,52	0.00
44911	CUOTAS URBANIZACIÓN PP18-UE Nº 1 (antiguo PP16)	0,00	0,00	559.023,39	164.648.76	394.374,63	0,00
44912	CUOTAS URBANIZACIÓN PP18-UE Nº 2 (antiguo PP16)	28.349,06	0,00	109.911.96	57.249,52	81.011,50	0,00
44950	APREMIO CC UU ART. 181 LUV. PP23	16.088,92	0.00	0.00	0.00	16.088.92	0,00
44951	APREMIO CC UU ART.181 LUV. PP33 BULEVAR 3	176.043.45	0.00	-51.642.26	105.077,93	19.323.26	0,00
44953	APREMIO CC UU ART.181 LUV. PP25 'PUNTES DEL MORO'	11.856,39	0.00	0,00	0.00	11.856.39	0,00
44954	APREMIO CC UU ART.181 LUV. UE4	59.878,89	0.00	0.00	0.00	59.878,89	0,00
4720	IVA soportado.	2.575.84	0.00	- 8.382,50	7.160,84	3.797,50	0.00
4750	Hacienda Pública, acreedor por IVA.	0,00	0,00	11.251.32	11.251.32	0,00	0.00
4751	Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas.	0,00	186.423.57	1.471.879.99	1.488.500.40	0,00	203.043,98
4756	RETENCIÓN ALQUILERES (Personas Físicas)	0.00	1.464,94	3.792,35	4.022,97	0,00	1.695,56
4758	RETENCIÓN ALQUILERES (Personas Jurídicas)	0,00	493.14	11.950,13	11.774.99	0.00	318,00
4760	Seguridad Social.	0,00	44.433.29	556.980,23	560.301.76	0,00	47.754,82
4770	IVA repercutido.	0.00	218.666.09	35.659,82	-41.012.46	0.00	141.993,81
485	Ingresos anticipados a corto plazo.	0.00	480.000.00	480.000,00	480.000,00	0.00	480.000.00
4900	Operaciones de gestión.	0,00	10.846.642,05	10.846.642,05	11.365.127.97	0.00	11.365.127.97
5200	Préstamos a corto plazo del interior	0,00	180.000,00	431.853,63	360.000,00	0.00	108.146,37
5290	Otras deudas a corto plazo no con entidades de crédito.	0,00	2.176.433,39	9.478.237,79	9.293.928,91	0,00	1.992.124,51
5540	Cobros pendientes de aplicación (SOLO REINTEGROS)	0,00	0,00	2.225,71	2.225.71	0.00	0,00
5549	Cobros Pendientes de Aplicación	0,00	126.256,58	23.500.756,64	23.488.855.99	0.00	114.355,93
5550	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	466.297,66	0,00	7.611.43	38.873,38	435.035,71	0,00
5551	GASTOS MENORES	278,92	0,00	740,00	732,53	286,39	0.00
5552	DIETAS	72,12	0.00	0,00	0,00	72,12	0.00
5553	DOMICILIACIONES	907,57	0.00	139,89	139.89	907.57	0,00
5554	OTROS	-1.621,75	0,00	9.877.683.63	9.877.651,92	1.653,46	0,00
5555	DECRETOS ALCALDÍA	3.266.48	0.00	0,00	0,00	3.266,48	0,00
5558	PROVISIONES DE FONDOS	17.576,85	0,00	0,00	0,00	17.576,85	0.00
556	Movimientos internos de tesorería.	0.00	0,00	26.860.209,75	26.860.209,75	0,00	0,00
5570	Formalización	0.00	0,00	1.890.135,87	1.890.135.87	0,00	0.00
5572	Formalización Nómina	0.00	0,00	10.355.892,72	10.355.892,72	0,00	0,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
5580	Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación.	2.033,16	0,00	14.177,93	13.758,51	2.452,58	0,00
5584	Libramientos para pagos a justificar.	361,80	0,00	16.958,45	16.992,76	327,49	0,00
5586	Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación.	0,00	1.491,46	1.491,46	1.910,88	0,00	1.910,88
559	Otras partidas pendientes de aplicación.	0,00	5.843,35	0,00	0,00	0,00	5.843,35
5616	DEPÓSITOS RECIBIDOS. RETENCIÓN JUDICIAL DE HABERES	0,00	1.902,58	12.776,77	13.444,18	0,00	2.569,99
5617	DEPÓSITOS RECIBIDOS. DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	0,00	106.726,67	0,00	0,00	0,00	106.726,67
5619	OTROS DEPÓSITOS RECIBIDOS	0,00	57.973,63	0,00	0,00	0,00	57.973,63
57000	CAJA	1.045,22	0,00	2.241,46	1.501,40	1.785,28	0,00
57001	CAJA AUDITORIO	60,93	0,00	0,00	0,00	60,93	0,00
57002	CAJA VILAMUSEU	1.140,50	0,00	15.493,50	14.076,00	2.558,00	0,00
57102	CAIXABANC S.A. banco de valencia	162.742,91	0,00	142.033,92	0,01	304.776,82	0,00
57103	B.B.V.A. 18	2.057.532,86	0,00	4.295.686,90	5.268.730,37	1.084.489,39	0,00
57105	BANCO SABADELL S.A.	5.406.652,49	0,00	5.499.115,49	4.906.259,41	5.999.508,57	0,00
57110	BANKIA S.A.U. cajamadrid	305.413,54	0,00	133.458,44	438.871,98	0,00	0,00
57112	CAIXA RURAL ALTEA	62.720,93	0,00	239.657,04	181.579,13	120.798,84	0,00
57113	BANKIA S.A.U. bancaja	1.201.735,78	0,00	3.789.767,83	1.154.639,16	3.836.864,45	0,00
57117	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	6.725.166,91	0,00	28.729.528,33	30.855.111,25	4.599.583,99	0,00
57121	BANKIA (BANCO MARE NOSTRUM)	26.170,28	0,00	25.714,19	51.880,97	3,50	0,00
57123	CAIXABANC S.A. (COLÓN)	861.898,17	0,00	1.188.443,35	1.595.055,86	455.285,66	0,00
57128	BANCO DE SANTANDER banesto INTERESES PMS	3.969,84	0,00	5.805,88	16,21	9.759,51	0,00
57304	BANKIA S.A.U. bancaja	1.130,15	0,00	0,00	1.129,55	0,60	0,00
57305	BANCO SABADELL S.A. RUTAS CULTURALES	3.171,83	0,00	0,00	0,00	3.171,83	0,00
57322	CAIXABANC S.A. deportes	48,00	0,00	0,00	0,00	48,00	0,00
57323	BANCO SABADELL S.A. AUDITORIO	34.664,89	0,00	17.483,75	0,00	52.148,64	0,00
5740	Caja. Pagos a justificar.	538,00	0,00	16.992,76	16.403,64	1.127,12	0,00
575902	CAIXABANC S.A.. RDL 4/2012. PAGO A PROVEEDORES (2494216,40)	1.936,69	0,00	1.576.123,96	1.574.517,48	3.543,17	0,00
575903	NOVAGALICIA BANC. RDL 4/2012. PAGO A PROVEEDORES (750788,45)	291,31	0,00	483.100,00	482.277,17	1.114,14	0,00
575904	BANCO POPULAR. RDL 4/2012. PAGO A PROVEEDORES (677956,72)	169,78	0,00	444.300,00	442.100,68	2.369,10	0,00
575905	BANKINTER. RDL 4/2012. PAGO A PROVEEDORES (296606,42)	1.037,67	0,00	186.500,00	187.388,97	148,70	0,00
575906	BBVA S.A.. RDL 4/2012. PAGO A PROVEEDORES (799381,68)	507,60	0,00	507.100,00	505.426,86	2.180,74	0,00
575907	BANCO SABADELL S.A.(CAM).RDL 4/2012.PAGO PROVEE. (290438,20)	636,26	0,00	184.700,00	184.242,55	1.093,71	0,00
575908	SANTANDER banesto RDL 4/2012.PAGO A PROVEEDORES (375980,84)	486,18	0,00	248.100,00	247.295,47	1.290,71	0,00
575909	BANCO SABADELL S.A.. RDL 4/2012.PAGO A PROVEE. (318322,50)	305,31	0,00	221.200,00	220.803,58	701,73	0,00
575910	SANTANDER. RDL 4/2012. PAGO A PROVEEDORES (5986341,76)	634,54	0,00	4.198.016,21	4.190.372,34	8.278,41	0,00
575911	BANKIA S.A.U.. RDL 4/2012. PAGO A PROVEEDORES (798819,44)	466,75	0,00	519.000,00	519.131,14	335,61	0,00
575912	CAIXA RURAL ALTEA.RDL 4/2012.PAGO A PROVEEDORES (286088,79)	387,71	0,00	181.402,00	180.848,64	941,07	0,00
575913	BBVA S.A. COMPL. RDL 4/2012. PAGO A PROVEEDORES (113083,64)	1.032,15	0,00	83.300,00	84.052,76	279,39	0,00
575914	BANCO POPULAR.RDL 8/2013.PAGO A PROVEEDORES (1038589,44)	610,02	0,00	627.000,00	625.365,45	2.244,57	0,00
57705	BANKIA (BANCO MARE NOSTRUM).PMS	1.140.950,32	0,00	0,00	1.140.950,32	0,00	0,00
57709	BANKIA (BANCO MARE NOSTRUM 1,5 mill en 2015)	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00
57710	BANKIA (PLAZOS FIJOS)	0,00	0,00	2.640.950,32	929.524,84	1.711.425,48	0,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
607	Trabajos realizados por otras entidades.	0,00	0,00	18.525,96	0,00	18.525,96	0,00
621	Arrendamientos y cánones.	0,00	0,00	222.029,00	0,00	222.029,00	0,00
622	Reparaciones y conservación.	0,00	0,00	805.557,25	0,00	805.557,25	0,00
623	Servicios de profesionales independientes.	0,00	0,00	80.844,43	0,00	80.844,43	0,00
624	Transportes.	0,00	0,00	6.564,88	0,00	6.564,88	0,00
625	Primas de seguros.	0,00	0,00	81.431,30	0,00	81.431,30	0,00
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas.	0,00	0,00	198.191,08	0,00	198.191,08	0,00
628	Suministros.	0,00	0,00	1.261.110,16	0,00	1.261.110,16	0,00
629	Comunicaciones y otros servicios.	0,00	0,00	6.775.810,41	0,00	6.775.810,41	0,00
630	Tributos de carácter local.	0,00	0,00	943.723,01	0,00	943.723,01	0,00
631	Tributos de carácter autonómico.	0,00	0,00	22.470,85	0,00	22.470,85	0,00
632	Tributos de carácter estatal.	0,00	0,00	3.022,73	0,00	3.022,73	0,00
640	Sueldos y salarios.	0,00	0,00	10.002.901,24	0,00	10.002.901,24	0,00
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador.	0,00	0,00	3.075.033,05	0,00	3.075.033,05	0,00
644	Otros gastos sociales.	0,00	0,00	9.512,74	0,00	9.512,74	0,00
6501	Al resto de entidades.	0,00	0,00	997.629,93	0,00	997.629,93	0,00
6511	Al resto de entidades.	0,00	0,00	449.700,34	0,00	449.700,34	0,00
6625	Intereses de deudas con entidades de crédito.	0,00	0,00	1.149,54	0,00	1.149,54	0,00
6626	Intereses de otras deudas.	0,00	0,00	128.153,86	0,00	128.153,86	0,00
6671	Con otras entidades.	0,00	0,00	968.838,17	0,00	968.838,17	0,00
669	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	295.024,71	0,00	295.024,71	0,00
678	Gastos excepcionales.	0,00	0,00	67.829,33	0,00	67.829,33	0,00
6983	Pérdidas por deterioro de créditos a otras entidades.	0,00	0,00	11.365.127,97	0,00	11.365.127,97	0,00
724	Impuesto sobre bienes inmuebles.	0,00	0,00	698.086,07	18.595.546,03	0,00	17.897.459,96
725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.	0,00	0,00	48.397,77	1.294.530,67	0,00	1.246.132,90
726	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.	0,00	0,00	149.303,23	6.570.157,37	0,00	6.420.854,14
727	Impuesto sobre actividades económicas.	0,00	0,00	56.039,68	556.070,71	0,00	500.031,03
733	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	0,00	0,00	71.783,06	503.353,10	0,00	431.570,04
740	Tasas por prestación de servicios o realización de actividades.	0,00	0,00	127.339,25	3.712.512,14	0,00	3.585.172,89
741	Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.	0,00	0,00	8,40	35.219,30	0,00	35.210,90
742	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.	0,00	0,00	3.573,99	716.653,78	0,00	713.079,79
7501	Del resto de entidades.	0,00	0,00	0,00	7.083.689,25	0,00	7.083.689,25
7511	Del resto de entidades.	0,00	0,00	107.352,04	1.463.604,75	0,00	1.356.252,71
769	Otros ingresos financieros.	0,00	0,00	38.928,48	565.174,89	0,00	526.246,41
775	Reintegros.	0,00	0,00	0,00	18.574,11	0,00	18.574,11
776	Ingresos por arrendamientos.	0,00	0,00	11.008,97	1.070.496,05	0,00	1.059.487,08
777	Otros ingresos.	0,00	0,00	81.001,27	870.825,07	0,00	789.823,80
7983	Reversión del deterioro de créditos a otras entidades.	0,00	0,00	0,00	10.846.642,05	0,00	10.846.642,05
9401	Del resto de entidades.	0,00	0,00	348.284,22	348.284,22	0,00	0,00
	TOTAL	**168.888.599,94**	**168.888.599,94**	**558.900.927,89**	**558.900.927,89**	**260.465.891,57**	**260.465.891,57**

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3. Evolución de las principales magnitudes económicas del Ayuntamiento de Villajoyosa entre los ejercicios 2009 y 2018.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

3. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA ENTRE LOS EJERCICIOS 2009 Y 2018.

EVOLUCIÓN 2009/2018

- **INGRESOS CORRIENTES.**
- **GASTOS CORRIENTES.**
- **RESULTADO PRESUPUESTARIO.**
- **REMANENTE DE TESORERÍA.**
- **FONDOS LÍQUIDOS.**
- **ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.**

Añadidos a los Indicadores Financieros, Patrimoniales y Presupuestarios, contenidos en el punto 25 de la Memoria de la Cuenta Anual, y en aras a una visualización de un más amplio espectro temporal de determinadas magnitudes presupuestarias y financieras, se acompañan cuadros de la evolución de las mismas entre los ejercicios 2009 y 2018, adaptando el ámbito temporal de la información al intervalo de ejercicios referido en la información tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos.

MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS:

- **ESTADO DE INGRESOS.**

a) Evolución interanual.

Esta serie de datos se refiere únicamente a los capítulos del Estado de Ingresos por **operaciones corrientes**, por considerar que por su propia naturaleza son los que deberían seguir una evolución en el tiempo no afectada por situaciones coyunturales.

Integran el conjunto de operaciones corrientes las recogidas en los capítulos:

CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (denominación nueva estructura)
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
2009	45.109.662,74	40.629.805,34	35.275.207,68
2010	33.914.222,97	29.554.959,23	22.471.896,74
2011	31.721.603,87	29.978.115,08	24.006.107,78
2012	31.609.558,35	33.599.535,42	24.138.881,17
2013	31.880.881,86	31.700.391,12	24.663.308,97
2014	30.693.946,28	34.640.007,89	27.581.284,93
2015	31.075.908,04	34.037.842,19	27.935.338,67
2016	31.317.579,05	33.213.301,15	28.448.585,02
2017	32.390.128,94	37.344.037,36	30.892.979,06
2018	34.527.841,86	40.924.894,23	32.831.737,46

La evolución de previsiones definitivas, derechos reconocidos netos y recaudación líquida por el agregado de capítulos del Presupuesto Corriente se representa en el siguiente gráfico:

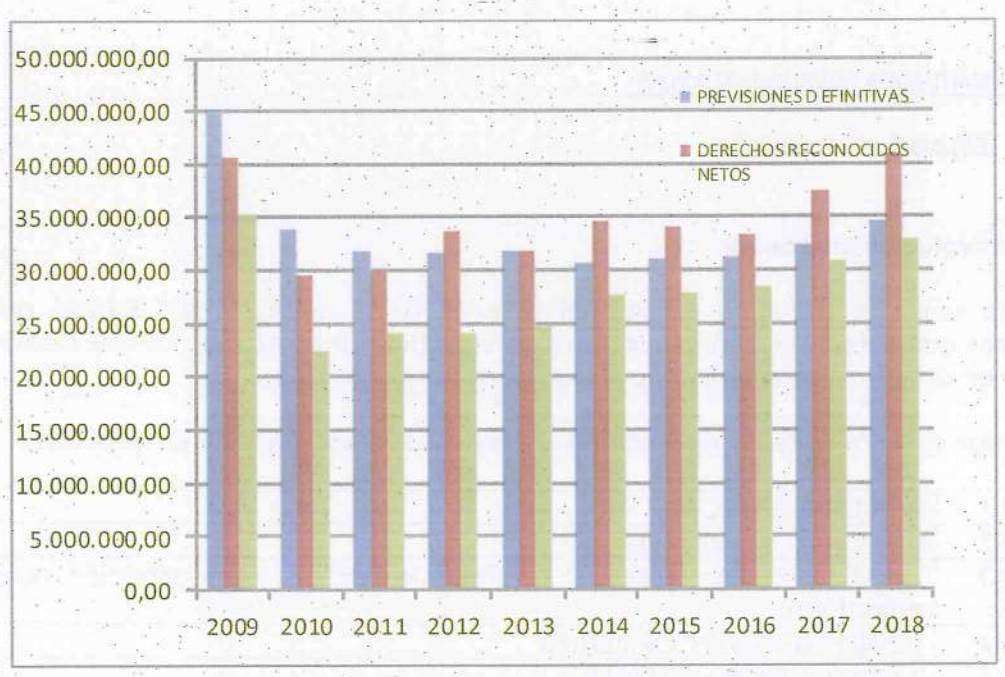

El porcentaje de realización de los ingresos corrientes, recaudación, sobre el total de los derechos reconocidos igualmente corrientes, ambos en términos netos, evoluciona de la siguiente manera:

RATIO DE REALIZACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES	
AÑO	PORCENTAJE
2009	86,82%
2010	76,03%
2011	80,08%
2012	71,84%
2013	77,80%
2014	79,62%
2015	82,07%
2016	85,65%
2017	82,73%
2018	80,22%

La comparación de los Derechos Reconocidos Netos (DRN) por cada capítulo del Estado de Ingresos por operaciones corrientes respecto al total de los mismos referidos igualmente en términos netos, muestra la siguiente evolución entre los ejercicios 2009 y 2018:

	EJERCICIO 2009		EJERCICIO 2010		EJERCICIO 2011		EJERCICIO 2012	
CAPÍTULO	DRN	% TOTAL	DRN	% TOTAL	DRN	% TOTAL	DRN	% TOTAL
1.-Impuestos directos	14.104.175,51	34,71%	15.200.979,06	51,43%	17.145.380,64	57,19%	19.080.540,50	56,79%
2.-Impuestos indirectos	357.460,75	0,88%	506.889,63	1,72%	512.717,40	1,71%	301.955,46	0,90%
3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.243.068,55	12,90%	6.444.688,90	21,81%	4.399.203,92	14,67%	7.165.370,69	21,33%
4.-Transferencias corrientes	8.184.208,12	20,14%	6.754.220,22	22,85%	7.541.985,68	25,16%	6.611.476,67	19,68%
5.-Ingresos Patrimoniales	12.740.892,41	31,36%	648.181,42	2,19%	378.827,44	1,26%	440.192,10	1,31%
TOTAL	40.629.805,34	100,00%	29.554.959,23	100,00%	29.978.115,08	100,00%	33.599.535,42	100,00%

	EJERCICIO 2013		EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016	
CAPÍTULO	DRN	% TOTAL	DRN	% TOTAL	DRN	% TOTAL	DRN	% TOTAL
1.-Impuestos directos	19.023.830,16	60,01%	21.217.401,14	61,25%	20.083.692,61	59,00%	20.311.653,12	61,16%
2.-Impuestos indirectos	182.350,72	0,58%	361.464,63	1,04%	370.607,51	1,09%	300.325,24	0,90%
3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.145.707,03	16,23%	5.845.103,00	16,87%	5.531.388,01	16,25%	4.740.972,76	14,27%
4.-Transferencias corrientes	6.908.688,27	21,79%	6.673.183,71	19,26%	7.506.520,07	22,05%	7.364.272,08	22,17%
5.-Ingresos Patrimoniales	439.814,94	1,39%	542.855,41	1,57%	545.633,99	1,60%	496.077,95	1,49%
TOTAL	31.700.391,12	100,00%	34.640.007,89	100,00%	34.037.842,19	100,00%	33.213.301,15	100,00%

CAPÍTULO	EJERCICIO 2017 DRN	% TOTAL	EJERCICIO 2018 DRN	% TOTAL
1-Impuestos directos	22.694.028,05	60,77%	25.977.291,91	63,48%
2.-Impuestos indirectos	443.010,18	1,19%	431.963,22	1,06%
3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.471.264,47	14,65%	5.657.352,83	13,82%
4,-Transferencias corrientes	7.956.580,77	21,31%	8.272.658,65	20,21%
5,-Ingresos Patrimoniales	779.153,89	2,09%	585.627,62	1,43%
TOTAL	37.344.037,36	100,00%	40.924.894,23	100,00%

- **ESTADO DE GASTOS**

a) Evolución interanual.

Del mismo modo que en el Estado de Ingresos, la serie se refiere a los capítulos del Estado de Gastos por **operaciones corrientes.**

Integran el conjunto de operaciones corrientes las recogidas en los capítulos:

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (denominación nueva estructura)
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS
2009	35.980.222,64	34.197.870,68	25.719.183,32
2010	32.953.117,45	29.763.425,74	18.266.262,61
2011	28.650.417,28	27.254.943,66	16.844.585,36
2012	28.472.831,50	25.921.266,64	19.423.039,34
2013	24.769.043,86	24.038.572,51	18.500.612,80
2014	25.264.756,77	24.752.532,16	19.453.568,37
2015	24.364.037,12	23.578.300,24	20.766.920,22
2016	26.636.152,49	24.793.993,41	22.188.374,40
2017	26.124.300,81	24.550.054,85	22.145.428,27
2018	27.008.751,03	24.648.270,66	23.271.759,08

La evolución de previsiones definitivas, obligaciones reconocidas y pagos líquidos por el conjunto de capítulos del Presupuesto Corriente se representa en el siguiente gráfico:

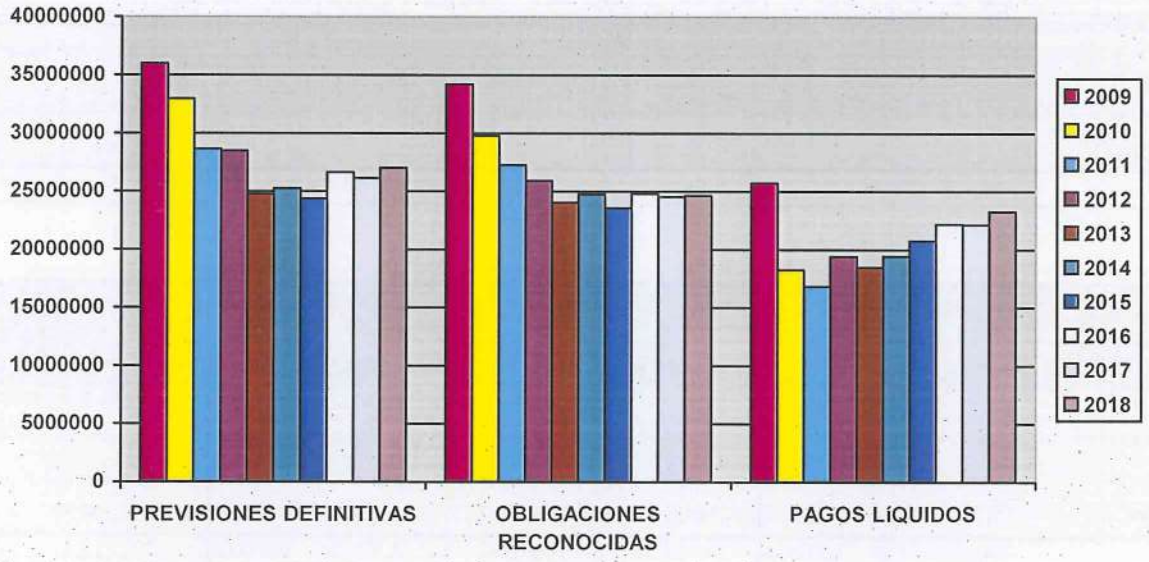

El porcentaje de realización de los gastos de naturaleza corriente, pagos, sobre el total de las obligaciones reconocidas de la misma naturaleza, evoluciona en los siguientes términos:

AÑO	RATIO DE REALIZACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES
2009	75,21%
2010	61,37%
2011	61,80%
2012	74,93%
2013	76,96%
2014	78,59%
2015	88,08%
2016	89,49%
2017	90,21%
2018	94,42%

La comparación de las Obligaciones Reconocidas (OR) por cada capítulo del Estado de Gastos por operaciones corrientes (a excepción del capítulo V—Fondo de contingencia y otros imprevistos sobre el que por definición no se admiten obligaciones reconocidas) respecto al total de las mismas, muestra la siguiente evolución entre los ejercicios 2009 y 2018:

CAPÍTULO	EJERCICIO 2009 OR	% TOTAL	EJERCICIO 2010 OR	% TOTAL	EJERCICIO 2011 OR	% TOTAL	EJERCICIO 2012 OR	% TOTAL
1.-Gastos de Personal	14.549.803,76	42,55%	14.364.979,40	48,26%	13.683.352,05	50,21%	12.058.053,88	46,52%
2.-Gastos corrientes en Bs y Ss	14.402.340,71	42,11%	10.899.295,20	36,62%	10.061.036,75	36,91%	10.649.896,79	41,09%
3.-Gastos Financieros	865.500,93	2,53%	434.834,58	1,46%	626.311,64	2,30%	1.074.967,32	4,15%
4.-Transferencias corrientes	4.380.225,28	12,81%	4.064.316,56	13,66%	2.884.243,22	10,58%	2.138.348,65	8,25%
TOTAL	34.197.870,68	100,00%	29.763.425,74	100,00%	27.254.943,66	100,00%	25.921.266,64	100,00%

CAPÍTULO	EJERCICIO 2013 OR	% TOTAL	EJERCICIO 2014 OR	% TOTAL	EJERCICIO 2015 OR	% TOTAL	EJERCICIO 2016 OR	% TOTAL
1.-Gastos de Personal	12.099.924,75	50,34%	12.169.187,36	49,16%	12.136.341,22	51,47%	12.236.905,76	49,35%
2.-Gastos corrientes en Bs y Ss	8.959.369,79	37,27%	9.322.185,95	37,66%	9.568.185,34	40,58%	10.366.034,86	41,81%
3.-Gastos Financieros	1.498.034,76	6,23%	1.757.535,69	7,10%	566.955,54	2,40%	326.850,24	1,32%
4.-Transferencias corrientes	1.481.243,21	6,16%	1.503.623,16	6,07%	1.306.818,14	5,54%	1.864.202,55	7,52%
TOTAL	24.038.572,51	100,00%	24.752.532,16	100,00%	23.578.300,24	100,00%	24.793.993,41	100,00%

CAPÍTULO	EJERCICIO 2017 OR	% TOTAL	EJERCICIO 2018 OR	% TOTAL
1.-Gastos de Personal	12.214.468,18	49,75%	12.831.959,08	52,06%
2.-Gastos corrientes en Bs y Ss	9.970.375,07	40,61%	9.951.878,91	40,38%
3.-Gastos Financieros	826.914,69	3,37%	424.328,11	1,72%
4.-Transferencias corrientes	1.538.296,91	6,27%	1.440.104,56	5,84%
TOTAL	24.550.054,85	100,00%	24.648.270,66	100,00%

MAGNITUDES ECONÓMICO-FINANCIERAS

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado Presupuestario es la diferencia entre los Derechos Reconocidos Netos y las Obligaciones Reconocidas correspondientes, en este caso, al ejercicio 2018.

Dicha magnitud recoge el grado en que se han liquidado—han generado reconocimiento de derechos y obligaciones en cualquier capítulo—los ingresos y los gastos previstos tanto en el Presupuesto inicial como en sus modificaciones.

Dicho Resultado ha de ser objeto de una serie de ajustes para cuantificar el denominado "Resultado Presupuestario Ajustado". Estos *ajustes*, en el caso del Ayuntamiento de Villajoyosa, fueron consecuencia de las **desviaciones de financiación**, tanto positivas como negativas, con que se ejecutó el Presupuesto definitivo en el **ejercicio 2018**, motivadas por el hecho de no darse una ejecución acompasada entre el reconocimiento de las obligaciones derivadas de gastos con

financiación afectada y el reconocimiento de los ingresos afectados que vienen a financiar dichos gastos.

El ajuste por créditos **gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)** tiene este ejercicio entidad al haberse aplicado íntegramente el importe del RTGG con que se cerró 2017—7.161.343,43 €—a financiar la amortización anticipada de deuda durante el 2018.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Villajoyosa ascendió a **4.038.300,97 €**, cifra representativa de que durante el ejercicio 2018 se reconocieron derechos en ingresos por importe superior al de obligaciones en gastos, en la citada cuantía.

Una vez tenidos en cuenta los *ajustes* aludidos, el "Resultado Presupuestario Ajustado" se situó en **12.186.324,15 €.**

El detalle de la estructura del cálculo de dichas magnitudes apareció recogido en la **Resolución de Alcaldía 201101791 de 26 de abril de 2019** y en el Informe de Intervención nº 251/2019, de 25 de abril de 2019, ambos referidos a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2018 y que acompañan en páginas anteriores al ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La evolución del Resultado Presupuestario y del Resultado Presupuestario Ajustado entre los ejercicios 2009 y 2018 ha sido la siguiente:

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO		
	Rdo. Presupuestario	Rdo. Pres. Ajustado
AÑO 2009	7.972.673,89	2.585.102,89
AÑO 2010	-1.816.199,34	-1.154.516,84
AÑO 2011	533.915,86	241.819,58
AÑO 2012	13.979.197,31	1.924.223,19
AÑO 2013	4.214.012,79	2.943.636,33
AÑO 2014	3.121.444,19	4.672.741,16
AÑO 2015	4.119.618,08	5.046.532,51
AÑO 2016	6.099.946,63	5.980.647,78
AÑO 2017	10.234.087,91	9.402.535,23
AÑO 2018	4.038.300,97	12.186.324,15

GRÁFICO EVOLUCIÓN RESULTADO PRESUPUESTARIO

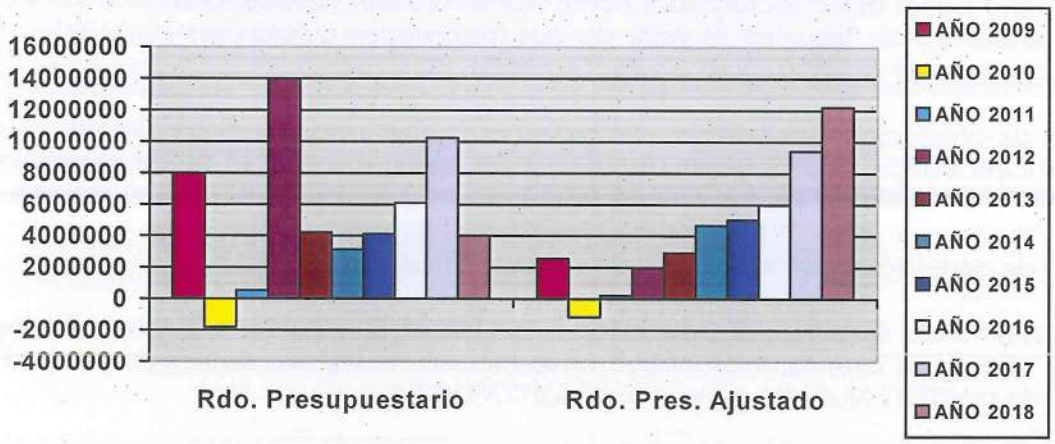

- **REMANENTE DE TESORERÍA.**

El Remanente de Tesorería, tal cual se define más adelante, es la magnitud de carácter financiero que representa la liquidez a corto plazo, según los datos de la contabilidad a la fecha de cierre del ejercicio, que la entidad prevé qué podría materializarse en dicho plazo.

En el ámbito de la contabilidad de las entidades sometidas a régimen presupuestario, hay que añadir a su cualidad financiera la de su carácter de recurso presupuestario, ya que desde ese punto de vista presupuestario, se puede definir como la acumulación de excedentes presupuestarios obtenidos a lo largo del tiempo aunque en el mismo incidan transitoriamente, de manera singular, los créditos y débitos derivados de operaciones no presupuestarias.

El Remanente de Tesorería Total se calcula por diferencia entre los derechos pendientes de cobro (presupuestarios y no presupuestarios), y las obligaciones pendientes de pago (presupuestarias y no presupuestarias), sumando a dicho resultado las disponibilidades líquidas, datos todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio, en este caso ejercicio 2018.

Del Remanente de Tesorería Total han de descontarse los Saldos de Dudoso Cobro y, en el supuesto de que existan Gastos con Financiación Afectada debe distinguirse entre:

1) Exceso de Financiación Afectada.
2) Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

El Remanente de Tesorería Total del ejercicio 2018, ascendió a **30.567.650,12 €**.

Restando de dicho importe el de Saldos de Dudoso Cobro por **11.365.127,97 €** y considerando que el Exceso de Financiación Afectada ascendió a **9.940.129,69 €**, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales quedó cifrado en **9.262.392,46 €**.

El detalle de la estructura del cálculo de dichas magnitudes apareció recogido igualmente en la **Resolución de Alcaldía 201101791 de 26 de abril de 2019** y en el Informe de Intervención nº 251/2019, de 25 de abril de 2019, ambos referidos a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2018 y que como ya se ha dicho, acompañan en páginas anteriores al ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

A este concepto de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el trámite establecido para rendir la Liquidación del ejercicio por parte de los entes sectorizados como Administración Pública, añade al formulario de detalle del Remanente de Tesorería el valor de dos magnitudes adicionales para definir lo que denomina *Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado*:

- Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo, magnitud que la Intervención siempre ha apuntado en sus informes como susceptible de ser considerada en el resultado final del cálculo del Remanente de Tesorería; y,

- Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo.

Así, ascendiendo éstas dos nuevas cifras a **929.205,49 €** y **35.195,76 €** respectivamente, y atendiendo a que dicho formulario las incluye en la fórmula de cálculo disminuyendo el RTGG, el nuevo concepto de RTGG Ajustado ascendería a **8.297.991,21 €.**

La evolución del Remanente de Tesorería Total, de los Derechos de difícil o imposible recaudación, del Exceso de Financiación Afectada y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales entre los ejercicios 2009 y 2018 ha sido la siguiente:

	EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA			
	RTE. DE TESORERIA TOTAL	DERECHOS DE DUDOSO COBRO	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	RTE. DE TESORERIA GASTOS GENERALES
AÑO 2009	10.641.578,13	15.301.803,90	15.185.865,21	-19.846.090,98
AÑO 2010	8.020.221,90	15.617.870,55	12.434.259,94	-20.031.908,59
AÑO 2011	7.654.610,71	18.722.332,84	10.785.765,84	-21.853.487,97
AÑO 2012	20.148.732,61	19.796.906,40	14.090.260,04	-13.738.433,83
AÑO 2013	21.418.209,34	20.497.621,01	13.876.127,07	-12.955.538,74
AÑO 2014	22.349.289,46	17.974.515,69	11.849.353,92	-7.474.580,15
AÑO 2015	16.240.433,16	9.635.231,56	10.914.502,82	-4.309.301,22
AÑO 2016	20.480.593,31	10.450.872,82	10.164.706,55	-134.986,06
AÑO 2017	28.745.854,83	10.846.642,05	10.737.869,35	7.161.343,43
AÑO 2018	30.567.650,12	11.365.127,97	9.940.129,69	9.262.392,46

GRÁFICO EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

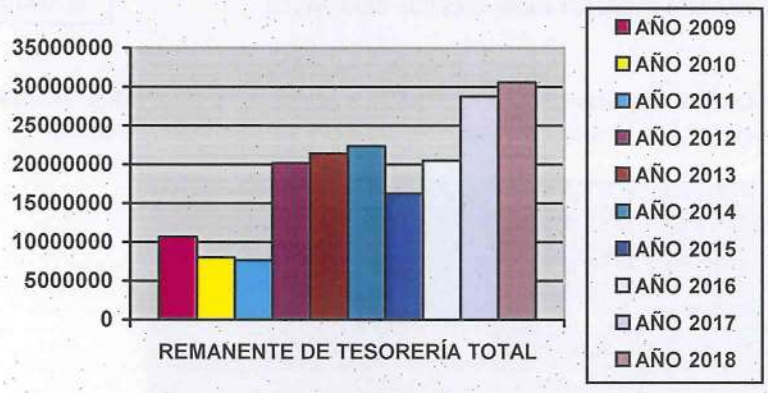

GRÁFICO EVOLUCIÓN DERECHOS DE DUDOSO COBRO

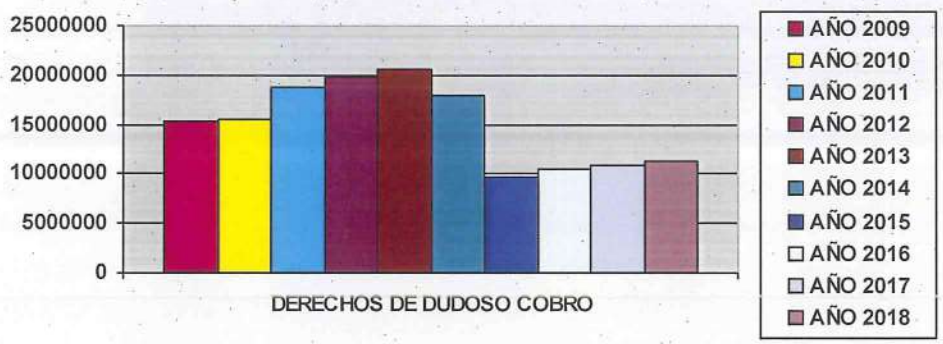

GRÁFICO EVOLUCIÓN EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

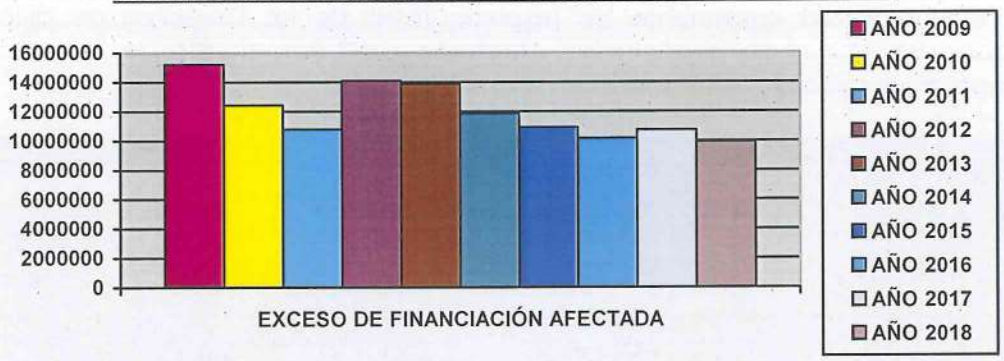

GRÁFICO EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

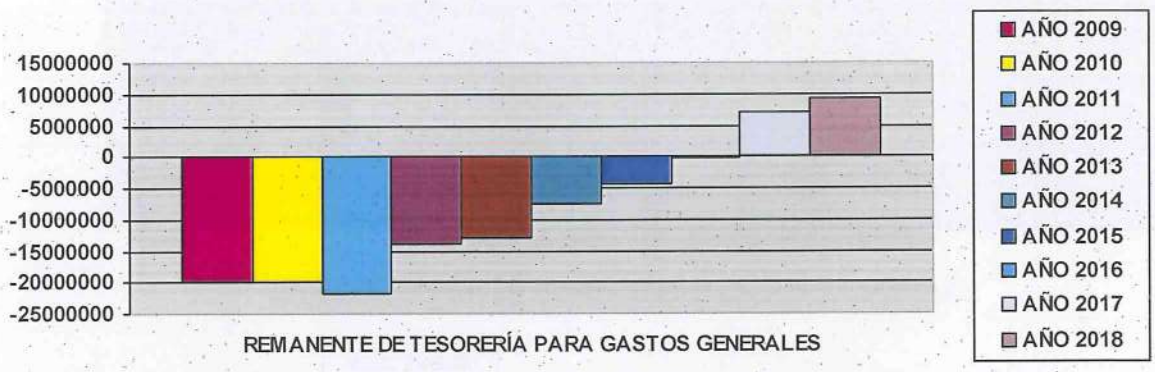

Presentando la evolución de las *disponibilidades líquidas* para esos mismos ejercicios, quedan para su análisis los siguientes datos, en formato tabla y en formato gráfico:

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS LÍQUIDOS	
AÑO 2009	11.043.099,54
AÑO 2010	3.541.699,44
AÑO 2011	2.622.915,38
AÑO 2012	3.069.718,38
AÑO 2013	3.562.192,53
AÑO 2014	4.861.595,44
AÑO 2015	8.913.471,52
AÑO 2016	14.978.632,90
AÑO 2017	19.504.717,52
AÑO 2018	18.206.790,54

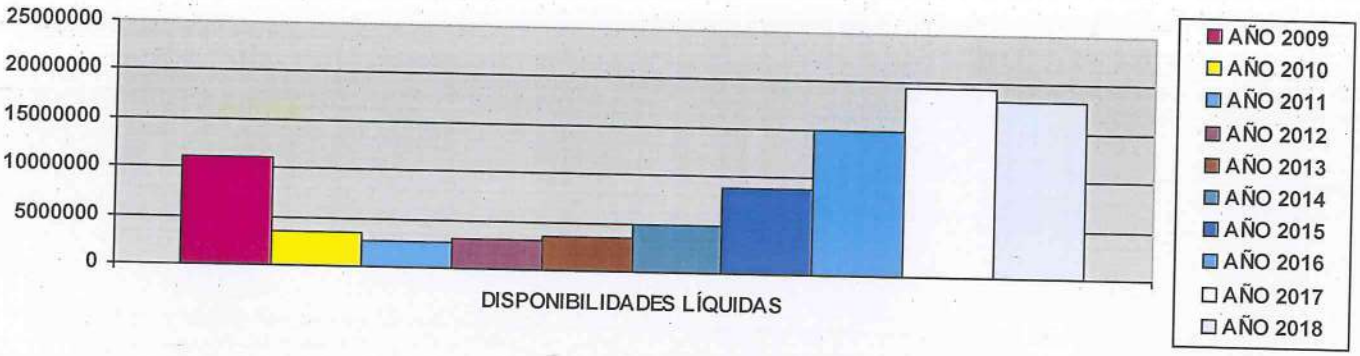

Así como el histórico de la evolución de la magnitud que recoge los *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*:

EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	
AÑO 2009	1.395.178,78
AÑO 2010	4.218.798,79
AÑO 2011	4.939.310,64
AÑO 2012	1.054.050,48
AÑO 2013	459.701,42
AÑO 2014	1.305.819,15
AÑO 2015	851.849,81
AÑO 2016	103.750,43
AÑO 2017	91.755,88
AÑO 2018	929.205,49

Gráficamente:

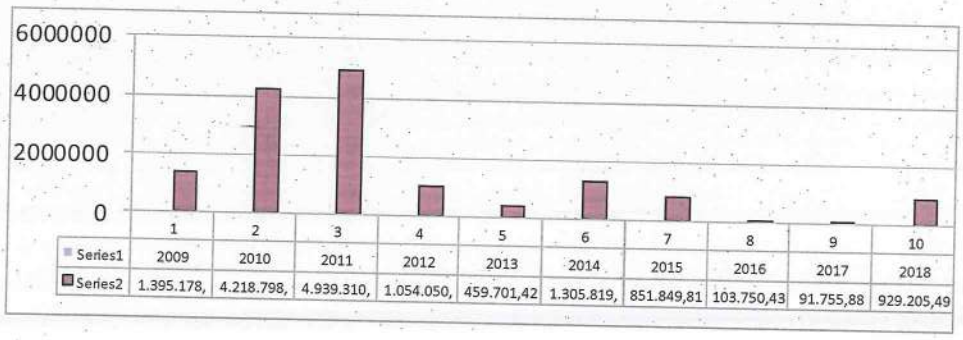

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

4. Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, tanto de ejercicio corriente, 2018, como de ejercicios cerrados, resumidos por capítulos y, los de cerrados, también, por ejercicios.

4. ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, TANTO DE EJERCICIO CORRIENTE, 2018, COMO DE EJERCICIOS CERRADOS, RESUMIDOS POR CAPÍTULOS Y, LOS DE CERRADOS, TAMBIÉN, POR EJERCICIOS.

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Estado de ejecución de Gastos
Periodo: 2018
Fecha de listado igual a: 31/12/2018

Rem	Código de la Partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	%O /Cr %RPs/O
	Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	13.492.199,55	323.008,81	13.815.208,36	12.831.959,08	12.831.959,08	12.831.959,08	12.831.959,08	12.831.959,08	893.937,99	6,47%	92,88%
			0,00	89.311,29	0,00	0,00	0,00	0,00	230.836,89	983.249,28	92,88%	100,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.788.671,51	300.484,25	11.089.155,76	10.514.761,35	10.504.813,19	9.951.878,93	8.799.112,49	8.741.539,63	298.237,29	2,69%	89,74%
			47.515,51	276.157,12	9.948,16	552.934,28	1.452.766,42	56.572,86	2.324,62	1.137.276,85	94,73%	87,85%
	Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	260.790,78	183.018,13	443.808,91	424.328,11	424.328,11	424.328,11	368.187,59	368.135,35	19.480,80	4,39%	95,61%
			0,00	0,00	0,00	0,00	56.140,52	52,24	0,00	19.480,80	95,61%	86,76%
	Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.528.740,81	62.911,98	1.591.652,79	1.543.926,38	1.442.725,00	1.440.104,56	1.330.796,80	1.329.125,02	24.524,22	1,54%	90,48%
			0,00	23.202,19	101.201,38	2.620,44	109.307,76	1.671,78	500,00	151.548,23	98,64%	92,29%
	Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	130.389,32	-61.464,11	68.925,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.925,21	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.925,21	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.	2.482.483,82	2.054.359,28	4.536.843,10	3.057.304,35	3.057.304,35	2.721.605,94	1.898.934,20	1.854.469,78	810.158,18	17,86%	59,99%
			344.481,33	669.380,57	0,00	335.698,41	822.671,74	44.464,42	600,00	1.815.237,16	67,39%	68,14%
	Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	7.599,46	0,00	7.599,46	7.075,71	7.075,71	7.075,71	7.075,71	0,00	523,74	6,89%	93,11%
			0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	7.075,71	0,00	523,75	93,11%	0,00%
	Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	55.000,00	0,00	55.000,00	47.454,56	47.454,56	47.454,56	47.454,56	47.454,56	7.545,44	13,72%	86,28%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.545,44	86,28%	100,00%
	Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS.	2.193.874,73	7.553.648,94	9.747.523,67	9.747.522,93	9.747.522,93	9.747.522,93	9.747.522,93	9.747.522,93	0,67	0,00%	100,00%
			0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,74	100,00%	100,00%
	Total Gastos	30.939.749,98	10.415.967,28	41.355.717,26	38.174.332,47	38.063.182,93	37.171.929,80	35.031.043,36	34.921.206,35	2.123.333,54	5,13%	89,88%
			391.996,84	1.058.051,25	111.149,54	891.253,13	2.140.886,44	109.837,01	234.261,51	4.183.787,46	92,04%	93,95%

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Estado de ejecución de Ingresos
Periodo: 2018
Fecha de listado igual a: 31/12/2018

Código de Concepto Descripción	Inicial Modific.	Actual CIC pendiente	Compromisos DR Netos	DR DR Canc.	DR Anul. OI	Deudores Dev. I	I %DR s/Prev	I Netos % I Neto s/DRN	Saldo
Total Capítulo 1 Impuestos directos.	20.916.500,00	20.916.500,00	0,00	28.696.580,95	1.694.992,62	6.842.194,99	19.520.527,70	19.135.096,92	-5.060.791,91
		0,00	0,00	25.977.291,91	38.865,64	19.520.527,70	385.430,78	124,20%	73,66%
Total Capítulo 2 Impuestos indirectos.	308.907,58	308.907,58	0,00	503.353,10	0,00	48.390,44	454.962,66	383.572,78	-123.055,64
		0,00	0,00	431.963,22	0,00	454.962,66	71.389,88	139,84%	88,80%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.572.186,60	4.663.697,99	0,00	5.947.856,49	73.928,78	576.753,95	5.281.259,58	5.080.598,88	-993.654,84
		91.511,39	0,00	5.657.352,83	15.914,18	5.281.259,58	200.660,70	121,31%	89,81%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	7.227.585,80	8.007.736,29	0,00	8.547.579,25	0,00	475.258,80	8.072.320,45	7.797.399,85	-264.922,36
		780.150,49	0,00	8.272.658,65	0,00	8.072.320,45	274.920,60	103,51%	94,26%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	631.000,00	631.000,00	0,00	596.636,59	10.000,00	150.558,59	436.078,00	435.069,03	45.372,38
		0,00	0,00	585.627,62	0,00	436.078,00	1.008,97	92,81%	74,29%
Total Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.	0,00	0,00	0,00	3.380,00	0,00	0,00	3.380,00	-104.417,86	104.417,86
		0,00	0,00	-104.417,86	0,00	3.380,00	107.797,86	0,00%	100,00%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	0,00	647.932,15	0,00	348.284,22	0,00	66.592,31	281.691,91	281.691,91	299.647,93
		647.932,15	0,00	348.284,22	0,00	281.691,91	0,00	53,75%	80,88%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	55.000,00	8.951.373,25	0,00	41.470,18	0,00	0,00	41.470,18	41.470,18	8.909.903,07
		8.896.373,25	0,00	41.470,18	0,00	41.470,18	0,00	0,46%	100,00%
Total Ingresos	33.711.179,98	44.127.147,26	0,00	44.085.140,78	1.778.921,40	8.159.749,08	34.091.690,48	33.050.481,69	2.916.916,49
		10.415.967,28	0,00	41.210.230,77	54.779,82	34.091.690,48	1.041.208,79	93,39%	80,20%

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Estado de ejecución de Gastos (Pptos. Cerrados)
Periodo: 2018
Fecha de listado igual a: 31/12/2018

Periodo / Código de la partida / Descripción	Saldo inicial Obligaciones Ordenación Pagos	Rectificaciones Obligaciones Ordenación Pagos	Actual Obligaciones Ordenación Pagos	Pagos Ordenados Pagos Realizados	O's pendientes P's pendientes
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	344.145,29	0,00	344.145,29	241.329,44	102.815,85
	47,88	0,00	47,88	241.329,44	47,88
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.959.767,58	0,00	1.959.767,58	1.957.467,72	2.299,86
	53.753,10	0,00	53.753,10	2.002.740,26	8.480,56
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	58.633,96	0,00	58.633,96	61,93	58.572,03
	22.246,91	0,00	22.246,91	61,93	22.246,91
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.227.677,92	0,00	1.227.677,92	551.249,95	676.427,97
	329.007,59	0,00	329.007,59	551.249,95	329.007,59
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.	177.259,28	0,00	177.259,28	176.439,46	819,82
	862.933,60	0,00	862.933,60	788.917,23	250.455,83
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	3.767.484,03	0,00	3.767.484,03	2.926.548,50	840.935,53
	1.267.989,08	0,00	1.267.989,08	3.584.298,81	610.238,73

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Estado de ejecución de Gastos (Pptos. Cerrados)
Período: 2018
Fecha de listado igual a: 31/12/2018

Período	Código de la partida	Descripción	Saldo inicial	Rectificaciones	Actual	Pagos Ordenados	O's pendientes
			Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones		
			Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Pagos Realizados	P's pendientes
		Total Periodo 1992	0.00	0,00	0.00	0,00	0,00
			132,84	0,00	132,84	0,00	132,84
		Total Periodo 1993	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00
			709,19	0,00	709,19	0,00	709,19
		Total Periodo 1994	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00
			731.74	0.00	731.74	0,00	731,74
		Total Periodo 1995	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00
			462,39	0.00	462,39	0.00	462,39
		Total Periodo 1996	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			216.676,85	0,00	216.676,85	0,00	216.676,85
		Total Periodo 1997	0,00	0.00	0,00	0.00	0,00
			112.100,46	0.00	112.100,46	0,00	112.100,46
		Total Periodo 1998	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00
			114,34	0.00	114,34	0,00	114,34
		Total Periodo 2000	14.624,56	0.00	14.624,56	0.00	14.624,56
			567,24	0,00	567,24	0,00	567,24
		Total Periodo 2001	78.272,65	0.00	78.272,65	0.00	78.272,65
			598,93	0,00	598,93	0,00	598,93
		Total Periodo 2002	534,90	0.00	534,90	0,00	534,90
			6.72	0.00	6,72	0.00	6.72

Periodo	Código de la partida	Descripción	Saldo inicial	Rectificaciones	Actual	Pagos Ordenados	O's pendientes
			Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones		
			Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Pagos Realizados	P's pendientes
		Total Periodo 2003	400.00	0.00	400.00	0,00	400.00
			0.00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Periodo 2004	100,00	0.00	100.00	0.00	100.00
			0.00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Periodo 2005	4.046,31	0.00	4.046,31	0.00	4.046,31
			0.00	0.00	0.00	0,00	0.00
		Total Periodo 2006	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0.00	0.00	0.00	0,00
		Total Periodo 2007	1.893,88	0,00	1.893.88	0,00	1.893,88
			1.940,72	0,00	1.940.72	0,00	1.940.72
		Total Periodo 2008	20.496,89	0,00	20.496,89	0,00	20.496,89
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Periodo 2009	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00
			137,55	0,00	137,55	0.00	137,55
		Total Periodo 2010	72.00	0.00	72,00	0,00	72.00
			32.339.85	0,00	32.339,85	13.477.77	18.862,08
		Total Periodo 2011	167.077.70	0.00	167.077.70	163.454,40	3.623.30
			1.456.58	0,00	1.456.58	163.454,40	1.456,58
		Total Periodo 2012	707.061,10	0,00	707.061,10	56.775,24	650.285,86
			0.00	0.00	0.00	56.775,24	0.00
		Total Periodo 2013	3.274,08	0,00	3.274,08	0,00	3.274,08
			0,00	0.00	0.00	0.00	0,00
		Total Periodo 2014	4.953,02	0,00	4.953.02	0,00	4.953,02
			833.073,75	0.00	833.073.75	600.000.00	233.073,75

Periodo	Código de la partida	Descripción	Saldo inicial	Rectificaciones	Actual	Pagos Ordenados	O's pendientes
			Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones		
			Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Pagos Realizados	P's pendientes
		Total Periodo 2015	172.830,28	0,00	172.830,28	116.062,70	56.767,58
			0,00	0,00	0,00	116.062,70	0,00
		Total Periodo 2016	60.073,94	0,00	60.073,94	59.761,90	312,04
			17.646,61	0,00	17.646,61	77.360,63	47,88
		Total Periodo 2017	2.531.772,72	0,00	2.531.772,72	2.530.494,26	1.278,46
			49.293,32	0,00	49.293,32	2.557.168,07	22.619,51
		Total Gastos	3.767.484,03	0,00	3.767.484,03	2.926.548,50	840.935,53
			1.267.989,08	0,00	1.267.989,08	3.584.298,81	610.238,77

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Estado de ejecución de Ingresos (Pptos. Cerrados)
Periodo: 2018
Fecha de listado igual a: 31/12/2018

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
	Total Captulo 1 Impuestos directos.	10.738.000,61	212.880,07	1.274.444,87	9.676.435,81	2.988.619,62	476.565,35	6.211.250,84
	Total Captulo 2 Impuestos indirectos.	290.835,29	0,00	499,80	290.335,49	574,44	28.455,33	261.305,72
	Total Captnlo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	5.670.515,69	316,80	139.264,62	5.531.567,87	491.253,42	495.606,11	4.544.708,34
	Total Captulo 4 Transferencia corrientes.	145.766,35	0,00	0,00	145.766,35	145.766,33	0,00	0,02
	Total Captulo 5 Ingresos patrimoniales.	166.123,56	0,00	8.101,71	158.021,85	30.323,30	6.764,76	120.933,79
	Total Captulo 7 Transferencias de capital.	80.621,74	0,00	0,00	80.621,74	0,00	0,00	80.621,74
	Total Ingresos	17.091.863,24	213.196,87	1.422.311,00	15.882.749,11	3.656.537,11	1.007.391,55	11.218.820,45

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Estado de ejecución de Ingresos (Pptos. Cerrados)
Periodo: 2018
Fecha de listado igual a: 31/12/2018

Periodo / Código de Concepto / Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
					Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
Total Periodo 1986	141.432,77	0,00	0,00	141.432,77	0,00	0,00	141.432,77
Total Periodo 1989	73.909,33	0,00	0,00	73.909,33	0,00	0,00	73.909,33
Total Periodo 1993	3.356,20	0,00	0,00	3.356,20	0,00	0,00	3.356,20
Total Periodo 1994	1.881,11	0,00	0,00	1.881,11	0,00	0,00	1.881,11
Total Periodo 1995	23.192,99	0,00	0,00	23.192,99	0,00	0,00	23.192,99
Total Periodo 1998	1.796,03	0,00	0,00	1.796,03	0,00	0,00	1.796,03
Total Periodo 2002	36.191,52	0,00	0,00	36.191,52	0,00	0,00	36.191,52
Total Periodo 2003	42.281,69	0,00	0,00	42.281,69	0,00	0,00	42.281,69
Total Periodo 2004	33,62	0,00	0,00	33,62	0,00	0,00	33,62
Total Periodo 2005	120,00	0,00	0,00	120,00	0,00	0,00	120,00
Total Periodo 2006	43.137,50	0,00	0,00	43.137,50	0,00	0,00	43.137,50
Total Periodo 2008	2.314,29	0,00	0,00	2.314,29	0,00	0,00	2.314,29
Total Periodo 2009	10.496,34	0,00	0,00	10.496,34	0,00	0,00	10.496,34

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
	Total Periodo 2010	216.22	0,00	0,00	216.22	0,00	0,00	216.22
	Total Periodo 2011	5.067,03	0,00	0,00	5.067,03	0,00	0,00	5.067,03
	Total Periodo 2012	797.668,16	0,00	0,00	797.668,16	0,00	0,00	797.668,16
	Total Periodo 2013	5.114.975.16	-5.083.015,05	0,00	31.960,11	443,76	0,00	31.516,35
	Total Periodo 2014	1.038.707,57	5.083.458,81	71.407,86	6.050.758,52	284.917,41	748.574,69	5.017.266,42
	Total Periodo 2015	1.236.659,25	4,44	34.957,78	1.201.705,91	251.986,36	98.315,49	851.404,06
	Total Periodo 2016	2.067.368,16	144.404,41	376.845,84	1.834.926,73	398.290,94	122.605,87	1.314.029,92
	Total Periodo 2017	6.451.058,30	68.344,26	939.099,52	5.580.303,04	2.720.898,64	37.895,50	2.821.508,90
	Total Ingresos	17.091.863,24	213.196,87	1.422.311,00	15.882.749,11	3.656.537,11	1.007.391,55	14.218.820,45

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

5. Relación de Acreedores:

- ACREEDORES POR TERCERO.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

5.RELACIÓN DE ACREEDORES:

- ACREEDORES POR TERCERO.

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

Número	Cód.	Tipo	Fechas Anot. / Emisión	Fechas Contab. / Rec.	Descripción / Código Factura	Partida / Proyecto Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Acreedor Nombre	Importe	Saldo Total	Saldo Definitivo
12010000002283	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Cuotas matadero agosto 91	1992			1551/210		SERVEI VALENCIA DE SALUD	50,86	50,86	50,86
12010000002298	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Serv. sanitarios septiembre	1992			3130/226		SERVEI VALENCIA DE SALUD	42,81	42,81	42,81
12010000002299	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Servicios sanitarios octubre	1992			3130/226		SERVEI VALENCIA DE SALUD	39,17	39,17	39,17
											TOTAL ACREEDOR	**132,84**	**132,84**	**132,84**
12018000028457	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NECESIDADES BASICAS	2018			2310/48000		MEDINA HOYOS MI JOSEFA	150,00	150,00	150,00
											TOTAL ACREEDOR	**150,00**	**150,00**	**150,00**
12018000028230	ADO		19/12/2018	19/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI's por acogimiento familiar, Resolución de Conselleria 03/1454/2018, expediente 03/1107/2018.	2018			2310/48000		GOMEZ GUERRERO MARIA DEL PILAR	1.277,50	1.277,50	1.277,50
											TOTAL ACREEDOR	**1.277,50**	**1.277,50**	**1.277,50**
12018000028510	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. Prestaciones de Pobreza Energética, 301'53 € .	2018			2310/48000		VARAS MOLINA JUAN FRANCISCO	301,53	301,53	301,53
											TOTAL ACREEDOR	**301,53**	**301,53**	**301,53**
12018000028521	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. Prestaciones de Emergencia Individualizada de Uso Vivienda Habitual. 1.345 €, ingreso a Cáritas.	2018			2310/48000		BERROCAL RAMOS MARIA NIEVES	1.345,00	1.345,00	1.345,00
					Endosatario CARITAS ASUNCION									
12018000028522	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. Prestaciones de Emergencia Individualizada de Uso Vivienda Habitual, 300 €. ingreso a propietario de la vivienda.	2018			2310/48000		BERROCAL RAMOS MARIA NIEVES	300,00	300,00	300,00
					Endosatario SHEVCHENKO YAROSLAV									
											TOTAL ACREEDOR	**1.645,00**	**1.645,00**	**1.645,00**
12018000028232	ADO		19/12/2018	19/12/2018	NOVIEMBRE 2018. PEI's por acogimiento familiar, Resolución de Conselleria 03/1453/2018, expediente 03/1106/2018.	2018			2310/48000		SANCHEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	425,83	425,83	425,83
											TOTAL ACREEDOR	**425,83**	**425,83**	**425,83**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000029739	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Costas establecidas en Sentencia 401/2017 (RCA 474/2017).Pablo Rodríguez Lobato (605€ honorarios letrado)	2018				9202/2269999		RODRIGUEZ LOBATO PABLO JESUS	605,00	605,00	605,00
		Endosatario	S0300016C JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALICANTE												
												TOTAL ACREEDOR	605,00	605,00	605,00
12018000030162	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 23-2018 informe pericial PO 540/2017 contra OM 20/7/2017 deslinde tramo Sur litoral	2018				1510/22604		CALDERON VEGA JUAN	4.114,00	4.114,00	4.114,00
												TOTAL ACREEDOR	4.114,00	4.114,00	4.114,00
12017000017255	ADO		23/08/2017	23/08/2017	AGOSTO 2017, RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	2017				2310/48000		GONZALEZ HERRERO JUAN JOSE	385,18	385,18	385,18
												TOTAL ACREEDOR	385,18	385,18	385,18
12018000028456	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NECESIDADES BÁSICAS	2018				2310/48000		ESTRADA LADA MARIA IRENE BENITA	270,00	270,00	270,00
												TOTAL ACREEDOR	270,00	270,00	270,00
12018000028506	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI NB Prestaciones de Emergencia Individualizada de Necesidades Básicas, 370 €.	2018				2310/48000		NEVADO ENCINAS JOSEFA	370,00	370,00	370,00
												TOTAL ACREEDOR	370,00	370,00	370,00
12018000028489	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018				2310/48000		PEREZ POLO MARIA AMERICA	150,00	150,00	150,00
												TOTAL ACREEDOR	150,00	150,00	150,00
12018000028482	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018				2310/48000		OLIVAN CAMPOS EVA MARIA	150,00	150,00	150,00
												TOTAL ACREEDOR	150,00	150,00	150,00
12018000027843	ADO		14/12/2018	14/12/2018	Tasación costas RCA 28/2018 contrario Sebastián Galve Martín	2018				9202/2269999		GALVE MARTIN SEBASTIAN	1.361,82	1.361,82	1.361,82
												TOTAL ACREEDOR	1.361,82	1.361,82	1.361,82
12018000028475	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018				2310/48000		SANTIAGO CORTES JOSEFA	150,00	150,00	150,00
												TOTAL ACREEDOR	150,00	150,00	150,00
12018000027970	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 12 alquiler finca Pd.Alchup parking Hospital diciembre 2018	2018				3120/200		CASAMAYOR ROCAFULL ANTONIA	387,63	387,63	387,63
												TOTAL ACREEDOR	387,63	387,63	387,63
12018000027969	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 12 alquiler finca Pd.Alchup parking Hospital diciembre 2018	2018				3120/200		RODRIGO TAMARIT VICENTA	902,05	902,05	902,05

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
											TOTAL ACREEDOR	902,05	902,05	902,05
12018000029751	O		31/12/2018	31/12/2018	Beca de formación en arqueología Diciembre 2018	2018			3331/2269999		TALAVERA CORTES LAURA	800,00	800,00	800,00
											TOTAL ACREEDOR	800,00	800,00	800,00
12014000014373	P		22/07/2014	22/07/2014	Dietas jurado XL Edición el Concurso de Cuentos Ciudad de Villajoyosa	2011			3340/226/_22609		CERDAN TATO ENRIQUE	700,00	700,00	700,00
											TOTAL ACREEDOR	700,00	700,00	700,00
12011000025120	P		06/05/2011	06/05/2011	Rec. 7 alquiler C/Ramón y Cajal 11. marzo	2011			2310/202		CORTES PEREZ MIGUEL	746,83	746,83	746,83
TOTAL ACREEDOR												746,83	746,83	746,83
12018000026551	P		03/12/2018	03/12/2018	Intereses de demora derivados de la devolución de las liqu. nº 171345, 171346 y 171347 (IIVTNU- DOLORES LÓPEZ SÁNCHEZ).. Informe 413/2018 (devengados del 15/04/2016 al 31/12/2017 35,46 euros y del 01/01/2018 al 23/10/2018 16,78 euros)	2018			0110/352		LOPEZ SANCHEZ DOLORES	52,24	52,24	52,24
		Endosatario	S0300016C JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALICANTE											
											TOTAL ACREEDOR	52,24	52,24	52,24
12011000024990	P		01/03/2011	01/03/2011	50% Justipr. parc. 12 alto expropi. Rio Amadorio	2010	2009		1510/68101/ P12ARIOAMA		SORIANO PEDRO MIQUEL	12.477,76	0,01	0,01
		Endosatario	S0326010F CAJA GENERAL DE DEPOSITOS MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA											
											TOTAL ACREEDOR	12.477,76	0,01	0,01
12018000029821	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct- 001 por 25 cycas revoluta	2018			1710/2269999		MONTIEL SANCHIS CONCEPCION	1.361,25	1.361,25	1.361,25
											TOTAL ACREEDOR	1.361,25	1.361,25	1.361,25
12018000030260	DO		31/12/2018	31/12/2018	Ayudas individuales IBI 2018	2018			2310/48000		PARRES ROBLES MARIA	202,65	202,65	202,65
TOTAL ACREEDOR												202,65	202,65	202,65
12018000030256	DO		31/12/2018	31/12/2018	Ayudas individuales IBI 2018	2018			2310/48000		ALEGRE ROMERO TEODORO	139,21	139,21	139,21
											TOTAL ACREEDOR	139,21	139,21	139,21
12018000029518	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 358 material ferretería deportes	2018			3420/212		GONZALEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	22,40	22,40	22,40
											TOTAL ACREEDOR	22,40	22,40	22,40
12018000029472	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 421 hormigonera, pav. vías públicas	2018			1532/6233		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	1.024,87	1.024,87	1.024,87

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000029473	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 422 herramientas. pav. vías públicas	2018				1532/6233		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	672,30	672,30	672,30
12018000029482	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 423 tacos y material para alumbrado público	2018				1650/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	3,08	3,08	3,08
12018000029492	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. 427 material para comercio local	2018				4310/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	43,36	43,36	43,36
12018000029503	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 431 material para fiestas	2018				3380/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	90,08	90,08	90,08
12018000029744	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 441 material para Policía local	2018				1320/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	38,06	38,06	38,06
12018000029825	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 436 bridas y grilletes parques	2018				1710/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	4,81	4,81	4,81
12018000029830	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 433 tacos para medio ambiente	2018				1720/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	4,01	4,01	4,01
12018000029833	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 439 bridas para playas	2018				1722/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	6,93	6,93	6,93
12018000029855	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 425 material ferretería bienestar social. ITINERARIOS	2018				2310/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	59,65	59,65	59,65
12018000029890	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. 435 tubó y cebador despacho Gent per la Vila	2018				9120/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	6,00	6,00	6,00
12018000029894	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 443 bombilla para REg. de entrada	2018				9202/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	5,96	5,96	5,96
12018000029895	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 440 material para secretaría	2018				9202/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	19,67	19,67	19,67
12018000029898	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. 442 regletas servicios económicos	2018				9340/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	21,69	21,69	21,69
12018000030311	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 426 material biblioteca	2018				3321/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	4,86	4,86	4,86
12018000030316	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 444 material para Auditorio	2018				3330/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	16,18	16,18	16,18
12018000030336	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 424 material ferretería museo	2018				3331/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	37,88	37,88	37,88
12018000030337	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAcadt. 434 material para museo	2018				3331/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	67,53	67,53	67,53
12018000030345	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 438 regleta para personal	2018				9203/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	6,86	6,86	6,86
12018000030755	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. 445 bombillas y portalámparas urbanismo	2018				1510/212		GONZALEZ SANCHEZ JOSE	7,82	7,82	7,82
												TOTAL ACREEDOR	**2.141,60**	**2.141,60**	**2.141,60**
12018000030334	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. 36/218 material servido al museo municipal	2018				3331/22000		MORALES VALERO JAIME MARIA	113,52	113,52	113,52
												TOTAL ACREEDOR	**113,52**	**113,52**	**113,52**
12018000030261	DO		31/12/2018	31/12/2018	Ayudas individuales IBI 2018	2018				2310/48000		MANZANARO ROBERTO RAMON	227,00	227,00	227,00
												TOTAL ACREEDOR	**227,00**	**227,00**	**227,00**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000028244	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Indemnización expediente de responsabilidad patrimonial nº 13750/2018 por arrastre y depósito veh. 3067CZR el 26.7.2018	2018			9330/2269999		RUIZ TOVAR ANA	100,00	100,00	100,00
											TOTAL ACREEDOR	**100,00**	**100,00**	**100,00**
12018000028469	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		ZAMORA CAMACHO ISABEL	150,00	150,00	150,00
12018000028493	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI UVH USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		ZAMORA CAMACHO ISABEL	220,00	220,00	220,00
											TOTAL ACREEDOR	**370,00**	**370,00**	**370,00**
12018000028313	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 452 esterilización gatos, medio ambiente	2018			1720/2269999		LLINARES BENEITO JUAN MIGUEL	4.890,13	4.890,13	4.890,13
12018000029826	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. 459 transportines y pienso medio ambiente	2018			1720/2269999		LLINARES BENEITO JUAN MIGUEL	137,65	137,65	137,65
12018000029827	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 460 trampa para animales vivos, m. ambiente	2018			1720/2269999		LLINARES BENEITO JUAN MIGUEL	115,97	115,97	115,97
12018000029920	O		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 458 esterilización de gatos	2018			1720/2269999		LLINARES BENEITO JUAN MIGUEL	3.360,00	3.360,00	3.360,00
											TOTAL ACREEDOR	**8.503,75**	**8.503,75**	**8.503,75**
12018000028245	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Indemnización expediente de responsabilidad patrimonial nº 13829/2018 por arrastre y depósito veh. 2305KJV el 26.7.2018	2018			9330/2269999		LLORET ADROVER TOMAS	100,00	100,00	100,00
											TOTAL ACREEDOR	**100,00**	**100,00**	**100,00**
12018000028404	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 46 copias exposición colectiva Fotocine, comercio	2018			4310/2269999		LLORET INFANTE FRANCISCO	300,08	300,08	300,08
12018000030330	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 41 bolso cámara, marcos diplomas y videos VHF a MP4 digital, Museo	2018			3331/2269999		LLORET INFANTE FRANCISCO	271,04	271,04	271,04
											TOTAL ACREEDOR	**571,12**	**571,12**	**571,12**
12018000028399	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. A 1390 material oficinas comercio	2018			4310/22000		PEREZ JAVALOYES ANTONIO MARIO	129,77	129,77	129,77
12018000029217	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. A 1482 material oficina, bienestar	2018			2310/22000		PEREZ JAVALOYES ANTONIO MARIO	46,49	46,49	46,49
12018000029224	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. A 1342 material de oficina, bienestar	2018			2310/22000		PEREZ JAVALOYES ANTONIO MARIO	73,89	73,89	73,89
12018000029296	ADO		27/12/2018	27/12/2018	Fac. A 1479 gomas elásticas, secretaría	2018			9202/22000		PEREZ JAVALOYES ANTONIO MARIO	0,80	0,80	0,80
12018000029460	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. A 1569 4 sillas open 288 con brazos, seguridad ciudadana	2018			1320/6250		PEREZ JAVALOYES ANTONIO MARIO	1.180,48	1.180,48	1.180,48
12018000029524	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. A 1257 silla open 288, tesorería	2018			9320/6250		PEREZ JAVALOYES ANTONIO MARIO	290,76	290,76	290,76
12018000029854	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. A 1613 carpetas colgantes para bienestar social, ITINERARIOS	2018			2310/22000		PEREZ JAVALOYES ANTONIO MARIO	15,13	15,13	15,13

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000029864	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. A 1487 4 mesas básica 120x80 mujer	2018				2311/6250		PEREZ JAVALOYES ANTONIO MARIO	658,24	658,24	658,24
12018000029889	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. A 1574 sello automático Alcaldía	2018				9120/22000		PEREZ JAVALOYES ANTONIO MARIO	46,16	46,16	46,16
12018000029893	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. A 1572 sello automático Secretaría	2018				9202/22000		PEREZ JAVALOYES ANTONIO MARIO	46,16	46,16	46,16
12018000030332	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac A 1485 material oficina, museo	2018				3331/22000		PEREZ JAVALOYES ANTONIO MARIO	25,68	25,68	25,68
12018000030335	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. A 1612 etiquetas para el Museo	2018				3331/22000		PEREZ JAVALOYES ANTONIO MARIO	18,30	18,30	18,30
												TOTAL ACREEDOR	**2.531,86**	**2.531,86**	**2.531,86**
12017000026874	O		30/11/2017	30/11/2017	NOVIEMBRE 2017: PEI NB Expte. A/34 ingresos a Bar Centro social	2017				2310/48000		GALVAÑ FERNANDEZ FRANCISCO	63,00	63,00	63,00
		Endosatario	SANCHEZ SANCHEZ FELIPE												
												TOTAL ACREEDOR	**63,00**	**63,00**	**63,00**
12018000029510	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 17218 colocación de paño y reparación pizarras mesa match y carambola, deportes	2018				3420/215		CUEVAS CALABUIG JOSE GABRIEL	1.055,60	1.055,60	1.055,60
												TOTAL ACREEDOR	**1.055,60**	**1.055,60**	**1.055,60**
12018000026280	P		30/11/2018	30/11/2018	Ejecución sentencia 277 de 17.07.18, Juzgado Social nº 7 Alicante Proc.social ordinario 781/2016. MP 44/2018 Trabajadores Grupo Pazos (piscina)	2018				9330/2269999		RUFETE DURAN MANUEL	1.435,10	1.435,10	1.435,10
		Endosatario	S0313072A JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 ALICANTE												
												TOTAL ACREEDOR	**1.435,10**	**1.435,10**	**1.435,10**
12018000029878	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. A/353 reparación RACK CPD, Hernán Cortés	2018				4910/6231		DOMINGO GARCIA JAVIER	983,43	983,43	983,43
12018000030358	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. A/343 reparación fibra óptica, urbanismo	2018				1510/6231		DOMINGO GARCIA JAVIER	2.890,69	2.890,69	2.890,69
												TOTAL ACREEDOR	**3.874,12**	**3.874,12**	**3.874,12**
12018000028233	ADO		19/12/2018	19/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI's por acogimiento familiar. Resolución de Conselleria 03/1452/2018, expediente 03/1105/2018.	2018				2310/48000		PICO ALCARAZ CARMEN	425,83	425,83	425,83
												TOTAL ACREEDOR	**425,83**	**425,83**	**425,83**
12013000020142	ADO		27/11/2013	27/11/2013	Fac. 4 part. toros cabalgata reyes 2010, fiestas	2013				3380/22699		JIMENEZ ROVIRA MARIA ANGELES	812,00	812,00	812,00
												TOTAL ACREEDOR	**812,00**	**812,00**	**812,00**
12018000028504	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB Prestaciones de Emergencia Individualizada Necesidades Básicas	2018				2310/48000		LINARES SOLER JOSE ANTONIO	150,00	150,00	150,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					NIF	Acreedor	Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Ano	Alias	Código		Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
												TOTAL ACREEDOR	150,00	150,00	150,00
12018000011258	P		29/05/2018	29/05/2018	Fac. 101 encuentro universidad. bienestar social	2018				2310/22601		SANCHEZ SANCHEZ FELIPE	120,00	120,00	120,00
12018000014181	P		29/06/2018	29/06/2018	Fac. 156 certon malori. patrimonio histórico	2018				3331/22601		SANCHEZ SANCHEZ FELIPE	253,00	253,00	253,00
12018000015406	P		09/07/2018	09/07/2018	Fac. 162 alimentación detenidos y protecc. civil	2018				1320/2269999		SANCHEZ SANCHEZ FELIPE	40,00	40,00	40,00
12018000015406	P		09/07/2018	09/07/2018	Fac. 162 alimentación detenidos y protecc. civil	2018				1350/2269999		SANCHEZ SANCHEZ FELIPE	21,00	21,00	21,00
12018000021554	P		10/10/2018	10/10/2018	Fac. 98 actividades sociales	2018				2310/2269999		SANCHEZ SANCHEZ FELIPE	500,00	500,00	500,00
12018000021555	P		10/10/2018	10/10/2018	Fac. 105 actividades sociales (fecha factura 31/4/2018)	2018				2310/2269999		SANCHEZ SANCHEZ FELIPE	500,00	500,00	500,00
12018000021556	P		10/10/2018	10/10/2018	Fac. 157 actividades sociales	2018				2310/2269999		SANCHEZ SANCHEZ FELIPE	550,00	550,00	550,00
12018000021557	P		10/10/2018	10/10/2018	Fac. 161 actividades sociales	2018				2310/2269999		SANCHEZ SANCHEZ FELIPE	550,00	550,00	550,00
12018000021558	P		10/10/2018	10/10/2018	Fac. 164 actividades sociales	2018				2310/2269999		SANCHEZ SANCHEZ FELIPE	550,00	550,00	550,00
												TOTAL ACREEDOR	3.084,00	3.084,00	3.084,00
12010000002343	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Proc. 2783-92. ref. 280-93 contrario Alvibe S.A. (Rehacer tramitación)	1995				11/9202/226		DOMINGO BOLUDA ISABEL	91,46	91,46	91,46
12010000002344	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Proc. 1829-93. Ref. 337-93 contrario Abogado del Estado (Rehacer tramitación)	1995				11/9202/226		DOMINGO BOLUDA ISABEL	370,93	370,93	370,93
12010000002395	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Fact.1016 rec.c/a 1692/96 contra Vilerà Construcc.	1998				11/9202/226		DOMINGO BOLUDA ISABEL	114,34	114,34	114,34
12010000002516	ADO		31/12/2010	31/12/2010	FACT.1801 REC.CONT-ADMVO 1102/95 CONTRA PEDRO LLINARES ARACIL	2002				03/9202/226/22603		DOMINGO BOLUDA ISABEL	534,90	534,90	534,90
12010000002555	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Fact.1452. ases.juri.julio	2000				03/9202/226/122022603		DOMINGO BOLUDA ISABEL	405,79	405,79	405,79
12010000002556	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Fact.1531 derechos y suplidosprocurador auto 866/97	2001				03/9202/226/22603		DOMINGO BOLUDA ISABEL	244,10	244,10	244,10
12010000002557	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Fact.1643 minuta proc.CA contra D. Agnado Martorell	2001				03/9202/226/122022603		DOMINGO BOLUDA ISABEL	54,32	54,32	54,32
												TOTAL ACREEDOR	1.815,84	1.815,84	1.815,84
12018000029686	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Literatura en Valencia, 8 de maig. Tablet Woxter N100	2018				3260/48100		LOPEZ LUCHORO GUILLEM	122,39	122,39	122,39
												TOTAL ACREEDOR	122,39	122,39	122,39
12018000029689	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Literatura en Valencia. 8 de maig. Tablet Woxter N200	2018				3260/48100		LLORCA SANCHEZ SARA	133,10	133,10	133,10
												TOTAL ACREEDOR	133,10	133,10	133,10
12018000031091	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18-122 hon.proc. Dil.Prev.968/2013 c/ Fatima Abarca Nogués secretaria	2018				9202/22604		MAYOR SEGRELLES BASILIO	207,64	207,64	207,64

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot. Emisión	Contab. Rec.	Código Factura	Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
												TOTAL ACREEDOR	**207,64**	**207,64**	**207,64**
12018000029499	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 18 86 lote de vino para fiestas	2018				3380/22601		LLORET ARAGONES NAZARIO	174,00	174,00	174,00
12018000029504	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18 82 lote vino. fiestas	2018				3380/22601		LLORET ARAGONES NAZARIO	57,22	57,22	57,22
12018000029994	ADO		31/12/2018	31/12/2018	3ER. Premio Concurso de Ornamentación Interior y Exterior de Establecimientos Comerciales.2018- 2019	2018				4310/48100		LLORET ARAGONES NAZARIO	50,00	50,00	50,00
												TOTAL ACREEDOR	**281,22**	**281,22**	**281,22**
12018000028509	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI NB Prestaciones de Emergencia Individualizada de Necesidades Básicas	2018				2310/48000		ZAMORA HERNANDEZ MARTIN	370,00	370,00	370,00
												TOTAL ACREEDOR	**370,00**	**370,00**	**370,00**
12018000028231	ADO		19/12/2018	19/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI's por acogimiento familiar, Resolución de Conselleria 03/1451/2018, expediente 03/1104/2018.	2018				2310/48000		SANCHEZ FERNANDEZ DOLORES	851,66	851,66	851,66
												TOTAL ACREEDOR	**851,66**	**851,66**	**851,66**
12018000028462	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI NECESIDADES BASICAS	2018				2310/48000		MARTINEZ GONZALEZ MARTA	250,00	250,00	250,00
												TOTAL ACREEDOR	**250,00**	**250,00**	**250,00**
12018000030338	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 181219 servicios administrativos noviembre 2018	2018				9203/2279901		LLORCA NOGUEROLES JACINTO JOSE	1.089,00	1.089,00	1.089,00
												TOTAL ACREEDOR	**1.089,00**	**1.089,00**	**1.089,00**
12018000030259	DO		31/12/2018	31/12/2018	Ayudas individuales IBI 2018	2018				2310/48000		LLORET CLIMENT MARIA TERESA	447,29	447,29	447,29
												TOTAL ACREEDOR	**447,29**	**447,29**	**447,29**
12018000028519	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. Emergencia Individualizada de Pobreza Energética, 119 ´46 € .	2018				2310/48000		ALMAGRO SANCHEZ ROSA MARIA	119,46	119,46	119,46
												TOTAL ACREEDOR	**119,46**	**119,46**	**119,46**
12018000029795	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 13-18 direcc.obra acond. zonas juegos infantiles	2018				1710/6351		GARCIA CRISOL JESUS	3.630,00	3.630,00	3.630,00
12018000030751	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 14_18 asistencia técnica de Reparación y Rehabilitación de la Plaza del Castell (CV Vallet)	2018				1532/619		GARCIA CRISOL JESUS	1.694,00	1.694,00	1.694,00
												TOTAL ACREEDOR	**5.324,00**	**5.324,00**	**5.324,00**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12012000026285	ADO		31/12/2012	31/12/2012	3er. premio IX ed. concurso navideño ornamentación interior y exterior de establecimientos	2012			4310/48100		BLAZQUEZ NOGUERA MODESTA	50,00	50,00	50,00
											TOTAL ACREEDOR	50,00	50,00	50,00
12018000008211	O		30/04/2018	30/04/2018	AYUDAS ABRIL 2018. PEI PE POBREZA ENERGÉTICA. 109'43€	2018			2310/48000		CALVENTE JIMENEZ HIPOLITO FRANC	109,43	109,43	109,43
12018000021065	O		02/10/2018	02/10/2018	SEPTIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		CALVENTE JIMENEZ HIPOLITO FRANC	150,00	150,00	150,00
12018000021066	O		02/10/2018	02/10/2018	SEPTIEMBRE 2018. EI PE POBREZA ENERGÉTICA 167'08 €	2018			2310/48000		CALVENTE JIMENEZ HIPOLITO FRANC	167,08	167,08	167,08
12018000023361	O		31/10/2018	31/10/2018	OCTUBRE 2018. APROBAR PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		CALVENTE JIMENEZ HIPOLITO FRANC	150,00	150,00	150,00
12018000025759	O		27/11/2018	27/11/2018	NOVIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		CALVENTE JIMENEZ HIPOLITO FRANC	150,00	150,00	150,00
12018000028473	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. APROBAR PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		CALVENTE JIMENEZ HIPOLITO FRANC	150,00	150,00	150,00
											TOTAL ACREEDOR	876,51	876,51	876,51
12018000030750	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 25/2018 honorarios arquitéctico técnico, proyecto, direcc.y coord.seg.y salud reasfaltado Almirante Estrada	2018			1532/619/072017		ADROVER SORIANO JOSE	2.541,00	2.541,00	2.541,00
12018000030752	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 14/2018 honorarios direcc.ejecución material y coord.seguridad y salud demolición azotea C/ Alicante, conservación	2018			1522/2279903		ADROVER SORIANO JOSE	750,20	750,20	750,20
											TOTAL ACREEDOR	3.291,20	3.291,20	3.291,20
12018000028243	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Indemnización expediente de responsabilidad patrimonial nº 1382/2018 por arrastre y depósito veh. 8409BXK el 26.7.2018	2018			9330/2269999		ESCODA LLORET MARIA ANGELES	100,00	100,00	100,00
											TOTAL ACREEDOR	100,00	100,00	100,00
12018000028515	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, Prestaciones de Emergencia Individualizada de Necesidades Básicas, 300 € .	2018			2310/48000		LIDON BLANCO MARIA ASUNCION	300,00	300,00	300,00
											TOTAL ACREEDOR	300,00	300,00	300,00
12016000018902	ADO		18/07/2016	18/07/2016	Expte. de responsabilidad patrimonial 4/2016 cierre temporal de la piscina cubierta y gimnasio	2016			9330/2269999		ESQUERDO ESQUERDO JOSE	27,08	27,08	27,08
											TOTAL ACREEDOR	27,08	27,08	27,08
12018000028492	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		GAMBIN CARRASCO MARIA ISABEL	150,00	150,00	150,00
											TOTAL ACREEDOR	150,00	150,00	150,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000028502	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB Prestaciones de Emergencia Individualizada de Necesidades Básicas	2018				2310/48000		OLCINA ACETA NATIVIDAD	370,00	370,00	370,00
												TOTAL ACREEDOR	**370,00**	**370,00**	**370,00**
12011000021905	DO		13/07/2011	13/07/2011	Ayudas material escolar 10/11. Iker Varón Pastor 140 .Justificados 50	2011				3290/48101		VARON MORENO JOSE LUIS	60,00	10,00	10,00
												TOTAL ACREEDOR	**60,00**	**10,00**	**10,00**
12011000016013	DO		27/06/2011	27/06/2011	Ayudas comedor infantil 10/11.Paula Blázquez López 29 pte.justificar	2011				3290/48101		LOPEZ RUIZ MONICA	320,00	320,00	320,00
												TOTAL ACREEDOR	**320,00**	**320,00**	**320,00**
12018000029465	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAcic. 2595 vacunación y desparazitación A. 047	2018				1320/2269999		GARCIA MARTINEZ JERONIMO	59,00	59,00	59,00
12018000029466	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. 2840 mant. unidad canina	2018				1320/2269999		GARCIA MARTINEZ JERONIMO	12,85	12,85	12,85
12018000029467	ADO		31/12/2018	31/12/2018	faCT. 3216 MANT. UNIDAD CANINA	2018				1320/2269999		GARCIA MARTINEZ JERONIMO	75,00	75,00	75,00
12018000029468	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 3239 tratamiento perro abandonado. Policía local	2018				1320/2269999		GARCIA MARTINEZ JERONIMO	9,93	9,93	9,93
12018000029469	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 2832 consulta unidad canina	2018				1320/2269999		GARCIA MARTINEZ JERONIMO	43,00	43,00	43,00
12018000029828	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct: 3201 consulta de urgencia	2018				1720/2269999		GARCIA MARTINEZ JERONIMO	315,00	315,00	315,00
												TOTAL ACREEDOR	**514,78**	**514,78**	**514,78**
12011000021914	DO		13/07/2011	13/07/2011	Ayudas comedor infantil 10/11. Josep Atienza Granados 183 justificados 289 euros	2011				3290/48101		ATIENZA TORTOSA ALFREDO	320,00	31,00	31,00
												TOTAL ACREEDOR	**320,00**	**31,00**	**31,00**
12018000028500	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB Prestaciones de Emergencia Individualizada de Necesidades Básicas	2018				2310/48000		GRAÑA RODRIGUEZ CAROLINA	150,00	150,00	150,00
												TOTAL ACREEDOR	**150,00**	**150,00**	**150,00**
12018000028400	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. F35/2018 material y montaje xocolatíssima. comercio	2018				4310/2269999		SELLES ARABI VICENTE	231,00	231,00	231,00
												TOTAL ACREEDOR	**231,00**	**231,00**	**231,00**
12018000029269	ADO		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 1 000159 material ferretería protección civil	2018				1350/212		LLORCA RAMIS FRANCISCO	15,32	15,32	15,32
12018000029523	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1 000143 material ferretería deportes	2018				3420/212		LLORCA RAMIS FRANCISCO	216,15	216,15	216,15
12018000029870	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 000110 material para deportes	2018				3420/212		LLORCA RAMIS FRANCISCO	6,73	6,73	6,73

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000029871	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. 000046 bridas y cinta americana para deportes	2018			3420/212		LLORCA RAMIS FRANCISCO	13,61	13,61	13,61
12018000030354	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 000169 material para protección civil	2018			1350/212		LLORCA RAMIS FRANCISCO	37,96	37,96	37,96
											TOTAL ACREEDOR	**289,77**	**289,77**	**289,77**
12011000021920	DO		13/07/2011	13/07/2011	Ayudas comedor infantil 10/11,Paula Martínez Peiró 217 justifica 219,95 euros	2011			3290/48101		PEIRO ARIAS MARIA PILAR	320,00	100,05	100,05
											TOTAL ACREEDOR	**320,00**	**100,05**	**100,05**
12018000028496	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		AMOR GALVAN JOSE	150,00	150,00	150,00
											TOTAL ACREEDOR	**150,00**	**150,00**	**150,00**
12018000028497	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		ZIADI ELLIA MARIAM	275,00	275,00	275,00
											TOTAL ACREEDOR	**275,00**	**275,00**	**275,00**
12018000028495	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		VERDE LLORCA MARIA ANGELES	200,00	200,00	200,00
											TOTAL ACREEDOR	**200,00**	**200,00**	**200,00**
12018000028520	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, APROBAR Prestaciones de Pobreza Energética. 446'14 euros	2018			2310/48000		SAAVEDRA MALDONADO LISARDA	446,14	446,14	446,14
											TOTAL ACREEDOR	**446,14**	**446,14**	**446,14**
12018000028483	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		MUÑOZ DE DIEGO MARIA ANGELES	150,00	150,00	150,00
											TOTAL ACREEDOR	**150,00**	**150,00**	**150,00**
12011000021861	DO		28/06/2011	28/06/2011	Ayudas comedor infantil 10/11,Ainhoa Parejo 74 (ptes.29,50 euros)	2011			3290/48101		PAREJO GAJETE ROSA MARIA	320,00	29,50	29,50
											TOTAL ACREEDOR	**320,00**	**29,50**	**29,50**
12018000028507	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI AE Prestaciones de Emergencia Individualizada de Acciones Extraordinarias	2018			2310/48000		MILUDI AL-LAL LLIHAD	599,93	599,93	599,93
											TOTAL ACREEDOR	**599,93**	**599,93**	**599,93**
12018000026080	P		29/11/2018	29/11/2018	Costas RCA 736/2017 Cala Marsal SA. establecidas en sentencia 78/2018	2018			9202/2269999	A07015563	CALA MARSAL S.A.	605,00	605,00	605,00
		Endosatario	S0300016C JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALICANTE											
											TOTAL ACREEDOR A07015563	**605,00**	**605,00**	**605,00**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Real	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000026281	P		30/11/2018	30/11/2018	Ejecución sentencia 277 de 17.07.18. Juzgado Social nº 7 Alicante Proc.social ordinario 781/2016. MP 44/2018 Trabajadores Grupo Pazos (piscina)	2018			9330/2269999		MELIA MARQUES MARIA DOLORES	1.641,11	1.641,11	1.641,11
		Endosatario	S0313072A JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 ALICANTE											
											TOTAL ACREEDOR	1.641,11	1.641,11	1.641,11
12018000028458	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI USO VIVIENDAHABITUAL	2018			2310/48000		SOLER NOGUEROLES ISABEL	275,00	275,00	275,00
12018000028459	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		SOLER NOGUEROLES ISABEL	95,00	95,00	95,00
											TOTAL ACREEDOR	370,00	370,00	370,00
12018000028491	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		SOLER NOGUEROLES MARIA	80,00	80,00	80,00
											TOTAL ACREEDOR	80,00	80,00	80,00
12018000029348	O		31/12/2018	31/12/2018	Beca de formación en "Difusión y Educación en Museos" 2018. 17/11 a 16/12/18. ENCARGO 13986	2018			3331/2269999		BALERIOLA MUÑOZ MARTA	800,00	800,00	800,00
12018000030163	O		31/12/2018	31/12/2018	Beca de formación en "Difusión y Educación en Museos" 2018. 17 al 31/12/18. ENCARGO 14660	2018			3331/2269999		BALERIOLA MUÑOZ MARTA	400,00	400,00	400,00
											TOTAL ACREEDOR	1.200,00	1.200,00	1.200,00
12018000028091	O		17/12/2018	17/12/2018	Beca de formación en "Difusión y Educación en Museos" , del 11 noviembre a 10 diciembre de 2018.	2018			3331/2269999		LOPEZ MARTINEZ ELENA	800,00	800,00	800,00
12018000030309	O		31/12/2018	31/12/2018	Beca de formación en "Difusión y Educación en Museos" , del 11 a 31 diciembre de 2018.	2018			3331/2269999		LOPEZ MARTINEZ ELENA	533,00	533,00	533,00
											TOTAL ACREEDOR	1.333,00	1.333,00	1.333,00
12018000026283	P		30/11/2018	30/11/2018	Ejecución sentencia 277 de 17.07.18. Juzgado Social nº 7 Alicante Proc.social ordinario 781/2016. MP 44/2018 Trabajadores Grupo Pazos (piscina)	2018			9330/2269999		RUBIO FUSTER MARIA JOSE	1.244,33	1.244,33	1.244,33
		Endosatario	S0313072A JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 ALICANTE											
											TOTAL ACREEDOR	1.244,33	1.244,33	1.244,33
12011000021859	DO		27/06/2011	27/06/2011	Ayudas comedor infantil 10/11.Sergi Bermúdez García 47 (pte.justificar)	2011			3290/48101		GARCIA LEON MAGDALENA	320,00	320,00	320,00
											TOTAL ACREEDOR	320,00	320,00	320,00
12011000021855	DO		27/06/2011	27/06/2011	Ayudas material escolar 10/11. Pau Galiana Soriano 8 (ptes.2,50 euros)	2011			3290/48101		SORIANO LLORET MAGDALENA	60,00	2,50	2,50
12011000021856	DO		27/06/2011	27/06/2011	Ayudas material escolar 10/11.Angels Galiana Soriano 9 (ptes.2,5 euros)	2011			3290/48101		SORIANO LLORET MAGDALENA	60,00	2,50	2,50

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
											TOTAL ACREEDOR	120,00	5,00	5,00
12018000028452	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		JIMENEZ HURTADO ANGEL	200,00	200,00	200,00
											TOTAL ACREEDOR	200,00	200,00	200,00
12017000001619	ADO		19/01/2017	19/01/2017	ENERO 2017. RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	2017			2310/48000		CANO MAYOR MIGUEL	385,18	385,18	385,18
											TOTAL ACREEDOR	385,18	385,18	385,18
12018000029274	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 66/2018 proyecto Skate Park y mejora ilum. espacio deportivo	2018			3420/6294/072016		LLORCA LLORCA ALEJANDRO	1.452,00	1.452,00	1.452,00
											TOTAL ACREEDOR	1.452,00	1.452,00	1.452,00
12018000028498	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB Prestaciones de Emergencia Individualizada de Necesidades Básicas	2018			2310/48000		GONZALEZ ALCALDE SANDRA	370,00	370,00	370,00
											TOTAL ACREEDOR	370,00	370,00	370,00
12011000034744	O		31/12/2011	31/12/2011	Ayudas material escolar 10/11. Alicia Iborra López 1ºI incompleta	2011			3290/48101		LOPEZ MENA ALICIA	60,00	60,00	60,00
											TOTAL ACREEDOR	60,00	60,00	60,00
12012000026284	ADO		31/12/2012	31/12/2012	1er. premio IX cd. concurso navideño ornamentación interior y exterior de establecimientos	2012			4310/48100		LOPEZ LOPEZ MARIA ANGELES	150,00	150,00	150,00
12015000028596	DO		31/12/2015	31/12/2015	Tercer premio escaparatismo 2015-2016	2015			4310/48100		LOPEZ LOPEZ MARIA ANGELES	50,00	50,00	50,00
											TOTAL ACREEDOR	200,00	200,00	200,00
12018000029485	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 217 inst. luminarias LED C/Hernán Cortés, patrimonio	2018			9330/6231		CALANCHA FERNANDEZ BARTOLOME	4.619,03	4.619,03	4.619,03
12018000029486	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 219 inst. luminarias LED C/Hernán Cortés, patrimonio	2018			9330/6231		CALANCHA FERNANDEZ BARTOLOME	3.739,21	3.739,21	3.739,21
12018000029487	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 220 inst. luminarias LED C/Hernán Cortés, patrimonio	2018			9330/6231		CALANCHA FERNANDEZ BARTOLOME	2.199,54	2.199,54	2.199,54
12018000029488	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 216 rep. avería aire acondicionado C/ Hernán Cortés, patrimonio	2018			9330/213		CALANCHA FERNANDEZ BARTOLOME	90,75	90,75	90,75
											TOTAL ACREEDOR	10.648,53	10.648,53	10.648,53
12011000016398	DO		13/07/2011	13/07/2011	Ayudas comedor infantil 10/11, Daniel Picó Such 3ºA Justifica 216,75 euros	2011			3290/48101		SUCH PUERTA DOLORES	320,00	103,25	103,25

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					NIF	Acreedor	Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código		Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
												TOTAL ACREEDOR	320,00	103,25	103,25
12018000029387	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 456 instalación calefacción CP Hispanidad infantil. enseñanzas	2018				3230/6231		MARTINEZ MINGOT TOMAS	9.390,17	9.390,17	9.390,17
12018000029849	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 516 mant. 4TR/2018 inst. calefacción Llar. b.social	2018				2310/213		MARTINEZ MINGOT TOMAS	139,09	139,09	139,09
												TOTAL ACREEDOR	9.529,26	9.529,26	9.529,26
12018000028514	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. APROBAR Prestaciones de Emergencia Individualizada de Necesidades Básicas. 150 €.	2018				2310/48000		MORENO MORENO JOAQUIN	150,00	150,00	150,00
												TOTAL ACREEDOR	150,00	150,00	150,00
12018000027399	P		10/12/2018	10/12/2018	Fac. A-205 publicidad fiestas julio 2018	2018				3380/22602		QUINTILLAN MARTINEZ BEATRIZ	302,50	302,50	302,50
												TOTAL ACREEDOR	302,50	302,50	302,50
12018000029798	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1 proyecto Jardín Público ARH3 junto C/Musico Tuo	2018				1710/609/112018		LLORET ESTEVE FRANCISCO	1.573,00	1.573,00	1.573,00
												TOTAL ACREEDOR	1.573,00	1.573,00	1.573,00
12018000028490	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI AE ACCIONES EXTRAORDINARIAS	2018				2310/48000		ROCA ETERO YOLANDA	360,00	360,00	360,00
12018000030258	DO		31/12/2018	31/12/2018	Ayudas individuales IBI 2018	2018				2310/48000		ROCA ETERO YOLANDA	187,53	187,53	187,53
TOTAL ACREEDOR													547,53	547,53	547,53
12011000034735	O		31/12/2011	31/12/2011	Ayudas material escolar 10/11.Valle Bernaus Galán 123 Incompleto	2011				3290/48101		GALAN MURILLO PALOMA	60,00	60,00	60,00
12011000034736	O		31/12/2011	31/12/2011	Ayudas comedor infantil.10/11.Valle Bernaus Galán 123 incompleto	2011				3290/48101		GALAN MURILLO PALOMA	320,00	320,00	320,00
												TOTAL ACREEDOR	380,00	380,00	380,00
12018000028471	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI UVH USO VIVIENDA HABITUAL	2018				2310/48000		CARRASCO VAZQUEZ ROSA MARIA	350,00	350,00	350,00
												TOTAL ACREEDOR	350,00	350,00	350,00
12018000026287	P		30/11/2018	30/11/2018	Ejecución sentencia 277 de 17.07.18. Juzgado Social nº 7 Alicante Proc.social ordinario 781/2016. MP 44/2018 Trabajadores Grupo Pazos (piscina)	2018				9330/2269999		VICENTE SANTAMARIA ALVARO	1.681,25	1.681,25	1.681,25
		Endosatario	S0313072A JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 ALICANTE												
												TOTAL ACREEDOR	1.681,25	1.681,25	1.681,25
12018000028485	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI UVH USO VIVIENDA HABITUAL	2018				2310/48000		AGUILAR GUZMAN MARIA JOSE	250,00	250,00	250,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000028486	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEÍ NB NECESIDADES BÁSICAS	2018				2310/48000		AGUILAR GUZMAN MARIA JOSE	120,00	120,00	120,00
												TOTAL ACREEDOR	370,00	370,00	370,00
12018000029421	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. R18 76 toner policia	2018				1320/22002		MINGOT PEREZ TOMAS	36,30	36,30	36,30
12018000029422	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. F18 569 ratón policia local	2018				1320/22002		MINGOT PEREZ TOMAS	72,60	72,60	72,60
12018000029423	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. F18 581 escaner fujitsu FI 7160	2018				2310/626		MINGOT PEREZ TOMAS	1.070,85	1.070,85	1.070,85
12018000029424	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. R18 99 cartuchos impresora. policía	2018				1320/22002		MINGOT PEREZ TOMAS	99,22	99,22	99,22
12018000029425	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. F18 820 sustit. disco duro policia	2018				1320/216		MINGOT PEREZ TOMAS	169,40	169,40	169,40
12018000029942	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. F18 285 ordenador medio ambiente	2018				1720/626		MINGOT PEREZ TOMAS	865,15	865,15	865,15
12018000029943	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. F18 300 PC inspector mercados, comercio	2018				4310/626		MINGOT PEREZ TOMAS	865,15	865,15	865,15
12018000029944	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. F18 571 ratones cultura	2018				3340/22002		MINGOT PEREZ TOMAS	40,00	40,00	40,00
12018000029945	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. F18 821 memoria y cargador. Sdad. Información	2018				4910/22002		MINGOT PEREZ TOMAS	40,01	40,01	40,01
12018000029946	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. F18 908 mat. informático cultura	2018				3340/22002		MINGOT PEREZ TOMAS	8,00	8,00	8,00
12018000030747	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. F18 497 fundá tablet, urbanismo	2018				1510/22002		MINGOT PEREZ TOMAS	29,04	29,04	29,04
12018000030748	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. F18 570 memoria urbanismo	2018				1510/22002		MINGOT PEREZ TOMAS	151,25	151,25	151,25
12018000030749	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. F18 649 cámara sony DSC. urbanismo	2018				1510/6333		MINGOT PEREZ TOMAS	118,58	118,58	118,58
12018000030850	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. F18 909 mat. informático policia	2018				1320/22002		MINGOT PEREZ TOMAS	14,70	14,70	14,70
12018000030851	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. F18 1027 cartucho de tinta policía local	2018				1320/22002		MINGOT PEREZ TOMAS	58,08	58,08	58,08
12018000030854	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. F18 1026 por 8 pen drives fiestas	2018				3380/22002		MINGOT PEREZ TOMAS	72,00	72,00	72,00
TOTAL ACREEDOR													3.710,33	3.710,33	3.710,33
12018000028450	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI USO VIVIENDA HABITUAL	2018				2310/48000		AREVALO NAVARRETE MARIA ISABEL	240,00	240,00	240,00
		Endosatario	SELLES FERRANDIZ DOLORES JOSEFA												
12018000028451	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018				2310/48000		AREVALO NAVARRETE MARIA ISABEL	130,00	130,00	130,00
												TOTAL ACREEDOR	370,00	370,00	370,00
12011000021870	DO		28/06/2011	28/06/2011	Ayudas material escolar 10/11,Rubén García Soriano 133 pte.justificar	2011				3290/48101		SORIANO GAIRI NEUS	60,00	60,00	60,00
												TOTAL ACREEDOR	60,00	60,00	60,00
12018000030361	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 95 ajuste de puerta en cuarto limpieza Urbanismo	2018				1510/212		LLORET MARTINEZ VICENTE	60,50	60,50	60,50
												TOTAL ACREEDOR	60,50	60,50	60,50
12018000028418	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 18/455 reparación motos policia	2018				1320/214		LLORET RAMIREZ FERNANDO	3.279,38	3.279,38	3.279,38
12018000029267	ADO		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 18/457 cambiar cubierta moto protección civil	2018				1350/214		LLORET RAMIREZ FERNANDO	80,00	80,00	80,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000029462	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18/583 maleta y herraje para Honda CB500X. policía	2018			1320/624		LLORET RAMIREZ FERNANDO	420,00	420,00	420,00
											TOTAL ACREEDOR	3.779,38	3.779,38	3.779,38
12018000028477	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI UVH USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		GARCIA MORENO PEDRO	150,00	150,00	150,00
12018000028478	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		GARCIA MORENO PEDRO	220,00	220,00	220,00
											TOTAL ACREEDOR	370,00	370,00	370,00
12018000026282	P		30/11/2018	30/11/2018	Ejecución sentencia 277 de 17.07.18, Juzgado Social nº 7 Alicante Proc.social ordinario 781/2016, MP 44/2018 Trabajadores Grupo Pazos (piscina)	2018			9330/2269999		LLINARES GALERON ANA	1.520,85	1.520,85	1.520,85
		Endosatario	S0313072A JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 ALICANTE											
											TOTAL ACREEDOR	1.520,85	1.520,85	1.520,85
12018000028488	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI UVH USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		SALES GARCIA MARIA DEL MAR	350,00	350,00	350,00
											TOTAL ACREEDOR	350,00	350,00	350,00
12011000034743	O		31/12/2011	31/12/2011	Ayudas comedor infantil 10/11.Custodia Fernández Cortés 161 incompleta	2011			3290/48101		FERNANDEZ BENAVIDES ISRAEL	320,00	320,00	320,00
											TOTAL ACREEDOR	320,00	320,00	320,00
12018000029752	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 050 Redac. proyecto adec. intersección y diseño carril bici AV. País Valencia, Pizarro. Ciudad de Valencia Parque Central	2018			1532/619/022018		FERNANDEZ NOGUEROLES EMILIO ARMANDO	15.730,00	15.730,00	15.730,00
											TOTAL ACREEDOR	15.730,00	15.730,00	15.730,00
12017000008258	O		26/04/2017	26/04/2017	ABRIL 2017. PEI PE A/202	2017			2310/48000		MORENO JIMENEZ NOEMI	95,66	95,66	95,66
											TOTAL ACREEDOR	95,66	95,66	95,66
12017000026894	O		30/11/2017	30/11/2017	NOVIEMBRE 2017. PEI NB L/4577	2017			2310/48000		MATEO GARCIA ALICIA	150,00	150,00	150,00
12017000028362	O		21/12/2017	22/12/2017	DICIEMBRE 2017. PEI NB L/4577	2017			2310/48000		MATEO GARCIA ALICIA	150,00	150,00	150,00
											TOTAL ACREEDOR	300,00	300,00	300,00
12018000029760	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1218 proyecto pav. caminos rurales Pd. Robella y otros	2018			4540/619/072018		GARCIA PASTOR CATALINA	6.655,00	6.655,00	6.655,00
											TOTAL ACREEDOR	6.655,00	6.655,00	6.655,00
12018000030362	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 4 Estudio e informe patológico del monumento Baluart del Mar	2018			1510/2269999		SALMERON MARTINEZ ANTONIO	1.815,00	1.815,00	1.815,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
												TOTAL ACREEDOR	1.815,00	1.815,00	1.815,00
12018000029694	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Lliteratura en Valencia, 8 de maig. Lenovo V1110	2018				3260/48100		SIGNES SOLBES MERCEDES	338,80	338,80	338,80
												TOTAL ACREEDOR	338,80	338,80	338,80
12018000029697	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Lliteratura en Valencia, 8 de maig. eBOOK EREADER	2018				3260/48100		NEITZERT SANTAMARIA CHANTAL CHIARA	94,56	94,56	94,56
												TOTAL ACREEDOR	94,56	94,56	94,56
12018000029698	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Lliteratura en Valencia, 8 de maig. Ebook Ereader	2018				3260/48100		LOPEZ SUCH ANGELA MARIA	94,56	94,56	94,56
												TOTAL ACREEDOR	94,56	94,56	94,56
12018000029696	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Lliteratura en Valencia, 8 de maig. eBOOK EREADER	2018				3260/48100		PERONA GARCIA ISABEL	94,56	94,56	94,56
												TOTAL ACREEDOR	94,56	94,56	94,56
12011000034733	O		31/12/2011	31/12/2011	Ayudas material escolar 10/11 .Sergio Mayor Romero 99 Incompleto	2011				3290/48101		MAYOR ROMERO SERGIO	60,00	60,00	60,00
												TOTAL ACREEDOR	60,00	60,00	60,00
12015000027180	ADO		31/12/2015	31/12/2015	Indemnización asistencia Tribunal selección programa EMCORP/2015/120/03 representante UGT	2015				9203/22607		SANCHEZ ORTA YAISSEL	36,72	36,72	36,72
												TOTAL ACREEDOR	36,72	36,72	36,72
12018000029691	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Lliteratura en Valencia, 8 de maig. Lenovo V1110	2018				3260/48100		SANCHEZ TENZA ALBA	338,80	338,80	338,80
												TOTAL ACREEDOR	338,80	338,80	338,80
12018000029690	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Lliteratura en Valencia, 8 de maig. Tablet Woxter N200	2018				3260/48100		TONDA SELLES ANNA	133,10	133,10	133,10
												TOTAL ACREEDOR	133,10	133,10	133,10
12018000029692	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Lliteratura en Valencia, 8 de maig. Ebook Ereader	2018				3260/48100		ABAD MORCILLO MARINA	94,56	94,56	94,56
												TOTAL ACREEDOR	94,56	94,56	94,56
12018000029693	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Lliteratura en Valencia, 8 de maig. Lenovo V1110	2018				3260/48100		GONZALEZ MARCET FRANCESCA	338,80	338,80	338,80
												TOTAL ACREEDOR	338,80	338,80	338,80

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código-Factura									
12018000029688	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Lliteratura en Valencia, 8 de maig. Tablet Woxter N100	2018			3260/48100		SORIANO LLORCA MARIA	122,39	122,39	122,39
											TOTAL ACREEDOR	**122,39**	**122,39**	**122,39**
12018000029687	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Lliteratura en Valencia, 8 de maig. Tablet Woxter N200	2018			3260/48100		LOPEZ FERNANDEZ SOFIA	133,10	133,10	133,10
											TOTAL ACREEDOR	**133,10**	**133,10**	**133,10**
12011000021912	DO		13/07/2011	13/07/2011	Ayudas comedor infantil 10/11. Aya Chouraki 165 pte.justificar	2011			3290/48101		CHOURAKI HAMID	320,00	320,00	320,00
											TOTAL ACREEDOR	**320,00**	**320,00**	**320,00**
12018000028472	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI UVH USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		LAKRIMI NAMIR ZHOR	310,00	310,00	310,00
											TOTAL ACREEDOR	**310,00**	**310,00**	**310,00**
12018000028449	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI DESPLAZAMIENTO	2018			2310/48000		GOMEZ BAQUEDANO BLANCA	133,00	133,00	133,00
											TOTAL ACREEDOR	**133,00**	**133,00**	**133,00**
12018000028481	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI UVH USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		ZARZALEJO GIRON MARIA DOLORES	350,00	350,00	350,00
											TOTAL ACREEDOR	**350,00**	**350,00**	**350,00**
12011000021865	DO		28/06/2011	28/06/2011	Ayudas comedor infantil 10/11.Nihad Lakrimi 96 (ptes.1,1 euros)	2011			3290/48101		LAKRIMI AHMED	320,00	1,10	1,10
											TOTAL ACREEDOR	**320,00**	**1,10**	**1,10**
12018000028503	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB Prestaciones de Emergencia Individualizada de Necesidades Básicas	2018			2310/48000		SUAREZ VARGAS PILAR	150,00	150,00	150,00
											TOTAL ACREEDOR	**150,00**	**150,00**	**150,00**
12018000028463	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		GUETAYA SGHIR NOUR EDDINE	170,00	170,00	170,00
12018000028464	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		GUETAYA SGHIR NOUR EDDINE	200,00	200,00	200,00
											TOTAL ACREEDOR	**370,00**	**370,00**	**370,00**
12018000028494	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI UVH USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		GARCIA SERNA MARIA FERNANDA	300,00	300,00	300,00
											TOTAL ACREEDOR	**300,00**	**300,00**	**300,00**
12018000028470	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI UVH USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		RODRIGUEZ PASTOR RAQUEL	350,00	350,00	350,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
												TOTAL ACREEDOR	350,00	350,00	350,00
12018000028476	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018				2310/48000		CORTES DIAZ ANTONIA	200,00	200,00	200,00
												TOTAL ACREEDOR	200,00	200,00	200,00
12018000026284	P		30/11/2018	30/11/2018	Ejecución sentencia 277 de 17.07.18. Juzgado Social nº 7 Alicante Proc.social ordinario 781/2016. MP 44/2018 Trabajadores Grupo Pazos (piscina)	2018				9330/2269999		MUÑIZ RUBIO VANESA	1.246,58	1.246,58	1.246,58
		Endosatario	S0313072A JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 ALICANTE												
												TOTAL ACREEDOR	1.246,58	1.246,58	1.246,58
12018000028302	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 5640-18 reparación e ITV veh. parques y jardines	2018				1710/214		ROMA SOLER JUAN	614,76	614,76	614,76
12018000028423	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 5642-18 reparación e ITV veh. 1024FRV Seguridad	2018				1320/214		ROMA SOLER JUAN	24,20	24,20	24,20
												TOTAL ACREEDOR	638,96	638,96	638,96
12018000017491	P		17/08/2018	17/08/2018	Fac. 000130 arreglo asientos auditorio Llar. cultura	2018				3340/212		SANTANDER HURTADO JOAQUIN	145,20	145,20	145,20
												TOTAL ACREEDOR	145,20	145,20	145,20
12018000028308	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 181566 prods. pintura parques y jardines	2018				1710/212		BARRENO CABRERA JOSE	168,73	168,73	168,73
12018000029509	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 181405 material de pintura Pol'Maisa y campo rugby, deportes	2018				3420/212		BARRENO CABRERA JOSE	273,12	273,12	273,12
												TOTAL ACREEDOR	441,85	441,85	441,85
12018000028516	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, Prestaciones de Emergencia Individualizada de Uso Vivienda Habitual, 160'09 €.	2018				2310/48000		GINER BELEN PASCUALA	160,09	160,09	160,09
12018000028517	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, Prestaciones de Emergencia Individualizada de Pobreza Energética, 43'76 €.	2018				2310/48000		GINER BELEN PASCUALA	43,76	43,76	43,76
												TOTAL ACREEDOR	203,85	203,85	203,85
12018000029862	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 35/18 asesoramiento jurídico mujer noviembre 2018	2018				2311/22604		GUTIERREZ LLORET ANGELES INES	395,98	395,98	395,98
12018000029865	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 40/18 asesoría jca. mujer diciembre	2018				2311/22604		GUTIERREZ LLORET ANGELES INES	395,98	395,98	395,98
												TOTAL ACREEDOR	791,96	791,96	791,96
12018000026285	P		30/11/2018	30/11/2018	Ejecución sentencia 277 de 17.07.18. Juzgado Social nº 7 Alicante Proc.social ordinario 781/2016. MP 44/2018 Trabajadores Grupo Pazos (piscina)	2018				9330/2269999		TOMAS SOLER FELICIANA	1.056,84	1.056,84	1.056,84

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
		Endosatario	S0313072A JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 ALICANTE											
											TOTAL ACREEDOR	1.056,84	1.056,84	1.056,84
12018000026286	P		30/11/2018	30/11/2018	Ejecución sentencia 277 de 17.07.18, Juzgado Social nº 7 Alicante Proc.social ordinario 781/2016, MP 44/2018 Trabajadores Grupo Pazos (piscina)	2018			9330/2269999		BLANCO PANES MANUELA	1.051,50	1.051,50	1.051,50
		Endosatario	S0313072A JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 ALICANTE											
											TOTAL ACREEDOR	1.051,50	1.051,50	1.051,50
12018000029205	O		26/12/2018	26/12/2018	Rec. 12 alquiler diciembre 2018 C/ Constitución 38, b.social	2018			2310/202		CORTES IBORRA MARIA ISABEL	808,76	808,76	808,76
12018000029225	O		26/12/2018	26/12/2018	Recibo 11 alquiler noviembre C/ Constitución 38. bienestar	2018			2310/202		CORTES IBORRA MARIA ISABEL	808,76	808,76	808,76
											TOTAL ACREEDOR	1.617,52	1.617,52	1.617,52
12018000028455	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		LOPEZ MARCHAN FRANCISCO	150,00	150,00	150,00
											TOTAL ACREEDOR	150,00	150,00	150,00
12018000029863	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 16/18 asesoramiento jurídico mujer noviembre 2018	2018			2311/22604		JACINTO TORTOSA MARIOLA	395,98	395,98	395,98
12018000029866	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 17/18 asesoría jca. mujer diciembre 2018	2018			2311/22604		JACINTO TORTOSA MARIOLA	395,98	395,98	395,98
											TOTAL ACREEDOR	791,96	791,96	791,96
12018000029500	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 090 compras de navidad C. Fiestas	2018			3380/22601		LLORET LLORCA JOSE	90,70	90,70	90,70
TOTAL ACREEDOR												90,70	90,70	90,70
12011000012909	DO		13/07/2011	13/07/2011	Ayudas material escolar 10/11 Jaume Domenech Pérez 165 justifica 50 euros	2011			3290/48101		PEREZ BOU MARIA CARMEN	60,00	10,00	10,00
											TOTAL ACREEDOR	60,00	10,00	10,00
12018000030262	DO		31/12/2018	31/12/2018	Ayudas individuales IBI 2018	2018			2310/48000		AMOR GALVAÑ TERESA	75,86	75,86	75,86
TOTAL ACREEDOR												75,86	75,86	75,86
12018000028467	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		PEREZ SEGURA JOSEFA	280,00	280,00	280,00
											TOTAL ACREEDOR	280,00	280,00	280,00
12018000030263	DO		31/12/2018	31/12/2018	Ayudas individuales IBI 2018	2018			2310/48000		MANZANARO ROBERTO REMEDIOS	227,00	227,00	227,00
											TOTAL ACREEDOR	227,00	227,00	227,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Aau	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000029375	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 113/2018 carteles "prohibido dar comida animales", medio ambiente	2018			1720/22602		SEGRELLES GALIANA TOMAS	1.875,50	1.875,50	1.875,50
12018000030835	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 117/2018 trofeos y mat. gráfico fiestas Ermita	2018			3380/22601		SEGRELLES GALIANA TOMAS	217,80	217,80	217,80
12018000030835	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 117/2018 trofeos y mat. gráfico fiestas Ermita	2018			3380/22602		SEGRELLES GALIANA TOMAS	5.324,00	5.324,00	5.324,00
12018000030836	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 121/2018 loma y material gráfico fiestas Cala	2018			3380/22602		SEGRELLES GALIANA TOMAS	381,15	381,15	381,15
12018000030837	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 129/2018 trofeos petanca, deportes	2018			3410/22601		SEGRELLES GALIANA TOMAS	208,12	208,12	208,12
12018000030838	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 158/2018 sobres, serv. generales	2018			9200/22000		SEGRELLES GALIANA TOMAS	514,25	514,25	514,25
12018000030866	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 135/2018 material campaña rompe el silencio, mujer	2018			2311/22602		SEGRELLES GALIANA TOMAS	445,28	445,28	445,28
12018000030866	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 135/2018 material campaña rompe el silencio, mujer	2018			2311/22602		SEGRELLES GALIANA TOMAS	2.359,50	2.359,50	2.359,50
12018000030866	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 135/2018 material campaña rompe el silencio, mujer	2018			2311/22602		SEGRELLES GALIANA TOMAS	520,30	520,30	520,30
											TOTAL ACREEDOR	**11.845,90**	**11.845,90**	**11.845,90**
12018000028062	ADO		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 1111 prensa noviembre 2018 gabinete, órganos gobierno	2018			9120/22001		SELLES GALIANA MARIA ROSA	99,50	99,50	99,50
											TOTAL ACREEDOR	**99,50**	**99,50**	**99,50**
12015000027181	ADO		31/12/2015	31/12/2015	Indemnización asistencia Tribunal selección programa EMCORP/2015/120/03 representante CCOO	2015			9203/22607		TRUJILLO BOLAÑOS MARIA DEL CARMEN	36,72	36,72	36,72
											TOTAL ACREEDOR	**36,72**	**36,72**	**36,72**
12018000028508	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB Prestaciones de Emergencia Individualizada de Necesidades Básicas. 370 €	2018			2310/48000		LOPEZ FERNANDEZ ROCIO	370,00	370,00	370,00
											TOTAL ACREEDOR	**370,00**	**370,00**	**370,00**
12018000028468	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		LOPEZ FERNANDEZ ISABEL	370,00	370,00	370,00
											TOTAL ACREEDOR	**370,00**	**370,00**	**370,00**
12018000030333	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 23/2018 virtualización 3D. Museo	2018			3331/2269999		MARQUES GONZALEZ NESTOR F.	892,98	892,98	892,98
											TOTAL ACREEDOR	**892,98**	**892,98**	**892,98**
12018000006485	P		06/04/2018	06/04/2018	Fac. 28-17 trofeos en madera nogal One Day, deportes	2017			3410/22601		MENGUAL GUILLEM LLUIS	72,60	72,60	72,60
											TOTAL ACREEDOR	**72,60**	**72,60**	**72,60**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot. Emisión	Contab. Rec.	Código Factura	Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
12010000002314	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Atrasos de Enero en Esc.Deport	1993			17/3410/226		PEREZ ALEMANY ADOLFO	709,19	709,19	709,19
											TOTAL ACREEDOR	709,19	709,19	709,19
12018000028505	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. Prestaciones de Emergencia Individualizada de Necesidades Básicas	2018			2310/48000		BARON SUAREZ ANA ISABEL	250,00	250,00	250,00
											TOTAL ACREEDOR	250,00	250,00	250,00
12018000028499	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI UVH Uso Vivienda Habitual	2018			2310/48000		UCLES JIMENEZ SONIA	325,00	325,00	325,00
											TOTAL ACREEDOR	325,00	325,00	325,00
12018000026198	P		29/11/2018	29/11/2018	Fac. A 3884 honor. registro entrada 006210/2018. urbanismo	2018			1510/2269999		MANRESA GARCIA JOSE	192,70	192,70	192,70
12018000026199	P		29/11/2018	29/11/2018	Fac. A 3883 honor. registro entrada 006083/2018. urbanismo	2018			1510/2269999		MANRESA GARCIA JOSE	261,61	261,61	261,61
12018000026201	P		29/11/2018	29/11/2018	Fac. A 3880 notas simples urbanismo julio a septiembre 2018	2018			1510/2269999		MANRESA GARCIA JOSE	65,45	65,45	65,45
											TOTAL ACREEDOR	519,76	519,76	519,76
12011000016012	DO		27/06/2011	27/06/2011	Ayudas comedor infantil 10/11.Xavi Navarro Aparicio 26 (ptes. 230,90 euros)	2011			3290/48101		APARICIO SANCHEZ VANESSA	320,00	230,90	230,90
											TOTAL ACREEDOR	320,00	230,90	230,90
12018000028453	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		MORENO MORENO MANUEL	100,00	100,00	100,00
											TOTAL ACREEDOR	100,00	100,00	100,00
12013000024103	DO		31/12/2013	31/12/2013	2º premio ornamentación navideña establecimientos 2013-14	2013			4310/48100		ARTERO BATALLER LAURA Mª	100,00	100,00	100,00
											TOTAL ACREEDOR	100,00	100,00	100,00
12018000026147	P		29/11/2018	29/11/2018	3er. Premio de carnaval. más original	2018			3380/48100		MUELAS BELMONTE MARIA EUGENIA	50,00	50,00	50,00
											TOTAL ACREEDOR	50,00	50,00	50,00
12018000030315	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 101 actuación Tutilifamili 16.12.18 en teatro auditorio	2018			3330/22609		PUERTA GARCIA ANA	1.452,00	1.452,00	1.452,00
											TOTAL ACREEDOR	1.452,00	1.452,00	1.452,00
12018000028307	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 2018212 reparaciones. materiales y vestuario parques y jardines	2018			1710/22104		MARCET EXPOSITO FRANCISCO VICENTE	337,03	337,03	337,03
12018000028307	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 2018212 reparaciones. materiales y vestuario parques y jardines	2018			1710/212		MARCET EXPOSITO FRANCISCO VICENTE	96,59	96,59	96,59

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
											TOTAL ACREEDOR	433,62	433,62	433,62
12018000028460	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NECESIDADES BÁSICAS , ingreso a Cáritas.	2018			2310/48000		ALEKSEEVA LIUDMILA	70,00	70,00	70,00
		Endosatario	R0300197A CARITAS ASUNCION											
12018000028461	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. APROBAR PEI USO VIVIENDA HABITUAL., ingreso a propietario de la vivienda	2018			2310/48000		ALEKSEEVA LIUDMILA	300,00	300,00	300,00
		Endosatario	B03061868 LA VILA TRAVEL S.L..											
											TOTAL ACREEDOR	370,00	370,00	370,00
12018000029204	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 2600010737 Traslados Centros Doble Amor y Cris noviembre 2018, b.social	2018			2310/2269999	A03008158	AUTOMOVILES LA ALCOYANA S.A.	2.562,51	2.562,51	2.562,51
12018000029230	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 2600010629 traslados Centros Doble Amor y Cris, bienestar	2018			2310/2269999	A03008158	AUTOMOVILES LA ALCOYANA S.A.	2.562,51	2.562,51	2.562,51
											TOTAL ACREEDOR A03008158	5.125,02	5.125,02	5.125,02
12018000029505	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1801761 juegos red F.Sala y Basquet, deportes	2018			3420/213	A03010329	REDES SINTETICAS S.A.	423,50	423,50	423,50
											TOTAL ACREEDOR A03010329	423,50	423,50	423,50
12018000027886	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. G18-605 Ford modelo Tourneo	2018			1532/624	A03032653	AUTONAUTICA S.A.	11.871,33	11.871,33	11.871,33
12018000027886	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. G18-605 Ford modelo Tourneo	2018			1532/624	A03032653	AUTONAUTICA S.A.	916,03	916,03	916,03
12018000028319	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. T1/18 4664 revisión e ITV veh. A7468DX, mant. playas	2018			1722/214	A03032653	AUTONAUTICA S.A.	156,13	156,13	156,13
12018000029199	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. T1/18 4878 revisión e ITV veh. 9177FLP, b.social	2018			2310/214	A03032653	AUTONAUTICA S.A.	878,35	878,35	878,35
12018000029741	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. T1/18 5369 reparación vehículo 1024FRV, seguridad	2018			1320/214	A03032653	AUTONAUTICA S.A.	39,95	39,95	39,95
12018000029742	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. T1/18 5371 reparación e ITV veh. 9564FVF, seguridad	2018			1320/214	A03032653	AUTONAUTICA S.A.	412,03	412,03	412,03
											TOTAL ACREEDOR A03032653	14.273,82	14.273,82	14.273,82
12018000027972	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 1523 tratam. antivectoriales noviembre 2018, sanidad	2018			3110/2269999	A03063963	LOKIMICA S.A.	2.515,78	2.515,78	2.515,78
12018000029836	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1677 Tratamientos antivectoriales diciembre 2018	2018			3110/2269999	A03063963	LOKIMICA S.A.	2.515,78	2.515,78	2.515,78
											TOTAL ACREEDOR A03063963	5.031,56	5.031,56	5.031,56
12018000027883	ADO		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 181011388 materiales pavimentación vías públicas	2018			1532/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM. S.A.	79,90	79,90	79,90
12018000027888	ADO		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 181011387 materiales patrimonio	2018			9330/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM. S.A.	29,73	29,73	29,73
12018000028298	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 181010884 materiales parques y jardines	2018			1710/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM. S.A.	63,88	63,88	63,88
12018000028305	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 181011386 materiales parques y jardines	2018			1710/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM. S.A.	106,41	106,41	106,41

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000029200	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 181010881 materiales Llar. bienestar social	2018			2310/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM, S.A.	8,72	8,72	8,72
12018000029207	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 181011383 materiales bienestar social	2018			2310/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM, S.A.	85,63	85,63	85,63
12018000029218	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 181011844 materiales Llar. b.social	2018			2310/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM, S.A.	2,44	2,44	2,44
12018000029231	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 181010385 materiales bienestar social	2018			2310/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM, S.A.	113,86	113,86	113,86
12018000029513	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 181010387 materiales deportes	2018			3420/6333	A03072816	CEMENTOS BENIDORM, S.A.	894,20	894,20	894,20
12018000029513	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 181010387 materiales deportes	2018			3420/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM, S.A.	360,39	360,39	360,39
12018000029521	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 181010882 materiales deportes	2018			3420/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM, S.A.	1.292,96	1.292,96	1.292,96
12018000029521	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 181010882 materiales deportes	2018			3420/6231	A03072816	CEMENTOS BENIDORM, S.A.	427,72	427,72	427,72
12018000029763	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 181011845 materiales cementerio	2018			1640/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM, S.A.	29,21	29,21	29,21
12018000029819	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 181011847 materiales parques y jardines	2018			1710/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM, S.A.	22,40	22,40	22,40
12018000030359	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 181011389 materiales urbanismo	2018			1510/212	A03072816	CEMENTOS BENIDORM, S.A.	21,40	21,40	21,40
											TOTAL ACREEDOR A03072816	**3.538,85**	**3.538,85**	**3.538,85**
12018000028304	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. A-2018/A/730 transporte y gestión residuos vegetales	2018			1710/210	A03137205	JOSE SAVALL RONDA S.A.	5.892,81	5.892,81	5.892,81
											TOTAL ACREEDOR A03137205	**5.892,81**	**5.892,81**	**5.892,81**
12018000028093	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. FVR18-0005 Asfaltado parking cementrio, pav. vías públicas	2018			1532/609	A03413515	OBRAS ASFALTICAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	11.590,00	11.590,00	11.590,00
											TOTAL ACREEDOR A03413515	**11.590,00**	**11.590,00**	**11.590,00**
12018000027858	ADO		14/12/2018	14/12/2018	Tasación de costas RCA 455/2018 contrario Cimenta 2 Gestión e Inversiones SA (honorarios letrado y derechos procurador)	2018			9202/2269999	A04764767	CIMENTA 2 GESTION E INVERSIONES , S.A.	1.054,04	1.054,04	1.054,04
											TOTAL ACREEDOR A04764767	**1.054,04**	**1.054,04**	**1.054,04**
12018000029374	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. V180-11630 Renting 4 veh. 6862. 7222. 7071 y 6662HYB noviembre 2018. seguridad	2018			1320/204	A12363529	ANDACAR DOS MIL S.A. (ANDACAR 2000 S.A.)	3.146,00	3.146,00	3.146,00
12018000029746	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. VO8000-595 FORD FOCUS 7222HYB	2018			1320/624	A12363529	ANDACAR DOS MIL S.A. (ANDACAR 2000 S.A.)	8.000,00	8.000,00	8.000,00
12018000029928	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. V180-12837 Renting veh. 6862, 7222, 7071 y 6662HYB diciembre 2018	2018			1320/204	A12363529	ANDACAR DOS MIL S.A. (ANDACAR 2000 S.A.)	3.146,00	3.146,00	3.146,00
											TOTAL ACREEDOR A12363529	**14.292,00**	**14.292,00**	**14.292,00**
12018000029479	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FA18-F18-0-07942 catas para elmin. obstruce. en canalización, alumbrado	2018			1650/213	A28002335	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA	2.625,34	2.625,34	2.625,34

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000029480	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FA18-F18-0-07941 focos. cableados y controlador. alumbrado	2018			1650/6331	A28002335	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA	12.515,53	12.515,53	12.515,53
											TOTAL ACREEDOR A28002335	**15.140,87**	**15.140,87**	**15.140,87**
12018000028419	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 0092449116 vestuario policia	2018			1320/22104	A28017895	EL CORTE INGLES S.A.	84,40	84,40	84,40
12018000028429	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 0092451258 zapatos seguridad	2018			1320/22104	A28017895	EL CORTE INGLES S.A.	43,80	43,80	43,80
											TOTAL ACREEDOR A28017895	**128,20**	**128,20**	**128,20**
12018000029534	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 0095321172 propano CP Torreta, serv. gles.	2018			9200/22102	A28076420	REPSOL BUTANO S.A.	2.115,25	2.115,25	2.115,25
											TOTAL ACREEDOR A28076420	**2.115,25**	**2.115,25**	**2.115,25**
12015000024954	ADO		16/12/2015	16/12/2015	Ejecución sentencia 567/2012 (PO 857/2010) intereses demora obra campo fútbol F7-F11	2015			0110/352	A28504728	ELSAMEX S.A.	108.259,94	20.880,54	20.880,54
											TOTAL ACREEDOR A28504728	**108.259,94**	**20.880,54**	**20.880,54**
12018000028064	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 2181067533 cuñas NOVIEMBRE 18	2018			9120/22602	A28782936	UNIPREX S.A.U.	1.815,00	1.815,00	1.815,00
12018000029294	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 2181067739 cuñas agenda cultural DICIEMBRE 18	2018			9120/22602	A28782936	UNIPREX S.A.U.	1.815,00	1.815,00	1.815,00
											TOTAL ACREEDOR A28782936	**3.630,00**	**3.630,00**	**3.630,00**
12018000027889	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. R18-169995 mant. noviembre 2018 ascensores. patrimonio	2018			9330/213	A29018637	A. EMBARBA SA	1.612,93	1.612,93	1.612,93
12018000029252	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. F18-8138 subs. deficiencias adapt. normativa serv. económicos. patrimonio	2018			9330/6231	A29018637	A. EMBARBA SA	1.262,03	1.262,03	1.262,03
12018000029253	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. F18-8137 subs. deficiencias adapt. normativa chalet centella, patrimonio	2018			9330/6231	A29018637	A. EMBARBA SA	1.262,03	1.262,03	1.262,03
12018000030912	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. F18-7917 inst. llanta pasamanos rampa 2 parque censal, patrimonio	2018			9330/213	A29018637	A. EMBARBA SA	2.174,73	2.174,73	2.174,73
											TOTAL ACREEDOR A29018637	**6.311,72**	**6.311,72**	**6.311,72**
12018000028420	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 19612550 Renting 21/48 vehículos 2292 y 2795JXM policía	2018			1320/204	A39000013	BANCO SANTANDER, S. A.	1.631,20	1.631,20	1.631,20
12018000029747	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 19675303 Renting 2 vehículos policía 2292 y 2795JXM cuota 22/48	2018			1320/204	A39000013	BANCO SANTANDER, S. A.	1.631,20	1.631,20	1.631,20
											TOTAL ACREEDOR A39000013	**3.262,40**	**3.262,40**	**3.262,40**
12018000019628	P		25/09/2018	25/09/2018	Fac. 018-2412 gestión tratamiento ecoparque julio. aseo urbano	2018			1622/22700	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	2.016,83	2.016,83	2.016,83
12018000019631	P		25/09/2018	25/09/2018	Fac. 018-2408 gestión ecoparque julio. aseo urbano	2018			1622/22700	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	11.866,44	11.866,44	11.866,44

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot. Emisión	Contab. Rec.	Código Factura	Per	Renu	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
12018000029257	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 018-3876 dif. rev. precios 07/10-2018 recogida RSU	2018			1621/22700	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	7.236,92	7.236,92	7.236,92
12018000029258	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 018-3877 dif. rev. precios 07/10-2018 gestión ecoparque	2018			1622/22700	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	730,97	730,97	730,97
12018000029259	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 018-3878 dif. rev. precios 07/10-2018 limpieza urbana	2018			1630/22700	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	5.875,62	5.875,62	5.875,62
12018000029260	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 018-3880 dif. rev. precios 07/10-2018 tratam. RSU ecoparque	2018			1622/22700	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	124,23	124,23	124,23
12018000029261	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 018-3879 dif. rev. precios 07/10-2018 tratam. recogida RSU	2018			1623/22700	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	4.987,69	4.987,69	4.987,69
12018000029262	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 018-3966 recogida RSU noviembre 2018	2018			1621/22700	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	119.291,69	119.291,69	119.291,69
12018000029263	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 018-3967 gestión ecoparque noviembre 2018	2018			1622/22700	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	12.049,18	12.049,18	12.049,18
12018000029264	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 018-3968 limpieza pública noviembre 2018	2018			1630/22700	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	96.852,35	96.852,35	96.852,35
12018000029265	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 018-3967 tratam. RSU noviembre 2018	2018			1623/22700	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	82.215,90	82.215,90	82.215,90
12018000029266	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 018-3971 tratam. RSU ecoparque noviembre 2018	2018			1622/22700	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	2.047,88	2.047,88	2.047,88
12018000029376	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 018-3088 barrido patios colegios, enseñanzas	2018			3230/210	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	434,25	434,25	434,25
12018000029377	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 018-3459 limpieza patios colegios octubre 2018	2018			3230/212	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	434,25	434,25	434,25
12018000029738	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Tasación costas RCA 67/2017 contrario Agricultores de la Vega de Valencia SA (honorarios letrado, derechos de procurador y gastos procesales)	2018			9202/2269999	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	14.391,90	14.391,90	14.391,90
											TOTAL ACREEDOR A46027660	**360.556,10**	**360.556,10**	**360.556,10**
12018000029484	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 189 Estanterías archivo secretaría y otros departamentos. patrimonio	2018			9330/6250	A46373296	MECALUX LEVANTE S.A.	17.949,14	17.949,14	17.949,14
											TOTAL ACREEDOR A46373296	**17.949,14**	**17.949,14**	**17.949,14**
12018000027891	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 6218089902 4TR/2018 mant. Grupos electrógenos. centros transf. y locales pública concurrencia	2018			9330/213	A48027056	ELECNOR, S.A.	3.486,51	3.486,51	3.486,51
12018000029900	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 6218054900 subs. defic. centros transformación, patrimonio	2018			9330/213	A48027056	ELECNOR, S.A.	982,46	982,46	982,46

Número	Cód.	Tipo	Fechas Anot. / Emisión	Fechas Contab. / Rec.	Descripción / Código Factura	Partida / Proyecto Per	Rem	Anu	Alias Código	Acreedor NIF	Nombre	Importe	Saldo Total	Saldo Definitivo
											TOTAL ACREEDOR A48027056	4.468,97	4.468,97	4.468,97
12016000009638	ADO		27/05/2016	27/05/2016	Dif. pdte. pago fac. 01162014A100080217 canon saneam. Barberes Sur 36 EPA	2016			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	0,10	0,10	0,10
12016000009640	ADO		27/05/2016	27/05/2016	Fac. 01162010A100026886 canon saneam. Colón 72-74 Ed.Eman	2016			1600/22501	A53223764	AQUAGEST LEVANTE S.A.	7,92	7,92	7,92
12018000028274	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100089850 canon saneam. CEE Secanet	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	288,15	288,15	288,15
12018000028275	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100089851 canon saneam. CP Hispanidad	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	134,55	134,55	134,55
12018000028276	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100090471 canon saneam. Pd. Bon Nou, Javaples	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	55,03	55,03	55,03
12018000028277	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100090473 canon saneam. Pd.Piletes, cementerio	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	442,31	442,31	442,31
12018000028278	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100090472 canon saneam. Iglesia Calvario	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	11,36	11,36	11,36
12018000028279	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100091192 canon saneam. CP Gasparot	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	104,89	104,89	104,89
12018000028280	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100091193 canon saneam. campo fútbol Pla	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	1.089,98	1.089,98	1.089,98
12018000028281	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100092166 canon saneam. PD.PAraiso 4 Aula Natura	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	10,95	10,95	10,95
12018000028282	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100091820 canon saneam. campo fútbol Marcos Zaragoza	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	266,39	266,39	266,39
12018000028283	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100092518 canon saneam. Punt Trobada Jove	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	12,60	12,60	12,60
12018000028284	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100093000 canon saneam. Dr.Fleming CP	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	392,46	392,46	392,46
12018000028285	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100092811 canon saneam. Pd.Alcocons pabellón Ma	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	10,95	10,95	10,95
12018000028286	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100093171 canon saneam. Montíbolo 33	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	3,65	3,65	3,65
12018000028287	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100093180 canon saneam. Pd.Alcocons. aula natura	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	11,77	11,77	11,77
12018000028288	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100093179 canon saneam. piscina	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	454,67	454,67	454,67

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000028289	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100093202 canon saneam. Av.Puerto duchas	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	10,95	10,95	10,95
12018000028290	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100093201 canon saneam. Av.Mediterráneo Club Tenis	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	16,72	16,72	16,72
12018000028291	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100093200 canon saneam. Cr.Puerto Club Tenis	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	560,58	560,58	560,58
12018000028293	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100096689 canon saneam. Av.Mariners 10, ext.adm.	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	10,95	10,95	10,95
12018000028294	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01162018A100096688 canon saneam. Av.Mariners 10, ambulatorio	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	13,42	13,42	13,42
12018000029352	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 01162017A100085674 canon saneam. Costereta 26 retén policía	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	15,89	15,89	15,89
12018000029761	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 01162018A100101899 canon saneam. Pd.Paraiso grifo bombeo	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	10,95	10,95	10,95
12018000029762	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 01162018A100101900 canon saneam. Pd.Paraiso lavapies	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	11,77	11,77	11,77
12018000031088	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac- LEV001618F00005 Renovación red saneamiento C/ Flota Pesquera	2018			1600/619/082017	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	7.033,69	7.033,69	7.033,69
12018000031089	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 01162018A100101901 canon saneam. Pd Montiboli	2018			1600/22501	A53223764	HIDRAQUA,GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	11,77	11,77	11,77
											TOTAL ACREEDOR A53223764	**10.994,42**	**10.994,42**	**10.994,42**
12018000031090	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1-10064585 FORMULARIOS SOBRE EL PATRIMONIO LOCAL	2018			9202/22001	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	104,00	104,00	104,00
12018000031288	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1-10005922 CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO LOCAL 4ª ED. secretaría	2018			9202/22001	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	247,00	247,00	247,00
12018000031289	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 30-10023525 EL CONSULTOR CONTRA.ADMVA.ON-LINE 4/2018 a 3/2019, secretaría	2018			9202/22001	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	700,59	700,59	700,59
											TOTAL ACREEDOR A58417346	**1.051,59**	**1.051,59**	**1.051,59**
12018000029897	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18F0188238 tasaciones plusvalía. rentas	2018			9330/22702	A78029774	TINSA TASACIONES INMOBILIARIAS S.A.	411,40	411,40	411,40
											TOTAL ACREEDOR A78029774	**411,40**	**411,40**	**411,40**
12018000030356	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 091FP20183388 publ.anuncio exprop. suelo dot. viario PRV tramo norte Ctra. Puerto, urbanismo	2018			1510/22603	A78865433	LA VERDAD MULTIMEDIA S.A.	687,28	687,28	687,28
											TOTAL ACREEDOR A78865433	**687,28**	**687,28**	**687,28**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000027985	ADO		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 7120306684 material oficinas secretaría	2018				9202/22000	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	15,58	15,58	15,58
12018000027987	ADO		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 7120306681 material oficinas intervención	2018				9310/22000	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	38,16	38,16	38,16
12018000027988	ADO		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 7120306679 material oficinas intervención	2018				9310/22000	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	73,07	73,07	73,07
12018000027989	ADO		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 7120306680 material oficinas tesoreria	2018				9340/22000	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	83,64	83,64	83,64
12018000028317	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 7120305489 material de oficina. playas	2018				1722/22110	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	45,94	45,94	45,94
12018000028422	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 7120306722 material oficinas seguridad	2018				1320/22000	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	154,42	154,42	154,42
12018000029203	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 7120306711 material oficinas bienestar social	2018				2310/22000	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	161,47	161,47	161,47
12018000029222	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac.7120305392 material de oficina. bienestar	2018				2310/22000	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	131,66	131,66	131,66
12018000029298	ADO		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 7120306682 material oficinas tesoreria	2018				9340/22000	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	115,24	115,24	115,24
12018000030357	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 7120306678 material oficinas urbanismo	2018				1510/22000	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	71,40	71,40	71,40
												TOTAL ACREEDOR A79206223	**890,58**	**890,58**	**890,58**
12018000029297	ADO		27/12/2018	27/12/2018	Fac. RFL18-1211172 MEMENTO FISCAL y SOCIAL intervención	2018				9310/22001	A79216651	LEFEBVRE - EL DERECHO, S.A.	525,67	525,67	525,67
												TOTAL ACREEDOR A79216651	**525,67**	**525,67**	**525,67**
12018000029528	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 5831851620 combustible CEE Secanet. serv. gles.	2018				9200/22103	A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A.	1.266,47	1.266,47	1.266,47
12018000029529	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 5831851629 combustible CP Mare Nostrum. serv. gles.	2018				9200/22103	A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A.	1.743,16	1.743,16	1.743,16
12018000029530	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 5831851626 combustible CP Hispanidad, serv. gles.	2018				9200/22103	A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A.	2.344,47	2.344,47	2.344,47
												TOTAL ACREEDOR A80298839	**5.354,10**	**5.354,10**	**5.354,10**
12018000029527	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 6500194714 propano campo fútbol Calsita 11, serv. gles.	2018				9200/22102	A80298896	CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U.	193,05	193,05	193,05
12018000029531	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 6500214421 propano campo fútbol Nou Pla. deportes	2018				9200/22102	A80298896	CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U.	321,75	321,75	321,75
12018000029532	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 6500214419 propano polideportivo Torreta. deportes	2018				9200/22102	A80298896	CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U.	321,75	321,75	321,75
12018000029535	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 6500221800 PROPANO campo futbol Nou Pla, serv. gles.	2018				9200/22102	A80298896	CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U.	299,50	299,50	299,50
12018000029536	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 6500213883 propano campo fútbol Calsita 7	2018				9200/22102	A80298896	CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U.	321,75	321,75	321,75
12018000029537	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 6500214420 propano campo fútbol José Calsita 11. deportes	2018				9200/22102	A80298896	CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U.	193,05	193,05	193,05
												TOTAL ACREEDOR A80298896	**1.650,85**	**1.650,85**	**1.650,85**
12018000029902	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 02563000003018F LIMPIEZA DEPENDENCIAS DICIEMBRE 2018	2018				9330/22700	A80364243	CLECE SA	37.148,61	37.148,61	37.148,61

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
											TOTAL ACREEDOR A80364243	37.148,61	37.148,61	37.148,61
12018000027977	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. IR-2018-000118049 líneas banda ancha 21/10 a 20/11/2018. Sdad. Información	2018			4910/22200	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	231,59	231,59	231,59
											TOTAL ACREEDOR A80907397	231,59	231,59	231,59
12018000027979	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. F2018-9370386530 Expediente Electrónico Noviembre 2018. Sdad.Inf.	2018			4910/641	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	2.495,63	2.495,63	2.495,63
12018000027980	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. F2018-9370386675 Mant. aplicaciones informáticas Noviembre 2018	2018			4910/2269904	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	4.484,79	4.484,79	4.484,79
12018000027983	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. F2018-9370387397 Expediente Electrónico Diciembre 2018	2018			4910/641	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	2.495,63	2.495,63	2.495,63
12018000029280	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. F2018-9370388442 mant. aplicaciones informáticas 12.2018	2018			4910/2269904	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	4.484,79	4.484,79	4.484,79
											TOTAL ACREEDOR A81608077	13.960,84	13.960,84	13.960,84
12018000027984	ADO		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 4002434401 franqueo noviembre 2018, serv.gles.	2018			9200/22201	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	3.948,01	3.948,01	3.948,01
											TOTAL ACREEDOR A83052407	3.948,01	3.948,01	3.948,01
12010000002917	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Remesa 27429 consumos junio	2007			10/9330/221/22100	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.	850,32	850,32	850,32
12012000026647	ADO		31/12/2012	31/12/2012	Fact.20110309010479268 trabajos instalaciones C/ Barranquet (sustituye registro 20111000722 con tercero erróneo)	2012			3320/6231	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.	819,82	819,82	819,82
											TOTAL ACREEDOR A95075578	1.670,14	1.670,14	1.670,14
12018000028328	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 09180802010117844 cons. eléctr. Av.Antoneta 4-1	2018			1650/22100	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	176,10	176,10	176,10
											TOTAL ACREEDOR A95554630	176,10	176,10	176,10
12018000027789	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181204010298471 cons. eléctr. Juan Tonda 2, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	530,50	530,50	530,50
12018000027792	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008407 cons. eléctr. polidp.Torreta, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	482,63	482,63	482,63
12018000027793	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008383 cons. eléctr. CP Torreta inf. patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	261,95	261,95	261,95
12018000027794	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008400 cons. eléctr. prof. CP Dr.Esquerdo, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1.678,60	1.678,60	1.678,60
12018000027795	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008438 cons. eléctr. Pd.Setines 9 ecoparque. patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	221,73	221,73	221,73
12018000027796	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030019252 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz6 C/L alumbrado	2018			1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	155,55	155,55	155,55

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000027797	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001924S cons. eléctr. Pelayo 3 ateneo. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	108,71	108,71	108,71
12018000027798	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000841 4 cons. eléctr. CP Marc Nostrum. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	819,58	819,58	819,58
12018000027799	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001923 8 cons. eléctr. Pd.Alcocons 1. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	84,68	84,68	84,68
12018000027800	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000837 8 cons. eléctr. Censal. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	322,30	322,30	322,30
12018000027801	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001924 7 cons. eléctr. Pol.DIEZ 430. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	66,47	66,47	66,47
12018000027802	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000841 7 cons. eléctr. CP Gasparot. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	767,20	767,20	767,20
12018000027803	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001923 9 cons. eléctr. Pd.Partidor parc 67. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	73,77	73,77	73,77
12018000027804	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001924 9 cons. eléctr. Costereta 19. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	61,92	61,92	61,92
12018000027805	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001924 8 cons. eléctr. Pd.Medlases 153. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	188,47	188,47	188,47
12018000027806	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000838 1 cons. eléctr. C/ Pou 15-1. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	960,62	960,62	960,62
12018000027807	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903002004 4 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz 1 prox. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	33,71	33,71	33,71
12018000027808	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000841 5 cons. eléctr. Pd.Medlases 194. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	399,02	399,02	399,02
12018000027809	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903002004 5 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz 16 1. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	59,99	59,99	59,99
12018000027810	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001923 7 cons. eléctr. Av.Mariners relén. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	63,68	63,68	63,68
12018000027811	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000837 6 cons. eléctr. rampas Censal. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	159,18	159,18	159,18
12018000027812	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000840 5 cons. eléctr. C/ Mayor 14. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	619,83	619,83	619,83
12018000027813	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000839 3 cons. eléctr. CP Poble Nou. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	925,70	925,70	925,70
12018000027814	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000844 4 cons. eléctr. Pd.Ermita 40. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	185,12	185,12	185,12
12018000027815	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001925 5 cons. eléctr. CP Hispanidad inf.. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	128,26	128,26	128,26
12018000027816	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001925 1 cons. eléctr. Pd.Secanet 92. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	52,94	52,94	52,94
12018000027817	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000976 4 cons. eléctr. polid.Marta Baldo. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	181,46	181,46	181,46
12018000027818	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000838 7 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz.8 C/1. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	505,30	505,30	505,30
12018000027819	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000843 9 cons. eléctr. CP Ermita. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	435,39	435,39	435,39
12018000027820	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000838 6 cons. eléctr. C/ Dr.Fleming campo fútbol Pla. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	3.278,19	3.278,19	3.278,19
12018000027821	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000841 8 cons. eléctr. Cespol. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1.831,23	1.831,23	1.831,23

			Fechas			Partida / Proyecto					Acreedor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000027822	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008437 cons. eléctr. Pd.Setmés 9 ecoparque. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	290,40	290,40	290,40
12018000027823	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030019256 cons. eléctr. CP Hispanidad inf.. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	86,25	86,25	86,25
12018000027824	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008445 cons. eléctr. Pd.Ermita 40. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	90,51	90,51	90,51
12018000027825	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008398 cons. eléctr. CP Poble Nou inf.. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	226,23	226,23	226,23
12018000027826	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030020043 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz 1 prox, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	43,44	43,44	43,44
12018000027827	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030017435 cons. eléctr. Barranquet 4, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	669,93	669,93	669,93
12018000027828	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008396 cons. eléctr. Auditorio. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	3.174,52	3.174,52	3.174,52
12018000027829	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008377 cons. eléctr. C/ Ferrocarril campo rugby. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1.186,34	1.186,34	1.186,34
12018000027830	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008397 cons. eléctr. CP Mare Nostrum. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	215,00	215,00	215,00
12018000027831	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030014558 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz.1 C/I. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	127,66	127,66	127,66
12018000027833	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030014557 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz.17 MA1, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	596,20	596,20	596,20
12018000027834	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008375 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz.4 C/I, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	215,20	215,20	215,20
12018000027835	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008416 cons. eléctr. Pd.Mediases 194, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	167,29	167,29	167,29
12018000027836	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030017436 cons. eléctr. Cr.Alicante-Valencia Km 13.6. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	57,06	57,06	57,06
12018000027837	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008409 cons. eléctr. polid.Maisa Lloret. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	5.503,66	5.503,66	5.503,66
12018000027838	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030019244 cons. eléctr. C/ Pou 15-2, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	205,99	205,99	205,99
12018000027839	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008410 cons. eléctr. casajuventud, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	743,94	743,94	743,94
12018000027840	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030019246 cons. eléctr. Pelayo 3 atenco. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	73,23	73,23	73,23
12018000027841	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030008389 cons. eléctr. Canalejas 33 mercado. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	3.488,05	3.488,05	3.488,05
12018000027842	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030025879 cons. eléctr. Av.Antoneta 4. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	170,28	170,28	170,28
12018000027844	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030019254 cons. eléctr. Av.Rosa Vents Gr.bombeo 1, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	23,17	23,17	23,17
12018000027845	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030019241 cons. eléctr. Pol.ONCE parc 272, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	142,70	142,70	142,70
12018000027846	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030019250 cons. eléctr. Costereta 19. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	54,68	54,68	54,68
12018000027847	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030019242 cons. eléctr. Av.Rosa Vents Gr.bombeo 2. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	36,14	36,14	36,14
12018000027848	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 21181129030019240 cons. eléctr. cementerio. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	48,30	48,30	48,30

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000027849	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001203 9 cons. eléctr. Pd.Ermita 26, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	129,53	129,53	129,53
12018000027850	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000838 5 cons. eléctr. Av. Mariners consultorio, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	287,83	287,83	287,83
12018000027851	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001144 8 cons. eléctr. Pda.Rio, Punt Trobada Jove, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	203,29	203,29	203,29
12018000027853	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000841 9 cons. eléctr. Pz.Comunidad 3, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	130,47	130,47	130,47
12018000027854	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903000838 4 cons. eléctr. CP Torreta, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	897,57	897,57	897,57
12018000027855	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001925 3 cons. eléctr Av.Rosa Vents Gr.bombeo 1, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	36,14	36,14	36,14
12018000027856	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 2118112903001924 3 cons. eléctr. Av.Rosa Vents Gr.bombeo 2, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	23,17	23,17	23,17
12018000028395	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 2118112701032285 7 cons. eléctr. fiestas Av.Pais Valencià 6	2018				3380/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	263,13	263,13	263,13
12018000028396	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 2118112701032285 8 cons. eléctr. fiestas Barranquet 3	2018				3380/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	263,13	263,13	263,13
12018000028397	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 2118112701032285 9 cons. eléctr. fiestas Pizarro 3	2018				3380/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	263,13	263,13	263,13
12018000030079	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000823 0 cons. eléctr. Cantalejas 33 mercado y urbanismo 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	3.237,65	3.237,65	3.237,65
12018000030080	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001995 9 cons. eléctr. Barberes Sur 38A EPA 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12,52	12,52	12,52
12018000030081	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001291 2 cons. eléctr. Av.Ciudad Requena 14, 12/2018, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	691,25	691,25	691,25
12018000030082	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000824 1 cons. eléctr. CP Torreta infantil 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	285,15	285,15	285,15
12018000030083	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001995 8 cons. eléctr. Barberes Sur 38A EPA 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21,30	21,30	21,30
12018000030084	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000822 5 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz.4 C/1 12/2018. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	186,87	186,87	186,87
12018000030085	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000832 9 cons. eléctr. CP Ermita 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	567,88	567,88	567,88
12018000030086	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001995 7 cons. eléctr. Pol.ONCE parc.272. 12/2018, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	112,01	112,01	112,01
12018000030087	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000827 1 cons. eléctr. CP Dr. Esquerdo prefabr. 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1.489,70	1.489,70	1.489,70
12018000030088	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001995 3 cons. eléctr. Barberes Sur 39A EPA 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30,71	30,71	30,71
12018000030089	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001994 9 cons. eléctr. PD.Alcocons 1. 12/2018. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	68,12	68,12	68,12
12018000030090	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000823 8 cons. eléctr. C/ Pou 15-1 12/2018, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	951,42	951,42	951,42
12018000030091	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001996 1 cons. eléctr. C/ Pou, 15-2. 12/2018, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	205,59	205,59	205,59
12018000030092	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000826 7 cons. eléctr. CP Marc Nostrum infantil 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	273,91	273,91	273,91
12018000030093	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000823 4 cons. eléctr. campo rugby FP 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1.145,12	1.145,12	1.145,12

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
120180000030094	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030020880 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz.16. 12/2018, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	42,76	42,76	42,76
120180000030095	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008301 cons. eléctr. Gasparot 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	716,76	716,76	716,76
120180000030096	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008232 cons. eléctr. rampas Censal 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	144,72	144,72	144,72
120180000030097	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030020878 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz.1. 12/2018, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	36,54	36,54	36,54
120180000030098	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030009607 cons. eléctr. polideportivo Marta Baldó 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	164,97	164,97	164,97
120180000030099	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008245 cons. eléctr. CP Torreta 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	793,64	793,64	793,64
120180000030100	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019970 cons. eléctr. Pd.Secanet 92. 12/2018, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	54,50	54,50	54,50
120180000030101	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008248 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz.8 C/1 12/2018, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	489,24	489,24	489,24
120180000030102	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008293 cons. eléctr. polideportivo Maisa Lloret 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	8.783,10	8.783,10	8.783,10
120180000030103	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030018115 cons. eléctr. Barranquet 4. 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	675,48	675,48	675,48
120180000030104	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030015113 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz.1 C/1, 12/2018, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	129,54	129,54	129,54
120180000030105	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008269 cons. eléctr. CP Poble Nou infantil 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	204,94	204,94	204,94
120180000030106	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008246 cons. eléctr. Av.Mariners consultorio médico 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	256,86	256,86	256,86
120180000030107	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030015112 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz.17 MA1, 12/2018, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	557,00	557,00	557,00
120180000030108	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008314 cons. eléctr. CEE Secanet 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	650,92	650,92	650,92
120180000030109	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008304 cons. eléctr. Pz.Comunidad 3. 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	117,65	117,65	117,65
120180000030110	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019948 cons. eléctr. Av.MAriners Vila retén 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	46,56	46,56	46,56
120180000030111	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030012973 cons. eléctr. CP Hispanidad 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1.009,60	1.009,60	1.009,60
120180000030112	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019967 cons. eléctr. Pz.Triana. 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11,13	11,13	11,13
120180000030113	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030020879 cons. eléctr. PP Torres 27 Mz.16. 12/2018, alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	57,63	57,63	57,63
120180000030114	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019965 cons. eléctr. Constitucion 38 C.menor 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	30,40	30,40	30,40
120180000030115	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008286 cons. eléctr. polideportivo Torreta 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	448,15	448,15	448,15
120180000030116	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019972 cons. eléctr. CP Hispanidad infantil 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	98,49	98,49	98,49
120180000030117	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008247 cons. eléctr. campo fútbol Pla 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	5.025,05	5.025,05	5.025,05

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000030118	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000 19954 cons. eléctr. Pd.Pifetes cementerio 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	46,81	46,81	46,81
12018000030119	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001 9969 cons. eléctr. Palasiet 6 protecc.civil 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	25,42	25,42	25,42
12018000030120	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001 1757 cons. eléctr. Pd.Rio Pont Trobada Jove 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	200,58	200,58	200,58
12018000030121	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000 8303 cons. eléctr. Pz.Comunidad 3. 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	106,52	106,52	106,52
12018000030122	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001 9960 cons. eléctr. Av.Rosa Vents Gr.bombeo 2, 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	25,95	25,95	25,95
12018000030123	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001 5144 cons. eléctr. Colon 57 Museo 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	3.193,72	3.193,72	3.193,72
12018000030124	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001 2402 cons. eléctr. Pd.Ermita 26. 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	152,74	152,74	152,74
12018000030125	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001 9962 cons. eléctr. Pol.DIEZ 430. 12/2018. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	51,34	51,34	51,34
12018000030126	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001 9950 cons. eléctr. Pd.Partidor parc.67. 12/2018. alumbrado	2018				1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	65,17	65,17	65,17
12018000030127	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000 8266 cons. eléctr. Auditorio 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	2.827,29	2.827,29	2.827,29
12018000030128	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000 8256 cons. eléctr. CP Poble Nou 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1.037,55	1.037,55	1.037,55
12018000030129	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000 8328 cons. eléctr. Llar 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	2.812,81	2.812,81	2.812,81
12018000030130	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001 9951 cons. eléctr. Av.Rosa Vents Gr.Bombeo 3. 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	32,43	32,43	32,43
12018000030131	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000 8280 cons. eléctr. of. Mayor 14. 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	318,51	318,51	318,51
12018000030132	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000 8281 cons. eléctr. of. Mayor 14 B, 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	538,96	538,96	538,96
12018000030133	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001 8117 cons. eléctr. Pd.Ermita 20 bis 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	332,67	332,67	332,67
12018000030134	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000 8259 cons. eléctr. Colón 40 of.turismo 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	305,36	305,36	305,36
12018000030135	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000 8334 cons. eléctr. Pd.Ermita 40, 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	141,23	141,23	141,23
12018000030136	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000 8299 cons. eléctr. CP Mare Nostrum 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	941,62	941,62	941,62
12018000030137	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703000 8257 cons. eléctr. CP Poble Nou 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	668,66	668,66	668,66
12018000030138	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001 9968 cons. eléctr. Pz.Triana, 12/2018, patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	6,35	6,35	6,35
12018000030139	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001 9946 cons. eléctr. Av.Rosa Vents Gr.bombeo 4, 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	192,39	192,39	192,39
12018000030140	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2118122703001 9971 cons. eléctr. Av.Rosa Vents Gr.bombeo 1, 12/2018. patrimonio	2018				9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	25,95	25,95	25,95

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000030141	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019952 cons. eléctr. Av.Rosa Vents Gr.Bombeo 3, 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21,32	21,32	21,32
12018000030146	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008235 cons. eléctr. Censal 12/2018, alumbrado	2018			1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	310,52	310,52	310,52
12018000030147	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019966 cons. eléctr. Pd.Mediases 153, 12/2018, alumbrado	2018			1650/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	139,15	139,15	139,15
12018000030148	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008325 cons. eléctr. of. Hernán Cortés 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	776,26	776,26	776,26
12018000030149	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019963 cons. eléctr. Av.Mariners Vila sala reuniones 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	134,01	134,01	134,01
12018000030150	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008296 cons. eléctr. of. Fray Posidonio Mayor 30, 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	802,58	802,58	802,58
12018000030151	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030018118 cons. eléctr. Pd.Ermita 20 bis 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	237,77	237,77	237,77
12018000030152	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008327 cons. eléctr. Pd.Selines ecoparque 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	217,70	217,70	217,70
12018000030153	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008282 cons. eléctr. of. Mayor 14 B. 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	369,46	369,46	369,46
12018000030154	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019955 cons. eléctr. Canalejas 33. 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	194,05	194,05	194,05
12018000030155	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030018116 cons. eléctr. Ctra.Alicante-Valencia 13.6. 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	53,25	53,25	53,25
12018000030156	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019945 cons. eléctr. Av.Rosa Vents Gr.bombeo 4, 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	226,06	226,06	226,06
12018000030157	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019947 cons. eléctr. Av.MAriners Vila retén 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	52,68	52,68	52,68
12018000030158	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008302 cons. eléctr. Cespol, 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	963,37	963,37	963,37
12018000030159	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030008300 cons. eléctr. Pd.Mediases 194. 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	188,20	188,20	188,20
12018000030160	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019956 cons. eléctr. Canalejas 33. 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	118,24	118,24	118,24
12018000030161	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 21181227030019964 cons. eléctr Constitucion 38 C.menor 12/2018, patrimonio	2018			9330/22100	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	46,19	46,19	46,19
											TOTAL ACREEDOR A95758389	**84.502,91**	**84.502,91**	**84.502,91**
12018000029219	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 0122 billetes bus Valencia 21/11/18 L.Claver y 3 más. b.social	2018			2310/48000	B03061868	LA VILA TRAVEL S.L.,	96,20	96,20	96,20
12018000029232	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 119 billetes bus 24/10/18 Valencia Lorena Claver y 3 más, b.social	2018			2310/48000	B03061868	LA VILA TRAVEL S.L.,	103,02	103,02	103,02
12018000029254	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 0124 billetes tren Madrid 1er encuentro gestores d.turísticos int. turismo	2018			4320/223	B03061868	LA VILA TRAVEL S.L.,	122,45	122,45	122,45
											TOTAL ACREEDOR B03061868	**321,67**	**321,67**	**321,67**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alfas Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000024597	P		13/11/2018	13/11/2018	Fac. 666 estudio geotécnico y chequeo estructural ampliación Llar	2018			2310/6323	B03062353	CONSULTECO S.L.	4.840,00	4.840,00	4.840,00
											TOTAL ACREEDOR B03062353	4.840,00	4.840,00	4.840,00
12018000027884	ADO		14/12/2018	14/12/2018	Fac. C181322 material ferretería pav. vías públicas	2018			1532/212	B03291002	ESTABLECIMIENTOS EL BARCO S.L.	82,90	82,90	82,90
12018000027890	ADO		14/12/2018	14/12/2018	Fac. C181325 lámparas DYA. patrimonio	2018			9330/212	B03291002	ESTABLECIMIENTOS EL BARCO S.L.	12,49	12,49	12,49
12018000027982	ADO		17/12/2018	17/12/2018	Fac. C181321 material ferretería Sdad. Información	2018			4910/213	B03291002	ESTABLECIMIENTOS EL BARCO S.L.	89,29	89,29	89,29
12018000028306	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. C181317 material ferretería parques y jardines	2018			1710/212	B03291002	ESTABLECIMIENTOS EL BARCO S.L.	22,93	22,93	22,93
12018000028401	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. C181320 material ferretería comercio	2018			4310/212	B03291002	ESTABLECIMIENTOS EL BARCO S.L.	12,41	12,41	12,41
12018000029508	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. C181195 material ferretería deportes	2018			3420/212	B03291002	ESTABLECIMIENTOS EL BARCO S.L.	68,56	68,56	68,56
											TOTAL ACREEDOR B03291002	288,58	288,58	288,58
12018000024891	ADO		14/11/2018	14/11/2018	Tasación de costas RCA 561/2012 (derechos del procurador). tasación de 06.11.18	2018			9202/2269999	B03343514	PROMOCIONES BENIARDA S.L.	1.045,01	1.045,01	1.045,01
12018000028124	ADO		18/12/2018	18/12/2018	Parte liquidación intereses RCA 561.2012 contra Promociones Beniardá (auto de 29.11.18)	2018			0110/352	B03343514	PROMOCIONES BENIARDA S.L.	11.756,40	11.756,40	11.756,40
		Endosatario	S0300074B	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 ALICANTE										
12018000028532	ADO		20/12/2018	20/12/2018	Reto liquidación intereses RCA 561.2012 contra Promociones Beniardá (auto de 29.11.18)	2018			0110/352	B03343514	PROMOCIONES BENIARDA S.L.	9.536,69	9.536,69	9.536,69
		Endosatario	S0300074B	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 ALICANTE										
											TOTAL ACREEDOR B03343514	22.338,10	22.338,10	22.338,10
12018000027975	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 18016612 copias noviembre 2018 Sdad. Información	2018			4910/213	B03351434	DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L.	1.055,89	1.055,89	1.055,89
12018000027976	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 18016611 copias noviembre 2018 Sdad. Información	2018			4910/213	B03351434	DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L.	2.042,73	2.042,73	2.042,73
12018000029882	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 0-18018137 toner. Sdad. Información	2018			4910/22002	B03351434	DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L.	372,27	372,27	372,27
12018000030868	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 0-18018052 copias Sdad. Información	2018			4910/213	B03351434	DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L.	1.133,00	1.133,00	1.133,00
12018000030869	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 0-18018051 copias Sdad. Información	2018			4910/213	B03351434	DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L.	615,37	615,37	615,37
12018000030869	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 0-18018051 copias Sdad. Información	2018			4910/213	B03351434	DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L.	1.250,87	1.250,87	1.250,87
											TOTAL ACREEDOR B03351434	6.470,13	6.470,13	6.470,13
12018000029522	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 414/18 sust. metacrilatos marcador Campo Pla, deportes	2018			3420/213	B03351582	LUMITECNIC S.L.	399,30	399,30	399,30

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
											TOTAL ACREEDOR B03351582	399,30	399,30	399,30
12018000029471	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1832 Proyecto urb. Av. Alcalde en Jaime Botella Mallor. pav. vías públicas	2018			1532/619	B03443546	CONSULTORES ASOCIADOS INGENIERIA Y URBANISMO S.L.	13.552,00	13.552,00	13.552,00
											TOTAL ACREEDOR B03443546	13.552,00	13.552,00	13.552,00
12018000029475	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 201 ADECUACION CALLE FINLANDIA EN VILLAJOYOSA	2018			1532/619	B03448743	ASFALTOS ELCHE S.L.	12.999,03	12.999,03	12.999,03
12018000029476	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 202 ADECUACION CALLE ALEMANIA	2018			1532/619	B03448743	ASFALTOS ELCHE S.L.	5.085,63	5.085,63	5.085,63
											TOTAL ACREEDOR B03448743	18.084,66	18.084,66	18.084,66
12018000028296	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 1501 bordillos cementerio	2018			1640/212	B03511110	EXCAVACIONES Y OBRAS JIMENEZ S.L.	5,72	5,72	5,72
12018000028303	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 1503 vestuario parques y jardines	2018			1710/22104	B03511110	EXCAVACIONES Y OBRAS JIMENEZ S.L.	75,63	75,63	75,63
12018000028322	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 1499 pantalon playas	2018			1722/22104	B03511110	EXCAVACIONES Y OBRAS JIMENEZ S.L.	11,31	11,31	11,31
12018000028427	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 1497 asfalto seguridad	2018			1320/212	B03511110	EXCAVACIONES Y OBRAS JIMENEZ S.L.	236,52	236,52	236,52
12018000029223	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 1338 saco escayola centro de día. bienestar social	2018			2310/212	B03511110	EXCAVACIONES Y OBRAS JIMENEZ S.L.	3,52	3,52	3,52
12018000029507	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1340 pantalón marino. deportes	2018			3420/22104	B03511110	EXCAVACIONES Y OBRAS JIMENEZ S.L.	11,31	11,31	11,31
12018000029797	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1599 pantalones marinos y botas, parques y jardines	2018			1710/22104	B03511110	EXCAVACIONES Y OBRAS JIMENEZ S.L.	94,38	94,38	94,38
12018000029831	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1601 pantalones marino y zapatos, playas	2018			1722/22104	B03511110	EXCAVACIONES Y OBRAS JIMENEZ S.L.	86,94	86,94	86,94
12018000029919	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1498 arena medio ambiente	2018			1720/210	B03511110	EXCAVACIONES Y OBRAS JIMENEZ S.L.	250,66	250,66	250,66
											TOTAL ACREEDOR B03511110	775,99	775,99	775,99
12012000022667	P		31/12/2012	31/12/2012	Fac. 197-11 limpieza edificios diciembre	2011			9330/227/22799	B03574886	LIMPARK CONTRATACIONES S.L.	62.932,01	0,78	0,78
											TOTAL ACREEDOR B03574886	62.932,01	0,78	0,78
12018000029273	ADO		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 20180926-FII TROFEOS II CROSS TRAIL PLAYA TORRES 2/12/2018, deportes	2018			3410/22601	B03788718	ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE	363,00	363,00	363,00
											TOTAL ACREEDOR B03788718	363,00	363,00	363,00
12018000029516	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. E019056 cerradura armario deportes	2018			3420/212	B03917036	FERRETERIA BALDO S.L.	49,51	49,51	49,51
											TOTAL ACREEDOR B03917036	49,51	49,51	49,51

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot. Emisión	Contab. Rec.	Código Factura	Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
12018000029756	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 50/18 direcc. obras y coord.seg.salud Mejora Pav. C/Noruega.	2018			1532/619/102018	B03923083	PAYBOT S.L.	2.178,00	2.178,00	2.178,00
12018000029759	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 51/18 direcc. obras y coord.seg.salud Mejora Pav. Barrio San Isidro	2018			1532/619/092018	B03923083	PAYBOT S.L.	2.178,00	2.178,00	2.178,00
											TOTAL ACREEDOR B03923083	4.356,00	4.356,00	4.356,00
12018000029497	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. A-181018 Calendarios IASOCIACIÓN SANTA MARTA 2019. fiestas	2018			3380/22601	B03975489	LLINARES IMPRESSORS S.L.	614,68	614,68	614,68
12018000029740	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. A-181024 impresos CESPOL ATESTATS	2018			1320/22000	B03975489	LLINARES IMPRESSORS S.L.	387,20	387,20	387,20
											TOTAL ACREEDOR B03975489	1.001,88	1.001,88	1.001,88
12018000029458	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1841 inst. alumbrado emergencia	2018			1320/213	B03982014	ELECTRIFICACIONES SOCUELLAMOS S.L.	839,74	839,74	839,74
12018000029458	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1841 inst. alumbrado emergencia	2018			3340/213	B03982014	ELECTRIFICACIONES SOCUELLAMOS S.L.	839,74	839,74	839,74
12018000029458	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1841 inst. alumbrado emergencia	2018			9330/213	B03982014	ELECTRIFICACIONES SOCUELLAMOS S.L.	839,74	839,74	839,74
12018000029458	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1841 inst. alumbrado emergencia	2018			3420/213	B03982014	ELECTRIFICACIONES SOCUELLAMOS S.L.	839,74	839,74	839,74
12018000029458	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1841 inst. alumbrado emergencia	2018			4310/213	B03982014	ELECTRIFICACIONES SOCUELLAMOS S.L.	839,74	839,74	839,74
											TOTAL ACREEDOR B03982014	4.198,70	4.198,70	4.198,70
12018000028094	ADO		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 2018/858 reparación local electricistas y puerta. servicios técnicos	2018			1532/6223	B03988128	TALLERES AYGA S.L.	1.080,53	1.080,53	1.080,53
12018000029474	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2018-905 PANELES MOVILES INFORMATIVOS PARA VIAS PUBLICAS	2018			1532/6292	B03988128	TALLERES AYGA S.L.	10.986,80	10.986,80	10.986,80
12018000029514	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18-INOX/124 reparación portería pólid. Torreta. deportes	2018			3420/213	B03988128	TALLERES AYGA S.L.	151,25	151,25	151,25
12018000030363	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2018/832 puerta CP Torreta. enseñanzas	2018			3230/6223	B03988128	TALLERES AYGA S.L.	2.292,95	2.292,95	2.292,95
											TOTAL ACREEDOR B03988128	14.511,53	14.511,53	14.511,53
12018000028408	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01003RH18000312 Serv.Acompañante Escolar por sustitución de la trabajadora municipal.	2018			3260/2269999	B06070734	LLORENTE BUS S.L.	836,00	836,00	836,00
12018000028409	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01003RH18000428 AUXILIAR DE RUTA ESCOLAR	2018			3260/2269999	B06070734	LLORENTE BUS S.L.	836,00	836,00	836,00
12018000028410	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01003RH18000502 sustitución Auxiliar transp. escolar mayo 2018.	2018			3260/2269999	B06070734	LLORENTE BUS S.L.	836,00	836,00	836,00
12018000028411	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01003RH18000933 auxiliar ruta escolar 28/8/2018	2018			3260/2269999	B06070734	LLORENTE BUS S.L.	836,00	836,00	836,00
12018000028412	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01003RH18000996 auxiliar ruta escolar 18/9/2018	2018			3260/2269999	B06070734	LLORENTE BUS S.L.	836,00	836,00	836,00
12018000028413	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 01003RH18000997 auxiliar ruta escolar 18/9/2018	2018			3260/2269999	B06070734	LLORENTE BUS S.L.	1.672,00	1.672,00	1.672,00
12018000029443	O		31/12/2018	31/12/2018	Certif. prov. NOVIEMBRE 2018 transporte escolar municipal	2018			3260/2279908	B06070734	LLORENTE BUS S.L.	10.985,35	10.985,35	10.985,35

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000029736	O		31/12/2018	31/12/2018	Certif. prov. NOVIEMBRE 2018 transporte regular urbano	2018			4411/2279908	B06070734	LLORENTE BUS S.L.	25.591,84	25.591,84	25.591,84
12018000029737	O		31/12/2018	31/12/2018	Certif. REGULARIZACIÓN 2018 transporte escolar municipal	2018			3260/2279908	B06070734	LLORENTE BUS S.L.	15.996,70	15.996,70	15.996,70
											TOTAL ACREEDOR B06070734	**58.425,89**	**58.425,89**	**58.425,89**
12018000029820	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. vj 220 POINSETIAS	2018			1710/2269999	B12050639	VIVEROS CANOS S.L.	629,99	629,99	629,99
											TOTAL ACREEDOR B12050639	**629,99**	**629,99**	**629,99**
12018000029275	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. A-81266 Mant. Césped natural rugby noviembre 2018	2018			3420/212	B17761594	ROYAL VERD SERVICE S.L.U.	1.268,69	1.268,69	1.268,69
12018000029869	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. A-81320 Mant. césped natural campo rugby diciembre 2018	2018			3420/212	B17761594	ROYAL VERD SERVICE S.L.U.	1.268,69	1.268,69	1.268,69
											TOTAL ACREEDOR B17761594	**2.537,38**	**2.537,38**	**2.537,38**
12018000030313	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2018-340 repr. 8/12/18 Conversaciones con mamá, Auditorio	2018			3330/22609	B20564993	TXALO PRODUKZIOAK S.L.	4.840,00	4.840,00	4.840,00
											TOTAL ACREEDOR B20564993	**4.840,00**	**4.840,00**	**4.840,00**
12018000028421	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. B-29497/18 prods. limpieza seguridad	2018			1320/22110	B30062640	COMERCIAL ROLDAN S.L.	297,88	297,88	297,88
12018000029212	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. B-B-30616/18 prods. limpieza bienestar social	2018			2310/22110	B30062640	COMERCIAL ROLDAN S.L.	196,13	196,13	196,13
12018000029511	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. B-B-26865/18 material de limpieza. deportes	2018			3420/22110	B30062640	COMERCIAL ROLDAN S.L.	38,50	38,50	38,50
12018000029832	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. B-31288/18 prods. limpieza playas	2018			1722/22110	B30062640	COMERCIAL ROLDAN S.L.	25,68	25,68	25,68
12018000030310	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. B-B-30615/18 prods. limpieza casa cultura	2018			3321/22110	B30062640	COMERCIAL ROLDAN S.L.	136,50	136,50	136,50
											TOTAL ACREEDOR B30062640	**694,69**	**694,69**	**694,69**
12018000029796	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 608 acond. zona juegos infantiles C/ B.Lepanto y Ensenyants Vila	2018			1710/6351	B30898472	PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE S.L.	44.036,21	44.036,21	44.036,21
											TOTAL ACREEDOR B30898472	**44.036,21**	**44.036,21**	**44.036,21**
12018000029477	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2018-2 banco solar inteligente parv. de vías públicas	2018			1532/6292	B40525388	SMARTC URBAN SOLUTIONS SL	4.222,90	4.222,90	4.222,90
											TOTAL ACREEDOR B40525388	**4.222,90**	**4.222,90**	**4.222,90**
12018000029386	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. A-18118 serv. técnicos 26/3 Auditorio conferencia, bienestar social	2018			2311/2269999	B42503862	MDS SONIDO S.L.U.	605,00	605,00	605,00
											TOTAL ACREEDOR B42503862	**605,00**	**605,00**	**605,00**
12018000027885	ADO		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 106 vestuario Pau, parv. vías públicas	2018			1532/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	98,01	98,01	98,01
12018000028299	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 74 vestuario JC.Gomez, parques y jardines	2018			1710/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	48,40	48,40	48,40

Número	Cód.	Tipo	Fechas Anot. / Emisión	Fechas Contab. / Rec.	Descripción / Código Factura	Partida / Proyecto Per	Rem	Anu	Alias Código	Acreedor NIF	Nombre	Saldo Importe	Total	Definitivo
12018000028300	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 95 vestuario J.Quirate. parques y jardines	2018			1710/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	25,41	25,41	25,41
12018000028309	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 119 vestuario Mohamed, parques y jardines	2018			1710/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	66,55	66,55	66,55
12018000028310	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 121 vestuario Marcelino, Víctor, parques y jardines	2018			1710/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	48,40	48,40	48,40
12018000028324	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 101 vestuario Lidia,Emilia, playas	2018			1722/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	123,42	123,42	123,42
12018000028393	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 117 gorros polares, pesca	2018			4150/22601	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	1.197,90	1.197,90	1.197,90
12018000028405	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 87 Papa Noel hinchable, turismo	2018			4320/2269999	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	72,60	72,60	72,60
12018000029202	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 66 vestuario Pepa, Mari, bienestar social	2018			2310/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	111,32	111,32	111,32
12018000029214	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 120 vestuario T.Reos, bienestar social	2018			2310/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	73,81	73,81	73,81
12018000029215	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 122 vestuario D.Escobar, bienestar social	2018			2310/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	30,25	30,25	30,25
12018000029493	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 140 por 500 lonas y 10 polos bordados para turismo	2018			4320/22602	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	605,00	605,00	605,00
12018000029493	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 140 por 500 lonas y 10 polos bordados para turismo	2018			4320/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	242,00	242,00	242,00
12018000029494	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 141 bolígrafos y gorras Turismo	2018			4320/22601	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	652,19	652,19	652,19
12018000029501	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 139 lonas y reparación carteles fiestas	2018			3380/22602	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	1.500,00	1.500,00	1.500,00
12018000029515	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 44 vestuario G.Mollá, deportes	2018			3420/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	194,81	194,81	194,81
12018000029764	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. 136 camisas para cementerio	2018			1640/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	36,30	36,30	36,30
12018000029824	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. 134 por un polar para parques y jardines	2018			1710/22104	B42598409	COTO VESTUARI S.L.	30,25	30,25	30,25
											TOTAL ACREEDOR B42598409	**5.156,62**	**5.156,62**	**5.156,62**
12018000030314	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 3033 concierto 14.12 Grupo Nos Teatro Auditorio	2018			3330/22609	B43522192	AGMA S.L.	1.210,00	1.210,00	1.210,00
											TOTAL ACREEDOR B43522192	**1.210,00**	**1.210,00**	**1.210,00**
12018000029229	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac.A-2018/A/181860 banderas España, C.Val. y Villajoyosa para L.Lar Pensionista. bienestar	2018			2310/2269999	B45231198	COMARFI S.L.	67,36	67,36	67,36
											TOTAL ACREEDOR B45231198	**67,36**	**67,36**	**67,36**
12015000026452	ADO		31/12/2015	31/12/2015	Ejecución sentencia 29/2015 (RCA327/2013) UE nº1 sector S-18. Intereses de demora devengados del 05.01.09 al 08.05.15. cert.11 y dirección obra (cálculos provisionales)	2015			0110/352	B53007266	MAVIKE. SOCIEDAD LIMITADA	34.693,60	34.693,60	34.693,60
											TOTAL ACREEDOR B53007266	**34.693,60**	**34.693,60**	**34.693,60**
12018000029519	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 77 Mant. centros almacenaje gas grupos deportivos 2018	2018			3420/213	B53053237	ESTEBAN HONTORIA ENRIQUEZ S.L.	1.089,00	1.089,00	1.089,00
											TOTAL ACREEDOR B53053237	**1.089,00**	**1.089,00**	**1.089,00**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000027978	ADO		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 2018-9427 serv. 1/12/2018 a 30/11/2019. Sdad. Información	2018			4910/2269904	B53122081	SERVICIOS INFORMATICOS DE SOFTWARE Y TELECOMUNICACIONES S.L.	2.447,83	2.447,83	2.447,83
12018000029281	ADO		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 2018-9459 RENOVACION SOPORTE VEEAM 1 AÑO	2018			4910/2269904	B53122081	SERVICIOS INFORMATICOS DE SOFTWARE Y TELECOMUNICACIONES S.L.	416,87	416,87	416,87
12018000029877	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2018-9536 servidores para la plataforma de virtualización	2018			4910/626	B53122081	SERVICIOS INFORMATICOS DE SOFTWARE Y TELECOMUNICACIONES S.L.	17.543,91	17.543,91	17.543,91
											TOTAL ACREEDOR B53122081	**20.408,61**	**20.408,61**	**20.408,61**
12018000028092	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. FVR18-489 Pavimentación parking cementerio, pav. vías públicas	2018			1532/619	B53167664	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS S.L.	34.390,50	34.390,50	34.390,50
											TOTAL ACREEDOR B53167664	**34.390,50**	**34.390,50**	**34.390,50**
12012000025810	ADO		31/12/2012	31/12/2012	Fac. 2012-001956 materiales bienestar social	2012			2310/22609	B53222824	CANO ART. CALZADO. S.L.	55,83	55,83	55,83
											TOTAL ACREEDOR B53222824	**55,83**	**55,83**	**55,83**
12018000024890	ADO		14/11/2018	14/11/2018	Ejecución sentencia nº 319.2018 RCA 393.2017. L'Illa de Mimos SL (indemnización por gastos de mantenimiento de garantía financiera)	2018			9330/2269999	B53277307	L'ILLA DE MINOS, SL	10.847,26	10.847,26	10.847,26
											TOTAL ACREEDOR B53277307	**10.847,26**	**10.847,26**	**10.847,26**
12018000028321	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 18/01361 reparación gator playas	2018			1722/214	B53286910	AGRICOLA IVARS S.L.	719,32	719,32	719,32
											TOTAL ACREEDOR B53286910	**719,32**	**719,32**	**719,32**
12018000027892	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 10-1266 mant. inst. seguridad 4TR/ 2018. patrimonio	2018			9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	2.571,25	2.571,25	2.571,25
12018000027894	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 10-1265 mant. inst. contra incendios 4TR/2018, patrimonio	2018			9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	2.108,43	2.108,43	2.108,43
12018000028331	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/943 sust. detector óptico biblioteca. patrimonio.	2018			9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	30,06	30,06	30,06
12018000028332	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/946 mant. 3TR/2018 inst. seguridad Cespol. patrimonio	2018			9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028333	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/948 mant. 3TR/2018 inst. seguridad playas I, patrimonio	2018			9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028334	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/949 mant. 3TR/2018 inst. seguridad playas II. patrimonio	2018			9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028335	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/950 mant. 3TR/2018 inst. seguridad ecoparque. patrimonio	2018			9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028336	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/951 mant. 3TR/2018 inst. seguridad biblioteca, patrimonio	2018			9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000028337	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/952 cuota conexión 3TR/2018 taquilla teatro, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	31,05	31,05	31,05
12018000028338	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/954 cuota conexión 3TR/2018 Punt trobada jove, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	31,04	31,04	31,04
12018000028339	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-972 rep. sist. seg. CP Hispanidad 17/10/18, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	75,58	75,58	75,58
12018000028340	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-974 rép. sist. seg. Museo 17/10/18, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	43,20	43,20	43,20
12018000028341	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-973 rép. sist. seg. CP Hispanidad 18/10/18, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	106,00	106,00	106,00
12018000028342	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-00947 mant. grab. y vig. taquilla teatro 3TR/2018, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028343	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-01204 sustit. pulsdor Auditorio, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	18,15	18,15	18,15
12018000028344	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-01205 sust. baterias Auditorio, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	33,88	33,88	33,88
12018000028345	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/1208 señalización extintores Llar	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	4,84	4,84	4,84
12018000028346	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/1209 señalización extintores CP Hispanidad	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	2,42	2,42	2,42
12018000028347	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/1210 señalización extintores CEE Secanet	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	2,42	2,42	2,42
12018000028348	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/1208 señalización extintores Llar	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	2,42	2,42	2,42
12018000028349	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/1212 carga extintor pabellón Maisa Lloret	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	9,68	9,68	9,68
12018000028350	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-1267 mant. inst. seguridad Cespol 4TR/2018, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028351	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-1268 mant. inst. seguridad taquilla teatro 4TR/2018, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028352	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-1269 mant. inst. seguridad playas I 4TR/2018, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028354	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-1270 mant. inst. seguridad playas II 4TR/2018, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028355	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-1271 mant. inst. seguridad ecoparque 4TR/2018, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028356	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-1272 mant. inst. seguridad biblioteca 4TR/2018, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028357	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-1273 cuota conex. central alarmas taquilla teatro 4TR/2018, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	31,04	31,04	31,04
12018000028358	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-1274 cuota conex. central alarmas almacén Museo 4TR/2018, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	31,04	31,04	31,04
12018000028359	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-1275 cuota conex. central alarmas Punt Trobada Jove 4TR/2018, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	31,04	31,04	31,04
12018000028360	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-7 sustitución detector 09/01/18 CP Ermita, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	96,32	96,32	96,32
12018000028361	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-8 sustitución módulo 09/01/18 Auditorio, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	195,20	195,20	195,20
12018000028362	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-18 cuota conexión central rec. alarmas 4ºTR/2017 museo, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	31,05	31,05	31,05

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000028363	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-19 cuota conexión central rec. alarmas 1erTR/2018 museo. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	31,05	31,05	31,05
12018000028364	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-494 sust. central det. incendios campo rugby. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	287,98	287,98	287,98
12018000028365	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-503 sust. detector infrarojo CP Ermita. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	45,13	45,13	45,13
12018000028366	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-0569 extintor y señal Llar grupo electrógeno. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	60,50	60,50	60,50
12018000028367	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-0570 extintor y señal Auditorio grupo electrógeno. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	60,50	60,50	60,50
12018000028368	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-630 sust.baterías Barbera 05/07/18. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	33,88	33,88	33,88
12018000028369	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-631 poner red videograbadores Barbera 05/07/18. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	72,60	72,60	72,60
12018000028370	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/637 sust. baterías CEE Secanet. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	33,88	33,88	33,88
12018000028371	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/638 sust. pilas infrarrojos CEE Secanet, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	13,72	13,72	13,72
12018000028372	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/639 sust. baterías CP Hispanidad. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	4,57	4,57	4,57
12018000028373	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/641 sust. detector incendio pofid. M.Baldo. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	22,99	22,99	22,99
12018000028374	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac.10-774 mant.instalaciones grabación y videovigilancia Edif.Cespol. no incluido en contrato. 2T2018, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028375	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac.10-775 mant.instalac.grabación y videovigilancia no incluido en contrato Taquilla teatro. 2T 2018, Patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028376	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-776 mant.instalac.seguridad no incluido en contrato Edif.Playas. 2T 2018. Patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028377	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-777 mant.instalac.grabación y videovigilancia no incluido en contrato Edif.Playas. 2T 2018. Patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028378	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-0778 mant.instalac.seguridad no incluido en contrato Edif.ecoparque. 2T 2018. Patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028379	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-779 mant.instalac.grabació y videovigilancia no incluido en contrato Edif.Biblioteca. 2T 2018, Patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	117,98	117,98	117,98
12018000028380	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-780 cuota conexión a central receptora de alarmas, Edif.Taquilla teatro, abril-junio 2018. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	31,04	31,04	31,04
12018000028381	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-781 conex. edif. almacen museo biblioteca 2TR/18. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	31,04	31,04	31,04
12018000028382	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-782 cuota conexión a central receptora de alarmas Edif.Punt Trobada, abril-junio. patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	31,04	31,04	31,04
12018000028383	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-793 parte asistencia sustitución baterías en Llar, Patrimonio L	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	33,88	33,88	33,88
12018000028384	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-832 alim. cámaras CESPOL 04/09/18, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	61,83	61,83	61,83

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000028385	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-832 carga extintor. empac. y manguera C.P. GASPAROT 26/7/18, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	13,77	13,77	13,77
12018000028386	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/864 asist. técnica 17/9/2018 repar.incid.Auditorio, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	48,40	48,40	48,40
12018000028387	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/872 asist. técnica 17/9/2018, rep.ol.Turismo, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	45,86	45,86	45,86
12018000028388	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/871 asist. técnica 30/8/2018 rep. CP Hispanidad, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	113,47	113,47	113,47
12018000028389	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-874 asist. 14/09/18 rep. sist. CCTV Playas II, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	42,47	42,47	42,47
12018000028390	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10-912 recargas policía local, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	103,65	103,65	103,65
12018000028391	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 10/953 cuota conex. central alarmas almacén-Museo biblioteca 3TR/2018, patrimonio	2018				9330/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	31,04	31,04	31,04
12018000029461	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 10-1297 sust. camara y alimentador CESPOL, seguridad	2018				1320/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	313,54	313,54	313,54
12018000030329	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 10-792 parte asistencia cambio ubicación cámara en museo	2018				3331/213	B53325254	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	367,72	367,72	367,72
												TOTAL ACREEDOR B53325254	**9.545,30**	**9.545,30**	**9.545,30**
12018000027887	O		14/12/2018	14/12/2018	Fac. 537 sustitución focos vera río ilum. muralla, alumbrado	2018				1650/6331	B53331872	ELECTRICIDAD SALINER S.L.	3.227,67	3.227,67	3.227,67
												TOTAL ACREEDOR B53331872	**3.227,67**	**3.227,67**	**3.227,67**
12014000028147	ADO		31/12/2014	31/12/2014	Sentencia 416/14 Rec.apelac.341/2012 intereses obra Avda. Paris Valencia. Cuantía determinada en sentencia (pte.de incidente de liquidación)	2014				0110/352	B53373999	ASC GESTION DE OBRAS S.L.	110.341,20	2.997,89	2.997,89
												TOTAL ACREEDOR B53373999	**110.341,20**	**2.997,89**	**2.997,89**
12018000029491	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. 348 cocas y picos para comercio	2018				4310/22105	B53443313	PANADERIA YEIZUE S.L.	40,15	40,15	40,15
12018000029502	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 352 cocas, picos, surtidos navideños fiestas	2018				3380/22105	B53443313	PANADERIA YEIZUE S.L.	107,14	107,14	107,14
												TOTAL ACREEDOR B53443313	**147,29**	**147,29**	**147,29**
12018000019964	P		25/09/2018	25/09/2018	Fac. 18-18 ducha adaptada y pasarela de anclaje, bienestar social	2018				2310/6231	B53449153	BALISER EQUIPAMIENTOS DE PLAYAS S.L.	3.509,00	3.509,00	3.509,00
												TOTAL ACREEDOR B53449153	**3.509,00**	**3.509,00**	**3.509,00**
12010000002906	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Fac. 07NA/116 campaña Escuela Verano 2007	2007				02/3290/226/22602	B53451944	AÑADE DISEÑO Y COMUNICACION	1.090,40	1.090,40	1.090,40
												TOTAL ACREEDOR B53451944	**1.090,40**	**1.090,40**	**1.090,40**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor			Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre			Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000029216	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 2018002859 curso aplicador plaguicidas 10/14-12-18 BIENESTAR SOCIAL Itinerarios Integrados para la Inserción Sociolaboral.	2018			2310/22606	B53537239	CALIDAD Y GESTION CIENTIFICA S.L.		1.800,00	1.800,00	1.800,00
												TOTAL ACREEDOR B53537239	1.800,00	1.800,00	1.800,00
12018000027967	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. B/2018078 alquiler local of. paro diciembre 2018	2018			2410/202	B53561650	GESTION INMOBILIARIA SOLERA S.L.		1.012,60	1.012,60	1.012,60
												TOTAL ACREEDOR B53561650	1.012,60	1.012,60	1.012,60
12018000029251	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. E18-1888 señales luminosas	2018			1532/6231	B53619524	AKRA SEÑAL S.L.		9.544,48	9.544,48	9.544,48
12018000029463	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. E18-1887 señales seguridad	2018			1320/2269999	B53619524	AKRA SEÑAL S.L.		370,43	370,43	370,43
12018000030360	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. E18-1863 SEÑAL TRIANGULAR y ROLLO ADHESIVO REFLECTANTE DE CONTORNO, urbanismo	2018			1510/2269999	B53619524	AKRA SEÑAL S.L.		327,64	327,64	327,64
												TOTAL ACREEDOR B53619524	10.242,55	10.242,55	10.242,55
12018000028063	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 3889 serv. comunic. y publicidad noviembre 2018. órganos gobierno	2018			9120/22602	B53621009	INTERMUNDO COMUNICACION, S.L.		1.802,90	1.802,90	1.802,90
												TOTAL ACREEDOR B53621009	1.802,90	1.802,90	1.802,90
12012000019068	P		17/12/2012	17/12/2012	Fac. 501/005349 lector multitarjeta, comercio	2011			4310/220/22002	B53714937	TESAIN 1085 S.L.		17,94	8,97	8,97
12018000029256	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 1581C ordenadores urbanismo	2018			1510/626	B53714937	TESAIN 1085 S.L.		2.473,99	2.473,99	2.473,99
12018000029851	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 2031/015768 ratón para bienestar social	2018			2310/22002	B53714937	TESAIN 1085 S.L.		34,95	34,95	34,95
12018000029852	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 2031/015725 monitor serv. bienestar social	2018			2310/626	B53714937	TESAIN 1085 S.L.		112,77	112,77	112,77
12018000029874	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2031/015682 SAI informática	2018			4910/626	B53714937	TESAIN 1085 S.L.		299,00	299,00	299,00
12018000029876	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2031/015705 ordenador informática	2018			4910/626	B53714937	TESAIN 1085 S.L.		943,24	943,24	943,24
12018000029879	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 2031/015767 tarjeta gráfica y regleta informática	2018			4910/213	B53714937	TESAIN 1085 S.L.		104,99	104,99	104,99
12018000029880	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 2031/015755 memoria y batería informática	2018			4910/22002	B53714937	TESAIN 1085 S.L.		98,18	98,18	98,18
12018000029892	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. 2031/015766 tarjeta gráfica Secretaría	2018			9202/22002	B53714937	TESAIN 1085 S.L.		98,70	98,70	98,70
												TOTAL ACREEDOR B53714937	4.183,76	4.174,79	4.174,79
12018000029700	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2018-41 parte honor. direcc. y coord. seg. y salud Mejora P.I. Torres	2018			1532/619/012018	B53791828	CLIF INGENIERIA CIVIL S.L.P.U.		5.719,43	5.719,43	5.719,43
												TOTAL ACREEDOR B53791828	5.719,43	5.719,43	5.719,43
12018000028323	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 349 Limpieza y retirada escombros acopiado zona paseo pp-15. playas	2018			1722/210	B53814711	CLAYVEMABA S.L.		7.018,00	7.018,00	7.018,00
												TOTAL ACREEDOR B53814711	7.018,00	7.018,00	7.018,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000029206	ADO		26/12/2018	36/12/2018	Fac. F49/18 proyecto acondic. adaptac. activ. restaurante LLar	2018			2310/2269999	B53871281	APROGES S.L.	1.573,00	1.573,00	1.573,00
12018000029270	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. F48/18 Coord. Seg. Salud y direc. obra renov. pav. pista pabellón Polid. Maisa Lloret	2018			3420/6323	B53871281	APROGES S.L.	3.388,00	3.388,00	3.388,00
12018000029278	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. F52/18 proyecto inst. cesped artificial Calsita 11	2018			3420/619/082018	B53871281	APROGES S.L.	4.235,00	4.235,00	4.235,00
12018000030909	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 53 Proyecto BT, Proyecto Clima y Plan Autoproteccion LLar	2018			2310/6323	B53871281	APROGES S.L.	6.594,50	6.594,50	6.594,50
											TOTAL ACREEDOR B53871281	**15.790,50**	**15.790,50**	**15.790,50**
12018000030339	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. PC-1032/2018 prevención riesgos laborales diciembre	2018			9203/2279999	B53953592	PREMEDI PREVENCION S.L.U.	302,50	302,50	302,50
12018000030340	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. PC-0866/2018 prevención riesgos laborales octubre	2018			9203/2279999	B53953592	PREMEDI PREVENCION S.L.U.	302,50	302,50	302,50
12018000030341	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. PC-0944/2018 prevención riesgos laboral es noviembre	2018			9203/2279999	B53953592	PREMEDI PREVENCION S.L.U.	302,50	302,50	302,50
12018000030342	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. VR-325/2018 mantenimiento anual vigilancia y control salud diciembre	2018			9203/2279999	B53953592	PREMEDI PREVENCION S.L.U.	1.241,33	1.241,33	1.241,33
12018000030343	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. VR-266/2018 mantenimiento anual vigilancia y control salud noviem bre	2018			9203/2279999	B53953592	PREMEDI PREVENCION S.L.U.	1.241,33	1.241,33	1.241,33
12018000030344	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. VR-265/2018 mantenimiento anual vigilancia y control salud octubre	2018			9203/2279999	B53953592	PREMEDI PREVENCION S.L.U.	1.241,33	1.241,33	1.241,33
											TOTAL ACREEDOR B53953592	**4.631,49**	**4.631,49**	**4.631,49**
12018000029208	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AD18/654 SAD noviembre 2018, b.social	2018			2310/2269999	B53977013	PROTECCION GERIATRICA 2005 SL	21.591,62	21.591,62	21.591,62
12018000029221	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AD18/507 SAD octubre 2018, b.social	2018			2310/2269999	B53977013	PROTECCION GERIATRICA 2005 SL	21.677,38	21.677,38	21.677,38
											TOTAL ACREEDOR B53977013	**43.269,00**	**43.269,00**	**43.269,00**
12018000029701	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. C2018-142 Cert.1 Diciembre 2018. Mejoras P.I. Torres	2018			1532/619/012018	B53991485	SIGMA INFRAESTRUCTURAS S.L.	182.851,00	182.851,00	182.851,00
											TOTAL ACREEDOR B53991485	**182.851,00**	**182.851,00**	**182.851,00**
12015000028593	DO		31/12/2015	31/12/2015	Segundo premio escaparatismo 2015-2016	2015			4310/48100	B53995858	NEOFUSPI S.L.	100,00	100,00	100,00
											TOTAL ACREEDOR B53995858	**100,00**	**100,00**	**100,00**
12013000024102	DO		31/12/2013	31/12/2013	1er. premio ornamentación navideña establecimtientos 2013-14	2013			4310/48100	B54097944	SELLES ARABI S.L.	150,00	150,00	150,00
											TOTAL ACREEDOR B54097944	**150,00**	**150,00**	**150,00**
12018000029753	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2018-69 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN C/ CALVARI	2018			1532/619	B54102736	COTA A COTA INGENIERIA Y TOPOGRAFIA S.L.	16.940,00	16.940,00	16.940,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
												TOTAL ACREEDOR B54102736	16.940,00	16.940,00	16.940,00
12018000030331	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. A0110/000038 artículos Museo	2018				3331/2269999	B54120050	BUADES MIQUEL S.L.	130,83	130,83	130,83
												TOTAL ACREEDOR B54120050	130,83	130,83	130,83
12018000028425	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. FV-180313 Cuota tarjeta m2m y servicio posicionamiento Mant. Sistemas impresión policía local	2018				1320/2269904	B54124441	SYSRED CONSULTORIA Y DESARROLLOS S.L.	38,72	38,72	38,72
12018000028426	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. FV-180312 Mant. SysPol Noviembre 2018, seguridad	2018				1320/2269904	B54124441	SYSRED CONSULTORIA Y DESARROLLOS S.L.	847,00	847,00	847,00
12018000029364	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FV-180006 Servicio mant. SysPol Diciembre 2017, seguridad	2018				1320/2269904	B54124441	SYSRED CONSULTORIA Y DESARROLLOS S.L.	847,00	847,00	847,00
12018000029365	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FV-180007 Cuota tarjeta y servicio posic. Diciembre 2017, seguridad	2018				1320/2269904	B54124441	SYSRED CONSULTORIA Y DESARROLLOS S.L.	38,72	38,72	38,72
12018000029743	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FV-180338 Cuota tarjeta m2m y servicio posicionamiento diciembre 2018. seguridad	2018				1320/2269904	B54124441	SYSRED CONSULTORIA Y DESARROLLOS S.L.	38,72	38,72	38,72
12018000029750	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FV-180336 Servicio mantenimiento SysPol Cuota 20 días Diciembre	2018				1320/2269904	B54124441	SYSRED CONSULTORIA Y DESARROLLOS S.L.	546,47	546,47	546,47
12018000029758	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FV-180337 Servicio mantenimiento SysPol 11 días Diciembre	2018				1320/2269904	B54124441	SYSRED CONSULTORIA Y DESARROLLOS S.L.	279,09	279,09	279,09
												TOTAL ACREEDOR B54124441	2.635,72	2.635,72	2.635,72
12018000030908	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 31-2018-1 PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN LLAR DEL PENSIONISTE. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	2018				2310/6323	B54292669	ARQUITECTURA TOMAS SORIANO S.L.P.U.	18.029,00	18.029,00	18.029,00
												TOTAL ACREEDOR B54292669	18.029,00	18.029,00	18.029,00
12018000029233	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AZ-C18-0951 serv. fúnebres F.E.Villegas. b.social	2018				2310/48000	B54305578	ASV FUNESER S.L.	691,21	691,21	691,21
												TOTAL ACREEDOR B54305578	691,21	691,21	691,21
12018000029490	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. FA/18004634 lotes navideños	2018				4310/22601	B54322151	BODEGAS FINCAL SL	348,45	348,45	348,45
												TOTAL ACREEDOR B54322151	348,45	348,45	348,45
12018000029754	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. OC-096 Cert. 1 última, Diciembre 2018, mejora pav. Bº San Isidro	2018				1532/619/092018	B54403068	MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.L.	48.028,51	48.028,51	48.028,51
												TOTAL ACREEDOR B54403068	48.028,51	48.028,51	48.028,51
12018000029239	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AYUN 01/2018 alquiler 2 locales Av.Mariners 10, enero 2018	2018				9330/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	1.295,79	1.295,79	1.295,79
12018000029240	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AYUN 02/2018 alquiler 2 locales Av.Mariners 10, febrero 2018	2018				9330/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	1.295,79	1.295,79	1.295,79
12018000029241	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AYUN 03/2018 alquiler 2 locales Av.Mariners 10, marzo 2018	2018				9330/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	1.295,79	1.295,79	1.295,79

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000029242	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AYUN 04/2018 alquiler 2 locales Av.Mariners 10. abril 2018	2018			9330/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	1.295,79	1.295,79	1.295,79
12018000029243	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AYUN 05/2018 alquiler 2 locales Av.Mariners 10. mayo 2018	2018			9330/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	1.295,79	1.295,79	1.295,79
12018000029244	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AYUN 06/2018 alquiler 2 locales Av.Mariners 10. junio 2018	2018			9330/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	1.295,79	1.295,79	1.295,79
12018000029245	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AYUN 07/2018 alquiler 2 locales Av.Mariners 10. julio 2018	2018			9330/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	1.295,79	1.295,79	1.295,79
12018000029246	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AYUN 08/2018 alquiler 2 locales Av.Mariners 10. agosto 2018	2018			9330/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	1.295,79	1.295,79	1.295,79
12018000029247	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AYUN 09/2018 alquiler 2 locales Av.Mariners 10. septiembre 2018	2018			9330/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	1.295,79	1.295,79	1.295,79
12018000029248	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AYUN 10/2018 alquiler 2 locales Av.Mariners 10. octubre 2018	2018			9330/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	1.295,79	1.295,79	1.295,79
12018000029249	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AYUN 11/2018 alquiler 2 locales Av.Mariners 10. noviembre 2018	2018			9330/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	1.295,79	1.295,79	1.295,79
12018000029250	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. AYUN 12/2018 alquiler 2 locales Av.Mariners 10. diciembre 2018	2018			9330/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	1.295,79	1.295,79	1.295,79
12018000029282	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. AYUN (A) 01/2018 alquiler 4 locales C. Salud Av.Mariners 10. Enero 2018	2018			3120/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	2.555,77	2.555,77	2.555,77
12018000029283	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. AYUN (A) 02/2018 alquiler 4 locales C. Salud Av.Mariners 10. febrero 2018	2018			3120/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	2.555,77	2.555,77	2.555,77
12018000029284	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. AYUN (A) 03/2018 alquiler 4 locales C. Salud Av.Mariners 10. marzo 2018	2018			3120/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	2.555,77	2.555,77	2.555,77
12018000029285	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. AYUN (A) 04/2018 alquiler 4 locales C. Salud Av.Mariners 10. abril 2018	2018			3120/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	2.555,77	2.555,77	2.555,77
12018000029286	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. AYUN (A) 05/2018 alquiler 4 locales C. Salud Av.Mariners 10. mayo 2018	2018			3120/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	2.555,77	2.555,77	2.555,77
12018000029287	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. AYUN (A) 06/2018 alquiler 4 locales C. Salud Av.Mariners 10. junio 2018	2018			3120/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	2.555,77	2.555,77	2.555,77
12018000029288	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. AYUN (A) 07/2018 alquiler 4 locales C. Salud Av.Mariners 10. julio 2018	2018			3120/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	2.555,77	2.555,77	2.555,77
12018000029289	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. AYUN (A) 08/2018 alquiler 4 locales C. Salud Av.Mariners 10. agosto 2018	2018			3120/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	2.555,77	2.555,77	2.555,77
12018000029290	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. AYUN (A) 09/2018 alquiler 4 locales C. Salud Av.Mariners 10. septiembre 2018	2018			3120/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	2.555,77	2.555,77	2.555,77
12018000029291	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. AYUN (A) 10/2018 alquiler 4 locales C. Salud Av.Mariners 10. octubre 2018	2018			3120/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	2.555,77	2.555,77	2.555,77
12018000029292	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. AYUN (A) 11/2018 alquiler 4 locales C. Salud Av.Mariners 10. noviembre 2018	2018			3120/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	2.555,77	2.555,77	2.555,77
12018000029293	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. AYUN (A) 12/2018 alquiler 4 locales C. Salud Av.Mariners 10. diciembre 2018	2018			3120/202	B54586847	TOPCOSTA CREATIVA S.L.	2.555,77	2.555,77	2.555,77
											TOTAL ACREEDOR B54586847	**46.218,72**	**46.218,72**	**46.218,72**
12018000028297	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 18V/1278 llave pilona J.Llorca. parques y jardines	2018			1710/212	B54628110	NEW-TOTMATIC S.L.	42,35	42,35	42,35
											TOTAL ACREEDOR B54628110	**42,35**	**42,35**	**42,35**
12018000028398	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 150 ornamentación y decoración navideña, fiestas	2018			3380/22601	B54660162	FLORS I FULLES S.L.	156,00	156,00	156,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000029197	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 152 centro navideño. turismo	2018				4320/22601	B54660162	FLORS I FULLES S.L.	55,00	55,00	55,00
												TOTAL ACREEDOR B54660162	**211,00**	**211,00**	**211,00**
12014000028925	ADO		31/12/2014	31/12/2014	3er Premio concurso escaparatismo 2014-2015	2014				4310/48100	B54706205	EL COLE DE PATE SL	50,00	50,00	50,00
12018000029992	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Primer premio Concurso de Ornamentación Interior y Exterior de Establecimientos Comerciales, 2018-2019	2018				4310/48100	B54706205	EL COLE DE PATE SL	150,00	150,00	150,00
												TOTAL ACREEDOR B54706205	**200,00**	**200,00**	**200,00**
12015000028589	DO		31/12/2015	31/12/2015	Primer premio escaparatismo 2015-2016	2015				4310/48100	B54716329	VALOR RETAIL SL	150,00	150,00	150,00
												TOTAL ACREEDOR B54716329	**150,00**	**150,00**	**150,00**
12015000027431	O		31/12/2015	31/12/2015	Resto Subv. escuelas educ. de primer ciclo	2015				3260/48900	B54798392	SANCHEZ PERONA SL	500,00	500,00	500,00
12018000029993	ADO		31/12/2018	31/12/2018	2º Premio Concurso de Ornamentación Interior y Exterior de Establecimientos Comerciales, 2018-2019	2018				4310/48100	B54798392	SANCHEZ PERONA SL	100,00	100,00	100,00
												TOTAL ACREEDOR B54798392	**600,00**	**600,00**	**600,00**
12018000029489	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 20180094 controlador estancia, patrimonio	2018				9330/6231	B54798863	HIPONOO S.L.U.	1.609,30	1.609,30	1.609,30
												TOTAL ACREEDOR B54798863	**1.609,30**	**1.609,30**	**1.609,30**
12018000028407	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 0020184010 alquiler WC noviembre 2018	2018				4321/205	B54808282	BIORSI MOBIL WC S.L.	3.138,64	3.138,64	3.138,64
12018000029378	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00-0020181949 alqu. WC V Aplec Marines 30/6 educación	2018				3230/205	B54808282	BIORSI MOBIL WC S.L.	96,80	96,80	96,80
12018000029379	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00-0020181156 alquiler WC carrera ciclista. deportes	2018				3410/205	B54808282	BIORSI MOBIL WC S.L.	96,80	96,80	96,80
12018000029380	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00-0020181562 alqu. WC club petanca 8 a 11/6/18, deportes	2018				3410/205	B54808282	BIORSI MOBIL WC S.L.	72,60	72,60	72,60
12018000029381	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 0020181580 alquiler WC triatlon, deportes	2018				3410/205	B54808282	BIORSI MOBIL WC S.L.	145,20	145,20	145,20
12018000029382	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 0020182839 alquiler WC 21/24-9-18 petanca, deportes	2018				3410/205	B54808282	BIORSI MOBIL WC S.L.	72,60	72,60	72,60
12018000029383	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00-0020183218 alquiler WC concentración motos 14/10/18, deportes	2018				3410/205	B54808282	BIORSI MOBIL WC S.L.	48,40	48,40	48,40
12018000029384	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00-0020181254 limpieza WC 26/05/18 cata vinos, comercio	2018				4310/205	B54808282	BIORSI MOBIL WC S.L.	72,60	72,60	72,60
12018000029385	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00-0020182826 alquiler WC tallarines con melva, 14/17-9-2018. comercio	2018				4310/205	B54808282	BIORSI MOBIL WC S.L.	72,60	72,60	72,60
12018000029496	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00-0020184092 mant. WC diciembre 2018	2018				4321/205	B54808282	BIORSI MOBIL WC S.L.	1.800,40	1.800,40	1.800,40
12018000029496	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00-0020184092 mant. WC diciembre 2018	2018				4310/205	B54808282	BIORSI MOBIL WC S.L.	774,13	774,13	774,13
12018000029496	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00-0020184092 mant. WC diciembre 2018	2018				3380/205	B54808282	BIORSI MOBIL WC S.L.	564,11	564,11	564,11

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
											TOTAL ACREEDOR B54808282	6.954,88	6.954,88	6.954,88
12018000029755	O		31/12/2018	31/12/2018	FAC.-V-029 cert. 1 última diciembre 2018 Mejora pav. C/Noruega	2018			1532/619/102018	B54814140	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA S.L.	48.196,73	48.196,73	48.196,73
											TOTAL ACREEDOR B54814140	48.196,73	48.196,73	48.196,73
12018000029868	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact, 16367 por 15 menús para Deportes	2018			3410/22601	B54829171	TURISMO Y GASTRONOMIA 2015 S.L.	435,00	435,00	435,00
											TOTAL ACREEDOR B54829171	435,00	435,00	435,00
12018000029210	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 19 Formación itinerarios integrados formativo. Curso Cajero/a Reponedor/a, b.social	2018			2310/22606	B54833884	INSERCIONA FORMACION CONSULTORIA E INSERCION SLU	7.820,00	7.820,00	7.820,00
12018000029850	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 20 curso manipulador alimentos, b.social. ITINERARIOS	2018			2310/22606	B54833884	INSERCIONA FORMACION CONSULTORIA E INSERCION SLU	243,00	243,00	243,00
											TOTAL ACREEDOR B54833884	8.063,00	8.063,00	8.063,00
12018000028325	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 18FA/528 material eléctrico pav. vías públicas	2018			1532/212	B54861521	MACAR MATERIAL ELECTRICO S.L.U.	43,68	43,68	43,68
12018000028326	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 18FA/534 material eléctrico pav. vías públicas	2018			1532/212	B54861521	MACAR MATERIAL ELECTRICO S.L.U.	333,80	333,80	333,80
12018000028402	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 18FA/530 material eléctrico chalet centella, comercio	2018			4310/212	B54861521	MACAR MATERIAL ELECTRICO S.L.U.	175,11	175,11	175,11
12018000028403	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 18FA/537 material eléctrico Chalet Centella, comercio	2018			4310/212	B54861521	MACAR MATERIAL ELECTRICO S.L.U.	40,66	40,66	40,66
12018000028406	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 18FA/533 material eléctrico chalet centella. turismo	2018			4320/212	B54861521	MACAR MATERIAL ELECTRICO S.L.U.	210,54	210,54	210,54
12018000029213	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 18FA/536 material eléctrico CEDIAT. bienestar social	2018			2310/212	B54861521	MACAR MATERIAL ELECTRICO S.L.U.	57,44	57,44	57,44
12018000029234	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac, 18FA/470 material eléctrico CIC bienestar social	2018			2310/212	B54861521	MACAR MATERIAL ELECTRICO S.L.U.	264,26	264.26	264,26
12018000029235	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 18FA/474 material eléctrico bienestar social	2018			2310/212	B54861521	MACAR MATERIAL ELECTRICO S.L.U.	201,26	201.26	201.26
12018000029517	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18FA/473 material electrico campo rugby, deportes	2018			3420/212	B54861521	MACAR MATERIAL ELECTRICO S.L.U.	105.27	105.27	105.27
12018000030312	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18FA/532 material eléctrico Auditorio	2018			3330/212	B54861521	MACAR MATERIAL ELECTRICO S.L.U.	124.02	124,02	124,02
											TOTAL ACREEDOR B54861521	1.556,04	1.556,04	1.556,04
12018000029506	OBLIGACI		31/12/2018	31/12/2018	Fac. A-800 repar. y bomba vertical campo futbol Nou Pla. deportes	2018			3420/6231	B54902887	ELECTROBOMBAS LEVANTE S.L.	3.064,93	3.064,93	3.064,93
12018000029506	OBLIGACI		31/12/2018	31/12/2018	Fac. A-800 repar. y bomba vertical campo futbol Nou Pla, deportes	2018			3420/213	B54902887	ELECTROBOMBAS LEVANTE S.L.	1.352,31	1.352,31	1.352,31

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
												TOTAL ACREEDOR B54902887	4.417,24	4.417,24	4.417,24
12018000028320	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 0A18001303 prods. limpieza playas	2018				1722/22110	B54905575	DISTRIBUCIONES RETIA 2016 S.L.U.	162,14	162,14	162,14
12018000029201	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 0A18001301 prods. limpieza bienestar social	2018				2310/22110	B54905575	DISTRIBUCIONES RETIA 2016 S.L.U.	111,93	111,93	111,93
12018000029226	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 0A18001264 material de limpieza, bienestar	2018				2310/22110	B54905575	DISTRIBUCIONES RETIA 2016 S.L.U.	121,36	121,36	121,36
12018000029227	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 0A18001278 material de limpieza, bienestar	2018				2310/22110	B54905575	DISTRIBUCIONES RETIA 2016 S.L.U.	44,41	44,41	44,41
12018000029228	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 0A18001279 material limpieza, bienestar	2018				2310/22110	B54905575	DISTRIBUCIONES RETIA 2016 S.L.U.	203,81	203,81	203,81
12018000030355	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 0A18001300 prods. limpieza urbanismo	2018				1510/22110	B54905575	DISTRIBUCIONES RETIA 2016 S.L.U.	95,53	95,53	95,53
												TOTAL ACREEDOR B54905575	739,18	739,18	739,18
12017000017003	ADO		16/08/2017	16/08/2017	Fac. 2.000018 materiales curso canino, juventud	2017				3370/22606	B72269137	SERVICIOS ANIMALES NAEVIA S.L.	11,38	11,38	11,38
12017000017003	ADO		16/08/2017	16/08/2017	Fac. 2.000018 materiales curso canino, juventud	2017				3370/22606	B72269137	SERVICIOS ANIMALES NAEVIA S.L.	38,06	38,06	38,06
												TOTAL ACREEDOR B72269137	49,44	49,44	49,44
12018000022872	P		24/10/2018	24/10/2018	Fact. 180706 adquisición 30 ordenadores Dell OptiPlex 3050 MT - Procesador Core i5 7500 / 3.4 GHz - RAM 4 GB - HDD 1 TB - Grabadora de DVD - HD Graphics 630 - GigE - Win 10 Pro 64 bits	2018				4910/626	B73490872	UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA S.L.	16.262,40	16.262,40	16.262,40
												TOTAL ACREEDOR B73490872	16.262,40	16.262,40	16.262,40
12018000028301	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. BJP-18-0585 mant. jardines NOVIEMBRE 2018	2018				1710/210	B73727349	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	23.401,11	23.401,11	23.401,11
												TOTAL ACREEDOR B73727349	23.401,11	23.401,11	23.401,11
12018000029567	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 000058 Serv.resp. contrato limp.pública. rec.clim. RSU y gest.Ecoparque. Agosto 2018.	2018				1621/2269999	B73755464	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE S.L.	2.083,33	2.083,33	2.083,33
12018000029674	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1-000065 resp. contr. limpieza, RSU. ecoparque, septiembre 2018	2018				1621/2269999	B73755464	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE S.L.	2.083,33	2.083,33	2.083,33
12018000029675	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1-000072 resp. contr. limpieza, RSU, ecoparque, octubre 2018	2018				1621/2269999	B73755464	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE S.L.	2.083,33	2.083,33	2.083,33
12018000029676	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1-000079 resp. contr. limpieza. RSU. ecoparque. noviembre 2018	2018				1621/2269999	B73755464	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE S.L.	2.083,33	2.083,33	2.083,33
12018000029682	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 1-000087 Servicio de responsable del contrato de gestión del servicio público de limpieza pública, recogida y eliminación de RSU y gestión Ecoparque. Diciembre 2018.	2018				1621/2269999	B73755464	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE S.L.	2.083,33	2.083,33	2.083,33

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per.	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
											TOTAL ACREEDOR B73755464	10.416,65	10.416,65	10.416,65
12018000028315	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. ABI-18-031 desbroce caminos octubre 2018 medio ambiente	2018			1720/210	B73939472	ABALA INFRAESTRUCTURAS S.L.	6.449,29	6.449,29	6.449,29
											TOTAL ACREEDOR B73939472	6.449,29	6.449,29	6.449,29
12018000029837	DO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00001R117012053 "MENJAR A CASA" enero 2018, b.social	2018			2310/2269999	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	596,57	596,57	596,57
12018000029838	DO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00001R117014709 menjar a casa febrero 2018, b.social	2018			2310/2269999	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	603,10	603,10	603,10
12018000029839	DO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00001R117018629 MENU COMIDA "MENJAR A CASA" marzo 2018	2018			2310/2269999	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	591,44	591,44	591,44
12018000029840	DO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00001R117022336 MENJAR A CASA abril 2018	2018			2310/2269999	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	653,62	653,62	653,62
12018000029841	DO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00001R117024738 MENJAR A CASA mayo 2018	2018			2310/2269999	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	798,69	798,69	798,69
12018000029842	DO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00001R117029574 "MENJAR A CASA" junio 2018	2018			2310/2269999	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	753,05	753,05	753,05
12018000029843	DO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00001R117032350 MENUS JUL 18. bienestar	2018			2310/2269999	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	691,11	691,11	691,11
12018000029844	DO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00001R117033959 menjar a casa agosto 2018, b.social	2018			2310/2269999	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	605,85	605,85	605,85
12018000029845	DO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00001R117039036 menús septiembre/ 18. bienestar social	2018			2310/2269999	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	562,34	562,34	562,34
12018000029846	DO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00001R118002446 menús menjar a casa octubre. bienestar	2018			2310/2269999	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	567,24	567,24	567,24
12018000029847	DO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00001R118006391 Menjar a casa NOV 18. b.social	2018			2310/2269999	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	534,63	534,63	534,63
											TOTAL ACREEDOR B80267420	6.957,64	6.957,64	6.957,64
12018000029464	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 0306000001082940 ITV veh. 6528FXM seguridad	2018			1320/214	B81041444	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.L.	17,76	17,76	17,76
		Endosatario	LLORCA PICO JOSE MIGUEL											
											TOTAL ACREEDOR B81041444	17,76	17,76	17,76
12018000029363	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 01000027195 anuncios 23 y 25/10/2017. urbanismo	2018			1510/22602	B81819179	EDITORA DE MEDIOS DE VALENCIA, ALICANTE Y CASTELLON S.L.	726,00	726,00	726,00
											TOTAL ACREEDOR B81819179	726,00	726,00	726,00
12018000029745	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. GTT-20181206 cuilómetro. seguridad	2018			1320/6233	B82435678	GRUPO TECNOLOGIA DEL TRAFICO S.L.	9.676,37	9.676,37	9.676,37
											TOTAL ACREEDOR B82435678	9.676,37	9.676,37	9.676,37

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12016000026872	ADO		17/11/2016	17/11/2016	Fac. VEN/85244772 cañamo madeja fino, arqueologia	2016			3360/2269999	B82706136	SAINT GOBAIN DISTRIBUCION CONSTRUCCION, S.L.	11,56	11,56	11,56
											TOTAL ACREEDOR B82706136	11,56	11,56	11,56
12017000009290	P		09/05/2017	09/05/2017	Cálculo intereses demora derivados de la devolución ingreso indebido ICIO a la vista de sentencia 147/2015 de 31.03, confirmada por TSJCV. Devengados del 24.05.02 al 31.12.16 (98.052,27 euros) y del 01.01.17 al 03.04.17 (1.241,49 euros).	2017			0110/352	B83213140	BUILDING BEACH S.L. UNIPERSONAL	99.293,76	22.246,91	22.246,91
											TOTAL ACREEDOR B83213140	99.293,76	22.246,91	22.246,91
12015000019516	ADO		07/10/2015	07/10/2015	Fac. VR/1504088 aloj.desayuno 29/30-sepbre. Curficiue, Geta Maria, bienestar social	2015			2310/48000	B87178919	BLUE SENSE LEVANTE S.L.	70,00	70,00	70,00
											TOTAL ACREEDOR B87178919	70,00	70,00	70,00
12018000029196	DO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 38 act. circo Gran Fele "Pla. Pla y Cia" 10/11/2018, Auditorio	2018			3330/22609	B96263751	GRAN FELE S.L.	1.500,00	1.500,00	1.500,00
											TOTAL ACREEDOR B96263751	1.500,00	1.500,00	1.500,00
12011000002063	P		24/01/2011	24/01/2011	Fac. A/1000055 publicidad guia radcliffe. turismo	2010			4320/226/22602	B96282843	RADCLIFFE Y ASOCIADOS S.L.	1.180,00	1.180,00	1.180,00
											TOTAL ACREEDOR B96282843	1.180,00	1.180,00	1.180,00
12018000021808	P		15/10/2018	15/10/2018	Fac. 2018-1054 Responsable del seguimiento del contrato mixto, Mes: Julio 2018, alumbrado	2018			1650/22706	B97233092	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P	1.166,67	1.166,67	1.166,67
12018000029368	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2018-1551 seguim. y control facturación energética Octubre 2018, patrimonio	2018			9330/22706	B97233092	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P	605,00	605,00	605,00
12018000029369	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2018-1697 seg.control fact.energética Noviembre 2018, patrimonio	2018			9330/22706	B97233092	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P	605,00	605,00	605,00
12018000030753	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2018-1759 Redacción de un plan director de Smart City	2018			1532/22706	B97233092	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P	14.520,00	14.520,00	14.520,00
											TOTAL ACREEDOR B97233092	16.896,67	16.896,67	16.896,67
12018000029209	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 6-176 CURSO MANTENIMIENTO DE PISCINAS RD742/2013, h.social	2018			2310/22606	B97405682	ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA & MEDIOAMBIENTE S.L.	1.500,00	1.500,00	1.500,00
											TOTAL ACREEDOR B97405682	1.500,00	1.500,00	1.500,00
12018000029498	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 168 articulos pirotécnicos 20/12 y San Antonio. fiestas	2018			3380/2269999	B97438634	CABALLER FX & SERVICE, S.L.	965,58	965,58	965,58
											TOTAL ACREEDOR B97438634	965,58	965,58	965,58

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000028428	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 700 Estudios toxicológicos, seguridad	2018				1320/2269999	B97576474	ALFREDO MONTORO SORIANO S.L.U.	169,40	169,40	169,40
												TOTAL ACREEDOR B97576474	169,40	169,40	169,40
12018000029459	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FIA182420 vestuario policia local	2018				1320/22104	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	1.444,74	1.444,74	1.444,74
												TOTAL ACREEDOR B97611164	1.444,74	1.444,74	1.444,74
12018000029903	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. rec. 174 Renovación del pavimento de la pista del Pabellón Polideportivo "Maisa Lloret"	2018				3420/6323	B97726681	GLOBAL GRASS S.L.	102.745,37	102.745,37	102.745,37
												TOTAL ACREEDOR B97726681	102.745,37	102.745,37	102.745,37
12018000028414	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. A-2018/A/3511 mant. cesped artificial campos fútbol noviembre 2018. deportes	2018				3420/212	B97776900	TECNIVERD 4 S.L.	503,02	503,02	503,02
												TOTAL ACREEDOR B97776900	503,02	503,02	503,02
12018000027981	ADO		17/12/2018	17/12/2018	Fac. FV1811-01161 Renovación Servicio Tecnico preferente Standard	2018				4910/2269904	B97929566	NUNSYS, S.L.	1.803,34	1.803,34	1.803,34
												TOTAL ACREEDOR B97929566	1.803,34	1.803,34	1.803,34
12018000026179	P		29/11/2018	29/11/2018	Fac. 233-2-2018 reasfaltado calles Flota Pesquera, Marqués de Valterra y Almirante Estrada	2018				1532/619/072017	B97960462	EDIFICACION LOGISTICA, INDUSTRIAL Y TERCIARIA S.L.	18.876,23	18.876,23	18.876,23
												TOTAL ACREEDOR B97960462	18.876,23	18.876,23	18.876,23
12018000019958	P		25/09/2018	25/09/2018	Fac. Z1800485 servicios funerarios LJ Redondo Nogueroles, bienestar social	2018				2310/48000	B98368954	SERVICIOS FUNERARIOS VADIS S.L.	1.621,78	1.621,78	1.621,78
												TOTAL ACREEDOR B98368954	1.621,78	1.621,78	1.621,78
12018000029520	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 00000058 modulos impulsos y contadores. deportes	2018				3420/212	B98620370	LABTERMO S.L.	712,47	712,47	712,47
												TOTAL ACREEDOR B98620370	712,47	712,47	712,47
12018000028392	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. AK-1800296 reparación aire acondicionado of. C/Mayor	2018				9330/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	121,61	121,61	121,61
12018000028415	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. AK-1800397 trabajos aire acondicionado informática	2018				4910/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	68,97	68,97	68,97
12018000029947	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. AK-1800297 reparación aire acondicionado Llar	2018				2310/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	2.804,09	2.804,09	2.804,09
12018000029948	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. AK-1800298 reparación aire acondicionado Llar	2018				2310/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	104,06	104,06	104,06
12018000029949	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. AK-1800299 reparación aire acondicionado policia	2018				1320/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	3.365,74	3.365,74	3.365,74
12018000029950	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. AK-1800315 reparación aire acondicionado policia local	2018				1320/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	420,02	420,02	420,02

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Ano	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000029951	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. AK-1800316 reparación aire acondicionado Ular	2018				2310/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	392,81	392,81	392,81
12018000029952	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. AK-1800317 mant. aire acondicionado polideportivo	2018				3420/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	217,80	217,80	217,80
12018000029953	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. AK-1800341 reparación aire acondicionado policia	2018				1320/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	185,14	185,14	185,14
12018000029954	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. AK-1800342 reparación aire acondicionado polideportivo Marta Baldó	2018				3420/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	304,96	304,96	304,96
12018000030857	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. AK-1800379 reparac. enfriadora Auditorio	2018				3330/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	254,26	254,26	254,26
12018000030858	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. AK-1800434 trabajos aire acondicionado Auditorio	2018				3330/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	295,85	295,85	295,85
12018000030859	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. AK-1800295 reparación aire acondicionado Auditorio	2018				3330/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	172,84	172,84	172,84
12018000030860	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. AK-1800314 reparación aire acondicionado biblioteca	2018				3321/213	B98669054	AKKIN REFRIGERACION S.L.	533,01	533,01	533,01
												TOTAL ACREEDOR B98669054	**9.241,16**	**9.241,16**	**9.241,16**
12018000023710	P		05/11/2018	05/11/2018	Fac. 20 Concierto ZOO 23.6.2018. juventud	2018				3370/22609	B98963382	ZOO POSSE S.L.	9.000,00	9.000,00	9.000,00
												TOTAL ACREEDOR B98963382	**9.000,00**	**9.000,00**	**9.000,00**
12018000029277	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. T196-2018 Produccion partido Selección Femenina de Rugby	2018				3410/22602	E47666938	TERRIBLE PRODUCCIONES, C.B.	7.011,95	7.011,95	7.011,95
												TOTAL ACREEDOR E47666938	**7.011,95**	**7.011,95**	**7.011,95**
12018000029725	ADO		31/12/2018	31/12/2018	1ER. Premio DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO 2017-2018	2018				4310/48100	E54001177	OPTICA AITANA C.B.	150,00	150,00	150,00
												TOTAL ACREEDOR E54001177	**150,00**	**150,00**	**150,00**
12018000029799	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC I18 0100002810 materiales veh. parques y jardines	2018				1710/214	E54434956	AUTORECANVIS RS CB	22,69	22,69	22,69
												TOTAL ACREEDOR E54434956	**22,69**	**22,69**	**22,69**
12018000029800	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18000728 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	26,85	26,85	26,85
12018000029801	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004087 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	17,90	17,90	17,90
12018000029802	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004093 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	17,90	17,90	17,90
12018000029803	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004164 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	19,46	19,46	19,46
12018000029804	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004282 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	38,71	38,71	38,71
12018000029805	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004362 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	61,66	61,66	61,66
12018000029805	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004362 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	56,00	56,00	56,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000029806	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004359 vestuario parques y jardines	2018				1710/22104	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	33,31	33,31	33,31
12018000029807	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004399 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	56,29	56,29	56,29
12018000029808	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004486 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	65,90	65,90	65,90
12018000029809	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004487 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	86,94	86,94	86,94
12018000029810	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004503 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	82,61	82,61	82,61
12018000029811	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004509 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	10,25	10,25	10,25
12018000029812	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004519 buzos parques y jardines	2018				1710/22104	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	48,40	48,40	48,40
12018000029813	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004561 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	50,00	50,00	50,00
12018000029814	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004617 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	37,03	37,03	37,03
12018000029815	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004670 materiales parques y jardines.	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	8,95	8,95	8,95
12018000029816	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004700 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	71,20	71,20	71,20
12018000029817	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004735 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	21,95	21,95	21,95
12018000029818	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. FC18004736 materiales parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	65,95	65,95	65,95
12018000029822	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fact. FC18004848 escoba y mango parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	22,00	22,00	22,00
12018000029823	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. FC18004805 material parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	29,00	29,00	29,00
12018000029823	ADO		31/12/2018	31/12/2018	FAct. FC18004805 material parques y jardines	2018				1710/212	F03014768	SDAD. COOPERATIVA. Y GAN. SANTA MARTA	25,49	25,49	25,49
												TOTAL ACREEDOR F03014768	**953,75**	**953,75**	**953,75**
12018000028922	P		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 338 estudio geotécnico depósito contra incendios y ascensor CEE Secanet	2018				3230/6223/063018	F03963592	GEOLAB C.V.L.	976,79	976,79	976,79
												TOTAL ACREEDOR F03963592	**976,79**	**976,79**	**976,79**
12018000029198	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. B0146/18 servicio atención temprana 6/31 octubre 2018	2018				2310/260	G03049038	APSA ASOCIACION	24.603,50	24.603,50	24.603,50
12018000029211	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. B0165/18 serv. atención temprana noviembre 2018	2018				2310/260	G03049038	APSA ASOCIACION	29.524,27	29.524,27	29.524,27
12018000029930	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. B0145/18 servicio atención temprana 1/5 octubre 2018	2018				2310/260	G03049038	APSA ASOCIACION	2.430,00	2.430,00	2.430,00
												TOTAL ACREEDOR G03049038	**56.557,77**	**56.557,77**	**56.557,77**
12018000028312	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. SPA.A. 100 serv. recogida animales noviembre 2018	2018				1720/2269999	G03129145	SOCIEDAD PROTECTORA ANIMALES Y PLANTAS ALICANTE	2.418,79	2.418,79	2.418,79

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000028312	O		19/12/2018	19/12/2018	Fac. SPA.A. 100 serv. recogida animales noviembre 2018	2018				1720/2269999	G03129145	SOCIEDAD PROTECTORA ANIMALES Y PLANTAS ALICANTE	1.089,00	1.089,00	1.089,00
12018000029525	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. SPA.A.-67 SERVICIO EXTRAORDINARIO. medio ambiente	2018				1720/2269999	G03129145	SOCIEDAD PROTECTORA ANIMALES Y PLANTAS ALICANTE	242,00	242,00	242,00
12018000029526	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. SPA.A.-69 serv. extraordinario recogida animales. medio ambiente	2018				1720/2269999	G03129145	SOCIEDAD PROTECTORA ANIMALES Y PLANTAS ALICANTE	242,00	242,00	242,00
12018000029829	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. SPA.A.-106 serv. recogida y acogida animales abandonados diciembre 2018	2018				1720/2269999	G03129145	SOCIEDAD PROTECTORA ANIMALES Y PLANTAS ALICANTE	1.089,00	1.089,00	1.089,00
12018000029829	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. SPA.A.-106 serv. recogida y acogida animales abandonados diciembre 2018	2018				1720/2269999	G03129145	SOCIEDAD PROTECTORA ANIMALES Y PLANTAS ALICANTE	2.418,79	2.418,79	2.418,79
												TOTAL ACREEDOR G03129145	**7.499,58**	**7.499,58**	**7.499,58**
12018000028140	O		19/12/2018	19/12/2018	50% Convenio de Colaboración con el Club de Caza y Tiro 2018	2018				3410/48933	G03179777	CLUB CAZA Y TIRO LA VILA	250,00	250,00	250,00
12018000030074	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Convenio de Colaboración con el Club de Caza y Tiro 2018	2018				3410/48933	G03179777	CLUB CAZA Y TIRO LA VILA	250,00	250,00	250,00
												TOTAL ACREEDOR G03179777	**500,00**	**500,00**	**500,00**
12018000030834	O		31/12/2018	31/12/2018	REsto CONVENI ATENEU MUSICAL 2018	2018				3340/48922	G03256179	ATENEU MUSICAL DE VILLAJOYOSA	16.400,00	16.400,00	16.400,00
												TOTAL ACREEDOR G03256179	**16.400,00**	**16.400,00**	**16.400,00**
12018000029255	ADO		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 7-2018 Cuota Icte 2018 turismo	2018				4320/2269999	G03270014	HOSBEC (ASOC.EMPRESARIAL HOSTELERA DE BENIDORM Y DE LA COSTA	120,00	120,00	120,00
												TOTAL ACREEDOR G03270014	**120,00**	**120,00**	**120,00**
12018000030778	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto CONVENI FOTO CINE LA VILA 2018	2018				3340/48931	G03299500	FOTO CINE LA VILA	450,00	450,00	450,00
												TOTAL ACREEDOR G03299500	**450,00**	**450,00**	**450,00**
12018000028041	O		17/12/2018	17/12/2018	Resto Convenio Colaboración con el Club GTM Dos Rodes	2018				3410/48914	G03639101	MOTOCLUB GTM DOS RODES	400,00	400,00	400,00
												TOTAL ACREEDOR G03639101	**400,00**	**400,00**	**400,00**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor			Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre			Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12014000028932	O		31/12/2014	31/12/2014	50% Subvenciones asoc. de vecinos 2014	2014			9240/48900	G03659828	VECINOS. CONSUMIDORES Y USUARIOS PATI FOSC LA BARBERA		62,50	62,50	62,50
12014000028933	O		31/12/2014	31/12/2014	Resto Subvenciones asoc. de vecinos 2014	2014			9240/48900	G03659828	VECINOS. CONSUMIDORES Y USUARIOS PATI FOSC LA BARBERA		62,50	62,50	62,50
												TOTAL ACREEDOR G03659828	**125,00**	**125,00**	**125,00**
12013000022746	O		19/12/2013	19/12/2013	50% Subv. asoc. de vecinos Virgen del Carmen 2013	2013			9240/48900	G03723459	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN		112,50	112,50	112,50
12013000022747	O		19/12/2013	19/12/2013	Resto Subv. asoc. de vecinos Virgen del Carmen 2013	2013			9240/48900	G03723459	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN		112,50	112,50	112,50
12014000028412	O		31/12/2014	31/12/2014	50% Subvenciones asoc. de vecinos 2014. Virgen del Carmen	2014			9240/48900	G03723459	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN		62,50	62,50	62,50
12014000028413	O		31/12/2014	31/12/2014	Resto Subvenciones asoc. de vecinos 2014. Virgen del Carmen	2014			9240/48900	G03723459	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN		62,50	62,50	62,50
												TOTAL ACREEDOR G03723459	**350,00**	**350,00**	**350,00**
12018000030784	O		31/12/2018	31/12/2018	Convenio Colaboración con el Club Tennis Taula 2018	2018			3410/48916	G03778966	CLUB DE TENIS TAULA LA VILA JOIOSA		1.000,00	1.000,00	1.000,00
												TOTAL ACREEDOR G03778966	**1.000,00**	**1.000,00**	**1.000,00**
12018000030264	O		31/12/2018	31/12/2018	50% Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018. Asoc. Jubilados y pensionistas	2018			2310/48900	G03806452	ASOCIACION VILERA DE JUBILATS Y PENSIONISTES		550,00	550,00	550,00
12018000030842	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018. Asoc. Jubilados y pensionistas	2018			2310/48900	G03806452	ASOCIACION VILERA DE JUBILATS Y PENSIONISTES		550,00	550,00	550,00
												TOTAL ACREEDOR G03806452	**1.100,00**	**1.100,00**	**1.100,00**
12011000009470	P		19/05/2011	19/05/2011	Compensación subv. 2004 Justificada 11/05/11	2010			3410/48900	G03837903	CLUB DE DARDOS LA VILA		300,00	300,00	300,00
												TOTAL ACREEDOR G03837903	**300,00**	**300,00**	**300,00**
12018000030782	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto CONVENI AGRUPACIÓ MUSICAL MEDITERRANEO 2018	2018			3340/48923	G03887668	AGRUPACION MUSICAL MEDITERRANEO		14.050,00	14.050,00	14.050,00
												TOTAL ACREEDOR G03887668	**14.050,00**	**14.050,00**	**14.050,00**
12014000027297	DO		31/12/2014	31/12/2014	Subv. programas culturales 2014. Orfeó La Vila	2014			3340/48900	G03954799	ORFEO LA VILA JOIOSA		500,00	500,00	500,00
												TOTAL ACREEDOR G03954799	**500,00**	**500,00**	**500,00**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot. Emisión	Contab. Rec.	Código Factura	Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
12018000029327	O		31/12/2018	31/12/2018	50% Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018, Asoc. contra el Cáncer	2018			2310/48900	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	300,00	300,00	300,00
12018000030833	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018, Asoc. contra el Cáncer	2018			2310/48900	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	300,00	300,00	300,00
											TOTAL ACREEDOR G28197564	**600,00**	**600,00**	**600,00**
12018000028121	O		18/12/2018	18/12/2018	50% Convenio colaboración La Vila Padel Club	2018			3410/48932	G42554980	LA VILA PADEL CLUB	250,00	250,00	250,00
12018000029735	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Convenio colaboración La Vila Padel Club 2018	2018			3410/48932	G42554980	LA VILA PADEL CLUB	250,00	250,00	250,00
											TOTAL ACREEDOR G42554980	**500,00**	**500,00**	**500,00**
12018000030832	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Convenio ASSOVEU 2018	2018			3260/48919	G53013074	ASOC VILERA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS (ASOVEU)	3.000,00	3.000,00	3.000,00
											TOTAL ACREEDOR G53013074	**3.000,00**	**3.000,00**	**3.000,00**
12018000028065	ADO		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 8/2018 concierto día Constitución, órganos gobierno	2018			9120/2269999	G53032918	AMIGOS DE LA MUSICA DE LA MARINA BAIXA	350,00	350,00	350,00
											TOTAL ACREEDOR G53032918	**350,00**	**350,00**	**350,00**
12013000023797	O		31/12/2013	31/12/2013	50 % Subvención asoc. juvenil Escolta Polaris	2013			3370/48900	G53065801	ASOC. AGRUPAMENT ESCOLTA POLARIS	450,00	450,00	450,00
12013000023798	O		31/12/2013	31/12/2013	Resto Subvención asoc. juvenil Escolta Polaris	2013			3370/48900	G53065801	ASOC. AGRUPAMENT ESCOLTA POLARIS	450,00	450,00	450,00
											TOTAL ACREEDOR G53065801	**900,00**	**900,00**	**900,00**
12018000030781	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto CONVENI GRUP DE DANSES ALMADRAVA 2018	2018			3340/48924	G53070306	GRUP ALMADRAVA	800,00	800,00	800,00
											TOTAL ACREEDOR G53070306	**800,00**	**800,00**	**800,00**
12018000030830	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto CONVENI GRUP DE DANSES CENTENER 2018	2018			3340/48925	G53120879	GRUP DE DANSES CENTENER	800,00	800,00	800,00
											TOTAL ACREEDOR G53120879	**800,00**	**800,00**	**800,00**
12018000029329	O		31/12/2018	31/12/2018	50% sUBV. Asociaciones locales ejercicio 2018, AMAS DE CASA	2018			2310/48900	G53127577	ASOC.DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE VILLAJOYOSA	1.000,00	1.000,00	1.000,00
12018000030841	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto SUBV. Asociaciones locales ejercicio 2018, AMAS DE CASA	2018			2310/48900	G53127577	ASOC.DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE VILLAJOYOSA	1.000,00	1.000,00	1.000,00
											TOTAL ACREEDOR G53127577	**2.000,00**	**2.000,00**	**2.000,00**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000029186	O		26/12/2018	26/12/2018	50% Convenio Colaboración con el Karate Club Villajoyosa	2018				3410/48906	G53144796	CLUB DEPORTIVO KARATE CLUB LA VILA	250,00	250,00	250,00
12018000029619	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Convenio Colabóración con el Karate Club Villajoyosa	2018				3410/48906	G53144796	CLUB DEPORTIVO KARATE CLUB LA VILA	250,00	250,00	250,00
												TOTAL ACREEDOR G53144796	**500,00**	**500,00**	**500,00**
12018000030783	O		31/12/2018	31/12/2018	REsto Acuerdo convenio AVEA 2018	2018				4310/48900	G53147898	ASOCIACION VILERA DE EMPRESARIOS	3.261,31	3.261,31	3.261,31
												TOTAL ACREEDOR G53147898	**3.261,31**	**3.261,31**	**3.261,31**
12018000029867	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac: 01 misa solemne 10 marzo 2018. Junta Cofradias, fiestas	2018				3380/22609	G53156618	COR DE CAMBRA D'ELX	600,00	600,00	600,00
												TOTAL ACREEDOR G53156618	**600,00**	**600,00**	**600,00**
12018000029331	O		31/12/2018	31/12/2018	50% Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018, Asoc. Fam. enfermos mentales	2018				2310/48900	G53172656	ASOC DE FAMILIARES DE Y ENFERMOS MENTALES DE LA MARINA BAIXA	250,00	250,00	250,00
12018000030907	O		31/12/2018	31/12/2018	REsto Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018, Asoc. Fam. enfermos mentales	2018				2310/48900	G53172656	ASOC DE FAMILIARES DE Y ENFERMOS MENTALES DE LA MARINA BAIXA	250,00	250,00	250,00
												TOTAL ACREEDOR G53172656	**500,00**	**500,00**	**500,00**
12014000027964	O		31/12/2014	31/12/2014	Subv. programas culturales 2014, Asoc. V. Casco Antiguo	2014				3340/48900	G53258968	ASOCIACION CASCO ANTIGUO / ASSOCIACIO DE LA VILA VELLA	5,00	5,00	5,00
												TOTAL ACREEDOR G53258968	**5,00**	**5,00**	**5,00**
12018000028946	P		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 5 2018 actuación Mulxeranga Marina Baixa 9/10/2018, cultura	2018				3340/22609	G53325619	COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS EL PINYOL	700,00	700,00	700,00
												TOTAL ACREEDOR G53325619	**700,00**	**700,00**	**700,00**
12010000002759	ADO		31/12/2010	31/12/2010	Resto subv.cultural 2003, Amigos los Nórdicos	2003				05/3340/48900	G53352480	LOS AMIGOS NORDICOS	400,00	400,00	400,00
12010000002760	ADO		31/12/2010	31/12/2010	Subv.cultura 2004, Amigos los Nórdicos	2004				03/3340/48900	G53352480	LOS AMIGOS NORDICOS	100,00	100,00	100,00
												TOTAL ACREEDOR G53352480	**500,00**	**500,00**	**500,00**
12018000029324	O		31/12/2018	31/12/2018	50% Subvención Asociaciones locales ejercicio 2018, Saharauis	2018				2310/48900	G53371530	ASOCIACION DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI LA VILA	500,00	500,00	500,00
12018000030867	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Subvención Asociaciones locales ejercicio 2018, Saharauis	2018				2310/48900	G53371530	ASOCIACION DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI LA VILA	500,00	500,00	500,00
												TOTAL ACREEDOR G53371530	**1.000,00**	**1.000,00**	**1.000,00**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000029620	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Convenio Colaboración con el Club Ciclista Aitana	2018			3410/48903	G53400396	CLUB CICLISTA AITANA	2.500,00	2.500,00	2.500,00
											TOTAL ACREEDOR G53400396	**2.500,00**	**2.500,00**	**2.500,00**
12012000024313	O		31/12/2012	31/12/2012	50% Convenio 2012, Club de Pilota La Vila	2012			3410/48900	G53403119	CLUB DE PILOTA LA VILA	500,00	500,00	500,00
12012000024314	O		31/12/2012	31/12/2012	Resto Convenio 2012, Club de Pilota La Vila	2012			3410/48900	G53403119	CLUB DE PILOTA LA VILA	500,00	500,00	500,00
12018000029332	O		31/12/2018	31/12/2018	50% Convenio Colaboración con el Club de. Pilota La Vila	2018			3410/48902	G53403119	CLUB DE PILOTA LA VILA	1.000,00	1.000,00	1.000,00
12018000030785	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Convenio Colaboración con el Club de Pilota La Vila 2018	2018			3410/48902	G53403119	CLUB DE PILOTA LA VILA	1.000,00	1.000,00	1.000,00
											TOTAL ACREEDOR G53403119	**3.000,00**	**3.000,00**	**3.000,00**
12018000029326	O		31/12/2018	31/12/2018	50% Subvención Asociaciones locales ejercicio 2018. Ahedysia	2018			2310/48900	G53409587	ASOC HUMANITARIA DE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS Y SINDROMES	2.000,00	2.000,00	2.000,00
12018000030839	O		31/12/2018	31/12/2018	REsto Subvención Asociaciones locales ejercicio 2018, Ahedysia	2018			2310/48900	G53409587	ASOC HUMANITARIA DE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS Y SINDROMES	2.000,00	2.000,00	2.000,00
											TOTAL ACREEDOR G53409587	**4.000,00**	**4.000,00**	**4.000,00**
12018000029733	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Convenio Colaboración con el Club d'Escacs La Vila 2018	2018			3410/48913	G53588588	CLUB D'ESCACS LA VILA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
											TOTAL ACREEDOR G53588588	**1.500,00**	**1.500,00**	**1.500,00**
12018000029724	O		31/12/2018	31/12/2018	Subvenci¸n ANEMONA 2018	2018			3110/48900	G53640850	ANEMONA GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CANCER DE MAMA	1.000,00	1.000,00	1.000,00
											TOTAL ACREEDOR G53640850	**1.000,00**	**1.000,00**	**1.000,00**
12018000027971	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 316 Transporte sanitario NOVIEMBRE 2018	2018			3110/260	G53711271	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA	9.832,50	9.832,50	9.832,50
12018000029272	ADO		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 320 Cobertura sanitaria 2/12/18 CROSS TRAIL PLAYA TORRES, deportes	2018			3410/2269999	G53711271	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA	280,00	280,00	280,00
12018000029276	ADO		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 325 Cob.sanitaria 16 diciembre 2018 Dia de la bicicleta, deportes	2018			3410/2269999	G53711271	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA	192,50	192,50	192,50
12018000029834	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 280Transporte sanitario- Ambulancia para Villajoyosa- SEPTIEMBRE 2018	2018			3110/260	G53711271	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA	9.832,50	9.832,50	9.832,50
12018000029835	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 329 Transporte sanitario Ambulancia DICIEMBRE 2018	2018			3110/260	G53711271	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA	9.832,50	9.832,50	9.832,50

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
												TOTAL ACREEDOR G53711271	29.970,00	29.970,00	29.970,00
12018000029328	O		31/12/2018	31/12/2018	50% Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018. Afibrovila	2018				2310/48900	G53765673	AFIBROVILA	400,00	400,00	400,00
12018000030840	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018. Afibrovila	2018				2310/48900	G53765673	AFIBROVILA	400,00	400,00	400,00
												TOTAL ACREEDOR G53765673	800,00	800,00	800,00
12013000022744	DO		19/12/2013	19/12/2013	50% Subvención asoc. vecinos Sainvi 2013	2013				9240/48900	G53835930	ASOCIACION EUROPARK-SAINVI	112,50	112,50	112,50
12013000022745	DO		19/12/2013	19/12/2013	Resto Subvención asoc. vecinos Sainvi 2013	2013				9240/48900	G53835930	ASOCIACION EUROPARK-SAINVI	112,50	112,50	112,50
12014000028929	O		31/12/2014	31/12/2014	50% Subvenciones asoc. de vecinos 2014. Europark Sainvi	2014				9240/48900	G53835930	ASOCIACION EUROPARK-SAINVI	62,50	62,50	62,50
12014000028930	O		31/12/2014	31/12/2014	REsto Subvenciones asoc. de vecinos 2014. Europark Sainvi	2014				9240/48900	G53835930	ASOCIACION EUROPARK-SAINVI	62,50	62,50	62,50
												TOTAL ACREEDOR G53835930	350,00	350,00	350,00
12013000022750	O		19/12/2013	19/12/2013	50% Subv. asoc. de vecinos Cala i Atalaies 2013	2013				9240/48900	G54001383	ASOCIACION VECINOS CALES I ATALAIES	112,50	112,50	112,50
12013000022751	O		19/12/2013	19/12/2013	Resto Subv. asoc. de vecinos Cala i Atalaies 2013	2013				9240/48900	G54001383	ASOCIACION VECINOS CALES I ATALAIES	112,50	112,50	112,50
12014000028409	O		31/12/2014	31/12/2014	50% Subvenciones asoc. de vecinos 2014. Cales i Atalaies	2014				9240/48900	G54001383	ASOCIACION VECINOS CALES I ATALAIES	62,50	62,50	62,50
12014000028411	O		31/12/2014	31/12/2014	Resto Subvenciones asoc. de vecinos 2014. Cales i Atalaies	2014				9240/48900	G54001383	ASOCIACION VECINOS CALES I ATALAIES	62,50	62,50	62,50
												TOTAL ACREEDOR G54001383	350,00	350,00	350,00
12018000027986	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. 28 asesoramiento, diseño y coordinación metodológica Presupuestos Participativos	2018				9240/2269999	G54073093	PREPARACCION ASOC. PROMOC. ESTUDIOS. PARTICIP. Y ACCION SOCI	4.900,00	4.900,00	4.900,00
												TOTAL ACREEDOR G54073093	4.900,00	4.900,00	4.900,00
12018000029748	O		31/12/2018	31/12/2018	Dotación económica a la sección sindical SEP-CV..	2018				9203/48300	G54081807	SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS SEP-CV	601,01	601,01	601,01
												TOTAL ACREEDOR G54081807	601,01	601,01	601,01
12011000034875	O		31/12/2011	31/12/2011	Subv. 2011. Asoc. V. Secanet-Mediases	2011				9240/48900	G54215959	ASOCIACION VECINOS SECANET MEDIASES	300,00	300,00	300,00
12013000022742	O		19/12/2013	19/12/2013	50% Subvención asoc. vecinos Secanet-Mediases 2013	2013				9240/48900	G54215959	ASOCIACION VECINOS SECANET MEDIASES	112,50	112,50	112,50
12013000022743	O		19/12/2013	19/12/2013	Resto Subvención asoc. vecinos Secanet-Mediases 2013	2013				9240/48900	G54215959	ASOCIACION VECINOS SECANET MEDIASES	112,50	112,50	112,50
12014000028414	O		31/12/2014	31/12/2014	50% Subvenciones asoc. de vecinos 2014. Secanet Mediases	2014				9240/48900	G54215959	ASOCIACION VECINOS SECANET MEDIASES	62,50	62,50	62,50

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Resu	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12014000028416	O		31/12/2014	31/12/2014	Resto Subvenciones asoc. de vecinos 2014, Secanet Mediases	2014			9240/48900	G54215959	ASOCIACION VECINOS SECANET MEDIASES	62,50	62,50	62,50
											TOTAL ACREEDOR G54215959	**650,00**	**650,00**	**650,00**
12018000029734	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Convenio Colaboración con Villajoyosa Club de Tenis 2018	2018			3410/48908	G54276928	VILLAJOYOSA CLUB DE TENIS	550,00	550,00	550,00
											TOTAL ACREEDOR G54276928	**550,00**	**550,00**	**550,00**
12018000030779	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto CONVENI COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS ELS VALERIOS 2018	2018			3340/48926	G54278635	COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS ELS VALERIOS	2.550,00	2.550,00	2.550,00
											TOTAL ACREEDOR G54278635	**2.550,00**	**2.550,00**	**2.550,00**
12010000001858	ADO		31/12/2010	31/12/2010	Subvención 2010. Asoc. C. AudiovisualJustificada JGL 23/02/11	2010			3340/48900	G54474333	ASOCIACION CULTURAL AUDIOVISUAL ALICANTINO	500,00	72,00	72,00
											TOTAL ACREEDOR G54474333	**500,00**	**72,00**	**72,00**
12011000034876	O		31/12/2011	31/12/2011	Subv. 2011, Asoc. V. "La Tellerola "	2011			9240/48900	G54537246	ASOCIACION VECINOS LA TELLEROLA	300,00	300,00	300,00
12013000022740	O		19/12/2013	19/12/2013	50% Subvención asoc. vecinos "La Tellerola" 2013	2013			9240/48900	G54537246	ASOCIACION VECINOS LA TELLEROLA	112,50	112,50	112,50
12013000022741	O		19/12/2013	19/12/2013	Resto Subvención asoc. vecinos "La Tellerola" 2013	2013			9240/48900	G54537246	ASOCIACION VECINOS LA TELLEROLA	112,50	112,50	112,50
											TOTAL ACREEDOR G54537246	**525,00**	**525,00**	**525,00**
12018000030780	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto CONVENI ASOCIACIÓN DE TEATRO, CIRCO Y ARTES ESCÉNICAS DE LA MARINA BAIXA 2018	2018			3340/48928	G54584800	ASOCIACION TEATRO CIRCO Y ARTES ESCENICAS DE LA MARINA BAIXA	300,00	300,00	300,00
											TOTAL ACREEDOR G54584800	**300,00**	**300,00**	**300,00**
12014000028420	O		31/12/2014	31/12/2014	50% Subvenciones asoc. de vecinos 2014, Rancallosa Mora y colindantes	2014			9240/48900	G54615653	ASOC. DE VECINOS RANCALLOSA MORA Y COLINDANTES	62,50	62,50	62,50
12014000028421	O		31/12/2014	31/12/2014	Resto Subvenciones asoc. de vecinos 2014, Rancallosa Mora y colindantes	2014			9240/48900	G54615653	ASOC. DE VECINOS RANCALLOSA MORA Y COLINDANTES	62,50	62,50	62,50
											TOTAL ACREEDOR G54615653	**125,00**	**125,00**	**125,00**
12018000029732	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Convenio Colaboración con el Club Ciclista La Vila Joiosa 2018	2018			3410/48921	G54673561	CLUB CICLISTA LA VILA JOIOSA	2.500,00	2.500,00	2.500,00
											TOTAL ACREEDOR G54673561	**2.500,00**	**2.500,00**	**2.500,00**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000029353	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 76 servicio recog. animales diciembre 2017, medio ambiente	2018				1720/2269999	G54705538	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE VILLAJOYOSA	1.400,00	1.400,00	1.400,00
12018000029354	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 77 recog. perro 1/11 carta 18623/2017. medio ambiente	2018				1720/2269999	G54705538	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE VILLAJOYOSA	80,00	80,00	80,00
12018000029355	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 78 recog. gato 4/11 carta 18763/2017. medio ambiente	2018				1720/2269999	G54705538	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE VILLAJOYOSA	80,00	80,00	80,00
12018000029356	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 79 recog. perro 16/11 N332 carta 21031/2017. medio ambiente	2018				1720/2269999	G54705538	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE VILLAJOYOSA	80,00	80,00	80,00
12018000029357	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 81 recog. perro 17/12 carta 21074/2017. medio ambiente	2018				1720/2269999	G54705538	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE VILLAJOYOSA	80,00	80,00	80,00
12018000029358	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 82 recog. perro 20/12 carta 21231/2017. medio ambiente	2018				1720/2269999	G54705538	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE VILLAJOYOSA	80,00	80,00	80,00
12018000029359	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 84 recog. perros 24/12 carta 21375/2017. medio ambiente	2018				1720/2269999	G54705538	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE VILLAJOYOSA	80,00	80,00	80,00
12018000029360	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 85 recog. perro 25/12 carta 21425/2017. medio ambiente	2018				1720/2269999	G54705538	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE VILLAJOYOSA	80,00	80,00	80,00
12018000029361	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 80 recog. perro 16/12 cespol carta 21032/2017. medio ambiente	2018				1720/2269999	G54705538	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE VILLAJOYOSA	80,00	80,00	80,00
12018000029362	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 83 recog. perro 23/12 carta 21345/2017. medio ambiente	2018				1720/2269999	G54705538	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE VILLAJOYOSA	80,00	80,00	80,00
												TOTAL ACREEDOR G54705538	**2.120,00**	**2.120,00**	**2.120,00**
12014000028931	O		31/12/2014	31/12/2014	50% Subvenciones asoc. de vecinos 2014	2014				9240/48900	G54753900	ASOC DE VECINOS PLA MALLAETA POBLE NOU	62,50	62,50	62,50
12014000028935	O		31/12/2014	31/12/2014	Subvenciones asoc. de vecinos 2014	2014				9240/48900	G54753900	ASOC DE VECINOS PLA MALLAETA POBLE NOU	62,50	62,50	62,50
												TOTAL ACREEDOR G54753900	**125,00**	**125,00**	**125,00**
12014000027528	O		31/12/2014	31/12/2014	50% Subvención asoc. de vecinos 2014. Asoc. V. Dr. Esquerdo i Costes	2014				9240/48900	G54794326	ASSOCIACIO VEINS CARRER DOCTOR ALVARO ESQUERDO I COSTES	62,50	62,50	62,50

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12014000027529	O		31/12/2014	31/12/2014	Resto Subvención asoc. de vecinos 2014, Asoc. V. Dr. Esquerdo i Costes	2014			9240/48900	G54794326	ASSOCIACIO VEINS CARRER DOCTOR ALVARO ESQUERDO I COSTES	62,50	62,50	62,50
											TOTAL ACREEDOR G54794326	125,00	125,00	125,00
12014000028417	O		31/12/2014	31/12/2014	50% Subvenciones asoc de vecinos 2014. Montiboli	2014			9240/48900	G54799259	ASOC. VECINOS DE MONTIBOLI	62,50	62,50	62,50
12014000028435	O		31/12/2014	31/12/2014	Resto Subvenciones asoc. de vecinos 2014. Montiboli	2014			9240/48900	G54799259	ASOC. VECINOS DE MONTIBOLI	62,50	62,50	62,50
											TOTAL ACREEDOR G54799259	125,00	125,00	125,00
12018000028394	ADO		19/12/2018	19/12/2018	Fac. 23/2018 correfoc y batucada Ermita. fiestas	2018			3380/22609	G54937164	COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS ELS AMUNTEGATS	1.800,00	1.800,00	1.800,00
											TOTAL ACREEDOR G54937164	1.800,00	1.800,00	1.800,00
12018000029749	O		31/12/2018	31/12/2018	Dotación económica a la sección sindical UGT. encargo 13018	2018			9203/48300	G78085149	U.G.T. F.S.P. P.V. (VALENCIA)	601,01	601,01	601,01
											TOTAL ACREEDOR G78085149	601,01	601,01	601,01
12018000029848	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2050-121 CURSO CARRETILLAS. Bienestar social. ITINERARIOS	2018			2310/22606	G96394200	FOREMPV	2.145,00	2.145,00	2.145,00
12018000029887	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 2050-120 CURSO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. Bienestar social. ITINERARIOS	2018			2310/22606	G96394200	FOREMPV	7.850,50	7.850,50	7.850,50
											TOTAL ACREEDOR G96394200	9.995,50	9.995,50	9.995,50
12018000029271	O		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 18F00-184 Pr.Deportes. Ev.Deportivos y Escuelas Verano NOVIEMBRE 2018	2018			3410/2269999	J03951951	SERVICIOS DEPORTIVOS S.C.	2.575,57	2.575,57	2.575,57
											TOTAL ACREEDOR J03951951	2.575,57	2.575,57	2.575,57
12013000016381	ADO		03/10/2013	03/10/2013	Fac. 2013027 reparación bomba fosa CP Hispanidad, educación	2013			3290/213	J54547971	ELECTRICIDAD DOMENECH S.C.	99,89	99,89	99,89
											TOTAL ACREEDOR J54547971	99,89	99,89	99,89
12018000027143	P		05/12/2018	05/12/2018	Ref. 18000005289 25 aportación obra PAE-2016 mejora energética edif. públicos	2018			1650/761	P0300000G	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE	7.075,71	7.075,71	7.075,71
											TOTAL ACREEDOR P0300000G	7.075,71	7.075,71	7.075,71
12010000002364	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Aportación 1996 Consorcio	1996			11/9200/467	P0300001E	CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAIXA	216.676,85	216.676,85	216.676,85
12010000002378	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Resto aportación 4ª Trim. 1997 (pte. compensación)	1997			16/1610/467	P0300001E	CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAIXA	112.030,74	112.030,74	112.030,74

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12012000005677	O		10/05/2012	10/05/2012	1er. trimestre aport. consorcio aguas 2012	2012				1610/467	P0300001E	CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAIXA	234.995,15	178.219,91	178.219,91
12012000006993	O		04/06/2012	04/06/2012	2º Trim. Aport. consorcio aguas 2012	2012				1610/467	P0300001E	CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAIXA	234.995,15	234.995,15	234.995,15
12012000011241	O		07/09/2012	07/09/2012	Aportación consorcio aguas 2012 tercer trimestre	2012				1610/467	P0300001E	CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAIXA	234.995,15	234.995,15	234.995,15
												TOTAL ACREEDOR P0300001E	1.033.693,04	976.917,80	976.917,80
12018000021268	P		05/10/2018	05/10/2018	Apremio 30-2018-001737 Rec.Res.Sólidos 2015-2017 C/San Francese 1-1-C. patrimonio	2018				9330/22502	P0310700J	AYUNTAMIENTO DE POLOP	431,74	431,74	431,74
12018000021269	P		05/10/2018	05/10/2018	Apremio 30-2018-001737 Rec.Res.Sólidos 2018 C/San Francese 1-1-C. patrimonio	2018				9330/22502	P0310700J	AYUNTAMIENTO DE POLOP	143,91	143,91	143,91
12018000021270	P		05/10/2018	05/10/2018	Apremio 30-2018-001737 IBI 2015-2017 C/ San Francese 1-1-C. patrimonio	2018				9330/22502	P0310700J	AYUNTAMIENTO DE POLOP	848,52	848,52	848,52
12018000021271	P		05/10/2018	05/10/2018	Apremio 30-2018-001737 IBI 2015-2017 C/ Nou Octubre 1-1-58, patrimonio	2018				9330/22502	P0310700J	AYUNTAMIENTO DE POLOP	77,32	77,32	77,32
												TOTAL ACREEDOR P0310700J	1.501,49	1.501,49	1.501,49
12010000002676	ADO		31/12/2010	31/12/2010	02/05 retrib.básicas funcionarios	2005				06/3290/120	P0313900C	TESORERIA	3.959,31	3.959,31	3.959,31
12010000002693	ADO		31/12/2010	31/12/2010	08/05 Horas extras personal laboral temporal	2005				07/4310/131	P0313900C	TESORERIA	87,00	87,00	87,00
12010000002978	ADO		31/12/2010	31/12/2010	02/08 Retrib. básicas funcionarios	2008				06/3340/120	P0313900C	TESORERIA	8.774,97	8.774,97	8.774,97
12010000002979	ADO		31/12/2010	31/12/2010	02/08 Retrib. complementarias funcionarios	2008				06/3340/121	P0313900C	TESORERIA	11.721,92	11.721,92	11.721,92
12014000026966	ADO		31/12/2014	31/12/2014	Indemnización asistencia Madrid Tribunal de Cuentas Isabel Santapau (dieta completa autorizada concejal personal) días 26 y 27/12/2014	2014				9203/23120	P0313900C	TESORERIA	275,13	275,13	275,13
12016000028471	ADOP		29/11/2016	29/11/2016	11/2016 Nómina complementaria laborales: Dña. Mª José Valero Galiana (alta 28/11/2016, cerrada nómina)	2016				9330/14300	P0313900C	TESORERÍA	55,40	0,02	0,02
12018000029699	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Lliteratura en Valencia. 8 de maig. regalo Ebook ereader. sin definir ganador	2018				3260/48100	P0313900C	TESORERIA	94,57	94,57	94,57
												TOTAL ACREEDOR P0313900C	24.968,30	24.912,92	24.912,92
12010000008239	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Serv. Transeuntes Hogar Pensionista	1994				14/2310/226	P0313906C	AYUNTAMIENTO B. MAYOR RUIZ ANTICIPO CAJA FIJA	38,77	38,77	38,77
12010000008240	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Gastos transeuntes Junio/94	1994				14/2310/226	P0313906C	AYUNTAMIENTO B. MAYOR RUIZ ANTICIPO CAJA FIJA	56,50	56,50	56,50
12010000008241	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Gastos transeuntes Julio/94	1994				14/2310/226	P0313906C	AYUNTAMIENTO B. MAYOR RUIZ ANTICIPO CAJA FIJA	35,46	35,46	35,46
												TOTAL ACREEDOR P0313906C	130,73	130,73	130,73
12018000029853	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. A/1746 SERV. ASESORÍA JCA. 2018	2018				2310/22604	Q0363001I	COLEGIO PROV. ABOGADOS ALICANTE	825,00	825,00	825,00
												TOTAL ACREEDOR Q0363001I	825,00	825,00	825,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12016000020488	ADOP		29/08/2016	29/08/2016	Diferencia Coste empresa (39,88 €) y recargo (7,98 €) liquidación seguros sociales periodo 12/2015 D. Juan Carlos Gómez Gómez	2016			1532/16000	Q0369014F	MINISTERIO DE SANIDAD SEG. SOC.	47,86	47,86	47,86
											TOTAL ACREEDOR Q0369014F	**47,86**	**47,86**	**47,86**
12010000008543	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	2001			01/9120/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	3.974,76	3.974,76	3.974,76
12010000008544	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	2001			01/9120/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	632,73	632,73	632,73
12010000008545	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (SERVICIOS GENERALES)	2001			03/9200/160/I210160000	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	663,82	663,82	663,82
12010000008546	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (SECRETARÍA)	2001			03/9202/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	6.533,28	6.533,28	6.533,28
12010000008547	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (SEGURIDAD Y PROTECC. CIVIL)	2001			04/1310/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	36.839,15	36.839,15	36.839,15
12010000008548	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (PROTECCIÓN SOCIAL)	2001			06/2310/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	732,87	732,87	732,87
12010000008549	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (EDUCACIÓN)	2001			05/3290/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	1.437,39	1.437,39	1.437,39
12010000008550	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (URBANISMO)	2001			02/1510/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	5.778,67	5.778,67	5.778,67
12010000008551	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (ALUMBRADO PÚBLICO)	2001			08/1650/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	1.358,94	1.358,94	1.358,94
12010000008552	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (EDIFICIOS MUNICIPALES)	2001			03/9330/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	868,65	868,65	868,65
12010000008553	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (CEMENTERIO)	2001			10/1640/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	466,62	466,62	466,62
12010000008554	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (ARQUEOLOGÍA)	2001			05/3340/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	616,67	616,67	616,67
12010000008555	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (CULTURA)	2001			05/3340/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	1.978,80	1.978,80	1.978,80
12010000008556	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (VÍAS PÚBLICAS Y CAMINOS RURALES)	2001			08/1550/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	6.114,80	6.114,80	6.114,80
12010000008557	ADO		31/12/2010	31/12/2010	01/001 SS FUNCIONARIOS (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA)	2001			03/9310/160	Q2819009H	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS	10.275,50	10.275,50	10.275,50
											TOTAL ACREEDOR Q2819009H	**78.272,65**	**78.272,65**	**78.272,65**
12018000029323	O		31/12/2018	31/12/2018	50% Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018	2018			2310/48900	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1.750,00	1.750,00	1.750,00
12018000030829	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018	2018			2310/48900	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1.750,00	1.750,00	1.750,00
											TOTAL ACREEDOR Q2866001G	**3.500,00**	**3.500,00**	**3.500,00**
12010000002918	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Fac. 142 cuota expositor stand feria WTM07 Londres	2009			4320/226/22609	Q9655770G	TURISME COMUNITAT VALENCIANA	110,06	110,06	110,06
											TOTAL ACREEDOR Q9655770G	**110,06**	**110,06**	**110,06**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor			Importe	Saldo	
			Anot. Emisión	Contab. Rec.	Código Factura	Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre			Total	Definitivo
12018000029330	O		31/12/2018	31/12/2018	5% Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018, Cáritas Asunción	2018			2310/48900	R0300197A	CARITAS ASUNCION		3.000,00	3.000,00	3.000,00
12018000030831	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018, Cáritas Asunción	2018			2310/48900	R0300197A	CARITAS ASUNCION		3.000,00	3.000,00	3.000,00
												TOTAL ACREEDOR R0300197A	**6.000,00**	**6.000,00**	**6.000,00**
12010000007805	ADO		31/12/2010	31/12/2010	Subv. bienestar Soc. 2007, Cáritas Carmen	2007			05/2310/48900	R0300199G	CARITAS PARROQUIAL NTRA. SRA. CARMEN		1.893,88	1.893,88	1.893,88
12018000029325	O		31/12/2018	31/12/2018	50% Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018, Cáritas del CArmen	2018			2310/48900	R0300199G	CARITAS PARROQUIAL NTRA. SRA. CARMEN		750,00	750,00	750,00
12018000030828	O		31/12/2018	31/12/2018	Resto Subv. Asociaciones locales ejercicio 2018, Cáritas del CArmen	2018			2310/48900	R0300199G	CARITAS PARROQUIAL NTRA. SRA. CARMEN		750,00	750,00	750,00
												TOTAL ACREEDOR R0300199G	**3.393,88**	**3.393,88**	**3.393,88**
12013000020161	ADO		27/11/2013	27/11/2013	Liquidac.9900665963264 tasa acta de replanteo temporada 2010	2013			4321/22500	S0317003B	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DIREC.GRAL. DE COSTAS		87,19	87,19	87,19
												TOTAL ACREEDOR S0317003B	**87,19**	**87,19**	**87,19**
12011000005713	P		01/03/2011	01/03/2011	1/7 parc. 12 sol. (Vte. Blat Pérez) Exprop. Río Amadorio	2010	2009		1510/68101/ P12SRIOAMA	S0326010F	CAJA GENERAL DE DEPOSITOS MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA		3.476,41	3.476,41	3.476,41
12011000005720	P		01/03/2011	01/03/2011	4/7 Parc. 12 sol. (Concep. Blat Pérez) Exprop. Río Amadorio	2010	2009		1510/68101/ P12SRIOAMA	S0326010F	CAJA GENERAL DE DEPOSITOS MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA		13.905,66	13.905,66	13.905,66
												TOTAL ACREEDOR S0326010F	**17.382,07**	**17.382,07**	**17.382,07**
12014000023088	P		03/12/2014	03/12/2014	Ejecución forzosa Sentencia 2/2013. escaleras mecánicas	2014			9330/60901	U54141122	INSTALACIONES INABENSA S.A. Y CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES Y		2.933.073,75	233.073,75	233.073,75
												TOTAL ACREEDOR U54141122	**2.933.073,75**	**233.073,75**	**233.073,75**
12018000027165	ADO		11/12/2018	11/12/2018	Intereses RCA 593/2016 Monliboli UTE	2018			0110/352	U54252101	U.T.E INICIATIVAS URBAN.DEL SURESTE Y ALICANTE FORMAS INMOB.		34.847,43	34.847,43	34.847,43
		Endosatario	S0300014H JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALICANTE												
												TOTAL ACREEDOR U54252101	**34.847,43**	**34.847,43**	**34.847,43**
12018000029349	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 17V-1-20 REPOSICIÓN DE CM EN MANZANAS 9 Y 16. PP27	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA		7.419,77	7.419,77	7.419,77
12018000029351	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 17V-1-21 SUSTITUCIÓN COLUNMAS CARRETERA SECANET	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA		1.470,68	1.470,68	1.470,68
12018000029478	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-3-13 cert.60. Diciembre 2018 iluminación exterior	2018			1650/22100	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA		41.625,00	41.625,00	41.625,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12018000029539	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-21 REPOSICIÓN DE CM EN MANZANA 6, PP27	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	3.959,95	3.959,95	3.959,95
12018000029540	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-22 REPOSICIÓN LUMINARIA ESCALERAS EN C/ PEDRO RUIZ - GALIANA	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	2.318,24	2.318,24	2.318,24
12018000029542	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-23 ACOPIO DE CABLE PARA REPOSICIÓN SEGÚN NECESIDADES	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	6.119,58	6.119,58	6.119,58
12018000029543	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-24 SUSTITUCIÓN PUNTO GOLPEADO EN C/ LLEBEIG	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	641,38	641,38	641,38
12018000029544	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-25 SUSTITUCIÓN COLUMNAS GOLPEADAS EN CM019, LA CALA	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	1.282,76	1.282,76	1.282,76
12018000029545	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-27 TRASLADO DE COLUMNA EN C/ XALOC 8	2018			1650/213	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	311,15	311,15	311,15
12018000029547	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-28 REPOSICIÓN CABLE ROBADO MANZANA JUNTO AV. MARINA BAIXA	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	2.203,05	2.203,05	2.203,05
12018000029548	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-32 REPOSICIÓN DE PANTALLAS EN PASARELA PEATONAL TREN 2ª FASE	2018			1650/213	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	3.032,84	3.032,84	3.032,84
12018000029549	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-29 REPOSICIÓN CABLE AFECTADO POR ROEDORES EN AV. ALMADRAVA (CM073)	2018			1650/213	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	1.850,27	1.850,27	1.850,27
12018000029550	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-30 SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE CATENARIA EN C/ CANALEJAS - DIGISTREET	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	8.704,20	8.704,20	8.704,20
12018000029551	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-31 REPOSICIÓN PUNTO DE LUZ FRENTE IES MALLAETA, CM029	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	490,23	490,23	490,23
12018000029552	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-33 SUSTITUCIÓN COLUMNA GOLPEADA EN CTRA. CEMENTERIO CM062	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	490,23	490,23	490,23
12018000029553	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-34 REPOSICIÓN ALUMBRADO	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	3.170,43	3.170,43	3.170,43
12018000029554	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-35 NUEVOS PUNTOS DE LUZ PASEO TELLEROLA	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	7.105,59	7.105,59	7.105,59
12018000029555	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-36 REPOSICIÓN DE CABLE EN COSTERA PASTOR	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	3.367,25	3.367,25	3.367,25
12018000029556	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-3-12 iluminación exterior NOV 2018	2018			1650/22100	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	41.456,81	41.456,81	41.456,81
12018000029558	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-26 REPOSICIÓN CABLE ROBADO JUNTO CENTRO OCUPACIONAL TALAIES	2018			1650/213	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	198,15	198,15	198,15
12018000029559	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-37 REFUERZO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE CREUETA	2018			1650/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	3.021,07	3.021,07	3.021,07
12018000030754	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 18V-1-20 REPOSICIÓN CABLE SECANET	2018			4540/6331	U54751490	UTE ILUMINACION VILA JOIOSA	9.705,17	9.705,17	9.705,17
											TOTAL ACREEDOR U54751490	**149.943,80**	**149.943,80**	**149.943,80**
12018000029195	O		26/12/2018	26/12/2018	Fac. 7520181EU-15 póliza nº 5911103107 veh. 9345KRZ 3/12/18 a 1/4/19	2018			9330/224	U54770383	MAPFRE UTE SEGUROS EXCMO. AJUNTAMENT LA VILA JOIOSA	100,82	100,82	100,82

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
120180000029268	ADO		27/12/2018	27/12/2018	Fac. 7520181FU-14 póliza 556080142846 23-7-2018/19, voluntariado protecc.civil	2018				1350/224	U54770383	MAPFRE UTE SEGUROS EXCMO. AJUNTAMENT LA VILA JOIOSA	1.196,87	1.196,87	1.196,87
												TOTAL ACREEDOR U54770383	1.297,69	1.297,69	1.297,69
120180000027906	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. U1800000106 combustible noviembre 2018 alcaldía, serv.gles.	2018				9200/22103	U54776885	U.T.E. ZARCAR UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	31,30	31,30	31,30
120180000027907	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. U1800000107 combustible noviembre 2018 secretaría, serv.gles.	2018				9200/22103	U54776885	U.T.E. ZARCAR UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	69,02	69,02	69,02
120180000027908	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. U1800000108 combustible noviembre 2018 policía. serv.gles.	2018				9200/22103	U54776885	U.T.E. ZARCAR UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	1.813,71	1.813,71	1.813,71
120180000027909	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. U1800000109 combustible noviembre 2018 playas, serv.gles.	2018				9200/22103	U54776885	U.T.E. ZARCAR UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	59,80	59,80	59,80
120180000027910	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. U1800000110 combustible noviembre 2018 servicios técnicos, serv.gles.	2018				9200/22103	U54776885	U.T.E. ZARCAR UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	1.265,08	1.265,08	1.265,08
120180000027911	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. U1800000111 combustible noviembre 2018 parques y jardines. serv.gles.	2018				9200/22103	U54776885	U.T.E. ZARCAR UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	547,67	547,67	547,67
120180000027912	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. U1800000112 combustible noviembre 2018 protección civil. serv.gles.	2018				9200/22103	U54776885	U.T.E. ZARCAR UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	211,39	211,39	211,39
120180000027913	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. U1800000113 combustible noviembre 2018 bienestar social. serv.gles.	2018				9200/22103	U54776885	U.T.E. ZARCAR UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	12,63	12,63	12,63
120180000027914	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. U1800000114 combustible noviembre 2018 urbanismo, serv.gles.	2018				9200/22103	U54776885	U.T.E. ZARCAR UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	57,01	57,01	57,01
120180000027915	O		17/12/2018	17/12/2018	Fac. U1800000115 combustible noviembre 2018 servicios gennómicos, serv.gles.	2018				9200/22103	U54776885	U.T.E. ZARCAR UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	84,14	84,14	84,14
120180000029512	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. U1800000099 combustible octubre 2018 Mallaeta, deportes	2018				3420/22103	U54776885	U.T.E. ZARCAR UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	4.325,00	4.325,00	4.325,00
120180000029533	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Fac. U1800000116 combustible noviembre 2018 Maisa Lloret, serv. gles.	2018				9200/22103	U54776885	U.T.E. ZARCAR UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	810,00	810,00	810,00
												TOTAL ACREEDOR U54776885	9.286,75	9.286,75	9.286,75
120180000019649	P		25/09/2018	25/09/2018	Fac. 90OSUT080001 serv.telefonía fija mod. voz datos agosto, soc.información	2018				4910/22200	U88093331	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	4.426,18	4.426,18	4.426,18
120180000022152	P		22/10/2018	22/10/2018	Fac. 90OSUT080002 serv. telefonía Sep/18, Sdad. Información	2018				4910/22200	U88093331	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	4.426,18	4.426,18	4.426,18

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000024059	P		06/11/2018	06/11/2018	Fac. 90OSUT080003 serv. teléf. Octubre 2018, Sdad. Información	2018				4910/22200	U88093331	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	4.426,18	4.426,18	4.426,18
12018000025417	P		21/11/2018	21/11/2018	Fac. UFSG1811000001 serv. tél. OCTUBRE 2018, soc.información	2018				4910/22200	U88093331	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	1.508,87	1.508,87	1.508,87
12018000029881	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. 90OSUT080005 serv. telefonica fija Diciembre 2018	2018				4910/22200	U88093331	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	4.426,18	4.426,18	4.426,18
12018000030746	O		31/12/2018	31/12/2018	Fac. UFSG1812000001 Movistar NOVIEMBRE 2018	2018				4910/22200	U88093331	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	1.508,87	1.508,87	1.508,87
												TOTAL ACREEDOR U88093331	**20.722,46**	**20.722,46**	**20.722,46**
12018000030526	O		31/12/2018	31/12/2018	Subv. Junta de cofradías Semana Santa 2018. Justificación aprobada con reparo. Dto.309 de 25.01.19.	2018				3380/48900	V53116562	JUNTA DE COFRADIAS SEMANA SANTA	4.000,00	4.000,00	4.000,00
												TOTAL ACREEDOR V53116562	**4.000,00**	**4.000,00**	**4.000,00**
12015000026070	O		31/12/2015	31/12/2015	Resto Convenio colaboración 2015. Club Kumgang La Vila	2015				3410/48917	V54471735	CLUB KUMGANG LA VILA	250,00	250,00	250,00
												TOTAL ACREEDOR V54471735	**250,00**	**250,00**	**250,00**
12016000032737	ADO		23/12/2016	23/12/2016	Póliza 89362735. 28/11 a 2/12/2016 seguro transporte desde MUA expos. Vilamuseu	2016				3331/224	W0072130H	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL ESPAÑA	265,38	265,38	265,38
												TOTAL ACREEDOR W0072130H	**265,38**	**265,38**	**265,38**
12018000030257	DO		31/12/2018	31/12/2018	Ayudas individuales IBI 2018	2018				2310/48000		NILDO CORNELI CLAUDIO	292,08	292,08	292,08
												TOTAL ACREEDOR	**292,08**	**292,08**	**292,08**
12018000028511	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. Prestaciones de Pobreza Energética, 674'14 €	2018				2310/48000		MILENA BOLAÑOS EMILIA	674,14	674,14	674,14
												TOTAL ACREEDOR	**674,14**	**674,14**	**674,14**
12018000028487	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB NECESIDADES BASICAS	2018				2310/48000		EL BOUABI MILOUDI	200,00	200,00	200,00
												TOTAL ACREEDOR	**200,00**	**200,00**	**200,00**
12011000016399	DO		13/07/2011	13/07/2011	Ayudas comedor infantil 10/11,Eleonora Moiseeva Alvandian219 justifica 297.50 euros	2011				3290/48101		MOISEEVA ELENA	320,00	22,50	22,50
												TOTAL ACREEDOR	**320,00**	**22,50**	**22,50**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto				Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura									
12011000016397	DO		13/07/2011	13/07/2011	Ayudas comedor infantil 10/11,Siloé Haro Tolozano 172 pendiente justificar	2011			3290/48101		TOLOZANO ESCALANTE MARUXI TERESA	320,00	320,00	320,00
											TOTAL ACREEDOR	320,00	320,00	320,00
12011000021864	DO		28/06/2011	28/06/2011	Ayudas comedor infantil 10/11,Saray M.Botos Oprosescu 85 pte justificar	2011			3290/48101		BOTOS CATALINA	320,00	320,00	320,00
											TOTAL ACREEDOR	320,00	320,00	320,00
12018000028465	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI NECESIDADES BASICAS	2018			2310/48000		TRIBAK SAIDA	120,00	120,00	120,00
12018000028466	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		TRIBAK SAIDA	250,00	250,00	250,00
											TOTAL ACREEDOR	370,00	370,00	370,00
12018000028474	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI UVH USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		HOUARI LOUBNA	370,00	370,00	370,00
											TOTAL ACREEDOR	370,00	370,00	370,00
12018000028512	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI UVH Prestaciones de Emergencia Individualizada de Uso de Vivienda Habitual, 500 €.	2018			2310/48000		CRISTALOVA LUDMILA	500,00	500,00	500,00
12018000028513	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. Prestaciones de Pobreza Energética,298,61 €.	2018			2310/48000		CRISTALOVA LUDMILA	298,61	298,61	298,61
											TOTAL ACREEDOR	798,61	798,61	798,61
12018000028501	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB Prestaciones de Emergencia Individualizada de Necesidades Básicas	2018			2310/48000		PREDA OANA	370,00	370,00	370,00
											TOTAL ACREEDOR	370,00	370,00	370,00
12018000028479	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI UVH USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		CUCU RAMONA	230,00	230,00	230,00
12018000028480	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI NB NECESIDADES BÁSICAS	2018			2310/48000		CUCU RAMONA	140,00	140,00	140,00
											TOTAL ACREEDOR	370,00	370,00	370,00
12018000028454	O		19/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018, PEI USO VIVIENDA HABITUAL	2018			2310/48000		SCARPELLO SILVIA SUSANA	370,00	370,00	370,00
											TOTAL ACREEDOR	370,00	370,00	370,00
12018000028518	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. Prestaciones de Emergencia Individualizada de Uso Vivienda Habitual, 300 €.	2018			2310/48000		MAHFOUDI SALIHA	300,00	300,00	300,00
											TOTAL ACREEDOR	300,00	300,00	300,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
			Emisión	Rec.	Código Factura										
12018000029685	ADO		31/12/2018	31/12/2018	Premi de Literatura en Valencia, 8 de maig. Tablet Woxter N200	2018				3260/48100		HOYOS RAIZA KARINA	133,10	133,10	133,10
												TOTAL ACREEDOR	133,10	133,10	133,10
12018000028484	O		20/12/2018	20/12/2018	DICIEMBRE 2018. PEI NB. NECESIDADES BÁSICAS	2018				2310/48000		BOUZID ASMAA	300,00	300,00	300,00
												TOTAL ACREEDOR	300,00	300,00	300,00
12010000008850	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Realización I Curso Hepatología en H. Comarcal	1994				13/3130/226			601,01	601,01	601,01
		Habilitado	0999999999R CURSO HEPATOLOGIA												
12010000008851	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Reparación balaustrada Playa Central	1997				15/1550/211			69,72	69,72	69,72
		Habilitado	PUERTA GARCIA PEDRO ALFONSO												
12010000008857	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Fotocopias 1er. Open Int. Taekwondo Costa Blanca	2000				11/3410/226/452022632			27,05	27,05	27,05
		Habilitado	CANTO CANO ISIDRO												
12010000008858	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Reembolso de libro EditorialCivitas C. Hacienda	2000				03/9310/220/6110220010			44,80	44,80	44,80
		Habilitado	GALIANA SOLER CARLOS.												
12010000008859	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Reembolso de libro EditorialCivitas Secretaria	2000				03/9202/220/1220220010			44,80	44,80	44,80
		Habilitado	GALIANA SOLER CARLOS												
12010000008860	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Reembolso libro CivitasIntervención	2000				03/9310/220/6110220010			44,80	44,80	44,80
		Habilitado	GALIANA SOLER CARLOS												
12010000008861	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Transporte transeuntes	2001				06/2310/223			300,51	300,51	300,51
		Habilitado	AMERIGO MARTINEZ MARI ANGELES												
12010000008862	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Reintegro diferencia importe justificado y reintegrado pagoa justificar nº 6518	2002				12/4310/226/22609			6,72	6,72	6,72
		Habilitado	SORIANO PARDO MARIA TERESA												
12010000008864	ADOP		31/12/2010	31/12/2010	Exceso pago a justificar 7620	2009				3360/226/22609			27,49	27,49	27,49
		Habilitado	VELAZQUEZ PASCUAL MARIA JOSE												
12010000008872	ADO		31/12/2010	31/12/2010	Resto subvención 2000	2000				11/1520/48900			14.624,56	14.624,56	14.624,56
		Habilitado	H03505880 COMUNIDAD PROPIETARIOS VIRGEN DE LA PALOMA												
12017000028594	P		26/12/2017	26/12/2017	Gastos campaña Navidad 2017 y materiales maquetismo naval	2017				3331/2269999			300,00	300,00	300,00
		Habilitado	ESPINOSA RUIZ ANTONIO												
												TOTAL ACREEDOR	16.091,46	16.091,46	16.091,46
													6.808.280,58	3.701.897,75	3.701.897,75

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

6. Relación de Deudores:

- DEUDORES POR TERCERO.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

6. RELACIÓN DE DEUDORES:

- DEUDORES POR TERCERO.

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Saldo de operaciones de ingreso
Periodo: 2018

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Número	Cód.	Tipo	Fechas Anot.	Fechas Contab.	Descripción	Concepto / Proyecto Per	Anu	Alias	Código	Deudor NIF	Nombre	Importe	Saldo Total	Saldo Definitiv
12017000007975	DR		27/03/2017	27/03/2017	D.R. compl.	2017			55000		MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	214.00	214.00	214.0
											TOTAL DEUDOR	**214.00**	**214.00**	**214,0**
12016000007757	DR		14/04/2016	14/04/2016	Canon 2016 cafetería Centro Social D.R. 14/04/2016 (LIQUIDACIÓN QUE LLEVA IVA PERO POR PROBLEMAS NO LO CARGA EN CONTABILIDAD) 21%: 1.260,00	2016			55000		SANCHEZ SANCHEZ FELIPE	6.000,00	4.500,00	4.500,0
12018000006961	DR		29/01/2018	29/01/2018	Liquidación nº 186792 Canon Cafetería Centro Social LLar Pensionista año 2017 D.R. 29/01/2018	2018			55000		SANCHEZ SANCHEZ FELIPE	6.000,00	6.000,00	6.000,0
											TOTAL DEUDOR	**12.000,00**	**10.500,00**	**10.500,0**
12018000027623	DR		15/11/2018	15/11/2018	Liquidación nº 194843 de Concesión Demanial Puesto nº 8 Mercado Abastos Canon 2018 D.R. 15/11/2018	2018			55000		LEON LLORET BARTOLOME	1.169,88	1.169,88	1.169,8
											TOTAL DEUDOR	**1.169,88**	**1.169,88**	**1.169,8**
12018000030016	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 196198 correspondiente al Período 3er Trimestre 2018 D.R. 17/12/2018	2018			33200	A08009722	NEDGIA CEGAS S.A.	276,52	276,52	276,5
12018000031947	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197566 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018			33200	A08009722	NEDGIA CEGAS S.A.	589,28	589,28	589,2
											TOTAL DEUDOR A08009722	**865,80**	**865,80**	**865,8**
12018000030018	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 196278 correspondiente al Período 3er Trimestre 2018 D.R. 17/12/2018	2018			33200	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	1.636,05	1.636,05	1.636,0
12018000031937	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197503 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018			33200	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	1.643,46	1.643,46	1.643,4
											TOTAL DEUDOR A08431090	**3.279,51**	**3.279,51**	**3.279,5**
12017000009773	DR		08/05/2017	08/05/2017	Liquidaciones nº 181462 y 181464, remtegro facturas. D.R. 08/05/2017	2017			38900	A28017895	EL CORTE INGLES S.A.	170,55	170,55	170,5
											TOTAL DEUDOR A28017895	**170,55**	**170,55**	**170,5**
12017000009774	DR		08/05/2017	08/05/2017	Liquidación nº 181463, reintegro factura. D.R. 08/05/2017	2017			38900	A28076420	REPSOL BUTANO S.A.	314,12	314,12	314,1
											TOTAL DEUDOR A28076420	**314,12**	**314,12**	**314,1**
12018000030022	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 196369 correspondiente al Período 3er Trimestre 2018 D.R. 17/12/2018	2018			33200	A28142552	CEPSA GAS Y ELECTRICIDAD S.A.	77,81	77,81	77,8

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto			Deudor			Saldo		
			Anot.	Contab.		Per	Anu	Alias Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
12018000031932	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197404 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018		33200	A28142552	CEPSA GAS Y ELECTRICIDAD S.A.	59,80	59,80	59,80
										TOTAL DEUDOR A28142552	**137,61**	**137,61**	**137,61**
12010000002402	DR		31/12/2010	31/12/2010	Saldo a nro.favor recibos año 1993	1993		34900	A28220606	AQUAGEST*S, A	3.356,20	3.356,20	3.356,20
12010000002403	DR		31/12/2010	31/12/2010	Saldo a nro.favor recibos 1994	1994		34900	A28220606	AQUAGEST*S, A	1.881,11	1.881,11	1.881,11
										TOTAL DEUDOR A28220606	**5.237,31**	**5.237,31**	**5.237,31**
12018000031935	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197437 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018		33200	A33543547	EDP ENERGÍA SAU	1.947,82	1.947,82	1.947,82
										TOTAL DEUDOR A33543547	**1.947,82**	**1.947,82**	**1.947,82**
12017000011589	DR		29/05/2017	29/05/2017	Liquidación nº 181994 reintegro factura 0990219235 y liquidación 181994 reintegro factura 39 D.R. 29/05/2017	2017		38900	A46027660	SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	542,62	542,62	542,62
										TOTAL DEUDOR A46027660	**542,62**	**542,62**	**542,62**
12010000002346	DR		31/12/2010	31/12/2010	Banco Zaragozano.Infraestructura Torres La Cala Parcela R2C	1995		3961099	A50000538	BANCO ZARAGOZANO	19.279,73	19.279,73	19.279,73
										TOTAL DEUDOR A50000538	**19.279,73**	**19.279,73**	**19.279,73**
12018000030015	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 196189 correspondiente al Período 3er Trimestre 2018 D.R. 17/12/2018	2018		33200	A54855093	FOX ENERGIA S.A.	655,58	655,58	655,58
12018000031941	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197588 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018		33200	A54855093	FOX ENERGIA S.A.	832,72	832,72	832,72
										TOTAL DEUDOR A54855093	**1.488,30**	**1.488,30**	**1.488,30**
12018000030017	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 196199 correspondiente al Período 3er Trimestre 2018 D.R. 17/12/2018	2018		33200	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	3.007,19	3.007,19	3.007,19
12018000031939	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197522 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018		33200	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2.711,75	2.711,75	2.711,75
										TOTAL DEUDOR A61797536	**5.718,94**	**5.718,94**	**5.718,94**
12018000019559	DR		17/09/2018	17/09/2018	Liquidación nº 191557 (84,74€) correspondiente a Período 1er Trimestre 2018 y nº 191524 correspondiente a 4º Trimestre 2017 (77,32€) D.R. 17/09/2018	2018		33200	A61893871	FACTOR ENERGIA S.A.	162,06	162,06	162,06
12018000024771	DR		16/10/2018	16/10/2018	Liquidación nº 193763 correspondiente a Período 2º Trimestre 2018 D.R. 16/10/2018	2018		33200	A61893871	FACTOR ENERGIA S.A.	90,43	90,43	90,43
12018000030008	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 196167 correspondiente al Período 3er Trimestre 2018 D.R. 17/12/2018	2018		33200	A61893871	FACTOR ENERGIA S.A.	101,90	101,90	101,90
12018000031942	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197643 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018		33200	A61893871	FACTOR ENERGIA S.A.	97,65	97,65	97,65
										TOTAL DEUDOR A61893871	**452,04**	**452,04**	**452,04**

Número	Cód.	Tipo	Fechas Anat.	Fechas Contab.	Descripción	Concepto / Proyecto Per	Concepto / Proyecto Ano	Concepto / Proyecto Alias Código	Deudor NIF	Deudor Nombre	Importe	Saldo Total	Saldo Definiti
12018000019565	DR		17/09/2018	17/09/2018	Liquidación nº 191938 correspondiente al Período 1er Trimestre 2018 D.R. 17/09/2018	2018		33300	A62186556	VODAFONE ONO S.A.U.	3.900,31	3.900,31	3.900,
12018000024767	DR		16/10/2018	16/10/2018	Liquidación nº 193723 correspondiente a Período 2º Trimestre 2018 D.R. 16/10/2018	2018		33300	A62186556	VODAFONE ONO S.A.U	3.711,57	3.711,57	3.711,
12018000031948	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197603 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018		33300	A62186556	VODAFONE ONO S.A.U.	3.645,01	3.645,01	3.645,0
										TOTAL DEUDOR A62186556	11.256,89	11.256,89	11.256,8
12018000031933	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197424 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018		33200	A62332580	NEXUS ENERGIA S.A.	570,48	570,48	570,4
										TOTAL DEUDOR A62332580	570,48	570,48	570,4
12018000030020	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 196306 correspondiente al Período 3er Trimestre 2018 D.R. 17/12/2018	2018		33200	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	35,87	35,87	35,8
12018000031938	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197514 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018		33200	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	28,61	28,61	28,6
										TOTAL DEUDOR A65067332	64,48	64,48	64,4
12018000030019	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 196298 correspondiente al Período 3er Trimestre 2018 D.R. 17/12/2018	2018		33200	A66829045	GAS NATURAL REDES GLP, S.A.	18,63	18,63	18,6
12018000031940	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197526 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018		33200	A66829045	GAS NATURAL REDES GLP, S.A.	19,48	19,48	19,4
										TOTAL DEUDOR A66829045	38,11	38,11	38,1
12018000027868	DR		27/11/2018	27/11/2018	Liquidación nº 195380 correspondiente al Período 2º Trimestre 2018 D.R. 27/11/2018	2018		33200	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3.038,20	3.038,20	3.038,2
12018000030012	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 195980 correspondiente al Período 3er Trimestre 2018 D.R. 17/12/2018	2018		33200	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	4.124,50	4.124,50	4.124,5
										TOTAL DEUDOR A81948077	7.162,70	7.162,70	7.162,7
12018000029859	DR		04/12/2018	04/12/2018	Liquidación nº 193824 correspondiente al Período 2º Trimestre 2018 D.R. 04/12/2018	2018		33300	A82009812	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	2.237,80	2.237,80	2.237,8
12018000030021	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 196357 correspondiente al Período 3er Trimestre 2018 D.R. 17/12/2018	2018		33300	A82009812	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	2.231,09	2.231,09	2.231,09
12018000031930	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197189 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018		33300	A82009812	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	2.335,92	2.335,92	2.335,92
										TOTAL DEUDOR A82009812	6.804,81	6.804,81	6.804,81
12010000003073	DR		31/12/2010	31/12/2010	Telefónica de España, devolución pago duplicado factura 03D7VE0031092 (R.F.2007002549) DR.Compl.31/12/2008	2008		38900	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A SOCIEDAD UNIPERSONAL	6,99	6,99	6,99
										TOTAL DEUDOR A82018474	6,99	6,99	6,99
12018000027870	DR		27/11/2018	27/11/2018	Liquidación nº 195390 correspondiente al Período 2º Trimestre 2018 D.R. 27/11/2018	2018		33200	A85908036	FENIE ENERGIA S.A..	2.732,61	2.732,61	2.732,61
12018000030014	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 196178 correspondiente al Período 3er	2018		33200	A85908036	FENIE ENERGIA S.A..	3.466,00	3.466,00	3.466,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto				Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
					Trimestre 2018 D.R. 17/12/2018									
12018000031943	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197664 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018			33200	A85908036	FENIE ENERGIA S.A.,	2.943,33	2.943,33	2.943,33
											TOTAL DEUDOR A85908036	**9.141,94**	**9.141,94**	**9.141,94**
12018000019558	DR		17/09/2018	17/09/2018	Liquidación nº 191274 correspondiente a Periodos 4º Trimestre 2017 y 1er Trimestre 2018 (gas) D.R. 17/09/2018	2018			33200	A95000295	EDP COMERCIALIZADOA. SAU	12,84	12,84	12,84
											TOTAL DEUDOR A95000295	**12,84**	**12,84**	**12,84**
12010000002181	DR		31/12/2010	31/12/2010	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU Liquidación diciembre 2010. DRV comple. 31/12/2010	2010			33200	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.	1.824,52	1,22	1,22
12011000010397	DR		06/06/2011	06/06/2011	Iberdrola distrib.eléctrica S.A.U., abril 2011 DR. 06/06/2011	2011			33200	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.	4.438,58	0,44	0,44
12011000011430	DR		05/07/2011	05/07/2011	Iberdrola distrib.eléctrica S.A.U. mercado tarifa acceso mayo 2011 DR.05/07/2011	2011			33200	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.	14.266,46	0,59	0,59
12011000028570	DR		15/09/2011	15/09/2011	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU (tarifa acceso) junio 2011. DR 15/09/2011	2011			33200	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.	4.923,57	2,38	2,38
12012000002825	DR		14/03/2012	14/03/2012	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U. mercado tarifa acceso enero 2012. D.r. 14/03/2012	2012			33200	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.	6.846,83	1,26	1,26
12012000012136	DR		24/09/2012	24/09/2012	Mercado acceso junio (6.642,06) y julio (14.756,08) D.R. 24/09/2012	2012			33200	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U	21.398,14	2,12	2,12
12012000024985	DR		26/12/2012	26/12/2012	Aprovechamientos Especiales IBERDROLA DISTRIVUCIÓN ELÉCTRICA. OCTUBRE 2012. D.R. 26/12/2012	2012			33200	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.	18.371,04	0,31	0,31
12018000031934	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197430 correspondiente Diciembre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018			33200	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.	14.839,73	14.839,73	14.839,73
											TOTAL DEUDOR A95075578	**86.908,87**	**14.848,05**	**14.848,05**
12018000031927	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197165 correspondiente Diciembre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018			33200	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	1.698,50	1.698,50	1.698,50
											TOTAL DEUDOR A95554630	**1.698,50**	**1.698,50**	**1.698,50**
12018000031928	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197182 correspondiente Diciembre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018			33200	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	8.304,95	8.304,95	8.304,95
											TOTAL DEUDOR A95758389	**8.304,95**	**8.304,95**	**8.304,95**
12018000031936	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197479 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018			33200	B39793294	ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U	170,31	170,31	170,31
											TOTAL DEUDOR B39793294	**170,31**	**170,31**	**170,31**

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto			Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
12018000024764	DR		16/10/2018	16/10/2018	Liquidaciones de Concesiones Administrativas de New Port Beach SL nº 194735 (21.038,50€) Canon 70% Kiosko Merendero Paraiso Centro y nº 194727 (21.038,50€) Canon 70% Kiosko Merendero Playa Torres D.R. 16/10/2018	2018		55000	B42568352	NEW PORT BEACH, S.L.	42.077,00	42.077,00	42.077,00
										TOTAL DEUDOR B42568352	42.077,00	42.077,00	42.077,00
12018000024404	DR		15/10/2018	15/10/2018	Liquidación nº 194762 correspondiente a Canon 2018 (70% Canon Concesión Autorización Kiosko Merendero Playa Paraiso -Derecha-) D.R. 15/10/2018	2018		55000	B42571596	YALOKIN PLAYA 2018, S.L.	8.960,00	8.960,00	8.960,00
										TOTAL DEUDOR B42571596	8.960,00	8.960,00	8.960,00
12017000029431	DR		27/12/2017	27/12/2017	Liquidaciones nº 186517 (14.600,00 €) y nº 186518 (9.600,00 €), Haamacas y somirillas playa Paraiso y playa La Caleta, temporada 2017 . D.R. 27/12/2017	2017		55000	B53788030	GARPERDI, S.L.	24.200,00	24.200,00	24.200,00
12018000024405	DR		15/10/2018	15/10/2018	Liquidaciones nº 194768 (9.600,00€) correspondiente a Canon 2018 (Hamacas Paraíso) y Liquidación nº 194769 (14.600,00€) correspondiente a Canon 2018 (Hamacas La Caleta) D.R. 15/10/2018	2018		55000	B53788030	GARPERDI, S.L.	24.200,00	24.200,00	24.200,00
										TOTAL DEUDOR B53788030	48.400,00	48.400,00	48.400,00
12018000027624	DR		15/11/2018	15/11/2018	Liquidación nº 195552 de Concesión Demanial Puesto nº 6 Mercado Abastos Canon 2018 D.R. 15/11/2018	2018		55000	B53819181	COTO PUBLICITAT S.L.	3.600,00	3.600,00	3.600,00
										TOTAL DEUDOR B53819181	3.600,00	3.600,00	3.600,00
12018000030006	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 196404 correspondiente a Canon Explotación 4 pistas de Padel Instalaciones Municipales de Tenis "Pedro Valor" D.R. 17/12/2018	2018		55000	B54456306	XASI PADEL S.L.	1.259,11	1.259,11	1.259,11
										TOTAL DEUDOR B54456306	1.259,11	1.259,11	1.259,11
12018000030009	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidaciones nº 196405 (16.001,00€) correspondiente a Período Julio 2017 y nº 196406 correspondiente a Período Julio 2018 (16.001,00€) D.R. 17/12/2018.	2018		55000	B54636956	VILLAJOYOSA TENIS SL	32.002,00	32.002,00	32.002,00
										TOTAL DEUDOR B54636956	32.002,00	32.002,00	32.002,00
12018000024406	DR		15/10/2018	15/10/2018	Liquidación nº 194764 (10.000,00€) correspondiente a Canon 2018 (Playa Centro Motos); Liquidación nº 194767 (1.600,00€) correspondiente a Canon 2018 (Playa Torres Motos); Liquidación 194765 (300,00€) correspondiente a Canon 2018 (Playa Torres Padel y Kayak) y Liquidación nº 194766 (600,00€) correspondiente a Canon 2018 (Playa Centro Paddel Surf) D.R. 15/10/2018	2018		55000	B54872056	POWERJET HOLLIDAYS LA VILA, S.L.	12.500,00	12.500,00	12.500,00
										TOTAL DEUDOR B54872056	12.500,00	12.500,00	12.500,00
12018000031949	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197654 correspondiente 4º Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018		33200	B65445033	CLIDOM ENERGY S.L.	64,92	64,92	64,92
										TOTAL DEUDOR B65445033	64,92	64,92	64,92

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Ann	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
12018000031929	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197186 correspondiente 3er Trimestre 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018			33200	B82508441	ENGIE ESPAÑA SL	10,13	10,13	10,13
											TOTAL DEUDOR B82508441	**10,13**	**10,13**	**10,13**
12018000027869	DR		27/11/2018	27/11/2018	Liquidación nº 195388 correspondiente al Período 2º Trimestre 2018 D.R. 27/11/2018	2018			33200	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SL	10,68	10,68	10,68
12018000030007	DR		17/12/2018	17/12/2018	Liquidación nº 196000 correspondiente al Período 3er Trimestre 2018 D.R. 17/12/2018	2018			33200	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SL	22,80	22,80	22,80
											TOTAL DEUDOR B82846825	**33,48**	**33,48**	**33,48**
12018000031931	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 197365 correspondiente Período Año 2018 D.R. complementario 31/12/2018	2018			33200	B83393066	ENERGYA VM GESTION DE ENERGIA SL	556,23	556,23	556,23
											TOTAL DEUDOR B83393066	**556,23**	**556,23**	**556,23**
12016000007753	DR		14/04/2016	14/04/2016	Canon 2016 (anualidad 08/15 a 08/16) concesión servicio estacionamiento, grúa, depósito, señalización D.R. 14/04/2016	2016			55000	B98552847	PAVAPARK MOVILIDAD S.L.	10.501,00	10.501,00	10.501,00
12016000012912	DR		09/06/2016	09/06/2016	Concesión servicio grúa y depósito, señalización canon (hasta fin concesión 08/2016, 08/2017 y 08/2018) D.R. 09/06/2016	2016			55000	B98552847	PAVAPARK MOVILIDAD S.L.	31.503,00	31.503,00	31.503,00
											TOTAL DEUDOR B98552847	**42.004,00**	**42.004,00**	**42.004,00**
12018000030520	DR		31/12/2018	31/12/2018	Actividades promoción social y equipamiento: pizarra electrónica (S44/18). 100%	2018			76100	P0300000G	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE	2.127,00	2.127,00	2.127,00
12018000030521	DR		31/12/2018	31/12/2018	Servicios sociales atención primaria: programa de emergencia social PEI (S11/18). 100%	2018			46100	P0300000G	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE	43.094,00	43.094,00	43.094,00
12018000030524	DR		31/12/2018	31/12/2018	Fomento de artes escénicas en teatros municipales: Espectáculo Éva y Adán (S25/18). 100%	2018			46100	P0300000G	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE	1.331,00	1.331,00	1.331,00
12018000030525	DR		31/12/2018	31/12/2018	IFS 2017, mejora del drenaje y pavimentación antigua N332 Páraís (S32/17). Minorada, ajustada al coste real: 59.916,19 € menos baja adj. (1.614,64€)= 58.301,55 euros	2018			76100	P0300000G	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE	58.301,55	58.301,55	58.301,55
											TOTAL DEUDOR P0300000G	**104.853,55**	**104.853,55**	**104.853,55**
12010000007572	DR		31/12/2010	31/12/2010	INTEGRAC.PRESUP.INVERS.EN EL ORDINAR	1986			000000/35000	P0313900C	AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA	108.891,99	108.891,99	108.891,99
12010000007573	DR		31/12/2010	31/12/2010	Paseo Marítimo - Polideportivo	1986			000000/71000	P0313900C	AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA	32.540,78	32.540,78	32.540,78
12010000007574	DR		31/12/2010	31/12/2010	REMANENTE CONTRIB.ESP.VIALES P.FOSC	1989			000000/35000	P0313900C	AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA	15.137,11	15.137,11	15.137,11
12010000007575	DR		31/12/2010	31/12/2010	REMANENTES CONTRIB.ESP.	1989			000000/35000/2	P0313900C	AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA	58.772,22	58.772,22	58.772,22
											TOTAL DEUDOR P0313900C	**215.342,10**	**215.342,10**	**215.342,10**
12010000002199	DR		31/12/2010	31/12/2010	Juan José Cortés Moreno, estancia de 1 animal, 3 días	2010			30600	P0313900R	TESORERIA	135,00	135,00	135,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto			Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitiv
					en cc ntro zoosanitario. DR.Compl.3 1/12/2010								
12010000002347	DR		31/12/2010	31/12/2010	CC.EE. Alcantarillado Montiboli	1995		35102	P0313900R	TESORERIA	12,02	12,02	12,0
12010000002380	DR		31/12/2010	31/12/2010	Contrib.Espec.Alcantarillado Paraís (AYTO)	1995		35000	P0313900R	TESORERIA	3.901,24	3.901,24	3.901,2
12010000002404	DR		31/12/2010	31/12/2010	CC EE Partida Ataláies.	1998		35003	P0313900R	TESORERIA	1.796,03	1.796,03	1.796,0
12010000002538	DR		31/12/2010	31/12/2010	Utilización servicios deportivos.Cta.Recaudación Tesorería	2002		31300	P0313900R	TESORERIA	76,71	76,71	76,7
12010000002568	DR		31/12/2010	31/12/2010	DRS PENDIENTES RECAUDACION AÑO2003 RENTAS	2003		11600	P0313900R	TESORERIA	48,30	48,30	48,3
12010000002575	DR		31/12/2010	31/12/2010	Derechos Reconocidos 17-07-03	2003		32500	P0313900R	TESORERIA	966,15	966,15	966,1
12010000002605	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl. 30-12-2003	2003		35000	P0313900R	TESORERIA	29.247,00	29.247,00	29.247,0
12010000002634	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2004		11600	P0313900R	TESORERIA	33,62	33,62	33,6
12010000002710	DR		31/12/2010	31/12/2010	DR DE FECHA 07122005	2005		39120	P0313900R	TESORERIA	120,00	120,00	120,0
12010000002720	DR		31/12/2010	31/12/2010	Utilizac.serv.deport.Retrocesión a Voluntaria del cargo nº 5 y pendiente de datar a SUMA	2002		31300	P0313900R	TESORERIA	54,09	54,09	54,0
12010000002810	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. 02-05-2006	2006		39120	P0313900R	TESORERIA	75,00	75,00	75,0
12010000002811	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2006		39120	P0313900R	TESORERIA	75,00	75,00	75,0
12010000002819	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2006		39120	P0313900R	TESORERIA	52,50	52,50	52,5
12010000002828	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl	2006		39120	P0313900R	TESORERIA	138,00	138,00	138,0
12010000002832	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. 18-09-2006	2006		39120	P0313900R	TESORERIA	63,00	63,00	63,0
12010000002834	DR		31/12/2010	31/12/2010	DR DE FECHA 26/09/2006	2006		39120	P0313900R	TESORERIA	63,00	63,00	63,0
12010000002855	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2006		39190	P0313900R	TESORERIA	42.671,00	42.671,00	42.671,0
12010000003002	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2008		39120	P0313900R	TESORERIA	301,00	301,00	301,0
12010000003015	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2008		39120	P0313900R	TESORERIA	80,00	80,00	80,0
12010000003024	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl	2008		39120	P0313900R	TESORERIA	80,00	80,00	80,0
12010000003037	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.r. compl.	2008		30200	P0313900R	TESORERIA	432,74	432,74	432,7
12010000003054	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2008		11600	P0313900R	TESORERIA	1.413,56	1.413,56	1.413,5
12010000003114	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2009		11600	P0313900R	TESORERIA	5.123,90	5.123,90	5.123,9
12010000003115	DR		31/12/2010	31/12/2010	Félix Alonso Serrano, deposito y guarda ciclomotor 58 días DR.13-07-2009	2009		32600	P0313900R	TESORERIA	580,00	580,00	580,0
12010000003121	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2009		32600	P0313900R	TESORERIA	27,50	27,50	27,5
12010000003123	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. 07-08-2009	2009		39120	P0313900R	TESORERIA	80,00	80,00	80,0
12010000003140	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2009		30200	P0313900R	TESORERIA	324,56	324,56	324,5
12010000003154	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2009		39120	P0313900R	TESORERIA	681,00	451,00	451,0
12010000003161	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2009		39120	P0313900R	TESORERIA	602,00	602,00	602,0
12010000003164	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2009		30200	P0313900R	TESORERIA	742,26	661,12	661,1
12010000003165	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2009		39120	P0313900R	TESORERIA	690,00	230,00	230,0
12010000003210	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. compl.	2009		39120	P0313900R	TESORERIA	990,00	80,00	80,0
12010000004279	DR		31/12/2010	31/12/2010	D.R. 01/04/2010	2010		39120	P0313900R	TESORERIA	1.284,00	80,00	80,0
12011000006629	DR		22/03/2011	22/03/2011	D.R. 22/03/2011	2011		11600	P0313900R	TESORERIA	136.160,10	2.969,89	2.969,8
12011000008844	DR		04/05/2011	04/05/2011	D.R. 04/05/2011	2011		29000	P0313900R	TESORERIA	139,96	75,00	75,0
12011000008846	DR		04/05/2011	04/05/2011	D.R. 04/05/2011	2011		32100	P0313900R	TESORERIA	166,64	112,50	112,5
12011000028574	DR		15/09/2011	15/09/2011	D.R. 15/09/2011	2011		33501	P0313900R	TESORERIA	13.710,49	216,40	216,4
12011000031641	DR		11/11/2011	11/11/2011	D.R. 11/11/2011	2011		11600	P0313900R	TESORERIA	155.500,26	68,59	68,5
12011000031651	DR		11/11/2011	11/11/2011	D.R. 11/11/2011	2011		33501	P0313900R	TESORERIA	8.493,00	120,24	120,2
12011000038570	DR		31/12/2011	31/12/2011	Liq.136112 Europ Foods S.A. (1.000,6') y Liq.136098	2011		39190	P0313900R	TESORERIA	1.501,00	1.501,00	1.501,0

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto				Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Pér	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
					Viveros y Plantas Victor S.L.(501.00€) DR.Compl. 31/12/2011									
12012000004986	DR		30/04/2012	30/04/2012	D.R. 30/04/2012	2012			30200	P0313900R	TESORERIA	1.906,79	202,85	202,85
12012000009257	DR		13/07/2012	13/07/2012	D.R. 13/072012	2012			33501	P0313900R	TESORERIA	15.105,27	156,28	156,28
12012000026428	DR		17/12/2012	17/12/2012	PP 25 PUNTES DEL MORO. Liquidación 149383-28-0. LILLA DE MINOS SL. D.R. compl. 17/12/2012	2012			39710	P0313900R	TESORERIA	797.305,34	797.305,34	797.305,34
12013000009788	DR		13/06/2013	13/06/2013	D.R. 13/06/2013	2013			11600	P0313900R	TESORERIA	25.295,73	912,50	912,50
12013000012192	DR		08/07/2013	08/07/2013	D.R. compl.	2013			39100	P0313900R	TESORERIA	29.850,36	200,00	200,00
12013000014282	DR		14/08/2013	14/08/2013	D.R. 14/08/2013	2013			11600	P0313900R	TESORERIA	473.938,77	2.153,83	2.153,83
12013000022369	DR		13/12/2013	13/12/2013	D.R. 13/12/2013	2013			39100	P0313900R	TESORERIA	2.070,00	60,00	60,00
12013000023611	DR		31/12/2013	31/12/2013	D.R. 31/12/2013	2013			32700	P0313900R	TESORERIA	691,17	601,02	601,02
12013000026256	DR		31/12/2013	31/12/2013	D.R. compl.	2013			30600	P0313900R	TESORERIA	160,00	160,00	160,00
12014000006178	DR		29/04/2014	29/04/2014	D.R. 29/04/2014	2014			11600	P0313900R	TESORERIA	17.563,05	230,32	230,32
12014000018928	DR		12/09/2014	12/09/2014	D.R. 12/09/2014	2014			30200	P0313900R	TESORERIA	2.285,04	502,44	502,44
12014000020924	DR		13/10/2014	13/10/2014	D.R. 13/10/2014	2014			33501	P0313900R	TESORERIA	1.586,24	63,12	63,12
12014000021920	DR		27/10/2014	27/10/2014	Petición informe urbanismo HOSPITAL ASILO SANTA MARTA ejecución subsidiaria D.R. 27/10/2014	2014			32500	P0313900R	TESORERIA	37,56	37,56	37,56
12015000008166	DR		07/04/2015	07/04/2015	D.R. 07/04/2015	2015			32700	P0313900R	TESORERIA	1.051,77	1.051,77	1.051,77
12015000010257	DR		15/05/2015	15/05/2015	D.R. 15/05/2015	2015			11600	P0313900R	TESORERIA	89.571,11	28.551,80	28.551,80
12015000013689	DR		24/06/2015	24/06/2015	D.R. 24/06/2015	2015			11600	P0313900R	TESORERIA	93.380,07	776,31	776,31
12015000014390	DR		08/07/2015	08/07/2015	Liquidaciones 168395.168396,168398.168399.168400 y 168401 C/Costereta 23, y liquid.168424 de Salvador García Juan D.R. 08/07/2015	2015			39000	P0313900R	TESORERIA	4.368,10	379,14	379,14
12015000026499	DR		28/12/2015	28/12/2015	D.R. 28/12/2015	2015			11600	P0313900R	TESORERIA	226.040,70	11.354,66	11.354,66
12015000026681	DR		31/12/2015	31/12/2015	D.R. 31/12/2015	2015			30600	P0313900R	TESORERIA	15,00	15,00	15,00
12015000029863	DR		31/12/2015	31/12/2015	Retrocesión a voluntaria Liq. 151950 D. Cándido Rodríguez Rodríguez, expediente nº 2014-25-067248	2013			39100	P0313900R	TESORERIA	27.429,00	27.429,00	27.429,00
12015000029974	DR		31/12/2015	31/12/2015	Retrocesión a voluntaria liq. nº 161051 D. Cándido Rodríguez Rodríguez, Resolución nº 5 de 16/02/2015, ejecuciones subsidiarias	2014			39000	P0313900R	TESORERIA	689,70	689,70	689,70
12015000029975	DR		31/12/2015	31/12/2015	Retrocesión a voluntaria liq. nº 161493, D. Juan José Bonilla Hurtado, anulación providencia apremio. Resolución nº 21 de 15/07/2015	2014			39100	P0313900R	TESORERIA	600,00	600,00	600,00
12016000008333	DR		29/04/2016	29/04/2016	D.R. 29/04/2016	2016			39100	P0313900R	TESORERIA	5.100,00	200,00	200,00
12016000012886	DR		01/06/2016	01/06/2016	D.R. 01/06/20016	2016			11600	P0313900R	TESORERIA	77.557,90	1.760,79	1.760,79
12016000012911	DR		09/06/2016	09/06/2016	C/ Costereta 23 (Juan Cortés: 167,63 €. Hospital Asilo Santa Marta: 32,78 C. Reguera Abril Mª Carmen: 32,78 € y Hokholt Pernille: 73,76 €) D.R. 09/06/2016	2016			39000	P0313900R	TESORERIA	306,95	32,78	32,78
12016000018419	DR		30/06/2016	30/06/2016	D.R. 30/06/2016	2016			39190	P0313900R	TESORERIA	4.318,83	151,00	151,00
12016000018420	DR		30/06/2016	30/06/2016	D.R. 30/06/2016	2016			11600	P0313900R	TESORERIA	41.572,91	7.086,35	7.086,35
12016000020500	DR		04/07/2016	04/07/2016	Ejecuciones subsiarias C/ Costereta 23, Nº Resolución 2262/2016 D.R. 04/07/2016	2016			39000	P0313900R	TESORERIA	847,00	90,46	90,46
12016000021754	DR		05/08/2016	05/08/2016	D.R. 05/08/2016	2016			11600	P0313900R	TESORERIA	195.519,59	1.469,57	1.469,57
12016000021811	DR		12/08/2016	12/08/2016	D.R. 12/08/2016	2016			11600	P0313900R	TESORERIA	310.499,76	181.365,31	181.365,31
12016000025112	DR		22/09/2016	22/09/2016	D.R. 22/09/2016	2016			39100	P0313900R	TESORERIA	600,00	400,00	400,00
12016000025113	DR		22/09/2016	22/09/2016	Torres y Santa Marta S.L., costas juzgado contencioso nº 3 10/02/16, Decreto 7/03/2016 D.R. 22/09/2016	2016			39901	P0313900R	TESORERIA	6.152,10	6.152,10	6.152,10

Número	Cód.	Tipo	Fechas Anot.	Contab.	Descripción	Concepto / Proyecto Per	Ano	Alias	Código	Deudor NIF	Nombre	Importe	Saldo Total	Definitivo
12016000026515	DR		28/10/2016	28/10/2016	D.R. 28/10/2016	2016			39190	P0313900R	TESORERIA	8.625,25	601,00	601,00
12016000031894	DR		25/11/2016	25/11/2016	D.R. 25/11/2016	2016			11600	P0313900R	TESORERIA	219.506,50	39.455,14	39.455,14
12016000032964	DR		19/12/2016	19/12/2016	D.R. 19/12/2016	2016			39100	P0313900R	TESORERIA	2.700,00	1.500,00	1.500,00
12017000003810	DR		10/02/2017	10/02/2017	D.R. 10/02/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	137.988,09	13.738,71	13.738,71
12017000003815	DR		10/02/2017	10/02/2017	Liquidaciones nº 178275 de Camping Villajoyosa S.L. (191.487,30 €) y n 178914 de Dª Vicenta Ots Lloret (141.172,20 €) DR 10/02/2017	2017			39910	P0313900R	TESORERIA	332.659,70	332.659,70	332.659,70
12017000004772	DR		22/02/2017	22/02/2017	D.R. 22/02/2017	2017			32800	P0313900R	TESORERIA	931,55	30,05	30,05
12017000004773	DR		22/02/2017	22/02/2017	D.R. 22/02/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	97.252,09	2.179,71	2.179,71
12017000007965	DR		27/03/2017	27/03/2017	D.R. compl.	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	278.687,47	107.713,33	107.713,33
12017000007966	DR		27/03/2017	27/03/2017	D.R. compl.	2017			39100	P0313900R	TESORERIA	5.513,51	300,00	300,00
12017000007973	DR		27/03/2017	27/03/2017	D.R. compl.	2017			33501	P0313900R	TESORERIA	36.906,28	36,06	36,06
12017000008585	DR		19/04/2017	19/04/2017	D.R. 19/04/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	412.303,65	109.475,79	109.475,79
12017000008587	DR		19/04/2017	19/04/2017	D.R. 19/04/2017	2017			33501	P0313900R	TESORERIA	14.206,49	162,32	162,32
12017000008618	DR		21/04/2017	21/04/2017	D.R. 21/04/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	3.022,78	3.022,78	3.022,78
12017000008862	DR		28/04/2017	28/04/2017	D.R. 28/04/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	372.360,84	11.216,45	11.216,45
12017000009777	DR		08/05/2017	08/05/2017	D.R. 08/05/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	222.965,13	8.644,90	8.644,90
12017000009987	DR		10/05/2017	10/05/2017	D.R. 10/05/2017	2017			39100	P0313900R	TESORERIA	1.996,76	1.996,76	1.996,76
12017000009991	DR		10/05/2017	10/05/2017	Agricultores de la Vega de Valencia, S.A., Liquidac.nº 181809,coste responsable contrato limpieza pública hasta diciembre 2017.D.R. 10/05/2017	2017			39907	P0313900R	TESORERIA	10.101,39	10.101,39	10.101,39
12017000009992	DR		10/05/2017	10/05/2017	D.R. 10/05/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	136.426,05	4.315,34	4.315,34
12017000011575	DR		29/05/2017	29/05/2017	Varias liquidaciones ejecución C/ Pal y liquidación nº 181614 de C/ Costereta D.R. 29/05/2017	2017			39000	P0313900R	TESORERIA	17.159,49	996,72	996,72
12017000011576	DR		29/05/2017	29/05/2017	D.R. 29/05/2017	2017			39190	P0313900R	TESORERIA	3.469,09	1.001,00	1.001,00
12017000011577	DR		29/05/2017	29/05/2017	D.R. 29/05/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	230.202,01	6.727,27	6.727,27
12017000012481	DR		07/06/2017	07/06/2017	D.R. 07/06/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	37.008,80	6.224,59	6.224,59
12017000013673	DR		14/06/2017	14/06/2017	Liquidaciones nº 182308(576,39), 182309(253,18), 182310(256,18), 182311(1.309,89) de la C/ Costereta 23 y la nº 182227(423,50) de C/ Colón 30.D.R. 14/06/2017.	2017			39000	P0313900R	TESORERIA	2.822,14	256,18	256,18
12017000015399	DR		29/06/2017	29/06/2017	D.R. 29/06/2017	2017			39100	P0313900R	TESORERIA	1.009,60	13,05	13,05
12017000015403	DR		29/06/2017	29/06/2017	D.R. 29/06/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	230.895,71	19.385,42	19.385,42
12017000017594	DR		20/07/2017	20/07/2017	D.R. 20/07/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	202.081,77	24.229,35	24.229,35
12017000017649	DR		21/07/2017	21/07/2017	D.R. 21/07/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	12.312,58	7.327,94	7.327,94
12017000018525	DR		18/08/2017	18/08/2017	D.R. 18/08/2017	2017			39100	P0313900R	TESORERIA	600,00	600,00	600,00
12017000019565	DR		22/08/2017	22/08/2017	D.R. 22/08/2017	2017			39100	P0313900R	TESORERIA	1.856,43	600,00	600,00
12017000019566	DR		22/08/2017	22/08/2017	D.R. 22/08/2017	2017			39190	P0313900R	TESORERIA	2.943,38	1.001,68	1.001,68
12017000023508	DR		19/09/2017	19/09/2017	D.R. 19/09/2017	2017			39100	P0313900R	TESORERIA	1.000,00	300,00	300,00
12017000023545	DR		27/09/2017	27/09/2017	D.R. 27/09/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	47.733,71	1.719,30	1.719,30
12017000026289	DR		06/11/2017	06/11/2017	D.R. 06/11/2017	2017			39100	P0313900R	TESORERIA	1.556,10	56,10	56,10
12017000026290	DR		06/11/2017	06/11/2017	D.R. 06/11/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	757.804,17	272.485,20	272.485,20
12017000026414	DR		22/11/2017	22/11/2017	D.R. 22/11/2017	2017			33501	P0313900R	TESORERIA	40.453,96	2.918,33	2.918,33
12017000026415	DR		22/11/2017	22/11/2017	D.R. 22/11/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	486.395,60	144.615,41	144.615,41
12017000027624	DR		30/11/2017	30/11/2017	D.R. 30/11/2017	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	199.793,01	29.978,36	29.978,36
12017000029462	DR		29/12/2017	29/12/2017	D.R. 29/12/2017.	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	309.068,08	66.498,61	66.498,61

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor		Saldo		
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Ana	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
12017000030925	DR		31/12/2017	31/12/2017	D.R. 31.12.2017 compl (1)	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	2.716,81	2.716,81	2.716,81
12017000030958	DR		31/12/2017	31/12/2017	D.R. 31.12.2017 compl. (3)	2017			33501	P0313900R	TESORERIA	2.251,07	1.178,04	1.178,04
12018000007326	DR		27/02/2018	27/02/2018	Liquidación nº 168614 (Villajoyosa Tenis SL por importe 9.250,46€) y Liquidación nº 168615 (Xasi Padel SL por importe 1.135,43€) de Gastos a Recuperar de Particulares D.R. 27/02/2018	2018			39907	P0313900R	TESORERIA	10.385,89	3.854,37	3.854,37
12018000007327	DR		27/02/2018	27/02/2018	D.R. 27/02/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	75.171,73	4.504,36	4.504,36
12018000007328	DR		27/02/2018	27/02/2018	D.R. 27/02/2018	2018			39100	P0313900R	TESORERIA	200,00	200,00	200,00
12018000007480	DR		19/03/2018	19/03/2018	D.R. 19/03/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	50.916,80	18.694,18	18.694,18
12018000007483	DR		19/03/2018	19/03/2018	D.R. 19/03/2018	2018			33101	P0313900R	TESORERIA	225,50	225,50	225,50
12018000007484	DR		19/03/2018	19/03/2018	D.R. 19/03/2018	2018			33902	P0313900R	TESORERIA	2.208,85	1.199,10	1.199,10
12018000009451	DR		17/04/2018	17/04/2018	D.R. 17/04/2018	2018			39100	P0313900R	TESORERIA	1.100,00	1.100,00	1.100,00
12018000009452	DR		17/04/2018	17/04/2018	D.R. 17/04/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	59.326,11	4.232,08	4.232,08
12018000009453	DR		17/04/2018	17/04/2018	Liquidaciones nº 187804 (30,72€) y 187805 (19,77€) de Herencia Yacente de José Fernández (Dirección Actuación C/ Pal - Pozo 27) D.R. 17/04/2018	2018			39000	P0313900R	TESORERIA	50,49	50,49	50,49
12018000009455	DR		17/04/2018	17/04/2018	D.R. 17/04/2018	2018			33101	P0313900R	TESORERIA	225,50	225,50	225,50
12018000009457	DR		17/04/2018	17/04/2018	D.R. 17/04/2018	2018			33501	P0313900R	TESORERIA	1.018,86	513,90	513,90
12018000009655	DR		23/04/2018	23/04/2018	D.R. 23/04/2018	2018			33501	P0313900R	TESORERIA	72,12	72,12	72,12
12018000009656	DR		23/04/2018	23/04/2018	D.R. 23/04/2018	2018			33902	P0313900R	TESORERIA	1.640,86	883,54	883,54
12018000010011	DR		04/05/2018	04/05/2018	D.R. 04/05/2018	2018			33501	P0313900R	TESORERIA	13.015,64	6.734,68	6.734,68
12018000010012	DR		04/05/2018	04/05/2018	D.R. 04/05/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	165.046,29	33.575,79	33.575,79
12018000010726	DR		17/05/2018	17/05/2018	D.R. 17/05/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	192.313,27	101.774,14	101.774,14
12018000010728	DR		17/05/2018	17/05/2018	Liquidaciones nº 187921, nº 187923 y 187923 de Banco Sabadell S.A., nº 188638 de D. Stephen Cousins Julian R. y nº 186662 de Dña. Elena Stepanova D.R. 17/05/2018	2018			39000	P0313900R	TESORERIA	3.424,30	943,80	943,80
12018000010729	DR		17/05/2018	17/05/2018	D.R. 17/05/2018	2018			33501	P0313900R	TESORERIA	5.941,94	4.282,76	4.282,76
12018000010731	DR		17/05/2018	17/05/2018	D.R. 17/05/2018	2018			33902	P0313900R	TESORERIA	4.039,04	2.839,95	2.839,95
12018000012330	DR		29/05/2018	29/05/2018	D.R. 29/05/2018	2018			39100	P0313900R	TESORERIA	200,00	200,00	200,00
12018000012332	DR		29/05/2018	29/05/2018	D.R. 29/05/2018	2018			33501	P0313900R	TESORERIA	72,12	72,12	72,12
12018000012349	DR		29/05/2018	29/05/2018	D.R. 29/05/2018	2018			33900	P0313900R	TESORERIA	4.508,49	1.027,38	1.027,38
12018000014303	DR		15/06/2018	15/06/2018	D.R. 15/06/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	37.995,77	6.091,27	6.091,27
12018000014490	DR		27/06/2018	27/06/2018	D.R. 27/06/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	1.138.701,52	808.663,79	808.663,79
12018000016449	DR		13/07/2018	13/07/2018	D.R. 13/07/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	245.807,33	120.508,53	120.508,53
12018000016452	DR		13/07/2018	13/07/2018	Liquidaciones de Reintegros por Ejecuciones Subsidiarias (Actuación: Mayor 3 - Bigueta 2) nº 191513 (968,00€) (Descripción: Testigos Fisurom, Sellado y Catas); nº 191511 (1.452,00€) (Descripción: Redacción informe patológico) y nº 191521 (5.252,76€) (Descripción: Obra Urgentes Certificación 1) D.R. 13/07/2018	2018			39000	P0313900R	TESORERIA	7.672,76	7.672,76	7.672,76
12018000017642	DR		23/07/2018	23/07/2018	D.R. 23/07/2018	2018			33501	P0313900R	TESORERIA	144,24	144,24	144,24
12018000017643	DR		23/07/2018	23/07/2018	D.R. 23/07/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	1.122.371,84	864.523,65	864.523,65
12018000017644	DR		23/07/2018	23/07/2018	D.R. 23/07/2018	2018			32101	P0313900R	TESORERIA	815,00	815,00	815,00
12018000017645	DR		23/07/2018	23/07/2018	D.R. 23/07/2018	2018			33902	P0313900R	TESORERIA	24,00	24,00	24,00
12018000017929	DR		07/08/2018	07/08/2018	D.R.07/08/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	463.325,46	302.501,83	302.501,83
12018000020732	DR		24/09/2018	24/09/2018	D.R. 24/09/2018	2018			39909	P0313900R	TESORERIA	652,73	652,73	652,73

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto				Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitiv
12018000020733	DR		24/09/2018	24/09/2018	D.R. 24/09/2018	2018			32101	P0313900R	TESORERIA	30.100,00	30.100,00	30.100,0
12018000020734	DR		24/09/2018	24/09/2018	D.R. 24/09/2018	2018			29000	P0313900R	TESORERIA	48.390,44	48.390,44	48.390,4
12018000020735	DR		24/09/2018	24/09/2018	D.R. 24/09/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	14.044,15	6.832,92	6.832,9
12018000021133	DR		28/09/2018	28/09/2018	Liquidaciones nº 190645 (306,95€ ,C/DR. Alvaro Esquerdo 47), nº 194226 (703,67 €, C/Alacant. 12) y nº 194231 (1.407,34 €, C/Alacant. 12) de D. Ximo Ignasi Vaello Esquerdo, D. Miguel Moreno García y D. Miguel Cano Mayor. D.R. 28/09/2018	2018			39000	P0313900R	TESORERIA	2.417,96	2.111,01	2.111,0
12018000024398	DR		15/10/2018	15/10/2018	D.R. 15/10/2018	2018			33501	P0313900R	TESORERIA	11.049,91	6.718,37	6.718,3
12018000024399	DR		15/10/2018	15/10/2018	D.R. 15/10/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	195.861,45	75.083,43	75.083,4
12018000024766	DR		16/10/2018	16/10/2018	Liquidaciones de Reintegros por Ejecuciones Subsidiarias (C/ Vicente Cervera 11) nº 193055 (2.722,50€) de Dña. Rosa Zaragoza Vaello y nº 193057 (907,50€) de Dña. María Antonia Vaello Vaello D.R. 16/10/2018	2018			39000	P0313900R	TESORERIA	3.630,00	3.630,00	3.630,0
12018000024772	DR		16/10/2018	16/10/2018	Liquidación de Mercadillo nº 193874 de D. Vicente Domínguez Rabanedo de Puesto nº 5 2º Semestre 2018 D.R. 16/10/2018	2018			33902	P0313900R	TESORERIA	378,66	378,66	378,6
12018000024901	DR		22/10/2018	22/10/2018	D.R. 22/10/2018	2018			33501	P0313900R	TESORERIA	42,08	42,08	42,0
12018000024903	DR		22/10/2018	22/10/2018	D.R. 22/10/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	813.516,55	469.458,29	469.458,2
12018000027618	DR		15/11/2018	15/11/2018	D.R. 15/11/2018	2018			39100	P0313900R	TESORERIA	5.594,82	5.594,82	5.594,8
12018000027619	DR		15/11/2018	15/11/2018	D.R. 15/11/2018	2018			39190	P0313900R	TESORERIA	160,10	100,00	100,0
12018000027620	DR		15/11/2018	15/11/2018	D.R. 15/11/2018	2018			33501	P0313900R	TESORERIA	342,68	198,36	198,3
12018000027621	DR		15/11/2018	15/11/2018	D.R. 15/11/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	1.234.569,09	906.893,94	906.893,9
12018000027622	DR		15/11/2018	15/11/2018	Liquidaciones Reintegro Ejecuciones Subsidiarias de la Villa de Colores Rehabilitados nº 193501 (1.391,50€), nº 193965 (2.117,50€), nº 193499 (16.671,16€) y nº 193500 (4.165,63€) y Liquidación Reintegro Ejecuciones Subsidiarias de Dña. Vanesa Navarro Fernández nº 194227 (703,67€) D.R. 15/11/2018	2018			39000	P0313900R	TESORERIA	25.049,46	25.049,46	25.049,4
12018000027625	DR		15/11/2018	15/11/2018	D.R. 15/11/2018	2018			32800	P0313900R	TESORERIA	841,40	210,35	210,3
12018000027864	DR		27/11/2018	27/11/2018	D.R. 27/11/2018	2018			32800	P0313900R	TESORERIA	60,10	30,05	30,0
12018000027880	DR		27/11/2018	27/11/2018	D.R. 27/11/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	318.197,68	285.053,61	285.053,6
12018000027881	DR		27/11/2018	27/11/2018	Liquidaciones nº 196009 (500,00€), nº 196012 (1.000,00€), nº 196014 (500,00€), nº 196007 (500,00€), nº 196011 (500,00€), nº 196013 (1.000,00€) nº 196010 (500,00€) y nº 196008 (500,00€) correspondientes a Ejercicio 2018 (Interesados varios bancos) D.R. 27/11/2018	2018			33905	P0313900R	TESORERIA	5.000,00	4.500,00	4.500,0
12018000027882	DR		27/11/2018	27/11/2018	Liquidación nº 194751 de Reintegros Ejecuciones Subsidiarias de Dña. Josefa María Escortell Llorca (C/ María Amada 3) (Cubre el 25€ del Coste de la factura 12018002699) D.R. 27/11/2018	2018			39000	P0313900R	TESORERIA	105,90	105,90	105,9
12018000029857	DR		04/12/2018	04/12/2018	D.R. 04/12/2018	2018			39100	P0313900R	TESORERIA	1.600,00	1.600,00	1.600,0
12018000030013	DR		17/12/2018	17/12/2018	D.R. 17/12/2018	2018			39100	P0313900R	TESORERIA	30,00	30,00	30,0
12018000030395	DR		20/12/2018	20/12/2018	D.R. 20/12/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	343.894,25	343.894,25	343.894,2
12018000030488	DR		26/12/2018	26/12/2018	D.R. 26/12/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	955,02	955,02	955,0
12018000030564	DR		27/12/2018	27/12/2018	D.R. 27/12/2018	2018			33501	P0313900R	TESORERIA	158,66	158,66	158,6
12018000030565	DR		27/12/2018	27/12/2018	D.R. 27/12/2018	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	49.324,20	43.681,75	43.681,7
12018000031924	DR		31/12/2018	31/12/2018	D.R. complementario 31/12/2018	2018			33501	P0313900R	TESORERIA	525,80	471,80	471,8

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Ann	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
12018000031925	DR		31/12/2018	31/12/2018	D.R. complementario 31/12/2018	2018			39100	P0313900R	TESORERIA	3.100,00	3.100,00	3.100,00
12018000031926	DR		31/12/2018	31/12/2018	D.R. complementario 31/12/2018	2018			39190	P0313900R	TESORERIA	120,20	120,20	120,20
12018000032020	DR		31/12/2018	31/12/2018	Impto. Increm. Valor Terrenos (Retrocesiones a Voluntaria del Cargo nº 2 enviado a SUMA) (Resoluciones TES201800005 de 05/11/2018 y TES201800006 de 23/11/20158)	2016			11600	P0313900R	TESORERIA	40.586,20	38.836,96	38.836,96
12018000032021	DR		31/12/2018	31/12/2018	Impto. Increm. Valor Terrenos (Retrocesiones a Voluntaria del Cargo nº 2 enviado a SUMA) (Resoluciones TES201800005 de 05/11/2018 y TES201800006 de 23/11/20158). Justificante unido al DRINI + nº 12018000032020.	2017			11600	P0313900R	TESORERIA	74.820,04	36.317,48	36.317,48
12018000032022	DR		31/12/2018	31/12/2018	Impto. Increm. Valor Terrenos (Retrocesiones a Voluntaria del Cargo nº 2 enviado a SUMA) (Resoluciones TES201800005 de 05/11/2018 y TES201800006 de 23/11/20158). Justificante unido al DRINI + nº 12018000032020.	2018			11600	P0313900R	TESORERIA	22.700,76	18.411,20	18.411,20
12018000032023	DR		31/12/2018	31/12/2018	Intereses Fraccionamiento Liquidaciones 181417 (26,79€). liq. 183124 (230,04€). y nº 183125 (4,77€) Impto. Increm Valor Terrenos (Retrocesiones a Voluntaria del Cargo nº 2 enviado a SUMA) (Resoluciones TES201800005 de 05/11/2018). Justificante unido al DRINI + nº 12018000032020.	2018			39300	P0313900R	TESORERIA	261,60	234,81	234,81
12018000032052	DR		31/12/2018	31/12/2018	D.R. 31/12/2018 complementario 1	2018			39100	P0313900R	TESORERIA	1.000,00	1.000,00	1.000,00
12018000032053	DR		31/12/2018	31/12/2018	D.R. 31/12/2018 complementario 1	2018			32800	P0313900R	TESORERIA	30,05	30,05	30,05
											TOTAL DEUDOR P0313900R	**14.604.407,93**	**7.063.385,88**	**7.063.385,88**
12014000016851	DR		10/09/2014	10/09/2014	TO-Toldos(R) VOL 1º Sem/2014	2014			33500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.962,78	23,52	23,52
12014000016852	DR		10/09/2014	10/09/2014	EV-Entrada Vehículos(R) VOL 1º Sem/2014	2014			33100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	62.982,82	399,44	399,44
12014000025116	DR		16/12/2014	16/12/2014	EE- Actividades Económicas (LJD) Liquid. Contraidas 9/2014. Just. unido IAD 12014000020014	2014			13001	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.411,18	97,53	97,53
12014000028327	DR		31/12/2014	31/12/2014	JU- Recursos Eventuales (Atrium REal Estate Agency S.L.) (C) 2014. Cargo nº 3/2014. Justif. unido DRINI-28163	2014			39901	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	4.809,86	4.809,86	4.809,86
12014000028330	DR		31/12/2014	31/12/2014	OV- Ocup.Vía Pública (Ayto. Tasa Utiliz. Aprov. Esp. Empresas Suministros) (C) 2014. Cargo nº 3/2014. Justif. unido DRINI- 28163	2014			33200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.032,53	2.686,79	2.686,79
12014000028372	DR		31/12/2014	31/12/2014	EE- Actividades Económicas (LJD) Liquid. Contraidas 10/2014. Just. unido IAD 12014000021814	2014			13001	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	7.789,66	4.555,29	4.555,29
12014000028381	DR		31/12/2014	31/12/2014	RB- Recogida Basuras (LJD) Liquid. Contraidas 10/2014. Just. unido IAD 12014000021814	2014			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	30.741,65	2.063,29	2.063,29
12014000028566	DR		31/12/2014	31/12/2014	BI-Impto.Bien.Inmuebles(R) VOL 2º Sem/2014 Justi.unido IAD nº 21154	2014			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	16.324.198,38	197.390,99	197.390,99
12014000028939	DR		31/12/2014	31/12/2014	EE- Actividades Económicas (LJD) Liquid. Contraidas 11/2014. Just. unido IAD 12014000024771	2014			13001	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	646,42	353,61	353,61
12014000029258	DR		31/12/2014	31/12/2014	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. (LJD) Liquid. Contraidas 12/2014. Just. unido IAD 12014000027351	2014			11501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.226,54	68,61	68,61
12014000029260	DR		31/12/2014	31/12/2014	ST- Sanciones de tráfico (LJD) Liquid. Contraidas 12/2014. Just. unido IAD 12014000027351	2014			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	21.865,00	12.070,50	12.070,50
12015000022603	DR		19/11/2015	19/11/2015	IU-Infracciones urbanísticas(C). Cargo nº 2. Justi.unido DRINI- nº 19947	2014			39100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	149.530,56	13.594,57	13.594,57
12015000026726	DR		31/12/2015	31/12/2015	IV-Impto.Vehíc.Trace.Mecánica(R) VOL 1º Sem/2015	2015			11500	P5300003J	SUMA, GESTION	1.197.661,91	14.812,18	14.812,18

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto			Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitiv
										TRIBUTARIA			
12015000026741	DR		31/12/2015	31/12/2015	TO-Toldos(R) VOL. 1º Sem/2015 Justi.unido DR nº 26726	2015		33500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.927,98	108,24	108,2
12015000026742	DR		31/12/2015	31/12/2015	EV-Entrada Vehículos(R) VOL. 1º Sem/2015 Justi.unido DR nº 26726	2015		33100	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	64.100,68	381,34	381,3
12015000027198	DR		31/12/2015	31/12/2015	OX-O.V.Pública Mercadillos Jueves(R) Cargo en VOL. 2º Sem/2015	2015		33902	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	64.750,86	2.137,64	2.137,6
12015000027202	DR		31/12/2015	31/12/2015	RB-Recogida Basuras(R) VOL. 2º Sem/2015 Justi.unido DR nº 27198	2015		30200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.175.453,85	31.627,20	31.627,2
12015000027205	DR		31/12/2015	31/12/2015	BI-Impto.Bien.Inmuebles(R) VOL 2º Sem/2015 Justi.unido DR nº 27198	2015		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	15.979.280,32	460.224,22	460.224,2
12015000027207	DR		31/12/2015	31/12/2015	BJ-Bien.Inm.Nat.Rustica(R) VOL 2º Sem/2015 Justi.unido DR nº 27198	2015		11200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	39.880,53	1.872,85	1.872,8
12015000027208	DR		31/12/2015	31/12/2015	EE-Actividades Económicas(R) VOL 2º Sem/2015 Justi.unido DR nº 27198	2015		13000	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	187.891,43	7.367,14	7.367,1
12015000028925	DR		31/12/2015	31/12/2015	BI- Impto. Bienes Inmuebles (C.liquid) (E 8/2015) Pliego Cargo fracciones vencidas en ejecutiva. Justif. unido IAD nº 12015000016318	2015		11301	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	6.930,87	392,05	392,0
12015000028926	DR		31/12/2015	31/12/2015	BI- Impto. Bienes Inmuebles (C.liquid) (E 8/2015) Pliego de Cargo Contraidos Otras Causas en ejecutiva. Justif. unido IAD nº 12015000016318	2015		11301	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	16.415,26	7.239,38	7.239,3
12015000029389	DR		31/12/2015	31/12/2015	OV- Ocupación vía pública (e) (Ayto. TOLDOS) Cargo nº 3/2015. justificante unido DRINI Nº 12015000029244	2014		33501	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	13.034,79	3.987,03	3.987,0
12015000029392	DR		31/12/2015	31/12/2015	IU- Infracciones urbanísticas (e) Cargo nº 3/2015. justificante unido DRINI Nº 12015000029244	2014		39100	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	8.720,67	4.727,25	4.727,2
12015000029759	DR		31/12/2015	31/12/2015	RB- Recogida Basuras (LID) Liquidaciones contraidas 11/2015. Justif. unido IAD 12015000024849	2015		30200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	9.470,52	4.150,46	4.150,4
12015000029760	DR		31/12/2015	31/12/2015	ST- Sanciones Tráfico (LID) Liquidaciones contraidas 11/2015. Justif. unido IAD 12015000024849	2015		39120	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	29.650,00	1.622,69	1.622,6
12015000029811	DR		31/12/2015	31/12/2015	BI- Impto. Bienes Inmuebles ® Pliego Cargos Fracciones Vencidas en Ejecutiva ® a LARGO PLAZO (E 11/2015) Justif. unido IAD nº 12015000024849	2015		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	617,70	617,70	617,7
12015000030020	DR		31/12/2015	31/12/2015	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) Liquidaciones contraidas 12/2015. Justif. unido IAD 12015000025954	2015		11301	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	502.061,32	42.438,21	42.438,2
12015000030024	DR		31/12/2015	31/12/2015	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. (LID) Liquidaciones contraidas 12/2015. Justif. unido IAD 12015000025954	2015		11501	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.341,23	547,01	547,0
12015000030026	DR		31/12/2015	31/12/2015	RB- Recogida Basuras (LID) Liquidaciones contraidas 12/2015. Justif. unido IAD 12015000025954	2015		30200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	9.506,72	9.506,72	9.506,7
12015000030027	DR		31/12/2015	31/12/2015	ST- Sanciones Tráfico (LID) Liquidaciones contraidas 12/2015. Justif. unido IAD 12015000025954	2015		39120	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	17.728,00	17.728,00	17.728,0
12016000008516	DR		12/05/2016	12/05/2016	BI- Impto Bienes Inmuebles ® Fracciones vencidas de Recibos en VOLUNTARIA a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	724.774,77	158.801,66	158.801,6
12016000008520	DR		13/05/2016	13/05/2016	OX- O.V.Pública Mercadillos ® Fracciones vencidas de Recibos en VOLUNTARIA a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016		33902	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	6.282,21	2.582,71	2.582,7
12016000008521	DR		13/05/2016	13/05/2016	RB- Recogida Basuras ® Fracciones vencidas de Recibos en VOLUNTARIA a CORTO PLAZO (E	2016		30200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.542,43	359,15	359,1

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
					1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902									
12016000008526	DR		13/05/2016	13/05/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles @ Pliego de cargos fracciones vencidas en Ejecutiva @ a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	32.486,53	19.936,36	19.936,36
12016000008533	DR		13/05/2016	13/05/2016	EV- Entrada Vehículos @ Pliego de cargos fracciones vencidas en Ejecutiva @ a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			33100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	49,64	49,64	49,64
12016000008545	DR		13/05/2016	13/05/2016	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. @ Pliego de cargos fracciones vencidas en Ejecutiva @ a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.946,67	1.946,67	1.946,67
12016000008545	DR		13/05/2016	13/05/2016	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. @ Pliego de cargos fracciones vencidas en Ejecutiva @ a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.202,83	849,47	849,47
12016000008547	DR		13/05/2016	13/05/2016	OX- O.V.Pública Mercadillos @ Pliego de cargos fracciones vencidas en Ejecutiva @ a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.795,14	439,87	439,87
12016000008552	DR		13/05/2016	13/05/2016	RB- Recogida Basuras @ Pliego de cargos fracciones vencidas en Ejecutiva @ a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.371,27	3.124,90	3.124,90
12016000008575	DR		13/05/2016	13/05/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) Registro liquidaciones fracciones vencidas a CORTO PLAZO (VOL 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.762,68	2.762,68	2.762,68
12016000008575	DR		13/05/2016	13/05/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) Registro liquidaciones fracciones vencidas a CORTO PLAZO (VOL 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.880,04	3.880,04	3.880,04
12016000008575	DR		13/05/2016	13/05/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) Registro liquidaciones fracciones vencidas a CORTO PLAZO (VOL 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	781,56	781,56	781,56
12016000008575	DR		13/05/2016	13/05/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) Registro liquidaciones fracciones vencidas a CORTO PLAZO (VOL 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	262,97	262,97	262,97
12016000008575	DR		13/05/2016	13/05/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) Registro liquidaciones fracciones vencidas a CORTO PLAZO (VOL 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	505,29	399,59	399,59
12016000008576	DR		13/05/2016	13/05/2016	ST- Sanciones de Tráfico (LID) Registro liquidaciones fracciones vencidas a CORTO PLAZO (VOL 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	29,74	29,74	29,74
12016000008576	DR		13/05/2016	13/05/2016	ST- Sanciones de Tráfico (LID) Registro liquidaciones fracciones vencidas a CORTO PLAZO (VOL 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	32,95	32,95	32,95
12016000008576	DR		13/05/2016	13/05/2016	ST- Sanciones de Tráfico (LID) Registro liquidaciones fracciones vencidas a CORTO PLAZO (VOL 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	204,77	204,77	204,77
12016000008576	DR		13/05/2016	13/05/2016	ST- Sanciones de Tráfico (LID) Registro liquidaciones fracciones vencidas a CORTO PLAZO (VOL 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	40,80	40,80	40,80
12016000008579	DR		13/05/2016	13/05/2016	ST- Sanciones de Tráfico (LID) Pliego de Cargo fracciones vencidas en Ejecutiva (liquidac.) a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	680,00	680,00	680,00
12016000008579	DR		13/05/2016	13/05/2016	ST- Sanciones de Tráfico (LID) Pliego de Cargo fracciones vencidas en Ejecutiva (liquidac.) a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	779,02	409,11	409,11
12016000008583	DR		13/05/2016	13/05/2016	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. (LID) Pliego de Cargo fracciones vencidas en Ejecutiva (liquidac.) a	2016			11501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	100,67	88,75	88,75

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto				Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitiv
					CORTO PLAZO.(E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902									
12016000008586	DR		13/05/2016	13/05/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) Pliego de Cargo fracciones vencidas en Ejecutiva (liquidac.) a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	10.637,62	10.554,13	10.554,1
12016000008587	DR		13/05/2016	13/05/2016	RB- Recogida Basuras © Pliego de Cargo fracciones vencidas en Ejecutiva Certificaciones a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	258,96	129,96	129,9
12016000009391	DR		24/05/2016	24/05/2016	M3- Multas administrativas © Pliego de Cargo fracciones vencidas en Ejecutiva Certificaciones a CORTO PLAZO (E 1/2016) Justif. unido IAD 12016000000902	2016			39190	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	833,74	496,25	496,2
12016000019191	DR		21/07/2016	21/07/2016	OX- O.V. Pública Mercadillo ® VOL 4/2016. Pliego de Cargo Contraidos Otras Causas en Vol. Justificante unido IAD 12016000009628	2016			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	105,64	105,64	105,6
12016000022382	DR		22/09/2016	22/09/2016	OX- O.V. Pública Mercadillo ® VOL 5/2016. Pliego de Cargo Contraidos Otras Causas en Vol. Justif. unido IAD nº 12016000009806	2016			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	5,73	5,73	5,7
12016000022405	DR		22/09/2016	22/09/2016	RB- Recogida Basuras © E 5/2016. Pliego de Cargo Contraidos Otras Causas Operaciones de Gestión (certificaciones) en Ejecutiva. Justif. unido IAD nº 12016000009806	2016			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	144,10	144,10	144,1
12016000023339	DR		27/09/2016	27/09/2016	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. ® VOL 1er.Sem/ 2016	2016			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.206.821,72	29.411,98	29.411,9
12016000023343	DR		27/09/2016	27/09/2016	TO- Toldos @ VOL 1er.Sem/2016. Just. unido DR 12016000023339	2016			33500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.884,78	197,04	197,0
12016000023344	DR		27/09/2016	27/09/2016	EV- Entrada Vehículos ® VOL 1er.Sem/2016. Just. unido DR 12016000023339	2016			33100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	64.836,00	479,07	479,0
12016000026494	DR		10/11/2016	10/11/2016	OX- O.V. Pública Mercadillos ® VOL 6/2016. Pliego de Cargo Contraido Otras Causas en Vol. Justif. unido IAD nº 12016000017552	2016			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	253,54	253,54	253,5
12016000028765	DR		30/11/2016	30/11/2016	RB- Recogida Basuras © Cargo nº 1/2016. Justif. unido DRINI nº 12016000028763	2014			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	8.704,18	7.140,90	7.140,9
12016000028776	DR		30/11/2016	30/11/2016	OX- O.V.Pública Mercadillos © Cargo nº 1/2016. Justif. unido DRINI nº 12016000028763	2015			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.713,73	40,56	40,5
12016000028780	DR		30/11/2016	30/11/2016	OV- O.V.Pública (Ayto-Toldos) © Cargo nº 1/2016. Justif. unido DRINI nº 12016000028763	2015			33501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	21.785,25	5.926,29	5.926,2
12016000028781	DR		30/11/2016	30/11/2016	M3- Multas infracc. diversas © Cargo nº 1/2016. Justif. unido DRINI nº 12016000028763	2015			39190	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	24.027,12	2.777,15	2.777,1
12016000028783	DR		30/11/2016	30/11/2016	IU- Infracc. Urbanísticas ® Cargo nº 1/2016. Justif. unido DRINI nº 12016000028763	2015			39100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	72.985,45	2.668,61	2.668,6
12016000033976	DR		30/12/2016	30/12/2016	RB- Recogida Basuras ® Cargo en Volunt. 2º Sem/ 2016. Justif. unido DR nº 12016000033974.	2016			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.180.892,31	34.010,52	34.010,5
12016000033977	DR		30/12/2016	30/12/2016	EE- Actividades Económicas ® Cargo en Volunt. 2º Sem/2016. Justif. unido DR nº 12016000033974	2016			13000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	194.821,64	1.079,38	1.079,3
12016000033979	DR		30/12/2016	30/12/2016	BJ- Bienes Inmuebles Nat. Rústica ® Cargo en Volunt. 2º Sem/2016. Justif. unido DR nº 12016000033974	2016			11200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	39.361,71	1.240,96	1.240,9
12016000033980	DR		30/12/2016	30/12/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles ® Cargo en Volunt. 2º Sem/2016. Justif. unido DR nº 12016000033974	2016			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	15.746.433,13	348.632,29	348.632,2
12016000034698	DR		30/12/2016	30/12/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles ® VOL 8/2016. Pliego Cargo Contraídos otras Causas en Voluntaria. Justif. unido IAD nº 12016000020644	2016			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	258,03	258,03	258,03

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
12016000034947	DR		30/12/2016	30/12/2016	IV- Impto. Vehículos Trace. Mecánica @ E 9/2016. Pliego de Cargo Fracciones vencidos en Ejecutiva (recibos) A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000023763	2016			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	6,13	6,13	6,13
12016000034948	DR		30/12/2016	30/12/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles @ E 9/2016. Pliego de Cargo Fracciones vencidos en Ejecutiva (recibos) A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000023763	2016			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	595,17	595,17	595,17
12016000034948	DR		30/12/2016	30/12/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles @ E 9/2016. Pliego de Cargo Fracciones vencidos en Ejecutiva (recibos) A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000023763	2016			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	295,87	295,87	295,87
12016000035183	DR		30/12/2016	30/12/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles @ VOL 10/2016. Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Recibos en Voluntaria. A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000026670	2016			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.231,15	2.231,15	2.231,15
12016000035264	DR		30/12/2016	30/12/2016	ST- Sanciones de tráfico (LID) Liquidaciones contraidas 11/2016. Justif. unido IAD nº 12016000029064	2016			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	21.495,00	19.370,80	19.370,80
12016000035415	DR		30/12/2016	30/12/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles @ VOL 11/2016. Pliego de Cargos Contraidos Fracciones Vencidas de Recibos en Voluntaria. A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000029064	2016			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.950,05	2.950,05	2.950,05
12016000035416	DR		30/12/2016	30/12/2016	OX- O.V.Pública Mercadillos @ VOL 11/2016. Pliego de Cargos Contraidos Fracciones Vencidas de Recibos en Voluntaria. A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000029064	2016			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	251,49	251,49	251,49
12016000035433	DR		30/12/2016	30/12/2016	RB- Recogida Basuras (LID) VOL 11/2016. Pliego de Cargos Contraidos Fracciones Vencidas de Liquidaciones (LID) en Voluntaria. A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000029064	2016			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	174,00	174,00	174,00
12016000035477	DR		30/12/2016	30/12/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) Liquidaciones contraidas 12/2016. Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43.990,54	7.253,62	7.253,62
12016000035479	DR		30/12/2016	30/12/2016	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. (LID) Liquidaciones contraidas 12/2016. Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			11501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.383,02	339,47	339,47
12016000035481	DR		30/12/2016	30/12/2016	RB- Recogida Basuras (LID) Liquidaciones contraidas 12/2016. Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	5.784,42	2.962,24	2.962,24
12016000035482	DR		30/12/2016	30/12/2016	ST- Sanciones de tráfico (LID) Liquidaciones contraidas 12/2016 Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	22.765,00	22.035,00	22.035,00
12016000035651	DR		30/12/2016	30/12/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles @ VOL 12/2016. Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Recibos en Voluntaria. A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	972,41	972,41	972,41
12016000035652	DR		30/12/2016	30/12/2016	OX- O.V.Pública Mercadillos @ VOL 12/2016. Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Recibos en Voluntaria. A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	154,43	154,43	154,43
12016000035652	DR		30/12/2016	30/12/2016	OX- O.V.Pública Mercadillos @ VOL 12/2016. Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Recibos en Voluntaria. A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	34,67	34,67	34,67
12016000035655	DR		30/12/2016	30/12/2016	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. @ E 12/2016. Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Recibos en	2016			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	32,94	32,94	32,94

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto				Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
					Ejecutiva A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000033683									
12016000035655	DR		30/12/2016	30/12/2016	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. ® E 12/2016. Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	26,20	26,20	26,20
12016000035656	DR		30/12/2016	30/12/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles ® E 12/2016. Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Recibos en Ejecutiva, A CORTO PLAZO: Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.601,26	1.601,26	1.601,26
12016000035684	DR		30/12/2016	30/12/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) VOL 12/2016. Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Liquidaciones (LID) en Voluntaria. A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	776,85	776,85	776,85
12016000035684	DR		30/12/2016	30/12/2016	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) VOL 12/2016. Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Liquidaciones (LID) en Voluntaria. A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	14,48	14,48	14,48
12016000035692	DR		30/12/2016	30/12/2016	EJ- Reintegro Ejecuciones Subsidiarias © E 12/2016. Pliego de Cargo Fracciones vencidos en Ejecutiva (certificaciones) A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			39000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.669,80	1.515,39	1.515,39
12016000035693	DR		30/12/2016	30/12/2016	IU- Infracciones Urbanísticas © E 12/2016. Pliego de Cargo Fracciones vencidos en Ejecutiva (certificaciones) A CORTO PLAZO. Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			39100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	16.497,08	16.197,08	16.197,09
12016000035694	DR		30/12/2016	30/12/2016	IU- Infracciones Urbanísticas © E 12/2016. Pliego de Cargo Contraidos Otras Causas en Ejecutiva (certificaciones) Justif. unido IAD nº 12016000033683	2016			39100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	9.493,52	2.873,44	2.873,44
12017000010893	DR		25/05/2017	25/05/2017	OX- O.V. Pública Mercadillos © Cargo nº 1/2017 enviado a SUMA. Justif. unido DRINI-12017000010813	2015			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.893,30	1.736,90	1.736,90
12017000010894	DR		25/05/2017	25/05/2017	OV- O.V. Pública (Ayto-Activ.Comerc) © Cargo nº 1/2017 enviado a SUMA. Justif. unido DRINI-12017000010813	2015			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	480,88	480,88	480,88
12017000010896	DR		25/05/2017	25/05/2017	JU- Recursos eventuales (SUMA-Costas judiciales) © Cargo nº 1/2017 enviado a SUMA. Justif. unido DRINI- 12017000010813	2015			39901	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.140,90	1.140,90	1.140,90
12017000010897	DR		25/05/2017	25/05/2017	IU- Infracciones Urbanísticas © Cargo nº 1/2017 enviado a SUMA. Justif. unido DRINI-12017000010813	2015			39100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	7.736,32	7.736,32	7.736,32
12017000010898	DR		25/05/2017	25/05/2017	IT- Impto. Increm. Valor Terrenos © (SUMA +83,10 int.frace) Cargo nº 1/2017 enviado a SUMA. Justif. unido DRINI- 12017000010813	2015			11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	267.389,17	110.775,35	110.775,35
12017000010899	DR		25/05/2017	25/05/2017	EJ- Reintegros Ejecuciones subsidiarias. © (SUMA +0,18 int.frace) Cargo nº 1/2017 enviado a SUMA. Justif. unido DRINI- 12017000010813	2015			39000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	29.457,28	25.971,89	25.971,89
12017000010905	DR		25/05/2017	25/05/2017	IU- Infracciones Urbanísticas © Cargo nº 1/2017 enviado a SUMA. Justif. unido DRINI-12017000010813	2016			39100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	7.052,20	4.793,09	4.793,08
12017000012165	DR		09/06/2017	09/06/2017	BI- Impto. Bienes Inmuebles ® Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria A CORTO PLAZO VTO. 2017 (VOL1/2017) Justif. unido IAD 12017000002365	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	662.680,89	152.345,66	152.345,66
12017000012168	DR		09/06/2017	09/06/2017	OX- O.V.Pública Mercadillos ® Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria A CORTO PLAZO VTO. 2017 (VOL1/2017) Justif. unido IAD	2017			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.587,60	3.094,16	3.094,16

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
					120170000002365									
120170000012169	DR		09/06/2017	09/06/2017	RB- Recogida Basuras ® Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria A CORTO PLAZO VTO.2017 (VOL1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	105,01	101,07	101,07
120170000012169	DR		09/06/2017	09/06/2017	RB- Recogida Basuras ® Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria A CORTO PLAZO VTO.2017 (VOL1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.998,65	1.792,97	1.792,97
120170000012170	DR		09/06/2017	09/06/2017	RB- Recogida Basuras ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.140,00	2.140,00	2.140,00
120170000012170	DR		09/06/2017	09/06/2017	RB- Recogida Basuras ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	877,89	428,24	428,24
120170000012170	DR		09/06/2017	09/06/2017	RB- Recogida Basuras ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.035,28	2.035,28	2.035,28
120170000012184	DR		09/06/2017	09/06/2017	OX- O.V.Pública Mercadillos ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	4.987,36	3.927,46	3.927,46
120170000012185	DR		09/06/2017	09/06/2017	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.718,05	1.718,05	1.718,05
120170000012185	DR		09/06/2017	09/06/2017	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.318,20	1.318,20	1.318,20
120170000012185	DR		09/06/2017	09/06/2017	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.772,82	1.456,28	1.456,28
120170000012185	DR		09/06/2017	09/06/2017	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	138,02	138,02	138,02
120170000012185	DR		09/06/2017	09/06/2017	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	100,67	33,67	33,67
120170000012185	DR		09/06/2017	09/06/2017	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	142,98	142,98	142,98
120170000012185	DR		09/06/2017	09/06/2017	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	285,96	285,96	285,96
120170000012186	DR		09/06/2017	09/06/2017	EV- Entrada Vehículos ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 120170000002365	2017			33100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	184,31	184,31	184,31
120170000012187	DR		12/06/2017	12/06/2017	BI- Impto. Bienes Inmuebles ® Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	82.111,61	20.092,29	20.092,29

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto			Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
					CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 12017000002365								
12017000012189	DR		12/06/2017	12/06/2017	BJ- Bienes Inmuebles Nat. Rústica @ Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017 (E1/2017) Justif. unido IAD 12017000002365	2017		11200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	15,00	10,69	10,69
12017000012206	DR		12/06/2017	12/06/2017	RB- Recogida Basuras (LID) (VOL1/2017) Fracciones vencidas de LID en Voluntaria A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.198,37	3.091,04	3.091,04
12017000012207	DR		12/06/2017	12/06/2017	ST- Sanciones de tráfico (LID) (VOL1/2017) Registro fracciones vencidas de LID en Voluntaria A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.000,00	867,52	867,52
12017000012209	DR		12/06/2017	12/06/2017	ST- Sanciones de tráfico (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.035,54	1.035,54	1.035,54
12017000012209	DR		12/06/2017	12/06/2017	ST- Sanciones de tráfico (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	136,49	136,49	136,49
12017000012209	DR		12/06/2017	12/06/2017	ST- Sanciones de tráfico (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	283,94	283,94	283,94
12017000012209	DR		12/06/2017	12/06/2017	ST- Sanciones de tráfico (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	341,56	341,56	341,56
12017000012209	DR		12/06/2017	12/06/2017	ST- Sanciones de tráfico (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	236,74	236,74	236,74
12017000012209	DR		12/06/2017	12/06/2017	ST- Sanciones de tráfico (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	549,19	549,19	549,19
12017000012209	DR		12/06/2017	12/06/2017	ST- Sanciones de tráfico (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	430,00	430,00	430,00
12017000012209	DR		12/06/2017	12/06/2017	ST- Sanciones de tráfico (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	920,00	920,00	920,00
12017000012209	DR		12/06/2017	12/06/2017	ST- Sanciones de tráfico (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	328,30	328,30	328,30
12017000012209	DR		12/06/2017	12/06/2017	ST- Sanciones de tráfico (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	215,69	119,76	119,76
12017000012209	DR		12/06/2017	12/06/2017	ST- Sanciones de tráfico (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	182,46	182,46	182,46

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Ann	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
12017000012210	DR		12/06/2017	12/06/2017	RB- Recogida Basuras (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	238,73	238,73	238,73
12017000012210	DR		12/06/2017	12/06/2017	RB- Recogida Basuras (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	336,28	336,28	336,28
12017000012210	DR		12/06/2017	12/06/2017	RB- Recogida Basuras (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	87,00	87,00	87,00
12017000012210	DR		12/06/2017	12/06/2017	RB- Recogida Basuras (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	423,28	423,28	423,28
12017000012211	DR		12/06/2017	12/06/2017	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			11501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	26,71	26,71	26,71
12017000012213	DR		12/06/2017	12/06/2017	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.186,94	1.453,43	1.453,43
12017000012213	DR		12/06/2017	12/06/2017	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.602,61	2.602,61	2.602,61
12017000012213	DR		12/06/2017	12/06/2017	BI- Impto. Bienes Inmuebles (LID) (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.867,92	2.867,92	2.867,92
12017000012216	DR		12/06/2017	12/06/2017	OX- O.V. Pública Mercadillos © (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de C.Descubierto en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	631,10	631,10	631,10
12017000012217	DR		12/06/2017	12/06/2017	OV- Ocup.Vía Pública (Ayto-Toldos) © (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de C.Descubierto en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			33501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	658,21	658,21	658,21
12017000012217	DR		12/06/2017	12/06/2017	OV- Ocup.Vía Pública (Ayto-Toldos) © (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de C.Descubierto en Ejecutiva.A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			33501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	534,69	366,74	366,74
12017000012218	DR		12/06/2017	12/06/2017	M3- Multas Administrativas © (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de C.Descubierto en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			39190	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	561,03	561,03	561,03
12017000012218	DR		12/06/2017	12/06/2017	M3- Multas Administrativas © (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de C.Descubierto en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			39190	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	72,18	72,18	72,18
12017000012220	DR		12/06/2017	12/06/2017	IT- Impto. Increm. Valor Terrenos © (E1/2017) Pliego de cargo fracciones vencidas de C.Descubierto en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2017. Justif. unido IAD 12017000002365	2017			11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	12.334,68	2.968,48	2.968,48
12017000012224	DR		12/06/2017	12/06/2017	RB- Recogida Basuras ® E1/2017. Pliego Cargo Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva A	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43,50	43,50	43,50

Número	Cód.	Tipo	Fechas Anot.	Contab.	Descripción	Concepto / Proyecto Per	Ano	Alias Código	Deudor NIF	Nombre	Importe	Saldo Total	Definitiv
					LARGO PLAZO (VTO.2018) reconvertido A CORTO PLAZO (VTO.2017) por cancelación anticipada. Justif. unido IAD 12017000002365								
12017000012225	DR		12/06/2017	12/06/2017	RB- Recogida Basuras (LID) E1/2017. Pliego Cargo Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva A LARGO PLAZO (VTO.2018) reconvertido A CORTO PLAZO (VTO.2017) por cancelación anticipada. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43,50	43,50	43,5
12017000012226	DR		12/06/2017	12/06/2017	IT- Impto. Increm. Valor Terrenos © E1/2017. Pliego Cargo Fracciones vencidas de C.Descubierto en Ejecutiva A LARGO PLAZO (VTO.2018) reconvertido A CORTO PLAZO (VTO.2017) por cancelación anticipada. Justif. unido IAD 12017000002365	2017		11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.840,86	3.840,86	3.840,8
12017000015559	DR		19/07/2017	19/07/2017	IT- Impto. Incremento Valor Terrenos © (E 4/2017). Pliego de cargo fracciones vencidas de C.D. en Ejec. A largo plazo vto 2018. Reconvertida a corto plazo vto 2018 por cancelación anticipada. Justif. unido IAD nº 12017000008787	2017		11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	4.270,06	4.270,06	4.270,0
12017000016052	DR		21/07/2017	21/07/2017	IV-Impto.Vehic.Trace.Mecánica ®. Contraidas Recibos 1º Voluntaria. Justif. unido IAD nº 12017000011574. Voluntaria 1º Semestre 2017.	2017		11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.235.036,55	49.848,47	49.848,4
12017000016058	DR		21/07/2017	21/07/2017	EV-Entrada Vehículos ®.Contraidas Recibos 1º Voluntaria. Justif. unido IAD nº 12017000011574. Voluntaria 1º Semestre.	2017		33100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	65.939,53	530,44	530,4
12017000016061	DR		21/07/2017	21/07/2017	TO-Toldos ®. Contraidas Recibos 1º Voluntaria. Justif. unido IAD nº 12017000011574. Voluntaria 1º Semestre.	2017		33500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.882,38	213,84	213,8
12017000019453	DR		15/09/2017	15/09/2017	RB-Recogida Basuras ®. Pliego de Cargo de Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A Corto Plazo Vto. 2018 (E 7/2017). Justif. unido IAD nº 12017000016983.	2017		30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43,50	43,50	43,5
12017000019453	DR		15/09/2017	15/09/2017	RB-Recogida Basuras ®. Pliego de Cargo de Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A Corto Plazo Vto. 2018 (E 7/2017). Justif. unido IAD nº 12017000016983.	2017		30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	220,69	220,69	220,6
12017000019453	DR		15/09/2017	15/09/2017	RB-Recogida Basuras ®. Pliego de Cargo de Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A Corto Plazo Vto. 2018 (E 7/2017). Justif. unido IAD nº 12017000016983.	2017		30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43,50	43,50	43,5
12017000019453	DR		15/09/2017	15/09/2017	RB-Recogida Basuras ®. Pliego de Cargo de Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A Corto Plazo Vto. 2018 (E 7/2017). Justif. unido IAD nº 12017000016983.	2017		30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	157,55	157,55	157,5
12017000019455	DR		15/09/2017	15/09/2017	RB- Recogida Basuras (LID). Pliego Cargo fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a Corto Plazo. Vto. 2018 (E 7/2017). Justif. unido IAD nº 12017000016983.	2017		30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	131,56	131,56	131,5
12017000020940	DR		21/09/2017	21/09/2017	RB-Recogida Basuras ®. Pliego de Cargo de Contraídos Otras Causas Operaciones de Gestión en Voluntaria. Justif. unido IAD nº 12017000018585.	2017		30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	86,67	86,67	86,6
12017000021012	DR		22/09/2017	22/09/2017	OX-O.V.Pública Mercadillos Jueves ® Cargo en Volunt. 2º Sem/2017. Justif. unido DR nº 12017000021011.	2017		33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	60.080,72	3.378,58	3.378,5
12017000021013	DR		22/09/2017	22/09/2017	RB-Recogida Basuras ® Volunt. 2º Sem/2017. Justif. unido DR nº 12017000021011.	2017		30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.182.126,36	55.955,26	55.955,2
12017000021015	DR		22/09/2017	22/09/2017	OB-Impto. Bien. Inmuebles Carac. Especiales (BICE)	2017		11400	P5300003J	SUMA, GESTION	421.332,58	2.354,33	2.354,3

Número	Cód.	Tipo	Fechas Anot.	Fechas Contab.	Descripción	Concepto / Proyecto Per	Anu	Alias	Código	Deudor NIF	Nombre	Importe	Saldo Total	Saldo Definitivo
					®. Volunt 2ºSem/2017. Justif. unido DR nº 120170000210I1.						TRIBUTARIA			
I2017000021016	DR		22/09/2017	22/09/2017	BI-Impto. Bien. Inmuebles ® Volunt. 2º Sem/2017. Justif. unido DR nº 120170000210I1.	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	6.392.305,66	441.648,48	441.648,48
I2017000021017	DR		22/09/2017	22/09/2017	BI-Bien. Inm. Nat. Rústica ® Volunt. 2º Sem/2017. Justif. unido DR nº 120170000210I1.	2017			11200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	39.406,76	2.141,70	2.141,70
I2017000021018	DR		22/09/2017	22/09/2017	EE-Activ. Económicas ® Volunt. 2º Sem/2017. Justif. unido DR nº 120170000210I1.	2017			13000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	212.863,90	2.312,17	2.312,17
I2017000024362	DR		31/10/2017	31/10/2017	BI- Impuesto Bienes Inmuebles ® (E9/2017) Pliego de Cargo Fracciones vencidas de Recibos en Volunt. A CORTO PLAZO VTO. 2018. Justif. unido IAD 120170000224G7	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	617,83	617,83	617,83
I2017000029176	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto. Bien. Inmuebles ® 2017. Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria A CORTO PLAZO VTO. 2018 (VOL 10/2017) Justi.unido IAD nº 120170000243G9	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.382,76	2.382,76	2.382,76
I2017000029177	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Bien. Inm. Nat. Rústica ® 2017. Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria A CORTO PLAZO VTO. 2018 (VOL 10/2017) Justi.unido IAD nº 120170000243G9	2017			11200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	454,43	454,43	454,43
I2017000029179	DR		29/12/2017	29/12/2017	RB-Recogida Basuras ® 2017. Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO. 2018. Justi.unido IAD nº 120170000243G9	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43,50	43,50	43,50
I2017000029194	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI- Impto. Bien. Inmuebles ® 2017. Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO VTO.2018. Justi.unido IAD nº 120170000243G9	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	62,00	62,00	62,00
I2017000029777	DR		29/12/2017	29/12/2017	ST-Sanciones de tráfico.(LID) Contraidas 11/2017. Justif. unido IAD 120170000270G0	2017			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	39.270,00	34.815,08	34.815,08
I2017000029820	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto. Bien. Inmuebles ® Pliego de Cargo Fracciones Vencidos de Recibos en Voluntaria a Corto Plazo (VTO 2018) 11/2017 Justificante unido nº 120170000270G0	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.025,35	3.025,35	3.025,35
I2017000029839	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidos Recibos en Ejecutiva A Corto PLAZO (VTO 2018) (E11/2017) Justif.unido IAD nº 120170000270G0	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	193,63	193,63	193,63
I2017000029839	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidos Recibos en Ejecutiva A Corto PLAZO (VTO 2018) (E11/2017) Justif.unido IAD nº 120170000270G0	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	25,42	25,42	25,42
I2017000029839	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidos Recibos en Ejecutiva A Corto PLAZO (VTO 2018) (E11/2017) Justif.unido IAD nº 120170000270G0	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	40,16	40,16	40,16
I2017000029839	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidos Recibos en Ejecutiva A Corto PLAZO (VTO 2018) (E11/2017) Justif.unido IAD nº 120170000270G0	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2,63	2,63	2,63
I2017000029839	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidos Recibos en Ejecutiva A Corto PLAZO (VTO 2018) (E11/2017) Justif.unido IAD nº 120170000270G0	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	647,50	647,50	647,50
I2017000029839	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidos Recibos en Ejecutiva A Corto PLAZO (VTO 2018) (E11/2017) Justif.unido IAD nº 120170000270G0	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	395,39	395,39	395,39

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto				Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre		Total	Definitiv
12017000029839	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidos Recibos en Ejecutiva A Corto PLAZO (VTO 2018) (E11/2017) Justif.unido IAD nº 12017000027000	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	178,51	178,51	178,5
12017000029839	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidos Recibos en Ejecutiva A Corto PLAZO (VTO 2018) (E11/2017) Justif.unido IAD nº 12017000027000	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	210,08	210,08	210,0
12017000029839	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidos Recibos en Ejecutiva A Corto PLAZO (VTO 2018) (E11/2017) Justif.unido IAD nº 12017000027000	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	171,13	171,13	171,1
12017000029844	DR		29/12/2017	29/12/2017	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mecánica (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidas de Recibos en Ejecutiva A Corto Plazo (VTO. 2018) (E 11/2017) Justif. unido IAD nº 12017000027000	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	81,77	81,77	81,7
12017000029844	DR		29/12/2017	29/12/2017	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mecánica (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidas de Recibos en Ejecutiva A Corto Plazo (VTO. 2018) (E 11/2017) Justif. unido IAD nº 12017000027000	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	116,60	116,60	116,6
12017000029844	DR		29/12/2017	29/12/2017	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mecánica (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidas de Recibos en Ejecutiva A Corto Plazo (VTO. 2018) (E 11/2017) Justif. unido IAD nº 12017000027000	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	116,60	116,60	116,6
12017000029845	DR		29/12/2017	29/12/2017	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mecánica (R) Pliego de Cargo Fracciones Vencidas de Recibos en Ejecutiva A Corto (VTO 2018) (E 11/2017) Justif. unido IAD Nº 12017000027000	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	116,60	116,60	116,6
12017000029846	DR		29/12/2017	29/12/2017	RB-Recogida de Basuras (R) Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Recibos en Ejecutiva a Corto Plazo (VTO 2018) (E 11/2017) Justif. unido IAD nº 12017000027000	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	87,00	87,00	87,0
12017000029846	DR		29/12/2017	29/12/2017	RB-Recogida de Basuras (R) Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Recibos en Ejecutiva a Corto Plazo (VTO 2018) (E 11/2017) Justif. unido IAD nº 12017000027000	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43,50	43,50	43,5
12017000029846	DR		29/12/2017	29/12/2017	RB-Recogida de Basuras (R) Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Recibos en Ejecutiva a Corto Plazo (VTO 2018) (E 11/2017) Justif. unido IAD nº 12017000027000	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	87,00	87,00	87,0
12017000029847	DR		29/12/2017	29/12/2017	RB-Recogida de Basuras (R) Pliego de Cargos Fracciones Vencidas de Recibos en Ejecutiva a Corto Plazo (VTO 2018) (E 11/2017) Justif. unido IAD nº 12017000027000	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43,50	43,50	43,5
12017000030071	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto.Bien.Inmuebles (LID) 12/2017. Justi.unido IAD nº 12017000028937	2017			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	210.256,99	75.885,16	75.885,1
12017000030079	DR		29/12/2017	29/12/2017	IV-Impto.Vehic.Trace.Mecánica (LID) 12/2017 Justi.unido IAD nº 12017000030071	2017			11501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.055,85	347,02	347,0
12017000030083	DR		29/12/2017	29/12/2017	RB-Recogida Basuras (LID) 12/2017 Justi.unido IAD nº 12017000028937	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	32.168,25	10.922,98	10.922,9
12017000030084	DR		29/12/2017	29/12/2017	RF-Recogida Trat.Elim.Residuos (LID) 12/2017 Justi.unido IAD nº 12017000028937	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	9.693,00	43,50	43,5
12017000030089	DR		29/12/2017	29/12/2017	ST-Sanciones de Tráfico (LID) 12/2017 Justi.unido IAD nº 12017000028937	2017			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	26.765,00	26.598,24	26.598,2
12017000030255	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI-Impto. Bien. Inmuebles @ 2017. Fracciones vencidas de recibos en Voluntaria A CORTO PLAZO (VTO.2018) (VOL 12/2017) Justi.unido IAD nº	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.329,42	2.329,42	2.329,4

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
					120170000028937									
120170000030257	DR		29/12/2017	29/12/2017	IV-Impto.Vehíc.Trace.Mecánica ®. 2017. Fracciones vencidas de recibos en Voluntaria A CORTO PLAZO (VTO.2018) (VOL 12/2017) Justi.unido IAD nº 120170000028937	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	56,86	56,86	56,86
120170000030259	DR		29/12/2017	29/12/2017	OX- O.V. Pública Mercadillos ® 2017. Fracciones vencidas de recibos en Voluntaria A CORTO PLAZO (VTO.2018) (VOL 12/2017) Justi.unido IAD nº 120170000028937	2017			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43,93	43,93	43,93
120170000030264	DR		29/12/2017	29/12/2017	BI- Impto. Bienes Inmuebles ® 2017 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO (VTO.2018) (E 12/2017) Justi.unido IAD nº 120170000028937	2017			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	691,13	691,13	691,13
120170000030265	DR		29/12/2017	29/12/2017	IV-Impto.Vehíc.Trace.Mecánica ® 2017. Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO (VTO.2018) (E 12/2017) Justi.unido IAD nº 120170000028937	2017			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	133,68	133,68	133,68
120170000030266	DR		29/12/2017	29/12/2017	RB-Recogida Basuras ® 2017. Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva A CORTO PLAZO (VTO.2018) (E 12/2017) Justi.unido IAD nº 120170000028937	2017			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	174,00	174,00	174,00
120170000030291	DR		29/12/2017	29/12/2017	IT- Impto. Increm. Valor Terrenos © 2017. Fracciones vencidas de certificaciones en Ejecutiva A CORTO PLAZO (VTO.2018) (E 12/2017) Justi.unido IAD nº 120170000028937	2017			11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	665,89	479,12	479,12
120170000030565	DR		29/12/2017	29/12/2017	IT-Impto. Increm. Valor Terrenos (C) (SUMA + 389,48 interes fraccionamiento) Cargo nº 1 enviado a SUMA (NOV.2017) Justificante unido al DRINI- nº 120170000030430	2015			11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	61.765,76	14.474,74	14.474,74
120170000030568	DR		29/12/2017	29/12/2017	OX-O.V. Pública Mercadillos (C) Cargo nº 1 enviado a SUMA (NOV.2017) Justificante unido al DRINI- nº 120170000030430	2015			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.072,87	1.072,87	1.072,87
120170000030569	DR		29/12/2017	29/12/2017	IT-Impto. Incre. Valor Terrenos (C) Cargo nº 1 enviado a SUMA (NOV.2017) Justificante unido al DRINI- nº 120170000030430	2016			11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	473.893,36	112.093,45	112.093,45
120170000030570	DR		29/12/2017	29/12/2017	II-Impto. Constr. e Instalación Obras (C) Cargo nº 1 enviado a SUMA (NOV.2017) Justificante unido al DRINI- nº 120170000030430	2016			29000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.646,01	1.146,21	1.146,21
120170000030571	DR		29/12/2017	29/12/2017	AE-Apertura Establecimientos (C) (SUMA + 11,18 intereses fraccionamiento) Cargo nº 1 enviado a SUMA (NOV.2017) Justificante unido al DRINI- nº 120170000030430	2016			32700	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	612,20	612,20	612,20
120170000030574	DR		29/12/2017	29/12/2017	T4-Ocup. Vía Pública (Ayto. Tasa Utiliz. Aprov. Especial Empresas Suministros) (Vodafone-Ono) (C) Cargo nº 1 enviado a SUMA (NOV.2017) Justificante unido al DRINI- nº 120170000030430	2016			33200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.748,38	154,97	154,97
120170000030576	DR		29/12/2017	29/12/2017	OV-OV Pública (Ayto. Toldos) (C) Cargo nº 1 enviado a SUMA (NOV.2017) Justificante unido al DRINI- nº 120170000030430	2016			33501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	17.095,74	12.804,93	12.804,93
120170000030578	DR		29/12/2017	29/12/2017	OX-OV Pública Mercadillos (C) (SUMA + 2,03 intereses fraccionamiento) Cargo nº 1 enviado a SUMA (NOV.2017) Justificante unido al DRINI- nº 120170000030430	2016			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	4.819,40	3.630,80	3.630,80
120170000030579	DR		29/12/2017	29/12/2017	IU-Infracciones Urbanísticas (C) Cargo nº 1 enviado a SUMA (NOV.2017) Justificante unido al DRINI- nº 120170000030430	2016			39100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	7.842,05	7.842,05	7.842,05
120170000030580	DR		29/12/2017	29/12/2017	M3-Multas Administrativas (C) Cargo nº 1 enviado a SUMA (NOV.2017) Justificante unido al DRINI- nº	2016			39190	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	17.570,09	5.680,92	5.680,92

Número	Cód.	Tipo	Fechas Anot.	Fechas Contab.	Descripción	Concepto / Proyecto Per	Anu	Alias	Código	Deudor NIF	Deudor Nombre	Importe	Saldo Total	Saldo Definitivo
					12017000030430									
12017000030581	DR		29/12/2017	29/12/2017	JU-Recursos Eventuales (C) (SUMA + 12,32 intereses fraccionamiento) Cargo nº 1 enviado a SUMA (NOV. 2017) Justificante unido al DRINI- nº 12017000030430.	2016			39901	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	3.001,20	1.483,52	1.483,52
12017000030750	DR		29/12/2017	29/12/2017	BJ-Bien.Inm.Nat.Rústica(LID)2017 .Liquidaciones contraidas 7/2017. Justi.unido IAD nº 12017000016983	2017			11201	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	40,29	28,40	28,40
12017000030938	DR		31/12/2017	31/12/2017	EJ-Reintegro Ejecuciones Subsidiarias Cargo nº 1/2017 (NOV 2017) (Por error informático SUMA lo incluye en Febrero de 2018)	2015			39000	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	25.107,83	25.107,83	25.107,83
12017000030939	DR		31/12/2017	31/12/2017	EJ-Reintegro Ejecuciones Subsidiarias Cargo nº 1/2017 (NOV 2017) (Por error informático SUMA lo incluye en Febrero de 2018)	2016			39000	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	28.434,89	20.526,01	20.526,01
12018000005358	DR		27/03/2018	27/03/2018	BJ-Bienes Inm. Nat. Rústica (R) Refundición 2014 y anteriores	2014			11200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	4.756,68	4.525,79	4.525,79
12018000005359	DR		27/03/2018	27/03/2018	BJ-Bienes Inm. Nat. Rústica (LID) Refundición 2014 y anteriores	2014			11201	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	102,10	102,10	102,10
12018000005361	DR		27/03/2018	27/03/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Refundición 2014 y anteriores	2014			11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.268.777,97	1.268.777,97	1.268.777,97
12018000005362	DR		27/03/2018	27/03/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Refundición 2014 y anteriores (incluye 2.718,29 IBI rústica, error cta. gestión 1998, error SUMA incluyó IBI urbana)	2014			11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	66.633,83	64.878,64	64.878,64
12018000005363	DR		27/03/2018	27/03/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (LID) Refundición 2014 y anteriores	2014			11301	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	282.216,64	236.737,88	236.737,88
12018000005365	DR		27/03/2018	27/03/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (C) Refundición 2014 y anteriores	2014			11301	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	40.270,62	40.270,62	40.270,62
12018000005367	DR		27/03/2018	27/03/2018	IV-Impto. Vehículos Trace. Mec (R) Refundición 2014 y anteriores.	2014			11500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	15.966,81	13.841,45	13.841,45
12018000005370	DR		27/03/2018	27/03/2018	IV-Impto. Vehículos Trace. Mec (LID) Refundición 2014 y anteriores.	2014			11501	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.367,06	1.247,54	1.247,54
12018000005375	DR		27/03/2018	27/03/2018	IT-Impto. Increm. Valor Terrenos (C) Refundición 2014 y anteriores.	2014			11600	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	513.268,05	371.767,09	371.767,09
12018000005376	DR		27/03/2018	27/03/2018	EE-Actividades Económicas (R) Refundición 2014 y anteriores.	2014			13000	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	31.996,17	29.845,72	29.845,72
12018000005377	DR		27/03/2018	27/03/2018	IN-Inspección IAE (LID) Refundición 2014 y anteriores.	2014			13001	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	54.287,09	12.980,58	12.980,58
12018000005378	DR		27/03/2018	27/03/2018	EE-Actividades Económicas (LID) Refundición 2014 y anteriores.	2014			13001	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	2.910,40	2.910,40	2.910,40
12018000005379	DR		27/03/2018	27/03/2018	II-Inspección ICIO (LID) Refundición 2014 y anteriores.	2014			29000	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	259.404,29	259.336,51	259.336,51
12018000005381	DR		27/03/2018	27/03/2018	RB-Recogida Basuras (C) Refundición 2014 y anteriores.	2014			30200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	14.839,04	10.098,28	10.098,28
12018000005383	DR		27/03/2018	27/03/2018	RB-Recogida Basuras (LID) Refundición 2014 y anteriores.	2014			30200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	127,12	127,12	127,12
12018000005385	DR		27/03/2018	27/03/2018	IP-Inpsección Licencias de Obras (LID) Refundición 2014 y anteriores.	2014			32100	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	122.861,88	122.861,88	122.861,88
12018000005387	DR		27/03/2018	27/03/2018	AE-Apertura Establecimientos (C) Refundición 2014 y anteriores.	2014			32700	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.051,77	1.051,77	1.051,77
12018000005388	DR		27/03/2018	27/03/2018	EV-Entrada Vehículos (R) Refundición 2014 y anteriores.	2014			33100	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	180,30	122,34	122,34
12018000005389	DR		27/03/2018	27/03/2018	EV-Entrada Vehículos (C) Refundición 2014 y anteriores.	2014			33101	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	608,85	608,85	608,85

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Ana	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
12018000005440	DR		27/03/2018	27/03/2018	TO-Toldos (R) Refundición 2014 y anteriores.	2014			33500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	151,56	151,56	151,56
12018000005441	DR		27/03/2018	27/03/2018	OV-Ocup. Vía Pública (Ayto-Toldos) (C) Refundición 2014 y anteriores.	2014			33501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.526,04	1.572,42	1.572,42
12018000005443	DR		27/03/2018	27/03/2018	OX-O.V Pública Mercadillos (C) Refundición 2014 y anteriores.	2014			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.863,17	1.817,52	1.817,52
12018000005444	DR		27/03/2018	27/03/2018	OX-O.V.Pública Mercadillos (R) Refundición 2014 y anteriores.	2014			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	7.774,55	7.305,46	7.305,46
12018000005446	DR		27/03/2018	27/03/2018	OV-O.V.Pública (Ayto-Activ.Comerc.) (C) Refundición 2014 y anteriores.	2014			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	952,80	952,80	952,80
12018000005447	DR		27/03/2018	27/03/2018	OV-O.V. Pública (Ayto-Vallas,Puntales,Andamios) (C) Refundición 2014 y anteriores.	2014			33904	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	67.356,86	67.356,86	67.356,86
12018000005448	DR		27/03/2018	27/03/2018	EJ-Reintegro Ejecuciones Subsidiarias (C) Refundición 2014 y anteriores.	2014			39000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	7.721,42	3.980,14	3.980,14
12018000005449	DR		27/03/2018	27/03/2018	IU-Infracciones Urbanísticas (C) Refundición 2014 y anteriores	2014			39100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.171.342,77	2.171.342,77	2.171.342,77
12018000005450	DR		27/03/2018	27/03/2018	SG-Multas infracc. tributarias y análogas (LID) Refundición 2014 y anteriores.	2014			39110	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
12018000005455	DR		27/03/2018	27/03/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) Refundición 2014 y anteriores.	2014			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	11.581,62	2.086,68	2.086,68
12018000005456	DR		27/03/2018	27/03/2018	ST-Sanciones de Tráfico (C) Refundición 2014 y anteriores.	2014			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	602,00	602,00	602,00
12018000005457	DR		27/03/2018	27/03/2018	VS-Varios (Ayto-Multas) (C) Refundición 2014 y anteriores.	2014			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	611,00	531,00	531,00
12018000005460	DR		27/03/2018	27/03/2018	SB-Sanciones IAE (LID) Refundición 2014 y anteriores.	2014			39190	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	609,18	609,18	609,18
12018000005465	DR		27/03/2018	27/03/2018	M3-Multas infracc. diversas (C) Refundición 2014 y anteriores.	2014			39190	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	8.120,78	4.323,20	4.323,20
12018000006838	DR		27/03/2018	27/03/2018	RB-Recogida Basuras (R) Refundición 2014 y anteriores	2014			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	66.006,76	53.449,98	53.449,98
12018000009634	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.147,82	2.147,82	2.147,82
12018000009634	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.396,70	1.396,70	1.396,70
12018000009634	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	267,63	267,63	267,63
12018000009634	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	956,97	956,97	956,97
12018000009634	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	429,30	429,30	429,30
12018000009634	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	895,44	895,44	895,44

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitiv
12018000009634	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	504,48	504,48	504,4
12018000009634	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	677,73	677,73	677,7
12018000009634	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.155,90	3.155,90	3.155,9
12018000009634	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.349,81	2.349,81	2.349,8
12018000009636	DR		10/05/2018	10/05/2018	IV- Impto. Vehículos Trace. Mecán. (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			11501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	57,18	57,18	57,1
12018000009636	DR		10/05/2018	10/05/2018	IV- Impto. Vehículos Trace. Mecán. (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			11501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3,07	3,07	3,0
12018000009638	DR		10/05/2018	10/05/2018	RB- Recogida Basuras (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	65,16	65,16	65,1
12018000009638	DR		10/05/2018	10/05/2018	RB- Recogida Basuras (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	174,00	174,00	174,0
12018000009638	DR		10/05/2018	10/05/2018	RB- Recogida Basuras (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	87,00	87,00	87,0
12018000009638	DR		10/05/2018	10/05/2018	RB- Recogida Basuras (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	58,79	58,79	58,7
12018000009638	DR		10/05/2018	10/05/2018	RB- Recogida Basuras (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	522,00	522,00	522,0
12018000009638	DR		10/05/2018	10/05/2018	RB- Recogida Basuras (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	107,33	107,33	107,3
12018000009639	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	33,22	33,22	33,2
12018000009639	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	19,89	19,89	19,8
12018000009639	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	132,48	132,48	132,4

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
					(VTO. 2018) (VOL. 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328									
12018000009639	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justif. unido IAD nº 12018000002328	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	200,00	200,00	200,00
12018000009644	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI- Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	776,29	43,24	43,24
12018000009644	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI- Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	914,44	914,44	914,44
12018000009644	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI- Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	209,43	165,51	165,51
12018000009644	DR		10/05/2018	10/05/2018	BI- Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	795,08	795,08	795,08
12018000009645	DR		10/05/2018	10/05/2018	IV- Impto. Vehículos Trac. Mecán. (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			11501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	25,17	0,99	0,99
12018000009646	DR		10/05/2018	10/05/2018	RB- Recogida Basuras (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	207,34	183,65	183,65
12018000009646	DR		10/05/2018	10/05/2018	RB- Recogida Basuras (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	522,00	522,00	522,00
12018000009646	DR		10/05/2018	10/05/2018	RB- Recogida Basuras (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	584,40	584,40	584,40
12018000009647	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST- Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	240,00	240,00	240,00
12018000009647	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST- Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43,50	2,75	2,75
12018000009647	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST- Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	200,00	200,00	200,00
12018000009647	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST- Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	265,32	265,32	265,32
12018000009647	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST- Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	167,40	167,40	167,40

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitiv
12018000009647	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST- Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	440,26	440,26	440,2
12018000009647	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST- Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	80,00	80,00	80,0
12018000009647	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST- Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	220,00	220,00	220,0
12018000009647	DR		10/05/2018	10/05/2018	ST- Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000002328	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	39,98	39,98	39,9
12018000009934	DR		14/05/2018	14/05/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	717.640,61	150.337,94	150.337,9
12018000009937	DR		14/05/2018	14/05/2018	EE-Activ. Económicas ® 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			13000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.105,37	1.387,03	1.387,0
12018000009938	DR		14/05/2018	14/05/2018	RB-Recogida Basuras ® 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.664,87	45,54	45,5
12018000009939	DR		14/05/2018	14/05/2018	OX-O.V. Pública Mercadillos ® 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (VOL 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.992,63	1.397,12	1.397,1
12018000009947	DR		15/05/2018	15/05/2018	BJ-Bien Inm. Nat. Rústica (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			11200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	8,15	8,15	8,1
12018000009950	DR		15/05/2018	15/05/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	37.798,03	18.111,56	18.111,5
12018000009957	DR		15/05/2018	15/05/2018	IV-Impto. Vehíc. Tracc. Mecánica (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	479,44	479,43	479,4
12018000009957	DR		15/05/2018	15/05/2018	IV-Impto. Vehíc. Tracc. Mecánica (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	530,44	530,44	530,4
12018000009957	DR		15/05/2018	15/05/2018	IV-Impto. Vehíc. Tracc. Mecánica (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.269,17	1.269,17	1.269,1
12018000009957	DR		15/05/2018	15/05/2018	IV-Impto. Vehíc. Tracc. Mecánica (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	213,33	165,68	165,68
12018000009958	DR		15/05/2018	15/05/2018	EV-Entrada Vehículos (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO.	2018			33100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	15,02	15,02	15,02

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Ann	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
					2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328									
12018000009958	DR		15/05/2018	15/05/2018	EV-Entrada Vehículos (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			33100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	7,51	7,51	7,51
12018000009958	DR		15/05/2018	15/05/2018	EV-Entrada Vehículos (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			33100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	7,51	7,51	7,51
12018000009959	DR		15/05/2018	15/05/2018	RB-Recogida de Basuras (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	535,10	535,10	535,10
12018000009959	DR		15/05/2018	15/05/2018	RB-Recogida de Basuras (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	449,65	356,06	356,06
12018000009959	DR		15/05/2018	15/05/2018	RB-Recogida de Basuras (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	740,60	740,60	740,60
12018000009959	DR		15/05/2018	15/05/2018	RB-Recogida de Basuras (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.068,99	1.068,99	1.068,99
12018000009960	DR		15/05/2018	15/05/2018	OX-O.V. Pública Mercadillos (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.457,25	1.197,16	1.197,16
12018000009960	DR		15/05/2018	15/05/2018	OX-O.V. Pública Mercadillos (R) 2018 Fracciones vencidas de recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.211,52	1.211,52	1.211,52
12018000009961	DR		15/05/2018	15/05/2018	IT-Impto. Incre. Valor Terrenos (C) 2018 Fracciones vencidas de Certificaciones a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	6.183,27	6.183,27	6.183,27
12018000009961	DR		15/05/2018	15/05/2018	IT-Impto. Incre. Valor Terrenos (C) 2018 Fracciones vencidas de Certificaciones a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	6.074,14	5.369,03	5.369,03
12018000009983	DR		15/05/2018	15/05/2018	M3-Multas infracciones diversas (C) 2018 Fracciones vencidas de Certificaciones a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			39190	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	501,00	501,00	501,00
12018000009983	DR		15/05/2018	15/05/2018	M3-Multas infracciones diversas (C) 2018 Fracciones vencidas de Certificaciones a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			39190	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	55,98	55,98	55,98
12018000009984	DR		15/05/2018	15/05/2018	OV-O.V. Pública (C) (Ayto-Toldos) 2018 Fracciones vencidas de Certificaciones a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			33501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.018,72	311,81	311,81
12018000009987	DR		15/05/2018	15/05/2018	OX- O.V.Pública Mercadillos (C) 2018 Fracciones vencidas de Certificaciones a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	93,01	78,22	78,22

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto			Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Ano	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
12018000009987	DR		15/05/2018	15/05/2018	OX- O.V.Pública Mercadillos (C) 2018 Fracciones vencidas de Certificaciones a CORTO PLAZO (VTO. 2018) (E 1/2018) Justificante unido IAD nº 12018000002328	2018		33902	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	245,58	245,58	245,58
12018000012041	DR		05/06/2018	05/06/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria A CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 2/2018)	2018		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	11,39	11,39	11,39
12018000012041	DR		05/06/2018	05/06/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria A CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 2/2018)	2018		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	14.511,33	14.511,33	14.511,33
12018000012053	DR		05/06/2018	05/06/2018	M3-Multas Administrativas (C) Pliego de Cargo Contraidos Otras Causas en Ejecutiva (Certificaciones) E 2/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000006766	2018		39190	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	244,53	244,53	244,53
12018000013679	DR		21/06/2018	21/06/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) Liquid. Contraidas 03/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000006768	2018		11301	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	824.267,96	351.317,26	351.317,26
12018000013700	DR		21/06/2018	21/06/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo de Valores Rehabilitados en Ejecutiva (Recibos) E 3/2018 Justificante unido IAD nº 12018000006768	2018		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.195,79	1.031,56	1.031,56
12018000015849	DR		18/07/2018	18/07/2018	IV-Impto. Vehic. Tracc. Mecánica (R) Contraidos Recibos 1ª Voluntaria Justificante unido al IAD nº 12018000012007	2018		11500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.253.092,70	107.947,34	107.947,34
12018000015850	DR		18/07/2018	18/07/2018	RB-Recogida Basuras (R) Contraidos Recibos 1ª Voluntaria Justificante unido al IAD nº 12018000012007	2018		30200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.205.273,23	4.378,98	4.378,98
12018000015851	DR		18/07/2018	18/07/2018	EV-Entrada Vehículos (R) Contraidos Recibos 1ª Voluntaria Justificante unido al IAD nº 12018000012007	2018		33100	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	68.710,14	2.777,73	2.777,73
12018000015852	DR		18/07/2018	18/07/2018	TO-Toldos (R) Contraidos Recibos 1ª Voluntaria Justificante unido al IAD nº 12018000012007	2018		33500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.870,38	219,84	219,84
12018000016345	DR		23/07/2018	23/07/2018	SB-Sanciones IAE (LID) Liquid. Contraidas 4/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000008266	2018		39190	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.246,87	242,75	242,75
12018000016398	DR		23/07/2018	23/07/2018	OX-O.V. Pública Mercadillos (R) Pliego de Cargo Contraidos Otras Causas en Ejecutiva Recibos E 4/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000008266	2018		33902	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	131,20	131,20	131,20
12018000016399	DR		23/07/2018	23/07/2018	RB-Recogida Basuras (R) Pliego de Cargo Contraidos Otras Causas en Ejecutiva Recibos E 4/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000008266	2018		30200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	55,67	55,67	55,67
12018000021018	DR		01/10/2018	01/10/2018	IN-Inspección IAE (LID) Liquid.Contraidas 5/2018. Justi.unido IAD nº 12018000012006	2018		13001	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	31.769,23	531,81	531,81
12018000021022	DR		01/10/2018	01/10/2018	SB-Sanciones IAE (LID) Liquid.Contraidas 5/2018. Justi.unido IAD nº 12018000012006	2018		39190	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	563,52	191,88	191,88
12018000022229	DR		22/10/2018	22/10/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) Liquid. Contraidas 6/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000014457	2018		11301	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	147.931,53	99.411,44	99.411,44
12018000022339	DR		23/10/2018	23/10/2018	BI- Impto. Bienes Inmuebles @ 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 6/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000014457 (confluyen ADRAPLAZ de Corto Plazo y Largo Plazo)	2018		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	388,20	388,20	388,20
12018000022340	DR		23/10/2018	23/10/2018	BI- Impto. Bienes Inmuebles @ 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 6/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000014457 (confluyen ADRAPLAZ de Corto Plazo y Largo Plazo)	2018		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	85,75	85,75	85,75
12018000022340	DR		23/10/2018	23/10/2018	BI- Impto. Bienes Inmuebles @ 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO	2018		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	83,06	83,06	83,06

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Ano	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
					(Vto. 2019) (E 6/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000014457 (confluyen ADRAPLAZ de Corto Plazo y Largo Plazo)									
12018000022340	DR		23/10/2018	23/10/2018	BI- Impto. Bienes Inmuebles @ 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejetutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 6/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000014457 (confluyen ADRAPLAZ de Corto Plazo y Largo Plazo)	2018			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	36,10	36,10	36,10
12018000022340	DR		23/10/2018	23/10/2018	BI- Impto. Bienes Inmuebles @ 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejetutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 6/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000014457 (confluyen ADRAPLAZ de Corto Plazo y Largo Plazo)	2018			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	17,61	17,61	17,61
12018000022341	DR		23/10/2018	23/10/2018	IV- Impto. Vehículos Trace. Mecánica @ 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejetutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 6/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000014457 (Seleccionamos la Cuenta 2621 de Largo Plazo porque el padre del que tira es de Largo Plazo)	2018			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	11,53	11,53	11,53
12018000022344	DR		23/10/2018	23/10/2018	RB-Recogida Basuras @ 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejetutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 6/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000014457 (Seleccionamos la Cuenta 2621 de Largo Plazo porque el padre del que tira es de Largo Plazo)	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43,50	43,50	43,50
12018000022346	DR		23/10/2018	23/10/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejetutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 6/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000014457 (Seleccionamos la Cuenta 2621 de Largo Plazo porque el padre del que tira es de Largo Plazo)	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	70,00	70,00	70,00
12018000026069	DR		29/11/2018	29/11/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) Liquidaciones Contratidas 7/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000017509	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43.889,65	41.461,66	41.461,66
12018000026070	DR		29/11/2018	29/11/2018	BJ-Bienes Inm. Nat. Rústica (LID) Liquidaciones Contratidas 7/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000017509	2018			11201	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.539,07	784,36	784,36
12018000026076	DR		29/11/2018	29/11/2018	IN-Inspección IAE (LID) Liquidaciones Contratidas 7/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000017509	2018			13001	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.469,11	1.235,09	1.235,09
12018000026133	DR		29/11/2018	29/11/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) Fracciones vencidas de Liquidaciones en Voluntaria a CORTO PLAZO (vto. 2019) (VOL. 7/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000017509	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	440,64	440,64	440,64
12018000026134	DR		29/11/2018	29/11/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) Fracciones vencidas de Liquidaciones en Ejecutiva a CORTO PLAZO (vto. 2019) (E 7/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000017509	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	90,53	90,53	90,53
12018000026136	DR		29/11/2018	29/11/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (R) Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (vto. 2019) (E 7/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000017509	2018			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	123,34	123,34	123,34
12018000026137	DR		29/11/2018	29/11/2018	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mecánica (R) Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (vto. 2019) (E 7/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000017509	2018			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	106,07	106,07	106,07
12018000027013	DR		10/12/2018	10/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) Liquidaciones Contratidas 8/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000018007	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	62.978,69	62.978,69	62.978,69

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Ann	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
12018000027014	DR		10/12/2018	10/12/2018	EE-Actividades Económicas (LID) Liquidaciones Contraídas 8/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000018007	2018			13001	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.071,69	1.970,54	1.970,54
12018000027017	DR		10/12/2018	10/12/2018	IN-Inspección IAE (LID) Liquidaciones Contraídas 8/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000018007	2018			13001	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.385,81	1.385,81	1.385,81
12018000027019	DR		10/12/2018	10/12/2018	RB-Recogida Basuras (LID) Liquidaciones Contraídas 8/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000018007	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	13.028,17	10.831,90	10.831,90
12018000027058	DR		10/12/2018	10/12/2018	BJ- Bien. Inm. Nat. Rústica (R) Contraídos Recibos 2ª Voluntaria Justificante unido al IAD nº 12018000023598	2018			11200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	46.353,52	6.262,97	6.262,97
12018000027060	DR		10/12/2018	10/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (R) Contraídos Recibos 2ª Voluntaria Justificante unido al IAD nº 12018000023598	2018			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	5.705.658,40	1.210.180,87	1.210.180,87
12018000027062	DR		10/12/2018	10/12/2018	OB-Impto. Bien. Inmuebles Caract. Especiales (BICE) (R) Contraídos Recibos 2ª Voluntaria Justificante unido al IAD nº 12018000023598	2018			11400	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	421.332,58	2.354,33	2.354,33
12018000027064	DR		10/12/2018	10/12/2018	RB-Recogida Basuras (R) Contraídos Recibos 2ª Voluntaria Justificante unido al IAD nº 12018000023598	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.196.763,15	135.785,37	135.785,37
12018000027065	DR		10/12/2018	10/12/2018	EE-Actividades Económicos (R) Contraídos Recibos 2ª Voluntaria Justificante unido al IAD nº 12018000023598	2018			13000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	218.920,50	6.950,53	6.950,53
12018000027067	DR		10/12/2018	10/12/2018	OX-O.V. Pública Mercadillo Jueves (R) Contraídos Recibos 2ª Voluntaria Justificante unido al IAD nº 12018000023598	2018			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	58.881,63	12.673,09	12.673,09
12018000029142	DR		21/12/2018	21/12/2018	AE-Apertura Establecimientos (c) 2017 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2017			32700	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	601,02	601,02	601,02
12018000029143	DR		21/12/2018	21/12/2018	CN-Concesiones Administrativas (c) 2017 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2017			55000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	23.996,98	20.768,79	20.768,79
12018000029144	DR		21/12/2018	21/12/2018	EJ-Reintegro Ejecuciones Subsidiarias (c) 2016 (incluye 276.49 intereses fraccionam.) - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2016			39000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	8.339,72	8.339,72	8.339,72
12018000029145	DR		21/12/2018	21/12/2018	EJ-Reintegro Ejecuciones Subsidiarias (c) 2017 (incluye 11.42 intereses fraccionam.) - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528 (Faltan 151,25, Horizonte Plus, SUMA lo incluye en Recursos Eventuales)	2017			39000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	54.575,36	38.747,07	38.747,07
12018000029147	DR		21/12/2018	21/12/2018	II-Impto. Construcciones, Instal. y Obras (c) 2016 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2016			29000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	748,00	748,00	748,00
12018000029148	DR		21/12/2018	21/12/2018	IU-Infracciones Urbanísticas (c) 2016 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2016			39100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.300,00	2.300,00	2.300,00
12018000029149	DR		21/12/2018	21/12/2018	IU-Infracciones Urbanísticas (c) 2017 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2017			39100	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	10.863,84	10.439,99	10.439,99
12018000029150	DR		21/12/2018	21/12/2018	JU-Recursos Eventuales (c) 2016 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) (incluye 16,46 de intereses fraccionamiento) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2016			39901	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	683,14	683,14	683,14
12018000029151	DR		21/12/2018	21/12/2018	JU-Recursos Eventuales (c) 2017 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) (incluye 151,25, Horizonte Plus, son Reint. Ejec. Subsid.) Justificante unido al DRINI- nº	2017			39901	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.510,42	2.016,31	2.016,31

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Ano	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
					12018000028528									
12018000029152	DR		21/12/2018	21/12/2018	M3-Multas Infracciones diversas (e) 2017 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) (incluye 3,40 de intereses de fraccionam.) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2017			39190	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	15.092,48	14.082,58	14.082,58
12018000029153	DR		21/12/2018	21/12/2018	OV-O.V. Pública (e) (Ayto. Activ. Comerciales) 2016 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2016			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	48,00	44,43	44,43
12018000029156	DR		21/12/2018	21/12/2018	OV-O.V. Pública (e) (Ayto-Toldos) 2016 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2016			33501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.488,79	1.416,67	1.416,67
12018000029157	DR		21/12/2018	21/12/2018	OV-O.V. Pública (e) (Ayto-Toldos) 2017 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2017			33501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	41.260,67	27.024,72	27.024,72
12018000029158	DR		21/12/2018	21/12/2018	OV-O.V. Pública (e) (Ayto-Vallas, puntales, ...) 2017 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2017			33904	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	865,20	865,20	865,20
12018000029159	DR		21/12/2018	21/12/2018	OX-O.V. Pública Mercadillos (e) 2016 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) (incluye 9,03 de intereses fraccionam.) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2016			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	734,83	482,39	482,39
12018000029160	DR		21/12/2018	21/12/2018	OX-O.V. Pública Mercadillos (e) 2017 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2017			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.912,82	3.069,36	3.069,36
12018000029161	DR		21/12/2018	21/12/2018	T4-P.P. Ocup. subsuelo/suelo (e) (Ayto-Aprovecham. espec. Suministros) 2016 - Cargo nº 1/2018 (SEPT. 2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2016			33300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.593,41	3.593,41	3.593,41
12018000029162	DR		21/12/2018	21/12/2018	T4-P.P. Ocup. subsuelo/suelo (e) (Ayto-Aprovecham. espec. Suministros) 2017 (Faltan 1.803,49 de EDP Energía SAU. SUMA lo incluye a VS) - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2017			33300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	8.183,98	33,16	33,16
12018000029163	DR		21/12/2018	21/12/2018	TA-Taxis (e) 2017 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2017			32800	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	180,30	60,10	60,10
12018000029166	DR		21/12/2018	21/12/2018	OV-O.V. Pública (e) (Ayto-Activ. Comerciales) 2018 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2018			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	72,00	72,00	72,00
12018000029167	DR		21/12/2018	21/12/2018	VS-Varios (e) (Ayto. Reint. Ejec. Subsid. Ramón Panisello) 2018 - Cargo nº 1/2018 (SEPT.2018) Justificante unido al DRINI- nº 12018000028528	2018			39000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.210,00	1.210,00	1.210,00
12018000029336	DR		31/12/2018	31/12/2018	BJ-Bienes Inm. Nat. Rústica (LID) Liquidaciones Contraídas 9/2018. Justificante unido al IAD nº 12018000021015	2018			11201	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	28,69	8,09	8,09
12018000029338	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Tracc. Mecánica (LID) Liquidaciones Contraídas 9/2018. Justificante unido al IAD nº 12018000021015	2018			11501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.961,67	185,91	185,91
12018000029340	DR		31/12/2018	31/12/2018	RB-Recogida Basuras (LID) Liquidaciones Contraídas 9/2018. Justificante unido al IAD nº 12018000021015	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	2.017,31	2.017,31	2.017,31
12018000029341	DR		31/12/2018	31/12/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) Liquidaciones Contraídas 9/2018. Justificante unido al IAD nº 12018000021015	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	27.605,40	21.671,54	21.671,54
12018000029342	DR		31/12/2018	31/12/2018	RB-Recogida Basuras (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 9/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000021015 (Seleccionamos la Cuenta 2621 de	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	43,50	43,50	43,50

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto			Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitivo
					Largo Plazo porque el padre del que tira es de Largo Plazo)								
12018000029343	DR		31/12/2018	31/12/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 9/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000021015	2018		39120	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	69,40	69,40	69,40
12018000029344	DR		31/12/2018	31/12/2018	RB-Recogida Basuras (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 9/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000021015 (Seleccionamos la cuenta 2621 de largo plazo, porque el padre del que tira es de largo plazo)	2018		30200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	90,53	90,53	90,53
12018000029344	DR		31/12/2018	31/12/2018	RB-Recogida Basuras (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 9/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000021015 (Seleccionamos la cuenta 2621 de largo plazo, porque el padre del que tira es de largo plazo)	2018		30200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	39,97	39,97	39,97
12018000029345	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles ® 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 9/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000021015 (Seleccionamos la cuenta 2621 de largo plazo, porque el padre del que tira es de largo plazo)	2018		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	515,24	515,24	515,24
12018000029346	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto.Bien.Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 9/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000021015	2018		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	66,45	66,45	66,45
12018000029347	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impuesto Vehic.Trace.Mecánica (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 9/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000021015	2018		11500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	65,27	65,27	65,27
12018000029350	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 9/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000021015	2018		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	136,91	136,91	136,91
12018000029367	DR		31/12/2018	31/12/2018	IU- Infracciones Urbanísticas © 2018 Fracciones vencidas de Certificaciones a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 9/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000021015	2018		39100	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	171,06	171,06	171,06
12018000029370	DR		31/12/2018	31/12/2018	IT- Impto. Increm. Valor Terrenos © 2018 Fracciones vencidas de Certificaciones a CORTO PLAZO (Vto. 2019) (E 9/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000021015 (Seleccionamos la cuenta 2621 de largo plazo, porque el padre del que tira es de largo plazo)	2018		11600	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	4.228,08	4.228,08	4.228,08
12018000029371	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo Contraídos Otras Causas en Voluntaria (Recibos) VOL 9/2018. Justificante unido al IAD nº 12018000021015	2018		11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	54,36	54,36	54,36
12018000029373	DR		31/12/2018	31/12/2018	IU-Infracciones Urbanísticas (C) Pliego de Cargo Contraídos Otras Causas en Ejecutiva (Certificaciones) E 9/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000021015	2018		39100	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.328,94	389,04	389,04
12018000030319	DR		31/12/2018	31/12/2018	EE-Actividades Económicas (LID) Liquid. Contraídas 10/2018. Justificante unido al IAD nº 12018000023600.	2018		13001	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	685,88	186,48	186,48
12018000030323	DR		31/12/2018	31/12/2018	IN-Inspección IAE (LID) Liquid. Contraídas 10/2018.	2018		13001	P5300003J	SUMA. GESTION	7.188,32	7.188,32	7.188,32

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
					Justificante unido al IAD nº 120180000023600.						TRIBUTARIA			
120180000030325	DR		31/12/2018	31/12/2018	RB-Recogida Basuras (LID) Liquid. Contraídas 10/2018. Justificante unido al IAD nº 120180000023600.	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	13.133,22	13.133,22	13.133,22
120180000030326	DR		31/12/2018	31/12/2018	RF-Recogida Trat. Elim. Residuos (LID) Liquid. Contraídas 10/2018. Justificante unido al IAD nº 120180000023600.	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.961,80	843,18	843,18
120180000030327	DR		31/12/2018	31/12/2018	SB-Sanciones IAE (LID) Liquid. Contraídas 10/2018. Justificante unido al IAD nº 120180000023600.	2018			39190	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	961,24	961,24	961,24
120180000030328	DR		31/12/2018	31/12/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) Liquid. Contraídas 10/2018. Justificante unido al IAD nº 120180000023600.	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	35.634,60	35.634,60	35.634,60
120180000030346	DR		31/12/2018	31/12/2018	RB-Recogida Basuras (R) Pliego de Cargo de Valores Rehabilitados en Ejecutiva (Recibos) E 10/2018. Justificante unido al IAD nº 120180000023600	2018			30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	466,78	466,78	466,78
120180000030347	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo de Valores Rehabilitados en Ejecutiva (Recibos) E 10/2018. Justificante unido al IAD nº 120180000023600	2018			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	433,97	433,97	433,97
120180000030348	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) 2018 Fracciones Vencidas de Recibos en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 10/2018). Justificante unido al IAD nº 120180000023600	2018			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.117,56	1.117,56	1.117,56
120180000030348	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) 2018 Fracciones Vencidas de Recibos en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 10/2018). Justificante unido al IAD nº 120180000023600	2018			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	610,22	610,22	610,22
120180000030348	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) 2018 Fracciones Vencidas de Recibos en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 10/2018). Justificante unido al IAD nº 120180000023600	2018			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	451,37	451,37	451,37
120180000030348	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) 2018 Fracciones Vencidas de Recibos en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 10/2018). Justificante unido al IAD nº 120180000023600	2018			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	442,51	442,51	442,51
120180000030349	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehículos Trace.,Mecan.(R) 2018 Fracciones Vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 10/2018). Justificante unido al IAD nº 120180000023600	2018			11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	100,67	100,67	100,67
120180000030350	DR		31/12/2018	31/12/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones Vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 10/2018). Justificante unido al IAD nº 120180000023600	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	130,60	130,60	130,60
120180000030351	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mecán. (LID) 2018 Fracciones Vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 10/2018). Justificante unido al IAD nº 120180000023600	2018			11501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	14,79	14,79	14,79
120180000030352	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones Vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 10/2018). Justificante unido al IAD nº 120180000023600	2018			11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	141,47	141,47	141,47
120180000031326	DR		31/12/2018	31/12/2018	IT-Impto. Incre. Valor Terrenos (e) - Cargo nº 2 enviado a SUMA (NOV. 2018) (incluye 4,44 intereses fraccionamiento) Justificante unido al DRINI - nº 120180000031262	2015			11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	6.592,06	6.592,06	6.592,06
120180000031327	DR		31/12/2018	31/12/2018	IT-Impto. Incre. Valor Terrenos (e) - Cargo nº 2 enviado a SUMA (NOV. 2018) (incluye 35,80 intereses fraccionamiento) Justificante unido al DRINI	2016			11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	92.722,40	92.722,40	92.722,40

Número	Cód.	Tipo	Fechas Anot.	Fechas Contab.	Descripción	Concepto / Proyecto Per	Ann	Alias Código	Deudor NIF	Deudor Nombre	Importe	Saldo Total	Saldo Definitiv
					- nº 12018000031262								
12018000031328	DR		31/12/2018	31/12/2018	IT-Impto. Incre. Valor Terrenos (c) - Cargo nº 2 enviado a SUMA (NOV. 2018) (incluye 378,57 intereses fraec.) Justificante unido al DRINI - nº 12018000031262	2017		11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	819.022,37	503.601,58	503.601,58
12018000031329	DR		31/12/2018	31/12/2018	IT-Impto. Incre. Valor Terrenos (c) - Cargo nº 2 enviado a SUMA (NOV. 2018) Justificante unido al DRINI - nº 12018000031262	2018		11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	97.740,34	44.790,92	44.790,92
12018000031337	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) Liquid. Contraidas 11/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	68.426,92	68.426,92	68.426,92
12018000031338	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Bienes Inm. Nat. Rústica (LID) Liquid. Contraidas 11/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		11201	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	59,03	59,03	59,03
12018000031339	DR		31/12/2018	31/12/2018	EE-Actividades Económicas (LID) Liquid. Contraidas 11/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		13001	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	246,66	246,66	246,66
12018000031341	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Tracc. Mecánico (LID) Liquid. Contraidas 11/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		11501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.136,66	1.136,66	1.136,66
12018000031344	DR		31/12/2018	31/12/2018	RB-Recogida Basuras (LID) Liquid. Contraidas 11/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		30200	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	18.861,73	18.861,73	18.861,73
12018000031346	DR		31/12/2018	31/12/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) Liquid. Contraidas 11/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	31.570,00	29.690,00	29.690,00
12018000031348	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo de Valores Rehabilitados en Ejecutiva (Recibos) E 11/2018. Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	247,53	247,53	247,53
12018000031349	DR		31/12/2018	31/12/2018	ST-Sanciones de Tráfico (C) Pliego de Cargo de Valores Rehabilitados en Ejecutiva (Certificaciones) E 11/2018. Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	200,00	200,00	200,00
12018000031350	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 11/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	464,84	464,84	464,84
12018000031351	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Tracc. Mec. (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 11/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	6,13	6,13	6,13
12018000031351	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Tracc. Mec. (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 11/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	6,13	6,13	6,13
12018000031351	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Tracc. Mec. (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 11/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		11500	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	56,72	56,72	56,72
12018000031352	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 11/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	579,39	579,39	579,39
12018000031353	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 11/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	211,27	211,27	211,27
12018000031353	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 11/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000026331	2018		11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	138,45	138,45	138,45
12018000031541	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) Liquid. Contraidas	2018		11301	P5300003J	SUMA, GESTION	165.081,45	165.081,45	165.081,45

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Ann	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
					12/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000029622.						TRIBUTARIA			
12018000031542	DR		31/12/2018	31/12/2018	EE-Actividades Económicas (LID) Liquid. Contraidas 12/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			13001	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	252,83	252,83	252,83
12018000031544	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mecánica (LID) Liquid. Contraidas 12/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			11501	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.138,69	1.138,69	1.138,69
12018000031545	DR		31/12/2018	31/12/2018	IN-Inspección IAE (LID) Liquid. Contraidas 12/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			13001	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	9.835,74	9.835,74	9.835,74
12018000031547	DR		31/12/2018	31/12/2018	RB-Recogida Basuras (LID) Liquid. Contraidas 12/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			30200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	49.085,44	49.085,44	49.085,44
12018000031548	DR		31/12/2018	31/12/2018	SB-Sanciones IAE (LID) Liquid. Contraidas 12/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			39190	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	1.472,38	1.472,38	1.472,38
12018000031549	DR		31/12/2018	31/12/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) Liquid. Contraidas 12/2018 Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			39120	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	25.920,00	25.920,00	25.920,00
12018000031550	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mec. (R) Pliego de Cargo de Valores Rehabilitados en Ejecutiva (Recibos) E 12/2018. Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			11500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	30,65	30,65	30,65
12018000031552	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	353,12	353,12	353,12
12018000031553	DR		31/12/2018	31/12/2018	RB-Recogida Basuras (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			30200	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	43,50	43,50	43,50
12018000031554	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mec. (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			11500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	42,84	42,84	42,84
12018000031554	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mec. (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			11500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	48,60	48,60	48,60
12018000031554	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mec. (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			11500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	28,59	28,59	28,59
12018000031554	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mec. (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			11500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	12,26	12,26	12,26
12018000031554	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehíc. Trace. Mec. (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			11500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	40,80	40,80	40,80
12018000031555	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto.Vehíc.Trace.Mecánica ® 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			11500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	100,67	100,67	100,67
12018000031556	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV- Impto. Vehículos Trace. Mec. ® 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			11500	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	125,43	125,43	125,43
12018000031557	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO	2018			11300	P5300003J	SUMA. GESTION TRIBUTARIA	70,94	70,94	70,94

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Concepto / Proyecto			Deudor		Importe	Saldo	
			Anot.	Contab.		Per	Anu	Alias Código	NIF	Nombre		Total	Definitiv
					(VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.								
12018000031557	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	110,45	110,45	110,4
12018000031557	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	53,78	53,78	53,7
12018000031557	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	457,06	457,06	457,0
12018000031558	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto.Bien.Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	274,43	274,43	274,4
12018000031558	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto.Bien.Inmuebles (R) 2018 Fracciones vencidas de Recibos en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	15,00	15,00	15,0
12018000031559	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	331,13	331,13	331,1
12018000031559	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Voluntaria a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (VOL 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	71,98	71,98	71,9
12018000031560	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	408,44	408,44	408,4
12018000031560	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	820,76	820,76	820,7
12018000031560	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.117,07	1.117,07	1.117,07
12018000031560	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bien. Inmuebles (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		11301	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.108,21	1.108,21	1.108,21
12018000031561	DR		31/12/2018	31/12/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	52,98	52,98	52,98
12018000031561	DR		31/12/2018	31/12/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	17,02	17,02	17,02
12018000031562	DR		31/12/2018	31/12/2018	ST-Sanciones de tráfico (LID) 2018 Fracciones vencidas de LID en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018		39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	33,24	33,24	33,24

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Ann	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
12018000031564	DR		31/12/2018	31/12/2018	IT-Impto. Incre. Valor Terrenos (c) 2018 Fracciones vencidas de Certificaciones en Ejecutiva CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			11600	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	1.906,80	1.906,80	1.906,80
12018000031565	DR		31/12/2018	31/12/2018	OX-O.V.Pública Mercadillos (C) 2018 Fracciones vencidas de Certificaciones en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	385,10	385,10	385,10
12018000031673	DR		31/12/2018	31/12/2018	CN-Concesiones Administrativas (C) 2018 Fracciones vencidas de Certificaciones en Ejecutiva a CORTO PLAZO (VTO. 2019) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622	2018			55000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	3.342,76	3.342,76	3.342,76
12018000031679	DR		31/12/2018	31/12/2018	BI-Impto. Bienes Inmuebles (R) Pliego de Cargo Contraídos Otras Causas en Ejecutiva (Recibos) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			11300	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	320,79	320,79	320,79
12018000031680	DR		31/12/2018	31/12/2018	ST-Sanciones de Tráfico (LID) Pliego de Cargo Contraídos Otras Causas en Ejecutiva (LID) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			39120	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	166,76	166,76	166,76
12018000031681	DR		31/12/2018	31/12/2018	CN-Concesiones Administrativas (C) Pliego de Cargo Contraídos Otras Causas en Ejecutiva (Certificaciones) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			55000	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	6.764,76	6.764,76	6.764,76
12018000031683	DR		31/12/2018	31/12/2018	OX-O.V. Pública Mercadillos (C) Pliego de Cargo Contraídos Otras Causas en Ejecutiva (Certificaciones) (E 12/2018) Justificante unido al IAD nº 12018000029622.	2018			33902	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	246,00	246,00	246,00
12018000031975	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV-Impto. Vehículos Trace. Mec (C)2018. Fracciones vencidas de Certificaciones A CORTO PLAZO (vto. 2019) (E 9/2018) Justif.unido IAD nº 12018000021015	2018			11501	P5300003J	SUMA, GESTION TRIBUTARIA	71,33	71,33	71,33
											TOTAL DEUDOR P5300003J	**86.009.854,12**	**11.196.023,99**	**11.196.023,99**
12018000030519	DR		31/12/2018	31/12/2018	Actividades promoción turística (S16/18) línea 1: impresión y traducción material turístico. Minorada, ajustada al 70% del importe justificado.	2018			46100	P5300004H	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	2.795,10	2.795,10	2.795,10
12018000031538	DR		31/12/2018	31/12/2018	Actividades promoción turística (S16/18) línea 3 (Productos gastronómicos feria turismo industrial B-Industrial Barcelona). 100%	2018			46100	P5300004H	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	340,20	340,20	340,20
											TOTAL DEUDOR P5300004H	**3.135,30**	**3.135,30**	**3.135,30**
12010000008611	DR		31/12/2010	31/12/2010	Cuotas Nacionales IAE Telefonía móvil 2008. Descuento pago duplicado año 2006 DR.Compl. 31/12/2009	2009			13001	Q2826000H	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.336,24	2.336,24	2.336,24
											TOTAL DEUDOR Q2826000H	**2.336,24**	**2.336,24**	**2.336,24**
12018000031079	DR		31/12/2018	31/12/2018	Contratación personas desempleadas: EMCORP/ 2017/475/03. (viene de S50/17). Minorada, ajustada a coste real.	2018			45180	Q4601048D	SERVEI VALENCIA D OCUPACIO I FORMACIO (SERVEF)	45.251,85	45.251,85	45.251,85
											TOTAL DEUDOR Q4601048D	**45.251,85**	**45.251,85**	**45.251,85**
12018000031100	DR		31/12/2018	31/12/2018	Seguros voluntarios protección civil (S54/18). 100% OR GENE a 31.12.18	2018			45180	Q4601436A	AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y	450,00	450,00	450,00

Número	Cód.	Tipo	Fechas Anot.	Fechas Contab.	Descripción	Concepto / Proyecto Per	Anu	Alias Código	Deudor NIF	Deudor Nombre	Importe	Saldo Total	Saldo Definitivo
										RESPUESTA A LA EMERGENCIA			
										TOTAL DEUDOR Q4601436A	**450,00**	**450,00**	**450,00**
I2018000032073	DR		31/12/2018	31/12/2018	Mejora y competitividad recursos y destinos turísticos: certificacion de sistemas (S05/18). 100%	2018		45380	Q9655770G	TURISME COMUNITAT VALENCIANA	778,03	778,03	778,03
I2018000032074	DR		31/12/2018	31/12/2018	Mejora y competitividad recursos turísticos: maquetas 3D piezas y Bou Ferrer (S06/18) 100%	2018		45380	Q9655770G	TURISME COMUNITAT VALENCIANA	2.942,87	2.942,87	2.942,87
I2018000032075	DR		31/12/2018	31/12/2018	Mejora y competitividad recursos turisticos: socorrismo en playas (S46/18) 100%	2018		45380	Q9655770G	TURISME COMUNITAT VALENCIANA	40.310,66	40.310,66	40.310,66
										TOTAL DEUDOR Q9655770G	**44.031,56**	**44.031,56**	**44.031,56**
I2018000031046	DR		31/12/2018	31/12/2018	Actuaciones realizadas para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género (S53/18). 100%	2018		42080/S532018	S2811001C	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMONES. PUBLICAS	22.833,39	22.833,39	22.833,39
										TOTAL DEUDOR S2811001C	**22.833,39**	**22.833,39**	**22.833,39**
I2010000002522	DR		31/12/2010	31/12/2010	Generalitat Valenciana. M.Abastos Expdte: CMMDAY/2001/I/05(B7/002)	2002		75080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	36.060,72	36.060,72	36.060,72
I2010000002602	DR		31/12/2010	31/12/2010	Instalación ascensor Edificio Juzgados DR.Compl. 30-12-2003	2003		75080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	12.020,24	12.020,24	12.020,24
I2010000003276	DR		31/12/2010	31/12/2010	Mantenimiento gabinete psicopedagógico (S2009) DR.Compl.31/12/2009	2009		45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	0,02	0,02	0,02
I2018000025899	DR		18/10/2018	18/10/2018	Acogimiento familiar (S23/18). Total subvención 54.082,00 euros. 1ª resolución 798,00 euros	2018		45002	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	798,00	34.972,00	34.972,00
I2018000030471	DR		22/11/2018	22/11/2018	Drogodependencias UPC Unidad de conductas adictivas (S01/18). 60%. Total subvención 23.520,00 euros	2018		45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	14.112,00	9.408,00	9.408,00
I2018000030475	DR		22/11/2018	22/11/2018	Servicios sociales generales entidades locales (S29/18) 35%. Total subvención 441.040,00 euros	2018		45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	154.365,00	132.311,00	132.311,00
I2018000030477	DR		22/11/2018	22/11/2018	Servicio específico atención a familias ye infancia (SEAFI) (S31/18) 35%. Total subvención 23.560,00 euros.	2018		45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	8.246,00	8.246,00	8.246,00
I2018000030479	DR		22/11/2018	22/11/2018	Centro de dia personas menores de edad (S32/18) 65%. Total subvención 32.173,00 euros.	2018		45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	20.912,45	11.260,55	11.260,55
I2018000030481	DR		22/11/2018	22/11/2018	Atención a personas con diversidad funcional (S33/18). 35%. Total subvención 377.300,00 euros.	2018		45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	132.055,00	56.595,00	56.595,00
I2018000030486	DR		22/11/2018	22/11/2018	Red de agentes de igualdad (S09/18). 65%. Total subvención 33.400 euros	2018		45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	21.710,00	11.690,00	11.690,00
I2018000030489	DR		22/11/2018	22/11/2018	Elaboración planes de inclusión y cohesión (S36/18), 30%. Total subvención 12.000,00 euros	2018		45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	3.600,00	8.400,00	8.400,00
I2018000030499	DR		12/12/2018	12/12/2018	Igualdad e inclusión pueblo gitano (S30/18), 70%. Total subvención 14.000 euros	2018		45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	9.800,00	4.200,00	4.200,00
I2018000031078	DR		31/12/2018	31/12/2018	30% restante lucha contra el empobrecimiento energético (viene de S30/17) minorada.	2018		45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	882,81	882,81	882,81
I2018000031094	DR		31/12/2018	31/12/2018	Apoyo al funcionamiento oficinas atención personas migrantes PANGEA-AMICS (S34/18) 100% OR GENE a 31.12.18	2018		45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	29.000,00	29.000,00	29.000,00
I2018000031097	DR		31/12/2018	31/12/2018	IV Plan de Salut (S48/18). 100% OR GENE a 31.12.18	2018		45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	2.080,00	2.080,00	2.080,00

			Fechas			Concepto / Proyecto				Deudor			Saldo	
Número	Cód.	Tipo	Anot.	Contab.	Descripción	Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Importe	Total	Definitivo
12018000031537	DR		31/12/2018	31/12/2018	Dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes (viene S46/17). Minorada, ajustada al importe justificado.	2018			45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	4.591,20	4.591,20	4.591,20
12018000032049	DR		31/12/2018	31/12/2018	Conser. y protecc. bienes inmuebles del Pat.cultural: consolidación estructuras Santuario Mallacta (S21/18) 100%. Regrabación operación nº 12018000031082 por cuenta de imputación.	2018			75080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	1.299,96	1.299,96	1.299,96
12018000032050	DR		31/12/2018	31/12/2018	Mejora condiciones accesibilidad al medio físico: equipamiento playa centro (S47/18). Minorada. OR GENE a 31.12.18. Regrabación de la operación nº 12018000031096 por cuenta de imputación	2018			75080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	4.863,80	4.863,80	4.863,80
12018000032051	DR		31/12/2018	31/12/2018	Lucha contra el mosquito tigre (S40/18). 100% (La FVMP actúa en condición de entidad colaboradora)	2018			45080	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	1.495,14	1.495,14	1.495,14
											TOTAL DEUDOR S4611001A	457.892,34	369.376,44	369.376,44
12018000032054	DR		31/12/2018	31/12/2018	Liquidación nº 19704 I correspondiente Canon Piscina Municipal (09/01/2018 a 08/01/2019) D.R. 31/12/2018.complementario 1	2018			55000	U70470422	UTE EL PANTANO	1.036,18	1.036,18	1.036,18
											TOTAL DEUDOR U70470422	1.036,18	1.036,18	1.036,18
12018000024407	DR		15/10/2018	15/10/2018	Liquidación nº 19476 I correspondiente a Canon 2018 (70% Canon Autorización kiosko Merendero Playa Bol Nou) D.R. 15/10/2018	2018			55000		BALICE ANDREA VIVIANA	27.999,30	7.646,90	7.646,90
											TOTAL DEUDOR	27.999,30	7.646,90	7.646,90
												101.915.850,83	19.378.569,53	19.378.569,53

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

7. Cuenta de Recaudación 2018 de SUMA Gestión Tributaria.

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoiosa.com

7. CUENTA DE RECAUDACIÓN 2018 DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

CONTENIDO:

CUENTA DE GESTIÓN DE CERTIFICACIONES

-CONTRAÍDO AÑO: 2006
-CONTRAÍDO AÑO: 2007
-CONTRAÍDO AÑO: 2008
-CONTRAÍDO AÑO: 2009
-CONTRAÍDO AÑO: 2010
-CONTRAÍDO AÑO: 2011
-CONTRAÍDO AÑO: 2012
-CONTRAÍDO AÑO: 2013
-CONTRAÍDO AÑO: 2014
-CONTRAÍDO AÑO: 2015
-CONTRAÍDO AÑO: 2016
-CONTRAÍDO AÑO: 2017
-CONTRAÍDO AÑO: 2018
-RESUMEN GENERAL POR AÑO DE CONTRAÍDO
-RESUMEN GENERAL POR CONCEPTOS
-RESUMEN NO PRESUPUESTARIO DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS

DESGLOSE CANCELACIONES POR AÑOS DE CONTRAIDO - CERTIFICACIONES

CUENTA DE GESTIÓN DE LIQUIDACIONES

-CONTRAÍDO AÑO: 2006
-CONTRAÍDO AÑO: 2008
-CONTRAÍDO AÑO: 2009
-CONTRAÍDO AÑO: 2010
-CONTRAÍDO AÑO: 2011
-CONTRAÍDO AÑO: 2012
-CONTRAÍDO AÑO: 2013
-CONTRAÍDO AÑO: 2014
-CONTRAÍDO AÑO: 2015
-CONTRAÍDO AÑO: 2016
-CONTRAÍDO AÑO: 2017
-CONTRAÍDO AÑO: 2018
-RESUMEN GENERAL POR AÑO DE CONTRAÍDO
-RESUMEN GENERAL POR CONCEPTOS
-RESUMEN NO PRESUPUESTARIO DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS

DESGLOSE CANCELACIONES POR AÑOS DE CONTRAIDO - LIQUIDACIONES

DESGLOSE EXACCIONES MUNICIPALES POR SUBGRUPOS - LIQUIDACIONES

CUENTA DE GESTIÓN DE RECIBOS

CONTENIDO:

CUENTA DE GESTIÓN DE RECIBOS

-CONTRAÍDO AÑO: 2002
-CONTRAÍDO AÑO: 2004
-CONTRAÍDO AÑO: 2005
-CONTRAÍDO AÑO: 2006
-CONTRAÍDO AÑO: 2007
-CONTRAÍDO AÑO: 2008
-CONTRAÍDO AÑO: 2009
-CONTRAÍDO AÑO: 2010
-CONTRAÍDO AÑO: 2011
-CONTRAÍDO AÑO: 2012
-CONTRAÍDO AÑO: 2013
-CONTRAÍDO AÑO: 2014
-CONTRAÍDO AÑO: 2015
-CONTRAÍDO AÑO: 2016
-CONTRAÍDO AÑO: 2017
-CONTRAÍDO AÑO: 2018
-RESUMEN GENERAL POR AÑO DE CONTRAÍDO
-RESUMEN GENERAL POR CONCEPTOS
-RESUMEN NO PRESUPUESTARIO DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS

DESGLOSE CANCELACIONES POR AÑOS DE CONTRAIDO - RECIBOS

DESGLOSE EXACCIONES MUNICIPALES POR SUBGRUPOS - RECIBOS

RESUMEN DE LA CUENTA DE GESTIÓN

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CUENTA DE GESTION AÑO 2018

CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2006

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
INFRACCIONES URBANISTICAS	64.640,85	0,00	0,00	64.640,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.640,85
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	202,85	0,00	0,00	202,85	0,00	0,00	40,57	40,57	0,00	0,00	0,00	40,57	162,28
TOTAL CERTIFICACIONES.....	64.843,70	0,00	0,00	64.843,70	0,00	0,00	40,57	40,57	0,00	0,00	0,00	40,57	64.803,13

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2006

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2006.....	0,00

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2007

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
INCREMENTO VALOR TERRENOS	8.372,65	0,00	0,00	8.372,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.372,65
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	162,28	0,00	0,00	162,28	0,00	0,00	0,00	0,00	81,14	0,00	0,00	81,14	81,14
TOTAL CERTIFICACIONES.....	8.534,93	0,00	0,00	8.534,93	0,00	0,00	0,00	0,00	81,14	0,00	0,00	81,14	8.453,79

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2007

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2007.....	0,00

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2008

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
INCREMENTO VALOR TERRENOS	105.346,60	0,00	0,00	105.346,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.033,35	55.033,35	50.313,25
MULTAS ADMINISTRATIVAS	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
OCUPACION DE VIA PUBLICA	43.512,40	0,00	0,00	43.512,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.512,40
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	1.054,82	0,00	0,00	1.054,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.014,25	1.014,25	40,57
SANCIONES TRAFICO	301,00	0,00	0,00	301,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301,00
VARIOS	611,00	0,00	0,00	611,00	0,00	0,00	80,00	80,00	0,00	0,00	0,00	80,00	531,00
TOTAL CERTIFICACIONES.....	153.825,82	0,00	0,00	153.825,82	0,00	0,00	3.080,00	3.080,00	0,00	0,00	56.047,60	59.127,60	94.698,22

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2008

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2008.....	0,00

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2009

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
INCREMENTO VALOR TERRENOS	103.607,95	0,00	0,00	103.607,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.921,92	31.921,92	71.686,03
INFRACCIONES URBANISTICAS	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
MULTAS ADMINISTRATIVAS	2.966,47	0,00	0,00	2.966,47	0,00	0,00	2.966,47	2.966,47	0,00	0,00	0,00	2.966,47	0,00
OCUPACION DE VIA PUBLICA	23.823,64	0,00	0,00	23.823,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.823,64
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	378,66	0,00	0,00	378,66	0,00	0,00	378,66	378,66	0,00	0,00	0,00	378,66	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	2.150,21	0,00	0,00	2.150,21	0,00	0,00	40,57	40,57	0,00	0,00	1.987,93	2.028,50	121,71
TOTAL CERTIFICACIONES.....	133.526,93	0,00	0,00	133.526,93	0,00	0,00	3.385,70	3.385,70	0,00	0,00	33.909,85	37.295,55	96.231,38

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2009

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2009.....	0,00

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2010

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
APERTURA ESTABLECIMIENTOS	1.051,77	0,00	0,00	1.051,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.051,77
INCREMENTO VALOR TERRENOS	29.387,65	0,00	0,00	29.387,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,83	4.000,83	25.386,82
INFRACCIONES URBANISTICAS	2.083.944,02	0,00	0,00	2.083.944,02	0,00	0,00	123,48	123,48	0,00	0,00	0,00	123,48	2.083.820,54
ANIMALES PELIGROSOS (AUTOLIQ)	90,00	0,00	0,00	90,00	0,00	0,00	90,00	90,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	243,42	0,00	0,00	243,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202,85	202,85	40,57
SANCIONES TRAFICO	301,00	0,00	0,00	301,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301,00
TOTAL CERTIFICACIONES.....	2.115.017,86	0,00	0,00	2.115.017,86	0,00	0,00	213,48	213,48	0,00	0,00	4.203,68	4.417,16	2.110.600,70

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2010

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2010.....	0,00

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2011

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
EJECUCION SUB O.V.P	1.762,43	0,00	0,00	1.762,43	0,00	0,00	1.672,44	1.672,44	0,00	0,00	0,00	1.672,44	89,99
IMP. CONST. INST. Y OBRAS	28.455,33	0,00	0,00	28.455,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.455,33	28.455,33	0,00
INCREMENTO VALOR TERRENOS	48.852,24	0,00	0,00	48.852,24	0,00	0,00	2.136,40	2.136,40	0,00	0,00	40.006,26	42.142,66	6.709,58
INFRACCIONES URBANISTICAS	7.463,48	0,00	0,00	7.463,48	0,00	0,00	909,07	909,07	0,00	0,00	0,00	909,07	6.554,41
MULTAS ADMINISTRATIVAS	1.318,19	0,00	0,00	1.318,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	817,19	817,19	501,00
OCUPACION DE VIA PUBLICA	1.601,97	0,00	0,00	1.601,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	676,35	676,35	925,62
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	709,09	0,00	0,00	709,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	204,21	204,21	504,88
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	1.095,39	0,00	0,00	1.095,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	811,40	811,40	283,99
CUOTAS DE URBANIZACION	7.118,83	0,00	0,00	7.118,83	0,00	0,00	7.118,83	7.118,83	0,00	0,00	0,00	7.118,83	0,00
TOTAL CERTIFICACIONES.....	98.376,95	0,00	0,00	98.376,95	0,00	0,00	11.836,74	11.836,74	0,00	0,00	70.970,74	82.807,48	15.569,47

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2011

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2011.....	0,00

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2012

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
INCREMENTO VALOR TERRENOS	127.129,41	0,00	0,00	127.129,41	0,00	0,00	2.029,33	2.029,33	1.766,36	271,19	13.325,22	17.392,10	109.737,31
INFRACCIONES URBANISTICAS	8.619,29	0,00	0,00	8.619,29	0,00	0,00	741,51	741,51	0,00	0,00	0,00	741,51	7.877,78
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	148,33	0,00	0,00	148,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,67	47,66	148,33	0,00
MULTAS ADMINISTRATIVAS	606,05	0,00	0,00	606,05	0,00	0,00	30,05	30,05	0,00	0,00	75,00	105,05	501,00
OCUPACION DE VIA PUBLICA	96,19	0,00	0,00	96,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96,19
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	504,88	0,00	0,00	504,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	504,88	504,88	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	1.759,78	0,00	0,00	1.759,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249,02	249,02	1.510,76
CUOTAS DE URBANIZACION	125.275,61	0,00	0,00	125.275,61	67.684,74	0,00	0,00	67.684,74	0,00	0,00	51.642,26	119.327,00	5.948,61
TOTAL CERTIFICACIONES.....	264.139,54	0,00	0,00	264.139,54	67.684,74	0,00	2.800,89	70.485,63	1.766,36	371,86	65.844,04	138.467,89	125.671,65

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2012

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
INCREMENTO VALOR TERRENOS	271,19
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	100,67
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	371,86
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2012.....	371,86

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2013

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
CONCESIONES	9.773,52	0,00	0,00	9.773,52	0,00	0,00	0,00	0,00	9.773,52	0,00	0,00	9.773,52	0,00
EJECUCION SUB O.V.P	5.958,99	0,00	4.635,68	10.594,67	0,00	0,00	5.958,99	5.958,99	0,00	0,00	4.635,68	10.594,67	0,00
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	608,85	0,00	0,00	608,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	608,85
INCREMENTO VALOR TERRENOS	68.562,42	0,00	0,00	68.562,42	0,00	0,00	19.700,82	19.700,82	0,00	0,00	13.187,49	32.888,31	35.674,11
INFRACCIONES URBANISTICAS	6.075,13	0,00	0,00	6.075,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,13	75,13	6.000,00
MULTAS ADMINISTRATIVAS	3.895,49	0,00	0,00	3.895,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.395,49	2.395,49	1.500,00
OCUPACION DE VIA PUBLICA	2.801,50	0,00	0,00	2.801,50	0,00	0,00	575,00	575,00	0,00	0,00	991,71	1.566,71	1.234,79
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	2.270,54	0,00	0,00	2.270,54	0,00	0,00	772,02	772,02	0,00	0,00	438,32	1.210,34	1.060,20
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	8.170,29	0,00	0,00	8.170,29	0,00	0,00	1.323,59	1.323,59	0,00	40,57	858,86	2.223,02	5.947,27
TASAS	158,36	0,00	0,00	158,36	0,00	0,00	32,75	32,75	0,00	0,00	125,61	158,36	0,00
CUOTAS DE URBANIZACION	11.856,39	0,00	0,00	11.856,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.856,39
TOTAL CERTIFICACIONES.....	120.131,48	0,00	4.635,68	124.767,16	0,00	0,00	28.363,17	28.363,17	9.773,52	40,57	22.708,29	60.885,55	63.881,61

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2013

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	40,57
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	40,57
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2013.....	40,57

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2014

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
APERTURA ESTABLECIMIENTOS	601,02	0,00	0,00	601,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	601,02	601,02	0,00
EJECUCION SUB O.V.P	3.905,19	0,00	0,00	3.905,19	0,00	0,00	15,04	15,04	0,00	0,00	0,00	15,04	3.890,15
INCREMENTO VALOR TERRENOS	75.913,66	0,00	0,00	75.913,66	0,00	0,00	17.984,84	17.984,84	1.177,24	1.084,10	13.789,27	34.035,45	41.878,21
INFRACCIONES URBANISTICAS	23.273,04	0,00	0,00	23.273,04	0,00	0,00	3.078,61	3.078,61	0,00	0,00	23,42	3.102,03	20.171,01
I.V.A. 16%	68.258,81	0,00	0,00	68.258,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.258,81	68.258,81	0,00
COSTAS JUDICIALES	5.109,86	0,00	0,00	5.109,86	0,00	0,00	300,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00	4.809,86
MULTAS ADMINISTRATIVAS	2.757,48	0,00	0,00	2.757,48	0,00	0,00	50,00	50,00	0,00	0,00	886,28	936,28	1.821,20
OCUPACION DE VIA PUBLICA	11.755,50	0,00	0,00	11.755,50	0,00	0,00	888,42	888,42	0,00	0,00	3.903,82	4.792,24	6.963,26
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	1.135,98	0,00	0,00	1.135,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	385,10	498,44	883,54	252,44
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	18.216,06	0,00	0,00	18.216,06	0,00	0,00	5.276,40	5.276,40	0,00	274,06	3.614,71	9.165,17	9.050,89
CUOTAS DE URBANIZACION	325.041,96	0,00	0,00	325.041,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	325.041,96	325.041,96	0,00
TOTAL CERTIFICACIONES.....	535.968,56	0,00	0,00	535.968,56	0,00	0,00	27.593,31	27.593,31	1.177,24	1.743,26	416.617,73	447.131,54	88.837,02

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2014

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.084,10
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	385,10
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	274,06
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	1.743,26
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2014.....	1.743,26

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2015

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
EJECUCION SUB O.V.P	26.858,58	0,00	25.107,83	51.966,41	0,00	0,00	604,98	604,98	0,00	0,00	281,71	886,69	51.079,72
IMP. CONST. INST. Y OBRAS	506,66	0,00	0,00	506,66	0,00	0,00	506,66	506,66	0,00	0,00	0,00	506,66	0,00
INCREMENTO VALOR TERRENOS	274.676,90	0,00	6.592,06	281.268,96	0,00	0,00	86.398,77	86.398,77	8.098,98	1.962,97	52.966,09	149.426,81	131.842,15
INFRACCIONES URBANISTICAS	10.504,93	0,00	0,00	10.504,93	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	10.404,93
COSTAS JUDICIALES	5.343,55	0,00	0,00	5.343,55	0,00	0,00	4.202,65	4.202,65	0,00	0,00	0,00	4.202,65	1.140,90
MULTAS ADMINISTRATIVAS	9.532,81	0,00	0,00	9.532,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.755,66	6.755,66	2.777,15
OCUPACION DE VIA PUBLICA	10.331,63	0,00	0,00	10.331,63	0,00	0,00	1.210,74	1.210,74	0,00	0,00	2.713,72	3.924,46	6.407,17
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	3.597,27	0,00	0,00	3.597,27	0,00	0,00	431,39	431,39	0,00	0,00	315,55	746,94	2.850,33
P.P.OCUPAC.SUBSUELO/SUELO	609,49	0,00	0,00	609,49	0,00	0,00	609,49	609,49	0,00	0,00	0,00	609,49	0,00
CUOTAS DE URBANIZACION	37.393,19	0,00	0,00	37.393,19	37.393,19	0,00	0,00	37.393,19	0,00	0,00	0,00	37.393,19	0,00
TOTAL CERTIFICACIONES.....	379.355,01	0,00	31.699,89	411.054,90	37.393,19	0,00	94.064,68	131.457,87	8.098,98	1.962,97	63.032,73	204.552,55	206.502,35

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2015

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.962,97
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	1.962,97
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2015.....	1.962,97

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2016

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
APERTURA ESTABLECIMIENTOS	612,20	0,00	0,00	612,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	612,20
CONCESIONES	12.500,00	0,00	0,00	12.500,00	0,00	0,00	2.392,48	2.392,48	0,00	3.342,76	6.764,76	12.500,00	0,00
EJECUCION SUB O.V.P	15.846,92	0,00	36.774,61	52.621,53	0,00	0,00	8.156,01	8.156,01	0,00	0,00	14.084,40	22.240,41	30.381,12
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	90,15	0,00	0,00	90,15	0,00	0,00	90,15	90,15	0,00	0,00	0,00	90,15	0,00
IMP. CONST. INST. Y OBRAS	1.646,01	0,00	748,00	2.394,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	499,80	0,00	499,80	1.894,21
INCREMENTO VALOR TERRENOS	467.710,09	0,00	92.722,40	560.432,49	0,00	0,00	155.881,86	155.881,86	151.784,97	5.987,26	41.962,55	355.616,64	204.815,85
INFRACCIONES URBANISTICAS	38.875,67	0,00	2.300,00	41.175,67	0,00	0,00	4.478,50	4.478,50	600,00	762,57	1.328,94	7.170,01	34.005,66
COSTAS JUDICIALES	3.067,86	0,00	683,14	3.751,00	0,00	0,00	1.584,34	1.584,34	0,00	0,00	0,00	1.584,34	2.166,66
MULTAS ADMINISTRATIVAS	24.893,41	0,00	0,00	24.893,41	0,00	0,00	4.151,80	4.151,80	1.132,05	0,00	13.432,39	18.716,24	6.177,17
OCUPACION DE VIA PUBLICA	26.215,41	0,00	1.536,79	27.752,20	0,00	0,00	9.142,20	9.142,20	334,84	0,00	4.009,13	13.486,17	14.266,03
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	6.247,89	0,00	734,83	6.982,72	0,00	0,00	1.796,66	1.796,66	0,00	567,99	504,88	2.869,53	4.113,19
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	274,06	0,00	0,00	274,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	274,06
P.P.OCUPAC.SUBSUELO/SUELO	3.748,38	0,00	3.593,41	7.341,79	0,00	0,00	3.593,41	3.593,41	0,00	0,00	0,00	3.593,41	3.748,38
TAXIS	30,05	0,00	0,00	30,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,05	30,05	0,00
TOTAL CERTIFICACIONES.....	601.758,10	0,00	139.093,18	740.851,28	0,00	0,00	191.267,41	191.267,41	153.851,86	11.160,38	82.117,10	438.396,75	302.454,53

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2016

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
CONCESIONES	3.342,76
IMP. CONST. INST. Y OBRAS	499,80
INCREMENTO VALOR TERRENOS	5.987,26
INFRACCIONES URBANISTICAS	762,57
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	252,44
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	10.844,83
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	178,28
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2023)	178,28
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	137,27
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2024)	137,27
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2016.....	11.160,38

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2017

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	601,02	601,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	601,02
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	346,17	0,00	0,00	346,17	346,17	0,00	0,00	346,17	0,00	0,00	0,00	346,17	0,00
CONCESIONES	0,00	0,00	23.996,98	23.996,98	0,00	0,00	3.228,19	3.228,19	0,00	0,00	0,00	3.228,19	20.768,79
EJECUCION SUB O.V.P	0,00	0,00	54.575,36	54.575,36	0,00	0,00	15.828,29	15.828,29	0,00	0,00	0,00	15.828,29	38.747,07
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	0,00	0,00	2.585,65	2.585,65	0,00	0,00	2.585,65	2.585,65	0,00	0,00	0,00	2.585,65	0,00
INCREMENTO VALOR TERRENOS	22.407,12	0,00	819.022,37	841.429,49	0,00	0,00	163.547,67	163.547,67	67.950,87	84.836,25	9.934,60	326.269,39	515.160,10
INFRACCIONES URBANISTICAS	600,00	0,00	10.863,84	11.463,84	0,00	0,00	723,85	723,85	0,00	300,00	0,00	1.023,85	10.439,99
COSTAS JUDICIALES	1.028,09	0,00	2.510,42	3.538,51	0,00	0,00	1.522,20	1.522,20	0,00	0,00	0,00	1.522,20	2.016,31
MULTAS ADMINISTRATIVAS	1.367,63	0,00	15.092,48	16.460,11	0,00	0,00	1.642,30	1.642,30	0,00	102,02	0,00	1.744,32	14.715,79
OCUPACION DE VIA PUBLICA	1.024,95	0,00	42.125,87	43.150,82	0,00	0,00	13.490,68	13.490,68	0,00	745,27	0,00	14.235,95	28.914,87
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	631,10	0,00	3.912,82	4.543,92	0,00	0,00	315,55	315,55	0,00	527,91	0,00	843,46	3.700,46
REINTEGROS PAGOS EJER.CERRADOS	0,00	0,00	77,44	77,44	0,00	0,00	77,44	77,44	0,00	0,00	0,00	77,44	0,00
P.P.OCUPAC.SUBSUELO/SUELO	0,00	0,00	8.183,98	8.183,98	0,00	0,00	8.150,82	8.150,82	0,00	0,00	0,00	8.150,82	33,16
TAXIS	0,00	0,00	180,30	180,30	0,00	0,00	120,20	120,20	0,00	0,00	0,00	120,20	60,10
VARIOS	0,00	0,00	1.803,49	1.803,49	0,00	0,00	1.803,49	1.803,49	0,00	0,00	0,00	1.803,49	0,00
TOTAL CERTIFICACIONES.....	27.405,06	0,00	985.532,02	1.012.937,08	346,17	0,00	213.036,33	213.382,50	67.950,87	86.511,45	9.934,60	377.779,42	635.157,66

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2017

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
INCREMENTO VALOR TERRENOS	65.062,68
INFRACCIONES URBANISTICAS	300,00
MULTAS ADMINISTRATIVAS	102,02
OCUPACION DE VIA PUBLICA	745,27
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	527,91
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	66.737,88
INCREMENTO VALOR TERRENOS	19.773,57
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2020)	19.773,57
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2017.....	86.511,45

CERTIFICACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2018

CONCEPTOS IMPORTE	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionamiento	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	-4-	5=1+2+3+4	-6-	-7-	-8-	9=6+7+8	-10-	-11-	-12-	13=9+10+11+12	14=5-13
CONCESIONES	0,00	0,00	3.342,76	6.764,76	10.107,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.107,52
EJECUCION SUB O.V.P	0,00	0,00	464,03	0,00	464,03	0,00	0,00	464,03	464,03	0,00	0,00	0,00	464,03	0,00
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	97.740,34	30.954,10	0,00	128.694,44	0,00	0,00	34.064,17	34.064,17	22.195,55	3.332,99	6.623,63	66.216,34	62.478,10
INFRACCIONES URBANISTICAS	0,00	631,98	609,73	1.328,94	2.570,65	0,00	0,00	510,55	510,55	0,00	0,00	1.500,00	2.010,55	560,10
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	0,00	100,67	0,00	100,67	0,00	0,00	29,34	29,34	0,00	0,00	0,00	29,34	71,33
MULTAS ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	556,98	244,53	801,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	801,51
OCUPACION DE VIA PUBLICA	0,00	72,00	2.436,75	0,00	2.508,75	0,00	0,00	2.124,94	2.124,94	0,00	0,00	0,00	2.124,94	383,81
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	0,00	723,69	246,00	969,69	0,00	0,00	14,79	14,79	0,00	0,00	0,00	14,79	954,90
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	11,06	0,00	11,06	0,00	0,00	11,06	11,06	0,00	0,00	0,00	11,06	0,00
SANCIONES TRAFICO	0,00	400,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
CUOTAS DE URBANIZACION	0,00	0,00	21.230,23	0,00	21.230,23	0,00	0,00	21.230,23	21.230,23	0,00	0,00	0,00	21.230,23	0,00
VARIOS	0,00	1.210,00	0,00	0,00	1.210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.210,00
TOTAL CERTIFICACIONES.....	0,00	100.054,32	60.430,00	8.584,23	169.068,55	0,00	0,00	58.649,11	58.649,11	22.195,55	3.332,99	8.123,63	92.301,28	76.767,27

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2018

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
INCREMENTO VALOR TERRENOS	3.332,99
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	3.332,99
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2018.....	3.332,99

CERTIFICACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2018

SALIDAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
EJECUCION SUB O.V.P	464,03
INCREMENTO VALOR TERRENOS	24.819,22
INFRACCIONES URBANISTICAS	438,67
MULTAS ADMINISTRATIVAS	556,98
OCUPACION DE VIA PUBLICA	2.436,75
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	338,59
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	11,06
CUOTAS DE URBANIZACION	21.230,23
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2018)	50.295,53
CONCESIONES	3.342,76
INCREMENTO VALOR TERRENOS	6.134,88
INFRACCIONES URBANISTICAS	171,06
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	100,67
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	385,10
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	10.134,47
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2018.....	60.430,00

RESUMEN POR AÑOS DE CONTRAIDO DE CERTIFICACIONES

AÑOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELAC.	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionam.	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionam.			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	-4-	-5-	6=1+2+3+4+5	-7-	-8-	-9-	10=7+8+9	-11-	-12-	-13-	14=10+11+12+13	15=6-14
2006	64.843,70	0,00	0,00	0,00	0,00	64.843,70	0,00	0,00	40,57	40,57	0,00	0,00	0,00	40,57	64.803,13
2007	8.534,93	0,00	0,00	0,00	0,00	8.534,93	0,00	0,00	0,00	0,00	81,14	0,00	0,00	81,14	8.453,79
2008	153.825,82	0,00	0,00	0,00	0,00	153.825,82	0,00	0,00	3.080,00	3.080,00	0,00	0,00	56.047,60	59.127,60	94.698,22
2009	133.526,93	0,00	0,00	0,00	0,00	133.526,93	0,00	0,00	3.385,70	3.385,70	0,00	0,00	33.909,85	37.295,55	96.231,38
2010	2.115.017,86	0,00	0,00	0,00	0,00	2.115.017,86	0,00	0,00	213,48	213,48	0,00	0,00	4.203,68	4.417,16	2.110.600,70
2011	98.376,95	0,00	0,00	0,00	0,00	98.376,95	0,00	0,00	11.836,74	11.836,74	0,00	0,00	70.970,74	82.807,48	15.569,47
2012	264.139,54	0,00	0,00	0,00	0,00	264.139,54	67.684,74	0,00	2.800,89	70.485,63	1.766,36	371,86	65.844,04	138.467,89	125.671,65
2013	120.131,48	0,00	4.635,68	0,00	0,00	124.767,16	0,00	0,00	28.363,17	28.363,17	9.773,52	40,57	22.708,29	60.885,55	63.881,61
2014	535.968,56	0,00	0,00	0,00	0,00	535.968,56	0,00	0,00	27.593,31	27.593,31	1.177,24	1.743,26	416.617,73	447.131,54	88.837,02
2015	379.355,01	0,00	31.699,89	0,00	0,00	411.054,90	37.393,19	0,00	94.064,68	131.457,87	8.098,98	1.962,97	63.032,73	204.552,55	206.502,35
2016	601.758,10	0,00	139.093,18	0,00	0,00	740.851,28	0,00	0,00	191.267,41	191.267,41	153.851,86	11.160,38	82.117,10	438.396,75	302.454,53
2017	27.405,06	0,00	985.532,02	0,00	0,00	1.012.937,08	346,17	0,00	213.036,33	213.382,50	67.950,87	86.511,45	9.934,60	377.779,42	635.157,66
2018	0,00	0,00	100.054,32	60.430,00	8.584,23	169.068,55	0,00	0,00	58.649,11	58.649,11	22.195,55	3.332,99	8.123,63	92.301,28	76.767,27
	2.524	0	1.245	63	0	3.832	5	0	732	737	92	98	764	1.691	2.141
TOTAL CERTIFICACIONES.....	4.502.883,94	0,00	1.261.015,09	60.430,00	8.584,23	5.832.913,26	105.424,10	0,00	634.331,39	739.755,49	264.895,52	105.123,48	833.509,99	1.943.284,48	3.889.628,78

RESUMEN POR CONCEPTOS DE CONTRAIDO DE CERTIFICACIONES

CONCEPTOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELAC.	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionam.	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionam.			Pdte. Presupuestar.
	-1-	-2-	-3-	-4-	-5-	6=1+2+3+4+5	-7-	-8-	-9-	10=7+8+9	-11-	-12-	-13-	14=10+11+12+13	15=6-14
APERTURA ESTABLECIMIENTOS	3 2.264,99	0 0,00	1 601,02	0 0,00	0 0,00	4 2.866,01	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	1 601,02	1 601,02	3 2.264,99
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	2 346,17	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	2 346,17	2 346,17	0 0,00	0 0,00	2 346,17	0 0,00	0 0,00	0 0,00	2 346,17	0 0,00
CONCESIONES	6 22.273,52	0 0,00	3 23.996,98	4 3.342,76	0 6.764,76	13 56.378,02	0 0,00	0 0,00	1 5.620,67	1 5.620,67	2 9.773,52	4 3.342,76	0 6.764,76	7 25.501,71	6 30.876,31
EJECUCION SUB O.V.P	23 54.332,11	0 0,00	69 121.093,48	9 464,03	0 0,00	101 175.889,62	0 0,00	0 0,00	29 32.699,78	29 32.699,78	0 0,00	0 0,00	8 19.001,79	37 51.701,57	64 124.188,05
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	3 699,00	0 0,00	6 2.585,65	0 0,00	0 0,00	9 3.284,65	0 0,00	0 0,00	7 2.675,80	7 2.675,80	0 0,00	0 0,00	0 0,00	7 2.675,80	2 608,85
IMP. CONST. INST. Y OBRAS	3 30.608,00	0 0,00	1 748,00	0 0,00	0 0,00	4 31.356,00	0 0,00	0 0,00	1 506,66	1 506,66	0 0,00	1 499,80	1 28.455,33	3 29.461,79	1 1.894,21
INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.320 1.331.966,69	0 0,00	592 1.016.077,17	10 30.954,10	0 0,00	1.922 2.378.997,96	0 0,00	0 0,00	281 481.743,86	281 481.743,86	79 252.973,97	66 97.474,76	469 282.751,21	895 1.114.943,80	1.027 1.264.054,16
INFRACCIONES URBANISTICAS	76 2.244.596,41	0 0,00	29 13.795,82	3 609,73	0 1.328,94	108 2.260.330,90	0 0,00	0 0,00	24 10.665,57	24 10.665,57	3 600,00	5 1.062,57	6 2.927,49	38 15.255,63	70 2.245.075,27
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	2 148,33	0 0,00	0 0,00	1 100,67	0 0,00	3 249,00	0 0,00	0 0,00	0 29,34	0 29,34	0 0,00	1 100,67	1 47,66	2 177,67	1 71,33
I.V.A. 16%	1 68.258,81	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	1 68.258,81	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	1 68.258,81	1 68.258,81	0 0,00
COSTAS JUDICIALES	14 14.549,36	0 0,00	9 3.193,56	0 0,00	0 0,00	23 17.742,92	0 0,00	0 0,00	14 7.609,19	14 7.609,19	0 0,00	0 0,00	0 0,00	14 7.609,19	9 10.133,73
MULTAS ADMINISTRATIVAS	123 50.337,53	0 0,00	74 15.092,48	2 556,98	0 244,53	199 66.231,52	0 0,00	0 0,00	45 11.840,62	45 11.840,62	3 1.132,05	1 102,02	23 24.362,01	72 37.436,70	127 28.794,82
OCUPACION DE VIA PUBLICA	582 121.163,19	0 0,00	424 43.734,66	27 2.436,75	0 0,00	1.033 167.334,60	0 0,00	0 0,00	273 27.431,98	273 27.431,98	4 334,84	14 745,27	105 12.294,73	396 40.806,82	637 126.527,78
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	44 15.475,41	0 0,00	17 4.647,65	5 723,69	0 246,00	66 21.092,75	0 0,00	0 0,00	9 3.709,07	9 3.709,07	0 0,00	4 1.481,00	8 2.466,28	21 7.656,35	45 13.436,40
ANIMALES PELIGROSOS (AUTOLIQ)	1 90,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	1 90,00	0 0,00	0 0,00	1 90,00	1 90,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	1 90,00	0 0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	300 33.329,16	0 0,00	0 0,00	1 11,06	0 0,00	301 33.340,22	0 0,00	0 0,00	28 6.692,19	28 6.692,19	1 81,14	2 314,63	136 8.739,02	167 15.826,98	134 17.513,24
REINTEGROS PAGOS EJER.CERRADOS	0 0,00	0 0,00	1 77,44	0 0,00	0 0,00	1 77,44	0 0,00	0 0,00	1 77,44	1 77,44	0 0,00	0 0,00	0 0,00	1 77,44	0 0,00
SANCIONES TRAFICO	2 602,00	0 0,00	2 400,00	0 0,00	0 0,00	4 1.002,00	0 0,00	0 0,00	1 200,00	1 200,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	1 200,00	3 802,00
P.P.OCUPAC.SUBSUELO/SUELO	2 4.357,87	0 0,00	9 11.777,39	0 0,00	0 0,00	11 16.135,26	0 0,00	0 0,00	9 12.353,72	9 12.353,72	0 0,00	0 0,00	0 0,00	9 12.353,72	2 3.781,54
TAXIS	1 30,05	0 0,00	6 180,30	0 0,00	0 0,00	7 210,35	0 0,00	0 0,00	4 120,20	4 120,20	0 0,00	0 0,00	1 30,05	5 150,25	2 60,10
TASAS	2 158,36	0 0,00	0 0,00	0 0,00	0 0,00	2 158,36	0 0,00	0 0,00	1 32,75	1 32,75	0 0,00	0 0,00	1 125,61	2 158,36	0 0,00
CUOTAS DE URBANIZACION	10 506.685,98	0 0,00	0 0,00	1 21.230,23	0 0,00	11 527.916,21	3 105.077,93	0 0,00	1 28.349,06	4 133.426,99	0 0,00	0 0,00	3 376.684,22	7 510.111,21	4 17.805,00

RESUMEN POR CONCEPTOS DE CONTRAIDO DE CERTIFICACIONES

CONCEPTOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELAC.	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionam.	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionam.			Pdte. Presupuestar.
	-1-	-2-	-3-	-4-	-5-	6=1+2+3+4+5	-7-	-8-	-9-	10=7+8+9	-11-	-12-	-13-	14=10+11+12+13	15=6-14
VARIOS	4 611,00	0 0,00	2 3.013,49	0 0,00	0 0,00	6 3.624,49	0 0,00	0 0,00	2 1.883,49	2 1.883,49	0 0,00	0 0,00	0 0,00	2 1.883,49	4 1.741,00
TOTAL CERTIFICACIONES.....	2.524 4.502.883,94	0 0,00	1.245 1.261.015,09	63 60.430,00	0 8.584,23	3.832 5.832.913,26	5 105.424,10	0 0,00	732 634.331,39	737 739.755,49	92 264.895,52	98 105.123,48	764 833.509,99	1.691 1.943.284,48	2.141 3.889.628,78

RESUMEN NO PRESUPUESTARIO DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS DE CERTIFICACIONES

CONCEPTOS IMPORTE	SALDO INICIAL PENDIENTE	DESGLOSE ENTRADAS	DESGLOSE SALIDAS	SALDO FINAL PENDIENTE
EJECUCION SUB O.V.P	464,03	0,00	464,03	0,00
INCREMENTO VALOR TERRENOS	24.819,22	0,00	24.819,22	0,00
INFRACCIONES URBANISTICAS	438,67	0,00	438,67	0,00
MULTAS ADMINISTRATIVAS	556,98	0,00	556,98	0,00
OCUPACION DE VIA PUBLICA	2.436,75	0,00	2.436,75	0,00
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	338,59	0,00	338,59	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	11,06	0,00	11,06	0,00
CUOTAS DE URBANIZACION	21.230,23	0,00	21.230,23	0,00
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2018)	50.295,53	0,00	50.295,53	0,00
CONCESIONES	0,00	3.342,76	3.342,76	0,00
IMP. CONST. INST. Y OBRAS	0,00	499,80	0,00	499,80
INCREMENTO VALOR TERRENOS	4.228,08	77.701,19	6.134,88	75.794,39
INFRACCIONES URBANISTICAS	0,00	1.062,57	171,06	891,51
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	100,67	100,67	0,00
MULTAS ADMINISTRATIVAS	0,00	102,02	0,00	102,02
OCUPACION DE VIA PUBLICA	0,00	745,27	0,00	745,27
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	1.165,45	385,10	780,35
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	314,63	0,00	314,63
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	4.228,08	85.034,36	10.134,47	79.127,97
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	19.773,57	0,00	19.773,57
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2020)	0,00	19.773,57	0,00	19.773,57
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	178,28	0,00	178,28
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2023)	0,00	178,28	0,00	178,28
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	137,27	0,00	137,27
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2024)	0,00	137,27	0,00	137,27
TOTAL CERTIFICACIONES.....	54.523,61	105.123,48	60.430,00	99.217,09

El saldo final pendiente a largo plazo, deberá ser objeto de reclasificación por la parte que tenga vencimiento a corto plazo.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CUENTA DE GESTION AÑO 2018

DESGLOSE CANCELACIONES POR AÑOS DE CONTRAIDO - CERTIFICACIONES

A	139	C	CAN	1

DESGLOSE CANCELACIONES CERTIFICACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2008

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	0,00	55.033,35	0,00	0,00	0,00	55.033,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.033,35
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	1.014,25	0,00	0,00	0,00	1.014,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.014,25
TOTAL CERTIFICACIONES.....	0,00	0,00	56.047,60	0,00	0,00	0,00	56.047,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.047,60

DESGLOSE CANCELACIONES CERTIFICACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2009

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	0,00	31.634,34	0,00	0,00	0,00	31.634,34	0,00	0,00	287,58	0,00	287,58	31.921,92
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	1.987,93	0,00	0,00	0,00	1.987,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.987,93
TOTAL CERTIFICACIONES.....	0,00	0,00	33.622,27	0,00	0,00	0,00	33.622,27	0,00	0,00	287,58	0,00	287,58	33.909,85

DESGLOSE CANCELACIONES CERTIFICACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2010

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	0,00	4.000,83	0,00	0,00	0,00	4.000,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,83
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	202,85	0,00	0,00	0,00	202,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202,85
TOTAL CERTIFICACIONES.....	0,00	0,00	4.203,68	0,00	0,00	0,00	4.203,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.203,68

DESGLOSE CANCELACIONES CERTIFICACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2011

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMP. CONST. INST. Y OBRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	28.455,33	0,00	28.455,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.455,33
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	0,00	40.006,26	0,00	0,00	0,00	40.006,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.006,26
MULTAS ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	66,19	0,00	66,19	0,00	0,00	751,00	0,00	751,00	817,19
OCUPACION DE VIA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	676,35	0,00	676,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	676,35
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	204,21	0,00	204,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	204,21
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	811,40	0,00	0,00	0,00	811,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	811,40
TOTAL CERTIFICACIONES.....	0,00	0,00	40.817,66	0,00	29.402,08	0,00	70.219,74	0,00	0,00	751,00	0,00	751,00	70.970,74

DESGLOSE CANCELACIONES CERTIFICACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2012

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	0,00	11.996,55	0,00	1.328,67	0,00	13.325,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.325,22
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,66	0,00	47,66	47,66
MULTAS ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00	0,00	75,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	504,88	0,00	504,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	504,88
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	81,14	0,00	0,00	0,00	81,14	0,00	0,00	167,88	0,00	167,88	249,02
CUOTAS DE URBANIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.642,26	0,00	51.642,26	51.642,26
TOTAL CERTIFICACIONES.....	0,00	0,00	12.077,69	0,00	1.908,55	0,00	13.986,24	0,00	0,00	51.857,80	0,00	51.857,80	65.844,04

DESGLOSE CANCELACIONES CERTIFICACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2013

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
EJECUCION SUB O.V.P	0,00	0,00	4.635,68	0,00	0,00	0,00	4.635,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.635,68
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	12.806,81	0,00	12.806,81	0,00	0,00	380,68	0,00	380,68	13.187,49
INFRACCIONES URBANISTICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,13	0,00	0,00	75,13	75,13
MULTAS ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	2.395,49	0,00	2.395,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.395,49
OCUPACION DE VIA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	793,38	0,00	793,38	0,00	0,00	198,33	0,00	198,33	991,71
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	385,54	0,00	385,54	0,00	0,00	52,78	0,00	52,78	438,32
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	858,86	0,00	858,86	858,86
TASAS	0,00	0,00	125,61	0,00	0,00	0,00	125,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125,61
TOTAL CERTIFICACIONES.....	0,00	0,00	4.761,29	0,00	16.381,22	0,00	21.142,51	0,00	75,13	1.490,65	0,00	1.565,78	22.708,29

DESGLOSE CANCELACIONES CERTIFICACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2014

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	601,02	0,00	601,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	601,02
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	1.130,62	1.768,86	0,00	10.071,74	0,00	12.971,22	0,00	0,00	818,05	0,00	818,05	13.789,27
INFRACCIONES URBANISTICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,42	0,00	23,42	23,42
I.V.A. 16%	0,00	0,00	0,00	0,00	68.258,81	0,00	68.258,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.258,81
MULTAS ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	886,28	0,00	886,28	886,28
OCUPACION DE VIA PUBLICA	0,00	276,48	0,00	0,00	3.627,34	0,00	3.903,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.903,82
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	252,44	0,00	252,44	0,00	0,00	0,00	246,00	246,00	498,44
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	343,31	414,49	0,00	2.227,85	0,00	2.985,65	0,00	0,00	629,06	0,00	629,06	3.614,71
CUOTAS DE URBANIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	325.041,96	0,00	325.041,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	325.041,96
TOTAL CERTIFICACIONES.....	0,00	1.750,41	2.183,35	0,00	410.081,16	0,00	414.014,92	0,00	0,00	2.356,81	246,00	2.602,81	416.617,73

DESGLOSE CANCELACIONES CERTIFICACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2015

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
EJECUCION SUB O.V.P	0,00	58,65	0,00	0,00	0,00	0,00	58,65	0,00	223,06	0,00	0,00	223,06	281,71
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	594,02	19.349,47	0,00	33.022,60	0,00	52.966,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.966,09
MULTAS ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	6.511,13	0,00	6.511,13	0,00	0,00	0,00	244,53	244,53	6.755,66
OCUPACION DE VIA PUBLICA	0,00	622,08	0,00	0,00	2.091,64	0,00	2.713,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.713,72
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	315,55	0,00	315,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	315,55
TOTAL CERTIFICACIONES.....	0,00	1.274,75	19.349,47	0,00	41.940,92	0,00	62.565,14	0,00	223,06	0,00	244,53	467,59	63.032,73

DESGLOSE CANCELACIONES CERTIFICACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2016

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
CONCESIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.764,76	6.764,76	6.764,76
EJECUCION SUB O.V.P	0,00	0,00	14.084,40	0,00	0,00	0,00	14.084,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.084,40
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	149,47	3.751,19	0,00	38.061,89	0,00	41.962,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.962,55
INFRACCIONES URBANISTICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.328,94	1.328,94	1.328,94
MULTAS ADMINISTRATIVAS	0,00	531,05	0,00	0,00	12.871,29	0,00	13.402,34	0,00	30,05	0,00	0,00	30,05	13.432,39
OCUPACION DE VIA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	4.009,13	0,00	4.009,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.009,13
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	504,88	0,00	0,00	0,00	0,00	504,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	504,88
TAXIS	0,00	30,05	0,00	0,00	0,00	0,00	30,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,05
TOTAL CERTIFICACIONES.....	0,00	1.215,45	17.835,59	0,00	54.942,31	0,00	73.993,35	0,00	30,05	0,00	8.093,70	8.123,75	82.117,10

DESGLOSE CANCELACIONES CERTIFICACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2017

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	0,00	9.934,60	0,00	0,00	0,00	9.934,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.934,60
TOTAL CERTIFICACIONES.....	0,00	0,00	9.934,60	0,00	0,00	0,00	9.934,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.934,60

DESGLOSE CANCELACIONES CERTIFICACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2018

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	6.623,63	0,00	6.623,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.623,63
INFRACCIONES URBANISTICAS	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
TOTAL CERTIFICACIONES.....	0,00	0,00	1.500,00	0,00	6.623,63	0,00	8.123,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.123,63

RESUMEN CANCELACIONES POR AÑOS DE CONTRAIDO DE CERTIFICACIONES

CONCEPTOS	IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
			Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
	2008	0,00	0,00	56.047,60	0,00	0,00	0,00	56.047,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.047,60
	2009	0,00	0,00	33.622,27	0,00	0,00	0,00	33.622,27	0,00	0,00	287,58	0,00	287,58	33.909,85
	2010	0,00	0,00	4.203,68	0,00	0,00	0,00	4.203,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.203,68
	2011	0,00	0,00	40.817,66	0,00	29.402,08	0,00	70.219,74	0,00	0,00	751,00	0,00	751,00	70.970,74
	2012	0,00	0,00	12.077,69	0,00	1.908,55	0,00	13.986,24	0,00	0,00	51.857,80	0,00	51.857,80	65.844,04
	2013	0,00	0,00	4.761,29	0,00	16.381,22	0,00	21.142,51	0,00	75,13	1.490,65	0,00	1.565,78	22.708,29
	2014	0,00	1.750,41	2.183,35	0,00	410.081,16	0,00	414.014,92	0,00	0,00	2.356,81	246,00	2.602,81	416.617,73
	2015	0,00	1.274,75	19.349,47	0,00	41.940,92	0,00	62.565,14	0,00	223,06	0,00	244,53	467,59	63.032,73
	2016	0,00	1.215,45	17.835,59	0,00	54.942,31	0,00	73.993,35	0,00	30,05	0,00	8.093,70	8.123,75	82.117,10
	2017	0,00	0,00	9.934,60	0,00	0,00	0,00	9.934,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.934,60
	2018	0,00	0,00	1.500,00	0,00	6.623,63	0,00	8.123,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.123,63
		0	17	498	0	203	0	718	0	3	43	0	46	764
TOTAL CERTIFICACIONES.....		0,00	4.240,61	202.333,20	0,00	561.279,87	0,00	767.853,68	0,00	328,24	56.743,84	8.584,23	65.656,31	833.509,99

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CUENTA DE GESTION AÑO 2018

LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2006

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	131,28	0,00	0,00	131,28	0,00	0,00	0,00	0,00	131,28	0,00	0,00	131,28	0,00
TOTAL LIQUIDACIONES.....	131,28	0,00	0,00	131,28	0,00	0,00	0,00	0,00	131,28	0,00	0,00	131,28	0,00

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2006

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2006.....	0,00

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2008

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	12.349,65	0,00	0,00	12.349,65	0,00	0,00	1.106,04	1.106,04	0,00	0,00	423,70	1.529,74	10.819,91
INSP. ICIO	23.627,12	0,00	0,00	23.627,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.627,12
INSP. LICENCIA DE OBRAS	35.440,68	0,00	0,00	35.440,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.440,68
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	197,08	0,00	0,00	197,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197,08
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	40,40	0,00	0,00	40,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,40
DEUDA TRIBUTARIA	237,48	0,00	0,00	237,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	237,48
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	197,08	0,00	0,00	197,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197,08
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	40,40	0,00	0,00	40,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,40
DEUDA TRIBUTARIA	237,48	0,00	0,00	237,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	237,48
TOTAL LIQUIDACIONES.....	71.654,93	0,00	0,00	71.654,93	0,00	0,00	1.106,04	1.106,04	0,00	0,00	423,70	1.529,74	70.125,19

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2008

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2008.....	0,00

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2009

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	8.008,01	0,00	0,00	8.008,01	0,00	0,00	851,83	851,83	168,94	0,00	2.359,43	3.380,20	4.627,81
INSP. ICIO	58.280,79	0,00	0,00	58.280,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.280,79
INSP. LICENCIA DE OBRAS	87.421,20	0,00	0,00	87.421,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.421,20
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	574,24	0,00	0,00	574,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	256,79	256,79	317,45
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	117,72	0,00	0,00	117,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,64	52,64	65,08
DEUDA TRIBUTARIA	691,96	0,00	0,00	691,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	309,43	309,43	382,53
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	574,24	0,00	0,00	574,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	256,79	256,79	317,45
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	117,72	0,00	0,00	117,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,64	52,64	65,08
DEUDA TRIBUTARIA	691,96	0,00	0,00	691,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	309,43	309,43	382,53
INSPECCION ACT.ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	43.535,89	0,00	0,00	43.535,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.055,15	35.055,15	8.480,74
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	8.924,81	0,00	0,00	8.924,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.186,25	7.186,25	1.738,56
DEUDA TRIBUTARIA	52.460,70	0,00	0,00	52.460,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.241,40	42.241,40	10.219,30
TOTAL INSPECCION ACT.ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	43.535,89	0,00	0,00	43.535,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.055,15	35.055,15	8.480,74
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	8.924,81	0,00	0,00	8.924,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.186,25	7.186,25	1.738,56
DEUDA TRIBUTARIA	52.460,70	0,00	0,00	52.460,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.241,40	42.241,40	10.219,30
TOTAL LIQUIDACIONES.....	206.862,66	0,00	0,00	206.862,66	0,00	0,00	851,83	851,83	168,94	0,00	44.910,26	45.931,03	160.931,63

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2009

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2009.....	0,00

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2010

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	64.556,13	0,00	0,00	64.556,13	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016,01	0,00	0,00	1.016,01	63.540,12
INSP. ICIO	103.998,73	0,00	0,00	103.998,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.998,73
SANCIONES TRAFICO	750,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00	70,00	680,00
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	246,33	0,00	0,00	246,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	246,33
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	50,50	0,00	0,00	50,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,50
DEUDA TRIBUTARIA	296,83	0,00	0,00	296,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	296,83
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	246,33	0,00	0,00	246,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	246,33
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	50,50	0,00	0,00	50,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,50
DEUDA TRIBUTARIA	296,83	0,00	0,00	296,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	296,83
TOTAL LIQUIDACIONES.....	169.601,69	0,00	0,00	169.601,69	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016,01	0,00	70,00	1.086,01	168.515,68

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2010

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2010.....	0,00

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2011

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	14.118,81	0,00	0,00	14.118,81	0,00	0,00	550,37	550,37	1.144,41	0,00	0,00	1.694,78	12.424,03
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	102,10	0,00	0,00	102,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,10
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	100,67	0,00	0,00	100,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,67
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	40,57	0,00	0,00	40,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,57
SANCIONES	2.625,00	0,00	0,00	2.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.625,00
SANCIONES TRAFICO	2.210,56	0,00	0,00	2.210,56	0,00	0,00	165,00	165,00	0,00	0,00	600,00	765,00	1.445,56
TOTAL LIQUIDACIONES.....	19.197,71	0,00	0,00	19.197,71	0,00	0,00	715,37	715,37	1.144,41	0,00	600,00	2.459,78	16.737,93

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2011

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2011.....	0,00

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2012

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	70.053,61	0,00	0,00	70.053,61	0,00	0,00	22.546,24	22.546,24	5.982,61	0,00	360,98	28.889,83	41.163,78
INSP. ICIO	35.291,34	0,00	0,00	35.291,34	0,00	0,00	67,78	67,78	0,00	0,00	0,00	67,78	35.223,56
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	969,75	0,00	0,00	969,75	0,00	0,00	100,67	100,67	0,00	0,00	0,00	100,67	869,08
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	86,55	0,00	0,00	86,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86,55
SANCIONES	375,00	0,00	0,00	375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	375,00
SANCIONES TRAFICO	3.608,81	0,00	0,00	3.608,81	0,00	0,00	955,54	955,54	0,00	0,00	1.074,94	2.030,48	1.578,33
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	1.397,62	0,00	0,00	1.397,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.397,62
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	286,51	0,00	0,00	286,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	286,51
DEUDA TRIBUTARIA	1.684,13	0,00	0,00	1.684,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.684,13
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	1.397,62	0,00	0,00	1.397,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.397,62
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	286,51	0,00	0,00	286,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	286,51
DEUDA TRIBUTARIA	1.684,13	0,00	0,00	1.684,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.684,13
TOTAL LIQUIDACIONES.....	112.069,19	0,00	0,00	112.069,19	0,00	0,00	23.670,23	23.670,23	5.982,61	0,00	1.435,92	31.088,76	80.980,43

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2012

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2012.....	0,00

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2013

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	119.175,58	0,00	0,00	119.175,58	1.884,41	0,00	27.687,09	29.571,50	267,50	0,00	96,34	29.935,34	89.240,24
INSP. ICIO	38.206,31	0,00	0,00	38.206,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.206,31
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	296,64	0,00	0,00	296,64	0,00	0,00	5,40	5,40	0,00	0,00	229,98	235,38	61,26
SANCIONES TRAFICO	5.012,25	0,00	0,00	5.012,25	0,00	0,00	819,46	819,46	0,00	0,00	1.030,00	1.849,46	3.162,79
INSPECCION ACT.ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	1.348,12	0,00	0,00	1.348,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.348,12
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	201,91	0,00	0,00	201,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201,91
RECARGO PROVINCIAL	276,36	0,00	0,00	276,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276,36
DEUDA TRIBUTARIA	1.826,39	0,00	0,00	1.826,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.826,39
TOTAL INSPECCION ACT.ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	1.348,12	0,00	0,00	1.348,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.348,12
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	201,91	0,00	0,00	201,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201,91
RECARGO PROVINCIAL	276,36	0,00	0,00	276,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276,36
DEUDA TRIBUTARIA	1.826,39	0,00	0,00	1.826,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.826,39
SANCIONES I.A.E.													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	505,62	0,00	0,00	505,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	505,62
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	103,56	0,00	0,00	103,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103,56
DEUDA TRIBUTARIA	609,18	0,00	0,00	609,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	609,18
TOTAL SANCIONES I.A.E.													
CUOTA PONDERADA	505,62	0,00	0,00	505,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	505,62
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	103,56	0,00	0,00	103,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103,56
DEUDA TRIBUTARIA	609,18	0,00	0,00	609,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	609,18
TOTAL LIQUIDACIONES.....	165.126,35	0,00	0,00	165.126,35	1.884,41	0,00	28.511,95	30.396,36	267,50	0,00	1.356,32	32.020,18	133.106,17

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2013

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2013.....	0,00

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2014

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	22.370,34	0,00	0,00	22.370,34	0,00	0,00	3.501,03	3.501,03	558,11	0,00	3.389,21	7.448,35	14.921,99
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	594,80	0,00	0,00	594,80	0,00	0,00	158,27	158,27	0,00	0,00	151,39	309,66	285,14
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	555,78	0,00	0,00	555,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	555,78	555,78	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	2.063,29	0,00	0,00	2.063,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.063,29
SANCIONES TRAFICO	17.152,53	0,00	0,00	17.152,53	0,00	0,00	1.058,78	1.058,78	0,00	200,00	8.603,25	9.862,03	7.290,50
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	4.634,42	0,00	0,00	4.634,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.634,42
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	681,44	0,00	0,00	681,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	681,44
DEUDA TRIBUTARIA	5.315,86	0,00	0,00	5.315,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.315,86
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	4.634,42	0,00	0,00	4.634,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.634,42
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	681,44	0,00	0,00	681,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	681,44
DEUDA TRIBUTARIA	5.315,86	0,00	0,00	5.315,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.315,86
INSPECCION ACT.ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	775,34	0,00	0,00	775,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	775,34
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	46,03	0,00	0,00	46,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46,03
RECARGO PROVINCIAL	113,52	0,00	0,00	113,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113,52
DEUDA TRIBUTARIA	934,89	0,00	0,00	934,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	934,89
TOTAL INSPECCION ACT.ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	775,34	0,00	0,00	775,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	775,34
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	46,03	0,00	0,00	46,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46,03
RECARGO PROVINCIAL	113,52	0,00	0,00	113,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113,52
DEUDA TRIBUTARIA	934,89	0,00	0,00	934,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	934,89
TOTAL LIQUIDACIONES.....	48.987,49	0,00	0,00	48.987,49	0,00	0,00	4.718,08	4.718,08	558,11	200,00	12.699,63	18.175,82	30.811,67

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2014

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
SANCIONES TRAFICO	200,00
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	200,00
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2014.....	200,00

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2015

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	62.122,01	0,00	0,00	62.122,01	0,00	0,00	11.179,65	11.179,65	872,72	0,00	0,00	12.052,37	50.069,64
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	815,02	0,00	0,00	815,02	0,00	0,00	74,17	74,17	0,00	14,79	179,05	268,01	547,01
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	21.330,13	0,00	0,00	21.330,13	0,00	0,00	4.321,87	4.321,87	1.507,40	0,00	1.843,68	7.672,95	13.657,18
SANCIONES TRAFICO	31.344,49	0,00	0,00	31.344,49	0,00	0,00	2.165,94	2.165,94	0,00	361,88	9.465,98	11.993,80	19.350,69
TOTAL LIQUIDACIONES.....	115.611,65	0,00	0,00	115.611,65	0,00	0,00	17.741,63	17.741,63	2.380,12	376,67	11.488,71	31.987,13	83.624,52

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2015

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	14,79
SANCIONES TRAFICO	361,88
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	376,67
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2015.....	376,67

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2016

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	110.785,86	0,00	0,00	110.785,86	0,00	0,00	8.732,66	8.732,66	73.937,51	1.183,39	246,38	84.099,94	26.685,92
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	562,15	0,00	0,00	562,15	0,00	0,00	119,14	119,14	0,00	0,00	14,79	133,93	428,22
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	7.202,89	0,00	0,00	7.202,89	0,00	0,00	2.216,66	2.216,66	0,00	342,14	1.507,85	4.066,65	3.136,24
SANCIONES TRAFICO	55.810,44	0,00	0,00	55.810,44	0,00	0,00	5.361,86	5.361,86	0,00	70,00	7.575,41	13.007,27	42.803,17
TOTAL LIQUIDACIONES.....	174.361,34	0,00	0,00	174.361,34	0,00	0,00	16.430,32	16.430,32	73.937,51	1.595,53	9.344,43	101.307,79	73.053,55

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2016

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	1.183,39
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	342,14
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	342,14
001003-VIVIENDAS.	342,14
SANCIONES TRAFICO	70,00
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	1.595,53
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2016.....	1.595,53

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2017

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	265.847,58	0,00	0,00	265.847,58	3.857,33	104.497,78	60.586,68	168.941,79	13.179,46	325,42	591,79	183.038,46	82.809,12
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	171,82	0,00	0,00	171,82	0,00	0,00	143,42	143,42	0,00	0,00	0,00	143,42	28,40
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	1.433,27	0,00	0,00	1.433,27	0,00	239,96	718,89	958,85	63,60	0,00	37,09	1.059,54	373,73
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	52.415,90	0,00	0,00	52.415,90	348,00	25.602,26	7.919,27	33.869,53	2.063,10	1.208,90	0,00	37.141,53	15.274,37
RECOGIDA,TRAT. ELIMI. RESIDUOS	11.233,88	0,00	0,00	11.233,88	0,00	11.146,88	43,50	11.190,38	0,00	0,00	0,00	11.190,38	43,50
SANCIONES TRAFICO	105.142,84	0,00	0,00	105.142,84	0,00	607,21	29.719,30	30.326,51	2.569,78	894,97	4.506,76	38.298,02	66.844,82
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	3.304,53	0,00	0,00	3.304,53	0,00	1.265,23	2.039,30	3.304,53	0,00	0,00	0,00	3.304,53	0,00
RECARGO EXTEMPORÁNEO	233,10	0,00	0,00	233,10	0,00	77,99	155,11	233,10	0,00	0,00	0,00	233,10	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	513,12	0,00	0,00	513,12	0,00	192,72	320,40	513,12	0,00	0,00	0,00	513,12	0,00
DEUDA TRIBUTARIA	4.050,75	0,00	0,00	4.050,75	0,00	1.535,94	2.514,81	4.050,75	0,00	0,00	0,00	4.050,75	0,00
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	3.304,53	0,00	0,00	3.304,53	0,00	1.265,23	2.039,30	3.304,53	0,00	0,00	0,00	3.304,53	0,00
RECARGO EXTEMPORÁNEO	233,10	0,00	0,00	233,10	0,00	77,99	155,11	233,10	0,00	0,00	0,00	233,10	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	513,12	0,00	0,00	513,12	0,00	192,72	320,40	513,12	0,00	0,00	0,00	513,12	0,00
DEUDA TRIBUTARIA	4.050,75	0,00	0,00	4.050,75	0,00	1.535,94	2.514,81	4.050,75	0,00	0,00	0,00	4.050,75	0,00
INSPECCION ACT.ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	1.645,07	0,00	0,00	1.645,07	0,00	1.003,11	641,96	1.645,07	0,00	0,00	0,00	1.645,07	0,00
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	111,12	0,00	0,00	111,12	0,00	88,23	22,89	111,12	0,00	0,00	0,00	111,12	0,00
RECARGO PROVINCIAL	337,22	0,00	0,00	337,22	0,00	205,62	131,60	337,22	0,00	0,00	0,00	337,22	0,00
DEUDA TRIBUTARIA	2.093,41	0,00	0,00	2.093,41	0,00	1.296,96	796,45	2.093,41	0,00	0,00	0,00	2.093,41	0,00
TOTAL INSPECCION ACT.ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	1.645,07	0,00	0,00	1.645,07	0,00	1.003,11	641,96	1.645,07	0,00	0,00	0,00	1.645,07	0,00
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	111,12	0,00	0,00	111,12	0,00	88,23	22,89	111,12	0,00	0,00	0,00	111,12	0,00
RECARGO PROVINCIAL	337,22	0,00	0,00	337,22	0,00	205,62	131,60	337,22	0,00	0,00	0,00	337,22	0,00
DEUDA TRIBUTARIA	2.093,41	0,00	0,00	2.093,41	0,00	1.296,96	796,45	2.093,41	0,00	0,00	0,00	2.093,41	0,00
SANCIONES I.A.E.													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	231,49	0,00	0,00	231,49	0,00	231,49	0,00	231,49	0,00	0,00	0,00	231,49	0,00
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	47,42	0,00	0,00	47,42	0,00	47,42	0,00	47,42	0,00	0,00	0,00	47,42	0,00
DEUDA TRIBUTARIA	278,91	0,00	0,00	278,91	0,00	278,91	0,00	278,91	0,00	0,00	0,00	278,91	0,00
TOTAL SANCIONES I.A.E.													
CUOTA PONDERADA	231,49	0,00	0,00	231,49	0,00	231,49	0,00	231,49	0,00	0,00	0,00	231,49	0,00
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	47,42	0,00	0,00	47,42	0,00	47,42	0,00	47,42	0,00	0,00	0,00	47,42	0,00
DEUDA TRIBUTARIA	278,91	0,00	0,00	278,91	0,00	278,91	0,00	278,91	0,00	0,00	0,00	278,91	0,00
TOTAL LIQUIDACIONES.....	442.668,36	0,00	0,00	442.668,36	4.205,33	145.205,90	102.442,32	251.853,55	17.875,94	2.429,29	5.135,64	277.294,42	165.373,94

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2017

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	325,42
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	1.208,90
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	1.208,90
001003-VIVIENDAS.	1.208,90
SANCIONES TRAFICO	830,55
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	2.364,87
SANCIONES TRAFICO	64,42
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2020)	64,42
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2017.....	2.429,29

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2018

CONCEPTOS IMPORTE	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Voluntaria -1-	Ejecutiva -2-	Fraccionamiento -3-	Otros -4-	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE) 5=1+2+3+4	Reposición Voluntaria -6-	Voluntaria -7-	Ejecutiva -8-	TOTAL 9=6+7+8	Anulación Liquidaciones -10-	Aplazamiento/ Fraccionamiento -11-	-12-	13=9+10+11+12	Pdte. Presupuestario 14=5-13
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	2.608.961,59	0,00	22.145,88	0,00	2.631.107,47	9.784,10	1.181.406,51	333.014,99	1.524.205,60	237.812,14	59.581,46	671,46	1.822.270,66	808.836,81
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	2.795,08	0,00	0,00	0,00	2.795,08	0,00	1.910,20	33,40	1.943,60	0,00	0,00	0,00	1.943,60	851,48
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	41.262,77	0,00	112,13	0,00	41.374,90	0,00	38.146,97	363,27	38.510,24	303,53	23,84	0,00	38.837,61	2.537,29
RECARGO IMPAGO FRACCION VOL	2.485,31	0,00	0,00	0,00	2.485,31	0,00	2.485,31	0,00	2.485,31	0,00	0,00	0,00	2.485,31	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	294.013,04	0,00	2.665,36	0,00	296.678,40	0,00	162.764,32	14.693,65	177.457,97	15.313,12	7.629,88	0,00	200.400,97	96.277,43
RECOGIDA,TRAT. ELIMI. RESIDUOS	17.774,84	0,00	0,00	0,00	17.774,84	0,00	14.903,92	473,08	15.377,00	0,00	1.554,66	0,00	16.931,66	843,18
SANCIONES TRAFICO	303.817,38	0,00	4.616,20	166,76	308.600,34	0,00	146.578,59	23.950,78	170.529,37	16.985,00	3.768,53	1.820,00	193.102,90	115.497,44
ACTIVIDADES ECONOMICAS														
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES														
CUOTA PONDERADA	61.808,43	0,00	0,00	0,00	61.808,43	0,00	57.604,53	2.023,32	59.627,85	0,00	0,00	0,00	59.627,85	2.180,58
RECARGO EXTEMPORÁNEO	131,11	0,00	0,00	0,00	131,11	0,00	22,29	35,17	57,46	0,00	0,00	0,00	57,46	73,65
INTERÉS DEMORA	3,88	0,00	0,00	0,00	3,88	0,00	0,00	3,88	3,88	0,00	0,00	0,00	3,88	0,00
RECARGO PROVINCIAL	12.459,64	0,00	0,00	0,00	12.459,64	0,00	11.676,16	381,20	12.057,36	0,00	0,00	0,00	12.057,36	402,28
DEUDA TRIBUTARIA	74.403,06	0,00	0,00	0,00	74.403,06	0,00	69.302,98	2.443,57	71.746,55	0,00	0,00	0,00	71.746,55	2.656,51
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS														
CUOTA PONDERADA	61.808,43	0,00	0,00	0,00	61.808,43	0,00	57.604,53	2.023,32	59.627,85	0,00	0,00	0,00	59.627,85	2.180,58
RECARGO EXTEMPORÁNEO	131,11	0,00	0,00	0,00	131,11	0,00	22,29	35,17	57,46	0,00	0,00	0,00	57,46	73,65
INTERÉS DEMORA	3,88	0,00	0,00	0,00	3,88	0,00	0,00	3,88	3,88	0,00	0,00	0,00	3,88	0,00
RECARGO PROVINCIAL	12.459,64	0,00	0,00	0,00	12.459,64	0,00	11.676,16	381,20	12.057,36	0,00	0,00	0,00	12.057,36	402,28
DEUDA TRIBUTARIA	74.403,06	0,00	0,00	0,00	74.403,06	0,00	69.302,98	2.443,57	71.746,55	0,00	0,00	0,00	71.746,55	2.656,51
INSPECCION ACT.ECONOMICAS														
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES														
CUOTA PONDERADA	87.310,41	0,00	0,00	0,00	87.310,41	0,00	65.228,59	3.880,45	69.109,04	1.058,10	787,53	0,00	70.954,67	16.355,74
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	4.158,82	0,00	0,00	0,00	4.158,82	0,00	2.665,23	146,84	2.812,07	118,18	20,01	0,00	2.950,26	1.208,56
RECARGO PROVINCIAL	13.623,00	0,00	0,00	0,00	13.623,00	0,00	9.974,03	704,28	10.678,31	216,90	115,32	0,00	11.010,53	2.612,47
DEUDA TRIBUTARIA	105.092,23	0,00	0,00	0,00	105.092,23	0,00	77.867,85	4.731,57	82.599,42	1.393,18	922,86	0,00	84.915,46	20.176,77
TOTAL INSPECCION ACT.ECONOMICAS														
CUOTA PONDERADA	87.310,41	0,00	0,00	0,00	87.310,41	0,00	65.228,59	3.880,45	69.109,04	1.058,10	787,53	0,00	70.954,67	16.355,74
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	4.158,82	0,00	0,00	0,00	4.158,82	0,00	2.665,23	146,84	2.812,07	118,18	20,01	0,00	2.950,26	1.208,56
RECARGO PROVINCIAL	13.623,00	0,00	0,00	0,00	13.623,00	0,00	9.974,03	704,28	10.678,31	216,90	115,32	0,00	11.010,53	2.612,47
DEUDA TRIBUTARIA	105.092,23	0,00	0,00	0,00	105.092,23	0,00	77.867,85	4.731,57	82.599,42	1.393,18	922,86	0,00	84.915,46	20.176,77
SANCIONES I.A.E.														
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES														
CUOTA PONDERADA	4.704,62	0,00	0,00	0,00	4.704,62	0,00	1.182,09	467,71	1.649,80	674,16	0,00	0,00	2.323,96	2.380,66
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	963,61	0,00	0,00	0,00	963,61	0,00	242,13	95,81	337,94	138,08	0,00	0,00	476,02	487,59
DEUDA TRIBUTARIA	5.668,23	0,00	0,00	0,00	5.668,23	0,00	1.424,22	563,52	1.987,74	812,24	0,00	0,00	2.799,98	2.868,25
TOTAL SANCIONES I.A.E.														
CUOTA PONDERADA	4.704,62	0,00	0,00	0,00	4.704,62	0,00	1.182,09	467,71	1.649,80	674,16	0,00	0,00	2.323,96	2.380,66
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	963,61	0,00	0,00	0,00	963,61	0,00	242,13	95,81	337,94	138,08	0,00	0,00	476,02	487,59
DEUDA TRIBUTARIA	5.668,23	0,00	0,00	0,00	5.668,23	0,00	1.424,22	563,52	1.987,74	812,24	0,00	0,00	2.799,98	2.868,25

LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2018

CONCEPTOS IMPORTE	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionamiento	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	-4-	5=1+2+3+4	-6-	-7-	-8-	9=6+7+8	-10-	-11-	-12-	13=9+10+11+12	14=5-13
INTERESES DE DEMORA														
-DE CONTRAIDO PREVIO	18.161,72	0,00	0,00	0,00	18.161,72	0,00	18.161,72	0,00	18.161,72	0,00	0,00	0,00	18.161,72	0,00
-DE CONTRAIDO SIMULTANEO	132.189,59	0,00	0,00	0,00	132.189,59	0,00	132.189,59	0,00	132.189,59	0,00	0,00	0,00	132.189,59	0,00
TOTAL INTERESES DE DEMORA	150.351,31	0,00	0,00	0,00	150.351,31	0,00	150.351,31	0,00	150.351,31	0,00	0,00	0,00	150.351,31	0,00
TOTAL LIQUIDACIONES.....	3.606.624,84	0,00	29.539,57	166,76	3.636.331,17	9.784,10	1.847.142,18	380.267,83	2.237.194,11	272.619,21	73.481,23	2.491,46	2.585.786,01	1.050.545,16

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2018

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	55.496,57
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	23,84
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	7.629,88
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	7.629,88
001003-VIVIENDAS.	1.631,51
002003-INDUSTRIAS, FABRICAS Y SIMILARES	637,44
004013-ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	4.245,47
007003-CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	657,85
007009-HOTELES, MOTELES, PENSIONES, HOSTALES Y SIMILARES	457,61
RECOGIDA,TRAT. ELIMI. RESIDUOS	1.554,66
SANCIONES TRAFICO	3.438,53
INSPECCION ACT.ECONOMICAS	922,86
CUOTA PONDERADA	787,53
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00
INTERÉS DEMORA	20,01
RECARGO PROVINCIAL	115,32
DEUDA TRIBUTARIA	922,86
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	69.066,34
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	4.084,89
SANCIONES TRAFICO	330,00
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2020)	4.414,89
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2018.....	73.481,23

LIQUIDACIONES - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2018

SALIDAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	16.686,54
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	97,34
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	2.621,86
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	2.621,86
Total No Gestionado	131,56
001003-VIVIENDAS.	1.698,56
007003-CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	791,74
SANCIONES TRAFICO	4.242,96
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2018)	23.648,70
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	5.459,34
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	14,79
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	43,50
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	43,50
001003-VIVIENDAS.	43,50
SANCIONES TRAFICO	373,24
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	5.890,87
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2018.....	29.539,57

RESUMEN POR AÑOS DE CONTRAIDO DE LIQUIDACIONES

AÑOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELAC.	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionam.	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionam.			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	-4-	-5-	6=1+2+3+4+5	-7-	-8-	-9-	10=7+8+9	-11-	-12-	-13-	14=10+11+12+13	15=6-14
2006	131,28	0,00	0,00	0,00	0,00	131,28	0,00	0,00	0,00	0,00	131,28	0,00	0,00	131,28	0,00
2008	71.654,93	0,00	0,00	0,00	0,00	71.654,93	0,00	0,00	1.106,04	1.106,04	0,00	0,00	423,70	1.529,74	70.125,19
2009	206.862,66	0,00	0,00	0,00	0,00	206.862,66	0,00	0,00	851,83	851,83	168,94	0,00	44.910,26	45.931,03	160.931,63
2010	169.601,69	0,00	0,00	0,00	0,00	169.601,69	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016,01	0,00	70,00	1.086,01	168.515,68
2011	19.197,71	0,00	0,00	0,00	0,00	19.197,71	0,00	0,00	715,37	715,37	1.144,41	0,00	600,00	2.459,78	16.737,93
2012	112.069,19	0,00	0,00	0,00	0,00	112.069,19	0,00	0,00	23.670,23	23.670,23	5.982,61	0,00	1.435,92	31.088,76	80.980,43
2013	165.126,35	0,00	0,00	0,00	0,00	165.126,35	1.884,41	0,00	28.511,95	30.396,36	267,50	0,00	1.356,32	32.020,18	133.106,17
2014	48.987,49	0,00	0,00	0,00	0,00	48.987,49	0,00	0,00	4.718,08	4.718,08	558,11	200,00	12.699,63	18.175,82	30.811,67
2015	115.611,65	0,00	0,00	0,00	0,00	115.611,65	0,00	0,00	17.741,63	17.741,63	2.380,12	376,67	11.488,71	31.987,13	83.624,52
2016	174.361,34	0,00	0,00	0,00	0,00	174.361,34	0,00	0,00	16.430,32	16.430,32	73.937,51	1.595,53	9.344,43	101.307,79	73.053,55
2017	442.668,36	0,00	0,00	0,00	0,00	442.668,36	4.205,33	145.205,90	102.442,32	251.853,55	17.875,94	2.429,29	5.135,64	277.294,42	165.373,94
2018	0,00	3.606.624,84	0,00	29.539,57	166,76	3.636.331,17	9.784,10	1.847.142,18	380.267,83	2.237.194,11	272.619,21	73.481,23	2.491,46	2.585.786,01	1.050.545,16
	4.378	33.993	0	119	0	38.490	10	31.189	1.543	32.742	662	150	394	33.948	4.542
TOTAL LIQUIDACIONES.....	1.526.272,65	3.606.624,84	0,00	29.539,57	166,76	5.162.603,82	15.873,84	1.992.348,08	576.455,60	2.584.677,52	376.081,64	78.082,72	89.956,07	3.128.797,95	2.033.805,87

RESUMEN POR CONCEPTOS DE CONTRAIDO DE LIQUIDACIONES

CONCEPTOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELAC.	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionam.	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionam.			Pdte. Presupuestar.
	-1-	-2-	-3-	-4-	-5-	6=1+2+3+4+5	-7-	-8-	-9-	10=7+8+9	-11-	-12-	-13-	14=10+11+12+13	15=6-14
	1.647	3.873	0	49	0	5.569	9	3.039	605	3.653	333	73	26	4.085	1.484
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	749.518,86	2.608.961,59	0,00	22.145,88	0,00	3.380.626,33	15.525,84	1.285.904,29	469.756,58	1.771.186,71	335.070,69	61.090,27	8.139,29	2.175.486,96	1.205.139,37
	3	77	0	0	0	80	0	51	3	54	0	0	0	54	26
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	273,92	2.795,08	0,00	0,00	0,00	3.069,00	0,00	1.910,20	176,82	2.087,02	0,00	0,00	0,00	2.087,02	981,98
	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6
INSP. ICIO	259.404,29	0,00	0,00	0,00	0,00	259.404,29	0,00	0,00	67,78	67,78	0,00	0,00	0,00	67,78	259.336,51
	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
INSP. LICENCIA DE OBRAS	122.861,88	0,00	0,00	0,00	0,00	122.861,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.861,88
	108	1.264	0	4	0	1.376	0	1.187	39	1.226	8	3	14	1.251	125
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	4.772,30	41.262,77	0,00	112,13	0,00	46.147,20	0,00	38.386,93	1.539,81	39.926,74	367,13	38,63	612,30	40.944,80	5.202,40
	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	3	0
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	555,78	0,00	0,00	0,00	0,00	555,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	555,78	555,78	0,00
	0	492	0	0	0	492	0	492	0	492	0	0	0	492	0
RECARGO IMPAGO FRACCION VOL	0,00	2.485,31	0,00	0,00	0,00	2.485,31	0,00	2.485,31	0,00	2.485,31	0,00	0,00	0,00	2.485,31	0,00
	386	734	0	13	0	1.133	1	487	115	603	50	20	18	691	442
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	83.139,33	294.013,04	0,00	2.665,36	0,00	379.817,73	348,00	188.366,58	29.151,45	217.866,03	18.883,62	9.180,92	3.351,53	249.282,10	130.535,63
	10	45	0	0	0	55	0	42	5	47	0	4	0	51	4
RECOGIDA,TRAT. ELIMI. RESIDUOS	11.233,88	17.774,84	0,00	0,00	0,00	29.008,72	0,00	26.050,80	516,58	26.567,38	0,00	1.554,66	0,00	28.122,04	886,68
	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
SANCIONES	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
	2.169	4.477	0	53	0	6.699	0	2.906	747	3.653	268	48	330	4.299	2.400
SANCIONES TRAFICO	221.031,92	303.817,38	0,00	4.616,20	166,76	529.632,26	0,00	147.185,80	64.196,66	211.382,46	19.554,78	5.295,38	34.746,34	270.978,96	258.653,30
ACTIVIDADES ECONOMICAS															
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES	23	47	0	0	0	70	0	35	12	47	0	0	1	48	22
CUOTA PONDERADA	10.354,22	61.808,43	0,00	0,00	0,00	72.162,65	0,00	58.869,76	4.062,62	62.932,38	0,00	0,00	256,79	63.189,17	8.973,48
RECARGO EXTEMPORÁNEO	233,10	131,11	0,00	0,00	0,00	364,21	0,00	100,28	190,28	290,56	0,00	0,00	0,00	290,56	73,65
INTERÉS DEMORA	0,00	3,88	0,00	0,00	0,00	3,88	0,00	0,00	3,88	3,88	0,00	0,00	0,00	3,88	0,00
RECARGO PROVINCIAL	1.689,69	12.459,64	0,00	0,00	0,00	14.149,33	0,00	11.868,88	701,60	12.570,48	0,00	0,00	52,64	12.623,12	1.526,21
DEUDA TRIBUTARIA	12.277,01	74.403,06	0,00	0,00	0,00	86.680,07	0,00	70.838,92	4.958,38	75.797,30	0,00	0,00	309,43	76.106,73	10.573,34
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS	23	47	0	0	0	70	0	35	12	47	0	0	1	48	22
CUOTA PONDERADA	10.354,22	61.808,43	0,00	0,00	0,00	72.162,65	0,00	58.869,76	4.062,62	62.932,38	0,00	0,00	256,79	63.189,17	8.973,48
RECARGO EXTEMPORÁNEO	233,10	131,11	0,00	0,00	0,00	364,21	0,00	100,28	190,28	290,56	0,00	0,00	0,00	290,56	73,65
INTERÉS DEMORA	0,00	3,88	0,00	0,00	0,00	3,88	0,00	0,00	3,88	3,88	0,00	0,00	0,00	3,88	0,00
RECARGO PROVINCIAL	1.689,69	12.459,64	0,00	0,00	0,00	14.149,33	0,00	11.868,88	701,60	12.570,48	0,00	0,00	52,64	12.623,12	1.526,21
DEUDA TRIBUTARIA	12.277,01	74.403,06	0,00	0,00	0,00	86.680,07	0,00	70.838,92	4.958,38	75.797,30	0,00	0,00	309,43	76.106,73	10.573,34

RESUMEN POR CONCEPTOS DE CONTRAIDO DE LIQUIDACIONES

CONCEPTOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELAC.	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionam.	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionam.			Pdte. Presupuestar.
	-1-	-2-	-3-	-4-	-5-	6=1+2+3+4+5	-7-	-8-	-9-	10=7+8+9	-11-	-12-	-13-	14=10+11+12+13	15=6-14
INSPECCION ACT.ECONOMICAS															
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES	12	66	0	0	0	78	0	44	11	55	1	2	2	60	18
CUOTA PONDERADA	47.304,42	87.310,41	0,00	0,00	0,00	134.614,83	0,00	66.231,70	4.522,41	70.754,11	1.058,10	787,53	35.055,15	107.654,89	26.959,94
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	359,06	4.158,82	0,00	0,00	0,00	4.517,88	0,00	2.753,46	169,73	2.923,19	118,18	20,01	0,00	3.061,38	1.456,50
RECARGO PROVINCIAL	9.651,91	13.623,00	0,00	0,00	0,00	23.274,91	0,00	10.179,65	835,88	11.015,53	216,90	115,32	7.186,25	18.534,00	4.740,91
DEUDA TRIBUTARIA	57.315,39	105.092,23	0,00	0,00	0,00	162.407,62	0,00	79.164,81	5.528,02	84.692,83	1.393,18	922,86	42.241,40	129.250,27	33.157,35
TOTAL INSPECCION ACT.ECONOMICAS	12	66	0	0	0	78	0	44	11	55	1	2	2	60	18
CUOTA PONDERADA	47.304,42	87.310,41	0,00	0,00	0,00	134.614,83	0,00	66.231,70	4.522,41	70.754,11	1.058,10	787,53	35.055,15	107.654,89	26.959,94
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	359,06	4.158,82	0,00	0,00	0,00	4.517,88	0,00	2.753,46	169,73	2.923,19	118,18	20,01	0,00	3.061,38	1.456,50
RECARGO PROVINCIAL	9.651,91	13.623,00	0,00	0,00	0,00	23.274,91	0,00	10.179,65	835,88	11.015,53	216,90	115,32	7.186,25	18.534,00	4.740,91
DEUDA TRIBUTARIA	57.315,39	105.092,23	0,00	0,00	0,00	162.407,62	0,00	79.164,81	5.528,02	84.692,83	1.393,18	922,86	42.241,40	129.250,27	33.157,35
SANCIONES I.A.E.															
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES	5	20	0	0	0	25	0	8	6	14	2	0	0	16	9
CUOTA PONDERADA	737,11	4.704,62	0,00	0,00	0,00	5.441,73	0,00	1.413,58	467,71	1.881,29	674,16	0,00	0,00	2.555,45	2.886,28
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	150,98	963,61	0,00	0,00	0,00	1.114,59	0,00	289,55	95,81	385,36	138,08	0,00	0,00	523,44	591,15
DEUDA TRIBUTARIA	888,09	5.668,23	0,00	0,00	0,00	6.556,32	0,00	1.703,13	563,52	2.266,65	812,24	0,00	0,00	3.078,89	3.477,43
TOTAL SANCIONES I.A.E.	5	20	0	0	0	25	0	8	6	14	2	0	0	16	9
CUOTA PONDERADA	737,11	4.704,62	0,00	0,00	0,00	5.441,73	0,00	1.413,58	467,71	1.881,29	674,16	0,00	0,00	2.555,45	2.886,28
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	150,98	963,61	0,00	0,00	0,00	1.114,59	0,00	289,55	95,81	385,36	138,08	0,00	0,00	523,44	591,15
DEUDA TRIBUTARIA	888,09	5.668,23	0,00	0,00	0,00	6.556,32	0,00	1.703,13	563,52	2.266,65	812,24	0,00	0,00	3.078,89	3.477,43
INTERESES DE DEMORA															
	0	13.005	0	0	0	13.005	0	13.005	0	13.005	0	0	0	13.005	0
-DE CONTRAIDO PREVIO	0,00	18.161,72	0,00	0,00	0,00	18.161,72	0,00	18.161,72	0,00	18.161,72	0,00	0,00	0,00	18.161,72	0,00
	0	9.893	0	0	0	9.893	0	9.893	0	9.893	0	0	0	9.893	0
-DE CONTRAIDO SIMULTANEO	0,00	132.189,59	0,00	0,00	0,00	132.189,59	0,00	132.189,59	0,00	132.189,59	0,00	0,00	0,00	132.189,59	0,00
	0	22.898	0	0	0	22.898	0	22.898	0	22.898	0	0	0	22.898	0
TOTAL INTERESES DE DEMORA	0,00	150.351,31	0,00	0,00	0,00	150.351,31	0,00	150.351,31	0,00	150.351,31	0,00	0,00	0,00	150.351,31	0,00
	4.378	33.993	0	119	0	38.490	10	31.189	1.543	32.742	662	150	394	33.948	4.542
TOTAL LIQUIDACIONES.....	1.526.272,65	3.606.624,84	0,00	29.539,57	166,76	5.162.603,82	15.873,84	1.992.348,08	576.455,60	2.584.677,52	376.081,64	78.082,72	89.956,07	3.128.797,95	2.033.805,87

RESUMEN NO PRESUPUESTARIO DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS DE LIQUIDACIONES

CONCEPTOS IMPORTE	SALDO INICIAL PENDIENTE	DESGLOSE ENTRADAS	DESGLOSE SALIDAS	SALDO FINAL PENDIENTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	16.686,54	0,00	16.686,54	0,00
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	97,34	0,00	97,34	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	2.621,86	0,00	2.621,86	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	2.621,86	0,00	2.621,86	0,00
Total No Gestionado	131,56	0,00	131,56	0,00
001003-VIVIENDAS.	1.698,56	0,00	1.698,56	0,00
007003-CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	791,74	0,00	791,74	0,00
SANCIONES TRAFICO	4.242,96	0,00	4.242,96	0,00
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2018)	23.648,70	0,00	23.648,70	0,00
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	186,44	57.005,38	5.459,34	51.732,48
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	38,63	14,79	23,84
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	391,50	9.180,92	43,50	9.528,92
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	391,50	9.180,92	43,50	9.528,92
001003-VIVIENDAS.	391,50	3.182,55	43,50	3.530,55
002003-INDUSTRIAS, FABRICAS Y SIMILARES	0,00	637,44	0,00	637,44
004013-ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	0,00	4.245,47	0,00	4.245,47
007003-CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	0,00	657,85	0,00	657,85
007009-HOTELES, MOTELES, PENSIONES, HOSTALES Y SIMILARES	0,00	457,61	0,00	457,61
RECOGIDA,TRAT. ELIMI. RESIDUOS	0,00	1.554,66	0,00	1.554,66
SANCIONES TRAFICO	70,00	4.900,96	373,24	4.597,72
INSPECCION ACT.ECONOMICAS	0,00	922,86	0,00	922,86
CUOTA PONDERADA	0,00	787,53	0,00	787,53
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	20,01	0,00	20,01
RECARGO PROVINCIAL	0,00	115,32	0,00	115,32
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	922,86	0,00	922,86
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	647,94	73.603,41	5.890,87	68.360,48
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	4.084,89	0,00	4.084,89
SANCIONES TRAFICO	0,00	394,42	0,00	394,42
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2020)	0,00	4.479,31	0,00	4.479,31
TOTAL LIQUIDACIONES.....	24.296,64	78.082,72	29.539,57	72.839,79

El saldo final pendiente a largo plazo, deberá ser objeto de reclasificación por la parte que tenga vencimiento a corto plazo.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CUENTA DE GESTION AÑO 2018

DESGLOSE CANCELACIONES POR AÑOS DE CONTRAIDO - LIQUIDACIONES

A	139	L	CAN	1

DESGLOSE CANCELACIONES LIQUIDACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2008

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	28,51	0,00	0,00	0,00	28,51	0,00	0,00	395,19	0,00	395,19	423,70
TOTAL LIQUIDACIONES.....	0,00	0,00	28,51	0,00	0,00	0,00	28,51	0,00	0,00	395,19	0,00	395,19	423,70

DESGLOSE CANCELACIONES LIQUIDACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2009

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	2.359,43	0,00	0,00	0,00	2.359,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.359,43
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	0,00	0,00	256,79	0,00	256,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	256,79
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	52,64	0,00	52,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,64
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	309,43	0,00	309,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	309,43
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	0,00	0,00	256,79	0,00	256,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	256,79
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	52,64	0,00	52,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,64
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	309,43	0,00	309,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	309,43
INSPECCION ACT.ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	35.055,15	0,00	0,00	0,00	35.055,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.055,15
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	7.186,25	0,00	0,00	0,00	7.186,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.186,25
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	42.241,40	0,00	0,00	0,00	42.241,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.241,40
TOTAL INSPECCION ACT.ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	35.055,15	0,00	0,00	0,00	35.055,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.055,15
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	7.186,25	0,00	0,00	0,00	7.186,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.186,25
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	42.241,40	0,00	0,00	0,00	42.241,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.241,40
TOTAL LIQUIDACIONES.....	0,00	0,00	44.600,83	0,00	309,43	0,00	44.910,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.910,26

DESGLOSE CANCELACIONES LIQUIDACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2010

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
SANCIONES TRAFICO	0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00
TOTAL LIQUIDACIONES.....	0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00

DESGLOSE CANCELACIONES LIQUIDACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2011

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
SANCIONES TRAFICO	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
TOTAL LIQUIDACIONES.....	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00

DESGLOSE CANCELACIONES LIQUIDACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2012

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	360,98	0,00	0,00	0,00	360,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360,98
SANCIONES TRAFICO	0,00	0,00	740,00	0,00	264,94	0,00	1.004,94	0,00	0,00	70,00	0,00	70,00	1.074,94
TOTAL LIQUIDACIONES.....	0,00	0,00	1.100,98	0,00	264,94	0,00	1.365,92	0,00	0,00	70,00	0,00	70,00	1.435,92

DESGLOSE CANCELACIONES LIQUIDACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2013

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	28,52	0,00	0,00	0,00	28,52	0,00	0,00	67,82	0,00	67,82	96,34
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	0,00	11,92	0,00	218,06	0,00	229,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	229,98
SANCIONES TRAFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	560,00	0,00	560,00	0,00	0,00	470,00	0,00	470,00	1.030,00
TOTAL LIQUIDACIONES.....	0,00	0,00	40,44	0,00	778,06	0,00	818,50	0,00	0,00	537,82	0,00	537,82	1.356,32

DESGLOSE CANCELACIONES LIQUIDACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2014

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	2.383,69	0,00	0,00	0,00	2.383,69	0,00	1.005,52	0,00	0,00	1.005,52	3.389,21
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	1,53	0,00	0,00	0,00	0,00	1,53	0,00	0,00	149,86	0,00	149,86	151,39
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	124,94	0,00	124,94	0,00	0,00	430,84	0,00	430,84	555,78
SANCIONES TRAFICO	0,00	470,00	610,00	0,00	3.516,82	0,00	4.596,82	0,00	0,00	4.006,43	0,00	4.006,43	8.603,25
TOTAL LIQUIDACIONES.....	0,00	471,53	2.993,69	0,00	3.641,76	0,00	7.106,98	0,00	1.005,52	4.587,13	0,00	5.592,65	12.699,63

DESGLOSE CANCELACIONES LIQUIDACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2015

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	0,00	0,00	0,00	179,05	0,00	179,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	179,05
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	168,14	1.675,54	0,00	0,00	0,00	1.843,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.843,68
SANCIONES TRAFICO	0,00	1.820,00	70,00	0,00	3.280,00	0,00	5.170,00	0,00	0,00	4.295,98	0,00	4.295,98	9.465,98
TOTAL LIQUIDACIONES.....	0,00	1.988,14	1.745,54	0,00	3.459,05	0,00	7.192,73	0,00	0,00	4.295,98	0,00	4.295,98	11.488,71

DESGLOSE CANCELACIONES LIQUIDACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2016

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	246,38	0,00	0,00	0,00	246,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	246,38
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	14,79	0,00	0,00	0,00	0,00	14,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,79
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	811,85	0,00	696,00	0,00	1.507,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.507,85
SANCIONES TRAFICO	0,00	3.550,00	300,00	0,00	3.725,41	0,00	7.575,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.575,41
TOTAL LIQUIDACIONES.....	0,00	3.564,79	1.358,23	0,00	4.421,41	0,00	9.344,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.344,43

DESGLOSE CANCELACIONES LIQUIDACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2017

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	591,79	0,00	0,00	0,00	591,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	591,79
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	0,00	0,00	0,00	37,09	0,00	37,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,09
SANCIONES TRAFICO	0,00	0,00	1.110,00	0,00	3.160,00	0,00	4.270,00	0,00	70,00	0,00	166,76	236,76	4.506,76
TOTAL LIQUIDACIONES.....	0,00	0,00	1.701,79	0,00	3.197,09	0,00	4.898,88	0,00	70,00	0,00	166,76	236,76	5.135,64

DESGLOSE CANCELACIONES LIQUIDACIONES - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2018

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	671,46	0,00	0,00	0,00	671,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	671,46
SANCIONES TRAFICO	0,00	0,00	260,00	0,00	1.560,00	0,00	1.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.820,00
TOTAL LIQUIDACIONES.....	0,00	0,00	931,46	0,00	1.560,00	0,00	2.491,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.491,46

RESUMEN CANCELACIONES POR AÑOS DE CONTRAIDO DE LIQUIDACIONES

CONCEPTOS	IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
			Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
	2008	0,00	0,00	28,51	0,00	0,00	0,00	28,51	0,00	0,00	395,19	0,00	395,19	423,70
	2009	0,00	0,00	44.600,83	0,00	309,43	0,00	44.910,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.910,26
	2010	0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00
	2011	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
	2012	0,00	0,00	1.100,98	0,00	264,94	0,00	1.365,92	0,00	0,00	70,00	0,00	70,00	1.435,92
	2013	0,00	0,00	40,44	0,00	778,06	0,00	818,50	0,00	0,00	537,82	0,00	537,82	1.356,32
	2014	0,00	471,53	2.993,69	0,00	3.641,76	0,00	7.106,98	0,00	1.005,52	4.587,13	0,00	5.592,65	12.699,63
	2015	0,00	1.988,14	1.745,54	0,00	3.459,05	0,00	7.192,73	0,00	0,00	4.295,98	0,00	4.295,98	11.488,71
	2016	0,00	3.564,79	1.358,23	0,00	4.421,41	0,00	9.344,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.344,43
	2017	0,00	0,00	1.701,79	0,00	3.197,09	0,00	4.898,88	0,00	70,00	0,00	166,76	236,76	5.135,64
	2018	0,00	0,00	931,46	0,00	1.560,00	0,00	2.491,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.491,46
		0	58	58	0	169	0	285	0	2	107	0	109	394
TOTAL LIQUIDACIONES.....		0,00	6.024,46	55.171,47	0,00	17.631,74	0,00	78.827,67	0,00	1.075,52	9.886,12	166,76	11.128,40	89.956,07

ANEXO CUENTA DE GESTION AÑO 2018

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

DESGLOSE EXACCIONES MUNICIPALES POR SUBGRUPOS - LIQUIDACIONES

DESGLOSE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA POR SUBGRUPOS - LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DEBITOS : 2015

CONCEPTOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
001003 - VIVIENDAS.	21.330,13	0,00	0,00	21.330,13	0,00	0,00	4.321,87	4.321,87	1.507,40	0,00	1.843,68	7.672,95	13.657,18
TOTAL GESTIONADO	21.330,13	0,00	0,00	21.330,13	0,00	0,00	4.321,87	4.321,87	1.507,40	0,00	1.843,68	7.672,95	13.657,18
TOTAL RECOGIDA RESIDUOS SOLI	21.330,13	0,00	0,00	21.330,13	0,00	0,00	4.321,87	4.321,87	1.507,40	0,00	1.843,68	7.672,95	13.657,18

DESGLOSE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA POR SUBGRUPOS - LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DEBITOS : 2016

CONCEPTOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
001003 - VIVIENDAS.	7.043,51	0,00	0,00	7.043,51	0,00	0,00	2.057,28	2.057,28	0,00	342,14	1.507,85	3.907,27	3.136,24
007003 - CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	159,38	0,00	0,00	159,38	0,00	0,00	159,38	159,38	0,00	0,00	0,00	159,38	0,00
TOTAL GESTIONADO	7.202,89	0,00	0,00	7.202,89	0,00	0,00	2.216,66	2.216,66	0,00	342,14	1.507,85	4.066,65	3.136,24
TOTAL RECOGIDA RESIDUOS SOLI	7.202,89	0,00	0,00	7.202,89	0,00	0,00	2.216,66	2.216,66	0,00	342,14	1.507,85	4.066,65	3.136,24

DESGLOSE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA POR SUBGRUPOS - LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DEBITOS : 2017

CONCEPTOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
001003 - VIVIENDAS.	50.325,75	0,00	0,00	50.325,75	348,00	25.150,97	7.013,42	32.512,39	1.740,00	1.208,90	0,00	35.461,29	14.864,46
003006 - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.	415,42	0,00	0,00	415,42	0,00	0,00	415,42	415,42	0,00	0,00	0,00	415,42	0,00
004013 - ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	317,15	0,00	0,00	317,15	0,00	230,60	86,55	317,15	0,00	0,00	0,00	317,15	0,00
007003 - CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	1.357,58	0,00	0,00	1.357,58	0,00	220,69	403,88	624,57	323,10	0,00	0,00	947,67	409,91
TOTAL GESTIONADO	52.415,90	0,00	0,00	52.415,90	348,00	25.602,26	7.919,27	33.869,53	2.063,10	1.208,90	0,00	37.141,53	15.274,37
TOTAL NO GESTIONADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECOGIDA RESIDUOS SOLI	52.415,90	0,00	0,00	52.415,90	348,00	25.602,26	7.919,27	33.869,53	2.063,10	1.208,90	0,00	37.141,53	15.274,37

DESGLOSE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA POR SUBGRUPOS - LIQUIDACIONES - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DEBITOS : 2018

CONCEPTOS / Nº VALORES IMPORTE	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionamiento	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	-4-	5=1+2+3+4	-6-	-7-	-8-	9=6+7+8	-10-	-11-	-12-	13=9+10+11+12	14=5-13
001003 - VIVIENDAS.	141.288,00	0,00	1.742,06	0,00	143.030,06	0,00	60.053,06	2.167,15	62.220,21	10.005,00	1.631,51	0,00	73.856,72	69.173,34
002003 - INDUSTRIAS, FABRICAS Y SIMILARES	11.510,30	0,00	0,00	0,00	11.510,30	0,00	2.740,55	0,00	2.740,55	1.644,33	637,44	0,00	5.022,32	6.487,98
003003 - OFICINAS, INMOBILIARIAS, DESPACHOS, ACTIVIDADES PROFESIONALES Y SIMILARES	3.574,28	0,00	0,00	0,00	3.574,28	0,00	3.574,28	0,00	3.574,28	0,00	0,00	0,00	3.574,28	0,00
004013 - ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	49.906,66	0,00	0,00	0,00	49.906,66	0,00	27.971,98	5.140,87	33.112,85	0,00	4.245,47	0,00	37.358,32	12.548,34
007003 - CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	19.570,75	0,00	791,74	0,00	20.362,49	0,00	12.117,47	2.084,14	14.201,61	3.663,79	657,85	0,00	18.523,25	1.839,24
007006 - RESTAURANTES Y SIMILARES	21.471,90	0,00	0,00	0,00	21.471,90	0,00	11.415,27	4.728,56	16.143,83	0,00	0,00	0,00	16.143,83	5.328,07
007009 - HOTELES, MOTELES, PENSIONES, HOSTALES Y SIMILARES	4.283,97	0,00	0,00	0,00	4.283,97	0,00	2.484,53	441,37	2.925,90	0,00	457,61	0,00	3.383,51	900,46
008004 - HOSPITALES, RESIDENCIAS SANITARIAS Y SIMILARES	17.309,05	0,00	0,00	0,00	17.309,05	0,00	17.309,05	0,00	17.309,05	0,00	0,00	0,00	17.309,05	0,00
010001 - CAMPINGS Y SIMILARES	25.098,13	0,00	0,00	0,00	25.098,13	0,00	25.098,13	0,00	25.098,13	0,00	0,00	0,00	25.098,13	0,00
TOTAL GESTIONADO	294.013,04	0,00	2.533,80	0,00	296.546,84	0,00	162.764,32	14.562,09	177.326,41	15.313,12	7.629,88	0,00	200.269,41	96.277,43
TOTAL NO GESTIONADO	0,00	0,00	131,56	0,00	131,56	0,00	0,00	131,56	131,56	0,00	0,00	0,00	131,56	0,00
TOTAL RECOGIDA RESIDUOS SOLI	294.013,04	0,00	2.665,36	0,00	296.678,40	0,00	162.764,32	14.693,65	177.457,97	15.313,12	7.629,88	0,00	200.400,97	96.277,43

El origen de los totales de este anexo corresponde a los valores generados por SUMA, ya que solo para ellos consta en nuestra Base de Datos, información desglosada por subgrupos. La diferencia con el total del concepto para cada año de contraido, corresponde a los valores cargados por el Ayuntamiento sin esta información.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CUENTA DE GESTION AÑO 2018

RECIBOS

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2002

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	144,24	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	144,24	0,00
TOTAL RECIBOS.....	144,24	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	144,24	0,00

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2002

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2002.....	0,00

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2004

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
EXACCIONES MUNICIPALES	144,24	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	144,24	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	144,24	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	144,24	0,00
TOTAL RECIBOS.....	144,24	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	144,24	0,00

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2004

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2004.....	0,00

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2005

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	522,99	0,00	0,00	522,99	0,00	0,00	353,86	353,86	0,00	0,00	0,00	353,86	169,13
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	432,74	0,00	0,00	432,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,74	432,74	0,00
TOTAL RECIBOS.....	955,73	0,00	0,00	955,73	0,00	0,00	353,86	353,86	0,00	0,00	432,74	786,60	169,13

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2005

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2005.....	0,00

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2006

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	1.587,65	0,00	0,00	1.587,65	0,00	0,00	661,22	661,22	0,00	0,00	0,00	661,22	926,43
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	676,16	0,00	0,00	676,16	0,00	0,00	81,14	81,14	0,00	0,00	432,74	513,88	162,28
TOTAL RECIBOS.....	2.263,81	0,00	0,00	2.263,81	0,00	0,00	742,36	742,36	0,00	0,00	432,74	1.175,10	1.088,71

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2006

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2006.....	0,00

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2007

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	1.961,28	0,00	0,00	1.961,28	0,00	0,00	415,40	415,40	73,10	0,00	0,00	488,50	1.472,78
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	6,13	0,00	0,00	6,13	0,00	0,00	6,13	6,13	0,00	0,00	0,00	6,13	0,00
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	177,57	0,00	0,00	177,57	0,00	0,00	177,57	177,57	0,00	0,00	0,00	177,57	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	689,69	0,00	0,00	689,69	0,00	0,00	162,28	162,28	40,57	0,00	40,57	243,42	446,27
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	574,77	0,00	0,00	574,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	574,77
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	117,83	0,00	0,00	117,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,83
DEUDA TRIBUTARIA	692,60	0,00	0,00	692,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	692,60
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	574,77	0,00	0,00	574,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	574,77
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	117,83	0,00	0,00	117,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,83
DEUDA TRIBUTARIA	692,60	0,00	0,00	692,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	692,60
TOTAL RECIBOS.....	3.527,27	0,00	0,00	3.527,27	0,00	0,00	761,38	761,38	113,67	0,00	40,57	915,62	2.611,65

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2007

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2007.....	0,00

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2008

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	16.216,13	0,00	0,00	16.216,13	0,00	0,00	995,52	995,52	371,06	0,00	7.800,34	9.166,92	7.049,21
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	307,44	0,00	0,00	307,44	0,00	0,00	113,68	113,68	0,00	0,00	0,00	113,68	193,76
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	119,06	0,00	0,00	119,06	0,00	0,00	6,13	6,13	0,00	0,00	106,80	112,93	6,13
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	441,77	0,00	0,00	441,77	0,00	0,00	441,77	441,77	0,00	0,00	0,00	441,77	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	1.338,81	0,00	0,00	1.338,81	0,00	0,00	243,42	243,42	0,00	0,00	283,99	527,41	811,40
TOTAL RECIBOS.....	18.423,21	0,00	0,00	18.423,21	0,00	0,00	1.800,52	1.800,52	371,06	0,00	8.191,13	10.362,71	8.060,50

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2008

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2008.....	0,00

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2009

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	71.287,02	0,00	0,00	71.287,02	0,00	0,00	3.199,28	3.199,28	230,00	0,00	11.275,88	14.705,16	56.581,86
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	522,98	0,00	0,00	522,98	0,00	0,00	121,66	121,66	0,00	0,00	0,00	121,66	401,32
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	557,94	0,00	0,00	557,94	0,00	0,00	121,89	121,89	0,00	0,00	276,41	398,30	159,64
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	441,77	0,00	0,00	441,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	441,77	441,77	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	6.099,01	0,00	0,00	6.099,01	0,00	0,00	405,70	405,70	0,00	0,00	3.759,48	4.165,18	1.933,83
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	1.168,46	0,00	0,00	1.168,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	574,77	574,77	593,69
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	239,54	0,00	0,00	239,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,83	117,83	121,71
DEUDA TRIBUTARIA	1.408,00	0,00	0,00	1.408,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	692,60	692,60	715,40
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	1.168,46	0,00	0,00	1.168,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	574,77	574,77	593,69
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	239,54	0,00	0,00	239,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,83	117,83	121,71
DEUDA TRIBUTARIA	1.408,00	0,00	0,00	1.408,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	692,60	692,60	715,40
TOTAL RECIBOS.....	80.316,72	0,00	0,00	80.316,72	0,00	0,00	3.848,53	3.848,53	230,00	0,00	16.446,14	20.524,67	59.792,05

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2009

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2009.....	0,00

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2010

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	83.395,58	0,00	0,00	83.395,58	0,00	0,00	5.560,97	5.560,97	1.683,28	0,00	8.054,24	15.298,49	68.097,09
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	576,53	0,00	0,00	576,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,81	66,81	509,72
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	1.027,71	0,00	0,00	1.027,71	0,00	0,00	339,47	339,47	0,00	0,00	278,87	618,34	409,37
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	820,43	0,00	0,00	820,43	0,00	0,00	441,77	441,77	0,00	0,00	0,00	441,77	378,66
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	6.001,47	0,00	0,00	6.001,47	0,00	0,00	584,20	584,20	0,00	0,00	1.079,34	1.663,54	4.337,93
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	3.528,50	0,00	0,00	3.528,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072,29	1.072,29	2.456,21
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	723,34	0,00	0,00	723,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219,82	219,82	503,52
DEUDA TRIBUTARIA	4.251,84	0,00	0,00	4.251,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.292,11	1.292,11	2.959,73
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	3.528,50	0,00	0,00	3.528,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072,29	1.072,29	2.456,21
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	723,34	0,00	0,00	723,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219,82	219,82	503,52
DEUDA TRIBUTARIA	4.251,84	0,00	0,00	4.251,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.292,11	1.292,11	2.959,73
TOTAL RECIBOS.....	96.073,56	0,00	0,00	96.073,56	0,00	0,00	6.926,41	6.926,41	1.683,28	0,00	10.771,37	19.381,06	76.692,50

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2010

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2010.....	0,00

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2011

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	206.349,53	0,00	0,00	206.349,53	0,00	0,00	11.117,07	11.117,07	2.616,08	58,15	11.249,67	25.040,97	181.308,56
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	791,68	0,00	0,00	791,68	0,00	0,00	156,17	156,17	0,00	0,00	125,76	281,93	509,75
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	2.682,38	0,00	0,00	2.682,38	0,00	0,00	433,95	433,95	0,00	46,93	427,20	908,08	1.774,30
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	2.106,41	0,00	0,00	2.106,41	0,00	0,00	38,01	38,01	0,00	0,00	465,55	503,56	1.602,85
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	10.517,27	0,00	0,00	10.517,27	0,00	0,00	1.204,09	1.204,09	0,00	0,00	3.275,39	4.479,48	6.037,79
TOLDOS	75,78	0,00	0,00	75,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,78
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	7.324,12	0,00	0,00	7.324,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	815,50	815,50	6.508,62
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	1.246,35	0,00	0,00	1.246,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167,18	167,18	1.079,17
DEUDA TRIBUTARIA	8.570,47	0,00	0,00	8.570,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	982,68	982,68	7.587,79
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	7.324,12	0,00	0,00	7.324,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	815,50	815,50	6.508,62
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	1.246,35	0,00	0,00	1.246,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167,18	167,18	1.079,17
DEUDA TRIBUTARIA	8.570,47	0,00	0,00	8.570,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	982,68	982,68	7.587,79
TOTAL RECIBOS.....	231.093,52	0,00	0,00	231.093,52	0,00	0,00	12.949,29	12.949,29	2.616,08	105,08	16.526,25	32.196,70	198.896,82

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2011

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	58,15
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	46,93
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	105,08
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2011.....	105,08

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2012

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	361.940,71	0,00	0,00	361.940,71	0,00	0,00	28.566,10	28.566,10	3.438,06	2.769,14	13.098,27	47.871,57	314.069,14
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	1.068,35	0,00	0,00	1.068,35	0,00	0,00	156,14	156,14	0,00	0,00	243,25	399,39	668,96
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	90,15	0,00	0,00	90,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,15
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	4.654,11	0,00	0,00	4.654,11	0,00	0,00	845,95	845,95	0,00	59,14	1.253,02	2.158,11	2.496,00
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	2.271,96	0,00	0,00	2.271,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	504,88	504,88	1.767,08
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	19.427,00	0,00	0,00	19.427,00	0,00	0,00	4.130,97	4.130,97	174,63	0,00	6.032,30	10.337,90	9.089,10
TOLDOS	75,78	0,00	0,00	75,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,78
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	9.612,28	0,00	0,00	9.612,28	0,00	0,00	67,40	67,40	0,00	0,00	802,44	869,84	8.742,44
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	1.548,50	0,00	0,00	1.548,50	0,00	0,00	9,87	9,87	0,00	0,00	164,50	174,37	1.374,13
DEUDA TRIBUTARIA	11.160,78	0,00	0,00	11.160,78	0,00	0,00	77,27	77,27	0,00	0,00	966,94	1.044,21	10.116,57
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	9.612,28	0,00	0,00	9.612,28	0,00	0,00	67,40	67,40	0,00	0,00	802,44	869,84	8.742,44
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	1.548,50	0,00	0,00	1.548,50	0,00	0,00	9,87	9,87	0,00	0,00	164,50	174,37	1.374,13
DEUDA TRIBUTARIA	11.160,78	0,00	0,00	11.160,78	0,00	0,00	77,27	77,27	0,00	0,00	966,94	1.044,21	10.116,57
TOTAL RECIBOS.....	400.688,84	0,00	0,00	400.688,84	0,00	0,00	33.776,43	33.776,43	3.612,69	2.828,28	22.098,66	62.316,06	338.372,78

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2012

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	2.769,14
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	59,14
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	2.828,28
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2012.....	2.828,28

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2013

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	562.768,80	0,00	0,00	562.768,80	1.018,94	0,00	33.336,91	34.355,85	21.080,73	105,58	15.619,04	71.161,20	491.607,60
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	1.404,43	0,00	0,00	1.404,43	0,00	0,00	14,90	14,90	0,00	0,00	285,89	300,79	1.103,64
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	90,15	0,00	0,00	90,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,15
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	6.919,48	0,00	0,00	6.919,48	0,00	0,00	915,34	915,34	0,00	112,93	2.114,20	3.142,47	3.777,01
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	1.514,64	0,00	0,00	1.514,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.514,64
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	20.680,37	0,00	0,00	20.680,37	0,00	0,00	3.541,93	3.541,93	28,31	0,00	6.661,85	10.232,09	10.448,28
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	5.047,59	0,00	0,00	5.047,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,73	240,73	4.806,86
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	864,89	0,00	0,00	864,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,35	49,35	815,54
DEUDA TRIBUTARIA	5.912,48	0,00	0,00	5.912,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290,08	290,08	5.622,40
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	5.047,59	0,00	0,00	5.047,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,73	240,73	4.806,86
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	864,89	0,00	0,00	864,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,35	49,35	815,54
DEUDA TRIBUTARIA	5.912,48	0,00	0,00	5.912,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290,08	290,08	5.622,40
TOTAL RECIBOS.....	599.290,35	0,00	0,00	599.290,35	1.018,94	0,00	37.809,08	38.828,02	21.109,04	218,51	24.971,06	85.126,63	514.163,72

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2013

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	105,58
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	112,93
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	218,51
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2013.....	218,51

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2014

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	461.027,78	0,00	0,00	461.027,78	0,00	0,00	59.179,25	59.179,25	11.102,47	2.178,19	8.184,18	80.644,09	380.383,69
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	1.552,89	0,00	0,00	1.552,89	0,00	0,00	132,01	132,01	0,00	0,00	367,51	499,52	1.053,37
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	399,44	0,00	0,00	399,44	0,00	0,00	46,82	46,82	0,00	0,00	11,14	57,96	341,48
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	10.964,35	0,00	0,00	10.964,35	0,00	0,00	1.309,10	1.309,10	0,00	47,66	4.388,59	5.745,35	5.219,00
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	3.935,53	0,00	0,00	3.935,53	0,00	0,00	252,44	252,44	0,00	0,00	1.640,86	1.893,30	2.042,23
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	35.196,77	0,00	0,00	35.196,77	0,00	0,00	5.394,53	5.394,53	555,23	213,81	8.850,10	15.013,67	20.183,10
TOLDOS	23,52	0,00	0,00	23,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,52
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	1.798,40	0,00	0,00	1.798,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.798,40
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	352,83	0,00	0,00	352,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	352,83
DEUDA TRIBUTARIA	2.151,23	0,00	0,00	2.151,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.151,23
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	1.798,40	0,00	0,00	1.798,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.798,40
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	352,83	0,00	0,00	352,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	352,83
DEUDA TRIBUTARIA	2.151,23	0,00	0,00	2.151,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.151,23
TOTAL RECIBOS.....	515.251,51	0,00	0,00	515.251,51	0,00	0,00	66.314,15	66.314,15	11.657,70	2.439,66	23.442,38	103.853,89	411.397,62

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2014

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	2.178,19
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	47,66
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	213,81
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	213,81
Total No Gestionado	213,81
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	2.439,66
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2014.....	2.439,66

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2015

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	613.340,15	0,00	0,00	613.340,15	0,00	0,00	128.822,72	128.822,72	14.462,86	3.709,82	5.502,83	152.498,23	460.841,92
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	2.037,51	0,00	0,00	2.037,51	0,00	0,00	164,66	164,66	0,00	0,00	0,00	164,66	1.872,85
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	385,99	0,00	0,00	385,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,65	4,65	381,34
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	22.589,49	0,00	0,00	22.589,49	17,67	0,00	2.876,24	2.893,91	646,74	154,46	4.082,20	7.777,31	14.812,18
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	4.732,78	0,00	0,00	4.732,78	0,00	0,00	386,76	386,76	0,00	0,00	2.208,38	2.595,14	2.137,64
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	51.456,38	0,00	0,00	51.456,38	0,00	0,00	7.322,69	7.322,69	1.974,42	1.190,74	9.341,33	19.829,18	31.627,20
TOLDOS	108,24	0,00	0,00	108,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,24
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	6.352,52	0,00	0,00	6.352,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.352,52
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	1.014,62	0,00	0,00	1.014,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.014,62
DEUDA TRIBUTARIA	7.367,14	0,00	0,00	7.367,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.367,14
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	6.352,52	0,00	0,00	6.352,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.352,52
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	1.014,62	0,00	0,00	1.014,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.014,62
DEUDA TRIBUTARIA	7.367,14	0,00	0,00	7.367,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.367,14
TOTAL RECIBOS.....	702.017,68	0,00	0,00	702.017,68	17,67	0,00	139.573,07	139.590,74	17.084,02	5.055,02	21.139,39	182.869,17	519.148,51

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2015

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	3.709,82
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	154,46
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	1.190,74
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	1.190,74
001003-VIVIENDAS.	696,00
007003-CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	494,74
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	5.055,02
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2015.....	5.055,02

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2016

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	729.248,70	0,00	0,00	729.248,70	0,00	0,00	159.319,23	159.319,23	16.718,07	6.528,48	10.408,67	192.974,45	536.274,25
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	1.702,73	0,00	0,00	1.702,73	0,00	0,00	461,77	461,77	0,00	0,00	0,00	461,77	1.240,96
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	719,61	0,00	0,00	719,61	0,00	0,00	93,33	93,33	0,00	0,00	97,57	190,90	528,71
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	53.025,07	0,00	0,00	53.025,07	0,00	0,00	8.776,64	8.776,64	1.922,98	382,45	9.669,61	20.751,68	32.273,39
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	5.109,57	0,00	0,00	5.109,57	0,00	0,00	208,62	208,62	0,00	0,00	1.072,87	1.281,49	3.828,08
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	64.068,93	0,00	0,00	64.068,93	0,00	0,00	12.787,11	12.787,11	3.388,06	1.304,35	9.094,84	26.574,36	37.494,57
TOLDOS	211,44	0,00	0,00	211,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,40	14,40	197,04
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	895,75	0,00	0,00	895,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	895,75
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	183,63	0,00	0,00	183,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183,63
DEUDA TRIBUTARIA	1.079,38	0,00	0,00	1.079,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.079,38
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	895,75	0,00	0,00	895,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	895,75
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	183,63	0,00	0,00	183,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183,63
DEUDA TRIBUTARIA	1.079,38	0,00	0,00	1.079,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.079,38
TOTAL RECIBOS.....	855.165,43	0,00	0,00	855.165,43	0,00	0,00	181.646,70	181.646,70	22.029,11	8.215,28	30.357,96	242.249,05	612.916,38

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2016

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	6.161,15
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	382,45
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	1.304,35
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	1.304,35
001003-VIVIENDAS.	862,98
007003-CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	441,37
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	7.847,95
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	367,33
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2020)	367,33
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2016.....	8.215,28

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2017

CONCEPTOS IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
IMPTO BIENES INMUEBLES BICE	2.354,33	0,00	0,00	2.354,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.354,33
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	1.495.109,07	0,00	0,00	1.495.109,07	4.199,71	420.253,29	339.522,42	763.975,42	68.107,45	26.843,92	11.122,91	870.049,70	625.059,37
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	4.360,83	0,00	0,00	4.360,83	0,00	647,08	1.078,29	1.725,37	0,00	0,00	28,64	1.754,01	2.606,82
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	1.287,44	0,00	0,00	1.287,44	0,00	62,70	509,99	572,69	0,00	0,00	0,00	572,69	714,75
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	100.814,83	0,00	0,00	100.814,83	0,00	963,05	36.954,98	37.918,03	2.025,55	744,83	4.562,68	45.251,09	55.563,74
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	19.791,31	0,00	0,00	19.791,31	0,00	3.495,98	5.593,45	9.089,43	0,00	0,00	257,75	9.347,18	10.444,13
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	148.414,51	0,00	0,00	148.414,51	241,17	20.294,73	50.877,30	71.413,20	5.048,93	1.615,87	6.809,78	84.887,78	63.526,73
TOLDOS	619,18	0,00	0,00	619,18	0,00	0,00	405,34	405,34	0,00	0,00	0,00	405,34	213,84
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	5.558,10	0,00	0,00	5.558,10	0,00	234,55	3.341,76	3.576,31	0,00	0,00	0,00	3.576,31	1.981,79
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	897,12	0,00	0,00	897,12	0,00	34,35	532,39	566,74	0,00	0,00	0,00	566,74	330,38
DEUDA TRIBUTARIA	6.455,22	0,00	0,00	6.455,22	0,00	268,90	3.874,15	4.143,05	0,00	0,00	0,00	4.143,05	2.312,17
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	5.558,10	0,00	0,00	5.558,10	0,00	234,55	3.341,76	3.576,31	0,00	0,00	0,00	3.576,31	1.981,79
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	897,12	0,00	0,00	897,12	0,00	34,35	532,39	566,74	0,00	0,00	0,00	566,74	330,38
DEUDA TRIBUTARIA	6.455,22	0,00	0,00	6.455,22	0,00	268,90	3.874,15	4.143,05	0,00	0,00	0,00	4.143,05	2.312,17
TOTAL RECIBOS.....	1.779.206,72	0,00	0,00	1.779.206,72	4.440,88	445.985,73	438.815,92	889.242,53	75.181,93	29.204,62	22.781,76	1.016.410,84	762.795,88

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2017

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	26.031,52
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	744,83
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	1.485,37
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	1.485,37
001003-VIVIENDAS.	1.044,00
007003-CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	441,37
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	28.261,72
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	812,40
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	130,50
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	130,50
001003-VIVIENDAS.	130,50
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2020)	942,90
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2017.....	29.204,62

RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2018

CONCEPTOS IMPORTE	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionamiento	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	-4-	5=1+2+3+4	-6-	-7-	-8-	9=6+7+8	-10-	-11-	-12-	13=9+10+11+12	14=5-13
IMPTO BIENES INMUEBLES BICE	421.332,58	0,00	0,00	0,00	421.332,58	0,00	371.891,65	47.086,60	418.978,25	0,00	0,00	0,00	418.978,25	2.354,33
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	15.507.187,51	1.877,29	1.016.491,48	7.038,46	16.532.594,74	3.623,72	13.524.730,05	301.367,94	13.829.721,71	217.690,56	1.081.924,65	2.142,58	15.131.479,50	1.401.115,24
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	46.353,52	0,00	671,86	0,00	47.025,38	0,00	37.884,23	1.822,17	39.706,40	328,82	719,04	0,00	40.754,26	6.271,12
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	68.710,14	0,00	37,55	0,00	68.747,69	0,00	59.600,47	5.936,76	65.537,23	0,00	0,00	402,69	65.939,92	2.807,77
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	1.253.092,70	49,04	6.694,68	126,16	1.259.962,58	282,81	980.465,85	88.002,04	1.068.750,70	47.026,77	3.582,72	29.427,97	1.148.788,16	111.174,42
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	132.994,99	0,00	11.005,99	257,75	144.258,73	0,00	104.505,08	12.995,39	117.500,47	2.524,40	7.623,77	0,00	127.648,64	16.610,09
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	2.402.036,38	466,78	8.567,64	229,59	2.411.300,39	363,35	2.167.214,33	79.303,64	2.246.881,32	12.090,93	5.626,25	3.051,30	2.267.649,80	143.650,59
TOLDOS	1.870,38	0,00	0,00	0,00	1.870,38	0,00	1.250,32	242,88	1.493,20	0,00	0,00	157,34	1.650,54	219,84
ACTIVIDADES ECONOMICAS														
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES														
CUOTA PONDERADA	188.973,16	0,00	2.649,38	0,00	191.622,54	0,00	183.249,39	657,75	183.907,14	503,12	0,00	0,00	184.410,26	7.212,28
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	29.947,34	0,00	455,99	0,00	30.403,33	0,00	29.078,61	96,30	29.174,91	103,14	0,00	0,00	29.278,05	1.125,28
DEUDA TRIBUTARIA	218.920,50	0,00	3.105,37	0,00	222.025,87	0,00	212.328,00	754,05	213.082,05	606,26	0,00	0,00	213.688,31	8.337,56
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS														
CUOTA PONDERADA	188.973,16	0,00	2.649,38	0,00	191.622,54	0,00	183.249,39	657,75	183.907,14	503,12	0,00	0,00	184.410,26	7.212,28
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	29.947,34	0,00	455,99	0,00	30.403,33	0,00	29.078,61	96,30	29.174,91	103,14	0,00	0,00	29.278,05	1.125,28
DEUDA TRIBUTARIA	218.920,50	0,00	3.105,37	0,00	222.025,87	0,00	212.328,00	754,05	213.082,05	606,26	0,00	0,00	213.688,31	8.337,56
TOTAL RECIBOS.....	20.052.498,70	2.393,11	1.046.574,57	7.651,96	21.109.118,34	4.269,88	17.459.869,98	537.511,47	18.001.651,33	280.267,74	1.099.476,43	35.181,88	19.416.577,38	1.692.540,96

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2018

ENTRADAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	1.068.212,48
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	719,04
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	3.482,05
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	7.623,77
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	5.626,25
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	5.626,25
001003-VIVIENDAS.	1.997,11
004013-ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	1.020,38
007003-CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	731,09
007006-RESTAURANTES Y SIMILARES	146,77
010001-CAMPINGS Y SIMILARES	1.730,90
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	1.085.663,59
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	13.712,17
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	100,67
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2020)	13.812,84
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2018.....	1.099.476,43

RECIBOS - DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS: 2018

SALIDAS NO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	996.094,82
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	671,86
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	37,55
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	5.942,97
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	11.005,99
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	8.350,14
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	8.350,14
Total No Gestionado	1.557,73
001003-VIVIENDAS.	3.987,41
004013-ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	2.761,51
007003-CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	43,49
ACTIVIDADES ECONOMICAS	3.105,37
CUOTA PONDERADA	2.649,38
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00
RECARGO PROVINCIAL	455,99
DEUDA TRIBUTARIA	3.105,37
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2018)	1.025.208,70
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	20.396,66
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	751,71
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	217,50
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	217,50
001003-VIVIENDAS.	217,50
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	21.365,87
TOTAL DESGLOSE DE FRACCIONAMIENTOS EJERCICIO 2018.....	1.046.574,57

RESUMEN POR AÑOS DE CONTRAIDO DE RECIBOS

AÑOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELAC.	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionam.	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionam.			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	-4-	-5-	6=1+2+3+4+5	-7-	-8-	-9-	10=7+8+9	-11-	-12-	-13-	14=10+11+12+13	15=6-14
2002	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	144,24	0,00
2004	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	144,24	0,00
2005	955,73	0,00	0,00	0,00	0,00	955,73	0,00	0,00	353,86	353,86	0,00	0,00	432,74	786,60	169,13
2006	2.263,81	0,00	0,00	0,00	0,00	2.263,81	0,00	0,00	742,36	742,36	0,00	0,00	432,74	1.175,10	1.088,71
2007	3.527,27	0,00	0,00	0,00	0,00	3.527,27	0,00	0,00	761,38	761,38	113,67	0,00	40,57	915,62	2.611,65
2008	18.423,21	0,00	0,00	0,00	0,00	18.423,21	0,00	0,00	1.800,52	1.800,52	371,06	0,00	8.191,13	10.362,71	8.060,50
2009	80.316,72	0,00	0,00	0,00	0,00	80.316,72	0,00	0,00	3.848,53	3.848,53	230,00	0,00	16.446,14	20.524,67	59.792,05
2010	96.073,56	0,00	0,00	0,00	0,00	96.073,56	0,00	0,00	6.926,41	6.926,41	1.683,28	0,00	10.771,37	19.381,06	76.692,50
2011	231.093,52	0,00	0,00	0,00	0,00	231.093,52	0,00	0,00	12.949,29	12.949,29	2.616,08	105,08	16.526,25	32.196,70	198.896,82
2012	400.688,84	0,00	0,00	0,00	0,00	400.688,84	0,00	0,00	33.776,43	33.776,43	3.612,69	2.828,28	22.098,66	62.316,06	338.372,78
2013	599.290,35	0,00	0,00	0,00	0,00	599.290,35	1.018,94	0,00	37.809,08	38.828,02	21.109,04	218,51	24.971,06	85.126,63	514.163,72
2014	515.251,51	0,00	0,00	0,00	0,00	515.251,51	0,00	0,00	66.314,15	66.314,15	11.657,70	2.439,66	23.442,38	103.853,89	411.397,62
2015	702.017,68	0,00	0,00	0,00	0,00	702.017,68	17,67	0,00	139.573,07	139.590,74	17.084,02	5.055,02	21.139,39	182.869,17	519.148,51
2016	855.165,43	0,00	0,00	0,00	0,00	855.165,43	0,00	0,00	181.646,70	181.646,70	22.029,11	8.215,28	30.357,96	242.249,05	612.916,38
2017	1.779.206,72	0,00	0,00	0,00	0,00	1.779.206,72	4.440,88	445.985,73	438.815,92	889.242,53	75.181,93	29.204,62	22.781,76	1.016.410,84	762.795,88
2018	0,00	20.052.498,70	2.393,11	1.046.574,57	7.651,96	21.109.118,34	4.269,88	17.459.869,98	537.511,47	18.001.651,33	280.267,74	1.099.476,43	35.181,88	19.416.577,38	1.692.540,96
	22.133	116.541	27	2.535	0	141.236	27	103.339	8.964	112.330	1.942	2.546	2.910	119.728	21.508
TOTAL RECIBOS.....	5.284.562,83	20.052.498,70	2.393,11	1.046.574,57	7.651,96	26.393.681,17	9.747,37	17.905.855,71	1.462.829,17	19.378.432,25	435.956,32	1.147.542,88	233.102,51	21.195.033,96	5.198.647,21

RESUMEN POR CONCEPTOS DE CONTRAIDO DE RECIBOS

CONCEPTOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELAC.	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionam.	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionam.			Pdte. Presupuestar.
	-1-	-2-	-3-	-4-	-5-	6=1+2+3+4+5	-7-	-8-	-9-	10=7+8+9	-11-	-12-	-13-	14=10+11+12+13	15=6-14
	1	3	0	0	0	4	0	2	0	2	0	0	0	2	2
IMPTO BIENES INMUEBLES BICE	2.354,33	421.332,58	0,00	0,00	0,00	423.686,91	0,00	371.891,65	47.086,60	418.978,25	0,00	0,00	0,00	418.978,25	4.708,66
	10.845	42.830	8	2.241	0	55.924	12	38.834	2.862	41.708	683	2.292	657	45.340	10.584
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	4.604.755,39	15.507.187,51	1.877,29	1.016.491,48	7.038,46	21.137.350,13	8.842,37	13.944.983,34	1.072.417,89	15.026.243,60	357.573,72	1.124.117,93	104.458,61	16.612.393,86	4.524.956,27
	323	998	0	5	0	1.326	0	819	88	907	4	3	59	973	353
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	14.325,37	46.353,52	0,00	671,86	0,00	61.350,75	0,00	38.531,31	4.221,45	42.752,76	328,82	719,04	1.117,86	44.918,48	16.432,27
	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0
EXACCIONES MUNICIPALES	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	144,24	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	144,24	0,00
	58	781	0	5	0	844	0	700	56	756	0	0	14	770	74
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	2.972,78	68.710,14	0,00	37,55	0,00	71.720,47	0,00	59.663,17	6.586,90	66.250,07	0,00	0,00	516,05	66.766,12	4.954,35
	3.509	22.618	8	103	0	26.238	5	17.688	2.639	20.332	936	87	894	22.249	3.989
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	203.360,55	1.253.092,70	49,04	6.694,68	126,16	1.463.323,13	300,48	981.428,90	140.587,86	1.122.317,24	51.622,04	5.131,12	56.587,55	1.235.657,95	227.665,18
	119	307	0	33	0	459	0	247	53	300	6	27	17	350	109
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	41.343,74	132.994,99	0,00	11.005,99	257,75	185.602,47	0,00	108.001,06	20.535,78	128.536,84	2.524,40	7.623,77	6.592,06	145.277,07	40.325,40
	7.172	48.714	11	140	0	56.037	10	44.783	3.253	48.046	311	137	1.249	49.743	6.294
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	365.143,35	2.402.036,38	466,78	8.567,64	229,59	2.776.443,74	604,52	2.187.509,06	166.039,00	2.354.152,58	23.301,08	9.951,02	59.289,99	2.446.694,67	329.749,07
	19	62	0	0	0	81	0	46	5	51	0	0	6	57	24
TOLDOS	1.113,94	1.870,38	0,00	0,00	0,00	2.984,32	0,00	1.250,32	648,22	1.898,54	0,00	0,00	171,74	2.070,28	914,04
ACTIVIDADES ECONOMICAS															
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES	86	228	0	8	0	322	0	220	8	228	2	0	13	243	79
CUOTA PONDERADA	41.860,49	188.973,16	0,00	2.649,38	0,00	233.483,03	0,00	183.483,94	4.066,91	187.550,85	503,12	0,00	3.505,73	191.559,70	41.923,33
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	7.188,65	29.947,34	0,00	455,99	0,00	37.591,98	0,00	29.112,96	638,56	29.751,52	103,14	0,00	718,68	30.573,34	7.018,64
DEUDA TRIBUTARIA	49.049,14	218.920,50	0,00	3.105,37	0,00	271.075,01	0,00	212.596,90	4.705,47	217.302,37	606,26	0,00	4.224,41	222.133,04	48.941,97
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS	86	228	0	8	0	322	0	220	8	228	2	0	13	243	79
CUOTA PONDERADA	41.860,49	188.973,16	0,00	2.649,38	0,00	233.483,03	0,00	183.483,94	4.066,91	187.550,85	503,12	0,00	3.505,73	191.559,70	41.923,33
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	7.188,65	29.947,34	0,00	455,99	0,00	37.591,98	0,00	29.112,96	638,56	29.751,52	103,14	0,00	718,68	30.573,34	7.018,64
DEUDA TRIBUTARIA	49.049,14	218.920,50	0,00	3.105,37	0,00	271.075,01	0,00	212.596,90	4.705,47	217.302,37	606,26	0,00	4.224,41	222.133,04	48.941,97
	22.133	116.541	27	2.535	0	141.236	27	103.339	8.964	112.330	1.942	2.546	2.910	119.728	21.508
TOTAL RECIBOS.....	5.284.562,83	20.052.498,70	2.393,11	1.046.574,57	7.651,96	26.393.681,17	9.747,37	17.905.855,71	1.462.829,17	19.378.432,25	435.956,32	1.147.542,88	233.102,51	21.195.033,96	5.198.647,21

RESUMEN NO PRESUPUESTARIO DE FRACCIONAMIENTOS POR CONCEPTOS DE RECIBOS

CONCEPTOS IMPORTE	SALDO INICIAL PENDIENTE	DESGLOSE ENTRADAS	DESGLOSE SALIDAS	SALDO FINAL PENDIENTE
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	996.094,82	0,00	996.094,82	0,00
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	671,86	0,00	671,86	0,00
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	37,55	0,00	37,55	0,00
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	5.942,97	0,00	5.942,97	0,00
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	11.005,99	0,00	11.005,99	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	8.350,14	0,00	8.350,14	0,00
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	8.350,14	0,00	8.350,14	0,00
Total No Gestionado	1.557,73	0,00	1.557,73	0,00
001003-VIVIENDAS.	3.987,41	0,00	3.987,41	0,00
004013-ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	2.761,51	0,00	2.761,51	0,00
007003-CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	43,49	0,00	43,49	0,00
ACTIVIDADES ECONOMICAS	3.105,37	0,00	3.105,37	0,00
CUOTA PONDERADA	2.649,38	0,00	2.649,38	0,00
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	455,99	0,00	455,99	0,00
DEUDA TRIBUTARIA	3.105,37	0,00	3.105,37	0,00
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2018)	1.025.208,70	0,00	1.025.208,70	0,00
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	16.021,95	1.109.226,03	20.396,66	1.104.851,32
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	8,00	719,04	0,00	727,04
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	106,85	5.030,45	751,71	4.385,59
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	540,06	7.623,77	0,00	8.163,83
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	264,53	9.820,52	217,50	9.867,55
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	264,53	9.820,52	217,50	9.867,55
Total No Gestionado	0,00	213,81	0,00	213,81
001003-VIVIENDAS.	264,53	4.600,09	217,50	4.647,12
004013-ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	0,00	1.020,38	0,00	1.020,38
007003-CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	0,00	2.108,57	0,00	2.108,57
007006-RESTAURANTES Y SIMILARES	0,00	146,77	0,00	146,77
010001-CAMPINGS Y SIMILARES	0,00	1.730,90	0,00	1.730,90
TOTAL CORTO PLAZO (VTO. 2019)	16.941,39	1.132.419,81	21.365,87	1.127.995,33
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	14.891,90	0,00	14.891,90
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	100,67	0,00	100,67
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	130,50	0,00	130,50
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	130,50	0,00	130,50
001003-VIVIENDAS.	0,00	130,50	0,00	130,50
TOTAL LARGO PLAZO (VTO. 2020)	0,00	15.123,07	0,00	15.123,07
TOTAL RECIBOS.....	1.042.150,09	1.147.542,88	1.046.574,57	1.143.118,40

El saldo final pendiente a largo plazo, deberá ser objeto de reclasificación por la parte que tenga vencimiento a corto plazo.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CUENTA DE GESTION AÑO 2018

DESGLOSE CANCELACIONES POR AÑOS DE CONTRAIDO - RECIBOS

A	139	R	CAN	1

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2002

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	144,24	144,24
TOTAL RECIBOS.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	144,24	144,24

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2004

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
EXACCIONES MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	144,24	144,24
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	144,24	144,24
TOTAL RECIBOS.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	144,24	144,24

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2005

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,74	0,00	0,00	432,74	432,74
TOTAL RECIBOS.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,74	0,00	0,00	432,74	432,74

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2006

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,74	0,00	0,00	432,74	432,74
TOTAL RECIBOS.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,74	0,00	0,00	432,74	432,74

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2007

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	40,57	0,00	0,00	0,00	40,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,57
TOTAL RECIBOS.....	0,00	0,00	40,57	0,00	0,00	0,00	40,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,57

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2008

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	7.098,63	0,00	0,00	0,00	7.098,63	0,00	0,00	701,71	0,00	701,71	7.800,34
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	0,00	47,66	0,00	0,00	0,00	47,66	0,00	0,00	59,14	0,00	59,14	106,80
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	283,99	0,00	0,00	0,00	283,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	283,99
TOTAL RECIBOS.....	0,00	0,00	7.430,28	0,00	0,00	0,00	7.430,28	0,00	0,00	760,85	0,00	760,85	8.191,13

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2009

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	9.667,46	0,00	0,00	0,00	9.667,46	0,00	0,00	1.608,42	0,00	1.608,42	11.275,88
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276,41	0,00	276,41	276,41
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	441,77	0,00	441,77	441,77
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	3.286,17	0,00	0,00	0,00	3.286,17	0,00	432,74	40,57	0,00	473,31	3.759,48
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	574,77	0,00	0,00	0,00	574,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	574,77
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	117,83	0,00	0,00	0,00	117,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,83
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	692,60	0,00	0,00	0,00	692,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	692,60
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	574,77	0,00	0,00	0,00	574,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	574,77
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	117,83	0,00	0,00	0,00	117,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,83
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	692,60	0,00	0,00	0,00	692,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	692,60
TOTAL RECIBOS.....	0,00	0,00	13.646,23	0,00	0,00	0,00	13.646,23	0,00	432,74	2.367,17	0,00	2.799,91	16.446,14

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2010

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	5.432,09	0,00	0,00	0,00	5.432,09	0,00	0,00	2.622,15	0,00	2.622,15	8.054,24
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,81	0,00	66,81	66,81
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	0,00	65,27	0,00	53,79	0,00	119,06	0,00	0,00	159,81	0,00	159,81	278,87
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	998,20	0,00	0,00	0,00	998,20	0,00	0,00	81,14	0,00	81,14	1.079,34
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	815,50	0,00	256,79	0,00	1.072,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072,29
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	167,18	0,00	52,64	0,00	219,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219,82
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	982,68	0,00	309,43	0,00	1.292,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.292,11
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	815,50	0,00	256,79	0,00	1.072,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072,29
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	167,18	0,00	52,64	0,00	219,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219,82
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	982,68	0,00	309,43	0,00	1.292,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.292,11
TOTAL RECIBOS.....	0,00	0,00	7.478,24	0,00	363,22	0,00	7.841,46	0,00	0,00	2.929,91	0,00	2.929,91	10.771,37

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2011

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	6.905,36	0,00	0,00	0,00	6.905,36	0,00	0,00	4.344,31	0,00	4.344,31	11.249,67
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125,76	0,00	125,76	125,76
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	0,00	112,93	0,00	6,13	0,00	119,06	0,00	0,00	308,14	0,00	308,14	427,20
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	465,55	0,00	465,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	465,55
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	2.747,98	0,00	0,00	0,00	2.747,98	0,00	0,00	527,41	0,00	527,41	3.275,39
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	815,50	0,00	0,00	0,00	815,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	815,50
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	167,18	0,00	0,00	0,00	167,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167,18
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	982,68	0,00	0,00	0,00	982,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	982,68
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	815,50	0,00	0,00	0,00	815,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	815,50
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	167,18	0,00	0,00	0,00	167,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167,18
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	982,68	0,00	0,00	0,00	982,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	982,68
TOTAL RECIBOS.....	0,00	0,00	10.748,95	0,00	471,68	0,00	11.220,63	0,00	0,00	5.305,62	0,00	5.305,62	16.526,25

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2012

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	7.310,32	0,00	0,00	0,00	7.310,32	0,00	0,00	5.787,95	0,00	5.787,95	13.098,27
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	243,25	0,00	243,25	243,25
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	0,00	213,60	0,00	299,41	0,00	513,01	0,00	0,00	740,01	0,00	740,01	1.253,02
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	504,88	0,00	504,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	504,88
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	5.387,39	0,00	0,00	0,00	5.387,39	0,00	0,00	644,91	0,00	644,91	6.032,30
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	802,44	0,00	0,00	0,00	802,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	802,44
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	164,50	0,00	0,00	0,00	164,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164,50
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	966,94	0,00	0,00	0,00	966,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	966,94
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	802,44	0,00	0,00	0,00	802,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	802,44
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	164,50	0,00	0,00	0,00	164,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164,50
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	966,94	0,00	0,00	0,00	966,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	966,94
TOTAL RECIBOS.....	0,00	0,00	13.878,25	0,00	804,29	0,00	14.682,54	0,00	0,00	7.416,12	0,00	7.416,12	22.098,66

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2013

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	8.633,58	0,00	0,00	0,00	8.633,58	0,00	0,00	6.985,46	0,00	6.985,46	15.619,04
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	285,89	0,00	285,89	285,89
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	100,67	165,94	0,00	734,27	0,00	1.000,88	0,00	0,00	1.113,32	0,00	1.113,32	2.114,20
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	5.387,39	0,00	81,14	0,00	5.468,53	0,00	0,00	1.193,32	0,00	1.193,32	6.661,85
ACTIVIDADES ECONOMICAS													
SEC.1: ACT.EMPRESARIALES													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	240,73	0,00	0,00	0,00	240,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,73
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	49,35	0,00	0,00	0,00	49,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,35
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	290,08	0,00	0,00	0,00	290,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290,08
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS													
CUOTA PONDERADA	0,00	0,00	240,73	0,00	0,00	0,00	240,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,73
RECARGO EXTEMPORÁNEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERÉS DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGO PROVINCIAL	0,00	0,00	49,35	0,00	0,00	0,00	49,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,35
DEUDA TRIBUTARIA	0,00	0,00	290,08	0,00	0,00	0,00	290,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290,08
TOTAL RECIBOS.....	0,00	100,67	14.476,99	0,00	815,41	0,00	15.393,07	0,00	0,00	9.577,99	0,00	9.577,99	24.971,06

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2014

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	6.739,86	0,00	0,00	0,00	6.739,86	0,00	238,21	1.069,39	136,72	1.444,32	8.184,18
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	367,51	0,00	367,51	367,51
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,14	0,00	11,14	11,14
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	369,08	859,51	0,00	1.676,22	0,00	2.904,81	0,00	0,00	1.483,78	0,00	1.483,78	4.388,59
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.640,86	0,00	1.640,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.640,86
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	87,00	6.231,14	0,00	778,31	0,00	7.096,45	0,00	0,00	1.753,65	0,00	1.753,65	8.850,10
TOTAL RECIBOS.....	0,00	456,08	13.830,51	0,00	4.095,39	0,00	18.381,98	0,00	238,21	4.685,47	136,72	5.060,40	23.442,38

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2015

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	5.014,82	0,00	0,00	0,00	5.014,82	0,00	0,00	0,00	488,01	488,01	5.502,83
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	0,00	4,65	0,00	0,00	0,00	0,00	4,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,65
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	678,06	1.032,36	0,00	2.371,78	0,00	4.082,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.082,20
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	693,74	0,00	0,00	1.514,64	0,00	2.208,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.208,38
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	619,63	6.883,63	0,00	1.838,07	0,00	9.341,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.341,33
TOTAL RECIBOS.....	0,00	1.996,08	12.930,81	0,00	5.724,49	0,00	20.651,38	0,00	0,00	0,00	488,01	488,01	21.139,39

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2016

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	10.189,67	0,00	0,00	0,00	10.189,67	0,00	0,00	0,00	219,00	219,00	10.408,67
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	0,00	97,57	0,00	0,00	0,00	0,00	97,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97,57
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	2.019,22	1.258,22	0,00	6.363,58	0,00	9.641,02	0,00	0,00	0,00	28,59	28,59	9.669,61
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	757,32	0,00	0,00	315,55	0,00	1.072,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072,87
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	1.435,50	5.864,28	0,00	1.795,06	0,00	9.094,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.094,84
TOLDOS	0,00	14,40	0,00	0,00	0,00	0,00	14,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,40
TOTAL RECIBOS.....	0,00	4.324,01	17.312,17	0,00	8.474,19	0,00	30.110,37	0,00	0,00	0,00	247,59	247,59	30.357,96

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2017

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	4.928,18	0,00	0,00	0,00	4.928,18	0,00	0,00	0,00	6.194,73	6.194,73	11.122,91
IMPTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,64	0,00	0,00	28,64	28,64
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	106,80	1.095,35	0,00	3.262,96	0,00	4.465,11	0,00	0,00	0,00	97,57	97,57	4.562,68
O.V.PUBLICA - MERCADILLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	257,75	257,75	257,75
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	6.138,82	0,00	441,37	0,00	6.580,19	0,00	0,00	0,00	229,59	229,59	6.809,78
TOTAL RECIBOS.....	0,00	106,80	12.162,35	0,00	3.704,33	0,00	15.973,48	0,00	28,64	0,00	6.779,64	6.808,28	22.781,76

DESGLOSE CANCELACIONES RECIBOS - AÑO DE CONTRAIDO DE LOS DÉBITOS 2018

CONCEPTOS IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
		Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
IMPTO BIENES INMUEBLES URBANA	0,00	0,00	2.142,58	0,00	0,00	0,00	2.142,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.142,58
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	0,00	0,00	4,01	0,00	260,44	0,00	264,45	0,00	138,24	0,00	0,00	138,24	402,69
IMPTO. VEHICULOS TRACCION MEC.	0,00	27.995,21	450,10	0,00	982,66	0,00	29.427,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.427,97
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA	0,00	0,00	1.479,00	0,00	1.572,30	0,00	3.051,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.051,30
TOLDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	157,34	0,00	157,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157,34
TOTAL RECIBOS.....	0,00	27.995,21	4.075,69	0,00	2.972,74	0,00	35.043,64	0,00	138,24	0,00	0,00	138,24	35.181,88

RESUMEN CANCELACIONES POR AÑOS DE CONTRAIDO DE RECIBOS

CONCEPTOS	IMPORTE	PRESCRIPCION	INSOLVENCIAS						OTRAS CAUSAS					TOTAL CANCELACION
			Masivas	Con IBI	Generales	Declaración Fallidos	Fallidos Parcial	TOTAL	Depuración	Defectos Formales	Otros	Operaciones de Gestión	TOTAL	
2002	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	144,24	144,24
2004	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,24	0,00	0,00	144,24	144,24
2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,74	0,00	0,00	432,74	432,74
2006	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,74	0,00	0,00	432,74	432,74
2007	0,00	0,00	40,57	0,00	0,00	0,00	40,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,57
2008	0,00	0,00	7.430,28	0,00	0,00	0,00	7.430,28	0,00	0,00	760,85	0,00	760,85	8.191,13	
2009	0,00	0,00	13.646,23	0,00	0,00	0,00	13.646,23	0,00	432,74	2.367,17	0,00	2.799,91	16.446,14	
2010	0,00	0,00	7.478,24	0,00	363,22	0,00	7.841,46	0,00	0,00	2.929,91	0,00	2.929,91	10.771,37	
2011	0,00	0,00	10.748,95	0,00	471,68	0,00	11.220,63	0,00	0,00	5.305,62	0,00	5.305,62	16.526,25	
2012	0,00	0,00	13.878,25	0,00	804,29	0,00	14.682,54	0,00	0,00	7.416,12	0,00	7.416,12	22.098,66	
2013	0,00	100,67	14.476,99	0,00	815,41	0,00	15.393,07	0,00	0,00	9.577,99	0,00	9.577,99	24.971,06	
2014	0,00	456,08	13.830,51	0,00	4.095,39	0,00	18.381,98	0,00	238,21	4.685,47	136,72	5.060,40	23.442,38	
2015	0,00	1.996,08	12.930,81	0,00	5.724,49	0,00	20.651,38	0,00	0,00	0,00	488,01	488,01	21.139,39	
2016	0,00	4.324,01	17.312,17	0,00	8.474,19	0,00	30.110,37	0,00	0,00	0,00	247,59	247,59	30.357,96	
2017	0,00	106,80	12.162,35	0,00	3.704,33	0,00	15.973,48	0,00	28,64	0,00	6.779,64	6.808,28	22.781,76	
2018	0,00	27.995,21	4.075,69	0,00	2.972,74	0,00	35.043,64	0,00	138,24	0,00	0,00	138,24	35.181,88	
	0	553	1.685	0	294	0	2.532	0	13	365	0	378	2.910	
TOTAL RECIBOS.....	0,00	34.978,85	128.011,04	0,00	27.425,74	0,00	190.415,63	0,00	1.991,79	33.043,13	7.651,96	42.686,88	233.102,51	

ANEXO CUENTA DE GESTION AÑO 2018

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

DESGLOSE EXACCIONES MUNICIPALES POR SUBGRUPOS - RECIBOS

DESGLOSE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA POR SUBGRUPOS - RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DEBITOS : 2015

CONCEPTOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
001003 - VIVIENDAS.	39.337,99	0,00	0,00	39.337,99	0,00	0,00	6.586,65	6.586,65	783,00	696,00	7.221,00	15.286,65	24.051,34
003003 - OFICINAS, INMOBILIARIAS, DESPACHOS, ACTIVIDADES PROFESIONALES Y SIMILARES	1.451,07	0,00	0,00	1.451,07	0,00	0,00	0,00	0,00	184,63	0,00	184,63	369,26	1.081,81
003006 - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.	103,86	0,00	0,00	103,86	0,00	0,00	103,86	103,86	0,00	0,00	0,00	103,86	0,00
004013 - ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	4.289,70	0,00	0,00	4.289,70	0,00	0,00	632,18	632,18	1.006,79	0,00	271,14	1.910,11	2.379,59
005001 - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE	184,63	0,00	0,00	184,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184,63	184,63	0,00
007003 - CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	4.067,57	0,00	0,00	4.067,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	494,74	1.479,93	1.974,67	2.092,90
007009 - HOTELES, MOTELES, PENSIONES, HOSTALES Y SIMILARES	1.730,90	0,00	0,00	1.730,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.730,90
TOTAL GESTIONADO	51.165,72	0,00	0,00	51.165,72	0,00	0,00	7.322,69	7.322,69	1.974,42	1.190,74	9.341,33	19.829,18	31.336,54
TOTAL NO GESTIONADO	290,66	0,00	0,00	290,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290,66
TOTAL RECOGIDA RESIDUOS SOLI	51.456,38	0,00	0,00	51.456,38	0,00	0,00	7.322,69	7.322,69	1.974,42	1.190,74	9.341,33	19.829,18	31.627,20

DESGLOSE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA POR SUBGRUPOS - RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DEBITOS : 2016

CONCEPTOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
001003 - VIVIENDAS.	49.663,23	0,00	0,00	49.663,23	0,00	0,00	10.966,03	10.966,03	1.348,50	862,98	7.337,96	20.515,47	29.147,76
003003 - OFICINAS, INMOBILIARIAS, DESPACHOS, ACTIVIDADES PROFESIONALES Y SIMILARES	727,68	0,00	0,00	727,68	0,00	0,00	0,00	0,00	276,95	0,00	92,32	369,27	358,41
003006 - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.	103,86	0,00	0,00	103,86	0,00	0,00	103,86	103,86	0,00	0,00	0,00	103,86	0,00
004013 - ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	6.796,78	0,00	0,00	6.796,78	0,00	0,00	484,12	484,12	1.762,61	0,00	703,91	2.950,64	3.846,14
007003 - CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	5.659,39	0,00	0,00	5.659,39	0,00	0,00	989,68	989,68	0,00	441,37	960,65	2.391,70	3.267,69
TOTAL GESTIONADO	62.950,94	0,00	0,00	62.950,94	0,00	0,00	12.543,69	12.543,69	3.388,06	1.304,35	9.094,84	26.330,94	36.620,00
TOTAL NO GESTIONADO	1.117,99	0,00	0,00	1.117,99	0,00	0,00	243,42	243,42	0,00	0,00	0,00	243,42	874,57
TOTAL RECOGIDA RESIDUOS SOLI	64.068,93	0,00	0,00	64.068,93	0,00	0,00	12.787,11	12.787,11	3.388,06	1.304,35	9.094,84	26.574,36	37.494,57

DESGLOSE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA POR SUBGRUPOS - RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DEBITOS : 2017

CONCEPTOS / Nº VALORES / IMPORTE	PTE. INICIAL	CONTRAIDOS/CARGOS			INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Pdte. Presup. ejercicio anterior a 31.12.17	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	4=1+2+3	-5-	-6-	-7-	8=5+6+7	-9-	-10-	-11-	12=8+9+10+11	13=4-12
001003 - VIVIENDAS.	114.114,72	0,00	0,00	114.114,72	130,50	16.120,78	39.674,48	55.925,76	2.732,43	1.174,50	6.102,17	65.934,86	48.179,86
002003 - INDUSTRIAS, FABRICAS Y SIMILARES	366,36	0,00	0,00	366,36	0,00	92,31	274,05	366,36	0,00	0,00	0,00	366,36	0,00
003003 - OFICINAS, INMOBILIARIAS, DESPACHOS, ACTIVIDADES PROFESIONALES Y SIMILARES	4.641,73	0,00	0,00	4.641,73	0,00	103,85	196,16	300,01	369,26	0,00	92,32	761,59	3.880,14
003006 - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.	207,71	0,00	0,00	207,71	0,00	0,00	207,71	207,71	0,00	0,00	0,00	207,71	0,00
004013 - ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	16.027,87	0,00	0,00	16.027,87	110,67	2.564,01	4.807,54	7.482,22	1.947,24	0,00	173,92	9.603,38	6.424,49
005001 - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE	822,16	0,00	0,00	822,16	0,00	274,05	548,11	822,16	0,00	0,00	0,00	822,16	0,00
007003 - CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	8.647,48	0,00	0,00	8.647,48	0,00	865,68	2.905,84	3.771,52	0,00	441,37	441,37	4.654,26	3.993,22
007006 - RESTAURANTES Y SIMILARES	2.870,45	0,00	0,00	2.870,45	0,00	274,05	1.557,84	1.831,89	0,00	0,00	0,00	1.831,89	1.038,56
007009 - HOTELES, MOTELES, PENSIONES, HOSTALES Y SIMILARES	274,05	0,00	0,00	274,05	0,00	0,00	274,05	274,05	0,00	0,00	0,00	274,05	0,00
009001 - CENTROS DOCENTES Y SIMILARES	92,31	0,00	0,00	92,31	0,00	0,00	92,31	92,31	0,00	0,00	0,00	92,31	0,00
TOTAL GESTIONADO	148.064,84	0,00	0,00	148.064,84	241,17	20.294,73	50.538,09	71.073,99	5.048,93	1.615,87	6.809,78	84.548,57	63.516,27
TOTAL NO GESTIONADO	349,67	0,00	0,00	349,67	0,00	0,00	339,21	339,21	0,00	0,00	0,00	339,21	10,46
TOTAL RECOGIDA RESIDUOS SOLI	148.414,51	0,00	0,00	148.414,51	241,17	20.294,73	50.877,30	71.413,20	5.048,93	1.615,87	6.809,78	84.887,78	63.526,73

DESGLOSE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA POR SUBGRUPOS - RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DEBITOS : 2018

CONCEPTOS / Nº VALORES IMPORTE	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
	Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionamiento	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
	-1-	-2-	-3-	-4-	5=1+2+3+4	-6-	-7-	-8-	9=6+7+8	-10-	-11-	-12-	13=9+10+11+12	14=5-13
001003 - VIVIENDAS.	2.035.747,80	217,50	4.204,91	55,67	2.040.225,88	174,00	1.860.184,71	59.456,78	1.919.815,49	5.350,50	1.997,11	2.044,50	1.929.207,60	111.018,28
002003 - INDUSTRIAS, FABRICAS Y SIMILARES	13.656,87	0,00	0,00	0,00	13.656,87	0,00	12.912,59	548,11	13.460,70	0,00	0,00	0,00	13.460,70	196,17
003003 - OFICINAS, INMOBILIARIAS, DESPACHOS, ACTIVIDADES PROFESIONALES Y SIMILARES	25.199,03	0,00	0,00	0,00	25.199,03	0,00	19.951,50	1.334,02	21.285,52	196,17	0,00	0,00	21.481,69	3.717,34
003006 - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.	5.729,27	0,00	0,00	0,00	5.729,27	0,00	4.973,45	0,00	4.973,45	0,00	0,00	0,00	4.973,45	755,82
004013 - ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	166.862,11	0,00	2.761,51	173,92	169.797,54	189,35	143.340,75	6.095,47	149.625,57	3.637,79	1.020,38	458,69	154.742,43	15.055,11
004014 - HIPERMERCADOS, GRANDES ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, ALMACENES POPULARES Y SIMILARES	20.770,86	0,00	0,00	0,00	20.770,86	0,00	20.770,86	0,00	20.770,86	0,00	0,00	0,00	20.770,86	0,00
005001 - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE	4.396,53	0,00	0,00	0,00	4.396,53	0,00	3.510,88	611,60	4.122,48	0,00	0,00	0,00	4.122,48	274,05
007003 - CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	68.201,04	0,00	43,49	0,00	68.244,53	0,00	55.843,91	4.247,89	60.091,80	435,60	731,09	548,11	61.806,60	6.437,93
007006 - RESTAURANTES Y SIMILARES	25.852,31	0,00	0,00	0,00	25.852,31	0,00	19.072,63	3.937,81	23.010,44	519,28	146,77	0,00	23.676,49	2.175,82
007009 - HOTELES, MOTELES, PENSIONES, HOSTALES Y SIMILARES	13.326,50	0,00	0,00	0,00	13.326,50	0,00	7.913,10	0,00	7.913,10	1.951,59	0,00	0,00	9.864,69	3.461,81
008004 - HOSPITALES, RESIDENCIAS SANITARIAS Y SIMILARES	10.385,43	0,00	0,00	0,00	10.385,43	0,00	8.654,53	1.435,57	10.090,10	0,00	0,00	0,00	10.090,10	295,33
009001 - CENTROS DOCENTES Y SIMILARES	1.523,20	0,00	0,00	0,00	1.523,20	0,00	1.430,89	0,00	1.430,89	0,00	0,00	0,00	1.430,89	92,31
010001 - CAMPINGS Y SIMILARES	10.385,43	0,00	0,00	0,00	10.385,43	0,00	8.654,53	0,00	8.654,53	0,00	1.730,90	0,00	10.385,43	0,00
TOTAL GESTIONADO	2.402.036,38	217,50	7.009,91	229,59	2.409.493,38	363,35	2.167.214,33	77.667,25	2.245.244,93	12.090,93	5.626,25	3.051,30	2.266.013,41	143.479,97
TOTAL NO GESTIONADO	0,00	249,28	1.557,73	0,00	1.807,01	0,00	0,00	1.636,39	1.636,39	0,00	0,00	0,00	1.636,39	170,62

DESGLOSE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBA POR SUBGRUPOS - RECIBOS - AÑO DEL CONTRAIDO DE LOS DEBITOS : 2018

CONCEPTOS	Nº VALORES IMPORTE	CONTRAIDOS/CARGOS					INGRESOS				ANULACIONES		CANCELACION	TOTAL DATAS (HABER)	PTE. COBRO
		Voluntaria	Ejecutiva	Fraccionamiento	Otros	TOTAL CONTRAÍDO (DEBE)	Reposición Voluntaria	Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	Anulación Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento			Pdte. Presupuestario
		-1-	-2-	-3-	-4-	5=1+2+3+4	-6-	-7-	-8-	9=6+7+8	-10-	-11-	-12-	13=9+10+11+12	14=5-13
TOTAL RECOGIDA RESIDUOS SOLI		2.402.036,38	466,78	8.567,64	229,59	2.411.300,39	363,35	2.167.214,33	79.303,64	2.246.881,32	12.090,93	5.626,25	3.051,30	2.267.649,80	143.650,59

El origen de los totales de este anexo corresponde a los valores generados por SUMA, ya que solo para ellos consta en nuestra Base de Datos, información desglosada por subgrupos. La diferencia con el total del concepto para cada año de contraido, corresponde a los valores cargados por el Ayuntamiento sin esta información.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Importa la presente Cuenta:

	CERTIFICACIONES	LIQUIDACIONES	RECIBOS	TOTAL
DEBE	5.832.913,26	5.162.603,82	26.393.681,17	37.389.198,25
HABER	1.943.284,48	3.128.797,95	21.195.033,96	26.267.116,39
PENDIENTE PRESUPUESTARIO	3.889.628,78	2.033.805,87	5.198.647,21	11.122.081,86
PENDIENTE NO PRESUPUESTARIO	99.217,09	72.839,79	1.143.118,40	1.315.175,28
TOTAL PENDIENTE	3.988.845,87	2.106.645,66	6.341.765,61	12.437.257,14

Se hace constar a los efectos oportunos que esta Cuenta de Gestión del AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA ha sido firmada electrónicamente por El Director de Suma - Gestión Tributaria, Jose Manuel Bonilla Gavilanes.

ALICANTE, a 31 de Diciembre de 2018

El Director

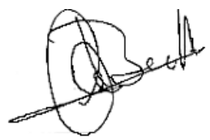

Jose Manuel Bonilla Gavilanes

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

8. Relación y copia de las resoluciones que levantan la suspensión de los reparos suscritos por la Intervención Municipal durante el ejercicio 2018 en aplicación de los artículos 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8. RELACIÓN Y COPIA DE LAS RESOLUCIONES QUE LEVANTAN LA SUSPENSIÓN DE LOS REPAROS SUSCRITOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2018 EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 215 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

REPAROS DE LEGALIDAD SOBRE GASTOS APLICADOS A PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

Nº	Nº Expte.Mytao	TERCERO	Concepto/Motivo del Reparo	Nº Informe Intervención	Fecha Informe Intervención	Fecha del acuerdo o resolución contrario al reparo	Órgano que resuelve la discrepancia	Nº Dto.Alcaldía	Importe
1	2618/2018	ASOCIACIÓN SANTA MARTA	Pago de subvención sin previa concesión y sin estar aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones y sin acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.	126/2018	21/03/2018	22/03/2018	PRESIDENTE	949	6.000,00
2	2639/2018	AZIGRENE CONSULTORES SLP	Seguimiento y control de facturación energética. omisión exp	112/2018	16/03/2018	03/04/2018	PRESIDENTE	1112	605,00
3	2647/2018	FELIPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Actividades sociales en Llar de Pensionista: omisión expediente de contratación	116/2018	16/03/2018	03/04/2018	PRESIDENTE	1113	580,00
4	2791/2018	ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSIQUICOS ALICANTE-APSA	Gestión del servicio público de atención temprana: continuación de trabajos tras fin de contrato.	125/2018	21/03/2018	03/04/2018	PRESIDENTE	1114	14.580,00
5	2745/2018	CLECE S.A.	Servicio de ayuda a domicilio continuación de trabajos tras fin de contrato.	120/2018	20/03/2018	03/04/2018	PRESIDENTE	1115	14.241,68
6	2728/2018	MDS SONIDO S.L.U.	Servicios técnicos varias concejalías omisión expediente de contratación.	118/2018	20/03/2018	03/04/2018	PRESIDENTE	1116	5.418,38
7	2605/2018	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	Barrido de patios de colegios. omisión expediente de contratación.	111/2018	16/03/2018	03/04/2018	PRESIDENTE	1117	434,25
8	4635/2018	CLECE S.A.	Servicio de ayuda a domicilio. continuación de trabajos tras fin de contrato.	177/2018	07/05/2018	16/05/2018	PRESIDENTE	1744	12.750,57
9	4724/2018	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA	Servicio de telefonía fija y móvil, comunicaciones de banda ancha y red privada: prestación del servicio previa formalización del contrato.	181/2018	08/05/2018	16/05/2018	PRESIDENTE	1745	18.110,07
10	4485/2018	ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSIQUICOS ALICANTE-APSA	Gestión del servicio público de atención temprana: continuación de trabajos tras fin de contrato.	174/2018	02/05/2018	16/05/2018	PRESIDENTE	1746	14.580,00
11	4428/2018	BIORSI MOBIL WC S.L	Servicio alquiler WC móviles: omisión expediente de contratación.	171/2018	03/05/2018	16/05/2018	PRESIDENTE	1747	969,55
12	4705/2018	LLORCA NOGUEROLES JACINTO JOSE	Servicio asesoría laboral: continuación de trabajos tras fin de contrato	180/2018	08/05/2018	16/05/2018	PRESIDENTE	1748	917,18
13	4452/2018	MDS SONIDO S.L.U.	Servicios técnicos varias concejalías: omisión expediente de contratación.	172/2018	03/05/2018	17/05/2018	PRESIDENTE	1758	8.105,66
14	4481/2018	AZIGRENE CONSULTORES SLP	Seguimiento y control de facturación energética omisión exp	173/2018	03/05/2018	17/05/2018	PRESIDENTE	1757	1.210,00
15	4642/2018	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	Barrido de patios de colegios. omisión expediente de contratación.	178/2018	08/05/2018	25/05/2018	PRESIDENTE	1828	434,25
16	4780/2018	SEGRELLES GALIANA TOMAS	Material gráfico de publicidad: omisión de expediente de contratación.	184/2018	08/05/2018	29/05/2018	PRESIDENTE	1920	4.187,81
17	5856/2018	BIORSI MOBIL WC S.L.	Servicio alquiler WC móviles; omisión expediente de contratación	221/2018	29/05/2018	15/06/2018	PRESIDENTE	2132	795,70
18	5902/2018	EL CORTE INGLES S.A.	Suministro de vestuario: facturación superior a importe de contrato.	222/2018	29/05/2018	15/06/2018	PRESIDENTE	2133	4.173,39
19	5849/2018	AZIGRENE CONSULTORES SLP	Seguimiento y control de facturación energética. omisión exp	220/2018	29/05/2018	18/06/2018	PRESIDENTE	2176	605,00
20	5395/2018	TOMÁS MINGOT PÉREZ	Material informático. omisión expediente de contratación.	203/2018	18/05/2018	18/06/2018	PRESIDENTE	2177	13.947,34
21	7319/2018	AZIGRENE CONSULTORES SLP	Seguimiento y control de facturación energética: omisión exp	250/2018	15/06/2018	29/06/2018	PRESIDENTE	2390	605,00
22	7304/2018	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	Barrido de patios de colegios. omisión expediente de contratación.	248/2018	15/06/2018	29/06/2018	PRESIDENTE	2391	1.302,75

REPAROS DE LEGALIDAD SOBRE GASTOS APLICADOS A PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

Nº	Nº Expte.Mytao	TERCERO	Concepto/Motivo del Reparo	Nº Informe Intervención	Fecha Informe Intervención	Fecha del acuerdo o resolución contrario al reparo	Órgano que resuelve la discrepancia	Nº Dto.Alcaldía	Importe
23	7800/2018	CLECE S A	Servicio de ayuda a domicilio continuación de trabajos tras fin de contrato.	261/2018	25/06/2018	03/07/2018	PRESIDENTE	2411	10.150,56
24	7249/2018	LLORCA NOGUEROLES JACINTO JOSE	Servicio asesoria laboral: continuación de trabajos tras fin de contrato	247/2018	15/06/2018	03/07/2018	PRESIDENTE	2412	1.089,00
25	8737/2018	ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE-APSA	Gestión del servicio público de atención temprana continuación de trabajos tras fin de contrato.	291/2018	12/07/2018	06/08/2018	PRESIDENTE	2873	43.740,00
26	8744/2018	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA	Servicio de telefonía fija y móvil, comunicaciones de banda ancha y red privada, prestación del servicio previa formalización del contrato.	292/2018	12/07/2018	06/08/2018	PRESIDENTE	2892	12.073,36
27	8753/2018	HT EXPOSICIONES Y MUSEOS S L	Suministro mobiliario para Museo: fraccionamiento de contrato, omisión expediente de contratación.	293/2018	12/07/2018	06/08/2018	PRESIDENTE	2883	21.696,51
28	10058/2018	ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE-APSA	Gestión del servicio público de atención temprana, continuación de trabajos tras fin de contrato	340/2018	27/08/2018	20/09/2018	PRESIDENTE	3238	14.580,00
29	10063/2018	TOMÁS MINGOT PÉREZ	Material informático: omisión expediente de contratación.	342/2018	27/08/2018	20/09/2018	PRESIDENTE	3239	1.776,28
30	10059/2018	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	Barrido de patios de colegios: omisión expediente de contratación	341/2018	27/08/2018	20/09/2018	PRESIDENTE	3240	434,25
31	11054/2018	ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE-APSA	Gestión del servicio público de atención temprana continuación de trabajos tras fin de contrato.	363/2018	20/09/2018	26/09/2018	PRESIDENTE	3425	14.580,00
32	10674/2018	FELIPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Actividades sociales en Llar de Pensionista: omisión expediente de contratación.	357/2018	13/09/2018	26/09/2018	PRESIDENTE	3426	2.650,00
33	12573/2018	SEGRELLES GALIANA TOMAS	Material gráfico de publicidad: omisión de expediente de contratación.	399/2018	22/10/2018	26/10/2018	PRESIDENTE	3782	3.993,00
34	12638/2018	AZIGRENE CONSULTORES SLP	Seguimiento y control de facturación energética: omisión exp	406/2018	23/10/2018	23/10/2018	PRESIDENTE	3827	2.420,00
35	12668/2018	ANDACAR 2000 S A	Renting varios vehiculos: continuación de trabajos tras fin de contrato.	408/2018	24/10/2018	02/11/2018	PRESIDENTE	3885	9.438,00
36	12680/2018	VARIOS PREMIADOS	Concurso de Carnaval 2018 y concurso Navideño 17-18: concesión de premios sin expediente y sin ser el órgano competente.	411/2018	24/10/2018	16/11/2018	PRESIDENTE	4104	650,00
37	13367/2018	ANDACAR 2000 S.A.	Renting varios vehiculos: continuación de trabajos tras fin de contrato.	450/2018	12/11/2018	16/11/2018	PRESIDENTE	4105	3.146,00
38	13370/2018	ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSIQUICOS ALICANTE-APSA	Gestión del servicio público de atención temprana continuación de trabajos tras fin de contrato.	451/2018	12/11/2018	16/11/2018	PRESIDENTE	4106	29.160,00
39	12646/2018	MOS SONIDO S.L U	Servicios técnicos varias concejalías: omisión expediente de contratación.	407/2018	23/10/2018	16/11/2018	PRESIDENTE	4107	3.715,91
40	12576/2018	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	Barrido de patios de colegios: omisión expediente de contratación.	400/2018	22/10/2018	16/11/2018	PRESIDENTE	4108	868,50
41	12614/2018	TOMÁS MINGOT PÉREZ	Material informático, omisión expediente de contratación.	404/2018	22/10/2018	16/11/2018	PRESIDENTE	4109	1.758,17
42	12969/2018	VARIAS ENTIDADES CULTURALES	Convenios de subvenciones, aprobación de los convenios sin fiscalización previa	428/2018	02/11/2018	16/11/2018	PRESIDENTE	4110	37.000,00
43	12674/2018	SEGRELLES GALIANA TOMAS	Material gráfico de publicidad: omisión de expediente de contratación.	409/2018	24/10/2018	16/11/2018	PRESIDENTE	4111	11.156,33
44	14099/2018	VARIAS ENTIDADES CULTURALES	Convenios de subvenciones: aprobación de los convenios sin fiscalización previa	485/2018	26/11/2018	11/12/2018	PRESIDENTE	4543	33.700,00

REPAROS DE LEGALIDAD SOBRE GASTOS APLICADOS A PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

Nº	Nº Expte.Mytao	TERCERO	Concepto/Motivo del Reparo	Nº Informe Intervención	Fecha Informe Intervención	Fecha del acuerdo o resolución contrario al reparo	Órgano que resuelve la discrepancia	Nº Dto.Alcaldía	Importe
45	14787/2018	VARIOS HABILITADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR	Pagos a justificar área de patrimonio histórico: presentación de la cuenta justificativa fuera de plazo.	525/2018	13/12/2018	28/12/2018	PRESIDENTE	4828	900,00
46	14768/2018	AZIGRENE CONSULTORES SLP	Seguimiento y control de facturación energética: omisión exp	523/2018	13/12/2018	28/12/2018	PRESIDENTE	4832	1.210,00
47	14793/2018	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	Barrido de patios de colegios: omisión expediente de contratación.	530/2018	17/12/2018	28/12/2018	PRESIDENTE	4833	868,50
48	14794/2018	BIORSI MOBIL WC S.L.	Servicio alquiler WC móviles: omisión expediente de contratación.	531/2018	17/12/2018	28/12/2018	PRESIDENTE	4834	677,60
49	14791/2018	SEGRELLES GALIANA TOMAS	Material gráfico de publicidad: omisión de expediente de contratación.	529/2018	14/12/2018	28/12/2018	PRESIDENTE	4835	1.875,50
50	14773/2018	ANDACAR 2000 S.A.	Renting varios vehículos: continuación de trabajos tras fin de contrato	524/2018	13/12/2018	28/12/2018	PRESIDENTE	4836	3.146,00
51	14854/2018	MDS SONIDO S.L.U.	Servicios técnicos varias concejalías: omisión expediente de contratación.	532/2018	17/12/2018	28/12/2018	PRESIDENTE	4837	605,00
52	14951/2018	MARTÍNEZ MINGOT TOMÁS	Mantenimiento sistemas de calefacción: omisión expediente de contratación.	539/2018	19/12/2018	28/12/2018	PRESIDENTE	4838	9.390,17
53	14895/2018	VARIOS PREMIADOS	Premio de literatura en valenciano ocho de mayo: incumplimiento de las bases de la convocatoria mayor número de premiados y mayor importe al establecido.	535/2018	18/12/2018	28/12/2018	PRESIDENTE	4844	2.266,39
54	14790/2018	TOMÁS MINGOT PÉREZ	Material informático: omisión expediente de contratación.	528/2018	13/12/2018	02/01/2019	PRESIDENTE	2	1.448,37
55	234/2019	ANDACAR 2000 S.A.	Renting varios vehículos: continuación de trabajos tras fin de contrato.	08/2019	08/01/2019	11/01/2019	PRESIDENTE	61	3.146,00
56	386/2019	TOMÁS MINGOT PÉREZ	Material informático: omisión expediente de contratación.	11/2019	09/01/2019	11/01/2019	PRESIDENTE	62	1.818,31
57	385/2019	ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE-APSA	Gestión del servicio público de atención temprana: continuación de trabajos tras fin de contrato.	10/2019	09/01/2019	11/01/2019	PRESIDENTE	63	2.430,00
58	392/2019	AKKIN REFRIGERACIÓN S.L.	Mantenimiento aires acondicionados: omisión expediente de contratación.	12/2019	09/01/2019	11/01/2019	PRESIDENTE	64	7.704,62
59	1383/2019	JUNTA DE COFRADÍAS SEMANA SANTA	Reconocimiento obligación subvención sin acreditar estar al coriente con AEAT.	72/2019	24/01/2019	25/01/2019	PRESIDENTE	309	7.394,31
60	1008/2019	SEGRELLES GALIANA TOMAS	Material gráfico de publicidad: omisión de expediente de contratación.	29/2019	17/01/2019	29/01/2019	PRESIDENTE	363	9.970,40
61	1010/2019	TOMÁS MINGOT PÉREZ	Material informático: omisión expediente de contratación.	40/2019	17/01/2019	29/01/2019	PRESIDENTE	364	144,79
62	1116/2019	AKKIN REFRIGERACIÓN S.L.	Mantenimiento aires acondicionados: omisión expediente de contratación.	55/2019	21/01/2019	29/01/2019	PRESIDENTE	365	1.255,96
63	1257/2019	DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L	Mantenimiento máquinas impresión: la facturación supera el precio del contrato.	62/2019	23/01/2019	29/01/2019	PRESIDENTE	366	2.383,87
									441.039,25

Resolución: 201800949
Fecha: 22/03/2018

Referencia: **2818/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

Visto el Informe nº 126/2018, emitido por la Intervención Municipal, cuyo tenor literal dispone:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villajoyosa para el ejercicio 2017 se preveía en el Capítulo X, las subvenciones que la Concejalía delegada de Fiestas pretendía conceder dicho ejercicio.*

SEGUNDO.- *En dicho Capítulo se indicaba que los objetivos de para su concesión era el desarrollo de actividades y programas de interés general relativas a los siguientes actos festivos:*

-Fiestas patronales de Moros y Cristianos a celebrar en honor a Santa Marta del 24 al 31 de julio, declaradas de Interés Turístico Internacional desde el años 2003, por el Ministerio de Cultura, junto con dos premios en 2007 y 2009. Con una antigüedad de más de 100 años y un gran atractivo para nuestro municipio.
-Fiestas de Semana Santa. Fiesta destacada en nuestro municipio y de gran tradición.

Siendo su efecto apoyar la realización de las actividades programadas por las Asociaciones encargadas de la regulación de las fiestas indicadas.

TERCERO.- *Finalmente, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 14/05/2017, se aprobó la concesión de una subvención por el Ayuntamiento de Villajoyosa a la Asociación Santa Marta de Villajoyosa (CIF G03251527) por importe de 35.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48900. Ese mismo día se suscribió el convenio entre ambas partes.*

A fecha del presente la citada subvención está justificada y abonada.

CUARTO.- *A fecha del presente continuamos con el presupuesto prorrogado de 2017 ya que el Pleno de la corporación, en sesión de fecha 19/02/2018, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para 2018. En dicho presupuesto, en su aplicación 3380 48900, existe crédito por importe de 95.000,00€ para la concesión de la subvención a la Asociación Santa Marta (CIF G03251527) en 2018.*

Dentro del plazo legalmente previsto para ello, se han presentado reclamaciones y alegaciones al presupuesto inicialmente aprobado que a fecha de hoy no han sido todavía resueltas, por lo que el presupuesto no ha entrado en vigor.

QUINTO.- *Por la Concejala delegada de Fiestas, en fecha 16/03/2018, se ha emitido la siguiente propuesta:*

"ASUNTO: PROPUESTA SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE SANTA MARTA

En relación a la subvención que se concede todos los años a la Asociación de Santa Marta, asociación única en las Fiestas patronales de Moros y Cristianos, con gran atractivo turístico y como ejemplo más representativo, el acto del desembarco, declarado de Interés Turístico Internacional, por Ministerio de Cultura. Asociación que tiene como finalidad el desarrollo de actividades y programas de interés general de las Fiestas mencionadas.
Por alegaciones y otros motivos, no se ha procedido a la aprobación de dicha subvención ni el Plan estratégico de subvenciones, por lo tanto, ésta no se ha podido conceder a día de hoy, y se tiene que realizar un adelanto a la Asociación de Santa Marta, para poder seguir trabajando normalmente y abonar nóminas de personal.
Al objeto de poder llevar a cabo esta subvención, se solicita tramitación y abono por importe de 6.000 €.

Atentamente,".

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- *Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de la Vila Joiosa.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL).*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES.

Según se desprende de los antecedentes anteriores, la subvención prevista por el Ayuntamiento para conceder en este ejercicio a la Asociación Santa Marta (CIF G03251527), por importe de 95.000,00€, todavía no se ha podido conceder debido a que el Presupuesto Municipal para este ejercicio no ha entrado en vigor al haberse presentado reclamaciones y alegaciones al mismo y que a fecha del presente están pendientes de resolución.

Igualmente, se indica que el Ayuntamiento no ha podido aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2018 previo a la concesión de las mismas.

La concejalía gestora de la concesión de la Subvención a la citada entidad ha manifestado la voluntad de adelantar la tramitación y el abono de parte del importe previsto en el presupuesto como cantidad a subvencionar, debido a la falta de liquidez de la misma para afrontar el abono de las nóminas del personal a su cargo y del desarrollo del trabajo habitual de la misma.

Todo ello pone de manifiesto la imposibilidad de proceder a lo solicitado sin contravenir lo dispuesto tanto en la normativa reguladora de la concesión de las subvenciones como en la reguladora de las haciendas locales, ya que tal como se ha indicado la subvención no ha sido concedida todavía. Como consecuencia de que no se ha procedido a la concesión de la misma, la beneficiaria no ha aportado los documentos que acreditan que está al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, la AEAT y la Hacienda Local. Los certificados que obran en esta Intervención son de mayo del 2017, por lo tanto, caducados a fecha de hoy.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO por:*** *OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (adelanto de parte de una subvención que*

todavia no se ha concedido) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Sr. Alcalde— Andrés Verdú Reos para su conocimiento y efectos. Igualmente se señala que esta discrepancia afecta a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de obligación, por lo que se suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado.

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Considerando que esta Alcaldía-presidencia **discrepa** del reparo formulado por la Intervención por los siguientes motivos:

- Que el importe de 6.000,00€ tiene como objeto el pago de las nóminas de los trabajadores de la entidad festera ASOCIACIÓN SANTA MARTA (CIF G03251527), que por el retraso de la concesión de la subvención por parte de este Ayuntamiento están sufriendo demoras importantes en el cobro de sus salarios, ocasionando graves perjuicios a las familias que dependen de ellos, y que no tienen el deber de soportar.

- Que se pretende adelantar una parte reducida de la subvención, concretamente 6.000,00€, ya que en el presupuesto inicialmente aprobado para 2018 se prevé la cantidad de 95.000,00€ como importe a subvencionar.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, *"1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."*

Por medio de la presente vengo a:

PRIMERO.- Discrepar por los motivos aducidos anteriormente del reparo formulado por la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Resolver la discrepancia asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales que han prestado sus servicios a la Asociación Santa Marta de Villajoyosa.

TERCERO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

CUARTO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

QUINTO.-Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad y fecha indicadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

22 de Marzo de 2018 : 11:03:03

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

22 de Marzo de 2018 : 12:05:48

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131135224661437 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201801112
Fecha: 03/04/2018

Referencia: **2639/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

Visto el Informe de Intervención nº 112/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 27/06/2017 por la Intervención Municipal se emitió el Informe núm. 264/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 04/04/2016, mediante Resolución nº 1035, se aprobó la propuesta de gasto menor, fechada el 16/03/2016, para la contratación del servicio de seguimiento y control de la facturación energética, siendo adjudicataria la mercantil AZIGRENE CONSULTORES SLP. por importe de 6.000,00€.*

SEGUNDO.- *El 16/05/2017 tiene entrada en Intervención una solicitud, suscrita por el Concejal delegado de Patrimonio y Servicios Técnicos, en la que solicita "disponer de crédito de 7.260,00€ con el fin de contratar los servicios de Azigrene consultores".*

Normativa aplicable:

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130776260015717 en www.villajoyosa.com/validacion

Análisis de la situación:

Según el art. 138 del TRLCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Continua el citado precepto señalando que se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000€, cuando se trate de contratos de obra, o a 18.000€, cuando se trate de otros contratos, entre ellos el de servicios.

Ahora bien, la duración de estos contratos no podrá ser superior a un año ni podrán ser objeto de prórroga conforme dispone el art. 23.3 del TRLCSP.

Por lo que, teniendo en cuenta que la mercantil Azigrene Consultores, con C.I.F. B-97233092, ya prestó sus servicios desde abril de 2016 hasta marzo de 2017 y, que la nueva solicitud pretende de nuevo la contratación de esta mercantil para que preste los mismos servicios durante más tiempo, se estaría vulnerando lo previsto en art. 23.3 del TRLCSP, pues el límite temporal de este tipo de contratos es anual.

Esta Intervención considera que la contratación del ya citado servicio de seguimiento y control de las facturas de suministro eléctrico debería tramitarse mediante una contratación administrativa ordinaria, es decir, a través de un contrato de servicio ordinario y no a través de contrataciones menores. Ello con la finalidad de no incurrir en un fraccionamiento de contrato según lo previsto en el art. 86 .2 del TRLCSP que literalmente dispone que:

"2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan."

Conclusiones:

Este informe se emite como advertencia de que si en sucesivas ocasiones se pretende contratar el servicio de seguimiento y control de las facturas de suministro energético, para que se repita todos los años, mediante contrataciones menores, la Intervención emitirá el correspondiente reparo, con las consecuencias que de ello se deriven."

SEGUNDO.- *Por la citada mercantil se ha seguido presentando facturación, entre la que se encuentra la siguiente:*

			AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P - B97233092	
Registro	Fecha de Factura	Fecha de Recepción	Descripción	Importe
12018000430	31/01/2018	07/02/2018	Fac. 2018-113 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FACTURACIÓN ENERGÉTICA ENERO 2018, patrimonio	605,00

TERCERO.- *La Intervención Municipal ya ha formulado reparo a la facturación presentada por la citada mercantil correspondiente a la facturación de abril, mayo, junio, julio, dif. Abril/agosto, septiembre y octubre de 2017, noviembre y diciembre de 2017, mediante los Informes núm. 258/2017, núm. 348/2017, núm. 402/20017, núm. 420/2017, y núm. 36/2018 respectivamente por "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente)".*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*

- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

A la vista de la facturación presentado por la mercantil AZIGRENE CONSULTORES S.L.P., con CIF B-97233092, se observa que se ha superado el límite temporal del contrato menor, esto es, un año.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente segundo anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal del programa presupuestario de Patrimonio, Pascal Amigo de Vleeschauwer -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Patrimonio, en la que:

"Visto el Informe nº 112/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

			AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P - B97233092	
Registro	Fecha de Factura	Fecha de Recepción	Descripción	Importe
12018000430	31/01/2018	07/02/2018	Fac. 2018-113 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FACTURACIÓN ENERGÉTICA ENERO 2018, patrimonio	605,00

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130776260015717 en www.villajoyosa.com/validacion

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 28/03/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 112/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad y fecha indicadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

3 de Abril de 2018 : 13:41:53

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

3 de Abril de 2018 : 14:21:41

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130776260015717 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201801113
Fecha: 03/04/2018

Referencia: **2647/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

Visto el Informe de Intervención nº 116/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Desde el año 2012, por Felipe Sánchez Sánchez, con N.I.F. , se está facturando al Ayuntamiento de Villajoyosa en concepto de actividades sociales en el centro Llar del Pensionista.*

SEGUNDO.- *En cada uno de estos ejercicios el importe total facturado ha sido el siguiente:*

Año	*Importe*
2012	*6.750,00€*
2013	*6.800,00€*
2014	*4.710,00€*
2015	*6.662,50€*
2016	*6.700,00€*
2017	*6.425,00€*
TOTAL	*38.047,50€*

TERCERO.- *Durante estos periodos se ha estado facturando sin contrato.*

CUARTO.- *En el año 2018 se continúa facturando sin contrato por la misma persona y por las mismas prestaciones.*

QUINTO.- *Entre dicha facturación se encuentra la siguiente:*

SANCHEZ SANCHEZ FELIPE -

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018000482	*12/02/2018*	*31/01/2018*	*Fac. 92 actividades sociales, bienestar social*	*550,00*

SEXTO.- Por Esta Intervención ya se ha formulado reparo, mediante informes núm. 85/2017, núm. 140/2017, núm. 249/2017, núm. 342/2017, y núm. 42/2018, a la facturación presentada por el mismo proveedor e igual concepto, por "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera los límites temporales y cuantitativos del contrato menor)".

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, por Felipe Sánchez Sánchez, con N.I.F. 22433770F, se lleva prestando el mismo servicio desde el año 2012 hasta el presente sin contrato. Sin embargo, a la vista tanto del importe como de la duración del mismo se observa que se superan los límites cuantitativos y temporales del contrato menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente quinto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera los límites temporales y cuantitativos del contrato menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Bienestar Social, José Ramón Uclés Jiménez, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe".

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 116/2018 emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

SANCHEZ SANCHEZ FELIPE -

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018000482	12/02/2018	31/01/2018	Fac. 92 actividades sociales, bienestar social	550,00

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera los límites temporales y cuantitativos del contrato menor)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 28/03/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 116/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130662041213323 en www.villajoyosa.com/validacion

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

3 de Abril de 2018 : 13:42:25

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

3 de Abril de 2018 : 14:22:01

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía

Resolución: 201801114
Fecha: 03/04/2018

Referencia: **2791/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

Visto el Informe de Intervención núm. 125/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 18/03/2015 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la Asociación Pro-Deficientes Psiquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, el contrato para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista.*

SEGUNDO.- *En su cláusula Tercera "Plazo de ejecución" se establece que: "La duración del contrato será desde el día siguiente al de la firma del documento de formalización hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogables-para el caso de que se den las circunstancias previstas en el apartado 4 y 5 de la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad- por periodos anuales hasta un total incluidas las prórrogas, de cuatro años. ".*

TERCERO.- *El 22/12/2015 se suscribe la cláusula adicional al contrato anteriormente citado que tiene como objeto la formalización de la prórroga del contrato desde el 01/01/2016 hasta el 01/01/2017.*

CUARTO.- *Por Resolución de Alcaldía nº 4035, de fecha 15/12/2016 se acordó prorrogar nuevamente el citado contrato por un año más, desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018.*

QUINTO.- *Por la Asociación Pro-Deficientes Psiquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

				APSA ASOCIACION - G03049038	
Registro	Número	Fecha de Factura	Fecha de Recepción	Descripción	Importe
12018000585	B0010 18	31 01 2018	21 02 2018	Fac. B0010 18 serv. atención temprana enero 2018	14.360,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131666532230127 en www.villajoyosa.com/validacion

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista expiró el pasado 02/01/2018, ya que la última prórroga aprobada comprendía el periodo desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018. Por lo que la factura correspondiente a enero de 2018 está fuera del citado contrato y de sus prórrogas.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente quinto anterior resulta disconformidad

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Bienestar Social, José Ramón Uclés Jiménez, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 125/2018 emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

				APSA ASOCIACION - G03049038	
Registro	*Número*	*Fecha de Factura*	*Fecha de Recepción*	*Descripción*	*Importe*
120180000585	*B0010 18*	*31 01 2018*	*21 02 2018*	*Fac. B0010 18 serv. atención temprana enero 2018*	*14.580,00*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera la prórroga del contrato)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administraeión.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 28/03/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 125/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131666532230127 en www.villajoyosa.com/validacion

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

3 de Abril de 2018 : 13:42:35

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

3 de Abril de 2018 : 14:22:16

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131666532230127 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201801115
Fecha: 03/04/2018

Referencia: **2745/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

Visto el Informe de Intervención núm. 120/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 26/12/2013 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil CLECE S.A. (CIF A-80364243), el contrato de servicio de ayuda a domicilio.*

SEGUNDO.- *En su cláusula Tercera "Duración" se establece que: "La duración del contrato será de dos años contados a partir del siguiente al de la firma del contrato. El contrato podrá prorrogarse, conforme a la determinaciones del artículo 303 del TRLRHL, dos años más".*

TERCERO.- *Por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 28/10/2015 se acordó "Prorrogar el contrato por plazo de dos años a contar desde la finalización del vigente ...".*

CUARTO.- *Por la mercantil CLECE S.A. CIF A-80364243, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

			CLECE SA - A80364243	
Registro	Fecha de Factura	Fecha de Recepción	Descripción	Importe
12018000246	31/01/2018	01/02/2018	Fac. 03559000000218F SAD Enero/18, bienestar social	14.241,68

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131222651242310 en www.villajoyosa.com/validacion

- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la mercantil CLECE SA para la prestación del servicio de ayuda a domicilio con el Ayuntamiento de Villajoyosa expiró el pasado mes de diciembre de 2017, ya que el mismo se formalizó en diciembre de 2013 y se prorrogó por dos años más, esto es diciembre de 2017. Por lo que la factura presentada en enero de 2018 está fuera del citado contrato.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Bienestar Social, José Ramón Uclés Jiménez, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 120/2018 emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

			CLECE SA - A80364243	
Registro	Fecha de Factura	Fecha de Recepción	Descripción	Importe
12018000246	31/01/2018	01/02/2018	Fac. 03559000000218F SAD Enero/18, bienestar social	14.241,68

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera la prórroga del contrato)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 28/03/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 120/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131222651242310 en www.villajoyosa.com/validacion

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

3 de Abril de 2018 : 13:42:45

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

3 de Abril de 2018 : 14:22:34

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Resolución: 201801116
Fecha: 03/04/2018

Referencia: **2728/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

Visto el Informe de Intervención nº 118/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"*ANTECEDENTES:*

PRIMERO.- *Por Miguel Devesa Pastor, con CIF , se está presentando desde hace ya tiempo facturación al Ayuntamiento de Villajoyosa por servicios prestados.*

SEGUNDO.- *Entre dicha facturación se encuentra la siguiente:*

			MDS SONIDO S.L.U. - B42503862	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018000505	13/02/2018	13/02/2018	Fac. A-18106 serv. técnicos carnaval montaje castillos 9/2/18, enseñanzas	423,50
			Programa 3230 Func. C. Educación RC 12018000003633	423,50
12018000119	23/01/2018	23/01/2018	Fac. A-18103 serv. técnicos teatro Centellas 13/1/18 Auditorio	605,00
12018000426	07/02/2018	07/02/2018	Fac. A-18105 REPARACIÓN ENTARIMADO TEATRO AUDITORIO,	522,72
12018000507	13/02/2018	13/02/2018	Fac. A-18108 serv. técnicos Larí Popins 11/2/18 Auditorio	1.144,66
			Programa 3330 Teatro Auditorio, RC 12018000003635	2.272,38
12018000052	11/01/2018	11/01/2018	Fac. A-18102 serv. técnicos cabalgata reyes Barbera 5/1, fiestas	2.722,50
			Programa 3380 Fiestas, RC 12018000003636	2.722,50
			Total reparo	5.418,38

TERCERO.- *Por la Intervención ya se han emitido los Informes núm. 248/2016, núm. 337/2016, núm. 9/2017, núm. 49/2017, núm. 67/2017, núm. 115/2017, núm. 169/2017, núm. 252/2017, núm. 335/2017, núm. 384/2017, núm. 418/2017, núm. 423/2017 y núm. 61/2018, reparó a por: "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor cuantitativamente)".*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

No consta en este Departamento la existencia de ningún contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y Miguel Devesa Pastor que regule las prestaciones facturadas. Sin embargo se presentó facturación, desde agosto de 2015, por importe de 26.900,73€, de los cuales, 10.854,91€ ya fueron objeto de un primer reparo. Posteriormente, se repararon otras facturas por importe de 8.214,69€ + 7.857,74€+ 4.477,00€+ 6.104,45€ + 1.573,00€ +968,00€ + 9.753,81€ + 21.395,22€+ 9.292,80€ + 544,50€ + 2.632,96€ + 17.384,55, lo que hace un total facturado de 118.551,45€, cantidad ésta que sumada a la detallada en el antecedente segundo (5.418,38€) asciende a 123.946,83€.

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

A la vista de la facturación detallada anteriormente se observa que se ha superado el importe previsto en la contratación menor, por lo que no puede entenderse dicha prestación como una contratación menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente segundo anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor cuantitativamente) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala del programa presupuestario de Fiestas (Marta Sellés Senabre) y Sra. Concejala del programa presupuestario de Educación (Mª Ángeles Gualde Orozco) -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por las Sras. Concejalas gestoras de los programas presupuestarios de Educación, Teatro-Auditorio y Fiestas, en la que:

"Visto el Informe nº 118/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			MDS SONIDO S.L.U. - B42503862	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018000505	13/02/2018	13/02/2018	Fac. A-18106 serv. técnicos carnaval montaje castillos 9/2/18, enseñanzas	423,50
			Programa 3230 Func. C. Educación RC 12018000003633	423,50
12018000119	23/01/2018	23/01/2018	Fac. A-18103 serv. técnicos teatro Centellas 13/1/18 Auditorio	605,00
12018000426	07/02/2018	07/02/2018	Fac. A-18105 REPARACIÓN ENTARIMADO TEATRO AUDITORIO,	522,72
12018000507	13/02/2018	13/02/2018	Fac. A-18108 serv. técnicos Lari Popins 11/2/18 Auditorio	1.144,66
			Programa 3330 Teatro Auditorio, RC 12018000003635	2.272,38
12018000052	11/01/2018	11/01/2018	Fac. A-18102 serv. técnicos cabalgata reyes Barbera 5/1, fiestas	2.722,50
			Programa 3380 Fiestas, RC 12018000003636	2.722,50
			Total reparo	5.418,38

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor cuantitativamente)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 28/03/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 118/2018.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131042253240063 en www.villajoyosa.com/validacion

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad y fecha indicadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131042253240063 en www.villajoyosa.com/validacion

3 de Abril de 2018 : 13:42:58

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

3 de Abril de 2018 : 14:22:54

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131042253240063 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201801117
Fecha: 03/04/2018

Referencia: **2605/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

Visto el Informe de Intervención nº 111/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Desde febrero de 2014, por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, se está presentado facturación en el Ayuntamiento de Villajoyosa en concepto de "limpieza en colegios municipales (barridos)".*

SEGUNDO.- *En los ejercicios 2014 y 2015 se facturó por dicho concepto un total de 8.468,90€ por año. Durante estos periodos se ha estado facturando sin contrato*

TERCERO.- *En los años 2016 y 2017 se ha seguido facturando sin contrato por la misma mercantil y por el mismo concepto. La cantidad facturada en dichos ejercicios ha sido de 10.162,68€ en 2016 y 9.337,40€ en 2017.*

CUARTO.- *Por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - A46027660

Registro	Fecha de Factura	Fecha de recepción	Descripción	Total
12018000492	31/01/2018	13/02/2018	Fac. 018-111 LIMPIEZA (BARRIDO MIXTO DE PATIOS) COLEGIOS enero 2018	434,25

QUINTO.- *Por la Intervención ya se ha formulado reparo, mediante los Informes núm. 24/2014, núm. 151/2017, núm. 251/2017, núm. 343/2017 y núm. 43/2018 a la facturación presentada por dicha mercantil por el mismo concepto en el ejercicio 2016, de enero a marzo 2017 y de mayo a julio respectivamente, cuyo motivo era*

"OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera el límite temporal del contrato menor)".

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contrato de valores estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, se está facturando desde febrero de 2014 hasta el presente en concepto de "limpieza en colegios municipales (barridos)". Dicho servicio no está regulado por ningún contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la citada mercantil.

Sin embargo, a la vista de la duración del mismo se observa que se supera el límite temporal del contrato menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera el límite temporal del contrato menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala que gestiona el programa presupuestario de Educación, Mª. Ángeles Gualde Orozco, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Educación, Mª. Ángeles Gualde Orozco, en la que:

"Visto el Informe nº 111/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - A46027660

Registro	*Fecha de Factura*	*Fecha de recepción*	*Descripción*	*Total*
12018000492	*31/01/2018*	*13/02/2018*	*Fac. 018-111 LIMPIEZA (BARRIDO MIXTO DE PATIOS) COLEGIOS enero 2018*	*434,25*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera el límite temporal del contrato menor)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 28/03/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 111/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad y fecha indicadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

3 de Abril de 2018 : 13:43:09

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

3 de Abril de 2018 : 14:23:15

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Resolución: 201801744
Fecha: 16/05/2018

Referencia: **4635/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención núm. 177/2018, de 07/05/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 26/12/2013 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil CLECE S.A. (CIF A-80364243), el contrato de servicio de ayuda a domicilio.*

SEGUNDO.- *En su cláusula Tercera "Duración" se establece que: "La duración del contrato será de dos años contados a partir del siguiente al de la firma del contrato. El contrato podrá prorrogarse, conforme a la determinaciones del artículo 303 del TRLRHL, dos años más".*

TERCERO.- *Por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 28/10/2015 se acordó "Prorrogar el contrato por plazo de dos años a contar desde la finalización del vigente ...".*

CUARTO.- *Por la mercantil CLECE S.A. CIF A-80364243, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

			CLECE SA - A80364243	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018000688	*01/03/2018*	*28/02/2018*	*Factura 03559000000418F SAD Febrero 2018*	*12.750,57*
			RC 12018000005392 Bienestar social	*12.750,57*

QUINTO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por CLECE S.A. en concepto de servicio de ayuda a domicilio ,mediante el Informe núm. 120/2018, por* ***FORMULO REPARO por:*** *OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato).*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la mercantil CLECE SA para la prestación del servicio de ayuda a domicilio con el Ayuntamiento de Villajoyosa expiró el pasado mes de diciembre de 2017, ya que el mismo se formalizó en diciembre de 2013 y se prorrogó por dos años más, esto es diciembre de 2017. Por lo que la factura presentada en febrero de 2018 está fuera del citado contrato.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Bienestar Social, José Ramón Uclés Jiménez, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 177/2018, de 07/05/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

			CLECE SA - A80364243	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018000688	*01/03/2018*	*28/02/2018*	*Factura 03559000000418F SAD Febrero 2018*	*12.750,57*
			RC 12018000005392 Bienestar social	*12.750,57*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera la prórroga del contrato)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando asi perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 09/05/2017 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 177/2018, de 07/05/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131672016067366 en www.villajoyosa.com/validacion

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

15 de Mayo de 2018 : 15:18:32

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

16 de Mayo de 2018 : 10:44:22

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Resolución: 201801745
Fecha: 16/05/2018

Referencia: **4724/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 181/2018, de 8 de mayo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 03/12/2014 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU –UTE, con CIF U87132627, el contrato para la prestación del servicio de telefonía fija y móvil, comunicaciones de banda ancha y red privada virtual en el Ayutanemino de Villajoyosa.*

Según la cláusula Tercera del citado documento contractual, "el plazo de ejecución es de 2 años desde el inicio de la prestación efectiva del servicio que tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato. El contrato se podrá prorrogar en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La ejecución se realizará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

El PCAP, en su cláusula 9 establecía que "El contrato se podrá prorrogar en la forma establecida en el Art. 303 del TRLRCSP por un año más".

El acta de inicio del citado contrato tuvo lugar el 30/01/2015. Antes de llegar a su vencimiento, que era el 30/01/2017, el 17/11/2016 se suscribió una cláusula adicional al contrato de 03/12/2014 por la que dicho contrato se prorrogaba un año más, esto es, hasta el 30/01/2018.

SEGUNDO.- *El 07/05/2018, mediante resolución de la Alcaldía nº 201801574 se resolvió: " Adjudicar a TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU, UTE el contrato para la prestación del servicio del servicio de telefonía fija, móvil, comunicación de banda ancha y red privada virtual del Ayuntamiento por importe de 58.856 €/año IVA NO INCLUIDO, conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la proposición presentada". Quedando pendiente a fecha del presente su formalización.*

TERCERO.- *Por la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU –UTE, con CIF U87132627, se ha presentado la siguiente facturación:*

TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE - U87132627

Registro	Fecha de Factura	Fecha de Recepción	Descripción	Importe
12018000681	28/02/2018	01/03/2018	Fac. 90DLUT080002 Servicios telefonía Fija febrero 2018, Sdad. Información	6.036,69
			RC 12018000004489	6.036,69
12018001426	17/04/2018	28/03/2018	Fac. 90DLUT080003 Serv. telefonía Marzo 2018	6.036,69
			RC 12018000007936 Soc. información	6.036,69
12018001633	30/04/2018	30/04/2018	Fac. 90DLUT080004 Servicios telefonía Fija abril 2018, Sdad. Información	6.036,69
			RC 12018000008671 Soc. de la Información	6.036,69
			TOTAL	18.110,07

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU –UTE, con CIF U87132627, expiró incluida la prórroga el pasado 31/01/2018; mientras que el nuevo contrato está pendiente de formalizarse, por lo que las facturas correspondientes a febrero, marzo y abril de 2018 no están reguladas por ningún contrato.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato anterior y está pendiente la formalización del nuevo contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Sociedad de la Información, Joan Lloret i LLinares, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Sociedad de la Inforamción, en la que:

"Visto el Informe nº 181/2018, de fecha 8 de mayo, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE - U87132627

Registro	Fecha de Factura	Fecha de Recepción	Descripción	Importe
12018000681	28/02/2018	01/03/2018	Fac. 90DLUT080002 Servicios telefonía Fija febrero 2018, Sdad. Información	6.036,69
			RC 12018000004489	6.036,69
12018001426	17/04/2018	28/03/2018	Fac. 90DLUT080003 Serv. telefonía Marzo 2018	6.036,69
			RC 12018000007936 Soc. información	6.036,69
12018001633	30/04/2018	30/04/2018	Fac. 90DLUT080004 Servicios telefonía Fija abril 2018, Sdad. Información	6.036,69
			RC 12018000008671 Soc. de la Información	6.036,69
			TOTAL	18.110,07

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (la prestación supera la prórroga del contrato anterior y está pendiente la formalización del nuevo contrato)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldia- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131112407525060 en www.villajoyosa.com/validacion

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 09/05/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 181/2018 de fecha 08/05/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad y fecha indicadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

15 de Mayo de 2018 : 15:19:03

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

16 de Mayo de 2018 : 10:44:43

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 117771311124075250 60 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201801746
Fecha: 16/05/2018

Referencia: **4485/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención núm. 174/20118, de 3 de mayo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 18/03/2015 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la Asociación Pro-Deficientes Psiquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, el contrato para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista.*

SEGUNDO.- *En su cláusula Tercera "Plazo de ejecución" se establece que: "La duración del contrato será desde el día siguiente al de la firma del documento de formalización hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogables-para el caso de que se den las circunstancias previstas en el apartado 4 y 5 de la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad- por periodos anuales hasta un total incluidas las prórrogas, de cuatro años. ".*

TERCERO.- *El 22/12/2015 se suscribe la cláusula adicional al contrato anteriormente citado que tiene como objeto la formalización de la prórroga del contrato desde el 01/01/2016 hasta el 01/01/2017.*

CUARTO.- *Por Resolución de Alcaldía nº 4035, de fecha 15/12/2016 se acordó prorrogar nuevamente el citado contrato por un año más, desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018.*

QUINTO.- *Por la Asociación Pro-Deficientes Psiquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

			APSA ASOCIACION - G03049038	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018000926	*20/03/2018*	*28/02/2018*	*Fac. B0017/18 serv. atención temprana febrero 2018, b.social*	*14.580,00*
			RC 12018000005393 Bienestar Social	*14.580,00*

SEXTO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por APSA mediante el informe núm. 125/2015, por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato).*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista expiró el pasado 02/01/2018, ya que la última prórroga aprobada comprendía el periodo desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018. Por lo que la factura correspondiente a febrero de 2018 está fuera del citado contrato y de sus prórrogas.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente quinto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Bienestar Social, José Ramón Uclés Jiménez, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 174/2018, de fecha 03/05/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

			APSA ASOCIACION - G03049038	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018000926	20/03/2018	28/02/2018	Fac. B0017/18 serv. atención temprana febrero 2018, b.social	14.580,00
			RC 12018000005393 Bienestar Social	14.580,00

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera la prórroga del contrato)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el articulo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 09/05/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 174/2018, de 3 de mayo.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

15 de Mayo de 2018 : 15:19:13

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

16 de Mayo de 2018 : 10:44:59

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131445243160267 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201801747
Fecha: 16/05/2018

Referencia: **4428/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 171/2018, de 3 de mayo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 27/06/2016 se emitió el Informe de Intervención núm. 202/2016, de 27/06/2016, cuyo asunto era "Advertencia a la facturación de Biorsi Mobil wc S.L.", con el siguiente tenor literal:*

"Antecedentes:

Primero.- *Durante el ejercicio 2015 por la mercantil Biorsi Mobil WC S.L., con C.I.F. B5488282, se presentó facturación al Ayuntamiento de Villajoyosa por importe de 20.877,58€ IVA incluido.*

Segundo.- *Dicha facturación se correspondía con la instalación de wc portátiles para las fiestas patronales, para el mercadillo, para el programa de playas accesibles y para la temporada de playas.*

Tercero.- *Para este ejercicio, y por el momento, ya se ha solicitado, mediante varios Anexos VII (propuestas de gasto de la contratación menor), consignación presupuestaria para la contratación de wc portátiles por un importe total de 17.155,07€ IVA incluido, tal y como se detalla a continuación. Así:*

- *Para la temporada de playas: 11.890,13€ IVA incluido*
- *Para el ejercicio 2016 de eventos: 2.362,02€ IVA incluido.*
- *Para el ejercicio 2016 de comercio: 2.902,92€ IVA incluido.*

Normativa aplicable:

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Análisis de la situación:

Según el art. 138 del TRLCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Continua el citado precepto señalando que se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000€, cuando se trate de contratos de obra, o a 18.000€, cuando se trate de otros contratos, entre ellos el de servicios.

Ahora bien, la duración de estos contratos no podrá ser superior a un año si podrán ser objeto de prórroga conforme dispone el art. 23.3 del TRLCSP.

Por lo que, teniendo en cuenta que la mercantil Biorsi Mobil WC S.L., con C.I.F. B5488282, ya prestó sus servicios en el ejercicio 2015 y, que las nuevas propuestas de gasto menor pretenden de nuevo la contratación de esta mercantil para que preste los mismos servicios durante este ejercicio 2016, se estaría vulnerando lo previsto en art. 23.3 del TRLCSP, pues el límite temporal de este tipo de contratos es anual.

En cuanto al límite cuantitativo de la contratación menor (18.000€ IVA no incluido) se indica que, por los importes facturados hasta el momento y por los que se pretende contratar, anualmente no se ha superado.

Esta Intervención considera que la contratación del ya citado servicio de WC portátiles debería tramitarse mediante una contratación administrativa ordinaria, es decir, a través de un contrato de servicio ordinario y no a través de contrataciones menores. Ello con la finalidad de no incurrir en un fraccionamiento de contrato según lo previsto en el art. 86 .2 del TRLCSP que literalmente dispone que:

"2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan."

Conclusiones:

Este informe se emite como advertencia de que si en sucesivas ocasiones se pretende contratar el servicio de WC portátiles, que se repite todos los años, mediante contrataciones menores, la Intervención emitirá el correspondiente reparo, con las consecuencias que de ello se deriven."

SEGUNDO.- *Por providencia de inicio de la Sra. Concejal de Turismo, Comercio y Playas, Dª. Marta Sellés Senabre, de 01/02/2017, se inició un expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de instalación, alquiler, conservación, mantenimiento y limpieza de cabinas de W.C. portátiles públicos en la ciudad de Villajoyosa, sin que el mismo llegase a tramitarse.*

TERCERO.- *Posteriormente, el 01/02/2018, por la Sra. Concejal de Turismo, Comercio y Playas, Dª. Marta Sellés Senabre se vuelve a iniciar un nuevo expediente de contratación. Tras la tramitación correspondiente, el 14/04/2018, mediante resolución de alcaldía nº 201801367, se adjudica el contrato a la mercantil BIORSI MOBIL WC SL para la prestación del servicio de instalación, alquiler, conservación, mantenimiento y limpieza de cabinas de WC portátiles públicos en Villajoyosa por importe de 23.891,99 €/año IVA incluido, conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la proposición presentada. A fecha del presente no se tiene constancia en esta Intervención de la formalización del contrato.*

CUARTO.- *Por la mercantil BIORSI MOBIL WC S.L. con CIF B54808282 se ha seguido presentado la siguiente facturación:*

			BIORSI MOBIL WC S.L. - B54808282	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Fecha	Descripción	Importe
12018000123	23/01/2018	22/01/2018	Fac. 00-0020180027 alquiler WC fiestas Ermita	145,20
			RC 12018000005191 Fiestas	145,20
12018000664	28/02/2018	28/02/2018	Fac. 00-0020180525 alquiler WC mercadillo Febrero/2018, comercio	257,25
12018000241	01/02/2018	31/01/2018	Fac. 00-0020180245 alquiler WC mercadillo Enero/2018, comercio	257,25
			RC 12018000005040 Comercio Local	514,50
12018001275	10/04/2018	07/04/2018	Fac. 00-0020180836 limpieza WC 6/4/2018 recinto mercadillo, comercio	72,60
			RC 12018000007208 Comercio Local	72,60

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130704725657631 en www.villajoyosa.com/validacion

12018001169	04/04/2018	31/03/2018	Fac. 00-0020180812 alquiler WC Marzo/2018 mercadillo, comercio	257,25
			RC 12018000005873 Comercio Local	257,25
			Total reparo	989,55

QUINTO.- *Por esta Intervención ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por la citada mercantil mediante los informes nº 257, de 20/06/2017, nº 281/2017, de 13/07/2017, nº 347/2017, de 08/09/2017, nº 383/2017, de 17/10/2017, nº 35/2018, de 29/01/2018, y nº 46/2018, de 08/02/2018, cuyo motivo era "OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor)".*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

A su vez, el artículo 99 de la LCSP que regula el "Objeto del contrato" dispone en su apartado 2 que: "2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.".

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, desde hace tiempo se lleva prestando el mismo servicio/suministro por distintas concejalías del Ayuntamiento sin contrato. Sin embargo, a la vista tanto del importe como de la duración del mismo se observa que se superan los límites cuantitativos y temporales del contrato menor. Si bien ya se ha tramitado una nueva licitación, todavía no se ha procedido a fecha del presente a la formalización del contrato, por lo que seguimos sin documento contractual que regule el servicio/suministro.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala de los programas presupuestarios de Fiestas y Comercio Local, Marta Sellés Senabre -para su conocimiento y efectos.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130704725657631 en www.villajoyosa.com/validacion

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora de los programas presupuestarios de Fiestas y Comercio Local, en la que:

"Visto el Informe nº 171/2018, de fecha 3 de mayo, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			BIORSI MOBIL WC S.L. - B54808282	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Fecha*	*Descripción*	*Importe*
12018000123	*23/01/2018*	*22/01/2018*	*Fac. 00-0020180027 alquiler WC fiestas Ermita*	*145,20*
			RC 12018000005191 Fiestas	*145,20*
12018000664	*28/02/2018*	*28/02/2018*	*Fac. 00-0020180525 alquiler WC mercadillo Febrero/2018, comercio*	*257,25*
12018000241	*01/02/2018*	*31/01/2018*	*Fac. 00-0020180245 alquiler WC mercadillo Enero/2018, comercio*	*257,25*
			RC 12018000005040 Comercio Local	*514,50*
12018001275	*10/04/2018*	*07/04/2018*	*Fac. 00-0020180836 limpieza WC 6/4/2018 recinto mercadillo, comercio*	*72,60*
			RC 12018000007208 Comercio Local	*72,60*
12018001169	*04/04/2018*	*31/03/2018*	*Fac. 00-0020180812 alquiler WC Marzo/2018 mercadillo, comercio*	*257,25*
			RC 12018000005873 Comercio Local	*257,25*
			Total reparo	*989,55*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores.".*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 09/05/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 171/2018 de fecha 03/05/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130704725657631 en www.villajoyosa.com/validacion

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad y fecha indicadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

15 de Mayo de 2018 : 15:19:22

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

16 de Mayo de 2018 : 10:45:12

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Resolución: 201801748
Fecha: 16/05/2018

Referencia: **4705/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 180/2018, de 8 de mayo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 06/02/2014 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y Jacinto José Llorca Nogueroles, con DNI el contrato para el servicio de asesoría laboral.*

Según la cláusula Tercera del citado documento contractual, el plazo de ejecución es de 2 años contados desde el día siguiente a la firma del contrato y prorrogable en la forma que se determine en el PCAP.

El PCAP, en su cláusula 10 establecía que el contrato se podría prorrogar hasta un máximo de 2 años. En aplicación de dicha cláusula el contrato suscrito el 06/02/2014 fue prorrogado durante dos años más.

SEGUNDO.- *El 23/04/2018 se suscribió nuevo contrato con y Jacinto José Llorca Nogueroles, con DNI para el servicio de asesoría laboral.*

La cláusula tercera de dicho contrato señala que el plazo de ejecución es de 2 años a partir del siguiente al de la formalización.

TERCERO.- *Por Jacinto José Llorca Nogueroles, con DNI , se ha presentado la siguiente facturación:*

LLORCA NOGUEROLES JACINTO JOSE -

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018000850	*09/03/2018*	*28/02/2018*	*Fac. 180163 serv. administrativos febrero 2018, personal*	*917,18*
			RC 12018000005210 Personal	*917,18*

12018001269	10/04/2018	31/03/2018	Fac. 180279 Servicios administrativos marzo 2018, personal	917,18
			RC 12018000006933 Personal	917,18
			TOTAL	1.834,36

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito Jacinto José Llorca Nogueroles, con DNI 25128638B, suscrito el 06/02/2014, para la prestación del servicio de asesoría laboral expiró el pasado 06/02/2018; mientras que el nuevo contrato se celebró el pasado 23/04/2018, entrando en vigor al día siguiente, por lo que las facturas correspondientes a febrero y marzo de 2018 están fuera de ambos contratos.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO por:*** *OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato anterior y es anterior a la formalización del nuevo contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Personal, Joan Lloret i LLinares, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Personal, en la que:

"Visto el Informe nº 180/2018, de fecha 8 de mayo, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

LLORCA NOGUEROLES JACINTO JOSE -

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018000850	09/03/2018	28/02/2018	Fac. 180163 serv. administrativos febrero 2018, personal	917,18

			RC 12018000005210 Personal	*917,18*
12018001269	*10/04/2018*	*31/03/2018*	*Fac. 180279 Servicios administrativos marzo 2018, personal*	*917,18*
			RC 12018000006933 Personal	*917,18*
			TOTAL	*1.834,36*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (la prestación supera la prórroga del contrato anterior y es anterior a la formalización del nuevo contrato)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 09/05/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 180/2018 de fecha 08/05/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad y fecha indicadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

15 de Mayo de 2018 : 15:19:31

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

16 de Mayo de 2018 : 10:45:24

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Resolución: 201801756
Fecha: 17/05/2018

Referencia: **4452/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 172/2018, de 3 de mayo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"*ANTECEDENTES:*

PRIMERO.- *Por Miguel Devesa Pastor, con CIF se está presentando desde hace ya tiempo facturación al Ayuntamiento de Villajoyosa por servicios prestados.*

SEGUNDO.- *Por la Intervención ya se han emitido los Informes núm. 248/2016, núm. 337/2016, núm. 9/2017, núm. 49/2017, núm. 67/2017, núm. 115/2017, núm. 169/2017, núm. 252/2017, núm. 335/2017, núm. 384/2017, núm. 418/2017, núm. 433/2017, núm. 61/2018 y núm 118/2018, de reparo a dicha facturación presentada por Miguel Devesa Pastor, por: "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor cuantitativamente)".*

TERCERO.- *El 04/01/2018 se incoa por la Concejalía de Cultura y la de Fiestas, el expediente de contratación para la prestación del servicio del personal técnico y auxiliar, la cesión en régimen de alquiler de material técnico para el desarrollo de espectáculos y las actuaciones culturales que se programen en el Teatro Auditorio de la Vila Joiosa, así como las tareas de revisión y reparación necesarias para el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y seguridad de los equipos técnicos del Teatro Auditorio y Auditorio del Centro Social, así como cualquier acto de calle que se celebre en Villajoyosa y necesite de estos servicios.*

El citado expediente de contrataciones finaliza con la formalización del contrato el 11/04/2018, en cuya cláusula tercera se pacta que la duración del mismo será de un año desde la firma del mismo.

CUARTO.- *Mientras, Miguel Devesa Pastor, con CIF ha continuado presentando facturación, entre la que se encuentra la siguiente:*

			MDS SONIDO S.L.U. - B42503862	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018000837	*08/03/2018*	*08/03/2018*	*Fac. A-18109 montaje concha acústica concierto Ateneo y Mediterráneo 28.02.18. auditorio*	*1.331.00*

12018000836	08/03/2018	08/03/2018	Fac. A-18110 revisión y reparación concha acústica y paneles, auditorio	363,00
12018000877	13/03/2018	13/03/2018	Fac. A-18111 serv. técnicos 9/3 Más bellas más bellotas, Auditorio	842,16
			RC 120180005331 Teatre auditori	2.536,16
12018001270	10/04/2018	10/04/2018	Fac. A-18115 serv. técnicos semana santa, fiestas	3.569,50
			RC 12018000007207 Fiestas	3.569,50
			TOTAL REPARO	6.105,66

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

No consta en este Departamento la existencia de ningún contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y Miguel Devesa Pastor que regule las prestaciones facturadas. Sin embargo se presentó facturación, desde agosto de 2015, por importe de 26.900,73€, de los cuales, 10.854,91€ ya fueron objeto de un primer reparo. Posteriormente, se repararon otras facturas por importe de 8.214,69€ + 7.857,74€+ 4.477,00€+ 6.104,45€ + 1.573,00€ +968,00€ + 9.753,81€ + 21.395,22€+ 9.292,80€ + 544,50€ + 2.632,96€ + 17.384,55 + 5.418,38, lo que hace un total facturado de 123.946,83€, cantidad ésta que sumada a la detallada en el antecedente segundo (6.105,66€) asciende a 130.052,49€.

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

A la vista de la facturación detallada anteriormente se observa que la misma no forma parte del contrato suscrito el 11/04/2018 por lo que se ha superado el importe previsto en la contratación menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor cuantitativamente) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala del programa presupuestario de Fiestas (Marta Sellés Senabre) y Sra. Concejala del programa presupuestario de Teatro-Auditorio (Mª Ángeles Gualde Orozco) -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por las Sras. Concejalas gestoras de los programas presupuestarios de Fiestas y Teatro-Auditorio, en la que:

"Visto el Informe nº 172/2018, de fecha 3 de mayo, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			MDS SONIDO S.L.U. - B42503862	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018000837	*08/03/2018*	*08/03/2018*	*Fac. A-18109 montaje concha acústica concierto Ateneo y Mediterráneo 28.02.18. auditorio*	*1.331,00*
12018000836	*08/03/2018*	*08/03/2018*	*Fac. A-18110 revisión y reparación concha acústica y paneles, auditorio*	*363,00*
12018000877	*13/03/2018*	*13/03/2018*	*Fac. A-18111 serv. técnicos 9/3 Más bellas más bellotas. Auditorio*	*842,16*
			RC 120180005331 Teatre auditori	*2.536,16*
12018001270	*10/04/2018*	*10/04/2018*	*Fac. A-18115 serv. técnicos semana santa, fiestas*	*3.569,50*
			RC 12018000007207 Fiestas	*3.569,50*
			TOTAL REPARO	*6.105,66*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor cuantitativamente)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 09/05/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 172/2018 de fecha 03/05/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad y fecha indicadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132056047315002 en www.villajoyosa.com/validacion

16 de Mayo de 2018 : 14:59:48

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

17 de Mayo de 2018 : 9:44:33

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132056047315002 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201801757
Fecha: 17/05/2018

Referencia: **4481/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 173/2018, de 3 de mayo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 27/06/2017 por la Intervención Municipal se emitió el Informe núm. 264/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 04/04/2016, mediante Resolución nº 1035, se aprobó la propuesta de gasto menor, fechada el 16/03/2016, para la contratación del servicio de seguimiento y control de la facturación energética, siendo adjudicataria la mercantil AZIGRENE CONSULTORES SLP, por importe de 6.000,00€.*

SEGUNDO.- *El 16/05/2017 tiene entrada en Intervención una solicitud, suscrita por el Concejal delegado de Patrimonio y Servicios Técnicos, en la que solicita "disponer de crédito de 7.260,00€ con el fin de contratar los servicios de Azigrene consultores".*

<u>Normativa aplicable</u>:

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132154137625706 en www.villajoyosa.com/validacion

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Análisis de la situación:

Según el art. 138 del TRLCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Continua el citado precepto señalando que se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000€, cuando se trate de contratos de obra, o a 18.000€, cuando se trate de otros contratos, entre ellos el de servicios.

Ahora bien, la duración de estos contratos no podrá ser superior a un año ni podrán ser objeto de prórroga conforme dispone el art. 23.3 del TRLCSP.

Por lo que, teniendo en cuenta que la mercantil Azigrene Consultores, con C.I.F. B-97233092, ya prestó sus servicios desde abril de 2016 hasta marzo de 2017 y, que la nueva solicitud pretende de nuevo la contratación de esta mercantil para que preste los mismos servicios durante más tiempo, se estaría vulnerando lo previsto en art. 23.3 del TRLCSP, pues el límite temporal de este tipo de contratos es anual.

Esta Intervención considera que la contratación del ya citado servicio de seguimiento y control de las facturas de suministro eléctrico debería tramitarse mediante una contratación administrativa ordinaria, es decir, a través de un contrato de servicio ordinario y no a través de contrataciones menores. Ello con la finalidad de no incurrir en un fraccionamiento de contrato según lo previsto en el art. 86 .2 del TRLCSP que literalmente dispone que:

"2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan."

Conclusiones:

Este informe se emite como advertencia de que si en sucesivas ocasiones se pretende contratar el servicio de seguimiento y control de las facturas de suministro energético, para que se repita todos los años, mediante contrataciones menores, la Intervención emitirá el correspondiente reparo, con las consecuencias que de ello se deriven."

SEGUNDO.- *Por la citada mercantil se ha seguido presentando facturación, entre la que se encuentra la siguiente:*

			AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P - B97233092	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018000861	12/03/2018	28/02/2018	Fac. 2018-245 Seguimiento y control de facturación energética Febrero 2018, patrimonio	605,00
			RC 12018000005268 Patrimonio	605,00
12018001156	03/04/2018	31/03/2018	Fac. 2018-388 seguimiento y control de facturación Marzo 2018, patrimonio	605,00
			RC 12018000006771 Patrimonio	605,00
			Total reparo	1.210,00

TERCERO.- *La Intervención Municipal ya ha formulado reparo a la facturación presentada por la citada mercantil correspondiente a la facturación de abril, mayo, junio, julio, dif. Abril/agosto, septiembre y octubre de 2017 mediante los Informes núm. 258/2017, de 20/06/2017, núm. 348/2017, de 11/09/2017, núm. 402/20017, de 31/10/217, núm. 420/2017, de 14/11/2017, núm. 36/2018, y núm. 1112/2018, de 16/03/2018por "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente)".*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

A la vista de la facturación presentada por la mercantil AZIGRENE CONSULTORES S.L.P., con CIF B-97233092, se observa que se ha superado el límite temporal del contrato menor, esto es, un año.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente segundo anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal del programa presupuestario de Patrimonio, Pascal Amigo de Vleeschauwer -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Patrimonio, en la que:

"Visto el Informe nº 173/2018, de fecha 3 de mayo, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P - B97233092	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018000861	12/03/2018	28/02/2018	Fac. 2018-245 Seguimiento y control de facturación energética Febrero 2018, patrimonio	605,00
			RC 12018000005268 Patrimonio	605,00
12018001156	03/04/2018	31/03/2018	Fac. 2018-388 seguimiento y control de facturacion Marzo 2018, patrimonio	605,00
			RC 12018000006771 Patrimonio	605,00

Total reparo	1.210,00

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 09/05/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 173/2018 de fecha 03/05/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132154137625706 en www.villajoyosa.com/validacion

discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad y fecha indicadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

16 de Mayo de 2018 : 15:00:10

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

17 de Mayo de 2018 : 9:44:45

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132154137625706 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201801828
Fecha: 25/05/2018

Referencia: **4642/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 178/2018, de 08/05/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Desde febrero de 2014, por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, se está presentado facturación en el Ayuntamiento de Villajoyosa en concepto de "limpieza en colegios municipales (barridos)".*

SEGUNDO.- *En los ejercicios 2014 y 2015 se facturó por dicho concepto un total de 8.468,90€ por año. Durante estos periodos se ha estado facturando sin contrato*

TERCERO.- *En los años 2016 y 2017 se ha seguido facturando sin contrato por la misma mercantil y por el mismo concepto. La cantidad facturada en dichos ejercicios ha sido de 10.162,68€ en 2016 y 9.337,40€ en 2017.*

CUARTO.- *Por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA A46027660

Registro	*Fecha de Factura*	*Fecha de Recepción*	*Descripción*	*Importe*
120180000746	*28 02 2018*	*02 03 2018*	*Fac. 018-727 barrido patios colegios febrero 2018*	*434.25*
			RC 120180000005319 Educación	*434.25*

QUINTO.- *Por la Intervención ya se ha formulado reparo, mediante los Informes núm. 24/2014, núm. 151/2017, núm. 251/2017, núm. 343/2017, núm. 43/2018 y núm. 111/2018, a la facturación presentada por dicha mercantil por el mismo concepto en el ejercicio 2016, de enero a marzo 2017 y de mayo a julio respectivamente, cuyo motivo era "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera el límite temporal del contrato menor)".*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131446201306106 en www.villajoyosa.com/validacion

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contrato de valores estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, se está facturando desde febrero de 2014 hasta el presente en concepto de "limpieza en colegios municipales (barridos)". Dicho servicio no está regulado por ningún contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la citada mercantil.

Sin embargo, a la vista de la duración del mismo se observa que se supera el límite temporal del contrato menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera el límite temporal del contrato menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala que gestiona el programa presupuestario de Educación, Mª. Ángeles Gualde Orozco, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Educación, Mª. Ángeles Gualde Orozco, en la que:

"Visto el Informe nº 178/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA A46027660

Registro	Fecha de Factura	Fecha de Recepción	Descripción	Importe
120180000746	28 02 2018	02 03 2018	Fac. 018-727 barrido patios colegios febrero 2018	434,25
			RC 120180000053 19 Educación	434,25

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera el límite temporal del contrato menor)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 23/05/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 178/2018, de 08/05/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 117771314462013061 06 en www.villajoyosa.com/validacion

no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

24 de Mayo de 2018 : 15:18:13

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

25 de Mayo de 2018 : 9:48:45

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 117771314462013061O6 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201801920
Fecha: 29/05/2018

Referencia: **4780/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 184/2018, de 8 de mayo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"*ANTECEDENTES:*

PRIMERO.- *Durante el ejercicio 2017 se ha presentado facturación por Tomás Segrelles Galiana, con DNI nº , y en concepto de publicidad, por importe de 36.607,94€.*

SEGUNDO.- *En lo que llevamos de 2018, por Tomás Segrelles Galiana y por el mismo concepto, ya se ha presentado la siguiente facturación*

SEGRELLES GALIANA TOMAS .

Registro	Fecha de Factura	Fecha de Recepción	Descripción	Importe
12018000896	05/02/2018	15/03/2018	Fac. 024/2018 mat. gráfico día árbol, medio ambiente	580,80
12018000422	05/02/2018	07/02/2018	Fac. 022/2018 material gráfico día del árbol, medio ambiente	580,80
			TOTAL PROGRAMA 1720 Medio Ambiente.	1.161,60
12018000897	01/03/2018	15/03/2018	Fac. 027/2018 impresos cultura y enseñanzas	519,09
			TOTAL PROGRAMA 3230 Funcionamiento centros de educación	519,09
12018000897	01/03/2018	15/03/2018	Fac. 027/2018 impresos cultura y enseñanzas	145,20
			TOTAL PROGRAMA 3340 Cultura.	145,20
12018000419	04/01/2018	07/02/2018	Fac. 002/2018 posters agenda 2018 y flyers, juventud	341,22
			TOTAL PROGRAMA 3370 Juventud	341,22
12018000418	04/01/2018	07/02/2018	Fac. 001/2018 material gráfico campaña Navidad 2017, fiestas	1.258,40
12018000421	10/01/2018	07/02/2018	Fac.011/2018 carteles, flyers y tazas Sant Antoni, fiestas	181,50
12018000421	10/01/2018	07/02/2018	Fac.011/2018 carteles, flyers y tazas Sant Antoni, fiestas	137,94
12018000423	05/02/2018	07/02/2018	Fac. 023/2018 carteles y diplomas carnestoltes 2018, fiestas	127,05

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131501667223431 en www.villajoyosa.com/validacion

			TOTAL PROGRAMA 3380 Fiestas.	1.704,89
12018000420	10/01/2018	07/02/2018	Fac. 005/2018 carteles Jornades del Perolet y flyers, comercio	315,81
			TOTAL PROGRAMA 4310 Comercio Local.	315,81
			Total reparo	4.187,81

Normativa aplicable:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en 2017 se facturó un total de 36.607,94€. Y en lo que llevamos de 2018 ya se ha presentado facturación por importe de 4.187,81€. Todo ello sin regulación contractual alguna ya que se superan con creces los límites de la contratación menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente segundo anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Medio Ambiente, Juventud, Educación, Cultura, Fiestas y Comercio Local, Pedro Alemany Pérez, María Ángeles Gualde Orozco y Marta Sellés Senabre -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por los Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Medio Ambiente, Juventud, Educación, Cultura, Fiestas y Comercio Local, en la que:

"Visto el Informe nº 184/2018, de fecha 8 de mayo, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

SEGRELLES GALIANA TOMAS -

Registro	Fecha de Factura	Fecha de Recepción	Descripción	Importe
12018000896	05/02/2018	15/03/2018	Fac. 024/2018 mat. gráfico día árbol, medio ambiente	580,80
12018000422	05/02/2018	07/02/2018	Fac. 022/2018 material gráfico día del árbol, medio ambiente	580,80
			TOTAL PROGRAMA 1720 Medio Ambiente.	1.161,60
12018000897	01/03/2018	15/03/2018	Fac. 027/2018 impresos cultura y enseñanzas	519,09
			TOTAL PROGRAMA 3230 Funcionamiento centros de educación	519,09
12018000897	01/03/2018	15/03/2018	Fac. 027/2018 impresos cultura y enseñanzas	145,20
			TOTAL PROGRAMA 3340 Cultura.	145,20
12018000419	04/01/2018	07/02/2018	Fac. 002/2018 posters agenda 2018 y flyers, juventud	341,22
			TOTAL PROGRAMA 3370 Juventud	341,22
12018000418	04/01/2018	07/02/2018	Fac. 001/2018 material gráfico campaña Navidad 2017, fiestas	1.258,40
12018000421	10/01/2018	07/02/2018	Fac.011/2018 carteles, flyers y tazas Sant Antoni, fiestas	181,50
12018000421	10/01/2018	07/02/2018	Fac.011/2018 carteles, flyers y tazas Sant Antoni, fiestas	137,94
12018000423	05/02/2018	07/02/2018	Fac. 023/2018 carteles y diplomas carnestoltes 2018, fiestas	127,05
			TOTAL PROGRAMA 3380 Fiestas.	1.704,89
12018000420	10/01/2018	07/02/2018	Fac. 005/2018 carteles Jornades del Perolet y flyers, comercio	315,81
			TOTAL PROGRAMA 4310 Comercio Local.	315,81
			Total reparo	4.187,81

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131501667223431 en www.villajoyosa.com/validacion

jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 23/05/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 184/2018 de fecha 08/05/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131501667223431 en www.villajoyosa.com/validacion

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

29 de Mayo de 2018 : 14:44:58

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

29 de Mayo de 2018 : 15:07:14

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131501667223431 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201802162
Fecha: 15/06/2018

Referencia: **5856/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 221/2018, de 29 de mayo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 27/06/2016 se emitió el Informe de Intervención núm. 202/2016, de 27/06/2016, cuyo asunto era "Advertencia a la facturación de Biorsi Mobil wc S.L.", con el siguiente tenor literal:*

*"**Antecedentes:***

Primero.- *Durante el ejercicio 2015 por la mercantil Biorsi Mobil WC S.L., con C.I.F. B5488282, se presentó facturación al Ayuntamiento de Villajoyosa por importe de 20.877,58€ IVA incluido.*

Segundo.- *Dicha facturación se correspondía con la instalación de wc portátiles para las fiestas patronales, para el mercadillo, para el programa de playas accesibles y para la temporada de playas,*

Tercero.- *Para este ejercicio, y por el momento, ya se ha solicitado, mediante varios Anexos VII (propuestas de gasto de la contratación menor), consignación presupuestaria para la contratación de wc portátiles por un importe total de 17.155,07€ IVA incluido, tal y como se detalla a continuación. Así:*

- *Para la temporada de playas: 11.890,13€ IVA incluido*
- *Para el ejercicio 2016 de eventos: 2.362,02€ IVA incluido.*
- *Para el ejercicio 2016 de comercio: 2.902,92€ IVA incluido.*

Normativa aplicable:

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Análisis de la situación:

Según el art. 138 del TRLCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Continua el citado precepto señalando que se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000€, cuando se trate de contratos de obra, o a 18.000€, cuando se trate de otros contratos, entre ellos el de servicios.

Ahora bien, la duración de estos contratos no podrá ser superior a un año si podrán ser objeto de prórroga conforme dispone el art. 23.3 del TRLCSP.

Por lo que, teniendo en cuenta que la mercantil Biorsi Mobil WC S.L., con C.I.F. B5488282, ya prestó sus servicios en el ejercicio 2015 y, que las nuevas propuestas de gasto menor pretenden de nuevo la contratación de esta mercantil para que preste los mismos servicios durante este ejercicio 2016, se estaría vulnerando lo previsto en art. 23.3 del TRLCSP, pues el límite temporal de este tipo de contratos es anual.

En cuanto al límite cuantitativo de la contratación menor (18.000€ IVA no incluido) se indica que, por los importes facturados hasta el momento y por los que se pretende contratar, anualmente no se ha superado.

Esta Intervención considera que la contratación del ya citado servicio de WC portátiles debería tramitarse mediante una contratación administrativa ordinaria, es decir, a través de un contrato de servicio ordinario y no a través de contrataciones menores. Ello con la finalidad de no incurrir en un fraccionamiento de contrato según lo previsto en el art. 86 .2 del TRLCSP que literalmente dispone que:

"2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan."

Conclusiones:

Este informe se emite como advertencia de que si en sucesivas ocasiones se pretende contratar el servicio de WC portátiles, que se repite todos los años, mediante contrataciones menores, la Intervención emitirá el correspondiente reparo, con las consecuencias que de ello se deriven."

SEGUNDO.- *Por providencia de inicio de la Sra. Concejal de Turismo, Comercio y Playas, Dª. Marta Sellés Senabre, de 01/02/2017, se inició un expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de instalación, alquiler, conservación, mantenimiento y limpieza de cabinas de W.C. portátiles públicos en la ciudad de Villajoyosa, sin que el mismo llegase a tramitarse.*

TERCERO.- *Posteriormente, el 01/02/2018, por la Sra. Concejal de Turismo, Comercio y Playas, Dª. Marta Sellés Senabre se vuelve a iniciar un nuevo expediente de contratación. Tras la tramitación correspondiente, el 14/04/2018, mediante resolución de alcaldía nº 201801367, se adjudica el contrato a la mercantil BIORSI MOBIL WC SL para la prestación del servicio de instalación, alquiler, conservación, mantenimiento y limpieza de cabinas de WC portátiles públicos en Villajoyosa por importe de 23.891,99 €/año IVA incluido, conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la proposición presentada, llegando a formalizarse el contrato el 03/05/2018.*

CUARTO.- *Por la mercantil BIORSI MOBIL WC S.L. con CIF B54808282 se ha seguido presentado la siguiente facturación:*

			BIORSI MOBIL WC S.L. - B54808282	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018001724	04/05/2018	30/04/2018	Fac. 00-0020181155 alquiler WC Abril/2018 mercadillo, comercio	257,25
			RC 12018000010372 Comercio Local	257,25
12018001726	04/05/2018	30/04/2018	Fac. 00-0020181171 alquiler WC reyes, fiestas	127,05
12018001727	04/05/2018	30/04/2018	Fac. 00-0020181172 alquiler WC mercado medieval, fiestas	363,00
			RC 12018000010373 Fiestas	490,05

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131205711612516 en www.villajoyosa.com/validacion

12018001371	16/04/2018	16/04/2018	Fac. 00-0020180852 alqu. WC CAMINATA ANEMONA 15/4/18, sanidad	48,40
			RC 12018000008661 Sanidad	48,40
			Total	795,70

QUINTO.- Por esta Intervención ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por la citada mercantil mediante los informes nº 257, de 20/06/2017, nº 281/2017, de 13/07/2017, nº 347/2017, de 08/09/2017, nº 383/2017, de 17/10/2017, nº 35/2018, de 29/01/2018, nº 46/2018, de 08/02/2018, y nº 171/2018, de 03/05/2018, cuyo motivo era "OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor)".

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

A su vez, el artículo 99 de la LCSP que regula el "Objeto del contrato" dispone en su apartado 2 que: "2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.".

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, desde hace tiempo se lleva prestando el mismo servicio/suministro por distintas concejalías del Ayuntamiento sin contrato. Sin embargo, a la vista tanto del importe como de la duración del mismo se observa que se superan los límites cuantitativos y temporales del contrato menor. Consecuencia de ello, se ha tramitado una nueva licitación que ha culminado con la formalización el 03/05/2018 de un contrato que regula estas prestaciones.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Srs. Concejales de los programas presupuestarios de Fiestas y Comercio Local y de Sanidad, Marta Sellés Senabre y Joan Lloret i Llinares- para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por los Sres. Concejales gestores de los programas presupuestarios de Fiestas y Comercio Local y Sanidad, en la que:

"Visto el Informe nº 221/2018, de fecha 29 de mayo, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			BIORSI MOBIL WC S.L. - B54808282	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018001724	*04/05/2018*	*30/04/2018*	*Fac. 00-0020181155 alquiler WC Abril/2018 mercadillo, comercio*	*257,25*
			RC 12018000010372 Comercio Local	*257,25*
12018001726	*04/05/2018*	*30/04/2018*	*Fac. 00-0020181171 alquiler WC reyes, fiestas*	*127,05*
12018001727	*04/05/2018*	*30/04/2018*	*Fac. 00-0020181172 alquiler WC mercado medieval, fiestas*	*363,00*
			RC 12018000010373 Fiestas	*490,05*
12018001371	*16/04/2018*	*16/04/2018*	*Fac. 00-0020180852 alqu. WC CAMINATA ANEMONA 15/4/18, sanidad*	*48,40*
			RC 12018000008661 Sanidad	*48,40*
			Total	*795,70*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Considerando que a fecha del presente existe ya contrato que regula estas prestaciones.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores.".*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 13/06/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 221/2018 de fecha 29/05/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

15 de Junio de 2018 : 9:45:39

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

15 de Junio de 2018 : 12:54:44

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131205711612516 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201802163
Fecha: 15/06/2018

Referencia: **5902/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 222/2018, de 29 de mayo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"*ANTECEDENTES:*

PRIMERO.- *El 07/02/2017 se suscribió el contrato de suministro del vestuario para la policía local entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil El Corte Inglés S.A. con CIF A28017895. La duración prevista para este contrato es de dos años según la cláusula tercera del mismo.*

SEGUNDO.- *El presupuesto máximo anual es de 14.000,00€/año IVA excluido, según lo dispuesto en la cláusula segunda del citado contrato.*

TERCERO.- *Por la misma mercantil se han presentado facturas en concepto de vestuario para la policía local. Entre dicha facturación se encuentra la que se describe a continuación:*

Código	*FECHA Fact.*	*Descripción*	*cif/Nombre*	*Total*
12017004231	*03 11 2017*	*Fac. 0092388981 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*839,98*
12017004461	*16 11 2017*	*Fac. 0092390781 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*665,50*
12017004876	*14 12 2017*	*Fac. 0092395560 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*521,21*
12017004877	*14 12 2017*	*Fac. 0092395561 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*61,11*
12017004911	*15 12 2017*	*Fac. 0092395835 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*392,04*
12017004912	*15 12 2017*	*Fac. 0092395836 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*620,73*
12017005046	*21 12 2017*	*Fact. 0092397310 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*889,96*
12017005069	*28 12 2017*	*Fact. 0092400310 hota intervención patriot 7128(negro)*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*182,86*
			TOTAL:	*4.173,39*

CUARTO. *La facturación detallada anteriormente fue objeto del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2018, aprobado por el pleno en su sesión de 17/05/2018.*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

La facturación presentada ante este Ayuntamiento por la mercantil El Corte Inglés S.A. durante el 2017, en concepto de vestuario de policía local, ha superado el importe previsto en el contrato en la cantidad señalada en el antecedente tercero, es decir, en 4.173,39€, por lo que a misma se encuentra fuera de contrato.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-facturación que supera el importe del contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Sr. Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana, Jaime Ramis Galiana, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana, D. Jaime Ramis Galiana, en la que:

"*Visto el Informe nº 222, de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:*

Código	*FECHA* *Fact.*	*Descripción*	*cif/Nombre*	*Total*
12017004231	*03 11 2017*	*Fac. 0092388981 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*839,98*
12017004461	*16 11 2017*	*Fac. 0092390781 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*665,50*
12017004876	*14 12 2017*	*Fac. 0092395560 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*521,21*
12017004877	*14 12 2017*	*Fac. 0092395561 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*61,11*
12017004911	*15 12 2017*	*Fac. 0092395835 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*392,04*
12017004912	*15 12 2017*	*Fac. 0092395836 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*620,73*
12017005046	*21 12 2017*	*Fact. 0092397310 vestuario policía local*	*A28017895 EL CORTE INGLES S.A.*	*869,96*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131725103517542 en www.villajoyosa.com/validacion

12017005069	*28 12 2017*	*Fact. 0092400310 bota intervención patriot 7128(negro)*	*A28017895 EL CORTE INGLES S A*	*182,86*
			TOTAL:	*4.173,39*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-facturación que supera el importe del contrato)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado suministro (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 13/06/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 222, de fecha 29/05/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131725103517542 en www.villajoyosa.com/validacion

no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

15 de Junio de 2018 : 12:27:00

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

15 de Junio de 2018 : 12:54:54

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131725103517542 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201802176
Fecha: 18/06/2018

Referencia: **5849/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 220/2018, de 29 de mayo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 27/06/2017 por la Intervención Municipal se emitió el Informe núm. 264/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 04/04/2016, mediante Resolución nº 1035, se aprobó la propuesta de gasto menor, fechada el 16/03/2016, para la contratación del servicio de seguimiento y control de la facturación energética, siendo adjudicataria la mercantil AZIGRENE CONSULTORES SLP, por importe de 6.000,00€.*

SEGUNDO.- *El 16/05/2017 tiene entrada en Intervención una solicitud, suscrita por el Concejal delegado de Patrimonio y Servicios Técnicos, en la que solicita "disponer de crédito de 7.260,00€ con el fin de contratar los servicios de Azigrene consultores".*

<u>Normativa aplicable</u>:

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Análisis de la situación:

Según el art. 138 del TRLCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Continua el citado precepto señalando que se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000€, cuando se trate de contratos de obra, o a 18.000€, cuando se trate de otros contratos, entre ellos el de servicios.

Ahora bien, la duración de estos contratos no podrá ser superior a un año ni podrán ser objeto de prórroga conforme dispone el art. 23.3 del TRLCSP.

Por lo que, teniendo en cuenta que la mercantil Azigrene Consultores, con C.I.F. B-97233092, ya prestó sus servicios desde abril de 2016 hasta marzo de 2017 y, que la nueva solicitud pretende de nuevo la contratación de esta mercantil para que preste los mismos servicios durante más tiempo, se estaría vulnerando lo previsto en art. 23.3 del TRLCSP, pues el límite temporal de este tipo de contratos es anual.

Esta Intervención considera que la contratación del ya citado servicio de seguimiento y control de las facturas de suministro eléctrico debería tramitarse mediante una contratación administrativa ordinaria, es decir, a través de un contrato de servicio ordinario y no a través de contrataciones menores. Ello con la finalidad de no incurrir en un fraccionamiento de contrato según lo previsto en el art. 86 .2 del TRLCSP que literalmente dispone que:

"2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan."

Conclusiones:

Este informe se emite como advertencia de que si en sucesivas ocasiones se pretende contratar el servicio de seguimiento y control de las facturas de suministro energético, para que se repita todos los años, mediante contrataciones menores, la Intervención emitirá el correspondiente reparo, con las consecuencias que de ello se deriven."

SEGUNDO.- *Por la citada mercantil se ha seguido presentando facturación, entre la que se encuentra la siguiente:*

			AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P -B97233092	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018001674	03/05/2018	30/04/2018	Fac. 2018-543 seguimiento y control de facturación energ. Abril 2018, patrimonio	605,00
			RC 12018000009256 Patrimonio	605,00

TERCERO.- *La Intervención Municipal ya ha formulado reparo a la facturación presentada por la citada mercantil mediante los Informes núm. 258/2017, de 20/06/2017, núm. 348/2017, de 11/09/2017, núm. 402/20017, de 31/10/217, núm. 420/2017, de 14/11/2017, núm. 36/2018, núm. 1112/2018, de 16/03/2018, y núm. 173/2018, de 03/05/2018, por "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente)".*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

A la vista de la facturación presentada por la mercantil AZIGRENE CONSULTORES S.L.P., con CIF B-97233092, se observa que se ha superado el límite temporal del contrato menor, esto es, un año.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente segundo anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal del programa presupuestario de Patrimonio, Pascal Amigo de Vleeschauwer -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Patrimonio, en la que:

"Visto el Informe nº 220/2018, de fecha 29 de mayo, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P -B97233092	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018001674	03/05/2018	30/04/2018	Fac. 2018-543 seguimiento y control de facturación energ. Abril 2018, patrimonio	605,00
			RC 12018000009256 Patrimonio	605,00

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131335202707667 en www.villajoyosa.com/validacion

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 13/06/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 220/2018 de fecha 29/05/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131335202707667 en www.villajoyosa.com/validacion

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

18 de Junio de 2018 : 8:41:53

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

18 de Junio de 2018 : 9:32:06

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131335202707667 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201802177
Fecha: 18/06/2018

Referencia: **5395/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 203/2018, de 18 de mayo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"*ANTECEDENTES:*

PRIMERO.- *Durante el ejercicio 2017 se ha presentado facturación por Tomás Mingot Pérez, con DNI nº f, y en concepto de material ofimático, por importe de 33.211,25€.*

SEGUNDO.- *En lo que llevamos de 2018, por Tomás Mingot Pérez, con NIF y por el mismo concepto, ya se ha presentado la siguiente facturación*

			MINGOT PEREZ TOMAS -	
Registro	*Fecha de Factura*	*Fecha de Recepción*	*Descripción*	*Importe*
12018001028	*28/03/2018*	*29/03/2018*	*Fac. F18 220 cinta epson policia*	*9,80*
12018001529	*25/04/2018*	*26/04/2018*	*Fac. F18 298 material informático, policia*	*9,80*
			RC 12018000009927/1	*19,60*
12018000945	*22/03/2018*	*22/03/2018*	*Fac. F18 210 destructora papel, policia*	*617,10*
12018000939	*16/03/2018*	*22/03/2018*	*Fac. F18 204 PC y monitor policia*	*2.081,20*
			RC 12018000009927/2 y 3	*2.698,30*
12018000563	*19/02/2018*	*19/02/2018*	*Fac. F18 108 PCs, monitores y tablets, urbanismo*	*3.786,45*
			RC 12018000009928 Urbanismo	*3.786,45*
12018000097	*19/01/2018*	*19/01/2018*	*Fac. F18 15 monitor bienestar social*	*95,00*
12018000806	*07/03/2018*	*07/03/2018*	*Fac. F18 184 monitores bienestar social*	*314,60*
			RC 12018000009929 Bienestar Social	*409,60*
12018000564	*19/02/2018*	*19/02/2018*	*Fac. F18 109 euroconector cultura*	*6,00*
12018000567	*19/02/2018*	*19/02/2018*	*Fac. F18 112 DVD Blu-Ray, cultura*	*80,00*
			RC 12018000009930/1 y 2 Cultura	*86,00*

12018001374	16/04/2018	16/04/2018	Fac. F18 286 portatil cultura	478,49
			RC 12018000009931 Cultura	478,49
12018000566	19/02/2018	19/02/2018	Fac. F18 111 portatil juventud	478,49
12018001025	28/03/2018	29/03/2018	Fac. R18 39 portatiles juventud	2.666,36
			RC 12018000009933 Juventud	3.144,85
12018000394	02/02/2018	06/02/2018	Fac. F18 91 adaptador red comercio	55,00
			RC 12018000009935 Comercio	55,00
12018000569	19/02/2018	19/02/2018	Fac. F18 114 material informático Sdad. Información	95,00
12018000570	19/02/2018	19/02/2018	Fac. F18 115 material informático Sdad. Información	70,00
12018000568	19/02/2018	19/02/2018	Fac. F18 113 material informático Sdad. Información	23,10
12018000658	28/02/2018	28/02/2018	Fac. F18 178 usb wifi, informática	26,00
12018000660	28/02/2018	28/02/2018	Fac. F18 180 mochila portatil, informática	44,00
12018000659	28/02/2018	28/02/2018	Fac. F18 179 auricular micrófono usb, informática	13,10
12018000942	16/03/2018	22/03/2018	Fac. F18 207 woxter I-Video capture 20 USB, informática	34,00
12018000940	16/03/2018	22/03/2018	Fac. F18 205 caja externa HDD, informática	24,00
12018000944	16/03/2018	22/03/2018	Fac. F18 209 mochila techair informática	196,02
12018000941	16/03/2018	22/03/2018	Fac. F18 206 disco duro externo, informática	109,00
12018001024	27/03/2018	29/03/2018	Fac. R18 38 DVD informática	14,35
12018001027	27/03/2018	29/03/2018	Fac. F18 217 aire comprimido, informática	8,00
12018001530	25/04/2018	26/04/2018	Fac. F18 299 adaptador video y disco duro, Sdad. Información	92,50
12018001533	25/04/2018	26/04/2018	Fac. F18 302 teamviewer business suscripción, Sdad. Información	992,20
			RC 120180000009936/1 y 2 Soc. información	1.741,27
12018000120	19/01/2018	23/01/2018	Fac. F18 16 teléfono móvil informática, Sdad. Información	213,08
12018001534	25/04/2018	26/04/2018	Fac. F18 304 PC y mat. informático, Sdad. Información	1.314,70
			RC 120180000009936/3 Soc. información	1.527,78
			TOTAL REPARO	13.947,34

Normativa aplicable:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en 2017 se facturó un total de 33.211,25€ y, en lo que llevamos de 2018, ya se ha presentado facturación por importe de 13.947,34€, superándose con creces los límites de la contratación menor. Todo ello sin la preceptiva regulación contractual.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente segundo anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Seguridad y Orden Público, Urbanismo, Bienestar Social, Juventud, Cultura, Sociedad de la Información y Comercio Local, Jaime Ramis Galiana, José Ramón Uclés Jimenez, María Ángeles Gualde Orozco, Joan LLoret LLinares, y Marta Sellés Senabre -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por los Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Seguridad y Orden Público, Urbanismo, Bienestar Social, Juventud, Cultura, Sociedad de la Información y Comercio Local en la que:

"Visto el Informe nº 203/2018, de fecha 18 de mayo, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			MINGOT PEREZ TOMAS -	
Registro	Fecha de Factura	Fecha de Recepción	Descripción	Importe
12018001028	28/03/2018	29/03/2018	Fac. F18 220 cinta epson policia	9,80
12018001529	25/04/2018	26/04/2018	Fac. F18 298 material informático, policia	9,80
			RC 12018000009927/1	19,60
12018000945	22/03/2018	22/03/2018	Fac. F18 210 destructora papel. policia	617,10
12018000939	16/03/2018	22/03/2018	Fac. F18 204 PC y monitor policia	2.081,20
			RC 12018000009927/2 y 3	2.698,30
12018000563	19/02/2018	19/02/2018	Fac. F18 108 PCs, monitores y tablets. urbanismo	3.786,45
			RC 12018000009928 Urbanismo	3.786,45
12018000097	19/01/2018	19/01/2018	Fac. F18 15 monitor bienestar social	95,00
12018000806	07/03/2018	07/03/2018	Fac. F18 184 monitores bienestar social	314,60
			RC 12018000009929 Bienestar Social	409,60
12018000564	19/02/2018	19/02/2018	Fac. F18 109 euroconector cultura	6,00
12018000567	19/02/2018	19/02/2018	Fac. F18 112 DVD Blu-Ray, cultura	80,00
			RC 12018000009930/1 y 2 Cultura	86,00
12018001374	16/04/2018	16/04/2018	Fac. F18 286 portatil cultura	478,49
			RC 12018000009931 Cultura	478,49
12018000566	19/02/2018	19/02/2018	Fac. F18 111 portatil juventud	478,49
12018001025	28/03/2018	29/03/2018	Fac. R18 39 portatiles juventud	2.666,36
			RC 12018000009933 Juventud	3.144,85
12018000394	02/02/2018	06/02/2018	Fac. F18 91 adaptador red comercio	55,00
			RC 12018000009935 Comercio	55,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130726316335274 en www.villajoyosa.com/validacion

12018000569	19/02/2018	19/02/2018	Fac. F18 114 material informático Sdad. Información	95,00
12018000570	19/02/2018	19/02/2018	Fac. F18 115 material informático Sdad. Información	70,00
12018000568	19/02/2018	19/02/2018	Fac. F18 113 material informático Sdad. Información	23,10
12018000658	28/02/2018	28/02/2018	Fac. F18 178 usb wifi, informática	26,00
12018000660	28/02/2018	28/02/2018	Fac. F18 180 mochila portatil, informática	44,00
12018000659	28/02/2018	28/02/2018	Fac. F18 179 auricular micrófono usb, informática	13,10
12018000942	16/03/2018	22/03/2018	Fac. F18 207 woxter i-Video capture 20 USB, informática	34.00
12018000940	16/03/2018	22/03/2018	Fac. F18 205 caja externa HDD, informática	24,00
12018000944	16/03/2018	22/03/2018	Fac. F18 209 mochila techair informática	196,02
12018000941	16/03/2018	22/03/2018	Fac. F18 206 disco duro externo, informática	109,00
12018001024	27/03/2018	29/03/2018	Fac. R18 38 DVD informática	14,35
12018001027	27/03/2018	29/03/2018	Fac. F18 217 aire comprimido, informática	8,00
12018001530	25/04/2018	26/04/2018	Fac. F18 299 adaptador video y disco duro, Sdad. Información	92,50
12018001533	25/04/2018	26/04/2018	Fac. F18 302 teamviewer business suscripción, Sdad. Información	992,20
			RC 120108000009936/1 y 2 Soc. información	1.741,27
12018000120	19/01/2018	23/01/2018	Fac. F18 16 teléfono móvil informática, Sdad. Información	213,08
12018001534	25/04/2018	26/04/2018	Fac. F18 304 PC y mat. informático, Sdad. Información	1.314,70
			RC 120108000009936/3 Soc. información	1.527,78
			TOTAL REPARO	13.947,34

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 13/06/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 203/2018 de fecha 18/05/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad y fecha indicadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130726316335274 en www.villajoyosa.com/validacion

18 de Junio de 2018 : 8:41:59

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

18 de Junio de 2018 : 9:32:11

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130726316335274 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201802390
Fecha: 29/06/2018

Referencia: **7319/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución Discrepancia Azigrene Consultores SLP

Esta Alcaldia Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 250/2018, de 15 de junio, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 27/06/2017 por la Intervención Municipal se emitió el Informe núm. 264/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 04/04/2016, mediante Resolución nº 1035, se aprobó la propuesta de gasto menor, fechada el 16/03/2016, para la contratación del servicio de seguimiento y control de la facturación energética, siendo adjudicataria la mercantil AZIGRENE CONSULTORES SLP, por importe de 6.000,00€.*

SEGUNDO.- *El 16/05/2017 tiene entrada en Intervención una solicitud, suscrita por el Concejal delegado de Patrimonio y Servicios Técnicos, en la que solicita "disponer de crédito de 7.260,00€ con el fin de contratar los servicios de Azigrene consultores".*

<u>Normativa aplicable</u>:

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP).*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Análisis de la situación:

Según el art. 138 del TRLCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Continua el citado precepto señalando que se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000€, cuando se trate de contratos de obra, o a 18.000€, cuando se trate de otros contratos, entre ellos el de servicios.

Ahora bien, la duración de estos contratos no podrá ser superior a un año ni podrán ser objeto de prórroga conforme dispone el art. 23.3 del TRLCSP.

Por lo que, teniendo en cuenta que la mercantil Azigrene Consultores, con C.I.F. B-97233092, ya prestó sus servicios desde abril de 2016 hasta marzo de 2017 y, que la nueva solicitud pretende de nuevo la contratación de esta mercantil para que preste los mismos servicios durante más tiempo, se estaría vulnerando lo previsto en art. 23.3 del TRLCSP, pues el límite temporal de este tipo de contratos es anual.

Esta Intervención considera que la contratación del ya citado servicio de seguimiento y control de las facturas de suministro eléctrico debería tramitarse mediante una contratación administrativa ordinaria, es decir, a través de un contrato de servicio ordinario y no a través de contrataciones menores. Ello con la finalidad de no incurrir en un fraccionamiento de contrato según lo previsto en el art. 86 .2 del TRLCSP que literalmente dispone que:

"2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan."

Conclusiones:

Este informe se emite como advertencia de que si en sucesivas ocasiones se pretende contratar el servicio de seguimiento y control de las facturas de suministro energético, para que se repita todos los años, mediante contrataciones menores, la Intervención emitirá el correspondiente reparo, con las consecuencias que de ello se deriven."

SEGUNDO.- *Por la citada mercantil se ha seguido presentando facturación, entre la que se encuentra la siguiente:*

			AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P - B87233092	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018002065	31/05/2018	31/05/2018	Fac. 2018-697 Serv. seguim. control fact. energ. mayo 2018, patrimonio	605,00
			RC 12018000012319 Patrimonio	605,00

TERCERO.- *La Intervención Municipal ya ha formulado reparo a la facturación presentada por la citada mercantil mediante los Informes núm. 258/2017, de 20/06/2017, núm. 348/2017, de 11/09/2017, núm. 402/20017, de 31/10/217, núm. 420/2017, de 14/11/2017, núm. 36/2018, núm. 1112/2018, de 16/03/2018, núm. 173/2018, de 03/05/2018, y núm. 220/2018, de 29/05/2018 por "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente)".*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*

- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

A la vista de la facturación presentada por la mercantil AZIGRENE CONSULTORES S.L.P., con CIF B-97233092, se observa que se ha superado el límite temporal del contrato menor, esto es, un año.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente segundo anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal del programa presupuestario de Patrimonio, Pascal Amigo de Vleeschauver -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Patrimonio, en la que:

"Visto el Informe nº 250/2018, de fecha 15 de junio, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P - B87233092	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018002065	31/05/2018	31/05/2018	Fac. 2018-697 Serv. seguim. control fact. energ. mayo 2018, patrimonio	605,00
			RC 12018000012319 Patrimonio	605,00

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131176305337172 en www.villajoyosa.com/validacion

prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 27/06/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 250/2018 de fecha 15/06/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131176305337172 en www.villajoyosa.com/validacion

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad y fecha indicadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

29 de Junio de 2018 : 12:52:00

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

29 de Junio de 2018 : 12:58:07

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131176305337172 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201802391
Fecha: 29/06/2018

Referencia: **7304/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia SAV (barridos colegios)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 248/2018, de 15/06/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Desde febrero de 2014, por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, se está presentado facturación en el Ayuntamiento de Villajoyosa en concepto de "limpieza en colegios municipales (barridos)".*

SEGUNDO.- *En los ejercicios 2014 y 2015 se facturó por dicho concepto un total de 8.468,90€ por año. Durante estos periodos se ha estado facturando sin contrato*

TERCERO.- *En los años 2016 y 2017 se ha seguido facturando sin contrato por la misma mercantil y por el mismo concepto. La cantidad facturada en dichos ejercicios ha sido de 10.162,68€ en 2016 y 9.337,40€ en 2017.*

CUARTO.- *Por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

			SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - A46027660	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018001190	*04 04 2018*	*31 03 2018*	*Fac. 018-970 barrido patios colegios marzo 2018*	*434,25*
12018001698	*03 05 2018*	*30 04 2018*	*Fac. 018-1336 limpieza patios abril 2018, enseñanzas*	*434,25*
			RC 12018000009916 Enseñanzas	*868,50*
12018002168	*01 06 2018*	*31 05 2018*	*Fac. 018-1891 limpieza patios colegios mayo 2018*	*434,25*
			RC 12018000012781	*434,25*
			TOTAL	*1.302,75*

QUINTO.- *Por la Intervención ya se ha formulado reparo, mediante los Informes núm. 24/2014, núm. 151/2017, núm. 251/2017, núm. 343/2017, núm. 43/2018, núm. 111/2018 y núm. 178/2018, a la facturación presentada por dicha mercantil por el mismo concepto en el ejercicio 2016, de enero a marzo 2017 y de mayo a julio respectivamente, cuyo motivo era "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera el límite temporal del contrato menor)".*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, se está facturando desde febrero de 2014 hasta el presente en concepto de "limpieza en colegios municipales (barridos)". Dicho servicio no está regulado por ningún contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la citada mercantil.

Sin embargo, a la vista de la duración del mismo se observa que se supera el límite temporal del contrato menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera el límite temporal del contrato menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala que gestiona el programa presupuestario de Educación, Mª. Ángeles Gualde Orozco, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe".

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Educación, Mª. Ángeles Gualde Orozco, en la que:

"Visto el Informe nº 248/2018, de 15/06/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

			SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - A46027660	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018001190	04/04/2018	31/03/2018	Fac. 018-970 barrido patios colegios marzo 2018	434,25
12018001698	03/05/2018	30/04/2018	Fac. 018-1336 limpieza patios abril 2018, enseñanzas	434,25
			RC 12018000009916 Enseñanzas	868,50
12018002168	01/06/2018	31/05/2018	Fac. 018-1891 limpieza patios colegios mayo 2018	434,25
			RC 12018000012781	434,25
			TOTAL	1.302,75

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera el límite temporal del contrato menor)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 27/06/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 248/2018, de 15/06/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131450355755733 en www.villajoyosa.com/validacion

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

29 de Junio de 2018 : 12:52:16

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

29 de Junio de 2018 : 12:58:21

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Resolución: 201802411
Fecha: 03/07/2018

Referencia: **7800/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (JMAURI)

Asunto: Resolución discrepancia SAD (factura marzo'18)

Visto el Informe de Intervención núm. 261/2018, de 25/06/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

***PRIMERO.**- El 26/12/2013 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil CLECE S.A. (CIF A-80364243), el contrato de servicio de ayuda a domicilio.*

***SEGUNDO**.- En su cláusula Tercera "Duración" se establece que: "La duración del contrato será de dos años contados a partir del siguiente al de la firma del contrato. El contrato podrá prorrogarse, conforme a la determinaciones del artículo 303 del TRLRHL, dos años más".*

***TERCERO.**- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 28/10/2015 se acordó "Prorrogar el contrato por plazo de dos años a contar desde la finalización del vigente ... ".*

***CUARTO.**- Por la mercantil CLECE S.A. CIF A-80364243, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

CLECE SA A80364243

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018001158	*03 04 2018*	*31 03 2018*	*Fac. 03559000000518F SAD Marzo 18*	*10.130,55*

***QUINTO**.- Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por CLECE S.A. en concepto de servicio de ayuda a domicilio, mediante los Informes núm. 120/2018, y núm. 177/2018, por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato).*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*

- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la mercantil CLECE SA para la prestación del servicio de ayuda a domicilio con el Ayuntamiento de Villajoyosa expiró el pasado mes de diciembre de 2017, ya que el mismo se formalizó en diciembre de 2013 y se prorrogó por dos años más, esto es diciembre de 2017. Por lo que la factura presentada en marzo de 2018 está fuera del citado contrato.

El Ayuntamiento de Villajoyosa ha suscrito un nuevo contrato, en fecha 22/03/2018, con la mercantil Protección Geriátrica 2005, S.L. para regular el mismo servicio. Dicho contrato tampoco regula la factura detallada anteriormente.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Bienestar Social, José Ramón Uclés Jiménez, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 261/2018, de 25/06/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

CLECE SA A80364243

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018001158	*03 04 2018*	*31 03 2018*	*Fac. 03559000000518F SAD Marzo 18*	*10.150,55*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera la prórroga del contrato)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado y que el 222/03/2018 s e suscribió un nuevo contrato que regula la prestación facturada.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 27/06/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 261/2018, de 25/06/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131656145133731 en www.villajoyosa.com/validacion

requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

3 de Julio de 2018 : 10:05:01

CARMEN AZNAR GALIANA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Jefe Sección Secretaria

3 de Julio de 2018 : 12:02:55

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131656145133731 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201802412
Fecha: 03/07/2018

Referencia: **7249/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (JMAURI)

Asunto: Resolución discrepancia Asesoría Laboral (facturación abril'18)

Visto el Informe de Intervención nº 247/2018, de 15 de junio, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 06/02/2014 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y Jacinto José Llorca Nogueroles, con DNI . , el contrato para el servicio de asesoría laboral.*

Según la cláusula Tercera del citado documento contractual, el plazo de ejecución es de 2 años contados desde el día siguiente a la firma del contrato y prorrogable en la forma que se determine en el PCAP.

El PCAP, en su cláusula 10 establecía que el contrato se podría prorrogar hasta un máximo de 2 años. En aplicación de dicha cláusula el contrato suscrito el 06/02/2014 fue prorrogado durante dos años más.

SEGUNDO.- *El 23/04/2018 se suscribió nuevo contrato con y Jacinto José Llorca Nogueroles, con DNI . , para el servicio de asesoría laboral.*

La cláusula tercera de dicho contrato señala que el plazo de ejecución es de 2 años a partir del siguiente al de la formalización.

TERCERO.- *Por Jacinto José Llorca Nogueroles, con DNI . se ha presentado la siguiente facturación:*

			LLORCA NOGUEROLES JACINTO JOSE -	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018001788	*09/05/2018*	*30/04/2018*	*Fac. 180389 serv. administrativos abril 2018, personal*	*1.089,00*
			RC 12018000002285 Personal	*1.089,00*

CUARTO.- *Por la Intervención ya se formuló reparo, mediante informe núm. 180/2018, a la facturación presentada por Jacinto José Llorca Nogueroles, correspondiente a las mensualidades de febrero y marzo de 2018 por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato anterior y es anterior a la formalización del nuevo contrato).*

NORMATIVA APLICABLE:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131421604041254 en www.villajoyosa.com/validacion

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito Jacinto José Llorca Nogueroles, con DNI 25128638B, el 06/02/2014, para la prestación del servicio de asesoría laboral expiró, incluidas las prórrogas, el pasado 06/02/2018; mientras que el nuevo contrato se celebró el pasado 23/04/2018, entrando en vigor al día siguiente, por lo que la factura correspondiente a abruil de 2018 están fuera de ambos contratos.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO por:*** *OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato anterior y es anterior a la formalización del nuevo contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Personal, Joan Lloret i LLinares, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Personal, en la que:

"Visto el Informe nº 247/2018, de fecha 15 de junio, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generado por la factura que a continuación se describe:

			LLORCA NOGUEROLES JACINTO JOSE -	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018001788	*09/05/2018*	*30/04/2018*	*Fac. 180389 serv. administrativos abril 2018, personal*	*1.089,00*
			RC 12018000002285 Personal	*1.089,00*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (la prestación supera la prórroga del contrato anterior y es anterior a la formalización del nuevo contrato)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 27/06/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 247/2018 de fecha 15/06/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

3 de Julio de 2018 : 9:29:56

CARMEN AZNAR GALIANA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Jefe Sección Secretaria

3 de Julio de 2018 : 12:06:41

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Resolución: 201802873
Fecha: 06/08/2018

Referencia: **8737/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación APSA (marzo-mayo'18)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención núm. 291/2018, de 12 de julio, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

***PRIMERO.**- El 18/03/2015 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, el contrato para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista.*

***SEGUNDO**.- En su cláusula Tercera "Plazo de ejecución" se establece que: "La duración del contrato será desde el día siguiente al de la firma del documento de formalización hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogables-para el caso de que se den las circunstancias previstas en el apartado 4 y 5 de la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad- por periodos anuales hasta un total incluidas las prórrogas, de cuatro años. ".*

***TERCERO.**- El 22/12/2015 se suscribe la cláusula adicional al contrato anteriormente citado que tiene como objeto la formalización de la prórroga del contrato desde el 01/01/2016 hasta el 01/01/2017.*

***CUARTO.**- Por Resolución de Alcaldía nº 4035, de fecha 15/12/2016 se acordó prorrogar nuevamente el citado contrato por un año más, desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018.*

***QUINTO.**- El 18/05/2018, mediante Resolución nº 201801765, se inició un nuevo expediente de contratación del servicio para la prestación del servicio de atención temprana y estimulación precoz, estando a fecha del presente en proceso de licitación, concretamente ha expirado el plazo para presentación de ofertas y se procederá en breve a la apertura de los sobres/archivos presentados por los licitadores.*

***SEXTO.**- Por la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

APSA ASOCIACION - G03049038

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*

12018001483	23/04/2018	31/03/2018	Fac. B0025/18 serv. atención temprana marzo 2018, bienestar social	14.580,00
12018001843	11/05/2018	30/04/2018	Fac. B0032/18 serv. atención temprana abril 2018	14.580,00
12018002393	21/06/2018	21/06/2018	Fac. B0054/18 serv. atención temprana mayo 2018, bienestar social	14.580,00
			TOTAL	43.740,00

SÉPTIMO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por APSA mediante los informes núm. 125/2018 y núm. 174/2018, por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato).*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista expiró el pasado 02/01/2018, ya que la última prórroga aprobada comprendía el periodo desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018. Por lo que las facturas correspondiente a marzo, abril y mayo de 2018 están fuera del citado contrato y de sus prórrogas.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detallada en el antecedente sexto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO por:*** *OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Bienestar Social, José Ramón Uclés Jiménez; -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 291/2018, de fecha 12/07/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

APSA ASOCIACION - G03049038

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
I2018001483	23/04/2018	31/03/2018	Fac. B0025/18 serv. atención temprana marzo 2018, bienestar social	14.580,00
I2018001843	11/05/2018	30/04/2018	Fac. B0032/18 serv. atención temprana abril 2018	14.580,00
I2018002393	21/06/2018	21/06/2018	Fac. B0054/18 serv. atención temprana mayo 2018, bienestar social	14.580,00
			TOTAL	43.740,00

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera la prórroga del contrato)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Teniendo en cuenta que el 18/05/2018, mediante Resolución nº 201801765, se inició un nuevo expediente de contratación del servicio para la prestación del servicio de atención temprana y estimulación precoz, estando a fecha del presente en proceso de licitación, concretamente ha expirado el plazo para presentación de ofertas y se procederá en breve a la apertura de los sobres/archivos presentados por los licitadores.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 30/07/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 291/2018, de 12 de julio.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131266107704224 en www.villajoyosa.com/validacion

obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente **PROPONGO RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

6 de Agosto de 2018 : 8:59:51

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

6 de Agosto de 2018 : 10:16:10

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131266107704224 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201802882
Fecha: 06/08/2018

Referencia: **8744/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación Telefónica (mayo-junio'18)

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención nº 292/2018, de 12 de julio, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 03/12/2014 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU –UTE, con CIF U87132627, el contrato para la prestación del servicio de telefonía fija y móvil, comunicaciones de banda ancha y red privada virtual en el Ayutanemino de Villajoyosa.*

Según la cláusula Tercera del citado documento contractual, "el plazo de ejecución es de 2 años desde el inicio de la prestación efectiva del servicio que tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato. El contrato se podrá prorrogar en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La ejecución se realizará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

El PCAP, en su cláusula 9 establecía que "El contrato se podrá prorrogar en la forma establecida en el Art. 303 del TRLRCSP por un año más".

El acta de inicio del citado contrato tuvo lugar el 30/01/2015. Antes de llegar a su vencimiento, que era el 30/01/2017, el 17/11/2016 se suscribió una cláusula adicional al contrato de 03/12/2014 por la que dicho contrato se prorrogaba un año más, esto es, hasta el 30/01/2018.

SEGUNDO.- *El 07/05/2018, mediante resolución de la Alcaldía nº 201801574 se resolvió: "Adjudicar a TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU, UTE el contrato para la prestación del servicio del servicio de telefonía fija, móvil, comunicación de banda ancha y red privada virtual del Ayuntamiento por importe de 58.856 €/año IVA NO INCLUIDO, conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la proposición presentada", llegando a formalizarse el contrato el pasado 10/05/2018.*

Dicho contrato establece, en su cláusula tercera, que el plazo de ejecución será de 2 años desde el inicio de la prestación efectiva del servicio que tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Sin embargo, esta Intervención no tiene constancia de que dicho inicio haya tenido lugar a fecha del presente.

TERCERO.- *Por la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU, con CIF U87132627, se ha presentado la siguiente facturación:*

UTE CCCLXXII TELEFÓNICA ESPAÑA SAU - U87132627

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018002059	29/05/2018	29/05/2018	Fac. 90DLUT080005 serv. telefónica mayo 2018	6.036,69
			RC 12018000012202 Soc. de Información	6.036,69
12018002470	29/06/2018	29/06/2018	Fac. 90DLUT080006 serv. telefónicos junio 2018	6.036,69
			RC 12018000014818 Soc. de la Información	6.036,69
			TOTAL	12.073,38

CUARTO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU mediante el informe núm. 181, por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato anterior y está pendiente la formalización del nuevo contrato).*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenia suscrito TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU –UTE, con CIF U87132627, expiró incluida la prórroga el pasado 31/01/2018; mientras que el nuevo contrato si bien está formalizado, todavía no se ha iniciado la prestación, por lo que las facturas correspondientes a mayo y junio de 2018 no están reguladas por ningún contrato.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato anterior) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Sociedad de la Información, Joan Lloret i LLinares, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Sociedad de la Información, en la que:

"Visto el Informe nº 292/2018, de fecha 12 de julio, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

UTE CCCLXXII TELEFÓNICA ESPAÑA SAU - U87132627

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018002059	29/05/2018	29/05/2018	Fac. 90DLUT080005 serv. telefónica mayo 2018	6.036,69
			RC 12018000012202 Soc. de Información	6.036,69
12018002470	29/06/2018	29/06/2018	Fac. 90DLUT080006 serv. telefónicos junio 2018	6.036,69
			RC 12018000014818 Soc. de la Información	6.036,69
			TOTAL	12.073,38

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (la prestación supera la prórroga del contrato anterior)".

Considerando que el 07/05/2018, mediante resolución de la Alcaldía nº 201801574 se resolvió: "Adjudicar a TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU, UTE el contrato para la prestación del servicio del servicio de telefonía fija, móvil, comunicación de banda ancha y red privada virtual del Ayuntamiento por importe de 58.856 €/año IVA NO INCLUIDO, conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la proposición presentada", llegando a formalizarse el contrato el pasado 10/05/2018.

Sin embargo, dicho contrato establece, en su cláusula tercera, que el plazo de ejecución será de 2 años desde el inicio de la prestación efectiva del servicio que tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, estando a fecha del presente pendiente de su inicio.

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131267214064263 en www.villajoyosa.com/validacion

enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 30/07/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 292/2018 de fecha 12/07/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131267214064263 en www.villajoyosa.com/validacion

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

6 de Agosto de 2018 : 13:11:48

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

6 de Agosto de 2018 : 13:16:36

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131267214064263 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201802883
Fecha: 06/08/2018

Referencia: **8753/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación HT Exposiciones y Museos SL

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local:

Visto el Informe de Intervención núm. 293/2018, de 12 de julio, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 10/10/2018 se formuló reparo, mediante el Informe de Intervención 286/2016, a la facturación presentada por la mercantil HT Exposiciones y Museos S.L., con CIF B-83149013, por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (fraccionamiento contractual e inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor cuantitativamente).*

SEGUNDO.- *Por la citada mercantil se ha presentado la siguiente facturación:*

HT EXPOSICIONES Y MUSEOS S.L. - B83149013

Registro	*Fecha de Factura*	*Fecha de Recepción*	*Descripción*	*Importe*
120180001129	*02/04/2018*	*02/04/2018*	*Fac. G/19/2018 muros móviles Museo*	*21.696,51*
			RC 120180000005111 Museo	*21.696,51*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132007473202063 en www.villajoyosa.com/validacion

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

A la vista de la facturación presentada por la mercantil HT Exposiciones y Museos S.L., con CIF B-83149013, y que asciende a 21.696,51€, se observa que se ha superado el límite cuantitativo del contrato menor, esto es, 18.150,00€ (15.000,00€ + 3.150,00€ IVA).

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente segundo anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se supera el límite del contrato menor cuantitativamente) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala del programa presupuestario de Patrimonio Histórico, Mª Ángeles Gualde Orozco, - para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestor del programa presupuestario de Patrimonio Histórico, en la que:

"

Visto el Informe nº 293 de fecha 12 de julio de 2018 emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición del Gasto generado por la factura que a continuación se describe:

			HT EXPOSICIONES Y MUSEOS S.L. - B83149013	
Registro	*Fecha de Factura*	*Fecha de Recepción*	*Descripción*	*Importe*
12018001129	*02/04/2018*	*02/04/2018*	*Fac. G/19/2018 muros móviles Museo*	*21.696,51*
			RC 12018000005111 Museo	*21.696,51*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "*OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se supera el límite del contrato menor cuantitativamente)*".

Entendiendo que el servicio se va a prestar a los precios habituales de mercado.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de*

acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del citado suministro (por Delegación de competencias).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 30/07/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 293/2018, de 12 de julio.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Por medio de la presente vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132007473202063 en www.villajoyosa.com/validacion

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

6 de Agosto de 2018 : 13:12:22

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

6 de Agosto de 2018 : 13:16:46

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Resolución: 201803236
Fecha: 20/09/2018

Referencia: **10058/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución reparo facturación APSA (Junio-2018)

Visto el Informe de Intervención núm. 340, de 27 de agosto, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 18/03/2015 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, el contrato para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista.*

SEGUNDO.- *En su cláusula Tercera "Plazo de ejecución" se establece que: "La duración del contrato será desde el dia siguiente al de la firma del documento de formalización hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogables-para el caso de que se den las circunstancias previstas en el apartado 4 y 5 de la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad- por periodos anuales hasta un total incluidas las prórrogas, de cuatro años. ".*

TERCERO.- *El 22/12/2015 se suscribe la cláusula adicional al contrato anteriormente citado que tiene como objeto la formalización de la prórroga del contrato desde el 01/01/2016 hasta el 01/01/2017.*

CUARTO.- *Por Resolución de Alcaldía nº 4035, de fecha 15/12/2016 se acordó prorrogar nuevamente el citado contrato por un año más, desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018.*

QUINTO.- *El 18/05/2018, mediante Resolución nº 201801765, se inició un nuevo expediente de contratación del servicio para la prestación del servicio de atención temprana y estimulación precoz, estando a fecha del presente en proceso de licitación.*

SEXTO.- *Por la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

APSA ASOCIACION - G03049038

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018002762	*12/07/2018*	*30/06/2018*	*Fac. B0064/18 serv. atención temprana junio 2018*	*14.580,00€*
			RC 12018000016336 Bienestar Social	*14.580,00€*

SÉPTIMO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por APSA mediante los informes núm. 125/2018, núm. 174/2018 y núm. 291/2018, por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato).*

NORMATIVA APLICABLE:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131364453636510 en www.villajoyosa.com/validacion

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista expiró el pasado 02/01/2018, ya que la última prórroga aprobada comprendía el periodo desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018. Por lo que la factura correspondiente a junio de 2018 está fuera del citado contrato y de sus prórrogas.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente sexto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Bienestar Social, José Ramón Uclés Jiménez, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 304, de fecha 27/08/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

APSA ASOCIACION - G03049038

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018002762	*12/07/2018*	*30/06/2018*	*Fac. B0064/18 serv. atención temprana junio 2018*	*14.580,00€*
			RC 12018000016336 Bienestar Social	*14.580,00€*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera la prórroga del contrato)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Teniendo en cuenta que el 18/05/2018, mediante Resolución nº 201801765, se inició un nuevo expediente de contratación del servicio para la prestación del servicio de atención temprana y estimulación precoz, estando a fecha del presente en proceso de licitación.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 12/09/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 340/2018, de 27 de agosto.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131364453636510 en www.villajoyosa.com/validacion

inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

20 de Septiembre de 2018 : 15:08:16

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

20 de Septiembre de 2018 : 15:24:42

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía

Resolución: 201803239
Fecha: 20/09/2018

Referencia: **10063/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución reparo facturación Tomás Mingot.

Visto el Informe de Intervención nº 342/2018, de 27 de agosto, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"*ANTECEDENTES:*

PRIMERO.- *Durante el ejercicio 2017 se ha presentado facturación por Tomás Mingot Pérez, con DNI nº , y en concepto de material ofimático, por importe de 33.211,25€.*

SEGUNDO.- *En 2018, hasta la fecha, ya se ha tramitado facturación emitida por Tomás Mingot Pérez, con NIF , y por el mismo concepto, por importe de 13.947,34€.*

TERCERO.- *Por Tomás Mingot Pérez, con NIF se ha seguido presentado, por el mismo concepto, la siguiente facturación:*

MINGOT PEREZ TOMAS -

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018002206	*04/06/2018*	*04/06/2018*	*Fac. F18 476 monitores y memorias, urbanismo*	*324,28€*
			RC 12018000016333 Urbanismo	*324,28€*
12018002434	*25/06/2018*	*25/06/2018*	*Fac. F18 495 ordenador biblioteca*	*1.452,00€*
			RC 12018000016335 Casa Cultura	*1.452,00€*
			Total	*1.776,28€*

CUARTO.- *Por la Intervención ya se ha formulado reparo, mediante el Informe de Intervención núm. 203/2018 a la facturación presentada por Tomás Mingot Pérez, con NIF , por el mismo concepto, cuyo motivo era "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".*

Normativa aplicable:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131461370464703 en www.villajoyosa.com/validacion

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en 2017 se facturó un total de 33.211,25€, en lo que llevamos de 2018 se ha tramitado facturación por importe de 13.947,34€, y se ha seguido facturando por importe de 1.776,28€, superándose con creces los límites de la contratación menor. Todo ello sin la preceptiva regulación contractual.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Urbanismo y de Cultura, Jaime Ramis Galiana y María Ángeles Gualde Orozco, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por los Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Urbanismo y Cultura en la que:

"Visto el Informe nº 342/2018, de fecha 27 de agosto, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

MINGOT PEREZ TOMAS -

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018002206	*04/06/2018*	*04/06/2018*	*Fac. F18 476 monitores y memorias, urbanismo*	*324,28€*
			RC 12018000016333 Urbanismo	*324,28€*
12018002434	*25/06/2018*	*25/06/2018*	*Fac. F18 495 ordenador biblioteca*	*1.452,00€*
			RC 12018000016335 Casa Cultura	*1.452,00€*
			Total	*1.776,28€*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 12/09/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 342 de fecha 27/08/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131461370464703 en www.villajoyosa.com/validacion

inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

20 de Septiembre de 2018 : 15:06:42

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

20 de Septiembre de 2018 : 15:29:15

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 117771314613704647O3 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201803240
Fecha: 20/09/2018

Referencia: **10059/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

ASUNTO: Resolución reparo facturación SAV (barrido colegios, Junio-2018)

Visto el Informe de Intervención nº 341/2018, de 27/08/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Desde febrero de 2014, por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, se está presentado facturación en el Ayuntamiento de Villajoyosa en concepto de "limpieza en colegios municipales (barridos)".*

SEGUNDO.- *En los ejercicios 2014 y 2015 se facturó por dicho concepto un total de 8.468,90€ por año. Durante estos periodos se ha estado facturando sin contrato*

TERCERO.- *En los años 2016 y 2017 se ha seguido facturando sin contrato por la misma mercantil y por el mismo concepto. La cantidad facturada en dichos ejercicios ha sido de 10.162,68€ en 2016 y 9.337,40€ en 2017.*

CUARTO.- *Por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - A46027660

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018002649	*05/07/2018*	*30/06/2018*	*Fac. 018-2099 barrido patios colegios junio 2018*	*434,25*
			RC 12018000016390	*434,25*

QUINTO.- *Por la Intervención ya se ha formulado reparo, mediante los Informes núm. 24/2014, núm. 151/2017, núm. 251/2017, núm. 343/2017, núm. 43/2018, núm. 111/2018, núm. 178/2018 y núm. 248/2018, a la facturación presentada por dicha mercantil por el mismo concepto, cuyo motivo era "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera el límite temporal del contrato menor)".*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*

- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, se está facturando desde febrero de 2014 hasta el presente en concepto de "limpieza en colegios municipales (barridos)". Dicho servicio no está regulado por ningún contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la citada mercantil.

Sin embargo, a la vista de la duración del mismo se observa que se supera el límite temporal del contrato menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera el límite temporal del contrato menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala que gestiona el programa presupuestario de Educación, Mª. Ángeles Gualde Orozco, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe.".

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Educación, Mª. Ángeles Gualde Orozco, en la que:

"Visto el Informe nº 341/2018, de 27/08/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - A46027660

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018002649	05/07/2018	30/06/2018	Fac. 018-2099 barrido patios colegios junio 2018	434,25
			RC 12018000016390	434,25

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera el límite temporal del contrato menor)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 12/09/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 341/2018, de 27/08/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o*

inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

20 de Septiembre de 2018 : 15:06:37

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

20 de Septiembre de 2018 : 15:30:25

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Resolución: 201803425
Fecha: 28/09/2018

Referencia: **11054/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución reparo facturación APSA julio 2018.

Visto el Informe de Intervención núm. 363, de 20 de septiembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 18/03/2015 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la Asociación Pro-Deficientes Psiquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, el contrato para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista.*

SEGUNDO.- *En su cláusula Tercera "Plazo de ejecución" se establece que: "La duración del contrato será desde el día siguiente al de la firma del documento de formalización hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogables-para el caso de que se den las circunstancias previstas en el apartado 4 y 5 de la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad- por periodos anuales hasta un total incluidas las prórrogas, de cuatro años. ".*

TERCERO.- *El 22/12/2015 se suscribe la cláusula adicional al contrato anteriormente citado que tiene como objeto la formalización de la prórroga del contrato desde el 01/01/2016 hasta el 01/01/2017.*

CUARTO.- *Por Resolución de Alcaldía nº 4035, de fecha 15/12/2016 se acordó prorrogar nuevamente el citado contrato por un año más, desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018.*

QUINTO.- *El 18/05/2018, mediante Resolución nº 201801765, se inició un nuevo expediente de contratación del servicio para la prestación del servicio de atención temprana y estimulación precoz, estando a fecha del presente pendiente de formalización.*

SEXTO.- *Por la Asociación Pro-Deficientes Psiquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

			APSA ASOCIACION - G03049038	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018003581	13/09/2018	31/07/2018	Fac. B0082/18 serv. atención temprana julio 2018, b.social	14.580,00
			RC 12018000019327 Bienestar	

SÉPTIMO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por APSA mediante los informes núm. 125/2018, núm. 174/2018, núm. 291/2018 y núm. 340/2018, por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato).*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista expiró el pasado 02/01/2018, ya que la última prórroga aprobada comprendía el periodo desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018. Por lo que la factura correspondiente a julio de 2018 está fuera del citado contrato y de sus prórrogas.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente sexto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Bienestar Social, José Ramón Uclés Jiménez, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 363, de fecha 20/09/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			APSA ASOCIACION - G03049038	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018003581	13/09/2018	31/07/2018	Fac. B0082/18 serv. atención temprana julio 2018, b.social	14.580,00
			RC 12018000019327 Bienestar	

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera la prórroga del contrato)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Teniendo en cuenta que el 18/05/2018, mediante Resolución nº 201801765, se inició un nuevo expediente de contratación del servicio para la prestación del servicio de atención temprana y estimulación precoz, estando a fecha del presente pendiente de formalización.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 26/09/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 363/2018, de 20 de septiembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

28 de Septiembre de 2018 : 9:46:42

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

28 de Septiembre de 2018 : 10:09:32

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131356363170715 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201803426
Fecha: 28/09/2018

Referencia: **10674/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución reparo facturación Felipe Sánchez (Febrero-junio 2018).

Visto el Informe de Intervención nº 357/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

***PRIMERO.**- Desde el año 2012, por Felipe Sánchez Sánchez, con N.I.F. , se está facturando al Ayuntamiento de Villajoyosa en concepto de actividades sociales en el centro Llar del Pensionista.*

***SEGUNDO.**- En cada uno de estos ejercicios el importe total facturado ha sido el siguiente:*

Año	*Importe*
2012	*6.750,00€*
2013	*6.800,00€*
2014	*4.710,00€*
2015	*6.662,50€*
2016	*6.700,00€*
2017	*6.425,00€*
TOTAL	*38.047,50€*

***TERCERO.**- Durante estos periodos se ha estado facturando sin contrato.*

***CUARTO.**- En el año 2018 se continúa facturando sin contrato por la misma persona y por las mismas prestaciones.*

***QUINTO.**- Entre dicha facturación se encuentra la siguiente:*

SANCHEZ SANCHEZ FELIPE

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018000999	*28/03/2018*	*28/02/2018*	*Fac. 98 actividades sociales*	*500,00*
12018001659	*02/05/2018*	*01/05/2018*	*Fac. 105 actividades sociales*	*500,00*
12018001690	*03/05/2018*	*30/04/2018*	*Fac. 157 actividades sociales*	*550,00*
			RC 12018000009946 Bienestar Social	*1.550,00*
12018002202	*04/06/2018*	*31/05/2018*	*Fac. 161 actividades sociales*	*550,00*
			RC 12018000014280 Bienestar Social	*550,00*
12018002622	*04/07/2018*	*30/06/2018*	*Fac. 164 actividades sociales*	*550,00*
			RC 12018000016389 Bienestar	*550,00*

Total	2.650,00

SEXTO.- Por Esta Intervención ya se ha formulado reparo, mediante informes núm. 85/2017, núm. 140/2017, núm. 249/2017, núm. 342/2017, núm. 42/2018 y núm. 116/2018, a la facturación presentada por el mismo proveedor e igual concepto, por "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera los límites temporales y cuantitativos del contrato menor)".

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, por Felipe Sánchez Sánchez, con N.I.F. 22433770F, se lleva prestando el mismo servicio desde el año 2012 sin contrato. Sin embargo, a la vista tanto del importe como de la duración del mismo se observa que se superan los límites cuantitativos y temporales del contrato menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente quinto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera los límites temporales y cuantitativos del contrato menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Bienestar Social, José Ramón Uclés Jiménez, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 357/2018 emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

SANCHEZ SANCHEZ FELIPE - .

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018000999	*28/03/2018*	*28/02/2018*	*Fac. 98 actividades sociales*	*500,00*
12018001659	*02/05/2018*	*01/05/2018*	*Fac. 105 actividades sociales*	*500,00*
12018001690	*03/05/2018*	*30/04/2018*	*Fac. 157 actividades sociales*	*550,00*
			RC 12018000009946 Bienestar Social	*1.550,00*
12018002202	*04/06/2018*	*31/05/2018*	*Fac. 161 actividades sociales*	*550,00*
			RC 12018000014280 Bienestar Social	*550,00*
12018002622	*04/07/2018*	*30/06/2018*	*Fac. 164 actividades sociales*	*550,00*
			RC 12018000016389 Bienestar	*550,00*
			Total	*2.650,00*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera los límites temporales y cuantitativos del contrato menor)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 26/09/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 357/2018, de 13 de septiembre.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131404241630561 en www.villajoyosa.com/validacion

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131404241630561 en www.villajoyosa.com/validacion

28 de Septiembre de 2018 : 9:46:26

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

28 de Septiembre de 2018 : 10:10:11

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131404241630561 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201803782
Fecha: 26/10/2018

Referencia: **12573/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación Tomás Segrelles Galiana.

Visto el Informe de Intervención nº 399/2018, de 22 de octubre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Durante el ejercicio 2017 se ha presentado facturación por Tomás Segrelles Galiana, con DNI nº , y en concepto de publicidad, por importe de 36.607,94€.*

SEGUNDO.- *En lo que llevamos de 2018, por Tomás Segrelles Galiana y por el mismo concepto, ya se ha presentado facturación por 4.187,81€:*

TERCERO.- *Se ha seguido presentado la siguiente facturación:*

			SEGRELLES GALIANA TOMAS -	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018004092	*18 10 2018*	*17 10 2018*	*Fact. 123 2018 por 5000 revistas Snorkel para turismo*	*3.993,00*
			RC 12018000022105 Turismo	*3.993,00*

CUARTO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo, mediante el Informe de Intervención núm. 184/2018 a la facturación presentada por Tomás Segrelles Galiana en el mismo concepto y por el mismo motivo: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación)*

Normativa aplicable:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en 2017 se facturó un total de 36.607,94€. Y en lo que llevamos de 2018 ya se ha presentado facturación por importe de 8.180,81€ (4.187,81€ + 3.993,00€). Todo ello sin regulación contractual alguna superándose, los límites de la contratación menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO por:*** *OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejala que gestionan el programa presupuestario de Turismo, Marta Sellés Senabre -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala que gestiona el programa presupuestario de Turismo, en la que:

"Visto el Informe nº 399, de fecha 22 de octubre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

			SEGRELLES GALIANA TOMAS -	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018004092	18 10 2018	17 10 2018	Fact. 123 2018 por 5000 revistas Snorkel para turismo	3.993,00
			RC 12018000022105 Turismo	3.993,00

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131073313434156 en www.villajoyosa.com/validacion

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 24/10/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 399/2018 de fecha 22/10/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el

enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

26 de Octubre de 2018 : 12:04:37

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

26 de Octubre de 2018 : 12:08:59

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131073313434156 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201803827
Fecha: 29/10/2018

Referencia: **12638/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación Azigrene (junio-septiembre 2018)

Visto el Informe de Intervención nº 406/2018, de 23 de octubre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

***PRIMERO.-** El 27/06/2017 por la Intervención Municipal se emitió el Informe núm. 264/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"ANTECEDENTES:

***PRIMERO.-** El 04/04/2016, mediante Resolución nº 1035, se aprobó la propuesta de gasto menor, fechada el 16/03/2016, para la contratación del servicio de seguimiento y control de la facturación energética, siendo adjudicataria la mercantil AZIGRENE CONSULTORES SLP, por importe de 6.000,00€.*

***SEGUNDO.-** El 16/05/2017 tiene entrada en Intervención una solicitud, suscrita por el Concejal delegado de Patrimonio y Servicios Técnicos, en la que solicita "disponer de crédito de 7.260,00€ con el fin de contratar los servicios de Azigrene consultores".*

Normativa aplicable:

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Análisis de la situación:

Según el art. 138 del TRLCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132021675111326 en www.villajoyosa.com/validacion

Continua el citado precepto señalando que se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000€, cuando se trate de contratos de obra, o a 18.000€, cuando se trate de otros contratos, entre ellos el de servicios.

Ahora bien, la duración de estos contratos no podrá ser superior a un año ni podrán ser objeto de prórroga conforme dispone el art. 23.3 del TRLCSP.

Por lo que, teniendo en cuenta que la mercantil Azigrene Consultores, con C.I.F. B-97233092, ya prestó sus servicios desde abril de 2016 hasta marzo de 2017 y, que la nueva solicitud pretende de nuevo la contratación de esta mercantil para que preste los mismos servicios durante más tiempo, se estaría vulnerando lo previsto en art. 23.3 del TRLCSP, pues el límite temporal de este tipo de contratos es anual.

Esta Intervención considera que la contratación del ya citado servicio de seguimiento y control de las facturas de suministro eléctrico debería tramitarse mediante una contratación administrativa ordinaria, es decir, a través de un contrato de servicio ordinario y no a través de contrataciones menores. Ello con la finalidad de no incurrir en un fraccionamiento de contrato según lo previsto en el art. 86 .2 del TRLCSP que literalmente dispone que:

"2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan."

Conclusiones:

Este informe se emite como advertencia de que si en sucesivas ocasiones se pretende contratar el servicio de seguimiento y control de las facturas de suministro energético, para que se repita todos los años, mediante contrataciones menores, la Intervención emitirá el correspondiente reparo, con las consecuencias que de ello se deriven."

SEGUNDO.- *Por la citada mercantil se ha seguido presentando facturación, entre la que se encuentra la siguiente:*

AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P - B97233092

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
120180002611	*04 07 2018*	*30 06 2018*	*Fac. 2018-884 seg. control fact. energética. Junio 2018, patrimonio*	*605,00*
120180003011	*01 08 2018*	*31 07 2018*	*Fac. 2018-1055 servicio de seguimiento y control de la facturación energética. Mes: Julio 2018, patrimonio*	*605,00*
120180003497	*06 09 2018*	*31 08 2018*	*Fac. 2018-1257seguim. control fact.energética Agosto 2018, patrimonio*	*605,00*
120180003905	*05 10 2018*	*30 09 2018*	*Fac. 2018-1399 seguim. control fact.energética septiembre 2018, patrimonio*	*605,00*
			RC 120180000019553 Patrimonio	*2.420,00*

TERCERO.- *La Intervención Municipal ya ha formulado reparo a la facturación presentada por la citada mercantil mediante los Informes núm. 258/2017, de 20/06/2017, núm. 348/2017, de 11/09/2017, núm. 402/20017, de 31/10/217, núm. 420/2017, de 14/11/2017, núm. 36/2018, núm. 1112/2018, de 16/03/2018, núm. 173/2018, de 03/05/2018, núm. 220/2018, de 29/05/2018, y núm. 250/2018, por "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente)".*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132021675111326 en www.villajoyosa.com/validacion

- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

A la vista de la facturación presentada por la mercantil AZIGRENE CONSULTORES S.L.P., con CIF B-97233092, se observa que se ha superado el límite temporal del contrato menor, esto es, un año.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente segundo anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal del programa presupuestario de Patrimonio, Pascal Amigo de Vleeschauwer -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

"

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Patrimonio, en la que:

"Visto el Informe nº 406/2018, de fecha 23 de octubre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P. - B97233092

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018002611	04 07 2018	30 06 2018	Fac. 2018-884 seg. control fact. energética. Junio 2018. patrimonio	605,00
12018003011	01 08 2018	31 07 2018	Fac. 2018-1055 servicio de seguimiento y control de la facturación energética. Mes: Julio 2018, patrimonio	605,00
12018003497	06 09 2018	31 08 2018	Fac. 2018-1257seguim. control fact.energética Agosto 2018. patrimonio	605,00
12018003905	05 10 2018	30 09 2018	Fac. 2018-1399 seguim. control fact.energética septiembre 2018, patrimonio	605,00
			RC 12018000019553 Patrimonio	2.420,00

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente)".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132021675111326 en www.villajoyosa.com/validacion

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 24/10/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 406/2018 de fecha 23/10/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

29 de Octubre de 2018 : 14:58:15

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

29 de Octubre de 2018 : 15:55:43

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132021675111326 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201803865
Fecha: 02/11/2018

Referencia: **12668/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Reparo facturación Andacar 2000 S.A.

Visto el Informe nº 408, de 24/10/2018, emitido por la Intervención Municipal, cuyo tenor literal dispone:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 21/05/2014 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil ANDACAR 2000 S.A., con CIF A12363529, el contrato de renting de 4 vehículos con destino a la policía local.*

SEGUNDO *Según la cláusula Tercera del citado documento contractual, el plazo de ejecución es de 48 mensualidades a contar desde el día siguiente a la recepción de los coches. A tal efecto se firmará acta de entrega. La primera factura fue presentada por la adjudicataria en julio de 2014, por lo que se entiende que es en esta fecha cuando se entregan los vehículos.*

TERCERO.- *Por la mercantil ANDACAR 2000 S.A., con CIF A12363529, se ha presentado la siguiente facturación:*

ANDACAR DOS MIL S.A. (ANDACAR 2000 S.A.) - A12363528

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018002908	*26/07/2018*	*25/07/2018*	*FAct. V1800-7041 ALQUILER DE VEHICULO-FORD 6862-HYB-OBRA: 01/07/2018 AL 31/07/2018- 7222-HYB- 7071-HYB, 6662-HYB-OBRA:*	*3.146,00*
12018003313	*29/08/2018*	*27/08/2018*	*Fac.V1800-8226 renting vehículos 6862-HYBy 7222-HYB y 7071-HYB-agosto. policía local*	*3.146,00*
12018003731	*26/09/2018*	*25/09/2018*	*Fac.V1800-9355 renting vehículos 6862-HYBy 7222-HYB y 7071-HYB-sept.. policía local*	*3.146,00*
			RC 120180000019568 Seg. Ciudadana	*9.438,00*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la mercantil ANDACAR 2000 S.A., de 21/05/2014, para el renting de 4 vehículos con destino a la policía local, tenía una duración de 48 mensualidades, por lo que expiró el pasado mes de junio de 2018; resultando que las facturas correspondientes a julio, agosto y septiembre de 2018 están fuera de dicho contrato.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (prestación fuera de contrato por expiración del mismo) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Seguridad Ciudadana, Jaime Ramis Galiana, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe.

Vista la propuesta de la Concejalía de gestora del programa de seguridad Ciudadana que se transcribe a continuación con el siguiente tenor literal:

"*Visto el Informe nº 408 de fecha 24 de octubre de 2018 emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:*

ANDACAR DOS MIL S.A. (ANDACAR 2000 S.A.) - A12363528

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018002908	*26/07/2018*	*25/07/2018*	*FAct. V1800-7041 ALQUILER DE VEHÍCULO-FORD 6862-HYB-OBRA: 01/07/2018 AL 31/07/2018- 7222-HYB- 7071-HYB. 6662-HYB-OBRA:*	*3.146.00*
12018003313	*29/08/2018*	*27/08/2018*	*Fac.V1800-8226 renting vehículos 6862-HYBy 7222-HYB y 7071-HYB-agosto. policía local*	*3.146.00*
12018003731	*26/09/2018*	*25/09/2018*	*Fac.V1800-9355 renting vehículos 6862-HYBy 7222-HYB y 7071-HYB-sept.. policía local*	*3.146.00*
			RC 120180000019568 Seg. Ciudadana	*9.438.00*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (prestación fuera de contrato por expiración del mismo)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que el órgano competente para discrepar del reparo es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias, pero debido a la urgencia expuesta por el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, consistente en que la mercantil ANDACAR DOS MIL S.A. dejará de prestar el servicio si no se le abonan las tres facturas que tiene pendiente de pago en la mayor brevedad posible y que la próxima JGL se celebrará el 14/11/2018, por el presente esta Alcaldía-Presidencia avoca la competencia de la JGL para discrepar del reparo formulado por Intervención.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 117771317111111133362 en www.villajoyosa.com/validacion

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER**:

PRIMERO.- Discrepar del reparo formulado por la Intervención, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitando el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- RESOLVER de la discrepancia ocasionada, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores

TERCERO.-. Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

2 de Noviembre de 2018 : 11:15:04

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

2 de Noviembre de 2018 : 11:45:59

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía

Resolución: 201804104
Fecha: 16/11/2018

Referencia: **12680/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia *"concurso de Carnaval 2018 y concurso Navideño de Ornamentación Interior y Exterior de establecimientos 2017-2018*

Visto el Informe de Intervención núm. 411, de 24 de octubre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Villajoyosa, a través de su Concejalía de Fiestas, organizó los días 9 y 10 de febrero de 2018 el Carnaval de la ciudad. Era voluntad de dicha Concejalía montar un concurso de disfraces y conceder determinados premios a los ganadores de ese concurso.*

La tramitación de la concesión de estos premios no se ha ajustado a ningún procedimiento reglado puesto que se celebró el concurso, se eligieron a los ganadores y se levantó acta de ello sin tener tramitado el correspondiente y preceptivo expediente administrativo.

Así, costa en el expediente de la Concejalía de Fiestas la siguiente documentación:

-Acta sin firma, de fecha 22/02/2018 que establece que: "Se visionan los disfraces según el orden establecido y tras deliberar el Jurado, los ganadores resultan ser:

TERCER PREMIO "Premio al más original"
María Eugenia Muelas Belmonte
DNI -50 euros

SEGUNDO PREMIO "Premio individual"
Mercedes Ibáñez García
DNI. -100 euros

PRIMER PREMIO " Premio al mejor disfraz de grupo2
Marían Llorca Pérez, en representación del grupo
DNI -200 euros"

-Bases del concurso, sin firma ni fecha.
-Solicitud de la Concejala de Fiestas de retención de crédito por importe de 350,00€ en concepto de carnaval, de fecha 27/02/2018.
-Propuesta de aprobación de las bases que regían el concurso, sin firma ni inclusión de las bases, de fecha 21/03/2018.
-Propuesta de aprobación de las bases que regían el concurso con carácter retroactivo a fecha del concurso, suscrita por la Concejala de Fiestas el 11/04/2018.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131740545527752 en www.villajoyosa.com/validacion

-Documento de Retención de Crédito nº 12018000019176, emitido por la Intervención Municipal el 17/09/2018, por importe de 350,00€ y en concepto de "Consignación presupuestaria para premios de carnaval".
-Nueva propuesta de aprobación de bases y relación de premiados, suscrita por la Concejala de Fiestas el 04/10/2018.

SEGUNDO.- *La misma Concejalia de Fiestas, convocó, en las Navidades 2017-2018, el tradicional Concurso Navideño de Ornamentación Interior y Exterior de establecimientos, redactándose a tal efecto las correspondientes bases reguladoras. Sin embargo, dichas bases no fueron aprobadas por ningún órgano al igual que la relación de premiados.*

En el expediente de esta Concejalía constan los siguientes documentos:

-Acta suscrita el 19/12/2017 en la que se recogen los siguientes premiados:

PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	CIF	CANTIDAD
PRIMERO	OPTICA AITANA	OPTICA AITANA C.B.	E54001177	150,00€
SEGUNDO	EL COLE DE PATE	EL COLE DE PATE S.L.	B54706205	100,00€
TERCERO	OPTICA TOMAS ROCHA	INMOMIX VISION S.L.	B54352679	50,00€

-Bases del XVI EDICIÓN DEL CONCURSO NAVIDEÑO DE ORNAMENTACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA Y AVEA, suscritas por la Técnico de Comercio y Turismo de 13/02/2018.
-Propuesta de aprobación de las bases de fecha 19/02/2018, suscrita por la Concejala de Fiestas.
-Oficio suscrito por la Concejala de Fiestas, de fecha 7/06/2018, para "comunicar a la intervención municipal los datos de los premiados en el XVI Concurso de Ornamentación Interior y Exterior de Establecimientos Comerciales convocado por este Ayuntamiento, al objeto de continuar con la tramitación administrativa de cara a abonar los premios de dicho concurso".
-Propuesta de la Concejalía de Fiestas de 07/06/2018 para tramitar una modificación presupuestaria.
-Documento de Retención de Crédito nº 12018000018841, emitido por la Intervención Municipal el 13/09/2018, por importe de 300,00€ y en concepto de "BASES Y ACTA DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO 2017-2018".
-Propuesta de la Concejalía de Fiestas, de 04/10/2018, para "La aprobación de las bases del XVI Concurso de Ornamentación Exterior e Interior de Establecimientos y la relación de premiados contenida en el acta emitida por el jurado deliberador del concurso en fecha 19/12/2017".

NORMATIVA APLICABLE:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL).*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes,

A) Se ha celebrado un concurso de Carnaval y se han concedido los siguientes premios sin la tramitación del preceptivo expediente administrativo correspondiente, es decir, sin la previa aprobación de unas bases que lo rigen ni de la relación de premiados, ni de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente:

PREMIO	1º Al mejor disfraz de grupo	2º Premio individual	3º Al disfraz más original
PREMIADO	Marian Llorca Pérez	Mercedes Ibañez Garcia	María Eugenia Muelas Elmonte

DNI			
Importe	*200,00€*	*100,00€*	*50,00€*

B) También se celebró, en las navidades de 2017-2018, el XVI Edición del concurso navideño de ornamentación interior y exterior de establecimientos y se concedieron los siguientes premios sin la tramitación del preceptivo expediente administrativo correspondiente, es decir, sin la previa aprobación de unas bases que lo rigen ni de la relación de premiados, ni de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

PREMIO	*ESTABLECIMIENTO*	*RAZÓN SOCIAL*	*CIF*	*CANTIDAD*
PRIMERO	*OPTICA AITANA*	*OPTICA AITANA C.B.*	*E54001177*	*150,00€*
SEGUNDO	*EL COLE DE PATE*	*EL COLE DE PATE S.L.*	*B54706205*	*100,00€*
TERCERO	*OPTICA TOMAS ROCHA*	*INMOMIX VISION S.L.*	*B54352679*	*50,00€*

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización, Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación correspondiente a la concesión de los citados premios de Carnaval y Escaparatismo anteriores, resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia de expediente de tramitación) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala que gestiona el programa presupuestario de Fiestas, Marta Sellés Senabre, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Fiestas, en la que:

"Visto el Informe nº 411/2018, de fecha 24/10/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización, Disposición de Gastos y Reconocimiento de la Obligación de los premios que el Ayuntamiento ha concedido en relación al concurso de Carnaval 2018 y al concurso Navideño de Ornamentación Interior y Exterior de establecimientos 2017-2018. A continuación se describen los citados premios:

PREMIOS DEL CARNAVAL:

PREMIO	*1º Al mejor disfraz de grupo*	*2º Premio individual*	*3º Al disfraz más original*
PREMIADO	*Marian Llorca Pérez*	*Mercedes Ibañez García*	*María Eugenia Muelas Elmonte*
DNI			
Importe	*200,00€*	*100,00€*	*50,00€*

PREMIOS DEL ESCAPARATISMO:

PREMIO	*ESTABLECIMIENTO*	*RAZÓN SOCIAL*	*CIF*	*CANTIDAD*
PRIMERO	*OPTICA AITANA*	*OPTICA AITANA C.B.*	*E54001177*	*150,00€*
SEGUNDO	*EL COLE DE PATE*	*EL COLE DE PATE S.L.*	*B54706205*	*100,00€*
TERCERO	*OPTICA TOMAS ROCHA*	*INMOMIX VISION S.L.*	*B54352679*	*50,00€*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (inexistencia de expediente de tramitación)".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131740545527752 en www.villajoyosa.com/validacion

CONSIDERANDO que, elevada propuesta por esta Concejalía a la Junta de Gobierno Local en fecha 23/02/2018 para aprobación de las bases, la misma fue rechazada por adolecer de defectos de forma, las cuales fueron posteriormente subsanadas, habiéndose paralizado la tramitación de dicho expediente administrativo por causa de la baja laboral de la responsable de la tramitación del mismo.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la aprobación de las bases del concurso y de la relación de premiados (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los ganadores de los respectivos concursos."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 14/11/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 411/2018, de 24 de octubre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración y en favor de lo prevenido jurisprudencialmente, evitando así perjuicios económicos a los ganadores de los respectivos concursos.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

16 de Noviembre de 2018 : 13:35:37

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

16 de Noviembre de 2018 : 14:09:35

MARTA SELLES SENABRE - DNI 29023993V
[O
Concejal Fiestas y Fomento Economico

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131740545527752 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804105
Fecha: 16/11/2018

Referencia: **13367/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación ANDACAR 2000 SA (octubre 2018)

Visto el Informe de Intervención núm. 450, de 12 de noviembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 21/05/2014 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil ANDACAR 2000 S.A., con CIF A12363529, el contrato de renting de 4 vehículos con destino a la policía local.*

SEGUNDO *Según la cláusula Tercera del citado documento contractual, el plazo de ejecución es de 48 mensualidades a contar desde el día siguiente a la recepción de los coches. A tal efecto se firmará acta de entrega. La primera factura fue presentada por la adjudicataria en julio de 2014, por lo que se entiende que es en esta fecha cuando se entregan los vehículos.*

TERCERO.- *Por la mercantil ANDACAR 2000 S.A., con CIF A12363529, se ha presentado la siguiente facturación:*

			ANDACAR DOS MIL S.A. (ANDACAR 2000 S.A.) - A12363529	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018004239	*29/10/2018*	*26/10/2018*	*Fac. V180-10476 Renting veh. 6862, 7222, 7071 y 6662HYB octubre 2018. seguridad*	*3.146,00*
			RC 12018000024408 Seg. Y orden público	*3.146,00*

CUARTO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha efectuado reparo a la facturación presentada, por el mismo concepto, por mercantil ANDACAR 2000 S.A., con CIF A12363529, mediante el Informe de Intervención nº 408/2018, por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (prestación fuera de contrato por expiración del mismo)*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130744523007243 en www.villajoyosa.com/validacion

- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la mercantil ANDACAR 2000 S.A., de 21/05/2014, para el renting de 4 vehículos con destino a la policía local, tenía una duración de 48 mensualidades, por lo que expiró el pasado mes de junio de 2018; resultando que desde julio de 2018 no tiene cobertura contractual alguna. Por lo que, la factura correspondiente a octubre de 2018 está fuera de dicho contrato.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (prestación fuera de contrato por expiración del mismo) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Seguridad Ciudadana, Jaime Ramis Galiana, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 450 de fecha 12/11/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

			ANDACAR DOS MIL S.A. (ANDACAR 2000 S.A.) -A12363529	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018004239	*29/10/2018*	*26/10/2018*	*Fac. V180-10476 Renting veh. 6862, 7222, 7071 y 6662HYB octubre 2018, seguridad*	*3.146,00*
			RC 120180000024408 Seg. Y orden público	*3.146,00*
			ANDACAR DOS MIL S.A. (ANDACAR 2000 S.A.) -A12363529	

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (prestación fuera de contrato por expiración del mismo)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del suministro (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 14/11/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 450/2018, de 12 de noviembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.* "

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el

enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

16 de Noviembre de 2018 : 13:35:48

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

16 de Noviembre de 2018 : 14:09:42

MARTA SELLES SENABRE - DNI 29023993V
[O
Concejal Fiestas y Fomento Economico

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130744523007243 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804106
Fecha: 16/11/2018

Referencia: **13370/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación APSA agosto-septiembre 2018.

Visto el Informe de Intervención núm. 451, de 12 de noviembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

***PRIMERO.**- El 18/03/2015 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, el contrato para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista.*

***SEGUNDO.**- En su cláusula Tercera "Plazo de ejecución" se establece que: "La duración del contrato será desde el día siguiente al de la firma del documento de formalización hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogables-para el caso de que se den las circunstancias previstas en el apartado 4 y 5 de la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad- por periodos anuales hasta un total incluidas las prórrogas, de cuatro años. ".*

***TERCERO.**- El 22/12/2015 se suscribe la cláusula adicional al contrato anteriormente citado que tiene como objeto la formalización de la prórroga del contrato desde el 01/01/2016 hasta el 01/01/2017.*

***CUARTO.**- Por Resolución de Alcaldía nº 4035, de fecha 15/12/2016 se acordó prorrogar nuevamente el citado contrato por un año más, desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018.*

***QUINTO.**- El 18/05/2018, mediante Resolución nº 201801765, se inició un nuevo expediente de contratación del servicio para la prestación del servicio de atención temprana y estimulación precoz, formalizándose el contrato el 05/10/2018.*

***SEXTO.**- Por la Asociación Pro-Deficientes Psiquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

			APSA ASOCIACION - G03049038	
Registro	***Fecha de Recepción***	***Fecha de Factura***	***Descripción***	***Importe***
12018003582	*13/09/2018*	*31/08/2018*	*Fac. B0090/18 serv. atención temprana agosto 2018. b.social*	*14.580,00*
12018004091	*18/10/2018*	*28/09/2018*	*Fac. B0128/18 atención temprana septiembre 2018, bienestar social*	*14.580,00*
			RC 12018000023460 Bienestar Social	*29.160,00*

***SÉPTIMO.**- Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por APSA mediante los informes núm. 125/2018, núm. 174/2018, núm. 291/2018, núm. 340/2018, y núm. 363/2018*

por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato).

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista expiró el pasado 02/01/2018, ya que la última prórroga aprobada comprendía el periodo desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018. Por lo que las facturas correspondientes a agosto y septiembre de 2018 están fuera del citado contrato y de sus prórrogas.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente sexto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Bienestar Social, José Ramón Uclés Jiménez, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe.."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 451 de fecha 12/11/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			APSA ASOCIACION - G03049038	
Registro	***Fecha de Recepción***	***Fecha de Factura***	***Descripción***	***Importe***
12018003582	*13/09/2018*	*31/08/2018*	*Fac. B0090/18 serv. atención temprana agosto 2018, b.social*	*14.580,00*
12018004091	*18/10/2018*	*28/09/2018*	*Fac. B0128/18 atención temprana septiembre 2018, bienestar social*	*14.580,00*

			RC 12018000023460 Bienestar Social	*29.160,00*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera la prórroga del contrato)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Teniendo en cuenta que el 18/05/2018, mediante Resolución nº 201801765, se inició un nuevo expediente de contratación del servicio para la prestación del servicio de atención temprana y estimulación precoz, formalizándose el nuevo contrato el 05/10/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 14/11/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 451/2018, de 12 de noviembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo*

no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

16 de Noviembre de 2018 : 13:35:53

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

16 de Noviembre de 2018 : 14:09:49

MARTA SELLES SENABRE - DNI 29023993V
[O
Concejal Fiestas y Fomento Economico

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131470461111773 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804107
Fecha: 16/11/2018

Referencia: **12646/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación MDS

Visto el Informe de Intervención núm. 407, de 23 de octubre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

***PRIMERO.**- Por Miguel Devesa Pastor, con CIF ', se está presentando desde hace ya tiempo facturación al Ayuntamiento de Villajoyosa por servicios prestados.*

***SEGUNDO**.- Por la Intervención ya se han emitido los Informes núm. 248/2016, núm. 337/2016, núm. 9/2017, núm. 49/2017, núm. 67/2017, núm. 115/2017, núm. 169/2017, núm. 252/2017, núm. 335/2017, núm. 384/2017, núm. 418/2017, núm. 433/2017, núm. 61/2018, núm. 118/2018 y núm. 172/2018 de reparo a dicha facturación presentada por Miguel Devesa Pastor, por: "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor cuantitativamente)".*

***TERCERO.**- El 04/01/2018 se incoa por la Concejalía de Cultura y la de Fiestas, el expediente de contratación para la prestación del servicio del personal técnico y auxiliar, la cesión en régimen de alquiler de material técnico para el desarrollo de espectáculos y las actuaciones culturales que se programen en el Teatro Auditorio de la Vila Joiosa, así como las tareas de revisión y reparación necesarias para el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y seguridad de los equipos técnicos del Teatro Auditorio y Auditorio del Centro Social, así como cualquier acto de calle que se celebre en Villajoyosa y necesite de estos servicios.*

El citado expediente de contrataciones finaliza con la formalización del contrato el 11/04/2018, en cuya cláusula tercera se pacta que la duración del mismo será de un año desde la firma del mismo.

***CUARTO.**- Mientras, Miguel Devesa Pastor, con CIF ha continuado presentando facturación, entre la que se encuentra la siguiente:*

MDS SONIDO S.L.U. - B42303862

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018000506	*13/02/2018*	*13/02/2018*	*Fac. A-18107 serv. técnicos desfile carnaval C/Colón 10/2/18*	*907,50*
			RC 120180005015 Fiestas	*907,50*

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018001271	*10/04/2018*	*10/04/2018*	*Fac. A-18117 serv. tecnicos Auditorio 23,24,25/marzo y 7/abril*	*2.808,41*
			RC 12018000022097 Teatro Auditorio	*2.808,41*
			Total	*3.715,91*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 117771307337757750 36 en www.villajoyosa.com/validacion

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

No constaba en este Departamento la existencia de ningún contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y Miguel Devesa Pastor que regulase las prestaciones facturadas. Sin embargo se presentó facturación, desde agosto de 2015, por importe de 26.900,73€, de los cuales, 10.854,91€ ya fueron objeto de un primer reparo. Posteriormente, se repararon otras facturas por importe de 8.214,69€ + 7.857,74€+ 4.477,00€+ 6.104,45€ + 1.573,00€ +968,00€ + 9.753,81€ + 21.395,22€+ 9.292,80€ + 544,50€ + 2.632,96€ + 17.384,55 + 5.418,38 + 6.105,66; lo que hace un total facturado de 130.052,49€, cantidad ésta que sumada a la detallada en el antecedente segundo (6.105,66€) asciende a 136.158,15€.

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

A la vista de la facturación detallada anteriormente se observa que la misma no forma parte del contrato suscrito el 11/04/2018 por lo que se ha superado el importe previsto en la contratación menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala del programa presupuestario de Fiestas (Marta Sellés Senabre) y Sra. Concejala del programa presupuestario de Teatro-Auditorio (Mª Ángeles Gualde Orozco) -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por las Sras. Concejalas gestoras de los programas presupuestarios de Fiestas y Teatro Auditorio, en la que:

"Visto el Informe nº 407, de fecha 23 de octubre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

MDS SONIDO S.L.U. - B42503862

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018000506	13/02/2018	13/02/2018	Fac. A-18107 serv. técnicos desfile carnaval C/Colón 10/2/18	907,50
			RC 120180005015 Fiestas	907,50

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018001271	10/04/2018	10/04/2018	Fac. A-18117 serv. técnicos Auditorio 23,24,25/marzo y 7/abril	2.808,41
			RC 12018000022097 Teatro Auditorio	2.808,41
			Total	3.715,91

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972; entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores".*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 14/11/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 407/2018, de 23 de octubre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las

obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130733775775036 en www.villajoyosa.com/validacion

16 de Noviembre de 2018 : 13:35:59

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

16 de Noviembre de 2018 : 14:09:56

MARTA SELLES SENABRE - DNI 29023993V
[O
Concejal Fiestas y Fomento Economico

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 117771307337757750 36 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804108
Fecha: 16/11/2018

Referencia: **12576/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación SAV (barridos colegios)

Visto el Informe de Intervención núm. 400, de 22 de octubre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Desde febrero de 2014, por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, se está presentado facturación en el Ayuntamiento de Villajoyosa en concepto de "limpieza en colegios municipales (barridos)".*

SEGUNDO.- *En los ejercicios 2014 y 2015 se facturó por dicho concepto un total de 8.468,90€ por año. Durante estos periodos se ha estado facturando sin contrato*

TERCERO.- *En los años 2016 y 2017 se ha seguido facturando sin contrato por la misma mercantil y por el mismo concepto. La cantidad facturada en dichos ejercicios ha sido de 10.162,68€ en 2016 y 9.337,40€ en 2017.*

CUARTO.- *Por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - A46027660

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018003194	*16 08 2018*	*31 07 2018*	*Fac. 018-2410 LIMPIEZA (BARRIDO MIXTO DE PATIOS) julio, educación*	*434,25*
12018003498	*06 09 2018*	*31 08 2018*	*Fac. 018-2815 limpieza barrido patios colegios agosto 2018*	*434,25*
			RC 12018000019567 Enseñanzas	*868,50*

QUINTO.- *Por la Intervención ya se ha formulado reparo, mediante los Informes núm. 24/2014, núm. 151/2017, núm. 251/2017, núm. 343/2017, núm. 43/2018, núm. 111/2018, núm. 178/2018, núm. 248/2018 y núm. 341/2018, a la facturación presentada por dicha mercantil por el mismo concepto, cuyo motivo era "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera el límite temporal del contrato menor)".*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, se está facturando desde febrero de 2014 hasta el presente en concepto de "limpieza en colegios municipales (barridos)". Dicho servicio no está regulado por ningún contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la citada mercantil.

Sin embargo, a la vista de la duración del mismo se observa que se supera el límite temporal del contrato menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera el límite temporal del contrato menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala que gestiona el programa presupuestario de Educación, Mª. Ángeles Gualde Orozco, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Educación, en la que:

"Visto el Informe nº 400, de fecha 23 de octubre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - A46027660

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018003194	16/08/2018	31/07/2018	Fac. 018-2410 LIMPIEZA (BARRIDO MIXTO DE PATIOS) julio, educación	434,25

120180003498	06/09/2018	31/08/2018	Fac. 018-2815 limpieza barrido patios colegios agosto 2018	434,25
			RC 12018000019567 Enseñanzas	868,50

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera el límite temporal del contrato menor)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores.".*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 14/11/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 400/2018, de 22 de octubre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la*

resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

16 de Noviembre de 2018 : 13:36:05

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

16 de Noviembre de 2018 : 14:10:03

MARTA SELLES SENABRE - DNI 29023993V
[O
Concejal Fiestas y Fomento Economico

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131567375403535 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804109
Fecha: 16/11/2018

Referencia: **12614/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación Tomás Mingot Pérez

Visto el Informe de Intervención núm. 404, de 22 de octubre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Durante el ejercicio 2017 se ha presentado facturación por Tomás Mingot Pérez, con DNI nº , y en concepto de material ofimático, por importe de 33.211,25€.*

SEGUNDO.- *En 2018, hasta la fecha, se ha tramitado facturación emitida por Tomás Mingot Pérez, con NIF , y por el mismo concepto, por importe de 15.123,62€.*

TERCERO.- *Por Tomás Mingot Pérez, con NIF se ha seguido presentado, por el mismo concepto, la siguiente facturación:*

MINGOT PEREZ TOMAS

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018003159	13/08/2018	10/08/2018	Fac. F18 650 cable y latiguillos, informática	34,99
12018002810	17/07/2018	17/07/2018	Fac. F18 572 materiales oficina Informática	16,96
12018002008	24/05/2018	24/05/2018	Fac. F18 409 regrabadora DVD informática	35,00
12018002205	04/06/2018	04/06/2018	Fac. F18 475 materiales y trabajos, Sdad. Información	97,95
12018002810	17/07/2018	17/07/2018	Fac. F18 572 materiales oficina Informática	15,01
12018003322	31/08/2018	31/08/2018	Fac. F18 727 cables informática, soc.información	162,54
12018002205	04/06/2018	04/06/2018	Fac. F18 475 materiales y trabajos, Sdad. Información	36,30
12018002898	23/07/2018	23/07/2018	FAct. F18 582 cargador usb informática	112,00
12018003160	13/08/2018	10/08/2018	Fac. F18 651 auricular LG, informática	35,00
12018003161	13/08/2018	10/08/2018	Fac. F18 652 teléfono móvil ora phone Aira, informática	15,85
			RC 12018000021549 Soc. Información	561,60
12018003155	13/08/2018	06/08/2018	Fac. F18 644 monitor 21,5 Asus, informática	239,58
12018003156	13/08/2018	06/08/2018	Fac. F18 645 portátil lenovo V110, informática	956,99
			RC 12018000021549 Soc. Información	1.196,37
			Total	1.758,17

CUARTO.- *Por la Intervención ya se ha formulado reparo, mediante los Informes de Intervención núm. 203/2018 y número 342, a la facturación presentada por Tomás Mingot Pérez, con NIF , por el*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131167336000453 en www.villajoyosa.com/validacion

mismo concepto, cuyo motivo era "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".

Normativa aplicable:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en 2017 se facturó un total de 33.211,25€, en lo que llevamos de 2018 se ha tramitado facturación por importe de 15.123,62€, y se ha seguido facturando por importe de 1.758,17€, superándose los límites de la contratación menor. Todo ello sin la preceptiva regulación contractual.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Sociedad de la Información, Joan Lloret i Llinares - para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Sociedad de la Información, en la que:

"Visto el Informe nº 404, de fecha 22 de octubre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 14/11/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 404/2018, de 22 de octubre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131167336000453 en www.villajoyosa.com/validacion

consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

MINGOT PEREZ TOMAS

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018003159	13/08/2018	10/08/2018	Fac. F18 650 cable y latiguillos, informática	34,99
12018002810	17/07/2018	17/07/2018	Fac. F18 572 materiales oficina Informática	16,96
12018002008	24/05/2018	24/05/2018	Fac. F18 409 regrabadora DVD informática	35,00
12018002205	04/06/2018	04/06/2018	Fac. F18 475 materiales y trabajos, Sdad. Información	97,95
12018002810	17/07/2018	17/07/2018	Fac. F18 572 materiales oficina Informática	15,01
12018003322	31/08/2018	31/08/2018	Fac. F18 727 cables informática, soc.información	162,54
12018002205	04/06/2018	04/06/2018	Fac. F18 475 materiales y trabajos, Sdad. Información	36,30
12018002898	23/07/2018	23/07/2018	FAct. F18 582 cargador usb informática	112,00
12018003160	13/08/2018	10/08/2018	Fac. F18 651 auricular LG, informática	35,00
12018003161	13/08/2018	10/08/2018	Fac. F18 652 teléfono móvil ora phone Aira, informática	15,85
			RC 12018000021549 Soc. Información	561,60
12018003155	13/08/2018	06/08/2018	Fac. F18 644 monitor 21,5 Asus, informática	239,58
12018003156	13/08/2018	06/08/2018	Fac. F18 645 portátil lenovo V110, informática	956,99
			RC 12018000021549 Soc. Información	1.196,57
			Total	1.758,17

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

16 de Noviembre de 2018 : 13:36:29

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

16 de Noviembre de 2018 : 14:12:08

MARTA SELLES SENABRE - DNI 29023993V
[O
Concejal Fiestas y Fomento Economico

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131167336000453 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804110
Fecha: 16/11/2018

Referencia: **12969/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia con convenios de colaboración con entidades culturales.

Visto el Informe de Intervención núm. 428, de 2 de noviembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Vila Joiosa para el ejercicio 2018 fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 201801289, de 18/04/2018. En su capítulo III, se establece que mediante la concesión de subvenciones se pretende "Promover y fomentar los programas de actividades culturales, organizados y desarrollados por las distintas Asociaciones Culturales de Villajoyosa considerados de interés general". Entre las entidades a quienes se pretende conceder subvenciones según el Plan son las siguientes:*

48923 AGRUPACIÓN MUSICAL MEDITERRANEO 28.100 €
48924 GRUP DANSES ALMADRAVA 1.600 €
48925 GRUP DANSES CENTENER 1.600 €
48926 COLLA DE DOLÇAINES I TABALETERS ELS VARIOS 5.100 €
48928 ASOCIACIÓN DE TEATRO, CIRCO Y ARTES ESCÉNICAS DE LA M. B. 600 €

SEGUNDO.- *En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 se prevén, entre otras, las siguientes subvenciones como nominativas, que coinciden con las previstas en el citado Plan.*

"3340 48923 AGRUPACIÓN MUSICAL "MEDITERRANEO VILLASJOYOSA" (CULTURA) 28.100,00 €
3340 48924 GRUP ALMADRAVA (CULTURA) 1.600,00 €
3340 48925 GRUP DE DANSES CENTENER (CULTURA) 1.600,00 €
3340 48926 COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS ELS VALERIOS (CULTURA) 5.100,00 €
3340 48928 ASOCIACIÓN TEATRO, CIRCO Y ARTES ESCÉNICAS DE LA MARINA BAIXA (CULTURA) 600,00 €"

TERCERO.- *Por la Concejalía de Cultura se solicitó en mayo de 2018 retención de crédito para la concesión de las subvenciones a las entidades señaladas anteriormente.*

CUARTO.- *Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 26/09/2018 se aprobaron, entre otras, las siguientes propuestas formuladas por la concejalía de cultura:*

"- APROVACIÓ DE LA REDACCIÓ DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I L'AGRUPACIÓ MUSICAL MEDITERRANEO 2018

-APROVACIÓ DE LA REDACCIÓ DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I LA COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS 2018

- APROVACIÓ DE LA REDACCIÓ DEL CONVENI DE COL DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I EL GRUP DE DANSES ALMADRAVA 2018

- APROVACIÓ DE LA REDACCIÓ DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I LA ASOCIACIÓN TEATRO, CIRCO Y ARTES ESCÉNICAS DE LA MARINA BAIXA 2018.

- APROVACIÓ DE LA REDACCIÓ DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I EL GRUP DE DANSES CENTENER 2018."

***QUINTO.**- En octubre de 2018 se ha firmado, entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y las anteriores entidades culturales los respectivos convenios de colaboración.*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL).*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el artículo 214 del TRLRHL denominado "Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora":

"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones."

A su vez, el artículo 216 de la misma norma dispone que:

"1. Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios."

Los convenios de colaboración con las anteriores entidades culturales han sido aprobados sin la previa fiscalización por la Intervención.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del derivado de los convenios de colaboración citados en los antecedentes anteriores resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO por:*** *OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (aprobación de los convenios sin fiscalización previa) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala que gestionan el programa presupuestario de Cultura, Mª Ángeles Gualde Orozco -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Cultura, en la que:

"Visto el Informe nº 428/2018, de 02/11/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la suscripción de los siguientes convenios de colaboración:

"-CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I L'AGRUPACIÓ MUSICAL MEDITERRANEO 2018

- CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I LA COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS 2018

- CONVENI DE COL DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I EL GRUP DE DANSES ALMADRAVA 2018

- CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I LA ASOCIACIÓN TEATRO, CIRCO Y ARTES ESCÉNICAS DE LA MARINA BAIXA 2018.

- CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L´AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I EL GRUP DE DANSES CENTENER 2018."

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (aprobación de los convenios sin fiscalización previa)".

Considerando que la suspensión del gasto va a ocasionar graves perjuicios económicos a las respectivas entidades culturales ya que las mismas han realizado diversos gastos pensando que iban a recibir la subvención municipal.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131711070756326 en www.villajoyosa.com/validacion

acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la aprobación de las propuestas de convenio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a las entidades culturales municipales."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 14/11/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 428/2018, de 2 de noviembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a las entidades culturales municipales

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

16 de Noviembre de 2018 : 13:40:45

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

16 de Noviembre de 2018 : 14:12:38

MARTA SELLES SENABRE - DNI 29023993V
[O
Concejal Fiestas y Fomento Economico

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 117771317110707563 26 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804111
Fecha: 16/11/2018

Referencia: **12674/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación Tomás Segrelles Galiana

Visto el Informe de Intervención núm. 409, de 24 de octubre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

***PRIMERO.**- Durante el ejercicio 2017 se ha presentado facturación por Tomás Segrelles Galiana, con DNI nº y en concepto de publicidad, por importe de 36.607,94€.*

***SEGUNDO.**- En lo que llevamos de 2018, por Tomás Segrelles Galiana y por el mismo concepto, ya se ha presentado facturación por 8.180,81€:*

***TERCERO.**- Se ha seguido presentado la siguiente facturación:*

			SEGRELLES GALIANA TOMAS - .	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018003053	*03/08/2018*	*16/07/2018*	*FAct. 084/2018 material gráfico y publicitario Concurso Hortaliza Vilera, medio ambiente*	*1.790,80*
12018003065	*03/08/2018*	*04/06/2018*	*Fact. 053/2018 carteles aula de la natura y material gráfico "Arbre per naixement"*	*1.214,84*
			RC 12018000019593 Medio Ambiente	*3.005,64*
12018003052	*03/08/2018*	*27/07/2018*	*FAct. 089/2018 publicidad campaña NO es No, igualdad*	*387,20*
			RC 12018000019600 Igualdad	*387,20*
12018003062	*03/08/2018*	*02/07/2018*	*FAct. 071/2018 carteles 8 de maig y Dia de la corona, enseñanzas*	*242,00*
12018003063	*03/08/2018*	*11/06/2018*	*FAct. 059/2018 solicitudes de admisión para educación*	*1.052,70*
			RC 12018000019601 Enseñanzas	*1.294,70*
12018003054	*03/08/2018*	*09/07/2018*	*FAct. 082/2018 carteles para fiestas Moros y Cristianos y publ. en El Planet 2018, fiestas*	*350,90*
12018003056	*03/08/2018*	*11/06/2018*	*FAct. 65/2018 material gráfico Semana Santa, fiestas*	*477,95*
12018003064	*03/08/2018*	*04/06/2018*	*FAct. 054/2018 programas Lágrimas, carteles mercado medieval, material gráfico San Isidro, Fiestas*	*1.157,97*
			RC 12018000019602 Fiestas	*1.986,82*
12018003055	*03/08/2018*	*18/06/2018*	*FAct. 068/2018 mat. gráfico para la Mostra de la Cuina Marinera 218 y Mostra del Vi, comercio*	*2.288,29*
12018003060	*03/08/2018*	*02/07/2018*	*FAct. 073/2018 carteles Mercreart y flyers, comercio*	*349,69*
12018003061	*03/08/2018*	*02/07/2018*	*FAct. 072/2018 carteles y trofeos para la Pebrereta, comercio*	*135,52*
12018003061	*03/08/2018*	*02/07/2018*	*FAct. 072/2018 carteles y trofeos para la Pebrereta, comercio*	*127,05*
12018003066	*03/08/2018*	*04/06/2018*	*FAct. 046/2018 dipticos para revisiones de gas, comercio*	*332,75*
12018003067	*03/08/2018*	*12/03/2018*	*FAct. 030/2018 material gráfico "Seman de l'arròs", comercio*	*922,02*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131474644037206 en www.villajoyosa.com/validacion

12018003299	20/08/2018	28/08/2018	Fac. 109/2018 carteles chocolatisima, comercio	108,90
			RC 12018000019604 Comercio Local	4.264,22
12018003058	03/08/2018	11/06/2018	FAcr. 061/2018 carpetas para Intervención, servicios económicos	211,75
			RC 12018000019623 Serv. Económicos	211,75
			Total reparo	11.150,33

CUARTO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo, mediante los Informes de Intervención núm. 184/2018 y núm. 399/2018 a la facturación presentada por Tomás Segrelles Galiana en el mismo concepto y por el mismo motivo: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación)*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en 2017 se facturó un total de 36.607,94€. Y en lo que llevamos de 2018 ya se ha presentado facturación por importe de 19.331,14€ (4.187,81€ + 3.993,00€ + 11.150,33€). Todo ello sin regulación contractual alguna, superándose los límites de la contratación menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Fiestas, Comercio Local, Servicios Económicos, Enseñanza, Medio Ambiente e Igualdad, Marta Sellés Senabre, Joan Lloret i Llinares, Mª de los Ángeles Gualde Orozco, Pedro Alemany Pérez y Pilar Baigorri San Anselmo -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por los Srs. Concejales gestores de los programas presupuestarios de Fiestas, Comercio Local, Servicios Económicos, Enseñanza, Medio Ambiente e Igualdad, en la que:

"Visto el Informe nº 409, de fecha 24 de octubre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	SEGRELLES GALIANA TOMAS - Descripción	Importe
12018003053	03/08/2018	16/07/2018	FAct. 084/2018 material gráfico y publicitario Concurso Hortaliza Vilera, medio ambiente	1.790,80
12018003065	03/08/2018	04/06/2018	Fact. 053/2018 carteles aula de la natura y material gráfico "Arbre per naixement"	1.214,84
			RC 12018000019593 Medio Ambiente	3.005,64
12018003052	03/08/2018	27/07/2018	FAct. 089/2018 publicidad campaña NO es No, igualdad	387,20
			RC 12018000019600 Igualdad	387,20
12018003062	03/08/2018	02/07/2018	FAct. 071/2018 carteles 8 de maig y Dia de la corona, enseñanzas	242,00
12018003063	03/08/2018	11/06/2018	FAct. 059/2018 solicitudes de admisión para educación	1.052,70
			RC 12018000019601 Enseñanzas	1.294,70
12018003054	03/08/2018	09/07/2018	FAct. 082/2018 carteles para fiestas Moros y Cristianos y publ. en El Planet 2018. fiestas	350,90
12018003056	03/08/2018	11/06/2018	FAct. 65/2018 material gráfico Semana Santa, fiestas	477,95
12018003064	03/08/2018	04/06/2018	FAct. 034/2018 programas Lágrimas, carteles mercado medieval, material gráfico San Isidro, Fiestas	1.157,97
			RC 12018000019602 Fiestas	1.986,82
12018003055	03/08/2018	18/06/2018	FAct. 068/2018 mat. gráfico para la Mostra de la Cuina Marinera 218 y Mostra del Vi, comercio	2.288,29
12018003060	03/08/2018	02/07/2018	FAct. 073/2018 carteles Mercreart y flyers, comercio	349,69
12018003061	03/08/2018	02/07/2018	FAct. 072/2018 carteles y trofeos para la Pebrereta, comercio	135,52
12018003061	03/08/2018	02/07/2018	FAct. 072/2018 carteles y trofeos para la Pebrereta, comercio	127,05
12018003066	03/08/2018	04/06/2018	FAct. 046/2018 dipticos para revisiones de gas, comercio	332,75
12018003067	03/08/2018	12/03/2018	FAct. 030/2018 material gráfico "Seman de l'arròs", comercio	922,02
12018003299	20/08/2018	28/08/2018	Fac. 109/2018 carteles chocolatisima, comercio	108,90
			RC 12018000019604 Comercio Local	4.264,22
12018003058	03/08/2018	11/06/2018	FAct. 061/2018 carpetas para Intervención, servicios económicos	211,75
			RC 12018000019623 Serv. Económicos	211,75
			Total reparo	11.150,33

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131474644037206 en www.villajoyosa.com/validacion

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores".*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 14/11/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 409/2018, de 24 de octubre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131474644037206 en www.villajoyosa.com/validacion

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

16 de Noviembre de 2018 : 13:41:16

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretario General

16 de Noviembre de 2018 : 14:12:44

MARTA SELLES SENABRE - DNI 29023993V
[O
Concejal Fiestas y Fomento Economico

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131474644037206 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804543
Fecha: 11/12/2018

Referencia: **14099/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia Convenios Cultura (Ateneu y Foto Cine)

Visto el Informe de Intervención núm. 485, de 26 de noviembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Vila Joiosa para el ejercicio 2018 fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 201801289, de 18/04/2018. En su capítulo III, se establece que mediante la concesión de subvenciones se pretende "Promover y fomentar los programas de actividades culturales, organizados y desarrollados por las distintas Asociaciones Culturales de Villajoyosa considerados de interés general". Entre las entidades a quienes se pretende conceder subvenciones según el Plan son las siguientes:*

48922 ATENEU MUSICAL	*32.800 €*
48931 FOTO CINE LA VILA	*900 €*

SEGUNDO.- *En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 se prevén, entre otras, las siguientes subvenciones como nominativas, que coinciden con las previstas en el citado Plan:*

"3340 48922 ATENEU MUSICAL (CULTURA) 32.800,00 €
3340 48931 FOTO CINE LA VILA (CULTURA) 900,00 €"

TERCERO.- *Por la Concejalía de Cultura se solicitó en mayo de 2018 retención de crédito para la concesión de las subvenciones a las entidades señaladas anteriormente.*

CUARTO.- *Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 26/09/2018 se aprobó, entre otras, las siguientes propuestas formuladas por la concejalía de cultura: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 26/09/2018 se aprobaron, entre otras, las siguientes propuestas formuladas por la concejalía de cultura:*

"- APROVACIÓ DE LA REDACCIÓ DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I LA SOCIETAT ATENEU MUSICAL 2018

-. APROVACIÓ DE LA REDACCIÓ DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I L'ASSOCIACIÓ FOTO CINE LA VILA 2018

QUINTO.- *En noviembre y en octubre de 2018, respectivamente, se han firmado, entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y las anteriores entidades culturales sendos convenios de colaboración.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131116102552406 en www.villajoyosa.com/validacion

SEXTO.- *Por la Intervención Municipal se efectuó reparo, mediante el Informe de Intervención núm. 428/2018, de 2 de noviembre, a la aprobación de la redacción de los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y las siguientes entidades culturales: L'AGRUPACIÓ MUSICAL MEDITERRANEO 2018, LA COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS 2018, EL GRUP DE DANSES ALMADRAVA 2018, LA ASOCIACIÓN TEATRO, CIRCO Y ARTES ESCÉNICAS DE LA MARINA BAIXA 2018 y EL GRUP DE DANSES CENTENER 2018, por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (aprobación de los convenios sin fiscalización previa)*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL).*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el artículo 214 del TRLRHL denominado "Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora":

"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones."

A su vez, el artículo 216 de la misma norma dispone que:

"1. Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131116102552406 en www.villajoyosa.com/validacion

Los convenios de colaboración con las anteriores entidades culturales han sido aprobados sin la previa fiscalización por la Intervención.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del derivado de los convenios de colaboración citados en los antecedentes anteriores resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (aprobación de los convenios sin fiscalización previa) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala que gestionan el programa presupuestario de Cultura, Mª Ángeles Gualde Orozco -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Cultura, en la que:

"Visto el Informe nº 485/2018, de 26/11/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la suscripción de los siguientes convenios de colaboración:

"-CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I LA SOCIETAT ATENEU MUSICAL 2018

-CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L´AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA I L´ASSOCIACIÓ FOTO CINE LA VILA 2018."

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (aprobación de los convenios sin fiscalización previa)".

Considerando que la suspensión del gasto va a ocasionar graves perjuicios económicos a las respectivas entidades culturales ya que las mismas han realizado diversos gastos pensando que iban a recibir la subvención municipal.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la aprobación de las propuestas de convenio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131116102552406 en www.villajoyosa.com/validacion

PRIMERO.- Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

SEGUNDO.- Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a las entidades culturales municipales."

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 28/11/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 485/2018, de 26 de noviembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a las entidades culturales municipales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131116102552406 en www.villajoyosa.com/validacion

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

11 de Diciembre de 2018 : 14:22:16

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

11 de Diciembre de 2018 : 14:56:00

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131116102552406 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804828
Fecha: 28/12/2018

Referencia: **14787/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Reparo pagos a justificar (Patrimonio Histórico).

Visto el Informe nº 525/2018, de 13/12/2018, emitido por la Intervención Municipal, cuyo tenor literal dispone:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 06/02/2018 se solicitó por la Concejalía de Patrimonio Histórico un pago a justificar por importe de 600,00 euros para sufragar los gastos derivados de los materiales para la exposición en comercios que no facturan al Ayuntamiento como consecuencia del montaje exposición "Esclavos de la belleza".

SEGUNDO.- La aprobación del citado pago a justificar se aprobó el 12/02/2018, Decreto nº 201800443, y el libramiento de fondos tuvo lugar el 09/03/2018.

TERCERO.- La cuenta justificativa está fechada el 31/08/2018. Una vez revisada dicha cuenta se efectúan las siguientes observaciones:

a) Justificación presentada fuera de plazo (3 meses desde la retirada de fondos)
b) Parte de los justificantes son posteriores al fin del plazo máximo de justificación y reintegro de fondos no utilizados.
c) Error en la suma de los justificantes, importe correcto 570,89 euros.
d) Se reintegran 29,11 euros.

CUARTO.- El 28/02/2018 se solicitó por la Concejalía de Patrimonio Histórico otro pago a justificar por importe de 300,00 euros para sufragar los gastos derivados del material necesario para el desarrollo del evento como consecuencia de las Actividades de recreación histórica y animación: Festvm Alonis VII. 2018.

QUINTO.- La aprobación del citado pago a justificar se aprobó el 05/03/2018, Decreto nº 201800739, y el libramiento de fondos tuvo lugar el 16/04/2018.

SEXTO.- La cuenta justificativa está fechada el 25/10/2018. Una vez revisada dicha cuenta se efectúan las siguientes observaciones:

a) Justificación presentada fuera de plazo (3 meses desde la retirada de fondos)

NORMATIVA APLICABLE:

- *Arts. 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en la actualidad RD 2/2004, de 5 de marzo).*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL).*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha citado en los antecedentes anteriores, los pagos a justificar se solicitaron el 06/02/2018 y el 28/02/2018 respectivamente, y aprobándose el 12/02/2018 y 05/03/2018 respectivamente, resultando que la cuenta justificativa del primer pago a justificar solicitado se presentó el 31/08/2018 y la del segundo el 25/10/2018, en ambos casos, más de 3 meses después.

Según el artículo 190, "Pagos a justificar. Anticipos de caja fija" del TRLRHL, en su apartado 1: "Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene el artículo anterior, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios".

La Base 47 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal establece en su apartado 1 que "Tendrán carácter de "pagos a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago. Dichos pagos se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios de gasto."

A su vez, el artículo 70 del Real Decreto 500/1990, apartado primero, dispone que:

"Los perceptores de las órdenes de pago a que se refiere el artículo anterior quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos (artículo 171.2 LRHL)".

En idéntico sentido se manifiesta la Base 47 de las de ejecución del presupuesto, en su aparatado 5, párrafo primero, pues la misma establece que:

"El Concejal o persona en quien delegue, quedará obligado a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses siguientes al pago de las mismas."

En consecuencia de la fiscalización de las justificaciones de los pagos a justificar de la "exposición "Esclavos de la belleza" y "Actividades de recreación histórica y animación: Festvm Alonis VII. 2018", solicitados por la Concejalía de Patrimonio Histórico, resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (presentación de las justificaciones de los pagos a justificar solicitados fuera del plazo previsto para ello) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Sra. Concejala de Patrimonio Histórico, María Ángeles Gualde Orozco, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Concejalía delegada de Patrimonio Histórico, consistente en:

Visto el Informe nº 525/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, consistente en reparo a la tramitación de los pagos a justificar generados por las solicitudes formuladas por la Concejalía de Patrimonio Histórico para la "exposición "Esclavos de la belleza" y las "Actividades de recreación histórica y animación: Festvm Alonis VII. 2018".

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (presentación de las justificaciones de los pagos a justificar solicitados fuera del plazo previsto para ello)".

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Concejalía de Patrimonio Histórico, al ser la solicitante de dicho pago a justificar.

Se propone a la Alcaldía-Presidencia la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

ÚNICO.- *Resolver el reparo formulado por Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva y levantar la suspensión de los trámites de ejecución del gasto, con la finalidad de continuar con la tramitación procedimental de los pagos a justificar ya que el gasto está hecho."*

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL GASTO.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva para poder continuar con la tramitación procedimental del pago a justificar ya que el gasto está realizado.

SEGUNDO.-. Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de tramitación del gasto correspondiente.

TERCERO.-. Vista la delegación de competencias realizada mediante Decreto de Alcaldía nº 2000 de 17/06/2015 a favor de la Concejalía de Hacienda, y al amparo del art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo a avocar la competencia en materia de gastos atribuida a la Concejalía de Hacienda y a **aprobar la cuenta justificativa** de los pagos a justificar solicitados por la Concejalía de patrimonio Histórico para "*sufragar los gastos derivados de los materiales para la exposición en*

comercios que no facturan al Ayuntamiento como consecuencia del montaje exposición "Esclavos de la belleza" y de los derivados del material necesario para el desarrollo del evento como consecuencia de las Actividades de recreación histórica y animación: Festvm Alonis VII. 2018".

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

28 de Diciembre de 2018 : 8:17:41

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

28 de Diciembre de 2018 : 10:26:59

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Resolución: 201804832
Fecha: 28/12/2018

Referencia: **14768/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución reparo facturación AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P. (octubre-noviembre 2018)

Visto el Informe de Intervención nº 523/2018, de 13 de diciembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 27/06/2017 por la Intervención Municipal se emitió el Informe núm. 264/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 04/04/2016, mediante Resolución nº 1035, se aprobó la propuesta de gasto menor, fechada el 16/03/2016, para la contratación del servicio de seguimiento y control de la facturación energética, siendo adjudicataria la mercantil AZIGRENE CONSULTORES SLP, por importe de 6.000,00€.*

SEGUNDO.- *El 16/05/2017 tiene entrada en Intervención una solicitud, suscrita por el Concejal delegado de Patrimonio y Servicios Técnicos, en la que solicita "disponer de crédito de 7.260,00€ con el fin de contratar los servicios de Azigrene consultores".*

Normativa aplicable:

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Análisis de la situación:

Según el art. 138 del TRLCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Continua el citado precepto señalando que se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000€, cuando se trate de contratos de obra, o a 18.000€, cuando se trate de otros contratos, entre ellos el de servicios.

Ahora bien, la duración de estos contratos no podrá ser superior a un año ni podrán ser objeto de prórroga conforme dispone el art. 23.3 del TRLCSP.

Por lo que, teniendo en cuenta que la mercantil Azigrene Consultores, con C.I.F. B-97233092, ya prestó sus servicios desde abril de 2016 hasta marzo de 2017 y, que la nueva solicitud pretende de nuevo la contratación de esta mercantil para que preste los mismos servicios durante más tiempo, se estaría vulnerando lo previsto en art. 23.3 del TRLCSP, pues el límite temporal de este tipo de contratos es anual.

Esta Intervención considera que la contratación del ya citado servicio de seguimiento y control de las facturas de suministro eléctrico debería tramitarse mediante una contratación administrativa ordinaria, es decir, a través de un contrato de servicio ordinario y no a través de contrataciones menores. Ello con la finalidad de no incurrir en un fraccionamiento de contrato según lo previsto en el art. 86 .2 del TRLCSP que literalmente dispone que:

"2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan."

Conclusiones:

Este informe se emite como advertencia de que si en sucesivas ocasiones se pretende contratar el servicio de seguimiento y control de las facturas de suministro energético, para que se repita todos los años, mediante contrataciones menores, la Intervención emitirá el correspondiente reparo, con las consecuencias que de ello se deriven."

SEGUNDO.- *Por la citada mercantil se ha seguido presentando facturación, entre la que se encuentra la siguiente:*

			AZIGRENE CONSULTORES, S.L.P B97233092	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018004344	*02/11/2018*	*31/10/2018*	*Fac. 2018-1551 seguim. y control facturación energética Octubre 2018. patrimonio*	*605,00*
			RC 12018000024506 Patrimonio	*605,00*
12018004903	*05/12/2018*	*30/11/2018*	*Fac. 2018-1697 seg.control fact.energética Noviembre 2018. patrimonio*	*605,00*
			RC 12018000027051 Patrimonio	*605,00*
			TOTAL	***1.210,00***

TERCERO.- *La Intervención Municipal ya ha formulado reparo a la facturación presentada por la citada mercantil mediante los Informes núm. 258/2017, de 20/06/2017, núm. 348/2017, de 11/09/2017, núm. 402/20017, de 31/10/217, núm. 420/2017, de 14/11/2017, núm. 36/2018, núm. 1112/2018, de 16/03/2018, núm. 173/2018, de 03/05/2018, núm. 220/2018, de 29/05/2018, núm. 250/2018 y núm. 406/2018 por "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente)".*

CUARTO.- *Mediante Resolución de Alcaldía nº 201803839, de 31/10/2018, se aprobó el expediente de contratación del servicio de seguimiento y control de facturación de consumo energético de electricidad, mantenimiento y alojamiento de la plataforma Web, que regula los servicios detallados en la tabla anterior. A fecha del presente está pendiente de adjudicación.*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

A la vista de la facturación presentada por la mercantil AZIGRENE CONSULTORES S.L.P., con CIF B-97233092, se observa que se ha superado el límite temporal del contrato menor, esto es, un año.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente segundo anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos adicidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal del programa presupuestario de Patrimonio, Pascal Amigo de Vleeschauwer -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Patrimonio, en la que:

"Visto el Informe nº 523/2018, de fecha 13 de diciembre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			AZIGRENE CONSULTORES. S.L.P B97233092	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018004344	02/11/2018	31/10/2018	Fac. 2018-1551 seguim. y control facturación energética Octubre 2018, patrimonio	605,00
			RC 12018000024506 Patrimonio	605,00
12018004903	05/12/2018	30/11/2018	Fac. 2018-1697 seg.control fact.energética Noviembre 2018, patrimonio	605,00
			RC 12018000027051 Patrimonio	605,00
			TOTAL	1.210,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131224523102304 en www.villajoyosa.com/validacion

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor temporalmente)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía nº 201803839, de 31/10/2018, se aprobó el expediente de contratación del servicio de seguimiento y control de facturación de consumo energético de electricidad, mantenimiento y alojamiento de la plataforma Web, que regula los servicios detallados en la tabla anterior. A fecha del presente está pendiente de adjudicación.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 26/12/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 523/2018 de fecha 13/12/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

28 de Diciembre de 2018 : 11:44:31

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Firma Electronica Secretario

28 de Diciembre de 2018 : 11:54:29

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131224523102304 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804833
Fecha: 28/12/2018

Referencia: **14793/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución reparo facturación SAV (barrido colegios, sep. y octubre 2018)

Visto el Informe de Intervención núm. 530, de 17 de diciembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Desde febrero de 2014, por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, se está presentado facturación en el Ayuntamiento de Villajoyosa en concepto de "limpieza en colegios municipales (barridos)".*

SEGUNDO.- *En los ejercicios 2014 y 2015 se facturó por dicho concepto un total de 8.468,90€ por año. Durante estos periodos se ha estado facturando sin contrato*

TERCERO.- *En los años 2016 y 2017 se ha seguido facturando sin contrato por la misma mercantil y por el mismo concepto. La cantidad facturada en dichos ejercicios ha sido de 10.162,68€ en 2016 y 9.337,40€ en 2017.*

CUARTO.- *Por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

			SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - A46027660	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018004019	*15/10/2018*	*30/09/2018*	*Fac. 018-3088 barrido patios colegios. enseñanzas*	*434.25*
12018004496	*09/11/2018*	*31/10/2018*	*Fac. 018-3459 limpieza patios colegios octubre 2018*	*434.25*
			Educación	*868.50*

QUINTO.- *Por la Intervención ya se ha formulado reparo, mediante los Informes núm. 24/2014, núm. 151/2017, núm. 251/2017, núm. 343/2017, núm. 43/2018, núm. 111/2018, núm. 178/2018, núm. 248/2018, núm. 341/2018 u núm. 400/2018, a la facturación presentada por dicha mercantil por el mismo concepto, cuyo motivo era "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera el límite temporal del contrato menor)".*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, se está facturando desde febrero de 2014 hasta el presente en concepto de "limpieza en colegios municipales (barridos)". Dicho servicio no está regulado por ningún contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la citada mercantil.

Sin embargo, a la vista de la duración del mismo se observa que se supera el límite temporal del contrato menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente cuarto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera el límite temporal del contrato menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala que gestiona el programa presupuestario de Educación, Mª. Ángeles Gualde Orozco, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Educación, en la que:

"Visto el Informe nº 530, de fecha 17 de diciembre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - A46027660	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*

12018004019	*15/10/2018*	*30/09/2018*	*Fac. 018-3088 barrido patios colegios, enseñanzas*	*434,25*
12018004496	*09/11/2018*	*31/10/2018*	*Fac. 018-3459 limpieza patios colegios octubre 2018*	*434,25*
			Educación	*868,50*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera el límite temporal del contrato menor)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores.".*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 26/12/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 530/2018, de 17 de diciembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la*

discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

28 de Diciembre de 2018 : 11:44:24

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

28 de Diciembre de 2018 : 11:54:55

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 117771306360133274 34 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804834
Fecha: 28/12/2018

Referencia: **14794/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución reparo facturación BIORSI MOBIL WC S.L.

Visto el Informe de Intervención nº 531/2018, de 17 de diciembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 27/06/2016 se emitió el Informe de Intervención núm. 202/2016, de 27/06/2016, cuyo asunto era "Advertencia a la facturación de Biorsi Mobil wc S.L.", con el siguiente tenor literal:*

"Antecedentes:

Primero.- *Durante el ejercicio 2015 por la mercantil Biorsi Mobil WC S.L., con C.I.F. B5488282, se presentó facturación al Ayuntamiento de Villajoyosa por importe de 20.877,58€ IVA incluido.*

Segundo.- *Dicha facturación se correspondía con la instalación de wc portátiles para las fiestas patronales, para el mercadillo, para el programa de playas accesibles y para la temporada de playas,*

Tercero.- *Para este ejercicio, y por el momento, ya se ha solicitado, mediante varios Anexos VII (propuestas de gasto de la contratación menor), consignación presupuestaria para la contratación de wc portátiles por un importe total de 17.155,07€ IVA incluido, tal y como se detalla a continuación. Así:*

- *Para la temporada de playas: 11.890,13€ IVA incluido*
- *Para el ejercicio 2016 de eventos: 2.362,02€ IVA incluido.*
- *Para el ejercicio 2016 de comercio: 2.902,92€ IVA incluido.*

Normativa aplicable:

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Análisis de la situación:

Según el art. 138 del TRLCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Continua el citado precepto señalando que se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000€, cuando se trate de contratos de obra, o a 18.000€, cuando se trate de otros contratos, entre ellos el de servicios.

- Ahora bien, la duración de estos contratos no podrá ser superior a un año si podrán ser objeto de prórroga conforme dispone el art. 23.3 del TRLCSP.

Por lo que, teniendo en cuenta que la mercantil Biorsi Mobil WC S.L., con C.I.F. B5488282, ya prestó sus servicios en el ejercicio 2015 y, que las nuevas propuestas de gasto menor pretenden de nuevo la contratación de esta mercantil para que preste los mismos servicios durante este ejercicio 2016, se estaría vulnerando lo previsto en art. 23.3 del TRLCSP, pues el límite temporal de este tipo de contratos es anual.

En cuanto al límite cuantitativo de la contratación menor (18.000€ IVA no incluido) se indica que, por los importes facturados hasta el momento y por los que se pretende contratar, anualmente no se ha superado.

Esta Intervención considera que la contratación del ya citado servicio de WC portátiles debería tramitarse mediante una contratación administrativa ordinaria, es decir, a través de un contrato de servicio ordinario y no a través de contrataciones menores. Ello con la finalidad de no incurrir en un fraccionamiento de contrato según lo previsto en el art. 86 .2 del TRLCSP que literalmente dispone que:

"2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan."

Conclusiones:

Este informe se emite como advertencia de que si en sucesivas ocasiones se pretende contratar el servicio de WC portátiles, que se repite todos los años, mediante contrataciones menores, la Intervención emitirá el correspondiente reparo, con las consecuencias que de ello se deriven."

SEGUNDO.- *Por providencia de inicio de la Sra. Concejal de Turismo, Comercio y Playas, Dª. Marta Sellés Senabre, de 01/02/2017, se inició un expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de instalación, alquiler, conservación, mantenimiento y limpieza de cabinas de W.C. portátiles públicos en la ciudad de Villajoyosa, sin que el mismo llegase a tramitarse.*

TERCERO.- *Posteriormente, el 01/02/2018, por la Sra. Concejal de Turismo, Comercio y Playas, Dª. Marta Sellés Senabre se vuelve a iniciar un nuevo expediente de contratación. Tras la tramitación correspondiente, el 14/04/2018, mediante resolución de alcaldía nº 201801367, se adjudica el contrato a la mercantil BIORSI MOBIL WC SL para la prestación del servicio de instalación, alquiler, conservación, mantenimiento y limpieza de cabinas de WC portátiles públicos en Villajoyosa por importe de 23.891,99 €/año IVA incluido, conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la proposición presentada, llegando a formalizarse el contrato el 03/05/2018.*

CUARTO.- *Por esta Intervención ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por la citada mercantil mediante los informes nº 257, de 20/06/2017, nº 281/2017, de 13/07/2017, nº 347/2017, de 08/09/2017, nº 383/2017, de 17/10/2017, nº 35/2018, de 29/01/2018, nº 46/2018, de 08/02/2018, nº 171/2018 y nº 221/2018 , cuyo motivo era "OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación-supera el límite del contrato menor)".*

QUINTO.- *Por la mercantil BIORSI MOBIL WC S.L. con CIF B54808282 se ha seguido presentado la siguiente facturación:*

BIORSI MOBIL WC S.L. -B54808282

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018002664	*06/07/2018*	*02/07/2018*	*Fac. 00-0020181949 alqu. WC V Aplec Marines 30/6 educación*	*96.80*
			RC 12018000024988 Enseñanzas	*96.80*
12018001725	*04/05/2018*	*30/04/2018*	*Fac. 00-0020181156 alquiler WC carrera ciclista. deportes*	*96.80*
12018002310	*12/06/2018*	*11/06/2018*	*Fac. 00-0020181562 alqu. WC club petanca 8 a 11/6/18. deportes*	*72.60*
12018002365	*19/06/2018*	*18/06/2018*	*Fac. 0020181580 alquiler WC triatlon. deportes*	*145.20*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131022002446560 en www.villajoyosa.com/validacion

12018003679	24/09/2018	24/09/2018	Fac. 0020182839 alquiler WC 21/24-9-18 petanca, deportes	72,60
12018004081	17/10/2018	13/10/2018	Fac. 00-0020183218 alquiler WC concentración motos 14/10/18, deportes	48,40
			RC 12018000024993 deportes	435,60
12018002025	28/05/2018	28/05/2018	Fac. 00-0020181254 limpieza WC 26/05/18 cata vinos, comercio	72,60
12018003640	18/09/2018	17/09/2018	Fac. 00-0020182826 alquiler WC tallarines con melva, 14/17-9-2018, comercio	72,60
			RC 12018000024994 Comercio local	145,20

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el 03/05/2018 se formalizó el contrato, con la mercantil BIORSI MOBIL WC SL, para la prestación del servicio de instalación, alquiler, conservación, mantenimiento y limpieza de cabinas de WC portátiles públicos en Villajoyosa.

Sin embargo, la facturación presentada por la citada mercantil detallada en el antecedente Quinto no se encuentra incluida en el contrato suscrito el 03/05/2018.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente quinto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (facturación fuera de contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Srs. Concejales de los programas presupuestarios de Educación, Deporte y Comercio Local, Mª Ángeles Gualde Orozco, José Ramón Uclés Jiménez y Marta Sellés Senabre - para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por Srs. Concejales de los programas presupuestarios de Educación, Deporte y Comercio Local, en la que:

"Visto el Informe nº 531/2018, de fecha 17 de diciembre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

BIORSI MOBIL WC S.L. -B54808282

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018002664	*06/07/2018*	*02/07/2018*	*Fac. 00-0020181949 alqu. WC V Aplec Marines 30/6 educación*	*96,80*
			RC 12018000024988 Enseñanzas	*96,80*
12018001725	*04/05/2018*	*30/04/2018*	*Fac. 00-0020181156 alquiler WC carrera ciclista, deportes*	*96,80*
12018002310	*12/06/2018*	*11/06/2018*	*Fac. 00-0020181562 alqu. WC club petanca 8 a 11/6/18, deportes*	*72,60*
12018002365	*19/06/2018*	*18/06/2018*	*Fac. 0020181580 alquiler WC triatlon, deportes*	*145,20*
12018003679	*24/09/2018*	*24/09/2018*	*Fac. 0020182839 alquiler WC 21/24-9-18 petanca, deportes*	*72,60*
12018004081	*17/10/2018*	*13/10/2018*	*Fac. 00-0020183218 alquiler WC concentración motos 14/10/18, deportes*	*48,40*
			RC 12018000024993 deportes	*435,60*
12018002025	*28/05/2018*	*28/05/2018*	*Fac. 00-0020181254 limpieza WC 26/05/18 cata vinos, comercio*	*72,60*
12018003640	*18/09/2018*	*17/09/2018*	*Fac. 00-0020182826 alquiler WC tallarines con melva, 14/17-9-2018, comercio*	*72,60*
			RC 12018000024994 Comercio local	*145,20*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (facturación fuera de contrato)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 26/12/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 531/2018 de fecha 17/12/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131022002446560 en www.villajoyosa.com/validacion

28 de Diciembre de 2018 : 11:44:17

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

28 de Diciembre de 2018 : 11:55:17

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Resolución: 201804835
Fecha: 28/12/2018

Referencia: **14791/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

ASUNTO: Resolución reparo facturación TOMÁS SEGRELLES GALIANA

Visto el Informe de Intervención núm. 529, de 14 de diciembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Durante el ejercicio 2017 se ha presentado facturación por Tomás Segrelles Galiana, con DNI nº y en concepto de publicidad, por importe de 36.607,94€.*

SEGUNDO.- *En lo que llevamos de 2018, por Tomás Segrelles Galiana y por el mismo concepto, ya se ha presentado facturación por 19.331,14€.*

TERCERO.- *Se ha seguido presentado la siguiente facturación:*

			SEGRELLES GALIANA TOMAS -	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018004046	*16/10/2018*	*03/09/2018*	*Fac. 113/2018 carteles "prohibido dar comida animales", medio ambiente*	*1.875,50*
			RC 12018000024970 Medio ambiente	*1.875,50*

CUARTO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo, mediante los Informes de Intervención núm. 184/2018, núm. 399/2018 y núm. 409/2018 a la facturación presentada por Tomás Segrelles Galiana en el mismo concepto y por el mismo motivo: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación)*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*

- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en 2017 se facturó un total de 36.607,94€. Y en lo que llevamos de 2018 ya se ha presentado facturación por importe de 21.206,64€ (4.187,81€ + 3.993,00€ + 11.150,33€ + 1.875,50€). Todo ello sin regulación contractual alguna, superándose los límites de la contratación menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Medio Ambiente Pedro Alemany Pérez -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Medio Ambiente, en la que:

"Visto el Informe nº 529, de fecha 14 de diciembre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			SEGRELLES GALIANA TOMAS -	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018004046	*16/10/2018*	*03/09/2018*	*Fac. 113/2018 carteles "prohibido dar comida animales", medio ambiente*	*1.875,50*
			RC 12018000024970 Medio ambiente	*1.875,50*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o

prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores".*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 26/12/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 529/2018, de 14 de diciembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."*

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

28 de Diciembre de 2018 : 11:44:11

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

28 de Diciembre de 2018 : 11:55:35

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos
Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131426743701503 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804836
Fecha: 28/12/2018

Referencia: **14773/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: resolución reparo facturación ANDACAR DOS MIL S.A. (noviembre 2018)

Visto el Informe de Intervención núm. 524, de 13 de diciembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 21/05/2014 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil ANDACAR 2000 S.A., con CIF A12363529, el contrato de renting de 4 vehículos con destino a la policía local.*

SEGUNDO *Según la cláusula Tercera del citado documento contractual, el plazo de ejecución es de 48 mensualidades a contar desde el dia siguiente a la recepción de los coches. A tal efecto se firmará acta de entrega. La primera factura fue presentada por la adjudicataria en julio de 2014, por lo que se entiende que es en esta fecha cuando se entregan los vehículos.*

TERCERO.- *Por la mercantil ANDACAR 2000 S.A., con CIF A12363529. se ha presentado la siguiente facturación:*

			ANDACAR DOS MIL S.A. (ANDACAR 2000 S.A.) - A12363529	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018004728	*28/11/2018*	*27/11/2018*	*Fac. V180-11630 Renting 4 veh. 6862, 7222, 7071 y 6662HYB noviembre 2018. seguridad*	*3.146.00*
			RC 12018000026404	*3.146.00*

CUARTO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha efectuado reparo a la facturación presentada, por el mismo concepto, por mercantil ANDACAR 2000 S.A., con CIF A12363529, mediante los Informes de Intervención nº 408/2018 y nº 450/2018, por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (prestación fuera de contrato por expiración del mismo).*

QUINTO.-*Mediante Resolución de Alcaldía nº 201804181, de 21/11/2018, se aprobó el expediente de contratación de suministro de 8 vehículos con destino a diversos departamentos municipales, estando a fecha del presente en proceso de licitación.*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la mercantil ANDACAR 2000 S.A., de 21/05/2014, para el renting de 4 vehículos con destino a la policía local, tenía una duración de 48 mensualidades, por lo que expiró el pasado mes de junio de 2018; resultando que desde julio de 2018 no tiene cobertura contractual alguna. Por lo que, la factura correspondiente a noviembre de 2018 está fuera de dicho contrato.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (prestación fuera de contrato por expiración del mismo) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Seguridad Ciudadana, Jaime Ramis Galiana, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Seguridad Ciudadana, en la que:

"Visto el Informe nº 524 de fecha 13/12/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

			ANDACAR DOS MIL S.A. (ANDACAR 2000 S.A.) - A12363529	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018004728	*28/11/2018*	*27/11/2018*	*Fac. V180-11630 Renting 4 veh. 6862, 7222, 7071 y 6662HYB noviembre 2018, seguridad*	*3.146.00*
			RC 12018000026404	*3.146.00*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (prestación fuera de contrato por expiración del mismo)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía nº 201804181, de 21/11/2018, se aprobó el expediente de contratación de suministro de 8 vehículos con destino a diversos departamentos municipales, estando a fecha del presente en proceso de licitación.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del suministro (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 26/12/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 524/2018, de 13 de diciembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

28 de Diciembre de 2018 : 11:43:58

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

28 de Diciembre de 2018 : 11:57:23

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía

Resolución: 201804837
Fecha: 28/12/2018

Referencia: **14854/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución reparo facturación MDS SONIDO S.L.U.

Visto el Informe de Intervención núm. 532, de 17 de diciembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

***PRIMERO.**- El 04/01/2018 se incoó por la Concejalía de Cultura y la de Fiestas, el expediente de contratación para la prestación del servicio del personal técnico y auxiliar, la cesión en régimen de alquiler de material técnico para el desarrollo de espectáculos y las actuaciones culturales que se programen en el Teatro Auditorio de la Vila Joiosa, así como las tareas de revisión y reparación necesarias para el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y seguridad de los equipos técnicos del Teatro Auditorio y Auditorio del Centro Social, así como cualquier acto de calle que se celebre en Villajoyosa y necesite de estos servicios.*

***SEGUNDO.**- El citado expediente de contrataciones finalizó con la formalización del contrato el 11/04/2018, en cuya cláusula tercera se pacta que la duración del mismo será de un año desde la firma del mismo.*

***TERCERO.**- Por Miguel Devesa Pastor, con CIF se ha presentado la siguiente facturación:*

MDS SONIDO S.L.U. B42503862

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018001272	*10/04/2018*	*10/04/2018*	*Fac. A-18118 serv. técnicos 26/3 Auditorio conferencia, bienestar social*	*605,00*
			RC 12018000024985 Igualdad	*605,00*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el 11/04/2018 se formalizó el contrato, con la mercantil MDS SONIDO S.L.U., con CIF B42503862, para la prestación del servicio del personal técnico y auxiliar, la cesión en régimen de alquiler de material técnico para el desarrollo de espectáculos y las actuaciones culturales que se programen en el Teatro Auditorio de la Vila Joiosa.

Sin embargo, la facturación presentada por la citada mercantil detallada en el antecedente tercero no se encuentra incluida en el contrato suscrito el 11/04/2018.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (facturación fuera de contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala del programa presupuestario de Igualdad (Pilar Baigorri San Anselmo) -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Igualdad, en la que:

"Visto el Informe nº 532, de fecha 17 de diciembre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

MDS SONIDO S.L.U. B42503862

Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018001272	*10/04/2018*	*10/04/2018*	*Fac. A-18118 serv. técnicos 26/3 Auditorio conferencia, bienestar social*	*605,00*
			RC 12018000024985 Igualdad	*605.00*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (facturación fuera de contrato)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores".*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 26/12/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 532/2018, de 17 de diciembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el

enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

28 de Diciembre de 2018 : 11:43:52

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

28 de Diciembre de 2018 : 11:58:10

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131351627742476 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804838
Fecha: 28/12/2018

Referencia: **14951/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución reparo facturación Tomás Martínez Mingot

Visto el Informe de Intervención núm. 539, de 19 de diciembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

***PRIMERO.-** Desde noviembre de 2017 se ha presentado en este Ayuntamiento facturación por Tomás Martínez Mingot, con DNI nº y en concepto de mantenimiento de los sistemas de calefacción, fontanería y ASC.*

***SEGUNDO.-** De la facturación presentada hasta la fecha se ha tramitado la siguiente, que asciende a un total de 21.427,29€*

			MARTINEZ MINGOT TOMAS -			
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Base*	*IVA*	*Importe*
12017004507	21/11/2017	14/11/2017	Fac. 436 termostato polid. Maria Baldó. deportes	37,80	7,94	45,74
12017004775	05/12/2017	30/11/2017	Fac. 464 cartucho limpieza caldera Llar, patrimonio	12,50	2,63	15,13
12017004776	05/12/2017	30/11/2017	Fac. 461 mantenimiento instalaciones ACS Llar pensionista (2er trimestre contrato octubre-diciembre)	114,95	24,14	139,09
12017004777	05/12/2017	30/11/2017	Fac. 460 mantenimiento y conservación instalaciones calefacción colegios (1er trimestre contrato octubre-diciembre)	895,45	188,04	1.083,49
12017004778	05/12/2017	30/11/2017	Fac. 459 mantenimiento instalaciones ACS Llar pensionista, 4º trimestre contrato julio a septiembre	114,95	24,14	139,09
12017004774	05/12/2017	30/11/2017	Fac. 463 cartuchos limpieza calderas varios colegios, enseñanzas	112,50	23,63	136,13
12017004779	05/12/2017	30/11/2017	Fac. 458 mantenimiento y conservación ACS Polid.Moisa Lloret (4º trimestre del contrato julio a septiembre)	114,95	24,14	139,09
12017005121	29/12/2017	30/11/2017	FAct. 465 limpieza caldera Pab. M. Lloret	12,50	2,63	15,13
12017005120	29/12/2017	30/11/2017	Fact. 462 mant. instalaciones Polid. M. Lloret 4T/17	114,95	24,14	139,09
12017004780	05/12/2017	30/11/2017	Fac.457 mantenimiento calefacción colegios (4º trimestre contrato julio a septiembre)	895,45	188,04	1.083,49
12017004942	18/12/2017	12/12/2017	Fac. 485 reparac. caldera CP Mare Nostrum, enseñanzas	880,00	184,80	1.064,80
12017005292	12/01/2018	29/12/2017	Fac. 497 reparación instalac. calefacc. CP Hispanidad, enseñanzas	691,98	145,32	837,30
12018000947	22/03/2018	20/03/2018	Fac. 109 reparación radiadores CEE Secanet, enseñanzas	218,58	45,90	264,48
12018001140	03/04/2018	28/03/2018	Fac. 133 mant. ITR/2018 inst. polideportivo Moisa Lloret, deportes	114,95	24,14	139,09
12018001141	03/04/2018	28/03/2018	Fac. 121 mant. ITR/2018 inst. Llar, bienestar social	114,95	24,14	139,09
12018001142	03/04/2018	28/03/2018	Fac. 120 mant. ITR/2018 inst. colegios, enseñanzas	895,45	188,04	1.083,49
12018001790	09/05/2018	27/04/2018	Fac. 162 reparación caldera CP Mare Nostrum, enseñanzas	315,47	66,25	381,72
12018001791	09/05/2018	27/04/2018	Fac. 169 reparación caldera CP Torreta, enseñanzas	582,07	122,23	704,30
12018002646	05/07/2018	19/06/2018	FAct. 242 mantenimiento ACS y Calefacción Polid. M. Lloret 2º Trim. 18	114,95	24,14	139,09
12018002647	05/07/2018	19/06/2018	Fact. 241 mant. ACS y calefacción Llar Pensionista, 2º Trim. 18	114,95	24,14	139,09

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130734403737712 en www.villajoyosa.com/validacion

12018002648	05/07/2018	19/06/2018	Fact. 240 mant. calefacción 2º trim 18 colegios	895,45	188,04	1.083,49
12018002849	19/07/2018	19/07/2018	Fac. 276 sust. colector agua sala caldera, CP Torreta, educación	3.736,00	784,56	4.520,56
12018003252	24/08/2018	17/08/2018	Fac. 320 sustitución termostato en caldera CP Ruiz Miquel, enseñanzas	212,65	44,66	257,31
12018003749	28/09/2018	28/09/2018	Fac. 371 mant. inst. calefacc. colegios 3TR/2018, enseñanzas	895,45	188,04	1.083,49
12018003750	28/09/2018	28/09/2018	Fac. 372 mant. inst. calefacc Llar 3TR/2018, bienestar social	114,95	24,14	139,09
12018003751	28/09/2018	28/09/2018	Fac. 373 mant. inst. calefacc. deportes 3TR/2018	114,95	24,14	139,09
12018003990	11/10/2018	04/10/2018	Fac. 391 material fontanería CP Ermita, enseñanzas	89,00	18,69	107,69
12018004221	26/10/2018	19/10/2018	Fac. 410 trabajos radiadores CP Torreta, enseñanzas	1.330,70	279,45	1.610,15
12018004281	31/10/2018	26/10/2018	Fac. 418 sustit. bombas circul. calefacción CEE Secanet, enseñanzas	3.850,00	808,50	4.658,50

TERCERO.- *Por Tomás Martínez Mingot Pérez, con NIF se ha seguido presentado, por el mismo concepto, la siguiente facturación:*

			MARTINEZ MINGOT TOMAS			
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Base*	*IVA*	*Importe*
12018004541	13/11/2018	09/11/2018	Fac. 456 instalación calefacción CP Hispanidad infantil, enseñanzas	7.760,47	1.629,70	9.390,17

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, desde noviembre de 2017 lleva facturando a este Ayuntamiento. Hasta la fecha ya se ha tramitado facturación por importe de 21.427,29€, cantidad ésta que sumada a la detallada en el antecedente Tercero de este informe (9.390,17€) hace un total de 30.817,46€, cuantía que supera los límites de la contratación menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130734403737712 en www.villajoyosa.com/validacion

por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Sra. Concejala que gestiona el programa presupuestario de Educación, María Ángeles Gualde Orozco -para su conocimiento y efectos.

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Educación, en la que:

"Visto el Informe nº 539, de fecha 19 de diciembre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			MARTINEZ MINGOT TOMAS -			
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Base	IVA	Importe
12018004541	13/11/2018	09/11/2018	Fac. 456 instalación calefacción CP Hispanidad infantil, enseñanzas	7.760,47	1.629,70	9.390,17

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores"*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130734403737712 en www.villajoyosa.com/validacion

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 26/12/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 539/2018, de 19 de diciembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130734403737712 en www.villajoyosa.com/validacion

28 de Diciembre de 2018 : 11:42:22

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Firma Electronica Secretario

28 de Diciembre de 2018 : 11:58:29

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130734403737712 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201804844
Fecha: 28/12/2018

Referencia: **14895/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución reparo Premio de literatura en valenciano ocho de mayo en homenaje a la Carta Puebla Vilera y su historia.

Visto el Informe de Intervención núm. 535, de 18 de diciembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 17/04/2018 se solicita, por parte de la Concejalía de Educación, retención de crédito por importe de 2.200,00€ para conceder el Premio de literatura en valenciano ocho de mayo en homenaje a la Carta Puebla Vilera y su historia, procediendo la Intervención a efectuar la correspondiente RC con el nº. 12018000007492.

SEGUNDO.- El 09/05/2018 se aprueba por la Junta de Gobierno Local las bases del concurso del citado premio. El objeto de este premio, según dichas bases es fomentar la expresión escrita en nuestra lengua y estimular la creación literaria.

En las mismas se establecen 6 categorías de participación, con dos premios cada una de ellas, señalándose que: "El concurso tendrá una partida de 2.200'00 euros, y estarán destinados a comprar los premios para dotar a los galardonados de herramientas para la animación lectora, la creación literaria y el estudio."

TERCERO.- El 31/10/2018 se remite a Intervención la siguiente relación de premiados:

Alumne	DNI	Premi	Pare/Mare	DNI
Bojidara Georgieva Gocheva		Tablet Woxter N-200	Raisa Karina Hoyos	
Guillem López Luchoro		Tablet Woxter N-100		
Sofía López Fernández		Tablet Woxter N-200		
María Soriano Llorca		Tablet Woxter N-100		
Sara Llorca Sánchez		Tablet Woxter N-200		
Anna Tonda Seliés		Tablet Woxter N-200		
Alba Sánchez Tens		Portatil Lenovo V1110		
Marina Abad Morcillo		E-Book SPC Dickens Ereader		
Francesca González Marcet		Portatil Lenovo V1110		
Àngels López Such		E-Book SPC Dickens Ereader		
Mercedes Signes Solbes		Portatil Lenovo V1110		
Isabel Perona García		E-Book SPC Dickens Ereader		
Chantal Chiara Nietzert		E-Book SPC Dickens Ereader		

NORMATIVA APLICABLE:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131663463115730 en www.villajoyosa.com/validacion

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según las bases aprobadas el 09/05/2018, se establecían 6 categorías de participación, con dos premios cada una de ellas, lo que hace un total de 12 por 2.200,00€.

Sin embargo, según relación de premiados adjunta se conceden 13 premios, se factura por 14 con un total de 2.266,39€, contraviniendo así lo dispuesto en las Bases aprobadas, pues se conceden a más premiados y por un importe superior al previsto.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización, Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación ocasionado con la concesión del premio conforme al antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (se incumplen las bases que regulan su concesión: se concede a más premiados y por importe superior al previsto) y lo comunico al órgano afectado por el reparo. –Sra. Concejal del programa presupuestario de Educación, Mª Ángeles Gualde Orozco -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Educación, en la que:

"Visto el Informe nº 535/2018, de fecha 18/12/2018, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización, Disposición de Gastos y Reconocimiento de la Obligación de los premios que el Ayuntamiento ha concedido en relación al Premio de literatura en valenciano ocho de mayo. A continuación se describen los premiados:

Alumne	DNI	Premi	Pare/Mare	DNI
Bojidara Georgieva Gacheva		Tablet Woxter N-200	Raisa Karina Hoyos	
Guillem López Luchoro		Tablet Woxter N-100		
Sofía Lopez Fernández		Tablet Woxter N-200		
María Soriano Llorca		Tablet Woxter N-100		
Sara Llorca Sánchez		Tablet Woxter N-200		
Anna Tonda Sellés		Tablet Woxter N-200		
Alba Sánchez Tens		Portatil Lenovo V1110		
Marina Abad Morcillo		E-Book SPC Dickens Ereader		
Francesca González Marcet		Portatil Lenovo V1110		
Àngels Lopez Soch		E-Book SPC Dickens Ereader		
Mercedes Signes Solbes		Portatil Lenovo V1110		
Isabel Perona García		E-Book SPC Dickens Ereader		
Chantal Chiara Nietzert		E-Book SPC Dickens Ereader		

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (se incumplen las bases que regulan su concesión: se concede a más premiados y por importe superior al previsto)".

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la aprobación de las bases del concurso y de la relación de premiados (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo evitando así perjuicios económicos a los ganadores de los respectivos concursos."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 26/12/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 535/2018, de 18 de desembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER:**

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración y en favor de lo prevenido jurisprudencialmente, evitando así perjuicios económicos a los ganadores de los respectivos concursos.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

28 de Diciembre de 2018 : 12:23:01

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

28 de Diciembre de 2018 : 18:06:00

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131663463115730 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201900002
Fecha: 02/01/2019

Referencia: **14790/2018**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución reparo facturación TOMAS MINGOT PEREZ

Visto el Informe de Intervención núm. 528, de 13 de diciembre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Durante el ejercicio 2017 se ha presentado facturación por Tomás Mingot Pérez, con DNI nº y en concepto de material ofimático, por importe de 33.211,25€.*

SEGUNDO.- *En 2018, hasta la fecha, se ha tramitado facturación emitida por Tomás Mingot Pérez, con NIF , y por el mismo concepto, por importe de 16.881,79€.*

TERCERO.- *Por Tomás Mingot Pérez, con NIF se ha seguido presentado, por el mismo concepto, la siguiente facturación:*

			MINGOT PEREZ TOMAS -	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018002204	*04/06/2018*	*04/06/2018*	*Fac. R18 76 toner policia*	*36,30*
12018002807	*17/07/2018*	*17/07/2018*	*Fac. F18 569 ratón policia local*	*72,60*
12018003157	*13/08/2018*	*06/08/2018*	*Fac. R18 99 cartuchos impresora, policía*	*99,22*
12018003992	*11/10/2018*	*11/10/2018*	*Fac. F18 820 sustit. disco duro policia*	*169,40*
			RC 120180024969 Seg. Y orden público	*377,52*
12018002897	*23/07/2018*	*23/07/2018*	*FAct. F18 581 escaner fujitsu FI 7160*	*1.070,85*
			RC 12018000024971 Bienestar	*1.070,85*
			Total reparo	***1.448,37***

CUARTO.- Por la Intervención ya se ha formulado reparo, mediante los Informes de Intervención núm. 203/2018, número 342/2018 y núm. 404/2018, a la facturación presentada por Tomás Mingot Pérez, con NIF por el mismo concepto, cuyo motivo era "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".

<u>Normativa aplicable</u>:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777130676232445315 en www.villajoyosa.com/validacion

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en 2017 se facturó un total de 33.211,25€, en lo que llevamos de 2018 se ha tramitado facturación por importe de 16.881,79€, y se ha seguido facturando por importe de 1.448,37€, superándose los límites de la contratación menor. Todo ello sin la preceptiva regulación contractual.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Sociedad de la Información, Joan Lloret i Llinares - para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Sociedad de la Información, en la que:

"Visto el Informe nº528, de fecha 13 de diciembre, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			MINGOT PEREZ TOMAS -	

Registro—	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018002204	04/06/2018	04/06/2018	Fac. R18 76 toner policia	36,30
12018002807	17/07/2018	17/07/2018	Fac. F18 569 ratón policia local	72,60
12018003157	13/08/2018	06/08/2018	Fac. R18 99 cartuchos impresora, policía	99,22
12018003992	11/10/2018	11/10/2018	Fac. F18 820 sustit. disco duro policia	169,40
			RC 120180024969 Seg. Y orden público	377,52
12018002897	23/07/2018	23/07/2018	FAct. F18 581 escaner fujitsu FI 7160	1.070,85
			RC 12018000024971 Bienestar	1.070,85
			Total reparo	1.448,37

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

SEGUNDO.- Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 26/12/2018 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 528/2018, de 13 de diciembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

28 de Diciembre de 2018 : 11:44:04

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

28 de Diciembre de 2018 : 11:56:00

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Resolución: 201900061
Fecha: 11/01/2019

Referencia: **234/2019**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación Andacar

Visto el Informe de Intervención núm. 8, de 8 de enero, de 2019 cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 21/05/2014 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil ANDACAR 2000 S.A., con CIF A12363529, el contrato de renting de 4 vehículos con destino a la policía local.*

SEGUNDO *Según la cláusula Tercera del citado documento contractual, el plazo de ejecución es de 48 mensualidades a contar desde el día siguiente a la recepción de los coches. A tal efecto se firmará acta de entrega. La primera factura fue presentada por la adjudicataria en julio de 2014, por lo que se entiende que es en esta fecha cuando se entregan los vehículos.*

TERCERO.- *Por la mercantil ANDACAR 2000 S.A., con CIF A12363529, se ha presentado la siguiente facturación:*

			ANDACAR DOS MIL S.A. (ANDACAR 2000 S.A.) - A12363529	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018005166	*19/12/2018*	*18/12/2018*	*Fac. V180-12837 Renting veh. 6862, 7222, 7071 y 6662HYB diciembre 2018*	*3.146,00*
			RC 12018000029431 Seg. Y Orden Público	*3.146,00*

CUARTO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha efectuado reparo a la facturación presentada, por el mismo concepto, por mercantil ANDACAR 2000 S.A., con CIF A12363529, mediante los Informes de Intervención nº 408/2018, nº 450/2018 y nº 524/2018, por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (prestación fuera de contrato por expiración del mismo).*

QUINTO.-*Mediante Resolución de Alcaldía nº 201804181, de 21/11/2018, se aprobó el expediente de contratación de suministro de 8 vehículos con destino a diversos departamentos municipales, resultando que más tarde se ha desistido de dicho expediente.*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la mercantil ANDACAR 2000 S.A., de 21/05/2014, para el renting de 4 vehículos con destino a la policía local, tenía una duración de 48 mensualidades, por lo que expiró el pasado mes de junio de 2018; resultando que desde julio de 2018 no tiene cobertura contractual alguna. Por lo que, la factura correspondiente a diciembrede 2018 está fuera de dicho contrato.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (prestación fuera de contrato por expiración del mismo) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Seguridad Ciudadana, Jaime Ramis Galiana, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Seguridad Ciudadana, en la que:

"Visto el Informe nº 8 de fecha 08/01/2019, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por la factura que a continuación se describe:

			ANDACAR DOS MIL S.A. (ANDACAR 2000 S.A.) - A12363529	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018005166	*19/12/2018*	*18/12/2018*	*Fac. V180-12837 Renting veh. 6862, 7222, 7071 y 6662HYB diciembre 2018*	*3.146,00*
			RC 12018000029431 Seg. Y Orden Público	*3.146,00*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (prestación fuera de contrato por expiración del mismo)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del suministro (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 09/01/2019 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 8/2019, de 8 de diciembre.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta resolución tendrá efectos contables a 31 de diciembre de 2018.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

10 de Enero de 2019 : 14:35:26

CARMEN AZNAR GALIANA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Jefe Sección Secretaría

11 de Enero de 2019 : 10:52:07

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía

Resolución: 201900062
Fecha: 11/01/2019

Referencia: **336/2019**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación Tomás Mingot

Visto el Informe de Intervención núm. 11/2019, de 9 de enero, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

***PRIMERO.**- Durante el ejercicio 2017 se ha presentado facturación por Tomás Mingot Pérez, con DNI nº y en concepto de material ofimático, por importe de 33.211,25€.*

***SEGUNDO.**- En 2018, hasta la fecha, se ha tramitado facturación emitida por Tomás Mingot Pérez, con NIF , y por el mismo concepto, por importe de 18.330,16€.*

***TERCERO.**- Por Tomás Mingot Pérez, con NIF se ha seguido presentado, por el mismo concepto, la siguiente facturación:*

			MINGOT PEREZ TOMAS -	
Registro	**Fecha de Recepción**	**Fecha de Factura**	**Descripción**	**Importe**
12018001373	16/04/2018	16/04/2018	Fac. F18 285 ordenador medio ambiente	865,15
			RC 1208000028248 M. Ambiente	865,15
12018002809	17/07/2018	17/07/2018	Fac. F18 571 ratones cultura	40,00
			RC 12018000028250 cultura	40,00
12018001531	26/04/2018	25/04/2018	Fac. F18 300 PC inspector mercados, comercio	865,15
			RC 12018000028252 Comercio	865,15
12018003993	11/10/2018	11/10/2018	Fac. F18 821 memoria y cargador, Sdad. Información	40,01
			RC 12018000028292 Soc. Información	40,01
12018004737	29/11/2018	12/11/2018	Fac. F18 908 mat. informático cultura	8,00
			RC 12018000028316 cultura	8,00
			Total reparo	1.818,31

***CUARTO.**- Por la Intervención ya se ha formulado reparo, mediante los Informes de Intervención núm. 203/2018, número 342/2018, núm. 404/2018 y núm. 528/2018, a la facturación presentada por Tomás Mingot Pérez, con NIF 48327030M, por el mismo concepto, cuyo motivo era "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES*

EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".

Normativa aplicable:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en 2017 se facturó un total de 33.211,25€, en lo que llevamos de 2018 se ha tramitado facturación por importe de 18.330,16€, y se ha seguido facturando por importe de 1.818,31€, superándose los límites de la contratación menor. Todo ello sin la preceptiva regulación contractual.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Sociedad de la Información, Cultura, Comercio y Medio Ambiente, Joan Lloret i Llinares, Mª Ángeles Gualde Orozco, Marta Sellés Senabre y Pedro Alemany Pérez -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por los Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Sociedad de la Información, Cultura, Comercio y Medio Ambiente, Joan Lloret i Llinares, Mª Ángeles Gualde Orozco, Marta Sellés Senabre y Pedro Alemany Pérez, en la que:

"Visto el Informe nº 11/2019, de fecha 9 de enero, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			MINGOT PEREZ TOMAS -	
Registro	**Fecha de Recepción**	**Fecha de Factura**	**Descripción**	**Importe**
12018001373	16/04/2018	16/04/2018	Fac. F18 285 ordenador medio ambiente	865,15
			RC 1208000028248 M. Ambiente	865,15
12018002809	17/07/2018	17/07/2018	Fac. F18 571 ratones cultura	40,00
			RC 12018000028250 cultura	40,00
12018001531	26/04/2018	25/04/2018	Fac. F18 300 PC inspector mercados, comercio	865,15
			RC 12018000028252 Comercio	865,15
12018003993	11/10/2018	11/10/2018	Fac. F18 821 memoria y cargador, Sdad. Información	40,01
			RC 12018000028292 Soc. Información	40,01
12018004737	29/11/2018	12/11/2018	Fac. F18 908 mat. informático cultura	8,00
			RC 12018000028316 cultura	8,00
			Total reparo	1.818,31

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310133525116735 en www.villajoyosa.com/validacion

SEGUNDO.- Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 09/01/2019 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 11/2019, de 9 de enero.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta resolución tendrá efectos contables a 31 de diciembre de 2018.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310133525116735 en www.villajoyosa.com/validacion

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

10 de Enero de 2019 : 14:29:40

CARMEN AZNAR GALIANA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Jefe Sección Secretaria

11 de Enero de 2019 : 10:53:27

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310133525116735 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201900063
Fecha: 11/01/2019

Referencia: **385/2019**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación APSA ASOCIACION

Visto el Informe de Intervención núm. 10/2019, de 9 de enero, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El 18/03/2015 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la Asociación Pro-Deficientes Psiquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, el contrato para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista.*

SEGUNDO.- *En su cláusula Tercera "Plazo de ejecución" se establece que: "La duración del contrato será desde el dia siguiente al de la firma del documento de formalización hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogables-para el caso de que se den las circunstancias previstas en el apartado 4 y 5 de la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad- por periodos anuales hasta un total incluidas las prórrogas, de cuatro años. ".*

TERCERO.- *El 22/12/2015 se suscribe la cláusula adicional al contrato anteriormente citado que tiene como objeto la formalización de la prórroga del contrato desde el 01/01/2016 hasta el 01/01/2017.*

CUARTO.- *Por Resolución de Alcaldia nº 4035, de fecha 15/12/2016 se acordó prorrogar nuevamente el citado contrato por un año más, desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018.*

QUINTO.- *El 18/05/2018, mediante Resolución nº 201801765, se inició un nuevo expediente de contratación del servicio para la prestación del servicio de atención temprana y estimulación precoz, formalizándose el contrato el 05/10/2018.*

SEXTO.- *Por la Asociación Pro-Deficientes Psiquicos de Alicante (APSA) con NIF G-03049038, se ha seguido presentando la siguiente facturación:*

			APSA ASOCIACION - G03049038	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018004655	21/11/2018	31/10/2018	Fac. B0145/18 servicio atención temprana 1/5 octubre 2018	2.430,00
			RC 12018000029429 Bienestar Social	2.430,00

SÉPTIMO.- *Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por APSA mediante los informes núm. 125/2018, núm. 174/2018, núm. 291/2018, núm. 340/2018, núm. 363/2018 y núm. 451/2018 por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato).*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el contrato que tenía suscrito la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para la gestión del servicio público de atención temprana y estimulación precoz en el Centro Social Llar del Pensionista expiró el pasado 02/01/2018, ya que la última prórroga aprobada comprendía el periodo desde el 01/01/2017 hasta el 01/01/2018. Por lo que la factura correspondiente a los días 1 a 5 de octubre está fuera del citado contrato y de sus prórrogas..

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en la factura detallada en el antecedente sexto anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (la prestación supera la prórroga del contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sr. Concejal que gestiona el programa presupuestario de Bienestar Social, José Ramón Uclés Jiménez, -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe.."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 10 de fecha 09/01/2019, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			APSA ASOCIACION - G03049038	
Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018004655	21/11/2018	31/10/2018	Fac. B0145/18 servicio atención temprana 1/5 octubre 2018	2.430,00
			RC 12018000029429 Bienestar Social	2.430,00

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (la prestación supera la prórroga del contrato)".

Considerando que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Teniendo en cuenta que el 18/05/2018, mediante Resolución nº 201801765, se inició un nuevo expediente de contratación del servicio para la prestación del servicio de atención temprana y estimulación precoz, formalizándose el nuevo contrato el 05/10/2018.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 09/01/2019 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 10/2019, de 9 de enero.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la*

resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Esta resolución tendrá efectos contables a 31 de diciembre de 2018.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

10 de Enero de 2019 : 14:26:05

CARMEN AZNAR GALIANA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Jefe Sección Secretaría

11 de Enero de 2019 : 10:54:01

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310750057415226 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201900064
Fecha: 11/01/2019

Referencia: **392/2019**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia facturación AKKIN REFRIGERACIÓN S.L.

Visto el Informe de Intervención núm. 12/2019, de 9 de enero, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Durante el ejercicio 2018, hasta la fecha, se ha tramitado facturación emitida por la mercantil AKKIN REFRIGERACIÓN S.L. con NIF B98669054, por importe de 18.766,88€.*

SEGUNDO.- *Por AKKIN REFRIGERACIÓN S.L, con NIF B98669054, se ha seguido presentado, por el mismo concepto, la siguiente facturación:*

			AKKIN REFRIGERACIÓN S.L. (B98669054)	
Código	***Recep.***	***Fac.***	***Descripción***	***Total***
12018005014	*13/12/2018*	*31/08/2018*	*Fac. AK-1800299 reparación aire acondicionado policia*	*3.365,74*
12018005019	*13/12/2018*	*30/09/2018*	*Fac. AK-1800341 reparación aire acondicionado policia*	*185,14*
12018005016	*13/12/2018*	*30/09/2018*	*Fac. AK-1800315 reparación aire acondicionado policia local*	*420,02*
			RC 12018000029450 Seg. Y orden público	*3.970,90*
12018005013	*13/12/2018*	*31/08/2018*	*Fac. AK-1800298 reparación aire acondicionado Llar*	*104,06*
12018005012	*13/12/2018*	*31/08/2018*	*Fac. AK-1800297 reparación aire acondicionado Llar*	*2.804,09*
12018005017	*13/12/2018*	*30/09/2018*	*Fac. AK-1800316 reparación aire acondicionado Llar*	*392,81*
			RC 12018000029449 Bienestar Social	*3.300,96*
12018005020	*13/12/2018*	*30/09/2018*	*Fac. AK-1800342 reparación aire acondicionado polideportivo Maria Baldó*	*304,96*
12018005018	*13/12/2018*	*30/09/2018*	*Fac. AK-1800317 mant. aire acondicionado polideportivo*	*217,8*
			RC 12018000029448 Inst. deportivas	*522,76*
			Total reparo	*7.794,62*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*

- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en lo que llevamos de 2018 se ha tramitado facturación por importe de 18.766,88€ y se ha seguido facturando por importe de 7.794,62€, lo que asciende a 26.561,50€, superándose los límites de la contratación menor. Todo ello sin la preceptiva regulación contractual.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente segundo anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Seguridad Ciudadana, Deportes y Bienestar Social, Jaime Ramis Galiana y José Ramón Uclés Jiménez-para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por los Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Seguridad Ciudadana, Deportes y Bienestar Social, en la que:

"Visto el Informe nº 12/2019, de fecha 9 de enero, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			AKKIN REFRIGERACIÓN S.L. (B98669054)	
Código	***Recep.***	***Fac.***	***Descripción***	***Total***
12018005014	*13/12/2018*	*31/08/2018*	*Fac. AK-1800299 reparación aire acondicionado policía*	*3.365,74*
12018005019	*13/12/2018*	*30/09/2018*	*Fac. AK-1800341 reparación aire acondicionado policía*	*185,14*
12018005016	*13/12/2018*	*30/09/2018*	*Fac. AK-1800315 reparación aire acondicionado policía local*	*420,02*
			RC 12018000029450 Seg. Y orden público	*3.970,90*
12018005013	*13/12/2018*	*31/08/2018*	*Fac. AK-1800298 reparación aire acondicionado Llar*	*104,06*
12018005012	*13/12/2018*	*31/08/2018*	*Fac. AK-1800297 reparación aire acondicionado Llar*	*2.804,09*

12018005017	*13/12/2018*	*30/09/2018*	*Fac. AK-1800316 reparación aire acondicionado Llar*	*392,81*
			RC 12018000029449 Bienestar Social	*3.300,96*
12018005020	*13/12/2018*	*30/09/2018*	*Fac. AK-1800342 reparación aire acondicionado polideportivo Marta Baldó*	*304,96*
12018005018	*13/12/2018*	*30/09/2018*	*Fac. AK-1800317 mant. aire acondicionado polideportivo*	*217,8*
			RC 12018000029448 Inst. deportivas	*522,76*
			Total reparo	*7.794,62*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

SEGUNDO.- Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 09/01/2019 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 12/2019, de 9 de enero.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta resolución tendrá efectos contables a 31 de diciembre de2018.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

10 de Enero de 2019 : 14:25:00

CARMEN AZNAR GALIANA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Jefe Sección Secretaria

11 de Enero de 2019 : 10:54:52

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433307731673634063 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201900309
Fecha: 25/01/2019

Referencia: **1383/2019**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (CFERRER)

Asunto: Resolución discrepancia aprobación cuenta justificativa Asociación Junta Cofradías Semana Santa

Visto el Informe de Intervención núm. 72, de 24 de enero, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Vila Joiosa para el ejercicio 2018 fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 201801289, de 18/04/2018. En su capítulo X, se establecía que, la Concejalía de Fiestas, mediante la concesión de subvenciones se pretendía el "Desarrollo de actividades y programas de interés general relativas a los siguientes actos festivos: ...-Fiestas de Semana Santa. Fiesta destacada en nuestro municipio y de gran tradición." Todo ello para "Apoyar la realización de las actividades programadas por las Asociaciones encargadas de la regulación de las fiestas indicadas".*

SEGUNDO.- *El 23/05/20198, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se acordó: "PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Villajoyosa con la Asociación Junta de Cofradías de Semana Santa de Villajoyosa para la anualidad 2018" y SEGUNDO.- "Autorizar a D. Andreu Verdú Reos en calidad de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villajoyosa y a Doña Marta Sellés Senabre, como Concejal Delegada de Fiestas para la firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villajoyosa, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento con la ASOCIACIÓN JUNTA COFRADÍAS SEMANA SANTA.*

TERCERO.- *En febrero de 2018, se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa y la anterior entidad el convenio de colaboración.*

CUARTO.- *Tras, la firma, por los servicios económicos municipales no se pudo proceder al pago del 50% de la subvención, según establecen las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, al no haber acreditado la citada entidad el estar al corriente con Hacienda.*

QUINTO.- *Posteriormente, se ha presentado por la referida entidad la cuenta justificativa de la subvención, siendo la misma informada favorablemente por el departamento correspondiente.*

SEXTO.- *El 22/01/2019, mediante Registro de Entrada nº 2019001471, se ha presentado en este Ayuntamiento en la que se solicita "Que se tengan en cuenta toda esta sèrie de trámites que hemos tenido que hacer para adaptarnos a la normativa vigente y puedan posponer la recepción del certificado de Hacienda a la finalización de estos trámites. Dándoles anticipadamente las gracias por la paciència que han tenido con nosotros y pedimos disculpes por el perjuicio que les hayamos podido ocasionar."*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL).*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el artículo 214 del TRLRHL denominado "Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora":

"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones."

A su vez, el artículo 216 de la misma norma dispone que:

"1. Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios."

El estar al corriente con las obligaciones tributaria es un requisito para poder ser beneficiario de la subvención municipal. Su acreditación se efectúa mediante un certificado emitido por la AEAT. Sin embargo, por los motivos expuestos por la Asociación Junta Cofradías Semana Santa, a fecha del presente no pueden acceder al mismo.

En consecuencia de la fiscalización del reconocimiento de la obligación derivada del convenio de colaboración señalado en los antecedentes anteriores resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO***

por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (no se ha presentado el certificado emitido por la AEAT) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Sra. Concejala que gestionan el programa presupuestario de Fiestas, Marta Sellés Senabre -para su conocimiento y efectos.

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala gestora del programa presupuestario de Fiestas, en la que:

"Visto el Informe nº 72/2019, de 24/01/2019, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo al Reconocimiento de la Obligación generada por la justificación de la subvención derivada de la suscripción del convenio de colaboración con la Asociación Junta Cofradías Semana Santa.

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDEINTE DE REQUISITOS O TRÁMITES (no se ha presentado el certificado emitido por la AEAT)".

A la vista de la situación expresada por la propia entidad en su escrito de 22/01/2019 según la cual:

-Que el 16/11/2017 fue nombrada presidenta de la Junta de Cofradías y Hermandades de Villajoyosa.
-En el mes de diciembre de ese mismo año, se dirige a la Delegación de Hacienda de Benidorm para cambiar la firma digital de la asociación.
-En dicha delegación le dicen que no se reconoce su nombramiento puesto que ya ha transcurrido un mes desde que se había emitido. Por tanto vuelve a solicitar al obispado emita un certificado para poder presentarlo en hacienda. El obispado emite el certificado con fecha 17/1/2018 y se vuelve a pedir cita con hacienda para el 31/1/2018.
-En Hacienda nos dicen que no pueden cambiar la firma digital si no estamos registrados en el Ministerio de Justicia como entidad religiosa. Se inician los trámites con el obispado.
-El 26/6/2018 vamos a la Tesorería de la Seguridad Social y a Hacienda a sol·licitar los certificados para presentarlos al ayuntamiento, ya que nos los requieren para la subvención. La Tesorería de la Seguridad social nos lo hace y nos aconseja que sigamos con los trámites de la firma digital ya que es obligatorio para las asociaciones. Hacienda no hace el certificado ya que no tenemos firma digital y no estamos registrados en el registro de asociaciones religiosas.
-Llamamos al obispado ya que habían pasado 6 meses desde que iniciamos los trámites.
-La Junta de Cofradías convoca una reunión en el mes de Julio para modificar y adaptar los estatutos a normativa. Son aprobados en sesión extraordinària el 2/8/2018. Se vuelven a mandar al obispado que los aprueba en fecha 8/11/2018.
-Se manda toda la documentación de nuevo a la Conferencia Episcopal para que sea validada y recibimos su validación el 12/12/2018.
-Pedimos cita en la notaría de Villajoyosa para elevar a público toda la documentación. En vista de que pasa el tiempo y estamos ya casi a mitad de enero concertamos una cita en una notaría de Alicante el 15/1/2019 y se elevan los documentos a escritura pública con fecha de 21/1/2019.
-Mañana, 23/1/2019 remitiremos toda la documentación junto con la solicitud de registro de entidades religiosas al ministerio de Justicia.
-En el momento que tengamos resueltos estos trámites solicitaremos la certificación que se nos requiere a la Delegación de Hacienda.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310145044057254 en www.villajoyosa.com/validacion

Considerando que la suspensión del gasto va a ocasionar graves perjuicios económicos a la entidad festera ya que la misma ha realizado diversos gastos pensando que iba a recibir la subvención municipal.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva....."

Si bien resulta afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención (por Delegación de competencias), es esta ocasión, dadas las fechas en las que estamos, la competencia será avocada por la Alcaldía-Presidencia.

Por ello, se propone a la Alcaldía Presidencia la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, ya que de lo contrario se estaría causando un perjuicio a una asociación sin ánimo de lucro que trabaja para fomentar las fiestas de interés general, artísticas, patrimoniales, religiosas y turísticas que dan a conocer al municipio de Villajoyosa.*

SEGUNDO.- *Resolver la discrepancia formulada por la Intervención, evitando así perjuicios económicos a la entidad festera municipal Asociación Junta Cofradías Semana Santa."*

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Esta resolución tendrá efectos contables a 31 de diciembre de 2018.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A**:

PRIMERO.- Avocar la competencia en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por motivos contables-presupuestarios ya que estamos a finales de enero de 2019 y se trata de obligaciones que corresponden con una subvención concedida en y para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Discrepar del reparo formulado por la Intervención, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, ya que de lo contrario se estaría causando un perjuicio a una asociación sin ánimo de lucro que trabaja para fomentar las fiestas de interés general, artísticas, patrimoniales, religiosas y turísticas que dan a conocer al municipio de Villajoyosa.

TERCERO.-. RESOLVER la discrepancia formulada por la Intervención, evitando así perjuicios económicos a la entidad festera municipal denominada Asociación Junta Cofradías Semana Santa.

CUARTO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondiente.

QUINTO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada.

SEXTO.- Condicionar el pago efectivo de la subvención a que se presente, por la Asociación Junta Cofradías Semana Santa, el certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias emitido por el AEAT.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

OCTAVO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

24 de Enero de 2019 : 13:49:46

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

25 de Enero de 2019 : 8:58:38

JAIME RAMIS GALIANA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Concejal de Urbanismo y Seguridad Ciudadana

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310145044057254 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201900363
Fecha: 29/01/2019

Referencia: **1008/2019**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (JMAURI)

Asunto: Resolución discrepancia facturación Tomás Segrelles.

Visto el Informe de Intervención núm. 29/2019, de 17 de enero, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Durante el ejercicio 2017 se ha presentado facturación por Tomás Segrelles Galiana, con DNI nº y en concepto de publicidad, por importe de 36.607,94€.*

SEGUNDO.- *En lo que llevamos de 2018, por Tomás Segrelles Galiana y por el mismo concepto, ya se ha tramitado facturación por 21.206,64€.*

TERCERO.- *Se ha seguido presentado la siguiente facturación:*

			SEGRELLES GALIANA TOMAS -	
Registro	***Fecha de Recepción***	***Fecha de Factura***	***Descripción***	***Importe***
12018005072	*14/12/2018*	*26/10/2018*	*Fac. 129/2018 trofeos petanca, deportes*	*208,12*
			RC 12018000029717 Deportes	*208,12*
12018005073	*14/12/2018*	*05/11/2018*	*Fac. 135/2018 material campaña rompe el silencio, mujer*	*505,78*
12018005073	*14/12/2018*	*05/11/2018*	*Fac. 135/2018 material campaña rompe el silencio, mujer*	*2.359,50*
12018005073	*14/12/2018*	*05/11/2018*	*Fac. 135/2018 material campaña rompe el silencio, mujer*	*459,80*
			RC 12018000029718, 23518 y 23233 Mujer	*3.325,08*
12018005074	*14/12/2018*	*10/12/2018*	*Fac. 158/2018 sobres, serv. generales*	*514,25*
			RC 12019000029719 Serv. Generales	*514,25*
12018004047	*16/10/2018*	*08/10/2018*	*Fac. 117/2018 trofeos y mat. gráfico fiestas Ermita*	*217,80*
12018004047	*16/10/2018*	*08/10/2018*	*Fac. 117/2018 trofeos y mat. gráfico fiestas Ermita*	*5.324,00*
12018004049	*16/10/2018*	*08/10/2018*	*Fac. 121/2018 lona y material gráfico fiestas Cala*	*381,15*
			RC 12018000029722 Fiestas	*5.922,95*
			Total reparo	*9.970,40*

CUARTO.- Por la Intervención Municipal ya se ha formulado reparo, mediante los Informes de Intervención núm. 184/2018, núm. 399/201,8 núm. 409/2018 y núm. 529/2019 a la facturación presentada por Tomás Segrelles Galiana en el mismo concepto y por el mismo motivo: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación)

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en 2017 se facturó un total de 36.607,94€. Y en lo que llevamos de 2018 ya se ha tramitado facturación por importe de 21.206,64€ (4.187,81€ + 3.993,00€ + 11.150,33€ + 1.875,50€), lo que sumado a la facturación detallada en el antecedente tercero (9.970,40€) asciende a 31.177,04€. Todo ello sin regulación contractual alguna, superándose los límites de la contratación menor.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación) y lo comunico al órgano afectado por el reparo –Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Deportes, Servicios Generales, Fiestas y Mujer, José Ramón Uclés Jiménez, Joan Lloret i Llinares, Marta Sellés Senabre y Pilar Baigorri San Anselmo -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por los Srs. Concejales gestores de los programas presupuestarios de Deportes, Servicios Generales, Fiestas y Mujer, en la que:

"Visto el Informe nº 39/2019, de fecha 17 de enero, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

SEGRELLES GALIANA TOMAS -

Registro	Fecha de Recepción	Fecha de Factura	Descripción	Importe
12018005072	14/12/2018	26/10/2018	Fac. 129/2018 trofeos petanca, deportes	208,12
			RC 12018000029717 Deportes	208,12
12018005073	14/12/2018	05/11/2018	Fac. 135/2018 material campaña rompe el silencio, mujer	505,78
12018005073	14/12/2018	05/11/2018	Fac. 135/2018 material campaña rompe el silencio. mujer	2.359,50
12018005073	14/12/2018	05/11/2018	Fac. 135/2018 material campaña rompe el silencio. mujer	459,80
			RC 12018000029718, 23518 y 23233 Mujer	3.325,08
12018005074	14/12/2018	10/12/2018	Fac. 158/2018 sobres, serv. generales	514,25
			RC 12019000029719 Serv. Generales	514,25
12018004047	16/10/2018	08/10/2018	Fac. 117/2018 trofeos y mat. gráfico fiestas Ermita	217,80
12018004047	16/10/2018	08/10/2018	Fac. 117/2018 trofeos y mat. gráfico fiestas Ermita	5.324,00
12018004049	16/10/2018	08/10/2018	Fac. 121/2018 lona y material gráfico fiestas Cala	381,15
			RC 12018000029722 Fiestas	5.922,95
			Total reparo	9.970,40

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores".*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 23/01/2019 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 39/2019, de 17 de enero.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433307761746755104 en www.villajoyosa.com/validacion

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Conforme a la autorización contenida en la Base 30 de las de Ejecución del Presupuesto, la imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo a 31 de diciembre de 2018.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433307761746755104 en www.villajoyosa.com/validacion

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

29 de Enero de 2019 : 12:47:38

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

29 de Enero de 2019 : 13:28:40

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433307761746755104 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201900364
Fecha: 29/01/2019

Referencia: **1010/2019**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (JMAURI)

Asunto: Resolución discrepancia facturación Tomás Mingot.

Visto el Informe de Intervención núm. 40/2019, de 17 de enero, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Durante el ejercicio 2017 se ha presentado facturación por Tomás Mingot Pérez, con DNI nº [redacted], y en concepto de material ofimático, por importe de 33.211,25€.*

SEGUNDO.- *En 2018, hasta la fecha, se ha tramitado facturación emitida por Tomás Mingot Pérez, con NIF [redacted], y por el mismo concepto, por importe de 20.148,47€.*

TERCERO.- *Por Tomás Mingot Pérez, con NIF [redacted] se ha seguido presentado, por el mismo concepto, la siguiente facturación:*

			MINGOT PEREZ TOMAS -	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018004738	*29/11/2018*	*12/11/2018*	*Fac. F18 909 mat. informático policia*	*14,70*
12018005300	*28/12/2018*	*27/12/2018*	*FAct. F18 1027 cartucho de tinta policía local*	*58,08*
			RC 12018000029721 Seg. Y orden público	*72,78*
12018005299	*28/12/2018*	*27/12/2018*	*FAct. F18 1026 por 8 pen drives fiestas*	*72,01*
			RC 12018000029720 Fiestas	*72,01*
			Total reparo	*144,79*

CUARTO.- *Por la Intervención ya se ha formulado reparo, mediante los Informes de Intervención núm. 203/2018, número 342/2018, núm. 404/2018, núm. 528/2018 y núm. 11/2019, a la facturación presentada por Tomás Mingot Pérez, con NIF [redacted], por el mismo concepto, cuyo motivo era "OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".*

<u>Normativa aplicable:</u>

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*

- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en 2017 se facturó un total de 33.211,25€, en lo que llevamos de 2018 se ha tramitado facturación por importe de 20.148,47€, y se ha seguido facturando por importe de 144,79€, lo que asciende a 20.293,26€, superándose los límites de la contratación menor. Todo ello sin la preceptiva regulación contractual.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente tercero anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Seguridad y Orden público y Fiestas, Jaime Ramis Galiana y Marta Sellés Senabre-para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por los Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Seguridad y Orden público y Fiestas, en la que:

"Visto el Informe nº 40/2019, de fecha 17 de enero, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			MINGOT PEREZ TOMAS -	
Registro	***Fecha de Recepción***	***Fecha de Factura***	***Descripción***	***Importe***
12018004738	*29/11/2018*	*12/11/2018*	*Fac. F18 909 mat. informático policia*	*14,70*
12018005300	*28/12/2018*	*27/12/2018*	*FAct. F18 1027 cartucho de tinta policía local*	*58,08*
			RC 12018000029721 Seg. Y orden público	*72,78*
12018005299	*28/12/2018*	*27/12/2018*	*FAct. F18 1026 por 8 pen drives fiestas*	*72,01*

			RC 12018000029720 Fiestas	*72,01*
			Total reparo	*144,79*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

SEGUNDO.- Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 23/01/2019 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 40/2019, de 17 de enero.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la*

discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Conforme a la autorización contenida en la Base 30 de las de Ejecución del Presupuesto, la imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo a 31 de diciembre de 2018.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

29 de Enero de 2019 : 12:47:52

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

29 de Enero de 2019 : 13:28:57

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310105576743042 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201900365
Fecha: 29/01/2019

Referencia: **1116/2019**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (JMAURI)

Asunto: Resolución discrepancia facturación AKKIN REFRIGERACIÓN S.L.

Visto el Informe de Intervención núm. 55/2019, de 21 de enero, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Durante el ejercicio 2018, hasta la fecha, se ha tramitado facturación emitida por la mercantil AKKIN REFRIGERACIÓN S.L, con NIF B98669054, por importe de 26.561,50€.*

SEGUNDO.- *Por AKKIN REFRIGERACIÓN S.L, con NIF B98669054, se ha seguido presentado, por el mismo concepto, la siguiente facturación:*

			AKKIN REFRIGERACION S.L. - B98669054	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018005015	*13/12/2018*	*30/09/2018*	*Fac. AK-1800314 reparación aire acondicionado biblioteca*	*533,01*
			RC 12018000030268 Biblioteca	*533,01*
12018005010	*13/12/2018*	*31/08/2018*	*Fac. AK-1800295 reparación aire acondicionado Auditorio*	*172,84*
12018004539	*13/11/2018*	*19/10/2018*	*Fac. AK-1800379 reparac. enfriadora Auditorio*	*254,26*
12018004996	*12/12/2018*	*30/11/2018*	*Fac. AK-1800434 trabajos aire acondicionado Auditorio*	*295,85*
			RC 12018000030269 Teatre Auditori	*722,95*
			Total	*1.255,96*

TERCERO.- *Ya se ha formulado por parte de la Intervención reparo, mediante el Informe núm. 12/2019 a la facturación presentada por AKKIN REFRIGERACIÓN S.L, con NIF B98669054, por OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor).*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (TRLCSP)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*

- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES

Según el art. 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o a 15.000€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En relación con la contratación menor, el artículo 29 en su punto 8 dispone que "Los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Como ya se ha indicado en los antecedentes anteriores, en 2018 se ha tramitado facturación por importe de 26.561,50€ y se ha seguido facturando por importe de 1.255,96€, lo que asciende a 27.817,46€, superándose los límites de la contratación menor. Todo ello sin la preceptiva regulación contractual.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto recogido en las facturas detalladas en el antecedente segundo anterior resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos ***FORMULO REPARO*** *por: OMISIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES EN EL EXPEDIENTE (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de Biblioteca y Teatro-Auditorio, Mª Angeles Gualde Orozco-para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por los Srs. Concejales que gestionan los programas presupuestarios de biblioteca y teatro-Auditorio, en la que:

"Visto el Informe nº 55/2019, de fecha 21 de enero, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

			AKKIN REFRIGERACION S.L. - B98669054	
Registro	*Fecha de Recepción*	*Fecha de Factura*	*Descripción*	*Importe*
12018005015	*13/12/2018*	*30/09/2018*	*Fac. AK-1800314 reparación aire acondicionado biblioteca*	*533,01*
			RC 12018000030268 Biblioteca	*533,01*
12018005010	*13/12/2018*	*31/08/2018*	*Fac. AK-1800295 reparación aire acondicionado Auditorio*	*172,84*
12018004539	*13/11/2018*	*19/10/2018*	*Fac. AK-1800379 reparac. enfriadora Auditorio*	*254,26*
12018004996	*12/12/2018*	*30/11/2018*	*Fac. AK-1800434 trabajos aire acondicionado Auditorio*	*295,85*
			RC 12018000030269 Teatre Auditori	*722,95*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433311125123772233 en www.villajoyosa.com/validacion

			Total	*1.255,96*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN El EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (inexistencia del preceptivo expediente de contratación, se superan los límites de la contratación menor)".

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestamista del servicio facturado, que en ningún caso tiene que soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado objeción, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de este la SUSPENSIÓN DE La EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que en conformidad con el previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano al hecho que afecte la objeción no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del llamado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

SEGUNDO.- Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor del prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 23/01/2019 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 55/2019, de 21 de enero.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la*

resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Conforme a la autorización contenida en la Base 30 de las de Ejecución del Presupuesto, la imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo a 31 de diciembre de 2018.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

29 de Enero de 2019 : 12:47:58

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

29 de Enero de 2019 : 13:30:15

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433311125123772233 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 201900366
Fecha: 29/01/2019

Referencia: **1257/2019**
Procedimiento: **Reparo**
Interesado:
Representante:
INTERVENCION (JMAURI)

Asunto: Resolución discrepancia facturación DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L

Visto el Informe de Intervención nº 62/2019, de 23 de enero, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

***Primero.-** El 18/07/2016 se formalizó el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de impresión entre la mercantil DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L. y el Ayuntamiento de Villajoyosa.*

El 01/06/2018 se firmó la cláusula adicional al citado contrato con el objeto de formalizar la prórroga del mismo por dos años más.

***Segundo.-** La cláusslsaula segunda del Contrato inicial señalaba que: "El precio del contrato es de 28.000€/año IVA incluido, que será abonado conforme a lo determinado por la pliego de cláusulas administrativas particulares."*

El 12/09/2017 se modificó el contrato citado para incluir en él el mantenimiento de una serie de máquinas por el precio de 7.000€ IVA incluido/año.

***Tercero.-** Por la mercantil DASS DIVISIONES AGRUPADAS SL, con CIF B03351434 ha sido presentada, entre otra, la facturación siguiente:*

DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L. - B03351434	
Descripción	***Total***
Fac. 0-18018051 copias Sdad. Información	*1.866,24*
Fac. 0-18018052 copias Sdad. Información	*1.133,00*
Facturación pendiente	*2.999,24*
RC 12018000030366 PARA REPARO	*2.383,87*

***Cuarto.-** Por esta Intervención ya se ha formulado reparo a la facturación presentada por la citada mercantil mediante los informes nº 141, nº 256/2017 y nº 341/2017 cuyo motivo era "OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (facturación fuera del contrato)".*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

- *Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

MOTIVOS DEL DESACUERDO Y CONCLUSIONES:

Según se ha indicado en los antecedentes, el precio del contrato, incluida la modificación, asciende a 35.000€/ año IVA incluido. Sin embargo, por la mercantil DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L. - B03351434 se ha facturado en total 2.383,87€ más del precio fijado en el contrato.

En consecuencia de la fiscalización de la Autorización y Disposición del gasto detallado en el antecedente tercero, resulta disconformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, previniendo las consecuencias previstas en el artículo 188 y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los preceptos aducidos:

***FORMULO REPARO** por: OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (la facturación supera el precio del contrato) y lo comunico al órgano afectado por el reparo – Sr. Concejal de Sociedad de la Información, D. Joan Lloret i Llinares -para su conocimiento y efectos.*

No obstante, manifiesto expresamente que no se han valorado, por no ser de mi competencia, las circunstancias de interés social, oportunidad o de urgencia del asunto que motiva este informe."

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal gestor del programa presupuestario de Sociedad de la Información, en la que:

"Visto el Informe nº 62/2019, de fecha 23 de enero, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de las tareas encomendadas por el artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reparo a la Autorización y Disposición de Gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L. - B03351434	
Descripción	***Total***
Fac. 0-18018051 copias Sdad. Información	*1.866,24*
Fac. 0-18018052 copias Sdad. Información	*1.133,00*
Facturación pendiente	*2.999,24*
RC 12018000030366 PARA REPARO	*2.383,87*

Resultando del tenor literal del informe el siguiente motivo del reparo "OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES (la facturación supera el precio del contrato)"

Entendiendo que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o

prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Formulado reparo, según informe de Intervención aludido en párrafo primero, y siendo consecuencia directa de éste la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO descrito.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva."

Resultando afectada La Junta de Gobierno, al ser de su competencia la contratación del citado servicio (por Delegación de competencias), y en cumplimiento de la prohibición de enriquecimiento injusto de la administración que reiteradamente ha venido impuesta por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST de 30 de octubre de 2001, ST de 4 de julio de 1966 y ST de 10 de marzo de 1972, entre otras).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Discrepar del reparo formulado por la Intervención por los motivos aducidos en la parte expositiva, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la administración.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Alcaldía- Presidencia la resolución de la discrepancia ocasionada por el presente acuerdo, en favor de lo prevenido jurisprudencialmente y evitando así perjuicios económicos a los proveedores."*

Resultando que la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 23/01/2019 discrepa del informe emitido por la Intervención Municipal nº 62/2019 de fecha 23/01/2019.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Resultando que a consecuencia del reparo, se ha producido la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ocasionando con ello perjuicios a terceros y el beneficio Administrativo prohibido por reiterada Jurisprudencia.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, "*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.... 2. No obstante ...corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. B) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*"

Conforme a la autorización contenida en la Base 30 de las de Ejecución del Presupuesto, la imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo a 31 de diciembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310436220501177 en www.villajoyosa.com/validacion

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A RESOLVER**:

PRIMERO.- La Discrepancia planteada a esta Alcaldía- Presidencia en el sentido favorable a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, asumiendo la falta de requisitos o trámites de que carece el expediente descrito en la parte expositiva, evitado el enriquecimiento injusto de la Administración, y al objeto de salvaguardar el derecho que asiste a empresarios y/o profesionales.

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios y oportunos en relación con los suministros reseñados con el objeto de evitar futuros desacuerdos del órgano interventor.

TERCERO.- Levantar la Suspensión provocada por el Reparo de Intervención impulsando los trámites de ejecución del gasto correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda al objeto de aprobar las fases presupuestarias que correspondan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.

29 de Enero de 2019 : 12:48:04

JUAN ESQUERDO GARCÍA
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Secretario

29 de Enero de 2019 : 13:30:29

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310436220501177 en www.villajoyosa.com/validacion

CUENTA ANUAL 2018
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

MEMORIA

29. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

9. Relación de expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos aprobados en el ejercicio 2018 en aplicación de los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se entiende desarrollado el título VI del citado Real Decreto Legislativo en materia presupuestaria.

9.RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS IMPUTADOS AL PRESUPUESTO 2018 EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26.2.C) Y 60.2 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL, POR EL QUE SE ENTIENDE DESARROLLADO EL TÍTULO VI DEL CITADO REAL DECRETO LEGISLATIVO EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR GASTOS DE EJERDICIOS ANTERIORES IMPUTADOS A PRESUPUESTO 2018

Nombre	Nº de expte.	Importe	Fecha de aprobación	Órgano de aprobación	Descripción del tipo de expediente y modalidad del gasto	Ejercicio del devengo (2018 O ANTERIORES)	Motivo de su inclusión en un REC
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2018.	1/2018	19.379,31	17/05/2019	PLENO	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. CONTRATOS DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y OBRAS.	ANTERIORES	Gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto.
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2018.	2/2018	23.227,47	17/05/2019	PLENO	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. CONTRATOS DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y OBRAS.	ANTERIORES	" "
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2018.	3/2018	943,80	21/06/2019	PLENO	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. CONTRATO DE OBRAS.	ANTERIORES	" "
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2018.	4/2018	431,60	19/07/2019	PLENO	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.	ANTERIORES	" "
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2018.	5/2018	57.023,26	16/08/2019	PLENO	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (CONTRATOS DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y OBRAS) Y OPERACIONES DE DERECHO PRIVADO (CUOTAS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS)	ANTERIORES	" "
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2018.	6/2018	3.617,99	15/11/2018	PLENO	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.	ANTERIORES	" "
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2018.	7/2018	12.638,06	20/12/2018	PLENO	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.	ANTERIORES	" "
	TOTAL	**117.261,49**					

Formada la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Villajoyosa, ésta pasará a integrar la Cuenta General formada por la Intervención Municipal (Regla 47 de la Instrucción), Cuenta que recoge las resoluciones o actos adoptados por los encargados de la gestión municipal. La aprobación de la Cuenta General es competencia del Pleno de la Corporación, competencia recogida en la Regla nº 49 de la Instrucción. Según ésta en su apartado 4, la aprobación de la Cuenta General es un *acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.* La alusión a su aprobación como acto esencial ha de matizarse, pues como ya recoge en su apartado 3, el sometimiento al Pleno lo es *para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.*

Los recordatorios de la Sindicatura de la necesidad del cumplimiento de este último plazo han ido rectificándose de manera que ya ha quedado claro que el requisito para la admisión de la Cuenta General en su plataforma como órgano de control externo requiere que la misma haya sido *sometida* a la consideración del Pleno, tanto si ha sido aprobada como si no.

La regla 50, cuando delimita a los cuentadantes, establece asimismo que *la responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.*

En Villajoyosa, en la fecha de la firma electrónica.